CAPÍTULO I.
PARTE EXPOSITIVA DEL PROCESO
ROL N° 53.015

VISTO:

La causa criminal rol N° 53.015, caratulada por abusos deshonestos, se inició ante el Juzgado de Letras de esta ciudad el 18 de junio de 1996 con el mérito del Parte N° 183 de 17 del mismo mes y año, del Departamento V de la Policía de Investigaciones de Chile.

El suscrito asumió su conocimiento, en carácter de Ministro en Visita, con fecha 19 de marzo de 1997, conforme con lo ordenado por la Excma. Corte Suprema en Antecedentes de Pleno N° 12.562.

Actúan como partes la Primera Fiscalía de la I. Corte de Apelaciones de Talca (fs.602), en la persona del Fiscal don Gabriel Poblete Poblete, con domicilio en 1 Oriente N° 1.150, tercer piso, Talca; el Consejo de Defensa del Estado, representado, al inicio, por el Abogado Procurador Fiscal de Talca, don Octavio Muñoz Echegoyen, domiciliados en calle 1 Oriente N° 1.150, tercer piso, Talca (fs.492); y el Servicio Nacional de Menores, representado por doña Raquel Espejo Muñoz, Directora Nacional Subrogante, con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 4.070, Santiago y, para estos efectos, en calle 3 Oriente N° 827, Talca, según querella deducida a fs.1.092.

Son querellantes, asimismo, doña Jacqueline del Carmen Pacheco Cabrera, labores de casa, domiciliada en Chacabuco N° 1.353, Villa Prat, San Carlos (fs.79), doña Ana Rodríguez Sandoval, labores de casa, domiciliada en Fundo La Montaña, Sector Paso Ancho, Comuna de San Fabián de Alico (fs.945), don Víctor Antonio San Martín Ascencio, obrero agrícola, domiciliado en sector San Fernando Zemita, Comuna de San Carlos (fs.957 y 1.413, doña María Teresa Romero Aedo, labores de casa, domiciliada en Zemita, callejón Las Alitas, Comuna de Ñiquen (fs.2.026), don Salo Ariel Luna Garrido, estudiante, domiciliado en Paso Ancho, Comuna de San Fabián de Alico (fs.2.629), don Eduardo Antonio Salvo Fuentes, empleado, domiciliado en Villa 1° de Mayo, pasaje 2, casa 7, Parral (fs.2.635), doña Verónica del Pilar Fuentes Yáñez, labores de casa, domiciliada en sector Rinconada El Carbón, Comuna de San Carlos (fs.3.460).

Los acusados son don Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, nacido en Alemania el 24 de mayo de 1944, domiciliado en Villa Baviera, casado, médico, sin apodo, sin antecedentes penales, lee y escribe, c/i N° 5.409.236-9, don Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert, nacido en Alemania el 13 de noviembre de 1929, domiciliado en Villa Baviera, casado, gerente de Abratec, sin apodo, si antecedentes penales, lee y escribe, c/i N° 5.164.703-3, don Gerd Seewald Lefevre, nacido en Alemania el 17 de marzo de 1922, domiciliado en Villa Baviera, casado, doctor en filosofía, sin apodo, sin antecedentes penales, lee y escribe, c/i N° 5.124.767-1, don Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, nacido en Alemania el 17 de octubre de 1933, domiciliado en Villa Baviera, casado, técnico en pintura, "Tío Mauk", sin antecedentes penales, lee y escribe, c/i N° 5.619.250-6, don Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimischkies, nacido en Alemania el 14 de marzo de 1927, domiciliado en Villa Baviera, casado, jubilado, sin apodo, sin antecedentes penales, lee y escribe, c/i N° 5.278.572-3, don Alfred Gerlach Schritt, nacido en Alemania el 26 de agosto de 1934, domiciliado en Villa Baviera, casado, mecánico aeronáutico y piloto civil, sin apodo, sin antecedentes penales, lee y escribe, c/i N° 5.413.583-1, don Gunter Schaffrik Bruckmann, nacido en Alemania el 1 de febrero de 1960, domiciliado en Villa Baviera, soltero, asistente de rayos X y piloto, "Mong", sin antecedentes penales, lee y escribe, c/i N° 6.267.854-2, don Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, nacido en Parral el 2 de noviembre de 1959, domiciliado en Bulnes klm. 10, soltero, apicultor y administrador temporal, "Klops", sin antecedentes penales, lee y

escribe, c/i N° 8.382.108-6 y don Uwe Cöllen Gert, nacido y domiciliado en Villa Baviera, mayor de edad, soltero, electricista, sin apodo, sin antecedentes penales, c/i N° 11.566.971-0.

Las circunstancias procesales y de fondo se explicitan más adelante.

CAPÍTULO II.
PARTE EXPOSITIVA DEL PROCESO
ROLES N° 53.914, 54.712 Y 54.713

VISTO:

La causa criminal que lleva los roles N° 53.914, 54.712 y 54.713, caratulada por negativa entrega de menores, atentado contra la autoridad y sustracción de un menor, se formó a partir de los procesos siguientes:

-Rol N° 53.914, iniciado el 15 de noviembre de 1996 por hechos denunciados por Parte N° 1.266 de 14 de ese mes, de la Comisaría Judicial de la Policía de Investigaciones de San Carlos.

-Rol N° 54.712, abierto el 8 de marzo de 1997 para conocer de los hechos denunciados por Parte N° 226 de 7 del mismo mes, de la referida Comisaría Judicial.

-Rol N° 54.713, que comenzó el 8 de marzo de 1997 en virtud de las piezas que, con esa fecha, se ordenaron compulsar del expediente rol N° 53.015, caratulado por abusos deshonestos.

El suscrito asumió su conocimiento, en carácter de Ministro en Visita, con fecha 14 de abril de 1997, conforme con lo ordenado por la Excma. Corte Suprema en Antecedentes de Pleno N° 12.562.

Actúan como partes la Primera Fiscalía de la I. Corte de Apelaciones de Talca, en la persona del Fiscal don Gabriel Poblete Poblete, con domicilio en 1 Oriente N° 1.150, tercer piso, Talca (Tomo I fs.171, Tomo II fs.129, Tomo III fs.46), el Consejo de Defensa del Estado, representado por la Presidente, doña Clara Szczaranski Cerda, domiciliados en Agustinas N° 1.687, Edificio Plazuela de las Agustinas, Santiago (fs.1.119), y el Servicio Nacional de Menores, representado por doña Raquel Espejo Muñoz, Directora Nacional Subrogante, con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 4.070, Santiago y, para estos efectos, en calle 3 Oriente N° 827, Talca, según querella deducida a fs.1.089.

Son querellantes, asimismo, don Víctor San Martín Ascencio, obrero agrícola, domiciliado en sector San Fernando Zemita, Comuna de San Carlos (Tomo I, fs.37, Tomo IV, fs.1.061), doña Juana María Sepúlveda Bustos, labores de casa, domiciliada en sector Las Alitas de la Comuna de San Carlos (Tomo II, fs.32), doña Verónica del Pilar Fuentes Yáñez, labores de casa, domiciliada en sector Rinconada El Carbón, Comuna de San Carlos (Tomo II, fs.48), y doña Rosa Irene Verdugo Carriel, labores de casa, domiciliada en San Gregorio de la Comuna de Ñiquen (Tomo II, fs.219 y Tomo IV, fs.1.067).

Figuraban como querellantes, por la misma cuerda, doña María Soledad Villanueva Salas, don Lautaro Arias Berrocal y don Luis Nuñez Caroca, empleados públicos, domiciliados en General Mackenna N° 1.314, Santiago, según querella de fs.1.305; sin embargo por resolución de fs.5.102 vta., se declaró abandonada dicha acción.

Los acusados son don Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, nacido en Alemania el 17 de octubre de 1933, domiciliado en Villa Baviera, casado, técnico en pintura, "Tío Mauk", sin antecedentes penales, lee y escribe, c/i N° 5.619.250-6, don Gunter Schaffrik Bruckmann, nacido en Alemania el 1 de febrero de 1960, domiciliado en Villa Baviera, soltero, asistente de rayos X y piloto, "Mong", sin antecedentes penales, lee y escribe, c/i N° 6.267.854-2, doña Olalia del Carmen Vera Gutiérrez, nacida en El Carbón, Comuna de San Carlos, domiciliada en El Carbón de la Comuna de San Carlos, casada, labores de casa, "Lali", sin antecedentes penales, lee y escribe, c/i N° 9.159.931-7, don Hugo Ernesto Hidalgo Díaz, nacido en Catemu el 10 de julio de 1960, domiciliado en El Carbón Zemita de la Comuna de San Carlos, casado, obrero, sin apodo, sin antecedentes penales, lee y escribe, c/i N° 9.017.244-1, don Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, nacido en Parral el 2 de noviembre de 1959,

domiciliado en Bulnes klm. 10, soltero, apicultor y administrador temporal, "Klops", sin antecedentes penales, lee y escribe, c/i N° 8.382.108-6, don Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert, nacido en Alemania el 13 de noviembre de 1929, domiciliado en Villa Baviera, casado, gerente de Abratec, sin apodo, si antecedentes penales, lee y escribe, c/i N° 5.164.703-3, don Gerd Seewald Lefevre, nacido en Alemania el 17 de marzo de 1922, domiciliado en Villa Baviera, casado, doctor en filosofía, sin apodo, sin antecedentes penales, lee y escribe, c/i N° 5.124.767-1, don Wolfgang Friedhelm Alexander Zeitner Bohnau, nacido en Alemania el 8 de junio de 1952, domiciliado en Bulnes, soltero, garzón y chofer, sin apodo, sin antecedentes penales, lee y escribe, c/i N° 6.267.893-3, doña Edith Malessa Boll, nacida en Alemania el 27 de marzo de 1947, domiciliada en Villa Baviera, casada, enfermera, sin apodo, sin antecedentes penales, lee y escribe, c/i N° 7.801.092-4, don Abelino Antonio González Valverde, nacido en Trabancura el 27 de agosto de 1964, domiciliado en Trabancura, casado, obrero forestal, sin apodo, sin antecedentes penales, lee y escribe, c/i N° 9.922.220-4, don José Defilio Briones Mellado, nacido en Cachapoal el 10 de marzo de 1935, domiciliado en Cachapoal, Las Rosas, soltero, agricultor, sin apodo, sin antecedentes penales, lee y escribe, c/i N° 3.668.144-6, don Rudolf Hans Cöllen Franzkowky, nacido en Alemania el 10 de diciembre de 1934, domiciliado en Villa Baviera, casado, mueblista, sin apodo, sin antecedentes penales, lee y escribe, c/i N° 5.124.766-3, don Pedro Juan Salvo Bahamondez, nacido en San Carlos el 21 de noviembre de 1963, domiciliado en Pasaje Benito N° 174, Población Santa Guadalupe, Lautaro, casado, albañil, sin apodo, sin antecedentes penales, lee y escribe, c/i N° 9.825.042-5, don Diego Iván Soto Marmolejo, nacido en Santiago el 27 de abril de 1955, domiciliado en Bianchi N° 628, Bulnes, casado, empleado, "Jimmy", sin antecedentes penales, lee y escribe, c/i N° 6.919.807-4, doña Elizabeth Erna Urrea Apablaza, nacida en Lautaro el 6 de febrero de 1968, domiciliada en Pasaje Benito N° 174, Población Guadalupe, Lautaro, casada, labores de casa, sin apodo, sin antecedentes penales, lee y escribe, c/i N° 12.306.690-1, don Wolfgang Scheuber Hildebrandt, nacido en Alemania el 19 de junio de 1946, domiciliado en O´Higgins N° 1.274, Valparaíso, casado, comerciante, sin apodo, sin antecedentes penales, c/i N° 6.683.077-2, don Wolfgang Hermann Müller Altevogt, nacido en Alemania el 11 de junio de 1950, domiciliado en Villa Baviera, casado, empleado, sin apodo, sin antecedentes penales, lee y escribe, c/i N° 8.633.264-7, don Reinhard Zeitner Bohnau, nacido en Alemania el 5 de marzo de 1958, domiciliado en Villa Baviera, casado, trabaja en construcción, sin apodo, sin antecedentes penales, lee y escribe, c/i N° 6.267.898-4, y don Víctor Marcelo Arriagada Marmolejo, nacido en Cerrillos, Santiago, el 4 de julio de 1973, domiciliado en Lincoyán N° 7.274, Cerrillos, casado, empleado, sin apodo, sin antecedentes penales, lee y escribe, c/i N° 12.472.813-4, todos mayores de edad a la época de ocurrencia de los hechos de la causa.

Las circunstancias procesales y de fondo se explicitan más adelante.

CAPÍTULO III.
ACUSACIÓN DEL TRIBUNAL Y ACUSACIONES PARTICULARES DEL PROCESO ROL N° 53.015

Y CONSIDERANDO:

A.-ACUSACIÓN DEL TRIBUNAL.

1°) Que en estos autos se dictó acusación en los términos siguientes:

1.1. Que un sujeto, miembro de la ex Colonia Dignidad y Director del Hospital Villa Baviera, desde mediados del año 1996 hasta mediados del año 1997, en Villa Baviera y en Parral, entre otros lugares, suministró auxilios o noticias para que el inculpado Paul Schafer Schneider se guardara, precaviera o salvara de la orden de detención despachada en su contra, y que aún se encuentra pendiente, por abusos deshonestos, lo que llevó a cabo, especialmente, ocultando información acerca de él y de su domicilio, haciendo indagaciones privadas sobre las denuncias, desacreditando a los ofendidos, a su familiares y a la policía, no acatando decretos judiciales, interviniendo en comunicados a su nombre, opinando en forma

pública sobre la falta de garantías para aquél, sacando del país a dos personas que debían declarar en autos, lo que constituye la figura de encubrimiento establecida en el artículo 17 N° 4 del Código Penal, sancionada en el artículo 52 del mismo texto jurídico, en relación con lo estatuido por el artículo 366 (anterior a la modificación introducida por la Ley N° 19.617) del Código Penal (Auto de procesamiento de fs.1.572-1.574).

1.2. Que desde agosto del año 1996 existe orden de detención pendiente en contra de Paul Schafer Schneider, a quien se sindica como autor de los delitos de abusos deshonestos en menoscabo de menores de edad; hasta la fecha, dicha persona tiene la calidad de inculpado 1rebelde; como consecuencia de esta situación, a raíz de su búsqueda y en razón de las diligencias judiciales y policiales realizadas al efecto, varios sujetos pertenecientes a la ex Colonia Dignidad y/o directamente vinculados a ella, desplegaron, entre agosto de 1996 y abril de 1998, en Villa Baviera y en Parral, entre otros lugares, conductas dirigidas a evitar que dicho inculpado se presente o sea habido; de tal modo, le suministraron auxilios o noticias para que se guarde, precava o salve, lo que llevaron a cabo, especialmente, negando la presencia de aquél en Villa Baviera, participando en reuniones grupales para tratar el caso, dilatando citaciones judiciales, influyendo sobre las comparecencias de los más jóvenes, negando la presencia de testigos en el predio, desconociendo el destino de menores, retardando la acción de la justicia al retrasar la entrega de datos, tergiversando hechos mediante informaciones inexactas, haciendo despegar aviones y/o maniobrándolos sin hacer caso a las señas de Carabineros, lo que constituye la figura de encubrimiento previsto en el artículo 17 N° 4 del Código Penal, sancionado en el artículo 52 del mismo texto jurídico, en relación con lo preceptuado por el artículo 366 (anterior a la modificación introducida por la Ley N° 19.617) del Código Penal (Auto de procesamiento de fs.2.980-2.983).

1.3. Que en Villa Baviera de la Comuna de Parral, entre los años 1993 y 1997: **a)** un sujeto abusó sexualmente de menores de edad al ducharlos en los baños comunes o en el que está contiguo a su propia habitación, y/o al recibirlos y mantenerlos en su pieza, y/o al relacionarse con ellos en otros lugares de la villa, lo que realizó mediante manoseos lúbricos sobre los cuerpos de los niños, con tocaciones manuales y/o peneanas en las partes genitales y/o en las zonas anales de ellos, y/o por el sometimiento a que le cogieren su propio miembro viril, lo que constituye la existencia de los delitos de abusos deshonestos cometidos en esa época y lugar en menoscabo de los menores Cristóbal Alejandro Parada Pacheco, Freddy Eduardo Escarez Constanzo, Héctor Alejandro Valenzuela Valenzuela, Víctor Andrés Ramírez Constanzo, Jimmy Joaquín Escarez Constanzo, Cristián Francisco Soto Campos, Angelo Antonio San Martín Valenzuela, Juan Gabriel Oliva Vásquez, Luis Ricardo Parra Uribe, Gerardo Antonio Vásquez Merino, Jaime Andrés Parra Verdugo, Juan Esteban Briones Rodríguez, Iván Romero Fuentes, Alejandro Romero Fuentes, Manuel Alexis Sepúlveda Alfaro, Rodrigo Andrés San Martín Valenzuela, Roberto Jesús Romero Parada, Marco Rodrigo Castillo Leiva, Juan Manuel Rivera Gutiérrez, Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda, José Manuel Acuña Bonilla, Eduardo Andrés Salvo Hernández, Tobías Muller Muller, Salo Ariel Luna Garrido, Danilo Enrique Cisterna Romero, Johan Esteban Cisterna Romero y Angel Rodrigo Salvo Fuentes, previstos y sancionados en el artículo 366 del Código Penal (anterior a la modificación introducida por la Ley N° 19.617); **b)** que en ese mismo contexto, los directivos y/o encargados del internado intensivo de Villa Baviera y/o de dicha Villa, conociendo de la perpetración de los delitos, con posterioridad a su ejecución, albergaron, ocultaron y proporcionaron al inculpado los medios necesarios para que se fugara, lo que constituye la forma de encubrimiento contenida en el artículo 17 N° 3 del Código Penal, sancionado en el artículo 52, en relación con el artículo 366 (anterior a la modificación introducida por la Ley N° 19.617), ambos del mismo código; **c)** que otros individuos, a requerimiento del mismo inculpado de los delitos de abusos deshonestos, cooperaron a la ejecución de los hechos por actos anteriores a la comisión de tales abusos, al llevar a los niños al dormitorio del imputado donde ocurrían tales hechos, sin que pudieran desconocer lo que

allí sucedía, toda vez que eran actos repetidos, lo que constituye la conducta de complicidad con el autor de los abusos deshonestos, establecida en el artículo 16 del Código Penal, sancionada acorde con lo dispuesto en los artículos 51 y 366 (anterior a la modificación introducida por la ley N° 19.617) del mismo texto jurídico. (Autos de procesamiento de fs.4.226-4.227 vta., y de fs. 4.296-4.297 vta..).

Que en la misma decisión se hizo constar que aparecen cargos suficientes para estimar que a todos los procesados individualizados en ella les corresponde participación en los delitos referidos en los motivos anteriores, en la calidad y del modo que para cada uno de ellos se expresó y por lo cual fueron acusados, a saber:

A) Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, como encubridor de Paul Schafer Schneider en los términos y por los delitos referidos en el considerando 1.1. que precede.

B) Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert, Gerd Seewald Lefevre, Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies, Alfred Gerlach Schritt, Gunter Schaffrik Bruckmann y Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, como encubridores de Paul Schafer Schneider en los términos y por los delitos descritos en el razonamiento 1.2. que precede.

C) Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert, Gerd Seewald Lefevre, Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies y Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, como encubridores de Paul Schafer Schneider en los términos y por los delitos reseñados en el razonamiento 1.3. a) y b) que precede.

D) Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, Gunter Schaffrik Bruckmann y Uwe Cöllen Gert como cómplices de los delitos indicados en el considerando 1.3. a) y c) que precede, precisándose que este último lo es sólo respecto de los menores Cristóbal Parada Pacheco, Rodrigo San Martín Valenzuela, Eduardo Salvo Hernández y Johan Cisterna Romero.

B.-<u>ACUSACIONES PARTICULARES.</u>

2°) Que el Consejo de Defensa del Estado, a fs.4.714, deduce acusación particular en contra de los acusados de autos, a quienes sindica como cómplices de los delitos de violación sodomítica y abusos deshonestos que indica, ejecutados al interior de un sistema que protege a su autor principal y busca su impunidad. Expresa que la prueba demuestra que en Villa Baviera se ha desarrollado un sistema organizado y jerárquico, con estructura de poder diferenciables ajeno a la normalidad conocida, las conductas desviadas y/o delitos de contenido sexual se han verificado por años, perdurando en el tiempo, el sistema mismo de vida impide que al interior de sus estructuras superiores de poder se desconozcan los acontecimientos producidos, las víctimas son menores de edad que convivían al interior del sistema completamente desprotegidos al estar separados de sus padres y familiares. Agrega que el mérito de autos lleva a concluir que el prófugo Paul Schafer Schneider cometió variados y reiterados delitos de violaciones sodomíticas y abusos deshonestos contra menores que ingresaron a Villa Baviera siendo engañados sus padres a quienes se les ofreció bienestar y educación y se les entregó dolor y humillación.

En cuanto a la prueba general existente para los referidos delitos, recoge todas aquellas piezas de la causa que, según su entender, corresponden a los elementos de convicción necesarios para sostener que se han cometido los delitos por las personas que se singularizan y luego los enuncia, precisando las declaraciones sustantivas en las que se apoya, las pericias y antecedentes médicos específicos, los datos policiales y las presunciones variadas y calificadas que confirman la existencia de los graves ilícitos.

Respecto de la complicidad, manifiesta que resulta evidente dado el dramático y significativo número de atentados sexuales cometidos, el tiempo en que los mismos se han desarrollado y el sistema al interior del cual se verifican, que deban, necesariamente, existir sujetos que participan en calidad de cómplices. No es factible imaginar tantos atentados sexuales desarrollados durante tanto tiempo cuya ejecución sea desconocida para otros

responsables, que se relacionan con los ilícitos en calidad de cómplices del inculpado rebelde, quien posee la calidad de autor de los mismos. La multiplicidad señalada sólo puede ocurrir con la complicidad de terceros, de lo contrario habría llegado prontamente a evitarse su consumación, al emanar del interior del propio sistema las medidas correctivas que hubiesen permitido sancionar al responsable. Si ello no ocurrió y por el contrario los atentados se perpetúan en el tiempo y forman parte del sistema de vida es justamente porque su autor principal cuenta con la complicidad de terceros. Las pruebas de ello las relaciona pormenorizadamente.

Con lo expuesto, el Consejo de Defensa del Estado concluye que se da por restablecido que a Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzke, Gunter Schaffrik Bruckmann, Uwe Cöllen Gert, Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert, Gerd Seewald Lefevre, Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimiscckies y Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, dada su calidad dirigencial al interior de Villa Baviera o Colonia Dignidad, les cupo intervención directa en la organización de institutos internos del enclave alemán tales como la escuela que se hacía funcionar al interior de la Villa, en lo referente a su funcionamiento como en cuanto a la docencia impartida en ella, el internado intensivo en el cual a todos les cupo alguna participación, en el cuidado de los menores en el que también participaban, en la invitación general que se hacía a la comunidad de la zona para que llevasen sus niños a Villa Baviera. Todo ello significa que en los hechos de la causa les cupo una participación tanto anterior como simultánea a la perpetración de los delitos, cooperando directamente al ingreso y mantenimiento de los menores en Villa Baviera, tanto a su intervención en el modo de vida al interior de la Villa como para impedir que éstos salieran de ella, lo último se evidencia por el hecho de que todos cooperaban al mantenimiento de férreos sistemas de seguridad por medio de equipos sofisticados de que dan cuenta latos informes especializados. En definitiva, la participación debe ser recalificada para determinar que a ellos le cabe participación en calidad de cómplices. Ahora bien, respecto de los menores Cristóbal Parada Pacheco, Danilo Cisterna Romero, Johan Cisterna Romero, Eduardo Utreras Sepúlveda y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, los hechos deben tipificarse como de violación y, consecuentemente, acusa a los aludidos procesados, acorde con los términos precedentes y, en cuanto a los demás menores, como cómplices en los delitos de abusos deshonestos en menoscabo de dichos otros menores, a saber, Freddy Eduardo Escarez Constanzo, Héctor Alejandro Valenzuela Valenzuela, Víctor Andrés Ramírez Constanzo, Jimmy Joaquín Escarez Constanzo, Cristian Francisco Soto Campos, Ángelo Antonio San Martín Valenzuela, Juan Gabriel Oliva Vásquez, Luis Ricardo Parra Uribe, Gerardo Antonio Vásquez Merino, Jaime Andrés Parra Verdugo, Juan Esteban Briones Rodríguez, Iván Romero Fuentes, Alejandro Romero Fuentes, Manuel Alexis Sepúlveda Alfaro, Rodrigo Andrés San Martín Valenzuela, Roberto Jesús Romero Parada, Marco Rodrigo Castillo Leiva, Juan Manuel Rivera Gutiérrez, Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda, José Manuel Acuña Bonilla, Eduardo Andrés Salvo Hernández, Tobías Müller Müller, Salo Ariel Luna Garrido.

En cuanto a la tipicidad y penalidad de los delitos, señala que hasta el año 1999, cuando ya se habían cometido los ilícitos por los cuales de acusa en esta causa, existía la sodomía cuya pena, tratándose de ofendidos menores de 14 años de edad, era de presidio mayor en sus grados medio a máximo, situación que cambió en algunos aspectos, pero no eliminando el delito. En efecto, conforme a la nueva estructura, debe distinguirse entre el delito del artículo 361 del Código Penal y el del 362, y ya no se habla de sodomía pues la víctima puede ser tanto hombre como mujer. En el caso sub lite debería aplicarse el artículo 361 N° 1 o 2 pues los ofendidos fueron intimidados o forzados o bien estaban incapacitados de oponer resistencia (hubo utilización de armas de fuego, les era imposible huir del lugar) por lo que concurre al menos una de esas circunstancias.

A Alfred Gerlach Schritt lo considera encubridor de Paul Schafer Schneider en los delitos de abusos deshonestos antes descritos, en los términos del artículo 17 N° 3 y 4 del

Código Penal, y deduce acusación en su contra en tal sentido, basándose en las mismas probanzas que da por reproducidas.

El Consejo de Defensa del Estado, en forma subsidiaria, y para el caso que no se aceptare la recalificación solicitada, acusa como encubridores de Paul Schafer Schneider a los ocho procesados antes individualizados, por los delitos de abusos deshonestos previstos en el artículo 366 del Código Penal, anterior a la modificación introducida por la Ley N° 19.617, en los términos del artículo 17 N° 4 del citado código, y, además, deduce acusación en contra de Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert, Gerd Seewald Lefebre, Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies y Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, como encubridores de los delitos de abusos deshonestos, en los términos del artículo 17 N° 3 del Código Penal, cometidos en menoscabo de los veintisiete menores antes mencionados, todo de acuerdo con las pruebas indicadas con anterioridad.

Expresa que concurren circunstancias agravantes que modifican la responsabilidad penal de ciertos acusados, para cuya comprensión indica, como datos previos, que los hechos ocurrieron en Villa Baviera, un predio ubicado a más de 36 kilómetros de Parral hacia la cordillera, sin que exista locomoción interurbana, sólo hay vehículos particulares del enclave alemán, todos los delitos ocurrieron durante horas de la noche, se cometieron en los baños de la casa de la juventud, en la habitación de Paul Schafer Schneider y en el baño contiguo a ella, hasta donde los menores eran trasladados, la reiteración corresponde a una actitud preconcebida por el delincuente, es decir, premeditada, siendo imposible ante tal despliegue de conductas e instalaciones que los hechos hubieren sido casuales, la existencia de una supuesta escuela al interior de la Colonia Dignidad, del internado intensivo, de profesores que no eran tales sino instruían en alguna disciplina menor son hechos que implican un engaño público que invitaba a confiar en la estructura de la Colonia; en los momentos que los menores fueron víctimas de la agresión, se encontraban lejos de su hogar, en el campo, sin disponer de comunicaciones, desnudos y con personas que les impedían salir del lugar y enfrentados a una persona que, con su autoridad, ordenaba todo el escenario favorable para aquellos actos.

Concurren, a su juicio, las agravantes del artículo 12 N° 6 ("Abusar el delincuente de la superioridad de su sexo, de sus fuerzas o de las armas…"), 12 N° 5 ("..obrar con premeditación conocida…"), 12 N° 7 ("…"). Ellas se aplican al ejecutor principal pero también se comunican a los cómplices de acuerdo con el artículo 64 inciso segundo del Código Penal.

Aduce que respecto de dos acusados hay una modalidad especial sobre la aplicación de las penas. Se trata de Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzke y Gerd Seewald Lefevre. El primero era apoderado del menor Eduardo Utreras Sepúlveda; el segundo lo era de Cristóbal Parada Pacheco. En consecuencia, a ellos se le debe aplicar la disposición del artículo 371 del Código Penal, es decir, deben ser penados como autores del delito de violación en menoscabo de dichos menores y como autores de veintisiete delitos de abusos deshonestos; además, cabe la regla del artículo 368 del mismo código que prescribe la imposición de la pena en su grado máximo.

Las penas que el Consejo de Defensa del Estado requiere para los acusados son las siguientes:

-Para Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert, Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies, Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, Gunter Schraffrik Bruckmann, Uwe Cöllen Gert, a cada uno de ellos, como cómplice de los delitos de violación de Cristóbal Parada Pacheco, Johan Cisterna Romero y Eduardo Utreras Sepúlveda, menores de 12 años, la pena del artículo 362 del Código Penal, en relación con el artículo 51, con las agravantes de los N° 5 y 7 del artículo 12, por lo que, según el artículo 68 inciso cuatro, todos del mismo código, le corresponde de 5 años y un día a 10 años. Como cómplice de los delitos de violación de Ángel Rodrigo Salvo Fuentes y Danilo Cisterna

Romero, mayores de 12 años, la pena del artículo 361, en relación con el artículo 51, ambos del Código Penal, más las mismas agravantes e igual modo de imposición, es decir, de 5 años y un día a 10 años. Como cómplice de veintisiete delitos de abusos deshonestos, la pena del artículo 366 anterior a la modificación por la Ley N° 19.617, acorde con el artículo 51 y las agravantes de los N° 5, 6 y 7 del artículo 12, todos del Código Penal, es decir, 61 a 540 días. Como se trata de delitos de la misma especie, se debe aplicar el artículo 509 inciso segundo del Código de Procedimiento Penal, por lo que, en definitiva, le corresponde presidio mayor en su grado máximo.

-Para Gerd Seewald Lefevre, la situación es similar, excepto en lo relativo al primer acápite del cual excluye el delito en menoscabo del menor Cristóbal Parada Pacheco, pues para cuyo caso considera que debe aplicarse la regla del artículo 371 más las agravantes de los N° 5 y 7 del artículo 12, por lo que según el artículo 68 inciso cuarto, todos del Código Penal, la pena que cabe por tal ilícito es la de 20 años de presidio mayor; en definitiva, por tratarse de delitos de la misma especie, en los términos ya señalados, sostiene que se le debe imponer la pena de presidio mayor en su grado máximo.

-Para Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, también la situación es idéntica a la de los primeros acusados, salvo en lo referente al primer párrafo del cual excluye al menor Eduardo Utreras Sepúlveda, toda vez que, respecto de éste, estima que el caso es igual al reseñado anteriormente para Gerd Seewald Lefevre, pero en relación con dicho otro menor, por lo que pide la aplicación de la misma pena que aquél.

-Para Alfred Gerlach Schritt, acusado como encubridor de veintisiete delitos de abusos deshonestos, dice que el corresponde la pena del artículo 366, anterior a la modificación por la Ley N° 19.617, con la rebaja del artículo 52, ambos del Código Penal, pero por tener cabida la norma del artículo 509 inciso primero del Código de Procedimiento Penal, dada la reiteración de delitos, debe ser entre 541 días y 3 años de presidio.

En subsidio de lo anterior, el Consejo de Defensa del Estado, solicita que se aplique las penas que en derecho corresponda a quienes fueron acusados, subsidiariamente, como encubridores, a saber:

-A Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert, Gerd Seewald Lefevre, Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies, Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, a cada uno de ellos, como encubridor de los delitos previstos en el artículo 366, anterior a la modificación por la Ley N° 19.617, en los términos del artículo 17 N° 4 y 52, todos del Código Penal, prisión de 21 a 40 días; como encubridor en los términos del artículo 17 N° 3, conforme las mismas normas del Código Penal, prisión de 21 a 40 días; y por tratarse de reiteración de delitos de la misma especie, de acuerdo al artículo 509 del Código de Procedimiento Penal, debe ser condenado de 541 a 3 años de presidio, la que pide en su máximo.

-A Alfred Gerlach Schritt, como encubridor en los términos del artículo 17 N° 4, del delito del artículo 366 anterior a la modificación por la Ley N° 19.617, acorde al artículo 52, todos del Código Penal, prisión de 21 a 40 días.

-A Gunter Schaffrik Bruckmann y Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, como encubridores en los términos del artículo 17 N° 4, respecto de los delitos del artículo 366, anterior a la modificación por la Ley N° 19.617 y conforme con el artículo 52, todos del Código Penal, prisión de 21 a 40 días, pero por la reiteración y según el artículo 509 del Código de Procedimiento Penal, de 541 días a 3 años de presidio.

En virtud de lo anterior, se tiene por presentada la acusación particular del Consejo de Defensa del Estado, en los términos antes transcritos, dirigida en contra de Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert, Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies, Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, Gunter Schaffrik Bruckmann, Uwe Cöllen Gert, Gerd Seewald Lefevre y Alfred Gerlach Schritt.

3°) Que el Servicio Nacional de Menores [Sename], a fs.4.787, deduce acusación particular en contra de los acusados de autos, la que se sustenta en los mismos antecedentes y fundamentos hechos valer por el Consejo de Defensa del Estado y que se han reseñado en el motivo anterior, siendo coincidentes las peticiones medulares que se formulan en la especie.

En efecto, a través del referido libelo, el Sename plantea idénticas acusaciones, tanto en lo relativo a la tipicidad de los distintos delitos, cuanto en lo referente a las participaciones, es decir, a la complicidad y a los encubrimientos, resultando similares los argumentos que postulan por dichas conclusiones, en lo principal y en lo subsidiario.

También salta a la vista que se pide la imposición de las mismas agravantes y con semejantes modalidades, y, finalmente, aparece de manifiesto que las penas requeridas por dicho acusador particular son, para cada caso en particular, las mismas solicitadas por el Consejo de Defensa del Estado.

4°) Que los querellantes, mediante presentación de fs.4.860, deducen acusación particular y se basan en los medios de prueba que contiene materialmente la presente causa, reseñándolos.

En virtud de tales antecedentes, consideran que se encuentran acreditados los delitos de violación en menoscabo de los menores Cristóbal Parada Pacheco, Eduardo Utreras Sepúlveda, Jaime Parra Verdugo, Danilo Cisterna Romero y Johan Cisterna Romero, figura prevista en el artículo 362 del Código Penal que mantiene el ilícito penal antes previsto en el artículo 365 inciso final del mismo cuerpo normativo, con anterioridad a su modificación por la Ley N° 19.617. Con respecto al menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, se acredita el delito previsto y sancionado en el artículo 361 N° 1 del Código Penal que reproduce y mantiene la figura penal del artículo 365 N° 1 del mismo cuerpo normativo según texto vigente con anterioridad a la modificación por la citada ley. Es claro que las conductas realizadas en perjuicio de ellos constituye acceso carnal por vía anal, por lo que resulta completamente improcedente la errada calificación que se formula en la acusación fiscal.

Estiman, asimismo, que en otras épocas y circunstancias diversas a aquellas en que se cometieron los delitos antes referidos, los ofendidos Cristóbal Parada Pacheco, Eduardo Utreras Sepúlveda, Jaime Parra Verdugo, Danilo Cisterna Romero, Johan Cisterna Romero, Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, Esteban Briones Rodríguez, Ángelo San Martín Valenzuela, Andrés San Martín Valenzuela, Eduardo Salvo Hernández y Salo Luna Garrido, fueron víctimas de los delitos reiterados de abuso sexual en los términos previstos en el artículo 366 del Código Penal antes de su modificación por la Ley N° 19.617 y reproducidos normativamente en los artículos 366 bis y 366 N° 1 del Código Penal con posterioridad a dicha modificación. Hace presente que se trata de conductas que se inician y se agotan en tocaciones libidinosas en el cuerpo y genitales de las víctimas que no estaban encaminadas al acceso carnal.

En cuanto a la participación criminal, los querellantes expresan que son autores de los delitos de violación y abuso sexual en los términos previstos en el artículo 15 N° 3 del Código Penal, Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert, Gerd Seewald Lefevre, Gerhard Mücke Koschitzcke, Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaismisckies, Gunter Schraffrick Bruckman y Uwe Cöllen Gert, pues la actuación de ellos reúne los requisitos fácticos previstos en dicho artículo, en la medida que todos ellos estaban concertados con Paul Schafer Schneider para administrar, mantener y organizar un sistema perfectamente diseñado para la búsqueda y selección de los niños y adolescentes antes individualizados, facilitando los medios materiales e ideológicos para que tales víctimas ingresaran al recinto de Villa Baviera con diversos pretextos, tales como recreación, atención médica o educación y permanecieran en dicho recinto temporal o indefinidamente para que en diversos y reiterados momentos del día o de la noche fueran conducidos a una habitación o a otros lugares del mismo recinto, donde el referido sujeto realizaba de manera planificada y ritualizada los actos constitutivos de los delitos de violación y abuso sexual. Todas estas actuaciones se realizaban

en contexto de impunidad por las características geográficas, la infraestructura de seguridad y el sistema organizacional existente.

Subsidiariamente, los querellantes sostienen la calificación jurídica de complicidad respecto de tales acusados.

El acusado Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, en su calidad de ciudadano chileno y con un inferior nivel de influencia al interior del sistema de Villa Baviera, ha realizado conductas anteriores o simultáneas de colaboración con aquellos que han tenido participación como autores de los delitos de violación y abuso sexual, por lo que tiene el carácter cómplice en los términos del artículo 16 del Código Penal.

El acusado Alfred Gerlach Schritt, ha tenido actuación de encubridor, en los términos del artículo 17 N° 3 o, subsidiariamente, del artículo 17 N° 4, ambos del Código Penal, pues ha suministrado auxilios a Paul Schafer Schneider , cuyos antecedentes de prófugo de la justicia, principalmente atendiendo su rol y funciones al interior de la denominada Colonia Dignidad.

Los querellantes señalan, en su acusación, que sobre los acusados Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert, Gerd Seewald Lefevre, Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies, Gunter Schaffrik Bruckmann, Uwe Cöllen Gert y Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, pesan las agravantes previstas en el artículo 12 N° 1, 5, 7 y 12 del Código Penal, pues obraban sobre seguro, con premeditación conocida, con abuso de confianza tanto respecto de los propios ofendidos como respecto de sus familias, y, en su caso, por haberse cometido durante la noche.

Las penas que solicitan son:

-Para Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert, Gerd Seewald Lefevre, Gerhard Mücke Koschitzcke, Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies, Gunter Schaffrik Bruckmann y Uwe Cöllen Gert, 20 años de presidio, en atención la calidad de sus participaciones, la reiteración de delitos, las agravantes que concurren y la extensión del mal causado, teniendo particularmente en cuenta lo dispuesto en los artículos 69, 368, 371 del Código Penal y 509 del Código de Procedimiento Penal.

-Para Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, 10 años de presidio, teniendo en cuenta las agravantes, la reiteración y la extensión del mal causado y, especialmente, la regla del artículo 509 del Código de Procedimiento Penal.

-Para Alfred Gerlach Schritt, 5 años de presidio.

CAPÍTULO IV.
ACUSACIÓN DEL TRIBUNAL Y ACUSACIONES PARTICULARES EN EL PROCESO ROLES N° 53.914, 54.712 Y 54.713
Y CONSIDERANDO:

A.-ACUSACIÓN DEL TRIBUNAL.

5°) Que en estos autos roles acumulados N° 53.914, 54,712 y 54.713 se dictó acusación en los términos que a continuación se indica (fs.3.798-3.805 vta.):

5.1. En cuanto a la negativa de entrega del menor Ángelo Antonio San Martín Valenzuela:

"Que se encuentra acreditado en autos que el menor Ángelo Antonio San Martín Valenzuela ingresó al denominado "Internado Intensivo" de Villa Baviera, un sistema en el que sus miembros ocultaron la identidad de quienes lo dirigían, y se le designó un apoderado sólo nominal, porque de hecho se encontraba al cuidado de diversas personas que disponían de él. Al ser requerida - por sus padres - la presencia y entrega del menor, en noviembre de 1996, cuando él contaba con 16 años de edad, quienes lo tenían a su cargo no se allanaron en forma debida y oportuna a tal solicitud, sino al contrario, realizaron maniobras distractivas y dilatorias, sin dar explicaciones satisfactorias, que evitaron dicha entrega. La situación fue revertida sólo con posterioridad, con motivo de la denuncia de autos. Se indica que los hechos

antes descritos constituyen la existencia del delito previsto y sancionado en el artículo 355 del Código Penal".

Consecuentemente, se acusa a Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, Gunter Schaffrik Bruckmann, Olalia del Carmen Vera Gutiérrez y Hugo Ernesto Hidalgo Díaz, como autores del delito previsto y sancionado en el artículo 355 del Código Penal respecto de los hechos relacionados en el motivo que precede.

5.2. En cuanto a la negativa de entrega de los menores Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda, Jaime Andrés Parra Verdugo y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes:

"Que se encuentran acreditados en autos, los hechos siguientes:

a) Que el menor Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda ingresó al denominado "Internado Intensivo" de Villa Baviera, un sistema en el que sus miembros ocultaron la identidad de quienes lo dirigían, y se le designó un matrimonio en carácter de apoderados, pero eran sólo nominales, porque de hecho se encontraba al cuidado de diversas personas que disponían de él. Al ser requerida - por su madre - la presencia y entrega del menor, en febrero del año 1997, cuando él contaba con 8 años de edad, quienes lo tenían a su cargo no se allanaron en forma debida y oportuna a tal solicitud, sino al contrario, la dilataron sin motivos satisfactorios, hasta evitar dicha entrega. Lo anterior fue revertido sólo con motivo de la denuncia formulada en estos autos.

b) Que el menor Jaime Andrés Parra Verdugo ingresó al denominado "Internado Intensivo" de Villa Baviera, un sistema en el que sus miembros ocultaron la identidad de quienes lo dirigían, y se le designó un matrimonio como apoderados, pero eran sólo de carácter nominal, porque de hecho se encontraba al cuidado de diversas personas que disponían de él. Al ser requerida - por sus padres y/o por la "abuela" - la presencia y entrega del menor, en febrero del año 1997, cuando él contaba con 10 años de edad, quienes lo tenían a su cargo no se allanaron en forma debida y oportuna a tal solicitud, sino al contrario, la dilataron sin razones satisfactorias hasta evitar dicha entrega. Lo anterior fue revertido sólo a raíz de la denuncia de autos.

c) Que el menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes ingresó al denominado "Internado Intensivo" de Villa Baviera, un sistema en el que sus miembros ocultaron la identidad de quienes lo dirigían, y se le designó a un matrimonio como apoderados, pero sólo nominalmente, porque de hecho se encontraba al cuidado de diversas personas que disponían de él. Al ser requerida - por su madre - la presencia y entrega del menor, en febrero del año 1997, cuando él contaba con 13 años de edad, quienes lo tenían a su cargo no se allanaron en forma debida y oportuna a tal solicitud, sino al contrario la negaron, y no dieron explicaciones satisfactorias sobre la ubicación y paradero de dicho menor, quien apareció después de dos años, en circunstancias que se califican más adelante. Se indica que cada uno de los hechos descritos en los apartados a), b) y c) del considerando que precede constituye la existencia del delito previsto y sancionado en el artículo 355 del Código Penal".

Consecuentemente, se acusa a Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke y a Gunter Schaffrik Bruckmann como autores de cada uno de los delitos previstos y sancionados en el artículo 355 del Código Penal, respecto de los hechos reseñados en los acápites a), b) y c) del punto 5.2; se acusa a Rudolf Hans Cöllen Franzkowky, como autor del delito previsto en el mismo artículo 355 del Código Penal, respecto de los hechos descritos en el apartado c) del numeral 5.2.; y se acusa a Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert, Gerd Seewald Lefevre, Olalia del Carmen Vera Gutiérrez y Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, como cómplices de los mismos delitos, según hechos indicados en los párrafos a), b) y c) del número 5.2.

5.3. En cuanto al atentado contra la autoridad:

"Que la Policía de Investigaciones de Chile fue obstaculizada, interferida y/o impedida para llevarlas a cabo en forma expedita y normal, por una serie de actitudes conexas que están relacionadas en los siguientes hechos:

a) Al observarse, fotografiarse y filmarse en las inmediaciones del tribunal, cerca del mediodía del 9 de agosto del año 1996, a funcionarios policiales y otras personas que concurrían a prestar declaración.

b) Al efectuarse un seguimiento a los policías investigadores, en horas de la tarde del mismo día, al fotografiárselos y filmarlos en sus desplazamientos, y al oponerse al control policial.

c) Al impedirse, el 27 de septiembre del mismo año, el ingreso de la policía a Villa Baviera en circunstancias que debía revisar el sitio del suceso y desarrollar algunas pericias dispuestas en la pesquisa.

d) Al manifestarse, con actitudes de oposición y amenaza, en el allanamiento efectuado en la ex Colonia Dignidad con fecha 30 de noviembre de 1996.

e) Al recorrerse diversos sectores de la zona (Muticura, Trabancura, Zemita, El Carbón, etc), a partir de las denuncias de autos, indagando a los vecinos respecto de éstas y sobre las acciones desarrolladas por la policía e interfiriendo en la función investigativa encomendada por el órgano jurisdiccional.

f) Al impedirse el ingreso inmediato de los funcionarios policiales que concurrían con el tribunal a la Inspección Personal practicada en Villa Baviera el 26 de marzo del año 1997, lo que sólo se revirtió con la orden expresa del Ministro en Visita".

En la acusación se indica que los hechos reseñados precedentemente constituyen la existencia del delito de atentado contra la autoridad, previsto y sancionado en los artículos 261 Nº 2 y 262 del Código Penal, toda vez que con la conexión de tales actitudes se ha acometido o resistido contra la autoridad pública o sus agentes en el ejercicio de sus funciones.

Consecuentemente, se acusa a Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, Wolfgang Zeitner Bohnau, Edith Malessa Boll, Olalia del Carmen Vera Gutiérrez, Hugo Ernesto Hidalgo Díaz, Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, Abelino Antonio González Valverde y José Defilio Briones Mellado, como autores del delito previsto y sancionado en los artículos 261 Nº 2 y 262 del Código Penal, respecto de los hechos señalados en los párrafos anteriores.

5.4. En cuanto a la sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes:

"Que se encuentra acreditado en autos:

a) Que con fecha 1 de marzo de 1996 la abuela y la madre del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, Amada Luisa Yáñez Moraga y Verónica del Pilar Fuentes Yáñez, respectivamente, celebraron un convenio con el matrimonio formado por Rudolph Collen Franzkowky y Ruth Gert Streich para que éstos asumieran el cuidado personal de dicho menor, quien, sin embargo, ingresó al "Internado Intensivo" de Villa Baviera, un sistema en el que sus miembros ocultaron la identidad de quienes lo dirigían y de hecho se encontraba al cuidado de varias personas que disponían de él.

b) Que al ser requerida, por su madre, la presencia y entrega del menor, en febrero del año 1997, cuando él contaba con 13 años de edad, quienes lo tenían a su cargo no se allanaron en forma debida y oportuna a tal solicitud, sino, al contrario, se negaron.

c) Que posteriormente, en la misma época, miembros de la ex Colonia Dignidad lo sacaron de la esfera de cuidado de quienes lo habían asumido, lo trasladaron a diferentes ciudades del país, ocultándolo por más de dos años de su madre y de las autoridades que lo requerían, para lo cual contaron con el concurso de parientes del menor y de otros individuos que con su conducta aseguraron el éxito de tal ilicitud, hasta que un sujeto vinculado con éstos lo retuvo en su poder por, al menos, el lapso de ocho días, para luego ponerlo a disposición de un Juzgado de Menores de Santiago. Se indica, asimismo, que los hechos antes reseñados configuran la existencia del delito de sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, cuyo principio de ejecución ocurrió en Villa Baviera de la Comuna de Parral, a

principios del año 1997 y su comisión de mantuvo hasta junio del año 1999, previsto y sancionado en el artículo 142 Nº 2 del Código Penal".

Consecuentemente, se acusa a Pedro Juan Salvo Bahamondez, Diego Iván Soto Marmolejo, Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, Gunter Schaffrik Bruckmann, Reinhard Zeitner Bohnau, Wolfgnag Hermann Müller Altevogt, Wolfgang Scheuber Hildebrandt, como cómplices del delito de sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes antes indicado y se acusa a Elizabeth Erna Urrera Apablaza y a Víctor Marcelo Arriagada Marmolejo como encubridores del mismo delito.

B.-<u>ACUSACIONES PARTICULARES.</u>

6°) Que el Consejo de Defensa del Estado, a fs.fs.3.819, deduce acusación particular en contra de los mismos acusados, por los mismos delitos y por la misma calidad que se les atribuye en la acusación fiscal. Se funda, para cada uno de los casos, en los respectivos elementos de convicción que se han indicado en el auto acusatorio. Requiere la imposición de las agravantes siguientes:

-Para Olalia del Carmen Vera Gutiérrez y Hugo Ernesto Hidalgo Díaz, en el delito de negativa de entrega del menor Ángelo Antonio San Martín Valenzuela, la del artículo 12 N° 7 del Código Penal, es decir, cometerlo con abuso de confianza, y la del N° 11 del mismo precepto, esto es, ejecutarlo con auxilio de personas que aseguren la impunidad.

-Para Rudolph Hans Cöllen Franzkowky, en el delito de negativa de entrega del menor Angel Rodrigo Salvo Fuentes, el abuso de confianza del artículo 12 N° 7 del Código Penal.

-Para Pedro Juan Salvo Bahamondez y Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, en el delito de sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, la del artículo 12 N° 2 del Código Penal, en cuanto a la promesa remuneratoria que hubo en la especie.

Respecto de la aplicación de las penas, el Consejo de Defensa del Estado señala, en relación con cada uno de los acusados, que procede lo siguiente:

-Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, como autor de negativa de entrega del menor Ángelo San Martín Valenzuela, 541 días a 3 años; como autor de negativa de entrega del menor Eduardo Utreras Sepúlveda, 541 días a 3 años; como autor del negativa de entrega del menor Jaime Parra Verdugo, 541 días a 3 años; como cómplice de la sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, 5 años y un día a 10 años, y como opera la agravante ya citada, debe aplicarse el máximo, esto es, 10 años; como autor del delito de atentado contra la autoridad, 61 a 540 días. De acuerdo al artículo 509 del Código de Procedimiento Penal, por los tres primeros delitos solicita el máximo de presidio mayor en su grado medio, más las penas por los otros dos ilícitos, en sus máximos.

-Gunter Schaffrik Bruckman, como autor de negativa de entrega del menor Ángelo San Martín Valenzuela, 541 días a 3 años; como autor de negativa de entrega del menor Eduardo Utreras Sepúlveda, 541 días a 3 años; como autor del negativa de entrega del menor Jaime Parra Verdugo, 541 días a 3 años; como cómplice de la sustracción del menor Angel Rodrigo Salvo Fuentes, 5 años y un día a 10 años. De acuerdo al artículo 509 del Código de Procedimiento Penal, por los tres primeros delitos solicita el máximo de presidio mayor en su grado medio, más el máximo de la última.

-Olalia del Carmen Vera Gutiérrez, como autora de negativa de entrega del menor Ángelo San Martín Valenzuela, 541 días a 3 años, pero por las agravantes antes referidas, 3 años y un día a 5 años que pide se imponga en su máximo; como cómplice de negativa de entrega del menor Eduardo Utreras Sepúlveda, 61 a 540 días; como cómplice de negativa de entrega del menor Jaime Parra Verdugo, 61 a 540 días; como cómplice de negativa de entrega del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, 61 a 540 días; como autora del delito de atentado contra la autoridad, 61 a 540 días. Para los delitos uno a cuatro, de acuerdo al artículo 509 del Código de Procedimiento Penal, pide presidio mayor en su grado máximo, más el máximo de las otras.

-Hugo Ernesto Hidalgo Díaz, como autor de negativa de entrega del menor Ángelo

San Martín Valenzuela, 541 días a 3 años, pero por las agravantes que concurre, 3 años y un día a 5 años, la que solicita en su máximo; como autor del delito de atentado contra la autoridad, 61 a 540 días, en su máximo.

-Rudolf Hans Cöllen Franzkowky, como autor de negativa de entrega del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, 541 días a 3 años, que solicita sea impuesta en el máximo debido a la agravante que alega.

-Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert, como cómplice de negativa de entrega del menor Eduardo Utreras Sepúlveda, 61 a 540 días; como cómplice en la negativa de entrega del menor Jaime Parra Verdugo, 61 a 540 días; como cómplice en la negativa de entrega del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, 61 a 540 días. De acuerdo al artículo 509 del Código de Procedimiento Penal, solicita el máximo de la pena de presidio mayor en su grado mínimo.

-Gerd Seewald Lefevre, como cómplice de negativa de entrega del menor Eduardo Utreras Sepúlveda, 61 a 540 días; como cómplice en la negativa de entrega del menor Jaime Parra Verdugo, 61 a 540 días; como cómplice en la negativa de entrega del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, 61 a 540 días. De acuerdo al artículo 509 del Código de Procedimiento Penal, solicita el máximo de la pena de presidio mayor en su grado mínimo.

-Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, como cómplice de negativa de entrega del menor Eduardo Utreras Sepúlveda, 61 a 540 días; como cómplice en la negativa de entrega del menor Jaime Parra Verdugo, 61 a 540 días; como cómplice en la negativa de entrega del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, 61 a 540 días. De acuerdo al artículo 509 del Código de Procedimiento Penal, solicita el máximo de la pena de presidio mayor en su grado mínimo. Como autor del delito de atentado contra la autoridad, 61 a 540 días, la que pide en su máximo.

-Wolfgang Zeitner Bohnau, como autor del delito de atentado contra la autoridad, 61 a 540 días la que solicita que se aplique en el máximo.

-Abelino Antonio González Valverde, como autor del delito de atentado contra la autoridad, pide el máximo de 61 a 540 días.

-José Defilio Briones Mellado, como autor del delito de atentado contra la autoridad, 61 a 540 días y requiere el máximo de ella.

-Pedro Juan Salvo Bahamondez, como cómplice del delito de sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, 5 años y un día a 10 años, la que por la agravante ya señalada, requiere que se imponga la de 10 años de presidio.

-Diego Iván Soto Marmolejo, como cómplice del delito de sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, 5 años y un día a 10 años que pide en su máximo.

-Wolfgang Hermann Müller Altevogt, como cómplice del delito de sustracción del menor ante individualizado, 5 años y un día a 10 años, la que también pretende en el máximo.

-Wolfgang Scheuber Hildebrandt, como cómplice del mismo delito referido en el párrafo anterior, igual pena.

-Elizaberth Erna Urrea Apablaza, como encubridora del delito de sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, 3 años y un día a 5 años, la cual solicita en su máximo.

-Víctor Marcelo Arriagada Marmolejo, como encubridor del delito antes indicado, la misma pena aludida en el acápite precedente.

-Edith Malessa Boll, como autora del delito de atentado contra la autoridad, el máximo de 61 a 540 días.

-Reinhard Zeitner Bohnau, como cómplice del delito de sustracción del menor Ángel Rodrigo salvo Fuentes, 5 años y un día a 10 años, en su máximo.

7°) Que el Servicio Nacional de Menores [Sename], a fs.3.836, también deduce acusación en contra de los mismos acusados y por los delitos materia de la acusación fiscal, y solicita, respecto de cada uno de ellos, penas que son coincidentes y que se insertan dentro de los mismos rangos de aquellas requeridas por el Consejo de Defensa del Estado, para lo cual tiene en cuenta, asimismo, la extensión del mal causado en los hechos motivo de la presente

indagación.

8°) Que los querellantes, a fs.fs.3.847 deducen acusación dirigida, básicamente, en contra de los mismos acusados y por los delitos de la acusación dictada de oficio, excepto la enderezada por atentado contra la autoridad en relación con la cual no acusan particularmente, y con las salvedades que se detallan respecto de la acusación fiscal, en atención a que los querellantes introducen las modificaciones siguientes:

8.1. En cuanto al menor Ángelo Antonio San Martín Valenzuela, sostienen que se configuran, en dos secuencias diversas, los delitos de sustracción del menor y de inducción al abandono del hogar, por lo que acusa a Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, Gunter Schaffrik Bruckman, Olalia del Carmen Vera Gutiérrez y Hugo Ernesto Hidalgo Díaz como autores del delito de sustracción de dicho menor y a Olalia del Carmen Vera Gutiérrez y Hugo Ernesto Hidalgo Díaz, además, como autores del delito de inducción de abandono del hogar.

8.2. Respecto de los delitos de negativa entrega de los menores Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda y Jaime Andrés Parra Verdugo, manifiestan que la participación de los acusados Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, Gunter Schaffrik Bruckmann, Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert, Gerd Seewald Lefevre, Olalia del Carmen Vera Gutiérrez y Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, es de autores.

8.3. En relación con el delito de sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, aducen que los acusados Pedro Juan Salvo Bahamondez, Diego Iván Soto Marmolejo, Rudolf Hans Cöllen Franzkowky, Olalia del Carmen Vera Gutiérrez, Denny Ricardo Ramón Alvear Henríquez, Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, Gunter Schaffrik Bruckmann, Reinhard Zeitner Bohnau y Wolfgang Hermann Müller Altevogt, tienen la calidad de autores, en tanto que los acusados Elizabeth Erna Urrea Apablaza, Wolfgang Scheuber Hildebrandt y Víctor Marcelo Arriagada Marmolejo son cómplices.

La parte querellante pide, también, que se consideren las agravantes que a renglón seguido se indican:

-A Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, Gunter Schaffrik Bruckmann, Olalia del Carmen Vera Gutiérrez y Hugo Ernesto Hidalgo Díaz, la del artículo 12 N° 7 del Código Penal por haber obrado con abuso de confianza, en el delito de negativa de entrega del menor Ángelo San Martín Valenzuela.

-A Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, Gunter Schaffrik Bruckmann, Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert, Gerd Seewald Lefevre, Olalia del Carmen Vera Gutiérrez y Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, la misma agravante en los delitos de negativa de entrega de los menores Eduardo Utreras Sepúlveda y Jaime Parra Verdugo.

-A Rudolf Hans Cöllen Franzkowky, Gerd Seewald Lefevre, Olalia del Carmen Vera Gutiérrez, Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, Gunter Schaffrik Bruckmann, Reinhard Zeitner Bohnau, Wolfgang Hermann Müller Altevogt, igual agravante en el delito de sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes. Y a Pedro Salvo Bahamondez la agravante del artículo 13 del Código Penal, en dicho ilícito.

Las penas que expresamente solicitan los querellantes, para cada caso en particular, son las de presidio que se precisan a continuación:

-Para Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke y Gunter Schaffrik Bruckmann, a cada uno de ellos, 20 años como autor del delito de sustracción del menor Ángelo San Martín Valenzuela, 20 años como autor del delito de sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes y 10 años como autor de los delitos reiterados de negativa de entrega de los menores Eduardo Utreras Sepúlveda y Jaime Parra Verdugo.

-Para Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert y Gerd Seewald Lefevre, a cada uno de ellos, 10 años como autor de los delitos reiterados de negativa de entrega de los menores Eduardo Utreras Sepúlveda y Jaime Parra Verdugo.

-Para Rudolf Hans Cöllen Franzkowky, Wolfgang Hermann Müller Altevogt, Reinhard Zeitner Bohnau, a cada uno de ellos, 20 años como autor del delito de sustracción

del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes.

-Para Olalia del Carmen Vera Gutiérrez, 20 años como autora del delito de sustracción del menor Ángelo San Martín Valenzuela, 5 años como autora del delito de inducción al abandono del hogar del mismo, 20 años como autora del delito de sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes y 10 años por los delitos reiterados de negativa de entrega de los menores Eduardo Utreras Sepúlveda y Jaime Parra Verdugo.

-Para Hugo Ernesto Hidalgo Díaz, 20 años como autor del delito de sustracción del menor Ángelo San Martín Valenzuela y 5 años como autor del delito de inducción al abandono del hogar del mismo.

-Para Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, 10 años como autor de los delitos reiterados de negativa de entrega de los menores Eduardo Utreras Sepúlveda y Jaime Parra Verdugo y 20 años como autor del delito de sustracción de menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes.

-Para Pedro Juan Salvo Bahamondez y Diego Iván Soto Marmolejo, a cada uno de ellos, 20 años como autor del delito de sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes.

-Para Elizabeth Erna Urrea Apablaza, Wolfgang Scheuber Hildebrandt y Víctor Marcelo Arriagada Marmolejo, a cada uno de ellos, 10 años como cómplice de la sustracción del menor Ángelo San Martín Valenzuela, 5 años como autora del delito de inducción al abandono del hogar del mismo, 20 años como autora del delito de sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes y 10 años por los delitos reiterados de negativa de entrega de los menores Eduardo Utreras Sepúlveda y Jaime Parra Verdugo.

-Para Hugo Ernesto Hidalgo Díaz, 20 años como autor del delito de sustracción del menor Ángelo San Martín Valenzuela y 5 años como autor del delito de inducción al abandono del hogar del mismo.

-Para Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, 10 años como autor de los delitos reiterados de negativa de entrega de los menores Eduardo Utreras Sepúlveda y Jaime Parra Verdugo y 20 años como autor del delito de sustracción de menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes.

-Para Pedro Juan Salvo Bahamondez y Diego Iván Soto Marmolejo, a cada uno de ellos, 20 años como autor del delito de sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes.

-Para Elizabeth Erna Urrea Apablaza, Wolfgang Scheuber Hildebrandt y Víctor Marcelo Arriagada Marmolejo, a cada uno de ellos, 10 años como cómplice de la sustracción del menor indicado en el párrafo anterior.

CAPITULO V.
CONTESTACIÓN DE LAS ACUSACIONES
DEL PROCESO ROL N° 53.015

9°) Que al segundo otrosí del escrito de fs.4.910 rola la contestación de las acusaciones por la defensa de Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert, Gerd Seewald Lefevre, Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies, Alfred Gerlach Schritt, Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, Gunter Schaffrik Bruckmann, Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke y Uwe Cöllen Gert.

En el "prefacio", la defensa de esos acusados manifiesta que debe dictarse sentencia absolutoria debido a que: 1. Ninguna de las numerosas circunstancias y pruebas consignadas en el auto acusatorio, como en las acusaciones particulares, permite dar por probada ni la existencia del(os) hechos) punible(s), esto es, abusos deshonestos y encubrimiento habitual de malhechores, ni tampoco la participación de ninguno de los encartados en esos delitos, por los cuales erróneamente se les acusó. 2. Los antecedentes probatorios no constituyen, siquiera, base para una presunción, ya que ninguno de ellos establece en forma directa la participación de los reos, motivo por el que no se podrá, jamás, condenarlos. Asimismo, esas referencias no reúnen ninguno de los requisitos exigidos por la Ley para que puedan constituir prueba completa, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 488 del Código de Procedimiento Penal.

3. El auto acusatorio en este juicio sólo consiste en una mera enumeración de varios o algunos de los antecedentes existentes en el proceso. Sin embargo, no se ha hecho una debida ponderación de la gravedad, seriedad, multiplicidad e importancia de tales referencias, por lo que es permitido sostener que, de haberse ella realizado, se habría concluido, necesariamente, que no existe circunstancia, fundamento o prueba alguna que sea suficiente para atribuir a los acusados algún delito. La afirmación anterior se ve corroborada con el hecho de que se señaló en el auto acusatorio que piezas probatorias tienen relación con cada uno de los reos. 4. Las conclusiones del auto acusatorio son de evidente pie forzado. La enumeración de elementos de prueba, por extensa que ésta sea, no conduce a ninguna conclusión si dichas pruebas no son elaboradas por la razón, es decir, si no son objeto de un razonamiento o de una concatenación de razones que apuntan al hecho que se estima probado. Examinadas las pruebas, una por una, ninguna sirve por sí sola, ni tampoco en su conjunto, para condenar a los acusados. 5. Aún más, en el auto acusatorio se ha infringido el artículo 424 del Código de Procedimiento Penal y ello porque en la larga enumeración de piezas del sumario que se ha hecho no se indica, con la precisión que exige dicha disposición legal, cuáles de todos esos antecedentes tienen relación con cada uno de los procesados en este juicio. Más aún, tampoco se ha señalado cuales de los medios de prueba allí consignados acreditan la participación que le ha cabido a los reos en tales delitos. 6. En el derecho penal las personas cometen un "hecho" y esta locución debe entenderse en términos de la antijuridicidad, o sea la mera conducta típica desprovista de los atributos que conducen a la punibilidad, y ello por cuanto en la realidad vital se cometen hechos y no delitos, y los hechos se califican jurídicamente, y según esta calificación se valoraran como tal o cual delito. En la situación de autos, los acusados no han cometido, ni realizado, ningún hecho ni de encubrimiento, ni de complicidad, ni tampoco sus conductas pueden enmarcarse en el artículo 17 No 4 del Código Penal, tanto en relación al señor Schafer, como con respecto a persona alguna, razón por la que tampoco puede hacerse ninguna valoración de antijuridicidad ni de culpabilidad a su respecto, por lo que, ciertamente, ellos deben ser absueltos de las acusaciones que se les han formulado. 7. Conforme la opinión unánime de la doctrina, tanto nacional como extranjera, nadie puede ser condenado sin ser oído. En esta materia, nuestro ordenamiento jurídico es aún más exigente. El artículo 274 del Código de Procedimiento Penal que establece los requisitos para que pueda someterse a proceso al inculpado, empieza diciendo *"después de que el juez haya interrogado al inculpado".* De aquí que el principio antes enunciado debería formularse en el sentido de que *"nadie puede ser procesado sin ser oído".* Como es una certeza que ninguno de los procesados prestó declaración indagatoria, y es también incuestionable que no se les informó cuál era el hecho que se les imputaba y las pruebas que existían en su contra, y se les despojó, en el hecho, del derecho que ellos tenían de pedir se le permitiera redactar su declaración y del derecho que les pertenecía de dictar la misma, tal como se demostrará más adelante, es también evidente que todo ello hace inferir que se les sometió a proceso y se les acusó con abierta infracción de ley y de los pactos internacionales que ha suscrito Chile, y fuera de los casos previstos en nuestra legislación. Al habérsele desconocido sus derechos, se les privó, claramente, del derecho de defensa a todos los acusados. Este derecho a defensa no se limita a la comprobación, por su parte, de la inocencia de esos procesados, sino que además se debía reflejar en el respeto de sus garantías individuales durante el desarrollo de la declaración indagatoria que ellos debían prestar, lo que en la especie, desdichadamente, no ocurrió, tal como ya se ha apuntado. En estas circunstancias, si tales personas no podían ser sometidas a proceso sin que mediaran previamente sus declaraciones indagatorias, es claro que ellas tampoco podían ser acusadas, ni menos pueden ser condenadas en esta causa. 8. Corresponde, de igual forma, absolver a los procesados, invocando el artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal, puesto que no será posible que el tribunal adquiera, por los medios de prueba legal, la convicción de que realmente se ha cometido algún hecho punible y que en él le haya correspondido a alguno de los reos una participación culpable y penada por

la ley. 9. Observado el problema desde otra perspectiva, se debe considerar, de la misma forma, que por tener este proceso claras y evidentes repercusiones políticas, se hizo una práctica habitual que abogados de la parte contraria recurrieran, constante y frecuentemente, a los distintos medios de comunicación social para dar cuenta del avance de éste y de otros juicios de esta Visita Extraordinaria en el Juzgado de Letras de Parral. No es difícil descubrir que, detrás de estas actitudes, se escondía el propósito de crear en torno a este juicio una atmósfera que favoreciera a las pretensiones de dichos letrados en desmedro de las de la defensa y, obtener, de paso, notoriedad y fama. Se llegó al extremo que la sola interposición de una denuncia o de una querella en contra de alguno de los indiciados o de una mera petición procesal, se transformaba en un hecho noticioso de relevancia nacional, para sensibilizar así a la opinión pública y con ello generar las condiciones necesarias para conseguir beneficios indebidos o un mejor éxito de sus pretensiones. Peor todavía, la explotación de la actividad judicial, por los distintos medios de comunicación, sobrevino en lo excesivo. Antes de que se dicte sentencia, a través de los medios de comunicación se execró a cada uno de los acusados, destruyendo su honra y afectando su vida para siempre, lo que constituye una clara injusticia, máxime que los hechos en cuestión única y exclusivamente se le imputan a Paul Schafer Schneider, y estos hechos ni siquiera se encuentran acreditados en forma legal. Son numerosos los reportajes producidos por los distintos canales de televisión, como, asimismo, son cientos las páginas de diarios y revistas que se han referido frecuentemente al tema, condenándolos anticipadamente. Más aún, a través de los medios de comunicación, tanto abogados como algunos parlamentarios, han presionado constante e indebidamente al Poder Judicial, con amenazas de interposición de una Acusación Constitucional en contra de Ministros, tanto de la Ilma. Corte de Apelaciones de Talca, como de la Excma. Corte Suprema, que resuelva a favor de alguno de los enjuiciados y, en varias oportunidades, diferentes parlamentarios han concurrido a dichos Tribunales, para darles a conocer sus opiniones respecto de cada uno de ellos; como además, seguramente, acerca de la sentencia que esperan que se pronuncie en su contra. Demostración de estas afirmaciones lo constituyen, entre otras -según la defensa- las visitas a jueces y ministros, los ataques al Poder Judicial, las presiones y amenazas que especifica. 10. Los abogados de los acusados han sido descalificados, desacreditados y agraviados, no sólo por otros abogados y algunos parlamentarios, sino que también por el tribunal, en las actuaciones que refiere. 11. Durante los siete años que lleva este juicio, en la práctica, han enfrentado y presenciado dos litigios: el que se lleva y se ha llevado a través de los distintos medios de comunicación social y el que sustancia el Señor Ministro en Visita. 12. Acorde con lo antes expuesto, en la contestación se señala que: 12.1. Se sometió a proceso y acusó a pesar de que respecto de dieciocho (18) supuestos delitos no existe denuncia, ni querella, ni auto cabeza de proceso, lo que privó a la defensa del ejercicio de acciones o de diligencias en el juicio. En efecto:1. Respecto del menor Jaime Parra Verdugo sólo se presentó una “denuncia”. 2.- Sólo se presentaron “querellas” respecto de las siguientes ocho (8) personas: Ángelo San Martín Valenzuela a fs.1.413, que sólo consiste en una ampliación de una querella que no consta en el proceso, Juan Briones Rodríguez a fs.945, Salo Luna Garrido a fs.2.629, Ángel Rodrigo Salvo Fuentes a fs.3.460, Cristóbal Parada Pacheco a fs.79, Danilo Cisterna Romero a fs.2.677, Esteban Cisterna Romero a fs.2.677, Eduardo Salvo Hernández a fs.2.635 . 3.- Sobre los demás, es decir diecinueve (19) personas nada existe, no hay denuncia, ni querella, ni auto cabeza de proceso. 12.2. Se sometió a proceso y acusó a pesar que, respecto de ninguno de los imaginarios delitos, los inculpados prestaron declaración indagatoria. 12.3. Se sometió a proceso y acusó no obstante que respecto de veintiún (21) pretendidos delitos no se practicaron exámenes médicos, de ninguna clase, que permitieran acreditar posibles abusos sexuales o deshonestos. Los únicos seis (6) menores a quienes se les efectuaron exámenes médicos son: Eduardo Utreras Sepúlveda, Jaime Parra Verdugo, Rodrigo Salvo Fuentes, Cristóbal Parada Pacheco, Danilo Cisterna Romero y Esteban Cisterna Romero. 12.4. A

veinticinco (25) menores no se les practicó exámenes psiquiátricos para establecer si son verdaderos los hechos que relataron o los dijeron sin fundamento; exámenes que, por lo demás, lo exigen y reclaman la totalidad de los autores y textos que es posible consultar relativos a Medicina Legal y Derecho Penal. Por excepción, sólo se les practicó exámenes psicológicos a Cristóbal Parada Pacheco y a Ángel Rodrigo Salvo Fuentes. 12.5. Respecto de las veintisiete (27) personas señaladas en la acusación, como presuntas víctimas, se les prohibió e impidió acreditar o probar en el proceso la inexistencia de los abusos deshonestos que da cuenta la acusación fiscal. 12.6. Respecto de las veintisiete (27) personas señaladas en la acusación como presuntas víctimas, Carabineros de Chile no aportó ningún antecedente sobre posibles encubrimientos de parte de los acusados. 12.7. La Ley Nº 19.617 del 12 de julio de 1999 eximió de pena los abusos deshonestos cometidos en perjuicio de niños mayores de 12 años, a menos que se den las hipótesis que establecen los artículos 361 y 366 del Código Penal. Pues bien, no obstante lo anterior, y de lo dispuesto en el artículo 109 del Código de Procedimiento Penal, respecto de once (11) menores, todos mayores de 12 años al momento de la supuesta comisión de los delitos que se denuncian, no se decretaron diligencias tendientes a probar la concurrencia de las hipótesis que contempla el artículo 361 del Código Penal y que permitían dictar acusación fiscal en contra de todos y cada uno de los procesados. La citada ley, que se promulgó antes que se dicte sentencia de término en este proceso, eximió tales hechos de sanción, al castigar en los actuales artículos 366 y 366 bis el delito de abuso sexual, cuando la víctima es mayor de 12 años, sólo si se dan las hipótesis de los artículos 361 y 366, no concurrentes en la especie. Estos once (11) menores son: Juan Manuel Rivera Gutiérrez, Marco Castillo Leiva, Cristian Francisco Soto Campos, Jimmy Escarez Constanzo, Freddy Escarez Constanzo, Cristóbal Parada Pacheco, Danilo Cisterna Romero, Eduardo Salvo Hernández, Salo Luna Garrido, Ángelo San Martín Valenzuela y Rodrigo San Martín Valenzuela. 12.8. A excepción del menor Cristóbal Parada Pacheco, respecto de los veintiséis (26) menores restantes no se averiguó ni dejó establecido en el proceso las fechas exactas de la comisión de los delitos, transgrediendo con ello lo dispuesto en el artículo 109 del Código de Procedimiento Penal. Esta exigencia legal es importante para la aplicación de las normas de prescripción, establecidas en los artículos 93 y siguientes del Código Penal, para establecer la existencia o no del delito, y así dar aplicación o no a la Ley Nº 19.617. 12.9. Por último, se acusó a Gunther Schaffrik Bruckmann y a Gerhard Mücke Koschitzke como encubridores y como cómplices de Paul Schafer Schneider en los mismos delitos, en circunstancias que penalmente *"se es cómplice o se es encubridor pero no las dos cosas a la vez".* 13. Acto seguido, la defensa menciona respecto de cada uno de los procesados, las acusaciones en particular. 14. Luego agrega que se le prohibió e impidió rendir pruebas tendientes a acreditar la inocencia de los encartados lo que constituye una abierta trasgresión al debido proceso y señala la petición de perito de fs.3.646, las citaciones solicitadas a fs.3.660, así como la resolución de fs.904 *"Prohíbese a las personas pertenecientes a la ex Colonia Dignidad o vinculadas de cualquier modo a ella, seguir e interrogar a todo menor de edad sobre cualquier asunto relacionado con los hechos que se investigan en estos autos, filmarlos, grabar sus testimonios, reproducirlos y dar a conocer o publicar sus dichos".* 15. Se expresa que "Presunción de Inocencia" y "Debido Proceso Legal", son conceptos que se complementan, y que se traducen en la concepción básica que el reconocimiento de culpabilidad no sólo exige la existencia de un proceso sino sobre todo de un proceso "justo", en el cual la confrontación entre el poder punitivo estatal y el derecho a defensa del imputado sea hecho en términos de equilibrio. Se inserta en el seno de las garantías esenciales de un proceso "justo*",* el derecho a la prueba. En última instancia hay que tener en cuenta el *nullum crimen, nulla poena sine culpa,* toda vez que éste también se resuelve procesalmente en que no puede haber pena sin que se compruebe en un juicio la culpabilidad. En este juicio tampoco se han respetado algunas de estas garantías de nuestros representados, y ello por cuanto, entre otros vicios, no sólo se les ha impedido rendir pruebas

en su favor, sino que se les ha negado el auxilio de un intérprete, no se les ha tomado declaración indagatoria, se les ha impedido acercarse a las presuntas víctimas, e incluso a uno de los procesados se le ha acusado como encubridor en los términos del artículo 17 No 4 del Código Penal por el hecho de: "*llevar adelante indagaciones privadas sobre las denuncias de autos",* como si tal cosa estuviere prohibida por la Ley. 16. Reitera que un estudio serio de todo el proceso, hace concluir que los abusos deshonestos que se le imputan a Paul Schafer Schneider, y solamente a él, y a nadie más, no se encuentran acreditados, lo que amerita absolver a los acusados. 17. Más aún, existen catorce (14) menores que nunca denunciaron en el tribunal haber sido víctimas de abusos deshonestos de parte de Paul Schafer Schneider. Ello son: Jimmy Escarez Constanzo, Juan Gabriel Oliva Vásquez, Luis Parra Uribe, Cristian Francisco Soto Campos, Iván Romero Fuentes, Alejandro Romero Fuentes, Roberto Romero Parada, Marco Castillo Leiva, Juan Rivera Gutiérrez, José Acuña Bonilla, Héctor Valenzuela Valenzuela, Manuel Sepúlveda Alfaro, Freddy Escarez Constanzo y Gerardo Vásquez Merino. Como estos menores nunca denunciaron en el tribunal haber sido victimas de abusos deshonestos se produjeron las siguientes consecuencias: a) A ninguno de ellos se les practicó exámenes médicos para acreditar la existencia de abusos deshonestos; b) No existen ni pueden existir testigos u otras pruebas que acrediten que fueron objeto de abuso sexual, c) En los baños higiénicos que ellos tuvieron no se realizaron actos de significación sexual. En efecto, y así se acreditará más adelante, los catorce (14) menores coinciden en que: 1. Se bañaban en grupos; 2. Que para ello hacían una fila; 3. Que habían varias personas presentes cuando se duchaban, y; 4. Que nunca vieron o fueron testigos de manoseos o abusos sexuales en perjuicio de los otros menores que también se bañaban conjunta y al mismo tiempo con ellos, d) Nadie efectuó una denuncia o querella por supuestos abusos sexuales que hayan sufrido estos catorce (14) menores y no se dictó un Auto Cabeza de Proceso como lo exigía el artículo 105 del Código de Procedimiento Penal, si por conocimiento personal o por avisos confidenciales o por notoriedad o por cualquier otro medio tomó conocimiento de la perpetración de abusos sexuales en perjuicio de estos catorce menores. Como se puede apreciar, respecto de éstos catorce (14) menores por los cuales se acusó a todos los procesados, salvo el señor Cöllen, no existe ni denuncia, ni querella ni auto cabeza de proceso, que son las formas que señala el artículo 81 del Código de Procedimiento Penal para iniciar un juicio. Y al no existir dentro del proceso cualquiera de las actuaciones judiciales antes señaladas es obvio concluir que no existe investigación. En consecuencia, la investigación vulneró el derecho constitucional al debido proceso que tienen los procesados, y que les reconoce el artículo 19 Nº 3 de la Constitución Política por lo que la investigación que dice relación con los supuestos delitos que afectaron a éstos catorce (14) menores es nula, ya que al iniciar un juicio en una forma distinta a la establecida en el artículo 81 del Código de Procedimiento Penal el tribunal se arrogó facultades que no le confieren las leyes, vulnerando con ello lo dispuesto en el artículo 7 de la Carta Fundamental. No sólo no se dictó un Auto Cabeza de Proceso, sino, que tampoco puso éstos supuestos abusos sexuales en conocimiento del Juez de Menores competente a fin de que este pueda dictar, si procediere, alguna medida de protección en su favor, como lo exigía expresamente el artículo 8 del Código de Procedimiento Penal, lo que demuestra, aún más, que éstos menores no fueron objeto de abusos sexuales. 18. Acerca de las declaraciones que prestaron cada uno de los menores ante la Policía de Investigaciones corresponde, igualmente, que se les reste todo valor probatorio en virtud de lo siguiente: 1. Porque a fs.563 la defensa advirtió e hizo presente al tribunal que los detectives tenían un acceso ilimitado e incontrolado al menor Cristóbal Parada lo que, ciertamente, no era una garantía de imparcialidad para la defensa. 2. Porque por lo anterior, y dentro del marco de este proceso, la defensa interpuso a fines del año 1996 el recurso de amparo Rol Ilma. Corte Nº 283.424 *"porque funcionarios de Investigaciones estaban ejerciendo una serie de actos de amedrentamiento u ofrecían dádivas con el objeto de conseguir testimonios inculpatorios en contra de miembros de la ex - Colonia Dignidad".* 3.

Porque acerca de estos menores debió haber ocurrido lo mismo que el menor Eduardo Salvo Hernández en donde su padre, Eduardo Salvo Fuentes, declaró a fs.2.802 que su hijo le contó de los supuestos abusos *"después que se investigaba sobre esto, en circunstancias que el Capitán de Carabineros Ricardo Muñoz estaba haciendo averiguaciones".* 4. Porque concerniente a lo que aparece declarado por los menores en los Partes Policiales, la Excma. Corte Suprema ha establecido la siguiente doctrina: "*El parte policial, de acuerdo al inciso segundo del Artículo 110 del Código de Procedimiento Penal no es un medio de prueba en sí, que tenga vida propia y baste a sí mismo, sino, que sólo un antecedente que el juez considerará de acuerdo a las reglas generales"*. 19. Tocante a las declaraciones que prestaron en el tribunal las presuntas víctimas o sujetos pasivos de los supuestos delitos ellas también carecen de valor alguno. En efecto, la totalidad de las declaraciones de esas personas provienen de testigos inhábiles y a los cuales se les tacha. Por otra parte, todos esos sujetos pasivos, con excepción de Salo Luna y Tobías Müller, eran menores de edad a la fecha de sus declaraciones y, asimismo, eran menores de edad a la fecha de los sucesos que ellos relatan. Finalmente, todos esos menores, con excepción de Salo Luna y Tobías Müller, prestaron sus declaraciones sin ser juramentados en forma legal y, por lo mismo, atestiguaron sin formalidad de ninguna especie. 20. Al terminar, y como los presuntos abusos deshonestos tienen, casi todos, sus orígenes en baños a menores en los que habría participado el señor Schafer, la defensa manifiesta que es necesario dejar testimonio que las actividades con la juventud, niños y niñas de la población rural y urbana, se iniciaron en el año 1991, después del Decreto Supremo que canceló la personería jurídica de la Corporación Dignidad y puso en peligro la atención en el hospital. En conjunto con los pacientes adultos acudieron también sus hijos a la Vigilia que se había instalado ante la entrada de Villa Baviera. De esta suerte se brindó a los menores reunirse con los jóvenes de Villa Baviera en los días de fin de semana, para atenderlos en forma adecuada y especial. En un comienzo era un grupo más o menos pequeño que se acostumbró a ir los viernes por la tarde, después de terminada la escuela, regresando a casa el domingo también en la tarde. Con el aumento de su número, se los iba a buscar primero en vehículos de la Villa y después en buses. De esta manera se desarrolló una labor social la cual fue apoyada, de una u otra manera, por todas las familias de Villa Baviera. Los niños que, en su mayoría, provenían de hogares humildes y pobres, y a menudo sufrían hambre en su casa, recibían en la Villa una alimentación completa que les posibilitaba quedarse satisfechos. Además podían entregar su ropa para que se les lavara y planchara y, en caso necesario, también reparara. Es así que la recibían limpia el domingo, antes de salir a sus casas. Durante los dos días en la Villa, los niños disfrutaban de una gran variedad de juegos, de excursiones y paseos, de competencias deportivas e iban a bañarse en el río. Se realizaron algunos viajes como la visita al Santuario de Prat, al mar, al Huáscar en Talcahuano, y las excursiones a la nieve cerca de las termas de Chillán y en la cordillera de la comuna de Parral. Además se les enseñaba a realizar trabajos manuales, elaborando faroles, bordados, juguetes, hasta fabricar sus propias chalas. También recibían ayuda para sus tareas escolares, muy necesaria a veces, y de eso nació la idea, fomentada por los deseos e intensos pedidos de los padres, de un llamado "internado intensivo". No era un establecimiento o una institución sino más bien un método de enseñanza. Recibiendo niños en la Villa por tiempo completo, se les dio la oportunidad de poder estudiar en forma intensiva y, más importante aún, totalmente personalizada, es decir, que los profesores se dedicaban a las necesidades y facultades individuales de cada niño. De esta forma se obtuvieron, ya en cortos tiempos, claras mejoras de rendimiento. Una actividad que les gustaba mucho a los menores, era el canto. Lograr que niños que no tenían idea de música, aprendieran a cantar verdaderamente era una tarea constante y, al final, un éxito extraordinario. Muchas canciones juveniles de Alemania fueron traducidas al castellano y formaron un cancionero de la juventud de unas 50 canciones. Algunos jóvenes incluso aprendieron a tocar instrumentos musicales como violín, flauta dulce o piano. A raíz de la sana alegría y diversión y de lo que los menores contaron a sus familias y

a sus compañeros en la escuela, cada semana acudieron más niños y jóvenes a la Villa, hasta que llegaron 300 y más para el fin de semana. En total se calcula que acudieron a la juventud más de cuatro mil menores de la Séptima y Octava Regiones. Como es indispensable para poder manejar un grupo tan diverso y grande, tenían que aprender y realizar también la disciplina, buenos modales y un buen aseo personal. De este último cuidado se derivaron docenas de atenciones y operaciones en el hospital de la Villa, especialmente de fimosis y criptorquídea, como consta del documento que se acompaña en un otrosí. Las reminiscencias de esos años alegres de la juventud en Villa Baviera todavía quedan vivas en muchas personas que ya son adultos. Hasta hoy se reciben preguntas y deseos de que esos encuentros se reanuden. Especialmente las canciones significan un recuerdo muy apreciado y a veces se cuenta que algunos aún las cantan con mucha nostalgia y para sobreponerse a días tristes. Como las sospechas y recelos respecto a las actividades sociales de Villa Baviera, y en especial a los encuentros juveniles, iban en aumento, se dio término a las reuniones de la juventud a finales del año 1997. 21. Por último, tampoco se puede condenar a los acusados por las razones y fundamentos de derecho que se han expuesto en lo principal del mismo libelo.

En el capítulo I de la contestación, en cuanto al "marco teórico del delito de abusos deshonestos", la defensa señala que este tipo penal se encontraba reglado en el artículo 366 del Código Penal y era una figura subsidiaria descrita en forma tortuosa, que hacía casi imposible su sistematización u ordenación dogmática. La doctrina, por la vía interpretativa, la trató de precisar dándole a la figura un carácter residual en relación a los otros delitos sexuales.

Respecto de la "denominación, concepto y elementos del delito", transcribe las opiniones de los tratadistas y de la jurisprudencia que indica y, abreviando, refiere que el delito de abusos deshonestos contiene una actividad de carácter sexual. No se requiere el desahogo de la libidinosidad, de la lujuria, pero si en su materialización, o en los medios empleados, o en el móvil o fin del agente, hay elementos de sexualidad. Enseguida, se requiere que este acto de carácter sexual tenga una naturaleza deshonesta, impúdica, entendiendo por honestidad aquel conjunto de normas que configuran la vida moral de una sociedad en materia sexual, es decir moral sexual. Pero no es suficiente que un acto de carácter sexual sea inmoral para que constituya delito. Se requiere que atente contra un objeto jurídico específicamente protegido por el Derecho. En el título VII se protege la “moral pública” en forma genérica, pero cada figura delictiva debe tener por objeto la protección de un bien jurídico especifico. Y aquí surge con toda su importancia el término “abuso”, sobre el cual relaciona lo que dice el diccionario y el artículo 366 del Código Penal y, resumiendo, expresa que el delito de abusos deshonestos es aquel conjunto de actos de carácter sexual y de naturaleza impúdica, que excluyendo la conjunción carnal normal, se cometen sobre personas de uno y otro sexo en forma atentatoria. De este concepto deducen los elementos integrantes del delito son: Un acto de carácter sexual y de naturaleza impúdica (abusos deshonestos). No constitutivos de acceso sexual (yacer). Cometidos en forma atentatoria (abuso). Sobre persona de uno u otro sexo.

Acerca del "bien jurídico protegido u objeto del delito", la defensa manifiesta que la mayor parte de la doctrina sostiene que el bien tutelado por la ley es la libertad sexual, y ello es efectivo, porque es necesario que no haya existido la libre voluntad, el libre consentimiento por parte del sujeto pasivo para que se pueda hablar de un “abuso”**.**

Sobre la "acción", sostiene lo siguiente: 1. En cuanto a la acción típica, esta se encontraba descrita ambiguamente como *“abuso deshonesto”,* sin aclarar que se debía entender por tal, pero especificaba que el abuso debía recaer sobre la persona de otro y no sobre la actividad sexual en si misma, vale decir, se trataba de abusos con actos de significación sexual en otra persona y no del mero mal uso o uso indebido de la actividad sexual. Como límite superior de este delito se encontraba la violación y la sodomía calificada,

y como límite inferior los actos insignificantes o adecuados socialmente, como pudieren ser algunos tocamientos furtivos. En esta figura penal quedaban comprendidos los actos de aproximación o tocamientos realizados sobre el cuerpo de una persona contra su voluntad y de cierta significación, realizados con dolo de *"abusar deshonestamente"*, esto es, hacer *"mal uso", "prevalerse de una situación de superioridad"* afectando a la honestidad de otros, con actos libidinosos. Asimismo, quedaban comprendidas todas las formas de cópulas anormales, y aquellos supuestos de actividad lésbica no consentida. Así, por ejemplo si una mujer era abusada sexualmente vía anal o bucal, dichas conductas eran constitutivas de esta clase de atentados. En el mismo caso se encontraba en la situación en que un varón era sujeto pasivo, objeto de una cópula bucal, pues tal conducta era calificada de abusos deshonestos, con la consecuente inferior penalidad, todo lo anterior modificado por la Ley No 19.617, considerándose hoy en día como constitutivas de violación. Situaciones como las antes expuestas, fueron altamente comentadas, pues en todas ellas existía un atentado contra la libertad sexual de las personas, no divisándose el fundamento de considerar menos reprochable el que la penetración fuera por otra vía que la considerada normal (vaginal), ó que el sujeto pasivo fuera varón. 2. Más aún, si se considera que la figura básica del tipo del artículo 366 estaba constituida por: *"El que abusare deshonestamente de una persona de uno u otro sexo…",* el elemento material de este delito estaba constituido por todos los actos de carácter sexual que se realizaban sobre personas de uno u otro sexo, por lo que podíamos excluir, entonces, los actos constitutivos de yacer (como sinónimo de acceso carnal normal), de la acción del delito de abusos deshonestos. En suma, el elemento material del delito de abusos deshonestos los constituían los actos de significación sexual, que no sean el acceso normal. No se exige un móvil, una intención libidinosa, sino que el acto, en si, tenga caracteres sexuales. En primer lugar debe tratarse de actos, de hechos propiamente tales, *"de donde se deduce que las palabras, por lujuriosos que sean los sentimientos o propósitos que revelen, no podrán ser nunca aptas para conformar este delito."* Por igual razón quedan excluidos los gestos y las simples miradas. El hecho de mirar a una persona, aunque esta se encuentre desnuda y se realice con una manifiesta intención deshonesta, si no va acompañada de otros actos, no podrá constituir este delito. En seguida, el Código Penal exige que se abuse "*de persona de uno u otro sexo".* El acto deshonesto debe recaer sobre una persona. No requiere un contacto carnal desnudo, de cuerpo a cuerpo. Uno o ambos de los sujetos pueden encontrarse vestidos. Se exige, si, que la víctima tenga una participación real, efectiva. No sería abuso deshonesto, en este sentido, el hecho que el autor obligara a la víctima a contemplar determinados actos, por lascivos que sean. La amplitud del concepto "persona" permite comprender no sólo los actos que el culpable realiza sobre la víctima, sino los que obliga a ésta a realizarse sobre si mismo, o sobre la persona del culpable o sobre un tercero. En otras palabras, no basta un papel pasivo de contemplación en la víctima, sino su participación, ya sea soportando ella los actos deshonestos, ya sea ejecutándolos forzadamente sobre si misma, el agente o un tercero. En el delito de abusos deshonestos no existe un acto único que tipifique la acción, como ocurre en la violación, puede constituir el delito un sin número de actos. La realización de actos sexuales, en un ambiente sexual moderno, presenta una multitud de formas distintas del acceso carnal normal, de allí la imposibilidad de enumerar con precisión cuales serían los actos comprendidos en esta figura delictiva. 3. Los actos sexuales no deben constituir un acceso carnal normal. ¿Cuál es el límite mínimo? ¿Cuál es la línea que separa a los actos constitutivos de delito de los que no lo son?. Este límite se encuentra en la necesidad de que los actos de carácter sexual sean "deshonestos". Le corresponde al juez, dentro de los límites determinados por las costumbres y las circunstancias de lugar y tiempo valorizar la calidad de deshonesto. El Derecho Penal no establece en que consiste esta lesión del sentimiento de la moralidad en el ámbito sexual de la comunidad, sino que se remite a otro grupo de normas; tratase de un concepto que "exige una valoración" de una característica "normativa" del tipo.

En cuanto al "elemento subjetivo, el dolo", en la contestación se sostiene que la acción en estudio debe ser “deshonesta” como sinónimo de impudicia, de obscena, es decir, que objetivamente tenga cierta relevancia, que lesione con cierta gravedad la decencia, la moralidad. Por otra parte, el acto, por su naturaleza, debe llevar una significación sexual, debe contener elementos sexuales. Así, entonces, el delito es una figura dolosa, no caben en él formas culposas de punibilidad. El dolo que integra este delito es el de conocer y querer aquellos actos de carácter sexual y de naturaleza impúdica que conformen el elemento material, cualquiera que sea el móvil que guía al agente. En otras palabras, el elemento subjetivo consiste en la conciencia y en la voluntad, por parte del sujeto activo, de obligar a una tercera persona a soportar o a efectuar, contra su voluntad, un acto deshonesto distinto de la conjunción carnal.

Respecto de la "comisión del delito" -agrega el mismo libelo- se distinguían dos formas de abusos deshonestos: 1. Abusos deshonestos simples y 2. Abusos deshonestos calificados.

"Sujeto activo" podía serlo cualquier persona de uno u otro sexo, lo mismo que el "sujeto pasivo", pues la Ley hablaba de *“persona”.*

En lo relativo a la "prueba del delito" la defensa de los acusados dice que no existe limitación en relación a los medios de prueba que sirven para demostrar el delito. La prueba testimonial, la confesión del reo, la inspección personal del juez, las presunciones o indicios, tendrán amplia aplicación, según las reglas generales en la comprobación del cuerpo del delito y la persona del culpable. Mención aparte merece el informe pericial, ya que la mayor parte de los autores medico-legistas están acordes en estimar que en el delito de abusos deshonestos es casi imposible una prueba pericial cierta, salvo en aquellos caso en que se hubieran efectuados estos atentados violentamente, y ello por cuanto los simples tocamientos no dejan, en lo general huella de violencia comprobable. Sin embargo, debe tenerse siempre presente que para acreditar el delito de abusos deshonestos las presunciones deben cumplir con las condiciones que señala el artículo 488 del Código de Procedimiento Penal, el cuerpo del delito debe ser probado por más de una presunción y es impropio y violatorio del sistema procesal penal de la prueba indiciaria, considerar como múltiples elementos y antecedentes que tienen una misma y única génesis, de manera que si el único testigo narra el mismo hecho a muchas personas, las cuales testimonian en el proceso penal sobre ese mismo hecho, de tal manera conocido, no por esos se produce la pluralidad de indicios que reclama este sistema probatorio para la prueba completa del mismo.

Más adelante, en el acápite II, la defensa de los aludidos acusados, en cuanto a los "abusos sexuales" dice que la Ley N° 19.617 reemplazó el artículo 366 del Código Penal que señalaba por 366 más 366 bis, ter, quater... y así se modificó el delito de abusos deshonestos, en concordancia con las demás modificaciones propuestas, precisándose las conductas típicas. En la antigua legislación estas conductas no se encontraban definidas y tenían un carácter meramente residual, por lo que eran de difícil interpretación y prueba.

En lo relativo a los "tipos penales", argumenta que en el nuevo texto se establecieron, además, tres tipos penales diferentes: a) Acción sexual con contacto corporal que no implique penetración, ejecutada por medio de la fuerza o aprovechándose de la indefensión de la víctima; b) Acción con contacto corporal que no implique penetración, ejecutada con engaño o prevalimiento; c) Acción sexual realizada ante un menor de doce años, que no implica contacto corporal ni la utilización de un instrumento, pero que tiene significación sexual. En los dos primeros casos las conductas se agravaron tratándose de un menor de doce años previéndose una sanción inclusive si se realiza la acción sin las circunstancias que la transforman en delito. (Sin fuerza, prevalimiento, engaño o aprovechamiento).

Ahondado en cuanto a los "delitos de abusos sexuales", en la contestación se expresa que una de las principales innovaciones introducidas por la reforma la constituyó la tipificación del delito de *“abusos sexuales”,* que vino a dar solución a parte de las múltiples

dificultades que suscitaba a la jurisprudencia y doctrina nacional el antiguo artículo 366 del Código Penal. Una de estas dificultades decía relación con qué debía entenderse por *"abusar deshonestamente".* Otra de las serias dificultades, radicaba en la determinación de si en dicha norma se establecía un tipo básico y ciertas hipótesis agravantes, o si se tipificaba dos figuras penales distintas, atendiendo a su mayor gravedad (el simple abuso o abusos deshonestos menos graves y el abuso violento o abusos deshonestos más graves).

Sobre la "acción sexual" se dice que en el nuevo delito de abuso sexual, la acción delictiva se define como la realización abusiva de una acción sexual distinta al acceso carnal. El límite mínimo supone un acto de significación sexual. Se establece así que el carácter sexual del comportamiento es una cuestión de sentido o significación social, y no puramente subjetiva, como lo es su definición atendiendo a un ánimo lascivo. El acto debe tener cierta entidad o relevancia (se excluyen comportamientos como el simple beso o el tocamiento fugaz). Por último, es necesario contacto corporal entre el hechor y la víctima. En caso de no existir dicho contacto, se exige que el acto afecte los genitales, el ano o la boca de la víctima, en cuyo caso será necesario atender al ánimo del autor para apreciar ciertas conductas, que de acuerdo a las pautas sociales pueden o no tener significación sexual. En tanto, el límite máximo del delito de abuso sexual está dado por las figuras de la violación y del estupro, respecto de las cuales se deja sentado con claridad el carácter residual y subsidiario de este delito. Los medios de comisión no se agotan en los casos y circunstancias establecidos por el legislador a propósito de la violación y del estupro, como lo corrobora la disposición del artículo 366 bis.

Refiriéndose a la "penalidad del delito", la defensa de los acusados manifiesta que hay que distinguir tres supuestos: a) En el primero de ellos se establece la pena de reclusión menor en cualquiera de sus grados, cuando el abuso se realiza concurriendo las circunstancias de la violación (en esta hipótesis el sujeto pasivo es toda persona mayor de 12 años), vale decir, cuando se usa fuerza o intimidación, cuando la víctima se haya privada de sentido, o cuando hay un aprovechamiento de su incapacidad para oponer resistencia y cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima; b) En el segundo supuesto se aplicará la pena de reclusión menor en sus grados mínimo a medio, cuando en el abuso concurren las circunstancias del estupro (en este caso el sujeto pasivo debe ser un menor de edad, pero mayor de 12 años); c) En el tercero supuesto, se sancionará con la pena de reclusión menor en cualquiera de sus grados toda acción sexual distinta del acceso carnal, cuando no concurran las circunstancias de la violación y el estupro. Esta hipótesis tiene por objeto proteger la indemnidad sexual de los menores de 12 años. Para asegurar una mayor protección de los menores, plasmando así uno de los principios inspiradores de la reforma, la Comisión Mixta consideró necesario regular en forma especial los casos de abuso sexual contra menores de 12 años, cuando concurran las circunstancias de la violación y el estupro. Para ello se incorporó el inciso 2º del artículo 366, en el cual se establece la pena de reclusión menor en sus grados medio a máximo. Esta nueva hipótesis, si bien responde a una loable intención del legislador, no pareciera concordar con la idea de procurar la *"intangibilidad sexual"* de estos menores (como queda de manifiesto al tipificarse la violación en los términos del artículo 362), por cuanto ella supone una determinada capacidad de autodeterminación sexual.

A continuación, en el párrafo III, la defensa de los aludidos enjuiciados hace un análisis "del concurso de leyes penales en el tiempo" a raíz de la promulgación de la Ley N° 19.617 y sostiene que para determinar cuál es la ley que debe aplicarse a la situación sublite ha de precisarse cuál es la más benigna y, para determinarlo, han de seguirse algunos criterios determinados. Desde luego, la ley más benigna es la que favorece al inculpado y no a la víctima, y para llegar a determinar la ley penal más benigna ha de estarse a algunos principios generales que reseña. Utilizando los principios que enuncia concluye que debe aplicarse la Ley N° 19.617, ya que la misma es claramente más favorable al procesado. No hay duda que la nueva Ley N° 19.617 es más favorable que el antiguo texto del Código Penal y, por lo tanto

debe aplicarse aquella a la situación sublite, respecto de las víctimas mayores de doce años. Al respecto han surgido dudas acerca de la condición en que se encontrarían las acciones u omisiones delictivas acaecidas con anterioridad a la entrada en vigencia de la nueva ley, que han sido modificadas mediante esta norma, y cuya sentencia deberá ser dictada bajo el imperio de esta nueva legislación, principalmente frente a la posibilidad de que esta reforma legal, pudiese acarrear como consecuencia una impunidad no deseada. El caso normal es aquel en que el juez aplica una ley que se encuentra vigente al momento de la sentencia y que también estaba vigente al momento del acaecimiento del hecho que se enjuicia. La ley penal, al igual que las demás leyes, según lo dispuesto en los artículos 6, 7, 52 y 53 del Código Civil, rige desde el momento de su publicación hasta su derogación, sin perjuicio de lo que ellas establezcan sobre la fecha de su entrada en vigor. Si se suceden en el tiempo dos o más leyes penales, como es el caso en cuestión, el principio dominante es el de la irretroactividad de la ley, esto es, que tiene aplicación la que regía al momento de la perpetración del delito. La irretroactividad de la ley penal, es un principio de carácter constitucional, consagrado en el inciso séptimo, numeral 3 del artículo 19 de la Constitución Política de la República que, por su parte, el Código Penal reitera en el inciso primero del artículo 18. El principio de irretroactividad de la ley penal, se fundamenta en el carácter legalista del Derecho Penal, el que consiste principalmente en que su fuente formal inmediata y única es la ley, lo que implica la no existencia de otros delitos o penas que los previstos con antelación por ella, dicho principio de legalidad se sintetiza con el conocido aforismo *"nullum crimen nulla poena sine lege".* De este modo, por regla general, la ley penal regirá aquellos hechos acaecidos durante su vigencia, es decir, los hechos ocurridos desde su publicación, o fecha posterior determinada en su texto, hasta su derogación. En consecuencia, los delitos sexuales cometidos con anterioridad al 12 de Julio de 1999, se rigen por la ley vigente al momento y los cometidos con posterioridad se regirán por la Ley N° 19.617. El principio de irretroactividad admite excepciones, conforme a lo señalado en la Carta Fundamental en el inciso penúltimo del numeral 3 del artículo 19. Esta disposición consagra lo que se ha denominado el principio *in dubio pro reo*, o la ley penal más benigna, que se materializa a través de *la retroactividad de la ley* que favorece al procesado, lo que significa que a veces resulta aplicable una ley a situaciones acaecidas con anterioridad a su entrada en vigencia, por ser esta más benigna. Este mandato constitucional de aplicación retroactiva de la ley penal favorable no es una consecuencia del principio de legalidad, sino que es una concreción del principio de proporcionalidad, o más específicamente, de la prohibición de exceso que se deriva del principio de proporcionalidad. Si el Estado ha declarado total o parcialmente innecesaria una pena, entonces constituye un exceso inadmisible aplicar o continuar aplicándola a algunas personas. Al respecto hay que aplicar lo prevenido por el artículo 18 del Código Penal en sus incisos segundo y tercero. El problema se suscita en los casos en que la nueva ley no introduce un cambio de valoración acerca de la punibilidad de una conducta, sino que, por diversas razones, cambia su fundamento legal de punibilidad, toda vez que la invocación del principio de retroactividad benéfica, podría significar la impunibilidad de ciertas conductas penalmente reprochables, bajo el imperio de ambas leyes. De este modo los casos problemáticos son aquellos supuestos en que la Ley N° 19.617 mantiene la punibilidad de una conducta determinada, como por ejemplo la penetración por vía bucal, pero modifica su título de incriminación, desde abusos deshonestos del anterior artículo 366 del Código Penal a violación del nuevo artículo 361 del mismo cuerpo legal. El interrogante que surge es, si *¿El cambio de título de incriminación, asociado a la derogación del título previo, implica la impunidad de las conductas cometido bajo la vigencia del título derogado?.* La repuesta se inclina por la impunidad de las conductas cometidas bajo la vigencia del título dde erogado, aún cuando esta misma conducta se encuentra tipificada en la nueva normativa, bajo otro título de incriminación. La jurisprudencia existente al respecto -cita varios casos- se ha inclinado por la impunidad de los ilícitos, constitutivos de abusos deshonestos, cometidos con

anterioridad a la nueva ley, y cuyas sentencias de término se encuentran pendientes al momento del cambio de legislación.

En la contestación que se examina en este razonamiento, en el numeral IV, la defensa reproduce el tenor "de la acusación dictada por el tribunal" y precisa, en el punto V, que en ella los abusos deshonestos se hacen consistir en: a) manoseos lúbricos sobre los cuerpos de los niños; b) tocaciones manuales y/o peneanas en las partes genitales y/o en las zonas anales de ellos; y, c) y/o por el sometimiento a que le cogieran su propio miembro viril. Se agrega que ello habría ocurrido: a) al ducharlos en los baños comunes; b) al ducharlos en el baño que está contiguo a su propia habitación; c) y/o al recibirlos y mantenerlos en su pieza; d) y/o al relacionarse con ellos en otros lugares del predio. Finalmente, sostiene que el auto acusatorio indica que estos hechos habrían ocurrido entre los años 1993 y 1997, sin que se indique, ni siquiera de una forma aproximada, las fechas en que habría acontecido cada uno de los veintisiete abusos deshonestos. Con todo, no es posible acusar a ninguna persona si no se determina la fecha de comisión de cada uno de los veintisiete (27) supuestos delitos de abusos deshonestos, y ello por cuanto la fecha de comisión de los mismos determina la existencia de la prescripción o media prescripción de los ilícitos. La indeterminación de las fechas de comisión de cada uno de esos ilícitos deja en la indefensión a los procesados. Así las cosas, y como no es posible saber, conforme a lo señalado en la acusación, en que fecha se cometieron esos delitos, no cabe duda que debe dictarse sentencia absolutoria en estos autos.

Resumiendo, respecto de las personas, sujetos pasivos del delito, que tenían más de 12 años a la fecha de comisión de los presuntos ilícitos, no es posible condenar a los acusados, toda vez que no se encuentra acreditado, ni comprobado, en autos, que los presuntos abusos se hubieran realizado o cometido mediante “fuerza o intimidación”. Por lo demás, en lo que al duchar a los niños se refiere, el problema a esclarecer y resolver es si el enseñar el aseo personal a los niños pudiere constituir un abuso sexual a menores de edad, por el hecho de estar desnudos y ser enjabonados en la totalidad del cuerpo, incluyendo las partes pudendas y otras a las que la legislación penal les asigna connotación sexual. Sin discusión, el ámbito del que provienen los niños en que esto habría ocurrido es una comarca campesina, que carece de agua potable y cuyos habitantes, en su mayoría, no tienen en sus moradas salas de baño ni artefactos sanitarios que entreguen agua fría y caliente, como tampoco de la privacidad suficiente para proceder al aseo corporal en el aislamiento normal que exige labor tan íntima, ni padres u otros mayores habituados a prácticas de higiene personal. Esta breve observación ubica perfectamente la clase de personas que son dichos niños y sus hábitos al respecto, de tal manera que puede deducirse la necesidad de un aprendizaje práctico y sistemático de la higiene corpórea personal, a fin que adquieran habitualidad y necesidad de ella, lo que les traerá salud, confort y comodidad, como asimismo, una mejor aceptación social. Si niños campesinos y pobres son llevados a otro ambiente, lo lógico será que sigan practicando lo aprendido en sus casas, mientras los encargados de ese otro lugar no les enseñen nuevas cosas al respecto. Y cuando esto ocurra, a ellos les sorprenderá el uso del jabón, el champú, el cepillo y la pasta dental, la peineta, el agua caliente y el agua fría, como también la obligada exploración de su cuerpo que les enseñará no sólo a conocerlo, sino que también a descubrir que diversas partes de él están más expuestas a ensuciarse y por ello, el aseo e higiene de ellas deberá ser más riguroso y frecuente. Asimismo, descubrirán que cualquier descuido en estas prácticas derivarán en molestias corporales desde picazones, malos olores e incomodidades hasta otras que deberán ser resueltas por médicos u otros especialistas. Muchas de estas prácticas las aprenderán necesariamente inducidos por mayores, que les enseñarán lo que hacer y cómo hacerlo, dirigiéndolos personalmente, sustituyendo a sus padres provisionalmente en el cumplimiento de estas obligaciones, que son los verdaderos y directos responsables de la educación de los hijos. En general, se les enseñará el cuidado de las manos, su lavado con agua y jabón antes de las comidas y después de ellas. El corte y aseo de las uñas tanto de las manos como las de los pies y la limpieza de éstos. Y fundamentalmente, el lavado

cuidadoso, después de realizar la evacuación de los excrementos desde el intestino grueso, por el ano, y de la orina, desde la vejiga, por el pene. Este cuidado se hará extensivo al aparato genito-urinario respectivo, que, como se comprenderá, si no es debidamente aseado puede convertirse en un peligroso foco y cultivo de microbios y otros organismos patógenos, que pueden derivar en enfermedades de las más diversas especies y que puede transformar la vida futura del niño –ya hombre- en una permanente desgracia. Asimismo, deberá la persona mayor que supervigila todas estas prácticas, observar cuidadosamente los genitales del menor, a fin de descubrir anormalidades genéticas como la criptorquídea (ausencia de uno o ambos testículos en el escroto, por haberse quedado retenidos en la cavidad abdominal, lo que impide su desarrollo, provocando una grave deficiencia hormonal y otras secuelas) y la fimosis (patología consistente en la estrechez del orificio del prepucio, que impide la salida del bálano) que provoca agudos dolores, irritaciones, impotencia sexual en la adultez y el peligro que derive en tumor maligno. Las exploraciones que debe acometerse para determinar la existencia de estas patologías pueden causar molestias en el niño, como dolores y escozores, que incluso podrían ser mal interpretadas por éste y sus padres, posteriormente. También debe explorarse la región anal, dado que la falta de aseo en ella, deriva en lesiones en el esfínter y ataques de organismos parásitos con malas consecuencias.

En el caso de autos, es fácil, sin pruebas, imputar malas intenciones al que ha hecho el bien, negándole valor a su actuación, más aun cuando se ha valido de una campaña de difamación a través de los medios de comunicación, alentada y muchas veces urdidas por agencias estatales o políticas, tanto chilenas como alemanas, como también por espurias organizaciones que se dicen defensoras de los derechos humanos, que sin otro sostén que la repetición sistemática de infundios y mentiras, han difamado a la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad y a sus miembros y simpatizantes.

En el caso que se analiza, es muy fácil desacreditar hechos y tildarlos de delitos, porque se les da una connotación ilícita e inmoral y de abuso sexual a algo que el legislador no le concede. Quien baña y con ello, enseña a bañarse a una persona, está haciendo algo correcto y beneficioso para quien recibe ese baño y esa enseñanza. Y si alguien, aunque sea un juez, llega a sostener una interpretación como la descrita, está en un error, cuando menos.
La defensa continúa y, en lo que concierne los manoseos lúbricos sobre los cuerpos de los niños; las tocaciones manuales y/o peneanas en las partes genitales y/o en las zonas anales de ellos; y/o por el sometimiento a que le cogieran su propio miembro viril, estas conductas o hechos no se encuentra acreditadas en el proceso en relación a ninguna de las personas o sujetos pasivos de los supuestos ilícitos. En realidad, lo único que existe son las propias declaraciones de las supuestas víctimas, insuficientes para acreditarlos. Los menores han sido entrevistados y prestaron declaraciones largo tiempo después de ocurridos los hechos sobre los cuales ellos declaran. Más aún, los niños estaban perfectamente informados, por variados medios, de la situación que se investigaba, todos sabían por que razón concurrían a declarar, máxime que la situación era pública y notoria habida cuenta de la abundante publicidad que se hacía de los sucesos que se atribuían a Paul Schafer Schneider. Por otra parte, los menores fueron, en su gran mayoría, sino todos, entrevistados, previamente a que concurrieran ante el tribunal, por Investigaciones, en circunstancias que nadie pudo verificar. Finalmente, es fácilmente constatable que ellos atribuyeron a hechos perfectamente inocuos, como por ejemplo, el que se los bañaba, toda clase de implicaciones sexuales y delictuales. Es indudable, entonces, que la credibilidad de estos menores es prácticamente ninguna. Finalmente, en estos autos ni siquiera se tiene la versión, explicación, relato, declaración o confesión del presunto autor de esos supuestos delitos de abusos deshonestos.

El apartado VI versa sobre la inexistencia de los delitos de abusos deshonestos. Luego de analizar una a una las declaraciones de los menores que figuran como ofendidos en estos autos y las pruebas que existen respecto de cada uno de ellos, la defensa alega la "inexistencia de los delitos de abusos deshonestos" y dice que no se encuentra legalmente establecido

ninguno de los veintisiete ilícitos, por lo que debe dictarse sentencia absolutoria.

Siguiendo con la contestación -en el numeral VII- la defensa arguye que, respecto de los siguientes menores, "no se dictó auto cabeza de proceso": Freddy Escarez Constanzo, Víctor Ramírez Constanzo, Cristian Soto Campos, Luis Parra Uribe, Iván Romero Fuentes, Manuel Sepúlveda Alfaro, Roberto Romero Parada, Juan Rivera Gutiérrez, José Acuña Bonilla, Héctor Valenzuela Valenzuela, Jimmy Escarez Constanzo, Juan Oliva Vásquez, Gerardo Vásquez Merino, Alejandro Romero Fuentes, Rodrigo San Martín Valenzuela, Marco Castillo Leiva, Eduardo Utreras Sepúlveda, Tobías Müller Müller. El juez de oficio, sin esperar acto de parte puede instruir sumario criminal, cuando ha tenido conocimiento de un hecho punible, sea por su propio conocimiento personal, por medio de avisos confidenciales, porque el hecho es notorio, o en fin, por cualquier otro medio; pero en estas circunstancia el juez debe necesariamente dictar una resolución que en la practica se conoce con la denominación de auto cabeza de proceso: Lo anterior es una obligación para el juez, por lo que no cabe duda que la infracción a esos preceptos, y la omisión de expedir un auto cabeza de proceso, acarrea la nulidad de todo lo obrado respecto de los presuntos ilícitos cometidos respecto de los menores antes señalados y, por lo mismo, el que no pueda dictarse sentencia condenatoria contra el procesado.

En el párrafo VIII, la defensa alega "la prescripción" respecto del delito en menoscabo de Tobías Müller Müller. Dice que, de haberse cometido el delito de abusos deshonestos, éste habría ocurrido entre los años 1981 y 1982, esto es, hace casi 20 años. Así se desprende de lo declarado a fs.1.513 vta. por el propio Müller en donde afirma en el tribunal que cuando tenía 11 o 12 años (se deduce que fue entre 1981 y 1982) Paul Schafer lo llevó a su pieza; lo duchó en el baño; le tocó el pene e hizo sus cosas; que estuvo en la cama con él y que ocurrió realmente penetración. Como este proceso se inició en el año 1996, no puede haber duda que, de haberse cometido algún delito en perjuicio del señor Müller, el mismo se encuentra prescrito, y debe así declararse.

En el capítulo IX de la contestación de las acusaciones, la defensa de los procesados, en cuanto a la "participación criminal", manifiesta que: 1. La descripción de los hechos típicos supone, siempre, la presencia de un sujeto activo, que es el que ejecuta o realiza la acción descrita, o provoca el resultado señalado en el precepto respectivo. Las disposiciones de la parte general del Código Penal establecen un sistema de reglas conforme al cual resultan punibles por la realización de un hecho típico determinadas personas que no han realizado la conducta descrita en la Ley, pero si han realizado acciones que en una u otra forma aparecen vinculadas a la conducta típica siempre que esta haya sido realizada, perfecta o imperfectamente, por otra persona. El estudio de estas reglas constituyen el tema de la participación criminal y ellas determinan que, cometido un delito, puedan ser sometidos a sanción, no sólo el ejecutor del mismo, sino otras personas que se han vinculado a la ejecución en determinada forma. 2. Los principios generales que gobiernan el funcionamiento de las disposiciones sobre participación son: 1) Principio de Exterioridad, 2) Principio de Convergencia; 3) Principio de Accesoriedad; y 4) Principio de Comunicabilidad. Estas reglas se aplicarán: a) Cuando intervengan dos o más personas en un delito; y b) Cuando, además, la ley, en la parte especial, no haya señalado expresamente el régimen de penalidad de cada una de ellas. Sin embargo, todos estos principios tienen aplicación, única y exclusivamente, cuando se ha ejecutado o realizado un delito, o sea, un hecho típico. 3. Así, conforme al principio de la exterioridad, para la punibilidad de las conductas que no consisten directamente en la realización del hecho típico, es preciso que este hecho haya llegado a ejecutarse por otra persona. En suma se supone que alguien haya ejecutado el delito, o por lo menos haya comenzado a ejecutarlo. 4. De acuerdo con el principio de la convergencia, la participación criminal supone un concurso objetivo (en los hechos) y subjetivo (en las voluntades). 5. El principio de la accesoriedad, por su parte, atiende al hecho de que en la participación se incluyen conductas que no consisten en la ejecución misma de la acción

típica, pero cuya punibilidad está subordinada a que alguien realmente la ejecute, aunque sea en grado de tentativa. 6. Finalmente, el principio de la comunicabilidad atiende a determinar si, por el hecho de tratarse de una obra común, tanto en lo objetivo como en lo subjetivo las circunstancias atenuantes o agravantes afectan a la totalidad de los partícipes o no.

Tratándose del "marco teórico del encubrimiento", tema abordado en el acápite X, la defensa dice que con arreglo al artículo 17 del Código Penal son encubridores los que con conocimiento de la perpetración de un crimen o de un simple delito o de los actos ejecutados para llevarlo a cabo, sin haber tenido participación en él como autores ni como cómplices, intervienen, con posterioridad a su ejecución, realizando alguna de las conductas descritas en los cuatro numerandos que contiene esa disposición. Para la ley penal, es indiscutible que, por regla general, la conducta de encubrimiento es una forma (anómala) de "concurrencia o participación", posterior a la ejecución de un hecho delictivo ajeno; por excepción constituye un "delito autónomo" en la medida en que su punibilidad está absolutamente desligada de la del autor(es) del delito (v. gr. artículo 17 Nº 4º en relación con el artículo 52 inciso final). La conducta del encubridor siempre contendrá una vinculación material y subjetiva con un hecho delictivo perpetrado por un tercero: material, en cuanto requerirá de la previa existencia de una infracción penal y, subjetiva, en cuanto deberá conocer dicha infracción para que su conducta sea punible. Por otra parte, es preciso apuntar que sólo es punible el encubrimiento de un crimen o simple delito, consumado, frustrado o en grado de tentativa ("…o de los actos ejecutados para llevarlo a cabo,…"); por silencio del legislador penal, tácita o indirectamente, no es punible el encubrimiento de faltas.

Luego agrega que son "características comunes a todas las formas de encubrimiento", las siguientes: 1º Intervención posterior a la ejecución del crimen o simple delito. 2º Subsidiariedad, es decir no haber tenido participación en el crimen o simple delito como autores ni como cómplices. 3º Conocimiento de la perpetración del hecho o de los actos ejecutados para llevarlos a cabo, y analiza, apoyado en la doctrina, cómo y cuándo concurren tales presupuestos.

Ahora bien, en el mismo libelo se aduce que tradicionalmente las formas del encubrimiento se clasifican en *"aprovechamiento"* (artículo 17 N° 1) y *"favorecimiento".* Este último, a su vez, se subdivide en *"real"* (artículo 17 N° 3) y *"personal".* El favorecimiento personal, por fin comprende el *"ocasional"* (artículo 17 N° 3) y el *"habitual*" (artículo 17 N° 4), los que explica en detalle, con sustento doctrinario. Concluye que: 1. En el caso de autos es evidente que de parte alguna del proceso puede extraerse ni concluirse que los procesados hayan obtenido una utilidad o ganancia económica de los numerosos ilícitos de abusos deshonestos que se consignan en la resolución que los acusó; tampoco hay antecedentes de que haya ocurrido la segunda hipótesis del N° 1 del artículo 17, esto es, que los procesados hayan facilitado medios para que Paul Schafer se aprovechara de los efectos del delito. 2. Asimismo, es evidente que de parte alguna del proceso puede extraerse ni concluirse que los procesados hayan ocultado o inutilizado *"el cuerpo, los efectos o instrumentos del crimen o simple delito para impedir su descubrimiento".* 3. Excusado es señalar que en autos no hay antecedente alguno que permita concluir que alguno de los acusados dio albergue al señor Schafer; obligado es estipular que en autos no hay antecedente alguno que permita concluir que alguno de los acusados dio albergue al señor Schafer; forzoso es puntualizar que en autos no hay antecedente alguno que permita concluir que alguno de los acusados dio albergue al señor Schafer.

En virtud del "principio de la accesoriedad máxima" que rige en materia de encubrimiento, no puede haber encubrimiento si no existe un autor de un delito, por lo que para someter a proceso y posteriormente condenar a los acusados se debe, necesariamente, establecerse el delito del cual ellos son encubridores y la persona de su responsable; no basta que se consigne que en el proceso existe mérito para acusar al señor Schafer, y ello por cuanto si en autos éste no ha sido sometido a proceso mal pueden someterse a proceso y acusar a sus

presuntos encubridores.

Respecto del "concurso entre distintas formas de encubrimiento" argumenta que si de conformidad a la naturaleza del hecho delictivo, es factible una pluralidad de distintas modalidades de encubrimiento, no es posible configurar un auténtico concurso de conductas, sino una especie de concurso aparente de leyes a resolverse conforme al principio de la subsidiaridad, toda vez que cualquiera de ellas dice relación a un mismo hecho delictivo (alternatividad de las conductas de encubrimiento). En consecuencia, el tribunal deberá optar, para determinar la correspondiente sanción penal, por aquella modalidad de encubrimiento que el legislador haya estimado más grave.

El párrafo XI de la contestación se refiere a lo que se imputa en la acusación fiscal a los procesados Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert, Gerd Seewald Lefevre, Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez y Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies, en materia de encubrimiento.

En el apartado XII se consignan las razones por las cuales no existe dicho encubrimiento, por lo que no se les puede condenar. Dice la defensa que se admite como cierto que un tribunal puede condenar al encubridor de un delito aún si no se ha establecido quien ha sido su autor, y ello por el principio penal de la accesoriedad que regla la relación entre la autoría y la participación. El contenido de dicho principio sería el de la "accesoriedad media", en cuya virtud, para sancionar a alguien a título de partícipe en un delito, es necesario haber acreditado que lo fue de un hecho "típico y antijurídico". Lo anterior, hace inevitable que el tribunal investigue y pruebe la existencia de un hecho típico y, además, antijurídico. Dicho proceso investigativo y de prueba torna casi ineludible establecer la identidad y la eventual responsabilidad de su protagonista o autor. La agresión sexual no sólo es una conducta típica sino, al mismo tiempo, antijurídica. En consecuencia, en principio, bien podría afirmarse que, acreditado el hecho típico (y antijurídico) el tribunal no necesitaría probar la identidad ni eventual responsabilidad de su autor. Lo anterior, no liberaría al tribunal de establecer, por los medios de prueba legal, la tipicidad de la conducta de encubrimiento por la que pretende sancionar a su protagonista. Esto último supone examinar las hipótesis posibles contempladas en el artículo 17 del Código Penal. Sin embargo, y en la situación de autos: 1. Es incuestionable que al tenor del auto acusatorio, los procesados habrían incurrido en favorecimiento personal ocasional y favorecimiento habitual, ya que también se les ha acusado de ser autores del delito establecido en el artículo 17 N° 4 del Código Penal. Lo anterior es decididamente erróneo, ya que el favorecimiento personal habitual prefiere al ocasional. Por ello, y como los Ministros saben que lo resuelto por ellos estuvo mal hecho, salvaron, en su oportunidad, su postura con el párrafo final de la resolución de 23 de septiembre de 2002, escrita a fs.4.256. En todo caso, lo que se nos está diciendo es que en su momento habrá que resolver cuál de las dos figuras habrá de aplicarse. Según lo antes dicho, debe aplicarse el favorecimiento personal habitual y, en esa hipótesis, y como conocemos que dicho favorecimiento no existe (según se ha establecido en el proceso contra Max Rudolph, que también se siguió ante este tribunal que es parte de la causa Rol 53.914) no cabe duda que debe dictarse sentencia absolutoria en esta causa. 2. Por otra parte, y a este respecto, a fin de resolver apropiadamente el problema de si existe o no favorecimiento personal ocasional es necesario responder la siguiente interrogante: ¿puede el tribunal condenar al encubridor de un delito si aún no ha establecido quien ha sido su autor? . La respuesta viene dada por el principio penal de la accesoriedad que regla la relación entre la autoría y la participación. El hecho típico, o la existencia del cuerpo del delito de los 27 abusos deshonestos a que se alude en la acusación, no se encuentra acreditado. Lo anterior no liberará al tribunal de establecer la tipicidad de la conducta de encubrimiento por la que pretende sancionar a su protagonista. Esto último supone examinar las hipótesis posibles contempladas en el artículo 17 del Código Penal, y concretamente, la del N° 2 del artículo 17 del Código Penal. "*Albergando, ocultando o proporcionando la fuga del culpable",* es una hipótesis que puede dar lugar a dos posibles

interpretaciones sobre el término legal "culpable": a) El de un encubrimiento ocasional a la persona protagonista del hecho típico prohibido, lo cual obliga inevitablemente a determinar y acreditar, por los medios de prueba legal, quien lo ha sido. En este caso, la ley penal exige que el favorecido por el encubrimiento sea "culpable" no un inculpado o meramente sospechoso. b) La segunda lectura, podría ser el de un encubrimiento a la persona que el encubridor sabe que protagonizó el hecho típico porque fue testigo presencial, aunque, no sea capaz de determinar si el hecho era antijurídico o el protagonista culpable. Para el caso hipotético que el supuesto encubridor no tenga conocimiento de quien fue el autor del hecho delictivo y, a lo más, rumores, la conducta tipificada en el Nº 3 bien podría respaldarse en la internacionalmente reconocida presunción de inocencia. En todo caso, y tratándose de un delito de abusos deshonestos, resulta imposible imaginar que pueda configurarse la modalidad del Nº 1: *"Aprovechándose por sí mismos o facilitando a los delincuentes medios para que se aprovechen de los efectos del crimen o simple delito".* Esta forma de encubrimiento está pensada en relación a, por ejemplo, delitos contra la propiedad, en los cuales es factible la existencia de "efectos", por ejemplo, las joyas objeto de la apropiación. En lo que dice relación a la modalidad del Nº 4 del Art. 17, por tratarse de un encubrimiento habitual de "malhechores", es inevitable establecer en el proceso penal la concurrencia de una pluralidad de personas encubiertas, no bastando la pluralidad de oportunidades o de conductas de encubrimiento respecto de una misma persona. 3. Es necesario consignar, por lo demás, que para ninguno de los acusados Paul Schafer es un delincuente ni menos un malhechor y, por el contrario, en su concepto, los hechos que se le imputan no son efectivos, razón por la que tampoco puede imputársele, a ellos, que tuvieran conocimiento de alguna actividad delictiva que hubiera podido cometer esa persona. Este aserto se ve corroborado con la circunstancia de que, tal como se encuentra acreditado en el proceso, nadie en Villa Baviera tenía y tiene conocimiento de los supuestos abusos deshonestos realizados por el señor Schafer, sobre lo cual se entregan los datos de apoyo a partir de las declaraciones que analiza la defensa. Es evidente, entonces, que no tuvieron conocimiento de tales supuestos ilícitos, ellos no pueden ser condenados como encubridores en los términos del Artículo 17 N° 2 o 17 N° 3 del Código Penal. Por otra parte, sostiene que desde los primeros momentos de la actuación de los funcionarios del Departamento V "Asuntos Internos" de Investigaciones de Chile, en Junio de 1996, en los poblados aledaños de la VIII Región, correspondiente al sumario Rol Nº 53.015 del Juzgado de Parral, los habitantes de Villa Baviera recibieron la impresión de que todo ello se trataba de una acción destinada a destruir su comunidad de familias, lo que fundamenta en las razones que transcribe. 4. Desde otro punto de vista, tampoco existen pruebas dentro del proceso que establezcan que Paul Schafer Schneider siguió viviendo en Villa Baviera después del mes de agosto de 1996, que fue cuando se dictó la orden de aprehensión en su contra. Se hace una relación de las medidas adoptadas para lograr su detención. Por otra parte, destaca que las pocas declaraciones prestadas por distintas personas en relación al paradero de Paul Schafer Schneider no son concluyentes ni categóricas, según los testimonios que la defensa expresa. 5. La figura de encubrimiento denominada favorecimiento personal ocasional, y consistente en un acto de albergar, ocultar o proporcionar la fuga del culpable, exige que debe existir necesariamente una relación causal entre los actos de la persona que encubre y el efecto positivo real de que el malhechor pueda, de esta manera, guardarse, ocultarse o fugarse. Esta necesaria relación causal está muy lejos de configurarse con los elementos de juicio que se han reunido en el sumario. No hay dato alguno que permita inferir que gracias a la conducta de los acusados, el señor Schafer, desde hace tiempo desaparecido, haya logrado ponerse a recaudo; esto último, hace tiempo que lo ha logrado y resulta perfectamente indiferente lo que hayan podido hacer al respecto nuestros representados. Por otra parte, nada indica, ni está probado, que los esfuerzos policiales y de las autoridades en general se hubieren distanciado un solo milímetro en sus propósitos y esfuerzos para lograr la detención del señor Schafer. En consecuencia, la actividad de los

acusados, en caso de haber realizado alguna, es del todo inocua en orden a producir un efectivo resultado que signifique que guardaron, ocultaron o proporcionaron la fuga del señor Schafer. Es un hecho evidente y obvio que el señor Schafer se ha precavido y fugado solo desde hace mucho tiempo. 6. Analizando la situación respecto de cada uno de los menores presuntas víctimas de los delitos de abusos deshonestos, la defensa agrega que no hay fundamentos, de ninguna clase, para concluir que hubo encubrimiento, en los términos consignados en el auto acusatorio, que se transcriben, respecto de cada uno de dichos menores. 7. En este acápite la defensa examina 27 declaraciones para concluir que no acreditan, ni siquiera remotamente, la existencia de encubrimiento en los términos consignados en el auto acusatorio. 8. Agrega que tampoco es posible deducir la existencia de un posible encubrimiento, en los términos consignados en el auto acusatorio, respecto de los ilícitos que se pretende se habrían cometido por el señor Schafer, con el mérito de los informes policiales que relaciona. 9. Reitera, basado en la doctrina que acompaña, que en materia de encubrimiento rige el principio de la accesoriedad máxima, de modo que no puede haber encubrimiento sino existe un autor de un delito, por lo que para someter a proceso y posteriormente condenar a los acusados se debe, necesariamente, establecerse el delito del cual ellos son encubridores y la persona de su responsable. 10. Es irrebatible que no existe antecedente alguno del proceso que permita comprobar o establecer que alguno de los procesados haya albergado, ocultado o proporcionando la fuga del culpable. 11. Más aun, y tal como se ha demostrado *"La casuística del Artículo 17, y el hecho de que las distintas formas de encubrimiento sean en realidad conductas susceptibles de una tipificación autónoma, determina en la práctica que muchas veces varias de ellas puedan realizarse por un mismo sujeto respecto de un mismo delito o culpable que se encubra, dando origen a un verdadero concurso, que debe resolverse como aparente de Leyes, entendiendo que entre las normas concurrentes se da una relación de subsidiariedad, donde la afectación más grave al conjunto de bienes jurídicos en juego prevalecerá sobre las menos graves. Así, el favorecimiento personal habitual preferirá al ocasional a menos que el delito ocasionalmente encubierto merezca una pena superior a la señalada en el Artículo 52 para el encubrimiento del No 4 del Artículo 17".* Y esta es la situación que existe en este juicio, ya que si por algún motivo el tribunal concluye que alguno de los procesados albergó, ocultó o proporcionó la fuga del señor Schafer, - en la hipótesis que él sea culpable de alguno de los delitos de abusos deshonestos que se le imputan y que se encuentren acreditados tales delitos -, habría un concurso aparente de leyes y por lo mismo, y estando los procesados también sometidos a proceso por el Artículo 17 N° 4 de Código Penal, el favorecimiento personal habitual preferirá al ocasional y, por lo mismo, lo que deberá resolverse es si existe o no ese favorecimiento personal habitual, no pudiendo, por lo mismo, dictarse sentencia condenatoria por el favorecimiento personal ocasional. 12. Es posible advertir, por lo demás, que de los veintisiete menores, presuntas víctimas de abusos deshonestos, ninguno de ellos atribuye a los acusados que hayan albergado, ocultado o proporcionando la fuga del señor Schafer. 13. Finalmente, y tal como se ha demostrado primeramente, no habiéndose acreditado, legalmente, la existencia de ningún delito de abusos deshonestos, es irrefutable, entonces, que no puede haber encubrimiento en algo que no existe. 14 y 15. Para terminar, en la contestación se indica que no hay duda que la acusación carece de todo fundamento, además, por las razones que una vez más reitera, por lo que debe absolverse a dichos acusados.

En el apartado XIII, la defensa de los acusados analiza el tema de la "complicidad", tanto su concepto, cuanto los requisitos de existencia y ejemplos de ella, basándose en la ley, en la doctrina que cita y en la jurisprudencia que igualmente aporta. Dentro de tal orden de ideas, afirma que en autos no existe antecedente alguno que permita presumir siquiera que alguno de los procesados haya realizado una actividad de auxilio con la finalidad concreta de ayudar al autor (el señor Schafer), o que haya habido un concurso de voluntades entre éste y alguno de los procesados. Asimismo, respecto al dolo en la complicidad, sostiene que como la

esencia de la complicidad es la cooperación al hecho ajeno, debe consistir en prestar a éste una colaboración que alcance su propósito. El cómplice debe, entonces, tener conocimiento de lo que pretende el autor, pero es suficiente que tenga una noción general tanto del hecho que este pretende realizar como de su antijuricidad. En suma, en la complicidad el sujeto no actúa en un hecho que le es común con los demás intervinientes, sino que limita su actuar a cooperar con el hecho de otro. El cómplice no requiere actuar con dolo directo, puede hacerlo con dolo eventual; suficiente es que tenga conciencia sobre la posibilidad cierta de que su acción importará una colaboración a la acción de ejecución de un delito llevada a cabo por un tercero. Es esencial que el cómplice tenga como objetivo cooperar a una acción delictiva. Así el error del colaborador que cree estar auxiliando a una persona en un hecho conforme a derecho, siendo en realidad contrario a derecho, excluye la culpabilidad y la complicidad. Por otra parte, la complicidad siempre debe ser dolosa y también necesariamente ha de referirse a la colaboración de un hecho doloso. Es imperioso enfatizar que, en lo que a los procesados concierne, en estos autos no existen presunciones suficientes y bastantes y, por lo mismo, no está acreditado, que ellos, los acusados, hayan actuado en alguno modo concreto de complicidad. La cooperación conforme lo establece el artículo 16 del Código Penal, debe hacerse con anterioridad a la ejecución del hecho o en forma simultánea. El cómplice no puede colaborar con posterioridad a la ejecución del hecho, aunque el mismo no se encuentre agotado. Con relación a las formas que puede revestir la cooperación, el artículo 16 habla de cooperación en general. En cuanto al límite entre autoría y complicidad, se hace ineludible recordar que ni la concertación, ni la facilitación de los medios, ni la presencia del hecho sin tomar parte inmediata en él son factores seguros y definitivos para deslindar la coautoría (artículo 15 N° 3 del Código Penal) de la complicidad, ya que tales elementos concurren en una y otra hipótesis. Por último, la defensa vuelve a analizar la acusación, para concluir que: a) Desde luego no todos los presuntos abusos deshonestos, que el auto acusatorio estima comprobados, ocurrieron en el dormitorio del señor Schafer lo que deja afuera de esta complicidad a la mayoría de los delitos; b) No está determinado, ni comprobado, ni existe algún antecedente, que señale que los señores Cöllen, Schaffrik o Mücke llevaron, alguna vez, a algún niño al dormitorio del señor Schafer, y si alguno de ellos llevó alguna vez a algún niño tampoco está determinado que tuviera conocimiento de lo que allí acontecía; c) El conocimiento de lo que sucedía en el dormitorio del señor Schafer es atribuido a los acusados de complicidad, señores Cöllen, Schaffrik y Mücke, sin que se fundamente, base o derive en pruebas concretas.

Acto seguido, en el numeral XIV, la contestación incide en lo que se imputa en la acusación, a los procesados Uwe Cöllen Gert, Gunter Schaffrik Bruckmann y Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, en materia de complicidad y da las razones por las cuales no existe complicidad, a saber: 1.- Porque la frase: *sin que pudieran desconocer lo que allí sucedía, toda vez que era una conducta repetida,* implica una construcción apartada de la lógica formal, toda vez que el hecho de ser una conducta repetida no puede suponer conocimiento de lo que sucede en el interior de una pieza. En el caso de autos, se ha alcanzado deducciones impropias a la lógica. Un hombre, como Schafer, que fustiga permanentemente las conductas permisivas, que combate con mucha pasión la sensualidad y que lleva una vida austera y es uno de los líderes y ejemplos de comportamiento en su comunidad, se hace insospechable de conductas lúbricas o sensuales en la clandestinidad. Y si llega a practicarlas, tendría que hacerlas con un secreto, sigilo y privacidad a toda prueba, bajo pena de perder todo el predicamento que hasta ese instante mantenía, que era muy significativo. Ello explicaría su desaparición de su comunidad al ser acusado -justa o injustamente, no importa- con lo que el aura moral con que estaba rodeado, había quedado en la duda y era sometido a una requisa, y de cuya reputación ya jamás podría disfrutar como antes. 2. La acusación trasgrede gravemente elementales principios de la lógica, pues por definición la presunción consiste en que de un hecho conocido se deduzca uno desconocido,

pero ello exige el uso de un silogismo y en este caso no lo hay, existe solo un prejuicio, pues las premisas que no se señalan y que eventualmente pudieran servir de fundamento, ni siquiera son indiciarias de una conducta delictiva, o indiciarias del conocimiento necesario, fundamental para determinar el dolo del cómplice. 3. El conocimiento debe ser acreditado o por lo menos presumido en los términos que se dirán, esto es si el tribunal acredita, sobre la base de presunciones fundadas, que el inculpado realizó alguna de las conductas típicas señaladas en el artículo 17 del Código Penal en el caso de los encubridores, o en el artículo 16 de mismo cuerpo legal en el caso de los cómplices. Ahora bien, la ley procesal exige, en resguardo de las garantías ciudadanas, "presunciones fundadas" y no "meras sospechas". 4. Más aun, se ha acusado al señor Cöllen como cómplice de cuatro abusos deshonestos, y efectivamente él solo aparece citado, por las presuntas víctimas, en sólo cuatro de tales ilícitos. Sin embargo, las imputaciones que se le hacen -y que la defensa transcribe en detalle- no acreditan su participación. 5. Con ello, ni siquiera procedía se dictara un auto de procesamiento en contra del señor Cöllen, menos se podrá dictar sentencia condenatoria en su contra. 6. Más aún, tampoco puede imputarse al señor Cöllen que tuviera conocimiento de alguna actividad delictiva que hubiera podido cometer el señor Schafer, y ello por cuanto en ninguna de las declaraciones de las presuntas víctimas hay constancia que se le haya atribuido a él tal hecho o circunstancia. Este aserto se ve corroborado con la circunstancia de que está acreditado en el proceso que nadie tiene en Villa Baviera conocimiento de los supuestos abusos deshonestos realizados por el Señor Schafer. 7. Finalmente, y tal como se ha demostrado, no habiéndose acreditado la existencia de ningún delito de abusos deshonestos, es indudable entonces que no puede haber complicidad en algo que no existe. 8. No existen en autos elementos de juicio suficientes para decidir con certeza que dichos acusados se hubieren concertado previamente con el presunto autor de los presuntos ilícitos (el señor Schafer) y cumpliendo con lo acordado hubieren facilitado un medio para la perpetración de algún delito. En cuanto a Gunter Schaffrik Bruckmann, repite los conceptos anteriores, aunque aplicados a la acusación que se dirige en su contra como cómplice de 27 abusos deshonestos, en circunstancia que él sólo aparece citado o mencionado, por las presuntas víctimas, en sólo doce de tales ilícitos, que son los casos de Cristóbal Parada Pacheco, Cristian Soto Campos, Ángelo San Martín Valenzuela, Juan Gabriel Oliva Vásquez, Manuel Alexis Sepúlveda Alfaro, José Manuel Acuña Bonilla, Eduardo Utreras Sepúlveda, Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, Salo Luna Garrido, Tobias Müller Müller, Eduardo Andrés Salvo Hernández y Danilo Cisterna Romero. En tales condiciones, se señala que de los doce menores que mencionan al señor Schaffrik, solo le imputan de haberlos llevado a la pieza del Señor Schafer los menores Eduardo Utreras Sepúlveda y Danilo Cisterna Romero, pero ninguno de ellos le imputa que él tuviera conocimiento de las actividades del señor Schafer, tampoco le atribuyen el que tuviera participación en tales supuestos ilícitos. Desde otro punto de vista, y en esos dos supuestos delitos, sólo existe respecto del señor Schaffrik la atribución que le hacen dos de los menores supuestamente abusados, concerniente a que el señor Schaffrik los llevaba a la pieza de Paul Schafer. También la defensa reitera las razones anteriores para sostener de porqué no existe complicidad respecto de Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke; en su caso específico refiere que a él se lo ha acusado como cómplice de 27 abusos deshonestos, en circunstancia que sólo aparece citado, por las presuntas víctimas, en sólo seis de tales ilícitos, a saber: Cristóbal Parada Pacheco, Eduardo Utreras Sepúlveda, Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, Salo Luna Garrido, Tobías Müller Müller y Eduardo Andrés Salvo Hernández, cuyos testimonios y los de los demás menores analiza, para concluir en que en esos seis presuntos delitos, ninguno de las presuntas víctimas atribuye al señor Mücke que a requerimiento del delincuente inculpado de los abusos deshonestos efectuado en los menores del internado ya antes mencionado, cooperara a la ejecución del hecho por actos anteriores a la comisión del delito de abusos deshonestos, como tampoco hay ninguna atribución respecto del señor Mücke que él hubiera llevado algún menor a la pieza de Paul Schafer.

El capítulo XV de la contestación se hace cargo del encubrimiento del artículo 17 N° 4 del Código Penal. En cuanto al "marco teórico", la defensa manifiesta que el encubridor en los términos de dicho precepto, adquiere este carácter aún sin conocimiento de los crímenes o simples delitos determinados que hayan cometido los malhechores, que acoja, recepte o proteja, sabiendo que lo son. Como, a primera vista, esto constituye una paradoja, ya que la pena del encubridor en los términos del artículo 17 N° 4 del Código Penal es muy superior a la del encubridor de las otras situaciones señaladas en la ley y, teniendo presente, además, que esta figura constituye, en realidad, un tipo de delito por si mismo, se hace ineludible precisar cuál es la verdadera naturaleza del ilícito, ya que es el único modo que existe para concluir si, respecto de los acusados, existen o no en el juicio presunciones más o menos fundadas respecto a que ellos han cometido ese delito. Subjetivamente considerado, es encubridor el que después de la ejecución del delito principal, sin haber comprometido su actuación con anterioridad o simultaneidad al mismo, favorece o facilita la fuga de los delincuentes, borra los rastros o huellas o realiza otros actos encaminados a entorpecer la acción de la justicia o a asegurar a los delincuentes o a si mismo las ventajas patrimoniales derivadas del hecho delictuoso. Son varias las hipótesis que se enumeran en el Artículo 17 N° 4, y cualquiera de ellas puede dar lugar al favorecimiento constitutivo de encubrimiento. Así, para que haya encubrimiento punible debe concretarse alguno de los comportamientos que allí se enumeran. Debe entenderse que la figura de encubrimiento elegida en la especie corresponde a una especie de favorecimiento real, consistente en suministrar habitualmente (a los malhechores) auxilios o noticias para que se guarden, precavan o salven. Esta figura autónoma de encubrimiento, que conforma un tipo activo de resultado, consiste en que el acto de receptar, acoger o proteger a los delincuentes debe producir como efecto que ellos reciban auxilios o noticias en relación causal suficiente para que así puedan guardarse, precaverse o salvarse. En otras palabras, debe existir necesariamente una relación causal entre los actos de la persona que encubre y el efecto positivo real de que el malhechor pueda, de esta manera, guardarse, precaverse o salvarse. Las actividades antes referidas son atípicas en principio, de modo que no corresponde castigar a quien favorece aisladamente a un delincuente. Lo que se reprime en el artículo 17 N° 4 del Código Penal es la costumbre; el dedicarse de manera corriente a prestar esa clase de ayuda; la reiteración prolongada en el tiempo de esa conducta, es lo que constituye la habitualidad, cuestión de hecho que se determinará en cada caso concreto. Es requisito o viga maestra del encubrimiento del N° 4 del artículo 17 del Código Penal, la habitualidad. Más aun, la habitualidad está constituida por la frecuencia o multiplicidad de las acciones propias de una conducta de encubrimiento por sí misma. Son muchos actos o conductas de encubrimiento que revelan una cierta frecuencia en el tiempo y, en ningún caso, que una de esas conductas aisladas se integre a la conducta del encubrimiento sea por un solo acto sea por varios actos. En otras palabras, no basta con la acción de encubrir a un delincuente, sino que es exigencia del tipo que la conducta se realice habitualmente, y a este respecto para que haya habitualidad se requiere indudablemente una multiplicidad de actos de favorecimiento a varios delincuentes. El sujeto pasivo, a quienes debe proteger el encubridor, en este caso, es a los malhechores, palabra que no ha sido definida por la Ley. "Malhechor" no es a quien se le imputa como inculpado uno o más determinados delitos, sino el que ha sido reconocido como una *"persona malvada"* que por su inclinación al mal es tenida por perversa en el ámbito social circundante. Por otra parte, la disposición legal en comento alude a la voz "malhechores", es decir, en plural, razón por la que encubrimiento no puede darse respecto de un sólo malhechor, o delincuente, sino que, necesariamente, ocurre, cuando se encubre a varios delincuentes, ya sea que estos hayan cometido juntos un solo delito o que ellos hayan cometido en forma individual; pero habitual, delitos determinados. El cuarto elemento del encubrimiento es el dolo. Aquí el aspecto subjetivo del encubridor es más complejo, porque no se requiere de su parte del conocimiento de un delito concreto, especificado; sino de la calidad de delincuente, de todas las personas a quienes habitualmente

protege *"aun sin conocimiento de los crímenes o simples delitos que haya cometido",* según expresa textualmente el Código. El lado subjetivo del comportamiento del encubridor habitual se caracteriza por el propósito de ocuparse en forma repetida y prolongada de llevar a cabo acciones como las enumeradas por el artículo 17 N° 4 del Código Penal, las que, indudablemente, para conformar el encubrimiento punible deben concretarse en la realidad. No cabe duda, entonces, que la acción de encubrir deber ser dolosa, es decir, con el conocimiento y voluntad de realizar el acto de encubrir. Sintetizando, de lo expuesto precedentemente, y de la letra de las tantas veces aludido artículo 17 N° 4 del Código Penal, se desprenden cuatro condiciones esenciales para estar en presencia de este delito: 1º Una conducta de acción, o sea, un hecho positivo o de ejecución. 2º La habitualidad. 3º Los malhechores que son encubiertos. 4º Finalmente, como en todo delito la acción de encubrimiento debe ser dolosa.

El párrafo XVI contiene los motivos de porqué no existe dicha forma de encubrimiento respecto del acusado Hartmut Wilhelm Hopp Miottel. Se refiere a los hechos y a la calificación de ellos, en la acusación fiscal, y se pide que se dicte sentencia absolutoria porque la acusación constituye un enorme error jurídico, pues las conductas que se le atribuyen no sólo no satisfacen el tipo penal establecido en el artículo 17 N° 4 del Código Penal, sino que ningún otro, tratándose, consecuencialmente, de conductas atípicas que bajo ningún aspecto se pueden determinar como ilícitas por lo que se expresa. El señor Hopp Miottel no se ha encargado, jamás ni de encubrir habitualmente malhechores, ni el señor Schafer es un malhechor. Este delito es un tipo autónomo, desvinculado de la autoría, y por lo mismo se sanciona de una forma aparte según el citado artículo 52. Por esto existe una grave incongruencia lógica en suponer que este tipo penal lo haya ejecutado el señor Hopp Miottel como encubridor de Paúl Schafer Schneider, pues si el encubrimiento se refiere a dicha persona se hace inaplicable este tipo penal, ya que en él no se vincula la figura de un autor de un delito con el tipo por el cual se sanciona. Ahora bien y en cuanto a los hechos que se le atribuyen: 1. "*ocultando información acerca de él y de su domicilio."*: esta conducta es atípica, salvo en los funcionarios públicos que tienen la obligación de proporcionar información a los Tribunales de Justicia, razón por la que existe y le asiste perfectamente a un particular el derecho de callar sobre lo que se pregunta, nadie esta obligado delatar. Más aún, no debe confundirse un proceso inquisitorio como el establecido para el sumario en nuestro ordenamiento jurídico con un proceso inquisitorial. Respecto de lo segundo, en cuanto el domicilio del señor Schafer, consta diversos documentos que señalan que él tenía domicilio en Bulnes y no en Villa Baviera y, aún cuando esto fuera inexacto, ello no satisface ni remotamente el tipo penal del artículo 17 N° 4 del Código Penal. 2. *"haciendo indagaciones privadas sobre las denuncias, desacreditando a los ofendidos, sus familiares y a la policía":* esta cuestión nada tiene de ilegal ni de reprochable, no se percibe por que razón sea ilícito averiguar o indagar respecto de denuncias acerca de delitos. 3. *"no acatando decretos judiciales"*: esta materia merece el mayor cuestionamiento, pues más parece un prejuicio del señor Ministro que un ilícito, y ello por cuanto se encuentra establecido por la Excma. Corte Suprema que la detención de que fue objeto el señor Hopp fue por completo ilegal. Además, el no concurrir a una citación judicial no es constitutivo de delito, y este hecho no podrá, jamás, ser considerado como el delito establecido en el artículo 17 N° 4 del Código Penal, o como un antecedente que forme parte de él. Más aún, esta acusación no tiene base alguna ya que don Hartmut Hopp Miottel acató todos los decretos judiciales que le afectaban como expresan demostrarlo con los datos que especifican. 4. *"interviniendo en comunicados a su nombre, opinando en forma pública sobre la falta de garantías para aquél":* respecto de este reproche es imperativo distinguir varias situaciones. La primera, es que el derecho de emitir opinión sin censura previa se encuentra garantizado en nuestra Constitución. En definitiva, se persigue a nuestro defendido por opinar, lo que es del todo injusto y va en contra de nuestra Constitución Política y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La segunda, y

respecto de la carta en cuestión, su lectura y eventual facción; tampoco constituye un ilícito el señalar que alguien no se presentará a la justicia, primero porque es una opinión, y segundo porque no es el procesado quien impide que se presente esa persona, sino que ello es debido a la voluntad del propio requerido. En autos tampoco se encuentra acreditado que el señor Schafer no se ha presentado a la Justicia o no ha sido habido debido a actuaciones del señor Hopp Miottel. A mayor abundamiento, anotamos que era acusación carece, igualmente, de fundamentos porque don Hartmut Hopp Miottel nunca intervino en comunicados a nombre de don Paúl Schafer. En efecto, en una sola oportunidad don Hartmut Hopp Miottel se limitó a leer la "carta" de Fojas 1.186 que le había dictado telefónicamente don Paúl Schafer Schneider el 14 de mayo de 1997 ante los periodistas que representaban diversos medios de comunicación, que daba cuenta que dicha persona no se iba a entregar a la justicia por no existir las garantías adecuadas. Pues bien, este hecho no significa que con esta lectura, el señor Hopp le haya suministrado a don Paúl Schafer Schneider auxilios o noticias para que se guardará, precaviera o se salvará de la orden de detención dictada en su contra ya que no existe una relación de causa a efecto entre la lectura de la carta por parte de don Hartmut Hopp y el hecho de que don Paúl Schafer Schneider no haya sido detenido hasta el día de hoy. Respecto de la falta de garantías, esta acusación es falsa, de falsedad absoluta, ya que la única vez que don Hartmut Hopp Miottel habló en forma pública al respecto fue el 04 de abril de 1997 y en dicha oportunidad, ante una pregunta formulada en tal sentido por periodistas de diversos medios de comunicación social, don Hartmut Hopp Miottel no habló de falta de garantías para don Paúl Schafer Schneider, ya que sólo se limitó a responder que don *"Paúl Schafer está enfermo desde hace muchos años pero que su enfermedad no es un impedimento para que declare en el Tribunal"*. Esta declaración consta en la edición del 04 de abril de 1997 del Diario "El Centro" de Talca. 5. *"sacando del país a dos personas que debían declarar en autos":* no existe ningún antecedente que compruebe que el señor Hopp Miottel haya obligado a la señorita Schafer a abandonar el país, simplemente viajó en su compañía, por lo que atribuirle a él una conducta de una persona mayor de edad de irse del país, sin que existan antecedentes para ello, resulta inicuo, y respecto de su hijo, no puede el señor Ministro ser dueño del destino de las familias. Por lo demás, no se encuentra acreditado ni establecido que la señorita Schafer fuera un testigo que tuviera algo que aportar a la investigación. En cuanto a Michael Hopp W., él viajó con su madre y, posteriormente volvió con su madre al país, declarando en este proceso. En todo caso, al no señalarse en la acusación qué personas habría sacado del país el señor Hopp Miottel y cuando ello habría acontecido, y como fue que él hizo tal cosa, no cabe duda que no puede condenársele por esta imputación. Por último, no cabe duda que esta acusación es falsa, de falsedad absoluta, ya que las personas que viajaron fuera del país con don Hartmut Hopp Miottel no estaban citadas a declarar en éste proceso. 6. Finalmente, el auto de procesamiento señalaba que: "*Para corroborar la intención que domina el desenvolvimiento de dicha conducta, existen como precedentes las maniobras realizadas en anteriores ocasiones de hospitalizar al inculpado Schafer Schneider con un nombre distinto al suyo y de mantener sus fichas clínicas e informes médicos con estas diferentes identidades, incluso en el hospital de Villa Baviera."* Aunque el señor Hopp Miottel no es acusado por esto, es necesario consignar que en cuanto a la imputación que se hacen en este acápite, en nada desvirtúa lo señalado, pues nada tiene que ver lo que por él se señaló con el objeto del presente sumario criminal, máxime que esos hechos acontecieron en una fecha muy anterior a la formación de este juicio. Es del caso consignar que esos actos, tampoco tienen relación con el ilícito en cuestión, ni con la posible comisión de abusos deshonestos por parte del señor Schafer Schneider. La defensa concluye, en resumen, que no se encuentra justificado el cuerpo del delito ni la participación culpable o dolosa de dicho acusado, por lo que debe ser absuelto.

El XVII apartado de la contestación de la acusación anota las razones de por qué no existe dicha forma de encubrimiento respecto de los demás acusados, esto es, Hans Jurgen

Friedrich Blanck Ehnert, Gerd Seewald Lefevre, Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, Alfred Gerlach Scrhitt, Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies y Gunter Schaffrik Bruckmann. Se relacionan los hechos de la acusación y la calificación jurídica de los mismos. Se indica que los fundamentos por los cuales los procesados fueron sometidos a proceso son distintos a los consignados en el auto de procesamiento y, por lo mismo, no pueden ser condenarlos, ya que no se puede acusar por hechos diversos a los consignados en el auto de procesamiento. No todas las pruebas se refieren a todos los procesados y las mismas, ya separada o conjuntamente, no son suficientes o capaces para dar por establecida la existencia del hecho punible de encubrimiento en los términos del artículo 17 N° 4 del Código Penal. Luego se examinan, en forma separada, los antecedentes probatorios que dicen relación o tienen incumbencia con cada uno de los acusados y se expresan, por la defensa, las razones por las cuales debe dictarse sentencia absolutoria: 1. Respecto de la imputación: *negando la presencia de aquel en Villa Baviera, t*al reproche no es efectivo y, por lo demás, tal cosa no se encuentra acreditada en el proceso. Por lo demás, esa conducta, de ser cierta, no sirve para dar por establecido un encubrimiento habitual de malhechores, y tampoco es bastante para sostener que, gracias a ella, el señor Schafer hubiera conseguido guardarse, precaverse o salvarse de la orden de detención despachada en su contra. No se ha podido precisar cuáles de todos los procesados fueron los que negaron la presencia del señor Schafer en Villa Baviera, cuándo fue que ocurrió ello, en que circunstancias, cómo se realizaron tales conductas, respecto de que personas fue que ello ocurrió. Por lo demás, tampoco se encuentra demostrado en el proceso que el señor Schafer haya estado en Villa Baviera con posterioridad al mes de agosto de 1996. 2. Respecto de la imputación: *participando en reuniones grupales para tratar el caso, dilatando citaciones judiciales, influyendo sobre las comparecencias de los más jóvenes, negando la presencia de testigos en el predio:* Todas estas imputaciones no son ciertas. Por lo demás, no se advierte como puede ser constitutivo de delito el participar en una reunión para tratar un caso judicial. Es evidente que las personas tienen derecho a reunirse con ese propósito y no se les puede reprochar a ese respecto. No está demostrado, igualmente, que se hubieran dilatado citaciones judiciales y ni siquiera se ha podido singularizar qué citaciones judiciales fueron y quiénes fueron las que las habrían dilatado. Más aun, la atribución que se les hace acerca de haber influido sobre las comparecencias de los más jóvenes carece de toda lógica y ello por cuanto no se sabe, porque no se dijo, si tal influencia fue positiva o negativa, y tampoco se indica a qué jóvenes se refiere la acusación, y que esos jóvenes se hubieran dejado influir. Tampoco está probado en el proceso, y no es posible referirse a ello desde el momento en que no se ha podido singularizar quiénes eran tales testigos, cuándo ocurrieron los hechos, quiénes fueron los responsables de los mismos, etc. Por otra parte, al igual que la conducta anterior, tampoco es posible advertir cómo fue que en virtud de esta conducta, que se imputa en el auto acusatorio, el señor Schafer nunca fue apresado, y cómo de haber realizado esos actos los procesados se convirtieron en encubridores habituales de malhechores. Por otra parte, cada vez que los acusados señores Blanck, Seewald, Mücke, Schnellenkamp, Gerlach, Schaffrik y Alvear fueron citados al Tribunal éstos comparecieron a prestar declaración y la vez que no lo hicieron tuvieron un motivo justificado, sobre lo que se refiere la defensa para cada uno de ellos. La totalidad de estas acusaciones son completamente erróneas y falsas y ello por cuanto, en este proceso, entre el mes de agosto de 1996 y abril de 1998 nunca se citaron testigos a través de los señores Hopp, Mücke, Gerlach, Alvear, Cöllen, Schnellenkamp y Schaffrik. Verdaderamente, de todos los acusados, en éste proceso sólo se citaron testigos a través del señor Blanck, quien, de todas las citaciones que recibió en Villa Baviera, sólo negó la presencia de los siguientes siete testigos citados: Olalia Vera Gutiérrez, Rebeca Schafer, Irenius Nicolai Hitzmann, los hermanos Georg y Siegfried Hempel Malessa, Mathias Gerlach y Winfried Schmidtke Zeitner, todo debidamente justificado según expresa. 3. Respecto de la imputación: *desconociendo el destino de menores:* tal inculpación no es efectiva. Tampoco

está demostrada en el proceso, y no es posible que referirse a la misma desde el momento en que no se ha podido singularizar quiénes eran tales menores, cuándo ocurrieron los hechos, quiénes fueron los responsables de los mismos, etc. Con todo, al igual que las conductas anteriores, tampoco es posible advertir cómo fue que en virtud de esta conducta, que se imputa en el auto acusatorio a los acusados, el señor Schafer nunca fue apresado, y cómo de haber realizado esos actos los procesados se convirtieron en encubridores habituales de malhechores. Ítem más, esta acusación carece de fundamento porque al acusar por este hecho se transgredió el principio Non Bis In Ídem porque éste mismo hecho, esto es, el desconocimiento del destino de menores, ya fue investigado en el proceso Rol Nº 53.914 , acumulado a este proceso, en el que se acusó en ese proceso a los señores Blanck, Seewald, Mücke, Schaffrik y Alvear por los delitos de Negativa de Entrega de algunos menores y a los señores Mücke y Schaffrik por el delito de Sustracción de Menor, por lo que, en éstas condiciones, no corresponde acusarlos nuevamente o fundar una nueva acusación por los mismos hechos que ya fueron objeto de una investigación en otro proceso. Finalmente, no se advierte cómo el desconocer el destino de algún menor, en el caso que ello haya sido cierto, trae como consecuencia que esa conducta sea constitutiva de un encubrimiento habitual de malhechores. 4. Respecto de la acusación: *retardando la acción de la justicia al retrasar la entrega de datos:* No existe disposición legal alguna que obligue a una persona, que no sea funcionario público, para dar, entregar o proporcionar datos a la policía o la justicia. Como se ha dicho el derecho no pide, ni podría pedir, "el soplonaje" y esto es perfectamente evidente si se considera que la obligación de denunciar, es decir, de poner en conocimiento de la justicia hechos y hechores, sólo se contempla en muy calificadas excepciones, como puede ser el caso del funcionario público. Como no existe norma legal que ordene tal conducta es evidente que tampoco puede ser sancionada la presteza o el retardo en la entrega de tales datos. Por otra parte, al igual que todas las conductas anteriores, tampoco es posible advertir cómo fue que en virtud de esta conducta, que se imputa en el auto acusatorio, el señor Schafer nunca fue apresado, y cómo de haber realizado esos actos los procesados se convirtieron en encubridores habituales de malhechores. Al acusar por éste hecho se transgredió, igualmente, el principio Non Bis In Ídem porque éste mismo hecho, esto es, el desconocimiento del destino de menores ya fue investigado en el proceso Rol Nº 53.914 en el que se acusó a los señores Blanck, Seewald, Mücke, Schaffrik y Alvear por los delitos de Negativa de Entrega de algunos menores y a los señores Mücke y Schaffrik por el delito de Sustracción de Menor, por lo que, en éstas condiciones, no corresponde acusarlos nuevamente o fundar una nueva acusación por los mismos hechos. Finalmente, no se advierte como el retardar la acción de la justicia al retrasar la entrega de datos en el caso que ello haya sido cierto, trae como consecuencia que esa conducta sea constitutiva de un encubrimiento habitual de malhechores. 5. Respecto de la imputación: *tergiversando hechos mediante -informaciones inexactas:* esta ocurrencia no es efectiva, tampoco está demostrada en el proceso, y no es posible que referirse a la misma desde el momento en que ni siquiera se ha podido singularizar quiénes de los encartados fueron los que cometieron esos actos, cuándo ocurrieron los hechos, quiénes fueron los responsables de los mismos, etc. Una vez más, y al igual que todas las conductas anteriores, tampoco es posible advertir como fue que en virtud de esta conducta, que se imputa en el auto acusatorio, el señor Schafer nunca fue apresado, y como de haber realizado esos actos los procesados se convirtieron en encubridores habituales de malhechores. Por último, existiendo en nuestro país libertad de expresión no se divisa cómo el ejercerla, puede constituir un delito. Más aún, el tribunal no tiene medio de aseverar que tales "informaciones inexactas" hayan sido entregadas de esa forma a los medios de comunicación por los reos, varias de las cuales analiza en detalle. 6. Respecto de la imputación: *haciendo despegar aviones y/o maniobrándolos sin hacer caso a las señas de Carabineros: e*s necesario precisar, por lo demás, que quien despegó un avión fue única y exclusivamente don Alfred Gerlach Schritt, y no los demás procesados. No está demostrado que en virtud de estos hechos el señor

Schafer hubiera conseguido guardarse, precaverse o salvarse de la orden de detención despachada en su contra. Con todo, la defensa de los acusados reitera, en los aspectos teóricos y de aplicación, los argumentos antes esgrimidos, para solicitar la absolución de todos ellos.

En el capítulo XVIII de la defensa de los acusados, se vuelve a abordar el tema de la "declaración indagatoria", en virtud de lo cual indica que nadie puede ser condenado sin ser oído e, incluso, que no puede procesarse a ninguna persona sin que, previamente, se le tome declaración al respecto, para lo cual relaciona los artículos 274 y 322 inciso tercero del Código de Procedimiento Penal. Agrega que en este juicio no se le ha tomado, a los acusados declaración indagatoria sobre ninguno de los ilícitos presuntamente establecidos en el auto de procesamiento, y tampoco se cumplió con la obligación de informarles cuál era el hecho que se les imputaba; así como no se les señaló cuáles eran las pruebas que existían en su contra (aunque esto ultimo, era facultativo), infringiéndose de este modo, al mismo tiempo, tanto la disposición legal antes anotada, cuanto lo preceptuado en el artículo 9 N° 2 del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos. No puede haber duda que es nulo el auto de procesamiento dictado en contra de ellos y que es también nula la acusación deducida en su contra. Además, transcribe los puntos que contiene el informe en derecho que señala, acerca de la declaración indagatoria, en sus más importantes aspecto de relevancia jurídica. Acto seguido, la defensa examina la situación existente en el proceso, respecto de cada uno de los procesados, acerca de la falta de declaración indagatoria de ellos, del despojo de sus derechos relativos a dicha formalidad y de la vulneración del derecho de defensa y, en resumen, expresa: 1. El señor Hopp jamás ha prestado declaración indagatoria en este proceso, salvo en lo referente al ilícito del artículo 17 N° 4 del Código Penal, y no habiendo prestado ninguna vez declaración indagatoria respecto de ningún abuso deshonesto, y como tampoco jamás se le interrogó, ni declaró, respecto de las conductas de encubrimiento que se le imputan, no puede ser condenado. 2. El Señor Blanck jamás ha prestado declaración indagatoria en este proceso en los términos que exige perentoria y obligatoriamente la ley. No habiendo prestado ninguna vez declaración indagatoria respecto de ningún abuso deshonesto, y como tampoco jamás se le interrogó, ni declaró, respecto de las conductas de encubrimiento que se le imputan, es evidente que el señor Blanck no puede ser condenado respecto de los hechos señalados en este capítulo de su defensa. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. Sobre los acusados Seewald, Alvear, Schaffrik, Mücke, Cöllen, Gerlach y Schnellenkamp, se vierten las mismas razones. En todos los casos, para apoyar su punto de vista, la defensa analiza lo que los acusados declararon en el juicio.

El acápite XIX invoca el artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal. Tanto por las numerosas y concluyentes razones que antes se han explicado, cuanto por impedirlo dicho precepto, no se puede dictar una sentencia condenatoria. En definitiva, para absolver basta que el juez no se haya formado, a través de los medios legales de prueba, la convicción sobre la responsabilidad del reo. A menos que se trate de una licencia o arbitrariedad inadmisible - según lo ha dicho la Corte Suprema, - esta falta de convicción acerca de la culpabilidad del acusado es suficiente y punto. En cambio, para condenar, no alcanza la libre convicción. En nuestro régimen de prueba legal o tasada se debe razonar sobre los elementos de prueba de que se disponga y no basta la mera convicción basada en una simple enumeración, relación o reproducción de las pruebas. Hay que enlazar, los juicios de valor de modo que éstos lleven, por estricta argumentación, a darle eficacia a la prueba condenatoria. Por mucho que se pretenda, no se ha demostrado que todo el cúmulo de pruebas y antecedentes del proceso conducen al hecho fáctico de que en los episodios de autos se ha cometido, por parte de alguno de los procesados, alguno de los ilícitos materia de la acusación. Lo demás es simple especulación sin fundamento. El análisis que se ha hecho anteriormente de los ilícitos demuestra que, en los antecedentes del proceso, no hay un sólo hecho que calce con las figuras delictivas en examen, por lo que deberá absolverse, necesaria, forzosa, obligatoria e ineludiblemente, a todos y cada uno de los procesados en este juicio.

El numeral XX plantea una petición subsidiaria y se refiere a las atenuantes. En efecto, en subsidio de lo anterior, y para el improbable caso que se estimare culpable de algún ilícito a alguno de los acusados, la defensa alega, en favor de todos y cada uno de ellos la circunstancia atenuante establecida en el artículo 11 N° 6 del Código Penal, la que se acreditará, además de sus respectivos extractos de filiaciones ya agregados al proceso, con las declaraciones de, mínimo, dos testigos que depondrán en el plenario acerca de que cada uno de ellos ha tenido una irreprochable conducta anterior. Como consecuencia, y no existiendo circunstancias agravantes de ninguna naturaleza en este juicio, que aumenten la responsabilidad de ninguno de los procesados y conforme lo establecido en los artículos 58 y siguientes del Código Penal, corresponde condenarlos al mínimo de la pena establecida por la ley.

En el XXI párrafo la defensa contesta las acusaciones particulares habidas en autos y relaciona las deducidas por el Consejo de Defensa del Estado, por la parte querellante y por el Servicio Nacional de Menores, tanto en sus fundamentos cuanto en las peticiones concretas y subsidiarias que plantean. Dice que la acusación particular del Servicio Nacional de Menores es idéntica, hasta en los más menores detalles, a la presentada por el Consejo de Defensa del Estado, y no abunda en nada más de lo allí señalado y, por supuesto tampoco se aparta del tenor literal de ésta. Esta circunstancia acredita, igualmente, la razón que tiene esta defensa en sostener que el Servicio Nacional de Menores no puede comparecer en estos autos, ya que no se divisa la razón de que dos órganos del Estado sostengan idénticas acciones penales, por idénticos fundamentos y en idénticas presentaciones. Respecto de todas estas acusaciones particulares, pide que se las deseche, descarte y rechace, en todas sus partes, fundado -en lo general- en las mismas consideraciones de derecho que expuso al referirse a la acusación fiscal, básicamente porque ninguna de las numerosas circunstancias, datos, antecedentes y pruebas consignados en las acusaciones particulares, permiten dar por probada, acreditada o establecida, ni la existencia del(os) hecho(s) punible(s), que los acusadores particulares sostienen se encuentran acreditados, ni tampoco la participación de ninguno de los encartados en esos delitos, repitiendo lo asentando más arriba. Luego se pregunta: ¿cuál es la razón de que exista el proceso penal?. La respuesta más obvia es que ello se requiere a fin de hacer posible o poner en ejecución el derecho penal sustantivo, ya que la norma penal sin mecanismos para hacerla efectiva carece de toda relevancia social y es letra muerta. Sin embargo, un planteamiento más profundo del problema debe hacernos meditar acerca de lo que subyace en todo proceso penal, pues es ello lo que le confiere su particular trascendencia colectiva. En la raíz de todo sistema procesal penal - y es desde luego lo que sucede en el nuestro - se encuentra un conflicto; una tensión radical entre dos derechos de naturaleza subjetiva: por una parte, *"el ius puniendi"* cuyo ejercicio compete al Estado, como ente constitutivo de la Nación jurídicamente organizada, y cuya función es sancionar aquellas violaciones más intolerables a la paz y a la convivencia social con una sanción penal, que afecta al culpable en derechos personalísimos, como son su libertad, su honra y aun en su vida. En tal perspectiva, se refiere -apoyado en la opinión de insignes tratadistas- al *"ius puniendi"* a su enfrentamiento con el *"ius libertatis"*, a la idea de *"controversi penal"*, al *"derecho a la sentencia justa"*, a los presupuestos de la acusación fiscal, a la accesoriedad del querellante particular y al modo y marco de su intervención, para concluir que los acusadores particulares no han sostenido la acción, al haber acusado por delitos y participaciones diversas de las contenidas en el auto acusatorio, por lo que tales acusaciones deben ser rechazadas. Más adelante, la defensa agrega que es jurídicamente absurdo el que las acusaciones particulares tanto del Consejo de Defensa del Estado, como del Servicio Nacional de Menores, como de la parte querellante no contengan una descripción de los hechos que se le imputan a cada uno de los acusados. En efecto, las imputaciones que hace el Consejo de Defensa del Estado, el Servicio Nacional de Menores y la parte querellante se hacen de un modo general, colectivo y grupal, como si todos los acusados anduvieran juntos en cada

hecho que se les imputa. Los acusados jamás tuvieron conocimiento de los supuestos abusos sexuales que se le imputan a Paul Schafer y, por lo mismo, no pueden ser ni autores, ni cómplices, ni encubridores de él, y en el proceso no existen pruebas que establezcan lo contrario. Y tan cierto es esto, que al igual como en la acusación fiscal, el Consejo de Defensa del Estado, el Servicio Nacional de Menores, y la parte querellante no pudieron señalar o consignar en sus respectivos libelos las conductas especificas que le imputan a cada uno de los acusados. No es posible, tampoco, que con todos los antecedentes del proceso tanto el Consejo de Defensa del Estado y el Servicio Nacional de Menores como la parte querellante tengan dudas y discrepen entre ellos mismos, tanto respecto de la calificación de los delitos, como de la participación que le atribuyen a los acusados. En efecto: a) En su acusación particular, el Consejo de Defensa del Estado y el Servicio Nacional de Menores sólo acusan por el delito de violación en perjuicio de los menores Cristóbal Parada Pacheco, Danilo Cisterna Romero; Johan Cisterna Romero; Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes. En cambio, la parte querellante acusa por el delito de violación y abuso sexual en perjuicio de los menores Jaime Parra Verdugo, Esteban Briones Rodríguez, Ángelo San Martín Valenzuela, Andrés San Martín Valenzuela, Eduardo Salvo Hernández y Salo Luna Garrido, respecto de los cuales el Consejo de Defensa del Estado y el Servicio Nacional de Menores acusó por el delito abusos deshonestos. b) Respecto de los menores Cristóbal Parada Pacheco, Danilo Cisterna Romero, Johan Cisterna Romero, Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, el Consejo de Defensa del Estado y el Servicio Nacional de Menores acusa a los acusados como cómplices, en cambio, la parte querellante los acusa como autores. c) El cuerpo del escrito de "acusación particular" presentada por el Consejo de Defensa del Estado y el Servicio Nacional de Menores no concuerda con la parte petitoria del mismo ya que en el primero el Consejo de Defensa del Estado y el Servicio Nacional de Menores hacen peticiones en lo principal y peticiones en subsidio y en el segundo, esto es, en la parte petitoria del mismo, omiten incluir las peticiones subsidiarias. d) Finalmente también existen diferencias respecto de las penas que tanto, por una parte, el Consejo de Defensa del Estado como el Servicio Nacional de Menores y, por otra parte, la parte querellante solicitan que se les aplique a los acusados. A continuación, la defensa expresa que desde otro punto de vista, por carecer de patrocinio y poder para representarlos deben ser rechazadas, de plano, las siguientes acusaciones particulares presentadas por la parte querellante: Eduardo Utreras Sepúlveda, Jaime Parra Verdugo y Andrés San Martín Valenzuela. Funda esa petición así: a) Por los delitos que se investigan en éste proceso sólo se presentaron "Querellas" respecto de los siguientes ocho (8) menores: Ángelo San Martín Valenzuela, Cristóbal Parada Pacheco, Juan Briones Rodríguez, Danilo Cisterna Romero, Salo Luna Garrido, Esteban Cisterna Romero, Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, Eduardo Salvo Hernández. Respecto del menor Jaime Parra Verdugo sólo se presentó una "Denuncia". b) No obstante lo anterior, la parte querellante presentó acusación particular y dedujo demanda civil respecto de Eduardo Utreras Sepúlveda, Jaime Parra Verdugo y Andrés San Martín Valenzuela por quienes no se le han otorgado patrocinio y poder para representarlos a ellos o a sus representantes legales. Por último, en lo relativo a las circunstancias agravantes, afirma lo siguiente: 1. El Consejo de Defensa del Estado y el Servicio Nacional de Menores sostienen que en la conducta del señor Schafer obran diversas circunstancias agravantes, y agrega: *"Sin embargo lo anterior y dada la clara disposición del art. 64 inciso 2 del Código Penal, la concurrencia de estas agravantes se comunica entre otros a los cómplices en la comisión de los delitos." "En consecuencia y dado el tenor de la acusación, estas agravantes concurren respecto de los acusados como cómplices en la presente causa.".* Al respecto, es necesario consignar que ninguna de las agravantes señaladas por esta parte concurren respecto del señor Schafer. Más aun, el artículo 64 del Código Penal establece: *"Las circunstancias atenuantes o agravantes que consistan en la disposición moral del delincuente, en sus relaciones particulares con el ofendido o en otra causa personal,*

servirán para atenuar o agravar la responsabilidad de sólo aquellos autores, cómplices o encubridores en quienes concurran. Las que consistan en la ejecución material del hecho o en los medios empleados para realizarlo, servirán para atenuar o agravar la responsabilidad únicamente de los que tuvieren conocimiento de ellas antes o en el momento de la acción o de su cooperación para el delito." Así, y como todas las agravantes invocadas por el Consejo de Defensa del Estado son de carácter personal o subjetivas (Artículo 12 No 6, 12 No 5 y 12 No 7 del Código Penal) y no material, ellas jamás se comunican y, por lo mismo, no pueden ser aplicadas respecto de los procesados. Además, que son circunstancias agravantes subjetivas el abuso de confianza; la prevalencia de carácter público; la reincidencia; la alevosía; el actuar por precio, recompensa o promesa; la premeditación y el abuso de superioridad. Son circunstancias agravantes objetivas: el empleo de medios catastróficos; el ensañamiento; el empleo de astucia, fraude o disfraz; agregar ignominia a los efectos del hecho; la comisión del delito con ocasión de calamidad o desgracia; el auxilio de otros; nocturnidad o despoblado; desprecio de la autoridad pública; comisión en lugar destinado a un culto; desprecio de la calidad del ofendido o en su morada y el escalamiento. Aún más, como en estos autos no hay antecedente alguno que los procesados hayan tenido conocimiento ni de la comisión de los supuestos delitos, ni de la existencia de las circunstancias agravantes invocadas por el Consejo de Defensa del Estado, y esa parte tampoco ha señalado que haya existido tal conocimiento por parte de los reos y como ello se acredita, no cabe duda que esta pretensión de dicha parte debe ser rechazada. 2. La parte querellante atribuye, igualmente a los reos, diversas circunstancias agravantes. Sin embargo, esta pretensión debe ser rechazada. Respecto de las agravantes establecidas en el artículo 12 N° 1, 12 N° 5 y 12 N° 7 del Código Penal estas son agravantes personales y, conforme lo establece el articulo 64 inciso primero del Código Penal no se comunican nunca y, por lo mismo, ellas no concurren respecto de nuestros defendidos. Acerca de la agravante establecida en el artículo 12 N° 12 del Código Penal ella es de carácter material y ella depende del conocimiento de la misma que hayan tenido nuestros defendidos. Como no se encuentra acreditado que los procesados hayan tenido conocimiento ni de la comisión de los supuestos delitos, ni de la existencia de las circunstancias agravantes invocadas por el Consejo de Defensa del Estado, y esa parte tampoco ha señalado que haya existido tal conocimiento por parte de los reos y como ello se acredita, no cabe duda que esta pretensión de dicha parte debe ser rechazada.

Por todo lo expuesto, se solicita que se dicte sentencia absolutoria en favor de cada uno de los acusados, por todos y cada uno de los ilícitos por los cuales se les acusó. En subsidio, se pide que se acoja la circunstancia atenuante invocada para cada uno de ellos y se les condene al mínimo de la pena establecida por la ley.

Consejo de Defensa del Estado, y esa parte tampoco ha señalado que haya existido tal conocimiento por parte de los reos y como ello se acredita, no cabe duda que esta pretensión de dicha parte debe ser rechazada. 2. La parte querellante atribuye, igualmente a los reos, diversas circunstancias agravantes. Sin embargo, esta pretensión debe ser rechazada. Respecto de las agravantes establecidas en el artículo 12 N° 1, 12 N° 5 y 12 N° 7 del Código Penal estas son agravantes personales y, conforme lo establece el articulo 64 inciso primero del Código Penal no se comunican nunca y, por lo mismo, ellas no concurren respecto de nuestros defendidos. Acerca de la agravante establecida en el artículo 12 N° 12 del Código Penal ella es de carácter material y ella depende del conocimiento de la misma que hayan tenido nuestros defendidos. Como no se encuentra acreditado que los procesados hayan tenido conocimiento ni de la comisión de los supuestos delitos, ni de la existencia de las circunstancias agravantes invocadas por el Consejo de Defensa del Estado, y esa parte tampoco ha señalado que haya existido tal conocimiento por parte de los reos y como ello se acredita, no cabe duda que esta pretensión de dicha parte debe ser rechazada.

Por todo lo expuesto, solicita que se dicte sentencia absolutoria en favor de cada uno de los acusados, por todos y cada uno de los ilícitos por los cuales se les acusó. En subsidio, pide

que se acoja la circunstancia atenuante invocada para cada uno de ellos y se les condene al mínimo de la pena establecida por la ley.

CAPITULO VI.
CONTESTACION DE LAS ACUSACIONES DEL PROCESO
ROLES N° 53.914, 54.712 Y 54.713

10°) Que la defensa de Olalia del Carmen Vera Gutiérrez, al segundo otrosí de fs.3.895, contestando la acusación fiscal y las acusaciones particulares, expresa que ninguna de las circunstancias contenidas en ellas permiten dar por probada la existencia de los hechos punibles, ni la participación de su mandante en los delitos por los cuales se le acusa; los antecedentes no constituyen ni siquiera base de presunciones, pues ninguno de ellos establece en forma directa la participación; por lo demás, sólo se ha hecho una mera enunciación de elementos, sin la debida ponderación de ellos por lo que las conclusiones para acusar son de evidente pie forzado; la prueba no sirve, una por una ni en su conjunto, para acreditar los hechos punibles. Es más -agrega- se ha infringido ciertamente el artículo 424 del Código de Procedimiento Penal pues en la larga enumeración de piezas del sumario no se indica, con precisión, cuáles tiene relación con esa procesada; no debe olvidarse que en derecho penal las personas cometen un hecho en términos de antijuridicidad, o sea, la mera conducta típica desprovista de los atributos que conducen a la punibilidad, por cuanto en la realidad vital se cometen hechos y no delitos, y los hechos se califican jurídicamente. En la especie, ella no ha cometido ningún hecho ilícito.

En cuanto al marco teórico del delito de negativa de entrega de menor, examina su origen en el Código Francés y, tanto ello como su evolución en la legislación nacional, incluyendo discusiones parlamentarias y opiniones de diversos tratadistas, para concluir que el delito establecido en el artículo 355 del Código Penal es de aquellos que atentan en contra del orden de las familias y que los delitos contra el estado civil de las personas no ofenden una situación abstracta, sino el estado civil concreto y determinado de una persona; se trata de un delito de omisión propia por cuanto la negativa de cumplir un acto se encuentra establecida en la misma ley: la no presentación del menor, y es un delito especial, pues el sujeto activo es también el que señala la ley: el encargado de la persona del menor, de forma tal que este sujeto no puede extraerse arbitrariamente de un colectivo más o menos vago, debe ser el que determinadamente haya recibido el encargo y no el que arbitrariamente se supone haberlo recibido, pues quien tiene el poder de hecho debe menospreciar el poder jurídico, ante lo cual no basta la mera sospecha; a la negativa, además, se une la imposibilidad subsidiaria de dar explicaciones satisfactorias: no sólo no se presenta al menor, sino que tampoco se explica su desaparición; esas son las exigencias contenidas en el citado artículo 355 del Código Penal. Indica -asimismo- que el sujeto pasivo es un menor, o sea, no mayor de 18 años cumplidos; pero el análisis de la figura en cuestión no se agota en lo antes expuesto, pues requiere perentoriamente de un elemento subjetivo del tipo que está incorporado a la estructura de la conducta: el ánimo o propósito de atentar contra el estado civil del menor, sin cuya presencia resulta imposible concebir el delito; si tal elemento no está debidamente acreditado, la simple negativa a la entrega es irrelevante, ya que tampoco puede asimilarse a la sustracción del artículo 142 del Código Penal que requiere una conducta activa. Por último, no dar explicaciones satisfactorias acerca de la desaparición, no es una presunción de derecho, sino que significa que el encargado puede justificar que él no ha sustraído ni oculta al menor; las explicaciones son satisfactorias en el sentido que liberan al encargado de la presunción de ser autor, aunque ellas no lo sean en el ánimo de los padres del menor. Con lo expuesto aduce que la conclusión anotada en la acusación fiscal se aparta del sentido y espíritu del artículo 355 del Código Penal, pues a su mandante -en el caso que ella hubiere tenido efectivamente a su cargo a esos menores- sólo se le exigía que indicara cual era el paradero de ellos; ella, en todo momento y cuando se le requirió, dio noticias de esos menores a sus familiares y les indicó, con precisión, su actual paradero.

En lo relativo a la complicidad, la defensa de Olalia del Carmen Vera Gutiérrez, apoyada en doctrina y jurisprudencia, manifiesta que para que exista se requiere que el cómplice realice una actividad de auxilio con la finalidad concreta de ayudar al autor, que a éste le sirva en la realidad o la tenga en cuenta al ejecutar el delito; la esencia de la complicidad es la cooperación al hecho ajeno; en la complicidad el sujeto no actúa en un hecho que le es común con los demás intervinientes, sino que limita su actuar a cooperar con el hecho de otro; el cómplice no requiere actuar con dolo directo, puede hacerlo con dolo eventual; es esencial que tenga como objeto cooperar a una acción delictiva; la complicidad siempre debe ser dolosa y necesariamente ha de referirse a la colaboración de un hecho doloso; la cooperación debe hacerse con anterioridad a la ejecución del hecho o en forma simultánea; puede ser muy antelada a la comisión, pero debe ser prestada después que el autor ha adoptado la resolución delictiva y debe servir a éste en relación al hecho para el cual fue destinada; por último, la colaboración puede consistir en una acción o en una omisión., pero en ambos casos debe ser efectiva para la ejecución del hecho.

Acto seguido, la defensa de dicha acusada, entrega una exhaustiva y pormenorizada relación acerca de cada uno de los delitos de negativa de entrega de menores materia de la acusación, esto es, los referentes a Ángelo San Martín Valenzuela, Eduardo Utreras Sepúlveda, Jaime Parra Verdugo y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, y lo hace precisando, respecto de cada uno de ellos, el contenido de la acusación, la ocurrencia cronológica y detallada de los hechos, los antecedentes que constan en ella y que no fueron considerados en el auto de procesamiento, la intervención de Olalia del Carmen Vera Gutiérrez en los delitos que se le atribuyen, y, las razones por las cuales se demuestra que ella es inocente de todos los cargos que se le imputan sobre el particular. En cuanto a esto último, expresa que no está acreditado que la acusada quisiera atentar contra el estado civil, la libertad o la seguridad de los menores; si no se comprueba que el omitente de presentar a los menores actuó con tal propósito, en hipótesis alguna los delitos pueden concebirse; tampoco está comprobado quiénes tenían a su cargo efectivamente a los menores; lo que precisamente hicieron personas de Villa Baviera fue entregar a los niños; en el hipotético caso que se hubiere negado la entrega de los menores, quienes reclamaron no tenían derecho a hacerlo de acuerdo al artículo 239 del Código Civil; los padres de Ángelo San Martín Valenzuela no le requirieron a Olalia del Carmen Vera Gutiérrez la presencia y entrega del menor, ella nunca lo tuvo a su cargo, es falso que Gunter Schaffrik Bruckmann y Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke se negaran a entregarlo y es falso que la negativa de entrega sólo fue revertida con motivo de la denuncia de autos; por lo demás, los padres de ese menor, reconocen tácitamente que se lo entregaron a otras personas por su propia voluntad; en cuanto al menor Eduardo Utreras Sepúlveda, recuerda que Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke y su señora Brigitte Baak Lappöhn, concurren a la casa de Juana Sepúlveda Bustos y le hacen entrega de su hijo Eduardo Utreras Sepúlveda; la orden de aprehensión en contra de ella fue dejada sin efecto por la Corte de Apelaciones de Talca y siempre se ha presentado a la justicia; respecto del menor Jaime Parra Verdugo, sostiene que ella tampoco nunca lo tuvo a su cargo y la entrega del menor se produce sin previa orden judicial y sin previa medida de protección, y el padre y la abuela de dicho menor firmaron la autorización para que estudiara en el internado intensivo de Villa Baviera; fue la propia madre de Ángel Rodrigo Salvo Fuentes quien firma el convenio autorizando a su hijo para estudiar en el internado intensivo de Villa Baviera. Con lo antes expuesto, afirma que la acusada no ha cometido delito alguno.

En cuanto al marco teórico del delito de atentado contra la autoridad, la defensa de Olalia del Carmen Vera Gutiérrez, comienza por las acepciones del concepto de autoridad para sostener que para resguardar la dignidad de la autoridad existe el delito de desacato y para preservar a los funcionarios en peligros contra su persona, está el delito de atentado; luego analiza el origen del artículo 261 del Código Penal y define el atentado como la oposición violenta hecha por un particular a un depositario de la autoridad pública en el

ejercicio legítimo de sus funciones, con el objeto de impedir o turbar el ejercicio de su ministerio; los elementos del delito son, en consecuencia, los que están comprendidos dentro de esa noción; agrega que de conformidad al artículo 261 N° 2 del Código Penal, los atentados se realizan mediante acometimiento o resistencia violenta, empleando fuerza o intimidación; pero junto a ellos, el Código ha incluido el delito de resistencia a la autoridad: en el atentado la coacción tiene por objeto imponer la ejecución o la omisión de un acto a un funcionario, en la resistencia, el fin perseguido es oponerse a una resolución de la autoridad pública o de sus agentes; la condición sustancial en el delito de atentado es una oposición violenta; no hay que confundir la resistencia con la simple desobediencia: la primera es activa, implica oposición violenta, la segunda es pasiva; la fuerza se refiere a la ejercida sobre cosas, la intimidación es la acción o efecto de infundir temor; si la desobediencia es el género, la resistencia es la especie; ésta, para los efectos de este delito, supone necesariamente e un acto de oposición o material de carácter violento, encaminado a impedir el cumplimiento de la orden impartida por la autoridad; los sujetos pasivos del delito descrito en el artículo 261 del Código Penal son única y exclusivamente los agentes de la autoridad pública en el ejercicio de las funciones de sus cargos. En resumen, la defensa considera que para que exista el aludido delito, es necesario que concurran, copulativamente, los requisitos siguientes: que se acometa o resista con violencia, o se emplee fuerza o intimidación, que el acto se ejecute contra la autoridad o sus agentes, que la autoridad o sus agentes se encuentren en el ejercicio de las funciones de su cargo.

La defensa de la acusada hace referencia a los artículos 161-A y 161-B del Código Penal, luego de hacerlo acerca de la fotografía en sus diversas aplicaciones y de lo que acaece, con ella, en los procesos judiciales; entiende que lo que se castiga son ciertos hechos en que interviene la fotografía como instrumento para lesionar otros bienes jurídicos; los requisitos son que la conducta se realice en recintos particulares o en lugares que no sean de libre acceso al público y que se realice sin la autorización del afectado; en los lugares y vías públicas es absolutamente lícito fotografiar personas, cosas, lugares y todo cuanto se encuentre en ellos, incluyendo a policías uniformados o civiles, lo cual está garantizado por la Constitución Política de la República, la Ley sobre Abusos de Publicidad, la Ley sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo.

Más adelante, se describe la acusación, se hace una relación cronológica, detallada y exhaustiva de los hechos a partir de los elementos de convicción anotados, se consignan los elementos de ella que no están en el auto de procesamiento, se precisan los hechos en los cuales Olalia del Carmen Vera Gutiérrez tendría participación, y, se dan las razones por las cuales la defensa arguye que ella es inocente de los cargos que se le imputan como autora del delito de atentado contra la autoridad. En lo medular, en cuanto a esto último, se expresa:

-Que no tiene participación en los hechos de 27 de septiembre de 1996, 30 de noviembre de 1996 y 26 de marzo de 1997. Con excepción de lo ocurrido en horas de la tarde del día 9 de agosto de 1996, en ningún otro hecho la Policía de Investigaciones o Carabineros, le imputan a ella haber participado. Lo ocurrido el 30 de noviembre de 1996, a su vez, está juzgado en el proceso en que se condenó a Patricio Smith Spinti.

-Que respecto de los hechos acaecidos a partir de las denuncias que dieron origen a los procesos roles N° 53.015 y 53.914, tampoco tiene participación, pues nunca recorrió los diversos sectores de la zona indagando a los vecinos sobre las denuncias y sobre las acciones desarrolladas por la policía interfiriendo, con ello, la función investigativa encomendada por el tribunal. Al 9 de agosto de 1996 no existía ninguna disposición que prohíba filmar o tomar fotografías en la vía pública, pues las resoluciones judiciales sobre el caso fueron dictadas con posterioridad, según especifica, por lo que los hechos no son constitutivos de delito. Además, con las fotografías y filmaciones se pretendía tener medios de prueba para demostrar las actuaciones indebidas de la Policía de Investigaciones; éstas obligaron a efectuar una serie de diligencias ante los tribunales de justicia.

-Que tampoco le cupo participación en los hechos de 12 de febrero de 1997; además, no es efectivo que haya realizado actuaciones de amedrentamiento; es inocente -asimismo- en lo que denuncian Jacqueline Pacheco Cabrera, Juana Sepúlveda Bustos, Rosa Parra Yáñez y Verónica Fuentes Yáñez, quienes no son autoridades.

Con todo, para la defensa está clarísimo que en ningún caso Olalia del Carmen Vera Gutiérrez cometió el delito que se le imputa, pues no concurren, a su respecto, los elementos legales analizados con anterioridad, por lo que debe ser absuelta, resultando improcedente que se le sancione por una figura distinta -como aquella del artículo 17 del D.L. N° 2.460 que es especial, ya que por tal particularidad no pueden calificarse los hechos de modo diverso, pues de hacerse habría un vicio de casación en la forma. Además, debe darse aplicación a lo preceptuado por el artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal.

Por último, en subsidio, considera que favorece a la enjuiciada la atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal que acreditará con testigos en el plenario; y por tanto, pide que de ser condenada, se le aplique la pena en su mínimo. En cuanto a las agravantes hechas valer por los acusadores particulares, manifiesta -apoyado en doctrina- que no caben las del artículo 12 N° 7 y 11, por cuanto los hechos en que se fundan son falsos y no están acreditados a su respecto.

11°) Que la defensa de Hugo Ernesto Hidalgo Díaz, a lo principal de fs.3.982, al contestar las acusaciones dirigidas en su contra, comienza examinando el marco teórico del ilícito de negativa de entrega de menor, cuyos argumentos son similares a los planteados por la defensa de Olalia del Carmen Vera Gutiérrez, de forma tal que, en tal faceta, se tienen por reproducidos.

Acto seguido, en dicho libelo se hace una relación cronológica de los hechos referentes al delito de negativa de entrega del menor Ángelo San Martín Valenzuela, se describe el contenido de la acusación, se analiza, en detalle, la intervención de dicho encausado y se explicitan las razones por las cuales estima que Hugo Ernesto Hidalgo Díaz es inocente de tales cargos, a saber: los padres del menor jamás le requirieron la presencia y entrega del menor, el acusado nunca tuvo a su cargo al menor, el menor llegó a su casa, fue testigos cuando desde Villa Baviera el menor no quiso irse con sus padres, le dijo que se fuera con sus padres y él no quiso, dejó una constancia en Carabineros y pidió como medida de protección que se le autorizara tener al menor; siempre ha actuado conforme a derecho; es falso que la negativa a la entrega se hubiere revertido con posterioridad sólo con motivo de la denuncia; los padres de Ángelo San Martín Valenzuela reconocen tácitamente que el menor lo entregaron a otras personas por su propia voluntad; ninguna de sus actuaciones constituye delito, por lo que jamás se le podrá condenar, ya que no está acreditado que quisiera atentar en contra del estado civil del menor, nunca lo tuvo a su cargo, en el hecho cuando sus padres lo fueron a buscar, el enjuiciado trajo al menor ante ellos, los parientes del menor siempre supieron que estaba en Villa Baviera; ninguna de las conductas que se le atribuyen sirven para configurar el ilícito; y, por último, los padres del menor no tenían el derecho para reclamarlo, de acuerdo al artículo 239 del Código Civil.

En lo relativo al marco teórico del delito de atentado contra la autoridad, la defensa de Hugo Ernesto Hidalgo Díaz contiene razonamientos semejantes a los expuestos a favor de Olalia del Carmen Vera Gutiérrez y que han sido reseñados precedentemente, por lo que se tienen por reproducidos.

A continuación, en el libelo en examen, se relacionan cronológicamente los hechos que inciden en el delito de atentado contra la autoridad, las piezas de la acusación que no están en el auto de procesamiento, la descripción que se hace en la acusación, la intervención que le cabe a dicho acusado, los antecedentes que acreditan que es inocente y las razones por las cuales debe dictarse sentencia absolutoria a su favor. En cuanto a los últimos dos aspectos, es dable consignar que los planteamientos coinciden, en el fondo y en lo medular, con aquellos dados en defensa de Olalia del Carmen Vera Gutiérrez que se hallan anotados en los

párrafos anteriores, y, también aparece que son idénticas las conclusiones y las peticiones concretas habidas en uno y otro caso, esto es, que está clarísimo que no se ha configurado la existencia del delito de atentado contra la autoridad que se atribuye a Hugo Ernesto Hidalgo Díaz. Por último, se señala que no se le tomó declaración indagatoria, ya que sus dichos sólo hacen referencia a lo ocurrido en San Carlos y a ninguno de los otros hechos en que se sustenta el auto de procesamiento, por lo que no existe de su parte una declaración de la cual pueda desprenderse una culpabilidad. Finalmente, se dice que no se le puede condenar, por aplicación de la norma del artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal.

En subsidio de lo anterior, se solicita que se acoja la atenuante del artículo 11 del Código Penal que se acreditará con testigos en el plenario y que se le condene al mínimo de la pena. En cuanto a las agravantes que los acusadores requieren que se impongan en su contra, manifiesta -a partir del análisis doctrinal que hace de ellas- que son improcedente las del artículo 12 N° 7 y 11, pues los hechos en que se fundan son falsos y no están acreditados en el proceso.

12°) Que la defensa de Abelino Antonio González Valverde contesta la acusación a lo principal de fs.4.021 y, en cuanto al marco teórico del delito de atentado contra la autoridad, se manifiesta en términos semejantes a lo expuesto por los abogados de Olalia del Carmen Vera Gutiérrez y Hugo Ernesto Hidalgo Díaz, razón por la cual se tienen por consignadas. Luego se refiere al contenido de la acusación y a los antecedentes en que se apoya, examinándolos con detalle, para concluir que dicho acusado es total y absolutamente inocente porque los hechos que se le atribuyen no constituyen delito y, además, debido a que él nunca recorrió diversos sectores de la zona indagando a los vecinos respecto de las denuncias y sobre las acciones desarrolladas por la policía, menos aún interfiriendo la función investigativa encomendada por el tribunal a la policial; con excepción de lo que se informa ocurrido el 21 de noviembre de 1996, no existe en el proceso ningún antecedente que le impute a González Valverde haber interferido en esa labor; si fuera efectivo, el auto de procesamiento habría descrito sucintamente los hechos que constituyen infracciones penales; en aquella ocasión, en todo caso, no se empleó violencia, fuerza o intimidación contra los funcionarios policiales. Se señala, asimismo, que ninguna de las consecuencias que indica el artículo 262 del Código Penal ha tenido la presunta conducta que se le atribuye; no ha habido jamás agresión armada, no ha puesto manos en la autoridad, ni ha habido coacción que hubiere hecho que la autoridad hubiere accedido a las exigencias de los delincuentes; no ha existido exigencia de ningún tipo; no hubo, de ningún modo, ni acometimiento ni resistencia empleando violencia, fuerza o intimidación contra la autoridad pública; tampoco puede hablarse sensatamente de una amenaza a algún funcionario de Investigaciones u otra autoridad pública; por lo que la conducta del acusado no tiene ninguna trascendencia como para estimar que se ha cometido un ilícito; no hay hechos ni conductas que satisfagan el tipo penal; por lo demás, las conclusiones anteriores son concordantes con lo resuelto por la I. Corte de Apelaciones de Talca en la causa rol N° 55.322; y nada de ello es susceptible de sancionarse conforme el Código de Justicia Militar ni el D.L. N° 2.640, más todavía en virtud del principio de especialidad. Finalmente, agrega que no se le tomó declaración indagatoria al acusado ya que sus dichos sólo se refieren a hechos en los cuales no se sustenta el auto de procesamiento; y sobre la base de tales consideraciones y lo establecido por el artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal, solicita que se absuelva a su defendido. En subsidio, para el improbable caso que se le condenare, pide la aplicación de la pena mínima por favorecerlo la atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal que se acreditará con testigos que depondrá durante el plenario.

13°) Que la defensa de José Defilio Briones Mellado, contenida en lo principal de fs.4.043, coincide con las exposiciones anteriores en lo relativo al marco teórico del delito de atentado contra la autoridad y, por tanto, se dan por reproducidos esos puntos de vista; los fundamentos inciden, como ha quedado de manifiesto, tanto en el artículo 261 del Código

Penal como en los artículos 161-A y 161-B del mismo texto jurídico, a partir de los datos jurisprudenciales y doctrinarios que en tales libelos se extractan. En cuanto a los hechos que se le atribuyen a su defendido, sostiene que corresponden a situaciones lícitas, pues no existe norma alguna que prohíba filmar lo que ocurre en la calle; no se encuentra establecido que él hubiere efectuado seguimientos a los policía investigadores; no le impidió a la policía cumplir una orden el 27 de septiembre de 1996, ellos no la cumplieron y no hubo fuerza ni coacción de parte del acusado, sólo el señalamiento de que no se encontraban en el lugar las llaves para abrir el portón y que las personas requeridas para su apertura no estaban a cargo de esas llaves; únicamente se ejerció el derecho a expresarse libremente; no se satisface el tipo penal; la tardanza en atender no constituye acometimiento ni resistencia. Acto seguido, examina los elementos de convicción para concluir que sólo dicen relación con el acusado aquellos referidos al 27 de septiembre de 1996, al 21 de noviembre del mismo año y los dichos de Jacqueline Pacheco Cabrera. Sin embargo, alega que debe dictarse sentencia absolutoria ya que la conducta de Briones Mellado no es constitutiva de delito; no está demostrada su participación más que en esos casos específicos que, con todo, son de carácter lícito; y remata sus puntos de vista en términos similares a los expuestos por las defensas reseñadas en los razonamientos que preceden, esto es, que para absolver debe estimarse, además, lo estatuido por el artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal y, en subsidio, si se llegare a condenar, debe aceptarse la atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal, que acreditará en el plenario, por lo que -ante tal eventualidad- la pena tendría que imponerse en su mínimo.

14°) Que la defensa de los procesados Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert, Gunter Schaffrik Bruckmann, Gerd Seewald Lefevre, Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, Rudolf Hans Cöllen Franzkowky, Edith Malessa Boll, Wolfgag Zeitner Bohnau, Reinhard Zeitner Bohnau, Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke y Wolfgang Hermann Müller Altevogt, al segundo otrosí del escrito de fs.4.070, contesta las acusaciones dirigidas en contra de ellos y expresa -en general- que ninguna de las circunstancias consignadas en el auto acusatorio permiten dar por probada ni la existencia de los hechos punibles, ni la participación de sus mandantes, en los delitos por los cuales se le acusa; que los antecedentes probatorios no constituyen siquiera base para una presunción, ya que ninguno de ellos establece en forma directa la participación de ni uno solo de ellos; que el auto acusatorio sólo consiste en una mera enumeración de los antecedentes existentes en el proceso; que las conclusiones de él son de evidente pie forzado, pues la enumeración de elementos de prueba, por extensa que ésta sea, no conduce a ninguna conclusión si dichas pruebas no son elaboradas por la razón; que ninguna prueba sirve por sí sola, ni tampoco en su conjunto, ni para condenar a sus representados, ni para acreditar la existencia de los hechos punibles; que en el auto acusatorio se ha infringido el artículo 424 del Código de Procedimiento Penal; que no se debe olvidar que en derecho penal las personas cometen un "hecho" y que esta locución debe entenderse en términos de la antijuridicidad, o sea la mera conducta típica desprovista de los atributos que conducen a la punibilidad, y ello por cuanto en la realidad vital se cometen hechos y no delitos, y los hechos se califican jurídicamente, y según esta calificación se valoraran como tal o cual delito; en el caso de autos -agrega- sus defendidos no han cometido, ni realizado, ningún hecho ilícito, razón por la que tampoco se puede hacer ninguna valoración de antijuridicidad ni de culpabilidad; por lo demás, hace presente que nadie puede ser condenado sin ser oído y que el ordenamiento jurídico es aun más exigente ya que *"nadie puede ser procesado sin ser oído";* aun más, así como es una obligación el declarar en el proceso penal, ello también constituye un derecho para los inculpados, y para poder ejercer ese derecho se le impone la obligación al juez, - en el artículo 322 inciso tercero del Código de Procedimiento Penal - de informarle cual es el hecho que se le imputa o atribuye y las pruebas que existen en su contra (esto ultimo en carácter facultativo para el juez); no obstante, respecto de las personas que más adelante indican, tampoco se cumplió con esta obligación. Al habérsele desconocido sus derechos -consagrados además en Pactos Internacionales- se les

privó del derecho de defensa a esas personas. En estas condiciones, si tales personas no podían ser sometidas a proceso sin que mediaran previamente sus declaraciones indagatorias, es claro que ellas tampoco pueden ser condenadas en esta causa.

En cuanto al fondo, desarrolla la defensa en los capítulos que se reseñan a continuación.

Respecto del marco teórico del ilícito de negativa de entrega de menor, hace un profuso análisis, a partir de su origen en el Código Francés, sustentándose -en en cada paso- en la opinión de insignes tratadistas, para afirmar que el delito establecido en el artículo 355 del Código Penal es de aquellos que el legislador consideró que atentaban contra el orden de las familias -concretamente a las reglas sobre constitución jurídica de la familia - que nuestro ordenamiento jurídico deseaba proteger; en ese sentido, los delitos contra el estado civil de las personas, que trata el Código Penal, no ofenden el estado civil como calidad abstracta, sino el estado civil concreto y determinado de una persona; esto es, los derechos y obligaciones que específicamente van anexos al estado civil de una persona en particular. Agrega que, aunque el estado civil es siempre el mismo, no es igual ser hijo legítimo de cierta persona que serlo de otra; así, entonces, las formas descritas por la Ley pueden agruparse, de acuerdo con la finalidad que persiguen, en: Suposición de un Estado Civil: que son los ilícitos establecidos en los artículos: 353 y 354 inciso 1º del Código Penal; y Formas de Suprimir un Estado Civil: que son los delitos contemplados en los artículos: 354 inciso 2º, 355, 356 y 357 del Código Penal. Expresa que en la figura del artículo 355 se está en presencia de un delito de omisión propia, por cuanto la negativa de cumplir un acto se encuentra establecida en la misma ley: la no presentación del menor; además, se trata de un delito especial, toda vez que el sujeto activo es también el que señala la ley: el encargado de la persona de un menor, sea por delegación de sus padres o guardadores, sea simplemente de hecho; en consecuencia, dicho sujeto activo no puede extraerse arbitrariamente de un colectivo más o menos vago; debe ser el que determinadamente haya recibido el encargo y no el que arbitrariamente "se supone" que ha recibido dicho encargo; es la persona que detenta o ha recibido cierta esfera de poder previo al requerimiento por quienes tienen sobre el menor una potestad de poder jurídico, o sea, los sujetos pasivos individualizados claramente en la disposición legal (padres; guardadores etc.) y que no merecen mayor comentario; esto explica que quien tiene el encargo (poder de hecho) menosprecie la voluntad de quien tiene el poder jurídico de cuya custodia legítima se pretende sustraer al menor; explica, también, que el sujeto activo, o sea, el encargado del menor deba estar específicamente determinado y que no pueda atribuirse esta condición a un mero "sospechoso" lo que equivaldría a una sospecha de una sospecha: sospecha legal respecto del bien jurídico (libertad o seguridad del menor) y sospecha judicial respecto del encargado, lo que es inadmisible. La conducta descrita en el tipo del artículo 355 del Código Penal es, pues, muy terminante en cuanto: a) a la exigencia de un sujeto activo absolutamente determinado; b) a la naturaleza categórica que debe tener la negativa; y c) en cuanto a la necesidad de una total ausencia de explicaciones satisfactorias; la conducta consiste en no presentar al menor, esto es, no indicar su actual paradero, cuando lo solicitan los padres, los guardadores o la autoridad. El sujeto pasivo -continúa- es un menor, o sea, no mayor de dieciocho años cumplidos, que está a cargo del sujeto activo, es decir, de la persona que concretamente ha recibido el encargo. El análisis de la figura en cuestión no se agota con lo dicho, pues exige perentoriamente un elemento subjetivo que está incorporado a la estructura de la conducta, que es el ánimo o propósito de atentar contra el estado civil del menor, sin cuya presencia resulta imposible concebir el delito. El afectar el estado civil del niño es una exigencia del tipo que no admite dudas. Al dolo de no presentar o entregar al menor (voluntad y conocimiento de lo que se está haciendo) se une indefectiblemente un ánimo o modo subjetivo especial, el elemento del tipo constituido por el propósito de afectar el estado civil del menor y cabe reiterar que sin este ánimo agregado al dolo, el delito no puede configurarse. La ley ha dicho claramente que se está en presencia de un delito contra el estado civil de las

personas y ésta es la esencia de su objetividad jurídica o, lo que es lo mismo, del bien jurídico agredido además de la seguridad o libertad del menor. En consecuencia, si tal elemento subjetivo no está debidamente acreditado en el proceso la simple negativa a la entrega resulta irrelevante, ya que tampoco puede asimilarse a la sustracción del artículo 142 del Código Penal que requiere una conducta activa - de sustracción - en vez de la entrega voluntaria previa que es elemento básico de la conducta descrita por el artículo 355 del Código Penal, pues el niño no ha sido sustraído a nadie sino que ha sido confiado al que rehúsa presentarlo. Por último -se pregunta la defensa- ¿qué quiere decir "ni diere explicaciones satisfactorias acerca de su desaparición"?. La exigencia de explicaciones satisfactorias -se contesta- no excluye la necesidad imperativa de la presencia del ánimo de atentar contra el estado civil del menor; es una situación subsidiaria para el caso que el encargado o guardador se encuentre en la imposibilidad de presentarlo a las personas que lo reclaman, de donde la ley establece que no comete delito si da explicaciones satisfactorias acerca de su desaparición; se supone, por consiguiente, que el encargado no puede hacer la presentación y no que no quiera hacerla, en cuyo caso debe ser con el ánimo o propósito de agredir el estado civil del menor; desde otro punto de vista, la expresión "satisfactoria," es bastante desafortunada; lo que la ley ha querido expresar es que no se trata aquí de una presunción de derecho, sino que el encargado puede justificar que él no ha sustraído ni oculta al menor; las explicaciones son satisfactorias, en consecuencia, en el sentido de que libran al encargado de la presunción de ser autor de la sustracción; pueden no serlo en cuanto al estado de ánimo de los padres. En resumen: la negativa decidida de no presentar, debe ir necesariamente acompañada del ánimo de perjudicar el estado civil del menor. Frente al tenor de la acusación, la defensa de dichos acusados sostiene que es un hecho de la ca hecho fue formal, razón por la cual la conclusión a que se llegó en la acusación s usa que no hubo requerimiento a quienes tenían esos niños, ni el requerimiento que pudo haberse e aparte del sentido y del espíritu del artículo 355 del Código Penal, toda vez que la ley solo exigía a los acusados - en el caso que ellos hubieran tenido efectivamente a su cargo a esos menores - que indicaran cual era su actual paradero. Es igualmente un hecho del proceso, que ellos en todo momento y cuando se les preguntó, dieron noticias de esos menores a sus familiares y también les indicaron, con precisión, su actual paradero. Más aun, el auto acusatorio se aparta de las reglas de la lógica formal, ya que en él existe una grave contradicción, pues estableció que no se sabe quien dirigía el Internado y quien era la persona que estaba a cargo de cada uno de los menores y, sin embargo, acusa como si los acusados hubieran sido los guardadores de los mismos.

En la contestación de las acusaciones dirigidas en contra de Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert por los delitos de negativa de entrega de los menores Eduardo Utreras Sepúlveda, Jaime Parra Verdugo y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, la defensa se refiere a los hechos que se le imputan y a lo que se concluye en las acusaciones, en tanto se le estima cómplice de los mismos. Señala, sin embargo, que examinados dichos elementos o antecedentes de cargos que se indican en el auto acusatorio -tanto los que aparecen en el auto de procesamiento como aquellos que no lo están y se incluyeron en la acusación fiscal - se llega precisamente a la conclusión que él no ha cometido los delitos por los cuales se le acusa y, acto seguido, analiza las razones por las cuales debe dictarse sentencia absolutoria a su favor, las que pueden sintetizarse como sigue:

a) No se encuentra acreditada la existencia del delito de negativa de entrega de menor de ninguno de los menores antes señalados y, por lo tanto, mal puede haber, de parte del señor Blanck, complicidad en el mismo. En efecto: 1.-No está acreditado en el expediente que se quisiera atentar contra el estado civil de los menores por ninguna persona. Más aun, como el delito del artículo 355 del Código Penal es un delito pluriofensivo debe tenerse presente al interpretarlo, que con este ilícito se ataca, simultáneamente, el estado civil de un menor, y también, su libertad o seguridad, y nada de esto aconteció en este asunto. En todo caso, esta figura delictiva tiene un imperativo elemento subjetivo del tipo que no se puede de ninguna

manera eludir; si no se comprueba que el omitente de presentar actuó con el propósito o motivo de atentar contra el estado civil del menor, en hipótesis alguna el delito alguno puede concebirse. 2.-Tampoco está comprobado quienes o que personas tenían a su cargo efectivamente a los menores, en los términos que estable el artículo 355 del Código Penal, que tipifica el delito de negativa de entrega de menor; se ha probado que este es un delito de omisión propia y, además, es especial por cuanto el sujeto activo está específicamente determinado por la Ley; por consiguiente, este sujeto activo debe estar perfectamente individualizado de acuerdo a los antecedentes del proceso, y no pueden señalarse como tales a unos simples sospechosos extraídos de un colectivo sobre el cual recaigan sospechas de que "podrían" ser los sujetos activos por desempeñar determinados cargos o funciones; para el derecho penal la responsabilidad penal es personal y no colectiva; el que se halla encargado de la persona de un menor es solamente quien ha recibido directa y particularmente el encargo, lo que no puede "suponerse" sino probarse suficientemente de manera de acreditar quien es la persona encargada, que lo constituye en guardador con una especial esfera de poder respecto del menor; la guarda debe provenir de un acto de confianza concreto, sino ¿cómo podría hablarse de abuso de confianza?; si todo ello no está. acreditado, como ocurre en la especie, no hay posibilidad de delito; así, por ejemplo, expresar, que al menor "se le designó a un matrimonio como apoderados, pero solo nominalmente, porque de hecho se encontraba al cuidado de "diversas personas" que "disponían" de él", es, a los ojos de las exigencias legales, decir absolutamente nada; e1 guardador, en este juicio, no está definido ni acreditado: investido formalmente por un encargo (encargado) que significa haber depositado en él una específica confianza. 3.-Como se ha enunciado, también, la expresión "diere explicaciones satisfactorias acerca de su desaparición" es bastante desafortunada; lo que la ley ha querido expresar es que no se trata aquí de una presunción de derecho, sino que el encargado puede justificar que él no ha sustraído ni oculta al menor; y ello es precisamente lo que hicieron personas de Villa Baviera al entregar a los niños; por lo demás los parientes de los niños siempre supieron que ellos estaban en Villa Baviera o con quien estaban. 4.-Como se ha dicho, la conducta consiste en no presentar al menor, esto es, no indicar su actual paradero; cuando lo solicitan los padres, los guardadores, o la autoridad; en el hecho, cuando los padres acudieron a buscar al menor, el acusado lo trajo ante ellos; retirándose después los progenitores, sin llevarse al niño, y enviando, posteriormente, una carta en la que manifestaban su conformidad respecto a que el joven continuara en Villa Baviera; es evidente, entonces, que la conducta no reúne las exigencias del tipo; más aún, se encuentra también confirmado en autos que siempre se le dijo a la policía que el niño estaba con Olalia Vera y su marido. 5.-Como se ha apuntado, el análisis de la figura en cuestión (es decir, del delito de negativa de entrega de menor) no se agota, empero, con lo que ya se ha dicho, pues exige perentoriamente un elemento subjetivo del tipo que está incorporado a la estructura de la conducta que es el ánimo o propósito de atentar contra el estado civil del menor, sin cuya presencia resulta imposible concebir el delito; en el expediente tampoco se encuentra demostrado que haya existido de parte de nadie el ánimo o propósito de atentar contra el estado civil de los menores. 6.-En el hipotético caso que se les hubiere negado la entrega de los menores a quienes tenían derecho a reclamarlos - lo que por cierto jamás ocurrió - éstos tampoco tenían derecho a reclamarlos, conforme lo establece el artículo 239 del Código Civil, por lo que una negativa a entregarlos, de haber existido, no sería contraria a derecho, ni tendiente a atentar en contra de su estado civil. 7.-En síntesis: es indiscutible que se trata de un delito contra el estado civil de las personas, de manera que si no se actúa contra dicho estado, lo que debe específicamente probarse, no existe el delito, y basta esa sola circunstancia para que resulte del todo improcedente que se condene a una persona respecto de la cual no se ha acreditado, de manera alguna: a) que actuara u omitiera bajo dicho móvil o propósito; b) que recibiera formalmente la responsabilidad de estar a cargo del menor; y c) que haya existido, de su parte, una clara y persistente omisión de presentarlo sin dar

explicaciones razonables. 8.-Por último, en autos no sólo no se encuentra justificado el delito en cuestión, sino que, además, no existe tampoco antecedente alguno que permita adjudicar la autoría de esos ilícitos a alguna persona determinada y, por lo mismo, no puede existir complicidad de ninguna especie.

b) Tampoco se encuentra acreditada, en caso de existir los ilícitos, la participación como cómplice, del acusado Blanck Ehnert, para lo cual tiene en consideración lo siguiente: 1.-Las conductas que se le atribuyen por los testigos que indica, no prueban en modo alguno que él haya tenido participación como cómplice del delito de negativa de entrega de menor, respecto de ninguno de los menores, por los cuales se quiere se les condene, y no existe, por lo demás, ninguna conducta acreditada en autos que pueda satisfacer el tipo penal. 2.-Como se ha anotado, para la existencia de la complicidad se requiere, además, de que el cómplice realice una actividad de auxilio con la finalidad concreta de ayudar al autor, que a éste -a su vez- le sirva en la realidad o la tenga en cuenta al ejecutar el delito, conforme a su plan de actividad, sea que conozca o no que la colaboración ha sido llevada a cabo por un tercero para ayudarlo; de los antecedentes del proceso y que dicen relación con dicho acusado, es claro que éste no realizó ninguna actividad de auxilio a nadie, máxime que lo que se le atribuye por los testigos a éste, ocurrió antes que se requiriera la entrega de los menores. 3.-Como se ha anotado, la complicidad implica cooperar a la ejecución del hecho por actos anteriores o simultáneos; según lo señala el artículo 16 del Código Penal para que exista es preciso que esta cooperación signifique un aporte consciente a un fin que se sabe y quiere en común, de manera tal que exista convergencia espiritual y material; no se cumple este requisito si los reos obraron por separado e independiente el uno del otro aún cuando su acción recaiga en una misma persona u objeto; tampoco se encuentra acreditado en autos que el acusado cooperara mediante un aporte consciente a un fin que se sabe y quiere en común con los autores del ilícito, de manera tal que exista convergencia espiritual y material. 4.-Es claro que en la conducta de él no se reúnen ninguno de los requisitos establecidos por la Ley para que exista complicidad. 5.-Resulta claro y evidente que el acusado no ha tenido ninguna participación como cómplice del delito de negativa de entrega de menor, por el cual se quiere se le condene, y que no existe, además, ninguna conducta acreditada en autos que pueda satisfacer el tipo penal. En consecuencia, el señor Blanck -dice su defensa- debe ser, necesaria y obligatoriamente, absuelto de los delitos de negativa de entrega de menor que se le imputan.

La contestación de las acusaciones a favor de Gunter Schaffrik Bruckmann, por los delitos de negativa de entrega de los menores Ángelo San Martín Valenzuela, Eduardo Utreras Sepúlveda y Jaime Parra Verdugo, discurre en la misma línea argumentativa de la contestación precedente, esto es, examina los hechos que se le atribuyen por el tribunal y las pruebas en que se asienta, respecto de cada uno de esos menores en particular, para afirmar que dicen relación con dicho acusado sólo algunos de esos elementos, los que también revisa exhautivamente, a raíz de lo cual concluye en las razones por las cuales debe dictarse sentencia absolutoria a favor de él, en cada uno de esos delitos. La lectura de tal libelo permite advertir que los motivos de hecho y de derecho en que se basa coinciden con aquellos esgrimidos respecto de Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert sobre los menores Utreras Sepúlveda y Parra Verdugo, aplicándose para los mismos casos y, también, para la situación referida al menor Ángelo San Martín Valenzuela, sobre la cual indica -además- que, cuando sus padres lo fueron a buscar, el acusado lo trajo ante ellos, retirándose luego sus progenitores sin llevarse al niño.

Las contestaciones de las acusaciones que se hacen a favor de Gerd Seewald Lefevre y Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, por los delitos de negativa de entrega de los menores Eduardo Utreras Sepúlveda, Jaime Parra Verdugo y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, no obstante aparecer escrituradas en párrafos separados del aludido libelo de fs.4.070, presentan el mismo esquema de la defensa de Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert, pues contienen la descripción de los hechos que se les imputan, el análisis de las pruebas en que se

apoya la acusación fiscal y las razones por las cuales se estima que debe dictarse sentencia absolutoria; además, es evidente que en la médula se fundan en idénticos motivos para solicitar dichas absoluciones, de forma tal que basta tenerlos por reproducidos. Con todo, puede agregarse que la síntesis está, para la defensa, en que no existe ninguna conducta acreditada en autos que satisfaga el tipo penal y que resulta claro que ellos no han tenido ninguna participación en los delitos de que se trata.

La contestación a favor de Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, por los delitos de negativa de entrega de los menores Ángelo San Martín Valenzuela, Eduardo Utreras Sepúlveda y Jaime Parra Verdugo, no discrepa de lo alegado respecto de los anteriores acusados, toda vez que su formato es idéntico y se asienta en las mismas razones para requerir la absolución del imputado, en especial, por la similitud de los cargos habidos sobre el particular, con aquellas dadas para Gunter Schaffrik Bruckmann. Se enfatiza, en todo caso, en lo relativo al menor Eduardo Utreras Sepúlveda, la circunstancia de que al acusado Mücke Koschitzke, que -con su cónyuge- eran apoderados de dicho menor, que, a pesar de que nunca se les requirió la entrega de ese menor por la madre, se lo fueron personalmente a entregar al enterarse que ella andaba con Investigaciones.

En la contestación de las acusaciones, a favor de Rudolph Hans Cöllen Franzkowky, por el delito de negativa de entrega del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, la defensa desarrolla la misma secuencia de la cual se ha hecho mención en los considerandos que preceden. Las razones fácticas y los fundamentos jurídicos por los cuales se pide la absolución de dicho encausado, son semejantes a los allí expuestos por lo que basta -ahora- repetir sus aspectos centrales, a saber: que no está acreditado que se quisiera atentar contra el estado civil del menor Salvo; tampoco está comprobado que, aún de hecho, el acusado tuviera a su cargo efectivamente a dicho joven, en los términos que establece el articulo 355 del Código Penal; como la acusación concluye que el acusado Cöllen era apoderado del menor sólo nominalmente y que otras personas disponían del niño, es evidente que no se encuentra acreditado en autos que el procesado Cöllen fuera el guardador de este niño y, por lo mismo, no puede condenársele como autor del delito de negativa de entrega de ese menor; nadie le requirió la entrega del menor; no se ha acreditado que el acusado tuviera a su cargo al menor y dispusiera del mismo, por lo que no puede dictarse sentencia condenatoria en su contra; en el expediente tampoco se encuentra demostrado que haya existido de parte del acusado el ánimo o propósito de atentar contra el estado civil del menor Rodrigo Salvo; finalmente, y en el hipotético caso que se le hubiere negado la entrega del menor a su madre - lo que por cierto jamás ocurrió -, ésta tampoco tenían derecho a reclamarlo; conforme lo establecía el artículo 239 del Código Civil; tampoco se encuentra acreditada, en caso de existir los ilícitos, la participación como autor del acusado

Ahora bien, el marco teórico del delito de atentado contra la autoridad, es tratado por la defensa de los acusados Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, Edith Malessa Boll, Wolfgang Zeitner Bohnau y Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, en términos similares a los planteados por las defensas de Olalia del Carmen Vera Gutiérrez, Hugo Ernesto Hidalgo Díaz, Abelino Antonio González Valverde y José Defilio Briones Mellado. Dichos argumentos, referidos en los razonamientos que preceden, inciden básicamente en el concepto de autoridad, en los alcances del artículo 261 del Código Penal, en los elementos constitutivos de dicho delito, en las nociones de atentado y resistencia, en definiciones sobre el empleo de la fuerza y del acometimiento, en la intimidación y la desobediencia, en los sujetos pasivos del delito, en precisiones respecto de los artículos 161-A y 161-B del Código Penal a partir de lo que es la fotografía, en los requisitos que dichos preceptos exigen para que se configure una ilicitud, en los aspectos constitucionales, legales y de los Pactos Internacionales en que se apoya para concluir que no se ha perpetrado el delito en estudio, por lo que no se hace necesario pormenorizarlos de nuevo.

La defensa para cada uno de estos acusados en particular, también es semejante a lo expuesto con anterioridad en lo relativo a ese delito, toda vez que se exponen los hechos materia de los cargos, se analizan las probanzas en forma detallada y se dan las razones por las que debe dictarse sentencia absolutoria. Dicen -los abogados defensores- que está clarísimo, que en el caso de autos, o mejor dicho respecto de las imputaciones que se le hacen a Alvear Henríquez, no hubo, de ningún modo, ni acometimiento ni resistencia empleando violencia, fuerza o intimidación contra la autoridad pública. La mera desobediencia queda también descartada por ser irrelevante a los efectos penales en grado de delito en nuestra legislación y porque tampoco existió; tampoco puede hablarse sensatamente de una amenaza a algún funcionario de Investigaciones u otra autoridad pública, ya que en ninguna parte del proceso ello aparece, ni siquiera, mencionado. No hubo acometimiento, ni resistencia con violencia, fuerza o intimidación en la conducta de él al conversar con Jacqueline Pacheco; tampoco -aún admitiendo que fuera cierto, que no lo es, la imputación que le hace Jacqueline Pacheco ante Investigaciones en el sentido que Alvear Henríquez, junto a otras personas la sigue y la vigila, y que el él se le acercó y le dijo que la estaban utilizando y que algún día se daría cuenta de ello. En tales circunstancias, la conducta del acusado podrá haber causado, quizás, alguna molestia a la señora Pacheco; pero en ningún caso existió una amenaza real, porque jamás hubo ni violencia, ni intimidación. Por lo demás el ilícito sólo se comete respecto de autoridades públicas y no respecto de particulares como lo es ella. Tampoco hay constancia que alguna vez investigaciones le hubiera dado una orden al acusado y que éste hubiera tenido una resistencia activa a las mismas. Así entonces no existen hechos ni conductas desplegadas que satisfagan el tipo penal, lo que se les atribuye no son conductas sino actitudes, predisposiciones de ánimo, pero no una actividad objetivamente desplegada, son apreciaciones, lo que constituye mas que una acusación un prejuicio. La defensa que aparece asentada en lo mismo, como ya se dijo, arguye, además -respecto de Edith Malessa Boll- que ella no participó en los hechos que se le atribuyen en la acusación fiscal, y que ninguno de los elementos probatorios le imputa actitudes que sean ilícitas, en virtud de lo cual y por aquellos fundamentos de fondo que, por ser idénticos, se tienen ahora por reproducidos, solicita su absolución. Por último, señala que a ella no se le tomó declaración indagatoria acerca del delito de atentado contra la autoridad. En cuanto a Wolfgang Zeitner Bohnau, es dable consignar - una vez más- que la defensa sigue el mismo conducto de las anteriores. Con relación a las imputaciones que se le hacen, de observar, fotografiar y filmar en las inmediaciones del tribunal, alega que ello es una situación lícita; en lo concerniente a efectuar seguimiento a los policías investigadores, a fotografiar y filmar sus desplazamientos y al oponerse al control policial, señala que son hechos que no se encuentran establecidos; en lo demás no ha participado. Consecuentemente, aboga por la absolución de su defendido, conforme los motivos de fondo antes explicitados, que son comunes para los acusados por dicho delito. Para Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke las razones en que se sustenta la defensa son -como ya se dijo- las mismas. Se expresan otras precisiones al efecto, como, por ejemplo: ningún funcionario de la Policía de Investigaciones o de Carabineros de Chile, afectado por el delito, le imputa a él el haber participado en el ilícito; no se le tomó declaración indagatoria respecto del delito de atentado contra la autoridad por el cual se le acusa. ya que la declaración indagatoria prestada por él a fs. 213 vta. del proceso rol N° 54.713 (Tercer Tomo) no hace referencia a éstos hechos. En consecuencia, no existe de parte de él una declaración de la cual se pueda desprender una culpabilidad en los hechos que se denunciaron. Desde otro punto de vista, las conclusiones a que se llega en el auto acusatorio y el mérito del proceso no puede configurar el ilícito en cuestión; además, él no participó en esos hechos.

Respecto del marco teórico del delito de sustracción de menores, la defensa de los acusados, sostiene -basada en una serie consideraciones legales, doctrinarias y jurisprudenciales- que la figura del artículo 142 del Código Penal contiene, como bien jurídico protegido, la seguridad como presupuesto de la libertad general y en forma especial como presupuesto de la libertad ambulatoria del menor. Agrega que sujeto activo puede ser cualquiera, menos quien tenga a su cargo la seguridad del menor; como no se trata de una infracción a derechos tutelares, lo que importa es averiguar si la persona que toma al menor es de aquellas que por ley están a su cargo; así, ni los padres ni los tutores o guardadores legales pueden cometer este delito; aún en el caso de conflicto entre distintos guardadores, la ley contempla un delito especial y privilegiado para el guardador que incumple su deber de entregar al menor a quien la ley le otorga preferencia: el delito del artículo 355 del Código Penal, que excluye la aplicación del artículo 142. En paralelo con la limitación del secuestro el sujeto pasivo de la sustracción de menores debe ser menor de 18 años; aunque el artículo 142 del Código Penal no distingue entre diferentes edades para efectos de penar este delito, debe tenerse en cuenta que respecto a los menores de 18 años pero mayores de 10, la ley reconoce un germen de libertad de autodeterminación que hace relevante para la configuración del delito de sustracción de menores la falta de consentimiento del menor. El verbo rector de la conducta es "sustraer", que significa básicamente sacar al menor de la esfera de resguardo en que se encontraba, teniendo como primer objeto de protección su seguridad individual y, en un segundo plano, su libertad ambulatoria y los derechos de custodia o patria potestad de las personas que tienen a su cargo al menor. El artículo 142 contempla la figura simple de sustracción de menores, en que aparte de la conducta punible no existe elemento subjetivo del tipo, ni delito calificado por el resultado, ni se ha cometido otro delito doloso además de la sustracción. Aunque en principio los menores no pueden disponer acerca de su propia libertad, el Código Penal recoge en su artículo 357 una figura punible, la inducción al abandono del hogar, que hace necesario profundizar acerca de los efectos del consentimiento del menor en esta materia. Así se deben distinguir las distintas situaciones: *Menor de 10 años: su consentimiento nunca es relevante para excluir la tipicidad de la conducta de quien lo sustrae de su esfera de protección; *Mayor de 10 y menor de 18 años: su consentimiento excluye la tipicidad de este delito, entendiendo la ley que está en condiciones de disponer de su libertad. En tales casos, no habría sustracción del menor, sino simplemente inducción al abandono del hogar, hecho que sólo es punible si la inducción se realiza con el propósito de atentar contra el estado civil del menor inducido.

Dentro del mismo marco teórico, la defensa se refiere a la historia del delito de sustracción de menores, reiterando que el bien jurídico protegido de este tipo penal es doble y complejo: por una parte protege la libertad del menor; y por otra, su seguridad. El hecho que, además de la libertad, exista como bien jurídico protegido la seguridad del menor, hace la diferencia de este tipo penal con el delito de secuestro. Y en cuanto al verdadero objeto de este delito, aduce que es que atenta contra los bienes jurídicos de la libertad y de la seguridad de los infante. En definitiva, concluye que la sustracción no es otra cosa que una forma de secuestro de menores de 18 años y que, por consiguiente, debe revestir las condiciones legales de un encierro o de una detención de otro, privándole de su libertad. Para que haya sustracción de un menor (cualquiera que sea su edad con tal menos de 18 años) se precisa, entonces, que se encierra el menor o que se le detenga privándole de su libertad. Debe impedirse su libertad ambulatoria con todos los fines posibles previstos en el artículo 141 (secuestro calificado) o con el simple hecho de la privación de libertad (delito base). Envuelto en la conducta anterior, se produce el peligro concreto de riesgo para la seguridad del menor, aunque, en definitiva, no resulte dañado en absoluto. Sostiene, asimismo, que del simple ataque al derecho de guarda y custodia, la ley ha llegado a la meta indiscutible del ataque a la libertad y seguridad y, por ende, a una aparente insustanciabilidad de este delito con respecto a la figura anterior del secuestro (artículo 141) con la que se entrelaza

estrechamente: el artículo 142 (1) es una repetición del inciso 3º del artículo anterior; las calificaciones se remiten al mismo artículo y el artículo 142 bis (devolución de la víctima) es norma común.

En cuanto a la estructura del tipo, la sustracción, la defensa de los acusados manifiesta que para saber cuando se está en presencia de este delito debe atenderse a su verbo rector, y este es sustraer, acepción que significa apartar, separar extraer, y que según ha entendido la doctrina y jurisprudencia es *"el sacar al menor del lado de sus padres, guardadores o encargados de su persona"*. El núcleo del tipo en estudio está en el verbo rector sustraer. Lo cierto es que salvo variantes de poca monta, en la sustracción, objetivamente considerada, subyace siempre la idea matriz que el infante se le quita a sus padres o guardadores en su caso; que el sujeto pasivo del delito son los padres y que, en consecuencia, mal puede ser éste el sujeto activo: si el intérprete se atiene a la estructura objetiva del tipo no es concebible que los padres o guardadores sean los sujetos activos de la infracción. En cuanto al tipo subjetivo, el dolo debe estar necesariamente dirigido a privar de libertad al infante, lesionando, a la vez, su seguridad y el derecho de custodia o guarda del padre o encargado. El ánimo de sustraer o animus abducendi no basta porque mediante él no se acredita más que un simple hecho carente de contenido jurídico. Tomar un niño y cambiarlo de lugar puede ser igual un rapto, que un robo violento, una efectiva sustracción o bien una coacción o una desobediencia: y sin ánimo final alguno puede muy bien no constituir delito al no encarnar en tipicidad alguna, como, por ejemplo, si se trata meramente de dar un paseo o de llevarlo a un espectáculo. En lo relativo al sujeto activo del delito, expresa que predomina, abrumadoramente y sin contradicción, en la doctrina la tesis de que el sujeto activo de la sustracción puede ser cualquier persona menos los padres y guardadores. Estos últimos están excluidos del radio de los sujetos activos de este delito. En tanto los padres no pueden ser autores, tampoco podrán ser cómplices que es una simple degradación de la autoría; una participación menor en calidad de simple auxiliador del autor, pero atacando siempre el mismo bien jurídico. En este caso, no se da una hipótesis de comunicabilidad porque si en el autor no se da la circunstancia del parentesco mal puede esta circunstancia personal comunicarse al cómplice quién no sólo no puede ser cómplice sino que, en la graduación más alta, no puede siquiera ser autor. Además, el auxiliador, al prestar un necesario consentimiento, hace desaparecer el tipo. En resumen, afirma que uniformemente se ha colegido que el hecho que sean los padres del menor los encargados legalmente de limitar la libertad del menor, y que sean ellos los que deban velar por su seguridad, hace concluir que no es posible en nuestra legislación que sean autores de esta figura penal los padres del menor, lo que se reafirma por lo establecido en el artículo 66 inciso segundo de la Ley de Menores; más aún, no ocurre en nuestra legislación lo que en otros países en que el bien jurídico protegido es, en ciertos casos, la patria potestad; deducen, entonces, que sólo puede ser autor de este delito una persona extraña al menor, que no sea uno de sus padres o su guardador, y esto siempre que no mediara consentimiento de los encargados del menor, pues en tal caso no se configuraría el delito, toda vez que faltaría un requisito del tipo penal. Respecto del sujeto pasivo, añade que sólo puede ser un menor de 18 años, quien por tener su libertad restringida en razón de su minoría de edad, requiere del cuidado y seguridad de sus padres. En cuanto al consentimiento, hace un extenso análisis -apoyado en versiones doctrinarias y legislación comparada- sobre el de los padres o guardadores que puede configurar una causal de justificación o un caso de atipicidad. Luego examina las formas de ejecutar el ilícito, para consignar que son variadas y numerosas, pero debe tenerse siempre presente que el delito se verifica cuando el menor es apartado o separado de sus padres, o de quienes lo tienen a su cuidado. En lo atinente a la culpabilidad dice que el elemento subjetivo o culpabilidad, que otros denominan psicológico o interno y de acuerdo con la naturaleza de las conductas o acciones típicas del artículo 142 en relación con el artículo 141, ambos del Código Penal, vale decir, encerrar, detener o sustraer, tiene que ser de corte doloso y -agrega- con un dolo directo, o si se quiere específico, excluyéndose el

indirecto y el eventual, por su propia naturaleza. El dolo directo, en este caso, se conjuga con el aspecto antijurídico de la conducta, esto es, el que sin derecho, encerrare, detuviere o sustrajere a otro, se traduce en el conocimiento del acto ilícito (aspecto cognoscitivo del dolo) y la voluntad de efectuar la acción propiamente tal, (aspecto volitivo del dolo). Luego, en virtud de lo anterior no puede presentarse en estos delitos el elemento culpa, ni producirse por lo tanto un delito culposo en cualquiera de sus formas o modalidades, esto es, negligencia, imprudencia, etc. Acerca de la participación criminal, la defensa argumenta que para que la coautoría se produzca debe existir necesariamente y en forma principal un autor, en cualquiera de las descripciones del artículo 15 del Código Penal, que según la doctrina son dos formas o tipos por cada numeral. Puede tratarse, por lo tanto, de autores materiales o físicos, morales, inductores, autores cómplices, etc., según el encasillamiento doctrinario de los números 1, 2 y 3 del artículo 15 citado, con toda la problemática que ello trae. En el caso presente, si los padres o el padre no puede cometer este ilícito en calidad de autor, no puede haber participación punible de terceros, ya que la cooperación del artículo 16 del Código Penal presupone siempre la existencia del autor, de acuerdo al principio de la accesoriedad y tampoco podría darse el encubrimiento del artículo 17 del mismo Código. Como colofón, si no hay autor como resultante no puede existir cómplice. Como punto final, también terceros pueden cometer algunos de los injustos del artículo 142 del Código Penal, pero deben tener físicamente al menor. Más adelante expresa que el ilícito en cuestión es de los que se denominan de carácter permanente, y ello por cuanto el momento consumativo del mismo perdura en el tiempo. En él se produce un instante en que la conducta típica está completa, pero entonces se origina un estado o situación susceptible de ser prolongado en el tiempo, que constituye subsistencia de esa conducta. En otras palabras, estos delitos permanentes inician en el momento de su consumación una duración en el tiempo más o menos prolongada, en el cual la violación jurídica subsiste por voluntad del sujeto activo. La sustracción naturalmente termina cuando el ofendido (es decir, el menor de edad) es puesto en libertad. La defensa entrega, acto seguido, una extensa argumentación sobre los hijos, los padres y la familia con el afán de averiguar qué son los hijos, los padres y la familia y si puede el padre plagiar, secuestrar o sustraer a su hijo, para enlazar sus puntos de vista con su planteamiento acerca de la consagración en la norma positiva de los derechos naturales, anteriores al estado y que son inherentes a la persona y familia humana, para lo cual se adentra en cuestiones filosóficas, religiosas y jurídicas. De todo ello concluye que el padre tiene derecho a estar siempre al lado de su hijo menor; si fuere condenado en procedimiento de tuición, por resolución judicial que cause ejecutoria, a hacer entrega de su hijo menor y no lo hiciere o se negare a hacerlo en el plazo señalado por el tribunal, o bien, infringiere las resoluciones que determinan el régimen de visitas, será apremiado en la forma establecida por el artículo 543 del Código de Procedimiento Civil. De esta manera está establecido en la Ley de Menores y la disposición citada prescribe que *"podrá el tribunal imponerle arresto hasta por quince días o multa proporcional, y repetir estas medidas para obtener el cumplimiento de la obligación"* (artículo 66 Ley Nº 16.618). A pesar de ello, tiene obligaciones que cumplir en cuanto a educación, enseñanza, formación y otras relacionadas con el desarrollo del hijo menor, que le impiden alejarse del hijo. Necesario es advertir que la disposición contenida en el artículo 66 de la Ley 16.618, fue establecida, por primera vez, en la Ley No 14.550 y que, en consecuencia, hay que recurrir a la historia fidedigna de esa Ley para determinar sus reales alcances. Conforme lo que se señala en la Historia Fidedigna de la Ley No 14.550, - tanto en el Mensaje del Ejecutivo, como en la discusión de la Ley en el Congreso - dicho precepto legal fue introducido como una innovación fundamental en materia de legislación de menores y se debió a que *"la entrega de un menor de poder de quien lo tiene, al encargado por el juez de la tuición, era difícil de conseguirla, al no contemplar la ley medida alguna de apremio en caso de negativa. La disposición que se propone termina con este inexplicable vacío."* En la discusión de la Ley, se dejó constancia, del mismo modo, *"que en caso de oposición a*

cumplir la resolución judicial que ordene la entrega de un menor por parte de la persona que lo tuviere, al encargado judicialmente de su tuición, no existía forma de obligarlo, por falta de apremio. Mediante esta reforma se le faculta para sancionarlo con arresto de hasta quince días o multa." Mas adelante, se señala que como se había advertido de esta omisión de nuestra legislación, se adopta esta medida que tiene precisamente *"a mejorar la legislación en lo concerniente a la situación de los menores."* Finalmente, se deja constancia que esta disposición contiene *"sanciones para los casos de infracción de una resolución del Juez de Menores que determina sobre la tuición o entrega de un menor."* Pues bien, si a esa fecha nuestra legislación no contemplada medida alguna de apremio en caso de negativa a entregar un menor, no podía en ese entonces, ni puede ahora existir duda que un padre no puede cometer del delito de sustracción de menores respecto de su propio hijo. De este modo, el legislador sanciona al padre que abandona al menor. No es concebible que el legislador sancione copulativamente la conducta contraria, sin haberle entregado al intérprete los parámetros en donde empieza una y termina la otra. El resto del mundo está impedido de llevarse al menor y alejarlo del ámbito de los padres; dicha conducta está severamente sancionada. En consecuencia, no puede sancionarse al padre porque cumple con sus obligaciones, sus deberes y ejerce sus derechos para con su hijo. Es lo uno o lo otro. Por lo anterior, resulta evidente que si el padre jamás queda privado del ejercicio total de la autoridad paterna, ni aun en el caso que se le hubiera privado, mediante resolución judicial, de la tuición o cuidado personal de su hijo, es también incuestionable que el padre tampoco puede cometer el delito de Sustracción de Menores. Es ineludible destacar -prosigue la defensa- que, respecto de Pedro Salvo Bahamondez, jamás se declaró su inhabilidad para ejercer el cuidado y tuición de su hijo legítimo menor de edad Ángel Rodrigo Salvo Fuentes en un juicio contradictorio, y conforme al procedimiento sumario que contempla el artículo 34, inciso 2º, de la Ley N° 16.618, sobre Menores, razón por la que, a mayor abundamiento, no puede existir en autos el delito de sustracción de menores; la conducta de Pedro Salvo Bahamondez, padre del menor Rodrigo Salvo, se enmarcaría, en el peor de los casos, en el artículo 66 de la Ley N° 16.618 y no sería constitutiva de delito del Código Penal (y ello siempre que se le hubiere notificado la resolución judicial que concedió la tuición del menor a su madre, y sí tal resolución se hubiere adoptado después de la vigencia de la Ley 19.585, que se hubiere dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 6º No 5 de la Ley del Registro Civil y 227 inciso final del Código Civil). Efectivamente, está demostrado que no existe en la situación objeto del juicio el delito de sustracción de menores. Tampoco puede haber negativa de entrega de menor, ya que no se ha atentado contra el estado civil del niño. ¿Que es lo que existe entonces?: indiscutiblemente sólo existiría, a lo mejor, un atentado en contra de la tuición que podría tener la madre del menor, y este posible atentado en contra de esa tuición, en caso de existir, estaría sancionado, en el peor de los casos, únicamente por el artículo 66 de la Ley N° 16.618, en las condiciones y reuniéndose los requisitos establecidos en esa disposición legal. El drama de este pobre niño es que sólo fue un peón en una perversa partida jugada por familiares del menor. En efecto, ni la madre ni la abuela se preocuparon alguna vez de él y lo abandonaron a su suerte. Solo tuvo amor y preocupación de su bisabuela, quien al no poderlo tener a su lado lo lleva a Villa Baviera para su educación. Al enterarse el niño y su bisabuela que su madre, presa de una súbita preocupación y amor maternal, desea retirar al niño de Villa Baviera, llaman a su padre para que venga a ayudarlo. El padre se lleva el niño con él, y la justicia determina que ha cometido un ilícito, razón por la cual, cuando aparece el niño al enterarse de la prisión de su padre, este menor no puede irse con su madre, ya que ella ya no lo quiere a su lado y, por lo mismo, el niño debe ser recluido, con toda clase de restricciones, en un hogar del SENAME. Estos hechos demuestran, claramente, que no pudo existir delito alguno respecto de este menor, y que el padre solo ejerció sus derechos y obligaciones que la ley establecen. Si existió en todo este episodio alguna infracción de Ley, solo fue a la Ley de Menores, según se ha demostrado. En conclusión, la defensa de los

acusados por el aludido delito, manifiesta que no cabe duda que el autor de la mal llamada "sustracción" de Ángel Rodrigo Salvo Fuentes fue su padre Pedro Juan Salvo Bahamondez, y sobre ello no puede haber discusión, toda vez que esta afirmación se encuentra acreditada en el proceso con los elementos que detalla; que los padres de los hijos legítimos, hoy matrimoniales, no pueden ser considerados autores ni partícipes, en especial cómplices o colaboradores de aquellos ilícitos; es absolutamente imposible que el padre sea cómplice de la sustracción de su propio hijo; en suma, es posible afirmar, más allá de toda duda razonable, que los hechos materia de la acusación no configuran un delito de sustracción del menor Rodrigo Salvo; prueba, igualmente, el que no existe el delito de sustracción de menores, el hecho que cuando Investigaciones ubicó a Pedro Salvo en la ciudad de Santiago, quien se encontraba con su hijo, nada hizo para detenerlo y ponerlo a disposición del tribunal. Insiste, más adelante, en la cuestión relativa al consentimiento del menor, para consignar que e hecho que el menor Rodrigo Salvo se fue voluntariamente con su padre Pedro Salvo, abandonando el lugar donde estaba al cuidado de terceros se encuentra plena absoluta y totalmente acreditado en el proceso con el mérito de las propias declaraciones prestadas por el menor Rodrigo Salvo, que pormenoriza.

Ahora bien, en el tema de la participación criminal, la defensa de los procesados arguye que la descripción de los hechos típicos supone siempre la presencia de un sujeto activo. Este sujeto activo es el que ejecuta o realiza la acción descrita, o provoca el resultado señalado en el precepto respectivo. Las disposiciones de la parte general del Código Penal establecen un sistema de reglas conforme al cual resultan punibles por la realización de un hecho típico determinadas personas que no han realizado la conducta descrita en la ley, pero si han realizado acciones que en una u otra forma aparecen vinculadas a la conducta típica siempre que esta haya sido realizada, perfecta o imperfectamente por otra persona. El estudio de estas reglas constituyen el tema de la participación criminal y ellas determinan que, cometido un delito, puedan ser sometidos a sanción, no solo el ejecutor del mismo, sino otras personas que se han vinculado a la ejecución en determinada forma. Los principios generales que gobiernan el funcionamiento de las disposiciones sobre participación son: el de exterioridad, el de convergencia, el de accesoriedad, y el de comunicabilidad, los que conceptúa, las que deben aplicarse cuando intervengan dos o más personas en un delito y cuando, además, la ley, en la parte especial, no haya señalado expresamente el régimen de penalidad de cada una de ellas. Luego de todo ello, concluye para el caso sublite, que si el hecho no es constitutivo de delito respecto del padre, tampoco puede serlo respecto de los demás participes del mismo. En efecto, así, como los hechos no son constitutivos del delito de sustracción de menores respecto de Pedro Salvo, tampoco pueden serlo en lo que a nuestro representado respecta.

También la defensa analiza la complicidad para la que se requiere, además, de que el cómplice realice una actividad de auxilio con la finalidad concreta de ayudar al autor, que a éste -a su vez- le sirva en la realidad o la tenga en cuenta al ejecutar el delito, conforme a su plan de actividad, sea que conozca o no que la colaboración ha sido llevada a cabo por un tercero para ayudarlo. No se cumple este requisito si los reos obraron por separado e independiente el uno del otro aun cuando su acción recaiga en una misma persona u objeto. En suma, en la complicidad el sujeto no actúa en un hecho que le es común con los demás intervinientes, sino que limita su actuar a cooperar con el hecho de otro. El cómplice no requiere actuar con dolo directo, puede hacerlo con dolo eventual; suficiente es que tenga conciencia sobre la posibilidad cierta de que su acción importará una colaboración a la acción de ejecución de un delito llevada a cabo por un tercero. Es esencial que el cómplice tenga como objetivo cooperar a una acción delictiva. Así el error del colaborador que cree estar auxiliando a una persona en un hecho conforme a derecho, siendo en realidad contrario a derecho, excluye la culpabilidad y la complicidad. Por otra parte, la complicidad siempre debe ser dolosa y también necesariamente ha de referirse a la colaboración de un hecho doloso. La

cooperación conforme lo establece el artículo 16 debe hacerse con anterioridad a la ejecución del hecho o en forma simultánea. El cómplice no puede colaborar con posterioridad a la ejecución del hecho, aunque el mismo no se encuentre agotado. *"En cuanto a los delitos permanentes, en cambio, debe calificarse como complicidad toda colaboración que se conceda al autor mientras persiste en mantener la situación jurídicamente indeseable cuya finalización depende de su voluntad. Puesto que la consumación se extiende a todo ese periodo, tales actos de cooperación deben considerarse simultáneos a ella."* La cooperación del cómplice puede ser muy antelada a la comisión, pero necesariamente debe ser prestada después que el autor ha adoptado la resolución delictiva y debe servir a éste en relación al hecho para la cual fue destinada, dentro de los límites subjetivos en que el cómplice hizo ese aporte. Finalmente, y con relación a las formas que puede revestir la cooperación, el artículo 16 habla de cooperación en general. La cooperación en la misma forma que la comisión del delito, puede consistir en una acción o en una omisión, pero en ambos casos debe ser efectiva para la ejecución del hecho; y cuando la cooperación consiste en una acción, puede adoptar dos modalidades: por consejo o por acto, esto es tener carácter de ayuda intelectual, síquica o ser de orden material. El artículo 16 no hace distingos en este aspecto.

En el mismo libelo de contestación de las acusaciones, la defensa revisa con detalle y de modo exhaustivo, las pruebas del proceso que dicen relación con Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, las declaraciones de cada uno de sus representados, las resoluciones -en fechas y contenidos- que ordenan la entrega del menor y aquella que prohíbe a los procesados acercarse a dicho menor, las declaraciones dadas por éste y los demás antecedentes que se relacionan con él, entre ellos, las declaraciones de sus padres y los dichos de los demás acusados.

A continuación, se contestan las acusaciones dirigidas en contra de Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, por el delito de sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes y se indica que la resolución acusatoria respectiva señala que él tiene participación en calidad de cómplice en este ilícito en los términos señalados en los párrafos 10.1, 10.2 y 10.3 del auto acusatorio. Se agrega, sin embargo, que a fs. 985 rola la resolución de fecha 09 de mayo de 1997 que lo somete a proceso como autor del delito de negativa de entrega del menor Rodrigo Salvo, luego, a fs.1.767 y por resolución de fecha 06 de abril de 1999, se lo somete a proceso como autor del delito de sustracción del menor Rodrigo Salvo, pero por resolución del 13 de abril de 1999 que rola a fs. 1.811, la I. Corte de Talca revocó la resolución del 06 de abril de 1999 y confirmó el auto acusatorio [sic] del 09 de mayo de 1997 que rola a fs. 985; sin embargo, por resolución de fecha 28 de abril de 1999 que rola a fs. 1.948, se vuelve a someter a proceso a Gerhard Mücke como autor del delito de sustracción del menor Rodrigo Salvo, pero por resolución del 04 de mayo de 1999 que rola a fs. 2.003, la I. Corte de Apelaciones de Talca revocó la resolución del 28 de abril de 1999 y confirmó el auto acusatorio [sic] del 09 de mayo de 1997 que rola a fs. 985. No obstante, con posterioridad se tipifican éstos hechos como delito de sustracción del menor Rodrigo Salvo y que en éstos hechos a Gerhard Mücke la cabe una participación en calidad de cómplice. Por ello por resolución del 17 de agosto de 1999 que rola a fs. 2.532 lo sometió a proceso como cómplice del delito de sustracción del menor Rodrigo Salvo. A fs. 2.580 apelaron de dicho auto acusatorio [sic]. Sin embargo, no hay resolución de la Corte que se pronuncie respecto de ese recurso de apelación, ya que jamás se elevó el proceso a la Ilma. Corte de Apelaciones para el conocimiento de ese recurso de apelación. Así -afirma la defensa- la resolución que sometió a proceso al señor Mücke no se encuentra a firme o ejecutoriada, por lo que no pudo validamente ser acusado y, por ende, tampoco puede, validamente, dictarse sentencia condenatoria en su contra.

A renglón seguido, se revisan los antecedentes que dicen relación con dicho acusado y se entregan las razones por las cuales debe ser absuelto, reiterándose los puntos de vista

anteriores respecto de que no se ha cometido el delito, que falta la tipicidad, que no se encuentra acreditada ninguna conducta dolosa de él y se enfatiza la intervención que le cupo a Salvo Bahamondez, tampoco ilícita.

Se insiste por la defensa en que el acusado Mücke compareció en los autos Rol N° 53.914 a objeto de prestar declaración indagatoria, respecto de un presunto ilícito que se habría cometido en relación con el menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, sin embargo, en esa oportunidad, se negó a prestar declaración indagatoria, toda vez que estimo que necesitaba ser interrogado mediante un intérprete; que no se accedió a ello y, en definitiva**,** él no presto declaración indagatoria de ninguna clase respecto de este ilícito y, por lo mismo, y según ya se ha explicado, no puede condenársele.

En la contestación que se formaliza a favor de Reinhard Zeitner Bohnau, se mantiene la misma secuencia a partir del tenor y contenido de la acusación fiscal y en la revisión de los elementos de juicio; luego se dan a conocer las razones por las cuales se considera que debe dictarse sentencia absolutoria a su respecto, y se insiste en que aparte de todo lo que se ha asentado precedentemente, tanto el mérito del proceso, cuanto los fundamentos, antecedentes o pruebas, y las conclusiones e inferencias que se consignan y arriban en el auto acusatorio, no logran, ni podrán lograr jamás, configurar el ilícito de sustracción de menores y, ello, del mismo modo, por las razones que ya fueron explicitadas. Se reitera que es indiscutible que en autos hubo consentimiento de Pedro Salvo Bahamondez, padre legítimo del menor que se dice "sustraído" y que no cabe duda que tal consentimiento, asenso, anuencia, permiso o beneplácito de su parte trae consigo: o que el delito jamás haya existido, o que la acción sea atípica y, en uno u otro caso, no se puede condenar. Se precisa, también, que tampoco puede condenarse por el delito de inducción al abandono del hogar, ya que este ilícito de ningún modo se cometió, y porque tampoco se acusó de ello. Finalmente, se agrega que no puede condenarse a este procesado por cuanto jamás se le tomó declaración indagatoria.

La contestación por el acusado Wolfgang Hermann Müller Altevogt resulta -en cuanto al fondo- similar a las anteriores que inciden en el mismo ilícito que se le atribuye, aun cuando relaciona los hechos puntuales que se le atribuyen a él en la investigación y, tal como se solicita en los casos anteriores, se aboga por su total absolución. Agrega que en éste proceso se tiene sometido a proceso a Albert Schreiber como autor del delito de sustracción del menor Rodrigo Salvo, a Pedro Salvo se le tiene sometido a proceso en calidad de cómplice del autor Albert Schreiber, a Wolfgang Müller supuestamente se le sometió a proceso por haber colaborado con el cómplice Pedro Salvo. La pregunta que cabe formularse -según la defensa- es ¿puede haber cómplice de un cómplice? Evidentemente que no. Según lo ha señalado por Wolfgang Müller, él jamás cooperó a la ejecución del hecho ni por actos anteriores ni por actos simultáneos; es más, él no ha sustraído ni apartado al menor Rodrigo Salvo de la esfera de resguardo de sus padres. En el proceso no existe ningún antecedente que así lo determine; no se da por establecido ningún hecho constitutivo de sustracción ni se hace ninguna imputación, ni directa ni indirecta, a él como para condenarlo como cómplice del delito de sustracción del menor Rodrigo Salvo. Por el contrario, en el auto acusatorio se hace alusión a uno de los elementos del delito de negativa de entrega de menor (acápite b) del apartado 1.7), y tampoco puede ser condenado por el delito de inducción al abandono del hogar, ya que este ilícito de ningún modo se cometió, y porque tampoco se lo acusó de ello. Finalmente, no puede condenarse a este procesado por cuanto jamás se le tomó declaración indagatoria.

Una vez más, la defensa que se hace a favor de Gunter Schaffrik Bruckmann**,** por el delito de sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes**,** se advierte idéntica, en cuanto a sus planteamientos jurídicos y en lo relativo al orden de exposición de la misma, a lo que se ha reseñado con anterioridad respecto de las contestaciones que recaen sobre el mismos delito, de forma tal que las razones fundamentales que se tienen en cuenta para pedir su

absolución son las mismas que los abogados defensores repiten en el libelo correspondiente, es especial, aquellas vertidas a favor del acusado individualizado en el párrafo anterior.

Con todo, la defensa de los referidos acusados sostiene -en subsidio- que no cabe duda que la disposición establecida en el artículo 66 de la Ley N° 16.618 es especial respecto de las disposiciones consignadas en los artículos 142 y 355 del Código Penal, por lo que indudablemente debe darse aplicación exclusiva a la primera por sobre la otras dos y, por lo mismo, no cabe duda que Pedro Salvo Bahamondez debe ser absuelto respecto del delito de sustracción de menores porque su conducta es tan atípica que ni siquiera puede aplicarse a su respecto el artículo 66 de la Ley N° 16.618, y siendo así, del mismo modo, deben ser absueltos todos sus mandantes.

En definitiva, la defensa se asila en lo prevenido por el artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal para afirmar su petición de absolución.

En subsidio de lo anterior, y para el improbable caso que se estimare culpable de algún ilícito a alguno de los acusados, alega, en favor de cada uno de ellos la circunstancia atenuante establecida en el artículo 11 No 6 del Código Penal, esto es, la irreprochable conducta anterior, la que se acreditará con las declaraciones de, mínimo, dos testigos que depondrán en el plenario acerca de que ellos han tenido una irreprochable conducta anterior. Como consecuencia, y no existiendo circunstancias agravantes de ninguna naturaleza en este juicio, y según lo establecido en los artículos 58 y siguientes del Código Penal, expresa que corresponde condenarlos al mínimo de la pena establecida por la ley.

Más adelante, bajo el epígrafe "de las acusaciones particulares", la defensa completa sus argumentaciones e indica que después de haber estudiado el resultado de todas las diligencias practicadas en el sumario y después de haber analizado tanto la acusación fiscal como las acusaciones particulares presentadas separadamente por la parte querellante y por el Consejo de Defensa del Estado, queda absolutamente claro, y lejos de toda duda razonable, que durante éstos siete años que lleva el proceso han enfrentado y presenciado dos juicios: 1. El primero es el que se lleva y se ha llevado a través de los distintos medios de comunicación social que, con objetivos que es obvio presumir, han dado a conocer a la opinión pública innumerables entrevistas y reportajes relacionadas a Colonia Dignidad y sus miembros. Todas éstas entrevistas y reportajes han provenido y seguirán proviniendo de distintos sectores y personas, especialmente políticos, que no sólo han magnificado y tergiversado los hechos, perjudicando con ello a las personas que están acusados en éste proceso, sino, que además, y eso es más grave aún, han ofendido a los Jueces y Ministros que han intervenido en éste proceso, amenazándolos en varias ocasiones de deducir en contra de ellos sendas acusaciones constitucionales si no resuelven en determinado sentido. 2. El segundo de éstos proceso es el que sustancia el Señor Ministro en Visita y que difiere sustancialmente del anterior porque en éste proceso los hechos investigados no son constitutivos de delito, como lo ha expuesto con anterioridad a) No es constitutivo de delito la sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes b) No son constitutivos del delito de atentado contra la autoridad los hechos que se señalan en el auto acusatorio, c) Finalmente, no son constitutivos del delito de negativa de entrega de los menores Ángelo San Martín; Jaime Parra; Eduardo Utreras y Rodrigo Salvo, los hechos que se le imputan a cada uno de los acusados por tales delitos.

Señala, asimismo, respecto de la acusación fiscal, que en la especie se presumió de derecho la responsabilidad penal de sus representados en cada uno de los delitos por los cuales se les acusa y ello por lo siguiente:

a) Respecto del delito de negativa de entrega de los menores Ángelo San Martín Valenzuela, Eduardo Utreras Sepúlveda, Jaime Parra Verdugo y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, porque después de consignar los antecedentes en que se fundan y la foja en que se encuentra agregada, se acusó a sus representados como autores o cómplices de éstos delitos,

sin imputarle a ninguno de ellos un hecho constitutivo de delito. En efecto, el auto acusatorio habla en términos colectivos y generales y no particulares.

b) Respecto del delito de atentado contra la autoridad, porque después de consignar los antecedentes en que se fundan y la foja en que se encuentra agregada, se acusó a sus representados como autores de éste delito, sin imputarle a ninguno de ellos un hecho constitutivo de delito, al igual que en los casos anteriores.

c) Respecto del delito de sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, porque, entre otras cosas, después de consignar los antecedentes en que se fundan y la foja en que se encuentra agregada, se acusó a sus representados como cómplices de éste delito en circunstancias que los padres nunca pueden ser sujetos activos de la sustracción de su propio hijo y, por lo mismo, no cometen delito alguno aquellos que de una u otra manera tuvieron relación con el menor Salvo y su padre durante todo el período en que estuvieron desaparecidos.

En cuanto a las acusaciones particulares del Consejo de Defensa del Estado y de las partes querellantes, les llama la atención lo siguiente:

a) Que el Consejo de Defensa del Estado pida una condena sin hacer presente que a cada uno de ellos les favorece la circunstancia atenuante de responsabilidad penal consistente en la irreprochable conducta anterior.

b) Que, siendo su preocupación la protección de los derechos del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, el Consejo de Defensa del Estado pida una pena de 10 años de cárcel y la parte querellante pida una pena de 20 años de cárcel, para Pedro Juan Salvo Bahamondez, padre legítimo del menor, en circunstancias que él no sólo no ha cometido delito alguno, sino, que además, jamás le provocó un perjuicio a su hijo quien, por lo demás, en sus declaraciones prestadas en el proceso señala que quiere estar con su padre.

c) Que no exista un criterio común entre el Consejo de Defensa del Estado, respecto a las penas que se solicitan y las participaciones que se le imputan a cada uno de sus representados.

Por otra parte, el Consejo de Defensa del Estado sostiene que al acusado Cöllen le perjudica la agravante del artículo 12 N° 7 de Código Penal y que al acusado Mücke le perjudica la agravante del artículo 12 N° 2 del mismo cuerpo legal. Por su parte, los querellantes sostienen que a todos sus representados les perjudica la agravante establecida en el artículo 12 N° 2 del mismo cuerpo legal. Sin embargo, y a este respecto, sólo basta con revisar el alcance y sentido jurídico que tienen dichas circunstancias agravantes para concluir que lo sostenido tanto por el Consejo de Defensa del Estado como por los querellantes es absolutamente falso, y que dichas agravantes no pueden ser aplicadas respecto de sus defendidos. Más aún, los hechos en que dichas partes fundan estas circunstancias agravantes son, de igual manera, falsos y tampoco se encuentran acreditados en el proceso, para lo cual examinan la doctrina en que se basa. Finalmente -dice la defensa- es evidente que la agravante de abuso de confianza no concurre respecto de ninguno de sus representados y deberá necesariamente ser rechazada en razón que las conductas desplegadas por los acusados son todas diversas entre si, cada uno ejecutó actos distintos los que erróneamente se ha señalado que son constitutivos de delito. De tal suerte que malamente puede darse que todos hayan actuado con abuso de confianza si los actos que se les atribuyen son diversos, las relaciones con los presuntos ofendidos son distintas, las que en algunos casos eran inexistentes o al menos de tal entidad que no permiten afirmar que haya ese abuso de confianza.

todas diversas entre si, cada uno ejecutó actos distintos los que erróneamente se ha señalado que son constitutivos de delito. De tal suerte que malamente puede darse que todos hayan actuado con abuso de confianza si los actos que se les atribuyen son diversos, las relaciones con los presuntos ofendidos son distintas, las que en algunos casos eran inexistentes o al menos de tal entidad que no permiten afirmar que haya ese abuso de confianza.

15°) Que la defensa de los acusados Pedro Juan Salvo Bahamondez, Diego Iván Soto Marmolejo, Elizabeth Erna Urrea Apablaza y Víctor Marcelo Arriagada Marmolejo consta al primer otrosí del escrito de fs.4.398; por medio de ella se solicita que se dicte sentencia absolutoria a su favor, en el delito de sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, por el cual se hallan acusados; se apoya en las consideraciones de hecho, de derecho, de justicia y equidad que explica, cuyos aspectos matrices -según se advierte de la simple lectura de lo escrito en esa parte de ella- son los mismos contenidos en la defensa de los acusados referidos en el raciocinio anterior, por lo que se dan por reproducidos.

En cuanto a los hechos imputados, la contestación se remite a analizar cada punto que integra la acusación fiscal que dice relación con el presunto delito de sustracción del citado menor, lo que explicita siguiendo el orden de lo que aparece en cada uno de los tomos del proceso. Más adelante, aduce que conforme lo establece el artículo 424 del Código de Procedimiento Penal, el Juez al dictar el auto motivado o acusación de oficio deberá: 1°) Señalar los hechos que constituyen el delito, 2°) Indicar la participación que en el delito le ha cabido al procesado sea en calidad de autor, cómplice o encubridor; y, 3°) Expresar los medios de prueba que obran en el sumario para acreditar el delito y la participación punible del procesado. Con estas tres exigencias mencionadas destaca que el órgano acusador se ve obligado a utilizar en la redacción de la "acusación de oficio" o "auto acusatorio", una mayor acuciosidad ya que debe señalar la participación del procesado, indicar los hechos que constituyen el delito y enunciar los medios de prueba, con que se acredita el delito y la participación del acusado, no bastando hacer referencias genéricas e imprecisas a las pruebas que existen en el proceso. A partir de lo expuesto, reitera cuáles son los requisitos que deben reunir los escritos que constituyen la cuestión controvertida y repite las ideas - transcritas al examinarse las contestaciones precedentes- acerca de la falta de tales exigencias. En el caso actual -señala- se presenta una gran interrogante con el sólo estudio particular de los puntos sometidos a juicio, que es el caso de implicar situaciones que competen a otra investigación y confundirla o fundirla en una sola redacción imprecisa y desordenada, como lo es, por ejemplo, que se mencionen situaciones tales como la entrega del menor Andrés Utreras o Ángelo San Martín, y que en ciertas declaraciones sólo se refieran a ellos y a otros menores y personas implicadas y que en nada afectan a sus representados. Hace ver cuáles son las conclusiones en que se sostienen los cargos. Dice -asimismo- que dentro del concurso de participación en un delito existen tres tipos de responsables: 1° Los autores, 2° Los cómplices, y, 3° Los encubridores y transcribe la noción de cómplice que entrega el artículo 16 del Código Penal.

La defensa -a continuación- se pregunta lo siguiente: ¿Y quién es el autor de este delito específicamente?. ¿Cómo puede haber coautoría sin autor?. ¿Cómo puede haber complicidad sin un autor consecuente?. ¿Cómo es posible concebir un encubridor sin una autoría correspondiente?. Es importante mencionar en el respectivo auto acusatorio, quién es el autor material o intelectual del delito, para poder determinar quiénes son los cómplices o encubridores, cosa que de la sola lectura de dicha resolución no aparece, ya que ni en la exposición de los hechos ni en los antecedentes mencionados queda claro quien es el principal inculpado de autos. Como no es posible concebir un encubridor de un cómplice o un cómplice de un cómplice es que no puede haber cómplices ni encubridores de un autor desconocido para la acusación, situación esta última que no está contemplada en nuestra legislación y, por tanto, es atípica y antijurídica, por ello inimputable.

Contestando las acusaciones por Pedro Juan Salvo Bahamondez, la defensa repite el tenor en que estas se afincan**,** hace una relación circunstanciada de las declaraciones del acusado en la sustracción de su propio hijo y solicita que se tenga en cuenta lo siguiente: 1.- Ángel Rodrigo Salvo Fuentes se fue con su padre Pedro Juan Salvo Bahamondez, y sobre ello no puede haber discusión, toda vez que esta afirmación se acredita y prueba con los antecedentes probatorios que existen en el proceso y que analiza en detalle; 2.-Si estamos con

la doctrina del Derecho Comparado, con la Jurisprudencia Nacional, y también con la doctrina expuesta por los profesores que menciona, los padres de los hijos legítimos, hoy matrimoniales, no pueden ser considerados autores ni partícipes, en especial, cómplices o colaboradores de los ilícitos, sea la sustracción de menores del artículo 142 o la negativa de entrega de menor del artículo 355, ambos del Código Penal, ya que no es típico del delito de sustracción de menores el caso en que un padre oculta a su propio hijo para que no caiga en manos de su madre, ni en poder de las autoridades. La objetividad del delito consiste en quitar al menor de la esfera de custodia de los padres o guardadores, de modo que el padre no sustrae al menor de la esfera de su propia custodia. No es relevante que la ocultación se haga con el propósito de evitar que el infante quede en las manos de su madre, puesto que basta la guarda del padre para que el niño se mantenga en el ámbito de protección de los padres. Cabe recordar, además, que siendo el trasfondo de la antijuricidad del delito de sustracción de menores una ilicitud de naturaleza originariamente civil, el tenedor de la potestad superior no perpetra el delito sustrayendo al menor del que sólo tuviere una de rango inferior o meramente de hecho. Es absolutamente imposible que el padre sea cómplice de la sustracción de su propio hijo. La complicidad significaría necesariamente la posibilidad fáctica de ser autor del delito en circunstancias que el padre nunca puede ser autor de la sustracción. En todo caso, el consentimiento que implica la actividad de auxiliador o cómplice hace desaparecer automáticamente el tipo. En principio, si un tercero extraño es autor del delito de sustracción de un menor, el padre de éste podría ser cómplice realizando conductas propias de complicidad, secundarias, accesorias y dependientes de la conducta principal protagonizada por el tercero en calidad de autor. No se puede atribuir al padre del menor Salvo que haya realizado ninguna conducta propia de complicidad, secundarias, accesorias y dependientes de la conducta principal protagonizada por el tercero en calidad de autor. Es cierto que la libertad del menor es uno de los bienes protegidos por el artículo 142 Código Penal; sin embargo, si bien, en principio, y afirmando de un modo muy general, que no sería relevante para la tipificación el consentimiento del menor, la circunstancia de tratarse de un joven de 13 ó 15 años que consintió en irse con su padre, aunque ello no desapareciera el delito por ese sólo motivo, es un elemento que debe tener muy en cuenta el Tribunal, porque en la historia y en la legislación comparada de la sustracción de menores es absolutamente determinante en la configuración del delito cuando media el consentimiento del menor, materia sobre la cual nada dice nuestra legislación. Si a un joven de 13 ó 15 años se le concede durante el tiempo de la supuesta sustracción todas las libertades posibles, es evidente que no se ataca el derecho a la libertad y seguridad del menor. Si, además, tampoco se ha interferido la esfera de guarda y custodia a que tiene derecho el padre, en ningún caso, en esta hipótesis, podrá afirmarse que se ha configurado un delito de sustracción de menores que tipifica el artículo 142 del Código Penal. La falta de consentimiento de la madre frente a la voluntad del padre de entregar el menor, para su guarda y educación, a un tercero, no llena de ninguna manera los extremos típicos del delito comentado. Si el padre ha ejercido la tuición que la ley le reconoce, y sobre dicha base legal, ha vivido con su hijo en uno u otro lugar solos o en compañía de otras personas, o ha encargado a terceros la persona de su hijo, son todos actos absolutamente legítimos, razón por la cual, como no ha perpetrado delito alguno, las personas que, de una u otra manera, han intervenido en aquellos actos siguen la misma suerte que el padre, sus conductas son también atípicas. Si un padre está de hecho ejerciendo los derechos y deberes de su autoridad paterna, sin que exista una resolución judicial en sentido contrario por no haber conflicto de tuición, y, en ejercicio de aquella encarga el menor a un tercero, éste lo ha recibido del legítimo titular de la tuición, el padre del menor; en consecuencia, no es posible sostener que el padre o el tercero ha “sustraído” al menor de la esfera de cuidado de quien, por ley, está a cargo de su cuidado. Por lo tanto, resulta absolutamente irrelevante pretender distinguir si el principio de ejecución del delito (inexistente) tuvo lugar cuando el tercero estaba acompañado del padre del menor, o bien si ello ocurrió cuando se separa del padre y se

marcha con el menor. En cuanto a sí el tercero incurre en algún delito cuando se marcha y deja al menor viviendo con su hijo, considerando la edad del menor (mayor de 10 años), no es factible pensar que se hubiera cometido un delito de abandono de niños, figura penal que, a juicio de la doctrina dominante, es de peligro concreto. Es necesario apuntar, igualmente, que doctrinariamente, no se suele diferenciar si el consentimiento configura una causal de atipicidad o de justificación, aunque, la discriminación es técnicamente válida. En efecto, algunos autores son de opinión que el consentimiento constituye "causal de atipicidad" cuando en la descripción de un tipo penal, el legislador ha contemplado, de manera expresa o tácita, la exigencia que la conducta típica prohibida sea realizada "sin" o "contra" la voluntad del titular o portador del bien jurídico protegido, única forma en que existirá la afectación del bien jurídico tutelado. En el delito de detención ilegal es necesario que la persona afectada no acepte o no quiera estar privada de su libertad; de lo contrario, no es posible hablar de detención o encierro. En el delito de hurto es indispensable que la acción de apropiación sea contra o sin la voluntad del legítimo poseedor o dueño. Por otro lado, el consentimiento desempeñará el rol de "causal de justificación", manteniéndose el carácter típico de la conducta y excluyéndose únicamente lo injusto del hecho, respecto de aquellos delitos estructurados para amparar ciertos bienes jurídicos que, por su naturaleza y valorización social, su protección debe ser hecha con prescindencia de la libertad de disposición de la persona del titular o portador (verbi gratia el honor o la salud). En esta clase de hipótesis, el consentimiento no logra "destipificar" la conducta desarrollada; en consecuencia, no desaparece su lesividad, manteniéndose la lesión o puesta en peligro del bien jurídico afectado, y si la naturaleza del bien jurídico y su valorización social lo permiten, el consentimiento, a lo más, podrá justificar el hecho típico. Resulta indiscutible que el padre que de hecho está ejerciendo la tuición de su hijo legítimo, todos y cada uno de los actos que desarrolle como expresión de aquella (verbi gratia donde vivir o con quien vivir) por no ser típicos de ningún delito, son legítimos y no necesitan ser "justificados". El artículo 142 del Código Penal tipifica el delito de sustracción de menores, el que según se ha demostrado, sólo lo pueden perpetrar terceros extraños y no los padres. En cambio, el artículo 66 inciso 3º de la Ley No 16.618, no tipifica ningún delito, sino una conducta de desobediencia o desacato al tribunal y cuyo protagonista sólo se expone a una medida de apremio establecida en el artículo 543 del Código de Procedimiento Civil. Con relación a esto, cabe destacar que dicha medida de apremio sólo procede respecto del padre o madre que *"fuere condenado en procedimiento de tuición, por resolución que cause ejecutoria,....o infringiere las resoluciones que determinan el régimen de visitas,...";* en consecuencia, en otras hipótesis (verbi gratia no media condena por resolución que cause ejecutoria), la conducta del padre o madre no es fundamento suficiente para un apremio ¿por qué? Porque aunque hubiere en algunas hipótesis una especie de desobediencia o desacato al tribunal, el legislador no ha podido menos que comprender el "natural" sentimiento o tendencia del padre o madre de querer estar junto a su hijo. Más aún, la única conducta semejante o parecida a la contemplada en el artículo 66 inciso 2º, aunque de naturaleza delictiva y de diversa naturaleza, es la tipificada en el artículo 355 del Código Penal. En efecto, dicha disposición penal sanciona *"al que hallándose encargado de la persona de un menor no lo presentare, reclamándolo sus padres, guardadores, o la autoridad, a petición de sus demás parientes o de oficio, ni diere explicaciones satisfactorias acerca de su desaparición, sufrirá la pena de presidio menor en su grado medio*", comportamiento delictivo que atenta contra el estado civil del menor. No se trata aquí de una simple no presentación, sino de una no presentación de la cual pueda razonablemente deducirse que se hizo desaparecer al menor para hacerle perder su estado civil. Es absurdo siquiera pensar que un padre puede cometer el delito de sustracción de su propio hijo cuando no existe una resolución judicial que establezca a quien corresponde la tuición de ese menor, como acontece en la situación de autos, y que, en cambio, no lo cometería cuando existe tal resolución, toda vez que en este caso sólo puede ser sancionado

conforme lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Menores, en que indudablemente las sanciones establecidas en esta disposición entran a regir cuando las regulaciones que dicen relación ya sea con el derecho a visita, o con la tuición, son transgredidas por alguna de las partes. Es decir, en este caso de autos, en la práctica, sólo sería, exclusivamente, la no existencia de una resolución judicial que hubiera determinado a quien correspondía la tuición del niño la que haría posible la existencia del delito en comento. Lo absurdo de la situación ahorra cualquier comentario. En suma, es posible afirmar, más allá de toda duda razonable, que los hechos materia de la acusación no configuran un delito de sustracción del menor Rodrigo Salvo; 3.-Prueba, igualmente, el que no existe el delito de sustracción de menores, el hecho que cuando Investigaciones ubicó a Pedro Salvo en la ciudad de Santiago, quien se encontraba con su hijo, nada hizo para detenerlo y ponerlo a disposición del tribunal.

Se reitera que para que haya delito de sustracción de menor, debe atenderse a su verbo rector, y este es sustraer, acepción que significa apartar, separar extraer, y que según ha entendido la doctrina y jurisprudencia es *"el sacar al menor del lado de sus padres, guardadores o encargados de su persona"*. Anota que el núcleo del tipo en estudio está en el verbo rector sustraer. Añade que lo cierto es que salvo variantes de poca monta, en la sustracción, objetivamente considerada, subyace siempre la idea matriz que el infante se le quita a sus padres o guardadores en su caso; que el sujeto pasivo del delito son los padres y que, en consecuencia, mal puede ser éste el sujeto activo: si el intérprete se atiene a la estructura objetiva del tipo no es concebible que los padres o guardadores sean los sujetos activos de la infracción. En cuanto al tipo subjetivo, el dolo debe estar necesariamente dirigido a privar de libertad al infante, lesionando, a la vez, su seguridad y el derecho de custodia o guarda del padre o encargado. El ánimo de sustraer o animus abducendi no basta porque mediante él no se acredita más que un simple hecho carente de contenido jurídico. Tomar un niño y cambiarlo de lugar puede ser igual un rapto, que un robo violento, una efectiva sustracción o bien una coacción o una desobediencia: y sin ánimo final alguno puede muy bien no constituir delito al no encarnar en tipicidad alguna, como, por ejemplo, si se trata meramente de dar un paseo o de llevarlo a un espectáculo. Agrega, respecto del consentimiento, que en este punto no les incumbía referirse a los casos del consentimiento del menor que enlazaba con otras figuras como la inducción a un menor para que abandone el hogar. Apunta que es cierto que la libertad del menor es uno de los bienes protegidos por el artículo 142 Código Penal; sin embargo, si bien no es relevante para la tipificación el consentimiento del menor, la circunstancia de tratarse de un joven de 13 ó 15 años, aunque no desaparezca el delito por ese sólo motivo, es un elemento que debe tener muy en cuenta el Tribunal porque en la historia y en la legislación comparada de la sustracción de menores es absolutamente determinante en la configuración del delito cuando media el consentimiento del menor, materia sobre la cual nada dice nuestra legislación y concluye en los términos ya expuesto, para afirmar que no cabe duda, y está plenamente confirmado, que el menor Salvo decidió acompañar al acusado, su padre, y después aceptó las decisiones que se tomaron a su respecto, y que ello constituyó un paso reflexivo y voluntario suyo, con pleno dominio de sus actos; dominio claramente manifestado según se revela de sus propias declaraciones y se desprende de la edad que tenía el menor a esa fecha. No es posible admitir, por lo tanto, que él no estaba capacitado ni en condiciones de resolver por si mismo acerca de esa materia, y es precisamente esa voluntad del menor lo que excluye, igualmente, la posibilidad de que se haya cometido el delito de sustracción de menores. Por último, dice que el inducir, o sea, el incitar o convencer a un menor de edad, pero mayor de diez años, a que abandone la casa de sus padres, guardadores o encargados de su persona, o dicho de otra forma, el hacer nacer en un menor la resolución de ejecutar ese hecho, constituye el delito de inducción al abandono del hogar, y no configurará, en absoluto, el delito de sustracción de menores, razón por la que el consentimiento del menor en cuestión, o su decisión voluntaria, adquiere plena relevancia para determinar la existencia de uno u otro delito. En la sustracción de menores, el dolo debe

estar necesariamente dirigido a privar de libertad al infante, lesionando, a la vez, su seguridad y el derecho de custodia o guarda del padre o encargado. En la inducción al abandono del hogar el dolo se encuentra en convencer al menor para que este voluntariamente abandone la casa de sus padres. Como en la situación de autos, clara, cierta y concluyentemente no se produjo, jamás y en ningún momento, una privación de la libertad del menor Rodrigo Salvo, y se encuentra, además, probado que éste, voluntariamente y sin coacciones, siguió a su padre, no puede haber incertidumbre o duda que no se ha cometido el delito de sustracción del menor Salvo, toda vez que el consentimiento del menor, al cual la ley le da valor, desplaza del tipo de la sustracción de menores al de la inducción al abandono del hogar y, por ende el problema consistiría solo en determinar si se cometió, exclusiva, única y solamente, el delito de inducción al abandono del hogar. En el caso de autos tampoco es posible que se haya cometido ese ilícito de inducción al abandono del hogar, y ello porque, en el mismo, al igual que la sustracción, los padres no pueden cometerlo, y porque tampoco se atentó contra el estado civil del menor Salvo, por lo que, evidente y ciertamente, en la situación de este juicio, nos encontramos frente a un comportamiento atípico y, por lo mismo, debe dictarse sentencia absolutoria en el proceso.

En lo relativo a la participación criminal, la defensa argumenta que la descripción de los hechos típicos supone siempre la presencia de un sujeto activo. Este sujeto activo es el que ejecuta o realiza la acción descrita, o provoca el resultado señalado en el precepto respectivo. Las disposiciones de la parte general del Código Penal establecen un sistema de reglas conforme al cual resultan punibles por la realización de un hecho típico determinadas personas que no han realizado la conducta descrita en la ley, pero si han realizado acciones que en una u otra forma aparecen vinculadas a la conducta típica siempre que esta haya sido realizada, perfecta o imperfectamente por otra persona. El estudio de estas reglas constituyen el tema de la participación criminal y ellas determinan que, cometido un delito, puedan ser sometidos a sanción, no solo el ejecutor del mismo, sino otras personas que se han vinculado a la ejecución en determinada forma. Los principios generales que gobiernan el funcionamiento de las disposiciones sobre participación son: 1) Principio de Exterioridad, 2) Principio de Convergencia; 3) Principio de Accesoriedad; y 4) Principio de Comunicabilidad. Estas reglas se aplicaran: a) Cuando Intervengan dos o más personas en un delito; y b) Cuando, además, la ley, en la parte especial, no haya señalado expresamente el régimen de penalidad de cada una de ellas. Sin embargo, todos estos principios tienen aplicación, única y exclusivamente, cuando se ha ejecutado o realizado un delito, o sea, un hecho típico. En la situación que nos ocupa el hecho fue ejecutado por Pedro Salvo, ya que su hijo se fue voluntariamente con él y, como se ha demostrado, tal hecho no es constitutivo de delito, razón por la que los demás partícipes en los hechos, ya sea en forma directa o indirecta, no podrían ser sancionados ni como autores, ni como cómplices, ni como encubridores.

En cuanto a la complicidad, señala, básicamente que para la existencia de la complicidad se requiere, además, de que el cómplice realice una actividad de auxilio con la finalidad concreta de ayudar al autor, que a éste – a su vez – le sirva en la realidad o la tenga en cuenta al ejecutar el delito, conforme a su plan de actividad, sea que conozca o no que la colaboración ha sido llevada a cabo por un tercero para ayudarlo. En suma, en la complicidad el sujeto no actúa en un hecho que le es común con los demás intervinientes, sino que limita su actuar a cooperar con el hecho de otro. El cómplice no requiere actuar con dolo directo, puede hacerlo con dolo eventual; suficiente es que tenga conciencia sobre la posibilidad cierta de que su acción importará una colaboración a la acción de ejecución de un delito llevada a cabo por un tercero. Es esencial que el cómplice tenga como objetivo cooperar a una acción delictiva. Así el error del colaborador que cree estar auxiliando a una persona en un hecho conforme a derecho, siendo en realidad contrario a derecho, excluye la culpabilidad y la complicidad. Por otra parte, la complicidad siempre debe ser dolosa y también necesariamente ha de referirse a la colaboración de un hecho doloso. La cooperación conforme lo establece el

artículo 16 debe hacerse con anterioridad a la ejecución del hecho o en forma simultánea. El cómplice no puede colaborar con posterioridad a la ejecución del hecho, aunque el mismo no se encuentre agotado. La cooperación del cómplice puede ser muy antelada a la comisión, pero necesariamente debe ser prestada después que el autor ha adoptado la resolución delictiva y debe servir a éste en relación al hecho para la cual fue destinada, dentro de los límites subjetivos en que el cómplice hizo ese aporte. Finalmente, y con relación a las formas que puede revestir la cooperación, el artículo 16 habla de cooperación en general. La cooperación en la misma forma que la comisión del delito, puede consistir en una acción o en una omisión, pero en ambos casos debe ser efectiva para la ejecución del hecho; y cuando la cooperación consiste en una acción, puede adoptar dos modalidades: por consejo o por acto, esto es tener carácter de ayuda intelectual, síquica o ser de orden material. El artículo 16 no hace distingos en este aspecto.

Acto seguido, en la contestación de las acusaciones se exteriorizan las pruebas que dicen relación con Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, sus declaraciones, los antecedentes varios a su respecto, las declaraciones de sus padres Verónica Fuentes Yáñez y Pedro Salvo Bahamondez, las declaraciones de los otros acusados y antecedentes varios sobre el particular, para concluir que primeramente se ha probado, suficiente y latamente, que los padres no pueden asumir el papel de sujetos activos del delito de sustracción de menores, atendido el carácter del bien jurídico protegido dentro de nuestro sistema de derecho positivo. En segundo lugar mencionan en forma extensa los antecedentes que rolan en autos y que de ellos se puede destacar que el padre del menor así como también respecto del consentimiento que, sin duda alguna, prestó Pedro Salvo, en la ejecución de los hechos motivo de la investigación, trae como consecuencia que, no le cabe participación en calidad de cómplice ya que el delito con la sola participación del padre en convenio con el menor, no existe, carece de una figura típica y por tanto no existe. Agrega, recapitulando, que como es indiscutible que en autos hubo consentimiento de Pedro Salvo Bahamondez, padre legítimo del menor "sustraído" según la acusación, no cabe duda que tal consentimiento, asenso, anuencia, permiso o beneplácito de su parte trae consigo: o que el delito jamás haya existido, o que la acción sea atípica y, en uno u otro caso, no se puede condenar a su mandante. Como todos estos son actos absolutamente legítimos, razón por la cual, como Pedro Salvo Bahamondez no ha perpetrado delito alguno, las personas que, de una u otra manera, han intervenido en aquellos actos siguen la misma suerte que el padre, toda vez que sus conductas son también atípicas. Más aún, resulta indiscutible que el padre que de hecho está ejerciendo la tuición de su hijo legítimo, todos y cada uno de los actos que desarrolle como expresión de aquella (verbi gratia donde vivir o con quien vivir) por no ser típicos de ningún delito, son legítimos y no necesitan ser "justificados". Es inconcuso que el hecho fue ejecutado por Pedro Salvo Bahamondez, padre del menor Rodrigo Salvo y, como se ha demostrado, tal hecho no es constitutivo de delito. En estas condiciones los demás partícipes en los hechos, ya sea en forma directa o indirecta, no podrían ser sancionados ni como autores, ni como cómplices, ni como encubridores.

La defensa sostiene, asimismo, que si existió un ocultamiento, no puede haber el delito de sustracción de menores, y ello porque, según se ha demostrado, el ocultamiento es algo enteramente diferente a la sustracción; y porque, por lo demás, tampoco ha habido, como se ha comprobado, ilicitud del acto, ya que el padre no puede sustraer a su hijo. La autorización para que el niño estuviera en Villa Baviera y no estuviera con su madre es de enorme importancia, ya que al haber autorización no hay sustracción, y al no haber sustracción no hay acción, y al no haber acción no hay delito. Si no puede concebirse la sustracción de menores sino como un atentado contra la libertad y seguridad del menor, administrada, controlada y supervigilada por sus padres o la persona adulta a cuyo cargo legalmente se encuentre, es indispensable apreciar que en el periodo de dos años de "ocultamiento" del menor Salvo no hubo afectación de su libertad y seguridad. En efecto, de las propias declaraciones del menor

es posible concluir que él gozó siempre de total libertad, y ello por cuanto: él tomó la iniciativa de llamar a su padre para que lo ayudara a no ser devuelto a la madre; a él nadie lo forzó a desplazarse; él libre y conscientemente acompañó a su padre; él libre y conscientemente aceptó lo decidido por su padre cuando éste lo dejó al cuidado de terceros; en fin, él se separó de sus acompañantes y solicitó ser presentado al Tribunal cuando así lo decidió, etc. Por lo anterior, es imposible pensar en una mayor sobreprotección a su persona, ya que durante todo el tiempo el niño tuvo toda clase de cuidados, educación y enseñanza personalizada etc., del todo incompatible con una afectación a su seguridad. Es claro que la privación de la libertad es un elemento indispensable del tipo penal. Si en el secuestro la privación de libertad se realiza por medio de la detención o encierro, en esta figura, la sustracción de menores, la privación de la libertad se efectúa a través de un medio específico, cual es la "sustracción", y es de toda evidencia que ella jamás existió. Para que exista la acción prevista por el legislador no basta, tampoco, con la realización de la "sustracción", es indispensable, además, que se produzca un resultado efectivo, cual es la privación de la libertad del menor, al igual que debe ocurrir en el caso del secuestro con el encierro y la detención. Para que nos encontremos en presencia del delito de sustracción de menores es necesario que el agente actúe con plena conciencia de la ilicitud del acto. Ello significa que con la "sustracción" extraerá el menor de la esfera de vigilancia y cuidado de sus padres y como resultado de ella se prive de su libertad del menor. En otras palabras, es necesario que el sujeto activo efectúe la sustracción con plena conciencia de que sustrae a un menor de la esfera de cuidado y vigilancia en que éste se encuentra. Aun más, referente al despojo a que se refiere el artículo 142 del Código Penal, para que se den los extremos del tipo penal, se requiere que esté encaminado intencionalmente a la apropiación del menor. El sujeto activo debe ejecutar la acción, en consecuencia, a sabiendas de que priva de la libertad al menor, usando medios para obtener este resultado, la sustracción; o sea, debe tener la intención de "sustraerlo", siendo ésta la forma dolosa de cometer el ilícito. La intención del hechor debe encontrarse suficientemente acreditada para que él pueda ser sancionado como autor de la sustracción, ya que es de la esencia de este delito este propósito doloso, y el mismo cuando no lo confiesa el acusado es necesario que aparezca de un modo cierto por la naturaleza del hecho y por las circunstancias que lo rodean, las cuales deben comprobarse por los medios comunes. Es un hecho cierto y no controvertido que el menor se fue con, o siguió voluntariamente a, su padre legítimo y, además, a otras personas, razón por la que también existe la certeza que no se encuentra acreditada la vinculación subjetiva que debe haber entre el accionar del agente, y el resultado producido, el que debía ser la privación de la libertad del menor Salvo, la que, reiteramos, jamás aconteció. Por otra parte, es necesario consignar que nunca el menor estuvo sustraído a la potestad de su padre, tampoco existió un lapso durante el cual el padre estuvo impedido de ejecutar sus derechos sobre el menor debido a la acción de terceros. Finalmente, en ningún tiempo el menor estuvo impedido de comunicarse con su padre. Más aun, no se encuentra acreditado en autos que nuestro defendido tuviera el propósito ni de privar al menor de su seguridad y libertad, ni de cooperar con alguna persona que tuviera tal propósito o designio. Está absolutamente probado que, en la situación sublite, el menor Rodrigo Salvo abandonó voluntariamente Villa Baviera, donde él vivía, sin que mediara instigación de ninguna persona, y esta afirmación podemos hacerla toda vez que lo contrario no está acreditado en el proceso.

Respecto de la acusación, la defensa alega que en ninguna parte del proceso existe un requerimiento por parte de la madre del menor a Pedro Salvo para que lo devuelva; y que no existe ninguna diligencia, declaración o certificado que permita establecer que la madre del menor solicitó la autorización al Juez competente para requerir la entrega del menor a una determinada persona que lo tuvo a su cuidado y si ésta fue otorgada. Luego se refiere a los artículos 239 del Código Civil y 47 de la Ley N° 16.618 para señalar, en definitiva, que no procede condenar al acusado Pedro Juan salvo Bahamondez.

Contestando las acusaciones dirigidas en contra de Diego Iván Soto Marmolejo, la defensa aduce que la única gestión que se determinó como relevante fue la declaración de él, de fs. 2.112, quien describe los detalles, circunstancias y pormenores de los reiterados encuentros que sostuvo con Pedro Salvo Bahamondez y Elizabeth Urrea Apablaza, y de su detención . Agrega que examinados los antecedentes que se indican en tal resolución, sólo dicen relación con dicho encausado, los que detalla, a partir de lo cual construye las razones por las cuales debe ser absuelto, a saber, que ellos no logran, ni podrán lograr jamás, configurar el ilícito de sustracción de menores y, ello, del mismo modo, por los motivos expuestos para la defensa de Salvo Bahamondez a que antes se ha hecho mención. Refiere, en síntesis, que si el hecho no es constitutivo de delito respecto del padre, tampoco puede serlo respecto de los demás participes del mismo. Hace ver que a lo largo del proceso, tanto el tribunal a quo como la Ilma. Corte de Apelaciones de Talca, se han referido, y consignado, que dicho representado habría participado como cómplice en el "ocultamiento" de un menor que estaba siendo requerido desde hace algún tiempo por los Tribunales. Al respecto, es necesario considerar, por una parte, que según el Diccionario de la Real Academia *"ocultar"* es: esconder, tapar, disfrazar; y que, por otra parte, *"sustraer"* significa apartar al menor de la esfera de cuidado y vigilancia en que se encuentra, sea en forma permanente o temporal y sea que la custodia emane de una situación de hecho o de derecho (padres, guardadores, maestros, niñeras etc.). Lo esencial de la sustracción de menores es el alejamiento doloso del menor del lugar en que se encuentra sometido a tuición, el agente una vez que ha alejado a la víctima del lugar habitual, trata de retenerla para conseguir sus fines. Lo esencial del delito -reitera- está constituido, entonces, por el alejamiento del menor de la esfera de cuidado de sus padres o guardadores, privándose efectivamente de su libertad, que en este caso preciso se lleva a cabo a través de un medio especifico que la ley ha determinado: la sustracción, que nunca existió. Indica que según lo ha señalado Soto marmolejo, él jamás cooperó a la ejecución del hecho ni por actos anteriores ni por actos simultáneos. Es más, él no ha sustraído ni apartado al menor Rodrigo Salvo de la esfera de resguardo de sus padres, por lo que se desprende claramente que debe ser absuelto en su totalidad de los cargos que se han levantado en su contra.

En la contestación de las acusaciones, hecha a favor de Víctor Marcelo Arriagada Marmolejo, la defensa indica haber llegado a la conclusión de que no le cabe respeonsabilidad alguna, bajo ningún concepto por lo que debe ser total y completamente absuelto, ya que no existe razón ni motivo válido registrado en autos que tenga validez jurídica suficiente para mantener los dichos en contra de ese representado, teniendo presente que en autos aparecen presunciones infundadas y contradictorias, para estimar que ha tenido o tiene participación alguna en los hechos que se le imputan, siendo estos únicos antecedentes los que se derivan de la investigación poco clara de parte de la Dipolcar, y de las declaraciones contradictorias en todas sus partes del único supuesto testigo presencial de los hechos, el cuidador de la propiedad de Limache donde supuestamente estuvo por algún tiempo el menor con la familia Schreiberg, Carlos Matías Lienlaf. Es por ello que, junto con analizar pormenorizadamente los antecedentes habidos respecto de dicho enjuiciado, la defensa se refiere al pronunciamiento de la I. Corte de Apelaciones -de fs.3.364- que dispuso que se interrogara al menor sobre la identidad del conductor del vehículo que lo trasladó hasta Limache y practicará el reconocimiento que pudiere corresponder en relación al dicho encausado; una vez que este acto se ha efectuó, se ha podido destacar, los aspectos ya mencionados en el cuerpo de esta presentación y que dan fundamento para acreditar que él no ha tenido ni tuvo participación alguna en los hechos que se le imputan y que son investigados en esta causa. Es así como esta parte considera que en mérito a los antecedentes formales de este proceso no existen en autos méritos suficientes como para presumir la participación de ese representado en los hechos. En autos sólo consta que Víctor Arriagada es empleado de Abratec S.A., y que ejerce labores de chofer en dicha empresa. También en autos consta la declaración de un cuidador de la propiedad ubicada en Limache (lugar de los hechos), que por lo demás se

confunde abiertamente respecto de las fechas en que sucedieron los hechos y en la forma en que los presencio. Así también consta que la investigación policíaca, la que no logra acreditar bajo ningún caso la participación de dicho defendido en los hechos, tal es así que se presume la participación de un furgón verde con vidrios polarizados que hasta la fecha parece haberse desvanecido pues no se tiene ningún antecedente de ella. Agrega que es importante detenerse en esta apreciación ya que el alcance de la expresión "presunciones fundadas" que la Ley exige respecto de la participación en el hecho punible exige que sea una presunción que tenga el mérito de una prueba completa es decir qué reúnan todos y cada uno de los requisitos del Art. 488 del Código de Procedimiento Penal, que reseña. A continuación -para fundamentar la solicitud de absolución- repite todos aquellos fundamentos hechos valer para los anteriores acusados, y concluye en términos similares, reiterando que lo incrimina sólo un testimonio, insuficiente al efecto.

En la contestación a favor de Elizabeth Erna Urrea Apablaza, los abogados se refieren a los elementos de convicción que se relacionan con ella y -en otro orden de ideas- dejan constancia especial que a esta parte se la individualiza mal en dicho auto de acusación mencionando a Elizabeth Erna Urrea Apablaza, como Erna Elizabeth Urrea Apablaza, situación que dicha parte considera incorrecta desde el punto que uno de los principales atributos de la personalidad es el nombre siendo este mal enunciado en autos, situación que produce que se esté acusando a una persona diferente a la enunciada en autos, y si sostenemos, la naturaleza jurídica del auto de acusación se estaría cumpliendo una diligencia del proceso en forma mal enunciada, situación que dejaría en efecto que no se haya dictado acusación en contra de quien verdaderamente corresponda, haciendo ineficaz dicha gestión.

De las declaraciones de ella -dice la defensa- se logra destacar que la participación de Elizabeth, que se le imputan en los autos, derivan de hechos que no son materia de un tipo delictual, ya que no cumplen las exigencias del tipo penal que la ley determina para configurar el delito. Es así que su situación corresponde sólo a realizar actos en compañía de su conviviente, que dicen relación con el hijo de este. Luego hace una reseña sobre cómo fue detenida y posteriormente sometida a proceso. A continuación, abre un paréntesis y dejará a juicio del tribunal la siguiente observación, (la que, incluso parece compartida por los demás miembros de la defensa en general) , según consta en autos conforme a escritos ya ingresados, respecto de los hechos que sucedieron cuando con fecha 22 de mayo de 1.999 según consta fs. 2.105, es detenida Elizabeth Urrea, por parte de policía de investigaciones.

Para analizar esta situación la exponen punto por punto: a) Consta detención a fecha 22 de mayo de 1.999, esto conforme se encuentra certificado en autos, en el oficio ya mencionado firmado por don Sandro Gaete Escobar subcomisario y don Luis Enrique Seguel, prefecto inspector jefe VII Región Policial. Posteriormente con fecha 24 de mayo de 1.999, es puesta a disposición del tribunal, para ser interrogada, en forma extensa y abarcando gran cantidad de situaciones. b) Luego de esta situación a fs. 2.114 vta., con fecha 24 de mayo de 1.999 y por resolución del tribunal se mantiene detenida e incomunicada, (importante a esta fecha Elizabeth se encontraba sin dinero ya que su única fuente de ingreso era la de su conviviente Pedro Salvo y este ya se encontraba detenido). c) Sin perjuicio de lo anterior es patrocinada por el Abogado don Enrique Ojeda Molina, quien curiosamente, hace una aparición relámpago, con el sólo objeto de pedir su libertad. d) El tribunal ya le había otorgado la libertad con fecha 26 de mayo de 1.999, fijando una fianza de $30.000, (treinta mil pesos –la fianza más baja de autos- sin perjuicio de lo que significaba en esa fecha el mantener detenida a Elizabeth Urrea), dinero que es depositado en la secretaría del tribunal con esa misma fecha por la misma procesada (pero, lo importante del caso es que ella no tenía dinero alguno, situación que ha sido ratificada personalmente por nuestra representada). e) Hecho el depósito obtenida la libertad provisional, sale del tribunal con el sólo objeto de subirse a un vehículo de Policía de investigaciones y comenzar una larga gira por los lugares donde había estado, ello conforme a los propios dichos de nuestra representada los cuales sólo nos proponemos

exponer y señalar que ella se encontraba convencida de que se trataba de una suerte de decreto u orden judicial o superior que la obligaba a tal acto, viéndose sometida a una serie de presiones psicológicas en tal sentido. (Antecedentes todos los cuales fueron proporcionados personalmente por nuestra representada y para estos efectos). f) Sin perjuicio de esto y volviendo a este particular abogado, que esta parte hace presunción (tal vez nos equivoquemos) no es el del turno, ni tampoco de la corporación de asistencia judicial gratuita, a fs. 2.134, y con la misma fecha de la resolución de libertad provisional 26 de mayo de 1,999, otorgada por el tribunal, pero varias fojas después de haber sido otorgada, comparece solicitándola y pidiendo tener presente el patrocinio y poder conferido, a lo que "se le resuelve, estese a la libertad provisional conferida". g) Pero, si el tribunal ya había resuelto a fs. 2.129, vta. Notifique personalmente el auto de procesamiento escrito de fs. 2.126 a 2.128 vta., y la excarcelación a la procesada Elizabeth Erna Urrea Apablaza, quien advertida de sus derechos legales expresa que se reserva el derecho respecto del auto de procesamiento y que se conforma con el monto de la fianza. Mantiene el patrocinio y poder conferido al abogado Enrique Ojeda Molina firma para constancia. h) Luego de esto no hubo ninguna intervención posterior, quedando doña Elizabeth Urrea Apablaza sin defensa judicial, hasta la fecha del 8 de junio en que recién pudo otorgar un patrocinio y poder valido, sin perjuicio de que su defensa a la fecha en nada había existido habiendo caducado los plazos necesarios para poder apelar el auto de procesamiento, situación que ni siquiera se intentó. En relación a lo expresado es que esta parte tiene serias dudas respecto del carácter libre y espontáneo con que ha prestado declaración dicha representada, en Policía de investigaciones, declaraciones que por cierto sirven de base al auto acusatorio formulado en su contra, con las naturales consecuencias que de ello derivan, tratándose en la especie de un consentimiento que se encuentra viciado en su origen.

Cerrado el paréntesis anterior, la defensa sostiene que debe dictarse sentencia absolutoria a favor de ella, y las razones que esgrime son -una vez más- semejantes a las consignadas para los otros acusados, tanto en cuanto a los hechos como al derecho, en los aspectos concomitantes de aquellos y en las cuestiones de fondo de éstos, en virtud de todo lo cual se tienen por repoducidas, precisándose, no obstante, que los fundamentos se hacen extensible a Elizabeth Erna Urrea Apablaza en su carácter de conviviente de Pedro Juan Salvo Bahamondez.

La defensa, en subsidio de lo anterior y en atención al principio de especialidad que explica, señala que, en el caso sub lite, no cabe duda que la disposición establecida en el artículo 66 de la Ley N° 16.618, es especial respecto de las disposiciones consignadas en los artículos 142 y 355 del Código Penal, por lo que indudablemente debe darse aplicación exclusiva a la primera por sobre la otras dos y, por lo mismo, no cabe duda que Pedro Juan Salvo Bahamondez debe ser absuelto respecto del delito de sustracción de menores porque su conducta es tan atípica que ni siquiera puede aplicarse a su respecto el artículo 66 de la Ley N° 16.618, y siendo así, del mismo modo, debe ser absuelto.

En cuanto a la norma del artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal, y sobre la base de todas las consideraciones contenidas en los apartados o títulos anteriores, la defensa arguye que tampoco se puede condenar a los acusados en ninguno de los delitos por los cuales se les acusó, tanto por las razones que antes se han expuesto, cuanto por impedirlo dicho precepto, toda vez que, en la especie, no se reúnen los elementos de convicción exigidos terminantemente por esa disposición legal para que se pueda dictar una sentencia condenatoria. En definitiva, para absolver basta que el juez no se haya formado, a través de los medios legales de prueba, la convicción sobre la responsabilidad del reo. A menos que se trate de una licencia o arbitrariedad inadmisible - según lo ha dicho la Corte Suprema, - esta falta de convicción acerca de la culpabilidad del acusado es suficiente y punto.

En subsidio de lo anterior, y para el improbable caso que se estimare culpable de algún ilícito a alguno de los acusados, la defensa alega, en favor de ellos, la circunstancia atenuante

establecida en el artículo 11 N° 6 del Código Penal, cual es, la irreprochable conducta anterior, la que se acreditará con las declaraciones de, mínimo, dos testigos que depondrán en el plenario acerca de que sus poderdantes han tenido una irreprochable conducta anterior. Como consecuencia, y no existiendo circunstancias agravantes de ninguna naturaleza en este juicio, y según lo establecido en los artículos 58 y siguientes del Código Penal, corresponde condenar a sus mandantes al mínimo de la pena establecida por la ley.

Respecto de las acusaciones particulares, la defensa expone lo siguiente:

I.-Después de haber estudiado el resultado de todas las diligencias practicadas en el sumario y después de haber analizado tanto la acusación fiscal como las acusaciones particulares presentadas separadamente por la parte querellante y por el Consejo de Defensa del Estado, nos queda absolutamente claro, y lejos de toda duda razonable, que durante éstos años que lleva el proceso hemos enfrentado y presenciado dos juicios: 1. El primero de estos procesos es el que se lleva y se ha llevado a través de los distintos medios de comunicación social que, con objetivos que es obvio presumir, han dado a conocer a la opinión pública innumerables entrevistas y reportajes relacionadas a Colonia Dignidad y sus miembros. Todas éstas entrevistas y reportajes han provenido y seguirán proviniendo de distintos sectores y personas, especialmente políticos, que no sólo han magnificado y tergiversado los hechos, perjudicando con ello a las personas que están acusados en éste proceso, sino, que además, y eso es más grave aún, han ofendido a los Jueces y Ministros que han intervenido en éste proceso, amenazándolos en varias ocasiones de deducir en contra de ellos sendas acusaciones constitucionales si no resuelven en determinado sentido. 2. El segundo de éstos proceso es el que sustancia el Señor Ministro en Visita y que difiere sustancialmente del anterior porque en éste proceso los hechos investigados no son constitutivos de delito. En efecto: a) No es constitutivo de delito la sustracción del menor Rodrigo Salvo Fuentes porque los padres nunca pueden ser sujetos activos de la sustracción de su propio hijo, ya sea como autores o como cómplices y, por lo mismo, no cometen delito alguno aquellos que de una u otra manera tuvieron relación con el menor Salvo y su padre durante todo el periodo en que estuvieron desaparecidos. Esto que decimos aquí, no sólo lo sostiene la Doctrina y la Jurisprudencia unánime de nuestros tribunales, sino, que además, así a quedado demostrado ante la opinión pública con diversos casos que fueron dados a conocer a través de los distintos medios de comunicación social.

Más adelante, la defensa sostiene que cree que en la especie se presumió de derecho la responsabilidad penal de sus representados en cada uno de los delitos por los cuales se les acusa y ello por que el auto acusatorio habla en términos colectivos y generales y no particulares, y porque en la acusación fiscal no se acusó directamente y en forma expresa a los procesados, acusados como cómplices o encubridores por éstos delitos en circunstancias que los padres nunca pueden ser sujetos activos de la sustracción de su propio hijo y, por lo mismo, no cometen delito alguno aquellos que de una u otra manera tuvieron relación con el menor Salvo y su padre durante todo el período en que estuvieron desaparecidos. Es más, respecto a éste delito, señalan que en el auto acusatorio, se consignó lo siguiente: "10.3) ... hasta que un sujeto vinculado con éstos lo retuvo en su poder por, a lo menos, el lapso de 8 días, para luego ponerlo a disposición de un Juzgado de Menores de Santiago". Estiman que a igual que no se puede tratar de "Sujeto" al Sr: Ministro en Visita en las presentaciones que se hacen en el proceso, tampoco se debe tratar de "Sujeto" al abogado Cirilo Guzman de la Fuente quien no está acusado por éste delito, y a quien la Exma. Corte Suprema absolvió de toda responsabilidad en los hechos. Respecto de las Acusaciones Particulares del Consejo de Defensa del Estado y de las parte querellante les llama la atención: a) Que el Consejo de Defensa del Estado pida una condena sin hacer presente que a cada uno de ellos les favorece la circunstancia atenuante de responsabilidad penal consistente en la irreprochable conducta anterior. b) Que, siendo su preocupación la protección de los derechos del menor Rodrigo Salvo Fuentes, el Consejo de Defensa del Estado pida una pena de 10 años de cárcel y la parte

querellante pida una pena de 20 años de cárcel, para Pedro Salvo Bahamondez, padre legítimo del menor, en circunstancias que él no sólo no ha cometido delito alguno, sino, que además, jamás le provocó un perjuicio a su hijo quien, por lo demás, en sus declaraciones prestadas en el proceso señala que quiere estar con su padre. c) Que no exista un criterio común entre el Consejo de Defensa del Estado, respecto a las penas que se solicitan y las participaciones que se le imputan a cada uno de nuestros representados y sobre las agravantes. Por su parte, los querellantes sostienen que a todos les perjudica la agravante establecida en el artículo 12 No 2 del mismo cuerpo legal. Sin embargo, y a este respecto, sólo basta con revisar el alcance y sentido jurídico que tienen dichas circunstancias agravantes para concluir que lo sostenido tanto por el Consejo de Defensa del Estado como por los querellantes es absolutamente falso, y que dichas agravantes no pueden ser aplicadas respecto de sus defendidos. Más aun, los hechos en que dichas partes fundan estas circunstancias agravantes son, de igual manera, falsos y tampoco se encuentran acreditados en el proceso. Finalmente, es evidente que la última agravante no concurre respecto de ninguno de sus representados y deberá necesariamente ser rechazada en razón que las conductas desplegadas por los acusados son todas diversas entre si, cada uno ejecutó actos distintos los que erróneamente se ha señalado que son constitutivos de delito. De tal suerte que malamente puede darse que todos hayan actuado con abuso de confianza si los actos que se les atribuyen son diversos, las relaciones con los presuntos ofendidos son distintas, las que en algunos casos eran inexistentes o al menos de tal entidad que no permiten afirmar que hayan abusado de confianza.

16°) Que la defensa de Wolfgang Scheuber Hildebrandt, a lo principal de fs.4.853, contesta las acusaciones solicitando se absuelva a dicho acusado del cargo imputado en todas ellas, conforme los antecedentes de hecho y de derecho que expresa.

I.-En forma previa manifiesta que 1.-Aproximadamente en el mes de julio del año 1999 él fue requerido por primera vez en esta causa, a propósito de los hechos investigados y que hasta esa data no habían sido de conocimiento público, de manera tal que la vida personal y ocupacional de procesado se desarrollaba con absoluta normalidad. Sin embargo, la prensa informaba profusamente sobre las distintas acciones seguidas en contra de la Ex Colonia Dignidad. 2.-Se ha expresado durante este sumario que tales circunstancias no incomodaban mayormente al acusado, de una parte porque no había mérito para estar intranquilo y, en segundo lugar, porque normalmente se halla ocupado en las múltiples gestiones que le demanda la atención del Restaurant Hamburg en Valparaíso, del que es propietario, y de su residencia en Limache, lo que incluso no le da tiempo para ver televisión, lo que no es exagerar ya que en los lugares indicados no existe un aparato tal prendido permanentemente, ni menos en las horas de los noticieros. 3.-Cuando se supo en el mes de agosto del año 1999 que él quedaba a disposición del tribunal en calidad de detenido por su supuesta participación en algunos actos vinculados al extravío o sustracción de un menor que seria de interés para el caso, no sólo él resultó sorprendido fuertemente -por los efectos que ello significaba, máxime si nunca se ha sentido objetiva ni subjetivamente vinculado a hecho delictuoso de manera alguna- sino que también la opinión pública regional, nacional e internacional que, por su ocupación y personalidad, tienen de él el mejor concepto. 4.-Desde esa fecha en adelante, prácticamente toda la prensa escrita del país y la televisión le dedicó algunos espacios a informar sobre estos hechos y, tangencialmente, lo que a su defendido le pudiera caber en ellos. Así, se dijo el 24.08.99, entre otros por el Diario El Mercurio de Valparaíso, El Mercurio de Santiago, La Tercera, etc. que el menor Rodrigo Salvo, a quien se había ubicado durante ese año, habría permanecido desaparecido desde hacia dos años y medio desde Villa Baviera, habiéndose encontrado en poder de terceras personas y habiendo resultado abusado supuestamente por el prófugo Paul Schafer, movilizándolo sus tutores desde distintos puntos del país, entre los cuales se habría encontrado uno de los domicilios de su defendido. Más tarde se sabría que habría sido acompañado en ese largo periplo por su padre, un matrimonio alemán y su hijo. 5.-Al conocerse por la misma prensa que las sospechas de colaboración

conciente recaídas sobre Scheuber apuntaban a que las policías que investigaban observarían que recibía en su local visitas del extranjeros, nuevamente este hecho conocido y propio del acusado- no causó percepción negativa en ninguno de los círculos que lo conocen y frecuentan, ya que el acusado es un hombre atento, acogedor sin distinciones y no era de extrañar que hubiera alojado, sin preguntar nada y a petición de un conocido o proveedor, a terceras personas que se lo hubieran pedido, como rutinariamente puede alojar a marineros o viajantes extranjeros, los que conforman la mayoría de sus clientes. Es más, como ha quedado establecido en la causa, al momento de acceder a esa petición, antes, durante o después que los alojados se retiraron de su domicilio de Limache jamás supo a ciencia cierta quienes eran y porqué estaban ahí. 6.-Scheuber es un hombre que vive por y para su negocio, catalogado en todas las guías internacionales sobre restaurantes vinculados al ámbito marítimo, y que por tanto es “el alma de su local" por lo que toda su atención está volcada a su correcto funcionamiento, constituyéndose por tanto en un sujeto transparente y honesto. Sobre este punto resulta de interés recordar que cuando se lo autorizó por el tribunal a comunicarse con su trabajo, en idioma español y en presencia de sus guardias, este hecho poco común pero razonable y justo, fue informado por la prensa nacional, como lo hizo El Mercurio de Santiago el 09.09.99, en su página C-7. 7.-Durante el proceso, innumerables personas, testigos e instituciones dieron fe de estas características personales de Wolfgang Scheuber, sin distinción política, de la derecha a la izquierda; de las más diversas actividades: públicas, privadas, gremiales, culturales, etc., y hubo otro número significativo de gente dispuesta a ir voluntariamente a prestar su testimonio por una causa que creían justa y que confiaba en que la vinculación aparente del acusado con los hechos quedaría totalmente esclarecida, como es lo que hoy fluye del mérito de la causa. 8.-Cuando Scheuber obtuvo la libertad bajo fianza innumerables personalidades del mundo artístico, político, empresarial, de las Fuerzas Armadas, públicos y privados concurrieron a su local a saludarlo y a darle apoyo, ánimo y fuerzas. Ninguna de esas personas, personas cultas, preparadas y reconocidas en el tejido social, de distintas orientaciones personales se habría apersonado allí sí no estuvieran convencidas de la inocencia de Scheuber, porque además no se trata de personas fáciles de engañar ni menos de gente o instituciones proclives o dadas a justificar o aminorar los efectos de los graves abusos de menores denunciados, si éstos fueron o no efectivos, ya que de por si una situación como esa genera de entrada una condena o repulsión pública casi automática. Si tanta gente concurrió a apoyar a Scheuber es porque tal sentido común de rechazo no existió jamás en la comunidad que lo conoce. El Mercurio de Valparaíso en su página A6 del 29.09.99 incluye fotografías en que dirigentes sindicales de Aduanas, de Tesorerías, Vice Almirantes en retiro de la Armada, conocidos artistas y anónimas personas concurrieron a su local a darle muestras de afecto, titulándose esa nota "No soy cómplice de nada", reiterando su absoluta inocencia. 9.-La Estrella de Valparaíso en su edición del día anterior (vespertino) destaca la emoción de volver a su local, agregando la que ha sido siempre su única respuesta ante estos hechos “nunca he sido cómplice. Reconozco que el niño estuvo una vez en mi local de Limache. Al principio no sabía quien era ni quienes lo acompañaban. Después supe quien era. Pero, yo no soy cómplice", explicando que supo lo que ahora dice sólo mientras estaba preso, nunca antes. 10.-Las diligencias ordenadas por la 1. Corte de Talca, al conocerse de la apelación contra el auto de procesamiento que mantuvo vinculado a su defendido a esta causa, arriban a una sola conclusión: jamás hubo accesión conciente o voluntaria de Scheuber a la acción ilícita de terceros, y de haber sabido que tal era el motivo por el cual se le pidió un favor de alojar por breve tiempo a acompañantes de un proveedor conocido, no habría accedido al favor pedido. 11.-Entonces, conviene considerar previamente que su defendido no puede reconocer como efectivos en todo o en parte, los hechos en los cuales se funda la acusación judicial y las particulares, ni menos compartir la calificación jurídica que se hace del comportamiento manifestado, ya que la complicidad supone en todo caso, si bien no el concierto previo, el conocimiento acerca del comportamiento antijurídico de un tercero, al

cual se suma la propia voluntad haciendo así también propio el dolo ajeno, convergiendo con él en los hechos y en las intenciones al agotamiento de una obra común, por cierto ilícita, antijurídica y culpable. Su defendido intervino en estos hechos como siempre actúa: francamente; ha actuado inocentemente y reclama como hasta ahora lo siente-ser tratado así, en la esperanza de ser absuelto en definitiva. Las pruebas de los hechos que más tarde analizará y su calificación jurídica no hacen si no reafirmar estas consideraciones.

II.-Respecto del cargo imputado en las acusaciones, esto es, la complicidad en la sustracción de un menor la defensa relaciona el contenido de la acusación fiscal, lo indicado por el Servicio Nacional de Menores, por el Consejo de Defensa del Estado y por la parte querellante y lo solicitado por ellos. Refiere que las dos acusaciones particulares antes anotadas (la del SENAME y la del Fisco de Chile), debieran no considerarse en definitiva (respecto de su defendido) por no cumplir con los requisitos copulativos exigidos por el art. 427 del Código de Procedimiento Penal, que dispone que dicha actuación del querellante particular deberá contener las mismas enunciaciones de la acusación judicial, calificando con toda claridad el delito cometido, la participación del procesado, las modificatorias de responsabilidad, y solicitando la imposición de penas expresa y determinadamente y que no basta con remitirse a lo obrado por el tribunal. en los considerandos de su acusación para dar por cumplido el requisito de indicar las mismas enunciaciones de la acusación judicial, ya que al tribunal le está vedado referirse indeterminadamente al mérito del proceso como lo pretenden estos acusadores particulares, vale decir, la acusación particular debe expresar claramente sus motivos y bastarse a sí misma, so pena de incurrir en una causal de incongruencia procesal que impida una adecuada defensa y faculte la anulación de lo resuelto, por vía de apelación o casación, si tal insuficiencia hace extender el fallo a puntos que no han sido materia de la acusación y la defensa. Si la acusación particular no señala auto suficientemente los puntos y pruebas en que se basa, malamente puede ser considerada en la sentencia sin incurrir en la sanción del artículo 541 N^0 10 del Código de Procedimiento Penal . Lo hecho por estos acusadores particulares es más una adhesión a la acusación judicial que una acusación particular.

En todo caso -agrega dicha defensa- de todos estos cargos fluye con claridad que se imputa a su parte una complicidad del artículo. 16 del Código Penal, en el delito del artículo 142 Nº 2 del mismo Código, esto es, una co-participación, o sea, el hacerse parte en una acción típica iniciada por otros, a la que se suma entre la consumación y agotamiento de la conducta, haciendo suyo el dolo ajeno, asumiendo como propia la actuación de un tercero de manera de converger objetiva y subjetivamente, a la realización definitiva de una obra común. La complicidad –sostiene- no requiere un concierto previo, pero sí supone una contribución dolosa al logro del fin ilícito de los autores ejecutores que están en la primera línea, de manera que se asume como propio ese plan y sus circunstancias, voluntaria y conscientemente, concurriendo en una convergencia anímica, también física y objetiva al hecho (vale decir, colaborando en una obra que se supone común). La complicidad es aquel caso en que la doctrina exige convergencia doble y accesoriedad media, en cuanto el co-partícipe criminal accede al hecho típico ajeno, pero sabiendo que se suma a una conducta ilícita, aunque no haya participado en el principio de su ejecución. La complicidad requiere: a) no intervenir como autor; b) realizar una actividad antes o simultáneamente al hecho, importando una colaboración al actuar del autor principal y c) con tal que la acción de colaboración sea considerada por el autor. Al exigirse colaboración en su sentido natural y obvio, lo que pide es co-elaborar, esto es, ejecutar algo en común, vale decir, en comunión de ideas, acciones y propósitos, siempre y cuando el hechor principal considere así lo que el cómplice le da. Por tanto, si alguien accede creyéndose cómplice y aún así el hechor principal no lo considera, tampoco hay complicidad. En el caso de Wolfgang Scheuber –prosigue la defensa- nada de esto concurre: ni la idea ni la obra de una acción común; ni la suma aún inconsciente a un hecho ilícito, si no simplemente un actuar tangencial, de buena fe, sin dolo ni voluntariedad

en cuanto a demostrar ganas de sumarse a un ilícito que no le pertenece, ni menos demostrar desprecio por la vida, seguridad personal, salud individual, integridad o libertad de Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, a quien no conoció antes de esta causa en cuanto tal, ni menos colaboró para mantenerlo retenido o sustraído. Si se atiende también a este criterio se llegará a igual conclusión que la defensa: Scheuber no podía prever objetivamente el resultado de la acción de cobijar pasajeros que le pidió un comerciante con el que se vinculaba de hacía tiempo, Albert Mattussen; como tampoco lo que hizo aportó mucho, aislada o combinadamente, al hecho ilícito de terceros que se venia desarrollando de hacía tiempo y continuó eventualmente cometiéndose después de que aquellos terceros y el menor Salvo se fueron de su casa de Limache, por lo que simplemente no puede ser imputado como cómplice. A mayor abundamiento, aún el caso más común de complicidad supone que durante la comisión de un delito, éste partícipe accesorio actúa porque en él nace la idea de sumarse al hecho ilícito de otro, para que éste termine de cometerlo, cuestión muy ajena a lo que Scheuber hizo en los sucesos de autos. La jurisprudencia nacional de nuestros más altos tribunales es conteste en estas mismas cuestiones. Entonces, debe comprenderse, de acuerdo a todo el mérito del proceso, que la sola convergencia objetiva de Scheuber a estos hechos no alcanza para configurarlo cómplice, ya que lo contrario sería crear un caso de responsabilidad penal objetiva, presumiendo en la práctica de derecho la responsabilidad penal, contraviniendo con ello el artículo 19 Nº 3 de la Constitución Política que lo impide y de paso vulnerar los acuerdos internacionales del Estado chileno, en cuanto a que nuestra legislación interna ha de adecuarse a los principios del derecho internacional y particularmente, plegarse a la exigencia acerca de que "toda presunción de culpabilidad que no pueda ser objeto de prueba en contrario se encuentra formalmente prohibida". Es más, de la sola intervención objetiva no puede presumirse la voluntad de sumarse al delito ajeno, ya que ello vulnera la presunción de inocencia, puesto que "la carga de la prueba incumbe siempre a quien persigue". La doctrina internacional más autorizada señala como integrante de la complicidad "la voluntad de cómplice", esto es, querer el hecho como auxilio a otro, no como propio. Algo similar ocurre en el derecho penal comparado Hispano-Luso-Latinoamericano. Si se analizan los hechos probados en la causa, y se contrastan con la participación de Scheuber y con la legislación chilena, se llegará a la conclusión que no ha intervenido en la calidad de cómplice y, por tanto, deberá ser absuelto, por inocente.

III.-Acto seguido el abogado defensor analiza las pruebas en particular, esto es, aquellas que fundan la acusación: 1.-En fs. 2.329 rola de indagatoria de su defendido, la que para tasar en su integridad, conviene contrastar con el resto de la causa. 2.-Su referencia en el juicio se inicia con informe N^0 Ol del 02.07.99, agregado antes en fs. 2.308, evacuado por la DIPOLCAR, sobre lugares y personas con las que estuvo Ángel Salvo en la V Región, diligencia a cargo del Teniente Jorge Alvarado. Establece esa pesquisa que durante los días 29-30.06 al 01.07.99 el oficial se constituyó en Viña del Mar, Valparaíso y Limache con el fin de realizar diligencias ordenadas, orientadas a establecer si Albert Schreiber, LiIIy Nill y Albert Schreiber Nill u otras personas relacionadas con Villa Baviera estuvieron hospedadas en el Restaurant Hamburg, en las ciudades mencionadas anteriormente y si Pedro Juan Salvo Bahamondez ylo Ángel Salvo Fuentes permanecieron en los lugares indicados. En cuanto a los lugares precisos, se refieren al Hamburg de Valparaíso y al Hamburg de Limache, ambos de propiedad de Wolfgang Scheuber. Se cita como testigo las declaraciones de Wolfgang Scheuber y de Carlos Matías Lienlaf. Se procedió a citar a Wolfgang Scheuber. Conclusiones:. -Tales locales son de propiedad de Sociedad Gastronómica Hamburg, de propiedad de Scheuber y de la Cajera Erika Bustamante, ambos domiciliados en Valparaíso. Según lo manifestado por Scheuber, doña Erika no tuvo conocimiento de la situación que se está investigando ya que ella se dedica exclusivamente a la atención del negocio. -Se logró establecer durante las diligencias realizadas en el Hamburg de Limache que fue este lugar donde se ocultaron Albert Schreiber y Lilly Nill, además de uno de los hijos de este

matrimonio y Rodrigo Salvo Fuentes. Se trata de un local comercial ornamentado como museo naval donde concurren diferentes navegantes extranjeros y turistas que visitan la V Región. Asimismo arrendado para eventos de tipo social por diferentes instituciones o entidades públicas. En tal recinto de Limache hay dos inmuebles: un restaurant y una cabaña, destinada esta última a recibir visitas y alojamiento para el cuidador. Reúne condiciones de seguridad para el ocultamiento de personas en atención a que el frontis cuenta con reja metálica y el resto protegido con paredes altas que impiden visibilidad hacia el domicilio, posee 5 perros sueltos que andan por toda la propiedad tipo raza Dobberman. No se ven otras personas. -Se comprobó que Scheuber tiene una estrecha amistad y relación comercial con el colono alemán integrante de ex Colonia, Alfred Mattussen, de la Comuna de Ñuñoa, quien fue la persona que solicitó hospedaje para ocultar a los requeridos, como también es el encargado de efectuar trámites en la Aduana para que Scheuber importe desde Alemania todos los años Pan de Pascua, documentos que entregó en forma voluntaria y personalmente Scheuber a los investigadores. -Se hace presente que Scheuber, en primera instancia, al exhibirle la fotografía de Schreiber negó conocerlo, no así a Salvo Fuentes, quien lo indicó como el joven que estuvo hospedado en su propiedad de Limache. -Por un lapso de 4 meses aproximadamente señalando que esa actitud fue adoptada por él a raíz de que mientras estuvieron en su negocio tomó conocimiento a través de diferentes noticias de que eran buscados por la justicia y no los denunció para no verse involucrado en un problema. -Por otra parte no fue posible determinar si Pedro Juan Salvo permaneció en el Hamburg de Limache o de Valparaíso..-Durante las diligencias realizadas no se encontraron antecedentes para determinar la situación exacta del menor, según si estuvo en Limache o Valparaíso..-Principal testigo fue Carlos Matías Lienlaf, quien al exhibirle la fotografía de estas personas las reconoció en forma inmediata señalando que fue él quien las recibió cuando llegaron al lugar y durante su estadía mantuvo un escaso contacto debido a que no eran comunicativos, pero sí se percató de algunas acciones que desarrollaron durante ese tiempo que estuvieron el Limache. Estas personas eran visitadas en varias oportunidades por individuos que al parecer eran chilenos, que se movilizaban en un vehículo tipo furgón de color verde con vidrios polarizados. Su mamá les entregaba víveres y se quedaban con él, en referencia a los hijos y al menor que los acompañaba. La defensa manifiesta que se pueden apreciar de esta prueba tres cuestiones de importancia para resolver el asunto: a)El Hamburg de Limache es la casa de descanso de Scheuber, donde guarda importantes colecciones navales, de ahí sus custodias, que no lo son para ocultar a nadie, máxime si a ese lugar concurren visitas por él convidadas, normalmente extranjeros. No es efectivo que las rejas se encuentren cerradas al exterior, ya que desde calle Urmeneta, hasta el día de hoy, la reja de fierro tiene barrotes con distancias de 20 cms. entre cada uno de ellos, que permite una perfecta visibilidad al interior. b)Como dice la policía en fs. 2.310 su defendido voluntariamente le hizo entrega de los documentos que acreditaban su vinculación comercial con Mattussen, lo que demuestra su ánimo abierto y cooperador con la investigación. c)Queda en evidencia en las conclusiones que sólo supo de este hecho al ser citado por la policía casi tres años más tarde, y que si no denunció fue por tal situación y no por complicidad como parece insinuarse. 3.-En fs. 2.314 rola la declaración extra judicial de Scheuber, (01.07.99) en Viña del Mar, que transcribe. De estos dichos fluye claramente –según la contestación- que Scheuber no se concertó con nadie para alojar a prófugos o fugitivos, si no que accedió al favor pedido por un conocido de hospedar pasajeros por pocos días. No sabía de quienes se trataba, ni cumplió promesas anteriores al respecto, ni menos tenía un conocimiento cabal acerca de qué ocurría realmente con esas personas, de tal manera que malamente pudo sumarse al hecho ilícito de un tercero, si no sabía de su existencia, no se le comunicó y, más aún, se le disfrazó la realidad. 4.-Prosigue Scheuber en fs. 2.300 y dice: Sí. Efectivamente reconozco las fotos que se exhiben, que corresponden a Schreiber, P. Salvo Fuentes, Lilly Nill y Franz Schreiber Nill. Preguntado si sabía o nó que esas personas ylo el menor que los acompañaba eran buscados, responde: Sí. Sé postenormente, que mientras eran

buscados estuvieron en el local de Limache, cuando P. Salvo y Schreiber eran requeridos por la justicia, yo no me comuniqué con la Policía porque no me gusta involucrarme con problemas judiciales. Para la defensa esa respuesta denota el conocimiento posterior del hecho, en ningún caso anterior ni coetáneo, y adquirido dos años más tarde, por lo que no puede afirmarse seriamente que sí sabía a quiénes albergaba en 1997. Continúa y dice que reconoce por las fotos que esas personas estuvieron alojadas en su local de Limache, que tenían un teléfono celular que ignora, no tuvo contacto con Mattussen. Tiene conocimiento de que Mattussen era miembro de la Ex -Colonia. Reconoce que esa misma persona visitó en alguna oportunidad el local de Valparaíso mientras que la familia de colonos esperaba en Limache, todo lo cual refleja que él simplemente ignoraba de qué trataban los hechos, por lo que es cierto que posteriormente se enteró que estas personas eran requeridas por la justicia. Sobre la última pregunta dijo que le indicaron que era para ellos una persona importante. En primera instancia señaló que era la foto de Albert Schreiber indicó haberlo conocido y no tener nada contra él por haberlo involucrado en este proceso. 5.-En fs. 2.316 se contiene la declaración extra judicial del cuidador de Limache Carlos Matías Lienlaf, coincidente con los dichos anteriores. Indica que eran de actitud reservada, que no se comunicaban con él, que cocinaban de manera independiente y desconocía su destino. Los jóvenes alojaban separados del matrimonio. 6.- En fs. 2.321 aparece un acta policial y fotografías del carbón adquirido a la Ex - Colonia y otras cosas, por parte de Scheuber, lo que corrobora sus dichos anteriores como veraces. 7.-En fs. 2.329 (02.07.99), rola la indagatoria de Scheuber, que transcribe. 8.-

En fs. 2.320 declara Sergio Arriagada Marmolejo y en fs. 2084(22.05.99) Pedro Salvo Bahamondez, padre del menor, cuyo testimonio refiere in extenso. Se comenta que no se refiere a ninguna parte en relación con el asunto de Wolfgang Scheuber, tampoco sí estuvo en la V Región ni en Limache, así que no involucra en lo más mínimo a su defendido, pero sí deja en claro que le ocultaron a éste en todo momento la verdad. **9.-**En fs. 2.120 Pedro Salvo ratifica su declaración anterior, y no agrega mayores respecto de Wolfgang Scheuber. 10.-En fs. 2121 rola un careo entre Pedro Salvo y Diego Soto respecto del origen y destino de los dineros para que se pudiera mover dentro del país, según su relato anterior. No hay ninguna vinculación con Scheuber. 11.-En fs. 2177 (01.06.99) aparece un careo entre Pedro Salvo y Gunter Schaffrick Bruckman. 12.-En fs. 2.179 hay un careo entre Pedro Salvo y Reinhard Zeithner. 13.-En fs. 2.122 hay un careo entre Pedro Salvo y Wolfgang Müller. 14.-En fs. 2.535, del tomo VII rola el auto de procesamiento en contra de Wolfgang Scheuber, nuevamente fundado en sus dichos de fs. 2.329**,** ya analizados. 15.-En fs. 2.539 a 2.540 rolan las certificaciones de antecedentes anteriores de Wolfgang Scheuber - sin antecedentes - lo que acredita, junto a los testimonios y documentos de la causa, que goza de una conducta anterior exenta de todo reproche y muy calificada. Las fs. 2.560, 2.560 vta., 2.581, 2.619 vta. (Antecedentes sobre las calidades personales, comerciales y humanas de Wolfgang Scheuber), más lo obrado en fs. 2.620, lo atestado en fs. 2.685 (Declaración del Almirante Juan Guillermo Mackay Barriga, a beneficio de Scheuber, a quien conoce desde 1985) y las que siguen, ratifican plenamente lo antes afirmado. 16.-En fs. 3.237 rola la resolución de la 1. Corte de Talca que confirma la apelación respecto a la negativa de dejar sin efecto el auto de procesamiento de Wolfgang Scheuber, con declaración a dirigir la investigación a establecer fehacientemente el tiempo que el menor estuvo en la residencia de Scheuber y si dejó constancia en el registro de pasajeros, que está obligado a llevar, de los adultos que lo acompañaban**.** 1**7.-**En el Tomo VIII, en fs. 3.243, en cuanto **a** lo relativo con Wolfgang Scheuber, rola oficio a la Dl POLCAR de Linares para que el jefe de esta sección (que informa **a** fs. 2.307) o quien lo reemplace, complete la información respecto al tiempo en que el menor Ángel Salvo Fuentes estuvo en dependencias de Scheuber en Limache, indagando en los registros de pasajeros y respecto de él y de los huéspedes que lo acompañaban: Albert Schreiber, Lilly Nill y Hans Schreiber Nill. 18.-En fs. 3.252 rola el informe Ol del 03.05.2000, DIPOLCAR Linares con la respuesta al tribunal. La defensa señala; Si alguien

quiere hacer suyo el dolo ajeno no declara la intervención que tuvo, sin embargo Scheuber y Matías colaboraron en todo momento. 19.- Fs.3.253: Esta es una pieza probatoria muy importante para apreciar la situación de Scheuber, ya que se deja establecido que quien sabía la situación procesal que les afectaba era Albert Mattussen, pero no Scheuber, a quien jamás le contó la verdad. 20.-En fs. 3.255 Matías Lieníaf reconoce a Arriagada Marmolejo. 21.- Como conclusión se establece que se comprobó que la familia Schreiber se ocultó durante un tiempo no determinado en el local ubicado en la ciudad de Límache, con el menor, conforme a las propias declaraciones de Scheuber y de Carlos Matías Lienlaf. La persona que solicitó al propietario del Hamburg alojamiento por el tiempo no determinado para esa familia, fue el colono Mattussen. Y el conductor que traslado a la familia Schreiber y Salvo, a la ciudad de Limache, quien realizó periódicas visitas para abastecerlos, fue identificado como Víctor Arriagada Marmolejo. Durante el transcurso de la investigación y por fuentes de información recibida se estableció que Víctor Arriagada Marmolejo es un trabajador de confianza de Alfred Mattussen Draheim quien había acompañado a su jefe directo a la ciudad de Valparaíso a entrevistarse con Scheuber para solicitar alojamiento para la familia Schreiber Nill. (En todo caso no hay ningún antecedente que vincule el conocimiento previo de Scheuber con el desaparecimiento del menor). Importante es destacar que en fs. 3.257, cuando comienza a mostrarse la verdad y que su defendido fue utilizado por los colonos, el Tte. de la DIPOLCAR Jefe de Sección, Jorge Alvarado, pide facultades para establecer el grado de responsabilidad en los hechos de Víctor Arriagada y Alfred Matussen Draheim y el paradero de la familia Schreiber Nill. 22.-Fs. 3.258 rola ampliación de la declaración de Scheuber. Es evidente que la bonhomia de Scheuber fue utilizada por terceros que abusaron de su confianza; que no aseguró la sustracción de nadie ni facilitó medios para un delito, sumándose a él. Es más, es evidente que incluso se le usó, no diciéndole verdad alguna de los hechos ni de los propósitos y que, al no tener registro de libros, no lo ha dicho ni hecho para facilitar ese ocultamiento, si no que porque no está obligado a tenerlos, cumpliéndose de esta manera cabalmente lo ordenado por la I. Corte de Talca en fs. 3.237, pudiéndose sólo concluir que Scheuber no ha sido cómplice de nadie. 23.-Lo obrado en fs. 3.261, nueva declaración de Carlos Matías Lieniaf (concuerda con lo anterior); fs. 3.268 vta. agregación del informe de la DIPOLCAR. Con diligencias. Citar a Carlos Matías Lieniaf a Víctor Arriagada, a Alfred Mattusen. Averiguar el paradero de la familia, es concordante con lo anterior y con lo que ocurrirá más tarde. 24.-En efecto, en fs. 3.299 (29.05.2000) Carlos Matías Lienlaf en Parral ratifica sus declaraciones anteriores y agrega lo que se indica. Por lo anterior en fs. 3.300 Víctor Arriagada declara lo que la defensa transcribe. Así en fs. 3.301 se decretó careo entre Carlos Matías y Víctor Arriagada, del cual igualmente se anota su mérito. 25.-En fs. 3.303 se dicta orden de aprehensión para Alfred Matussen y en fs.3.310 vta., procesamiento contra Víctor Arriagada, por encubridor de sustracción del menor Ángel Salvo Fuentes. En fs. 3.343 se declara rebelde a Alfred Mattussen y antes se ordena prontuaríar a Arriagada Marmolejo. 26.-En fs. 3.363 está el Informe de la DIPOLCAR que da cuenta que Mattusen se habría ido por Perú a Europa. 27.-En fs. 3.365 rolan los dichos en que Ángel Salvo reconoce haber estado con don Wolfgang en el Hamburgo de Limache, ahí también estuvo con Albert su señora y su hijo Ernst y agrega lo demás expuesto en esa ocasión. Por lo anterior, se decreta careo en fs. 3.366 entre Ángel Salvo y Víctor Arraigada, que se verifica. 28.-En fs. 3.375 a propósito del resultado de las investigaciones dadas en relación a Scheuber, aparece escrito de esta defensa en que acompaña los documentos, antecedentes y pide conocimiento del sumario y el tribunal lo declara cerrado. 29.-Reabierto, aparece en fs. 3.487 declaración de Erika Bustamante.

IV.-En definitiva, la defensa de Wolfgang Scheuber Hildebrandt aboga por la absolución de dicho acusado porque las pruebas del proceso en las que se fundan las acusaciones, desacreditan el cargo de complicidad en la sustracción de un menor, delito previsto y sancionado en el art. 142 N° 2 del Código Penal, que de haberse cometido, lo fue

sin conocimiento, participación ni voluntad consciente de su defendido antes, durante o después de su ejecución. Ciertamente, conforme al artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal deberá ser absuelto, ya que se vió envuelto o utilizado en una causalidad ciega. Nunca supo en que estaba, y tal situación tampoco importó o fue considerada para aquellos que abusaron de su confianza e inocencia. No puede estimarse que su indagatoria dictada en fs. 2.329 importe una confesión, ya que si bien reconoce la intervención en los hechos, ha dejado en claro sostenidamente que no lo hizo voluntaria y conscientemente para hacer propio el dolo ajeno o sumarse a una obra delictuosa con un fin común, en los hechos y en las intenciones. Así, estas declaraciones no reúnen el requisito del número 4 del artículo 481 del Código de Procedimiento Penal, por cuanto si se entendiera que el hecho punible esté comprobado por otros medios, no concuerda la realidad de ocurrencia de los hechos, que es la reconocida por su parte, con las circunstancias y accidentes de aquel. El delito imputado a los actores principales, del artículo 142 N° 2 del Código Penal reconoce en las piezas antes analizadas sus circunstancias y accidentes, de manera tal que para que ellas puedan serle reprochadas aún en parte a su defendido, deben haber sido causadas o co-generadas deliberada y conscientemente por él, que no es lo que ha ocurrido en el caso sub-judice. Por lo mismo, tal declaración y las demás pruebas del proceso, no pueden entenderse como presunciones o indicios de su participación o responsabilidad criminal, puesto que en su caso se vulneraría con ello los artículos 488 y 502 del Código de Procedimiento Penal, en relación con los artículos 1 inciso 2° del Código Penal y 19 N° 3 de la Constitución Política. En efecto, establecer que su defendido ha obrado voluntariamente y ha asumido ser cómplice de un delito ajeno por el sólo hecho de haber sido involucrado en una acción ciega, sería como establecer una responsabilidad penal objetiva, presumirle de derecho la responsabilidad penal y fundar las presunciones judiciales en la "presunción simplemente legal de dolo eventual" del inciso 2° del artículo 1 del Código Penal, sabiéndose actualmente que tal disposición más bien encierra una "presunción de voluntariedad", entendiendo por tal la acción que deliberada y conscientemente, percibiendo su ilicitud, se realiza demostrando desprecio por el bien jurídico protegido. Sin embargo, su defendido no ha actuado así, por lo que razonar de contrario sería, por lo menos, injusto. Asimismo, se fundarían las presunciones judiciales en una presunción legal, vulnerando el N° 1 del art. 488 del Código de Procedimiento Penal, que dispone para la plena prueba por presunciones que éstas se funden en "hechos reales y probados y no en otras presunciones, sean legales o judiciales. Tal fue la razón para modificar el inciso 1 del artículo 502 del Código de Procedimiento Penal, que obliga a expresar una a una las presunciones cuando en ellas solamente basara la prueba con que se hubiere acreditado la culpabilidad del procesado. Entonces, condenar en este caso por presunción de complicidad a Scheuber equivaldría a afirmar que se le condena como responsable de tal conducta por una responsabilidad también presunta, esto es, bastando únicamente presumirle todo aunque no se pruebe nada.

En subsidio de lo anterior y para el evento improbable en que se condenare a su defendido, pide se le imponga la menor pena posible, en su grado más bajo, y concederle por tanto la medida alternativa de remisión condicional de la pena, de acuerdo a los art+iculos. 3 y 5 de la Ley N° 18.216, eximiéndolo de la obligación prevista en la letra d) del artículo **5** de dicha ley, por existir un impedimento justificado que así lo aconseja. En efecto, alega a favor de su defendido -para ese caso improbable- las siguientes minorantes de responsabilidad penal: a) Artículo 11 N° 6 del Códgo Penal**,** esto es, la conducta anterior irreprochable, en carácter de muy calificada, la que se encuentra acreditada por extracto de filiación libre de anotaciones pretéritas, múltiples declaraciones de testigos abonados y un sin número de documentos no objetados y reconocidos, todo lo cual hace plena prueba de este hecho, pudiendo en consecuencia procederse a su respecto conforme lo dispuesto en los artículos 68 y 68 bis del Código Penal, ya que se trata de una atenuante muy calificada, que habilita aplicar la pena mínima asignada al hecho rebajada hasta en tres grados. b) Artículo 11 N° 9

del Código Penal, esto es, la eficaz, franca y oportuna contribución al esclarecimiento del hecho investigado, también en carácter de muy calificada, la que se acredita con su indagatoria, careos y medios de prueba aportados voluntariamente a la causa, sin entorpecimiento alguno para la labor del tribunal la que es procedente conceder a pesar de no haber sido estatuida con anterioridad a los hechos, pero que permite su aplicación retroactiva el principio "in dubio pro reo" que se manifiesta en el inciso 2° del artículo 18 del Código Penal, por cuanto se trata de una nueva ley que favorece al inculpado, ya que por su intermedio puede resultarle una pena menos rigorosa. A este respecto, también puede procederse conforme a los artículos 68 y 68 bis del Código Penal, razón por lo cual la pena probable se rebaja a 61 días de presidio menor en su grado mínimo, que sería la justa ante el caso improbable de dictarse sentencia condenatoria. c) Artículos 3 y 5 letra d) de la Ley N° 18.216: si se condenare a su defendido a la pena de presidio menor en su grado mínimo que pudiera corresponderle, ruega se le otorgue la remisión condicional de la pena, por reunir los requisitos para ello, eximiéndolo de la obligación de la letra d) del artículo 5 de la citada ley, si se fallare que debe pagar alguna indemnización civil.

La defensa solicita, por tanto, tener por contestada la acusación judicial y las acusaciones particulares dictadas y promovidas contra su defendido, absolviéndolo en definitiva de los cargos que se le imputan o, en subsidio, condenarlo a la pena atenuada ya indicada, beneficiándolo con la medida alternativa de remisión condicional de la pena, en los términos solicitados.

protegido. Sin embargo, su defendido no ha actuado así, por lo que razonar de contrario sería, por lo menos, injusto. Asimismo, se fundarían las presunciones judiciales en una presunción legal, vulnerando el N^0 1 del artículo 488 del Código de Procedimiento Penal, que dispone para la plena prueba por presunciones que éstas se funden en "hechos reales y probados y no en otras presunciones, sean legales o judiciales. Tal fue la razón para modificar el inciso 1 del artículo 502 del Código de Procedimiento Penal, que obliga a expresar una a una las presunciones cuando en ellas solamente basara la prueba con que se hubiere acreditado la culpabilidad del procesado. Entonces, condenar en este caso por presunción de complicidad a Scheuber equivaldría a afirmar que se le condena como responsable de tal conducta por una responsabilidad también presunta, esto es, bastando únicamente presumirle todo aunque no se pruebe nada.

En subsidio de lo anterior y para el evento improbable en que se condenare a su defendido, pide se le imponga la menor pena posible, en su grado más bajo, y concederle por tanto la medida alternativa de remisión condicional de la pena, de acuerdo a los artículos 3 y 5 de la Ley N° 18.216, eximiéndolo de la obligación prevista en la letra d) del artículo 5 de dicha ley, por existir un impedimento justificado que así lo aconseja. En efecto, alega a favor de su defendido -para ese caso improbable- las siguientes minorantes de responsabilidad penal: a) Artículo 11 N° 6 del Código Penal**,** esto es, la conducta anterior irreprochable, en carácter de muy calificada, la que se encuentra acreditada por extracto de filiación libre de anotaciones pretéritas, múltiples declaraciones de testigos abonados y un sin número de documentos no objetados y reconocidos, todo lo cual hace plena prueba de este hecho, pudiendo en consecuencia procederse a su respecto conforme lo dispuesto en los artículos 68 y 68 bis del Código Penal, ya que se trata de una atenuante muy calificada, que habilita aplicar la pena mínima asignada al hecho rebajada hasta en tres grados. b) Artículo 11 N° 9 del Código Penal, esto es, la eficaz, franca y oportuna contribución al esclarecimiento del hecho investigado, también en carácter de muy calificada, la que se acredita con su indagatoria, careos y medios de prueba aportados voluntariamente a la causa, sin entorpecimiento alguno para la labor del tribunal la que es procedente conceder a pesar de no haber sido estatuida con anterioridad a los hechos, pero que permite su aplicación retroactiva el principio "in dubio pro reo" que se manifiesta en el inciso 2° del artículo 18 del Código Penal, por cuanto se trata de una nueva ley que favorece al inculpado, ya que por su

intermedio puede resultarle una pena menos rigorosa. A este respecto, también puede procederse conforme a los artículos 68 y 68 bis del Código Penal, razón por lo cual la pena probable se rebaja a 61 días de presidio menor en su grado mínimo, que sería la justa ante el caso improbable de dictarse sentencia condenatoria. c) Artículos 3 y 5 letra d) de la Ley N° 18.216: si se condenare a su defendido a la pena de presidio menor en su grado mínimo que pudiera corresponderle, ruega se le otorgue la remisión condicional de la pena, por reunir los requisitos para ello, eximiéndolo de la obligación de la letra d) del artículo 5 de la citada ley, si se fallare que debe pagar alguna indemnización civil.

La defensa solicita, por tanto, tener por contestada la acusación judicial y las acusaciones particulares dictadas y promovidas contra su defendido, absolviéndolo en definitiva de los cargos que se le imputan o, en subsidio, condenarlo a la pena atenuada ya indicada, beneficiándolo con la medida alternativa de remisión condicional de la pena, en los términos solicitados.

CAPITULO VII.
CUESTIONES PRELIMINARES

17°) Que dentro de la extensa exposición desarrollada por la defensa de los acusados del proceso rol N° 53.015, se sostiene que se habrían incoado dos procesos paralelos: el de la prensa y el del tribunal, y se hacen afirmaciones acerca de la influencia que podría significar lo declarado por diversas personas y personeros sobre lo acaecido en la ex Colonia Dignidad. Esto obliga a consignar, de modo categórico y tajante, que el presente fallo se sustenta en el mérito del proceso y no en consideraciones externas; que jamás se ha actuado por razones diversas a las estrictamente jurídicas aplicables a la situación sublite; y que, por tanto, la independencia e imparcialidad del tribunal se hallan incólumes.

18°) Que la nulidad de derecho público reclamada por parte de los acusados, en ese juicio y en los autos acumulados [que ya fue desechada como asunto previo] -en virtud de la cual solicita que este tribunal declare nulo el Acuerdo de la Excma. Corte Suprema que decretó la realización de esta Visita Extraordinaria, y todo lo obrado como consecuencia de tal determinación- debe rechazarse también en definitiva, en atención a su absoluta improcedencia. Basta, para ello, transcribir los fundamentos medulares que en su oportunidad fueron dados por el suscrito, a saber:

1. Que este tribunal se encuentra investido de acuerdo con la Constitución y las leyes y ha actuado válidamente dentro de la órbita de su competencia, tanto en cuanto a la materia de los asuntos substanciados por él como en lo referente al aspecto territorial, y lo ha hecho en la forma prescrita por la ley, acorde con lo estatuido, básicamente, en los artículos 73 y 74 de la Constitución Política de la República y en los artículos 1, 5, 7, 8, 559 y 560 del Código Orgánico de Tribunales.

2. Que, consecuentemente, no se han vulnerado las reglas contenidas en los artículos 6 y 7 de la Carta Fundamental y tampoco se ha erigido en comisión especial en los términos referidos en el artículo 19 N° 3 de la misma Constitución, por lo que la nulidad impetrada resulta absolutamente improcedente, máxime si ella no cabe respecto de decisiones de carácter jurisdiccional que inciden en un juicio pendiente, toda vez que la propia ley entrega vías idóneas para resguardar el debido proceso.

19°) Que, en cuanto a la alegación -formalizada por los distintos defensores de los procesados- relativa a la falta de requisitos de las acusaciones dictadas de oficio por el tribunal, es dable advertir que de la simple lectura de dichas piezas procesales -tanto de la del juicio rol N° 53.015 como de la del proceso roles acumulados N° 53.914, 54.712 y 54.713- aparece de manifiesto que en ambas se describen los hechos que constituyen cada uno de los delitos motivo de las mismas (situación acaecida, lugar y época; calificación jurídica de ellos); se consigna la participación precisa que se atribuye, en cada caso, a cada uno de los acusados (si se trata de autor, cómplice o encubridor); y constan los medios de prueba que obran en el sumario para acreditar unos y otras.

El artículo 424 del Código de Procedimiento Penal exige que se reúnan dichas exigencias; en la especie, todas ellas concurren de modo evidente y su contenido no permite confusión alguna; tanto es así, que los propios defensores de los acusados pudieron contestarlas en forma pormenorizada. A la hora de la prueba, ellos tampoco estuvieron ajenos a dicha claridad. En consecuencia, no se ha incurrido en ninguna omisión que importe indefensión al respecto, por lo que las impugnaciones dirigidas sobre el particular, deben desecharse rotundamente.

Ahora bien, la reclamación hecha por la defensa de Elizabeth Erna Urrea Apablaza en cuanto a que ella no se encuentra debidamente individualizada en la acusación dictada por el tribunal, es totalmente infundada, pues consta a fs.3.805 vta., que a ella se la menciona, precisamente, como Elizabeth Erna Urrea Apablaza, es decir, con su nombre correcto.

20°) Que, en lo que dice relación con la objeción que se plantea a la intervención de los acusadores de autos, corresponde tener en cuenta que el artículo 425 del cuerpo legal antes citado, concede -a quienes obren como querellantes- el derecho a adherirse a la acusación de oficio o a presentar otra por su parte, cual es la situación habida en estos autos, en relación con el Consejo de Defensa del Estado, el Servicio Nacional de Menores y los querellantes, de forma tal que sus libelos -que inciden justamente en los mismos hechos del sumario, recogidos en la acusación fiscal- no resultan improcedentes ni aún en los aspectos en que, a través de ellos, se requiere que se califiquen de otro modo y/o que se establezcan las participaciones en grados diferentes, ya que todo esto es plenamente compatible con el ejercicio del derecho antes referido.

Por lo expuesto, tampoco cabe admitir la pretensión de los acusados en orden a declarar improcedente tales actuaciones, sin perjuicio de lo que se decida sobre el fondo de los temas en debate.

21°) Que las circunstancias alegadas por los defensores de los acusados, tanto en el juicio rol N° 53.015 como en el que lleva los roles N° 53.914, 54.712 y 54.713 -por medio de las cuales, una vez más, pretenden socavar la legalidad del proceso- relativas a la declaración indagatoria de los procesados y a la vulneración del principio de inocencia, son completamente falsas, no se asientan en el mérito de la causa y ni siquiera representan el propio sentir de los encausados. Ello, pues no es efectivo que no se les hubiere tomado declaración indagatoria [como se hará constar más adelante]; a todos ellos se les informó, en cada comparecencia, del motivo de ella; el suscrito recibió y transcribió en forma personal, directa, inmediata y acorde al estricto tenor literal de sus dichos, todas sus declaraciones; en cada oportunidad ellas les fueron leídas íntegramente por el tribunal y, luego, ellos también las leyeron con detenimiento y cuidado, preguntando si les surgía alguna duda, le incorporaban las correcciones o complementos que estimaban del caso, se registraban en el acta respectiva y sólo las firmaban después de alcanzar su completa conformidad con sus testimonios; no se les interrogó a través de intérprete porque todos hablan castellano y nunca objetaron este modo de operar; los acusados siempre se mostraron muy respetuosos en las audiencias ante el tribunal y fueron tratados igual que todas las demás personas que llegaron ante él. Intervinieron durante todo el juicio, ejerciendo los derechos que al efecto contempla la ley, y se recibieron sus pruebas, salvo aquellas que en su momento se estimaron impertinentes conforme, justamente, a la misma ley. Por último, jamás se ha presumido *"prácticamente de derecho"* [como dice la defensa], la responsabilidad penal de los acusados.

22°) Que el artículo 81 del Código de Procedimiento Penal establece que los juicios por crímenes o simples delitos pesquisables de oficio -como son los de autos- pueden comenzar *por denuncia, por querella, por requisición del Ministerio Público y por pesquisa judicial.* Los sumarios que dieron lugar a la formación de los procesos roles N° 53.015, 53.914, 54.712 y 54.713, se iniciaron con el mérito de las denuncias indicadas en las respectivas partes expositivas y se nutrieron, en su momento, con las intervenciones del

Consejo de Defensa del Estado, del Servicio Nacional de Menores y de los querellantes que se hallan debidamente individualizados [Capítulos I y II], de forma tal que no se ha llevado adelante ninguna investigación en forma torcida o despegada de la ley, sin que sea óbice a lo anterior el hecho de haberse incorporado a muchos otros ofendidos respecto de los cuales no existe querella o denuncia formal o auto cabeza de proceso, toda vez que -una vez instruido sumario- el tribunal está obligado a investigar y a proceder en consecuencia, si toma conocimiento de la perpetración de otros crímenes o simples delitos de acción pública, máxime si todos ellos deben juzgarse en la misma cuerda, ante lo cual no necesita, en absoluto, de ninguna nueva formalidad (querella, denuncia, auto cabeza de proceso).

De lo expuesto se infiere que sobre el particular no existe vicio procesal alguno, por lo que debe rechazarse la solicitud que en tal sentido ha hecho valer -entre las demás largas argumentaciones- la defensa de aquellos enjuiciados.

CAPITULO VIII.
ANTECEDENTES PROBATORIOS DEL PROCESO
ROL N° 53.015

23°) Que los elementos probatorios reunidos en el proceso rol N° 53.015, que corresponde analizar en la especie, son los siguientes:

a) Certificado médico de fs.1, extendido por el doctor Christian Acevedo Cerda el 12 de junio de 1996, en el que se consigna que el paciente -Cristóbal Parada Pacheco- presenta irritación zona peri-anal que pudiere corresponder a sodomía y, además, presenta esfínter anal relajado (no complaciente en forma completa).

b) Parte N° 183 de 17 de junio de 1996 del Departamento V de la Policía de Investigaciones de Chile, de fs.2, por medio del cual se denuncian hechos punibles de relevancia sexual en menoscabo del aludido menor, con lo que -el Juzgado de Letras de Parral- abre la correspondiente indagación penal.

CAPITULO VIII.
ANTECEDENTES PROBATORIOS DEL PROCESO
ROL N° 53.015

23°) Que los elementos probatorios reunidos en el proceso rol N° 53.015, que corresponde analizar en la especie, son los siguientes:

a) Certificado médico de fs.1, extendido por el doctor Christian Acevedo Cerda el 12 de junio de 1996, en el que se consigna que el paciente -Cristóbal Parada Pacheco- presenta

irritación zona peri-anal que pudiere corresponder a sodomía y, además, presenta esfínter anal relajado (no complaciente en forma completa).

b) Parte N° 183 de 17 de junio de 1996 del Departamento V de la Policía de Investigaciones de Chile, de fs.2, por medio del cual se denuncian hechos punibles de relevancia sexual en menoscabo del aludido menor, con lo que -el Juzgado de Letras de Parral- abre la correspondiente indagación penal.

c) Declaración de Jacqueline del Carmen Pacheco Cabrera -labores de casa- de fs.4, en la que, como madre de Cristóbal Parada Pacheco, ratifica el parte policial antes mencionado y señala que desde el año 1995 su hijo -que casi todo el tiempo lo ha tenido su madre Lucía Cabrera Pinto- comenzó a ir a la Colonia Dignidad y allá tenía un tío permanente, Paul Schafer, quien las veces que salía para Bulnes lo llevaba y el día 9 de junio llegó un niño vecino de su casa, de nombre Luis, con una nota escrita por Cristóbal en la que decía que había sido objeto de abusos sexuales por un hombre mayor, en el interior de ese recinto; a fs.79 deduce querella por el delito de violación sodomítica de su hijo, en contra de quienes resulten responsables y, a fs.81, la ratifica.

d) Declaraciones de Cristóbal Alejandro Parada Pacheco -estudiante- de fs.5, 64, 515 vta., 518 y 1.471. Expresa que desde marzo de 1996 estaba asistiendo al internado de Villa Baviera donde hay aproximadamente cinco niños y en abril un sujeto de nombre Paul Schafer le revisó sus órganos genitales, observó que tenía un problema en el pene y con el consentimiento de su madre fue operado y siguió asistiendo al internado, esta vez al intensivo del que no podía salir los fines de semana. Agrega que el martes 4 de junio cerca de las 9.00 horas, fue llevado a la casa particular de Paul Schafer quien en su dormitorio le hizo sacarse la ropa e intentó meterle el pene en el ano, lo que no pudo hacer en dos oportunidades, bajo amenaza de si lo contaba le iba a pegar; por lo ocurrido envió unan nota avisando a su casa lo que le había pasado, lo que hizo a través de su amigo Luis Figueroa Mena; sostiene que el día 11 de junio su madre lo fue a buscar y en principio se lo negaron señalando que estaba en Bulnes, lo que no era verdad y debido a la insistencia de su madre fue entregado a ella. Agrega que ese hombre le hace tocaciones a los menores de la Colonia, que todos le tienen respeto y tiritan cuando lo ven pasar, que él estuvo a cargo de ese tío y que fue llevado allá por un alemán llamado "Uwe". Luego completa sus dichos en el sentido de que Schafer estaba desnudo de la cintura hacia abajo, describe sus ropas y la pieza de él, agrega que esa vez le pidió que se acostara con él, había una pistola sobre un sillón, estando acostados lado a lado le pidió que lo besara en la boca, Schafer lo hizo, le pidió que le tomara el pene y lo hizo y comenzó a moverse hacia delante y hacia atrás, se cansó, se paró y se puso un buzo, y lo abrazó, después en el baño le echó un líquido en el cuerpo de color blanco con olor a alcohol, especialmente por las partes genitales. Agrega que a los pocos días después ocurrió lo mismo, y que eso lo hace con todos los menores del internado intensivo, quienes se lo han contado.

También declara: He estado bien, super bien, en el colegio. Se que estoy llamado al tribunal por el caso de Paul Schafer. Paul Schafer intentó introducírmelo. Nosotros estábamos en la Colonia. Yo había ido, yo estaba yendo los veranos pero iba todos los días, los días domingo allá a la Colonia, y después mi mamá me trajo al colegio que se llama Cachapoal y de ahí me llevó para arriba para la Colonia y allí no empecé nunca más a salir porque era el internado intensivo, que no podían salir de ahí y ahí empezó todo, empezó que nos agarraba el pene y todo eso a mí me pasó y nos llevaba para la pieza. Esto pasó en dos o tres veces. Fue un día martes. Ese día me levanté, nos lavamos y después nos vestimos y fuimos a tomar desayuno, en la mañana y de ahí él me mandó a llamar, Paul Schafer, quien es medio guatón, con la cara media gordita y un ojo que le llora y usaba una cuestión en la oreja, era medio sordo parece. Me mandó a llamar con otro alemán, con un alemán que se llama "Uwe", o que le decían “Uwe". Ahí, me llevó el alemán y después mandó a despachar al alemán y él me dijo, entré a la pieza, a la pieza de Paul Schafer y me dijo que me sacara la ropa y yo vi en todo el alrededor si tenía algo y en el velador tenía una pistola. Ahí después me dió miedo y

me hizo que me sacara la ropa y me la saqué por miedo y él estaba con polera y acá (indica de la cintura para abajo) estaba desnudo hacia abajo, y de ahí ya empezó a tomarme el pene, empezó a cargarme, a darse vuelta y ¿cómo se llama? después me lo..., me dijo que me diera vuelta y ahí me dijo. .me lo colocó, pero en las otras declaraciones no me animé porque me daba vergüenza decirlo y; después ya me dijo, me dijo, me dijo que no le dijera a mi abuelito, a mi abuelita ni a mi mamá. Ellos tampoco me dejaban juntarme mucho con mi familia, con la familia de nosotros y andaba siempre un alemán al lado de nosotros y nos dejaban ciertas horas hablar con nuestra familia, nunca nos dejaban solos conversar como uno conversa con su mamá. Y eso, a eso le temían ellos, que no iban a decir nada decir nada. La casa que vive Paul Schafer está frente al salón, que se señala salón y ahí está al frente la casa, es una grande, con cuestiones, todo, piezas, tenía dos camas juntas y lo que más me extrañó a mi es que tenía, tenia un estilo como ropero y adentro abría la puerta y tenía como un lavamanos y acá tenía el baño, la ducha, todo era aparte. Si tenía baño acá y allá tenía un lavamanos en la pieza, televisor, todo. Lo que estoy contando se lo dije al juez, se lo dije sólo a mi abuelita, a mi abuelito y a mi mamá. Son los únicos que saben. Por lo demás lo sabe el juez. Yo mandé un papel con un niño que se llama Luis Figueroa y ahí se lo entregué un día viernes y para que se lo trajera el día domingo y yo estaba con miedo, ese día porque se lo había entregado y ellos siempre revisan los bolsos de los niños cuando se vienen y ahí yo tenía miedo y mi mamá me fue a retirar un día martes porque un día antes ella tenía, el día lunes tenía reunión ellos y llegaron ellos y mi mamá le mandó a pedir con un alemán que se llama "Mau" les dijo que si Cristóbal esa para ir a hacer unos papeles a Santiago. Les dijeron que yo estaba ahí y yo tenía un viaje a Bulnes al otro día y a mi no me llevaron. Después mi mamá insistió, insistió, y yo no sabia que andaba mi mamá y después creo que le dijeron que yo no estaba allá, cuando llegó mi mamá le dijeron que yo no estaba allá, que andaba en Bulnes y mi mamá les dijo que me fueran a buscar a Bulnes, le dijeron que iban a ir ¿Cuándo estaba en Bulnes?, estaba ahí, mi mamá insistió, insistió, insistió hasta el final que me entregaron. Me fueron a buscar y a la hora después llegó él y yo estaba vestido ya, me dijeron que mi mamá andaba buscándome para hacer unas diligencias a Santiago y ahí después al otro día llegué a la casa, mi mamá me preguntó si me había pasado algo y yo le dije que sí y al otro día me dijo "vamos a ir al doctor" me dijo y fue al doctor y le dio una receta, nos dio y nos fuimos hacia Santiago. Yo escribí un papel que le pasé a Luis Figueroa, yo le pedí papel a él a Luis. A él le pedí porque ellos van a decir ¿y para qué vas a escribir? Preguntan todo, ¿para qué? Si aquí llegué yo y fui a escribir al baño donde van todos los niños, no de Paul Schafer ese es aparte. Era un papel como de matemáticas, hoja chiquitita. Sentía miedo en ese momento y quería que mi mamá me sacara de allí porque estaban pasando cosas. (Se deja constancia que se le hace escribir; dice que tiene distintas letras y que ha cambiado la firma. Agrega que fue por abril, junio Se le exhiben las cartas de fs.53 que es fotocopia de la de fs.53 del expediente original y también se le exhibe la original señalada. Reconoce el original, su letra y firma. Dice que "mamá Lucía" es su abuelita). (Continúa su declaración:) Es igual, si era esa. La escribí en el baño donde van los niños a hacer sus necesidades. Eso está de la casa de Paul Schafer hacia el norte, hacia abajo y ahí están, hay baños de las niñas pero aparte, los aparte una muralla y ahí iban los niños y ahí yo escribí un día, había un alemán afuera. Yo se que me citaron al juzgado a declarar y se que vamos a ir a la Colonia. Los detectives me dijeron que iban a ir a la Colonia para ver si ha cambiado la casa de Paul Schafer y tengo preocupación y se que la finalidad es buscarlo a Paul Schafer y ver dónde está la casa pero no tengo miedo porque voy resguardado por Investigaciones. Paul Schafer me hizo a mi esas cosas y yo siempre-miraba porque siempre me daba por observar adonde iban los niños y él los llevaba a los niños a bañarse. Iba con otro alemán y después al alemán lo despachaba, igual como en mi caso, a veces él salía en la tarde y llevaba a otros niños. Y allí yo no sabía nada, después salían los otros niños pero nunca decían nada, decían nomás que les tomaba el pene, que los bañaba.

Los otros niños comentaban que les tomaba el pene nomás. (Reconoce su firma puesta en las declaraciones de fs.5 y fs.64).

e) Informe médico de fs.7, extendido por el Dr. Mario Guerrero Moncada del Servicio Médico Legal de Parral, en el que se indica, al 20 de junio de 1996, frente al antecedente de agresión sexual, que examinado dicho menor el 18 de ese mes y año, no presenta lesiones lo que puede deberse a que el tiempo transcurrido contribuyó al desaparecimiento de éstas o a que no existieron.

f) Informe policial de 1 de agosto de 1966 y anexos de fs.9 a 61, por medio del cual Asuntos Internos de la Policía de Investigaciones, luego de indagar la denuncia e interrogar a Jacqueline Pacheco Cabrera, Cristóbal Parada Pacheco, a seis otros menores y a los testigos que individualiza, junto con relacionar antecedentes habidos en la Asesoría Técnica de la Institución, refiere que hay datos para presumir que Paul Schafer Schneider abusó de varios menores en la ex Colonia Dignidad o Villa Baviera, en circunstancias que éstos iban a estudiar a ese lugar. Indica que el año 1966, el mismo fue inculpado por hechos semejantes en causa rol N° 23.698 del Juzgado de Letras de Parral.

g) Declaraciones de Freddy Eduardo Escarez Constanzo -estudiante- de fs.68 y 586, quien señala que en 1994 comenzó a ir a la Colonia Alemana, en unas micros que iban a buscar a los niños los fines de semana. Había varios baños pero solamente había que bañarse en un de ellos, con un caballero de edad, de mediana estatura, contextura gruesa, más o menos pelado, canoso y con un ojo más chico que el otro y parece que era medio sordo porque usaba una cosita como audífono, y un alemán más joven lo ayudaba y llamaba a los niños que eran bañados de a uno por ese caballero que le echó jabón en el pelo y le echó agua con una ducha teléfono; todos los niños se reían de eso porque sabían que en esa operación le echaban el forrito del pene para atrás. Héctor le contó que lo había llevado a su pieza y que le había dicho que se acostara con él en la cama. Cuando lo estaba bañando ese caballero al que le dicen "Tío Permanente", lo tomó del hombro y trató de darlo vuelta hacia atrás, para quedar de espaldas hacia él, le manifestó su malestar y le dijo que no.

También declara: Se porque estoy llamado al tribunal, porque la otra vez vine a hacer unas declaraciones sobre la Colonia Dignidad. Yo iba a la Colonia, unos amigos me llevaron, no me acuerdo más o menos la fecha, y yo iba y me comencé a quedar y una noche me quedé y me bañó un caballero. Hartas noches me quedé pero esa noche nos llamaron a un grupo a una pieza y de esa pieza nos pasaron al baño, de a uno, y habla un caballero, o sea Paul Schafer por lo que salía en la tele. Ahora por las noticias reconocí que la persona que me bañó fue Paul Schafer. En ese momento no lo conocía, sólo sabía que le decían "Tío Permanente". Me bañó una persona es nada que ver y también me tomó el pene y me echó el cosito para atrás. Lo que dijo, y todos se reían de eso, fue "échese el forrito para atrás". Y nos echaba agua con esas duchas teléfono. Es cierto que el Héctor me contó que lo había invitado para la pieza para que se acostara con él. El Héctor es el chico, el que le dicen "el guatón", parece que es Valenzuela. Me dijo que Paul Schafer lo había llevado la pieza. Nada más me pasó. No se nada de nadie más. Sólo que todo el grupo, que éramos grandes, nos parecía raro que nos bañaran. Yo no fui más, falté y la señora que nos llevaba dijo que yo no podía ser yendo, porque además yo era medio desordenado. No se que Paul Schafer llevara a otros jóvenes a su pieza. Sólo por lo que dice la televisión. Es cierto que cuando me bañaba me tomó y me quería dar vuelta y: yo me molesté, no me parecía bien. Me estaba bañando adelante me tomó para darme vuelta y yo le hice así (indica un gesto de rechazo), fue como que me estaba mirando y no sé, como que me quería mirar algo, me molesté, le saqué el hombro. Esto fue una vez que me baño. Para constancia previa lectura se ratifica, lo mismo que su declaración de fs.68. Aclara, en todo caso que no está muy seguro si lo que pasó fue una o dos veces, pero que es verdad todo lo que ha contado.

h) Declaraciones de Héctor Alejandro Valenzuela Valenzuela -estudiante- de fs.69 y 579, quien refiere que en el verano del año 1994 comenzó a ir a la Colonia Alemana de

Catillo, que lo iban a buscar los alemanes en micros, tenían varias actividades y eran bañados de a uno en un baño y en el interior estaba un hombre de edad adulta con pelo blanco, medio pelado, ojos color claro, con un ojo malo porque le lloraba, los bañaba, les echaba el forro del pene para atrás, lo que le hizo como cuatro o cinco veces, le pasaba la esponja por todas partes del cuerpo y también en los genitales, una vez trató de tocarle las nalgas, sin esponja, con sus manos, como con intención de correrle mano, ante lo que se enojó. El "Coki", un amigo de él, le contó que una vez salió en auto con Paul Schafer y éste le tocó el pene y el trasero.

También declara: Yo estuve antes en el juzgado y declaré un día ante un caballero no sé quién sería. Yo vine porque fue que en la escuela empezaron unos niños a hablar cuestiones de los alemanes, así, de repente, unas señoritas rucias y otros caballeros llegaron, parece que eran policías de Investigaciones y nos empezaron a preguntar qué nos hacían los alemanes y todo eso. Yo les dije que estuve allá pero a mí me hacían trabajar que no me han hecho nada. Y los otros niños empezaron a hablar mal de los alemanes. Es cierto que dije que algo pasaba allá cuando nos bañaban, que nos agarraban el pene. Esto lo hacía "el Schafer".Yo lo ubico, él es el "Tío Permanente" que le decíamos nosotros. El me bañó y ahí me miraba el pene y después me secaba, me ponía ropa hacía nada. Esto fue hace harto tiempo. El "Coki" es un niño de Parral; yo lo conocí por "Coki", no se como se llama. Se que el fue con el "Tío Permanente" en auto y que le había agarrado el pene y todas esas cuestiones. Esto me lo contó el “Coki” que vive en Parral y cuyo nombre no se. Esto me lo contó hace harto tiempo. Yo no le conté nada porque nunca yo salía en auto con él. Una vez me contaron porque yo estaba allá, fue en tiempo de verano, cuando no me dejaban venirme. Estuvimos haciendo una cerca y ahí a mi abuelo le contaban que yo lo pasaba bien, que salía a pasear en auto con el "Tío Permanente", y esto eran puras mentiras, todos los días trabajando en una cerca para los ciervos. Yo me quedaba a alojar allá y el “Coki” me dijo "que andaba con el viejo Schafer", iba en jeep para arriba, salía siempre y llevaba un niño con él. El me lo contó. Schafer me bañó varias veces y siempre me hacía lo mismo. Es cierto que yo dije que trató de correrme mano y que así lo hacía y esto es verdad. Uno lo más bien que se puede bañar sólo no que él lo esté bañando. Si yo mismo me baño en la casa, pesco un calcetín, me refriego por todos lados y porqué él va a hacer eso. Después en la casa me mandaban mis abuelos y yo no quería ir porque una vez me pegaron cuando estábamos haciendo la cerca. Yo estaba agachado y va un alemán y me dijo que le llevara un martillo y yo no lo escuché y me manda un "cachuchazo" (el declarante señala la parte posterior de su cuello). No se si a otro niño le ha pasado eso mismo. El “Coki” me contó lo que ya dije. Allá nadie lo nombraba por su nombre, puro “Coki”. No conozco a su papá ni a su mamá. Casi nadie de los que íbamos para allá conversábamos esta cuestión, si no podíamos conversar porque los alemanes andaban ahí mismo con uno. La persona que mencioné como Schafer la identifico, tiene un poco pelado (indica la cabeza) y tiene un ojo de vidrio, como de vidrio, que le llora y a cada rato tiene que andarse limpiando, y siempre cuando estaba con nosotros andaba como con una radio de esas (señala una grabadora que está sobre el escritorio), y con audífono en la oreja y para escuchar todo y ahí donde jugábamos ponían cámaras para abajo para vernos. A mi., a todos, haciendo todo trabajo, haciendo esa cuestión de manzana (jugo) y tirando leña en cualquier lado, yendo para arriba a las avellanas El nos enseñaba a cantar, es cierto. Nos bañábamos en un pieza como ésta, una pieza grande, tenía un recorte, como por la mitad, con baño, El alojaba ahí en una parte estaba el baño y en otra la pieza. Nosotros alojábamos en otro lado, por allá y el venía a alojar por acá. El nos iba a dejar. No se si él se iba a alojar con algunos niños, pero a veces algunos niños se iban para el otro lado, donde las mujeres. Unos alemanes los llevaron. No se si algunos niños se iban con él, pero algunos los llevaban para ese lado donde están las mujeres. El viejo nos hacía cantar y marchar. A mi no me dijo nada cuando me bañaba. Una vez se enojó porque yo iba subiendo una escalera y había un alemán como entrenando karate y él se enojó porque iba subiendo, me retó y otro día vamos con otro niños que se llama salo

tocando guitarra y el mismo Ángelo dijo “ahí viene el viejo, ahí viene el viejo”, el escuchó después vino y me llevó para afuera y me pegó a mi un par de cachuchazos porque creía que yo le había dicho a los otros que él venía. El que me pegó fue Paul Schafer, aquí por la cara y una patada “no te juegues conmigo”, me dijo). Tienen unas cuestiones como un espejo que uno entra al río y ya lo están mirando de allá. Una vez yo iba para adentro, llegué a la orilla a hacer pichí, después entré para allá y me pararon al tiro, y me retaron. En varias oportunidades el viejo me pegó a mi. Estábamos bañándonos una vez en la piscina, andaba un mudo, que se hacía parece, porque veía una luz de lejos y decía "mira la luz",y andaba bajándonos los pantalones, le dije a un alemán y en vez de acusar al mudo me acusó a mi y me manda un "cachuchazo" el viejo. Después seguimos bañándonos y la escalera estaba con corriente (de la piscina) yo iba subiendo, me vio o me verla otro alemán, iba yo tiritando y apenas era capaz de subir hasta que subí y le conté que estaba enchufada la corriente y no me dijeron nada. También ratifica sus dichos de fs.69.

i) Declaraciones de Víctor Andrés Ramírez Constanzo -estudiante- de fs.70 y 587, quien afirma que el año 1994 empezó a ir a la Colonia Villa Baviera de los alemanes, los fines de semana en verano en buses de los alemanes, jugaban, trabajaban, compartían y por las noches los bañaban, hasta que un alemán joven los llevaba al baño en el cual estaba un hombre de edad madura, contextura gruesa, pelo canoso, semi-pelado, con un problema en el ojo izquierdo, quien la vez que lo bañó lo jabonó por todo el cuerpo con una esponja, e insistía en pasarle la esponja por las zonas genitales, además le echó el forro del pene para atrás, pero como tenía frenillo no lo pudo hacer, pensó que tenía malas intenciones; por comentarios de sus amigos que iban a la Colonia sabe que Paul Schafer había hecho cosas malas con ellos.

También declara: Sé por qué estoy aquí, es por lo de "Villa Alemana" porque nos habían bañado.Me bañaron, me tocaron las partes genitales el pene las nalgas (indica los lugares pertinentes). Paul Schafer, que le dicen, me hizo eso. Se que es él porque lo veo en fotografías, en la televisión y como tiene un ojo más chico, el ojo izquierdo parece. Esto me ocurrió hace como un año atrás más o menos, allá mismo, en "Villa Alemana", Colonia Dignidad. Es verdad lo que estoy diciendo y yo creo que él lo hacía para bañarnos porque casi a todos se los hacia. Nosotros permitíamos que nos pasara porque era así. A mí me bañó una vez, pero iban dos primos más y un día un primo entró a un subterráneo que tenían y entraron algunos niños y fue para adentro y le dijeron que no podían entrar y él le dijo porqué no podían entrar y le dijeron que era un subterráneo para que entraran ellos y nadie más. Eso se lo dijo otro alemán que había allí, que se llama "Uve". Yo no estuve viviendo allá, iba por los fines de semana. Fui como seis fines de semanas, más o menos. Cuando nos veníamos conversábamos con los otros niños, conversábamos en el bus y nos preguntábamos si los otros habían sido bañados, y todos contestaban que si. Nosotros sentíamos que estaba mal eso, porque nos bañaba un hombre a nosotros mismos que ya sabemos bañarnos y no tenía porqué. No le puedo decir si algún niño estuvo donde él vivía, porque nunca ocurrió cuando yo estaba ahi. Pero ahora, yo tengo un amigo que creo que lo violaron. Me contaba un amigo, Cristóbal, me dijo que lo llevaba a la pieza, que lo ponía boca abajo y que le decía que no gritara y ahí decía que sentía algo. No se de otro caso. El que nos bañaba era Paul Schafer y nos llevaban otros alemanes.

j) Declaración de María Eugenia Constanzo Yáñez -labores de casa- de fs.71, quien manifiesta que su hijo Víctor Andrés Ramírez Constanzo, en el año 1994 comenzó a ir a la Colonia Dignidad donde le daban alimento y recreación y una vez llegó a la casa contándole que tenía que bañarse y le hacían tocaciones en los genitales, que le echaban el forro del pene hacia atrás pero que en él no se podía porque tenía frenillo, y le dijo que el "Tío Permanente" había tratado de hacerlo, a raíz de lo cual no lo dejó ir más a ese lugar. Escuchó a los niños que entre ello se decían que los que se dejaban tomar el pene eran maricones.

k) Declaración de Jimmy Joaquín Escarez Constanzo -estudiante- de fs.72, quien expresa que en el verano del año 1994 decidió ir a la Colonia Dignidad, fue unas seis a diez veces y lo iban a buscar en unas micros, quedándose allá algunos fines de semana donde pasaba jugando; antes de dormir los niños tenían que bañarse y eso ocurría en un baño donde estaba un sujeto de edad madura, de unos 60 a 65 años de edad, conocido como el "Tío Permanente", quien lo jabonó con una esponja y con la manguera de la tina le echó agua por todo el cuerpo, le tomó el pene, le levantó el prepucio y lo echó para atrás y le echó agua; por comentarios de los niños supo que a todos les hacía lo mismo y él cree que era para lavarlos y nada más.

l) Declaraciones de Cristian Francisco Soto Campos -estudiante- de fs.74 y 581, quien señala que a la edad aproximada de 6 años empezó a estudiar en la escuela básica que tenían los alemanes en la Colonia, e iba casi todos los fines de semana pero nunca se quedaba a dormir allá y la única vez que se quedó en la noche tenía como 13 o 14 años, se le hizo bañarse y en el baño estaba un hombre mayor semi-calvo, pelo cano y rubio, con un ojo de vidrio, quien le echaba agua, lo jabonaba, no le tocó el pene, pero le echó agua sobre él.

También declara: Creo que la citación es por el asunto de los alemanes. Lo que se es lo que declaré la otra vez. Yo estuve seis años viviendo por allá - al lado- e iba a la juventud. Yo entré a primero, no me acuerdo en qué año, pero yo tenía como seis años o como ocho años y fui como hasta los trece o catorce. Yo se que se está averiguando de los abusos deshonestos de Paul Schafer. Yo no he visto nada de eso, pero de que él me bañó a mi, él me bañó. Yo estuve en la juventud allá y una vez me quedé allá, una noche. De uno por uno nosotros estábamos armando rompecabezas con todos los demás y a uno lo iban pasando a la otra pieza y lo iban bañando, iba saliendo uno y entrando otro. Nos poníamos el pijama, la bata. El nos tocaba, nos refregaba la espalda, nos decía que nos tomáramos el pene y que lo echáramos para atrás - a mí me lo dijo-, nos tiraba agua. Conmigo ocurrió una sola vez porque después no me dejaron ir más. En realidad yo como chico-nosotros estábamos chicos, teníamos poca edad en ese tiempo- pero una cosa si era anormal que no siempre se bañaba solo y ellos nos bañaban y yo pensé que era por que ellos nos querían bañar más rápido, algo por el estilo, pero él nos bañó y después en los comentarios con los amigos decíamos "éste me tocó esta parte",como talla así, comentábamos que parece que era homosexual, algo así pero en otras palabras, es decir "parece que éste viejo era maric6n o algo así". Nosotros lo decíamos riéndonos, porque nosotros nos bañábamos y podíamos hacerlo solos. Yo que recuerde ningún joven dijo que le hubiere hecho otra cosa, pero cosas así no más, como le digo. Ningún comentario más como que hubiera ocurrido algo. A nosotros en esa vez nos bañó no más. No se si le haría otra cosa a los otros. No se habló nada, solamente nos bañó y nos fuimos a la cama hasta el otro día, y nos llevaron a trabajar, sacar ciruelas. Yo ubico bien a Paul Schafer, como mi amigo, mejor dicho, porque siempre que nos acercamos el decía "Hola amigo, como ha estado" o bien "Hola hijo" y nos tocaba la espalda, y nos abrazaba. Yo estuve en hartas oportunidades con él, al lado de él, conversando, por ejemplo, siempre andaba con dos alemanes, uno tenía la lupa otro la radio y en realidad yo era cercano a ellos porque yo, según ellos, yo era su mejor amigo, porque yo estudie en la escuela de ellos, me enseñaban alemán, a cantar en alemán y me llevaban para arriba a la juventud. Yo conozco el lugar donde él dormía siesta. No se si duerme allí, pero nosotros cuando estábamos e íbamos a jugar con los alemanes a la pelota, ellos no juegan fútbol, sino siempre con la mano, y él entraba ahí y después al rato salía y golpeaban una cuestión fuerte igual como los indios de la películas, él salía de adentro, un alemán con la lupa. No sé como se llama esa parte, pero está el salón donde cantan, atrás está la cocina. La cocina, el salón, se sale por una puerta y caminando hay un baño y es por ahí. No se si ahí iban otros menores, porque yo, desde que me pasaron otras cosas a mi, me empezaron a sospechar y después me retiraron. Por ejemplo a nosotros nos querían enseñar a nadar, enseñar kárate, nos vestían de verde, nos llevaban marchar, así igual como milicos, todos vestidos de verde y con una insignia que decía "Juventud vigilia

permanente" con una pañoleta. Nos llevaron a marchar para los cerros y atrás de unos cerros tienen un campo donde hay unas casitas y un patio bien grande y dos baños que están bien alejados de ahí pero siempre están cuidados por los alemanes. Nos llevaron a una charla y nos hicieron jugar y participar en hartas cosas. Después la juventud regresábamos y nos hicieron un juramento, nos hicieron jurar a la bandera de la Vigilia Permanente, de la juventud. Yo me acuerdo como empezaba el juramento: "Yo juro por mi bandera Juventud Vigilia Permanente...". El "Tío Permanente" es Paul Schafer. Primero nos recibía un alemán que se llama "Mon", uno bien alto, delgado, que tiene que ver con el coro, canta. Después llegaba el Tío Permanente. En realidad él anda siempre con tres, si no maneja él, el chofer y dos atrás. Si maneja él, va el de al lado y dos atrás. Yo lo he visto siempre con tres alemanes. En un Mercedes Benz y de repente en una camioneta así como un jeep Nissan último modelo. Conmigo estuvieron compañeros de colegio que no los he visto más. Y no se donde estudian o donde están porque nos separamos. Cuando yo estuve allá me llamaron la atención actitudes que no me parecían bien y yo por eso me salí de la juventud. Que nos bañaba Paul Schafer es efectivo. No se con otras personas, con nosotros era así y al lado de donde nos bañaban dormían los alemanes, hay camarotes donde duermen ellos. Acá, salen alemanas de un segundo piso, parece que duermen arriba. A nosotros nos hacían dormir en una sala como asi, en colchoneta y saco de dormir. Cuando estuvimos allá todos dormimos allí, no se de alguien que no hubiere llegado a ese lugar, que hubiere faltado, que hubiere ido a otro lado. Fue una sola vez que yo fui a dormir allá y después no me dejaron seguir yendo a la vigilia. Yo estudiaba allá, era vecino, no vivía en la Colonia, ellos estaban aquí y a mi me dividía el río. Por eso éramos amigos y yo tengo amigos alemanes de allá, capaz que ni sepan lo que está pasando. Lo que vi allá, directamente, a mi y a mi familia les pareció raro Antes me hablaban de los alemanes y yo me enojaba. No se podía hablar mal de ellos. Ahora como que no quiero nada de ellos. Es cuanto expone, previa lectura ratifica y firma, ratificando su declaración de fs.74.

m) Informes policiales de fs.87, 165 y 168 y anexos, del Departamento V de la Policía de Investigaciones, de agosto de 1996, a través de los cuales se ratifican los hechos descritos en las piezas policiales precedentes y se señala que la investigación ha sido interferida y entrabada por las actuaciones de ciudadanos vinculados a la ex Colonia Dignidad, mediante seguimientos en vehículos motorizados, interceptando comunicaciones, visitando a personas antes entrevistadas por personal policial, fotografiando y filmando.

n) Declaraciones de Christian Eduardo Acevedo Cerda -médico- de fs.172 y 582 vta., quien ratifica el certificado de fs.1, y dice que el menor presentaba esfínter anal medianamente complaciente, además, irritación anal, lesiones que pueden ser compatible con sodomía.

También declara: El certificado que rola a fs.1 y que en este acto se me exhibe corresponde fielmente al original que extendí en la fecha que consta en él, y por tanto, lo reconozco. Efectivamente en esa oportunidad atendí profesionalmente, en mi consulta privada, al menor Cristóbal Parada Pacheco, quien llegó con su madre, a quienes yo no conocía. Su madre me indicó que quería que lo examinara porque habla sido víctima de un atentado sexual, y que llegaría hasta las últimas consecuencias. Yo lo examiné y comprobé que presentaba irritación peri-anal, esto es, alrededor del ano enrojecido. También tenía el esfínter anal relajado, pero no en forma total. O sea, no tenía ni su tonicidad normal ni tampoco la tonicidad de un esfínter anal que haya sido sometido a alguna penetración reiterada completa. Podría suponerse que hubo algún intento de penetración. El menor, que en ese momento aparecía introvertido, me dijo que una persona que lo cuidaba y bañaba -no me dijo el nombre- le pasaba el pene por la zona anal y que después lo hacía limpiarse con alcohol o un 1íquido parecido. Le pregunté si se lo había metido completo y él me dijo que no. Me costó mucho sacarle esta información. Estaba más bien avergonzado. Yo concluí que algo hubo sobre el menor, por lo que constaté. Pero no me corresponde determinar qué fue.

En una fecha que exactamente no recuerdo, en circunstancias que me encontraba de turno en el hospital de San Carlos alrededor de las diez de la noche, llegaron tres personas a hablar conmigo por este asunto y me dijeron que eran de una revista alemana. Eran dos hombres y una mujer Uno era alto, de pelo negro; la mujer era delgada, rubia, estatura media; el otro era semi-calvo, estatura media, corpulento. Me preguntaron específicamente por el caso de Cristóbal, sabían del asunto porque se fueron derecho al grano, aunque no me mencionaron el n nombre. Yo no les di mayores informaciones debido a que no me correspondía hacerlo y menos en ese lugar y hora. Habían llegado antes, como a las 2O.3º horas y yo al principio resistí de atenderlos, pero insistieron y me dijeron que eran de una revista alemana. En mi consulta privada no he recibido a nadie en relación con este asunto. A Adrián Bravo no lo ubico. (En este acto se le exhibe al declarante las fotos de Adrián Bravo que rolan a fs.530 y 531. y reconoce que corresponde a una de las personas que en esa ocasión fue al hospital y que habló con él). Uno de los que andaba era Adrián Bravo, es decir, la persona que aparece en la foto sin barba y que no conocía. Él hizo las presentaciones, me dijo que no me preocupara porque no eran de la Colonia Dignidad, hizo varios comentarios. Me hicieron como tres preguntas y yo les mencioné en general, sin entrar en detalles el asunto. Después de esa vez no supe nunca más de ellos y no he vuelto a conversar del tema. Es cuanto expone y previa lectura y ratificación también de su declaración anterior de fs.175 firma con el tribunal.

ñ) Informe del Registro Civil e Identificación de fs.201, de 16 de octubre de 1996, en el que consta que el domicilio registrado por Paul Schafer Schneider, en el último trámite realizado ante ese servicio, corresponde a Villa Baviera.

o) Informes policiales de fs.181, 190, 200, 210, 224 y 229, del Departamento V de la Policía de Investigaciones, sobre el sitio del suceso; en el primero se lee, al 25 de septiembre de 1996, que se impidió a la policía el ingreso al predio de Villa Baviera; luego se allega el informe pericial fotográfico con los cuadros gráficos demostrativos de sectores aleñados a la villa. En la ampliación, al 9 de octubre de 1996, en cumplimiento a la orden de aprehensión dictada contra Paul Schafer Schneider, se informa que se encontró instalado en el puente del Río Perquilauquén un portón de madera cerrado con cadena y candado el que no estaba el día 25 de septiembre de 1996; al solicitarse que se abriera, apareció un bus desde el interior de la ex Colonia y se colocó sobre el puente, descendiendo unas sesenta personas, entre mujeres, hombres y niños, que se colocaron sobre el puente y fueron usados como obstáculos para impedir el paso de la policía. Las otras actuaciones policiales contienen referencias sobre los dichos de Heinz Kuhn Fenster y de Ernst Wolfgang Müller Lillieskies, hoy Ernst Wolfgang Kneese y sus deseos de declarar ante el tribunal.

p) Declaraciones de Ernst Wolfgang Müller Lillieskies hoy Ernst Wolfgang Kneese -actualmente pensionado- de fs.237 y 2.639, quien expone que conoció a Paul Schafer a la edad de 12 años en Alemania, cuando con el consentimiento de su madre se fue de Hamburgo a Heide Bei Siegburg cerca de Bonn que era un establecimiento de encuentro de adultos con intereses religiosos y un hogar para menores en situación irregular. Dice que Schafer destruyó las familias para tener acceso a los menores, existen documentos en ese sentido. Estuvo en Alemania en esa misión desde 1957 hasta 1961, él era director psicológico de esa institución. La primera noche del primer día que llegó a ese lugar hubo de inmediato acoso sexual de parte de Schafer. A esa edad no sabía lo que era la homosexualidad ni menos lo que era pederastía, término alemán para designar la tendencia de hombres adultos a abusar sexualmente de menores entre 3 y 15 años. Agrega que en el añpo 1961 debido a denuncias de menores en Alemania -causa rol N° 14.Js.173-61- en la ciudad de Gronau, Schafer huyó a Chile y lo trajo en avión junto a otros tres o cuatro niños; posteriormente fueron trasladados cerca de 50 niños, no todos a la vez, vía Bélgica, instruidos por él para que no declararan ante la policía, amenazados que si hablaban estaban todos en peligro. Cuando supo que Schafer estaba siendo perseguido por la policía tomó conciencia que ese sentimiento de anormalidad que sentía cuando estaba en la cama con él le daba a entender que lo que hacía era ilegal, o

mejor dicho, inmoral, pero no tenía con quién hablar al respecto. Al poco tiempo de la llegada a Chile, permanecieron breve tiempo en Santiago y después se compró un predio de un grupo de italianos donde no había nada, viviendo primero en carpas siendo la primera tarea la de construir casas. La dirección de todo estaba en manos de Schafer, nadie más se atrevía a asumir esa función; había separación general por sexo, entre los adultos y los menores. El nunca permitió que se creara una vida familiar; Schafer estaba a cargo de los niños varones, pero también se encargaba de la educación de adultos y las niñas y no permitió que nadie se le opusiera. Ni siquiera esperaba la luz del día para abusar sexualmente. Una vez, a plena luz del día, sobre una paja y en presencia de otros niños que jugaban en círculos, Schafer mantuvo relaciones con un niño. Generalmente eso comenzaba con la ducha. A los dormitorios de los niños no podían entrar mujeres; los niños eran vigilados por Schafer en la ducha. Eran generalmente duchas colectivas, pero también eran solas. Generalmente los enjabonaba y decía que por razones médicas debía revisar el prepucio de los niños; cuando la cama de un menor estaba vacía todos los niños sabíamos que era porque estaba pasando la noche con Paul Schafer. Cuando todos se duchaban él se acercaba silenciosamente a un niño y le decía para callado que después se fuera con él. En su pieza le decía al niño que se sentara en una silla, se le ponía un antifaz por el que no podía ver mientras Schafer caminaba alrededor del niño, se excitaba e incluso se masturbaba. Luego el menor lo acompañaba a la cama. Él colocaba vaselina a su genital y cometía el abuso con él y con el niño de turno. Lo que le ha provocado mucho asco es que una vez Schafer, con semen en la mano fue a predicar el evangelio. .Los niños eran recompensados, pues el que pasaba la noche con él tenía la franquicia de no tener que trabajar al día siguiente. Luego se refiere a las actividades de los menores y relata su huída de la Colonia, motivada porque no aceptaba el modo de vida de allí, trabajo duro sin remuneración, falta de vida familiar. Falta de libertad y castigos, sumisión u opresión para retener a las personas separándolos de sus familias, era un campo de concentración donde todas las personas estaban privadas de todo, no se les permitía salir, había sistemas de seguridad y vigilancia. Sobre loa abusos sexuales refiere que el único calor humano que tienen los niños en la Colonia es durante el acto sexual, esto lleva incluso a que los niños lo quieran; cuando los castiga le encarga a otros que lo hagan, para no desprestigiarse él; los padres están impedidos de ejercer la patria potestad; a todos se les llama "tíos" no se puede hablar de "papá" o "mamá". Un ambiente así fomenta el homosexualismo; dice que fue acosado sexualmente por otras personas, pero pudo defenderse.

También declara:

Viví en la Colonia Dignidad desde el año 1961 hasta el año 1965. En 1966 fui procesado aquí en Parral. Para mí fue como una cárcel la vida en la Colonia. Yo estaba en una habitación con cuatro o seis personas. Mi madre no vivía allí sino desde 1963 que llegó a Chile, pero adentro no viví con ella. Ella estuvo allí hasta el año 1966 en una habitación cerrada sin contacto con otras personas. Entró con pelo negro y salió con el pelo blanco. Ella fue torturada con electroshock. Nunca le pregunté quién lo hizo pero pudo ser la doctora Gisela Seewald. A mí ella me puso inyecciones y drogas, también la enfermera María Strebe. Las personas que estaban más cerca de mí eran los jóvenes. En el grupo de mi edad estaban Hartmut Hopp, Udo Hopp, Helmut Seelbach, Gunter Riess, Gunter Hussain que vive en Estados Unidos y se escapó cuando fue con Hartmut Hopp a estudiar. Ellos fueron a Estados Unidos después que yo dije a la prensa que nunca nadie de la colonia había ido a la escuela. Hartmut Hopp no quería estudiar medicina, sino música, pero Schafer necesitaba un hombre de medicina para la Colonia Dignidad y por eso lo hizo. El caso es parecido con el casino familiar, porque cuando los Packmor se fugaron Schafer para demostrar que la gente era libre creó ese casino. Esto fue un juego con el público, un teatro y con eso gana dinero. Los menores vivíamos separados de los adultos. Habían varias casas para hombres, mujeres, niños pequeños y más adultos hasta veinte años más o menos. Schafer llegó de Alemania arrancando de la justicia por abuso de niños y por eso los trajo y me parece que es igual que

ahora en que él esconde a los niños para que no declaren en su contra. Si no se sabe donde está Schafer debe estar con niños porque los necesita, como una animal necesita la carne. Con el nombre de Paul Schneider entró Schafer a Chile, con pasaporte falso. En Alemania Hugo Baar era el jefe de la sociedad y fue preguntado por su ubicación y la negó diciendo que estaría en Estados Unidos. Lo mismo ocurre ahora con Hartmut Hopp por ejemplo. En cada vez que habla miente y Schafer debe estar en la villa y puede moverse y desplazarse en avión hacia donde quiera. La organización creada es solo para que Schafer tenga niños para su propia satisfacción sexual y nada más. Llegué a la Private Sociale Mision a la edad de doce años y en la primera noche fui abusado por Paul Schafer. Antes de esa organización Schafer estuvo en varias organizaciones haciendo trabajo social, como CVJM y BETHIL, de lo que tengo testigos y además en una organización cristiana, y por todas ellas se tuvo que ir porque la gente sabía que él abusaba de los jóvenes pero para evitar mala publicidad no hicieron nada en su contra. Yo conozco el camino de abusos de Paul Schafer desde el año 1945, después de la guerra. Yo ví en la Private Sociale Mision cuando compañeros míos iban en la noche al dormitorio de él y salían en las mañanas. Ahora aparece Salo Luna y Tobías Müller y dicen que durante todos los años Schafer violaba a los niños. Esto significa para mí que Schafer está actuando criminalmente en contra de los niños durante todos los años que ha vivido aquí en Chile. Si uno junta todas las funciones de un gobierno como justicia, policía, iglesia, servicio militar, servicio de salud, sistema de concientización y lavado de cerebro eso es lo que caracteriza a Paul Schafer en la Colonia Dignidad. Pero el necesita gente para música, economía, otros que trabajen en el campo, mecánicos, profesionales en medicina y él está arriba en el centro y manda todo. Después hay un grupo de unos veinte adultos, más abajo los demás adultos, después los niños y por último están las mujeres. Este sistema funciona basado sólo en el miedo y también por el espionaje mental y por religión. La gente es bautista, los que salieron con Schafer de Alemania creían en Dios eternamente, pero una manzana mala echó a perder a las demás. Se practicaba solo algo de la religión. Schafer maneja y trata a la gente. Tobías Müller dijo que la gente rezaba a Dios para que Carabineros no fuera más a la colonia. Schafer manipula y dice quien es culpable y dice lo que es bueno y que lo persiguen los malos. Crea miedo en la gente con eso y con castigos y drogas. La señora Packmor por ejemplo fue castigada durante un año, aislada, con mala comida, maltratada, Schafer después le dio un trabajo y ella estaba contenta porque era el Dios el que le hablaba y empezó a trabajar responsablemente, pero estaba como un reloj suizo, lo hacía por miedo a la tortura. Para Schafer el mundo de afuera es malo, es una mierda y la verdad esta adentro en la colonia, y el pueblo de afuera es malo. Por eso existe esa sociedad cerrada donde nadie puede salir. Conozco el caso de Kart Stricker que se fugó hace poco y tuvo que volverse, es un hombre pobre, sin recursos, es propiedad de Paul Schafer. Todos los que salen de Dignidad son de un día para otro tratados como locos, como ladrones. Mientras están allí son normales, pero a los que se fugan los tratan de locos o ladrones. Schafer es capaz de matar, acostarse con un niño e ir a rezar todo a la vez. Los que viven en la colonia no tienen libertad de aceptar o no aceptar la situación y viven en una dictadura, con una cadena amarrada al cuerpo y si no se mueven no la sienten. Por eso todos cierran los ojos, no escuchan y no dicen nada, pero no pueden ignorar lo que Schafer hace. Blanck, Schnellenkamp, Seewald, Mücke, Cöllen, todos son parte de ese sistema. Yo fui testigo a los dieciséis años cuando la señora de Hermann Schmidt le pidió a Schafer que la dejara estar con su hijo y cómo Schafer se lo impidió. Allí no es posible otra cosa, es como si se quisiera una democracia en una dictadura, no es posible. El sistema de adopciones lo conozco de Alemania y también por la prensa. Viene de la Private Sociale Mision. Cuando Schafer quería a un niño iba destruyendo a la familia con la ayuda de Hugo Baar, con abogados, buscando separar la familia para obtener niños. Hubo un caso en que una mujer para no acceder a que trajeran a sus hijos se suicidó con el gas del auto junto a sus tres hijos. Fue publicado por la revista Stern de Alemania. En otra revista leí que Paul Schafer invitaba a la gente y niños los fines de semana, lo que significa buscar carne fresca

para él, porque los pederastas necesitan siempre nuevas víctimas, de uso como un pañuelo. Schafer no tiene amor a nadie, necesita toda esta construcción para sus abusos deshonestos y nada más. La fachada es perfecta, es un teatro con un dirigente muy inteligente. La gran enfermedad de Schafer necesita un gran teatro. Blanck fue el hombre para la justicia, empezó la profesión para las leyes y también es para hacer instalaciones de agua fría y caliente. Seewald es filósofo, profesor. Mücke es pintor. Cöllen es carpintero. Schnellenkamp está a cargo de comprar máquinas y campos, es para el comercio. Hopp es el médico. La mujer de Hartmut Hopp es de espionaje, es un control para él. Se casó con el permiso de Schafer, todos los casados necesitan ese permiso. Según mi información Schafer lo obligó a casarse. En la Dignidad no funciona nada sin el permiso de Schafer. También el matrimonio de Hopp y la adopción que hizo es una fachada para presentarse ante los demás y sobre todo cuando él sale de Chile porque así es mejor visto. A Albert Schreiber, un hombre pequeño, lo conozco. Es de mucha confianza de Paul Schafer, no sé donde pueda estar. Pero es normal para la colonia que se pierdan o desaparezcan algunas personas cuando la justicia trata de ubicarlos. El puede estar en cualquier lugar organizando un campo. Schafer sólo necesita niños y tranquilidad. En el caso mío cuando me fugué hubo falsificación de unas cartas que se atribuían a mi madre y me siguieron en Chile y en Alemania. Yo estuve viviendo cerca de Chillán donde una familia Echeverría y ahora me contaron que habían encontrado a otro lado de la casa unos tubos por donde espiaban y ponían micrófonos. ¡Dignidad no es una sociedad benefactora es un infierno!. Yo creo que cualquier persona que en la Colonia Dignidad moleste a Schafer este lo mata, porque a mí me quería matar en 1965. Durante la dictadura en Chile la Colonia fue un campo de concentración de la DINA y funcionarios de Patria y Libertad estaban dentro de la Colonia y gente de DINA aprendió torturas en la Colonia Dignidad. Hay antecedentes en el informe Rettig. En mi época comenzamos a construir nuestra propia cárcel con alambradas en los cercos. El control era para los que querían fugarse. Otros hombres vigilaban. Es mi propio caso y el de otros menores. No conocí túneles en la Colonia. Hoy en día sólo por diarios y por palabras de Tobías Muller he sabido de túneles pero nada se por mí mismo. Era habitual salir a cazar liebres, perdices, y era Schafer el que lo hacia acompañado por niños, lo que era una aventura hacerlo, especialmente cazar de noche. Colonia Dignidad es un sitio no controlado por la justicia, por el gobierno y por eso es un lugar protegido, cerrado, donde puede hacerse cualquier cosa y por eso muchos lo protegen y protegen a Schafer. Nadie controla allí a las avionetas que entran o salen. Yo he venido a Chile porque tengo una organización que se llama "FLUGELSCHLEG e.V." para ayudar a niños que salieron de sectas donde fueron abusados sexualmente y tengo la intención de organizar algo o contribuir con lo mismo aquí en Chile, principalmente por ayudar a niños que hayan estado en la Colonia Dignidad. Se deja constancia que en principio el declarante solicitó declarar con un intérprete, pero luego accedió a hacerlo sin él, en forma directa ante el Ministro que suscribe.

q) Declaraciones de Heinz Kuhn Fenster -comerciante- de fs.241, 353, 769 y 2.183, quien señala que conoce a Paul Schafer desde aproximadamente el año 1955 o 1956; lo conoció como evangelista, predicador ambulante, fue llevado por un amigo de él, Hugo Baar, a su secta. Como era muy carismático convenció a un grupo de alrededor de 50 familias se seguirlo a él. Posteriormente un padre de esa secta (Willy Georg) descubrió que Schafer estaba teniendo abuso sexual con su hijo, eran íntimos amigos y después se fueron descubriendo otros casos de niños que eran víctima de abuso sexual lo que motivó que Schafer viajara a Chile escondiéndose en Cabildo o alrededor de Santiago. Hugo Baar se quedó en Alemania a cargo de la secta que se llamaba Private Social Misión. Agrega que llegó engañado a Chile por una llamada del señor Hermann Schmidt quien le dijo, cuando llegó, que Schafer estaba muerto y lo llevó a la casa del señor Rudy Cohn Baden donde estaba Schafer comenzando su propio calvario. Señala que recién se había puesto de novio en Alemania y tuvo que entregar a Schafer su argolla de compromiso, la foto de su novia tuvo que destruirla delante de él y le fue quitada su ropa, pasaporte y dinero. Después se le encerró

28 días y cuando le cambiaron su forma de pensar se quedó colaborando con ellos. En el año 1961, aproximadamente, llegan varios al Fundo El Lavadero que fue comprado y separan a las familias; Schafer estaba con los niños varones. Estuvo en la Colonia desde 1960 hasta 1966 y huyó dos veces de allí. Pudo observar que Schafer permanentemente se hacía acompañar de dos niños a quienes se lllamaban "sprinter"; dormían con él; era frecuente que él tocara o sobara a los niños en frente de todo el mundo, en sus piernas y en la cabeza; padres como Peter Pakmor lo retaron en público. Schafer dormía todas las noches con un niño distinto, elegido por él. Por un tiempo fue hombre de confianza, salía con él y hasta la madrugada los niños lo esperaban para acostarse con él. Schafer tenía su departamento exclusivo y todos los abusos deshonestos que los colonos sospechábamos lo hacía en privado.

También declara:

Comparezco con el propósito de que Us. se sirva otorgarme protección por un nuevo plazo y más largo por la Policía de Investigaciones, en atención a las amenazas que penden sobre mí. En relación con lo que se investiga ratifico mis declaraciones anteriores. Puedo agregar que cuando yo vivía en Villa Baviera, Paul Schafer vivía en la casa que se llamó un tiempo "Frei" porque se construyó con motivo de una visita que iba a hacer el entonces Presidente de la República, padre del actual, y que nunca hizo. En esa casa a la izquierda habían baños y al fondo una sala de estar y la pieza del señor Schafer. Dicen que debajo había un subterráneo con unos carros tipo mineros para salir del predio, lo que no me consta personalmente. El señor Schafer es el que dirige toda la organización; Mücke es su guardaespaldas y coordina acciones con los campesinos; el Dr. Hopp es una especie de Ministro del Exterior y vocero; Blanck estudio derecho en Hamburgo pero nunca terminó y es el abogado de la Colonia; Kurt Schellemkamp está a cargo de los negocios; María Strebe es la enfermera jefe mano derecha de Schafer. A Zeitner le dicen "Sigza". No ubico bien a Edith Malessa ni a José Schmidt. Reitero mis declaraciones anteriores las que he dado con el objeto de ayudar a que no sigan ocurriendo hechos que perjudiquen a los menores.

Asimismo declara:

En cuanto al expediente del año 64, 65 y 66 después de la fuga y declaración de Wolfgang Müler, me recuerdo que en muchas ocasiones yo acompañé a Herman Schmidt Georgi, cuando yo era chofer de la colonia, Presidente de la Sociedad Benefactora, al Juzgado de Parral. Yo en ese entonces era chofer de él, no sabía casi nada de castellano, y solamente recibía órdenes directamente del Sr. Schafer. Nuestra misión era hacerse amigo del Sr. Secretario, siendo don Humberto Montero. Esta amistad se consiguió a través de varios regalos que se hizo en forma personal a él y su familia. El contenido de los regalos eran productos de la propia Colonia. Por ejemplo, pan, kuchen, galletas, productos confeccionados en el propio fundo, que siempre llamaron atención a cualquier persona chilena por su buen gusto o sabor. El fin de esta manifestación tan personal a este Secretario era para conseguir de fotografiar el expediente, en el cual Paul Schafer estaba acusado por Wolfgang Müller de sodomía. Para obtener este expediente nos trasladamos en nuestro auto Mercedes Benz, junto con don Humberto y el expediente a las cercanías de San Carlos, por la Panamericana. En un lugar a mano derecha de la panamericana, solitario, el Sr. Schmidt empezó a fotografiar las hojas necesarias. Yo me recuerdo de que eran muchísimas. No lo puedo decir cuántas en número. El Schafer me pidió a mí en forma personal le sacara algunas hojas del expediente en que figuraba su nombre, lo que no hice, por que Herman Schmidt me advirtió que no. En el avance de la amistad con el Sr. Secretario al final conseguimos de convencer a don Humberto acompañarnos en horas de las tardes y en la oscuridad, llevar a él y el expediente a1 recinto de la Colonia. Una vez llegando a la Colonia don Humberto fue muy bien atendido, como se dice, a cuerpo de rey, pero separando el expediente de su poder. De ahí se hicieron cargo tanto el Sr. Gerd Seewald junto con el Sr. Schmidt de sacar fotos o fotocopias de este expediente. Yo de todas maneras quedé a cargo de atender bien al Sr. Secretario junto con otras personas, como por ejemplo, la Sr. Ursula

Schmidt Spinti y otros que no me recuerdo. No me recuerdo si era uno o más tomos, pero era grande. Estuvimos varias horas y después lo trajimos de vuelta a su casa. Las copias sacadas quedaron bajo la custodia del Dr. Seewald, en un lugar que en ese entonces se le llamaba "la oficina". Esta oficina era tabú total, nadie más que Schafer, el Dr. Seewald y Herman Schmidt con su señora podían entrar en ella. En esta oficina se guardan todos los carnet de los habitantes, las confesiones por escrito a Schafer, los pasaportes, el dinero, etc. No recuerdo bien su ubicación, era creo en el centro donde funcionaba también la primera cocina. Estaba la oficina del Seewald, la oficina del arquitecto que se transformó después en una pieza para atender enfermos y la pieza donde las viejitas hacían los sandwichs, bajo cuya mesa estaba la entrada al refugio donde Schafer se escondía cuando se le dio por muerto. Una similar actuación hicimos con una Secretaria de la I. Corte en Chillán de nombre Carmen López. La Señorita Carmen López en todo momento nos apoyó en cuanto a dar informaciones de los procesos que en aquellos años se manejaban por el Ministro en Visita Urbina, que creo que falleció. De esta manera siempre teníamos adelantada nuestra diligencia con puntualidad, por tener acceso a expedientes que eran absoluto secreto. La amistad con el Sr. Montero, en. su calidad de Secretario y hombre de confianza del Juzgado de Parral, se mantuvo por muchos años. De hecho la Sra. esposa del Sr. Secretario en varias ocasiones fue hospitalizada en el Hospital la Colonia Dignidad. Después de mi fuga en 1968, en varias ocasiones visité la casa de don Humberto, y aquí pude apreciar que todavía existía la confianza entre Colonia Dignidad y don Humberto Montero.

r) Informes policiales de fs.269 y anexos, y 309, del Departamento V de la Policía de Investigaciones, de 15 de noviembre y 2 de diciembre, ambos de 1996, respectivamente. Se da cuenta del hallazgo de panfletos injuriosos respecto de las personas que han testimoniado en la causa y de las consecuencias surgidas en Villa Baviera a raíz de las denuncias sobre abusos de menores y se entregan los nombres de las personas que aparecen sospechosas en actuaciones encaminadas a ocultar los hechos. En el segundo informe, la policía manifiesta que se constituyó en el Casino Familiar de Bulnes, se practicó un allanamiento en busca del inculpado y allí se le informó que no vive en ese lugar y que estaría residiendo en Villa Baviera.

s) Declaraciones de Adrián Lincoln Bravo Garrido -mecánico y comerciante- de fs.281, 284, 564, 566 vta., y 767 quien expresa que conoció a los alemanes en 1966 y posteriormente tuvo relación con los dirigentes de la Colonia, viajaba los martes y viernes llevando en su vehículo personas que se iban a atender al hospital y vio varias veces a Paul Schafer pero sólo el año 1985 se lo presentaron como integrante de la Colonia y conversaron largo rato en el que le preguntó por su familia y domicilio. Después tenía contactos con él y en 1990 se formaron Comités de la Séptima y Octava Regiones que se usaron para ayudar a la Colonia y él fue designado coordinador de la Octava Región. En el año en que se canceló la personalidad jurídica comenzaron las vigilias que se usaban por los pacientes que se quedaban día y noche, por turnos, en los portones de la Colonia. Ellos tienen informantes en todas las entidades públicas. El Dr. Hopp le habló de un certificado médico del Cristóbal por abusos deshonestos, por lo que teme por su integridad física. A Jacqueline Cabrera la conoció en sus viajes a la Colonia, en 1992 o 1993; poco después supo que su hijo Cristóbal estaba en el internado. Acerca de lo que le sucedió a Cristóbal indica que Jacqueline le contó que el niño había mandado una nota a través de otro menor que podía salir de la Colonia, en la que señalaba que había sido víctima de abusos deshonestos por Paul Schafer, y ella fue a buscar a su hijo y le costó sacarlo porque primero le dijeron que estaba en Bulnes; le recomendó que lo viera un médico y fue llevado a San Carlos donde se ratificó lo de su denuncia. Con lo sucedido renunció a coordinador de los Comités y después comenzó el desprestigio en su contra. Agrega que siempre que veía a Schafer se hacía acompañar de niños de 10 a 18 años. Un padre de un menor internado en la Colonia le dijo que no le querían entregar a su hijo. Al

internado intensivo que existe en Villa Baviera ingresan niños de entre 6 y 16 años; los padres pueden verlos cuando los miembros de la Colonia lo autorizan, no cuándo ellos quieran; las visitas son en presencia de un alemán; la elección de los niños ocurre porque llevan niños los fines de semana para allá y se hace un seguimiento y se eligen niños de buena presencia, con rasgos alemanes, bien parecidos, medios rubios, bonitos. El seguimiento lo hacen las personas encargadas, asesoradas por Paul Schafer, pues éste es el que hace en definitiva el interrogatorio definitivo; en algunos casos habla con los padres, pero no siempre ha sido así. Los niños generalmente eran bañados por Schafer, lo que fue reconocido por los miembros de la Colonia en una reunión que hubo, pues había habido polémica sobre esto. Los niños empezaron a reclamar de porqué Schafer los bañaba. Los directivos dieron explicaciones de que era por si tenían alguna enfermedad; la acusación que había de la gente era que los niños eran manoseados por Schafer, generalmente en los genitales.

También declara:

Periódicamente iba a Villa Baviera transportando pacientes para el hospital y fui parte de los comités de ayuda. De hecho le debo mucho a la Colonia ya que dos de mis hijas nacieron en el hospital de Villa Baviera y mi señora fue operada allá. También yo he sido atendido en ese lugar. Sin embargo, tuve conocimiento de algunos hechos que me parecen inaceptables. En efecto, un día martes del mes de junio del año pasado, día 10 al parecer, Jacqueline Pacheco me pidió que la llevara a la Villa porque iba a buscar a su hijo Cristóbal y estando en el hospital me contó que había recibido una nota de Cristóbal en la que le decía, a la abuelita, que lo fuera a buscar porque "él abusó de mi". Allá no fue fácil que accedieran a entregarle a Cristóbal y estuvo más de dos horas esperando. Primero le dijeron que andaba en Bulnes. Lo cierto es que Jacqueline dijo que necesitaba ir con Cristóbal a Santiago porque tenía que hacer un trámite relacionado con una asignación que tendría que darle el padre biológico. Ellos se volvieron conmigo a Muticura. Los dejé unos cuatro kilómetros antes de la casa de la abuelita, donde los esperaba el abuelito de Cristóbal. En la misma mañana conversé con Jacqueline sobre lo que decía la carta y allí vimos lo que habría que hacer, entre otras cosas, llevar a Cristóbal a un médico. “El abusó de mi” es una referencia no textual. El día miércoles en la tarde, Jacqueline me llamó y nos juntamos en la casa de una hermana de ella, en San Carlos y allí me impuse que había sido llevado al médico y vi el certificado que extendió. Allí se decidió hacer la denuncia en Santiago. En fecha que no recuerdo, pero unos dos meses después, yo fui donde el médico, a San Carlos, que lo examinó, a preguntarle detalles de lo que certificó y me dijo que habían rasgos en el ano de que algo habría penetrado pero no podía decir qué. Debido a mis frecuentes viajes y colaboración en los comités, conozco mucho sobre lo que ocurre en Villa Baviera y conozco a Paul Schafer. En 1995 salió a conocimiento público en el sector de comités, que a los niños los duchaban y que Paul Schafer lo hacía y que los manoseaba. A raíz de eso se comentó mucho el asunto y muchos padres se preocuparon y les llamó la atención que eso pasara. Como consecuencia de ello, hubo muchas explicaciones que se dieron. me parece que uno de los que dio explicaciones por don Gerardo. Se dijo que Paul Schafer había sido enfermero en la segunda guerra mundial y por eso duchaba a los niños para ver si tenían enfermedades venéreas u otras. Pero repito que esto causó una gran preocupación entre los padres de muchos menores. Es efectivo que a fines de junio, por primera vez, y unos días después por segunda vez, el Dr .Hopp me llamó al hospital de Villa Baviera y en su oficina conversamos cerca de dos horas cada vez. Me preguntó si había un certificado médico sobre lo que se decía que le había ocurrido a Cristóbal. Él sospechaba, entonces, que había un certificado médico, y por eso me preguntaba a mí, pero yo nada le dije. Él me preguntó muchas cosas sobre el caso de Cristóbal pero yo fui muy cauteloso con él. Él me invitaba a colaborar con él, porque estaba haciendo una investigación secreta en el fondo para cuestionar la actuación del Departamento V de la Policía porque decía que a ellos no les correspondía meterse en esta investigación. Y estaba él muy preocupado de la situación de Cristóbal. Me consta a mí que Paul Schafer vivía en Villa Baviera y

ocupaba una pieza detrás del salón en la casa de huéspedes. Yo no conocí esa pieza, pero muchas veces lo vi salir de allí, porque a veces hacía siesta allí. Desconozco si en la actualidad el Dr.Hopp ocupa esa pieza. Ratifico íntegramente mis declaraciones anteriores que leí, de fs.281 y fs.284.

Asimismo declara:

Rol N° 53.015 (caso de Cristóbal Parada Pacheco):

En relación con el caso de Cristóbal me remito a las declaraciones que formulé en su oportunidad.

Rol N° 53.914 (caso de Ángelo San Martín Valenzuela):

Ángelo iba a Villa Baviera y después se quedó allá un par de meses y por sus padres supe que lo habían ido a buscar a principios de noviembre del año pasado. Estuvieron conversando en la puerta con don Gerardo, Mon y otro alemán, con Ángelo presente después de dos o tres horas de espera del matrimonio. Allí salió que Ángelo se oponía a venirse con sus padres porque era mayor de edad; lo que decía don Gerardo. El comportamiento de Ángelo era, son sus padres, distinto a lo que había sido hasta entonces. Su madre se acercaba a hacerle cariño y el niño rehuía y se le alejaba. Después de una larga conversación don Gerardo le decía al niño que decidiera. Ángelo se fue hacia el interior y desapareció. Ellos insistieron y unas tres horas después lo trajeron de nuevo y estaba la Olalia Vera y Mon, si no me equivoco, más Ángelo. Insistían que era mayor de edad y que él quería quedarse en el interior con los alemanes. Olalia amenazó en cierta forma a la madre del niño diciéndole que ni con la policía iba a lograr sacar a Ángelo de ese lugar. Todo lo que he relatado lo sé por la madre y el padre de Ángelo, me lo contaron un día lunes en la noche; una semana después del primero de noviembre aproximadamente. Yo no andaba con ellos en esa ocasión. Pero cuando me contaron fueron a mi casa a pedir ayuda y yo los derivé a Investigaciones para que hicieran la denuncia correspondiente. Después Olalia con su marido se fueron al sur para alejarse de acá y no estar en el interior de la Colonia y llevaron a Ángelo. Ángelo me contó todo esto en fecha que no recuerdo. Sé que estuvo en Puerto Montt, en Tomé. La mamá de él me lo contó más específicamente lo que pasó ese tiempo. El matrimonio dormía separado y el marido de Olalia con Ángelo y en dos oportunidades Olalia le habría dictado cartas para su madre. Desconozco el contenido de las cartas, pero era para dar a entender que estaba en esos lugares y no en la Colonia Dignidad.

Rol N° 53.998(caso lesiones y daños):

Por los efectivos policiales supe lo que había ocurrido con motivo del allanamiento a la Colonia, que fue el 30 de noviembre pasado. Pero yo no estaba ese día allá. El día anterior en una reunión con algunos de los dirigentes de los comités se habló que al día siguiente iba a haber un allanamiento y que por eso había que llevar el máximo posible de gente a la Colonia. Don Gerardo estaba en la reunión y él estaba en el grupo e informó lo anterior. Yo no estuve en esa reunión y lo supe por otro dirigente que me contó. Este dirigente aún colabora con ellos y está adentro y por eso no puedo señalar su nombre. Por la relación que tuve con ellos, ese era el plan para presionar psicológicamente y obstaculizar las diligencias que pudieren realizarse. Esto se le informaba a la gente y así se le instruía. Sobre las lesiones y daños no me consta nada personalmente.

Rol N° 54.065(caso de Miguel Ángel Becerra Hidalgo):

Conozco a Miguel Ángel Becerra Hidalgo. Él está en la Colonia. Vive y trabaja allí. En junio o julio del año pasado fue la última vez que lo ví. Sé por sus familiares que han querido verlo y no les ha sido posible. Durante la huelga de hambre que hubo tiempo atrás fueron unos familiares a verlo y no lo lograron. Yo estaba en ese tiempo y don Alberto Schreiber u otra persona escribió una nota diciendo que él estaba bien, pero la nota se la atribuyeron a Miguel quien sólo la firmó. Yo ví cuando le llevaron el papel y lo firmó. Fue don Alberto el que se lo llevó. Yo mismo llevé la nota a su familia que estaba en la entrada esperando una respuesta. Miguel siempre ha estado desinformado de los deseos de su familia

y los alemanes le dicen que su familia lo abandonó. Su estadía en la Colonia parece normal, y por los mismos alemanes he sabido que su familia ahora quiere sacarlo de ahí para hacerle daño. No podría decir si Miguel está contra su voluntad o no en la Colonia. En una entrevista que le hicieron él dijo que estaba bien y que su familia se preocupaba sólo ahora y por qué no lo había hecho antes. Esto demuestra que nunca supo que su familia quiso rescatarlo mucho tiempo antes. Esta entrevista es de Informe Especial de Canal 7. Tengo antecedentes que Miguel intentó fugarse este año, en el verano, no recuerdo la fecha exacta. Un trabajador del fundo me dijo esto. Fui a la casa de Trabancura donde supuestamente llegó Miguel, el dueño de casa me desmintió que hubiera estado Miguel allí pero me dijo que era un alemán el que había llegado. No recuerdo el nombre del dueño de casa donde eso pasó. Pero me pareció una persona adiestrada para no dar explicaciones sobre el caso.

Rol N° 54.7l2 (caso de Eduardo Utreras Sepúlveda, Jaime Andrés Parra Verdugo y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes):

Se que los tres niños estaban en el interior de la Colonia Dignidad. Es más, uno de ellos, Ángel Rodrigo Salvo Fuentes todavía está allá. Me consta porque ha sido visto por otros niños que me han contado. Unos quince días atrás un niño que va para allá me dijo que había visto a Ángel Rodrigo en la colonia. Este niño que me lo dijo vive cerca de la colonia, su madre dirige un comité y por eso debo mantener reserva para no perjudicarlos. Creo que si este niño y sus padres se decidieran a hablar podrían aportar muchos antecedentes porque conocen muchas cosas. Por la abuelita de Jaime Parra sé que ella lo llevó a la Colonia para educarlo y que después le fueron negando el contacto con él, alejándose cada vez más. Se que después de un reclamo los alemanes se lo entregaron a la mamá del niño. La situación del menor Utreras es similar y cuando la mamá lo quiso retirar le pusieron obstáculos. Esto lo sé por la mamá del niño. Sé que don Gerardo lo vino a dejar a la propia casa de su rnamá. El niño estaba supuestamente drogado porque no conocía a su mamá ni a sus hermanos. Yo no lo ví ese día sino posteriormente. EI niño recordó que antes de salir la señora de don Gerardo le dió dos vasos de jugo picante.

Rol N° 54.713 (caso obstrucción a la justicia):

En julio del año pasado hubo un seguimiento a personal de Investigaciones por Olalia Vera, "Sigza" y otros que comenzó a la salida del juzgado con fotografías y filmaciones. Yo aún estaba con los alemanes en esa fecha y por eso supe que en la Copec de San Carlos hubo un encontrón. Directamente por el diputado Letelier supe que dijo que entregaran a la policía las cintas de la filmación. El autor intelectual de todo esto es el señor Schafer porque nada se hace sin su consentimiento y autorización. Olalia Vera y los otros son solamente ejecutores. Lo mismo cabe decir sobre la gente que espera en la entrada de la Colonia y que hace demorar los procedimientos. Me consta porque yo estuve frente a los Comités por muchos años y muchas veces él mismo me instruía. Cuando no lo hacía directamente lo hacía a través de don Gerardo u otros. Me consta que la noche anterior a la diligencia que se realizó por el tribunal, se llevó gente a Villa Baviera para obstaculizar la diligencia. No me consta quién dispuso esto, pero por lógica debe haber sido el señor Schafer, porque nada se hace sin su consentimiento.

Rol N° 54.990 (caso de Sergio Domingo Contreras Muñoz):

Por el nombre no recuerdo quien es él. La señora Muñoz Salazar es de Cachapoal. (Se le exhibe la foto de fs.3). La persona de la foto podría corresponder a un joven superior a unos treinta años que vive en la Colonia y que anda en una silla de ruedas. Me recuerdo haberlo visto por marzo o abril del año pasado. No se nada más a su respecto.

t) Declaraciones de Ángelo Antonio San Martín Valenzuela -estudiante- de fs.321, 546 vta., 4.477 y 4.478, quien manifiesta que tuvo conocimiento personal de lo que hacía Paul Schafer con los niños; cuando él duchaba a los menores los tocaba, los duchaba de a uno, con una ducha teléfono. Agrega que a él lo debe haber bañado como unas dos veces; cuando lo enjuagaba le pasaba la mano por el pene, le echó el forro del pene para atrás diciéndole que

allí se juntan infecciones. La segunda vez fue parecido, le pasó la mano por su cuerpo, deteniéndose más en el pene; también le echó el forrito para atrás. Con los otros niños se reían de eso. Cuando iba con la juventud, Paul Schafer entraba de noche con una linterna y metía la mano por debajo de la ropa de la cama y le hacía cosquillas y le tocaba el pene.

También declara:

Estuve viviendo en la Colonia tres o cuatro meses. No se porqué se está haciendo esta investigación, pero yo en algún momento vine al tribunal y me tomaron una declaración. Interrogado si tuvo algún problema con Paul Schafer dice que no. Consultado si dijo en el tribunal que Paul Schafer bañaba y duchaba a los menores, dice que sí. Se le pregunta qué le ocurrió y responde: Cuando yo entré a vivir ahí él ya no estaba ahí, yo no lo vi cuando llegué. Cuando iba los fines de semana ahí lo veía. Nos decían a nosotros que él estaba enfermo. Es efectivo que cuando empecé a ir para arriba el me duchó, me pasó la mano por todo el cuerpo y es cierto lo que dije en el juzgado porque así me ocurrió. Eso fue lo que más me llamó la atención. También dije en el juzgado que Paul Schafer entraba con una linterna al dormitorio. Lo que declaré es cierto y a mi me pasó. Metía la mano por debajo de la cama y me tocaba el pene. Fue unas dos o tres veces. Todo lo que dije antes en el juzgado me pasó a mí. Se le da a conocer la declaración escrita a fs.321 y su contenido y manifiesta que todo es así, que está correcto y que antes había leído esa declaración y la ratifica.

Asimismo, a las preguntas que se anotan, declara:

¿Recuerda qué le pasó en la Colonia Dignidad?

Recuerdo todo lo que pasó allí, con quien estaba y dónde estaba y todo lo dije antes.

¿Qué recuerda de Paul Schafer?

Nosotros íbamos los fines de semana y en el tiempo que yo iba para allá decían que estaba enfermo y se veía a lo lejos.

¿Estuvo Ud. alguna vez en la casa de él?

Había una casa que supuestamente era de él; al frente de la sala donde estábamos nosotros; él siempre pasaba ahí. Yo estuve ahí solamente de entrada. Nunca estuve trabajando para él en ese lugar. El Salo estuvo ahí, él durmió un tiempo ahí. Lo que yo vi es que a los niños chicos Schafer siempre los llamaba para ducharlos personalmente, a veces era en el lugar donde nos bañábamos todos y otras veces en esa casa donde el vivía. A mi no me tocó eso, en su casa, pero el una vez me bañó a mi en las duchas comunes. El siempre andaba con uno o dos alemanes y buscaba a los niños. El siempre elegía a dos distintos para que anduvieran con él. Los llevaba en auto, andaban con él, siempre eran distintos. Mong se llama el que dirigía a los demás.

¿A quién se llama Uwe?

No se como se llama pero había uno que le decían así. Adentro todos tienen apodos. El Uwe andaba siempre con Paul Schafer. Otro igual es un que le decían "Schorch". Con ellos nos mandaba a hacer cosas. Ellos hacían lo que Schafer mandaba. Yo pienso que ellos estaban en conocimiento de todo lo malo que hacia Schafer porque cuando salía mal Schafer les pegaba cachetadas a ellos. Entre los niños igual se comentaba que Schafer los tocaba. Pero nosotros no conversábamos con los alemanes lo que pasaba porque ellos le contaban todo a Schafer. Hay hartos alemanes que eran medio cabecillas ahí cuyos nombres no conozco porque eran conocidos por sus apodos como a uno al que le decían "Schatz". Quiero agregar que una vez cuando Schafer me bañó un alemán me pegó con un fierro en un brazo, fue en Bulnes cuando estábamos haciendo un casino. No sé quien fue el que me pegó. Eso fue poco antes de que yo saliera de adentro.

u) Parte N° 447 de 10 de diciembre de 1996 del Departamento V de la Policía de Investigaciones, de fs.324, por el que se informa que el 30 de noviembre de 1996, por primera vez se pudo ingresar a Villa Baviera, ocasión en el que existieron dificultades para efectuar el trabajo policial por acosos de colonos alemanes y persistencia en descalificar la legitimidad del decreto judicial; se indica que un tercero furtivamente se comunicaba por teléfono,

presumiendo que se trata de Schafer. Estaba Hopp y Blanck, no apareció Seewald ni se encontró a menores. La policía da cuenta de amenazas recibidas por la familia de Ana Luis Alfaro Navarro.

v) Informe del Director Regional del Servicio Electoral de fs.346, de 16 de diciembre de 1996, en el que consta que Paul Schafer Schneider figura con domicilio en Villa Baviera.

w) Informe psiquiátrico de fs.363, del menor Cristóbal Alejandro Parada Pacheco, evacuado por el Servicio Médico Legal de Santiago el 19 de diciembre de 1996, en el que se concluye un actual trastorno por stress postraumático reactivo a presunto abusos deshonestos y a seguimientos.

x) Declaración de Juana María Sepúlveda Bustos -labores de casa- de fs.400 vta., quien es madre de Eduardo Utreras Sepúlveda y señala que pertenece a un comité de pacientes del hospital Villa Baviera desde hace cinco años, que tiene tres hijos que van a Villa Baviera los fines de semana y las vacaciones de verano e invierno, ella a veces va también y ellos le cuentan que allí pasan cosas bonitas y están contentos y nunca le han dicho algo extraño que suceda respecto al sexo. Está muy agradecida del hospital y por la labor a la comunidad. Su hijo Andrés, por una solicitud que ella hizo al Tío Mong a cargo del internado, está desde mayo [1996] en él, y ella firmó una autorización frente a ese tío y al Tío Mau estando presente doña Elma Gutiérrez presidente del Comité Las Alitas y Paul Schafer a quien le consultaban todo lo que hacían los demás. Nunca ha pensado mal de los tíos de la Colonia y confiada entregó a su hijo para que pueda estudiar en ese sitio.

También declara en las causas acumuladas en los términos que se indica más adelante.

y) Declaraciones de Juan Miguel Álvarez Pardo -Subcomisario de la Policía de Investigaciones- de fs.477-, de Margarita Fernández Muñoz -Comisario de la Policía de Investigaciones- de fs.479-, de Lautaro Arias Berrocal -Detective de la Policía de Investigaciones- de fs.488, quienes se refieren, asimismo, a los hechos que se investigan en las causas acumuladas y sus dichos se analizan, por tanto, entre los elementos de aquellas.

z) Declaraciones de Luis Arcadio Figueroa Mena -estudiante- de fs.514 y 518, quien expresa: Se porque vengo al tribunal. Es por el asunto de los alemanes, por los abusos deshonestos, por el intento de lo que le hicieron a Cristóbal, a Cristóbal Parada, un niño de Multicura. Fue intento de violación como dicen las noticias, fue por allá, por allá arriba donde los alemanes. Fue un día domingo que él me entregó una carta. Cristóbal estaba donde los alemanes y me entregó una carta para venirse. Me dijo que no la leyera nada y yo la leí escondido. La carta decía "Mamá Lucía ven a buscarme". Cristóbal no me contó nada. Sólo me dijo que se la entregara a la abuelita. Fuimos con mi mamá a entregársela, pero mi mamá no la leyó. Se la entregamos a la señora Pamela. Cristóbal me dijo que estaba preocupado, que le pasara la carta a su verdadera mamá o a su abuelita y que no la leyera. Allá a mi me enseñaron hasta a hacer chalas, hasta me regalaban, allá donde los alemanes, en Villa Baviera. Yo estuve allí. Cristóbal no me dijo nada más. Yo le digo que si me mostrara la carta de Cristóbal yo la reconocería. Más encima la señora Lucía dijo que no fuéramos para arriba porque los detectives nos iban a tirar bombas. Esto para que no fuéramos. Yo no he vuelto a ir para arriba, por los comentarios de la gente de lo que le había pasado a Cristóbal. La carta estaba escrita en un papel castellano, era un papel no más, sin sobre, que iba doblado. El me la entregó en el patio donde hay un árbol grande al lado de una casa. Fue por ahí por la una, un día domingo, no, antes me la entregó, un día sábado, y después nos fuimos y de ahí la llevamos y la abuelita no estaba, estaba la señora Jaqui, la mamá y a ella se la entregamos y ella se la entregó a la abuelita. Cristóbal me dijo que se quería venir. Estábamos en el pasillo de al lado de la casa cuando me dijo esto. Allá nos exigían que estudiáramos. Y el se aburrió. Escribió la carta para que lo fueran a buscar porque estaba aburrido de estudiar, porque le exigían que estudiara, porque no le gustaban las tablas. Yo leí la carta y le dije que decía " Mamá Lucía ven a buscarme". Decía algo más, que estaba en el baño, en la ducha y "me lo metió". Cristóbal no me dijo nada sobre lo que habría ocurrido y que decía la carta. Yo no

tuve nunca ningún problema con nadie, a mí me atendían bien. Una vez me bañó pero no me hizo ninguna cosa. (Se deja constancia que el declarante expuso la última frase sin previa pregunta específica sobre el particular; luego agrega lo siguiente al respecto): El me bañó, Paulo Schafer, él es el que intentó violar a Cristóbal. Esto lo sé porque en la carta decía, en la carta decía "estaba en el baño y me lo metió" y en las noticias salió después que era intento. Cristóbal no me dijo nada pero estaba preocupado. Era Paul Schafer ¿quién más si él lo bañaba?. A mí me bañó una vez, en la casa de él, en la ducha pero no me pasó nada. Él me bañó, yo lo conozco, no muy bien, pero es él es bueno, buena persona; él bañaba a los niños cuando llegaban pero no necesariamente todos los días. Cuando hacíamos algún trabajo le ayudábamos. Yo he vuelto a estar con Cristóbal y se ríe no más. No me ha contado nada más. Un día me tiró piedras. (Acto seguido se procede a exhibir al declarante la fotocopia agregada a fs. 53 del Tomo 1 y la carta de fs.53 del Tomo I original en relación con lo cual señala lo siguiente): El papel que me muestra no es el de la carta. Era más chica. Tampoco es la segunda que me muestra. Era más chica y estaba rajada en un lado. Una tía mía la vio. Estoy seguro que no es ninguna de las dos. (El declarante procede a leer ambos documentos). No es. La carta decía "me lo metió", aquí también dice eso pero el papel era más chico. Yo lo abrí y era más chico. (El tribunal le lee la carta). Llame a mi tía y ella le va a decir que no es la carta, mi tía Margarita. La carta era parecida pero no decía lo mismo, era más chica. Pero es cierto que me pasó la carta que ya le dije.

a.a) Declaración de María Jara Romero -labores de casa- de fs.519: Luis Figueroa me dice Tía Margarita. La señora Lucía que es abuelita de Cristóbal Parada me mostró un día domingo por la noche una nota que le enviaba Cristóbal a ella. Decía algo así como que el Tío Permanente quería abusar de él. Yo soy del Comité de Multicura, Santa Elena, de amigos de la Colonia que trabaja en favor de los pacientes del hospital. Cuando vimos el papel con la señora Lucía lloramos juntas. Cristóbal fue llevado a la Colonia Dignidad contra su voluntad y no quería estudiar y allá el Tío Permanente lo obligaba a estudiar. Por eso al leer la carta se nos llenó la cabeza de dudas, pensamos que podían ser inventos de Cristóbal para venirse. Después de eso la madre del niño hizo los trámites y fue a buscarlo. (Se le exhibe la carta de fs.53). La nota que yo vi en aquella ocasión no es la que se me exhibe en este acto. Era un papel mal hecho, más chico, como del porte de la mitad del que se me muestra. Lo que decía era más o menos lo mismo, eran como cuatro o cinco líneas, no muy claras, no muy bien escritas. Decía algo como "Mamá Lucía ven a buscarme".

b.b) Acta de inspección personal del tribunal de fs.520, practicada a Villa Baviera el 27 de marzo de 1997, con asistencia del menor Cristóbal Parada Pacheco, quien reconoce los lugares siguientes: casa de Paul Schafer, Escuela del Internado Intensivo, Pabellón de Baños, Albergue de los menores y describe lo que en esos lugares le correspondió vivir. En la ocasión fue careado con Uwe Cöllen Gert.

c.c) Parte N° 115 de 31 de marzo de 1997 del Departamento V de la Policía de Investigaciones, de fs.539 y anexos, por el que se complementa la información acerca del caso del menor Parada Pacheco.

d.d) Declaración de Lucía del Carmen Cabrera Pinto -labores de casa- de fs.541: Soy la abuelita de Cristóbal Parada Pacheco y es cierto que un día domingo, el 9 de Junio del año pasado, un niño que vive en Muticura que se llama Luis Figueroa Mena llevó un papel, una carta escrita por Cristóbal, que estaba en el internado intensivo de Villa Baviera, en la que decía algo así como que le está sucediendo algo, que él lo obliga a bañarse y agregaba una frase “me lo metió“. En la carta no se mencionaba ningún nombre y la recibió mi hija, es decir la mamá de Cristóbal, ella la leyó y me la mostró cuando yo llegué. Mi marido Juan Fernando Pacheco también supo de la carta. (Se le exhibe a la declarante la carta que rola a fs. 53 -el original- la lee, la revisa y expresa que la nota decía lo de la que se le muestra, que era una carta escrita en hoja de cuaderno. No puede asegurar completamente que sea la misma, porque ella la vio en forma rápida, pero el contenido asegura que es el mismo, y está casi

segura que es la carta que escribió Cristóbal y que llevó Luis). Al día siguiente hubo una reunión del Comité de pacientes en Muticura, a la que asistió "Mau" y a él la mamá le dijo que necesitaba llevar a Cristóbal a Santiago y quería que se viniera de la colonia. Él dijo que iba a llamar para que lo dejaran en Villa Baviera porque al otro día iban a ir a Bulnes. El martes la mamá de Cristóbal lo fue a buscar. Yo sé que primero se lo negaron diciéndole que había ido a Bulnes, pero como a las dos o tres horas después se lo entregaron. Cristóbal llegó a la casa con ropa de los alemanes, se la sacamos, lo vestimos con ropa de él y le preguntamos qué le había ocurrido. Estaba su mamá, Cristóbal y yo, en el dormitorio de la casa mía. El niño vive conmigo desde que nació. Su madre vive en otro sector de San Carlos para el campo. Al principio Cristóbal no quería hablar, se puso a llorar; le dijimos que nos contara qué había pasado, para salir de la duda. Se quedó callado, dijo que estaba amenazado, que lo iban a matar y lloró. Le dijimos que no le iba a pasar nada y que lo íbamos a llevar a un médico para salir de la duda y él accedió a que lo lleváramos. Ahí Cristóbal nos contó que el "Tío Permanente", es decir, Paul Schafer, lo llevaba al dormitorio, le sacaba la ropa o decía que se la sacara, y empezaba a acariciarlo, le daba besos, leseaba con él, lo tiraba a la cama. Nos dijo que esto había pasado como dos o tres veces. Nosotros le dijimos cómo no se había defendido y Cristóbal dijo que tuvo miedo, que lo amenazó que no dijera nada y que tenía una pistola o un revólver en el velador. Yo era presidenta de un comité de pacientes del hospital de Villa Baviera e iba casi todas las semanas a la Villa y también yo llevaba niños para allá, los fines de semana, para que se entretuvieran. Cada vez que yo iba veía a Cristóbal y me decía que andaba con el "Tío Permanente". Yo los ví juntos, a Cristóbal y a Paul Schafer, un día en el hospital; otra vez Cristóbal llegó donde estaba yo y venía de la cocina donde estaba Schafer. Había rumores de que este señor era homosexual y por eso yo siempre observaba, cada vez que yo iba para allá y me llamaba la atención que todo era perfecto y que él siempre andaba con niños. Además cada vez que uno quería conversar con un niño, nunca podía hacerlo sola con ellos, sino que andaban acompañados de alemanes. Al día siguiente del que Cristóbal nos contó, su mamá lo llevó al médico, a San Carlos. Mi hija me contó que el médico había encontrado muestra en el ano de que habría sido violado. El doctor le dio un certificado. Volvimos a conversar con Cristóbal y repitió lo que le había sucedido y que por miedo no pudo oponerse. Don Adrián Bravo se dio cuenta, el día que mi hija fue a buscar a Cristóbal, que los alemanes andaban nerviosos. Ese mismo día mi hija le contó, porque iba en el furgón de don Adrián. Entonces fue el médico y don Adrián también, quienes le recomendaron que hiciera la denuncia pero no en San Carlos, porque existe la idea de que por aquí la justicia no camina porque los alemanes las tienen todas para ellos. Es efectivo que el profesor de Muticura Orlando González me contó que Luis Figueroa le dijo que la señora María Jara le dijo que no dijera la verdad, porque estaba citado al Juzgado, y porque lo iban a meter preso. Los niños que iban para arriba comentaban en el bus, cuando volvíamos, que el "Tío Permanente" los bañaba y les llamaba la atención que él lo hiciera, porque eran grandes. Esto era comentario repetido entre los niños y yo lo oía. Pero me parece que hubo problemas con los niños que estaban internos allá, con los del internado intensivo, como el caso de Cristóbal. Don Adrián Bravo fue coordinador de todos los comités y él sabe mucho de lo que ocurre en Villa Baviera, pero ahora está amenazado, tiran panfletos en su contra, lo persiguen y molestan en su casa, igual que en la mía. Anoche, por ejemplo, mi hija fue por teléfono, en el lugar en que trabaja, y le decían que se desistiera de este asunto. Muchas veces la siguieron, la Olalla Vera con unos alemanes. Esta cuestión es tremenda. La noche anterior a la que vino a declarar María Jara había un auto de alemanes en su casa. Es cuanto expone y previa lectura y ratificación firma, agregando que en su oportunidad vio el certificado médico de Cristóbal.

e.e) Declaración de Juan Gabriel Oliva Vásquez -estudiante- de fs.543: Se que estoy llamado al tribunal por unas cosas que están pasando, que un señor está violando niños, lo que supe por los detectives. Esto se refiere allá en la Colonia, donde yo estuve un año más o menos, cuando tenía como diez años de edad. Yo he escuchado varias cosas que han ocurrido

y dicen que las haría el "Tío Permanente" que es Paul Schafer. Cuando yo estuve en la Colonia estuve con él, conversaba con él. En la Colonia jugábamos. Allá nos hacían bañarnos a los niños, en las duchas. Esto era en la casa, en la casa de la juventud. De primera nos bañaban y después lo hacíamos solos. El "Tío Permanente" a mí me bañ6 como cinco veces, el me pasaba el jab6n por el pecho, por la espalda, por todo el cuerpo. Él me decía que me bañara por todos lados y le decía a los niños, también se refería al pene. El nos bañaba porque las primeras veces nosotros no sabíamos bañarnos y él pasaba y nos duchaba y después más adelante lo hacíamos solos. Él me duchó como cinco veces. De primera nos bañaba de a uno, después nos duchábamos entre hartos. Él no estaba solo sino con un tío, el "Tío Mong" u otro tío. No he sabido que a algún niño le hubiere pasado algo malo allí. La primera vez que me duch6 me dijo que tenía que echarme el forrito para atrás, del pene, y él me ayudó a hacerlo, la primera vez me ayud6 a hacerlo y después yo no le dejé que lo hiciera más porque era mía la parte esa. Las otras veces no lo hizo porque es una parte mía. Las primeras veces me bañaba él y después yo fui y le dije si podíamos hacerlo solo y dijo sí. Nosotros le dijimos que ya éramos grandes. Esto lo hacía con otros niños también. Conozco a Víctor Ramírez, Freddy Escarez, Jimmy Escarez, Luis Parra, está aquí, a Víctor Hernández, guatón, a Gerardo Vásquez que es mi primo. Todos iban para arriba. Nosotros conversábamos de esto, de primera lo hallábamos raro pero después le dijimos que éramos todos grandes y podíamos hacerlo solos. Es cierto que hice una declaración en una notaría de Concepción a la que me llevaron los tíos, uno era el Tío Mau y otras personas, también iba mi mamá. . También es verdad que le dije a los detectives que el "Tío Permanente" me toc6 todo el cuerpo y me echó el forro del pene para atrás, y también que los niños comentábamos que era homosexual. Sé más o menos lo que es un homosexual, un hombre que abusaba de los niños. Efectivamente le dije esto a los detectives.

f.f.) Declaración de Luis Ricardo Parra Uribe -estudiante- de fs.544: Sé el motivo de mi citación al tribunal y es porque había abusos deshonestos allá donde los alemanes, según las noticias. Dicen que había abusos deshonestos allá donde los alemanes. Yo estuve en la Colonia, iba los fines de semana, fue el año 1995, fue como seis meses, iba cada fin de semana. No tuve ningún problema allá. Yo he escuchado que allá arriba se los violan, pero esto lo dicen las noticias. Algunas veces nos venían a buscar el sábado en las mañanas y otras veces el día antes, el viernes y cuando llegábamos cenábamos, jugábamos y después nos íbamos a acostar por ahí como a la una, y algunas veces más temprano, porque jugábamos en el salón. Es cierto que yo le dije a los detectives que allá nos bañaban pero a mí nunca me pasó nada. A mí me bañaron como en dos o tres oportunidades. A mí me bañó el "Tío Permanente", Paul Schafer. Yo lo conozco, tiene un ojo desviado. Dicen que tiene como 76 o 77 años. El también bañaba a los otros niños. Esto pasaba en un baño, en un subterráneo, a nosotros nos bañaban en el primer piso. Él estaba a cargo de eso, pero había otro más que nos pasaba el pijama y las zapatillas porque íbamos haciendo una cola mientras uno se bañaba el otro se vestía afuera. Se demoraban como cinco minutos y yo creo que lo hacían así para que nos bañáramos más luego, porque éramos hartos y nos demorábamos poquito. Yo mismo me enjabonaba y él, el Tío Permanente, me echaba el agua. No sé dónde vivía él, donde tenía su dormitorio. El no me tomó el pene y no me echó el forro para atrás, pero el me decía "échate el forrito para atrás" y él me echaba el agua, me daba vuelta de la espalda. Nunca me tocó el pene, sólo me echaba el agua y me decía cómo hacerlo. El le echaba el agua a todos y nosotros nos jabonábamos. Entre los niños lo conversábamos de "cómo nos iba a bañar un hombre si ya éramos grandes". El nomás nos bañaba y pensábamos que no era correcto porque ya éramos grandes.-

g.g) Declaración de Gerardo Antonio Vásquez Merino -estudiante- de fs.545: Estoy llamado al tribunal por lo que pasó en Colonia Dignidad, porque se estaban violando a los niños allá. Es que los detectives fueron el año pasado en esto. Yo estuve en la Colonia Dignidad como tres años, no viví allá sino que iba los fines de semana, con algunos amigos,

algunos de los que andan aquí ahora y otros más chicos. Allá íbamos a jugar y a hacer las tareas también a veces salíamos a sacar manzanas y hacíamos jugo. Allá nos recibían y nos atendía "los tíos". Yo conozco a los tíos, los más jóvenes se llaman "Mon", "Marcus". A veces, cuando cantábamos llegaba el "Tío Permanente", que es Paul Schafer, a quien conozco y con quien estuve cuando cantábamos. Él nos dirigía para que cantáramos, en la sala, todos juntos. De primera yo no me quedé a alojar allá porque antes íbamos por el puro día sábado. Después me quedaba con otros, nos pasaban camas en una pieza. Nosotros teníamos que duchamos o lavarnos, en un subterráneo, en un lavatorio nos lavábamos. Cada uno se lavaba solo. Había un subterráneo con hartos lavatorios y ahí nos lavábamos nosotros. Los dos tíos a veces ayudaban a los más chicos que no podían lavarse. Eran baños, estábamos todos juntos, nos sacábamos la parte de arriba de la ropa y nos lavábamos, después nos subíamos las piernas del pantalón y nos lavábamos los pies. No nos sacábamos el resto de la ropa, no nos metíamos a la ducha. Había duchas, y un niño le dijo al "Tío Permanente" que tenía una infección en el pene, que tenía "maduro", fue uno que vive en Cachapoal también, Iván Alejandro Romero, él le dijo a un tío de los jóvenes, después lo llevaron al hospital y lo curaron. El niño se dio cuenta cuando fue al baño. La primera vez el Tío Permanente me bañó, porque él nos revisaba el pene para ver si teníamos la misma infección del otro niño. Él hacía la revisión, él estaba a cargo, pero nos bajaba los pantalones no más y nos veía. A mí me revisó a todos los niños. No en la ducha. Interrogado sobre lo que aparece declarando ante la policía dice que fue en el baño que lo revisó y que no le pasó nada más. Cuando el Tío Permanente me revisó me tomó el pene y me echó el forro para atrás, fue la primera vez que me bañé, la única en que pasó eso.

h.h) Declaración de Juan Fernando Pacheco Jaque -agricultor- de fs.583 vta.: Soy abuelo de Cristóbal Parada Pacheco. El fue a la Colonia Dignidad a estudiar porque el señor Schafer se interesó en él porque tenía aptitudes. La mamá lo llevó y después de varios meses mandó una comunicación a la casa diciendo lo que le había sucedido, de que este señor trató de abusar sexualmente de él. Yo iba a menudo a la Vigilia en los comités. La última vez fue en mayo del año pasado, el día 15 o 16 más o menos. Yo hablé con el señor Schafer. Esa vez el niño "Lucho" que después llevó el papel de Cristóbal, supo que yo quería ver a Cristóbal y le dijo al señor Schafer y este señor llegó con tres niños y él me llamó la atención porque yo había mandado a pedir ver a Cristóbal, lo que yo no había hecho, y me dijo que no se mandaba a los niños a eso. El señor Schafer me dijo que Cristóbal andaba agresivo con él, que no quiso subirse a su auto para que yo lo viera. Yo quedé con dudas sobre este comportamiento de Cristóbal porque de antes sabia que él andaba en el auto del señor Schafer porque el mismo Cristóbal lo contaba. Esa vez no lo ví, sino hasta que se fue a sacar. La mamá lo fue a buscar cuando llegó un papel avisándonos que le pasaban cosas. Fue un domingo como a las ocho y el martes siguiente se fue a buscar. Era un papel que vi una sola vez, no se el tamaño, pero decía algo así como "Mamá Lucía me están sucediendo cosas... ".Yo le dije a la señora y a la mamá que no se comentara nada y que al niño no se le preguntara nada mientras no llegara a la casa. En la casa se le hizo cambiarse toda la ropa, almorzó y habló la mamá con mi señora con él. Ellas me dijeron que el niño se puso a llorar al contarles lo que le había pasado. Al día siguiente se llevó al médico. Yo no hablé con Cristóbal para no herirlo más. El le dijo a la señora, a mi señora- y a la mamá-de él-,que era verdad lo sucedido, que este señor Schafer había tratado de abusar de él, que lo llevaba a bañarse, que 1o llevaba a la pieza de él, que lo hacía tenderse en la cama. La mamá iba a Santiago y aprovechó para hacer la denuncia allá. Después de la última vigilia, también en mayo, hubo una reunión en el comité de San Carlos - mi señora estuvo- y ahí una profesora dijo que los niños no fueran más para la Colonia, porque el señor Schafer era homosexual. No se de qué profesora se trata. Don Gerardo es un alemán de la Colonia y andaba diciendo que eso era falso. Y allí yo quise que Cristóbal fuera retirado de la Colonia. El día lunes, conocido el papel de Cristóbal, hubo en Muticura reunión de Comité y mi hija le dijo a don Gerardo que

iba a ir a buscarlo para ir a Santiago. El martes mi hija fue sola, en el furgón de don Adrián Bravo con gente, y allá se lo negaron pero después don Gerardo lo entregó. (Se le exhibe al declarante la carta que roía a fs.53 del Tomo I-A)y expresa que es el papel que vió una sola vez, y que el contenido corresponde a lo que decía.). Puedo agregar que por a mamá se que don Gerardo se ofreció para llevarla a a Santiago con Cristóbal y traerlas de vuelta.

i.i) Certificado médico de fs.585, que corresponde al mismo mencionado a fs.1.

j.j) Informe pericial fotográfico de fs.627, informe pericial planimétrico de fs.670 e informe pericial fílmico de fs.676 vta., corresponden a inspección ocular a distintas dependencias de Villa Baviera, efectuada por el Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones el 26 de marzo de 1997.

k.k) Declaraciones de Jaime Andrés Parra Verdugo -estudiante- de fs.678, 964, 1.474, 4.481 y 4.482:

Yo he venido otras veces aquí, por la Ex Colonia Dignidad. Allá el "Tío Permanente" se le dice a Paul Schafer, me tocó los genitales y todo mi cuerpo. Yo vivía allá. Fue a fines de 1995 hasta 1997. Es cierto todo lo que dije antes en el juzgado. Los dibujos que se me exhiben (rolan a fs. 69 y 70), los hice yo y corresponden a la casa del "Tío Permanente". El me bañaba y yo no quería pero no me atrevía a decírselo. A otros niños también les pasó lo mismo. Al "Rorro" (Rodrigo) que también todavía vive allá y a mí me dijeron que le dijera a la mamá de él que él había ido con su papá para Santiago y por eso yo tuve que decirle. Eso me lo dijo otro tío , no sé cómo se llama. Me dijo " el Rorro fue para Santiago con su papá " y eso era para puro que Rodrigo se quedara allá. El está en la Colonia. Lo ví la última vez como tres meses atrás. Yo estaba allá. Ahora yo estoy yendo al Liceo a segundo año. El menor no quiere contar nada más y no quiere firmar.

También declara: Yo trataba de ver a los "tíos" por que los echaba de menos y estaba un día con el tío Sigza en la casa de una tía, María me parece, porque invitaron a la Marcela para ir a ver a los tíos y estábamos lo más bien cuando llegó la prensa, el Canal 13. El tío Sigza estaba grabando porque yo quería mandar un saludo a los tíos, para arriba. Fue mi hermana Marcela la que me llevó a esa casa. El del Canal 13 me empezó a hacer preguntas y estaba el tío Sigza también. Un caballero del Canal 13 que no se cómo se llama tenía una filmadora y también el tío Sigza tenía otra porque yo le mandaba saludos. Es cierto que el Tío Permanente me bañó y me tocó todo el cuerpo. No es cierto que los del Grupo V me obliguen a decir algo. No se por que se lo dije así al del Canal 13. La doctora de Santiago me explicó lo que significa violación a alguien pero eso no me pasó a mí. MI mamá no me ha dicho que mienta o que invente cosas. Yo lo único que quería era mandarle un saludo a los tíos. Yo no quería hablarle a la prensa y por eso dije todo lo de más. Yo no quería estar con mi mamá sino que con mi abuelita que me crió desde chiquitito. Se deja constancia que durante todo el interrogatorio el menor hace dibujos. Dibujó una casa con árboles, tres cerros, la luz, los caminos, el río y el sol, según explica y exhibe. Interrogado sobre los aspectos que contiene la filmación y acerca de las respuestas que dio a la prensa dice que es mentira y que su mamá no lo ha castigado ni obligado a nada. Se deja constancia, asimismo, que el menor prefiere dibujar y que se muestra distraído cada vez que se le hace una pregunta y que no demuestra deseos de contestar. Se le exhibe la carta que rola a fs.869 y manifiesta: la escribió la Marcela y es mía la firma que dice "Jaime Parra Verdugo". El dedo es mío y lo marqué con tinta de lápiz pasta. Fue idea de los dos la carta. Algunas cosas que dice la carta están buenas y otras no. Está malo eso que dice "me hicieron decir", porque nadie me ha dicho lo que tengo que decir. Es mentira que yo le haya dicho a Joel que mi mamá y los detectives me dicen que mienta.

Asimismo declara: Yo estuve en el internado de Villa Baviera. Conocía Michael. Era un niño gordo. Este niño vivía en el internado. Es un niño alemán, es hijo de un alemán, pero yo no conozco a su papá ni a la mamá tampoco. Yo digo que es alemán, porque hablaba bien el alemán y nadie hablaba bien sino que solamente los alemanes. Cuando yo vivía en el

internado nunca ví que lo visitara su papá o su mamá. Yo conozco al Dr. Hopp, pero nunca ví que el Dr. Hopp lo visitara. No creo que sea su papá. Nunca ví tampoco que visitaran al Georg ni al Siegfried sus padres. A los demás niños del internado nos visitaban nuestras mamás. El Michael dormía con nosotros en el internado, en la pieza del lado a la mía. Una vez yo lo molesté tocando la pared con la mano, porque era blandita. El Michel no camina cojo, sino que igual que los demás. Todos íbamos alguna vez a pasear en el auto con el Tío Permanente. Cuando yo fui iba con el Rorro, el Eduardo y el Manuel. El Dr. Hopp vive en el hospital. Ahí siempre está, día y noche trabajando. No recuerdo que viva en otro lado, porque nosotros andábamos preocupados de nuestras tareas. Nosotros teníamos clases en la sala donde está el escenario. Nos hacía clases el Tío Schatz, el Tío Martin, el Tío Eans o Erns, Tío Matías hacía matemáticas. El Tío Mong, pero a nosotros no se. Al Michel yo lo veía alegre. En algunos momentos andaba triste, cuando le pegaban. Yo le pegaba al Siegfried, le mandaba unos mangazos, él no me hacía nada porque era muy pavo. El Georg es llorón, apenas uno lo toca anda llorando. El tío Matías al Georg porque andaba puro leseando. Yo ví una vez cuando estaban sacando un auto con otro auto. Cuando un niño dijo "ojalá que se le cortaban también los frenos al auto que está sacando el otro", y el Tío Permanente le pegó una cachetada fuerte. Ese niño era Danilo. Ya no va. Parece que fue el primero que se fue. No era del internado, era de la juventud.

Más adelante, al tenor de las preguntas que se anotan, declara:

¿Recuerda por qué tuvo que declarar antes

Si recuerdo. Fue por el caso Colonia Dignidad.

¿Sabe dónde vivía el Tío Permanente?

Él vivía en una casa que había ahí, el penthouse. A veces él andaba por aquí y por allá nunca en el mismo lugar.

¿Iba Ud. a la casa del Tío Permanente?

Sí, me llevaban a esa casa. A veces me llevaba el Mong, a veces el Schatz, y otras veces Georg. Los nombres verdaderos de ellos no tengo la menor idea, nosotros los conocíamos por esos nombres. En realidad a la mayoría les decíamos tíos y no les sabíamos sus nombres. Nos tiraban las orejas si decíamos algo mas porque era como falta de respeto.

¿Para qué lo llevan a esa casa?

Según ellos nos llevaban a bañarnos. Nos bañaba el Tío Permanente en su casa. Nos daba un vasito de jugo y nos despertábamos en distintas partes, no nos dábamos cuenta. Yo desperté en la cama de él algunas veces. Yo supongo que los que nos llevaban sabían para qué era porque ellos estaban como amenazados por si decían algo. A veces los golpeaban. Una vez yo vi a uno que el Tío Permanente le pegó un "cachuchazo" bien dado y hablaban en alemán y no sé por qué estaban discutiendo y a mí me tiraron las orejas por estar copuchando.

¿Tiene ganas de decir algo más?

En este minuto no se me ocurre. Pasaron tantas cosas en el internado. Cuando mi mamá y mi abuela nos iban a ver no nos dejaban vernos, y a ellas las hacían trabajar. A veces nos saludábamos y después nos llevaban a otro lado a trabajar o a cazar, alejados. Yo no entendía. A veces nos sacaban, una vez fui a Bulnes a trabajar a construir una piscina, trabajábamos duro, sacando tierra, pegando azulejos, cerámicas, sacando piedras. Cuando yo salí de allá puedo decir ahora que yo estaba drogado. Mong me dijo que llorara y yo sin querer me puse a llorar y no paré de llorar durante todo el camino hasta que llegué a San Gregorio y ahí me fue a buscar mi verdadera mamá y no mi abuela. Estando en San Gregorio mi hermana mayor me llevó a una parte ligada con los alemanes e hicimos un video para el Canal 13 y el periodista fue Jorge Hans del Canal 13 y eso lo dije aquí años atrás y me decían que tenía que llorar para que se note mas real y había un alemán poco conocido arriba, no se quien es, más un camarógrafo y una señora de la casa. Arriba casi siempre nos hacían hacer cosas que nosotros nos queríamos.

l.l) Declaración de María Strebe Pralle -enfermera- de 726:

¿Por qué viene usted al Tribunal?. Porque me han citado para una declaración.
¿Quién le dijo que concurriera y para qué?.El señor Blanck me dijo que viniera para una declaración.
¿Cuál es la labor suya en la ex Colonia Dignidad?. La labor mía es en el hospital en la enfermería.
¿Cuál es su jornada laboral, días y horas?. Hay un horario según un turno. Normalmente me desempeño según el turno, salvo emergencias en que la labor es más permanente.
¿Dónde vive Ud. En Villa Baviera?. En el hospital.
¿Cuántos días y horas esta Ud. En el hospital?. Yo soy la enfermera jefe y por eso estoy casi permanentemente en el hospital.Además, vivo allí. A veces estoy en Bulnes, pero normalmente en el hospital.
¿Quién es el Tío Permanente?. La gente le dice así a Paul Schafer. Nosotros le decimos tío, nada más.
¿Dónde vive Paul Schafer? ¿Dónde habita cuando esta en Villa Baviera? ¿Cuándo lo vio por ultima vez?. Paul Schafer vive en Bulnes. Cuando esta en Villa Baviera aloja en el hospital, en el tercer piso. La última vez que lo vi fue hace medio año atrás, la fecha no la recuerdo pero cerca del mes de Agosto.
¿Estuvo hospitalizado? ¿Cuándo y por qué? ¿Se acuerda de las tres últimas veces que habría estado?. Él estuvo hospitalizado en junio, en invierno. El no es cualquier persona y por eso lo recuerdo, por su edad y gravedad. Él es la persona que construyó el hospital, está desde los inicios y es una persona bondadosa.
¿Por qué estuvo hospitalizado? ¿Qué enfermedad?. Él tenía una neumonía.
¿En qué pieza y cama estuvo?. Estuvo en una pieza en la parte de cemento del hospital, en el lugar nuevo, en una pieza con una cama, al lado de un baño con ducha.
¿Se levantaba a caminar, pasear o no?. Estuvo cerca de dos semanas hospitalizado. Los días exactos no los puedo decir. Estaba bastante débil, y solamente se levantaba con ayuda, al baño.
¿Quién lo atendía de día?. Éramos tres enfermeras. Sobretodo Ingrid Klunk en el día y Jutta Brenecke en la noche, pero según el turno.
-¿Quién lo atendía de noche?. Especialmente Jutta lo atendía en la noche.
¿Que días y/o noches lo atendió Ud.? ¿Con quien? Dé que hora a qué hora?. No recuerdo.
¿Qué atenciones específicas le hizo Ud.?. Le daba los remedios, la alimentación. Estuvo con suero los primeros días. ¿Conversaba, hablaba, de qué?. Conversaba muy poco porque estaba muy débil.
¿Quiénes lo fueron a visitar en ese período?-
Tenia muy pocas visitas, pero tenia el citófono al lado y podía conversar por citófono.
¿Que tratamiento se le hizo?
Antibióticos con suero los primeros días.
¿Qué remedios se le dieron?
Penicilina, un remedio contra la tos, pero no recuerdo el tratamiento exacto.
¿Que exámenes se le practicaron?
Una radiografía de tórax, un electrocardiograma y exámenes de sangre.
¿Se le hizo electrocardiograma, cuándo?
Me parece que se le hizo el primero o segundo día.
¿Cuándo se le dio de alta?¿Cómo y con quien salió? ¿Adónde se fue?
No se la fecha. No se cuando salio ni donde se fue.
El documento de fs. 679 es del laboratorio, escrito por una de las funcionarias, el de fs.680 es la hoja anotada por Ingrid Klunk, el de fs.681 es el electrocardiograma. No sé por qué este último tiene una fecha de febrero.

m.m) Ingrid Klunk Drochner -enfermera- a fs.728 declara:
¿Por qué viene Ud. al tribunal?

Porque fui citada.
¿Quién le dijo que concurriera y para qué?. Recibí una citación, nada más.
¿Cuál es la labor suya en la ex Colonia Dignidad?. Yo trabajo en el hospital de Villa Baviera.
¿Cuál es su jornada laboral, días y horas?. Yo trabajo según un turno, día o noche.
¿Dónde vive Ud. En Villa Baviera?. En una casa, en el centro de la Villa con mi marido.
¿Cuántos días y horas a la semana está Ud. en el hospital?. Es diferente, porque hay turnos. Cuando hago turno de noche tengo el día libre, por ejemplo.
¿Quién es el "Tío Permanente"?. El señor Paul Schafer.
¿Dónde vive Paul Schafer? ¿Dónde habita cuando está en Villa Baviera? ¿Cuándo lo vio por última vez?. Él tiene su domicilio en Bulnes, pero no tengo idea donde. Cuando esta en Villa Baviera tiene una sala en El hospital. No se cuando lo ví por ultima vez. Hace meses.
¿Estuvo hospitalizado? ¿Cuándo y por qué? ¿Se acuerda de las últimas tres veces que habría estado?. Me parece que él estuvo hospitalizado en junio. Exactamente no sé, pero parece que fue en ese mes. Él estaba bastante enfermo del pulmón y del corazón. No recuerdo si estuvo hospitalizado en otro momento u otra vez aparte de esa.
¿Por que estuvo hospitalizado? ¿Qué enfermedad?. No recuerdo la enfermedad exacta de él.
¿En qué pieza y cama estuvo?. El ocupaba una pieza que tiene un baño cerca. No tiene número, pero si es una pieza con ducha.
¿Se levantaba a caminar, a pasear, o no?. Me parece que estuvo diez días o dos semanas hospitalizado. Estaba bastante mal y podía caminar solamente con apoyo.
¿Quién lo atendía de día?. Yo lo atendía durante el día, con la señorita María (María Strebe).
¿Quién lo atendía de noche. Lo atendía la señorita Jutta Brenecke . Me parece que así fue durante toda su hospitalización.
¿Qué días y/o noches lo atendió Ud.? ¿Con quién? ¿De qué hora a qué hora?. Creo que durante toda su permanencia la atención fue como he señalado.
¿Qué atenciones especificas le hizo Ud.?. Como enfermera hago las atenciones correspondientes.
¿Conversaba, hablaba, de qué?. Estaba bastante decaído, dormía bastante y sólo hablábamos de cómo se sentía y de las comidas, nada más.
¿Quiénes lo fueron a visitar en ese período?. Nadie lo visitaba.
¿Qué tratamiento se le hizo?. Estaba con suero, con bastantes inyecciones, sin comida, con temperatura alta, con presión baja, pulso arítmico a veces.
¿Qué remedios se le dieron?. Antibióticos, penicilina, algo contra la tos y la fiebre, pero no tengo idea los nombres de los remedios.
¿Qué exámenes se le practicaron?. De laboratorio y me parece que un electrocardiograma y rayos de tórax, me parece.
¿Se le hizo electrocardiograma, cuándo?. El electro lo hace la señorita Brigitte Malessa.
¿Cuándo se le dio de alta? ¿Cómo y con quién salió? ¿Adónde se fue?. No tengo idea exactamente parece dos semanas estuvo allí. La hoja de signos vitales de fs. 680 está escrita por mí. El documento de fs. 679 es del laboratorio y el de fs.681 es el electro que hace la señorita Brigitte.

n.n)Jutta Minna Martha Brennecke Meyer -enfermera- de fs.730 y 2.308 declara:
¿Por qué viene Ud. al tribunal?. A mí me parecía que como testigo.
¿Quién le dijo que concurriera y para qué?. A mí me aviso nuestra jefa, la señorita María Strebe.
¿Cuál es la labor suya en la ex Colonia Dignidad?. Soy enfermera y trabajo en el hospital.
¿Cuál es su jornada laboral, días y horas?. Depende del turno No estoy todos los días y horas trabajando.
¿Dónde vive Ud. En Villa Baviera?. Vivo en una casa aparte del hospital.
¿Cuántos días y horas a la semana esta Ud. en el hospital?. Es diferente según el turno o según las urgencias.

¿Quién es el "Tío Permanente "?. Parece es el nombre para Paul Schafer, como los niños le dicen a él.
¿Dónde vive Paul Schafer? ¿Dónde habita cuando esta en Villa Baviera? ¿Cuándo lo vio por ultima vez?.Él vive en Bulnes. Cuando esta en Villa Baviera ocupa una pieza en el hospital, aunque no esté enfermo. La última vez que lo ví parece que fue el año pasado, pero no estoy segura cuando.
¿Estuvo hospitalizado? ¿Cuándo y por qué?¿Se acuerda de las ultimas tres veces que habría estado?. El estuvo hospitalizado en mayo, junio o julio. Parece. No recuerdo bien cuando. Me recuerdo de una vez nada más.
¿Por qué estuvo hospitalizado? ¿Qué enfermedad?. Tenía una neumonía.
¿En qué pieza y cama estuvo?. Estuvo en el segundo piso en la pieza con baño, la única pieza con baño.
¿Se levantaba a caminar, a pasear, o no?. El primer tiempo no se levantó. Más o menos seis días que no se levantó. Después se levantó con apoyo.
¿Quién lo atendía de día?. La señorita Ingrid Klunk .
¿Quién lo atendía de noche?. Yo lo atendía de noche. Lo hice durante toda su hospitalización, dos semanas mas o menos.
¿Qué días y/o noches lo atendió Ud?¿Con quéen?¿ De qué hora a qué hora?. El estaba solo y yo lo cuidaba. Yo comenzaba el turno a las 22 horas y terminaba a las 8 horas de la mañana.
¿Qué atenciones especificas le hizo Ud.?. El tenía un tratamiento, por ejemplo antibióticos también en la noche infusiones al suero.
¿Conversaba, hablaba, de qué?. Conversaba sólo lo necesario. Los primeros días muy poco.
¿Quiénes lo fueron a visitar en ese periodo?. No ví a nadie visitarlo. En la noche por lo menos no tenía visitas.
¿Qué tratamiento se le hizo?. Antibióticos, una vez por la noche.
¿Qué remedios se le dieron?. Exactamente no recuerdo. Fue penicilina. Había un remedio bien puntual que no recuerdo.
¿Qué exámenes se le practicaron?. En la noche no se le hizo ningún examen. Se que le hicieron una radiografía y siempre se hacen exámenes de sangre, por lo menos hemograma.
¿Se le hizo electrocardiograma? ¿Cuándo?. Me parece que se le hizo en los días de su enfermedad, porque tenia un electrocardiograma.
¿Cuándo se le dio de alta? ¿Cómo y con quién salio?¿Adónde se fue?. Esto no lo se. Me parece que los documentos de fs.679, 689 y 681 son los que tenia durante los días en que fue atendido en el hospital. La letra de la ficha de fs.680 corresponde a la señorita Ingrid Klunk. Aclara que son los niños de los campesinos, los que van a Villa Baviera, los que le dicen "Tío Permanente" a Paul Schafer.

También declara: Se que el menor Hartmut Munch falleció en Villa Baviera, fue una caída, cayó de un vehículo. Yo no ví la caída. Al niño lo han traído al hospital y yo estaba en el hospital y lo vio la doctora Gisela Seewald que lo atendió y yo estaba asistiéndola con la matrona Ingrid Seelbach. El niño tenía una herida grande en la cabeza, parece que al lado derecho, tenía tec abierto, estaba en estado malo ya cuando lo han traído al hospital. El pulso ya estaba malo, la presión baja y la circulación de la sangre estaba disminuyendo. Falleció en el hospital una media hora después que llegó o unos veinte minutos después. Al hospital lo llevó Horts Wohri que está fallecido y él nos dijo del accidente. La herida se podía ver, estaba un poco hundida y se podían ver coágulos y nada más. Yo por mi lado no he visto nada más. No creo posible que hay sido impactado por balas o municiones porque estaba un golpe con hundimiento y con coágulo que es compatible con caída o golpe por caída. Nunca he sabido nada distinto a la muerte de Hartmut que no se deba a esa caída desde un vehículo.

ñ.ñ)Brigitte Malessa Boll -enfermera- a fs.732 declara:
¿Por qué viene Ud. al tribunal?. Porque me han citado.
¿Quién le dijo que concurriera y para qué?. La señora María, que es la enfermera jefe.

¿Cuál es la labor suya en la ex Colonia Dignidad?. Mi trabajo es en el hospital, en la sala cuna con los niños.
¿Cuál es su jornada laboral, días y horas?. Trabajo ocho horas al día con un día feriado en la semana. A veces, con turno, trabajo en las noches también.
¿Dónde vive Ud. en Villa Baviera?. Yo vivo en un departamento, en un lugar distinto del hospital.
¿Cuántos días y horas a la semana está Ud. en el hospital? .Los días que estoy de turno según he señalado.
¿Quién es el "Tío Permanente"?. Es don Paul.
¿Dónde vive Paul Schafer? ¿Dónde habita cuando está en Villa Baviera?¿Cuándo lo vió por última vez?. Él vive en Bulnes. Hace mucho tiempo no lo he visto. Como visita a veces va a Villa Baviera. Lo único que sé es que cuando viene de visita está en el hospital.
¿Estuvo hospitalizado? ¿Cuándo y porqué? ¿Se acuerda de las tres últimas veces que habría estado?. Yo sé de una vez que él estuvo hospitalizado el año pasado. Fue en invierno, parece que en junio. Antes no recuerdo de otras hospitalizaciones de él.
¿Por qué estuvo hospitalizado? ¿Qué enfermedad?. El estaba con una enfermedad al pulmón. No se exacto de su corazón.
¿En qué pieza y cama estuvo?. En el segundo piso hay una pieza con una cama. Es para aislamiento cuando hay pacientes con enfermedades contagiosas. Allí estuvo él. No tiene número esta pieza. Es una pieza con baño, con ducha, que es para aislamiento.
¿Se levantaba a caminar, a pasear o no? .No he visto eso.
¿Quién lo atendía de día? . No sé exacto.
¿Quién lo atendía de noche?. No sé exacto porque mi trabajo es en la sala cuna.
¿Qué días y/o noches lo atendió Ud.?¿Con quién? ¿De qué hora a qué hora? .Yo no estaba a cargo de su atención.
¿Qué atenciones específicas le hizo Ud.?. A mí no me correspondía atenderlo, lo hacían las otras enfermeras.
¿Conversaba, hablaba, de qué?.Yo lo ví una vez nada más, porque tuve que hacerle un electrocardiograma. Se lo hice uno de los primeros días de su hospitalización. No recuerdo la fecha.
¿Quiénes lo fueron a visitar en ese periodo?.No lo sé.
¿Qué tratamiento se le hizo?. No sé nada.
¿Qué remedios se le dieron?. Tampoco sé nada sobre esto.
¿Qué exámenes se le practicaron?. Sólo sé del electrocardiograma porque soy capaz de manejar la máquina y yo lo tomo.
¿Se le hizo electrocardiograma? ¿Cuándo?. Este examen se lo hice en la misma pieza que él estaba.
¿Cuándo se le dio de alta? ¿Cómo y con quien salió? ¿Adónde se fue?. No sé nada sobre estos puntos. Se le exhiben los documentos de fjs..679, 690 y 681 y dice que nada le consta sobre los dos primeros. Respecto del tercero afirma que cree que es el electrocardiograma que le hizo al señor Schafer. Agrega en otras ocasiones no le he tomado electrocardiogramas al señor Schafer. En relación con la fecha que aparece en el electrocardiograma "FEBRERO 1996", que observa en el acto, indica que no sabe el motivo de por qué la fecha que figura es febrero. El examen lo hice en junio, no en febrero y no sé por qué la fecha que aparece es febrero.

o.o) Waltraud Schaak Jabs -auxiliar paramédico- a fs.734 declara:

¿Porqué viene Ud. Al tribunal?. Porque me citaron.
¿Quién le di¡o que concurriera y para qué?. El doctor Hopp me dijo que viniera. Es por la persecución que sufrimos, sabemos todo. Varios nos persiguen, principalmente el Grupo V.
¿Cuál es la labor suya en la ex Colonia Dignidad?. Trabajo en el hospital como auxiliar paramédico y como ayudante en el laboratorio clínico.

¿Cuál es su jornada laboral, días y horas?. Allí trabajamos en turno. Hay un plan de trabajo A veces tengo días libres en la semana. Normalmente estoy en el hospital, en mi trabajo
¿Dónde vive Ud. en Villa Baviera?. Tengo una habitación en una casa que se llama "Garten Haus" a medio kilómetro mas o menos del hospital
¿Cuántos días y horas a la semana está Ud. en el hospital?. Normalmente en la semana estoy en el hospital, salvo los días libres. También hago turnos de noche.
¿Quién es el "Tío Permanente"?. La juventud chilena que está invitada a Villa Baviera le dice así a un caballero que se llama Paul Schafer.
¿Dónde vive Paul Schafer? ¿Dónde habita cuando está en Villa Baviera?¿Cuándo lo vió por última vez?. Ahora no sé dónde está pero normalmente vive en Bulnes. Muchas veces estaba en Villa Baviera. En fines de semana estaba allá, hace un año que no lo he visto, antes estaba allá, con la juventud, lo he visto en el hospital. Hace un año mas o menos que no lo veo. Cuando estaba en Villa Baviera a veces dormía en el hospital, en el tercer piso en la primera pieza. No sé si tiene o no otro lugar donde alojaba.
¿Estuvo hospitalizado? ¿Cuándo y porqué?¿Se acuerda de las tres últimas veces que habría estado?. Recuerdo que en el invierno pasado, junio o julio no recuerdo claramente, pero estuvo hospitalizado. No recuerdo de otras hospitalizaciones. Pero de vez en cuando iba a hacerse exámenes aunque no siempre quedaba hospitalizado.
¿Por qué estuvo hospitalizado?¿Qué enfermedad?. Estuvo muy enfermo, le he visto porque le hice los exámenes. Hemograma y bioquímico, pero no me acuerdo mucho porque le hicimos varios exámenes. Así ocurre con todos los pacientes que ingresan graves al hospital.
¿En qué pieza y cama estuvo?. Estuvo en el servicio de hombres, en la última sala con baño.
¿Se levantaba a caminar, a pasear o no?. Esto no lo sé, porque el laboratorio está abajo, en el primer piso, en el sector antiguo y esa pieza está en el sector nuevo.
¿Quién lo atendía de día?. Cuando yo le saqué sangre estaba la señorita Ingrid Klunk.
¿Quién lo atendía de noche?. No sé. Yo no le saqué sangre en la noche.
¿Qué días y/o noches lo atendió Ud.?¿Con quién? ¿De qué hora a qué hora?. Me parece que fue una vez que estuve con él, cuando le saqué sangre. No recuerdo la fecha.
¿Qué atenciones específicas le hizo Ud.?. Sacarle sangre y determinaciones de la muestra. Esto fue con mi compañera Magdalena Baar.
¿Conversaba, hablaba, de qué?. El estaba muy mal, le avisé que le iba a sacar sangre para un examen y no contestó mucho, estaba de acuerdo, muy decaído, pero me prestó el brazo.
¿Quiénes lo fueron a visitar en ese periodo?. No lo sé.
¿Qué tratamiento se le hizo?. No sé
¿Qué remedios se le dieron?. Tampoco lo sé.
¿Qué exámenes se le practicaron?. Como ocurre con todos los enfermos graves. Se comienza con biológico o bioquímico. Recuerdo que él estaba enfermo del pulmón porque el doctor pidió una radiografía del pulmón.
¿Se le hizo electrocardiograma ¿ Cuándo?. No sé.
¿Cuándo se le dio de alta? ¿Cómo y con quién salió?¿Adónde se fue?. Me parece que estuvo casi dos semanas en el hospital. No lo he visto y sobre lo demás nada sé.
Se le exhiben los documentos de fjs. .679, 680 y 681. El perfil biológico que contiene, abajo el hemograma, corresponde, la letra es la mía, yo lo escribí; la ficha que sigue nunca la he visto así que nada puedo decir, pero hay un hemograma en ella que también corresponde; Del electrocardiograma nada sé.
La declarante solicita que se deje expresa constancia de lo siguiente:
Que el nombre correcto es Villa Baviera o Dignidad pero que es incorrecto decir ex Colonia Dignidad y por eso pide que se anote que su labor es en Villa Baviera o Dignidad y no en la ex Colonia Dignidad. Que la juventud chilena le llama “Tío Permanente” a don Paul Schafer, pero yo a él le digo "Tío" solamente. Que al señalar que ha visto a Paul Schafer en Villa Baviera lo que dijo es que lo ha visto con la juventud y "también" en el hospital por lo que

pide que se agregue la expresión "también" en la referencia respectiva. Que al decir que no sabe si él tiene o no otro lugar donde se alojaba en Villa Baviera, agrega "Creo que no".

p.p) Magdalena Baar Kolher -auxiliar paramédico- a fs.736 declara:

¿Porqué viene Ud. al tribunal?. Para declarar sobre Paul Schafer.

¿Quién le dijo que concurriera y para qué?. La señorita María me dijo que tenía que venir a declarar sobre la hospitalización de Paul Schafer.

¿Cuál es la labor suya en la ex Colonia Dignidad?. Yo trabajo en el hospital como paramédico

¿Cuál es su jornada laboral, días y horas?. Trabajo en el laboratorio, en turno. En la mañana o en la tarde, una semana en la mañana una en la tarde. No trabajo en las noches.

¿Dónde vive Ud. en Villa Baviera?. Vivo en una casa cerquita del hospital.

¿Cuántos días y horas a la semana está Ud. en el hospital?. Algunas semanas trabajo en las mañanas, otras en las tardes, según el turno.

¿Quién es el "Tío Permanente"?. Es el fundador del hospital y de todas las cosas de allá. Es Paul Schafer. Yo le digo Tío.

¿Dónde vive Paul Schafer? ¿Dónde habita cuando está en Villa Baviera?¿Cuándo lo vió por última vez?. Él vive en Bulnes. A veces visita Villa Baviera. Tiene una pieza en el tercer piso del hospital. Solamente allí..

¿Estuvo hospitalizado? ¿Cuándo y por qué? ¿Se acuerda de las tres últimas veces que habría estado?. Estuvo hospitalizado en invierno del año pasado, en junio, estaba enfermo del pulmón, una neumonia. Casi siempre en invierno se enferma, pero no siempre queda hospitalizado. Tiene muchos problemas al pulmón.

¿Por qué estuvo hospitalizado?¿Qué enfermedad? . Esta vez estuvo muy grave con neumonia.

¿En qué pieza y cama estuvo?. Estuvo en el segundo piso, la última pieza a la izquierda, la parte nueva del hospital.

¿Se levantaba a caminar, a pasear o no?. Estuvo casi dos semanas. Estaba en la pieza y no se si se levantaba en la pieza o no.

¿Quién lo atendía de día?. La señorita María y la señora Ingrid Klunk.

¿Quién lo atendía de noche. La señora Jutta Brenecke.

¿Qué días y/o noches lo atendió Ud.?¿Con quién? ¿A qué hora?. Yo estaba para sacar sangre. Yo le saqué sangre el primer día que estuvo. Cuando salió también se le hizo, pero no recuerdo quién lo hizo. Yo estaba con el doctor Hopp. Waltraud me ayudaba para hacer los exámenes.

¿Qué atenciones específicas le hizo Ud.?. Sacarle sangre. Sacarle radiografia del pulmón.

¿Conversaba, hablaba, de qué?. Sólo para saludar, porque él estaba muy débil, sin fuerza.

¿Quiénes lo fueron a visitar en ese periodo?. No sé.

¿Qué tratamiento se le hizo?. Sé que estaba bajo antibióticos y con suero. Lo demás no sé. Yo no estaba cuidándolo.

¿Qué remedios se le dieron?. No se.

¿Qué exámenes se le practicaron?. Perfil biológico, hemograma.

¿Se le hizo electrocardiograma? ¿Cuándo?. Sé que le hicieron un electrocardiograma uno de los días que estuvo hospitalizado pero no se en qué día concreto y tampoco sé cómo salió.

¿Cuándo se le dio de alta?¿Cómo y con quién salió?¿Adónde se fue?. Después de dos semanas mas o menos se le dió de alta pero no sé nada más. Se le muestran los documentos de fjs. 679, 680 y 681 y expresa que el primero está escrito por ella; el segundo lo escribió la señora Ingrid y el tercero lo hizo la señorita Brigitte. Las cifras del documento de fs.680 las escribí yo, no el nombre Pau1 Schafer que está escrito por la señora Ingrid. Los datos de fs.680 que se refieren al hemograma están escritos por Waltraud.

q.q) Declaraciones de Esther Dorothea Witthan Kruger -enfermera- de fs.858 y 4.217:

¿Por qué viene Ud. al tribunal?

Por el caso del señor Schafer.

¿Quién le dijo que concurriera y para qué?

El señor Blanck. No me dijo para qué.
¿Cuál es la labor suya en la ex Colonia Dignidad?
Soy enfermera y trabajo en el hospital.
¿Cuál es su jornada laboral, días y horas?
Depende del plan que tenemos en nuestros turnos.
¿Dónde vive Ud. en Villa Baviera?
En una casa que es un departamento.
¿Cuántos días y horas a la semana está Ud. en el hospital?
Normalmente seis días, depende del trabajo. A veces los domingos y después hay un día libre.
¿Quién es el "Tío Permanente"?
Los niños que van los fines de semana le dicen así al señor Schafer.
¿Dónde vive Paul Schafer? ¿Dónde habita cuando está en Villa Baviera? ¿Cuándo lo vió por última vez?
El vive en Bulnes. Cuando está en Villa Baviera tiene una pieza en el hospital, en el tercer piso, donde aloja cuando viene.
¿Estuvo hospitalizado? ¿Cuándo y por qué? ¿Se acuerda de las últimas tres veces que habría estado?
Él ha estado hospitalizado algunas veces y últimamente el año pasado, en invierno.
¿Por qué estuvo hospitalizado? ¿Qué enfermedad?
Yo sé que él tenía un problema al pulmón y estaba muy delicado de salud, en su estado general.
¿En qué pieza y cama estuvo?
Estaba en el segundo piso, en una pieza de aislamiento.
¿Se levantaba a caminar, a pasear o no?
No sé mucho porque yo trabajo abajo en el policlínico.
¿Quién lo atendía de día?
Yo no lo atendí a él. la señorita María y la señora Ingrid lo atendían a él.
¿Quién lo atendía de noche?
Ellas lo atendían en el día, creo, y en la noche otra enfermera, creo la enfermera Jutta. Lo sé porque ellas trabajan arriba en el segundo piso.
¿Qué días y/o noches lo atendió Ud.? ¿Con quién? ¿De qué hora a qué hora?
Yo no lo atendí ningún día ni ninguna noche.
¿Qué atenciones específicas le hizo Ud.?
Me remito a lo anterior.
¿Conversaba, hablaba, de qué?
¿Quiénes lo fueron a visitar en ese período?
Sobre las preguntas anteriores nada sé.
¿Qué tratamiento se le hizo?
¿Qué remedios se le dieron?
¿Qué exámenes se le practicaron?
No sé nada sobre las anteriores preguntas.
¿Se le hizo electrocardiograma? ¿Cuándo?
Yo le hice un electrocardiograma en febrero del año pasado y también antes, pero no sé cuándo. En invierno, cuando estuvo hospitalizado, no se le hizo electrocardiograma por mí. Yo no estuve y llamaron a otra enfermera. Brigitte también hace electrocardiogramas. Puede ser que le hayan hecho pero yo no lo sé.
¿Cuándo se le dio de alta? ¿Cómo y con quién salió? ¿Adónde se fue?
No sé nada de esto.
Antes de firmar se le exhibe a la declarante el electrocardiograma que rola a fs. 681 y en relación con él señala lo siguiente:

Efectivamente el electrocardiograma que consta en el documento de fs.681 corresponde al que le hice al señor Schafer en febrero del año pasado.

También, a las preguntas que se anotan, declara:

¿Cuándo y por qué salió de Chile?

En el año 1997 porque Michael sufrió mucho de los allanamientos y de la policía, porque estaba siempre muy tímido y por eso yo salí con el para que pueda estar tranquilo.

¿Con quién salió y hacia dónde fue?

Primero con mi marido, él nos llevó a Mendoza. Con Rebeca Schafer y con Friedhelm Zeitner. Nos dejó en Mendoza y después salimos a otra parte en Argentina y después a otros países en Sudamérica

¿Dónde vivía Michael en Chile, antes de salir? ¿Con quién?

Él vivía allá en el mismo fundo, en Villa Baviera. Vivía en la casa llamada kinderhouse, donde vivíamos nosotros y al lado vivía él.

¿Estaba él con niños chilenos?

Viviendo no. En el día jugaba con niños chilenos, pero en la noche no estaba con ellos.

¿Había un internado para niños chilenos?

Sí algunos niños estaban internados porque a veces las mamás pidieron que dejaran a sus niños allá y por eso estaban ahí.

¿Quién estaba a cargo de esos niños?

Yo no sé porque yo siempre estaba trabajando en el hospital y no sé realmente quién estaba con los niños.

¿Qué actividades realizaban ellos como rutina?

Estudiando y practicando deportes y jugando y cantando y Michael también practicó violín empezó con piano, le gusta mucho la música. De la rutina diaria de los niños chilenos no sé nada en detalle.

Esos niños, ¿con qué personas mayores de Villa Baviera se relacionaban?

Realmente no sé.

¿Sabe Ud. qué se investiga en este Tribunal?

Sé que es por el señor Schafer, creo, no sé. Dijeron muchas cosas en contra de él, pero yo no creo esas cosas.

¿Por qué se llevan o iban niños chilenos a Villa Baviera?

Sí, porque les gustaba jugar y cantar y tener comida porque a los niños que llegaron allá son gente de la región que a veces no tenían para comer y tampoco ropa entonces ellos llegaron porque allá se les ayuda y por eso están felices.

¿Quién ideó y organizó lo de los niños en Villa Baviera?

De alguna gente, o sea, porque teníamos un trabajo similar en Alemania, después de la guerra, de ayudar a niños huérfanos y eso quisimos hacer aquí y yo vine a Chile a ayudar a la gente en el hospital, a la gente enferma y también a los niños que sufren mucho de pobreza y de mala situación en sus familias y a ellos queríamos ayudar.

¿Qué tareas cumplían los apoderados alemanes de los niños chilenos que estaban en villa Baviera?

De eso no se nada.

¿Fue Ud., apoderada de algún niño chileno?

No.

Ud. declaró tiempo atrás de la hospitalización de Paul Schafer ¿Cómo esta ahora la salud de él?

No sé nada de él. Desde que salí de Chile o antes no sé nada de él. Como él salió y no sé de él no puedo preocuparme de él. Nada se de él ahora.

¿Que sabe Ud. de María Strebe, que es enfermera como Ud.?

No sé nada de ella. Yo ahora estoy viviendo en Santiago por los estudios de Michael. El policlínico de Villa Baviera está funcionando pero yo no estoy trabajando allí.

¿Sabe Ud. que hay una orden de detención en contra de Paul Schafer? ¿Conoce Ud. el motivo o la razón de eso?
Yo no sé en realidad, porque estuve tantos años afuera, no sé que pasó aquí pero puedo imaginar que parece que es así, por tantas cosas que dijeron en cuanto a él.
¿Ha tenido conocimiento Ud. que alguna vez se haya maltratado a algún niño en Villa Baviera?
Yo no creo en las cosas que se dicen de él, porque lo conozco desde Alemania y sé que es una muy buena persona que siempre ayudó a gente que necesitaba ayuda. Nunca en Villa Baviera se maltrató a ningún niño.
¿Que significa, para Ud., "abusar" de un menor?.
No entiendo qué significa.
¿Alguna vez alguien trató mal a Michael, en Villa Baviera?
No, nunca.
¿Sabe Ud. si algunos padres de niños chilenos reclamaron en contra de alguien de Villa Baviera por la situación de sus niños?
No sé.
¿Que relación hay entre Paul Schafer y Harmutt Hopp? ¿Y entre Ud. y Paul Schafer?
Como Hartmutt Hopp es mi marido yo puedo excusarme para no decir nada de eso. En cuanto a mí, yo conozco al señor Schafer desde Alemania y lo admiro a él porque siempre fue una persona muy correcta y muy amable.
¿Conoce, Ud. qué sucedió con un niño llamado Ángel Rodrigo Salvo Fuentes?
Sé que estaba en Villa Baviera pero después no supe nada más de él. Sé que vivía con su abuelita y ella a través del hospital pidió que se dejara allá porque para ella fue muy difícil educarlo y eso sé y nada más.
¿Sabe Ud. quién es, a qué se dedica, dónde vive y dónde está Albert Schreiber?
Sí lo conozco desde Alemania porque vivíamos en Hamburgo hace muchos años. No sé que es de él ahora.

r.r) Declaración de Jaime Antonio Parra Parra -jornalero- de fs.902:

Soy el padre del menor Jaime Parra Verdugo, nacido el 29 de agosto de 1986. Desde los cinco años más o menos mi mamá y yo lo llevamos a control al hospital de Villa Baviera. En marzo del año pasado – 1996 – estuvimos de acuerdo en que ingresara a Villa Baviera a estudiar, luego que doña Elma Gutiérrez hiciera los contactos para esto. Fue así como en ese mes llegaron dos personas a la casa en Rinconada El Carbón, doña Elma Gutiérrez y un Tío cuyo nombre ignoro, pero es un chileno bajo, moreno, que lleva más de treinta años en Villa Baviera según me dijo. Allí mi mamá y yo firmamos unos papeles aceptando que Jaime fuera a estudiar allá. Primero había firmado mi mama y después me dijeron a mi. La mama de Jaime con quien viví casi un año no estaba a cargo de Jaime desde los seis meses de este. Firmé esos papeles para que Jaime estudiara en Villa Baviera y cuando lo hice me dijeron que le nombraban a una persona como tutor, pero esa persona hasta ahora no se quien es y cuando firmé ellos me dijeron que era un matrimonio con mas hijos y nada mas. Yo estoy en Santiago desde 1993 y cuando volví a Santiago en abril de 1996 después que mi hijo se fue a la Colonia Dignidad mi mamá quedó a cargo para ir a verlo allá y los tíos se comprometieron a que lo viera y no le iban a impedir nada. En enero de este año volví y hable con mi mamá por el caso de Jaime, debido a las noticias que había oído acerca de lo que estaba pasando en Villa Baviera. Yo le dije a mi mama que fuera a bajarlo y que yo me lo llevaría a Santiago. Ella me dijo que lo iría a buscar pero que ella no podía hacerse cargo. Yo le dije que me lo iba a llevar a Santiago. Ella me llamo por teléfono y me dijo que no le querían entregar al niño y que lo tenían secuestrado y allí se metió la madre de Jaime. Esto fue como a fines de febrero ultimo. Ella dijo que no pudo ver al niño y que le dijeron que andaba por Bulnes. Mi mamá me dijo que no podía hacer nada mas y

que tenia que venir yo porque yo había dado una firma para que estuviera el allá. Una hermana mía me llamó por teléfono después diciéndome que la mamá de Jaime lo había ido a buscar. Esta hermana mía se llama Verónica Fuentes Yáñez. Por lo que me han dicho por teléfono Jaime esta con su mamá. Yo no lo he visto desde marzo del año pasado y no he hablado con él. En esas llamadas por teléfono nada me dijeron sobre lo que habría sucedido a Jaime. Yo no se si Jaime sufrió o no algún atentado en la Colonia o si fue víctima del algún abuso. Ahora yo no puedo ir a verlo ya que debo regresar a Santiago. Pero estoy preocupado por su situación porque creo que debería llevármelo yo. Conozco al "Tío Mauk", un alemán grande, no conozco al "Tío Mong", sí conozco al Dr. Hopp. También conozco a Paul Schafer quien siempre andaba rodeado de niños, lo vi en la vigilia que empezó el año 1990 y a veces yo me quedaba allá dos o tres días, después otros tantos, con varios cabros amigos. Yo no se donde viven ellos ni con quién . Uno los ve en la vigilia, en el hospital. El Jaime se fue con el "Rorro", que es mi sobrino y con otro menor. Conozco al papá del Rorro que estaba casado con mi hermana y no se donde estará ahora.

s.s) Informe Policial N° 01 de 28 de mayo de 1997 de la Comisaría de Carabineros de Parral, de fs.917, sobre el reconocimiento y registro de los lugares que indica, de Villa Baviera, para ubicar a Paul Schafer, realizados los días que se mencionan.

t.t) Querella de fs.945 interpuesta por Anda Rodríguez Sandoval, el 30 de mayo de 1997, en contra de Paul Schafer Schneider y quienes resulten responsables, por abusos deshonestos en menoscabo de su hijo Juan Esteban Briones Rodríguez.

u.u) Declaración de Ana Rosa Rodríguez Sandoval -labores de casa- de fs.951:

Soy casada con José Modesto Briones Mellado, pero estamos separados desde hace cuatro años a la fecha. Tenemos seis hijos del matrimonio. Son: Víctor Antonio, Claudia Andrea, María Maxivel, Natalia Alejandra, Juan Esteban y Gabriela Carolina. Cuando nos separamos todos los hijos quedaron con él en la casa en Cachapoal, salvo la menor de 8 años Gabriela Carolina que la llevé yo y me fui a convivir con Hernán Torres Cantero. Estuve cuatro meses en Concepción y un mes en Chillán, pero siempre le traía cosas a mis hijos. Mi marido, a su vez, se llevó una conviviente, Ana Rosa Solís Flores. Todos los niños fueron a la Colonia Dignidad. Víctor está allá desde hace cuatro años y no lo veo desde entonces. Por las noticias dice que no me quiere ver y que no me reconoce como madre, pero yo sé que eso a él se lo han metido en la cabeza en la Colonia y un trabajador que va para allá me contó que Víctor quería verme. Claudia Andrea estuvo siete meses allá y me dijo que la trataban mal y la hacían trabajar. A la fecha yo estoy a cargo de cuatro de mis hijos. Víctor está en la colonia y Claudia trabaja y vive en Santiago. En enero de este año Juan Esteban se fue a pasear donde yo vivo, para estar conmigo y se quedó a vivir conmigo. Allí, como en febrero, cuando ya tomó confianza conmigo, me contó que en la Colonia, hasta donde él iba los fines de semana, el Tío Mon lo iba a buscar, lo ponía en fila con otros niños y los hacía pasar a un baño donde estaba el Tío Schafer que los bañaba. Me contó que le echaba el pene para atrás y que le dolió porque no podía orinar y le ardía y también me dijo que lo humillaban gritoneándolo y haciéndolo trabajar. También me dijo que le pasaba jabón por el poto y que lo sobaba en esa parte y que no le decía nada sino que el tío se reía. Yo mantuve todo esto en reserva, me quedé callada, pero sentía dolor. Ahora me siento más tranquila. Yo me decidí a hacer la denuncia porque creo que es necesario que aparezca la verdad y porque a mi hijo Víctor lo quiero ver y creo que allá está mal. Siento dolor que le metan cosas en la cabeza en contra mía que soy su madre. Juan Esteban nació en San Carlos y está inscrito allá. En este acto exhibe libreta de familia y se deja constancia que la inscripción del menor es la No. 114 del año 1986 de San Carlos, cuya fecha de nacimiento es 19 de noviembre de 1986 y su RUN el No. 15.777.913-3. En lo demás ratifico la denuncia que hice ante Investigaciones de San Carlos y la querella presentada el día de hoy. Los niños conocen bien a todos los tíos de la Colonia y por eso en este caso el dijo que era el Tío Permanente que es Schafer. Mi hijo está con temor,

el no quiso ir más a la Colonia, no se lo contó al papá y sufría por todo esto. Cuando policías llegaron por allá investigando el se escondió. Yo estoy de acuerdo en hacerle un tratamiento psicológico porque en verdad lo necesita. Cuando él se escondió me dijo que lo hacía porque creía que eran los alemanes quienes lo buscaban. Mi hijo me dijo que una vez el tío le sobó el pene y lo tomó por atrás o manoseó, pero nada de violación.

v.v) Declaraciones de Juan Esteban Briones Rodríguez -estudiante- de fs.952, 4.483 y 4.484:

Tengo 10 años y voy a cumplir 11 y estoy en el colegio de La Montaña que queda por allá de El Palo para allá en el fundo de La Montaña. No sé por qué estoy aquí. Se que mi mamá me trajo para acá porque hizo una demanda. Mi mamá fue a los Carabineros, no se, parece aquí o en San Carlos y porque tienen al Víctor allá, mi hermano, de 18 años, en junio cumple 19, y lo tienen allá en los alemanes, para allá, donde yo he estado hartas veces, eso se llama Villa Baviera y yo he ido para allá no me acuerdo desde cuando. También hay otro más, de que el Paul Schafer me manoseó a mí, el es el que está buscando la policía porque violó a los niños, no sé lo que es esto, pero él me manoseaba, se echaba jabón así en las manos y manoseaba por delante y por detrás. Se echaba jabón en sus manos y me pasaba por atrás y por delante por todo el cuerpo. Esto fue en un salón donde nos teníamos que bañar, en un salón grande donde tenían duchas, estas no estaban en el salón, sino en otro. Tenían un salón para comer y hacer gimnasia y otro así para bañarse con duchas que estaba un poco mas allá del salón que tenían para así, del salón donde comíamos. Esto fue, no se, hace como dos veranos atrás. No recuerdo el momento, la hora, pero ocurrió una vez no más. Ellos siempre nos decían que nos fuéramos a bañar como a las doce, a las doce de la noche. Ibamos de repente allá, todos los viernes y nos volvíamos los domingos en la tarde. Me pasó una vez. Él cuando nos bañaba se reía pero no decía nada. No estaba nadie más. Nos dejaban así que nos teníamos que sacarnos los zapatos y los calcetines y nos ponían en fila así e íbamos pasando uno por uno a la ducha. A algunos los bañaba Schafer. Él es el que violaba a los niños. Yo no lo vi haciendo esas cosas. A mí me hizo algo, pero no de violar, no se lo que es violar, pero a mi me pasaba jabón y me molestaba. Me molestaba porque uno no debe así, el nos echaba el pene para atrás y nos empezaba a lavar así con agua. El pene es la cosa que tenemos nosotros. No tiene otro nombre, él nos lavaba. No me hacía otra cosa. Yo estaba solo con él. Esa persona es viejo, es viejo, chico. Le teníamos que decir Tío Permanente. No se de otros niños no se, no me acuerdo de los nombres, si, algunos amigos de otros comités pero de los nombres no. Yo vivía con mi papá y el convive con una señora y él no me creía a mi. Pero yo nunca se lo dije a mi papá. Por primera vez se lo dije a mi mamá cuando llegué, como en febrero. Yo le dije a mi mamá, no se, no me acuerdo, pero le dije que algo me había pasado donde los alemanes. A mí me parecía que estaba mal, porque uno tenia que bañarse, no tenía que bañarlo él. Yo no comenté con mis amigos porque casi nunca conversábamos, casi siempre nos andaban trayendo trabajando. Él me tomó con sus manos el pene y me sobaba por detrás, por atrás, de arriba abajo, era como para molestar, así lo entendía porque se reía como burlándose, se reía. Sólo decía "el que sigue", cuando estábamos en la fila. Él estaba con ropa, no se bañaba con nosotros. No sé de otros tíos, nos ponían en fila, nos hacían sacarnos los zapatos y los calcetines. Es cierto lo que pasó. Nadie me dijo que dijera esto. Yo hablé con los policías la primera vez que fueron y les dije lo mismo, porque así fue. Interrogado sobre si quiere ir a Santiago para tratamiento especializado dice que sí. Agrega que en este momento no tiene miedo o susto y que en el colegio los compañeros lo han molestado y le dicen "Paulo Schafer" y no sabe por qué, pero que no tiene susto de otras personas y que ningún adulto lo ha molestado, tampoco ha vuelto a ver a personas de Villa Baviera. Finalmente se le dice que indique los lugares de su cuerpo en que afirma haber sido manoseado y muestra el lugar donde está el pene y la parte anal.

También, acorde con las peguntas que se anotan, declara:

¿Recuerda quien es Paul Schafer?

Si, es un hombre que por lo menos a mí me quiso hacer daño. Mi hermano vivía allá y yo compartía con él y a veces nos bañaba y nos manoseaba y a veces no me dejaba compartir con mi hermano.
¿Recuerda por qué vino a declarar tiempo atrás?
Sí. En ese entonces declaré que el nos manoseaba, nos bañaba, el insistía en hacerlo él.
¿Sabe Ud. dónde vivía el Tío Permanente? ¿Estuvo Ud. allí alguna vez?
Nosotros convivíamos en un salón grande y él tenia su casa al frente. Él transitaba en autos bonitos, lujosos, con lo vidrios bien oscuros. No se con quien vivía él. Me decían que tenía unos hijos, niños bien rucios pero a veces él andaba con mayores y no sabría decirle con quien vivía el. En la casa de él no estuve nunca. La conocía adentro, pero en la entrada solamente. Nunca me llevaron a su casa. Frente al salón había que caminar hacia adentro donde estaba rodeado de parrones y había otro salón grande y con baños y duchas y ahí fue lo que me pasó a mí. Los que se relacionaban mas con él andaban en su auto. Yo anduve algunas veces arriba del auto en el que se paseaba él. A veces el Tío Mong era el que dirigía a los jóvenes, les decía donde ir y a veces nos daba ordenes para jugar o ir de un lado a otro. A veces él decía que nos fuéramos con Paul Schafer, pero yo anduve como dos veces en el auto de él. Nada raro me pasó en esas ocasiones. Cuando nos pasaban a buscar a la casa estaba el tipo Mau, el que también mandaba pero no tanto como Schafer. Yo iba los fines de semana y dormíamos en una casa grande cerca del hospital. Cada pieza estaba dirigida por un tío que cuidaba el orden. Cada pieza dormía con un tío. Recuerdo al Tío Klaus, uno alto, bien alto, al que le decían el "Jirafa". Andaba otro bien bajito que andaba con mi hermano. Mi hermano Víctor Briones sigue en la Villa y el otro día se comunicó con una tía de San Carlos diciéndole que quería hablar con mi mamá, lo que es raro porque antes no se comunicaban y mi mama tiene miedo porque si trata de comunicarse con el cree que pueden hacerle algo a él.

w.w) María Mercedes Mena Saavedra -manipuladora en colegio- a fs.961 declara:

En fecha que no recuerdo del año pasado, mi hijo Luis Figueroa Mena, que iba a la Villa Baviera los fines de semana junto a varios niños del comité Santa Elena, trajo un papel que enviaba Cristóbal Parada a su abuelita la señora Lucia. Mi hijo y yo fuimos a la casa de la señora Lucia a dejárselo, en la tarde del día que mi hijo lo trajo. Ella no estaba y se lo entregamos a la mamá de Cristóbal. Yo no leí el papel, estaba doblado, era como hoja de cuaderno, pero no lo vi bien. Mi hijo es reservado y no me dijo qué decía en ese papel. La mamá de Cristóbal lo vió y lo leyó y yo no supe lo que decía. La señora Lucía fue a mi casa una tarde cuando a mi hijo lo citaron al juzgado y fue a decir que contara la verdad y nada más, que no mintiéramos y que dijéramos la verdad. Yo le dije que nosotros íbamos a decir la verdad y nada más. No podemos levantarle cosas a la colonia y tampoco a ellos. Es verdad que Abelino González y Hugo Hidalgo anduvieron por allá averiguando por el papel y yo les dije que era cierto y que se lo habíamos llevado a quien correspondía. No recuerdo la fecha exacta en que ellos anduvieron por allá preguntando por el papel. Pero preguntaban si era cierto o no que Cristóbal había mandado una carta a su abuela. La señora Lucía le mostró el papel a mi comadre María Jara y ellas conversaron. Mi comadre no me contó de qué se trataba. Mi hijo Luis se ha encontrado varias veces con Cristóbal y juegan y como niños hablan, un día dicen una cosa otro día dicen otras. A Abelino González y Hugo Hidalgo les dije lo que sabía y les dije que no nos metieran en estas cosas porque no sabemos nada más y uno no puede andar levantando cosas contra nadie. Después que Jacqueline recibió el papel no he conversado con ella. Nadie más de Villa Baviera me ha ido a conversar de este caso. En Muticura hay un profesor que se llama Orlando González y le hace clases a Luis. Cristóbal ya terminó el colegio.

x.x) Orlando Enrique González Cancino -profesor- a fs.962 declara:

Estoy en conocimiento de lo que se investiga, por los medios de información y también por el contacto que he tenido con la señora Lucía Cabrera, abuela del menor

Cristóbal Parada, en mi calidad de profesor de Muticura. Cristóbal estuvo en la escuela de Muticura, después se fue a Cachapoal, después se fue a la Colonia Dignidad y después volvió a Muticura. La señora Lucía fue a pedir matricula después que se hizo la denuncia por abusos deshonestos. Por todo esto se que Cristóbal le pasó una carta a Luis Figueroa, quien también es alumno de Muticura, para que se la llevara a la señora Lucía y le fue entregada a la mamá de Cristóbal. Cuando Luis fue citado al tribunal me contó y me dijo que estaba muy asustado porque él pensaba que podía quedarse preso. Me dí cuenta de que él estaba muy influenciado para decir una u otra cosa. Yo no sé por quién. Pero yo le aconsejé que estuviera tranquilo y que viniera a decir la verdad, sólo la verdad. Parece que alguien le dijo que no contara lo del papel que había llevado. El lo había leído. Yo le dije que contara la verdad sobre esto. Cuando Cristóbal regresó a la escuela se conversó con los otros profesores para no tocarle el tema y también de estar alertas para evitar que los otros niños pudieren afectar a Cristóbal con su curiosidad y por eso yo no hablé con Cristóbal acerca de la denuncia. Él hizo comentarios en la escuela contra Paul Schafer, pero no hablamos cosas puntuales de lo que sucedió. La señora Lucia me dio a entender a mí, cuando me pidió la matricula para él, que Cristóbal había sido violado, no recuerdo el término exacto, pero se refería a abuso sexual e incluso ella lloró en esa oportunidad. A raíz de esto la escuela que antes se facilitaba para reuniones de comités de amigos de Dignidad no se prestó más. Yo le creí a la señora Lucía porque ella era fanática amiga de la Colonia y porque estaba en todas las situaciones con ellos y que me contara a mi este caso es porque era grave y creíble. También los profesores estuvimos alerta por si acaso algún otro menor señalaba haber sufrido algún atentado en la Colonia. Recomendamos a los menores y a sus padres que no fueran a la Colonia, pero algunos han seguido yendo. A Luis lo llevaron al hospital de Villa Baviera después que estuvo declarando en el tribunal, al día siguiente llegó a la escuela con señales que le había sacado o inyectado sangre y llegó con remedios. El me dijo que era por un problema auditivo a un oído. Sobre quién está influyendo en él no puedo ser categórico porque no me consta respecto de ninguna persona en particular pero a lo mejor puede saberse si se averigua quien lo trajo al tribunal. Parece que esa vez vino en un vehículo particular, no sé con quién.

y.y) Iván Antonio Romero Fuentes -estudiante- a fs.963 declara:

No sé por que vengo al tribunal. Yo iba a la Colonia Dignidad. Fui como tres años, cuando comenzó el verano en 1992 hasta no me acuerdo cuándo. Iba los fines de semana, me quedaba allá con todos los niños que iban, en un recinto de todos los niños, allá jugábamos a la pelota, nos enseñaban cosas, a coser zapatos. Allá nos recibían los tíos, el tío Mon, Mau, Shan. Dormíamos los niños juntos. De primera teníamos que lavarnos. Llegábamos allá en la noche nos decían quién quería bañarse y ahí decíamos todos quién quería y nos llevaban para las duchas. Nos decían dónde estaban las duchas. No había tíos que dirigían, pero sí uno que nos bañaba, el Tío Permanente que es Paul Schafer. A mí me baño el dos o tres veces, Paul Schafer. Nos ponía en la ducha y nos bañaba. El me bañó o tres veces y después nos decía quién quería bañarse y nos dejaba solos, en una pieza solos. No pasó nada raro, fue una bañada normal. Era una ducha, él nos pasaba a nosotros el jabón y nosotros nos pasábamos el jabón. El pasaba la toalla, no nos secaba. Él en vez nos revisaba. A mi no me hizo a otros niños sí los revisó. A mi examen no me hizo. Yo no tuve una operación, no tuve una infección, estuve en el hospital, pero fue por un dolor de guata. Mi hermano Alejandro Antonio tuvo un problema de infección, él también iba para allá pero yo fui más que él para allá. Yo no tuve inconvenientes allá. No sé de niños que hayan tenido problemas allá, sólo los que salen en la tele. El Tío Permanente vivía allí, yo lo veía todas las veces que iba y cuando íbamos a paseo al cerro, a la nieve, el nos acompañaba, yo lo conozco, él nos miraba a nosotros qué cuestiones malas hacíamos, para corregirnos a nosotros. No sé cuando fue lo de mi hermano. Mi hermano ahora está en mi casa. El Tío Permanente vivía en la Villa, al lado de donde estábamos nosotros. Yo nunca estuve en su casa.

z.z) María Emilia Fuentes Fuentes -labores de casa- a fs.963 declara:

Soy la madre del menor Iván Antonio Romero Fuentes y también de Alejandro Antonio, además de otros cuatro hijos. Es verdad que esos dos hijos fueron muchas veces a la Colonia Dignidad a pasar fines de semana y nunca tuvieron ningún problema. Mi hijo Alejandro Antonio hace como dos años atrás tuvo un problema en el pene, porque se lo apretó con el cierre del pantalón y allá en la Colonia como los bañaban se dieron cuenta, me llamaron a mí y después lo operaron. Los que se dieron cuenta fueron los tíos que iban a buscarlo y que los bañaban, el Tío Mon los iba a buscar. A ellos los bañaban de primera y después se bañaban solos. El doctor Hopp me avisó a mí que fuera, me mandó un papel, yo fui a conversar con él y después se le operó del pene a mi hijo Alejandro Antonio. Pero ellos nunca me han dicho de ningún problema que les hay ocurrido y tampoco de abusos que hubieren sufrido.

a.a.a) Declaración de Marcela Jacqueline de la Fuentes Verdugo -estudiante- de fs.965:

Fuimos a la casa de la presidenta del Comité San Gregorio, la tía María Venegas, a quien siempre vamos a ver y llegó el canal 13 y entrevistó a Jaime. Yo sabía que iban a mandar un video de allá arriba, de la Colonia Dignidad, para que nosotros lo viéramos. Esto me lo dijo la tía María y fuimos a su casa. Después llegó el canal 13. El Tíio Sigza llegó después. La Tia María venia de arriba, de una reunión y llegó con el Tío Sigza que la fue a dejar y este aprovechó de saludar a Jaime y llegó después el canal 13.Yo no vi al Tío Sigza con cámara para filmar. Pero siempre él anda con una filmadora chica. Sólo vi al canal 13 con esto. Yo estaba con Jaime cuando lo entrevistaron. Jaime va a Santiago y no cuenta nada. A veces cuando nos vamos a la escuela yo le pregunto cosas y me dice que en parte es cierto y en parte no. Dice que él quiere a los tíos y que no le pasó nada allá arriba. Dice que un tío lo bañó y lo manoseó pero no que lo violaron. La carta que se me muestra, de fs. 869 (Rol N° 53.015) la escribí yo pero con letra como imitando la de Jaime, tratando de hacerla lo más parecido a la de él. Él me iba diciendo lo que pusiera. El la firmó. Puso su dedo con tinta de un lápiz. Nadie me dijo a mí que hiciera esa carta. Fue entre Jaime y yo. Hubo una primera vez en que la tía María Venegas me dijo que el Tío Sigza quería ver a Jaime. Fue como dos semanas antes que grabaran a Jaime. Fuimos y estuvimos con ellos. Pero fue la segunda vez cuando llegó el canal 13. Yo estuve yendo muchos años a la Colonia y nunca me pasó nada malo allá. A Jaime nadie lo está presionando para que diga las cosas. Él dice una cosa y después que uno le pregunta dice otra cosa. Jaime es así. A mí tampoco nadie me está obligando a decir las cosas. Digo lo que sé nada más. Es verdad que el Tío Mon le dije que me querían hacer un tratamiento en Santiago y que a Jaime lo obligaban a mentir. Pero mi mamá le dijo a Jaime que si estaba mintiendo dijera la verdad, así que no creo que mi mamá lo esté obligando a decir una cosa u otra.

b.b.b) Informes policiales de fs.967, 974, 1.078 y 1.090, de mayo y junio de 1997, emanados de la Sección Control Drogas y Estupefacientes O.S.7 de la Prefectura de Carabineros de Talca y del Departamento V de la Policía de Investigaciones, respectivamente, relativos a la búsqueda de Paul Schafer Schneider, en Villa Baviera y en el Casino Familiar de Bulnes, tanto por Carabineros como por la Policía de Investigaciones y anexos que contienen los correspondientes cuadros gráficos demostrativos de los lugares inspeccionados.

c.c.c) Querella de fs.1.092 deducida por el Servicio Nacional de Menores el 4 de junio de 1997, en contra de Paul Schafer Schneider y de todos los que resulten responsables en la comisión del delito de abusos deshonestos en menoscabo de Cristóbal Parada Pacheco así como de otros delitos que se acrediten en la investigación.

d.d.d) Declaración de Noé Alfonso Valenzuela Zárate -profesor- de fs.1.108:

Me desempeñé como profesor en la escuela Villa Baviera, desde 1981 hasta 1986 época en que era municipalizada y desde 1986 hasta 1993, particular de la Sociedad Dignidad. En 1993 renuncié y me vine a trabajar a Parral. Conozco muy bien al menor Cristián Soto Campos porque fue alumno mío. El año 1993 era alumno de séptimo básico, que era el

último año que había en la escuela. El vivía con su abuela la señora Raquel Vásquez en Trabancura, al lado del río, la casa se ve desde la vigilia de Villa Baviera. A Cristian lo llevaban a Villa Baviera a dormir. Subía los viernes y bajaba los domingos, otras veces subía los sábados. Es verdad que en una oportunidad, en 1993, él me contó que el tío Paul, refiriéndose a Paul Schafer lo bañó, le puso el pijama y lo sacó a dar una vuelta en el Mercedes Benz, ocasión en la que le hizo algunas tocaciones. Cristian no me dijo qué tipo de tocaciones y en qué parte se las hizo, pero de la conversación aparecía que era en los genitales, porque él se avergonzaba al hablar de esto. Eso me lo contó Cristian y me dijo que después de esa vuelta él lo fue a acostar al dormitorio, no me detalló dónde. Pero me llamó la atención que había sido bañado en un lugar y después lo llevó a acostar a otro lugar. También era raro que lo hubiera bañado, puesto el pijama y sacado a dar una vuelta en auto.
La señora Raquel también se enteró de eso y en una conversación que tuvimos le dije que lo cuidara y que no lo mandara más para arriba. A ella se le hacía difícil controlarle los viajes para arriba. En una oportunidad un alemán fue a dejar a Cristian a la casa de su abuela, un día domingo y le llevaron un queque a la señora Raquel y ella me comentó que por esto arreglaban la llevada de Cristian para arriba. No sé qué alemán fue. Cuando la mamá de Cristian se vino para Chillán, la señora Raquel le entregó a Cristian. Directamente de otros menores no supe nada igual, pero en forma indirecta sí supe de situaciones más o menos parecidas respecto de otros menores que comentaron a sus compañeros que habían sido bañados por Paul Schafer, pero a los profesores nada nos dijeron por vergüenza. Estos menores que también eran alumnos míos de séptimo básico son: Roberto Romero Parada que vive al lado de la escuela de Villa Baviera y ahora está en el Liceo de Parral, Marco Castillo Leiva que vive en Las Lomas San Manuel, de la escuela para arriba y Juan Manuel Rivera Gutiérrez que vive en Las Camelias Digua. Es cierto que en 1993 yo como profesor estaba enterado que a muchos menores que iban a la ex Colonia Dignidad los bañaba Paul Schafer lo que llamaba mucho la atención. También sabía esto la otra profesora Margot Bravo y mi señora Maria Adelaida Andrighi Serra, también profesora. Conozco a Paul Schafer. El iba bien seguido a la escuela hasta el año 1990. Después se alejó. Lo que llamaba la atención era que siempre él andaba con niños en el auto, nunca con adultos o mujeres. Esto se comentaba en la escuela y en la comunidad, entre la gente. A veces él andaba todo el día con los niños y las preguntas que todos nos hacíamos eran ¿por qué anda con ellos? ¿a qué horas ellos van a la escuela? ¿por qué no anda con mujeres o con adultos? El agua para la escuela salía de una laguna de arriba, detrás de la capilla y a veces salía sucia. En el verano salía hedionda. Era como una presión para los profesores, porque el agua para las chancheras, por ejemplo, era limpia, con clorador, desinfectada.(fs.273).

e.e.e) María Soledad Villanueva Salas -Inspectora de la Policía de Investigaciones- a fs.1.140 declara:

Soy Inspectora de Investigaciones y me desempeño en la ciudad de San Fernando, Sexta Región y soy experta en la investigación de delitos sexuales. Fui llamada para participar en la investigación de los hechos denunciados por la señora Jacqueline Pacheco en el mes de junio del año pasado. Mediante un telefonema que llegó a la unidad me comunicaban que me presentara al Departamento V en Santiago. Me llamaron por la coincidencia que se dio en ser de San Fernando y porque hay un lugar del mismo nombre cerca de esta zona, y principalmente por la especialidad que tengo. El prefecto señor Henríquez me relató lo que había pasado y me dijo que había un niño que debía ser entrevistado por mí. En consecuencia, en junio del año pasado entrevisté a Cristóbal Parada en el mismo Departamento V. En principio aparecía como una persona bastante difícil de conversar con él. Le daba vergüenza contar lo que le había sucedido. Después fue bien categórico en decir quien lo había mandado a buscar, que el Tío Permanente lo había recibido en su dormitorio, que lo había duchado, que al momento de jabonarlo le pasaba los dedos por atrás, refiriéndose al ano y le empujaba el ano. Me contó que lo había llevado a la cama y que el Tío Permanente estaba muy agitado.

Yo le atribuía la agitación a la excitación. Cristóbal me dijo que el Tío Permanente respiraba fuerte. También me contó detalles de la pieza, del dormitorio, del baño, lo que más le llamó la atención es que habían dos tazas, que dentro del ropero había un lavamanos, que tenía una pistola en el sillón. Cristóbal me dio otros detalles, pero fue bien difícil que me lo dijera. Me contó que se lo había metido por atrás y me señaló posiciones y que había sido estando de lado y el Tío Permanente atrás. Recurrimos a hacer dibujos. Comenzamos dibujando la habitación, después la cama y la forma como lo puso. Lautaro Arias también trató de interrogarlo pero con él no fue tan claro como conmigo. Con Cristóbal he conversado en varias oportunidades, cuando fue al Cavas, cuando fue requerido al tribunal. No he vuelto a conversar de lo mismo con él. Cuando está con otras personas él prefiere no volver a lo mismo. Yo nunca he tenido dudas de la verdad de lo relatado por Cristóbal. Cuando conversamos de las posiciones él reflejaba total ignorancia acerca de la sexualidad lo que demuestra que dice la verdad, porque, por ejemplo, en lugar de decir "se excitó" me dijo "respiraba rápido, se movía para adelante y para atrás" y que lo había presionado con los dedos al pasarle el jabón. El no hablaba del ano sino de la parte de atrás. Yo no sabía que el Tío Permanente como le decía Cristóbal tenía un problema en un ojo, que le lagrimeaba y fue Cristóbal el que nos dio ese detalle y que lo tenía como semi cerrado. No me dijo nada sobre aspectos físicos íntimos del Tío Permanente. Tampoco se lo consulté. Me correspondió intervenir en la investigación de varios de los otros casos relacionados con este, por ejemplo, en la obstrucción a la justicia y en situación de los otros menores. Ratifico mi actuación que da cuenta el parte de fs. 30 y 31. Asimismo lo que me correspondió hacer en las gestiones que constan de fs.32 a fs. 42. La letra de la declaración de fs.40 a fs.42 me pertenece. Yo estuve presente en esos interrogatorios y corresponde a lo que cada uno de los comparecientes dijo en esa oportunidad.

f.f.f) Declaración de Alejandro Antonio Romero Fuentes -estudiante- de fs.1.147:

Desde hace muchos y hasta el año pasado iba a la Colonia Dignidad y me quedé varias veces allá con otros niños y dormíamos en una casa con camas y camarotes y un tío nos cuidaba. Cada uno dormía en su cama. Una vez me apreté el pene con el cierre del pantalón y el pene se me "enconó". A mí me daban dolores de estómago y una noche estando acostado me dolió el estómago, se lo dije al tío, al tío "Uwe" y me llevaron al hospital y ahí estuve, pero se me pasó. Esa vez le dije al Dr., cuyo nombre ignoro, uno alto, el Dr. Hopp, si, ahora recuerdo su nombre, lo que me había pasado en el pene, me examinó, me dijo que había que hacer una operación, le pidieron la "solicitación" a mi papy y a mi mamy y me operó. Es verdad que las primeras veces que estuve allá el Paul Schafer que le dicen, Tío Permanente que le dicen, me bañó en una ducha en el baño de la casa de él. Esto está en una casa frente a una sala grande. El baño tenía toallas, la ducha, dos tazas, desodorantes, champú, jabón. Esas veces yo estuve solo con él. El me mandaba a buscar con otros tíos, el Tío Mon una vez, otro otra vez. Esto fue en la pieza de él y fueron como tres veces. El me bañaba para enseñarme a hacerlo, pero no me hizo nada anormal. Conversaba y me preguntaba si me gustaba el lugar y si yo iba a seguir viniendo y yo le decía que sí. El me tiraba el agua con la ducha, era una ducha teléfono y yo me pasaba el jabón. El no me pasó nunca el jabón por mi cuerpo ni sus manos, nada. No me hizo nada anormal. En su pieza él tenía dos camas de una plaza juntas, según me parece, un televisor grande, un velador, unas lámparas, parece que dos, un mueble como un ropero que nunca vi abierto. Yo le vi un arma chica así – el declarante indica con la mano una cuarta más o menos – y él la usaba cuando salíamos a jugar para arriba a los cerros y cuando habían manzanas podridas en los árboles él les tiraba, les disparaba. El Tío Permanente es chico, es viejo. Él me conversaba. A mí no me parecía raro que me llevaran para allá a bañarme. Cuando nos bañábamos salíamos e íbamos a jugar y él después mandaba a buscar a otro niño y no se que pasaba porque yo no estaba mirando cuando los bañaba. A mí al menos nadie me dijo nada malo que le hubiera ocurrido allá.

Pero es verdad que los niños íbamos a la pieza de Paul Schafer y allí nos bañaba. Los tíos se turnaban para acompañarlo a él, para andar con él, los alemanes más jóvenes, hasta el más chico lo acompañaba hasta llegar hasta el Tío Mon que es el que manda a los demás, a todos los jóvenes alemanes de la juventud, él manda más después del Tío Permanente, en la Juventud. Afuera de la Juventud no sé quién manda más. El Tío Mon nunca me bañó, tampoco otros tíos.

g.g.g) Gisela Tabea Gruhlke Hahn -médico- a fs.1.148 y 1.956 declara:

Soy casada con Gerd Seewald Lefevre y es verdad que asumimos como apoderados de Cristóbal Parada cuando él llegó al fundo. Él llegó el 22 de abril del año pasado [1996] y el día 23 ingresó al hospital a una operación que se le hizo. Como apoderados, nosotros nos preocupamos de él, de su ropa, estudios, pero él no vivía en la casa nuestra, sino en la casa con los niños. No sé quién está a cargo de esta casa porque no hay una persona especial para ello. Allí los niños tienen alojamiento, ropa, comida y van a la escuela. Escuché lo que se denuncia, de un abuso deshonesto, pero esto es una mentira. Nunca vi signos de esto, en ninguna forma. Años atrás estábamos más cerca del señor Schafer, pero hace meses que él no está. Lo conozco más de cuarenta años, es una persona honesta, bondadosa. Él es casado en Alemania pero separado. Casi nunca está solo por su bondad y quiere a los niños, a los jóvenes y a los adultos como yo. Es totalmente imposible lo que se dice de él. Él tiene su pieza, su intimidad, pero es imposible nada malo como lo que se denuncia. Yo no conozco a la madre de Cristóbal y tampoco a sus abuelos. Cristóbal conoce al señor Schafer porque él pasaba a veces en Villa Baviera, aunque pasa mucho en Bulnes. Pero nada malo ha pasado entre ellos. Yo no intervine en nada cuando a Cristóbal lo fueron a buscar. Escuché después que la madre llegó y pidió dos días de permiso para arreglar una cosa en Santiago. Me lo dijo mi esposo. A él no le pidieron el permiso, no se, no tengo idea a quien fue. En ese momento a nosotros como apoderados no nos dijeron nada. Yo se que habían otros menores en la Villa, a veces los veo en el hospital donde yo trabajo. No sé los nombres de ellos ni a cargo de quienes estaban. El nombre Eduardo Utreras me suena mas no lo conozco, Jaime Parra lo mismo, sí conozco el nombre de Ángel Salvo, el Rorro, pero no tengo mas contacto, no los ubico bien. Escuché que Jaime fue buscado por su madre y que el Rorro salió con su padre. Yo no los he visto hace meses, no se, no los ubico bien. Pero el padre de éste llegó a buscarlo, mi esposo me parece que me lo dijo.

También declara: Es cierto que Hermann Munch Krahm falleció en Villa Baviera hace unos diez años atrás más o menos. Yo tuve conocimiento en el mismo momento en que pasó la muerte. Me trajeron al niño y el chofer del vehículo me contó que el niño recién resbaló en la superficie de carga de un camión pequeño y cayó a una pisadera parachoque de fierro golpeándose la cabeza. Yo lo atendí en el hospital. Fue más o menos a las 15.00 horas. Cuando él llegó al hospital estaba vivo en un estado de inconsciencia profunda, sin reacciones de estímulos dolorosos, con pupilas grandes y sin reacción, con respiración irregular, pulso débil, y con una herida contusa en la cabeza en la región parietal occipital derecha, de un triángulo de más o menos seis u ocho centímetros, hundimiento óseo parcial con defecto. La herida estaba sangrando cubierta con coágulos y también masa encefálica. Al tiro se hizo todo lo posible y después de media hora más o menos el niño falleció. Yo diagnostiqué la muerte. Fue causada por hemorragia cerebral y traumatismo encéfalo craneano abierto. Extendí el correspondiente certificado y ese se usó para inscribir la defunción en el Registro Civil de Catillo. En el hospital de Villa Baviera quedó todo anotado en la respectiva ficha médica. Las enfermeras Ingrid Seelbach y Jutta Brenecke me ayudaron en la atención del niño. El chofer era Horst Wohri Wagner, a la fecha fallecido. El niño fue enterrado en el cementerio de Villa Baviera estando sus familiares y otras personas de la Villa. Cuando ocurrió el accidente el papá de Hermann no estaba en la Villa, llamamos a la madre y ella llegó después de la muerte y no quería verlo y no lo vió. Su padre llegó después

y tampoco lo vió. En ese momento debido al shock y la pena olvidé llenar el formulario para dar cuenta del accidente. Ahora leyendo noticias me he dado cuenta que allí hubo un olvido y no se comunicó del accidente a la policía ni a nadie. Depende del accidente yo sé que existe la obligación de dar cuenta, depende del caso. El accidente ocurrió cerca de la cancha, al lado de la escuela Villa Baviera. No sé con quién andaba el niño, nada me dijo el chofer y nada pregunté. Cuando atendí al menor y falleció no se le hizo autopsia. Yo he escuchado las noticias de que hablan de que el niño habría recibido un impacto de bala o municiones. Pero yo lo examiné personalmente y la herida que él presentaba era absolutamente compatible con la caída que me relató el señor Wohri. Yo no encontré nada, ningún signo, ninguna evidencia de que hubiere recibido un impacto de bala o de munición. Nada. Yo conocía el camión donde fue el accidente y por eso entendí mejor lo que había pasado. El señor Schafer supo después del accidente lo ocurrido, él me llamó para preguntar por el niño, el mismo día, me parece después de la muerte, fue por teléfono. El también asistió al funeral. Para mí está muy clara la causa de muerte y no tiene nada que ver con impacto de bala o munición. Como médico puedo decir que a la fecha las partes blandas del cadáver ya no existen, sí el esqueleto y la parte ósea. Una autopsia ahora, previa exhumación, sería terrible, porque las heridas de la familia y de todos nosotros no se han cerrado, pero no tendría por qué ser una pericia inútil. Finalmente se deja constancia, ante pregunta formulada por el compareciente, que es interrogada en calidad de inculpada.

h.h.h) Declaraciones de Manuel Alexis Sepúlveda Alfaro -estudiante- de fs.1.149 y 3.141:

Vivo en Villa Baviera, no recuerdo desde cuándo, vivo con los tíos, con todos, no se cuántos son. El Tío Mon es uno, no se, no me acuerdo de los demás. Yo no vivo con mi papá ni con mi mamá. Ellos también viven en Villa Baviera pero viven abajo en Las Campanillas. Yo vivo donde vivimos todos, siempre compartí con el Jaime y con el "palote" que es el Eduardo. Dormíamos en distinta pieza. Todos los tíos me cuidan por igual. Solamente recuerdo el nombre del Tío Mon y no sé cuantas personas son allá. Mis días son así, más o menos: me levanto como a las 9:00 para ir a la escuela alemana donde hay hartos tíos como profesores donde estoy hasta como las 12:00 o 12:30 horas. Después jugamos con niños de la juventud. Almuerzo en un salón grande que hay, con los tíos que hay. En las tarde hago tareas en el mismo salón grande. No tengo clases. Después tomo once ahí mismo, juego. Nunca me fijo en la hora de a qué hora me acuesto. Ahora yo tengo una pieza para mi solo para dormir. No se quien más vive en esa casa. Cualquier tío me dice que me vaya a acostar y yo me voy. Hartos tíos más viven en esa casa. No hay más niños. Al "Rorro" no lo veo desde hace como tres meses, se fue con su papá. Después que se fue con su papá algunas veces vino pero hace tres meses que no viene. Esto lo se porque siempre estuvimos los cuatro juntos. Mi mamá fue siempre mi apoderada. Nunca tuve a ningún alemán de apoderado. No se quien es Kart van der Berg Schuurmann que aparece como apoderado mío a fs. 131 del Rol 54.712. Conozco al Tío Permanente porque lo conoce toda la juventud. Lo conocí en la juventud. Nunca he estado con él. El no nos iba a visitar cuando estábamos en el internado y yo tampoco iba a su casa. No sé dónde vive él.

También declara: Estuve viviendo en el internado de Villa Baviera tres años, 1995, 1996 y 1997 hasta octubre. Allá vivía con el Rorro, con Jaime, con el Eduardo, y el Cristóbal y el Ángelo. Estaba a cargo de nosotros el Tío Mong. Mi pieza estaba en el kinderhouse, la casa grande al lado de la carpa blanca. Mi mamá me retiró del internado y yo no sé por qué, pero me gustó que me hubiese sacado. Yo sabia muchas cosas de los alemanes, como donde se escondía el Tío Permanente, no sé por qué se esconde, pero se esconde en el día no en la noche. El vive en la casa grande, la casa de huéspedes, al lado del salón. El vivía solo pero siempre estaba en esa casa la abuelita de Tobías Müller, cuyo nombre no sé. Yo conocí esa casa y conocí al Tío Permanente. El nombre de este es Paul Schafer Schneider. Compartí con el en el canto donde se juntaba con la juventud y los alemanes pero nunca salí a pasear con el

en su auto, sino en un camión. Se que se habla de abusos de menores por el Tío Permanente. Esto es cierto porque conmigo intentó pero yo no me dejé. Yo estaba en mi cama medio dormido y llegaron dos tíos a buscarme, pero no los reconocí porque estaban las luces apagadas, me llevaron a la pieza de el, es decir , del Tío Permanente, me dejaron allí, estaba solamente él, no recuerdo qué me dijo, me habló en alemán, comenzó a conversar en alemán y yo nada entendía, deben haber pasado unos veinte minutos más o menos, el estaba solamente con bata, no se que tenía debajo, se acercó me dio un apretón , me ofreció jugo pero yo no lo quise tomar y lo dejé en un velador, me empujó arriba de la cama de él, a la fuerza, quería abusar de mí y yo no me dejé. El me dio un beso en la cara, yo lo empujé, había una mesa de vidrio y el cayó sobre la mesa y se hizo una herida en la frente y anduvo como una semana con el parche en la frente. Ahí le tiré jugo a los pies. Yo me arranqué, salí arrancando por la puerta y me fui a mi pieza, pero antes vi afuera que estaban los dos que me habían llevado y entraron para ayudar al Tío Permanente, yo los vi porque me di la vuelta por la casa y miré por la ventana de atrás, por el lado donde están los manzanos, a través del la ventana que tenía las cortinas medio abiertas por donde se podía ver para adentro. Todo lo que he dichotes cierto y así ocurrió. Fue el año 1996, en enero o febrero, porque fue en verano. La vez anterior que vine fue cuando mentí porque me obligaban a mentir. El Tío Mong me obligaba a decir a todo que no y a que no contara las cosas que pasaban en la Villa. A otros niños les pasó lo mismo. Una vez íbamos para Bulnes con el Tío Permanente, en un bus y el siempre se sentaba adelante e iba con el Rorro y ahí se tapaban con una chalina de la cintura para abajo y ahí el Tío le tocaba los testículos, a mi me lo dijo el Rorro, me dijo que el Tío Permanente le había tocado los testículos cuando íbamos en el bus. Eso fue lo que me dijo. Yo veía que otros niños iban ala pieza del Tío Permanente, con otros alemanes, como a las cuatro o cinco de la tarde. Vi a Cristóbal a Jaime. Nunca ellos me contaron nada de eso. El año pasado vi al Tío Permanente en enero de 1997, en tiempo de verano, al frente del salón pasó en un auto, en un Peugeot, no pude ver quien iba manejando. Después lo volvía a ver en ese mismo lugar, no recuerdo en qué tiempo, pero yo andaba recogiendo piedras y los porotos estaban grandes. Una vez, cuando recién empecé a ir a la juventud, el Tío Permanente me duchó, fue en los baños del albergue de la juventud de los niños. Nada raro me pasó esa vez. Una vez el Tío Mong trató de darme un beso en la cara, pero yo no me dejé. Fue en marzo de 1997. Fue en la noche de esa vez que yo vine a declarar ante Ud., me preguntó todo lo que Ud. me había preguntado y lo grabó todo en una grabadora. Cuando terminó trató de darme un beso en la cara. El Rorro siempre andaba en el auto con el Tío Permanente, yo solamente a veces, pero nunca me pasó nada malo allí. El Jaime también andaba siempre con el Tío Permanente. Yo sé que existen muchos túneles en Villa Baviera, algunos de los cuales han sido descubiertos por la Policía.

i.i.i) Víctor Antonio San Martín Ascencio -agricultor- a fs.1.150 vta., declara:

Rodrigo Andrés estuvo yendo a la Colonia Dignidad alrededor del año 1994 y por dos años más o menos y como todos se quedaba allá los fines de semana. El dice que este caballero, Schafer, lo empezó a bañar y lo acariciaba y lo besaba y siempre le decía que estuviera callado y no le dijera a nadie. Esto lo contó mi hijo hace un año y medio atrás, se lo contó a mi señora y ella me lo dijo a mí. Pero cuando nos pasó el asunto con el otro hijo, Ángelo, ahí Rodrigo Andrés se manifestó en forma mas clara, porque era tímido, conversaba poco con nosotros y le daba vergüenza decirlo. Dice que Schafer mandaba a otro joven a buscar a los niños para bañarlos. Mi hijo después no quiso ir más para allá.

j.j.j) Declaraciones de Rodrigo Andrés San Martín Valenzuela -estudiante- de fs.1.151, 4.489 y 4.490:

Se algo de lo que estoy citado, es por el asunto de los alemanes. Yo fui dos años a la Colonia Dignidad desde el año 1994 y me quedaba los fines de semana, la mayoría de las veces. Allá me quedaba en un albergue con un alemán a cargo, siempre se cambiaban ellos. Uno era "Pinki", otro era "Astro". Es cierto que allá tuve un problema. El me

bañó a mí. El es el Tío Permanente, Paul Schafer, fue a fines del año 1995 en la casa de él, él me bañó. Me mandó a buscar con un alemán llamado "Uwe" y estaba la casa oscura y había una pura luz encendida. Era la luz del baño la que estaba encendida. Esto fue al frente de donde estábamos nosotros. Nosotros estábamos en la sala, donde estábamos todos los de la juventud. Uwe me dijo que yo estaba sucio, que necesitaba una ducha urgente y entonces me llevó donde él, al baño de él. La tina era alta, tenía una ventana, había un canasto con ropa. Paul Schafer me dijo que me desnudara, me subiera a la tina y me diera vuelta. Sacó un jabón, se enjabonó las manos y ahí él me empezó a refregar y me agarró el pene y a él le gustaba jugar con el pene. Yo me sentía raro y con miedo. Esto debe haber durado unos quince minutos. No era sólo un lavado que me hacía sino que él jugaba con el pene, echaba el forro para atrás. Me decía que me diera vuelta y metía una mano por abajo, entre las piernas mías y la otra por el lado y me tomaba con ambas estando el detrás mío. Pero por atrás no me hizo nada, no me metió nada. Cuando terminó me dijo que me secara, que me cambiara de ropa, había ropa en el canasto del baño, me dio un beso en la cara y me dijo que no le contara a nadie de lo que había pasado. El beso en la cara me lo dio mientras yo me ponía los calcetines que él me había pasado y ahí me dijo que no lo contara a nadie. Hubo un primer baño que me dio donde no pasó nada. También me había llevado Uwe para allá. Lo anterior ocurrió la segunda vez que me bañó. Uwe es un alemán joven que tiene como un hoyito en el mentón. El Tío Permanente es medio gordito, tiene pelada la cabeza adelante y tiene un ojo de vidrio y siempre anda con un traje verde. La pieza de él está al lado del baño, pero yo no estuve en su pieza, entraba derecho al baño por una puerta. Al día siguiente que me pasó lo que dije llegó él cuando yo estaba acostado, en la noche, iba con una linterna grande, entró al dormitorio y me preguntó si estaba acostado con el traje de baño. Y yo le dije que no y me dijo "déjame revisar". El otra vez ahí me tomó el pene. Me dijo que me quedara quieto y me lo tocó con la mano. Habíamos como diez niños de la juventud en la pieza y varios se dieron cuenta de esto. Por ejemplo, "Alex" que vive en Parral, "Marco" también de Parral, cuyos apellidos no se. Antes que llegara donde mi pasaba donde los mas chicos y le hacía lo mismo porque les decía "tu andai con traje de baño…" y les metía la mano por debajo de la cama. Algunos niños se reían cuando hacía esto. Eso es lo que puedo decir. Lo que me pasó se lo dije un día a mi mamá y ella se lo dijo a mi papá. Ellos estaban más preocupados del caso de mi hermano Ángelo y después se preocuparon de mí.

También, respecto de las preguntas que se anotan, declara:

¿Recuerda quienes son "Pinki" y " Astro" de la Villa Baviera?

Recuerdo que están como los demás en la Colonia, son gringos, no les sé sus nombres. Compartían con nosotros.

¿Qué le pasó a Ud. con Paul Schafer?

A mi me bañó y lo que me pasó ya lo dije antes.

¿Quién es "Uwe"? ¿Cómo es "Uwe"? ¿Lo ha visto últimamente?

Es un colono que compartió con nosotros. No lo he visto hace tiempo.

¿Qué relación tuvo Ud. con Uwe?

No tenía nada que ver con nosotros.

¿Qué otros tíos estaban en la Colonia para atender a los niños? ¿Se relacionaban con Schafer?

Atendían a los varones los puros hombres de la colonia. Como Mong, Mau y otros que no recuerdo en sus nombres. Uwe a mi nunca me atendió, no sé si a otros niños. Como el tercer hombre de ellos era el Schorch y manejaba un jeep. El nos dirigía en grupos a trabajar. Siempre recuerdo el nombre "Uli" del que me llevó donde Schafer para que me bañara. Fue en el subterráneo donde estaban las duchas. Uwe no me llevó para allá.

k.k.k) Actas de citaciones de fs.1.155 y 1.161, de 4 de junio de 1997 y 9 de junio de 1997, de la Sección Control Drogas y Estupefacientes O.S.7 de la Prefectura de Carabineros de Talca, por las que se cita a Hopp Miottel a Carabineros de Talca.

l.l.l) Informe N° 37 de 13 de junio de 1997 de la Sección Control Drogas y Estupefacientes O.S. 7 de la Prefectura de Carabineros de Talca, de fs.1.165, en el se señala que el miércoles 4 de junio el Sr. Comisario de la 3era. Comisaría de Parral, Mayor don Enrique Ramírez Sáez concurrió a la Villa Baviera citando personalmente y por escrito a los Sres. Hopp Miottel, Blanck Ehnert, Mücke Koschitzke, Seewald Lefevre, Schnellenkamp Nelaimischkies y Strebe Pralle. Llegado el día y la hora fijada para sus citaciones, estos no se presentaron, disponiéndose una nueva citación, esta vez bajo apercibimiento de arresto. El Oficial investigador del Mandato Judicial concurrió a la ex Colonia Dignidad el día lunes 9 de junio a fin de entregar la segunda citación, las que quedaron para el día miércoles 11 de junio a las 9.00 hrs. para los Sres. Schnellenkamp y Mucke y a las 15:00 hrs para los Sres. Blanck y Hopp. Finalmente, para el día jueves 12 de junio a las 9:00 hrs. quedaron citados la señora Strebe y el señor Seewald. En esa oportunidad, el señor Seewald recibió su citación y la del señor Hopp. Por su parte, el señor Winfried Schmitdke Zeitner recibió las citaciones de María Strebe, Kurt Schnellenkamp y Gerhard Mücke. La citación del señor Blanck fue hecha personalmente en Parral. Llegado el día y hora de sus citaciones no se presentaron los señores Hartmut Hopp y Gerd Seewald.

m.m.m) Declaración de María Adelaida Andrighi Serra -profesora- de fs.1.172:

Estuve como profesora en la escuela de Villa Baviera desde el año 1981 hasta el año 1993. Pasé por tres tipos de administración: fiscal, municipal y particular subvencionada. Actualmente soy profesora del Colegio Providencia de Parral. Aún cuando me desempeñé en esa escuela que se ubica en el acceso de la Villa Baviera, es poco lo que conozco de la vida al interior de ella, puesto que no teníamos verdadero acceso, pero tengo muchos antecedentes porque mi familia es italiana y desde pequeña yo viví en San Manuel, en una sucesión que después se les vendió a los de la Colonia. Allí existe un líder que es un Dios, Paul Schafer que pretende que nosotros los chilenos lo miremos como tal. Todos le tienen un respeto único, absoluto y lo siguen, lo obedecen para todo. Nadie se atrevería a decirle que no. Nadie, ni los doctores, nadie se atreve a decirle que no. Es verdad que en una oportunidad, en fecha que no recuerdo, pero entre 1992 y 1993 más o menos, un chico llamado Cristián contó en la escuela a los profesores y a sus compañeros, que en la Colonia había sido bañado por el Tío Permanente y que en pijama lo había sacado a pasear en el Mercedes Benz. Esto molestó mucho a la familia de Cristián, especialmente a su abuela con quien él vivía. A consecuencia de esto, o relacionado con lo mismo, comenzamos a saber que a los niños que iban a la Colonia los fines de semana los bañaban arriba y que lo hacía Paul Schafer lo que llamaba más la atención. Directamente no supe algo parecido en otros menores. En ese tiempo no había internado intensivo. Algunos menores iban los sábados, después se quedaban algunos los fines de semana. Yo conozco a Paul Schafer y en este tiempo llamaba la atención que siempre andaba con niños entre 10 y 18 años más o menos, incluso durante las horas de clases. Nunca se le veía con mujeres o personas adultas. En una oportunidad, con motivo de una investigación que hubo en Chillán, yo supe que se dijo que estaba muerto y yo fui a la Colonia al molino, con mi hija pequeña, y mi sorpresa fue grande cuando me encontré con él. También es sabido que los hombres no se juntan con las mujeres en la Villa y que hacen todo en forma separada. Todas estas cosas nos fueron llamando la atención a los profesores que trabajamos allá y especialmente lo que contó Cristián. El detalle de lo que le pasó a Cristián no lo sé, me imagino que se lo contó a mi marido, porque a los hombres les cuesta más decirnos estas cosas a nosotros.

n.n.n) Datos de atención de urgencia de fs.1.179, del Hospital de San Carlos, respecto de Jaime Parra Verdugo, en el que al 2 de mayo de 1997 se indica irritación zona perianal.

ñ.ñ.ñ) Fotocopia de carta de fs.1.186, atribuida a Paul Schafer Schneider, sin fecha ni firma, en la que se lee que quisiera presentarse, pero hay algunos obstáculos tremendamente graves; refiere denuncias y acusaciones falsas, presiones a los menores por parte de la policía y medios de comunicación social; y concluye que tales circunstancias que no le permiten comparecer por razones de seguridad personal.

o.o.o) Declaración de Roberto Jesús Romero Parada -estudiante- de fs.1.188:

Desde hace muchos años voy a Villa Baviera. No recuerdo desde cuándo. Todavía lo hago aunque hace como un mes que no voy. Es cierto que a los menores cuando llegan se les baña. Yo me bañé también allá y me decían que lo hiciera. Una vez me explicó como hacerlo Paul Schafer, me dijo que me metiera al baño, que me echara el pene para atrás para evitar infecciones. El solamente me miraba y yo me bañé solo. Fue una vez. Después allá solamente me lavaba y no me bañe más. El no me bañó. Esto fue en un sector de baños, donde habían baños y al otro lado piezas. Con él yo no compartía y lo conocía poco, pero sí lo ubicaba como para saber que él fue el que estuvo esa vez conmigo. No conozco casos de menores que hubieran sufrido algún problema allá.

p.p.p) Marco Rodrigo Castillo Leiva -estudiante- a fs.1.188 vta., declara:

Pocas veces fui a la Villa Baviera a la juventud. Todavía voy si es necesario al hospital de allá. Es verdad que a los jóvenes se les bañaba allá. A mí, una vez, cuando tenía como 14 años de edad, el Tío Paul Schafer en una ducha en un baño para todos donde estábamos varios compañeros. El me tiraba el agua y nada más. No me tocó y nada me hizo. Tampoco supe que a algunos de mis compañeros le hubiere hecho algo. Entre los compañeros comentábamos un poco esta situación, es decir, que nos bañaba y la manera cómo nos bañaba. Yo le preguntaba a mis compañeros ¿Cómo te bañó a ti? Y me contaban. El tiraba el agua y uno se ponía el jabón. En el hospital también lo bañan a uno pero no él. Nada más se sobre esto.

q.q.q) Declaración de Juan Manuel Rivera Gutiérrez -obrero agrícola- de fs.1.189:

Iba a Villa Baviera a la Juventud por ahí por los años 90 a 92. Una vez, en 1994 me quedé un fin de semana allá. Me llamó la atención que los hombres estaban separados de las mujeres. Me quedé en el albergue donde habían varios colonos jóvenes. Fuimos bañados en otra casa y estaba frente a nosotros Paul Schafer y varios colonos. Nosotros hacíamos una fila, el estaba ahí en la puerta, uno entraba y él entraba altiro a la ducha y nos tiraba agua y nosotros nos lavábamos. Nunca él me tocó y no sé de ningún otro a quien le hubiere hecho algo. Él nos miraba físicamente y sólo nos echaba agua, nada más. No sé dónde vivía él.

r.r.r) Informe policial N° 40 de 19 de junio de 1997 de la Sección Control Drogas y Estupefacientes O.S.7. de la Prefectura de Carabineros de Talca, de fs.1.245, en el que se señalan las declaraciones prestadas por Hartmut Hopp, Hans Jurgen Blanck, Gerhard Mücke, Gerd Seewald, Kurt Schnellenkamp y María Strebe. Hopp indica que la última vez que vió a Paul Schafer fue en noviembre de año 1996, debiendo concurrir al casino familiar donde éste vive, por problemas de salud. En mayo de 1997 tomó contacto telefónico con Paul Schafer, siendo avisado para ello por la Erika Heimann, quien recibió las instrucciones para determinar el lugar donde se produciría el llamado. En esa conversación se le dio a conocer lo que Hopp manifestó en la comunicación pública. Señala conocer a Max Rudolph, quien es instructor de pilotos de Villa Baviera y quien viaja mucho. En relación a la obtención de la copia auténtica de la ficha clínica de Paul Schafer, llamó la atención el hecho de consignarse en ella el nombre "Walter Willi Laube Wendland", lo que según señaló Hopp, se utiliza por razones de seguridad, perteneciendo el nombre a otra persona residente de Villa Baviera quien tiene un aspecto físico similar al de Schafer, quien permite el uso de su nombre para estos efectos. Además señala que Paul Schafer tiene una hija de nombre Rebeca, que trabaja en arquitectura y toca varios instrumentos, sin pronunciarse sobre la relación padre-hija. Ante otra consulta señala que no estaba presente cuando concurrieron los familiares de los detenidos

desparecidos a Villa Baviera. Hans Jurgen Blanck destaca que no ve a Paul Schafer desde el mes de agosto de 1996 cuando visitó en Bulnes la planta chancadora. Gerhard Mücke indica que Paul Schafer no vive ni está en Villa Baviera y hace diez meses que no lo ve. Gerd Seewald reconoció desconocer el paradero de Paul Schafer. Además indicó que la relación de éste con su hija Rebeca es de mucho afecto, cariño y comprensión; ahora último no la ha visto. Conoce a Max Rudolph como amigo de la Villa, y no puede precisar si éste se encontraba en la Villa este fin de semana. Señala finalmente, que no estaba presente en la manifestación de familiares de detenidos desaparecidos. Kurt Schnellenkamp informó que hace ocho meses que no ve a Paul Schafer, y que conoce a Rebeca Schafer como hija de adoptiva del señor Schafer. Fuera de la declaración extrajudicial, manifiesta que recibió una carta de una persona chilena que vive en Argentina donde reconoce saber dónde está Paul Schafer, misiva que fue entregada al Oficial investigador el día 18 de junio de 1997 al realizarse un prolijo allanamiento a Villa Baviera. María Strebe no aportó mayores antecedentes a la investigación.

s.s.s) Informe policial de fs. 1.407, de 18 de junio de 1997, de la Prefectura de Carabineros de Linares, que contiene el informe secuencial del procedimiento empleado por Carabineros en el allanamiento a Villa Baviera.

t.t.t) Declaración de Johanna de las Mercedes San Martín Valenzuela -vendedora- de fs.1.415:

Soy hermana de Ángelo. Cuando él recién llegó a la casa, los primeros días, en diciembre pasado más o menos, conversamos. El había estado viviendo en la Colonia. Un tiempo iba para allá, después se quedó como cuatro meses. Volvió a la casa porque lo anduvieron buscando los carabineros. Yo le pregunté qué le pasaba, porqué no quería volver a la casa. Al principio no decía nada, pero después me contó a mi que allá en la Colonia dormían varios niños en camarote y más tarde llegaba "el Schafer" con otro alemán y con la luz apagada lo acariciaba. Uno de ellos andaba con una linterna. Ángelo me decía que tenía miedo y que por otro lado le daba vergüenza. Ángelo andaba raro y por eso le pregunté qué le pasaba y me fue contando que el "Tío Permanente" lo duchaba, que siempre ese tío quería andar con él. Cuando se refería a las caricias era que lo manoseaba de arriba abajo, por todo el cuerpo. Me dijo que muchas noches llegaba cuando todos parecían dormidos y que no siempre a él lo acariciaba sino también a otros niños. Algunos sentían cosquilla y se ponían a reír y él, el Schafer les pegaba cachetadas. Ángelo también me dijo que cuando el lo tocaba le tomaba los genitales y el pene, tanto en la ducha como en la cama cuando llegaba. Ángelo me dijo que conocía la pieza, el dormitorio de Schafer porque lo había acompañado para ese lugar. No dijo nada si allí le pasó algo. Ángelo me dijo lo de las tocaciones y cuando le pregunté si habían pasado otras cosas me dijo que era eso nada más, lo que antes he señalado. El año 1994 yo iba a Villa Baviera los fines de semana y estuve yendo más o menos como dos meses. Nos daban desayuno y después nos mandaban a trabajar, recogiendo mosqueta. Hacíamos competencia con los hombres para ver quien juntaba más. Pero todo se hacía separado. No podía ir al baño con una amiga porque siempre había alguien vigilando. Lo normal era que los hombres estuvieran separados de las mujeres, incluso en el bus, cuando viajábamos, la mitad de adelante era para los hombres y atrás las mujeres, al medio iba un alemán o dos. No me gustó y no quise seguir. Mi otro hermano Rodrigo tampoco siguió asistiendo. Yo conozco a Paul Schafer y una vez que estaba en el salón yo andaba con el pelo suelto, con chasquilla y me puso un pinche y me dijo que no debía andar así. Yo me lo saqué, le dije que no. Parece que a mí me tenían mala. Cuando andaba con falda más corta de la rodilla me decían que me pusiera una más larga. Yo no estaba acostumbrada a eso por eso no fui mas. Nunca me quedé a dormir allá. Creo que las mujeres bañan a las mujeres. Algunas niñas contaban que las bañaban y que en los pechos se demoraban más, las acariciaban. Nadie me contó de cosas más graves o íntimas. Ángelo me contó que la Olalia con el esposo habían planeado todo para que él arrancara si el Juzgado de San Carlos decía que tenía que irse con

los padres. Me dijo que eso estaba de acuerdo con los alemanes y que habían visto el lugar a donde el tenía que esperarlos si se arrancaba. Los alemanes que andaban en esto eran el "Mong " y el "Mauk". Yo no conversé con Ángelo sobre el viaje que hizo al sur y al norte. Por mi mamá supe que no lo dejaban en ningún rato solo, que dormía con el esposo de la Olalia. Ángelo me dijo que cuando viajaba le compraban ropa, lentes. En febrero llegó a donde una prima de nosotros que se llama Alicia, una niña que decía tener como 25 años, pero en realidad parece que tenía como 37, y mi prima me presentó como cuñada de ella y me dijo que quería conocer a Ángelo. Lo conoció hace dos semanas atrás en Santiago, Ángelo me contó que esa niña estaba mandada por los alemanes para enamorarlo, para que volviera a la Colonia y para que no reclamara contra ellos. Yo había sabido lo mismo por mi papá que me lo había contado antes. Mi mamá había escuchado rumores que de a poco se fueron acercando. Mi mamá fue donde mi prima a preguntarle si era verdad y ella lo reconoció. Incluso dijo que a la niña llamada Elvira, le pagaban, y andaba con harta plata. Ángelo y la Elvira se vieron como cuatro días, se escribieron unas cartas y quedaron en poder de mi prima, lo que era raro, porque no se llevó la carta y porque Ángelo no se llevó la de ella. Mi prima es San Martín Garrido y vive en San Fernando, cerca de Zemita y El Carbón. La Elvira es de Parral y pertenece a un comité, es presidente de un comité de la Villa Baviera. No sé de cuál. Mi mamá me dijo que ella debía enamorar a mi papá para convencerlo de no seguir adelante en el reclamo por lo de Ángelo, pero ella se fijó en Ángelo. Mi mamá me contó que fue varias veces a buscar a Ángelo y que siempre se lo negaban y que no podía hablar a solas con él, porque siempre habían alemanes con ellos. Mi mamá sospechó porque le decían a Ángelo que él decidiera si se iba o quedaba, en circunstancias que sólo tenía 16 años.

u.u.u) Declaración de Walter Laube Wendland -agricultor- de fs.1.429:

¿Cuál es su situación en Villa Baviera?

Vivo en Villa Baviera y a veces estoy aquí o allá y miro animales. O voy a la cocina. No me gusta no hacer nada.

¿Dónde y con quien vive Ud.?

Vivo con mi señora en una misma casa con otras familias.

¿Quién es Paul Schafer? ¿Qué es el para la Villa y en la Villa?

Yo lo conozco muchos años y siempre era muy bueno. Nosotros somos todos iguales. Ahora no se nada de él. El trabajo de él ha sido estar aquí, estar allá, en todas partes.

¿Con quien vive él?

No se. Ha vivido con nosotros, somos todos y cada uno tiene su… no tengo palabras para decirlo. Nos encontramos en el día o en la noche, yo he sido agricultor la mayoría del tiempo afuera y así cada uno en su profesión.

¿Qué relación tiene Ud. con él?

Yo no lo veo a él hace como diez meses. No recuerdo cuando estuve con él la última vez.

¿Sabe Ud. que hay una orden judicial de detención en contra de él?

Esto esta publicado en todas partes. Se por televisión lo que se dice de él. No sé donde está él ahora.

¿Es verdad que él usa el nombre suyo? ¿Por qué?

Una vez estando él enfermo y cuando fue al hospital me preguntó si podía usar mi nombre. Iba a un Hospital afuera a Santiago y me pidió permiso para usar mi nombre porque habían calumnias en contra de él en ese momento y antes y siempre, los periodistas son… no tengo palabras para eso. Me preguntó eso y me parece que él se hospitalizó con el nombre mío. No lo sé. El me preguntó y yo no sé si eso fue sólo en la hospitalización o en otras cosas, no recuerdo. Cuando él era hospitalizado en Villa Baviera no usaba mi nombre, pero yo no sé nada. Pienso que para mi no era nada molesto, era mi nombre y mi edad, nada más.

¿Es cierto que hay fichas médicas a nombre suyo que corresponden a Paul Schafer?

No lo se.

Se le exhiben los documentos de fs. 1.264 a fs. 1.402 y expresa:

Sólo estuve hospitalizado una vez en la Universidad Católica y una vez en la Clínica Alemana, pero no sé explicar las razones o enfermedad, me tomaron unas muestras. Nunca he estado en otros hospitales o centros asistenciales. No he estado en el Hospital Militar, tampoco en el Hospital Naval. Las fichas, exámenes y documentos que aparecen a mi nombre en esos centros no me corresponden, no me pertenecen. Si son de la persona del señor Schafer es porque usó mi nombre según lo dije antes. El me pidió permiso para hacerlo. Repito que fue el mismo señor Schafer el que me hizo esa solicitud. Yo no sabía que usaran mi nombre en fichas del hospital de Villa Baviera, es posible, por lo mismo anterior, pero no puedo decirlo porque no me consta. Algunas veces yo he estado hospitalizado en Villa Baviera. No recuerdo por qué, no sé.
Nunca he conversado de esto con el doctor Hopp ni con otra persona. No se quien mas pueda estar en conocimiento de eso, nada se.

v.v.v) Declaración de Artemio Edmundo Reyes -profesor- de fs.1.430:

Hace un año y medio soy profesor en Zemita. Antes lo fui de San Roque. De director de la escuela llevo un año. Estoy informado de lo que sucede en la ex Colonia Dignidad pero por las noticias. Hay en la escuela un colega, el profesor Leonel Saldías San Martín que está más en contacto con los alumnos y los ha escuchado sobre asuntos de Villa Baviera. A mi no me consta nada personalmente y nada de los menores he escuchado directamente. Pero si comentarios hechos por mi colega , sobre una fuga una vez, sobre cómo los alemanes llevan víveres a quienes los ayudan o declaran a su favor , de cómo juntaron a todos una vez que iba a ver un programa en la televisión – De Pe a Pa - para que no vean a las madres de algunos menores que iban a estar en ese programa. También hay un caso de un ex alumno de Cachapoal, a quien algo le pasó en la Colonia y parece que es uno de los últimos casos conocidos. En relación con la menor Tamara Fuentes ella es la alumna de la escuela y un día viernes al parecer, se quedó junto a otros alumnos para recuperar clases y mientras yo andaba buscando a algunos alumnos ella se quedó en la sala con otras niñas y apareció el papá a buscarla y dijo que la tenía encerrada. Esto no es así. Cuando volví a la sala el papá de ella me siguió y vio que había un candado en la aldaba de la puerta, pero el candado estaba abierto. Yo no lo puse allí, es posible que lo hubiere colocado algún niño, pero estaba abierto en la sala con ventanas grandes donde esperaban algunas niñas. Así se lo dije a su padre y también a Carabineros que anduvo averiguando. No es verdad que yo la haya encerrado para que no fuera a Villa Baviera. Sobre el tema de Villa Baviera prácticamente no hablo con los menores. Una vez se tocó el asunto con los padres y apoderados e hice sugerencias para que tuvieran cuidado con los niños que mandan a la Colonia porque no todo lo que brilla es oro. Muchos se molestaron y casi se fueron de la reunión. Hay muchos que son fanáticos de la Colonia. Hay un caso de un niño a quien quieren adoptar los alemanes y parece que andaban pidiendo los permisos para hacerlo, pero no sé más antecedentes de él. Los fines de semana pasa un bus de la Colonia con personal alemán, recogiendo niños que lleva a la Colonia los viernes y los trae los domingos de vuelta. Incluso dos mamás me dijeron que los viernes en la tarde no haga clases de recuperación para que puedan llevar a sus hijas a la Colonia. Fueron las mamás de Tamara Fuentes y Carla Soto.

w.w.w) Erika Heimann Bahnk -empleada- a fs.1.439 declara:

¿Conoce el motivo de su comparecencia?
No. En realidad no lo conozco
¿Dónde vive y trabaja Ud.?
En Bulnes en la planta chancadora, en el recinto del casino familiar, a cargo de las finanzas principalmente.
¿Qué relación tiene con Villa Baviera?
Soy parte de la misma organización.
¿Conoce a Paul Schafer Schneider?

Por supuesto. Él es una persona entre otras. Cada persona tiene su función y el es una entre todas. Él tuvo la iniciativa del casino familiar.
¿Qué vínculos tiene Ud. con él? ¿Dónde vive él?
Relaciones de trabajo. Él vivió en Bulnes, no puedo decir con seguridad desde cuando, pero hace unos diez años mas o menos. No puedo decirlo con seguridad hasta cuando estuvo allá, pero hasta octubre del año pasado más o menos, por lo menos hasta una semana antes del primer allanamiento. Pero no está allá continuamente porque también se desplaza y vive en Villa Baviera. A él no lo veo desde octubre del año pasado. Lo vi en Bulnes la ultima vez, pero no se la fecha exacta ni la semana exacta.
¿Sabe Ud. que hay una orden judicial de detención en contra de Paul Schafer Schneider? ¿Conoce el motivo?
Lo sé por las informaciones de prensa, diarios y televisión. Por esos medios conozco el motivo, hechos supuestos que he conocido por la prensa y nada más.
¿Por qué el no se presenta al tribunal?
No lo se.
¿Qué sabe Ud. de una carta de él en la que se refiere a su situación?
Yo recibí un llamado en Bulnes en la mitad de mayo, el 14 de mayo puede ser, de una persona chilena que no quiso identificarse. Yo le pregunté el nombre pero no quiso decirlo. Esto fue por teléfono y yo estaba en el teléfono de la planta chancadora quiso hablar con el doctor Hopp, preguntándole me dijo que tenia un mensaje para él. Me pidió que le avisara que se encuentre en la misma noche en un servicentro Esso en Parral, panamericana, en uno de los teléfonos públicos para recibir un llamado. Yo entendí que el llamado iba a ser de esta persona chilena. Le pregunté de qué se trata y me dijo que se trata de una declaración pública de parte del señor Schafer. Yo si lo creo o no le avisé al doctor Hopp diciéndole lo que me comunicó esa persona que era un varón. No me dijo desde donde llamaba. Fue una comunicación más o menos mala. Eso fue más o menos a las once de la mañana. Una hora después más o menos, cerca de medio día, yo le avisé al doctor Hopp por radio-teléfono. El doctor Hopp estaba en Villa Baviera y yo conversé con él por radio-teléfono y le di el mensaje. El doctor Hopp me pregunto quien había llamado pero yo le dije que no sabía. Hasta el momento no se quien fue la persona que hizo ese llamado. Esa persona no me dijo nada más sobre el señor Schafer, pero sí me dijo que se trata de una declaración pública para el próximo día.
¿Qué hizo el Dr. Hopp? ¿Por qué?
No estoy en conocimiento. No se si el doctor Hopp fue o no al teléfono. Salio una carta ala opinión pública leyéndola el doctor Hopp y recuerdo que eso fue consecuencia del llamado del día anterior. En la actualidad no sé dónde está el señor Schafer. No está en Bulnes, en el casino ni en la chancadora que es el mismo recinto. Somos muchos los que estábamos cerca del señor Schafer. Es una persona entre otras, no tiene relaciones especiales. Todas las decisiones las tomamos en conjunto, en reuniones, con los técnicos y especialistas. Yo estuve ayer en Villa Baviera y estoy allá cada quince días. El señor Schafer no está allí.
¿Conoce Ud. a Pedro Juan Salvo Bahamondez? ¿Vive y trabaja en Bulnes? ¿Esta allí? ¿Y su hijo?
No sé quien es él, pero trabajó en Villa Baviera y también en Bulnes pero en bien corto tiempo. Vivió algunas semanas en Bulnes, en la cercanía nuestra. En los primeros días de mayo abandonó su casa sin avisar nada y no se nada de él con posterioridad a eso. Tiene un finiquito en ausencia, no lo firmó el porque abandonó el trabajo sin avisar a nadie. No se para donde se fue. A su hijo Ángel Rodrigo no lo conozco y no se donde se encuentre. La última noticia que yo tuve es que Pedro Salvo tenía un niño enfermo y quería consultar un médico. Él tiene tres niños y vivió con su señora en Bulnes, no conozco a la señora ni a los niños. No se donde se encuentren ahora.

x.x.x) Declaración de Raquel del Carmen Vásquez Muñoz -labores de casa- de fs.1.441:

Soy la abuela del menor Cristian Soto Campos, hijo de mi hija Ramona Nelly Campos Vásquez. El papá del menor falleció cuando él estaba chiquitito. Yo crié a Cristian desde los siete años y estuvo conmigo hasta que salió de séptimo básico. Estaba en la escuela de Villa Baviera, pero hace cuatro años está en Chillán con su mamá. Es verdad que el iba a la Colonia Dignidad a la juventud, porque yo vivo muy cerca de la Villa, al frente, al otro lado del río, pero en ese tiempo iban los niños por poco rato, no se quedaban allá, al principio no les exigían quedarse allá, pero después empezaron a quedarse allá, los van a buscar los días viernes y se quedan hasta los domingos en la tarde. Yo no se quienes están a cargo de los niños allá arriba. Es cierto que Cristian se quedo una vez en la colonia a dormir allá y me contó, no de primera sino después de un tiempo, que allá lo habían bañado y que le habían tocado todo su cuerpo, incluyendo sus partes genitales y por eso yo le dije que no fuera mas para allá y no siguió yendo. Él era obediente y aceptó. Cuando me contó eso me dijo que el que lo había bañado era el Paulo Schafer a quien yo conozco desde que llegaron los alemanes porque yo vivo más de treinta años en Trabancura y desde que están los alemanes los conozco y Paulo Schafer es el que manda allá, hay mas mandarines pero el principal es él. Yo voy al hospital y al molino. Allá me tratan bien, estoy controlándome una diabetes. Pero Schafer es tan conocido, anduvo un tiempo perdido eso si. Ahora tampoco se ve. Hace tiempo que no se ve. Yo no lo veo hace como dos años. Yo desde que lo conozco se que vive allí, pero no sé en que lugar de la Villa, pero él siempre andaba en la Villa. Yo voy al puro hospital y al molino. Lo que me contó mi nieto fue cierto. Al principio no me dijo nada sino que lo hizo un tiempo después, no recuerdo cuanto tiempo, pero fue eso de que lo bañó y lo tocó, de esto hace unos cuatro años más o menos. Yo le dije que me contara la verdad, que tuviera confianza conmigo y me dijo que era cierto que lo había bañado y tocado por todos lados y yo le dije que no fuera más. No me dijo que había sacado en auto y con pijama, por Shafer a pasear. Seguramente eso lo conversó con los profesores. Yo no sé de boca de otros niños que les haya ocurrido algo igual. Al profesor Noé Alfonso Valenzuela Zarate lo conozco, con él estuvo el Cristian y Cristian siempre conversaba con ese profesor. Es verdad que el profesor me dijo que cuidara a Cristian y que no lo mandara más para la Colonia. Yo supe por el profesor esto y por esto conversé con Cristian, lo atrinqué y me contó lo que ya dije. Quedó siempre muy claro, por lo que decía Cristian, que fueron tocaciones para abusar de él, porque yo le dije "cómo se rebaja ese hombre tocando a los niños" porque era muy raro que los lavara él, al tiro se nota una cosa rara en eso. Había muchas críticas en contra de él, la gente del lugar sospechaba de muchas cosas malas, cuando salió lo de Müller, uno que se arrancó y que dijo que Schafer era un homosexual. Cuando comenzó a llevar niños para la juventud se puso medio fea la cosa. Uno piensa una y otra cosa, pero en el fondo uno no sabe "que tramo" hay en eso. Yo digo "¿por qué la justicia no impide que lleven niños para allá? Yo, del hospital no tengo nada que quejarme. Atienden muy bien. Pero es el problema de mi nieto y los rumores que hay sobre los niños. Yo no me atrevo a conversar con nadie porque todo se va comentando. Lo de Cristian no lo sabe nadie, solo los familiares. Yo no quiero que se sepa que vine a declarar porque me van a tomar mal los alemanes. Uno no puede decir nada en contra de ellos. Es cierto que una vez un alemán joven que iba pasando en el bus me entregó un paquetito que era un queque y fue cuando venía de vuelta Cristian de un viaje de la Colonia.

Dignidad a la juventud, porque yo vivo muy cerca de la Villa, al frente, al otro lado del río, pero en ese tiempo iban los niños por poco rato, no se quedaban allá, al principio no les exigían quedarse allá, pero después empezaron a quedarse allá, los van a buscar los días viernes y se quedan hasta los domingos en la tarde. Yo no se quienes están a cargo de los niños allá arriba. Es cierto que Cristian se quedo una vez en la colonia a dormir allá y me contó, no de primera sino después de un tiempo, que allá lo habían bañado y que le habían

tocado todo su cuerpo, incluyendo sus partes genitales y por eso yo le dije que no fuera mas para allá y no siguió yendo. Él era obediente y aceptó. Cuando me contó eso me dijo que el que lo había bañado era el Paulo Schafer a quien yo conozco desde que llegaron los alemanes porque yo vivo más de treinta años en Trabancura y desde que están los alemanes los conozco y Paulo Schafer es el que manda allá, hay mas mandarines pero el principal es él. Yo voy al hospital y al molino. Allá me tratan bien, estoy controlándome una diabetes. Pero Schafer es tan conocido, anduvo un tiempo perdido eso si. Ahora tampoco se ve. Hace tiempo que no se ve. Yo no lo veo hace como dos años. Yo desde que lo conozco se que vive allí, pero no sé en que lugar de la Villa, pero él siempre andaba en la Villa. Yo voy al puro hospital y al molino. Lo que me contó mi nieto fue cierto. Al principio no me dijo nada sino que lo hizo un tiempo después, no recuerdo cuanto tiempo, pero fue eso de que lo bañó y lo tocó, de esto hace unos cuatro años más o menos. Yo le dije que me contara la verdad, que tuviera confianza conmigo y me dijo que era cierto que lo había bañado y tocado por todos lados y yo le dije que no fuera más. No me dijo que había sacado en auto y con pijama, por Schafer a pasear. Seguramente eso lo conversó con los profesores. Yo no sé de boca de otros niños que les haya ocurrido algo igual. Al profesor Noé Alfonso Valenzuela Zarate lo conozco, con él estuvo el Cristian y Cristian siempre conversaba con ese profesor. Es verdad que el profesor me dijo que cuidara a Cristian y que no lo mandara más para la Colonia. Yo supe por el profesor esto y por esto conversé con Cristian, lo atrinqué y me contó lo que ya dije. Quedó siempre muy claro, por lo que decía Cristian, que fueron tocaciones para abusar de él, porque yo le dije "cómo se rebaja ese hombre tocando a los niños" porque era muy raro que los lavara él, al tiro se nota una cosa rara en eso. Había muchas críticas en contra de él, la gente del lugar sospechaba de muchas cosas malas, cuando salió lo de Müller, uno que se arrancó y que dijo que Schafer era un homosexual. Cuando comenzó a llevar niños para la juventud se puso medio fea la cosa. Uno piensa una y otra cosa, pero en el fondo uno no sabe "que tramo" hay en eso. Yo digo "¿por qué la justicia no impide que lleven niños para allá? Yo, del hospital no tengo nada que quejarme. Atienden muy bien. Pero es el problema de mi nieto y los rumores que hay sobre los niños. Yo no me atrevo a conversar con nadie porque todo se va comentando. Lo de Cristian no lo sabe nadie, solo los familiares. Yo no quiero que se sepa que vine a declarar porque me van a tomar mal los alemanes. Uno no puede decir nada en contra de ellos. Es cierto que una vez un alemán joven que iba pasando en el bus me entregó un paquetito que era un queque y fue cuando venía de vuelta Cristian de un viaje de la Colonia.

y.y.y) Declaración de Sylvia Ginette Vera Gutiérrez -labores de casa- de fs.863:

Rol N° 53.015 (caso de Cristóbal Parada Pacheco):

Conozco a Cristóbal y a su familia. Todos apoyaban la causa del hospital de Villa Baviera. Cristóbal no sabía leer y escribir hasta que fue a Villa Baviera. Jacqueline, su madre, era amante de Adrián Bravo, lo que me consta por la cercanía entre ambos, cuando iban a Villa Baviera se tomaban de la mano, por ejemplo. A raíz de la denuncia que ella hizo por lo que se dice de Cristóbal nunca he ido a la casa de ella o de sus padres a decirles que no sigan, que se desistan ni menos a amenazarlos. De esto no estoy enterada de nada.

Rol N° 53.914 (caso de Ángelo San Martín Valenzuela):

Sus padres decidieron dejarlo en Villa Baviera. Su madre me comentó, una vez en el hospital, que había decidido dejarlo allá por los problemas que tenía con su esposo con quien no se llevaba bien, le pegaba, se emborrachaba, la engañó con otra. Ella también con el tiempo comenzó a tener otra persona. Mi esposo la veía muchas veces en un auto con otro. Ella me comentó que a los niños los golpeaba. Estoy en conocimiento que en algún momento pidieron que Ángelo se volviera a su casa y Ángelo no quiso y sus padres se arrepintieron. En una reunión de comité estaba Ricardo Alvear y el padre de Ángelo le pidió disculpas por lo que había pasado y que

estaban de acuerdo en que Ángelo se quedara en la Villa. Yo recibí unas cartas de los padres de Ángelo dirigidas una a Ángelo y la otra para la Villa, no se para quién y yo las hice llegar allá. La madre de Ángelo me dijo que pedían disculpas por el escándalo hecho. A mí me consta que Ángelo nunca estuvo secuestrado si su propia madre me dijo que quería que se quedara allá. Yo no estaba en la Villa cuando sus padres lo fueron a buscar. En esa ocasión él no se quiso venir. No se con quien hablaron allá. El joven estaba desesperado y llegó solo a la casa de mi hermana Olalla a pedir ayuda. Yo no estaba cuando el lleg6 a la casa de mi hermana. Mi hermana tenía un viaje y por ayudar al niño lo llevó. Después lo presentaron al tribunal cuándo correspondía, el 5 de diciembre si mal no recuerdo y ahí fue entregado a sus padres.

Rol N° 53.998 (caso lesiones y daños):

Yo estaba en la Villa, en noviembre, cuando Investigaciones entró atropellando en la Villa y cómo abusaron de ellos. Patearon y golpearon a varias personas, sin haber ningún delito. Al entrar tirando gas lacrimógeno. No es cierto que alguien de la Villa hubiere agredido a alguien o causado algún daño. Fue al contrario.

Rol N° 54.065 (caso de Miguel Ángel Becerra Hidalgo):

Conozco a Miguel Ángel, tiene 36 años de edad y lo veo feliz en la Villa. No se cómo pueden decir que está secuestrado. Yo voy seguido a la Villa, creo que hace un me atrás lo vi. Le escuché decir que estaba por su propia voluntad allá. Estaba desconcertado por el aparataje que hace su familia por reclamarlo, porque ni siquiera es su madre.

Rol N° 54.712 (casos de Eduardo Utreras Sepúlveda, Jaime Andrés Parra Verdugo y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes):

Yo no tengo bien claro quiénes se hicieron cargo de estos menores en la Villa, pero son matrimonios. Pero estuvieron en la Villa a petición de sus madres. Ahora no entiendo por qué los culpan de secuestro si nunca lo han estado. Ellos los recibieron por hacerles un favor. Tengo entendido que el apoderado de Eduardo era el "Tio Mauk". Cuando lo fue a dejar a la casa de su madre y mientras ella andaba con policías del Departamento V él esperó en mi casa para hacerle entrega del niño a Juana Sepúlveda. La noche anterior Juana Sepúlveda andaba con el Departamento V y por eso le dijimos al Tío Mauk y por eso él lo fue a dejar al niño donde su madre. Ella abusó de la buena voluntad de los alemanes, que le tuvieron a sus tres hijos. Incluso la más pequeña tenía un quiste cerca del ombligo y esperaban que su madre llegara de Santiago, donde andaba paseando, para operarla, y por la urgencia se operó sin su autorización. Juana Sepúlveda vive como a 200 metros de mi casa. Ella salía días enteros y dejaba a sus hijos encerrados. La abuela de Jaime Parra le pidió a los alemanes que se lo llevaran y su padre también autorizó llevarlo para allá. Me consta que su madre no lo crió. Prácticamente él no conocía a su madre. Lo crió su abuela paterna la señora Felicinda Parra. Esta iba todas las semanas a verlo y el niño estaba feliz allá. Fue la intervención de la madre con el Departamento V que motivó su retiro de allá. Yo no estaba en la Villa cuando lo fueron a buscar. Conozco el caso del "Rorro ". Su madre es vecina de mi mamá. es una joven que no tenía buenas costumbres, se casó muy joven con Pedro Juan Salvo Bahamondez y al poco tiempo nació Rodrigo. Tampoco crió al niño, sino que fue la bisabuela Amada Yañez. La madre del niño se dedicó a engañar a su esposo, empezó a tener hombres, diferentes personas, no se preocupó de su hijo y cuando el niño tenía como 12 o 13 años pidieron que quedara en Villa Baviera. Él dependía de su bisabuela. Tengo entendido que ahora se lo llevó su padre. La misma madre Verónica, me dijo que Pedro quería llevarse al niño. El niño no está en la colonia.

Rol N°. 54.713 (caso obstrucción a la justicia):

Cuando recién empezó todo esto había gente que atajaba a los niños en la calle y los

amenazaba con metralletas. Como no sabíamos quienes eran le pedí a mi hermana Olalia que averiguara, así lo hicieron muchos padres. No nos dimos cuenta que eran policías, tampoco se me ocurrió que fueran de Investigaciones. La única vez que estuve en un hecho frente a los policías fue frente a la casa de Juana Sepúlveda y otras veces por ahí donde vive la Verónica Yáñez. Siempre andan los policías, pero se paran por mi casa, frente a la casa. Siento que ellos me observan. Me preocupa por mis hijos.

Rol N°. 54.990 (caso de Sergio Domingo Contreras Muñoz):

Lo conozco, es mayor de edad, es un caso feliz como Miguel Becerra, es de Cachapoal y anda con su silla de aquí para allá porque es inválido pero igual desempeña un trabajo. Lo ví hace unos dos meses atrás.

Antes de terminar, agrega: Yo fui testigo que Adrián Bravo y una persona del Departamento V que era chofer de una camioneta le entregaron cosas a la Juana Sepúlveda, en su casa, el sábado 12 de abril, bajaron una caja y dos sacos al parecer porotos o papas. El sábado 3 de este mes Adrián Bravo y un abogado de Derechos Humanos, de barba, llegaron a la misma casa donde Juana Sepúlveda y bajaron dos bolsas de supermercado llenas de cosas, se notaba mercaderías. Adrián constantemente está frente a la casa de Juana Sepúlveda o acompañando a los detectives. Es falso que Juana Sepúlveda no viera su hijo en la Villa. Muchas veces ella subía y estaba con su hijo, prácticamente todos los fines de semana y podía estar sola con su hijo, incluso dormía allá en la Villa. En televisión dijo que no lo veía nunca y que cuando pudo hacerlo había un alemán vigilando, lo que es falso. Todas podían verlo, tomaban once con ellos, es incomprensible que ahora digan lo contrario, porque compartían tardes enteras con sus hijos. Las acusaciones sobre abusos deshonestos son falsas. Un hijo mío sube y compartía con los niños y dice que es falso lo que se dice del Tío Permanente. También tengo dos niñas que suben y nunca me han contado nada malo, todo lo contrario. Mi hijo Felipe es compañero de Eduardo y me dijo que ahora no es amigo de él porque miente cuando dice que el Tío Permanente lo bañaba y le hacía cosas raras.

z.z.z) Informe policial de fs.1.450, evacuado por la Policía de Investigaciones el 7 de julio de 1997, respecto de la situación de Tobías Müller Müller y Salo Ariel Luna Garrido.

a.a.a.a) Declaraciones de Salo Ariel Luna Garrido -estudiante- de fs.1.458, 1.460, 1.521 y 1.767:

Desde la edad de doce años aproximadamente comencé a ir a Villa Baviera en forma más frecuente, porque antes también iba. Me integré a la juventud y fui presidente del comité Paso Ancho de la Juventud Vigilia Permanente. Mi madre Luisa Garrido es presidenta del comité de pacientes del hospital. Todavía voy a la Villa y mantengo relaciones con personas de allá. A raíz de todo lo que se está investigando y debido a que soy muy amigo de Tobías Müller que vive en la Villa, le conté a mi mamá de la situación del Toby y ella me dijo que conversara con Adrián Bravo para buscar alguna solución. Así lo hice y conversé con Adrián Bravo y le conté todo lo de Tobías. Tobías Müller es hijo de Renate Müller y hace tiempo surgió entre él y yo una amistad grande. Él quiere salirse de la Villa, no quiere seguir allá porque está mal, le han pegado y fue violado y quiere ver a su familia. Él llegó a la Villa a los doce años y ahora tiene veinticuatro años. Debido a que llegó a los doce años conoce la vida de afuera y esta es otra razón por la cual quiere salirse de la Colonia. En varias oportunidades él me ha contado de su deseo de salirse. Un mes atrás más o menos a él le pegaron, fue "Shaba", fue por andar muy rápido en bicicleta. El Tobías también fue violado en la Villa. El ha escrito dos papeles. El último lo escribió la semana pasada y me lo pasó a mí y yo se lo entregué al abogado de nombre Hernán. Con el primer papel que escribió andaba una foto de Paul Schafer que él se la sacó a Matías Schafer, hijo adoptivo de Paul Schafer. Esa foto quedó en poder de la Policía de Investigaciones. Tobías Müller fue profesor de Eduardo, a quien le decían "el palote". Yo conozco a Ángelo San Martín, a Jaime Parra, a Eduardo y a Ángel Salvo. También conozco a Cristóbal Parada. Ellos estuvieron en el internado de Villa Baviera. Los niños del internado no compartían con nosotros. Yo siempre que quedo en la Villa y alojo

y duermo en el albergue. Ángel Rodrigo Salvo desapareció por completo y no lo veo de hace unos dos meses más o menos. El que sigue allá es el menor Manuel Alexis y sus padres también están allá, pero viven separados del menor. Manuel estuvo compartiendo con la juventud hace poco, como dos semanas dejó de ir. Con él conversaba frecuentemente pero ahora lo tienen medio separado de nosotros. Yo he estado siempre muy informado de todo lo que han hecho y de lo que pueden hacer en la Villa. Por ejemplo he conocido de primera mano las declaraciones y cartas que se han hecho para darlas a conocer a la opinión pública. Incluso a mi me han pedido que haga declaraciones. La Olalia Vera es la que está metida en todo, también Hugo Hidalgo y "Sigza". Ellos manejan todo esto de comunicaciones. Quien maneja todo es sin embargo el propio Paul Schafer y con él se contactan el doctor Hopp y los tíos Seewald y Blanck, por ejemplo. Otro de los muy metidos es el Tio Klop, uno more- que siempre anda por Parral. Debido a la amistad que tengo por Tobías y a que está mal en la Villa yo me decidí a contar esto. Me da susto porque sigo yendo para allá debido a que en la juventud aprendemos cosas buenas: no beber, no fumar y hay una buena orientación. Pero lo de Toby me preocupa y el se encuentra en una encrucijada en este momento. El Toby me contó que el menor Salvo y su familia completa está con el Tío Alberto (Albert Schreiber) en algún lugar y con la señora de él la Tía Lilli. Lo mismo ocurre con Michael, que es hijo adoptivo del doctor Hopp y con rebeca y Matías ambos de apellido Schafer que son hijos adoptivos de Paul Schafer. El Toby no sabe si es verdad o no lo que se ha denunciado respecto de esos menores, según me lo ha dicho. Yo no he escuchado versiones sobre esto adentro de la Villa. Yo en este momento estoy entre la espada y la pared, en un reloj de arena, pero todo lo que estoy haciendo es exclusivamente para ayudar a Toby a salir de la Villa. Otro joven que conoce de esto es otro amigo mío que se llama José Manuel Acuña Bonilla y que vive en la Ruta 5 Sur de Parral. Tobías quiere contar estas cosas, yo se que a Ud. se las contaría pero el necesita privacidad, nada de prensa, nada de aparecer en público. A mi me parece que el Toby está ahogado, que va a tratar de arrancarse y eso sería lo peor que podría ocurrirle. Necesita ayuda. Yo le ofrezco mi libertad para asegurarle que es cierto lo que yo le estoy diciendo. El confía cien por ciento en mí. Si el viene a declarar va a llegar acompañado por personas de allá que lo controlan. El Toby es diferente a los demás de la Villa, en su forma de ser, de compartir, de reír, porque vivió doce años afuera. Yo se que si él sale podrán después salir otras personas como los hermanos López que quieren salir de allá. En la Villa tiene equipos computacionales dónde tienen todos los datos de la investigación que Ud. está llevando adelante y la revisan para ver todo; graban, filman, toman fotos, tienen contactos por todos lados y sacan declaraciones como lo hicieron con Jaime y la Marcela. Al Ángelo le quieren sacar una declaración también y así actúan. Olalia Vera y Sigza son los que manejan esto, con Hugo Hidalgo. Los que deben meter mano en la redacción de lo que dicen deben ser Seewald, Hopp. Hay personas que le avisan antes cuando van a ser los allanamientos. El Tío Mong tiene que ver con la juventud de nosotros. Otro muy metido es "Uwe" en cuanto andaba con los niños del internado. Tambien "Matias", "Jurgen", "Martin".

También declara: Ratifico en todas sus partes la declaración que presté en la causa roles N° 53.914, 54.712 y 54.713, copia de la cual se antepone a la presente declaración. Para la presente causa rol N° 53.015 debo agregar que conozco muy bien a Paul Schafer, desde que yo tenía como ocho años más o menos, desde una reunión o festival que hubo en la Colonia donde lo conocí. Como a los nueve años conversé por primera vez con él en el Valle del cerro donde ahora hay una base de resonancia para escuchar cuando la policía habla por radio. Como yo voy desde hace muchos años a la Villa y me quedo allá conozco lo que pasa con la juventud. Es efectivo que Paul Schafer abusa de los menores. De los Keiles que son los menores de 14 hasta 30 años más o menos el se vale de algunos, más bien los menores. Los Keiles son mayoría alemanes, pero están Víctor Briones y Matías por ejemplo. Víctor está encargado de recopilar toda la información de las investigaciones. Los sprinters son jóvenes

seleccionados de los mismos Keiles que se dedican a andar con Paul Schafer para atenderlo en medicamentos y en todo lo que él les pida. Yo fui algo como sprinter. Nunca me titularon así pero era lo mismo. Muchas veces anduve con Paul Schafer, con la juventud yo anduve en su Mercedes Benz, en un jeep Nissan Cidef. Una vez fui con él a Bulnes. En Bulnes anduve con él. Una vez fuera de la Villa, una noche, él salió y yo lo acompañé y él compró unos motores de máquinas. Yo le tomé el maletín donde andaba la plata, en billetes, y él lo abrió y lo cerró y le pagó a unas personas que llegaron allí, cerca del río que colinda con una forestal, frente a la torre de Zemita. El Tío Albert andaba también. Una vez, una noche él me llevó a su pieza. En su pieza ya estaba mi mochila, lo que significa que alguien la había llevado antes para allá. Esa vez me llevó a su pieza con Kale que es hermano de Schatz. En esa oportunidad Paul Schafer duchó a Kale, en el baño de su pieza y después me duchó a mí. Esto ocurrió cuando yo tenía como catorce o quince años de edad, es decir, unos cuatro o cinco años atrás. Y pasó en la pieza que él tenía y que ahora ocupa el doctor Hopp en la llamada casa de huéspedes. Yo me jaboné y él me echó el agua, y me dijo que me lavara bien el glande y que no me echara jabón porque podía ser dañino. Ese día en la mañana me habló mucho de sexualidad y me fue explicando sobre masturbación, eyaculación y otras cosas y me dijo que en un tiempo había sido doctor pero que ya se le había o estaba olvidando. En la ducha no me hizo tocaciones con efecto sexual. Él se acostó con un pijama a rayas, en su cama que es como de dos plazas con un declive a una cama como más chica, puede ser abultada su cama por los plumones que usa. Kale se acostó en una cama que estaba separada por un velador y apagó su luz y parece que se quedó dormido o se hizo el dormido. Yo me acosté en la cama más baja y Paul Schafer al medio en la cama donde yo estaba más bajo. Eso le permitió hacerme tocaciones sin esforzarse, sin levantar la mano y me tocaba el cuerpo de arriba abajo, por todas partes, directamente en mi cuerpo, a pesar que yo estaba con pijama. Él se desabrochó la parte de arriba, el pecho para que yo lo tocara también y me llevaba la mano a sus genitales pero no se los toqué. Él sí me tocó el pene y me tiraba para que yo me pasara a su cama, pero no lo hacía en forma bruta, sino como buscando que yo me pasara para allá. Esto ocurrió sólo esa vez y yo no dormí nada y pase muy mala la noche. Paul Schafer me dijo -en otra oportunidad, una vez que peleamos- que yo era una bestia indomable. Inclusive se lo dijeron a mi mamá y no entendía a quién había salido yo así. Esto se lo conté al Eduardo Salvo, un conocido qué vive en Parral y que estudia en el colegio San José. El “pitufo” que se llama José Manuel Acuña Bonilla también lo supo. Él estudia en el Liceo de Parral. A mis papás nunca les conté pero no por vergüenza, sino porque yo voy a seguir yendo para allá porque la juventud es buena pero no con Paul Schafer y todas sus reglas estúpidas. Paul Schafer es un dios y nada se hace sin su conocimiento y voluntad. Todavía hay que decirle a él todo lo que uno hace durante el día. La última vez que vi a Paul Schafer fue el viernes de la semana pasada, el viernes 11, en la misma Villa Baviera. Yo llegué a la Villa el miércoles, me parece y me fui con la Olalia y Hugo Hidalgo que pasaron en un auto Peugeot por San Carlos donde yo estaba. No pasó nada fuera de lo común: me entregaron la toalla, me bañé en el subterráneo, comimos y nos acostamos. El jueves parece que tuvimos una reunión en la carpa de la vigilia donde están los adultos. Hicimos una comida y cantamos en honor a un nuevo comité que se integraba, de Linares, e hicimos juegos con los niños, y los papás que participaron. El viernes salimos a la montaña, toda la juventud, temprano, almorzamos, volvimos al salón, yo volví como a las cinco, como diez para las cinco de la tarde, en una camioneta hasta la carpa y después el Tío Mauk me trajo en un Ford azul. Un momento antes yo fui a buscar mi mochila que la tenía en la cocina que es el lugar de un ante salón antes llamada cocina porque era de los italianos y en ese momento fui a

pedir mis zapatos a Matías que estaba afuera y miro por la ventana que está hacia el sur y vi a Paul Schafer adentro. Fue una cosa de segundos porque bajaron las persianas y estaba con otras personas a quienes yo vi de espaldas. Paul Schafer está en la Villa y se moviliza en un Peugeot 504 de color plomo que tiene vidrios polarizados. Días antes del 11 hacia atrás logré verlo también en el auto. "El Tío Sprince andaba de sprinter de él ese día. Le vi la parte de atrás y yo lo ubico bien. El auto se estacionó poco más allá de donde yo estaba. El Tío Mong se acercó a nosotros en ese momento, para preguntarme por un arreglo de pelotas que estábamos haciendo. Tobías Müller a quien ya me referí en mi declaración anterior me contó que fue Paul Schafer quien lo violó. No sabrá decirle cuándo fue eso. De Eduardo Salvo se que también estuvo en la pieza de Paul Schafer porque Eduardo me lo contó. Hay un niño de Zemita, llamado Bernardo, a quién lo tocó, en la cocina, y yo lo vi con mis propios ojos, le introdujo la mano por debajo del pantalón. Yo se que muchos saben que Paul Schafer baña a los niños y jóvenes, pero no se si saben que los viola o abusa de ellos. A mi me parece que es Paul Schafer el que ordena que le lleven a niños o jóvenes y le deben obedecer. Por lo general prepara todo muy bien antes, espera que el niño cometa un error y después el se asigna de tutor y se aprovecha. Conmigo sucedió así. El Tío Mong supo que yo me quedé en la pieza de Paul Schafer aquella noche, aparte de saberlo Kale que durmió ahí mismo. Este sabe que hubo acoso sexual y más que eso. Kale tiene mi edad más o menos y vive allá. Nunca he conversado con él de este asunto. Sólo se lo dije a Toby hace poco tiempo atrás.

Declara, asimismo:

Hace unos días declaré ante este tribunal y ratifico completamente dicha declaración (la de 17 del mes en curso) que se me acaba de leer. No tengo ninguna corrección que hacerle. Se estaba esperando una oportunidad en que Toby (Tobías Múller) fuera citado a Parral para ver la posibilidad que en ese momento fuera, no se, detenido o no, que no fuera enviado nuevamente a Villa Baviera puesto que él quería salir de allá. En la noche anterior nos señalaban, nos señalaron a la juventud que teníamos que preparar algo porque al otro día había una fiesta, era el trigésimo sexto aniversario de Villa Baviera y tenía que hacerse presente la juventud con algo y yo empecé a idealizar un plan sin decírselo a Toby hasta el otro día, que consistía en buscar la forma de podernos fugar aprovechando la fiesta y que el Toby pudiese salir, tratar de salir lo más pronto posible de la zona en sí. Se lo dije al Toby como al medio día cuando estábamos limpiando un baño me acuerdo le dije si le gustaría porque no sabíamos esa tarde le dije por qué no lo intentamos esta tarde. El Toby yo se que no quería porque es más calculador y le gusta todo más preciso pero yo realmente lo presioné y le dije “es esta tarde o nunca“ y él me dijo que en una hora más o en un rato más mientras íbamos al albergue y me daba la respuesta y me dijo que sí y nos preparamos, esa tarde me tocaba representar a la juventud leyendo un testimonio algo así algo favorable para nosotros. Me di cuenta que había un número después del de nosotros que consistía en tocar un arpa, instrumento que no se conoce en la Villa y se suponía que iba a ser llamativo. Después que terminamos la actuación de la juventud pasaron cinco a diez minutos, empezaron los otros y yo hice como que me sentía mal enfermo del estómago y me fui para los baños, ahí le dije al Toby que nos preparáramos, que estaba todo listo, me parece que se cambió de ropa algo, él había traído unos “andy” (walkie talkie) cosa que le vamos a hacer entrega a la Policía de Investigaciones y los utilizamos solamente para la fuga. El se empezó a preparar cuando empezó el número con el arpa, comenzó a ir toda la gente a ver el espectáculo del arpa, inclusive los que andaban haciendo como ronda ahí como guardias a la orilla de la carpa y yo le dije “ya, ahora ", él salió por un lado y yo salí por otro, conversamos antes de salir inclusive yo conversé con Schatz antes de salir de ahí,

acerca del instrumento que tocaba bonitas cosas para no despertar sospechas. Cuando ya llegamos al bus nos encontramos nos encontramos en un bus, saltamos hacia un cerco que hay y nos fuimos por la orilla del río, estuvimos un rato escondidos entre unos aromos sin pasar el río porque creíamos que eran ellos los que venían pero era una camioneta de una zona aledaña y pasamos por el puente, casamos cor el mismo puente ya que había quedado abierto, no habían guardias en la noche y ahí caminamos un poco hacia arriba y después nos alejamos completamente, nos fuimos por una forestal, pasamos por el agua, esto sería unos cuarenta y cinco minutos, una hora más o menos hasta que llegamos a mi casa y ahí nos cambiamos de ropa porque llegamos todos embarrados, todos sucios, con hambre y se arreglaron las cosas, se hicieron para que viajáramos, pudiésemos viajar inmediatamente a San Carlos. En la casa estuvimos como veinte minutos, media hora, estaban mis papás, mi hermano mayor y mi cuñada, mi hermano chico también estaba. Mis papás sabían el que ahora lo nieguen es para cubrirse obviamente como tiene que ser, y de ahí se hicieron las diligencias necesarias y nos fuimos a San Carlos en un jeep. Llegamos a San Carlos, no le sabría decir a qué hora más o menos pero fue como a las tres de la mañana, dos y media, algo así y tomamos un bus que nos condujo hasta Chimbarongo, hasta la casa de mi hermana. Ahí llegamos ya casi estaba aclarando. Me acompañó mi hermano mayor, estaba mi cuñado, mi hermana y otros familiares más con los cuales después nos tuvimos que ir a Catemu puesto que llegaron esa tarde Abelino preguntando por mi pues sabían que yo no estaba allá pero se contradijo y dejó notar que estaba mintiendo puesto que dijo que había llegado en bus ahí a Chimbarongo y los chiquillos le dijeron "bueno, entonces pase a tomar once con nosotros un rato " y el les dijo " no, es que tengo dos amigos mas allá ". Abelino es Abelino González. Estos otros eran "Hampstan" (que anda siempre en una Toyota doble cabina roja) y " Sigza" me parece. Como ya se vio que habían descubierto el lugar y que en la misma noche podrían hacer algún atentado tuvimos que viajar a Catemu donde estuvimos un día, dos días algo así y ahí nos contactamos con don Adrián que nos contactara con don Hernán, él hizo las diligencias necesarias con la embajada y estamos acá ahora. La verdad es que a él – Tobías – lo castigaron en una oportunidad -Shaba- por el hecho de andar muy rápido en bicicleta lo que yo encuentro bastante estúpido. El deseaba ser libre, deseaba ver a su familia que estaba en Alemania. Además Paul Schafer abusó de él a corta edad. Me lo contó a mí al igual que yo le conté a él que había intentado una vez abusar de mi también. José Manuel Acuña sabía, él sabe, contarle fue una decisión tanto del Toby como yo la tomamos puesto que éramos buenos amigos. Yo confiaba en el pitufo. La decision la fue madurando Toby por el mal trato, por la mala experiencia y por querer ver a su fami1ia, aunque no es su decisión al parecer irse a vivir con ellos, pero verlos y ser libre, hacer su vida. Es efectivo que Paul Shafer abusaba de menores. No sólo de menores sino que de gente adulta, sus sprinters que están con él los utiliza como mujeres. Directamente quién me haya contado de nadie he sabido, pero sí por fuentes cercanas se sabe igual. No creo yo que sea una situación conocida por todos pero por la mayoría sí, por la mayoría y por los máximos creo que si, el profesor que hay, no le se el apellido, Mong eso lo sabe, el tío Georg también lo sabe y yo creo que el Tío Mauk también debe saberlo. Hartmut Hopp es el otro, él lo sabe mejor que nadie porque él también vivió un tiempo de sprinter con él, con Paul Schafer y se sabe que toda persona que ande con él es objeto sexual de él, no se si violación violación, pero contacto físico hay. Me parece que no lo he vuelto a ver -a Paul Schafer- después de mi anterior declaración. Nadie me ha contado de los alemanes que le hubiere pasado algo asi, pero Eduardo Salvo si me lo contó, me lo señaló hace tiempo mucho tiempo antes que Ud. lo 1lamara a declarar. Yo conversé con él después que declaró e inclusive dio a conocer frente a toda la asamblea lo que pasaba burlándose de Ud. y

bueno, Mong que era tambien el que estaba ahí considera que fue muy bueno lo que había hecho, que nadie podía obligarlo a decir los nombres de allá porque bastaba con que uno dijera que no y no tenían por que presionarlo. El -Salvo- contó la declaración que dio y siempre decía no, no se, así como mofándose de lo que había hecho y como que lo había hecho bien. El pitufo – Acuña – también lo contó aunque contra su voluntad, contó todo, todo y el Eduardo como que lo criticaba diciéndole que porque había estado tanto tiempo y porqué había dicho que si conocía al Toby cuando se suponía que no tenía que decir que sí. En esa reunión contaron lo que Ud. les había preguntado. Eduardo fue el mas detallista en todo caso. El temor que siento es por la represalia que tomen contra mi fami1ia no tanto por mi sino contra mi familia debido a que viven cerca a la zona, es mi inquietud más grande que tengo lo que venga no me preocupa. Estoy de acuerdo en este momento en volver a la casa del Ministro Consejero de la Embajada de Alemania. Han sido muy amables con nosotros. He venido a declarar en forma voluntaria, totalmente voluntaria. No hay ni algo ni alguien ni nadie que me esté presionando puesto que yo soy mayor de edad y yo se lo que decido lo que conviene y lo que no me conviene. Lo que conté en la oportunidad anterior ante Ud. fue por voluntad mía y fue todo lo que yo sabía y lo señalé y lo di a conocer en la cita anterior. Toby en este momento se siente libre para decidir y para decir lo que piensa. Es algo que él mismo me ha dicho y que me lo decía inclusive antes de salir de allá, cuando estábamos aún y que si salía iba a decir toda, toda la verdad, iba a colaborar en esto. Antes de cerrar la presente declaración se deja constancia que la frase "Ud. y bueno, Mong que era también el que estaba ahí", escrita en la última línea de la página anterior está con letra distinta debido a un error en la programación del computador.

b.b.b.b) Declaración de Luciano Francisco Cruz Muñoz -abogado- dada por exhorto a fs.1.099:

Respecto de lo que US. me pregunta puedo manifestar que es efectivo que Paul Schafer Schneider concurrió personalmente a mi oficio a conferir mandatos en el mes de agosto de 1996. En lo referente a la redacción de los poderes creo que me fueron hechos según un formato tipo que tengo ingresado en mi computador, pero siguiendo siempre las instrucciones del abogado Señor Mario Patricio Ruiz Zurita. Respecto del estado civil de Schafer, si en el mandato se señala que es de casado, cosa que no recuerdo, al no tener a la vista el respectivo instrumento, debo manifestar que si así dijere es porque él así lo declaró y tal declaración no requiere ser acreditada para la eficacia jurídica del instrumento que se trata. Respecto a la última pregunta, no recuerdo que esté agregado al instrumento el estado civil de Schafer, por el contrario creo que su estado civil debe estar señalado en la individualización del compareciente.

c.c.c.c) A fs.1.152 José Modesto Briones Mellado -mecánico- declara:

El 8 de enero de este año [1997] la madre Ana Rosa Rodríguez, con quien estoy casado, me raptó a Juan Esteban y a la otra pequeña Maxivel, que estaban conmigo. Esto fue por venganza. Ella los dejó botados y se fue. Toda la familia quedó a mi cargo desde el año 1993. Ella se portó tan mal empezando el año 1985 en adelante. Todos los niños iban a la Villa y Víctor se quedó allá y está feliz y contento. Las cosas claras mantienen la buena amistad. Ella se fue por orden del Segundo Juzgado de San Carlos. Pidió llevarse a la niñita y la vino a buscar después de un año. Si vamos al grano debo decirle que a Juan Esteban no le pasó nada malo en la Villa Baviera. Después que yo llevé compañera a mi hogar por necesidad, ninguno de mis niños siguió yendo a la Villa, enterando dos años al 27 del mes pasado. Es decir hace dos años que los niños no van a la Colonia. Ana Rosa Flores me los atendió como hijos. Cuando yo llevé a mi compañera al hogar, mi mujer empezó a buscarle una forma como podernos dividir, porque ahí se dio cuenta de su caída. El 8 de enero mi hija mayor Claudia fue a pedir permiso para

llevar a los niños de vacaciones con su madre y que ella, mi hija, los iba a devolver. Pero no ocurrió eso y después me llegó una demanda por pensión alimenticia para los chicos. El expediente estaba a mi favor y le tengo un juicio por rapto.

d.d.d.d) Ana Rosa Solís Flores - labores de casa- a fs.1.152 vta., declara:

Convivo con José Modesto Briones desde el 27 de mayo de 1996. Cuando me fui a la a casa de él habían cuatro niños más la mayor. Eran Claudia, Maxivel, Esteban, Natalia y Gabriela. Cuando yo llegué ellos iban a Villa Baviera pero después dejaron de ir. A Víctor lo conozco, esta contento en la Colonia. No es cierto que a Juan Esteban le haya ocurrido algo malo en la Colonia. Yo tengo cuatro hijos mayores y se cuando a un niño le pasa algo malo. Por eso es falso que a Juan Esteban le haya ocurrido algo malo. Lo que pasa es que la madre se llevó a los niños y se están reclamando porque estaban bien con nosotros y debido a esto ella denuncia cosas falsas. La mamá de ellos es mala, mentirosa y de mal vocabulario. Yo le pregunté a Juan Esteban y me dijo que nunca le pasó nada malo. Me contó que lo bañaban, como a todos, que le ponían el pijama y que lo mandaban a la cama. Los niños dejaron de ir a la Colonia debido a que en la casa empezaron a tener todo lo que necesitaban ellos y hacíamos vida en familia.

e.e.e.e) Declaración de María Ecilda Garrido San Martín -labores de casa- de fs.1.153:

Soy la madre del menor José Daniel Torres Garrido. Es verdad que en varias oportunidades llegaron policías de Investigaciones a mi casa y yo les dije que si mi hijo nada había hecho no podían interrogarlo. El y mis otros hijos, tres en total, van a la Villa Baviera desde hace varios años. La mayor va desde hace seis años, desde que comenzó la Juventud. Todavía van para allá y nunca les ha pasado nada malo. A José Daniel no le ha ocurrido nada indebido allá, nunca él me ha contado nada y sólo aprende buenas cosas allá. Lo mismo mis niñitas. Así que nunca me he referido a problemas de ellos delante de los policías. No tengo conocimiento de niños que hayan tenido problemas allá. Salvo lo que se ve por la tele nada más.

f.f.f.f) Alan Roland Raby de la Fuente -agricultor- a fs.1.185 a través de exhorto declara:

Respecto a lo que el tribunal me interroga, debo señalar que efectivamente conozco a don Heinz Kuhn Fenster, ya que era dueño del Rincón Alemán y yo era cliente de dicho lugar. No he visitado el local de la persona referida, por cuanto éste ahora, no existe, pero si lo he divisado, pero no he conversado con él. Ni tengo idea donde vive. Ni que oficio está desarrollando en estos momentos. En relación a la tercera pregunta, puedo señalar que soy cliente del restaurant carpa, ubicado en la localidad de Bulnes, que es una sucursal de la Colonia de Dignidad, pero no conozco a nadie personalmente, sino que de vista solamente, ya que voy siempre y me atienden muy bien. Y en relación a Paul Schafer Schneider, a éste lo conozco de vista solamente, ya que tengo conocimiento que es jefe de la Colonia de Dignidad, pero nunca he intercambiado una palabra con él. En relación a la pregunta de que si he vigilado a Kuhn Fenster, jamás lo he vigilado.

g.g.g.g) Maximiliano Rudolph Schloegel -ingeniero de ejecución mecánico- exhortado a decir verdad, a fs.1.234 declara [sobre los hechos que se indica, investigados en cuaderno separado pero en forma paralela, en los que fue sobreseído definitivamente por fallecimiento]:

Conozco el motivo de mi detención.

¿Conoce Ud. a Paul Schafer Schneider?

Sí, lo conozco desde hace veinte años más o menos.

¿Qué relación tiene con él?

No tengo amistad con él, hay un respeto mutuo. Yo era amigo de Hermann Schmidt por quien llegué yo a la Colonia. Yo soy instructor de vuelo en Villa Baviera. Todos los pilotos fueron formados por mí.
¿Cuándo estuvo con él la última vez? ¿Dónde? ¿Cuál fue el último contacto con él?
No puedo precisar cuándo fue la última vez que estuve con Paul, pero fue hace unos cinco a siete meses atrás en Villa Baviera, en el coro de niños. El estaba cantando con ellos. No he tenido ningún otro contacto posterior con él.
En la actualidad, ¿tiene Ud. contacto con él? ¿Sabe Ud. donde está él?
No he vuelto a estar ni a comunicarme con él después de esa vez en Villa Baviera, entre cinco a siete meses atrás. No sé dónde se encuentra él.
¿Tiene Ud. conocimiento que existe una orden judicial de detención en contra de Paul Schafer Schneider? ¿Conoce Ud. el motivo?
Estoy en conocimiento de que hay una orden de detención pendiente en contra de Paul, por abusos de menores, algo relacionado con menores.
¿Está enterado Ud. de las acciones que se han realizado para detenerlo?
También estoy enterado que se han hecho varias operaciones para detenerlo, por la policía, en Villa Baviera y otros lugares.
¿Es efectivo que Ud. viajó a Argentina el día viernes 13 del presente? ¿Con qué propósito?
Es correcto. Viajé a Argentina el día viernes 13 del presente. Yo iba a viajar a Neuquén, irme por Puyehue y volver por el paso de Pirihueico donde se pasa en balsa. Voy todos los años a Neuquén porque tengo una amistad de cuarenta años allá.
¿Dónde comenzó el viaje? ¿En qué medio? ¿Hacia donde se dirigía? ¿Por qué lugar?
Yo salí de Valdivia en Jeep de mi propiedad. Me dirigí hacia Puyehue, hice la documentación correspondiente y por ahí pasé a Argentina. En ese momento se produjo el cambio de destino. Al pasar por la Aduana Argentina iba partiendo el Bus Norte chileno hacia Bariloche seguramente. No sé por qué se me ocurrió pero fui donde el funcionario de inmigración y le dije "me parece que en ese bus va Paul Schafer". El me contestó "¿quién es? ". Yo en pocas palabras le mencioné que era buscado por la INTERPOL, me hizo deletrear el apellido, no lo ví en la pantalla pero él me dijo "no hay nada contra él". Seguí avanzando y en ese tramo de dos horas más o menos, hasta la bifurcación del camino Neuquén-Bariloche, empecé a idear un plan, porque me llamó la atención, al haber escuchado días antes en la televisión que todos los países estaban conectados en INTERPOL en la búsqueda de Paul Schaefer. Y por todas las informaciones falsas que se han dado por los medios de comunicación social me dio una reacción para reírme de ellos y enredar más todo lo que sale en los diarios.
¿Viajó solo o acompañado?
Yo viajé acompaño, con una señora amiga. Se llama Carmen Noriega, domiciliada en Valdivia.
-Las tarjetas únicas migratorias que se le exhiben (fs.1214 rol N° 53.015) corresponden a los datos de su viaje y acompañante?
Las tarjetas que se me exhiben fueron llenadas por mi acompañante mientras yo llenaba el formulario de aduanas.
¿Cuándo regresó Ud.? ¿En qué medio, con quién, por dónde, hacia dónde?
Regresé el domingo 15 en el mismo vehículo y por el mismo paso, con destino a Osorno, porque traía el diario Río Negro de Bariloche, pasé al Diario Austral de Osorno, hablé con un periodista y le mostré el diario y la respuesta fue que ya tenía un fax y me lo mostró. Después me fui a Valdivia. Esa noche partí rumbo al norte. Quedé botado en Victoria por una falla en el vehículo y al otro día en la mañana fui a un taller en Victoria y seguí a Villa Baviera porque el trabajo que hacia Hermann Schmidt lo estoy haciendo yo en la maestranza de aviones y una sala para pilotos.
¿Por qué consignó en la tarjeta migratoria un tiempo de estadía de cinco días y regresó antes?

La idea era haber ido a Neuquén. Uno pone siempre el máximo, para no quedarse corto. Pero esa era la idea.
¿Es verdad que el día viernes 13 del actual Ud. se registró como pasajero en el Hotel Nahuelhuapi de Bariloche bajo el nombre de Paul Schafer?
Primero me registré en el Hotel Amapolas, creo que se llama, frente a la discoteque Grisú. Fuimos a comer y ahí con la seguridad que no corría ningún riesgo yo por cuanto Interpol no estaba en antecedentes me registré en el Hotel NahuelHuapi con el nombre "Paul Schafer".
¿Es efectivo que Ud. llenó y firmó el documento que se le exhibe (fs.1215 rol N° 53.015) que corresponde a la Asociación Empresaria Hotelera Gastronomita Bariloche, entregando los datos que allí constan? ¿Ud. se hizo aparecer como Paul Schafer? ¿Por qué? ¿Para qué?
Es efectivo que yo llené el formulario que se me exhibe, en cuanto a lo siguiente: el nombre Paul Schafer, la dirección, el número de carnet, la ocupación, la edad y la firma que dice Paul Schafer yo la hice.
¿Qué fue lo que hizo durante su permanencia en el Hotel Nahuelhuapi en Bariloche?
Entré yo con una bolsa de mano y le pregunto a una funcionaria si había alojamiento y me dijo sí y me pasa un formulario. Esa fue la clave del asunto porque yo presenté mi cedula la cual no miró porque se puso a hacer otras cosas. Si me la hubiera pedido me habría ido seguramente del hotel con algún pretexto. Yo llevaba el numero de cédula de Paul Schafer porque cuando traje un avión de Alemania hace más de un año y medio atrás, Hermann Schmidt había programado un viaje al sur en ese avión y quería ir a Argentina y me entregó una fotocopia de las cédulas de varios pilotos, incluyendo la de Paul Schafer, porque yo iba a hacer el trámite en Santiago para la salida del avión y la entrada. Por eso yo portaba el número de su carnet. Me registré en el Hotel y le averigüé itinerario de aviones a Buenos Aires, me mencionó uno a las ocho y tantos y otro a las catorce treinta y cinco y le manifesté que me hiciera la reserva en ese avión y además que me despertara a las diez de la mañana. El botones tomó mi bolso, tomamos el ascensor, él andaba con la llave y me dí cuenta que la pieza era la N° 102. Se retiró el botones, fui al baño, me lavé y antes de media hora o menos me retiré del hotel. Yo desde niño duermo sin nada, sin pijama. Pero cuando fuimos a Alemania a buscar el avión en una oportunidad para la Colonia Dignidad hay personas que juntan cosas y las mandan y ahí traje un gorro y un pijama que estaba flamante, como nuevo y ese pijama nunca lo usé porque era chico, pero de una calidad excelente pero siempre lo llevaba conmigo porque a veces alojaba donde amigos y lo llevaba como pantalla y en esa oportunidad cuando estuve en el hotel se me ocurrió deshacer la cama y dejé ese pijama. Abrí la ventana, no miré por ella y antes de la media hora bajé por la escala con mi bolsa de mano y salí del hotel. Todo ello fue entre 21:00 y 22:00 horas.
¿Qué hizo después?
Me fui al hotel Amapolas, creo se llama.
Al otro día dentro de lo que había pensado, a las 9.30 horas fui a un centro de llamados, pedí el guía y busqué "Policía", parece que Policía Provincial. Llamo, me atiende un señor, yo le digo "parece que en el lobby del hotel Nahuelhuapi ví a Paul Schafer". Me vuelve a decir "¿A quién?", le conté de nuevo la historia de una persona buscada en Chile con orden de detención a través de Interpol y me dijo "aquí no sale nada". Me identifiqué como chileno "Juan Soto" y me dijo que iba a hacer un llamado a Osorno. Desde ahí mismo busqué diarios para llamar, el diario Río Negro, llamé, era día sábado, y me contestan y les conté lo mismo que a la policía. Con eso terminó mi intervención en este caso. Después paseamos por varias partes con mi acompañante y en la noche regresamos al hotel.
¿Su acompañante efectuó algún llamado a la policía y/o a la prensa?
No en absoluto. A ella le conté lo que hice en el Hotel NahuelHuapi después que hice eso.
¿Quién más tuvo conocimiento de su viaje a Argentina?
Nadie. No mantuve contacto con nadie de Chile durante el viaje.

Nunca he pensado que lo que hice ha sido para obstruir la investigación o la detención de Paul. Nadie de la Colonia estaba enterado de esto. Mi idea fue ir contra la prensa que ha escrito tantas "cabezas de pescado" para que tuviera una mentira más. Y ello se produjo por circunstancias fortuitas, por casualidades, en un plan que fui elaborando en el viaje. Nunca pensé que se iba a producir tanto revuelo con esto.
El contacto que yo tengo con la Colonia es estrictamente de aviación. Mis amigos ahora son los pilotos. A Paul Schafer lo respeto pero no soy amigo de él. El día domingo compré el diario Río Negro de Bariloche. Quiero que se anote que el Hotel Nahuelhuapi lo pagué al registrarme, fueron 45 dólares.

h.h.h.h) Declaraciones de Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda a fs.1.473, 4.479 y 4.480:

Yo conocí al Michael en los alemanes. Él estaba con nosotros. Cuando yo llegué al internado él ya estaba ahí. Es un niño chileno, porque él antes no vivía ahí, y ahí aprendió alemán. Es el niño chileno que mejor habla alemán. Nosotros le decimos Michel, y cuando lo molestamos, de sobrenombre le decimos "Gorila". El Michel dormía con nosotros. Con un niño y tres tíos más grandes. El Michel dormía en la pieza del Manuel. Yo me acostaba a dormir como a las 10.00, a veces nos acostábamos como a las 11 ó 12 de la noche. El más llorón era Georg. El Jaime lo dejaba llorando. Rodrigo también y el Manuel. De la gente grande también lo retaban, cuando se portaba mal. Lo retaban en alemán, yo no entendía. No le pegaban cachuchazos, le tiraban la oreja. El Siegfried se creía el más fuerte, porque siempre le pegaba al Georg, al Michel, al Jaime y a mí. El Georg y el Siegfried también vivían en el internado. El Manuel era de Tres Esquinas, pero sus papás se fueron a vivir a Las Campanillas con los alemanes. Este niño era flaco, le decían "tallarín con patas".Había una casa que estaba ubicada en el "Valle Central" y se llamaba "casa solitaria" Algunas veces cuando íbamos a cazar conejos o liebres, pasábamos ahí. Una vez nos llevó en el auto el tío Paul Schafer a esa casa. Fueron como diez "Kailes" (son los más grandes. Los más chicos se llaman "kipletas", que significa "trébol"), fue Jurgen, Matías, Eans, Maus. Esta casa era para descansar. Una vez fue el Manuel solo a esa casa con el Tío Permanente. Yo escuché cuando el Tío Permanente le dijo a Manuel que iban a ir a esa casa. Yo me quedé escuchando detrás de la puerta del "kinder haus" y después me arranqué. No sé quién son los papás de Michel, nunca nadie lo va a visitar. Tampoco conozco los papás de Georg ni de Siegfried, nunca nadie los visitaba. Nunca fue ningún papá a verlo. Estos niños no saben que tienen papá. A todos los demás niños nos iban a ver. A Manuel su mamá; a mí, mi mamá solamente. Al Rorro la abuela y a Jaime la abuela. El Dr. Hopp no lo ví que fuera al internado. No sé dónde vive pero no vive en internado.

También declara:
¿Sabe Ud. por qué viene al tribunal?
Más o menos. Me dijeron que había que venir a declarar pero no sé mas.
¿Estuvo Ud. en el internado de Villa Baviera?
Si. Estuve ahí hace hartos años atrás.
¿Con quienes vivía en ese lugar?
Vivía con los chiquillos, con el Rorro, el Jaime, el Manuel y habían niños que eran alemanes. Estaban con nosotros el Michael y el Siegfried y el Georg.
¿Quiénes estaban a cargo o mandaban allí?
Nosotros cuando estábamos ahí estudiábamos y los que nos daban órdenes eran el Tío Mong y los profes que teníamos nosotros. Yo tenia de profesor al Toby, el Tobías Müller. Matías era otro profesor y también el Tío "Fips", que no se como se llama.
¿Quién es el Tío Paul Schafer?

El estaba en su casa, cuando llegaban otros niños el Tíio Mong andaba con nosotros, recibía las órdenes del Tío Permanente. Esto lo se porque cuando estábamos en el patio el retaba y decía cosas.
¿Conoce Ud. dónde vivía ese tío?
Al lado de donde estábamos nosotros había una casa grande y el tenía sus cosas ahí. Yo estuve en esa casa. El me llevó para allá. Cuando iban a ir visitas nos llevaba y nos bañaba él y nosotros nos poníamos la ropa. Me acuerdo que me hizo algo malo, pero no me gusta acordarme. Yo lo conté antes aquí. Cuando no estaba interno subía y bajaba de la villa y nos recogían distintos choferes. Cuando quedé interno el Tíio Mong o cualquier otro tío nos buscaba para ir donde el Tío Permanente.
¿Qué otros tíos?
No me acuerdo, se me olvidaron los nombres.
¿Quiere contar o decir algo más?
No.

i.i.i.i) Declaraciones de José Manuel Acuña Bonilla -estudiante- de fs.1.483, 1.830 y 2.420:

Desde hace 5 años voy a Villa Baviera los fines de semana, todavía lo hago. Casi siempre me quedo allá con la juventud, con toda la juventud y allá no hay preferencias. Conozco a Ángelo San Martín, a Jaime Parra, al palote, al Rorro. No conozco a Eduardo Utreras. También conozco a Cristóbal Parada y, pero no muy bien, y conozco a Salo Luna. Todos en algún momento compartimos con la juventud en Villa Baviera, fuimos amigos, aunque no íntimos pero compartimos. Allá no hay nadie que dirija, sino el tío que corresponde nos recibe, el que esté en ese momento. A Salo lo conozco desde que comenzó la juventud en Villa Baviera. Él sigue yendo para allá. En algún tiempo compartí pieza con Ángelo y otros menores en el albergue. Al Tío Permanente, es que Paul Schafer lo conozco pero no lo he visto hace varios meses. Él compartía con la juventud, cantaba con la juventud. Nunca lo vi en el albergue, tampoco saliendo a cazar o a excursiones. Yo no tengo conocimiento de nada malo ocurrido en la Villa. Sólo se algo por lo que dice la televisión, pero ninguno de los menores me ha contado que haya tenido allá algún problema con alguien, menos con el Tío Permanente. Conozco a Tobías Müller, es uno más de los tíos y comparte con la juventud. Estuve con él ayer en la sala donde cenamos. Estuvimos jugando y él estuvo tocando un instrumento, la flauta. A mí nunca me ha bañado el Tío Permanente. Yo me baño sólo. Por la tele he oído que él ha bañado a niños, pero no lo se. Yo voy a compartir con la juventud y nada más.

Declara, asimismo: Después que declaré ante Us. le conté a los tíos de la Colonia lo que Us. me había preguntado. Fue al tío Klops y en una reunión con toda la juventud. Estaba también el tío Mong. Cuando volví allá me dijeron que dijera todo y yo lo dije. Estaban también otros tíos como Berny, la mayoría de ellos. Ellos decían que no había que estar nervioso, que había que decir lo que se sabía. Antes de venir al juzgado nadie me dijo lo que dijera. Es la primera vez que sé de algo así. Eduardo Salvo también estuvo en esa reunión y también contó todo lo que le preguntaron acá en el tribunal. Nosotros dijimos nuestra experiencia.

Ante el Juez de Letras de Parral, declara: Hace aproximadamente como más de dos meses que no voy a Villa Baviera. La razón se debe a que por la huída de Tobías me trataron como que los había traicionado a ellos, al no contarles. Lo que sucedió es que a mí el Salo me contó que el Tobi se quería ir y yo no les conté a ellos. El Tobi se fugó el día de la fiesta. un sábado, y al otro día me interrogaron el tío Mong, Shatz, Matías, Martin y otros tíos más adultos que no les sé los nombres, que tienen más importancia que otros de su edad. Me llamaron y. detrás de la casa donde comíamos, me empezaron a interrogar, al aire libre, al lado de un asiento, sin que los otros niños se enteraran. ¿Cómo se enteraron que tú sabías algo?. Sucede que el Salo se arrancó sin su ropa y me había dicho que se la

llevara. Yo eché sin que nadie me viera, la ropa del Salo en mi mochila y en la de Washington de Remolcado para llevársela. Cuando estaban nuestras mochilas en el bus, llegaron los tíos con la chiva de que se había perdido una casaca, pero al tiro se dirigieron a nuestras mochilas y encontraron la ropa del Salo. El otro joven se quedó mudo y yo tuve que decir que le llevaba la ropa al Salo. Me hicieron bajar del bus y me llevaron a un lado donde me interrogaron. Me presionaban, me tomaban de la ropa en forma agresiva. Incluso el tío Mong me tomaba la ropa del pecho y me decía "no sigai mintiendo, ya lo sabemos todo" para que les dijera sobre la fuga. Fue tan fuerte la presión, que incluso me hicieron llorar. ¿Qué preguntas te hacían? Qué me había contado el Salo a mí. Yo le decía que el Salo no me había contado nada. Entonces ellos me decían que mentía, que yo sabía. Hasta que tuve que decirles que sabía. Les conté que el Tobi me había dicho que quería irse. Entonces el tío Mong me dijo que si alguien quería irse debía conversarlo con ellos, y después podía irse. ¿Cuánto rato estuvieron conversando contigo?. Como una media hora. ¿Pero te dejaron traer la ropa de Salo?. No, se quedaron ellos con ella. No sé que habrán hecho con ella, se la deben haber quedado. Eran bluyines [sic], calcetines, cepillo de dientes, colonia, implementos de aseo, camisas, ropa interior, todo lo que se usa en forma personal. Al Washington también lo llamaron, pero parece que lo llevaron para otro lado. Parece que él les contó que yo sabía. Los tíos me decían porqué yo les había hecho esto, que le había hecho daño al hospital. Yo les decía que qué tenía que ver esto con el Hospital, que yo no le había hecho daño al Hospital. y ellos se quedaban callados. Cómo me decían que me iban a acusar a mi mamá, yo pedí entonces que trajeran a mi mamá. Como mi mamá estaba en la vigilia la trajeron, se demoró harto en llegar. Cuando llegó mi mamá la hicieron hablar conmigo y yo lloraba, pero ella me guiñó un ojo. Después cuando nos vinimos mi mamá me dijo que no fuera más. Mi mamá también se retiró. Era Secretaria. Sigue siendo paciente pero ya no participa en las protestas. En la del domingo ya no participó. ¿Viste alguna vez a Paul Schafer? Sí. Un día estaba jugando tenis con Salo, donde están dibujados unos osos polares dibujados en la pared. Y en el segundo piso de esa casa, Paul Schafer se asomó a la ventana. Se le veía su pelada típica, andaba con unos guantes blancos, con pura ropa blanca. Nos estuvo mirando. Yo le hice un reojo al Salo, y él me dijo "sí lo ví", y seguimos jugando para disimular. Al rato después llegó el tío Mong a decirnos que nos fuéramos de ese lugar, porque había una reunión. Esto ocurrió como un mes y medio antes de la fuga de Tobías. Fue al medio día. Parece que fue en las vacaciones de invierno, no estoy muy seguro si, pero yo estaba allá porque no estaba yendo a clases. ¿Qué otra vez lo viste? Si, un día, creo que fue en vacaciones de verano, porque yo estuve todas las vacaciones ahí, estaba pasando por al frente de la cocina. Miro para adentro y estaba Paul Schafer con su sprinter, parece que fue el Kale, no estoy muy seguro, y uno de ellos, en forma rápida, cerró la cortina, la que calló en forma rápida y se fue al tiro abajo. Era frecuente que la cortina de la cocina, en ciertos momentos cuando se encontraba el auto negro cerca, estaba cerrada la cortina. Este auto no le manejaba él. ¿Ouién lo manejaba? El Chaba, que trabaja con el torno, y que se quería ir a Argentina parece. Otra vez, cuando estábamos llegando los niños a bañarnos en el sector de la Turbina, lugar en que existe una turbina que. produce electricidad, cerca de la chancadora que tienen, salió en forma rápida el auto negro, y por el vidrio del parabrisas de atrás, se veía la pelada de Paul Schafer. Parece que no le habían alcanzado a avisar que íbamos nosotros. Otra vez el Eduardo Salvo me contó que una vez que estaba conversando con el Shats, éste tenía un boquitoqui [sic] en la mano, la que tenía encendida, y de pronto se escuchó la voz ronca de Paul Schafer, esa voz típica, que daba órdenes a alguien, el tío Schatz se puso nervioso y dijo "va", como que se había equivocado de frecuencia. ¿Por qué cuando viniste a hablar con el Ministro, tu madre quería entrar? Porque el Víctor Briones me dijo que yo dijera que quería entrar con mi mamá, porque era menor de edad. Que me pusiera a llorar, que no me podían hacer nada. Pero me dio vergüenza ponerme a llorar porque no soy tan niño. Además,

porque mi mamá podía caer presa. ¿Te preguntaron lo que declaraste? Sí, tuvimos una reunión en la que estaba el Eduardo y yo, y en una mesa había un micrófono y contábamos cómo había sido la experiencia. Estaba el tío Mong y el tío Schatz, entre otros. Era una reunión con la juventud, estaba Salo y toda la juventud chilena. ¿Conoces los niños de la fotografía de fojas l? Sí. El primero se llama Michael. ¿Qué sabes de él? Que es uno de los alemanes chicos. ¿Sabes quién es su padre? Por las noticias supe que era hijo del Dr. Hopp. Cuando iba a la Colonia nunca, nunca lo vi que ni siquiera se saludaran. El niño no le decía papá a nadie. Ahí nadie sabía quién era el papá de quién. Cuando iba mi mamá y yo la abrazaba, se notaba que los niños alemanes como que les daba ganas de hacer lo mismo. El mismo Tobi. Ellos me avisaban cuando venía mi mamá a la vigilia y daban a entender que a ellos les gustaban las mamás. ¿Dónde vivía? En la casa de Kinder House, en la casa de los niños donde estaban todos los internos. Siempre estos niños andaban aparte. Hacían sus cosas aparte, primero andaban con la juventud, con dos tíos. Estos tíos se turnaban todos los kailer. ¿Cómo, quiénes? A veces andaban con Tobi, con Ernts, con Maus, etc. Después ya no se juntaron con la Juventud. Se separaron, porque a la juventud hacíamos algunas cosas que ellos no podían aprender, como por ejemplo nosotros a veces nos íbamos para un lado a jugar a la pelota con el pie (allá nadie puede jugar con el pie, sino con la mano), cantábamos canciones chilenas, y eso no se podía hacer. El mismo Tobi a veces jugaba al fútbol, pero como escondido. ¿En relación a Sigfried y Georg? También a ellos los veía que andaban con el grupo juntos cuando a nosotros nos mandaban a trabajar, por ejemplo a recoger manzanas, ellos hacían lo mismo, pero en otra parte. Como ellos tenían su grupo, andaban con su banderín. El grupo de ellos se llamaban "Los Klibetan" o algo parecido. El Eduardo Salvo, que sabe más alemán podría saber mejor el nombre. ¿Viste a alguno de estos niños con Paul Schafer? No. ¿Andando en auto? Tampoco. Salían temprano. ¿Quién estaba a cargo de estos niños? Los kailer. ¿Y sus padres? No. A la mamá del "Palote" (Eduardo Sepúlveda) siempre se le veía allá, en la cocina, pelando cosas, ayudando allá a las tías.¿Quién mandaba a este grupo? El tío Mong está a cargo de la juventud. E1 dice los turnos a los Kailers. El que planificaba los trabajos era el tío Schort o Medel. ¿Has visto niños colonos con sus padres? No. Las mujeres viven separadas de los hombres. Solamente se ve a la tía Ani, que anda con los chicos. La he visto con el Matías, un niño de como unos 4 o 5 años. Ella se encarga del Matías. Hay otra tía que no sé cómo se llamará, que está a cargo de la Magdalena y otra niña chica. ¿No viste nada extraño en las noches? No, todos nos acostábamos juntos en distintas piezas. Lo único extraño fue que, como hace cuatro años atrás (yo tenía como 9 o 10 años), cuando estábamos por quedarnos dormido y estaba la puerta semi abierta, sentimos que llegó Paul Schafer con un grupo, y los ordenó que se formaran y comenzaron a cantar en coro "El Alto firmamento". Prendieron una luz lentamente, como para que le diera más tono a la canción, y cantaron. ¿Cómo sabías que andaba Paul Schafer?, por que él ordenaba con su típica voz ronca que se ordenaran. Después cerraron las piezas y se fueron. ¿El coro era mixto? No, era sólo hombres. ¿No te tocó que te bañara alguna vez? No. Las veces que fue me lavaba sólo las piernas y el cuerpo. Nos bañábamos todos juntos con unas fuentes, como lavatorios. ¿Nunca te tocó ver que hicieran fila los niños y que Paul Schafer los bañara? No. Pero habían niños por otros lados, que no puedo saber lo que haya pasado con ellos. Yo me metía en lo mío. No me gustaba andar copuchando que pasaba con otros niños. ¿A ti nunca te pasó nada? No.

j.j.j.j) Declaraciones de Eduardo Andrés Salvo Hernández -estudiante- de fs.1.484, 1.830 vta., 2.426, 2.684, 4.491 y 4.492:

Desde hace cuatro años más o menos voy a Villa Baviera y muchas veces me quedo a alojar allá. Me gusta ir. Fue en una lechetón cuando unos tíos me invitaron a ir. Me gustó la vida, o que vi y hay cosas entretenidas como las excursiones, ir al casino. Anoche hubo una excursión al valle central a buscar unos personajes en juegos. Uno de los que siempre está en la juventud es el Tío Mong, pero siempre hay tíos nuevos. El año pasado fuimos a la nieve y

desde esa época que no veo al Tío Permanente. Yo alojo en el albergue con los demás niños y jóvenes. Compartí con Cristóbal, Ángelo, con el palote, con Jaime Parra, con el Rorro, a quien no lo veo desde la última lechetón. Me tocó compartir pieza con Ángelo en julio o agosto del año pasado, también con Cristóbal, pero nunca he sabido por ellos que hayan tenido problemas en la Villa. Por la tele se lo que dice Cristóbal de Paul Schafer, pero todo es mentira. Lo vi en un Informe Especial. No me asusta, sino que me da rabia. A mi no me ha pasado nunca nada malo. Hay una relación con el Tío Permanente con la juventud en la Villa, en cantos, en visitas al salón, pero yo nunca he salido con él a excursiones o al casino. Tampoco he andado en auto con él. Cristóbal dijo en la tele que él había salido con el Tío Permanente en auto. No conozco a ningún Salo, tampoco a Tobías Müller (Toby). Anoche yo estuve en la Villa, con la juventud, en el salón donde hay un escenario, estuve jugando con los chicos, y cuidándolos, pero no oí a nadie tocar flauta. El"pitufo" (José Acuña) estaba allí mismo, pero más atrás. Lo vi solo, caminando, cuando lo miré. Estoy seguro que nadie me ha contado haber tenido algún problema o cosa rara con el Tío Permanente. Previa lectura se ratifica y firma con el tribunal. El declarante quiere dejar constancia que el tío Mong no es que sea el jefe, sino que son todos los tíos iguales.

También declara: Después que declaré ante Us. estuve en la Villa Baviera y en una conversación con el tío Mong le conté todo lo que Us. me había preguntado. Después en una reunión con la juventud se habló del tema, y José Acuña también lo hizo, nosotros estábamos adelante en una mesa, en la sala y ahí contamos todo. En la reunión no estaba el tío Klops, pero también supo, yo le conté todo y el pitufo también. Antes de venir al juzgado hubo una junta para ver lo que podríamos decir, estaban Mong, Jorg Schnellenkamp y veíamos qué podíamos decir para no afectar a otros, pero era algo de parte de nosotros mismos, ellos solamente estuvieron presentes. También estaba Víctor Briones. Paul Schafer a mí me bañó una vez, pero sólo a los que tienen la mente sucia les puede parecer que es algo malo. En mi caso fue algo normal, un baño y nada más.

Ante el Juez de Letras de Parral declara: Antes que nada. deseo pedirle que esto quede en absoluta reserva. Insisto, en lo más secreto posible. (Se nota preocupado por que nada se sepa). Yo he estado en Villa Baviera desde los 12 años y medio, incluso aprendí a hablar alemán. Viajaba todos los fines de semana y en las vacaciones también. Esta es la primera declaración que hago en que voy a decir todo lo que he visto. La que hice anteriormente ante el Sr. Ministro hacía como que no sabía. No es que me hayan dicho allá arriba que no dijera nada, pero daban a entender. Dicen: tú eres mayor de edad y si tú quieres declaras o te pones a llorar, o si no entras con tu papá no entras, pero no te pueden obligar a decir nada. La primera vez, antes de declarar, estuve conversando con el Shatz y el Mong en la sala de música, arriba. Estaba el Salo, el Pitufo (El José Acuña) y el Cristian Cisterna, hermano del Danilo (uno gordo). El Mong y Shatz iban conversando porque saben trabajar a los niños. Uno ya no es niño y sabe como los manipulan, pero en un aspecto que no se nota; eso se lo aprenden al viejo, a Paul Schafer, porque el viejo es pillo. Yo me acuerdo que siempre que hablaba con Paul Schafer, me decía que lo mirara a los ojos, cuando hablaba con él. Cuando hablaba con alguien que no le decía la verdad, no tenía que mirarlo. Nunca concentrarme con él, con su cara. ¿Has visto a Paul Schafer, lo conoces? Sí, lo he visto y lo conozco. Era hasta sprinter yo, cómo no lo voy a conocer. Era un viejo mañoso. De repente tenía su genio. Pero los alemanes lo respetan harto., ¡pu...! y cuando uno es sprinter, lo toman como algo tan normal, los mismos alemanes. Incluso las alemanas, por ejemplo de la panadería. la Ruth, la vieja, le preguntan al Sprinter, cómo durmió Paul Schafer la noche anterior. ¿No a Paul Schafer? No, porque Paul Schafer duerme. Tiene un pésimo sueño. Conversa en la noche y habla como que reta a los alemanes. Se levanta al otro día con así unos ojos de insomnio. ¿Y todos los alemanes lo toman como normal? Claro. Lo toman como una tarea diaria que los niños duerman con Paul Schaefer. El que los elige, ¿sabe Ud. quién es? Es Schorsh, este es su sobrenombre, pero se llama Georg

Schmidtke, de unos 42 o 43 años. Este es el que tiene una lista, por ejemplo de todos los Kailes. Es una carpeta que está en el mueble de al medio de la sala del Zippel Saal o el Teatro. De esta lista elige los que van a ir a dormir con el Schafer. Y siempre elige el sprinter del día y la noche. Siempre empieza uno nuevo cada noche. Y hay uno de mayor edad que no duerme con él en la noche, sino el de menor edad es el que duerme con él. Siempre son dos sprinter. No todos los Kailes son sprinter. ¿Explícame de nuevo cómo es de los sprinter? Se eligen dos sprinter. El grande puede dormir en la misma pieza, en un sillón, porque tiene un sillón y una cama de una plaza y media que es dura y otra pegada a ésta que es de una plaza, que es blandita, donde duerme el sprinter, o si no el sprinter de mayor edad va a dormir al Kinder Hause y Paul Schafer se queda sólo con el niño más pequeño. Al otro día el menor se levanta temprano, se levanta temprano uno debe lavar el auto en que Paul Schafer se moviliza y también a preparar el desayuno ¿Toma desayuno en la cama? No, el toma desayuno como a las 11 o 12, levantado. ¿Pero le sirve el sprinter? Claro, prepara el sprinter la leche, le echa azúcar, pancito chiquito con un poquito de mermelada y pastillas. Como cinco pastillas en una cosita como de crema, en donde vienen remarcados los cinco días de la semana. ¿Para qué son esas pastillas? No sé. Para alguna enfermedad porque parece que tiene algo del corazón. A mediado del día toma un, no sé, un remedio así cortito un remedio que parece que se llama algo así como "tibanat". Una máquina chiquitita en la que mete el dedo, parece que es para la presión, que tiene que andar trayendo uno, y después se toma el remedio. Después va a dormir la siesta. ¿Solo? No, con el sprinter. Si el quiere duerme solo pero el sprinter debe estar cerca de él. Ya sea fuera de la pieza o en un sillón. Esto que yo le digo es cuando dormía en el Freihouse (la casa de visita o casa Frei), porque ahora duerme en Balterhouse (donde esta el Plat Weg , camino al baño . Ahí dobla un caminito extra hacia esa casa de ladrillo). Hace un mapa (N°1). En esta parte bien puede ser igual a como era antes el sistema de sprinter. ¿Tú fuiste sprinter? Sí. ¿Cuántas veces te tocó esa labor? Como unas veinte veces. ¿En qué consistía? Esto comenzaba en la noche como a las dos de la mañana. A la hora en que ya se acababa todo. Terminaba la reunión, todo eso. Uno se iba al Frei house con el otro de los dos sprinter. Entonces el sprinter dejaba todo listo, y ahí uno se quedaba a cargo del tío. ¿Quién los llevaba o quién les avisaba que les tocaba? El Schorsch. ¿No era Mong? No, este se preocupa de la juventud. ¿Cómo se dormía? Si uno estaba cochino, sabía que el tío lo iba a bañar a uno. Y después ya uno se iba a acostar. Ya, se acostaba el tío, y uno se acostaba al lado. Si uno quería podía dormir en el sillón. ¿Pero te dejaba dormir en el sillón? No, nunca dormí en el sillón, siempre en la cama al lado de él. ¿Cuando te bañaba, hizo algo que te llamara la atención? No, solamente lo tocaba a uno, le tocaba los genitales, pero como en forma natural. ¿No se detenía un poco más en los genitales? No, por lo menos conmigo no. Pero después, un poco más tiempo noté que me los tocó. ¿Cómo? Me los tocó los genitales, sin jabón sin nada. De repente me abrazó, y tenía la mano puesta abajo, en mis genitales. Como haciéndose el tonto y no dejaba que uno mirara lo que estaba haciendo él. Decía que cerrara los ojos, mientras el acariciaba abajo. Esto pasó como unas tres veces. ¿En qué fecha? Ya no me acuerdo. El año antepasado, cuando yo tenía como 14 años. ¿Cuándo dormías junto a Paul Schafer, notaste algo extraño? Sí, estiraba la mano para el lado como haciéndose el dormido haciéndose el tonto. ¿No te hablaba? No, calladito, nunca hablaba. Esto, aparte de que hablaba en la noche. Como una vitrola. Se pone a retar en alemán. ¿Mueve las manos? No, se mueve no más. ¿Toma algo para dormir? No sé, pero para mí que las pastillas lo hacen dormir. ¿Toma algo antes de acostarse? Sí, pero estas las tiene en la pieza de él, no las saca de la cocina, sino que las tiene en su velador. Fuera de estirar la mano, ¿trata de hacer otro tipo de acto? Sí, tirarlo a uno para la cama de él, como si uno se fuera a subir de algo mientras él mira hacia arriba. ¿No te toma tu mano y la pone en alguna parte de él? Sí, también hace esas ridiculeces, toma mi mano y la pone en sus genitales. ¿Lo tenía erecto? No yo nunca ví que lo tuviera erecto. Lo sentí como una cosa vieja, chica, pequeña. ¿En alguna ocasión trató de penetrarte? No, pero sí hacia todo este tipo

de cosas. ¿No pensabas salirte de esa situación? Bueno, cuando uno estaba al lado de su cama, y él lo tocaba, pensaba si uno está yendo para allá, no puede negarse. Sí o sí. Le preguntan si uno quiere ser sprinter, debe decir que sí. Un no allá es como un sí, es obligación. ¿Sabes de otros niños que les haya tocado ser sprinter? Sí. ¿Nómbrame algunos? Si quiere le hago una lista, sólo de los nombres porque yo no sé bien quiénes son los preferidos. ¿O sea que hay preferidos? Claro, por ejemplo siempre que había una fiesta, estaba al lado de él el Maus y el Bimel (En este momento escribe una lista que se agregará con el N°2. Entre paréntesis está su edad). Los sprinters de los que me acuerdo son como trece. Después están los Halsemit, que son más adultos, estos están con Paul Schafer como una semana. En cambio los sprinters se cambian todos los días. ¿Viste a Paul Schafer con Siegfried? Sí, en Bulnes, en el casino. Salieron en el auto. Nosotros estábamos en la cocina del casino y ellos pasaron camino al albergue. Y en ese entonces ya no manejaba Paul Schafer, sino que andaba con el Mong y el Schaber. Este era más del día. ¿Ahora último has visto a Paul Schafer? Sí, este fin de semana recién pasado, el día domingo 30 de noviembre de 1997. Se cumplía un año del allanamiento. Había una reunión de los pacientes para que se abra el hospital, en el patio del hospital fue la reunión. Había un escenario donde estuvimos cantando la juventud. Hablaron concejales, gente importante, la tía Mina, la Guillermina Hernández, la Olalia Vera. Hablaron los panfleteros, los que estuvieron recorriendo todo Chile. Hablaban que el tío era inocente. Les importa el hospital. Cuando estábamos cantando yo ví, que, en la segunda ventana de arriba del segundo piso, estaba el tío Paul Schafer. Él tiene que haber notado que yo lo miré, entonces se corrieron las cortinas al tiro. ¿Cómo andaba? Con guantes negros. ¿Para qué? Para que no le descubran sus huellas digitales. Estaba mirando hacia el escenario y a la gente. ¿Estaba con alguien al lado? Sí, con el Fips, Hans Schreiber. Yo me hice como que no lo había visto. Miré al tiro para otro lado. Y después bajó el Fips a indicar algo al camión del audio, que estaba a un costado del hospital. Es posible que el tío lo haya mandado a hacer algo, como del audio, de los parlantes, porque así es cuando uno está de sprinter. Él nos manda a arreglar las cosas que faltan. Yo ya sé todo eso. ¿Qué otras veces lo viste? Una vez cuando venía del hospital, en bicicleta, solo, y venía en una vuelta, y me encontré con el Peugeot 505, a 50 metros, el Peugeot venía ahí donde lavan los autos. Y yo doy la vuelta y entonces el Shaba de da cuenta, o el tío, que yo no era alemán, y al tiro el tío se bajó, se tiró para un lado del auto, y se tapó con la casaca. Iba en el asiento de atrás. Porque así anda ahora, siempre en el asiento trasero. ¿Cuándo fue esto? Este año, en el comienzo, por ahí por febrero, marzo. Después, una vez que estábamos con el Salo, en la baranda a la entrada de la cocina, en la noche. De repente apareció él acompañado de los sprinter, que no se veían bien y el Shaba. Esto fue este verano pasado. Una vez me encontré con él en la cocina. Andaba con bata, y me dijo que estaba enfermo porque había empezado una persecución en contra de él. De que él era un asesino, un violador. Que él iba a tener que ausentarse por algún tiempo. Que yo me mantuviera firme, como siempre. Porque yo era como de confianza para él. ¿En qué mes? En las vacaciones de julio del año 1996. Me contó el Salo con el pitufo que una vez que jugaban tenis lo habían también visto. Es frecuente que todas las noches se junte Paul Schafer con los colonos. Después que la Juventud nos vamos a acostar. Se juntan en la sala, en el Zippel Saal. Allí concurren los alemanes, todas las noches. No todos, algunos no más, pero la gran mayoría. Los abuelitos solamente no concurren. El les habla. Yo he visto un sillón café que le ponen al frente, en una esquina de la sala. Al lado de la entrada a un subterráneo, donde nos lavamos. ¿Tú lo has visto? Entrando a la sala lo he visto. Acompañado de hartos alemanes, igual que un rey cuando lo persiguen. Lo siguen. La sala está llena de alemanes cuando él llega. Ya está todo listo cuando él llega. Las sillas ordenadas, todo eso. Hace otro gráfico N° 3. ¿Viste a Paul Schafer con otros niños? Si, con el Michael. Lo sentaba en las piernas, y a él como que le daba vergüenza. Esto cuando a él le tocaba de sprinter. Y a veces, cuando teníamos una reunioncita, llamaba al Michael, para que se le sentara en las piernas y lo apretaba contra él. ¿Andaba en auto con

él? Si. Sale siempre. Todos los días en auto. No anda a pie. A veces maneja él y a veces maneja otro. Pero cuando hace las cosas, maneja él. Como por ejemplo, cuando le toca las piernas al niño que está al lado, eso la hace cuando va él manejando. ¿Pero igual va otro niño atrás? Claro, un alemán y el otro hace como que no lo ve. ¿Qué sabes de Manuel Alexis Sepúlveda? Una vez me contó que lo manoseó el tío, porque tenía confianza conmigo como también estaba aprendiendo alemán. Le tiene mala a Paul Schafer. Paul Schafer bañaba a todos los escolares. El mismo Manuel me contaba que Paul Schafer bañaba a los niños. A él también lo bañó. Una vez me di cuenta que el Fips encerró con llave a todos los escolares, cuando todavía no había ningún niño chileno en el internado, en un dormitorio. Estaba el Michael, el Georg, el Siegfried y el Helmut. Estos niños cuando se van a acostar, tienen que irse a despedir del tío. Y no sé qué palabra le dice el tío, en alemán (el alemán del tío es enredado),y los niños hacen una reverencia y se van con un grande. Los niños escolares durante el día siempre andan con uno mayor, y los otros andan de sprinter con Paul Schaefer. ¿Y las mujeres? No tienen ninguna importancia. Eso me di cuenta. Solamente hacen su función de lo que sea su trabajo y nada más. ¿Estudian los niños? Ya no van a la escuela que tenían frente a la cancha de aviones donde iban antes. Ahora lo hacen en la sala, donde está el teatro. Esto desde hace unos 8, años que no van allá. Las niñas estudian en una sala del Kinder House, aparte de los niños, que lo hacen en la sala del teatro. No hay profesores, sino que los mismos colonos, que saben más, les enseñan. ¿Viste salir a algún niño de la pieza de Paul Schafer? Sí, por ejemplo al Maus, al Kale, al Ocshe, al Marcus. Los veía con una cara de trasnochados y con una radio. Cuando uno sale de ahí tiene que salir con la radio. ¿Por qué? Porque cuando uno anda con el tío debe estarse comunicando con la Central, con el Flipps. Siempre son dos Flipps, así se le llama en alemán a dos personas que están en la central, a cargo ese día. Nunca hay uno. Nunca está cerrada esta Central. De ahí se comunican a todas partes a Bulnes, las casas, a Santiago. A todo, todo. Son la memoria de ellos. Los días domingos, cuando uno es sprinter debe comunicar todo. Cuando alguien sale, debe presentarse ante Paul Schafer. Nadie puede salir sin que Paul Schafer le dé la autorización. Cuando alguien va a Bulnes, el sprinter le lleva la lista con los que van a Bulnes, con sus respectiva labor, garzón, oficina, cuidador, helados, recogedor de loza, y todo eso lo ve Paul Schafer. El no los elige, sino que él lo ve no más. El Flipper es el que hace la lista. Este va para allá, este otro viene para acá. etc. Cuando alguien sale de Villa Baviera debe ir a hablar con él. Y después hay que avisar afuera, en el galpón, ahí también llevan el control de los alemanes que salen o entran. Ahí donde está la Edith Malessa, ese es el galpón, porque al lado hay una casa vieja. Ahí según el Ricardo me contó hay un túnel, con carrito y todo, debajo de la casa de la Edith. ¿Cómo viven las familias allá? Separadas, duermen separados. Nunca yo he visto que se den un beso o un abrazo al despedirse cuando se van lejos. O que se digan mamá o papá, siempre se escucha solamente la palabra tío o tía (onkel y tante, en alemán). No están ni ahí con su papá. Le dicen tío a sus papás. Unos duermen en el kinder haus, los jóvenes, las mujeres también, pero abajo, en el subterráneo. En la planta baja los jóvenes. Más arriba puras mujeres jóvenes. Y más arriba, las adultas. Más acá, donde duerme el Dr. Hopp, en el Kinder Haus en la parte de madera. El Dr. Hopp no duerme en el Freihouse (casa Frei) como dijo una vez, ese día de la inspección, seguramente el viejo Paul Schafer le dijo que dijera que dormía ahí. En todos los allanamientos quedó como que el doctor vivía ahí, pero eso no es verdad. El Dr. Hopp vive en la parte de madera del Kinderhouse. ¿Lo has visto con su cónyuge? Nunca los he visto de la mano, abrazados o que se den un mísero beso, que es lo normal. Nada, nada. Solamente los he visto en el auto, pero por asunto de trabajo. Cuando van al hospital. Y cuando salen, por pantalla, porque debe andar con su señora. Menos que anden con quien se dice que es su hijo. ¿Has visto niños? Los niños se los han llevado para Bulnes. Allá me contó un niño que había visto juntos a todos los escolares, entre ellos al Siegfried y al Georg, al Helmut. ¿Y al Rorro? Según supe lo tenían en el sur, en un fundo de algún amigo

de los alemanes. El Rorro está con el Ernst, con el papá del Ernst y la tía Lilli, la señora de Albert. Este fin de semana ví a una persona parecida al papá del Rorro, adentro de la Villa Baviera. ¿Tú sigues yendo para arriba? Sí. Este fin de semana vamos a ir a Bulnes a instalar el techo de coligüe, anti sol. Voy a tratar de ver a los niños del internado y al Matías. Mi declaración es para ayudar a los colonos, porque a ellos yo los considero mis amigos. Hay una manzanita que está podrida en ese cajón, que es Paul Schafer, y por eso se echa todo a perder. Hay mucha gente ahí que está sufriendo. Algunos de ellos comentaban que si había un allanamiento con tiroteo, ellos no iban a dar la vida por Paul Schafer, sino que se iban a arrancar. Muchos de ellos tienen tanto miedo, tanto miedo, que no se atreven a salir de ahí. No conocen otro mundo, ese es el problema grande que tienen. Qué van a hacer allá afuera si no conocen otra vida. Además como se juntan todas las noches con Paul Schafer, quien los adoctrina.

Declara, asimismo: Yo estoy un poco asustado porque cuando uno se da vuelta la chaqueta con los alemanes es para estar así. Yo no daba más de resistir cosas que no van con uno, como querer que vengan amigos a la casa y no los dejan salir. También con la salida del Toby me he dado cuenta de muchas cosas que no pueden seguir. Yo le mentí dos veces a Ud. y por eso le pido disculpas. Me decidí a contar todo poco antes de entrevistarme con el juez. Yo fui sprinter, es decir ayudante de Paul Schafer. Fui nombrado por él y por Georg Schmidtke. Lo fui con otros alemanes, Kale, Winfried, con la mayoría de los alemanes que fueron sprinter yo también lo fui. Yo preparaba el desayuno de Schafer en la mañana, en la cocina, en la grande, en la cocinería donde tenía un recorte con su sillón, una mesita donde uno le preguntaba a la "mamá" que le decían o "Tía Ida" y ella decía donde estaban las cosas. El se levantaba y pasaba a la sala a ver a los niños y después se venía a la cocina. Él vivía en la casa de huéspedes, llamada Frei haus. Allí tenía su dormitorio privado con llave, cerrado. Ahora eso está cambiado. Sólo algunas tías entraban a hacerle la pieza. La abuelita del Toby era una de las empleadas de él. También yo le pasaba los remedios eran pastillas, tenía una caja como de crema donde dividía los siete días de la semana. Tenía que lavarle el auto, un Nissan negro Terrano y un Mercedes Benz gris. Lo lavaba afuera de la sala en un techito que hay. Paul Schafer vivía solo en ese lugar, excepto que en las noches se quedaba con los sprinter. Yo me quedé a veces solo con él y a veces se quedaba otro. Yo fui sprinter desde 1994 a 1996, es decir hasta que se perdió y no salió más al público. Por el año 1994, en verano, porque allí yo estaba como dos semanas de sprinter, fui manoseado por él. Como tres veces en distintas fechas. Tuve que acompañarlo mientras él iba a dormir la siesta en su pieza. A mí me dijo que me subiera arriba de él. El estaba en la cama vestido y me empezó a manosear por todo el sector genital y por la parte de atrás. Yo estaba vestido y a veces me decía que me bajara los "shores". A mí me parecía raro pero yo aceptaba esto no puedo explicarlo por qué. De noche me tocó dormir en su pieza unas cinco veces o más, incluyendo dos veces que me tocó en Bulnes, en el albergue. En Bulnes dormimos los dos en dos camas separadas donde el me manoseó. Podía pasar lo mismo en cualquier hora y en cualquier lugar que me manoseara. Una vez unos alemanes como Uwe y Winfried Hempel me vieron pero se hicieron los lesos. En Villa Baviera fueron tres veces o más que dormí en su pieza, donde habían dos camas juntas yo dormí en la cama de al lado de la de él, una cama más blanda que la de él. De repente el tiraba la mano y me tocaba por el pijama todo el cuerpo y también directamente me tocaba el cuerpo. Varias veces, no recuerdo bien, me metí en su cama porque me dijo que lo hiciera. El me dijo que no abriera los ojos y parece que se excitaba. Yo le ví el pene y me llamó la atención que era chico, más chico que el mío a pesar de mi edad. Como tres veces yo se lo toqué porque él me llevó la mano hacia su pene. También dos o tres veces el trató de penetrarme con el pene pero no pudo y yo le hacía el quite. Yo nunca le conté nada de esto a mis padres. El Salo Luna sabía de esto porque yo le conté a él. Creo que a él le pasaron cosas parecidas. Parece que el Ángelo también sabía de esto. Acuña también fue manoseado, me lo dijo, pero él no se ha atrevido a decir la verdad. Todos los que han sido

sprinter tienen que saber de todo esto. A Schafer lo ví por última vez en diciembre pasado, a mediados de mes, en el Nissan negro dentro de Villa Baviera, por un camino privado que hay del molino hacia la cocina, iba con un chofer, un alemán de unos 40 o 45 años que tiene por apodo "Fred" y parece que es hijo del Dr. Seewald y de la doctora. Ratifico la declaración que dí en Investigaciones y que firmé.

A las preguntas que se anotan, declara:

¿Recuerda qué era un "sprinter" en Villa Baviera?
Era un ayudante de Schafer; lo ayudaba en sus tareas diarias, todo lo que era labores diarias.
¿Recuerda que es lo que dijo Ud. al declarar en el juzgado acerca de ello?
Si me acuerdo, aunque no de todo, pero me acuerdo de gran parte porque son mis vivencias.
¿Fue sprinter Ud.?
Sí. Consistía en acompañar a Schafer durante todo el día, en paseos, en la sala, en sus visitas por el fundo, cargar su lupa, encargarse de su desayuno.
¿Quién elegía a los sprinters?
Georg Schmidtke los elegía. Él es "Schorch". Lo hacía por lista. Todos estaban destinados a trabajos, labores de mas inteligencia y cada uno tenia su tarea.
¿Es verdad que iban a dormir con Paul Schafer? ¿Adonde? ¿Cómo iban para allá, con quien?
Es verdad eso. Consistía en dormir con él en su cama, en la casa de huéspedes, Freihouse. Cuando era la hora de la ducha los niños de cierta edad tenían que ir para allá y Schafer los mandaba buscar. Cuando estábamos en el albergue el los duchaba en los baños nuevos y también los bañaba se ponían pijamas y se iban a sus piezas. Los cabecillas fueron el Mong, el Schorch. Mong a veces era chofer. Un sprinter andaba casi siempre con Schafer y otros iba cambiando días y noches. Mi opinión es que todos ellos sabían lo que pasaba a los niños con Schafer porque a ellos yo creo que les pasó lo mismo. Mi opinión es que eso era un sistema de vida allí. Schafer gustaba de duchar a los niños.
¿Conoce a "Uwe"? ¿Quién es? ¿Qué hacia?
Si lo conozco, lo he visto en Santiago, me dijo que se retiró del fundo y lo he visto como en tres ocasiones. Él era del grupo de los keiles pero nunca lo vi de sprinter. El nunca me llevó donde Schafer. Lo que veía yo era que el ayudaba a los niños con las tareas. A mí me ayudó a estudiar. El no era un ser de mayor categoría allí. Mong y Schatz mandaban a la juventud, eran los representantes, firmaban las cartas. Los que llevaban los niños a Schafer eran algunos ayudantes, como "Pluto" o el que estuviera de turno. Yo veo mucho a los alemanes. Vivo en Santiago y en diversos lugares y en diferentes circunstancias me he encontrado con muchos de ellos. Así pasó con Uwe y más o menos tres veces nos hemos encontrado allá.

k.k.k.k) Declaración de Leonel Saldías San Martín -profesor- de fs.1.492:

Desde hace siete años soy profesor en la escuela de Zemita, vivo allá y los fines de semana en Chillán. Los niños de la escuela comentan muchas cosas de la ex Colonia Dignidad, muchos van los fines de semana para allá, dicen que los bañan y otros hacen burla de esto. Ahora van menos niños. Eso afectaría a los niños hombres y no a las mujeres. Sé que allá los atienden bien, les dan comida, bebidas y le hacen juegos. Un juego que me llama la atención es el de quitarse una bandera. Directamente no he sabido por ningún menor que hubiere sido víctima de algún abuso en la Villa. Pero como ya dije, el comentario es ese de que los bañan. Hay un caso atípico, el de un niño completamente atípico. El Tío Permanente lo habría sacado a pasear en auto, vive con sus abuelitos, con gente de bajo nivel intelectual, es un niño de unos 8 o 9 años y va a la escuela pero no siempre, cumple poco, no hace las tareas, se llama Gustavo Díaz y vive en la precordillera, sector llamado El Manzano o San Jorge. No se el nombre de sus abuelos. Unos niños que ya no están en la escuela me contaron hace tiempo que hubo gente que se arrancó de la Villa, como ocurrió con una niña que no hablaba castellano y que fue devuelta a la Villa por gente del sector. La gente que lo hizo recibió regalos de los colonos. Esto lo he escuchado. Hay muchos comentarios. La gente mayor es cerrada, no comenta. Reciben muchos beneficios de la ex Colonia, como el hospital,

pero no sé a qué costo. El director de la escuela de Zemita cerró la escuela para reuniones de los alemanes con la comunidad y esto le ha significado tener problemas con muchos apoderados, como ocurrió con una denuncia falsa en relación a la menor Tamara. Yo creo que todos los niños del sector han ido al menos una vez a la Colonia. Las excepciones deben ser muy pocas. Por Zemita hay un camino muy importante hacia la Colonia, por donde habitualmente transita un bus, especialmente los viernes y domingos, pero es un camino permanente de todo el año, por donde va la gente al hospital, transitan camiones. Dos años atrás advertimos en la escuela que los niños varones se "corrían mano" entre sus juegos, lo que fue drásticamente prohibido. Puede o no estar relacionado con lo de Villa Baviera, pero algunos niños cuando ven eso, dicen "eso es lo que aprendes donde los alemanes". A mí me parece que es inevitable que en la comunidad existe una sensación de que dentro de Villa Baviera ocurre algo anormal, incluso los padres de los menores que van para allá parece que prefieren que los profesores no sepamos que sus hijos van a la Colonia. Cuando hay vigilias y van ocultan esto, aunque casi siempre nosotros lo sabemos.

l.l.l.l) Declaración de Tobías Müller Müller -sin profesión aunque trabaja en muchas cosas como pintor, profesor- de fs.1.505:

> Sé que estaba citado antes al tribunal. Yo estaba citado creo que para un miércoles o un viernes, no sé bien, y me avisaron la noche anterior, a las dos de la noche, de la madrugada y ahí me dijeron "hasta ahora no sabes nada, hasta ahora no sabes nada". Yo sabía por qué estaba llamado a declarar al Tribunal, y sé el motivo porque yo estaba una cosa planificada con mi amigo. Mi amigo se llama Salo Luna Garrido y yo quería salir de la Villa porque no me gusta la vida allí. Yo quería tener una vida libre donde yo pueda hacer lo que quiero. Estoy en la Villa desde hace 14 años, a los 10 años llegué a Chile, yo me quería salir de allá porque no me gustó , no me gustó ahí , la vida es todo el día trabajo , poco descanso , después hay una reunión a veces en la noche y es una vida sin descanso sin vacaciones y uno no puede hacer lo que quiere. Estamos a 31 yo salí de la Villa el sábado en la noche , no sé qué fecha , son 5 días atrás. Salí con mi amigo Salo. Eso fue un invento de él, de nosotros, nosotros teníamos planificado totalmente otra cosa, en relación a la justicia, buscar un camino por la justicia. Pero se nos ocurrió otra cosa, porque tenían una fiesta fue el trigésimo sexto aniversario de Dignidad y estaba celebrando afuera en la carpa donde la roca de la Vigilia y de ahí salimos nosotros. Nos preparamos un poquito así. Yo tengo que decir que tengo todavía dos radios que no son mías, pero estoy dispuesto a devolverlas a Ud. pero ahora se me olvidó. Las deje en la casa donde ahora estoy, pero yo voy a mandarlas, porque yo se que no son mías y tengo que devolverlas. Era fácil salir. Yo salí por el portón principal y dije yo tengo que buscar mi ropa por si tengo frío ahí y pase por los vehículos y el Salo alrededor de la carpa también hizo una conversaci6n y se fue por otro lado y nos encontramos en un punto fijo, donde dijimos ahí vamos a salir, ahí nos encontramos. Pasamos por alrededor de un campo, para que no nos vean de la puerta del sector de la Vigilia y escapamos por el puente. ¿Ud. conoce el puente?, que pasa por la Octava. Reqi6n. No cruzamos el camino nunca, nunca, por todo terreno no más. Necesitamos desde el puente hasta Paso Ancho digamos una hora, hasta Paso Ancho y ahí estaba la casa de Salo, recién llegados sus papás de la fiesta. Nosotros llegamos y nos trataron como a su propio hijo, dijeron "hijo cuanto tiempo te echamos de menos" y era porque estábamos mojados hasta arriba, porque tuvimos que cruzar varios esteros. Estaba el papá y la mamá de Salo y se preocuparon al tiro. El papá nos di6 de comer y la mamá se preocupó de la ropa y estaba justo el hermano del Salo. El Miguel y al tiro se fue a conversar con un amigo suyo que nos preste también un primo del Salo su jeep y fuimos con tres acompañantes que en caso de emergencia nos puedan proteger un poquito y nosotros atrás bien escondidos y fuimos a San Carlos. De San Carlos tomamos un bus vía Chimbarongo. Cuando

llegamos a Chimbarongo como a las doce y media de la noche, donde vive la hermana del Salo y su cuñado y yo tenía el plan con el Salo ya antes que si me voy de la Villa voy a vivir en Chimbarongo, eso teníamos bien claro, porque era un plan. Yo no habia estado antes en Chimbarongo pero tenía plena confianza porque conozco a Salo, a toda la familia y eso vale mas para mi. Los respeto. Yo conversé con ellos y me van a tomar como su propio hijo a mí. Es verdad que estuvimos en la casa de Salo pero los papás no sabían nada nada, era una cosa entre Salo y yo y ellos no supieron que estábamos arrancando, ahí sí porque nosotros le dijimos todo al tiro y en Chimbarongo al otro día nos dimos cuenta que llegaron algunas gentes que teníamos dudas y se contactaron con la hermana de Salo. Justo estaba en Chimbarongo un amigo del cuñado de Salo un hermano con su señora y su hijo y conversamos que Chimbarongo es un poquito sospechosa la cosa porque van a llegar al tiro a averiguar que pasa y fuimos con el pariente de Salo y también un primo, un tío del Salo a Catemu, aquí un poquito mas de Santiago a setenta kilómetros más al norte y ahí estuvimos dos días en Catemu y de ahí hicimos el plan ¿qué vamos a hacer? Porque nosotros necesitábamos ayuda de un abogado por lo menos y tenemos que conseguir todo para estar dentro del derecho de los chilenos y todo eso. Lo más rápido era hablar con Ud. señor Ministro porque sabíamos que hay una citación y tenemos que cumplir. Nos comunicamos con el abogado Fernández, nosotros hablamos con él por teléfono y le pedimos que queríamos hablar con el pero solo y ninguna otra persona y si nos dábamos cuenta que en el alrededor estaba una persona nos dábamos vuelta y desaparecíamos. Más encima le dijimos que nosotros tenemos que viajar del Sur para el Norte y no queremos decir donde estamos. Fuimos a la Shell en Santiago porque ahí estaba el punto donde íbamos hablar con él y ahí nos encontramos y entonces él tomó contacto con la Embajada Alemana y ahora estamos con el Consejero. Hasta el punto donde nos encontramos con Fernández fuimos en taxi y de ahí también fuimos en taxi a la casa del Ministro Consejero. Eso todo lo hizo Ricardo. el señor Ricardo Campos quién se preocupó por todo. Señor Ministro, nosotros hicimos al día siguiente cuando estábamos en Chimbarongo una grabación con cámara donde yo declaré todo, todo, todo que es voluntario, pusimos la fecha en la cámara abajo. La grabación la tiene Ricardo Campos. se me olvidó llamar con él por celular. El es pariente de Salo. super amigo mío. No queríamos invitar a un canal de Chile porque era muy peligroso ahí entonces ellos invirtieron plata fueron a San Fernando y compraron en $400.000.- una cámara para mi y tomaron una grabación de mi y yo declaré todo y la hermana de Salo es super capo para esas cosas inventó las preguntas y yo declaré que es mi propia decisión que estoy aquí y la fuga no fue un secuestro sino mi voluntad y yo quise ser libre. Esa es la cosa y ahí declaré todo, todo, todo. El contacto que yo tenía en Villa Baviera era con los jóvenes no más, de mi grupo, era un grupo de 24, 30 o 32 niños que se puede decir es el único contacto que tenía, no con las niñas y tampoco con mis padres, no tenía casi nunca contacto con mis padres. Por ejemplo todos de mi porte somos un grupo, Matías, Dirk y son todos de las familias los jóvenes que tienen mi edad, se juntan para un grupo y no tienen más contactos con sus familiares, son grupos que está dominado por la persona que es como una persona que manda ese grupo en el trabajo, hagan el trabajo en conjunto y manda el grupo para allá. La persona que manda el grupo tiene el sobrenombre Georg; pero se llama George Schmidtke, es un hermano de don Hartmut, el médico, pero no es idéntico el apellido. El es que manda el grupo. Yo tenía mi domicilio en la casa de los niños, ahí están las piezas y en cada pieza es como un internado duerme un grupo de niños. Esa parte es otra cosa no el albergue. En el albergue duermen los niños que vienen de afuera. Pero esa es una casa en que en el primer piso vivimos nosotros, en el segundo las niñas en el tercero un grupo de las tías. Quién dirige la vida en la Colonia se puede decir que es el mismo

sistema como en el Ejército. La que manda es una persona no más, una persona, Paul Schafer. Si. se puede imaginar que es esa persona porque todo se trata de él no más. El dirige las cosas y los demás, si están el doctor Hopp o algo así no tienen que decir nada. Es un grupo que es mas o menos la cabeza de todo pero el que manda es él, todos se agachan de él, en definitiva todos pueden decir queremos hacerlo así pero solos no pueden hacerlo, también si es el abogado don Hans Jurgen Blanck todo lo que quiere hacer tiene que meter a Paul Schafer que lo revise y así es la cosa. Es mi experiencia yo lo conozco. Señor Ministro**:** cada noche hay una reunión, cada noche, también si están niños, cada noche hay una reunión, desde el último tiempo hasta ahora por lo menos porque en esa persecución que tienen, tienen que conversar todo, todo, todo, para protegerse**.** Por ejemplo Ud. hágame una citación por las fotos, yo estoy bien metido en esa cosa, del Partido Comunista cuando Ud. quiso averiguar quiénes eran esas personas. Yo sé precisamente hasta las cosas que declararon aquí, porque lo dijeron ahí en la reunión, así es comentan todo en conjunto. Paul Schafer manda. pero hablan todo en conjunto él manda la reunión pero están como un grupo, nadie traiciona al otro, nadie, nadie, nadie y son medios fanáticos. Por ejemplo si Ud. esta aquí dicen "Este .huev6n...." (perdone la grosería) y hacen burla de Ud. porque todos saben ya "yo voy a decir eso, yo voy a decir eso", porque lo conversaron antes y lo que hace Ud. aquí no va a tener meta porque todos hablan en conjunto y están juntos, no se sueltan, no se sueltan, creen en esa cosa y saben mas o menos de los otros que declararon lo que se va a preguntar y tienen bien claro y todos van a contestar lo mismo. Yo asistí en esas reuniones, yo soy testigo de eso. no va a resultar nada aquí que declaren, es un, parece Ud. no va a creerlo, pero Schafer que hizo la cuesti6n porque sufre mucho la gente en Villa Baviera por los allanamientos y todo, más la gente de edad sufre mucho es para llorar, no es un chiste para ellos porque tienen edad y tienen experiencia de la guerra y no les gustan esas cosas, también a los j6venes están dispuestos para morir si es necesario y son fanáticos por Schafer creen que es un dios, todo tiene un fondo religioso y creen en eso y yo no creí en eso por eso me fui. Yo no creo en eso. todo habla en base a la biblia, dicen el señor Schafer es como un pastor, es otro punto de vista y no es invento mío, yo lo viví si hubiera aquí un amigo mío el le podría decir lo mismo y yo sé que declararía lo mismo que yo. Yo me prometí por él si yo voy hablar con Ud. que lo cite a él, es un nombre adoptado se llama José, adoptado de don Hermann Schmidt. No es el que le habría roto un vidrio a una camioneta de Investigaciones sino el hermano de él. Hay diferencia, unos niños nacieron ahí y otros han sido internados. Los que nacieron allí unos son Sigfrid, Georg, yo puedo hablar de los puros niños no más porque no conozco a las niñas. En el internado, de los que van: para allá por el momento hay uno no más, se llama Manuel Sepúlveda. Tienen profesores ahí y la mayor parte viven con ellos porque ellos se preocupan y se encargan de que aprendan y por eso viven con ellos. Cuando almorzamos están con nosotros y ellos duermen en la casa donde vivimos nosotros porque eran internados y no tenían ningún contacto con los otros niños. Cambia quienes están a cargo de ellos porque se trata de estar como un grupo también, como un grupo extra, los internados v los niños chicos con nosotros se juntaron a un grupo y ahí siempre hay un encargado, por ejemplo estaba muchas veces encargado yo, para hacer algunas excursiones para ir a los valles, subir a los cerros, pera ir a bañarnos para hacerles bien la vida. Por eso es que quieren estar en. la Villa porque conocen un lado de la moneda no más, conocen el puro cariño de los que se preocupan por ellos que quieren que tienen una buena vida. Algunos de ellos no conocen a Schafer y están internados ahí. El internado intensivo se trata, la vida tiene dos puntos de vista: la vida afuera y la vida adentro. La vida afuera es la vida del alcohol, de fumar de los vicios y quieren que esos niños que están internados cambien de vida que olviden la

vida en la calle de ser borrachos, de fumar y todas esas cosas. En el internado he conocido a Eduardo Utreras, a Angel Rodrigo Salvo, a Manuel Sepúlveda, el Jaime Parra y el Ángelo San Martín que es más grande. Palote es Eduardo Utreras, era mi alumno, yo le hice clases, él era muy mal alumno yo no sé hablar bien castellano, la materia en el segundo año básico es tan fácil le enseñé a leer, casi no sabia leer y cambió la letra, tenía la mejor letra del curso y terminamos todo el segundo año básico y casi el tercer año básico también. El "Rorro" es el Ángel. El Internado es un invento de Schafer, pero la cosa es así, la gente venía y a causa de eso inventaron el internado y preguntó por si acaso podían encargarse de los niños, porque querían una mejor enseñanza para ellos. Cada día es otro. cada día uno de nosotros del grupo de mi edad, porque nosotros somos los que tenemos contacto con los j6venes, estamos encargados del grupo y tienen clases y tienen que hacer en las tardes las tareas y hay que tener una vigilancia, un control, si hacen bien las tareas. Yo he estado mucho con Ángelo San Martín era uno de mis mejores amigos que yo tenía y me parecía que siempre tenía problemas de alma que le faltaba algo y estaba buscando en la Villa si podía encontrar algo pero no a Schafer sino a los jóvenes, a nosotros, el tenía cariño a nosotros y hay que distinguir, por ejemplo yo tengo en la Villa personas que quiero pero también tengo personas que no quiero. Hay algunas personas que yo odio pero uno no puede decir que todas las personas son malas y por eso él estaba a cargo mío el buscaba siempre el contacto conmigo y con otras personas y por eso él no conocía el otro lado de la vida. No se si él tuvo un problema allá. El me contó por ejemplo que él odia más o menos a su familia porque el quiere ser otro, la familia van a las fiestas y eso no le gustó y por eso no confiaba en su familia y buscaba otras personas para apegarse, pero él no conoce y se acercó a algunas personas no a Villa Baviera sino a algunas personas. Desde que apareció Schafer el Ángelo no tenía ningún contacto con Schafer. Schafer si tenía contacto con ellos, con otras personas, las declaraciones del Ángelo y todas esas cosas no fueron escritas por él solamente, estaban dos compañeros al lado que le dijeron escribe esto y les ayudaron y lo hicieron como que lo escribi6. Jaime Parra era escolar no más. No se si tuvo algún problema, puede ser que tenía contacto personal con Schafer pero no se. Eduardo Utreras, el palote, era desordenado pero de verdad casi ninguno sentía un verdadero cariño y por eso lo trataban más o menos así como un pesado. El "Rorro" no está en la Villa, hace rato que no está, como dos o tres meses, pero no s6lo él sino toda la familia. La mamá que no es su mamá , el papá , el Rorro y su hermano con la otra familia está con toda la familia Schreiber, están todos juntos pero en un lugar no sé, lejos, lejos, lejos de la Villa y no se comunican con la Villa y no se comunican así directo sino a través de otras personas ,no se con quien. La señora de Schreiber que se llama Lilli está con ellos, pero en ningún caso están en Bulnes, sería muy peligroso, en Santiago yo creo que más lejos. Ellos querían la parte judicial que estuviera el Rorro con el papá, que tiene derecho para tener el niño pero de repente se dieron cuenta que la mamá ya tenía el derecho para tener el niño y de ahí lo entregaron. Lo entregaron entre Schafer y el abogado y Hopp, yo no estaba en la reunión cuando se conversó pero conozco el resultado porqué lo dijeron en una reuni6n donde se conversa casi de todo en una forma que nos damos cuenta lo que pasa. Consiguieron una comunicaci6n con el papá si se presta para el niño. El se prestó, llegó de Santiago, porque vive en Santiago hablaron con él y lo convencieron para que no se meta la mamá verdadera. El único que quedó allá es Manuel Sepúlveda y no se porqué muchos me dijeron sus problemas y se comunicaron conmigo. Los papás de él están allá. Manuel es muy amigo del Salo y me imagino que a él no le gusta la Villa, mas encima está solo y no es muy amigo de los que están ahí, no siente las amistades de ahí. La mamá es totalmente del otro lado y el papá también. Ellos pretenden que el niño quede en la Villa, pero me parece que él

no quiere estar ahí y lo entiendo muy bien. Cuando a los niños los internan les nombran unos apoderados, se encargan para la entrega, por ejemplo, era Gerhard Mücke y su señora eran encargados o prestaron su nombre para Eduardo como apoderados. De Salvo es Don Alberto, la familia Schreiber, para el Jaime no sé. Solamente era una cosa de papel nada más y los niños no sabían, no tenían nunca contacto con ellos, solamente con nosotros. Mi deseo era declarar ante la justicia y quería decir lo que opino yo y yo me imaginaba algunas preguntas, pero no lo he conversado con nadie de la Villa. Por mi propia protección no se lo he dicho a nadie porque no confío en nadie. El único que sabia era Salo y yo. Salo es para mí mi hermano, lo conozco como cinco años. El es muy deportivo y yo también, en los juegos siempre peleamos pero para ver quien es el mejor, en juegos como handball como fútbol, con las manos, el combo, otros. En realidad siempre quería mucho a Salo y yo le dije lo que pasó antes con mi familia, una vez en el hospital en que él estaba enfermo, en el corazón lo tenía como que era mi amigo, lo sabía, pero tenía confianza en él, le conté toda mi historia, que yo no tenía contacto con mis papás y él me dijo "escribe una carta y yo me encargo que llegue donde tus padres", pero eso no lo hice por el riesgo, el peligro del control que hay en la oficina, uno no manda su carta al correo sino a la oficina y ahí la revisan y por eso hace años que no escribo una carta. Se le exhibe la carta de fs.1.448 (de la causa rol N° 53.015) y Tobías Müller Müller reconoce su letra y su firma y dice que él la escribió y exclama ¡Oh. el Salo!. Se le hace escribir acorde con la nota de fs. 1.448 y se ordena agregar a los autos lo que escribe. El explica el contenido de esa nota. Dice que la escribió porque Salo quiso hacer una comunicación y que tenían el número de teléfono de su mamá de Alemania. Se le exhibe la fotografía de fs. 1.449 (de la causa rol N° 53.015) y dice que es "Paul Schafer".Agrega : yo la conozco, ahora -la foto- es más grande, es una reproducción , era una foto de carnet , eran cinco iguales yo saqué una para el Salo, para recuerdo, yo conozco a un joven que tenía entre sus cosas muchas cosas de él así como cosas que no deben aparecer así como en un allanamiento porque las esconden y él justo las tenía en un bolso, esa persona se llama Matías aparece con nombre falso pero es hijo adoptado de Paul Schafer y el Matías le quitó al Salo una pulsera y la escondi6 y yo justo fui a buscar la pulsera y encontré las fotografías y le dije al Salo que no encontró la pulsera pero como recuerdo le di una foto. El doctor Hartmut Hopp está en el hospital preocupado del hospital pero por las circunstancias él no se preocupa para nada de los niños y está trabajando como abogado, hace puro trabajo de abogado y al lado de eso está trabajando en el hospital, él es amigo de casi todos los abogado que tenemos y están haciendo ahí, trabajando en los caminos judiciales. Las declaraciones públicas que se hacen, de la juventud por ejemplo son todas hechas de Schafer, todas , no hay otra declaración, él las hace, inventa las cosas. las declaraciones, las cartas y todo lo que mandan, también las cosas que están firmadas por la juventud de Villa Baviera, él las hace y después en la noche leen las cosas no más, están listas, está todo listo y ahí dicen firmamos y todos firman. Yo no he leído una declaración de las enfermeras de hace pocos días pero yo se que está hecha por él, él las hace, a veces hay personas que a propia cuenta escriben algo y quieren hacerlo público. El doctor Seewald hace las cosas los papeles no más y esas cosas. El señor Blanck trabaja solamente como abogado pero está metido en todas las cosas, por ejemplo si se trata de ese señor José Patricio de la camioneta que tiró la piedra no hablan con él, todas las cosas las hace él con el abogado y después le dicen tú tienes que decir eso y eso. El señor Mücke es como representante de la villa al lado afuera, al lado de los comités, de los diferentes comités, él trabaja en ese círculo, es como el relacionador público, se hace famoso con la gente de los comités. Los niños dijeron que Mücke es muy grosero porque siempre se enoja yo tengo la experiencia con cosas

chiquititas, porque yo trabajo mucho como pintor, y él es maestro pintor y empieza a gritar de revoltoso así. El señor Schaffrik, Gunter, es guía de la juventud, de toda la juventud, a él le dicen tío Mong. Zwackel es de apellido Tymm y manda a la juventud femenina. Schinpsel es de apellido Laube. Yo vi una citación para ellas que me mostró don Hans Jurgen. El señor Albert Schreiber es representante en Santiago. Klops se llama Ricardo, el papá de él está siempre en la vigilia. Ricardo es flojo no trabaja nada él está puro viajando y haciéndose amigo entre las personalidades de alto rango, no hay quien no es amigo en todo los canales tiene amigos. El tiene muchos amigos entre los militares, de oficiales de alto rango, con Investigaciones, Carabineros, todos lo conocen, en los canales Megavisi6n, canal trece. El vive con nosotros. Sergio Contreras esta allí bajo la influencia de los demás y por eso habla así como habla, en realidad yo se que no es como es, yo se que dijo aquí que no quiere a su mamá pero le dijeron antes lo que tiene que hacer, que por favor no se acerque a su mama. Después le dicen es tu propio parecer si quieres ir con tu mama anda no mas pero hay una cierta presión e él y le dicen tú vives aquí tú sabes que tienes aquí ¿quién te va ayudar afuera en esa ruca de barro?. El que dice eses cosas es Schafer, lo dice directamente yo he estado. Olalia Vera es una preferida, es la única persona del lado de la gente de afuera, de chilenos, que tiene contacto personal con Schafer. El tiene plena confianza en ella. Tiene confianza que no va a traicionar nada, nada. Ella se hizo amigo de muchos Senadores y se encarga como jefe de los comités en representeción de le Villa, representa a los comités para defender a la Villa. Ella es casada con Hugo. A Abelino González lo conozco y él esta muy equivocado porque piensa que la Villa tiene mucha confianza en él pero no tiene nada. Antes tenía mucho poder. Viajó como representante con doña Olalia y trabajaba para nosotros. Después perdió la confianza, yo quise decirle, quise hablar con él, decirle que hablan mal de él y no tuve le posibilidad de decírselo. Se habla de actos violentos en caso de menores pero se habla del internado pero también hay que ver de la gente de adentro. Yo por *e*jemplo puedo decir que él llegó en la noche he hizo ahí sus cosas conmigo. Otra de las personas relacionadas con lo que hemos conversado es Wolgang Zeitner le dicen Sigza. Se puede decir que es el chofer de la Olalia andan juntos *y* es más o menos jefe de seguridad estaba encargado por años en Bulnes como jefe de seguridad. Se que hubo un incidente en la Copec en San Carlos pero lo pintaron de una manera, la Olalia y el Siqza, lo contaron en una reunión por eso todos saben de todo. Yo se de todo De la televisión dicen que salen puros pescados, que es mala que le hace mal a uno .No es habitua1 que veamos si a uno le preguntan dice que puede hacer lo que quiera pero en la realidad tienen temor de ver televisi6n. Yo voy al televisor y lo prendo se abre la puerta y me preguntan ¿qué haces tu aquí? que te imaginas y para afuera. Yo me di cuenta de eso, los otros no se dan cuenta de eso y piensan que están libres. Había también un Michael encargado también como nosotros, y otro es el de apellido Hopp, que salió con la Rebeca Schafer con el doctor Hopp, hace tres semanas en la noche yo escuché cuando el doctor estaba hablando, hoy día salieron del país me dijo don Luis Jefe de Investigaciones, cuando estábamos viajando para acá, que salieron con la Dorotea Hopp, es decir Dorotea Witthahn con el Michael y la Rebeca. Marido y Mujer no tienen mucha relación con el joven porque en la Villa los padres no tienen relación con los niños viven separados. Están en Mendoza ahora. Hasta ahora creo que estaban en la casa de milicos, pero casa privada. Kale es Kart Schnellemkamp, hijo de Kurt. Schatz es el hermano de Georg. El Mong es como el presidente de la juventud y Georg secretario. Shaba es Friethem Zeitner hermano de Wolfgang, era ayudante de Schafer, ahora trabaja en Bulnes. Shaba a mi me pegó, yo estaba andando en bicicleta la dejé me pegó. Yo dije que si uno me pega va a pasar algo y a Salo le dije quiero irme y él me dijo confía en mí, tú

vas para mi casa y nada más. Matías y Rebeca son hermanos, hijos adoptivos de Paul Schafer, viene de Remulcao, yo no estaba en Chile cuando los adoptaron pero son chilenos y viven como nosotros pero Matías tiene preferencias, tiene como 26 años y Rebeca como 28. Yo no quiero volver a Villa Baviera, mi deseo es con el Grupo V son todos amigos míos y a Lautaro Arias lo conocí en los allanamientos es un policía, yo quería al tiro la protección de ellos. Previa lectura se ratifica y firma la presente declaración para las causas acumuladas roles N^{0}. 53.914 , 54.7I2 y 54.713 ordenándose continuar la declaración precedente para la causa rol N° 53.015 y completarla según los hechos que en ella se investigan.

Declara, asimismo:

Conozco a Cristóbal Parada, él es un niño de la juventud pero era del internado, ahí pasó algo, eso es seguro porque estaba muchas veces con él, con el señor Schafer y yo se que el Schafer lo llevó al Cristóbal para su pieza, para la ducha y todas esas cosas. Tenemos que buscar unos puntos fijos, porque cambió, no vive ahora en la pieza de antes, ahora en la pieza donde vivió e hizo las cosas vive ahora el doctor, y en la pieza no hay nada de él, vive ahora el doctor Hopp, la casa es la casa de huéspedes, en esa casa la pieza en la esquina que tiene todo blindado, no es cosa que tiene subterráneo, ahí vivía casi todo el tiempo, ahí pasó todo, no se, yo lo digo, siempre había ayudantes, una o dos personas que son ayudantes de él no mas y cambian todos los días, un día por ejemplo yo, era una fila larga de todos los jóvenes de mi edad, estábamos chicos, yo tenía como trece años cuando empezó mi servicio en favor de él. Le ayudábamos a preparar la comida en la mañana, tener las radios, si acaso quiera algo como un general que tiene su edecán el tenía a. uno de nosotros que estaba para sus llamados para lo que se presenta, para correr a la oficina, pedir la. carta, los servicios del día y siempre una persona duerme en la noche con él siempre al que le toca en el día siguiente ahí, como ayudante, se llaman "sprinter" pero ahora se llaman "L.V.D.", cambiaron porque esta palabra estaba media quemada, ahora significa "Corredores de Servicio". Siempre un ayudante duerme con él. Ahí cuando duerme él lo ocupa para su propia cosa que quiere hacer, yo no se, yo no conozco esas cosas no se expresarlas, ahí termina mi castellano Es el mismo al que le toca el próximo día. Por ejemplo el que esta responsable por el grupo tiene la lista de los jóvenes y manda al que le toca para mañana de ayudante y cuando toca la noche reemplaza al otro en la fila la noche y el día, ahora ya cambio la cosa porque tiene a una persona no mas y por las circunstancias que nadie debe saber donde esta en la noche es una persona que esta encargada para él no mas y nadie debe saberlo, no se donde está ahora pero creo que duerme en el hospital pero si hay algo, si pasa algo lo saben por lo menos dos días antes o tres por eso esa noche seguro que no esta ahí. Yo lo he visto ahora ultimo todos los días, en la noche, en reunión, más o menos llega a las doce en la sala, en la casa de huéspedes, al lado de la cocina, la oficina esta arriba en el segundo piso y en la sala grande que hay allí. La última noche que lo vi fue el día de la fiesta. Durante el día está en su oficina o en la cocina abajo donde tiene siempre una mesa y un sillón y si viene alguien desaparece. Todos han dicho que no está allá porque son todos así, tenían la posibilidad de declarar, pero están todos así con él, son fanáticos y no quieren reconocer que no son libres, no lo quieren reconocer. Yo no sé nada de Cristóbal porque yo no estaba en la noche ahí pero juro que pasó algo, se, es seguro que él fue para la pieza de Schafer. El estaba de ayudante también, así como chico, parece el quiso hacer algo con Cristóbal y lo 1levo en el día al atardecer a su pieza en la casa de huéspedes y ahí pasaron cosas, no se que, pero se que él fue para allá, yo se solamente que fue, fue, fue, estuvo allí. A mí Cristóbal no me ha dicho nunca nada, pero otra persona con la que conversé que se llama Hans que parece que tiene nombre falso, es adoptado también, recién conversé con él, me dijo que todas

esas cosas algún día van a salir no son imaginadas sino cosas que pasaron y que no se pueden decir aunque los niños no son capaces de expresarlo porque se equivocan y se enredan en sus propias cosas. Son actos violentos, como se dice, por ejemplo a la ducha y lo llevó a la cama suya. Schafer Tiene todo en su pieza, está la pieza, hay un pasillo y un baño. Lo llevó a. su cama, me refiero a una relación de carácter sexual, así lo hace con todos, con todos los jóvenes, yo no se lo que hizo con Cristóbal pero por mi propia experiencia yo lo se porque yo he estado tantas veces ahí también, yo he estado ahí. Yo tuve una experiencia con él, con Schafer. Cuando estaba yo en los primeros meses ahí, yo tenía una relación con el mundo y como estaba ahí y me engañaron más encima y él siempre quiso llevarme a su pieza o algo así porque yo era un hombre normal todavía y quiso ducharme y yo le tenía odio, eso fue cuando tenía once o doce años más o menos y un día yo estaba y no lo saludé y había una reunión hace como catorce años atrás, y dije que no me gustaba lo que pasaba allí, que a mi me tiene que duchar otra persona si puedo ducharme solo y no necesito otra persona que se preocupe por mí así es, y que me lleve a la cama después si puedo hacer lo que yo quiero, pero no pude expresarlo así porque no tenía posibilidades de irme de ahí, estaba en Chile y mi papá y mi mamá en Alemania, tenía que cumplir me gustara o no. El me llevo a mí para su pieza y me duchó en el baño. No puedo expresarlo, me tocó en las partes donde son partes donde no corresponde a otra persona, si yo no quiero que me toquen, no se las palabras, aquí en el "pene" me tocó e hizo sus cosas, que salga algo, ya, fue en la ducha, me llevó a la cama a hacer algo con él así penetrar, algo así, el no estaba vestido, de esa cosa se trata. Yo estuve en la cama con él y yo se que ¡todos! estábamos todos. El me tocaba y todo eso, así lo hizo con todos. Por eso en un lado hay que decir la verdad y en el otro lado el vive totalmente al contrario y eso era ajeno a mi. Yo no entiendo que uno hable de Dios y de esas cosas y en el otro lado que pasen esas cosas. Reconozco que no soy sano, que uno puede ser malo, que tengo vicios, que tengo amor a otras personas, que me gusta esa niña o esa niña, así somos, pero él dice siempre es malo, eso es malo, eso es malo, y vive él en contrario. Ocurrió realmente penetración, fue hace rato, pero tengo que acordarme cómo fue, pero como tenía como diez años nunca había tenido relaciones pero no tenia experiencia en esas cosas y para mí me sentía muy mal porque nadie me preguntó si era mi voluntad o mi gusto. Todos los de allá, todos los jóvenes lo saben, tiene la experiencia, yo creo que no hay quien no tenga esa experiencia, pero son fanáticos por él. Yo no le conté a nadie, nadie lo sabe, tengo vergüenza de decirlo. Sabemos en el caso de Cristóbal de qué se trata, conozco sus cosas, leí una carta que escribió y después conversamos un poquito el tema y me di cuenta se decía que había estado en la casa con él, todos lo saben, los que han tenido experiencia de estar en la pieza con él. Schafer hace un año entero que no aparece en los internados, no tienen contacto. Un ejemplo para los jóvenes: en la Villa está prohibido ducharse solo. Todos o ni uno. Tenemos cuatro duchas en el subterráneo por el ejemplo y él revisa las duchas, uno por uno, lo hace ¡que se yo! por el placer, los mira, los revisa, anda por ahí haciendo cariño de hipócrita. En caso de nosotros de los que pertenecemos a la Villa solamente él lo hace. En el caso de la juventud duchan Mong y Georg. Pero eso lo hacía Schafer también con los niños y qué se yo qué pasó**,** no me di cuenta yo, cuando él estaba todavía con la juventud el estaba y duchaba siempre a los jóvenes, la juventud, pero después que desapareció lo hace Georg y Mong. "Keiles" se llaman "cuñas" en español, es mi grupo o era mi grupo, nosotros que hacemos el servicio a los niños, ese grupo. Paul Schafer se acerca a los niños, tiene un grupo que lo ayuda, van a su pieza. y también todas las cosas que pasan en la Villa corren a él. Por ejemplo, todos los trabajos en la maestranza, en la carpintería, en todo, todo revisa todo, lo que hacen, donde están, en qué están trabajando, como jefe de todo. Cada taller tiene

su jefe pero él está como techo de todo. Por ejemplo, el hospital también en caso de enfermos qraves el sabe todo, está metido en la cosa de los abogados. Para hacer una selección de algo siempre van a él, van a él, van a él. A él le dicen "Tío Permanente" es un invento de él. "Permanente" él lo inventó. “Tío” , desde que yo estoy en Chi1e ya 1e dicen Tío, eso si pero el se dijo a si mismo "Tío Permanente" es un invento de él. No sé qué significa ésto. A Salo le dije hasta hace pocos días atrás yo no hablo de Tío con él porque hasta ahora yo le dije le solamente que quiero ir por las circunstancias si el me ayuda, yo le dije siempre y no estoy libre aquí y con eso bastaba. El me creyó ya que es verdad. Salo sabe de mi mala experiencia allá. Yo le confesé, yo le dije las cosas que pasan con ellos pasan cada día y yo le conté. Y él me dijo que también estaba en la pieza del Tío ese, Schafer y por él lo que hace. El me dijo así: "El Tío Permanente trata a todos aquí en la Villa como si fueran sus propias mujeres “, así me dijo y le dije: "Salo tú tienes razón así es, y nosotros no tenemos ninguna obligación de hacer lo que él quiere, y yo me voy, yo se si voy a mirarlo en la Villa va a salir mal para mí. Me voy , no quiero hacer eso" me dijo sí, él lo sabe porque, porque también él ha estado en la pieza y Schafer quiso hacer eso con él pero él no le hizo caso y el Schafer le dijo que era una "furia indomestible", algo así. Salo me dijo que no había logrado nada con él. Sí había pasado una noche ahí, pero la noche que paso después también lo quiso llevar y él dijo "no yo no voy para la pieza de él, yo quiero dormir donde los otros niños". Sí me dijo que Schafer trató de hacer algo con él pero él no hizo caso y ahí Schafer dijo medio en broma "tú eres una furia indomestible". El “pitufo” es José Acuña Bonilla. Estuve la ultima vez con él ahora en la fiesta, una media hora antes que saliera, yo le dije todo al pitufo lo que iba a pasar porque yo tenia porque es muy amigo de Salo y se da cuenta que él Salo desaparezca y no vuelva va a ser un escándalo, no por hacer un escándalo sino porque ti ene miedo que pasó algo. Y ahí en ese subterráneo donde nos lavamos siempre dijimos nosotros nos vamos a ir ahora, esta noche, tú sabes todo, todo 1o que pasó y el p1an que quisimos hacer y hoy por la noche es mejor pero seas calladito por favor, seas calladito. Y él dijo "si yo no voy a hacer nada" y el Salo le dijo "si tienes la posibilidad lleva por favor mis cosas que tengo aquí". José Ácuña sabía , Salo lo dijo , él lo supo como dos semanas antes porque nosotros teníamos un plan con Ud ., con 1as citaciones y ahí íbamos a aprovechar. El Salo le dijo a Acuña y yo no quería porque yo le dije a Salo que la cosa era entre nosotros dos no más. No se, el pitufo sabe, si ha vivido algo parecido con Schafer, puede ser. Yo hablé con el pitufo después y dijo que si iba por la juventud era por ella y nada más y por una amiga suya que va a 1a juventud, no quiere nada mas. Es cierto estuvimos tocando flauta en el salón hace unos días. El pitufo dijo la verdad Eduardo Salvo es un… Eduardo Salvo es el que vino con el pitufo ante Ud., yo sé todo, escuché todo lo que dijo aquí., que se puso porfiado él y dio las “contestas” y Ud. se enojó un poquito, nos contó todo ante toda la juventud lo declaró, el pitufo, yo me di cuenta primero hicieron una interrogación a los dos no más, cuando fuimos al albergue donde duermen los niños y yo estaba ya me di cuenta ahora van a hacer una interrogación al pitugo, el Shatz y el Mong que están encargados de la juventud, le preguntaron así a la cariñosa ¿qué dijeron? Empezaron la conversación y yo sabia que Ud. había preguntado por mi y esas cosas también, estaban detrás de la puerta indicando qué tiene que decir esas cosas y me dio risa. El pitufo dijo algo y el Eduardo dijo todo lo contrario, que no me conoce, que no conoce a Matías, que él no conoce a la Rebeca. hace tiempo que no ve a esos pero es una mentira. Eduardo sabe ¡todo! Á mí me dicen "Mula" Yo se todo, puede ser algunas cosas no se, pero la mayoría de las cosas se porque tenían mucha confianza, ¿sabe Ud.? sospechan que el Salo tenía algo malo en la mente y va a traicionar y me mandaron a mí que lo observara a él que va a hacer, por ejemplo, a

veces no estaba en la sala él, estaba media hora afuera o algo así pero estaba conversando conmigo en los manzanos ahí, bien escondidos y me dijeron "cuando salen otra vez te encargamos a ti porque sabemos que tu eres bueno para esas cosas, preocúpate por Salo donde queda, donde está " y una vez nos pillaron, nosotros en lo oscuro, en la pieza cuando estaba hablando con el Salo y entraron y yo tomé al Salo y le dije "qué te ocurre pegarme". Cambió el tema. Salvo (Eduardo) es mentiroso él, sabe todo, incluso donde está siempre el Tío Permanente en el día y está arriba, que tiene en la sala una cámara conectada con otra pieza en donde está el Tío, el Tío Schafer y puede conocer lo que pasa en la sala donde está la juventud está siempre conectado y él sabe todo porque entiende alemán él, entiende todo lo que hablamos nosotros, el sabe de las reuniones en la noche, el sabe dónde, en qué auto va y todo, todo sabe. Puede ser que el pitufo haya compartido pieza con Ángelo, cada día toca con otro. Puede ser también que a José Acuña no lo haya bañado el Tío Permanente. No toca a todos, depende siempre. Depende de las personas que quiere o que no quiere él, el Schafer, de él depende, si quiere llevar alguno se hace medio amigo de él y lo lleva no más. Yo se que Eduardo Salvo dijo que no me conocía, es mentiroso. ¿Sabe qué pasó?, justo cuando conversamos en la noche con todos los niños que estaban encargados y justo estaba Mong e hicimos una conversación, una mesa adelante se sentó el pitufo y yo sabía que iba a decir nada, estaba medio enojado, porque ¿quién puede exigir que ellos estén obligados a cometer lo que dijeron ante el Ministro?, es una cosa secreta como puede decirlo ante todos ahora es medio chiste eso. Se sentaron y empezó el Salvo y dijo todas las mentiras que dijo y yo estaba atrás diciendo que son tantas; no se dan cuenta que todos siempre están mintiendo. Dijo el Tío Mong: "Niños escuchen: eso es nuestra propia protección. No es una mentira si no es para protegernos Yo no estoy obligado a decir a una persona que está con mala voluntad decir la verdad. Por ejemplo, si viene ahora la policía y quiere llevar a mi mamá y se esconde ahí en una parte subterránea o algo así y la policía me dice como hizo ¿Oye; dónde está tu mamá?; ahí no estoy obligado a decir la verdad que mi mamá está aquí en el subterráneo, se escondió ahí, esto no voy a decir"‑dijo, y "así es con el Ministro; sabemos que está vendido ya él, sabemos que se prestó para el Quinto y estamos seguros que lo vamos a inhabilitar; eso vamos a lograr en las próximas semanas y nosotros igual como con la mamá el caso no estamos obligados a decir la verdad para vender a nosotros los tíos"**.** Así es, simplemente. Se que hay una orden de detención contra Paul Schafer. Todos lo saben. La cosa es que él confía en la gente de la Villa, él confía que ellos van a hacer un encubrimiento total con él porque son así; son medio. . . creen en él como si fuera un dios así lo dijo: "Hombres: si ustedes quieren que me voy me entrego a la policía, yo estoy todos de acuerdo yo me voy al tiro; ustedes tienen que decir sí o no". Y gritan todos: ¡ No! y se levantan algunos y dicen: "Eso no pasa, pueden matar a nosotros pero eso no va a pasar". Son fanáticos para él. Si él 1legara a faltar ahí se van a dar cuenta que no están libres porque no hay otra persona que sería capaz de solucionar el problema; siguiendo así no hay personas y más encima él no va a presentarse porque dijo: "yo se cuando yo me voy ¿quién me va a dar la seguridad que vuelvo? .Me van a matar al tiro" y eso dice; "yo no voy a morir así como un criminal". Hubo una declaración firmada por la gente para que no se presentara. Hubo una carta también que habría dictado de afuera; una declaración por teléfono y ahí lo escribieron en la Villa y después mandaron a nosotros como la juventud el doctor declaró en público -Hopp- que recibió por teléfono una carta y eran puras mentiras. Teníamos reunión y él inventó la cosa y escribieron que el dictó y lo sacaron en 1impio después, lo revisaron don Hans Jurgen y Seewald, Dr. Seewald, lo revisaron para que se pueda salir con eso y era una cosa hecha, nada que ver con teléfono de afuera, ¡todos sabíamos!, se comentó para que nadie se diera cuenta que en

realidad está dentro del fundo; lo hicieron así que todos piensen que está afuera lejos, lejos. Él, el mismo, Schafer; la dicto en una reunión en la que yo estaba; fue arriba donde está la sala de música, ahí está el piano. Los "pacos" son vendidos; lo que vi yo todos me dijeron "tenemos que hacerlo pero estamos con nosotros y ahí vamos a vernos porque somos como ustedes, lo hacemos solamente para hacerlo pero no vamos a hacer daño" y así comentaban todos, casi todos, hasta los de investigaciones algunos. Se le pregunta sobre varios menores y se le indican los nombres de algunos de ellos y señala: Gerardo Vásquez antes estaba en la juventud, es Vásquez de Cachapoal, estuvo ahí, yo se solamente que estuvo ahí; Héctor Valenzuela es "el chuico con patas" así le dicen, estuvo allá, estuvo encarcelado por ser borracho en la escuela, es un niño, pero toma y fuma y "los pacos" lo pillaron varias veces, ya hasta arrancó del furgón, es de Cachapoal; Cristián Soto Campos era mi amigo, es de Trabancura. Jimmy Escarez lo conozco si, le pegué una vez, estaba estudiando en San Carlos en ese tiempo, Freddy es hermano, a los dos les pegué puñetes porque me molestaron. A José Daniel Torres sí lo conozco. Se le pregunta por "el educadito" y no sabe cuál es. Dice que no oyó a Paul Schafer hablar del educadito. La mayoría pasaba allá. José Daniel asistía mucho a la juventud, Cristian Soto sólo iba poco no más, a veces estaba no más. Héctor Valenzuela le pegué una vez porque estaba sacando las alas a unos tábanos. Se le interroga si sabe si algo malo les ocurrió en Villa Baviera y manifiesta: ahí no comentan, cuando están afuera ahí lo comentan. A nosotros no nos dicen porque saben que lo que dicen a nosotros nos avisan al tiro arriba. En las reuniones, en las noches, se conversa de las citaciones, de las cosas judiciales, como van los procesos y esas cosas y se habla de la cosa religiosa. Sobre abusos de Paul Schafer expresa: si claro, es una realidad, no es mentira, yo conozco, o estaba catorce años, esa realidad es conocida por los demás de allá, pero estoy seguro que cuando uno pregunta van a mentir. Es algo malo, yo lo se, el señor Schnellenkamp no lo sabe, de los adultos nadie lo sabe. El señor Blanck no lo sabe, es una cosa entre Schafer y la juventud, los otros tienen sus trabajos y están metidos en otras. Ellos no quieren que salga porque lo protegen donde se puede esconder, buscan como protegerlo a él, nunca nadie de ellos me ha preguntado. El Dr. Hopp si sabe de estas cosas, el señor Schaffrik tiene la experiencia también porque cuando él estaba joven estaba también ahí. Todos lo saben. También tuvo la experiencia de haber dormido con él. No se comenta, pero yo se porque todos éramos ayudantes, todo, todos, no hay excepciones. Puede ser que el doctor Hopp cuando chico haya sido ayudante de él, pero no lo se. El Dr. Hopp cuando estudiaba en la Universidad Católica creo trató de fugarse también, estaba en Argentina, ya pasó por el límite, se escondió algo así y lo pillaron y lo llevaron, yo no se si el sufrió una experiencia mala con Schafer pero creo que sí. Yo se que a todos los chicos trata así, el Dr. Hopp lo defiende porque se trata de las cosas religiosas. Creen en lo que dice él porque siempre se refiere a la biblia y siempre habla de eso, y hace a la gente así y cree en lo que dice y no en el otro lado y no quieren verlo, no quieren ver el otro lado. El también dice que Schafer lo hace para nosotros porque a nosotros nos gusta eso y así cambia la mente de la gente. Si citan juro, juro que todos, todos van a mentir con excepción de muy pocos. José seria capaz de decir la verdad pero no se. En el fondo por eso me fui porque yo no soy así, aunque se entiende que son muchos amigos, pero en esas cosas i uno está solo no queda otra solución porque yo no puedo decir a otro "oye el hizo tanto ¿que piensas tú de eso?", yo no entiendo porque si digo eso a otra persona me traiciona aunque dice que es muy amigo mío. La cosa es así, por ejemplo nosotros estamos totalmente separados de las niñas, no tenemos nada que ver. Por ejemplo, si yo veo una niña y digo que me gusta y voy con ella a conversar con ella y me hago cariño con ella, si yo me acerco a ella y digo alguna palabra a ella y me ve otra persona al tiro me acusa no mas porque es más o menos prohibido que uno de los

niños se acerque a una niña. Es parte de la vida en Villa Baviera vivir separados hombres y mujeres. Esta es una de las razones que tenia yo para arrancar porque si yo siento cariño y amor con otra persona porque me prohíben eso. Es normal relacionarse con una niña, así es la vida, es normal creo, pero esto no se da en la Villa. La cosa es así: yo llegué a Chile pero tenía diez años, tenía experiencia de vida y ahí nacen y no conocen otras cosas por eso están paralizados, conocen así "como los caballos" (miran s6lo al frente) que tienen miedo que se acerque uno al otro y están así y vean así no más. No ven lo que está al lado, conocen la vida ahí no más y piensan que todo lo que pasa con Paul Schafer es normal porque no saben la otra cosa. Y están así como un dogma que uno dice ahora algo del otro lado y no lo entienden. ¿Entiende Ud.?. Están educados así desde chico, conocen la vida en su grupo que está mandado y piensan que así es normal, así es normal, así es normal y eso no deben hacer porque es malo, eso no deben hacer, si veo la tele y creo eso es malo, es pecado, porque están enseñando así, en eso piensan y eso vive de ellos y si uno dice ahora "oye la vida en realidad es así" no lo entienden porque desde chicos están así. Los que tienen como cuarenta años cuando llegaron a Chile tenían uno o dos años y no conocen la vida y los otros que llegaron por razones religiosas llegaron a Chile y no querían reconocer la otra vida y por eso nadie sabe cómo es. Ellos no saben ni la diferencia de un niño y una niña. Bueno. la niña tiene el pelo largo y el niño el pelo corto. No lo enseñan. Por ejemplo, en Chile en los cursos básicos hasta octavo uno tiene la experiencia de la vida, aprende las cosas biológicamente, del lado de las ciencias naturales, pero ahí en la Villa no enseñan eso. Si aparecen esas cosas en los libros lo borran, le sacan la hoja o algo así. Los libros que dan son todos revisados por eso uno no puede imaginarse de una vida que no conoce y por eso no saben. Con la juventud todo cambió un poquito porque muchas de las niñas que vienen de afuera tienen algún deseo con alguno de los jóvenes alemanes algo así y se acercan un poquito aunque no está permitido y ahí de repente con el tiempo algunos "cachan" que hay alguna relación entre los niños y las niñas. Eso es debido al trabajo con la juventud. Así es el sistema, evitan todo contacto. Hace un año que Paul Schafer no ha estado hospitalizado. La última vez debe ser como un año. No está enfermo. Tiene mucha edad y cambió con el tiempo, justo ahora en el último tiempo cambió harto no es como antes, no es tan duro. El canta con la juventud pero no es profesor de canto, ni se si sabrá las notas. No es profesor, enseña sí un poquito, corrige las cosas, pero a mí nunca me ha gustado como lo hace. En Bulnes hay dos casas: casa de los cazadores, donde el camino no está pavimentado, al lado del casino familiar, ahí vivía -Schafer- cuando iba a Bulnes. También hay un albergue. En Villa Baviera hay como ciento cincuenta armas para defensa personal, como pistolas y las otras que tienen están bajo tierra. Por ejemplo, tienen como para disparar con balas, municiones (indica como rifles, fusiles, escopetas) hasta metralletas. Sí tienen, tienen de todo, pero para que no aparezcan. Aparecen en el registro militar sí, porque son muy amigos de ellos. Ellos se encargan para que las armas aparezcan en cierta forma. Schafer dice quien puede llevar un arma, el elige los hombre que le gustan para tener armas y los que no tienen. Kurt Schnellenkamp consigue siempre las armas, hace las compras de las armas y se preocupa que estén inscritas y todo eso. Están bien ordenados, están encima de todo. Lo primero que hacen si uno se va de aquí del juzgado al declarar tienen un casete, un personal, en la camioneta donde se van y empiezan a hablar al personal todo lo declarado, después lo sacan en limpio y así tienen un montón de declaraciones, todo lo que tiene Ud. aquí lo tienen ahí también, porque hacen después el directorio y todo lo revisan. Todas las conversaciones que salen de afuera hacia adentro las van grabando porque tienen central de comunicaciones arriba adonde están juntos las grabadoras con las radios y todo conectado. Todo lo que sale por teléfono, las declaraciones aquí las

hacen en la camioneta, porque tienen miedo que alguien se de cuenta porque pueden escucharlas. Yo conozco un caso de una persona que estuvo detenida en la Villa, se llama Danilo Cisternas. Danilo Cisternas se llama cuya la mamá murió ahora recién y no tiene papá y él se fugó una vez de la Villa porque quiso ir y no le dejaron, saltó por un cerco y se fue. Llego a San Fernando, ahora tiene problemas con él otra vez, él quiere irse y no lo dejan. Posiblemente se fue ahora a otro lugar porque no tiene casa, anda perdido así no más. Yo se una cosa que es bien grave… son diez años o más que pasó. Es un niño era un niño que se llamaba Hartmut, era un chiquillo todavía, tenía como diez años, no, menos, como ocho o siete años así. Era uno de los chiquillos. Era amigo mío también, lo siento mucho. Fuimos a cazar perdices y siempre es así que hacemos una fila y paseamos al campo y uno que dispara y Schafer síempre dispara, siempre, siempre, vive enviciado. Había una fila nosotros estábamos arriba del camión y justo se levantó una perdiz. y salió en dirección y él toma la escopeta y tira y nosotros estábamos en dirección justo ahí , yo ví que va a tirar y me echo abajo, detrás de la baranda del camión pero como el chico no pudo porque era muy chico y estaba arriba del camión, no eran balas sino cartucho le achuntó, lo golpeó en la cabeza, no se si falleció ahí, pero todos sabíamos que iba a morir porque cayó hacia atrás del camión, arriba, con la cabeza y nos llevaron y estábamos llorando todos. Fue hace diez años atrás. Hartmut Munch Kramm creo que se llamaba. La mamá es Jetta Kramm. No se donde está enterrado. Nosotros estábamos asustados éramos todos chicos. yo tenía catorce años y estábamos llorando casi toda la noche y a los que estábamos arriba del camión nos tomaron y nos dijeron “no pasa nada, no pasa nada, está un poquito enfermo ahora va a durar un tiempo y va a volver" o algo así. Era pura mentira. No apareció nunca más. Yo no puedo inventar ahora otra cosa. Eso sí es verdad, es una verdad. Sobre personas que desaparecieron en la Villa eso no es verdad. No se nada de eso. El motivo principal de fugarme y de venir a declarar es porque me pegaron y mí decisión era esa. Cuando me pegue uno yo me voy, yo aguanto muchas cosas pero si acaso me pegan ahí me voy .Y eso pasó. Después en caso personal odiaba a Schafer. El no me gustó nunca, en verdad, nunca, nunca, nunca. La otra cosa más yo soy libre y puedo amar a las personas que quiero yo y también quiero tener tiempo libre y no toda la vida puro trabajo. Me conviene como a cualquier persona tiempo libre, vacaciones y otras cosas que pretendo y no necesito a una persona que me dice “tú tienes que hacer eso, eso, eso". Soy un hombre libre. Después de todo lo declarado se le pregunta si Paul Schafer tiene inclinaciones homosexuales y responde: Sí. sí, seguro es así porque la realidad es así. Los otros no se prestan nada para eso, Srs. Schnellenkamp, Hans Jurgen Blanck, Seewald. Si lo hicieran -los de la juventud- los acusarían al tiro, el Schafer es el único que puede hacer eso, los otros entre sí uno traiciona al otro no mas, lo acusa, por eso no hay eso, tendrían que ser unos buenos amigos, buenos, buenos amigos, ahí sí, pero en otro caso no. Yo nunca confié en nadie, con Salo sí. Mi relación con él es de amigos, de hermanos y así va a ser en el futuro. Yo no me voy a quedar en Alemania con mis papás porque me engañaron, simplemente me engañaron. Yo quiero ir donde ellos, quiero hablar con ellos, porque tengo cariño porque es mi mamá seguro y tengo respeto a ella por eso estoy aquí, pero en cierto momento me engañaron y mi propia decisión es que yo quiero quedarme con la familia de Salo porque lo que ellos hicieron para mí no lo hacen otros. Yo tenía muchos amigos que pensé que son amigos y pasó un tiempo y me traicionaron, pero el Salo y su familia son tan cariñosos y tan buenos, por ejemplo al principio yo quise ir a Alemania para volver con ellos, pero yo sentí el cariño de ellos que es mucho mas, juntaron entre su familia para mí como cuatrocientos mil pesos para que yo tenga plata para llegar a Alemania, se preocuparon por la comunicación, se preocuparon por la ropa que tengo, de todo, todo, todo para

viajar. Se comprometieron para todo y conozco a la gente, a Ricardo Campos y la familia con tanto cariño de ellos y lloré muchas veces porque los conocí un día y tenía que quedar en la Embajada, en la casa del Consejero, pero yo llamé todos los días por teléfono allá y dije "por favor, no se preocupen", también a Don Adrián y al profesor de Salo y todo el colegio de Salo, todos pensando en nosotros.

m.m.m.m) Informe policial N° 1.395 de 6 de agosto de 1997 del Departamento V de la Policía de Investigaciones (fs.1.559) que informa que con fecha 31 de julio de 1997 a las 12:20 hrs. desde el aeropuerto A. Merino Benítez, en vuelo Nacional N° 373 hicieron abandono del país con dirección a Mendoza el señor Hartmut Hopp Miottel, Esther Witthahn Kruger, Michael Hopp Witthahn, Rebeca Schafer Schneider y Friedhlem Zeitner Bohnau. Posteriormente por el mismo terminal aéreo, el día 01 de agosto de 1997, reingresó al territorio nacional el señor Hartmut Hopp Miottel, contra quien en el intertanto se emitió Orden de Arresto emanada del Juzgado del Crimen de Parral, en proceso N° 8.548 sobre menores, por lo que se procedió a su arresto y se le puso a disposición del Tribunal.

n.n.n.n) Declaración de Karl Schnellenkamp Witthahn -estudiante- de fs.1.704:

> Vivo en Villa Baviera con mis amigos que son muchos. Son varios. (Se le pregunta por sus nombres y no los dice, afirma que son varios y que no se acuerda). Tobías Müller vivía en la misma casa. Escuché que se fue a Alemania. Salo Luna venía a la juventud desde hace más o menos 5 años atrás, pero faltó un año. También ellos eran mis amigos. Siempre jugábamos. No recuerdo haber tenido problemas con ellos. Íbamos a excursiones. Iba el Tío Mong y no solamente él, sino muchos, todos. También iba don Paul (Schafer) a quien no veo de hace un año y medio atrás. Yo no fui ayudante de él. Hace bastante tiempo cantábamos con la juventud todos juntos, en el Salón, y él estaba con todos. En la casa de huéspedes vive don Hartmut Hopp, antes vivía don Herman Schmidt, yo los veía entrar y salir. Don Paul vivía en Bulnes, yo conozco de afuera esa casa, muchas veces paso por ahí. No la conozco por dentro. Nunca he estado adentro. Mis profesores son varios no me acuerdo de sus nombres. (Se deja constancia que se interroga circunstanciadamente al compareciente sobre los distintos aspectos de la investigación, indicándole nombres de menores, testigos y señalándole diversas situaciones y mantiene una actitud de cautela y silencio, manifestando en varios casos que no sabe, que no los conoce, que no recuerda, y en cuanto a nombres dice que no se acuerda y evita referirse a casos específicos por los que se le interroga).

ñ.ñ.ñ.ñ) José Ángel Smith Spinti -agricultor- declara a fs.1.705:

Vivo en Villa Baviera hace 22 años y trabajo allá en agricultura y no se el motivo de mi citación. Pero me parece que esto es para destruir a la Villa. A mí me pagan por mi trabajo en la oficina, una señorita y yo quiero seguir allá porque me gusta la vida que llevo y mi trabajo. Vivo con varias otras personas. A Tobías Müller lo conozco pero no se dónde vive él y no se qué le pasó. A Salo Luna no lo conozco. Al señor Blanck lo conozco y está a cargo de la empresa, el señor Hopp es el médico, al señor Schafer no lo conozco, una vez lo vi pero hace años atrás. EI señor Schmidt era mi padre. Yo no quiero saber más, trabajo y eso es lo mejor. No tengo amigas y no me gusta tenerlas. Tengo amigos que trabajan conmigo. No le quiero decir quiénes son esos amigos. A veces voy a Bulnes a trabajar, pero no a otros lados. Yo no se de problemas y si los hubiera no quiero saberlo. Yo no veo televisión, no leo diarios ni revistas. Trabajo no más y listo. Recibo cien mil pesos mensuales y con esos compro mis cosas, aquí en Parral, en Linares, por ejemplo. Quiero seguir tranquilo como estoy.

o.o.o.o) Herbert Münch Leymann -mecánico- declara a fs.1.818:

> Soy el padre de Hermann Hartmut Munch Krahm. Él está fallecido. No estoy seguro cuando murió, no recuerdo, no tengo ningún dato concreto, pero fue cuando él tenía ocho o nueve años de edad. Yo no estaba ese

tiempo en Villa Baviera sino en Bulnes, en la planta chancadora. Mi hijo murió en Villa Baviera, tuvo un accidente, se cayó, yo hablé con el chofer de un camión chico, jugando arriba, no se más de esto, se cayó y se golpeó la cabeza El chofer que me contó eso está muerto, tuvo un accidente aéreo. No recuerdo su nombre, pero me parece que era "Wohri". Nadie más me contó nada, es demasiado cruel. Mi hijo fue atendido en el hospital de Villa Baviera y ahí está todo en orden. También en Catillo en el Registro Civil. Nunca antes yo había concurrido a un tribunal a declarar sobre esto. Cuando mi hijo murió me avisaron y vine a Villa Baviera. El fue enterrado en el cementerio de Villa Baviera, yo estuve presente. Posiblemente andaba paseando en el campo, posiblemente con varios niños, pero nada me consta, nada mas se porque nada más pregunté yo. Hablé con el chofer y nada más. Él me dijo que cuando se cayó, el camión estaba parado. No sé nada más, nada más de esto.

p.p.p.p) Parte policial de fs.1.825 y anexos, relativo a la denuncia por abusos deshonestos y violación sodomítica del menor Danilo Enrique Cisterna Romero, ocurridos en Villa Baviera, dirigida en contra de Paul Schafer Schneider.

q.q.q.q) Declaraciones de Danilo Enrique Cisterna Romero -estudiante- de fs.1.828, 4.487 y 4.488:

Yo vengo por lo que me pasó donde Paul Schafer. Estaba yo ahí una vez con los niños y me dijeron que tenía que ir a ducharme en la casa, en el departamento de él, en la Colonia, en el… ¿cómo es que se llama?.... en esta cuestión donde va toda la gente, en la casa de huéspedes. A mí me dijo que me sacara la ropa y me dijo si acaso yo jugaba con los niños a que me acostara en la cama, le dije que no y me estaba duchando y me puso la toalla en la cabeza y ahí me violó, yo no pude ver nada, me puso la toalla en la cara, el Schafer. Allá a él le decían Paulo, es viejo, yo salí en auto con él. Eso me pasó hace dos años atrás, yo no le había contado a nadie, a mi mamá le dije una vez pero no me creyó. Yo le había dicho a ella que Schafer me había violado pero ella me dijo "cállate no te creo nada". Eso fue en la casa de huéspedes en el departamento de él. Yo he estado como tres veces ahí, yo iba todos los fines de semana, nos mandaba mi mamá y nos duchaba el tío Permanente ahí donde están las duchas en el departamento de él. Yo estaba solo. Un tío nos llama a la pieza de él, el tío Mong, el nombre no lo conocemos. Mi mamá no quería que lo contara porque a lo mejor tenía temor por miedo a los alemanes, porque una vez en el hospital la amenazaron, si no se había a un hospital donde la iban a esperar a las nueve en el hospital de San Carlos, atrás, a los cinco hermanos no los vería más, lo dijo la Sylvia, Sylvia Vera. A mí me dijo que me duchara, él me echaba jabón en todas partes y me decía acaso yo jugaba con él y yo le decía que no, y me mostraba así. Yo le sacaba el quite pero él igual me sujetaba, tenía todas las puertas con llave, no grité ni traté de arrancar. Yo creo que ha pasado lo mismo con Cristóbal y el Eduardo, Eduardo el niñito de la señora Juana. El me había dicho, el Eduardo me contó cuando estábamos en la Colonia. Yo me arranqué hace un año atrás, en el invierno crucé el río y llegué a Zemita de a pie, y allá me fueron a buscar los mismos alemanes, los tíos y me llevaron para arriba. Yo había sabido que mi mamá había dado la firma por mí y ahí lo supe y traté de arrancarme y me pillaron en Zemita, el tío Mong y otro tío que no conozco, en un jeep negro, un Vitara, y me llevaron a la Villa y no me dejaban venirme. Después que me violó el Tío Permanente no me dejaba venirme a la casa. Fue en el verano pasado. Me lo … así como se dice, me lo metió en el poto, yo sentí, no sentí heridas, él me lavó bien después, él mismo nos lava, él mismo lava a los niños. Estoy seguro, yo le dije a mi tía antes de ayer y tampoco me creía y le dije que me llevara a un médico. Antes me dolía cuando iba al baño, ahora no me duele. Me ocurrió una vez, el quiso más conmigo y le dije no y se enojó y me hizo vigilancia con un tío para que no me juntara con nadie. Yo hablé con la policía, me preguntaron qué me hizo, qué

hacían, hartas preguntas. Me hicieron preguntas allá y escribieron en un papel. Cuando le dije a mi mamá no me creyó y me dijo que estaba bromeando no más. Fue esa vez que me pasó lo que dije. Yo estuve viviendo en la Villa e intenté tres veces arrancarme y no pude. Estuve tres años allá hasta la semana pasada en que me fueron a buscar mis tíos, varios tíos. Ahora estoy viviendo con mi tío Patricio Romero. Ese tiempo que estuve en la Villa era por los fines de semana.

También, acorde con las preguntas que se anotan, declara:

¿Tiene conocimiento para que viene el tribunal?

No, nada.

¿Qué le pasó a Ud. en la Colonia Dignidad?

Una violación y todo ya lo conté antes. Yo estaba con el grupo de alemanes. Matías era el que estaba a cargo. No se su nombre completo. Varios alemanes estaban ahí.

¿Quién es Schafer?

Lo conocí, yo salía con él para todos lados en vehículo.

¿En que lugar vivía él? ¿Cómo llegaba Ud. hasta ese lugar?

Tenía una casa cerca del hospital. Yo estuve ahí. Nos mandaban a buscar con otro alemán. El Mong fue uno de ellos, era con el jefe adentro. Otros también que no recuerdo sus nombres. El Tío Mau también, uno grande, pelao, gordito, que manejaba una micro.

r.r.r.r) Declaración de José Patricio Romero Aedo -obrero- de fs.1.829:

El lunes pasado cuando llegué a mi casa del trabajo me encontré con la sorpresa que había dicho que había sido víctima de Paul Schafer, eso se lo había dicho a mi compañera, a mi señora María Jeannette Fuentes Fuentes. Le dijo que Paul Schafer lo había llevado a su dormitorio y le preguntó si jugaba a acostarse con otros niños. A mí me lo dijo también, que lo había llevado a su pieza, que le había puesto una toalla en la cara y que había sentido cuando él había abusado de él. Mi esposa y yo le preguntamos y le pedimos que dijera la verdad, que no mintiera porque esto es delicado y dijo que si no le creíamos que le hiciéramos un examen médico. No le hemos hecho este examen. El estuvo más de un mes sin venir a la casa. Mi hermana enferma llevó a los niños para allá, después supimos que ella firmó un papel para que los niños fueran repartidos en diferentes familias. Danilo estuvo fines de semana en la Colonia, iba para allá. Él está a cargo mío.

s.s.s.s) Informe médico de fs.1.852, del menor Danilo Enrique Cisterna Romero en el que -el 5 de septiembre de 1997- se indica la existencia de abuso sodomítico, que no sería reciente, siendo difícil establecer una fecha aproximada de ocurrencia, y se señala que existe concordancia con trauma psicológico en evidencia.

t.t.t.t) Declaración de Juan de Dios Romero Aedo -agricultor- de fs.1.873:

Tengo un sobrino bajo tutela por el juzgado de San Carlos de hace veinte dias atrás más o menos. Se llama Johan Cisterna Romero. Mi señora conversó con é1 y después yo, porque lo encontramos que andaba raro y primero dijo que le dolían los ojos. A mi esposa le contó después que él había sufrido abusos deshonestos por parte de Paul Schafer. Yo le pregunté y él me confirmó lo mismo, que había sufrido. A mí me dijo que había sido llamado donde é1, bañado, jabonado y acostado desnudo en su cama en una pieza. Cuando mi sobrino me estaba contando esto se puso a llorar, me dio pena le dije que si quería no siguiera, salió, abrazó a mi esposa. No le pregunte cuándo fue eso, pero yo creo que pudo haber sido un año o más atrás. El no le contó a nadie y el es un niño que no tiene para que mentir así que yo le creo. No hay razón para inventar una cosa así. Mi sobrino desde hace 2 o 3 años iba para la Colonia Dignidad, a veces se quedaba allá, ahora último por períodos más que simples fines de semana, incluso estaba perdiendo el colegio. Iba a la Villa, se quedaba, y volvía a su casa y así varias veces. El es hijo de mi hermana María Teresa, que es viuda y está muy enferma por

eso está a mi cargo. Yo tengo entendido que a la policía él le contó el detalle de lo ocurrido. Hay otro caso igual de otro sobrino mío, que está a cargo de un hermano mío y nosotros nos comunicamos con la policía para que fueran a la casa y así pasó e hicimos la denuncia. Hasta el momento mi sobrino no ha sido examinado por médico. Si es necesario examinarlo en Santiago u otro lugar yo creo que sería lo mejor y no me opongo a eso. Antes de terminar quiero decir que los alemanes me han estado vigilando. No ubico quienes son, pero se que son alemanes. Hace dos semanas atrás yo le pregunté qué querían y me dijeron que nada, me apuntaron con el dedo y se fueron. Yo soy evangélico y una noche de vuelta a mi casa andaban unos alemanes que andaban en una camioneta blanca con toldo, aunque yo alcancé a pasar no me vieron, después pasaron despacito por mi casa y me di cuenta que eran ellos.

u.u.u.u) Declaraciones de Johan Esteban Cisterna Romero -estudiante- de fs.1.874, 4.485 y 4.486:

Mi tío me dijo que íbamos a venir al tribunal y los detectives me trajeron. Fue por lo que había pasado, que Paul Shafer me había violado. Yo estoy viviendo con mi tío Juan Romero hace como tres semanas. Antes vivía con un matrimonio que vivía en San José, al lado de Zemita. Mi mamá está enferma, hospitalizada. Mi hermano mayor me invitó a mí a la Colonia Dignidad de cuando murió mi papá como tres años atrás. Iba los fines de semana y cuando mi mamy se enfermó comencé a quedarme allá, cuando ella estaba hospitalizada. Allá me quedaba con hartos niños que van para allá, como José Daniel, mi hermano Cristian, Danilo. En las mañanas nos levantamos tomábamos desayuno, después nos hacían trabajar. El Tío Permanente nos hacía trabajar. Él es Paul Schafer. Allá donde estábamos, en el salón, había un cuadro donde estaba la firma de él y después lo sacaron. La primera vez que fui para arriba lo conocí en la Villa, con todos los niños, adentro del salón, donde vive él, donde duerme. Yo he estado allí con un tío alemán, con Uve, no le dicen apellido, no lo conocemos por el apellido, cuando me llevaba a bañarme Uve. Cuando estábamos en el salón nos iba a buscar y nos decía que el Tio Permanente nos mandaba a buscar. Nos bañaba Paul Schafer ahí donde duerme, en el dormitorio de él tiene una pieza al lado, tiene la ducha. No recuerdo cuando fue. Nos llevan de a uno. Él me dijo que me sacara la ropa y que me metiera a la ducha y después me empezó a bañar y después me dijo que me secara y que fuera para la pieza de él. Él estaba solo. Yo le hice caso. Él me dijo que me acostara en la cama de él. Yo me pregunté entre mi ¿que va a hacer?. Él no me dijo nada. Él estaba vestido, no me acuerdo con que ropa, pero se bajó el cierre del pantalón, parece que era pantalón verde porque casi siempre usa pantalón así. Ahí empezó a hacerme...., se subió arriba mío. A mí me dio rabia pero él me dijo que me estuviera tranquilo. Era en la noche. Me empezó a manosear por el poto y me empezó a meter el pene y es cierto que esto pasó. Nunca antes me había pasado algo así, Después me dijo que me saliera de la cama y que me pusiera la ropa. Me fui al salón d nuevo, estaban los demás niños, no le conté a nadie. No le conté a nadie. No le dije nada al Tío Uve porque él llevó a otro niño después de mí, no me acuerdo el nombre del niño. Esto fue hace tres meses atrás, no... a ver... como cinco. . .no me acuerdo bien... El Tío Permanente es medio gordo pero no tanto, el nunca hace nada, él manda a los otros alemanes a hacer, a trabajar. A veces cuando los niños iban para arriba nos decían que lleváramos tareas para hacerlas, pero yo no estudiaba allá. Otros tíos alemanes eran Toby, Eans. Yo le conté a mi tía Nancy Fuentes lo ocurrido, porque ella me dijo que le contara todo lo que me había pasado allá arriba. Y le dije lo que era cierto. No me acuerdo que a otros niños le haya pasado lo mismo. No se a otros niños. Lo que me pasó me dejó un dolor en el poto, pero no le dije a nadie porque los alemanes decían que si alguien sabía cualquier cosa tenia que contarles a ellos. Yo no me atreví a contar porque me habrían retado. Ahora no siento dolor. Lo que me pasó

fue una vez. En otras duchas nos duchábamos solos, donde dormíamos.

También declara, respecto de las preguntas que se indica, lo siguiente:

¿Qué le pasó a Ud. en la Colonia Dignidad cuando iba para allá?

Fui violado por Paul Schafer y todo lo conté antes.

¿Quién es el Tío Permanente, donde vivía él?

Era como un líder de allá de la Colonia. Vivía en la Colonia, en una casa que tenía al lado de un salón donde nos mantenían a los niños. No se con quien vivía porque siempre lo veía con otros que andaban a su lado pero no se si vivían con el.

¿Estuvo Ud. en la casa de él? ¿Alguien lo llevó para allá?

Sí, estuve como dos o tres veces en la casa de él. A mí me llevó para allá el Mong. Otra vez fue el Schorch el que me llevó. No me acuerdo de alguien más. Ellos preguntaban quién se quería bañar y ahí contestábamos y nos llevaban uno por uno para allá.

¿Quién es "Uwe"? ¿Cómo es él? ¿Qué hacia?

Se que fue un alemán que siempre compartía con nosotros cuando estábamos en la colonia. Compartía con nosotros en actividades. Que yo recuerdo él no me llevó a la casa de Schafer. No me acuerdo bien de su físico. Si lo viera en fotos podría reconocerlo.

No tengo nada más que quiera decir ahora porque antes dije todo.

v.v.v.v) Christian Maldonado Barriga -médico- a fs.1.876, declara:

Ratifico el informe pericial de fs.1.852. Efectivamente el día 3 del presente examiné al menor Danilo Cisterna Romero y constaté lo que aparece en dicho informe. Él presentaba zona genitoanal con una moderada hipotonicidad de esfínter y ampolla ano rectal, lo que es sugerente de abuso sodomítico. Esto lo afirmo porque he conocido casos similares, especialmente en homosexuales, pero no es una conclusión absolutamente categórica. Lo anterior significa que hubo alguna distensión aguda en el ano con rotura de fibras musculares y deja el tono del esfínter disminuido, lo que es verificable al tacto rectal. Recién acabo de examinar al menor Johan Cisterna Romero, quien presenta hipotonicidad de esfínter anal asociado además a cicatrices antiguas compatibles con fisuras anales, lo que me permite sospechar un abuso sodomítico contra dicho menor. Este caso me parece más claro, desde el punto de vista médico, que el de Danilo. Enviaré el informe a la brevedad. En ambas situaciones noté en los menores una condición psicológica especial al tratar de relatar lo ocurrido, lo que me hace pensar que no están simulando sino intentando decir lo que realmente les ocurrió.

w.w.w.w) Informes policiales de fs.1.889 y anexos y 2.000. El primero da cuenta de las condiciones en que concurrieron a declarar los testigos que se señala y de la evidencia que estrechos colaboradores de la ex Colonia Dignidad realizan averiguaciones paralelas a la investigación judicial para interferir en ella; en el segundo se informa sobre presiones ejercidas sobre Rosa Irene Verdugo Carriel.

x.x.x.x) Informe médico de fs.1.897, del menor Johan Esteban Cisterna Romero, de 16 de septiembre de 1997, en el que se concluye que presenta lesiones altamente sugerentes de abuso sodomítico, siendo imposible estimar fecha aproximada de ocurrencia; del punto de vista psicológico existe un compromiso concordante y esperable para un abuso sexual.

y.y.y.y) Declaración de Brigitte Olga Margarete Krahm Henning -secretaria- de fs.1.902:

Por mi esposo sé cuál es el motivo de mi comparecencia al tribunal. Soy la madre de Hermann Hartmut Munch Krahm quien falleció el año 1987 en mayo de ese año. El se cayó de un camión, tuvo un accidente. Villa Baviera es grande, eso fue en una cancha cerca de la escuela de afuera. Ese mismo día a mí me avisaron. Posiblemente me lo dijo el chofer del camión, Horst Wohri, quien era un hombre que también tuvo un accidente en un avión y está muerto. Yo no ví a mi hijo herido, la pena es muy grande. Él fue atendido en el hospital de Villa Baviera por la doctora Gisela Gruhlke, pero

yo no lo vi. Fui a su funeral y está enterrado en el cementerio de Villa Baviera. Mi esposo trabajaba en la planta chancadora de Bulnes y los fines de semana venia a la Villa. Creo que el accidente pasó un fin de semana. En general no hablé con nadie de lo ocurrido, porque hay una pena grandísima. Muchos años después un joven me habló de una caza de perdices, al parecer el accidente habría sido un día que algunos andaban cazando, pero no en la caza ni en el mismo lugar. Todos hablamos muy poco de la muerte de mi hijo, por la pena. Nada escuché. Hernán Escobar me parece que es el joven que alguna vez me dijo algo sobre eso. Cuando mi hijo tuvo el accidente andaban otros niños, pero no se quienes. Mi hija Dorothee era muy pequeña en esa época y ella no andaba con Hartmut cuando ocurrió el accidente. Por eso no sabe nada de su muerte, no se le dijo nada, sólo que se enfermó y que fue trasladado a otro lugar, no fue al funeral, nada. Hasta ahora nada sabe ella.

z.z.z.z) Horst Münch Leymann -electricista- declara a fs.1.903:

Soy hermano de Herbert, padre del menor Hermann Hartmut que falleció en 1987. De su muerte tengo pocos antecedentes, muy pocos, casi nada. Mi hermano me explicó el asunto y era tan tremenda la tristeza que no pregunté nada. Yo estaba en Villa Baviera trabajando y supe de su muerte porque mi hermano me lo dijo. Me dijo que se había caído de un camión y nada más, me dijo que el chofer estaba muy asustado y que no le preguntó más porque el tenía el problema de la culpa porque iba solo con varios chicos. Yo no pregunté más y me dijeron que había muerto un poco más tarde pero no sé cuanto tiempo. No sé detalles, no sé si fue atendido en el hospital o no, no sé qué otros chicos andaban con él. Tampoco sé que hubiera pasado otra cosa, solo que se cayó de un camión. No sé nada que hubiere ocurrido el accidente en un día de caza y que él hubiere muerto de un disparo, nada sé y nada he escuchado sobre esto.

a.a.a.a.a) Declaración de Hernán Eduardo Escobar San Cristóbal -pintor- de fs.1.958:

Yo participé en una cacería de perdices en Villa Baviera, en horas de la tarde, en fecha que no recuerdo y ahora sé que fue hace diez años atrás. Habíamos llegado a un sector llamado "Las Campanillas" al lado de la escuela, a la bajada al lado de la cancha de deportes. Habíamos parado el camión en el que andábamos, los jóvenes se habían bajado todos y se dirigían dando la espalda al camión en dirección a la calle, pero dentro del campo. En la cacería participaba una visita, dicen que era un militar pero yo no lo sé, también andaba el señor Schafer, y de chofer andaba "Long", llamado Horst Wohri que falleció dos años después en un accidente aéreo. Yo estaba cerca del camión y ví que los jóvenes habían espantado una perdiz que se voló y el invitado que estaba en el mismo camión parado con su escopeta siguió a la perdiz en el vuelo y le disparó. En ese momento mismo, no se si coincidió el momento o un momento antes, Hartmut Munch que estaba en la parte posterior del camión se levantó y después del disparo se cayó. Fue una cosa muy rápida. No se si se levantó primero o fue primero el disparo, pero hubo cierta coincidencia y Hartmut cayó detrás del camión al suelo, a la tierra. El chofer corrió para ver lo que sucedía y al instante empezó a gritar pidiendo auxilio al señor Schafer que estaba con el grupo de jóvenes a unos 60 u 80 metros del lugar del suceso. El señor Schafer miró y preguntó "¿qué pasa?" y el chofer insistió que se apuraran y el señor Schafer fue caminando al lugar, luego corrió, yo estaba al lado del camión sin saber qué había pasado, cuando llegó el señor Schafer pidió el botiquín y yo se lo llevé. Yo me acerqué más al lugar donde estaba Hartmut y me parece que fue el lado izquierdo de su cabeza o al frente donde tenía una herida tremenda que sangraba muy fuerte. El señor Schafer sacó todo el algodón que había en el botiquín lo puso encima de la herida y le puso vendas. Mandó al chofer a que buscara un Subaru Station donde se había movilizado él con la visita, pero cuando se hizo la cacería iban en el camión, y en ese vehículo Hartmut fue trasladado al hospital y ahí me perdí del cuento porque me preocupé de

los demás jóvenes que habían allí. La primera idea que tuve fue que se había caído sobre el parachoques de atrás, que es una parte de fierro que sobresale del camión y que se hizo para ir en cacería y subirse y bajarse fácilmente. El gemía y daba señales de vida cuando ocurrió. Pero no puedo descartar que Hartmut haya recibido un disparo y que como consecuencia de eso se hubiera caído. Pero con los jóvenes nunca se tocó el tema. Solo le conté a su mamá. A partir de esa vez nunca más se han realizado cacerías de perdices. La persona que disparó estaba arriba del camión, en la parte de adelante y Hartmut atrás, a unos dos o tres metros. La perdiz voló por atrás del camión por lo que Hartmut quedó más o menos en medio entre quien disparó y la perdiz. *(Se deja constancia que el declarante dibuja el camión con las posiciones y se ordena agregar el dibujo al proceso)* La persona que disparó era un invitado y lo hizo con una escopeta de caza, con cartucho con municiones, no fue el señor Schafer, esto lo tengo absolutamente claro. Semanalmente llegaba gente a la Villa a cazar así que yo no sé quien era el invitado en esa oportunidad. La mayoría de los jóvenes estaba lejos, con el señor Schafer, cuando ello pasó. Quienes pueden aportar, tal vez, algo son Ulrico Bohnau que estaba muy cerca de mí, Michael Huhne, que también estaba más o menos cerca. Nunca más se tocó el tema de la muerte de Hartmut. Recuerdo que hicimos muchas excursiones y saqué por conclusión que era para diluir ese trauma que había quedado.

b.b.b.b.b) Declaración de Luis Henríquez Seguel -Prefecto de la Policía de Investigaciones- de fs.2.005:

De la Comisión Chilena de Derechos Humanos a mí me llamaron temprano un día del año pasado y me dijeron que se había presentado ante ellos la señora Jacqueline Pacheco para hacer una denuncia y que no confiaba en las instancias regulares de la policía de las ciudades de Parral y San Carlos. En virtud de ello y siguiendo las normas de Asuntos Internos, les indiqué que podían enviar a la persona y que nosotros la íbamos a atender cuando ella quisiera. Ella llegó al departamento y se le tomó la denuncia. Conforme al método de Asuntos Internos le tomamos la denuncia y la enviamos al tribunal de Parral sin mayor comentario. Desconozco quien envió a la señora Jacqueline a la Comisión Chilena de Derechos Humanos, aunque me parece que fueron unos familiares de ella que viven en Santiago. La persona que me llamó de esa comisión es de apellido Ormeño, quien trabaja allí y, me parece que es asistente social o estudia esta carrera. La denuncia la envié a esta ciudad con el inspector José Cabión porque él venía a trabajar a la zona. Creo que el juez le preguntó al inspector si nosotros trabajábamos decretos judiciales a lo que él le indicó que a la fecha se había trabajado en más de mil decretos judiciales por distintos delitos desde 1990. Para poder llevar adelante la investigación con la orden del juez, luego que dos detectives jóvenes interrogaron a Cristóbal Parada, y debido a la naturaleza de los hechos, estimamos necesario agregar al equipo de trabajo a dos oficiales mujeres, Margarita Fernández, Comisario, y Maria Soledad Villanueva, Inspectora. El detective Lautaro Arias se ha mantenido en la investigación desde que comenzó. A partir de ello se ha realizado un trabajo investigativo permanente y profundo siempre en cumplimiento de las órdenes judiciales y es por eso que me ha correspondido evacuar un número importante de informes los que han sido enviados a Us.I. Ratifico todos aquellos que aparecen con mi firma *y* especialmente las conclusiones insertas en ellos, porque corresponden efectivamente a los resultados de la pesquisa en cada una de las circunstancias que al departamento le ha tocado intervenir. El Departamento V, desde que comenzó a actuar se constituyó en una instancia válida y que daba confianza a la gente afectada, la que comenzó a acercarse a nosotros. En la búsqueda de información para confirmar los dichos de Cristóbal Parada, los investigadores recibieron antecedentes de su madre, también sobre otras personas que habrían sido víctimas de Paul Schafer y esto inició una serie de acercamientos para consultarles acerca de la efectividad de estos hechos y así se recibieron datos de unos y otros. La denuncia inicial por ejemplo, es de 17 de junio del año pasado y lleva el N° 183. Los primeros datos sobre otros menores están en el parte N° 226 de 1 de agosto del mismo año pasado. A la fecha los antecedentes con que cuenta el

departamento que dirijo, relativos a los hechos que se investigan, son numerosísimos y se reflejan en los informes evacuados oportunamente al tribunal.

c.c.c.c.c) Informe médico de fs.2.010 y anexos, de Johan Cisterna Romero, emitido el 30 de septiembre de 1997, en el que se concluye que presente lesiones anales explicables por penetración sodomítica antigua dejando como secuela el prolapso rectal y la hipotonicidad del esfínter.

d.d.d.d.d) Declaración de Ulrich Bohnau Seelbach -agricultor- de fs.2.013:

Nosotros en una cacería de perdices estábamos en un camión con algunos niños y cerca de la escuela de Las Campanillas en Villa Baviera y bajamos para empezar con la cacería, yo estaba junto con algunos más, a unos cien metros de distancia del camión cuando escuché que gritó el chofer del camión que estaba en el camión. Yo escuché un tiro y un ratito después gritaba el chofer al "Tío Permanente" llamándolo para que venga y vuelva al camión, el tío parece que no escuchó bien, no volvió al tiro, el chofer gritó más fuerte y ahora volvió el tío corriendo al camión. Nosotros volvimos un poquito atrás y yo veo porque estaba cerca del tío, un poquito atrás y veo un niño que estaba botado abajo en el suelo cerca del camión y no me dí cuenta qué pasó. El tío nos dijo que nos fuéramos a la escuela y allá nos quedamos todos juntos. Una media hora después llegó un camión a buscarnos y nos llevaron a la casa. Yo no puedo decir si Hartmut, el niño, fue o no golpeado por el disparo, yo lo ví botado y no se si se cayó solo o a consecuencia del disparo. Quien disparó era una visita, pero no sé quién, no conozco el nombre. Esto ocurrió en la cacería, en el campo cerquita de la escuela. Yo no sé nada acerca de la identidad de la persona que era el invitado. Él estaba con nosotros en la cacería. No fue el Tío Permanente el que disparó. Nosotros no hablamos nada y nada escuchamos después de eso. Creo que el niño está muerto pero nadie dijo nada y nada se habló sobre ese hecho. El Tío Permanente al que me refiero es Paul Schafer, con quien he salido en muchas cacerías y en vacaciones, y él siempre se ha preocupado de mí. Hace rato que no sé dónde está. Él vivía en Villa Baviera. Creo que la última vez que lo ví fue hace mucho rato, más de medio año atrás.

e.e.e.e.e) Michael Huhne Brock -agricultor- a fs.2.014 y 4.169, declara:

Lo que sé de Hartmut Munch es que hace años tuvo un accidente. Estuvimos cazando en los predios de Villa Baviera, en las parcelas N° 12 y N° 15 como muchas veces lo hicimos y yo también participé en la caza. Yo no sé nada de lo que pasó. Durante la caza estuve atrás en el camión, en la plataforma y el camión siempre iba andando, pero al fin se detuvo en la cercanía de la escuela y yo me bajé rápidamente y me fui al baño en la escuela y cuando regresé, unos diez minutos después, vinieron los niños que acompañaban, estaban mandados a esperar y supe que algo pasó, un accidente. No me dijeron nada, yo no pregunté porque me dio un susto. Supe que algo pasó y nada más. A mí nadie me dijo nada de Hartmut, yo no sabía de quién se trataba, yo no lo ví. Él andaba con nosotros en la cacería. Un rato después nos llevó un camión desde la escuela a la casa. Una hora después más o menos, el señor Hermann Schmidt reunió a los adultos y nos dijo que había pasado un accidente pero en detalle no dijo nada, dijo sólo que Hartmut había tenido un accidente. Desde ese momento no ví nunca más a Hartmut. Hasta ahora no pregunté nada. Nunca pregunté nada, no me preocupé de saberlo. Lo único que sé es que tuvo un accidente y nada más. Andaban en esa cacería como chofer Horts Wohri, una visita que no sé quien era y el Tío Paul Schafer. No me recuerdo de otros adultos que hubieren andado. Jóvenes y niños andaban varios, me acuerdo de Hernán, de Ulrico, de los demás no sé. Yo sé que Hartmut está muerto. Se que murió en ese accidente. Pero no sé cómo ni de qué se murió. Cuando estuve en el baño no escuché ningún disparo, nada. No he vuelto a ver a esa visita y con nadie conversé sobre el accidente. El Tío Paul Schafer vivía en la Villa y muchas veces salimos a cacerías. Hace rato que no lo veo y nada sé de él.

También declara: Recuerdo que tiempo atrás declaré aquí. Lamentablemente no sé el asunto de por qué me llamaron ahora. Recuerdo a Tobías Müller. Lo conozco pero

nunca trabajé con él; él es mucho menor que yo; no vivimos juntos, no estudiamos juntos. A Mathías Gerlach hace más de seis años que no lo veo y era un joven muy simpático. Nada sé de él ahora. Yo siempre he estado en la agricultura aunque ahora estoy por la temporada de garzón en Bulnes así que en Villa Baviera nunca fui profesor de los niños que estaban allá. Lo único que sé en cuanto al señor Schafer es que el cantaba con los niños y yo también fui del coro, me gustaba mucho y el nos dirigía. Dicen que se busca al señor Schafer por abusos deshonestos según escuché en las noticias pero de eso no sé nada porque no tuve nunca idea de nada de eso. No se como se organizaba a los niños, no tenía tiempo para saberlo porque yo siempre estaba en el campo trabajando. Al señor Schafer justamente donde él vivía no lo sé, pero lo veía ir al hospital donde creo que él tenía una habitación. Creo que ahora son como seis años que no lo veo. Y no sé nada de él.

f.f.f.f.f) Declaración de Margot Yolanda Bravo Garrido -profesora- de fs.2.025:

Soy profesora desde el año 1990 y actualmente trabajo en el Liceo de San Fabián de Alico. Cuatro años, desde 1990 hasta 1993, estuve desempeñándome en la escuela de Villa Baviera. Después dos meses en 1994 estuve trabajando en el Liceo de Constitución y desde junio de 1994 lo hago en San Fabián de Alico. Un matrimonio de colegas (Noé Valenzuela y María Adelaida Andrighi) me comentó, cuando estábamos en la escuela de Villa Baviera, que a los niños los bañaban en la Colonia Dignidad. Ellos lo dijeron porque varios niños se lo contaron, especialmente a él. Me parece que eso que los bañaran sorprendía a los propios niños. A mí ningún niño me contó nada respecto a que hubiere sido víctima de algún abuso en la Villa. Tal vez se haya debido al hecho de que yo soy hermana de una persona que en esa época estaba muy vinculada con la Colonia (Adrián) y por desconfianza. En la actualidad ningún niño me ha contado nada sobre eso. De padres y apoderados tampoco he sabido nada. Cuando estaba en la escuela Villa Baviera se supo de acusaciones en Alemania en contra de Paul Schafer, de que había huido de allá por problemas de abusos de menores, pero nada sabía yo de hechos en la propia Colonia. A Paul Schafer lo veía poco pero siempre él andaba resguardado por jovencitos, niños y adolescentes. En ese tiempo no habían antecedentes en su contra de algún menor que hubiera sido abusado. Yo he conversado con mi hermano, pero no mucho, porque nuestros domicilios no están cerca, pero él se ha empeñado en que salga la verdad y yo le creo lo que ha dicho y lo que se denuncia. Mientras trabajé en la escuela Villa Baviera más de un año estuvimos sin luz en la escuela, lo que me parecía que era para que yo renunciara. Los que más se veían en la escuela eran los choferes del bus, por ejemplo, don Carlos, don Juan. Quien conversó conmigo cuando querían contratar un profesor fue el doctor Hopp, después conversé con otra enfermera cuyo nombre no recuerdo. Mi remuneración me era enviada con los choferes. Una de las razones por las que dejé de trabajar allá es porque soy profesora de matemáticas para enseñanza media y esa escuela tenía sólo hasta séptimo básico.

g.g.g.g.g) Declaración de María Teresa Romero Aedo- labores de casa- de fs.2.030:

Soy la madre de los menores Danilo Enrique y Johan Esteban Cisterna Romero, de 15 y 13 años de edad respectivamente. El padre de ellos Mario Enrique Cisterna Caro, mi marido, falleció hace tres años. Además de ellos tengo otros tres hijos. Danilo y Johan iban por temporadas a la Colonia Dignidad. Hace tres años atrás comenzaron a ir a la Juventud Vigilia Permanente. Las señoras Olalia y Sylvia Vera los conquistaron para llevarlos para allá. Ellas conversaron conmigo para que yo les diera permiso para ir y así fue. Ellos se quedaban allá en fines de semana, vacaciones de invierno y verano. Yo sabía que se quedaban con los tíos alemanes, pero no sé dónde ni con quién. Los niños me decían que ellos estaban con el Tío Mong, a quien conozco, es un alemán de allá. El estaba a cargo de los niños. Con él conversé unas tres veces en la misma Villa, porque yo iba a ver a mis niños. Él me decía que eran buenos niños y que no dejara de darle permiso para que fueran allá. Mis niños me contaban que ellos tomaban frutas, es decir, trabajaban recolectando frutas, en el huerto, con los demás tíos. Me hablaban del Tío Shat y de otros con nombres difíciles que no me acuerdo.

Mis niños estuvieron yendo hasta fines de julio último. Yo estuve hospitalizada en Villa Baviera un mes dos días, desde el 11 de julio hasta el 13 de agosto. Yo estuve mal, inconsciente. Las mismas dos mujeres, es decir, Olalia y Sylvia Vera, fueron al hospital cinco días después que yo entré al hospital y me dijeron que yo firmara un documento para que los niños estuvieran allá porque a mí me quedaba muy poca vida y era para que los tíos no tuvieran problemas si yo fallecía y para que los niños se quedaran con ellos. Yo ví un papel escrito pero no lo leí y tampoco me lo leyeron pero yo lo firmé. Cuando cerraron el hospital de Villa Baviera me trasladaron a San Carlos, me recuperé un poquito más y ahí fueron ellas a decirme que debía dejar los niños con ellos, en la Colonia Dignidad porque eran de ellos. Incluso me querían sacar del hospital para llevarme a otro lado donde mi familia no supiera nada. Eso no me gustó a mí. Yo les dije que los niños tenían que entregárselos a mi familia, me dijeron que yo me iba a morir y que los niños estaban bien allá arriba y ahí los niños empezaron a decirme que ellos no querían ir para allá arriba. Yo todavía estaba hospitalizada en San Carlos, cuando los niños me dijeron esto, que los trataban mal, que les pegaban. El Danilo me quería contar algo más, pero le daba vergüenza, y no me lo pudo contar. Con un hermano mío, llamado Patricio Romero y con la señora de él, Jeannette Fuentes, él se desahogó y les dijo que no quería ir para arriba porque Paul Schafer lo había violado. Mi hermano me lo dijo a mí y después Danilo me lo contó a mí. Danilo me dijo que estaba trabajando tomando la fruta en el manzanal y Paul Schafer lo mandó buscar con dos alemanes y se asustó porque creyó que lo iba a retar y cuando llegó a la sala le dijo que lo iba a duchar y le sacó la ropa en el baño, dice que lo tomó y lo metió a la ducha. Fue el año pasado en el verano pero no me acuerdo exactamente de la fecha. Me dijo que ahí Paul Schafer se sacó el pene y se lo puso atrás, que le dio dos pastillas, lo duchó de nuevo y lo mandó a otro lado , y lo tuvo dos días alejado de los demás niños chilenos. Habían varios niñitos de por allá que iban con Danilo a la Villa. Yo le pregunté a Danilo porqué no me lo había contado antes y me dijo que fue por vergüenza. En realidad yo lo obligaba él a ir para arriba a la Villa. En esa oportunidad, cuando le pasó la violación él se arrancó y cruzó el río solo. El Tío Mong llegó a la casa a buscarlo y él me contó que Danilo se había arrancado. Subimos al auto del Tío Mong y salimos a buscarlo y lo encontramos en Zemita, de noche, donde una tía , la tía se llama Ramona Cisterna y vive en Zemita. El le contó a su tía que se había arrancado y que no quería volver a la Colonia. El Tío Mong lo llevó a la Colonia y yo lo acompañé porque yo estaba inocente de todo lo que había pasado. Danilo solamente lloraba y lloraba y no quería volver a la Colonia pero no me dijo nada de lo sucedido. No me acuerdo exactamente la fecha. Los mismos tíos me dijeron que Danilo había hecho tres intentos de arrancarse. Lo que pasa es que yo lo mandaba para allá por ejemplo por ocho días y él trataba de arrancarse. Johan hacía tiempo que no quería ir para allá, también yo lo obligaba por el hecho de estar sola. El le contó a mi cuñada Nancy Fuentes que vive en Las Alitas, un día que estaba pensativo y llorando, algo que a nadie le había contado y le dijo que había sido víctima de Paul Schafer, que lo había violado y que tenia delicado atrás. Nancy me lo contó a mí como un mes atrás un día que fui a mi casa con permiso del hospital. Yo le dije que nada podía hacer por el momento porque no me sentía bien y que ellos tomaran el caso. Con Johan conversé después que le contó a mi cuñada, como una semana después y me contó lo sucedido. Me dijo que lo llamaron al baño, que lo ducharon y que Paul Schafer lo llevó a la cama. Antes Johan me había contado “cuando el Tío Permanente me está bañando me pone en cuatro patas y me toma por atrás los coquitos”, pero yo no tomé en serio esto. Después que Nancy me dijo lo ocurrido Johan me contó que lo duchó el Tío Permanente y lo llevó a la cama, que se sacó el pene y se lo puso atrás, y que él lloraba porque le había dolido mucho. Eso también fue el año pasado, en verano, y lo amenazó que no tenía que contarlo y lo mantuvo unos días con unas pastillas no sé para qué. Esto pasó en la casa del Tío Permanente según me lo dijo el niño. En el caso de Danilo habría sido en los baños no en la casa, según mi hijo. En la actualidad los dos niños están con mis hermanos, Danilo con Patricio y Johan con

Juan. Yo ratifico la querella presentada hoy porque quiero que se haga justicia y porque sufrí muchas amenazas de esas mujeres, cuando estuve hospitalizada. Ellas querían hacer desaparecer a mis hijos.

h.h.h.h.h) A fs.2.039 rola informe Médico Legal de Sexología Forense N° 1.346/97 de 07 de octubre de 1997, efectuado al menor Danilo Cisterna Romero en el que se concluye que éste no presenta lesiones traumáticas extragenitales ni genito-anales en la actualidad, a pesar de relatar una relación sexual hace meses (verano) por vía anal y probablemente sin penetración, lo cual explica la ausencia de lesiones.

i.i.i.i.i) A fs.2.054 rola informe N° 242 de 09 de octubre de 1997, de la Policía de Investigaciones de Chile, Comisaría Judicial de Los Ángeles, en el que se señala que con fecha 9 de octubre de ese año, en horas de la tarde fue sorprendido un grupo de aproximadamente diez personas quienes manifestaron ser pacientes del hospital de Villa Baviera y amigos de los residentes de la ex Colonia Dignidad, entregando panfletos relacionados con el enclave alemán, en contra de la justicia y gobernantes de nuestro país, mencionando inclusive a algunas altas autoridades de gobierno. Además de ello se pudo apreciar que mientras el grupo hacía entrega de esos panfletos, un sujeto de origen alemán filmaba el accionar de estas personas, desde lejos y oculto detrás de un poste de luz o algo similar, quien al parecer era el que los guiaba y sería de apellido Zeitner.

j.j.j.j.j) Horts Schaffrik Bruckmann -empleado y bodeguero- a fs.2.061 declara:

Yo fui a Santiago con el Dr. Hopp y volvimos en la noche, en agosto pasado. Creo que en San Javier fuimos controlados por Carabineros y le pidieron los documentos al chofer, a Winfried. Seguimos hacia el sur. Yo quería volver a Villa Baviera y veníamos en camino hacia Parral. Nos pararon los Carabineros al sur de Linares y nos dijeron que había una orden de detención en contra del Dr. Hopp. Cuando veníamos en el camino el Dr. Hopp nos dijo que vendría a presentarse a los Carabineros a Parral pero no dijo que había una orden en contra suya. Yo venía adelante en el automóvil y el Dr. Hopp atrás. En Linares o algo al sur habían Carabineros y alumbraron con una lámpara al auto y pasamos, pero no fue una seña para que nos detuviéramos y seguimos. Los Carabineros alumbraron con una linterna que tenían y yo no vi ninguna razón para parar. Algo mas al sur fuimos detenidos y fuimos llevados a Linares y después el Dr. Hopp fue traído a Parral. En Santiago no anduve con el Dr. Hopp y como a las once o doce de la noche él se subió al auto cuando salíamos de Santiago. La ubicación exacta donde nos juntamos no la sé, pero fue saliendo de Santiago hacia el sur. El Dr. Hopp venía muy cansado y en gran parte del camino venía durmiendo, cubierto con una parka.

k.k.k.k.k) Manuel Jesús Arellano Troncoso -Cabo 1° de Carabineros- a fs.2.091 declara:

Me desempeño en la Tenencia de carreteras de Linares. En la noche del 11 de Agosto último llegó una orden de detención en contra del Dr. Hopp y por eso se comenzó a hacer un control vehicular en la carretera de carácter generalizado (autos, buses, camiones) y luego seguimos solo con automóviles. En horas de la madrugada llegó un comunicado que el Dr. Hopo estaría viajando desde Santiago. En la Tenencia de Linares, detrás de un camión iba un auto sospechoso y un colega al centro de la calzada y yo desde el lado izquierdo, le hicimos la señal para que se detuviera, levantando la mano, haciendo señas con una linterna, estando con chalecos reflectantes, pero el vehículo no se detuvo, adelantó al camión y siguió hacia el sur. Como teníamos un radiopatrullas preparado lo seguimos inmediatamente y en el kilómetro 310 o 312 lo alcanzamos y como íbamos con sirenas y balizas el automóvil se detuvo de inmediato. Al controlar al chofer comprobamos que era alemán, lo mismo la persona que lo acompañaba al lado. Al consultarle al chofer dijo que no se había percatado de la orden de detención anterior. Atrás iba una persona recostada sobre el asiento, cubierta con una parka. Al acercarnos se sentó y vimos que era el Dr. Hopp, le dijimos que había

una orden de detención en su contra, exigió que se la exhibiéramos y como en ese momento no la teníamos allí, sino en Linares, accedió a acompañarnos hasta la Tenencia. En la Tenencia mi Coronel le mostró la orden, conversaron y después lo trasladamos hasta Parral. Al chofer le pedimos todos sus documentos para identificarlo. Al acompañante también, pero se le devolvieron de inmediato. Es posible que éste, en lugar de Gunter, sea Horst Schaffrik.

l.l.l.l.l) Declaración de María Yanet Fuentes Fuentes -labores de casa- de fs.2.092:

Un día lunes que mi hijo se iba al colegio con sus amigos, Danilo bajando la cabeza y con vergüenza me dijo: "Tía, Schafer me violó". Yo le dije "con eso no se juega y no se miente. Si me mientes te puedes ir preso". Me dijo que era verdad y que si no le creía lo llevara al médico a San Carlos. La fecha no me acuerdo, pero fue el día antes que viniera mi esposo al tribunal. Danilo me dijo que estaba en la sala donde los tienen con la Juventud Vigilia Permanente y llegaron dos tíos Mong y Uwe y le habían dicho que el Tío Permanente lo necesitaba y que lo llevaron a su pieza y que Schafer le dijo que se sacara la ropa para que lo bañara y él empezó a bañarlo y empezó a jugar con su pene y le preguntó si él lo hacía con los niños y él le dijo que no. Dijo que en el baño hay dos escaleritas y que en la de más arriba lo colocó y empezó a abusar de él. Me dijo que Schafer le dijo que si decía algo no iba a salir más de la Colonia y que no iba a ver nunca más a su familia y que lo iban a dejar encerrado para siempre. Dice que fue en el verano del 96, que nunca a nadie le contó y que a mí fue la primera persona a la que le contó. Danilo está cerca de dos meses en mi casa y lo que me contó fue como a los quince días que estaba con nosotros. Danilo iba a la Colonia Dignidad porque la mamá lo obligaba a ir. Yo sabía que a él no le gustaba ir para allá. La mamá de él me dijo que lo veía llorar cuando lo pasaban a buscar. Danilo me lo dijo ahora a mí también. Yo estoy segura que es real lo que me dijo Danilo porque nadie lo presionó, porque de él surgió decirlo y me lo dijo sin que yo le haya preguntado nada. También me dijo que después de que pasó lo dejaron en otro lado, con los niños alemanes y no con los mismos niños chilenos. También se acordó que cuando lo fueron a buscar pensó que era el Tío Permanente el que lo mandaba a buscar y que se asustó porque creyó que era para retarlo por algún trabajo o algo mal hecho. No me dijo si los tíos que lo fueron a buscar sabían o no para qué lo llamaba Paul Schafer, pero yo creo que ellos saben para qué lo van a buscar. Danilo no está asistiendo al colegio y está en la casa. Fue llevado al médico y examinado en Santiago, y el examen fue positivo, mi esposo lo acompañó. A mi me duele esto como si le hubiera pasado a mi hijo. Con Johan yo no he conversado. El está con mi hermana. Johan se atrevió a contar lo que le pasó, después que lo hizo Danilo. El se lo contó a mi hermana Nancy.

m.m.m.m.m) Declaración de Nancy Elena Fuentes Fuentes -labores de casa- de fs. 2.093:

Johan está conmigo desde fines de agosto. Él me dijo que Schafer lo había violado. Yo le pregunté y me dijo que no. Yo andaba barriendo la cocina y ahí me dijo "Sí. Schafer me violó" Nosotros, mi esposo y yo, lo notábamos raro, conversábamos de lo que estaba pasando y él se quedaba triste, decía que le dolían los ojos, pero estaba raro. El estuvo como tres años viajando a la Colonia Dignidad, la mamá lo mandaba para allá desde antes incluso que falleciera su padre. Se quedaba por tiempo en la Colonia, viajaba por tiempo, etc.. Johan me contó que Schafer lo había llevado a la cama y ahí lo había violado. Me dijo que fue en la cama de él, pero no me dijo cuándo fue, yo me puse toda nerviosa. El me dijo que un tío, cuyo nombre no recuerdo, lo había llevado a la casa de Schafer. Los niños saben bien quién es Schafer y por eso lo identifican sin problemas. Johan fue al Instituto Médico Legal, con mi esposo, y fue examinado el 16 de septiembre. El niño se siente mal y yo evito preguntarle. Pero sí me contó que una vez había salido con Schafer en un camión y que le dijo, al parecer como broma, que se le habían cortado los frenos y que Schafer le había pegado con un palo. Danilo va para la casa mía porque vivimos cerca, y también me contó que Schafer lo había violado en un peldaño de la escalera del baño, en una escalerita del baño, y que le había

tapado la cabeza con una toalla. Me dijo que los tíos le pegaban, él se rebelaba y dice que le daban combos por el pecho. Me contó que una vez se había escapado de la Colonia. Se tiró al río y lo cruzó nadando y se fue para la casa de una tía y ahí llegaron los alemanes a buscarlo. No dijo la fecha pero era porque estaba aburrido en la Colonia. Al lado de mi casa vive Verónica Fuentes, la mamá de Rodrigo que todavía no aparece.

n.n.n.n.n) Ramona del Carmen Cisterna Caro -labores de casa- a fs. 2.094 declara:

Lo que sé de mis sobrinos Danilo y Johan es lo que les ha pasado donde los alemanes. Danilo se arrancó de los alemanes un día cuya fecha no recuerdo y llegó a la casa mía como a las tres de la tarde. Llegaron dos tíos alemanes a buscarlo a la casa y Danilo a esa hora todavía no había llegado a la casa y yo les dije eso. Y se fueron y después al ratito llegó Danilo y le dije: "te andan buscando los tíos y tu mamy" , el me dijo "me escondí cuando los ví". Des pues volvieron a llegar otra vez y ya estaba Danilo, entró la mamá y me dijo que lo escondiera y Danilo se escondió en mi pieza y entraron los tíos y les dijimos que había llegado pero que se había arrancado otra vez y le dijimos que se fue por detrás de la casa. Se fueron y me dijeron que le avisáramos a la mamá si aparecía. La mamá de él se quedó conmigo y me dijo que no quería que Danilo volviera donde los alemanes otra vez. Como a las siete de la tarde volvieron los alemanes de sorpresa, callados, dejaron la camioneta en la esquina, llegaron a pie, uno por la puerta y otro por atrás por la cocina y al niño yo le estaba dando la merienda de la tarde, no le dejaron servirse y se lo llevaron. La Tere, mamá de Danilo llegó con ellos, porque se había ido antes. Yo le dije a la Tere que no se fuera el niño pero ella dijo que se iba a arreglar el asunto. Esto parece que fue el año pasado, no recuerdo bien la fecha. Yo le pregunté a Danilo "que te pasó" y me dijo: "Me retaron, me pegaron y por eso me arranqué. No vuelvo más porque son harto malos". De entonces agarró miedo y no quiso ir más para allá. A él lo obligaron a irse, a la fuerza. Yo no conozco a los tíos que llegaron a buscarlo, pero eran dos jóvenes, uno rucio y uno morenito. Danilo no me contó nada más. Ahora sé que le pasó algo más por las tías que me han contado a mí por lo que le hicieron a Danilo y a Johan por lo que le están viendo médico. Yo no he hablado con ellos sobre esto porque no ha ido a mi casa. Una pura vez llegó Danilo a mi casa arrancando, la que conté, llegó todo mojado, me dijo que un poquito más abajo del hospital se había tirado al río y que no estaba hondo, y estaba mojado hasta la rodilla. Los tíos lo andaban buscando y dijeron que si le pasaba algo a Danilo a ellos les llegaba. Yo le dije a su mamá que lo dejara en mi casa pero al final ella fue llevada donde los alemanes con Danilo y al otro día volvieron a dejar a ella. Parece que los tíos eran mandado de arriba, de la Colonia. Danilo era el más apegado a mí. Un día yo no estaba en mi casa sino donde una vecina y vinieron los tíos y lo sacaron a la fuerza y la Tere les dijo que no se lo llevaran, pero la Olalia dijo que se lo llevaban no más, y pasaron por sobre mí cuando se lo llevaron a la fuerza. Eso fue cuando al la Tere la iban a operar. A todos sus hijos se los llevaron y ahí llegaron a buscar a Danilo. Todos iban para allá, pero cuando Danilo se arrancó ya no quería volver más para arriba.

ñ.ñ.ñ.ñ.ñ) A fs.2.111 rola informe policial N° 394 de 21 de octubre de 1997, del Departamento V de la Policía de Investigaciones en los que se concluye que la misiva supuestamente remitida por Georgina Carrasco Vivanco a Kurt Schnellenkamp Nelaimisckies y su publicación en "La Segunda", formarían parte de una estudiada maniobra distractiva efectuada por personas vinculadas a la Ex Colonia Dignidad para hacer creer que Paul Schafer no se encuentra oculto en Villa Baviera y deslegitimar los operativos policiales en ese predio. Tales hechos son contemporáneos a lo realizado por Maximiliano Rudolph Schloegel.

o.o.o.o.o) Declaración de Pedro Anatolio Acuña Cantero -Cabo 2° de Carabineros- a fs.2.126 declara:

Me correspondió intervenir en el procedimiento de detención del Dr. Hopp. Yo estaba en la Tenencia Carreteras de Linares y se nos comunicó al anochecer, que Us., había dado una orden de detención en contra del Dr. Hopo y comenzamos a hacer controles en los vehículos, porque también había una información que estaría viajando de Santiago hacia el

sur, en horas de la madrugada , detrás de un camión iba un automóvil al que mi Cabo Arellano y yo le hicimos señales para que se detuviera, con señal de mano con guantes blancos, chaleco reflectante y linterna, pero el móvil no se detuvo, pasó detrás del camión e inmediatamente lo adelantó . Como hizo caso omiso a la señal y ante la duda, mi Cabo tomó el vehículo, me subí con él y unos diez kilómetros más al sur lo detuvimos. Efectivamente iban dos alemanes adelante y atrás, sobre el asiento, presumiblemente durmiendo, iba el Dr. Hopo tendido y cubierto con una casaca. Se puso en su conocimiento la orden de detención, era el kilómetro 312, y lo llevamos a la Tenencia de Linares y luego lo trajimos a Parral. No hubo ninguna oposición de los alemanes cuando procedimos a la detención del Dr. Hopp. Fue antes, cuando controlamos el vehículo afuera de la Tenencia, en la carretera, en Linares, que no se detuvieron.

p.p.p.p.p) Acta de 31 de octubre de 1997, de fs.2.134, en que consta la inspección personal practicada por el tribunal a Villa Baviera –iniciada con la salida desde Talca a las 8.00 horas- y que da detallada cuenta de la identidad de los expertos que concurrieron y del modo cómo se procedió, paso a paso, a la exhumación de Hermann Hartmut Munck Krahm, en el cementerio de dicho predio. Para los fines actuales, se deja constancia que la primera osamenta hallada corresponde al cráneo, presenta fractura y dos agujeros de 0,5 x 0,5 y 0,5 x 1.0; se examinan huesos del cráneo, de la cara y varias piezas dentarias; la exhumación se va produciendo desde la parte superior del cuerpo hacia la inferior, con especial cuidado, se van recogiendo e identificando las piezas en riguroso orden, por la Dra. Isabel Reveco Bastías (antropóloga), son examinadas por las Dras. Patricia Hernández Mellado y Viviana San Martín Herrera y se guardan en bolsas con las indicaciones de rigor.

Al concluir dicha diligencia -a las 15.35 horas- se ordena practicar una breve inspección a la parte central de la Villa, lo que se notifica en el acto. Se deja constancia que no se puede acceder por el camino más próximo por estar intransitable debido a obstáculos (tierra removida y árboles) que, aparentemente, de modo intencional, fueron colocados por miembros de la ex Colonia Dignidad, en razón de lo cual se concurre por el mismo camino utilizado durante la mañana. Se inspecciona la casa jardín o albergue, planta baja, pieza que, según se lee en la puerta, está asignada a Irenius Nicolai Hitzman. La puerta se encontraba cerrada con llave y se le requirió a los abogados y también al residente Kurt Schnellenkamp, quien ocupa la habitación contigua. Fue necesario esperar alrededor de diez minutos hasta que apareció la lleve. Se examina la habitación y se deja constancia de su contenido (entre ello una estufa eléctrica que se notaba que había estado encendida). Se indica, asimismo, que la puerta del dormitorio es metálica, gruesa, hay una ventana hacia el exterior con vidrios blindados, reja por fuera y con un sistema para bloquear la ventana desde el interior, que consiste en una plancha de acero, de corredera, situada detrás de la cortina, sobre la cama, que se ajusta a la ventana con una palanca. Constan en el acta las demás observaciones del caso. Se inspecciona la pieza de Kurt Schnellenkamp quien, estando presente, habla en alemán hacia el interior de la pieza donde -según él- se encuentra su cónyuge y desde adentro de abre la puerta; una mujer se asoma, ingresa el tribunal y la mujer simula un desmayo. Se informa que Irenius Nicolai Hitzman se encuentra en el hospital. El secretario subrogante del tribunal sorprende a Wofgang Müller Altevogt tomando fotografías, a pesar de que se había hecho pública la orden de no hacerlo por tratarse de una diligencia sumarial.

El tribunal se dirige al hospital de Villa Baviera e interroga a Irenius Nicolai Hitzman, quien manifiesta que vive en la casa jardín, que está hospitalizado por un accidente desde febrero y por tanto desde ese mes no ha estado en su dormitorio de la casa jardín.

Se inspecciona una pieza situada en el tercer piso del hospital, parte nueva, subiendo hacia el lado derecho, la que -según el Director del Hospital (Hartmut Hopp Miottel)- ocupó Paul Schafer Schneider durante su hospitalización de junio de 1996.

q.q.q.q.q) Declaración de Irenius Nicolai Hitzman, de fs.2.138 vta., referida en el apartado anterior.

r.r.r.r.r) A fs.2.140 consta acta de 01 de noviembre de 1997 en allanamiento practicado en Villa Baviera por el Tribunal, Carabineros e Investigaciones con el objeto de ubicar y detener a Paul Schafer Schneider. Un grupo especial de Carabineros ingresó en helicóptero, tomó el control del aeródromo, vigiló los desplazamientos de la gente para evitar una eventual fuga del rebelde y precaver cualquier intento de obstruir la acción por parte de los residentes; luego se efectuó el ingreso del resto de Carabineros, de la Policía de Investigaciones y del Ministro en Visita. Aquel ingreso se verificó a las 8:00 horas; Carabineros informó que momentos después despegó una avioneta con dos tripulantes haciendo caso omiso a la señal de detención y que posteriormente una segunda aeronave, con un sólo ocupante, en lugar de acatar la señal de detenerse dirigió la avioneta directamente hacia el personal en forma amenazante y con grave riesgo para la integridad física de los mismos, quienes debieron esquivarla para evitar ser atropellados, la que eludió la acción policial y despegó en forma temeraria en dirección contraria a la pista. Entre otros aspectos, se descubrió por la Policía en la casa de recepción un túnel que va desde ese inmueble hasta un bosque aledaño de aproximadamente 25 metros de largo por 1.80 de alto y algo más de un metro de ancho, construido en material sólido, que fue inspeccionado por el suscrito, y registra un sensor de movimientos junto a la tapa o escotilla del bosque detrás de una escala de madera que se sitúa en dicho extremo, una red eléctrica y un tablero de conexiones lleno de cables o panel de control para cámara de video y para circuito cerrado de televisión y luz, una toma de aire, unos pequeños carros con ruedas para desplazarse en su interior, puertas de acero y se bifurca hacia un túnel circular de menor diámetro que, con leve pendiente, desemboca cerca del río donde hay un mirador o puesto de vigilancia. Se revisaron distintos edificios y construcciones en una acción selectiva y rápida, así como infinidad de sectores externos, todos los cuales se especifican en la referida acta. Alrededor de las 13:30 horas un grupo de niños salió del sector del albergue gritando a la Policía de Investigaciones que se fueran expresando que era una persecución; los menores eran azuzados por Hans Jurgen Riesland Bollman, quien en forma descontrolada se desplazaba gritando en alemán con ademanes contra la Policía, ante lo cual se adoptaron las medidas de rigor. Únicamente en el edificio de la cocina se llevó a cabo una segunda revisión para lo cual se sacó a las personas que se encontraban allí, no más de treinta, y la diligencia se cumplió sin oposición. Lo demás actuado se pormenoriza en el mismo documento.

s.s.s.s.s) Los informes policiales siguientes:

-A fs.2.148 rola informe policial N° 413 de 29 de octubre de 1997 del Departamento V de la Policía de Investigaciones en el que se indica que las familias que cuentan con medidas de protección decretadas por el Tribunal han debido soportar diferentes hechos intimidatorios por parte de personas que estarían vinculadas a la ex Colonia Dignidad, acciones que se inscribirían en la campaña de desprestigio y amedrentamiento de las víctimas y testigos que han declarado en las causas en las que se inculpa a Paul Schafer, con la finalidad de invalidar sus testimonios.

-A fs.2.158 rola informe N° 1 de 03 de noviembre de 1997 de la Prefectura de Carabineros de Linares, en el que se concluye que los colonos de Villa Baviera están eficientemente estructurados y organizados manteniendo permanentemente una actitud contumaz, hostil, resistente, de agresividad y violencia a la función de los organismos policiales, usando como método de acción la victimización de menores y ancianos apoyados, por la utilización manejada por los medios de comunicación social. Agrega que la actitud de los colonos entraba el accionar policial que se lleva a efecto para ubicar y detener al inculpado rebelde Paul Schafer Schneider.

t.t.t.t.t) Luis Alfredo Espinoza Peralta -Sargento 2° de Carabineros- a fs.2.258 declara:

El día 1 del actual de Vara Gruesa salimos en helicóptero destino a Villa Baviera. Al llegar allá y estando en la pista ví que venia un avión y el helicóptero empezó a posarse a la

altura del portón, nos bajamos y nos dimos cuenta que el avión iba en movimiento, bajé me fui hacia el avión, se detuvo, le hice señales convencionales que los pilotos conocen, para que cortara el motor, lo paró y le pedí que se bajara de la aeronave. El resto de la patrulla -éramos cinco- quedó alrededor del avión, el copiloto hizo comunicaciones radiales, el piloto me preguntó quiénes éramos, le dije Carabineros, me identifiqué, le pedí la llave al piloto, me la negó, no se quiso identificar, cerró la puerta y la ventana, me dice que va a regresar al hangar. Aparecieron cinco o seis camionetas y jeep de la villa, en una iba una mujer rubia con una cámara fotográfica, iban cerca de tres personas en cada vehículo. Se acercaron, se bajaron de los vehículos, nosotros éramos minoría y nos juntamos. También llegaron unas motos de colonos por unas pistas laterales. Dos o tres alemanes dieron vuelta el avión, de la cola y el avión tomó potencia y despegó. A mi juicio casi chocó con el hangar porque llevaba poca altura y tuvo que girar en unos treinta grados para pasar por unos pinos. Un alemán le dice a mi teniente que va a salir un avión ambulancia con un enfermo grave. Se ordena la revisión. El jefe nos llama para darnos instrucciones y nos dice que vayamos al hangar porque sentimos funcionar un motor. En ese momento comenzamos a caminar hacia el hangar para evitar que el avión se acercara más a la puerta, el avión viene hacia nosotros y me enfrenta a mí yo le hago señales visibles de que se detuviera, con las manos en alto, para que no saliera. Dos funcionarios van por el lado izquierdo mío. Y cuando estoy a unos cinco metros del avión, gira bruscamente hacia mí y me encuentro con el avión encima y yo tiendo a arrancar para que no me atropellara. Ví a una sola persona que es el piloto, de unos sesenta años más o menos, canoso, y al ir yo retrocediendo en unos tres o cuatro pasos me pasa la punta del ala derecha del avión a unos veinte centímetros de mi cabeza, con el giro que hace frente a mi al cambiar su posición. Me sorprendí porque hizo todo en muy poco trecho. Recuerdo una luz verde del avión. Trato de acercarme a él, el avión patinó, me tiró tierra porque le dio toda la potencia al avión y tomó la potencia necesaria para salir en un trecho de unos trescientos metros y pasó muy cerca del hangar y por entre medio de los árboles, igual que el avión anterior. Yo no sé quiénes eran los pilotos de uno y otro de los aviones. No resulté lesionado. Todo lo anterior ocurrió entre las 8.00 y las 8:30 horas de la mañana del día 1 del presente mes.

u.u.u.u.u) Carlos Enrique Solorza Vásquez -Cabo 1° de Carabineros- a fs.2.259 declara:

Alrededor de las 8.00 horas llegamos a Villa Baviera en un helicóptero de Carabineros. Al ir descendiendo los pilotos se percataron que un avión venía en dirección a la pista. El helicóptero se posó para que el avión no siguiera su recorrido. Nos bajamos y cerramos el portón de la pista para impedir el ingreso del avión a ella. Mi teniente Bustos se acercó hacia los pilotos para que se bajaran para revisar el interior del avión a lo que ellos se negaron. También hizo lo propio mi sargento Espinoza. Cerraron el avión, puerta y ventanillas, negándose a la revisión interior e informaron a su central por radio, hablando en alemán. En ese instante aparecieron varios vehículos, unos siete, más motos todo terreno, con unas treinta personas que nos comenzaron a rodear empujando por lo que se hizo uso de gases lacrimógenos, dispersándose a las personas y diciendo los pilotos que el avión se regresaba al hangar. Esto no fue así porque emprendieron vuelo en dirección al hangar, por baja altura y entre unos árboles. El avión se chequeó visualmente, iban solo dos personas entre 35 y 40 años de edad, iban con gafas oscuras y gorros. Posteriormente a eso se acercó un vehículo con dos personas, bajándose un alemán manifestando a mi teniente que en una hora mas iba a despegar un avión ambulancia que iba a trasladar un enfermo, se les dijo que podían despegar previa revisión antes de emprender el vuelo. Como a los diez minutos se escuchó el ruido de un avión en el hangar y fuimos con mi sargento Espinoza interceptando ese avión a unos trescientos metros de la pista de acarreteo. Se enfrentó hacia nosotros, le hicimos señales de detención haciendo caso omiso, girando sorpresivamente hacia mi Sargento Espinoza a quien invistió, este lo esquivó y el avión nuevamente tomó posición hacia el poniente colocando en marcha fuerte su motor y emprendiendo el vuelo, en una maniobra media acrobática entre el

hangar y los árboles ya que la distancia era muy corta poniendo en peligro a los demás habitantes de la Villa por lo arriesgado de la maniobra y la integridad física de el mismo y de nosotros. En ese avión se pudo constatar que iba una sola persona, mayor. Los habitantes de la Villa ese día se mostraron muy agresivos con nosotros. El avión ambulancia no despegó nunca.

v.v.v.v.v) Declaración de Ingrid Seelbach Ewig -enfermera- de fs.2.260:

Ratifico lo que dije a Us. el día de la exhumación del menor Hartmut Munch. Yo estaba en el hospital y él fue atendido por la Dra. Gisela Grukhle, quien certificó su muerte. Llegó con el antecedente de haberse caído de un camión, estaba inconsciente, se le hizo respiración artificial, tenía una herida grande en la cabeza, había un coágulo y masa en el cráneo, el pulso estaba bajo, la presión estaba muy baja. La atención duró alrededor de media hora. En ningún momento se supo que su muerte se haya debido a algo distinto a la caída desde un camión y en su atención no se encontró nada que dijera lo contrario a eso.

w.w.w.w.w) Declaración prestada ante el Juez de Letras de Parral por Néstor Raúl Candia Ibañez -agricultor- de fs.2.277:

Primero que nada quiero dejar establecido que deseo que mi declaración sea totalmente reservada. Fuí dueño de un bien raíz ubicado en la comuna de Longaví, hacia la cordillera llamado Baños de Ibáñez. En dicho lugar existen termas naturales. Hace más o menos unos tres o cuatro años atrás, cuando a los alemanes les cerraron su hospital, estuvieron por 21 días en mi campo, creo que fue en el mes de abril. Allá ellos levantaron un campamento de más o menos unas 2º carpas chicas, mas la carpa grande de Paul Schafer. Estas carpas eran verdes, chicas para dos personas. La de Paul Schafer era una carpa más grande que era para cuatro personas. Yo vivía en unos "puestos" que son como unas mediaguas construidas de canoa de madera. Yo estuve con ellos los 21 días, fui con ellos y les facilité caballos y aperos para transportar los víveres y las carpas. También ellos llevaron en helicóptero algunas cosas. Estos helicópteros son estos que trabajan, me dan la impresión, en las compañías forestales, también andaban helicópteros particulares y en una oportunidad llegó el doctor Hopp con dos alemanes más en un helicóptero de los militares de Concepción. ¿Cómo sabe que eran de Concepción? Porque a través de la radio que tenían se escuchaba todo lo que conversaban. Los fue a dejar, almorzó allá y después se volvieron todos juntos con el Doctor. Puede que el viaje se debió porque Paul Schafer se sentía delicado, parece que fue una comida que le hizo mal. A ese lugar fueron tres grupos de 50 personas cada uno. Una semana le tocaba a un grupo y la otra semana a otro. ¿Habían niños en ese campamento? Habían jóvenes, niños de 18 años hacia arriba. ¿Más pequeños? No, en ese viaje no andaban niños más pequeños. ¿Vio si dormía con alguno de estos jóvenes? Lo que yo ví es que siempre andaba con dos o tres jóvenes para todas partes. Lo llevaban en caballo a bañarse, se metían con él al baño. A él le hicieron un baño con una piscina de plástico, había que echarle agua caliente y fría, eran solamente mangueras, sin llave, se le ponía un palo en la punta cuando se quería que no saliera agua. Siempre estos jóvenes tenían que llevar algo. Algunos la toalla, otros el caballo. Cómo era Paul Schafer? Él manda a todos. Él da una orden y esta se respeta como él la ordena. ¿Y los otros dirigentes? Todos reciben orden de él. ¿Ud. lo vio dando qué tipo de instrucciones? Él organizó cómo se hacía el campamento, organizó las horas en que se comía y lo que había que comer. Por grupos les tocaba la cocina un día a unos y otro día a otros, y era él quien organizaba también estos grupos. Daba las órdenes por radio y él tenía que estar informado de todo lo que pasaba en el fundo, todos los días. ¿Cómo sabe eso Ud.? Porque me comentaban los mismos alemanes, porque yo les preguntaba por qué las radios se comunicaban todo el día, entonces ellos me decían que debían comunicarle todo lo que pasaba. ¿Supo si la gente debía confesarse con él? Lo que yo observé que él siempre llamaba a dos o tres personas, porque me parece que hay un subjefe en los grupos, entonces él con ellos se comunicaba siempre. En las noches hacían reunión y participaban todos en la reunión, todos opinaban, incluso algunos alegaban en forma acalorada muchas veces, pero

siempre en las conclusiones de la reunión se hacía lo que él decía. ¿Dónde se ponía él en la reunión? Se hizo una ramada con malla rachel y se pusieron palos partidos que servían de asiento, y a él se le arregló un sillón de palo para que se sentara, un asiento grande con un respaldo como de jefe. Cuando él hablaba nadie podía hablar, incluso los chilenos que fueron a ayudar para transportarlos. ¿Cómo es su forma de hablar? Tiene un castellano bien claro, pero a él le cuesta entender el castellano, siempre tiene una persona que le está diciendo lo que se dice. ¿Es un joven? Sí, son de los jóvenes que entre 18 y 20 años siempre andaban detrás de él. ¿Participaban las mujeres en estas reuniones? En el campamento habían puros hombres, con excepción de cuatro mujeres que llegaron después en helicóptero. ¿Y qué hacían? Ayudaban a hacer la cocina y se bañaban, en la misma piscina que ocupaba Paul Schafer. El resto de los colonos se bañaban algunos en los cajones y el resto en el río. Casi más en el río. ¿Qué otras actividades hacían? Salían a pescar, a caminar, fueron a conocer algunas lagunas que estaban cerca del campo y en las tardes después de comida cantaban canciones en alemán. También canciones en castellano relacionadas con la montaña y el campo. Algunas canciones al Creador. ¿Realizaban liturgias religiosas? No, lo único que hacían era cantar. ¿No había ningún acto religioso? No, de ninguna índole. ¿Qué hacía Paul Schafer? Se le veía siempre mirando y conversando con los jóvenes. En varias oportunidades conversé con él y le critiqué el hecho de llevar tantos niños al fundo. Entonces él me manifestaba que era una forma de que los niños no estuvieran en los bares ni fumando. Me dijo que quería llegar a tener mil niños. ¿Pero arriba Ud. no vio niños? Para ellos, niños son hasta cumplir 40 años. Después de esa edad solamente se pueden casar. ¿Los ha visto pololear? No, pero es lo que ellos manifiestan. Allá hay un sistema de jefes, un jefe manda a otro jefe y este a otro y así. Es un sistema muy riguroso y todos cumplen. ¿Ud. los visitó en Villa Baviera? Siempre los visito? ¿Qué ha observado que le llame la atención? El mismo sistema que tienen de trabajar y de seguridad. ¿Cómo es esto? Son muy místicos, o sea, reservados, lo que ocurre se lo ocultan entre ellos. Son perseguidos, se les ocurre una cosa y se sienten perseguidos. ¿En qué lo ha visto manifestado? Yo estuve con ellos en la huelga de hambre, y efectivamente en ella no se comió, pero sus trabajos y sus cosas no se dejaban de hacer. Ellos seguían trabajando y haciendo sus cosas, sin comer. Hacían los pasteles para vender, pero no comían, pura cachantún era lo que se tomaba. La gente que les colabora es por el asunto del hospital. ¿Son críticos frente a su forma de vida? No protesta nadie. Toda la gente trabaja y lo único que hacen es cumplir. Son unas verdaderas máquinas que si tienen que hacer algo lo hacen, porque tienen la orden de hacerlo. ¿Vio niños cuando estuvo arriba? Sí, por supuesto, niños que van al Kinder de ellos, niños más grandes que van al colegio. ¿Cuántos? Unos 20 mocosos. ¿Eran alemanes? Sí, porque los alemanes estudian adentro del fundo. ¿Dónde los vio? Por los jardines, cerca de la cocina tienen una sala grande donde estudian. ¿Está seguro que eran tantos? Sí, yo le hablo de un año atrás y era un lote como de 20 niños, ruciecitos, entre unos 3 a 7 años. ¿De qué sexo? Hombres y mujeres. ¿Reconoce algún niño de la fotografía de fojas? Sí, los he visto. Al rubiecito que está tomando la llama lo he visto junto a Paul Schafer. Una vez lo ví que él dirigió a los demás para armar una carpa grande. ¿A otros niños? No, a los grandes. ¿En qué situaciones lo ha visto? En el auto con Paul Schafer, cuando se hacen eventos siempre esta cerca de Paul Schfere. Cuando están en reuniones los niños están afuera pendiente de lo que él necesita. Si pide algo, llega el niño como avión. ¿Ha visto alguna agresión? Habla en forma suave, pero a veces para hacerse escuchar grita. Les pega un grito y los niños quedan igual como si les pegara. En todo caso yo no he visto nunca que les pegue. Paul Schafer siempre anda con niños distintos. El que mas anda con él, en todo caso, es el Matías, un joven grande, no creo que tenga más de 21 años. El Matías siempre anda con él, y además anda con otros dos más pequeños. Siempre anda con dos o tres. El necesita la lupa, el niño se la pasa, necesita la radio, el niño va corriendo a pasársela, el necesita una escopeta, se la llevan. El no carga nada, todo lo pide. Todos los niños están a cargo de Mon, y todos los niños, tanto los que están a cargo de la colonia , como

los que llegan de afuera, porque ellos los días viernes salen del campo a buscar niños y los regresan el domingo. Las actividades se las hace todas Mon a los niños, pero Mon recibe ordenes de Schafer. Ahí todas las cosas se hacen por orden de Paul Schafer. ¿Le llamó la atención alguna cosa de algún niño, en el plano sexual? Mire, lo que escuché en una oportunidad de los niños que iban del sector donde yo vivo, que los hacían bañarse todos los días, Paul Schafer les revisaba los testículos y el pene. Según los mocosos, les decían que había sarna. Pasaban desnudos a una pieza donde. ¿Ud. vio como vivían los niños? Ud. sabe que allá hay pabellones donde viven los niños y otro donde viven las mujeres aparte. Paul Schafer es para los gringos como un ser Supremo. Cualquier cosa que le pidiera a ellos, lo harían. Es tanto así que en las reuniones de los comités, por ejemplo, retaba delante de toda la gente a Gerardo incluso al Dr. Hopp en una ocasión lo dejó de mentiroso. También a Mong, a Alberto. Estos salen con la cabeza agachada de la reunión. ¿Les grita? Claro, enojado, se pone rojo, les dice "imbéciles, tonto", en alemán y también les dice cosas en castellano. ¿Vio alguna vez al Dr. Hopp con algún niño? No, me enteré que era papá de un niño ahora solamente con las noticias. ¿Y que era casado? Sí, eso sí. ¿Vio matrimonios con niños? Alberto es el alemán que tiene más niños y Kurt. ¿Cuántos tiene Alberto? Como unos cinco, de estos son los que más andan con Paul Schafer. Están creciditos ya. ¿Mayores de 18 años? No, como entre 16 y 18. ¿Y los de Kurt? Siendo más grandes, son de la misma edad. ¿Cuántos son? Parece que son seis, entre mujeres y hombres. ¿No se ven otros niños que se identifiquen con sus padres? No, uno no sabe quienes son los papas de los otros jóvenes. Siempre se les ve en grupo. Toda la gente trabaja en grupo. Es raro que se vea a un joven solo haciendo algo. ¿Tuvo la posibilidad de conversar con algún niño? De los niños pequeños nadie conversa con ellos. Uno puede conversar con los más grandes. Cuando estaba en la montaña hablaba con algunos jóvenes alemanes. Les decía por qué no pololeaban, o si sentían algo. Ellos me decían que debían aprovechar su juventud trabajando. Que habían hecho una promesa y que hasta después de los 40 años no podían pensar en eso. Incluso le voy a contar una anécdota. Cuando estábamos arriba comíamos con ellos, con don Carlos Chandía y con el cuñado de este, Mauricio. En una ocasión les manifesté que estaba averiguando como lo hacían los gringos para no sentir deseos sexuales, a lo que don Carlos dijo "les cuento, que desde que estoy comiendo la comida de estos gringos, no se me para". Entonces el Mauricio dijo que a él también, sacamos por conclusión que le echaban piedra lumbre a la comida. ¿Cómo viven? Ellos se ven vestidos muy pobres. Usan ropa vieja, como la ropa americana. Usan chalas con calcetines, zapatos como de seguridad, guardapolvo de mezclilla viejos. Andan todos en bicicleta. Viven trabajando. Trabajan en varios turnos. Pueden hacer tres turnos de cuatro horas en el día. Trabajan en grupos. También trabajan en la noche. En el periodo de siembra y cosecha trabajan casi toda la noche, con las luces de los tractores, de equipos cuando riegan. Lo único que no trabaja en la noche es la maestranza, el taller mecánico y el aserradero. No ven televisión ni radio. Las mujeres no pueden usar escote y el peinado siempre debe ser con trenzas, no pueden pintarse, ni las uñas ni la boca. No usan pulseras ni anillos. En la carpa que tienen en Bulnes no pueden entrar turistas con escotes ni con short. Los hombres hace un tiempo atrás no podían usar barba. La razón que daban era porque los niños se asustaban. Decían que siempre que alguien anda con barba es porque tiene algo oculto. En un tiempo que me dejé barba, no me dejaban entrar al fundo. Me mandaban decir que me la cortara para poder entrar, pero yo de caprichoso no lo hacía. Yo siempre los trataba de aterrizar. Les decía las cosas. ¿Supo algo del internado intensivo? Yo estaba presente cuando Paul Schafer lanzó la idea de la creación del internado intensivo. Él les ofreció a la gente que él quería ayudar, creando un colegio donde los niños iban a estudiar y que iban a salir poco menos que profesionales. Pero donde hubo un fracaso, fue en que ellos querían que esos niños no volvieran a su casa. Decían que se podía perder lo que se había perdido e iban allegar con ideas nuevas de afuera. Esa fue la razón porque muchos padres no los mandaron. Los niños no podían salir. Uno podía verlos, pero allá, no podían volver a su

casa. Él ofreció darle educación a los niños. Se llamaba "intensivo" porque el tiempo se iba a aprovechar en un 200%. A toda costa él quería tener un grupo de niños que fueran como él, como los líderes. ¿Hablaba de niñitas? No, siempre se habló de hombres. ¿Por qué no le interesaban las niñitas? A pesar de que participaban mujeres, siempre se habló de niños varones. ¿Supo de algún comentario de quejas por abusos a los niños? Una vez yo le hablé a Gerardo porque la gente de los comités andaba diciendo que los cabros contaban que el viejo les tomaba el pene, les echaba el forro del pene para atrás y para adelante y los bañaba. El me dijo que era porque andaba un foco de sarna. Un joven que era del sector de El Ajial, Juan Castillo, que ahora está trabajando en San Fernando, me dijo una vez "conmigo el viejo de cachetio". Que le había tocado el pene y "los cocos", mientras se bañaba. No comentó más. No le revisó Paul Schafer ninguna otra parte de su cuerpo que no fueran sus genitales. Yo era y soy amigo de ellos y siempre les dije que iban a tener problemas con la justicia con esto de los niños. Yo siempre les dije las cosas como eran. Yo creo que soy una de las personas que sigue siendo amigo de ellos desde que se crearon. Yo le he dicho cuantas veces, cuando van a hacer casas para que vivan. Ahora último están en programa de hacer casas nuevas. Ellos viven en casas con varias piezas y hartas camas. ¿Pero hay familias? No hay, pero es a eso a lo que piensan llegar algunos jóvenes. ¿Cómo cuales? Al Billi, al Alvear, a Escobar, a Gerardo de Bulnes, este es un grupito de jóvenes que piensa distinto. ¿Dónde manifiestan esto? Cuando conversan conmigo como amigo, porque me tienen confianza, porque yo les manifiesto que están equivocados.

x.x.x.x.x) A fs.2.283 rola informe técnico N° 18 -y anexos- de 6 de noviembre de 1997 de la Sección "Asesoría Técnica de Talca" de la Policía de Investigaciones en el que se concluye que en la habitación ubicada en el subterráneo de la "Casa de Jardín" de Villa Baviera y que se encuentra rotulada en la puerta principal con la inscripción "Irenius Nicolai" se reveló huellas dactilares, en la superficie externa de una lámpara metálica flexible, instalada a un costado de una mesa de madera, y en un envase de desodorante spray que se encontraba en el interior del baño, que corresponden a Uwe Cöllen Gert. Se investigó los trozos de huellas dactilares revelados en el envase de spray de eau de cologne y en la parte externa de la puerta del baño, sin obtener resultados positivos.

y.y.y.y.y) Informe del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, de fs.2.410 y anexos, en el que se concluye que las evidencias obtenidas de la exhumación, motivo de ese peritaje, corresponden a proyectiles balísticos denominados perdigones, son generalmente utilizados por armas de caza del tipo escopeta, de distintos calibres y en cantidades diferentes según la marca o llenado del cartucho, y, en cuanto a la forma de impacto, consecuencias, distancias y otros, indica que ello está directamente relacionado con una serie de variables asociadas tanto al arma y la munición, como al blanco impactado, sobre lo cual ejemplifica.

z.z.z.z.z) Los informes que se indica a continuación:

-A fs.2.477 rola Informe de Terreno de 12 de diciembre de 1997 del Servicio Médico Legal de Santiago, elaborado por la antropóloga Isabel Reveco Bastías y la médico Patricia Hernández Mellado, que da cuenta de la excavación de la sepultura correspondiente a Herman Hartmut Münch Krahm y de las características de la misma, así como de los hallazgos respecto del cuerpo de dicho menor.

-A fs.2.479 rola Informe Médico Legal N° 3.340-97 de 12 de diciembre de 1997 del Servicio Médico Legal de Santiago, suscrito por las doctoras Viviana San Martín Herrera y Patricia Hernández Mellado, que incide en el peritaje a las osamentas del menor indicado precedentemente, en el que se concluye luego del examen exhaustivo de cráneo, tórax, extremidades superiores, pelvis, extremidades inferiores y elementos asociados, lo siguiente : 1.Que corresponden a un menor de 8.5 a 9 años; 2. Que no es posible determinar sexo ni estatura; 3. Que la causa de muerte es herida cráneo-encefálica por perdigones; 4. Que por las

múltiples fragmentaciones que presenta el cráneo se puede deducir que corresponden a un estallido craneano.

-A fs.2.485 rola Informe Maxilofacial N° 3340-97 de 12 de diciembre de 1997 del Servicio Médico Legal de Santiago, emitido por los odontólogos Luis Ciocca Gómez y Jaime Mery Alfonso, respecto de las osamentas humanas antes referidas en el cual se concluye que corresponden a un individuo en crecimiento que debió tener una edad de entre ocho y medio y nueve años, el cuero cabelludo adherido a los fragmentos corresponde a un niño de pelo rubio y liso, los orificios descritos en fragmentos de hueso occipital y otro indeterminado son compatibles con los producidos por impacto de proyectiles de entrada, los diferentes rasgos de fractura craneana son compatibles con un estallido craneano y llama la atención la ausencia de maxilar inferior y de la mayoría de las piezas dentarias inferiores.

-A fs.2.487 rola Acta de entrega de 15 de diciembre de 1997 de las osamentas por parte del Servicio Médico Legal al Ministro en Visita; a fs.2.489 rola Informe de radiografía del mismo caso, enviados con oficio N° 14.033 de 15 de diciembre de 1997 y a fs.2.491 rola Acta de 15 de diciembre de 1997 en la que consta que el suscrito se constituyó en el cementerio de Villa Baviera y procedió a enterrar al menor indicado anteriormente, en el mismo lugar en que se encontraba al momento de practicarse la exhumación.

a.a.a.a.a.a) Juan Manuel Contreras Sepúlveda -General ® de Ejército- interrogado a través de exhorto, a fs. 2.560 declara:

Ignoro el motivo por el que S.S. me llama a prestar declaración. El Tribunal se lo da a conocer. Yo no me encontraba presente el día dos de mayo del año 1987 cuando falleció en Villa Baviera de Parral, ex Colonia Dignidad el menor Hermann Hartmut Munch Krahm por una herida de cráneo encefálica causada por perdigones disparados con arma de fuego. Yo no tengo ningún conocimiento que algún Oficial de Ejército hubiera estado presente en Villa Baviera cuando ello acaeció. Yo conozco el lugar denominado Villa Baviera cuando se denominaba Colonia Dignidad, lugar en el que estuve el año 1974, con motivo de una visita que efectuó el Presidente Pinochet a Colonia Dignidad, después de una ceremonia de 20 de Agosto de Chillán. A mí me tocó ir en razón de que tenía a cargo la seguridad del Sr. Presidente. En esa ocasión conocí a dos o tres personas de la Villa Baviera, es decir, Colonia Dignidad, pero nunca me unió ningún lazo de amistad con ellas.

b.b.b.b.b.b) Declaración de Ignacio Urrutia Bonilla -agricultor- de fs.2.587:

Vivo en predio El Palomar sector Villa Rosa de esta Comuna, en el que trabajo como agricultor, por el cual puedo decir que he vivido casi toda mi vida en la zona. Tengo un predio de nombre "Mirarios" que queda cercano a la Ex Colonia Dignidad, que tiene un campo de por medio, que creo pertenece a don Ulpiano Villalobos Movillo. Y esta circunstancias que he permitido conocer a gente de la colonia. Conozco al Dr. Hopp desde unos 20 años, pero hace diez años más o menos pude más directamente porque tuve que llevar al hospital de Villa Baviera mi hija de cuatro semanas de edad que tenía problemas de salud, por una bronconeumonía con peligro de su vida. Esto determinó que podía tener una relación más directa con el Dr. Hopp después de esa ocasión en casos urgente iba al hospital a cargo del Dr. Hopp, pero los demás casos me atendía particularmente en otras partes. Por lo expresado puedo afirmar que jamás he escuchado o sabido que el Dr. Hopp haya encubierto o encubre a malhechores, y que creo difícil que lo haga, porque lo estimo como una persona muy correcta e incapaz de hacer una cosa así. Hopp es una persona muy dedicada a su profesión en las ocasiones he ido lo visto prestando atención a los concurrentes al hospital. Por lo que he dicho conozco las demás dependencias de la colonia. No tengo conocimiento por lo que he dicho que en villa Baviera alguna de las personas que allí vive haya sido condenada por crimen, simple delito o algún acto ilegítimo. Sobre lo que se me pregunta, puedo decir que voy con cierta frecuencia Villa Baviera, debe ser una vez al mes o más. Efectivamente tengo relaciones de amistad con personas que viven allí. Sobre lo que se me pregunta digo, que no tengo conocimiento y antecedentes que el señor Hopp haya auxiliado o

ayudado al señor Schafer, a quien conozco como tampoco que lo haya ocultado de alguna forma, por el conocimiento que tengo de la gente de Villa Baviera puedo decir que hace mucho tiempo que Schafer esta ausente de ese lugar. He visto años atrás alguna veces a Schafer, pero no tuve nunca una larga conversación o intercambio de ideas, solamente lo veía de lejos que puedo decir, es un hombre muy misterioso, bastante raro en el sentido de que no permitía que la gente se acercara mucho a él, muy distinto a los demás colonos, y por eso pienso que Schafer en su propio resguardo mantenía distante, lo que a mí juicio ha permitido que no se sepa de su ubicación. Pienso que algún colono puede saber donde se encuentra pero Hopp no lo sabe. Sobre lo que se me pregunta reitero que el señor Hopp no tiene conocimiento donde se encuentra Schafer y por lo he dicho y pienso que no le ha prestado alguna ayuda para su ocultamiento. Por lo que sé el Dr. Hopp no tiene bienes raíces propios, donde podría ocultar a Schafer, pero pienso que el Dr. Hopp forma parte de sociedades que conforman la Villa Baviera. Sobre lo que se me pregunta puedo decir que conozco alguna de las amistades del Dr. Hopp y son personas muy correctas y puedo decir que nunca he tenido conocimiento que tenga relación y frecuente a personas de malos antecedentes. Sobre lo que se interroga digo que soy socio de la Feria Regional del Centro, y por tal motivo esta empresa comercializa animales que vende la Sociedad Abratec que está formada por colonos de Villa Baviera. Nunca he vivido al interior de Villa Baviera. Lo único que sé en cuanto a los antecedentes que se procesa al Dr. Hopp en lo que leído en los diarios y la publicidad. Sé que hace como cinco años atrás vivían en la Villa Baviera aproximadamente 300 personas entre hombres mujeres y niños, pero desconozco la cantidad de ellos en detalle. Sobre la estructura de la Colonia, puedo decir que principalmente se dedican a la agricultura tradicional, cultivan trigo, papas, tiene lechería y un criadero de cerdos. Sobre lo que se me pregunta puedo decir que por lo diarios y la televisión he tenido conocimiento, en estos medios que el Dr.Hopp habría recibido una carta de Schafer comunicándole su decisión de no presentarse al Tribunal, pero como digo ese antecedente lo obtuve de los diarios y ninguno de los colonos me ha contado que sea efectivo. Conozco de vista a Michael Hopp, el hijo adoptivo del Dr. Hopp de unos 15 años creo. He visto a este niño hace alrededor de un año y medio la última vez, lo ví jugando con otros niños, y nada se de su actual paradero. No puedo señalar con precisión pero por lo que recuerdo, me perece que ví a Schafer a principios del año 1996, en una reunión de la vigilia permanente, que eran reuniones para tomar conocimiento del pensamiento de las personas que concurrían a la Villa por diversos motivos sobre lo que sucedía. Reitero que la gente de la colonia es gente muy buena, que desde muchos años ha hecho una labor humanitaria manteniendo un hospital muy excelente que ha prestado servicios a la gente modesta del rural montañoso, que está distante de Parral, y que ahora deben concurrir al hospital de Parral que es de atención deficiente y les significa a la gente hacer colas y llegar muy de madrugada con los consiguientes sacrificios, porque el hospital de Parral no tiene capacidad y medios para atender tanta gente, por lo cual se ha producido a las personas de la zona montañosa un grave problema de salud.

c.c.c.c.c.c) Declaración de Huib Tollenaar Goedhart -ingeniero agrónomo- de fs.2.588:

Sobre lo que se me interroga puedo decir que conozco al Dr. Hopp desde hace 30 años, y ello se debe a que soy ingeniero agrónomo y trabajé en la Universidad de Concepción, lo que dejé de hacer alrededor de dos años. En el período que he señalado yo asesoraba a los colonos en relación con los cultivos especialmente con las enfermedades que afectan a las plantas. Mi mayor contacto ha sido con los colonos que llevaban la parte agrícola pero también he tenido contacto con los dirigentes entre ellos el Dr. Hopp, nunca he tenido conocimiento y antecedente alguno que el Dr. Hopp se haya dedicado a encubrir malhechores, esto lo digo por los contactos que he manifestado y porque siempre ví al Dr. Hopp preocupado en desarrollar actividades en favor de la gente relativo a la salud, trayendo médicos de Santiago por ejemplo especialistas que venían a operar a niños indigentes que

sufrían de labio leporino, como también obteniendo medios médicos y científicos para resolver en mejores condiciones los problemas de salud que afectaban a la gente de pocos medios económicos. Nunca he tenido conocimiento y antecedentes que alguna de las personas que han vivido en la colonia haya sido condenada por crímenes o simple delito, al contrario ellos son muy buenas personas y su espíritu es tratar honestamente a la gente, son gente de muy buen trato e incluso no permiten que se maltrate a los animales como ocurre en algunos lugares por los campesinos. Por mi actividad voy frecuentemente a la Villa Baviera, tengo bastante relación personal con los colonos especialmente los que se dedican a la parte agrícola, por ejemplo con el Hans Jurgen Riesland quien es el jefe de la parte agrícola de la Villa. Pienso que en la colonia viven cerca de 300 personas entre adultos, ancianos y niños. Por los contactos que he señalado no creo ni tengo conocimiento que el Dr, Hopp haya proporcionado al señor Schafer medios para ocultarse, como tampoco que le haya proporcionado dinero u otros medios para ese ocultamiento. No se sí el Hopp posea un predio propio individual, pero no creo que así sea, porque ellos mantienen un sistema social de comunidad a lo que alguna gente llama Socialismo utópico. Por lo que conozco al señor Hopp que es una persona muy recta no creo que tenga alguna relación con personas de malos antecedentes y nunca he tenido conocimiento de una cosa así. Como cooperación y ayuda asesoré por muchos años a las personas de la Colonia en la parte agrícola y sólo desde hace dos años fui contratado por la sociedad "Abratec" para la asesoría técnica a los cultivos de la Villa. No he vivido nunca en la colonia, he sabido solamente por la prensa que el Dr. Hopp se encuentra procesado, pero no tengo otros antecedentes sobre ese problema. Solamente por la televisión en cuanto decían que Schafer habría enviado una carta a Hopp comunicando su decisión de no presentarse al Tribunal. Por mis actividades que he indicado tuve ocasión de estar algunas veces con Schafer en reuniones en que se tomaban decisiones relacionadas con la agricultura, ejemplo como compra de maquinarias o inversiones agrícolas. La última vez que es tuve con Schafer fue tres años atrás aproximadamente. No conozco, ni ubico al Michael Hopp W, pero sé que es hijo adoptivo de Hopp de lo que tuve conocimiento de la prensa, como no sé nada de su paradero, no sé nada del patrimonio del Dr. Hopp, pues sólo he tenido intervención en la parte técnica.

d.d.d.d.d.d) Juan Enrique Sepúlveda Zúñiga -agricultor- a fs.2.589 declara:

Conozco al Dr. Hopp desde el año 1960, porque él era estudiante de medicina y cuando venía de Santiago pasaba a la casa de mis suegros que estaba en el fundo Casablanca camino a Catillo, esto ocurría cuando el vehículo que venía de la Colonia se atrasaba a buscarlo, y él esperaba en ese lugar. Allí lo conocí como también a otros colonos. Puedo decir que he tenido cierta relación con los colonos desde hace varios años, porque yo compraba harina por su buena calidad y otros productos que son muy buenos como cecinas y otros. A raíz de que mis suegros sufrieron enfermedades graves que determinó una hemiplejia en mi suegro e hipertensión en mi suegra, siendo tratados en el hospital de Villa Baviera a través del tiempo durante años hasta el fallecimiento de ambos. Ahí pude aquilatar la generosidad y dedicación del Dr. Hopp y de todo el personal del hospital de Villa Baviera en favor de toda clase de personas especialmente modesta, ancianos y niños. Por lo que estimo que el Dr. Hopp es una persona excepcional, dedicación, modestia y preocupación permanente por lo enfermos de los que no hace ningún alarde. Por ejemplo estuve presente en una ocasión en que se operaba a varios niños con labio leporino, hijos de personas sin recursos, lo que ocurrió muchas veces y que demuestra el espíritu con que el Dr. Hopp se dedica a su profesión. No tengo conocimiento ni antecedente que alguna persona que haya vivido en Villa Baviera hasta hoy, haya sido condenada por crimen o simple delito, sólo conozco el caso del proceso del señor Schafer. He ido a la Villa Baviera unas tres veces al año, cuando hay reuniones importantes como el aniversario del hospital, no tengo amistad con los colonos pero sí muy buena relación con todos ellos, por lo que he dicho. No tengo conocimiento de que el señor Hopp haya ayudado al señor Schafer y no creo que haya

ocurrido, porque considero al señor Hopp una persona muy recta. Tampoco sé que le hubiera ayudado con ropas, dinero u otros bienes para facilitar su fuga u ocultamiento. No creo ni tengo ningún antecedentes que el señor Hopp frecuente o conozca a personas con malos antecedentes y esto lo digo porque he visto que los colonos se relacionan con gente honesta y de trabajo y nunca he observado personas que me parecieran personas de dudosos antecedentes relacionándose con los colonos que conozco a los que aprecio como personas de muy buena conducta. No tengo ninguna relación laboral o comercial con la ex Colonia Dignidad y sus integrantes, nunca he vivido en la colonia, no sé sobre los antecedentes por los que se procesa al Dr. Hopp, sino solamente lo que dice la prensa y la televisión, en todo caso por lo que ya expresado y por la honestidad del doctor no creo que lo esté ocultando. Supe por la prensa que el señor Schafer habría enviado una carta a Hopp comunicando su decisión de no presentarse al tribunal y no sé si habrá existido, porque no me consta. Vine a ver al Dr. Hopp cuando estaba encarcelado. Sé que el Dr. Hopp tiene un hijo adoptado de nombre Michael, pero no lo conozco ni sé su paradero. No sé que el Hopp tenga propiedades individuales, pero tiene sociedades con otros colonos. Conozco a Paul Schafer y la última vez que lo ví en el año 1992, en ocasión que estaba en el almacén de la Colonia él llegó y tuvimos una conversación sobre asuntos generales, contándole que pensaba presentarme a candidato a concejal, entonces me aconsejó que no lo hiciera, porque la política no es muy correcta.

e.e.e.e.e.e) A fs.2.643 rola informe policial N° 47 de 6 de febrero de 1998 del Departamento V de la Policía de Investigaciones recaído en la investigación practicada a partir de la querella interpuesta por María Teresa Romero Aedo, y se concluye que de acuerdo a lo señalado por ella sus hijos Danilo y Johan Cisterna Romero en 1983 comenzaron a concurrir a Villa Baviera para recibir atención médica; desde 1993 los días viernes eran trasladados en un microbús de la ex Sociedad Benefactora hasta Villa Baviera en donde permanecían hasta los domingos, situación que también ocurría en períodos de vacaciones escolares. En agosto de 1996 ella fue intervenida quirúrgicamente en el hospital de la Villa mientras sus hijos se integraban al "albergue" hasta septiembre del mismo año. En julio de 1997 nuevamente fue hospitalizada y junto a sus hijos se radicó en Villa Baviera hasta la clausura del establecimiento a fines de agosto del mismo año, fecha en la cual fue trasladada al hospital de San Carlos, y con la intervención de Carabineros logró recuperar a sus hijos. Se indica que Gunter Schaffrik y Uwe Cöllen Gert habrían trasladado a Danilo Cisterna Romero al dormitorio de Paul Schafer Schneider donde habría sido objeto de tocaciones deshonestas; en el verano de 1996 Cöllen Gert lo habría conducido al dormitorio de aquel donde habría sufrido abusos sexuales. Se agrega que ello motivó una fuga de Danilo desde Colonia Dignidad a la casa de su tía Ramona Cisterna Caro aproximadamente en octubre de 1996, ocasión en la cual, horas después de haber llegado el menor a ese domicilio, ubicado en Camino El Peumo, sector Zemita, comuna de San Carlos, se presentó maría Romero Aedo en compañía de Gunter Schaffrik Bruckmann y otros colonos, obligando a su hijo a retornar a Villa Baviera. Su hermano Johan manifiesta que mientras participaba en la juventud Vigilia Permanente pernoctaba en el albergue, y en fecha que no recuerda Uwe Cöllen Gert lo lleva a la habitación de Schafer ubicada en la casa de huéspedes, donde éste habría abusado sexualmente del menor. Dicho menor indica que otros jóvenes colonos, entre quienes identifica a Tobías Müller Müller, Cristoph Gert Brennecke, Peter Gert Brennecke, Dirk Cöllen Gert, Martin Mathusen Gerlach, Friedhelm Collen Gert, Hans Jorg Schreiber Nill, Hans Schreiber Nill, Erich Markus Schreiber Nill y Víctor Antonio Briones Rodríguez, en horas de la noche se encargaban de trasladar a menores desde el albergue al dormitorio de Schafer, lo que permitiría presumir que estos menores conducidos por los sprinter ante la presencia del líder alemán en similares condiciones que los afectados también serían víctimas de abusos sexuales. La negativa de los directivos alemanes para asistir a entrevistas a las unidades policiales sumado al hecho de no permitir que los jóvenes sprinter sean consultados

en relación a los hechos investigados, se podrían interpretar como medidas que buscarían dificultar la investigación policial y mantener en la impunidad al inculpado. Finalmente, se señala que de los hechos investigados se desprende que en el sistema de vida de Villa Baviera a los jóvenes les corresponde cumplir funciones como ayudantes de Paul Schafer Schneider, siendo denominados "Sprinter"; entre las diligencias que realizan se encuentra el conducir a menores hasta su dormitorio, encargándose después de regresarlos al albergue; estos jóvenes no perpetran los abusos sexuales pero facilitan su ejecución, presumiéndose que han sido víctimas en su pubertad, según lo manifestado por Tobías Müller Müller.

f.f.f.f.f.f) A fs.2.687 rola informe policial N° 52 de 11 de febrero de 1998 del Departamento V de la Policía de Investigaciones en el que se refiere a que la menor Carla Ortiz Gamonal permaneció en Villa Baviera hasta el 7 de enero de 1998 reconociendo una fotografía de Maria Renate Hempel Malessa quien indica, se encuentra al interior de ese predio. Eduardo Salvo Hernández manifestó que hasta su salida de la Colonia el 30 de diciembre de 1997, los esposos Heinrich Hempel Malessa y Renate Malessa Boll se encontraban en el lugar. Estos testimonios coinciden en señalar que la familia de los menores Georg y Sigfried Malessa Boll [sic], se encuentran en Villa Baviera, situación que contradice lo señalado en numerosas oportunidades por los directivos de Colonia Dignidad respecto a que la familia Hempel Malessa se retiró de Villa Baviera en octubre de 1997. El análisis de estos hechos permite presumir que estos menores son mantenidos ocultos al interior de Colonia Dignidad como una forma de evitar que declaren haber sido víctimas de abusos sexuales por parte de Schafer. En similares condiciones podría encontrarse el menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes q quien la menor Carla Ortiz Gamonal reconoce en fotografías indicando que lo observó al interior del predio germano. Ambas declaraciones policiales ratifican los planteamientos de dicho departamento policial en relación a que Paul Schafer Schneider se mantiene oculto al interior de Villa Baviera protegido por su comunidad. Finalmente, se señala que la narración dada por Eduardo Salvo Hernández respecto a los abusos sexuales sufridos es similar a las declaraciones conocidas de los otros menores víctimas y de Tobías Müller Müller, quien también desempeñó la función de sprinter confirmando las apreciaciones sobre el riesgo potencial que representa dicho inculpado para la integridad física y psíquica de todos los menores que habitan en Villa Baviera.

g.g.g.g.g.g) Declaración de Paulo Leocán Bustos Jiménez -Teniente de Carabineros- de fs.2.771:

> El 1 de noviembre del año pasado mee correspondió cumplir la orden judicial relativa al allanamiento de Villa Baviera y llegué cerca de las 8.00 horas en helicóptero al aeródromo de la Villa con la misión de fiscalizar a los aviones que pudieran salir para registrarlos y descartar la presencia de la persona que debía ser detenida. Salió un avión entre las 8.30 y las 9.00 horas aproximadamente en cuyo interior iban dos personas, ninguna de las requeridas. Este primer avión hizo un despegue en sentido contrario al que estaba. Después con motivo de la llegada de unas siete camionetas con gente de la Villa se lanzaron lacrimógenas. Dispuse que se bloqueara el camino de los aviones y lo hicieron el sargento Espinoza y el Cabo Solorza y a unos diez minutos después de la salida del primer avión lo hizo un segundo avión que dio un giro sobre el Sargento, hacia la izquierda con la hélice sobre el Sargento, quien pudo esquivarla y ese avión voló en sentido contrario y se alcanzó a registrar a una persona, el piloto. No conozco los nombres de los pilotos de los aviones. Cuando llegamos no teníamos ninguna información sólo la misión de fiscalizar la salida de los aviones. Al llegar vimos un primer avión, después nos dijeron que iba a salir un avión ambulancia el que nunca salió pero sí lo hizo el segundo avión al que me he referido. El segundo avión se tiró derecho contra el Sargento Espinoza, incluso en ese momento se pensó dispararle a las ruedas pero luego que el Sargento lo esquivó se evitó disparar. El primer avión también hizo una maniobra o giro rápido, no normal, pero fue el segundo

el que avanzó contra el Sargento.

h.h.h.h.h.h) Dirk Cöllen Gert -ayudante forestal-, Christoph Gert Brennecke -ayudante agricultor- y Hans Jorg Schreiber Nill -trabajador forestal- comparecen a fs. 2774 y se deja constancia que a cada uno de los anteriores se le interrogó separadamente en calidad de testigo y se les formularon diversas preguntas sobre los hechos investigados y acerca de las personas que de una u otra forma aparecen vinculadas con ellos y la mayoría de sus respuestas fueron de desconocimiento sin que aparecieren dispuestos a entregar mejores datos sobre el caso. A modo de ilustración se anotan algunos de sus dichos:

-Dirk Cöllen Gert: No sé por qué vengo al tribunal. No conozco nada llamado internado intensivo. Sé que los fines de semana van algunos menores a Villa Baviera pero no sé sus nombres, sólo algunos apodos como "sapo" "oso". Yo vivo con mis parientes. Conocí a Tobías Muller. A Salo Luna sólo de pasada. No sé nada del "Rorro" y no conozco al "palote". No conozco a Gunter Schafrick, tampoco a los señores Seewald, Mücke. No sé quien es Gisela Gruhlke. El señor Hopp trabaja en el hospital, es el doctor. Rudolph Cöllen es mi padre. Sí conozco al Señor Schafer pero hace como dos años que no lo veo. No sé qué hace, con quién vive, nada. No conozco a nadie de apellido Munch, nada sé sobre un niño de ese apellido, tampoco sobre un niño llamado Hartmut. Nada sé sobre eso. Yo trabajo para Cerro Florido y el gerente es el señor Müller. El "Rorro" vivió con nosotros un tiempo, dos meses algo así, pero no sé su nombre. Se lo llevó su papá. Hace un año atrás para una lechetón lo ví con su padre y no lo he visto más. No sé quién es el señor Schreiber, no lo conozco. Nada sé sobre si el doctor Hopp tiene hijo o no.

-Christoph Gert Brennecke: Conozco a todos los menores que van a la Villa por igual, no me acuerdo sus nombres, comparten con otros y cuando yo estaba con ellos todos ordenaban y nadie era el jefe. A Michael Hopp lo conozco pero hace tiempo que no lo veo, no tenía contacto con él. Fui amigo de Tobías Müller, dicen que está fugado pero no tengo idea. Nunca oí nada de una persona llamada Hartmut, sólo del médico que se llama así. No sé quién es de apellido Schaffrick y he escuchado que hay un señor Schafer.

-Hans Jorg Schreiber Nill: Soy hijo de Albert, no sé donde está mi papá ni mi mamá. No conozco a nadie de apellido Blanck, tampoco a la doctora Seewald. El "Rorro" era un niño de la Juventud Vigilia Permanente. Conocí a miles de niños chilenos, muchos nombres allí. No conozco ni sé quien es Paul Schafer. No conozco ninguna familia de apellido Munch y no tengo amigos Munch.

i.i.i.i.i.i) Víctor Antonio Briones Rodríguez -estudiante de música-, declara a fs. 2.774 vta., y 4.539:

Vivo con la familia Gerlach (de don Freddy). Conozco a Mathias quien parece estar de vacaciones porque no lo he visto hace tiempo. Mi profesor de música es don Fernando Silva quien va a la Villa. Sé por las noticias que se investigan presuntos abusos deshonestos, pero yo vivo allá y no he visto nada más que preocupación por el prójimo. Paul Schafer dirigía el coro en su tiempo pero no lo he visto desde que empezó todo esto en contra de él. Si mi hermano dice que tuvo problemas allá yo no le creo porque a mí me dijo otra cosa cuando estuvo allá. Mi mamá inventó todo porque ella siempre quería que yo me saliera de la Villa. El señor Schafer iba casi siempre con toda la juventud, con nadie en especial. A mí no me ha pasado nada malo allá. El es una buena persona y me duele la acusación que se hace en su contra. No conozco nada sobre el caso del niño Munch por el que se me pregunta.

Declara, asimismo, acorde con las preguntas que se anotan, lo siguiente: ¿Cómo está su vida en Villa Baviera? Contento, excelente, más tranquila. La persecución ha cesado un poco más y a mí y al resto de la comunidad les ha permitido vivir más tranquilos y sin esperar que en cualquier momento seamos allanados.¿Qué pasó con los niños chilenos en

Villa Baviera? Todo el lío lo supe a través de la televisión. Yo estoy allá desde el 28 de noviembre de 1992 o 1993. La juventud iba por un día o por un fin de semana, después incluyeron las vacaciones. Por las noticias he sabido de posibles delitos pero a mí personalmente no me consta nada. Escuché de los abusos deshonestos, por las noticias, pero nada de eso me consta a mí. Yo entré a ese lugar a convivir, a entender el idioma, y no me consta haber visto nada de ese estilo, es decir de abusos. Nunca yo sufrí nada de eso. Si algo me hubiere pasado habría abandonado de inmediato la villa. Hasta el momento no he tenido la posibilidad de conversar con mi hermano que iba a visitarme a la villa hasta que la juventud dejó de existir pero nunca me dijo nada al respecto, es decir, sobre abusos. Una vez me envió una carta y me dijo que yo no me preocupara, pero nada me contó que le hubiere pasado. No se de ningún caso de abusos en Villa Baviera. ¿Conoce ud. a los jóvenes apodados "Schatz", "Pinky"? Conozco a Schatz pero no se su nombre verdadero; no sé quien es Pinky. Aparte de lo antes dicho no tengo nada más que declarar.

j.j.j.j.j.j) A fs.2.785 rola Informe N° 265 de 25 de febrero de 1998 de la Policía de Investigaciones de Chile, Instituto de Criminología, Departamento Victimológico C.A.V.A.S en el que se señala que se efectuaron exámenes psicológicos a los menores Danilo Enrique y Johan Esteban Cisterna Romero. Al respecto, el menor Danilo Enrique presentó una sintomatología disociativa que es consistente con un hecho traumático vivenciado por el menor, el que se advierte por alteraciones del sueño, comportamientos de miedo en relación a Colonia Dignidad, especialmente frente a la figura del "tío permanente", percepción de inseguridad frente a su entorno social, otros síntomas ansiosos y sensación permanente de pérdida de control y voluntad que se refuerza por las amenazas que ha sufrido. Estos síntomas configuran el diagnóstico de estrés post traumático que dice relación con eventos que han mellado su seguridad física y psicológica. En relación al menor Johan Esteban, se advierten características de personalidad vulnerable que ha tenido que vivenciar frecuentes pérdidas a muy temprana edad, lo que ha implicado que su estadía al interior de Colonia Dignidad sea una condición de daño permanente en él. Su personalidad más susceptible y vulnerable a la amenaza, su sensación de inseguridad y su inestabilidad es mucho más intensa que la de su hermano Danilo. Dentro de estos síntomas que se asocian a su permanencia en Villa Baviera, se distinguen su distancia y poca precisión en relación a la continuidad de los hechos, siendo incapaz de iniciar interacciones sociales; presenta grandes carencias en el plano afectivo; tiene una percepción de pérdida de control y de la seguridad de su vida; es afectivamente neutro y emocionalmente sin cambios en su tonalidad aunque recuerde situaciones dolorosas. Actualmente ambos menores asisten a este Centro, siendo probable que en el caso del menor Johan Esteban su permanencia sea más larga dada su situación especial. Finalmente, el Informe declara la procedencia de mantener medidas de protección para ambos menores, dados los antecedentes de amedrentamiento que existen en su contra, lo que puede afectar profundamente su mundo psicológico.

k.k.k.k.k.k) Martin Mathussen Gerlach -pintor- a fs.2.799 declara:

Soy pariente de Mathias Gerlach pero hace tiempo que no lo veo y no sé dónde está. Conozco a Michael Hopp, hijo del doctor, pero está fuera de la Villa. Es verdad que niños chilenos van a la Villa pero yo no estaba mucho con ellos. Ellos van a cantar, a hacer sus tareas y salen de paseo. Cantaban con el señor Schafer pero hace mucho que no lo hacen con él. El no está. Antes lo veía pero hace rato que no lo veo. Difícil recordar fechas, pero puede ser dos años o un año y medio. Conozco al señor Schreiber y no sé qué hace ni dónde está. Muchas veces lo ví en Bulnes atendiendo a la gente. Conozco al "Rorro" y no sé dónde está. Puede ser que hubo problemas de él con sus padres pero nada sé de problemas en la Villa.

l.l.l.l.l.l) Declaración de Ernst Schreiber Nill -trabajaba en el hospital, en la consulta médica- a fs.2.800 declara:

Soy hijo de Albert Schreiber pero no sé dónde está él ahora. Yo nunca he escuchado nada exacto, puros rumores que no sé como referirlos. Según yo los rumores no afectan al

señor Schafer. Lo que hicimos con él era en el coro. No puedo decir que el dirigiera sino que cantaba con nosotros. También había niños chilenos que iban los fines de semana y se quedaban a compartir con nosotros. Los niños convivían con nosotros y lo importante era que salieran de lo diario en los entornos suyos y que tuvieran entretención sana, lejos de los vicios de la calle, del alcohol y de lo inmoral, entretención sana, alegrías, eso se les daba a ellos en la villa. Nada puedo afirmar si el señor Schafer molestó a alguno de los niños. Uno de los niños estuvo a cargo de mi papá, Jaime Parra. Yo estuve cuando su mamá se lo llevó, ella lo fue a buscar a la villa. Nunca he escuchado que haya tenido algún problema allá. El día que se lo llevó su mamá fue una experiencia muy impresionante, lloraba lamentándose tener que irse. Yo estaba en el coro cuando le cantamos la canción "Adiós". Él vivió en el grupo nuestro. De Mathias Gerlach no sé su actual paradero y no tengo la menor idea. No he visto al señor Schafer ya van a ser dos años.

m.m.m.m.m.m) Declaración de Friedhelm Cöllen Gert -electricista- de fs.2.801:

No tengo idea, nunca supe que un niño haya muerto en un accidente en la villa. No conozco ningún niño llamado Hartmut Munch. El único Hartmut es el doctor. Mis papás tuvieron a cargo al "Rorro" que vivió con nosotros los jóvenes. Hace mucho tiempo que no lo veo. En la lechetón, me parece lo ví junto a su padre y creo que fue la última vez que lo ví. Conozco a Michael Hopp porque compartí con él pero no sé dónde está; también es lo mismo con Mathias Gerlach. No se donde están y hace tiempo que no los veo. Conozco al señor Silva que dirige la música y al señor Schafer que cantaba con nosotros, pero este no dirige el coro. Hace año y medio o más que él no ha estado cantando, no lo he visto y no sé de él. Yo no sigo en la música, pero al señor Silva lo he visto de paso en la Villa.

n.n.n.n.n.n) Eduardo Antonio Salvo Fuentes -auxiliar de servicio en Colegio- a fs.2.802 declara:

Desde hace unos cuatro o cinco años atrás yo colaboraba directamente con la Colonia Dignidad, para concienciar a la gente, pasarles videos y a partir de los asuntos judiciales juntando gente para ir a defenderlos, para estar presente en la carpa, en la entrada, para resguardar las puertas. Incluso ayudaba a revisar videos, a cortarlos y a pasarlos en la forma más conveniente para ellos. Mi hijo Eduardo Andrés comenzó a ir con mi mamá, conmigo hace años atrás, unos seis o siete años. Cada vez comenzó a ir más seguido. Él me contó que fue abusado sexualmente por Paul Schafer, por el Tío Permanente y me lo dijo después que se investigaba sobre esto, en circunstancias que el Capitán de Carabineros don Ricardo Muñoz estaba haciendo averiguaciones. En algún momento mi hijo se decidió a contarlo. Como yo estaba vinculado con la villa conozco mucho de lo que ocurre allí. Cierta vez, en una reunión, Paul Schafer dijo que quería implementar el programa "Parral, Parral, caso especial" (a todo le colocan nombre), que consistía en que él pasaría a comandar y a mandar a padres e hijos, es decir, el mandaría en las familias. Todos los presentes estuvieron de acuerdo y yo le dije que no, que por ningún motivo lo aceptaba porque en mi familia mandaba yo y no quería a nadie extraño que se metiera. El se enojó, dijo groserías en alemán. Esto fue en abril o mayo de 1997. Varias veces me pidieron a Eduardo Andrés y me lavaban la cabeza. Paul Schafer le dijo a Eduardo Andrés que me dijera que el quería irse a vivir a la colonia, pero que no me dijera que él le había dicho. Eduardo Andrés estaba dominado por los de la colonia, estaba acostumbrado allá, nació en la Villa, casi se crió allá. En verdad existe un dominio sobre los menores. Schafer es Dios y es la ley. También yo he oído de otros casos de abusos sobre menores. Mi hijo aprendió alemán y otras cosas en la colonia pero fue víctima de este gallo. Schafer es activo y no es un enfermo inhabilitado. Todos los dirigentes de allá saben lo de Schafer. Creo que sólo algunas viejitas pueden ignorarlo. Los jóvenes casi todos, han sido sprinter y víctimas de este degenerado. Muchos años atrás supe de algo de gente, niños que habían sido violados, pero a pesar de ello mi hijo siguió yendo, porque todos pensábamos que para él era positivo ir a la colonia. Los antiguos de San Manuel llamaban a Schafer "piojo de

perro". Yo lo conozco a él desde 1968 cuando mi papá que era detective llegó a Remulcao. Cinco años atrás, desde el 20 de diciembre hasta el 3 de febrero aproximadamente, mi hijo andaba con escolta en la colonia, con Mong y Shat y me lo pidieron para que se quedara allá, pero me opuse y me costó que me lo entregaran para que siguiera viviendo en mi casa. Yo me negué a dejarlo allá, pero accedí a que siguiera concurriendo. Él estaba muy concientizado con el sistema de allá. Mientras yo viviera les dije que él viviría conmigo. En verdad ellos buscan cansar a los demás para salirse con la suya. Hubo otra vez en la que también discutí con Schafer por sus ideales que yo no compartía. Una noche me dijo que Eduardo Andrés era un genio, que hablaba alemán perfectamente bien, que él era de ellos, me presentó a una contadora de ellos, me doraba la perdiz para que Eduardo Andrés se quedara allá. Ahora Eduardo Andrés está asustado, él sabe más de lo que ha contado, porque en algún momento me dijo que había un cincuenta por ciento de cosas que no había dicho, pero no se de que se trata. El conoce gente peligrosa de Villa Baviera, que pueden irse a las armas. El día del último allanamiento Uds. salieron yo pasé en una citroneta azul, llegó un helicóptero blanco con rojo. Mücke dijo que era amigo y el viejo apareció cuando terminó el allanamiento porque estaba dentro de la Villa y fue visto en la cocina. Mi hijo tenía libre acceso a todas partes y lo veía a él, siempre se encontraba con él. Yo mismo en diciembre del año recién pasado, con motivo de una actividad que hubo en la colonia, lo ví en la última ventana del segundo piso de la parte nueva del hospital, yo estaba afuera y el se asomó y ví que estaba con guantes negros y vestido de oscuro. Ese día del allanamiento Schafer estaba en la colonia y los niños salieron guiados por los alemanes para entorpecer a la policía y se pusieron a cantar, en otra oportunidad Schafer estaba en una pieza que no fue abierta por la policía. Eduardo Andrés me dijo que todos los niños alemanes lo sabían, que se reunían todas las noches y que se reían de la policía porque no lo pillaban. Kale, de apellido Schnellenkamp y Mathias Gerlach son los regalones de Schafer, siempre los veía cerca de él, andaban con él. Mathias no se ha visto desde que se supo que su hermano lo quería ver. Yo llevé esta noticia a la colonia, que había un juicio por la situación de Mathias. Después desaparecieron varios otros niños. Pedro Salvo puede estar en la colonia, en la veranada arriba. De acuerdo con lo que yo sé todos los alemanes saben de las actividades de Schafer y han puesto sus propios hijos a su servicio. Incluso se dice que Hopp habría sido uno de los primeros violados por Schafer. Cuando hay allanamientos ellos se comunican todo por radio. En verdad el Tío Permanente es Dios y es la Ley y los demás lo siguen como líder. Todos saben lo que hace, Gert Seewald, Mücke. Kurt Schnellenkamp, todos, Hans Jurgen Blanck, la doctora, la matrona, todos están a su lado, corren, incluso durante el período que está con orden de detención. Mong es el jefe de los niños. En octubre o noviembre del año pasado Hopp conversó con Schafer en el hospital, yo estaba allí y los ví. También estaba mi señora y mi hija. Incluso Schafer preguntó a Hopp quién estaba ahí y el doctor le dijo "son los papás de Eduardo". Después que mi hijo me contó haber sido víctima del Tío Permanente me dí cuenta de todo y estoy dispuesto a seguir colaborando para que se aclare todo esto, incluso si es necesario puedo acompañar al Tribunal a la misma Villa Baviera. Me gustaría que Eduardo Andrés pudiera asistir al CAVAS para tratamiento psicológico porque me parece que necesita consejos, a veces lo noto algo ido, silencioso, y quiero hacer todo para que se recupere bien.

ñ.ñ.ñ.ñ.ñ.ñ) Declaración de Peter Gert Brennecke -ayudante dibujo industrial- de fs.2.804:

Al señor Blanck lo ví ayer de pasada. Al señor Albert Schreiber no lo veo hace tiempo. Michael Hopp no vivió con nosotros sino me parece con su papá. Eduardo Salvo estuvo en la Juventud Vigilia Permanente. Conocí a muchos jóvenes de ella. No recuerdo a uno llamado Cristóbal. Conozco a Manuel Sepúlveda que estaba en la juventud. No vive en Villa Baviera. Conozco a uno que le dicen "pitufo" lo conozco de esa manera, no sé como se llama. La juventud es organizada por los propios jóvenes, no hay quien la dirige. El Tío Mong a veces está en ella. El Tío Permanente, el señor Schafer, practicaba con el coro, enseñaba a

cantar. No conocí a ningún niño de apellido Munch. Hace más de dos años que no veo al señor Schafer. El coro ya no canta desde que empezó la persecución de la juventud. El estado persigue a la juventud, han entrado a la fuerza, registrado mis cosas. El pretexto era buscar a Paul Schafer, no sé por qué se le busca.

o.o.o.o.o.o) Erich Markus Schreiber Nill -ayudante de oficina, a fs.2.805 declara:

Trabajo como ayudante de oficina en Abratec, con don Hans Jurgen Blanck. No trabajo con mi papá a quien hace tiempo que no lo veo. Vivo en Villa Baviera y ahí está la oficina. Vivo con otros jóvenes. No conozco a Mathias Gerlach. Hay varios Michael, pero no me acuerdo de ninguno de apellido Hopp. El único que conozco Hopp es el doctor Hartmut. No sé si él tiene hijos. Nunca escuché el nombre Hartmut en otra persona. No conozco a ningún Hartmut Munch. Yo no vivo con el señor Schaffrick, no sé dónde vive él. Lo mismo del señor Schafer, no sé donde vive. Tampoco sé y no sabía dónde vivía mi padre Albert Schreiber, porque yo no vivía con él. De los jóvenes que van para allá he tenido varios amigos, por ejemplo Eduardo y muchos otros.

p.p.p.p.p.p) A fs.2.821 rola informe N° 573 de 23 de marzo de 1998 de la Comisaría de Carabineros de Parral, en el que se indica que ese día los Oficiales de Carabineros que se mencionan se constituyeron en Villa Baviera con la finalidad de proceder a citar a Hans Jurgen Blanck Ehnert, entrevistándose en el lugar con Ricardo Alvear Henríquez, el que manifestó que el requerido no se encontraba en el predio ignorando su paradero y fecha de regreso; lo anterior fue ratificado por Gerhard Mücke Koschitzke quien señaló lo mismo que Alvear Henríquez. Ambos se negaron a firmar la orden como asimismo a recibir copia fotostática de la misma y no aportaron antecedentes que permitieran ubicar al requerido.

q.q.q.q.q.q) Pedro Pablo Salvo Bahamondez -carpintero- a fs.2.829 declara:

Fui detenido cuando me iba para mi casa, me iban a dejar y se armó un peloteo. El Tío Sigza me llebava para la casa como a las cinco y media o seis de la mañana. Yo estaba en vigilia en la Villa Baviera y la había terminado a esa hora. La vigilia es para mantener en orden, ordenar, vigilar la puerta de extraños que perjudican a la villa. Yo iba además con otro alemán cuyo nombre no recuerdo. Iban otros alemanes en otro vehículo pero no sé nada de esto. Nosotros fuimos controlados por carabineros. El Tío Sigza vió un vehículo cruzado en la vía y creyó que era un accidente y decidió volverse a la Villa. Llegamos a la puerta el alemán paró el auto y fuimos detenidos por Carabineros, yo agaché la cabeza y sentí un disparo. Yo no ví a nadie golperle a un Carabinero. No sé que un carabinero haya quedado herido. Yo no soy el padre de Angel Rodrigo Salvo Fuentes, yo soy tío. Soy hermano del papá de este niño, somos gemelos. A mi hermano hace más de un año que no lo veo, a su hijo -mi sobrino- no lo he visto en la Villa Baviera. Yo trabajo en construcción, pero no en la Villa, voy sólo a las vigilias. La señora Elma Gutiérrez es la presidenta del comité en el cual voy a la villa. Por la televisión estoy enterado de lo que se investiga. Se que hay orden de detención en contra de Paul Schafer. Yo no lo conozco a él, salvo por la pura imagen de la televisión. No lo he visto y no sé dónde está, voy solamente a la vigilia. Carabineros me ha preguntado por mi hermano y por mi sobrino, pero nada sé de ellos, yo vivo mi propia vida. En la vigilia había cinco autos de la prensa, y ellos nos siguieron cuando nosotros salimos, cuando me iban a dejar, según lo que yo pude ver. Esto porque cada vez que salía un auto de la villa salían los de la prensa atrás. Por las noticias me he enterado que mi hermano está rebelde de la justicia. A mí me detuvieron por él, debido a que tenemos el mismo nombre, pero el es Pedro Juan y yo soy Pedro Pablo.

r.r.r.r.r.r) Michael Müller Altevogt -mecánico tornero- a fs.2.830 declara:

No se por qué fui detenido. Yo estaba viajando al sur con Reinhard Schmidtke y andaba otro auto antes y al llegar a la cumbre de Trabancura me enfrentó el otro auto y me dijo que no había pasado por un accidente, me di vuelta y nos fuimos para pasar por la Séptima. Pasamos por el puente y atrás andaba la ambulancia, como andaba

medio apurada la ambulancia quisimos dejarla pasar y nosotros entramos al puente, al predio nuestro y estaba cerrado el portón frente al puente y esperamos hasta que vino una persona para abrir. De repente aparecieron no sé cuantos apuntándonos con metralletas y pistolas, me sentí con tanto susto que empecé a gritar, no sabia que paso , me exigieron poner las manos arriba atrás de la cabeza y querían entrar al auto , quise abrir el lock del auto y al bajar la mano me apuntaron al tiro y me exigieron levantar las manos. Vi que dispararon al auto que estaba frente a mí y yo tenia miedo de muerte porque me amenazaron, abrieron el auto atrás, sentí un golpe y echaron gas lacrimógeno, igual abrieron una puerta al lado y nos forzaron hacia fuera. Nos metieron a un bus y nos llevaron para adentro. Estaba oscuro yo estaba en otro auto y no se si uno de los ocupantes del otro auto golpeó o no a alguien de afuera. Sólo vi que le dispararon al auto. Hubo tanto desorden que vi solo personas con traje oscuro apuntando a mí. Después vi que llegó Carabineros y nos llevaron hacia adentro y ahí supe que iban a allanar, me dijeron que estaban buscando a Paul Schafer. Yo no soy Paul Schafer y no puedo decir nada sobre él, no sé dónde está. Por las noticias he escuchado las mentiras que se dicen contra él. Lo conozco cuando él estaba en la villa, como una gran persona. Yo sé que todos los que reclaman contra él, mienten.

s.s.s.s.s.s) Reinhard Schmidtke Miottel -chofer- a fs. 2.831 declara:

Yo iba saliendo de viaje a Litral en auto con Michael Müller que manejaba y adelante iba un caballero en un auto rojo, Wolfgang Zeitner, quien nos dijo que había algo en el camino que no se podía pasar y tomamos la vuelta y regresamos a la villa para salir por la Séptima Región. En el puente estaba cerrada la puerta, el auto rojo delante, el nuestro atrás y de los dos lados o un lado aparecieron hombres con armas, pistolas, ametralladoras nos apuntaron a los choferes, no sabíamos qué pasaba, podía ser un asalto, estaban con chaqueta oscura y después vimos que había también policías que nos apuntaban a nosotros y nos dijéramos que nos quedáramos manos arriba. Nosotros cerramos las puertas cuando vimos llegar gente al primer auto, porque pensamos que podía ser un asalto, después vimos a los Carabineros. Yo vi a los carabineros sacar a Wolfgang Zeitner del auto pero no vi que ninguno de nosotros golpeara a algún Carabinero. Después de ver a los Carabineros pensé que podía ser un allanamiento, porque nos llevaron en un bus y nos dejaron en la cancha de aterrizaje. Yo no sé dónde esté el señor Schafer, hace mucho tiempo que no lo veo, son meses atrás. En el fundo no está. Hace meses que no lo he visto.

t.t.t.t.t.t) A fs.2.844 rola Informe Policial N°1 de 27 de marzo de 1998, de la Policía de Investigaciones de Chile, Séptima Región Policial "Talca" en el que se concluye que las actuaciones de Erwin Fege Fabian y Brigitte Malessa Boll, quienes integran el reducido grupo de confianza de Paul Schafer Schneider, no podrían ser descartadas como una clara señal de que su salida de la ex Colonia Dignidad, constituye una estudiada maniobra distractiva, que tiene por objeto obstruir las investigaciones, evitar operaciones policiales al interior de Villa Baviera y perjudicar a la Embajada de la República Federal de Alemania, pretendiendo hacer aparecer a sus representantes como autores de presiones indebidas, que los obligan a entregar presurosamente la documentación que les permite abandonar el país y establecerse en el extranjero para constituírse en precursores de la ex Colonia Dignidad, preparando y en espera del arribo de los otros miembros de la comunidad. Finalmente , se señala que hasta la fecha no se cuenta con suficientes elementos de juicio que permitan descartar que esta salida se fundamente exclusivamente por el deseo del matrimonio Fege Malessa de vivir juntos, situación que al interior de la Villa no es permitida y que sólo podría autorizarse eventualmente por Paul Schafer Schneider. Además, se debe considerar que Erwin Fege Fabian mantuvo una activa participación en las acciones que dificultaron el actuar de la policía en Villa Baviera, por lo que se estima que éste habría adoptado esta resolución, sin

pretender perjudicar el sistema del cual es un ferviente defensor, a fin de evitar futuras complicaciones, esperando al margen el resultado de las diligencias que se efectúan.

u.u.u.u.u.u) Erwin Fege Fabian -mecánico- a fs.2.854 declara:

Acepto ser interrogado en español, sin necesidad de intérprete.

-¿Ud. tiene o tenia su domicilio en Villa Baviera?

Mi domicilio estaba en Bulnes pero casi siempre yo estaba en el fundo, es decir en Villa Baviera. El mayor tiempo lo pasaba en Villa Baviera. Yo llegué a Chile el año 1962, en barco, con mi madre y mi hermana y mucha gente que conozco y otros que no conozco personalmente.

-¿Cuándo, cómo y porqué salió Ud. de Villa Baviera?

El día 9 de este mes salí de Villa Baviera en un jeep de Abratec. Yo conversé con la señora Callies y le pedí que entregara el jeep en el fundo y le di las llaves; los documentos estaban en el mismo jeep. Yo viajé a Santiago y me fui cerca de la casa de Campos de Deportes. Yo viajé solo. Lo hice por un problema de mi señora y mío porque ella estaba tres meses en Santiago en función de enfermera de otras personas en la Clínica Alemana. En Santiago tomé un teléfono y le dije si quería venir conmigo y ella aceptó. La separación de tres meses nos hizo reunirnos, por nuestra edad tenemos pocas posibilidades de tener hijos, pero queremos tenerlos, ella está en un tratamiento para posibilitarlo y por eso queremos estar juntos, para hacer vida de esposo. Queremos vivir en Santiago, no fuera del país, pero ahora esta distinto porque la prensa está haciendo un escándalo con nosotros. Por esto, y luego de conversar con la señora Callies pensamos un poco en la posibilidad de salir del país.

¿Dónde y con quien vivía Ud. en Villa Baviera?

Yo vivía con mi señora en un cuarto para vivir. Nosotros nos casamos el 6 de Septiembre de 1995. Antes de eso yo vivía mucho tiempo solo en un cuarto.

-¿Cuál es o era su actividad u oficio en Villa Baviera?

Soy mecánico de profesión. También trabajaba en la cosa de seguridad. En el verano hacia de guardabosque para controlar que no haya fuego, en la parte interna del recinto en la noche para observar, en el invierno cuidando si hay inundaciones, todo esto estaba en mis manos. También cosas electrónicas, sensores de movimientos que hay en el fundo, en la entrada el portón es automático y necesitamos esas cosas, para saber si hay alguien cerca del portón o algo así. Mi trabajo era para controlar que no entre gente extraña desde afuera, porque nosotros en el fundo tenemos todo libre. Las cámaras de filmación están para afuera, no para la gente de adentro. Allá hay una central arriba en el fundo y ahí se informa siempre. Todo lo que se observa y ve llega a la central. Allí hay gente en cambio que dirige y funciona. Si hay vacas en un lugar por ejemplo, se averigua si son nuestras o de otros campesinos.

-¿Que intención tiene ahora: volver, quedarse afuera, salir del país?

En este momento quiero salir de Chile, antes no lo quería, pero ahora si por el escándalo que ha hecho la prensa. Otra cosa, yo no quiero hablar con la gente de nosotros por algún tiempo. Mi padre y mi madre están en Villa Baviera pero en este momento no quiero hablar con ellos. Quiero que pase un poco de tiempo. Yo soy libre de hacer cualquier cosa, pero por ahora prefiero no volver a Villa Baviera. En el fondo no tengo miedo pero ahora no quiero esos contactos, más tarde si, porque no me contestan de mi problema, porque ahora es difícil estar adentro, hay gente nerviosa, falta paz adentro y mi mujer está muy delicada y necesita tranquilidad.

-¿Sabe Ud. por qué hay movimiento policial en Villa Baviera?

Yo entiendo perfectamente el problema. Paul Schafer esta procesado y no viene al juzgado y los policías están buscándolo y por eso es la cosa difícil ahora.

-¿Ud. avisó de su salida a alguien? ¿A quien, cuándo, cómo? ¿Por qué?

Llamé a Campos de Deportes y hablé con mi mujer. Dos días después hablé por teléfono al mismo lugar, con la Tía Renate. A ella le dije que no quería ningún escándalo, que quiero la paz y que me iba a quedar fuera de la Villa con mi mujer. Yo

le dije que le avisara a los otros, a los del fundo, pero no me refiero a persona alguna, solamente que avisara para que supieran de mi salida.

-Ud. dijo a la policía que, entre otras labores, cumplía tareas de seguridad en el interior de Villa Baviera ¿Puede explicarlo?

Es lo que dije antes. Mi tarea no significa estar cerca de alguna persona para cuidarla o protegerla. Esto no existe en el fundo. No hay personas que vigilen a otras. Hay personas que ayudan a otras. Yo no tengo ayudantes pero tengo la posibilidad de trabajar como familia con otras personas por razones de seguridad, si hay fuego en el bosque, u otros problemas. No creo que el señor Schafer tenga guardias, no es así la cosa. Yo no soy guardia de él. Eso no existe en el fundo.

-También Ud. dijo que tenía contacto con el señor Schafer y que tenía acceso a su oficina. ¿A qué oficina y cómo?

Un poco antes de llegar a Chile, en Alemania, conocí al señor Schafer. El estaba en su oficina del fundo pero no mucho. Arriba hay cuatro oficinas y una es la de él, es cerca de la cocina. Él pasaba en el fundo. Mucho antes la casa de huéspedes estaba para las visitas, él vivió un tiempo ahí como otras personas porque hay cambios, a veces hay visitas allá. Pero no es correcto decir que él vive allí. El estaba mucho tiempo en el hospital. Él tenia contactos con los chilenos, con los niños y en eso de cantar en el coro, pero yo no tenía relación con eso, porque mi trabajo era afuera, distinto. Hace ocho meses atrás yo lo vi en Villa Baviera, creo que fue en la cocina y conversamos sobre las cosas propias de mi trabajo, nada especial. Yo digo ocho meses, puede ser un poco antes o un poco después. Antes de eso había habido un allanamiento, me parece que el primer allanamiento había sido como un año atrás. Algo estaba pasando, no se perfectamente porqué, parece que era el Departamento V. Sobre esto hablamos libremente todos en Villa Baviera, porque nos están molestando a nosotros. En un grupo que estaba el señor Schafer se habló de que estábamos siendo molestados por la policía. El tiempo en que esto pasó no lo recuerdo.

-Hace ocho meses atrás Ud. tuvo sospechas de que el señor Schafer estaba en Villa Baviera. ¿Puede explicar esto? Ya lo dije antes. Eso si que como yo no conozco el procedimiento del juzgado a veces no tengo claro de las fechas, es decir, si eso pasó cuando hubo allanamiento, a cuando lo buscaban o antes.

¿Sabe Ud. que hay una orden judicial para detener al Señor Schafer? ¿Sabe porqué? Sí tengo conocimiento. No recuerdo desde cuándo lo sé. Ahora sé perfectamente de qué se trata. Es una cosa muy extraña para mí. Nunca antes sabía nada de esto. Ahora sé solamente que la prensa dice de niños abusados. Yo vi la tele. Yo conozco al señor Schafer en otra forma por eso parece increíble esas denuncias. Yo lo conozco como correcto, bondadoso, mis relaciones con él son de trabajo, si hay problemas en el trabajo los solucionamos juntos, pero no solamente en el trabajo. Yo tengo un buen recuerdo de él. Yo estoy casi seguro que él no está en el fundo. Yo estaba mucho por todas partes y estoy casi seguro que él no está allí. Cuando él estuvo allá en el fundo mi salida no era necesaria porque yo tengo confianza en él y él me podía haber solucionado el problema con mi mujer para estar juntos. Con el señor Schafer no he conversado esta situación porque no le he visto muchos meses. Yo no se si esta en el país o fuera del país, pero en el fundo no está. Si estuviera en el fundo yo lo sabría.

-¿Cómo se hizo una carta del señor Schafer que el año pasado leyó a la prensa el Dr. Hopp en la que decía que no había garantías para presentarse?

Se algo de una carta pero yo no estaba en esa reunión. Recuerdo algo de eso, pero no bien de qué se trata.

-¿Qué relación hay entre el Señor Schafer y el Dr. Hopp, y con los Srs. Seewald, Blanck, Gerlach, Mucke$_7$ Schaffrick, Schnellenkamp?

Cuando hay problemas se habla en grupo o con todos. Cuando el señor Schafer quiere algo se habla en grupo o con todos según sea necesario, la función de todos es igual. A don Albert Schreiber hace mucho tiempo que no lo he visto.

-¿Sabe Ud. quien es el menor Hermann Hartmut Munch Krahm?

Es un joven hijo de una persona a quien le decirnos “Bimbo”. Por la prensa se ahora que recibió un tiro con la escopeta. Lo conocí de niño, no mucho. Cuando ocurrió la muerte de Harmut se supo, pero no se conoció la forma cómo había muerto. Nunca hablé yo de eso en la Villa.

-¿Conoce Ud. el modo cómo niños de diversos lugares van a Villa Baviera los fines de semana? ¿Sabe Ud. porqué muchos se quedan allá? ¿Cómo y porqué los reciben, quién los recibe, para qué?

Todo esto no me interesa, yo no tengo nada que ver con eso y por lo mismo no se nada. Yo se que van niños, pero no se como funciona, quién dirige, nada de eso se. Lo cierto es que se reciben niños para ayudarlos, pero como funciona en detalle yo no lo se.

-¿Sabe Ud. a qué se le llama "internado intensivo"?

Escucho este nombre pero no tengo más conocimiento de esto.

-¿Conoce a Michael Hopp? ¿Y a Mathias Gerlach?

Si lo conozco y se que está fuera de Chile. No se perfectamente que pasa con él. Él vivía con los demás niños. Estuvo mucho tiempo en el hospital según me recuerdo, porque mi señora también sabe de este niño, porque estaba con el niño mucho tiempo. A Matthias Gerlach también lo conozco. Es un joven como otros y hace meses que no lo veo. En definitiva, sobre todo lo que me ha preguntado, yo no puedo captar el problema, es muy difícil. Es verdad que el señor Schafer tenia niño ayudantes les llamaban "sprinter”, pero muchos hablan de "adiu" por ayudantes. Es verdad que los ayudantes se iban cambiando. Estaban para muchas cosas, estaban para llamadas y algo así, cuando trabajaba, para buscar algunas cosas de oficina. De cosas más personales yo no lo se. Los ayudantes estaban para el día y para la noche, pero yo no he visto siempre esta cosa, creo que es así, pero lo mas personal no lo se. Los ayudantes son alemanes. Es posible que haya habido chilenos, pero los chiquititos no son ayudantes. Yo quiero regresar ahora a Santiago y solicito ser protegido por la policía porque la prensa es muy molestosa. En el fondo quiero un contacto con mi padre pero no en este momento. Yo quiero hacer mi vida a mi modo, pero no quiero quebrar nada con el fundo, porque yo puedo ir libremente para cualquier lado, no me he fugado, no me estoy arrancando, es una decisión personal, nadie de adentro de la Villa está influyendo, no es una maniobra como dice la prensa. Yo quiero hacer mi vida con mi mujer y más adelante conectarme con mi padre y familia. Hay un túnel de salida de emergencia en la casa de recepción, muy antiguo. También hay uno en la entrada de la Villa, debajo de la puerta y al lado, construido en el tiempo de Allende para cuidar que no se tomaran el fundo. No hay ningún túnel para vivir. No existe. El “Rorro” es un niño que estaba en la villa con otros niños. Su padre estaba allá pero no vive allá, y se llevó al niño fuera de la Villa, hace tiempo atrás. Yo no lo he visto. Georg y Sigfried Hempel Malessa son sobrinos, hijos de Renate Malessa, hermana de mi señora, por Edith Malessa supe que se habían ido del fundo cinco o seis meses atrás. Creo que es una reacción de los padres por lo que ha hecho el Juez Norambuena. Tienen miedo

que pueden sacar los niños de las familias. No tengo contactos ni noticias de ellos.

v.v.v.v.v.v) Declaración de Brigitte Malessa Boll -enfermera- de fs.2.859:

-¿Ud. Tiene o tenía su domicilio en Villa Baviera?

Mi domicilio es Villa Baviera pero yo estaba trabajando en Santiago desde el 14 de diciembre último.

-¿Cuándo, cómo y por qué salió Ud. de Villa Baviera?

Yo salí el 14 de diciembre del año pasado y me fui a trabajar a Santiago, cuidando enfermos que están en control en la Clínica Alemana.

-¿Dónde y con quién vivía Ud. en Villa Baviera?

Yo vivía con mi esposo desde que nos casamos el 6 de septiembre de 1995. Antes vivía en el hospital y tenía cama en la llamada casa de niños, pero el último tiempo me quedaba en el hospital, cuidando los enfermos más graves.

-¿Cuál es o era su actividad u oficio en Villa Baviera?

Yo trabajaba como enfermera en el hospital.

-¿Qué intención tiene ahora: volver, quedarse afuera, salir del país?

Por el momento no quiero volver a la Villa porque tenía problemas mi esposo y yo también debido a la separación durante tres meses. Porque no soy joven y pensando en tener hijos esta separación es mucho. Esto es lo que motivó a mi esposo a salir de la Villa, reunirnos en Santiago para comenzar una vida juntos. El salió, el me llamó, me dijo que nos juntáramos, me preguntó si lo acompañaba y como soy su señora acepté.

-¿Sabe Ud. porqué hay movimiento policial en Villa Baviera?

Han dicho en los medios de abusos deshonestos. Soy enfermera y entiendo lo que significa. He escuchado decir que al señor Schafer lo acusan de eso. Hasta ahora no creí en eso, pero algo se está quebrando porque existen antecedentes de médicos que dicen que seria cierto. En Santiago al declarar ante el señor Gaete la traductora me dijo esto. Yo nunca antes he tenido una sospecha de esto. Pero ahora yo estoy pensando que algo podría ser cierto. Yo no he hablado en la villa con otras personas que estén pensando en esto. Es verdad que el señor Schafer tenía ayudantes, niños, yo lo veo a él como el fundador de una obra, como el impulsor. Pero yo nunca he visto algo de él con los niños. Los ayudantes estaban acompañándolo a cualquier lugar, yo lo veía cuando iba al hospital, siempre con algún joven cerca. Yo tenía una pieza, en el hospital para emergencias, por eso no se mucho del resto del recinto, de la casa de huéspedes por ejemplo. Pero el señor Schafer no vivía en el hospital permanentemente aunque tenía una pieza preparada en el tercer piso donde estaba muchas veces.

-En este momento ¿En qué situación se encuentra Ud.?

Yo estoy con mi marido, quiero hacer vida con él, desligarnos un poco de Villa Baviera y por el problema de la prensa parece que ahora es mejor salir del país. Queremos vivir en paz, en tranquilidad, juntos, y por el momento parece que no es posible hacerlo en Chile, tampoco volver a la Villa.

-¿Siente Ud. que su libertad o seguridad estén en peligro?

Sólo tengo temor de la prensa.

-¿Sabe Ud. que hay una orden judicial para detener al Señor Schafer? ¿Sabe por qué?

Yo se que hay una orden para detenerlo por el asunto de los niños. No recuerdo desde cuándo se esto.

-¿Cómo se hizo una carta del señor Schafer que el año pasado leyó a la prensa el Dr. Hopp en la que decía que no había garantías para presentarse?

Como han pasado tantas cosas no lo recuerdo bien. Son por lo menos como ocho meses que no veo al señor Schafer. Yo estuve en una reunión en la que él estaba, allá en la sala. Estaban todos, o sea, todos menos los que estaban con turnos en el hospital o en la casa de los niños chicos. Tanto tiempo atrás no recuerdo bien pero estaba el Dr.

Hopp, el señor Seewald, el señor Blanck, y de los demás no puedo decir si o no. Estaban hablando de la situación que estaba ocurriendo, pero hoy no puedo decir exactamente qué es, no lo puedo decir en forma especial. Esto ocurrió alrededor de ocho meses atrás, no se exactamente en qué mes fue. Después no he sabido nada de él, no han dicho nada. El señor Schafer estaba un poco débil en esa oportunidad, pero puede moverse y andar bien. Nadie ha dicho nada y no sé por qué no viene al tribunal, por qué no aparece.

-¿Sabe Ud. quien es el menor Hermann Hartmut Munch Krahm?

Conocí de lejos, cuando era chico, a Hartmut, vivia en la casa con los niños. Él murió hace muchos años atrás. No se si yo estaba en el hospital en ese momento, porque dos años estuve en la gallinería. Pero el año 1987 yo estaba en el hospital en la sala cuna. Creo que el mismo día que ocurrió el accidente nos dijeron. Dijeron que había habido un accidente, pero no dijeron nada más. No supe que haya sido examinado en el hospital. Ahora he escuchado que recibió un impacto de una escopeta. Pero nada más se sobre este asunto.

-¿Conoce Ud. el modo cómo niños de diversos lugares van a Villa Baviera los fines de semana? ¿Sabe Ud. porqué muchos se quedan allá? ¿Cómo y por qué los reciben, quién los recibe, para qué?

Los niños van a jugar, a cantar, van a pasear, yo no tengo ninguna relación con los niños porque mi trabajo era en el hospital. Los jóvenes o las niñas de Villa Baviera son los que están a cargo de esos niños. Son los grupos los que dirigen esto.

-¿Sabe Ud. a qué se le llama “internado intensivo”?

Algunos niños fueron a la villa por más tiempo, no sólo para las vacaciones, pero no conozco detalles.

-¿Conoce a Michael Hopp?

Cuando llegó tenía como 4 años y no podia caminar. Fue hospitalizado y empezaron un tratamiento de su cadera. El se quedó con el Dr. Hopp porque cuando estaba un tiempo allá notamos que el niño no quería volver a su casa porque al primer tiempo venia la micro de Parral con muchos niños y cuando el escuchó las voces de los niños se escondió debajo de la mesa, en la pieza, y empezó a tiritar por miedo a estos niños, fue una cosa. La enfermera que le cuidaba trajo ropa de otros niños que se dieron de alta y él empezó a gritar por susto pensando que era ropa de él para salir. Él es hijo adoptivo. No conozco a su madre biológica. Algunas veces el niño, a los cuatro años, dijo que en la casa suya había mucho movimiento de diferentes hombres y tenia miedo. Todo su comportamiento estaba en contra de su propia casa. Él quedó viviendo con el doctor y su esposa Dorotea.

-¿Qué sabe de Mathias Gerlach?

Hace tiempo que no lo he visto.

Hoy en día yo no se donde esté el señor Schafer porque hace tanto tiempo que no lo he visto. No tengo ninguna idea donde pueda estar y con quién. Entiendo que si existen estos delitos hay que investigarlos.

No conozco a ningún niño chileno llamado “Rorro” (Rodrigo Salvo), mi marido no se si lo conoce o no, no me ha dicho nada. Georg y Siegfried Hempel Malessa son sobrinos míos, son hijos de mi hermana Renate, no se donde están. Mi hermana un día me llamó y me dijo que se iba a ir con ellos pero no me dijo a dónde y nada más he oído sobre ellos. No me dijo por qué quería irse. Yo le pregunté qué pasaba pero ella no quiso decirme nada. Se despidió y me dijo “un día nos vamos a ver". Yo no tengo explicación para esto. Yo creo que el papá de los niños anda junto con ellos. Son por lo menos seis meses atrás en que hablé con mi hermana La Renate con la cual habló mi marido el otro día es otra, es de apellido Freitag. Ahora como me han dicho tantas cosas aquí tengo una sospecha, en que pienso también en esto, es decir, si habrá algún problema con los niños, tengo la duda si ha pasado algo o no con el señor Schafer, pero ella no me dijo nada.

w.w.w.w.w.w) Los informes policiales siguientes, y sus anexos:

-A fs.2.866 rola Informe N° 56 de 27 de marzo de 1998 de la Policía de Investigaciones de Chile, Comisaría Judicial de Parral en el que se señalan los graves inconvenientes y obstáculos que dicha Institución ha debido enfrentar en el cumplimiento de su misión: troncos de árboles cuyas dimensiones cubren de lado a lado las calles de acceso que conducen a la casa de huéspedes, casa de ancianos, de jóvenes e hijos de los colonos y al cementerio; camiones con acoplados, maquinaria agrícola y todo tipo de elementos pesados que impiden el paso de vehículos policiales; durante la noche, los Oficiales de esa dependencia han debido soportar el enfoque directo con potentes focos halógenos, al estar ejerciendo alguna vigilancia especial; durante los recorridos en el terreno agrícola han sido seguidos por un vehículo tipo jeep, cuyos tripulantes observan con prismáticos los movimientos de la policía; en la pista de aterrizaje, durante las inspecciones diarias, los Policías son intimidados con vuelos rasantes sobre los vehículos en función, simulando aterrizajes que no se efectúan; se ha detectado que ciertos colonos toman nota de las placas patentes de los vehículos policiales, escapando tan pronto se pretende abordarlos. Finalmente se indica que durante los desplazamientos policiales son frecuentes los cruces con vehículos tripulados por colonos quienes simulan abalanzarse sobre los vehículos en servicio, maniobrando a último momento de forma ágil para evitar la colisión, y tras sí, se moviliza un camión provisto de un potente foco halógeno con el cual enfocan en forma persistente el trayecto y visión de los policías por encandilamiento, lo que cesa sólo cuando el personal decide reunirse con Carabineros estacionados cerca de la pista de aterrizaje, continuando las acciones intimidatorios y de hostigamiento, una vez reiniciada la función policial.

-A fs.2.879 rola Informe N° 01 de 31 de marzo de 1998 de la Prefectura de Carabineros de Linares por el cual se da cuenta que el 24 de ese mes comenzó la medida de vigilancia decretada por el Tribunal para Villa Baviera, oportunidad en la cual hubo actos de oposición a la Policía por Wolfgang Zeitner Bohnau, Reinhard Zeitner Bohnau, Pedro Pablo Salvo Bahamondez, Michael Müller Altevogt y Reinhard Schmitdke Miottel quienes fueron puestos a disposición del Tribunal. Se agrega que se tomaron todas las medidas conducentes al cumplimiento de la orden en cuestión. Se señala, entre otras cosas, que se sorprendió a Hartmut Hopp Miottel captando imágenes del accionar policial con una máquina fotográfica automática. El día 25 del mismo mes, se ubicó en la cima de un cerro una construcción con diversos elementos de observación, vigilancia y grabación a distancia, activados y orientados a supervigilar las acciones del personal policial, ante lo cual se procedió a la incautación de las especies que se señalan. En horas de la tarde un grupo de colonos leyó una declaración pública ante los periodistas que se encontraban en el portón de acceso a la ex Colonia, denunciando hechos que no se ajustan a la realidad. El personal policial encontró en los caminos interiores elementos que impedían el paso de los carros policiales y pese a haber advertido a los directivos de la Villa, han hecho caso omiso de retirar los obstáculos y han continuado obstruyendo las vías. El día 27 personal del servicio detectó la probable existencia de dos nuevos túneles. El día 28, un grupo aproximado de 35 colonos salió a reunirse con medios de prensa para hacer acusaciones en contra de Carabineros y autoridades. En la parte alta del cementerio se detectaron tres sensores de movimientos ocultos en el interior de tres piedras y un sensor de movimiento oculto en el interior de un tronco. En una quebrada se encontró un tambor de plástico con una cantidad indeterminada de documentación destacando entre ella fotografías de Paul Schafer, siendo la más reciente la correspondiente a la fiesta de navidad del año 1996, identificándose imágenes de algunos de los menores alemanes que están encargados por el Juzgado de Menores. El día 30 se ubicó en un camino interior de la Colonia una trampa tipo caza-bobos para vehículos con su sistema operativo. Un grupo de 203 personas leyó una declaración pública a la prensa rechazando la medida judicial, ocasión en la que hizo uso de la palabra Olalia Vera Gutiérrez. El día 31 se encontró en un camino interior, cerca del Hospital, dos cartuchos calibre 9 milímetros sin percutar. Por ultimo se

informa que Hartmut Hopp Miottel ofreció una conferencia de prensa en la que se refirió a la medida judicial de que se trata.

-A fs.2.916 rola Informe N° 75 de 06 de abril de la Tercera Comisaría de Carabineros de Parral en el que se informa que se notificó al Hartmut Wilhelm Hopp Miottel a fin de que hiciera entrega de las armas de fuego y documentos que amparan su tenencia, lo que se realizó el día 03 de abril a las 18:30 hrs en forma personal por el Capitán Sr. Nino Morelli N. Se indica que en la gestión, Hartmut Hopp Miottel intentó evitar el cumplimiento de la diligencia tratando de ingresar a un automóvil, situación que le fue impedida por el Capitán Sr. Renán del Valle Sepúlveda, quien debió retirarle las llaves de su poder. Se dejó constancia de que al ser impedido de ingresar al automóvil, Hopp Miottel se refirió en forma ofensiva a los funcionarios policiales, tratándolos de "estúpidos". Al día siguiente se concurrió nuevamente a la Villa a fin de solicitar la entrega de las armas requeridas, manifestando Hernán Escobar San Cristóbal que Hopp Miottel haría entrega de las mismas entre las 15:00 y 16:00 hrs. A las 14.30 hrs. Hopp Miottel hizo entrega de una especie envuelta en papel, dentro de un sobre plástico sellado junto a una fotocopia de inscripción de un arma. Al abrirlo, se encontró partes de una pistola, marca Glock, incompleta, faltándole el cañón, el vástago, el resorte recuperador y el cargador. Al requerírsele las citadas piezas, manifestó que se las habían robado. Se deja constancia de la clara intención de Hopp Miottel por engañar al Oficial que realizó la diligencia, ya que señaló que los datos del arma estaban en la fotocopia, insinuando que no era necesaria la apertura del envoltorio. Debido a ello, se procedió a la devolución de las especies, dado que no se estaba cumpliendo con el propósito de la diligencia, siendo testigos el Capitán Oscar Vargas Hormazábal y el Teniente Julio Marabolí Fuenzalida. Consultado a Hopp por el resto de las armas inscritas a su nombre, manifestó haberlas vendido. En horas de la tarde del mismo día, Hopp Miottel se entrevistó con los medios de comunicación en la puerta de la ex Colonia, declarando que había intentado entregar el arma a Carabineros quienes no la habían recibido. Al consultarle la prensa por las otras armas, señaló haberlas traspasado a otros colonos, dando una versión diferente a lo declarado ante los Oficiales que lo requirieron en la diligencia. Finalmente, el informe concluye que todo lo anterior, demuestra que existe por parte de Hartmut Hopp Miottel una actitud de no acatar las resoluciones judiciales en general, retardando maliciosamente su cumplimiento y, que cuando se le logra notificar o citar, hace su propia interpretación de la norma.

-A fs.2.924 rola Informe N° 02 de 7 de abril de 1998 de la Prefectura de Carabineros de Linares por el que se da cuenta de las diligencias practicadas con motivo de la medida de vigilancia realizada en la ex Colonia Dignidad. En el sector de la fábrica de ladrillos, luego de hacerse perforaciones, se comprobó que no había túneles. Junto al primer portón de acceso al predio se hizo lo propio en un puesto de vigilancia subterráneo que permite el control directo del ingreso y salida de personas y se detectó la existencia de cables que hacen presumir la comunicación con otras dependencias los cuales se pierden en el terreno. El día 4, en el costado norte de la casa del albergue juvenil se descubrió un túnel, construido de concreto, tipo "L", unido en forma subterránea a la casa del albergue juvenil 2, en perfectas condiciones de uso, de las siguientes dimensiones: Primer tramo: Largo 4 metros, alto 1,51 metros, ancho 0,70 metros; Segundo tramo: Largo 10 metros, alto 1,92 metros, ancho 1,40 metros; se presume que está destinado al ocultamiento de personas, cuenta con instalación eléctrica accionada desde el interior del inmueble. El viaducto está conectado directamente con uno de los dormitorios del primer piso del albergue. También se encontró entre la laguna y el recinto de la iglesia, entre abundante vegetación, una torreta de acero, y se comprobó la existencia de equipos de recepción de señales de radio.

x.x.x.x.x.x) Declaración de Ema Mora Calzadillas -médico pediátra- de fs.2.955:

Efectivamente el día domingo de marzo del año en curso, a las 22 horas, estando de turno en la urgencia del hospital de San Carlos atendí al menor Eduardo Utreras Sepúlveda, quien llegó con su madre y dos detectives. Ella habló conmigo y un detective y me pidieron

que lo examinara porque el niño había sido retirado el día anterior del internado de Villa Baviera y necesitaban un examen físico. Me puse los guantes y le practiqué un examen completo y en la parte genital encontré dos fisuras anales, una de las cuales se destacaba y por eso lo anoté así en la hoja que se me exhibe y que rola a fs. 29. Efectivamente el menor presentaba dos fisuras perianales, profundas, en el sentido del reloj la que se destacaba estaba a las 12.00 y la otra a las 3.00. Estas fisuras son cortes en los pliegues del ano. Se lo dije a la mamá en ese momento y también a otro médico que estaba de turno, el Dr. Juan Manuel Vidal, quien no lo examinó pero se acercó a mirar y vio las lesiones. Estas fisuras pueden explicarse por un atentado sexual, pero esta no es la única causa probable, ya que también podría deberse a falta de higiene o a una infección. De acuerdo con lo que supe por la madre del menor, se lo entregaron a ella el día sábado 8 en la mañana y yo lo examiné el domingo 9 en la noche. Lo que el menor me contó es que al desayuno del día sábado, antes de salir del internado, le dieron un jugo con sabor amargo que él explicó como "picante" y después el niño no se acordaba absolutamente de nada más. Esto permite suponer que le habrían administrado algún sedante. El me dijo que le dijeron que se tomara ese jugo porque iban a salir de paseo ese era el desayuno. Hay unos remedios que producen amnesia. Según la madre el niño estaba "drogado". Por lo que el niño me refirió yo puedo suponer que le habrían dado "Dormonid" que es un medicamento que produce amnesia posterior y sueño y tiene un sabor así como refiere el niño. Debido a que me consultaron cerca de treinta y seis horas después, no cabía tomarle muestras de sangre para hacerle exámenes. Una pastilla se elimina en ocho o diez horas con un máximo de veinticuatro horas. Clínicamente estaba en ese estado el día anterior, por lo que dice la mamá, no cuando yo lo examiné. El menor no recordaba nada de lo que hizo después del desayuno. También le pregunté sobre días anteriores y no me refirió nada respecto a alguna agresión de que hubiere sido objeto. El certificado que extendí y que es el de fs.29 dice textualmente lo siguiente: "9-3-97. 22 hrs. – Certifico haber examinado al menor Eduardo Utreras Sepúlveda. Su estado de conciencia es normal. Su examen físico solo destaca una fisura peri-anal. El paciente no recuerda agresión física, pero refiere que al desayuno tomó 1 jugo con sabor picante y luego se durmió (ayer 8-3-97). Se indica tratamiento y control. Saluda atte. "Concluye con mi nombre y firma y dice Pediatra Turno hospital San Carlos. La de fs.28 es la receta, una crema para aplicarle en las fisuras, que extendí el mismo día. A la mamá le expliqué como debía ser el tratamiento y se supone que después debía controlarlo. La circunstancia que yo haya anotado solo una fisura es porque una es la que se destacaba notoriamente, la de las 12.00, era de mayor tamaño, la de las 3.00 era de tamaño mas pequeño, pero ambas eran profundas. La atención y el examen del menor debe haber durado cerca de 15 minutos.

y.y.y.y.y.y) A fs.2.956 rola Informe Médico Legal de Sexología Forense N° 461/97 del Servicio Médico Legal recaído sobre el menor Jaime Parra Verdugo en el que se indica que no presenta lesiones extra genitales detectables al examen en relación con los hechos investigados; genitales externos masculinos sin lesiones evidenciables; en la zona anal se detecta esfínter de tonicidad disminuida sin lesiones recientes detectables a examen directo ni colposcópico, con zonas de fibrosis lineales blanquecino redondeadas simples, esto último compatible con abuso sexual antiguo y crónico. El examen toxicológico y de detección de drogas resulta normal.

z.z.z.z.z.z) Acta de fs.2.979 vta., recaída en la inspección personal practicada por el suscrito a Villa Baviera con fecha 17 de abril de 1998, para controlar el desarrollo de la medida de vigilancia, en la que se deja constancia cronológica y circunstanciada de lo actuado, a partir de la salida de la ciudad de Talca -a las 07.00 horas-, su constitución en el Retén de Carabineros de Catillo a las 9.00 horas, para informarse de la situación imperante en la ex Colonia Dignidad, el sobrevuelo en helicóptero sobre el predio de que se trata, el aterrizaje e inspección en el mismo y el recorrido que hizo, tanto en vehículo como y a pie, de los sitios registrados, ocasión en la que no hubo oposición de los habitantes, pero si observó

obstáculos en varios caminos interiores que se encontraban bloqueados u obstruidos con elementos pesados como rocas, planchas de concreto, árboles, material árido, etc.

a.a.a.a.a.a.a) Declaración de Klaus Dieter Schmidtke Zeitner -electricista y operador de máquinas pesadas- de fs.3.062:

Fui detenido por filmar actuaciones de Carabineros. Yo lo hacia para tener en el futuro o para la historia un documento de lo que pasó, porque esto es algo de importancia en mi vida. Yo sé por qué está Carabineros en la Villa, como vigilancia para el fin de detener a Paul Schafer. Según la prensa se que es por abusos deshonestos en contra de menores. Yo sabia que se había prohibido filmar a la policía y de todas maneras lo hice. Yo estoy como 20 años trabajando en video y fue mi decisión filmar para tener un testimonio para la historia, nadie me lo sugirió. Yo lo tomé como única defensa de mi parte o como hacer algo porque veo que no hay ninguna justicia en lo que se hace y busqué esa forma para hacer un testimonio. La filmadora que yo usaba y que se me exhibe (la incautada) es de la Sociedad, pero no puedo precisarlo, pero yo la uso como 4 o 5 años mas o menos. Del señor Schafer hace uno o dos años que no lo veo. Tendría que memorizarlo bien para saber cuando lo vi por última vez. Debe ser año y medio atrás más o menos.

b.b.b.b.b.b.b) A fs.3.083 rola Informe N° 08 de 24 de abril de 1998 de la Prefectura de Carabineros de Linares en el que se da cuenta cronológica de las diligencias practicadas con motivo de la medida de vigilancia en el interior de Villa Baviera, acto en el cual se incautaron las municiones y el arma que se menciona. Se detuvo, por orden judicial, a Hans Blanck, Gerd Seewald, Kurt Schnellenkamp, Gerhard MÜcke, Dennys Alvear y Alfred Gerlach como encubridores de Paul Schafer. Personal de la Dirección de Inteligencia se contactó con Ana Luisa Alfaro Navarro, madre del menor Manuel Alexis Sepúlveda Alfaro, e indica que éste mintió ante el Tribunal debido a presiones de los colonos de Villa Baviera, motivo por el cual desea prestar nueva declaración. El día 19 personal del Gope concurrió al hangar ubicado a un costado de la pista de aterrizaje, el que se encontraba cerrado, solicitando a Wolfgang Müller Altevogt que lo abriera, quien se negó a hacerlo, por lo que debieron ingresar con una llave encontrada en los alrededores; posteriormente, al solicitarle a la misma persona que abriera la casa de la Juventud Vigilia Permanente, quien se negó nuevamente a hacerlo, el personal ingresó por el túnel que tiene comunicación con ese inmueble. El mismo día 19 el bus institucional de la Prefectura de Curicó que trasladaba personal para efectuar un relevo nocturno, en el camino que une Parral con Catillo recibió un disparo, sin resultar nadie herido, pero el bus con daño en dos vidrios.

c.c.c.c.c.c.c) Declaración de Cristian Franzani Cifuentes -Capitán de carabineros- de fs.3.107,

Ayer se llegó a la casa de recepción de Villa Baviera en el operativo que se realiza allí, para hacer una diligencia técnica. Esto fue en horas de la mañana entre las 11.00 y las 12.00 horas. Ahí hay un comunicador electrónico por el que se llamó, contestó una dama, dijo que nadie había para abrir, mandé a buscar al Dr. Hopp con un Teniente quien avisó que ya venía. Apareció Wolfgang Müller con otro alemán, Zeitner, a quienes yo ubicaba, les dije que había que cumplir una orden, pidieron tener conocimiento de ella, les leí la orden de octubre del año pasado, en voz alta frente a la casa, y les dije que tenía un sobre con todas las ordenes del Sr. Ministro, les dije que abrieran la puerta de la casa, Müller dijo que la orden no estaba vigente. Lo conminé tres veces a abrir la puerta y no accedió y fue detenido. Al tratar de abrir la puerta por el Gope se abrió desde adentro, por lo que no hubo descerrajamiento. Yo andaba trayendo todas las órdenes impartidas por Us. incluyendo la de 16 del presente, y leí la de octubre y les dije que estaba vigente. Tomé todas las órdenes que estaban en un sobre, tomé la de octubre y la leí. Comenzaron a discutir porque decían que era solamente una vigilancia y no allanamiento. Todo fue rápido, insistían que ninguna orden estaba vigente y que solamente regia la prorroga de la vigilancia que no facultaba para allanar. Ninguno de los dos

accedió a abrir la puerta, después de haber sido varias veces conminados a hacerlo. Cuando se iba a comenzar a descerrajar se abrió la puerta y adentro había dos enfermeras. Cuando Müller y Zeitner llegaron hablaban en alemán, y se comunicaban por radio. Ellos usan micrófonos y andan con la radio oculta. Cuando se les incautaron las radios llegó un tercero que también se comunicaba y esa tercera radio fue incautada posteriormente. Había otros alemanes, pero hice separar a los demás y nos quedamos con Müller y Zeitner quienes insistían que la orden no estaba vigente y se negaron a que se abriera la puerta de la casa de recepción. Después no querían subir al furgón, gritaron en alemán, se oponían a cumplir la orden. Llegó el señor Blanck al lugar, amenazó con una querella en contra mía. En el momento en que se realizaba la diligencia se escuchaban comunicaciones por radio en alemán. Con posterioridad, un interprete que andaba con nosotros, nos dijo que había captado una comunicación entre los otros alemanes que andaban cerca en la que se decía que" los azules" habían sido detenidos y que la cosa estaba mal. Ellos insistían en que volviera a leer la orden. Yo les repetí varias veces que la orden estaba vigente y que el Dr. Hopp tenía copia de todo. De ese modo ganaban algo de tiempo, evitaban nuestra acción inmediata y lograron que llegara algo de gente al lugar. Llegaron como veinte personas, algunos alemanes y gente de la vigilia. Incluso llegó gente en moto, hubo movimiento de motos al parecer llevando y trayendo mensajes.

d.d.d.d.d.d.d) Declaración de Luis Carrera Aviles -Teniente de Carabineros- de fs.3.108:

Yo estoy a cargo de grabar la diligencia que se realiza en Villa Baviera y ayer alrededor de las 11.40 horas estaba a una distancia de 25.00 metros más o menos de la casa de recepción. La imagen que tengo es cuando mi Capitán Franzani esta leyendo la resolución emanada de Us. a Müller y a Zeitner que está a su lado y a la vez les comunicaba que iba a ingresar a la casa de recepción para una búsqueda con unos técnicos policiales con los que se está trabajando. Ellos se opusieron, le dijeron que no era valida la resolución y que no iban a abrir la casa de recepción. Comenzaron a utilizar su equipo de radio. Como a los cinco minutos comenzaron a llegar algunos chilenos y otros colonos alemanes. Yo me di la vuelta por el otro lado de la casa de recepción y los técnicos ingresaron y al señor Zeitner y al señor Müller los subieron a un carro policial y los trajeron a la unidad. Me consta que se les leyó la resolución para entrar a la casa, es la imagen que tengo yo, y ellos están escuchando. Yo oía que se les decía y escuché que ellos impugnaban la resolución diciendo que no era válida. De todo el procedimiento que se hizo ayer algunos de ellos creen que solamente hay una vigilancia y no orden de allanamiento. Müller y Zeitner presentaban cierto rechazo a la acción policial, lo que se notaba en la actitud como hablaban, oponiéndose a la entrada con voz fuerte. Yo noté que Zeitner hablaba por radio, a Müller no lo vi hablando por radio. Aparte de lo anterior debo decir a Us. que me tocó entrevistar a doña Ana Alfaro y al menor Manuel Alexis Sepúlveda Alfaro, quienes reconocieron que habían sido obligados a mentir por Schaffrik y Mau, pero ahora están dispuestos a decir la verdad y esperan que Us. Los cite. La hija de ella, la menor, también vivió en la Villa y tiene una experiencia allá que quiere contar.

e.e.e.e.e.e.e) Jaime Valenzuela Anders -Teniente de Carabineros- a fs.3.109 declara:

El momento de la detención de Müller y Zeitner se produjo cuando mi Capitán Franzani les comunicaba una resolución judicial para entrar a la casa de recepción y ellos decían que no la entendían y que no estaba vigente. Mi Capitán insistió en la orden y ante la negativa y el desacato de ellos fueron detenidos. Mientras ello ocurrió en el interior de la casa había dos enfermeras y una de ellas abrió la puerta e hicimos la diligencia. Esto fue ayer. El procedimiento lo comenzamos como a las 11.00 horas y el hecho fue como a las 11.20 más o menos porque estuvimos como veinte minutos aproximadamente. Esperando que abrieran la casa. Hubo una oposición, pese a que mi Capitán insistía que había una orden ellos actuaron resistiéndose, diciendo que no y no. Ellos estaban comunicándose por radio, yo al menos escuché una conversación desde el interior de la casa que era por radio o por teléfono, y oí

afuera a Müller y Zeitner que también andaban con radio, hablaba uno primero el otro después y al parecer comunicaban a alguien la situación porque después llegó mas gente al lugar. Ellos usaron sus radios efectivamente. Yo se poco alemán, pero le escuché a Müller, por ejemplo, usar los términos compañero o camarada que los dijo por radio, y me dio a entender que llamó a un grupo de personas porque después llegó mas gente, llegó Mücke, por ejemplo, en auto, después llegó otro colono en una moto azul, también con radio. Se notaba que había preguntas y respuestas en esas comunicaciones. Zeitner también ocupó su radio. A mi me da la impresión que algunos colonos ocupan una frecuencia y otros otra frecuencia. Mi Capitán lo que comunicaba era una orden de octubre del año pasado, pero que estaba vigente a la fecha, y que facultaba a Carabineros para entrar y registrar en las casas. Ellos alegaban que no estaba vigente y que por tanto no nos iban a facilitar el acceso.

f.f.f.f.f.f.f) Ana Luisa Navarro Alfaro -profesora- a fs.3.139 declara:

Yo vivía y trabajaba con los alemanes y vengo no para vengarme de ellos por haberme dejado sin trabajo. Trabajaba en la escuela y vivía donde ellos y mi hijo Manuel Alexis estaba en el internado, yo lo retiré en agosto del año pasado y lo matriculé en la escuela donde yo trabajaba de Villa Baviera y después de eso fueron cambiando las cosas, no habían favores para mí y en octubre me llegó la carta de despido de los alemanes, pedí explicaciones y me dijeron que necesitaban una profesora titulada, porque yo no tengo el título, me falta este año, estoy en la universidad estudiando aquí en Parral, Universidad los Lagos, y sin embargo contrataron a una compañera mía que aun no es profesora, ella es hermana de una colega que trabaja en Villa Baviera. El despido lo hizo el Pdte. de la Sociedad Benefactora, el Sr. Fuentes. Lo que puedo decir es que me dejaron sin trabajo, y me pidieron la casa pero no directamente, sino que fueron a la casa de mis familiares a pedir la casa, fue el señor Seewald, don Gerardo y el Sr. Blanck. Yo pienso que eso se debe porque yo retiré a mi hijo y él me contó cosas de ellos. Mi hijo me ha contado de las cosas que se dicen de don Paul Schafer que son verdad. Mi hijo me ha dicho de que las violaciones de que se dicen son verdad porque el vio algunas cosas. Mi hijo me dijo que había visto que un alemán se llevaba a los niños al dormitorio de eses señor. Me dijo qué alemán pero yo no recuerdo, mi hijo los conoce. Mi hijo sabe mejor todo esto. Mi hijo me contó que él también había intentado con él hacerle algo. Mi hijo me dijo que Schafer había intentado hacerle algo, según él me dijo que había tratado de violarlo y según me dijo que se había defendido. Esto, según mi hijo, fue en el dormitorio de ese caballero, no me dijo cuando pero mi hijo sabe todo. Cuando mi hijo recién llegó a la casa le pregunté sobre lo que había declarado en el tribunal. Primero se quedó callado, después me dijo que tenía que decir lo que los tíos alemanes le decían que dijera. Yo pienso de que lo mi hijo me dice es verdad, pero hay temor de que lo sepa la prensa y los alemanes por que el tiene temor a los tíos. Mi hijo vivió casi dos años en la colonia. No se con quien estaba, sólo una vez estuve en la pieza donde comía, pero nunca estuve en el dormitorio. No se si lo cuidaba un alemán, o una señorita, nada se. Yo vivía a siete kilómetros de él, abajo en el sector de la escuela. Mi marido Manuel Orlando Sepúlveda Molina trabajaba en Villa Baviera, el renunció a la pega desde que me echaron a mí. El trabajaba en agricultura, en tractores, en todo. Mi hijo me contó de otros casos, y según el todos los niños han dicho la verdad. Mi hijo vivía con los alemanes y tenía que decir que todo estaba bien, por eso mintió cuando vino antes al tribunal. Yo misma defendía mucho a los alemanes. Yo desde hace tiempo tenia mis dudas. Yo los apoyaba y hacíamos reuniones y los alemanes nos decían lo que dijéramos ante el juez o el ministro. Ellos son así y uno tiene que hacer lo que ellos dicen. Yo me decidí a decir la verdad y lo hago más por mi hijo, Carabineros llegó ante nosotros en la investigación y me decidí a hablar. Yo se que mi hijo está diciendo la verdad pero está nervioso, creo que tiene miedo a los alemanes. Mi hijo me dijo que en la pieza de Schafer había una copa de agua y que se la tiró para defenderse y que ese señor gritaba después y mi hijo se arrancó, el sabe bien. También me contó que el niño que anda desaparecido, el Rorro, tiempo atrás estaba en la Villa y se fue a despedir de él.

Debe haber sido un poco antes que yo retiré a mi hijo. Yo saqué a mi hijo del internado porque me entro la duda de lo que pasaba allá, yo conocía a todas las señoras que tenían a sus hijos allá y me entro la duda de que ellas mintieran y por eso retire a mi hijo del internado. Todo lo que pensamos que podía pasar fue verdad, ya que me echaron. Cuando fui a retirar a mi hijo primero me dijeron que no y después me pusieron varias trabas, hable con don Gerardo y con el Tío Mong y nos costó cualquier cantidad poder retirarlo. Incluso antes cuando mi hijo estaba allá, los alemanes no querían que viniera a vernos y decían que era porque nosotros teníamos malas costumbres. Yo pienso que todo lo que se dice de los alemanes es verdad; ellos hacen creer a la gente que todo es mentira. Además creo que ese caballero nunca ha salido de allí. Yo reconozco las cosas buenas que han hecho, pero se están aprovechando de los hijos nuestros. Mi hijo me dijo que antes que yo lo fuera a buscar el vio a Paul Schafer en un auto azul que tiene con vidrios oscuros. Debe haber sido por ahí por junio o julio del año pasado [1997]. Mi hijo le comentó a carabineros de varias cosas que conocía de villa Baviera y se ha ido comprobando la existencia de esas casas, subterráneos y él me ha dicho que debe estar entre la cocina y los salones, porque por la casa de huéspedes, por los manzanos hay cosas huecas, por la cocina hay como un ascensor y cosas de ese tipo y porque mi hijo sabe muchas cosas no me lo querían entregar. Quien mueve todas las cosas y es la iniciadora es la Olalia Vera y sus familiares, todos viven allá. Yo muchas veces tuve que salir con ella y trabaja para la mentira. Según mi hijo, ella sabe todo lo malo hecho por don Paul. Mi hija Anita María iba a la juventud y me comento de las tías con las niñas de la juventud. Me comentó que las tías le daban besos a las niñas, que en las noches se tiraban en la cama de las niñas, a mi hija le parecía raro eso de porque se tiraban en la cama, y le daban besos en la boca, por eso mi hija me dijo que no iba nunca mas y así fue. No fue fácil que mi hija me contara esto y ella se decidió cuando a mi me despidieron del trabajo. A mí me despidieron en octubre del año pasado. Yo le mentí a Us. y al juez también , pero fue porque me sentía como obligada a hacerlo así. Con mi marido sabíamos que estábamos mal. Pero sabíamos que llegaría el día en que podríamos decir la verdad.

g.g.g.g.g.g.g) Los informes policiales y periciales siguientes:

-A fs.3.157 rola Informe de 29 de abril de 1998 de la Dipolcar Linares de Carabineros de Chile, en el que se señala la incautación de un casete encontrado en la contestadota telefónica ubicada en el living de la casa de huéspedes en el interior de Villa Baviera, en el que en su lado "A" contiene una conversación en alemán de aproximadamente 5 minutos, entre el Dr. Hartmut Hopp Miottel y una persona mayor que podría pertenecer a Paul Schafer Schneider. Personal de la Dipolcar se entrevistó con los menores Manuel Alexis Sepúlveda Alfaro y Eduardo Salvo, así como también con la ex profesora de la Escuela Básica de Villa Baviera doña Ana Luisa Alfaro Navarro, quienes después de escuchar la grabación identificaron la voces pertenecientes a Hartmut Hopp Miottel y a Paul Schafer Schneider.

-A fs.3.158 rola Acta de Incautación de 26 de abril de 1998 de la Prefectura de Carabineros de Linares, en la que se indica el retiro de un casete tocacintas, marca Master, color transparente, duración 60 minutos, el cual en su lado "A" contiene al inicio una grabación telefónica, sobre una conversación telefónica en idioma alemán, entre el Dr. Hartmut Hopp Miottel y una persona mayor, que podría pertenecer al prófugo de la Justicia Paul Schafer Schneider.

-A fs.3.163 rola Informe Perital "Villa Baviera", utilización de equipos Geo Radar y rastreador de cables, de 29 de abril de 1998 con sus anexos que rolan hasta fs. 3.187, en el que se describen las operaciones realizadas por personal técnico especializado y se incluye la traducción de una conversación telefónica, cuyo documento aparece extendido el 26 de abril de 1998.

-A fs.3.188 rola Informe N° 11 de 1 de mayo de 1998 de la Prefectura de Carabineros de Linares que informa sobre las últimas diligencias practicadas en la medida de vigilancia. Se da cuenta de versiones entregadas a la prensa por colonos de Villa Baviera, se incautaron

películas fotográficas correspondientes a imágenes de la labor policial, se indican los rastreos técnicos y de inmuebles llevados a efecto, acto en el cual se deja constancia de haberse encontrado en el interior de una grabadora sobre una mesa del comedor privado, un cassette que contenía una conversación en alemán entre Hartmut Hopp Miottel y una persona de edad que fue incautado para su análisis. De la averiguación efectuada se infiere que la voz de dicha persona sería la de Paul Schafer. Se remite al tribunal dicha especie. También se rastrearon instalaciones eléctricas subterráneas y se hizo un trabajo de revisión técnico por parte de Agustín Jaque Lafuente, Ángel Tamayo Pacheco y Ian H. Mackinness, pertenecientes a la empresa G.O.Red S.A. quienes utilizaron Geo-radar, equipo para el rastreo de hasta 5 metros de profundidad y el equipo detector de cables Metrotech.

-A fs.3.201 rola Informe Técnico y Análisis de voz de 06 de mayo de 1998 de la Prefectura de Carabineros de Linares en el cual se indica que se realizó un análisis de cinta incautada en Villa Baviera el 26 de abril, en la Universidad del Conocimiento y de las Comunicaciones, la que fue comparada con un video VHS de una entrevista del año 1984 realizada a Paul Schafer Schneider por el entonces Canal 5 de Concepción, presentando similitudes en un 65% con la voz de la cinta incautada, existiendo cambios de tono ya sea por ruidos externos como de la conversación. Según el ingeniero de sonido que participó en el análisis, el instrumento utilizado en dicha conversación sería un citófono interno, descartándose la posibilidad de un teléfono celular a red fija o bien desde teléfono a teléfono. Se destaca que la conversación que sigue inmediatamente en la cinta corresponde a una entrevista realizada por la periodista de el Diario Las Ultimas Noticias doña Sonia Mendoza Gómez al Dr. Hartmut Hopp Miottel, manifestando ésta en conversación posterior con Carabineros que dicha entrevista se había realizado a través de un citófono de la Villa con fecha 20 de junio de 1997, la cual corresponde al diálogo del cassette. Se destaca finalmente, que las mayores dificultades encontradas en el análisis de la cinta en cuestión dicen relación con que la entrevista realizada por el Canal 5 de Concepción fue hecha hace catorce años atrás, que el cassette incautado corresponde a una conversación reciente, según el técnico analista y que, la entrevista más antigua fue realizada en español, mientras que la encontrada en el cassette está en idioma alemán.

-A fs.3.242 rola Informe Pericial N° 133 de 17 de abril de 1998 del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones, el cual contiene los datos fotográficos generales y específicos de los distintos sectores de Villa Baviera junto a los anexos fotográficos, planimétrico y de diseños arquitectónicos.

h.h.h.h.h.h.h) Informes policiales que se indica a continuación:

-A fs.3.335 rola Informe Policial N° 03 de 25 de mayo de 1998 de la

Policía de Investigaciones de Chile de la Séptima Región Policial Talca, en el que se indica que la situación en que se encuentra el menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes no es un hecho casual y aislado sino que corresponde a una estudiada planificación que persigue dificultar la acción de la justicia y mantener en la impunidad los delitos cometidos por Paul Schafer Schneider. En el caso de Jaime Antonio Parra Parra, se habría tratado de repetir esta maniobra al intentar convencerlo que imitara los pasos de Pedro Juan Salvo Bahamondez, ofreciéndole recompensas económicas y protección para que aceptara y consiguiera la tuición de su hijo, situación que posiblemente, sería utilizada para desprestigiar las investigaciones realizadas.

-A fs.3.404 rola Informe Policial N° 07 de 15 de junio de 1998 de la Policía de Investigaciones de Chile de la Séptima Región Policial Talca, en el que se da cuenta del cumplimiento de las medidas de protección a favor del menor Eduardo Andrés Salvo Hernández a fin de evitar que sea víctima de amenazas o situaciones que pongan en riesgo su integridad o la de su familia. De acuerdo a los antecedentes obtenidos, se puede afirmar que los sucesos protagonizados por integrantes de los llamados Comités de Amigos de Villa Baviera, entre quienes sobresale Olalia Vera Gutiérrez, forman parte de las actividades

efectuadas por estos grupos, en perjuicio de las víctimas y testigos que han declarado en estos procesos, persiguiendo intimidarlos y amedrentarlos, a fin de evitar que sigan colaborando en la investigación.

-A fs.3.409 rola Informe N° 06 de 15 de junio de 1998 de la Policía de Investigaciones de Chile de la Séptima Región Policial Talca, en el que se da cumplimiento a la medida de protección a favor del menor Salo Ariel Luna Garrido y familia, a fin de evitar que sea objeto de amenazas o situaciones que pongan en riesgo su integridad. Conforme a los antecedentes recabados, se puede afirmar que los sucesos protagonizados por integrantes de los denominados Comités de Amigos de Villa Baviera, entre quienes sobresale Olalia Vera Gutiérrez, forman parte de las actividades efectuadas por estos grupos con el objeto de amedrentar a las víctimas y testigos que han declarado en estos procesos, buscando evitar que sigan colaborando en la investigación.

-A fs.3.476 rola Informe N° 11 de 03 de agosto de 1998 de la Policía de Investigaciones de Chile de la Séptima Región Policial Talca, en el que se señala que, de acuerdo con lo manifestado por Jaime Antonio Parra Parra, se podría afirmar que Pedro Juan Salvo Bahamondez recibe protección y refugio de integrantes de la ex Colonia Dignidad, en sus propiedades de Santiago, Parral y Bulnes, entre quienes se destaca Albert Schreiber Rauschenberger, a pesar de existir órdenes de aprehensión pendientes. Además, de acuerdo a este testimonio, los colonos alemanes dirigidos por Hartmut Hopp Miottel, al tanto de las diligencias que realizaba la policía para ubicar al menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, trataron de averiguar el detalle de estas indagaciones, con el evidente objeto de interferir en el resultado de la investigación. En estas condiciones, la situación del menor Ángel Salvo Fuentes, correspondería a una estrategia que persigue evitar que se certifiquen clínicamente las presunciones policiales de abusos sexuales, de los que habría sido víctima por parte de Paul Schafer Schneider. De igual forma, según lo manifestado por Jaime Parra Parra, el menor permanecería en los fundos Villa Baviera y Litral, en las comunas de Parral y Bulnes, respectivamente, lo que sería conocido por integrantes de los llamados Comités de Amigos, entre ellos, Mirta González Guzmán.

-A fs.3.599 rola Informe Policial N° 13 de 17 de septiembre de 1998 de la Policía de Investigaciones de la Séptima Zona Policial, recaído en la orden para ubicar al menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes. En él se transcriben las versiones de las personas que fueron entrevistadas en dicha pesquisa y de las conclusiones obtenidas en la averiguación, expresándose que supuestamente, en fecha indeterminada de 1997, habría sido retirado por su padre de Villa Baviera, quien, sin embargo, estaría bajo el cuidado de personas de la ex Colonia Dignidad, todo lo cual se explicaría en el contexto de abusos deshonestos cometidos por Paul Schafer en contra de varios menores que integraban el internado intensivo de Villa Baviera y se insertaría en la estrategia para impedir la comparecencia de los niños.

este testimonio, los colonos alemanes dirigidos por Hartmut Hopp Miottel, al tanto de las diligencias que realizaba la policía para ubicar al menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, trataron de averiguar el detalle de estas indagaciones, con el evidente objeto de interferir en el resultado de la investigación. En estas condiciones, la situación del menor Ángel Salvo Fuentes, correspondería a una estrategia que persigue evitar que se certifiquen clínicamente las presunciones policiales de abusos sexuales, de los que habría sido víctima por parte de Paul Schafer Schneider. De igual forma, según lo manifestado por Jaime Parra Parra, el menor permanecería en los fundos Villa Baviera y Litral, en las comunas de Parral y Bulnes, respectivamente, lo que sería conocido por integrantes de los llamados Comités de Amigos, entre ellos, Mirta González Guzmán.

-A fs.3.599 rola Informe Policial N° 13 de 17 de septiembre de 1998 de la Policía de Investigaciones de la Séptima Zona Policial, recaído en la orden para ubicar al menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes. En él se transcriben las versiones de las personas que fueron

entrevistadas en dicha pesquisa y de las conclusiones obtenidas en la averiguación, expresándose que supuestamente, en fecha indeterminada de 1997, habría sido retirado por su padre de Villa Baviera, quien, sin embargo, estaría bajo el cuidado de personas de la ex Colonia Dignidad, todo lo cual se explicaría en el contexto de abusos deshonestos cometidos por Paul Schafer en contra de varios menores que integraban el internado intensivo de Villa Baviera y se insertaría en la estrategia para impedir la comparecencia de los niños.

i.i.i.i.i.i.i) Declaración de Gisela Tabea Gruhlke Hahn, prestada además de aquellas indicadas en el acápite g.g.g), a fs.3.426:

Ratifico en todas sus partes mi declaración dada con anterioridad ante Us. Cuando examiné al menor Munch no encontré nada que fuera atribuible a un impacto por municiones con arma de fuego. Al conocer por Us. las conclusiones de los peritajes mantengo lo que dije: yo observé lo que señalé en esa declaración y nada más.

j.j.j.j.j.j.j) Declaración de Cristian Gaedechens Cruz -comerciante- de fs.3.429:

Por Heinz Kuhn, a quien conocí por razones de trabajo en la Copec, hace muchos años, me hice amigo de muchos habitantes de Villa Baviera. Por este motivo días atrás me dejaron un recado en la oficina para que recibiera de Villa Baviera a unos familiares de Erwin Fege porque querían encontrarse con este en Talca. Es así que alrededor de las siete de la mañana llegaron a mi casa dos personas que se veían mayores y allí se encontraron con Erwin Fege y su mujer que llegaron al poco rato con Adolfo Burgos. Yo conocía a este matrimonio sólo de vista. Los hice pasar a mi casa y los dejé conversando con las dos personas que habían llegado de Villa Baviera. En ese momento supe que el matrimonio es el que había salido de Villa Baviera, de Chile, y que regresaba. Ignoro las razones de su salida de Villa Baviera y de su regreso. No conozco tampoco los motivos del encuentro con sus familiares, porque ellos conversaron solos y nada sé acerca de ingerencias de otras personas de Villa Baviera sobre la salida y regreso de ese matrimonio.

k.k.k.k.k.k.k) Declaración de María Cristina Alfaro Contreras -Oficial Civil de Catillo- de fs.3.629:

El registro de defunción N°9 de 04 de mayo de 1987 de Catillo, de Hermann Hartmut Munch Krahm, está lleno de mi puño y letra en cuanto nombre del fallecido, fechas, nacionalidad, estado civil, datos de defunción, es decir lo que consta a fs.21.52 y se cierra con la firma del requirente Herbert Munich y con mi firma y sello del oficio a mi cargo. Ahora bien, los datos que constan a fs. 2.152 vta. en la parte que corresponde a certificado medico de defunción son de uso exclusivo del médico o matrona en el párrafo A, y por tanto, todos esos datos no fueron llenados por mí, sino por el médico que certifica la defunción y cuya firma aparece en el formulario que llegó a mis manos con los datos incorporados. Recuerdo que fueron dos personas las que llegaron a la oficina con ese formulario, una de las cuales era el papá del menor, a quien vi muy abatido y con los ojos llorosos, no se quien era la otra. En esa época no había exigencia de llenar el acápite c) del formulario que se refiere a causa de muerte "debida a" o "como consecuencia de" y tampoco de llenar la otra parte referente a "Muerte violenta o accidente". Este segundo rubro era propio para casos ocurridos fuera de un hospital, es decir, en vía pública, trabajo, accidente en casa. Lo cierto es que el formulario se recibió así, a mi no me corresponde intervenir en esa parte de su confección, no habían instrucciones para nosotros. Es el médico o la matrona el que lo llena y el que se hace responsable de esa parte. Debo agregar que todo lo que se hace es revisado en Talca y luego en Santiago. Semanalmente se envía un resumen semanal con toda la documentación. Lo mismo ocurrió con el registro de defunción citado, y nunca fue objetado por mis superiores. Hasta el día de hoy no ha habido ningún reparo ni de Talca ni de Santiago sobre el particular.

l.l.l.l.l.l.l) Informes periciales y policiales que se especifican, a saber:

-A fs.3.717 rola Informe Policial N° 209 de 21 de enero de 1999 del Instituto de Criminología (Departamento Victimiológico CAVAS) de la Policía de Investigaciones de Chile en el que se indica que el psicólogo tratante que atendió al menor Eduardo Andrés Salvo Hernández informó que éste asistió a cuatro sesiones terapéuticas incluyendo entrevistas a los padres, así como la percepción de daño que tendría para él sus estadía en Villa Baviera. Se señala que su ingreso a la Villa es de carácter voluntario, decisión reforzada por sus padres, permaneciendo los fines de semana y/o en tiempos de vacaciones. Al transcurrir el tiempo se decepciona de la vida al interior, ya sea por la obligación de las labores a realizar como por la extrema verticalidad que se producía; esto último referido a la relación de exigencia que se impone a las personas que allí permanecen , el silencio y falta de contacto entre los miembros, lo que impide el desarrollo de la subjetividad personal suficiente para el logro de la diferenciación personal, siendo el poder y el control el medio para la mantención de las personas de ese recinto. Se indica que debido al contexto relacional de desarrollo del joven, es decir, un repertorio conductual y afectivo adecuado y nutritivo, le fue posible enfrentar la situación abusiva de una forma más generativa y adaptativa, sin desestructurarse gravemente, lo cual se desarrolló directamente con la ausencia de sintomatología aguda. El menor fue dado de alta en septiembre de 1998 de este Centro, a fin de dar mayor continuidad al proceso terapéutico ya iniciado en el Hospital Regional de Talca.

-A fs.3.720 rola Informe Policial N° 141 de 18 de enero de 1999, del Instituto de Criminología (Departamento Victimológico CAVAS) de la Policía de Investigaciones de Chile , en el que se da cuenta del informe psicológico realizado al menor Cristóbal Parada Pacheco, presentándose los siguientes síntomas: trastornos del sueño; cuadro de características ansiosas reforzado por las acciones de amedrentamiento de figuras vinculadas a miembros de la Colonia Dignidad; evocación reiterada e involuntaria del episodio traumático que altera su capacidad de atención; episodios de ansiedad manifestados en aumento de la frecuencia cardiaca, sensación de ahogo y extrema sudoración; signos psicosomáticos , miedos generalizados e inespecíficos; temores específicos a la figura del inculpado, que se generaliza a los cercanos a la Colonia; percepción de impotencia ante los hechos que se desarrollaron al interior de Villa Baviera; comportamientos evitativos al contacto interpersonal, con habilidades sociales disminuidas y conductas irritables. El trabajo realizado permitió la disminución de los síntomas disruptivos presentados, el establecimiento de redes de apoyo e integración a relaciones con su grupo etáreo caracterizado por la horizontabilidad de estos lazos. Conseguidos estos objetivos, se le dio el alta terapéutico. Se establece además, que el menor no presentó alteraciones de la personalidad, con un nivel intelectual normal y un desarrollo afectivo esperado a su nivel evolutivo. Finalmente, se asevera con certeza que en el menor no existe tendencia a la fabulación, por lo que la situación de abuso sexual denunciada resulta creíble al amparo de la información recabada.

-A fs.3.800 rola Informe Clínico Pericial de junio de 1999, del Instituto de Criminología de la Policía de Investigaciones de Chile, en el que se concluye existe una alta posibilidad que las evocaciones y el sentido de permanencia manifestado por el menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes a Villa Baviera sea el resultado de un aprendizaje condicionado, presentándose evidentes alteraciones en los procesos de socialización del menor en las diferentes áreas del desarrollo. Además, es posible señalar con alta probabilidad que el menor omite información significativa, dado que el relato respecto del tiempo de su desaparición no aporta datos relevantes. Se confirman situaciones de tocaciones a los genitales del menor por parte de Paul Schafer en episodios de baño, que con alta probabilidad corresponden a efectivas situaciones de abuso sexual. Se señala que el grado de veracidad de los dichos del menor resulta relativo, debido a que sin lugar a dudas, este fue previamente preparado para enfrentar la entrevista. Conforme a lo anterior, es posible certificar la existencia de evidente daño psicosocial en el menor Salvo Hernández, con notorias alteraciones en las áreas de socialización e identidad.

-A fs.3.820 rola Informe Pericial N° 1.223-99 del Laboratorio de Criminalística de Carabineros de la Prefectura de Linares, que corresponde a la inspección ocular realizada en Villa Baviera en agosto de 1999, el que contiene el detalle de las averiguaciones, las fotografías en que se apoya y el detalle de los hallazgos, entre los que se encuentra el refugio subterráneo o bunker ubicado en la ladera sur de un bosque, las evidencias orgánicas levantadas y las conclusiones pertinentes, más los anexos planimétricos e informes periciales de química forense y de documentología forense.

m.m.m.m.m.m.m) Declaraciones de Ángel Rodrigo Salvo Fuentes -estudiante- de fs.3.774, 3.805, 3915 vta, 4.493 y 4.494:

¿Conoce Ud. el motivo de su venida a este tribunal?

Bien claro no lo sé. Se de que tenia que presentarme porque mi madre me había pedido, algo así, no lo se bien. Se que mi padre esta detenido como cuatro semanas.

¿Cómo se llama su papá?

Pedro Juan Salvo Bahamondez.

¿Cómo se llama su mamá?

Verónica del Pilar Fuentes Yáñez

¿Con quién y dónde vivió Ud. los primeros años de su vida?

Con mi abuelita en San Fernando, El Carbón, camino Las Alitas. Viví con mi abuelita y con mi mamá. Eso fue antes que me internaran en 1995.

Exprese brevemente lo que recuerde de esa época.

Yo viví más con mi abuelita, ella pagó mis estudios, me compró ropa, los útiles escolares. Ella me cuidó cuando estaba enfermo. Lo de mi mamá recuerdo algunas cosas: que me cortó el pelo algunas veces, que me lavó la ropa algunas veces y que hay un sueldo que ella tenia que haberme dado dos mil pesos y de eso recibí uno o dos pares de calcetines de todo el tiempo. Recuerdo que viajé mucho entre familiares: mis tíos en San Gregorio, junto con mi primo el Jaime Parra, mejor dicho en Colbindo que está arriba de San Gregorio. Mi papá se separó de mi mamá cuando yo era pequeño, muy chico. Recuerdo que una o dos veces me fue a visitar y que me regaló una bicicleta para un cumpleaños. Recuerdo también una cacería con el papá de Jaime Parra y que yo siempre acompañaba a mi abuelita cuando tenía que pagarse en San Carlos. Del colegio recuerdo algunas participaciones en competencias de fútbol en El Sauce, camino a San Carlos, entre Tres Esquinas y San Carlos. Cosas de pesca, de salir a pescar también recuerdo y en invierno a sacar camarones.

¿Es verdad que Ud. fue llevado a la Villa Baviera?

Primero participé por mi abuelita, conoció la juventud parece que por la Tía Olalia y de ahí me mandó a participar. También por algunos jóvenes que vivían cerca de ahí. Me parece que fue a fines del año 1991 cuando comencé a ir, a participar en la juventud los fines de semana. En vacaciones de verano a veces me quedaba una semana o dos. Después de cómo tres años me quedé allá cuando me internaron. Mi abuelita y mi mamá me internaron allá porque a mi me gustó participar allá. Me gustó casi todo: los juegos, el orden, andar limpio, buena atención, competencias o juegos alemanes. Fue en 1995 cuando fui internado, desde fines de 1994 al 23 de diciembre para navidad ya me quedé en la villa.

¿Quién lo llevó? ¿Cuándo lo llevó?

Fue mi abuelita con mi mamá, como ya dije. Antes había participado y hablé con mi mamá y con mi abuelita y me quedé en la Villa.

¿Sabe Ud. por qué lo llevaron a ese lugar?

Bueno, a mi me internaron para los estudios, sabían que iba a estar bien protegido, en buenas manos y eso como a mi me gustaba tambien influyó que me dejaran internado allá, donde habían otros amigos que conocía, vecinos.

¿Quería Ud. ir para allá? ¿Le gustaba la idea de hacerlo? ¿Por qué?

Yo quería hacerlo, me gustaba la idea por lo que ya dije: buenos modales que aprendí ahí , como se trabajaba , buena letra y a escribir bien, los estudios.

¿Qué persona lo recibió en Villa Baviera?
Yo ya estaba con todas las otras personas, pero con quien mi abuelita y mi mamá hablaron no se bien. Yo ya estaba con los otros así que me recibieron todos los amigos que estaban ahí. Bienvenida me habían dado antes, como me querían. Todos, porque cada niño se presentó con su nombre y apellido, se conoció como amigo y seguí participando con ellos. No recuerdo qué persona me recibió cuando llegué a quedarme allá interno. Esto no lo recuerdo. Nos dijeron en conjunto, en general, casi todas las personas de ahí. No recuerdo a la persona pero pudo ser el Tío Mong, a quien no lo conozco por el nombre, sino solo por el sobrenombre. Shatz también estaba presente ahí.
Exprese lo que recuerde a su llegada a Villa Baviera.
Ahí empezaron los estudios, casi como en la escuela. Siete un cuarto nos levantábamos y las clases comenzaban a las ocho u ocho un cuarto. Eran cuatro horas de clases con pausas entre medio. Antes de empezar las tareas venia desayuno. Después de almuerzo empezaban las tareas que nos daban en las mañanas.
¿En qué lugar de Villa Baviera vivía Ud.?
Se llama kinderhouse. Ahí vivían todos los otros niños que estaban internados.
¿Con quien vivía en Villa Baviera?
Con las personas de ahí, un grupo que se llama keile, que son jóvenes, algunos debajo de veinte años de edad, con ellos dormíamos allí, cada uno tenia su cama, habían piezas distintas, los mas adultos en una pieza, en otra jóvenes con un adulto que ayudaba a tener todo ordenado. Yo estaba en una pieza con Siegfried, Martín, Marcus, Jurgen. No les se sus nombres. Ahí había una persona adulta a cargo que estaba a cargo de despertar a todos de las piezas para las clases o para el trabajo en el campo. Le decíamos Schorch y cuando lo llamaban por la radio le decían Medel.
Indique el nombre de los niños que estaban ahí, señale cuales eran más amigos suyos, diga que hacían.
Todos eran amigos míos. Aparte de los que nombré estaban Manuel, Jaime, el "palote" llamado Eduardo. No recuerdo que el Cristóbal haya dormido allí.
¿Qué adultos estaban más cerca de Ud.?
Ahí estaban todos los keile. No me gustaría nombrarlos todos. No me gusta nombrar a quienes son buenos amigos.
¿Había alguna persona que le dijera lo que tenia que hacer o no hacer, que lo guiara en alguna forma?
Cada uno o el que estaba más cerca siempre era el que lo decía, para lavarse o prepararse para ir al desayuno. Casi siempre era la persona que nos despertaba. A veces se turnaba. Era Schorch que se turnaba con otros cada uno tenia su turno. Uwe era otro. Schatz era otro.
¿Sabe Ud. qué es el internado intensivo?
Eso no se de que se trata, pero yo entré a un internado en la Villa para estudiar. No se quien lo dirigía. Los profesores me dirigían los estudios: el Tío Mong, Schatz, Ernst, Uwe también, Signa, algo así.
¿Cuánto tiempo estuvo Ud. en Villa Baviera? ¿Quién es el Tío Mong?
Era un profesor de matemáticas. No dormía con nosotros sino en otra parte, en otra casa.
¿Era el Tío Mong profesor suyo? ¿Estaba él a cargo de los niños?
Él era profesor de matemáticas y ciencias. Él fue profesor mío de matemáticas y ciencias. El estaba a cargo de los niños en su clase y en la juventud estaba a cargo de mantener el orden, de que no se pelearan y cosas así. También de que no les pasara nada, un accidente o cosas así.
¿Sabe Ud. quién es Olalia Vera?
Es amiga de la colonia, paciente del hospital. Es amiga mía, vecina cuando vivía en el campo.
¿Cuántas veces ha estado con Olalia Vera? ¿Dónde? ¿Cuándo fue la última vez?

He estado con ella varias veces cuando yo vivía en el campo, porque ella era como tía mamá de la juventud de san Fernando y se preocupaba que cuando viajábamos a la villa que no pasara nada. Parece que la última vez que estuve con ella fue antes que me fuera con mi papá de Villa Baviera. La fecha justa cuando estuve con ella no lo se pero cuando salimos de la villa fue el 12 de mayo de 1997.
¿Conoce Ud. al matrimonio Rudolph Cöllen-Ruth Gert? ¿Tuvo algún contacto con ellos? ¿Vivió con ellos?
Por esos nombres no conozco. No se quienes son. No sé si estuvieron con mi mamá y mi abuelita cuando llegué al la Villa. No se si ellos aparecen como apoderados míos. No lo se. Yo estaba con los otros amigos. Nunca estuve viviendo con un matrimonio mayor de alemanes, lo único ahora ultimo que me ayudaron a ir con mi papá.
¿Quiénes son el Tío Mau, el Dr. Seewald, la Dra. Seewald? ¿Hubo alguna relación con ellos?
El Tío Mau es un conductor que nos iba a buscar cuando estábamos en la juventud. Un conductor de bus. Lo conocí en el bus, cuando nos iba a buscar a San Fernando. También iba a otras partes donde participaban los niños: Parral, San Carlos, Cauquenes. La última vez lo vi cuando estaba en Villa Baviera, en 1997. Conozco el nombre del Dr. Seewald porque trabajaba en la oficina, una o dos veces le fui a preguntar palabras desconocidas de ciencias naturales. La oficina estaba al lado de la cocina, en el segundo piso. A la Dra. Seewald no la conozco. Eso si conozco a la Dra. Gisela pero no sabia que era de Seewald. Ella estaba ahí cuando pasaba por el lado de ella la saludaba. Creo que ella nunca me examinó. Lo que si recuerdo es la tía María en el hospital, que una vez me atendió. Y ahora recuerdo que la Dra. Gisela una vez me atendió en el hospital parece que porque estaba resfriado. Desde que salí de la villa no la he visto.
¿Sabe Ud. quién es el Dr. Hopp? ¿Conoce a Michael Hopp? ¿Quién es, donde vivía, con quien?
Sí a él lo conozco, lo conozco del hospital, varias veces lo vi en el hospital cuando el estaba haciendo diligencias como doctor. De saludarlo eso si pero no de tener reuniones con el. Michael es el chico, era uno de los amigos míos. No vivía en la misma pieza que yo pero si en la misma casa. No se bien con quien estaba el. No lo he visto desde que salí de Villa Baviera. Vivía con nosotros y estudiaba en el internado y lo otro que se es que cuando estaba chico tuvo problemas con su pierna.
¿Conoce al Tío Clo (Ricardo Alvear)? ¿Qué tiene que ver con Ud.?
El anda siempre arreglando problemas junto con la Tía Olalia, anda siempre con las personas más importantes de la Villa, hacen las reuniones con visitas, eso es lo único que recuerdo, también es buen amigo. Yo no tengo nada que ver con él.
¿Ud. estuvo cerca de dos años en Villa Baviera? ¿Quería seguir allí o salir hacia otro lugar?
Yo estuve en la Villa un año completo, hice el séptimo año y estaba empezando el octavo cuando el 12 de mayo salí de Villa Baviera. Si mi mamá me quería sacar de ahí yo me fui con mi papá. Él quería que yo volviera a la villa y yo también.
¿Cómo se llama su abuela?
Amada Luisa Yáñez Moraga.
¿Su papá lo iba a ver? ¿Y su mama? ¿Y su abuelita? ¿Ellos preguntaban por Ud.?
Mi papa no sabia que yo estaba en la villa y no me iba a ver. Mi mama fue a verme una o dos veces. Mi abuelita fue con más frecuencia, iba a ayuda a pelar papas a la cocina. Siempre cuando venían podíamos estar un rato con ella; estábamos en clases y podíamos verlos en las pausas, en los recreos.
¿Quién es don Hans (Hans Blanck)?
Por el nombre lo conozco y tengo la idea de la persona. Andaba con el Tío Clo acompañando a las visitas. Saludándolo siempre como al doctor Hopp pero el no estaba mucho tiempo ahí.
¿Es verdad que estando en Villa Baviera hacían paseos al campo, a la cordillera, a Bulnes? ¿Con quien salían a paseo ¿ ¿Quién los guiaba?

Si es cierto. Los paseos eran con el Tío Mong y personas que estaban a cargo de cuidarnos, como el Tío Mong, Schatz, principalmente y todos los otros tíos y niños. Yo anduve en todos esos lugares.
¿Conoció Ud. al Tío Permanente? ¿Cómo se llama?
Si. El era mas como el que inició o programó esa juventud. El que quiso mas ayudar a los jóvenes que quería participar ahí, dio la ropa, mando a que lavaran la ropa a que devolvieran los libros a los niños que volvieron a sus casas. Se portó como un padre para mi, me ayudó mucho en ropa, en cosas. Por las noticias conozco que su nombre es Paul Schafer. Allá lo conocía solamente como Tío Permanente.
¿Cómo y cuándo lo conoció? ¿Quién lo llevó a él?
Fue cuando comencé a participar en la juventud, al término de 1991 más o menos. Lo conocí ahí en el fundo, participaban otros jóvenes, el los recibía, los llamaba al escenario para que cada uno dijera su nombre y nos conociéramos, el mandó a traducir canciones del alemán al castellano para cantarlas. Schatz escribía las canciones para ir aprendiéndolas, las íbamos repitiendo, muy bonitas canciones. Ahí participábamos con los otros jóvenes y el era el que dirigía el grupo.
¿Cómo lo recibió el Tío Paul? ¿Qué le dijo cuando lo recibió? ¿Había otra persona presente?
Me recibió como a todos los otros niños, me felicitaba por haber ido a participar allá. El pedía a los niños que le dieran un aplauso al que llegaba, a los que estaban un tiempo antes, era un aplauso como de bienvenida. Él decía "hoy día vamos a hacer un paseo" o cosas así; él iba de vez en cuando con nosotros a los paseos; otras veces tenía otros trabajos que hacer como revisar los trabajos de riego. A mí particularmente no me dijo nada cuando llegué la primera vez al grupo. El escenario estaba en la misma sala, en una casa grande, donde comíamos hacíamos clases o jugábamos.
¿Alguien le hablo a Ud. de lo que es un sprinter?
Eso no se. Me parece que eran personas que cuidaban al tío o que lo ayudaban para que no le pasara nada, al Tío Permanente. Había algunas personas que lo ayudaban o que el mismo les decía que lo acompañaran para que no le pasara nada, como caerse por ejemplo. Eran alemanes y chilenos, porque algunos eran jóvenes que nacieron ahí. Eran jóvenes los que los acompañaba, también algunos adultos. El tío tenía sus ayudantes. Le llamaban "sprinter" así parece. Eran de arriba de dieciocho años los que tenían la responsabilidad de ayudarlo. Por ejemplo, si se arrancaba un ciervo por radio llamaban para ayudar. En algunas veces andaban los más chicos, yo una vez lo acompañé a una cacería del puma. Yo por primera vez fui a Bulnes con el Tío Permanente, el me llevó para conocer allá. Fuimos en un auto de él, un Mercedes, iba un conductor porque a su edad el no conduce, yo iba atrás con dos personas que lo acompañaban, dos sprinter, no recuerdo quienes eran; el iba adelante. Fue la primera vez que fui al casino de Bulnes, ahí un monito me mordió una mano, la mano derecha (exhibe la marca) y ahí me curaron al tiro. En Bulnes estuve uno o dos días y volvimos ala Villa. Lo único que recuerdo es que fuimos a los monitos y no recuerdo si volví con el tío o en un bus de los que trabajan en el casino.
¿Es verdad que "sprinter" es una especie de colaborador o ayudante de las personas mayores de Villa Baviera? ¿Quiénes lo tenían?
Los sprinter son solo para el Tío Permanente, no colaboradores, sino los que lo cuidaban para que no le pasara nada y tenían la tarea de avisarle a él si, por ejemplo, se escapaba un ciervo. Según recuerdo yo no había para otras personas.
¿Formó parte Ud. de estos niños ayudantes? ¿De quien? ¿Del Tío Permanente?
Si, una vez me llevó él, parece que yo estaba enfermo o resfriado y me llevo en el auto a Las Campanillas donde había otros jóvenes, recogiendo ciruelas y manzanas. No recuerdo qué conversamos con el tío. Recuerdo que me fui con él y me quedé con los otros jóvenes. Él nos decía que recogiéramos aquí o acá. En el viaje no recuerdo que me haya dicho algo.
¿Qué labores tenia que efectuar? Explíquelo.

Ahí yo no estaba como ayudante, sino que me llevó para que nos juntáramos con los otros jóvenes. Solamente me llevó nada más. No recuerdo nada de haberle hecho un encargo alguna vez. No recuerdo nada. Una o dos veces recuerdo haber estado con el: cuando fuimos a Bulnes y a Las Campanillas, yo digo cuando me llevó en el auto. También nos ayudó cuando teníamos que estar limpios, ordenados, en un subterráneo había lavatorios, unos tenían como piojos. Cuando empecé a participar en la villa yo también tenía problemas con piojos, me echaron algo contra los piojos, no se el nombre, y se me pasó. El Tío Permanente de vez en cuando lo hacía él, una o dos veces el me lavó, me enseñó a lavarme, debajo de los brazos, los pies. Eso fue en una casa aparte de ahí, donde había una ducha buena. Cada fin de semana nos duchábamos y cuando era mas necesario. El Tío Permanente me bañó, recuerdo solamente dos veces o tres, no recuerdo bien. Esto fue en la casa de huéspedes, en la casa de él, donde él dormía, pero no se bien donde dormía él. Fue cuando yo estaba chico y no sabia yo como ducharme y después ya lo podía yo hacer solo. La primera vez ahí me enseñó, después ya lo hice solo. Eso fue en el tiempo de internado, en 1995 o 1996, aunque parece que estoy equivocado con la fecha, fue en 1996. Eso era en el internado, igual como lo hace un padre a sus hijos chicos. A los internados y a algunos de los niños más desordenados el los bañaba y quedaban como nuevos. Yo no sé si el dormía o vivía en esa casa de huéspedes donde el duchaba, pero lo que si le puedo decir es que el era una buena persona, yo lo respeto mucho y nunca me trató de hacer nada malo a mi. Yo suponía que después iba a venir esa pregunta porque a otros jóvenes le preguntó de esto. Lo leí en el diario, ellos lo dijeron en el diario, que lo habían abusado cosas así. Era un baño con ducha, como una pieza de una casa, con cama, baño al lado, un dormitorio. Yo andaba con el una vez acompañándolo, como el fin de semana se hacia lavado, el decía "hoy hay que ducharse", y como hacíamos deporte y nos cambiábamos de ropa el decía que nos trajeran para ducharnos y esa primera vez llegué con él porque andaba con el. Nosotros mismos nos cambiábamos de ropa. La ropa limpia la encargábamos a quien estaba cuidándolo a él para que no le pasara nada. No recuerdo quien fue cuando yo me bañé la primera vez. Así ocurría con los demás niños. Cada uno sabía que tenía que estar limpio. Solamente el decía acaso querían ducharse bien completo y si era necesario nos llevaba a ese baño y nos enseñaba.

¿Quiénes son Uwe, Tobías, Ernst, Salo?

Uwe era mi profesor de castellano, de vez en cuando era sprinter. No recuerdo que me haya acompañado donde el tío. No se si acompañó a otros. Cuando a los sprinter les decían que trajeran a un niño o al que quería bañarse, sabían lo que pasaba que era para limpieza. Era algo normal como lo hace un padre con su hijo chico que no sabe como lavarse bien. Tobías estuvo como keile en el fundo y se de su escape; se portó bastante bien, era buen amigo; siempre jugábamos con el y con los demás, hicimos mucho paseo con él. Se de cuando se fugó con Salo Luna, lo escuché en las noticias, no estoy muy informado, se que se fue a Alemania. No se que dice ni que le pasó. Salo también era uno de los amigos de allá, era un poco bruto se creía el grande, una vez me contaron que se quería cortar las venas para matarse, varias veces lastimó a los tíos, en un partido como fútbol que se juega con la mano, rasguñó a un tío, a otro le pegó, era algo bruto. De el no era tan amigo. No se de problemas de él en la villa.

¿Cómo lo trataba el Tío Permanente? ¿Conoció Ud. su casa, el lugar donde el vivía?

Conmigo se portaba bien. A lo mejor la casa de huéspedes era la de él, pero no lo se. La casa de huéspedes la conozco, tenía clases de piano y toqué ahí. Detrás está la pieza dormitorio y el baño, hay cocina para la gente que visita, baños de todo. Es la casa de huéspedes, ahí en el baño y dormitorio estuve esas veces que dije antes donde me bañó.

¿El lo bañó o duchó alguna vez, en su casa o en las duchas de otro lugar?

Ya lo dije, en las duchas del subterráneo ninguna vez. Aquí era para lavarse los pies. El ducharse era cuando era bastante necesario, ocurría en el baño de la casa de huéspedes.

¿Qué sabe de los niños que dicen que eran bañados por él?

Es verdad que los niños fueron bañados por el Tío Permanente, como el "palote", Jaime, Manuel, parece que Cristóbal también, de Ángelo no lo se. Ellos me lo dijeron, me lo contaron. No recuerdo nada, no se que me hayan dicho de algo malo.
¿Sabe Ud., qué significa abusar?
Es hacer que una persona haga algo sin que él lo quiera. Se puede abusar en un trabajo, que se le trata como no quiere.
¿Entiende Ud. cuando algo que se le hace a uno es malo?
Si, entiendo. Si me hicieran trabajar duro y al final no pudiera caminar quedaría medio agotado.
¿Le pasó a Ud. algo malo en Villa Baviera, algo que no le gustara o que le pareciera raro?
Nunca, en la villa nada. Nunca me pasó nada malo.
¿Le tocó a Ud. alojar alguna vez en otro lugar o en la pieza del Tío Permanente? ¿Durmió alguna vez Ud. ahí?
Lo único que recuerdo una vez que estuve en el hospital, pero no de otro lugar, excepto cuando estuve en el albergue con la juventud o en Bulnes, pero no recuerdo que alguna vez me haya quedado con él en su pieza, solamente cuando me duché, cuando me cambié la ropa y me puse ropa limpia. No se si algún niño tuvo que quedarse con el en la noche. Nunca me tocó a mí quedar a cuidarlo en su pieza.
¿Viajó alguna vez con el Tío Paul? ¿A Bulnes? ¿A otro lugar?
Si, viajé con él a Bulnes, como ya lo dije. Yo recuerdo lo que ya dije pero no recuerdo haber ido con él, en bus, en el asiento de adelante.
Algunos niños dijeron que Ud. era "el preferido" de él. ¿Qué puede decir al respecto?
Yo era amigo de él porque siempre me porté bien con el, lo respetaba y el me trataba como un padre. No se como califican ellos eso que dicen. Porque me porté bien y lo respeté eso creo que lo hizo tener afecto por mí, me tenía como uno de sus amigos más cercanos. Había otros porfiados, por ejemplo el palote no era tan ordenado al comer en la mesa.
¿Quiénes son Ángelo San Martín, Cristóbal Parada, Eduardo Utreras, Jaime Parra?
Yo participé con la juventud, fui presidente de la juventud de San Fernando; cuando yo fui presidente Ángelo fue secretario. De Cristóbal no tengo tanto recuerdo porque él vivía en Tres Esquinas; lo que sé es que no era bueno para las matemáticas, se portó algo porfiado en el internado. Eduardo es el palote, era casi vecino. Jaime es mi primo, con el viví cuando estaba todavía en Colbindo, cuando chico andábamos juntos.
¿Qué sabe de Manuel Alexis Sepúlveda, de Mathias Gerlach, de Eduardo Salvo?
A Manuel lo conocí en el internado, cuando participaba en la juventud. A Mathias lo conocí solamente cuando empecé a participar en la juventud. No lo he visto desde que salí de Villa Baviera. Eduardo Salvo no es pariente mío, vive aquí en Parral, no lo conocí mucho, solamente en la juventud.
¿Tiene conocimiento que a Ud. se le andaba buscando desde hace bastante tiempo?
Si, lo se. Lo supe como un año atrás o un año y medio atrás, más o menos. Lo supe por las noticias cuando estaba con mi papa y que ahí había empezado la búsqueda cuando salí del fundo.
¿Es verdad que lo tenían escondido?
Escondido sí. El esconder fue por ayudarme a mí de parte de mi padre porque mi abuelita supo que mi mamá quería sacarme de la Villa Baviera y me avisó a mí y pidió ayuda parece que a la Tía Olalia para encontrar la dirección de mi papá porque ella sabía que podría ser una ayuda para que yo pudiera seguir viviendo en Villa Baviera y que él me iba a proteger y a ayudar. Se consiguió la dirección de mi papá en Santiago y él se sintió contento de que yo estuviera internado en Villa Baviera porque él los conocía y sabía que eran buenas personas, porque era paciente y él quiso ayudarme y viajó a Villa Baviera junto con su familia nueva de Santiago.

¿Es cierto que estando en Villa Baviera se le avisaba cuando iba la policía, para que no lo ubicaran?
Sí, es cierto.
¿Le dijeron a Ud. que su mamá quería llevárselo?
Si, mi abuelita me lo dijo. Me parece que primero se comunicó con la Tía Olalia.
¿Su papá se escondía de la policía? ¿Por qué?
Parece que cuando nos fueron a buscar ya no estábamos y nos habíamos ido con mi papa, de antes no me acuerdo.
¿Sabe si a su papá lo llevaron de Villa Baviera u otro lugar?
Mi papa de primero me fue a ver junto con su familia, estuvo un tiempo trabajando para la villa pero parece que le pagaban ahí, estaba construyendo una casa para el y su familia en el interior de la villa. Parece que terminó esa construcción y se fue a trabajar parece que a Abratec en Bulnes. En ese tiempo no fui a Bulnes con el, fui una vez a visitarlo, en ese tiempo estaba estudiando en el internado de la Villa, en marzo o abril de 1997, es decir, antes de que saliera de la villa.
¿Ha andado Ud. en avión? ¿Y su papá?
Ninguna vez. De mi papá no lo se.
Gunther Schaffrik y Reinhard Zeitner ¿son pilotos?
No se quienes son. Zeitner puede ser que sea mi profesor. El Tío Mong es piloto sí.
¿Conoce a Elma Gutierrez? ¿Y a Wolfgang Müller?
Sí, la conozco, es vecina, la mama de la Tía Olalia. Ella no se ha metido en nada en este tiempo. No se quien es Wolfgang Müller.
Georg y Siegrid Hempel ¿son niños alemanes que vivían en la misma casa donde estaba Ud.?
Sí, pero parece que son chilenos porque nacieron aquí. Siegfried dormia en la pieza mía, segundo camarote arriba. Georg vivía en la misma casa, en la pieza que seguía al lado de la nuestra, es menor que yo. No se donde están. No los veo de cuando yo salí de la Villa.
¿Cuándo y dónde estuvo con Georg y Sigfried Hempel?
Cuando yo salí ellos estaban durmiendo, porque yo salí de noche de la villa. No los veo desde que salí.
¿Cuándo, cómo y con quién salió de Villa Baviera?
Salí parece que fue el 11 de mayo de 1997 y viaje a Bulnes donde estaba mi papa trabajando y tenia la casa con su familia y de ahí salimos el 12 de mayo. Me llevaron unas personas de ahí, el nombre no me recuerdo. Parece que fueron dos personas alemanas que viven en la villa, ahí no recuerdo. Me llevaron en un auto parece que de Villa Baviera, la marca no recuerdo. Una persona manejaba e iba un acompañante. Era de noche, como a las 9,10 horas. Me dijeron que me iba a juntar con mi padre. La lechetón había sido antes, ahí había estado con el. Después de la lechetón mi padre se fue a Bulnes y yo me quede en Villa Baviera.
¿Quién es el ti Alberto? ¿Cómo se llama? ¿Dónde y cuándo lo conoció?
Yo me fui con mi papa y el le pidió ayuda al Tío Alberto, a su señora y a uno de sus hijos y nos fuimos con ellos porque el tenía plata, como empresario, nos compró comida y cosas así y mi padre estaba trabajando para la empresa. Pero el se preocupó de la alimentación nuestra. Al Tío Alberto lo conocí una vez que estuve en Bulnes, lo escuché en los chistes, sábado o domingo contaba chistes. Después lo vi en la villa, su señora trabajaba en la sastrería o costurería. No se si el fue a buscar a mi papa a Santiago. De Bulnes nos fuimos con él.
¿Sabe Ud. quien es su señora? ¿La conoce? ¿Conoce a algún hijo de ellos?
La señora la conozco por el nombre no más, “Lilli”. El hijo es Ernst, era mi profesor de historia y geografía en el internado.
¿Dónde estuvo Ud., los últimos dos años? Relate lo que vivió.
Estuvimos en distintos lugares, en Lautaro con familias de la señora de mi papá, en Temuco y más al sur abajo de Puerto Montt y otras partes como Villarrica, la mayoría de las partes bonitas, en Valdivia también. Yo andaba con mi papá, la familia, el Tío Alberto, la señora y el

hijo, una pila más o menos grande. Yo con mi papá queríamos esperar hasta los 18 años para que yo pudiera elegir mi camino a seguir. Sabíamos que nos andaban buscando. Creo que el Tío Alberto sabía que nos andaban buscando. Creo que su señora y su hijo también. Mi papa con el tío Alberto decidían para donde ir. Como era para mi futuro bueno yo aceptaba.
¿Es cierto que en Chiguayante a Ud. lo separaron de su papá? ¿Quién se lo llevó ¿Hacia donde?
En Chiguayante nos separamos para no estar en una pila tan grande, yo hablé con mi papá y decidimos que yo me iba con el Tío Alberto, su señora y su hijo y nos separamos. Mi papá se fue a vivir con su señora de nuevo a Lautaro. Llegó otra persona que parece que era abogado, pero no la conocía, no era don Cirilo. Don Jimmy no lo conozco muy bien, pero parece que era amigo de mi papa lo ayudo a cambiarse en auto, buena persona, se portó muy bien. De Chiguayante, un año atrás más o menos, nos cambiamos hacia el norte a lugares que no quiero decir porque puedo perjudicar a esas personas donde estuve. Yo me fui con el Tío Alberto, su señora y su hijo. Estuvimos en la Quinta Región, en Viña del Mar, Valparaíso. En Viña del Mar estaba la última vez, cerca del centro y de ahí viajé donde el abogado. Desde que salí el 12 de mayo de Bulnes no volví más a Villa Baviera. Un año atrás más o menos me separé del Tío Alberto y me quedé con Ernst, su hijo, en Viña, en Valparaíso y de Viña me separé y me vine al abogado. Estuvimos en Limache en un Restaurant llamado Hamburg o Hamburgo, no se si esta en castellano. Ahí estuvimos con el Tío Alberto y volvimos una vez con el hijo. Viajé a Quillota por un tratamiento de muelas, fui al dentista, fui con el Tío Alberto, no se el nombre del dentista. No se que noticia hubo para el Tío Alberto, no se si de aprehensión también y nos tuvimos que separar y me quedé con el hijo nada más. Parece que el tenia contactos con otras personas pero no se con quien. El jefe del restaurant no preguntaba para nada, no quería saber de nada, lo único que le importaba era hacerlo bien y que nos sintiéramos felices en su casa. Parece que el se llama Wolfgang. El era buen amigo nos atendió, nos dio su comida, el conoce la villa también, fue a una lechetón también a participar, es buena persona. El no sabía y no quería saber sino si estábamos bien en su casa, en su restaurant, mejor dicho, ahí hay una casa para trabajador y reciben huéspedes de Alemania, gente que viene en barco y ahí nos quedamos nosotros. No se si ellos se comunicaban con otras personas.
¿Cuándo vio por última vez al Tío Permanente? ¿Y al Tío Alberto? ¿Dónde están ellos?
Eso fue antes de que saliera de Villa Baviera, parece que como a mitad de 1996 más o menos. De ahí que no vi más al Tío Permanente. Al Tío Albert la ultima vez lo vi cuando nos separamos, parece que fue en Santiago, parece una semana antes de cumplir un año fuera de la Villa, mas o menos el 6 de mayo último.
¿Quién es Diego Soto? ¿Lo conoce? ¿Por qué?
No se quien es Diego Soto. A Jimmy lo conozco, pero no se si es Diego Soto.
¿Conoce a una enfermera que se llama María Strebe?
Me atendió una vez que tenía fiebre, me puso una vacuna. No recuerdo bien cuando la vi por última vez, pero fue antes de que saliera de la Villa.
¿Cómo, cuándo y con quien llegó Ud. Santiago?
Hace dos semanas atrás llegué a Santiago. En la guía de teléfonos busqué la dirección del abogado que había defendido a algunos de los tíos que habían estado detenidos, ahí conocí el nombre. Yo estaba en Viña con Ernst. Una semana y media antes habían detenido a mi padre, el me lo contó, busqué la dirección del abogado y quise ir a hablar con él para solucionar, para sacar a mi papa de la cárcel. Me dirigí a donde el y converse con el. Yo viaje solo. Plata me dio Ernst. El sabía que yo iba a venir a Santiago. No se acaso el le contó a su papa. Me vine solo a Santiago en bus y después en taxi fui a la casa del abogado. Yo le pedí permiso al Ernst para hacer esto. Después del Tío Alberto él estaba a cargo mío, también en los estudios míos. Yo se lo pedí para librara a mi papá. De ahí no supe más de Ernst. Me fui al abogado, conversé con él y le conté todo. Por eso primero hablamos con un Obispo amigo del abogado,

don Orosimbo Fuenzalida, en San Bernardo y me hicieron exámenes médicos para verificar o para tener un concepto claro acaso fui o no abusado según lo que dijeron los otros niños. Esto se me ocurrió a mí y al abogado. El Obispo estaba de acuerdo en que me presentara ante Ud., me deseó buena suerte, me regaló un librito y me dio su apoyo por si necesitaba algo. No se el nombre de los que me examinaron. Uno fue examen psicológico y el otro no recuero el nombre. Solamente sabían de estos pasos yo y el abogado.
¿Cuándo se presentó en el Juzgado de Santiago? ¿Sabe Ud. por qué fue?
Parece que el lunes 7 me presenté en el Juzgado de Santiago con el abogado Cirilo Guzman, para una medida de protección. También me acompañó su hijo Juan Pablo.
El abogado que lo llevó, ¿es el mismo que estuvo en Chiguayante?
No es el mismo.
¿Qué personas han estado con Ud. estos últimos días?
El abogado y los médicos a quienes les conté todo.
¿Qué piensa Ud. de su papá? ¿Y de su mama?
A mi papa me gustaría verlo, si puedo y espero que salga pronto de esto. Me gustaría irme con él. Al comienzo estuve con él, él sabe lo que a mi me gusta. Según lo poco que se preocupo de mí cuando chico, mi mamá podría hacer lo mismo si vuelvo donde ella.
¿Qué quiere hacer Ud. más adelante?
Si me fuera con mi padre y no pudiera ingresar a Villa Baviera esperaría hasta los 18 años con él papa volver a Villa Baviera y el va a estar conforme con eso. Quisiera dedicarme a la carpintería o estudiar carpintería.
¿Alguien le ha dicho a Ud. lo que tiene que decir y lo que no tiene que decir?
El abogado me dijo que no me podían obligar a decir cosas que yo no quisiera decir, por ser menor de edad. Lo único que me dijo Ernst es que yo pensara bien el camino que iba a elegir. El Tío Alberto no me dijo nada sobre esto.
¿Quiere agregar algo más además de lo ya dicho?
Creo que nada más.
Aunque antes se le preguntó, se le interroga nuevamente acerca de lo siguiente:
¿Cuando fue duchado por Paul Schafer, le toco él partes íntimas de su cuerpo?
Sí. Eso lo hizo por la limpieza o la higiene, que había que mantenerlo limpio, eso nos enseñó.
¿Qué le enseñó y qué le tocó él?
O sea, él lo hizo la primera vez para enseñarnos que había que mantener esas partes limpias y…
¿Qué parte?
El pene. La primera vez lo hizo él, nos enseñó. Después ya lo hice yo solo, ahí me dejó solo y yo mismo.
¿Él le tocó otra parte de su cuerpo aparte de esa?
No.
¿El mismo lo duchó y lo bañó a Ud.?
La primera vez.
¿El le puso jabón, le puso champú en el pelo?
La primera vez.
¿Le pasó él la mano con jabón por todo su cuerpo?
Eso lo hice yo, solamente…
¿Después se secó Ud. o lo secó él?
La primera vez me secó él, después ya no, lo hice yo solo.
¿Ahí al secarlo le tocó alguna parte que a Ud. le hubiera incomodado?
Me secó en la parte del pene abajo, toda esa parte donde había que secar más y mantener bien seco.
¿A Ud. no le pareció que era raro que una persona mayor lo lavara o lo duchara o lo secara o tocara?

No. Yo tenía confianza en él que no iba a hacer nada.
Eso fue la primera vez. ¿Qué edad tenía Ud. más o menos?
Doce años más o menos.
En alguna otra oportunidad pasó algo parecido?
No.
¿Cuando el hizo eso estaba vestido, estaba desnudo, estaba en traje de dormir?
No, el estaba vestido.
¿Alguna vez él le hizo que Ud. le tocara alguna parte del cuerpo?
No.
¿Es verdad que en una oportunidad que iban viajando él le hizo cariño, iban tapados con una manta, con una frazada?
De eso no me acordaba. De ese viaje no me recuerdo. Viajé varias veces pero con él cuando fui la primera vez, cuando conocí la primera vez Bulnes.
¿Le molestó a Ud. que él lo bañara, por ejemplo, que él lo tocara, que el lo secara?
No. No pensé mal.
Los niños que algo le contaron, ¿qué decían?
De ahí no recuerdo mucho cuando me dijeron de que lo habían duchado y todo eso, que le cambiaron ropa y mostraban su ropa limpia, nueva, pero de cosas así que me hayan dicho los otros no recuerdo nada.
Antes de finalizar se ordena tomar prueba caligráfica al menor, en hoja separada.

También declara:

Ratifico en todas sus partes la declaración que di ante Us. con fecha 15 de junio último en la causa roles 53.914, 54.712 y 54.713, que también se agregó a esta investigación y que aparece desde la página 3.774 a la 3.784 que se me exhibe en este acto y que reconozco. Además puedo decirle que después de haber conversado con mi papá en esta audiencia él quiere hablar con su abogado para ver la posibilidad de declarar otras cosas ante Us. En relación con el examen médico que se me hizo en Santiago y acerca de haber sufrido algo más de parte del señor Schafer por ahora no quiero decir nada. Mi padre me dijo que primero hablaría él con su abogado y que después yo podría decir otras cosas. Ahora no quiero decir nada más, le pido a Us. un poco de tiempo, porque no es llegar y decir cosas, yo solamente quería ver a mi papá. En cuanto a mi estadía en el CTD no tengo problemas y estoy bien. Estoy inscrito para jugar baby fútbol en un campeonato entre hogares, que comienza hoy día. Ví el partido de Chile con Colombia y estuvo bueno.

Asimismo, declara: Ratifico todo lo que declaré ante Us. Ahora que me ha citado para declarar, puedo contarle otras cosas que en principio por vergüenza no quise decirle, y que se relaciona con un informe médico que se me hizo. Es verdad que una vez, en fecha que no recuerdo, fui a la ducha y me acosté con el Tío Permanente y ahí pasó lo que dicen los exámenes médicos, eso de la introducción. Fue el Tío Paul el que me duchó y en su pieza, en la Frei House, donde el iba casi siempre a descansar y fue de día más o menos en la tarde. Él me empezó a manosear y me dijo que me diera vuelta, estando yo desnudo porque venía recién de la ducha, él parece que estaba con un buzo que se bajó y me tocó por atrás, sin violencia, un rato muy corto y después se lo subió. Fue una vez nada más, y no me dijo nada y nada me explicó. Fueron como cinco minutos, habían traído ropa limpia, no recuerdo quien, y me cambié y salimos, repito que no recuerdo la fecha. Eso me pareció raro. Antes no lo quería contar, porque como ya dije, tenía vergüenza, pero ahora estoy en condiciones de decírselo porque es la verdad. No se si esto le pasó a otros amigos míos o no. Es cuanto quería contarle y no tengo nada más que decir. El Tío Albert nunca me preguntó nada acerca de abusos en mi contra y yo a nadie le conté esto porque al comienzo yo quería guardar silencio sobre esto. Ahora se lo cuento porque me siento mejor estando afuera y me parece que es mejor decir las cosas, desahogarse, antes de quedarse con ellas guardadas.

Declara también: ¿Recuerda a "Schorch"? Me suena pero no me acuerdo quien es. Si no me equivoco es el que manejaba el jeep. Compartía con todos nosotros. No se si estaba relacionado con Schafer. Ignoro si llevaba a niños donde Schafer o no. ¿Quién es "Uwe"? ¿Cómo es el? Me acuerdo así no más. Lo conozco de adentro cuando estuve allá. Se encargaba de lo que era la electrónica, por ejemplo equipos, micrófonos. Él nunca hizo algo malo en mi contra. ¿Quién es "Schatz"? Fue mi profesor cuando estaba internado. No se si tiene algo que ver con Schafer. ¿Dónde y con quien vivía Schafer? No se donde ni con quien vivía Schafer. Se que tenía su pieza en la villa, en una casa.

n.n.n.n.n.n.n) Declaración de Guillermo Antonio Soto Casstillo -pensionado- de fs. 3.821:

Ana Luisa Alfaro Navarro es una chica que nosotros criamos de unos padres muy pobres y la educamos hasta donde pudimos, después se casó y se apartó del lado nuestro. En algún momento ella se vinculó como paciente de un comité con la Ex Colonia Dignidad. Los tíos de la colonia se dieron cuenta de que era pobre y al parecer quisieron ayudarla -había estudiado para profesora y no terminó- la pusieron en la escuela de Villa Baviera como profesora y además siguió estudiando. Llegó el momento que le avisaron que no la iban a poder contratar por el año siguiente porque no tenía su título y tuvo que salirse y volvió a la casa y ahí la amparamos, le cedí un terreno cerca donde hizo una mejora y ahí vive. Hice lo posible para que la tomaran en la escuela de Trabancura y está trabajando en ayudantía y sigue estudiando. Ella tiene 3 hijos. Uno de ellos estuvo en el llamado Internado Intensivo y como ella se salió el también y ahora está en la escuela de Trabancura. No tengo antecedentes sobre que los alemanes la hubieran andado buscando en mi casa por algún motivo. Nada se de esto. El problema de ella fue que la notificaron para dejar el trabajo por la razón que ya dije. No ubico a ningún alemán llamado Jurgen. Los nombres son raros y no los conservo en la memoria.

ñ.ñ.ñ.ñ.ñ.ñ.ñ) Declaración de Pablo Antonio Ojeda Alarcón -estudiante- de fs.3.944:

Pertenezco a un grupo de amigos de la Villa Baviera que nos conocimos allá arriba en la Villa Baviera. Yo pertenecí a la Juventud Vigilia Permanente por varios años. No sabría contestar quien nos organizó allá. Pero nos dirigían todos los tíos. Eran como veinte y tantos tíos. Nosotros compartíamos con otros jóvenes de otros sectores. Yo me quedaba allá por el fin de semana, con mi hermano. Dormíamos en un albergue hecho para los jóvenes. Los que estaban a cargo de eso se turnaban. A todos les decíamos tíos y no les recuerdo los nombres. Nunca tuve allá algún problema. No recuerdo quien es el Tío Mong, aunque he escuchado de él. Sé quien es el Tío Paul, por las noticias. Cuando yo estaba en la Villa sabía de él. Él es un tío que a veces salía con nosotros cuando íbamos a excursión, en las tardes por ejemplo y después regresábamos al albergue. Nunca tuve ningún problema con él. Él vivía en la Villa, supongo, porque estaba ahí. Él dirigía el coro, en las tardes nos juntábamos a cantar. Eso pasaba en el salón, un lugar cuya ubicación no puedo explicar bien. He escuchado a través de los medios de comunicación, lo que se dice de este tío. El año pasado fui a Talca a visitar a Rodrigo Salvo, a quien conozco más o menos porque yo compartía con él en la juventud. Un día surgió la idea de ir a verlo porque él estaba en Talca. Fuimos en grupo. Mis papás con otros papás de otros jóvenes organizaron ese viaje. Fuimos en un bus. El bus nos pasó a buscar y fuimos a Talca. El bus era arrendado por los papás. No andaba ninguno de los tíos de Villa Baviera. Andaban los papás y mamás de todos nosotros. La señora que aparece en la segunda fotografía de fs.3.283 que se me exhibe, con chaquetón beige, gafas oscuras, andaba esa vez en Talca. El verano pasado con mi hermano Patricio y mi hermana Alejandra fuimos a Santiago a hacer compras escolares y se nos ocurrió ir a ver a Rodrigo Salvo. Nosotros supimos que estaba donde una tía y sabíamos su nombre y lo buscamos en la guía telefónica y era Puente Alto y llamó a ese numero y confirmamos así el domicilio y nos dirigimos a esa dirección. No pudimos ver a Rodrigo porque salió una tía y dijo que no podía hablar con nadie. Andábamos solamente los tres y nadie más. La señora de la foto que antes ví no andaba

con nosotros. Fue mi hermano Patricio el que buscó el nombre en la guía, nadie nos dio instrucciones para hacer eso, surgió de nosotros cuando estábamos en Santiago.

o.o.o.o.o.o.o) Patricio Alejandro Ojeda Alarcón -estudiante- a fs.3.945 declara:

Con Rodrigo Salvo nos conocimos en la juventud de Villa Baviera. Pasamos hartos fines de semana juntos, compartíamos. Yo iba por fines de semana .Compartía con más jóvenes de la VII y VIII Regiones. Desconozco qué pueda haberle pasado a él y cuando salió de la Villa. El día de su cumpleaños recuerdo que él estaba en Talca, según lo dijeron en las noticias y fuimos a visitarlo. Fuimos amigos de la juventud y que lo conocíamos y fue para visitarlo. Nuestros papás nos llevaron en unos buses, íbamos puros chilenos, nadie de la Villa Baviera. En otra oportunidad, el año pasado en el verano, fuimos a ver a Rodrigo a Santiago. Íbamos con mi hermana a comprar ropa para el colegio y allá nos acordamos de Rodrigo, un tío de él nos dio el nombre, buscamos en la guía de teléfono y averiguamos que estaba en Puente Alto y fuimos para allá. Antes hablamos por teléfono con una señora que vivía en la casa de Rodrigo. Allá no nos permitieron ver a Rodrigo. Esa vez andaba Pablo, mi hermana y yo, los tres. No andaba nadie más con nosotros. Ubico a la señora que está en la segunda fotografía de fs.3.283, (Rol 53.914), es de San Javier, ella es la que nos dijo donde estaba el Sename en Talca. Ella nos acompañó en esa visita a Talca. A Santiago fuimos solamente mi hermana, Pablo y yo. Durante mis idas y estadas en Villa Baviera nunca tuve problemas con nadie, incluso de ellos aprendí muchas cosas. Me enseñaron juegos y a estudiar. Entre todos los niños nos dedicábamos a eso. No había ningún tío que mandara todos compartían por igual. Ha pasado tanto tiempo que ya no me acuerdo quiénes eran los de allá.

p.p.p.p.p.p.p) A fs.4.051 rola Informe N° 4 de 9 de octubre de 2001 de la Prefectura de Carabineros de Linares en el que se da cuenta de las diligencias realizadas con motivo de la reiteración de la orden de detención en contra de Paul Schafer Schneider.

q.q.q.q.q.q.q) Antecedentes de la Fiscalía de Bonn-Alemania, rol N° 211-1997, de fs.4.062 a 4.103, recibidos a través de la Excma. Corte Suprema, rol N° 4.010-2001, en los que constan las declaraciones de Tobías Müller Müller dadas con motivo de su llegada a Alemania, en agosto de 1997, en procedimiento sumario contra Paul Schafer, en las que, pormenorizadamente, ratifica su versión en orden a haber sido abusado sexualmente en la ex Colonia Dignidad por dicho inculpado.

r.r.r.r.r.r.r) A fs.4.208 rola Informe Policial N° 2 de 02 de abril de 2002 de la Prefectura de Talca, de la Policía de Investigaciones de Chile, en el que se indica que de la inspección ocular y registro requeridos, destaca que en el baño de la pieza, específicamente en el costado sur de la taza del baño, se observan cuatro palmetas de flexit de color distinto al resto del piso, lo que sumado al sonido que se produce al golpear estas palmetas con un elemento contundente, hace presumir que anteriormente en dicho lugar existió otro artefacto, lo cual podría comprobarse al levantar ese tramo del piso y dejar al descubierto la conexión del alcantarillado.

s.s.s.s.s.s.s) Declaración de Bolívar Guzmán de la Fuente -pensionado- de fs.4.147, prestada mediante exhorto:

> Desconozco el motivo por el cual estoy citado al Tribunal, en este acto el tribunal, se lo da a conocer y además procede a abrir el sobre con las preguntas que se le formularán.

A la pregunta N^0 1 El citado responde, que tuvo.

> A la pregunta N^0 2 responde que se trató de una relación médico paciente, cuando estuve internado en el Hospital de la Colonia Dignidad el mes de Enero del año 1980 aproximadamente, con la Dra. Seewald.

A la pregunta N^0 3 responde que volvió como dos meses después a un último control médico.

A la pregunta N^0 4 el citado responde que conoce el Hospital, cancha de aterrizaje y sus

alrededores agrícolas, otras dependencias o instalaciones no conoce.
A la pregunta N^0 5 responde que sí sabe quien es Albert Schreiber R., diciendo que se trata de un alemán más integrante de la Colonia Dignidad, y que no sabe quienes forman su grupo familiar, donde vive ni a que se dedica.
A la pregunta N^0 6 Guzmán de la Fuente responde, sí sé, fallecido.
A la pregunta N^0 7 que nunca estuvo con ellos, bajo ninguna circunstancia.
A la pregunta N^0 8 que sí es verdad, por razones de trabajos agrícolas, no sé sus nombres esto ha ocurrido en los años 1998, 1999 y 2000.
A la pregunta N^0 9 responde que no es socio de ninguna empresa formada por personas pertenecientes a la ex colonia Dignidad.
Respuesta a la pregunta N^0 10, sí.
A la pregunta N^0 11, el citado responde que no tiene idea.
A la pregunta N^0 12, responde que no lo conoce.
A la pregunta N^0 13, responde que sí sé quien es Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, no se si vivía en Villa Baviera, sé que el Abogado Cirilo Guzmán lo entregó a la Justicia.
A la pregunta N^0 14, responde sí soy hermano.
A la pregunta N^0 15, el citado responde, que por el ejercicio de su profesión esta relacionado con ellos.
A la pregunta N^0 16, responde que Cirilo Guzmán de la Fuente es Abogado y que vive en Santiago, Américo Vespucio Norte a la altura de Kennedy, no sabiendo el N^0 exacto.
A la pregunta N^0 17, responde que Juan Cid Pulgar es el Administrador del Fundo “La Flor”, en la localidad Renaico.
A la pregunta N^0 18 responde que sí trabaja para él, y que nunca lo ha instruido para que reciba personas de la ex Colonia Dignidad.
A la pregunta N^0 19 responde que ignora.
A la pregunta N^0 20, responde que Cirilo Guzmán fue su Abogado.
A la consulta N^0 21, responde que sí.
A la pregunta N^0 22, responde que Paul Schafer es un miembro más de la Colonia Dignidad, y que ignora dónde vive actualmente y en donde vivió lo últimos diez años.
A la pregunta N^0 23, responde que lo conoció en el año 1980, cuando estuvo hospitalizado en Villa Baviera.
A la pregunta N^0 24, responde que la última vez que estuvo con Paul Schafer Schneider fue en el año 1988, ocasión en que estuvo presente en la feria exposición Socabio, no recordando con quien más.
A la pregunta N^0 25, responde que la ignora.
Respuesta a la pregunta N^0 26 es que desconoce con quien vive y vivía Paul Schafer Schneider.
A la pregunta N^0 27, responde que no la conoce, por ende no puede describirla.
A la pregunta N^0 28, responde que no lo visitó.
A la pregunta N^0 29, responde que si estuvo en la propiedad de Los Ángeles, para la Feria Exposición de la Socabio del año 1988, para guardar equipos y acoplados en que transportaban la carpa instalada en la exposición, llegó a mi domicilio con un par de choferes, y una persona del Colegio Alemán de esta ciudad, estuvieron allí por no más de un par de horas, y las circunstancias son las detalladas precedentemente.
A la pregunta N^0 30 responde que sí le dijo a la Policía que Paul Schafer Sch. no era un abusador sexual, ya que le merece todo el respeto debido a que él se dedicaba a realizar obras de beneficencia.
A la consulta N^0 31, responde que no tiene ninguna referencia al respecto.
A la pregunta N^0 32 responde que sí, sólo las que ha publicado la prensa.
A la pregunta N^0 33, responde que sí lo conoce, y que no sabe nada de él.
A la pregunta N^0 34, responde que no se considera amigo personal de Paul Schafer Schneider.

A la consulta N^0 35, responde que sí conoce a Hartmut Hopp Miottel, y que no sabe qué es de Paul Schafer Schneider.
A la consulta N^0 36 responde que no sabe.
A la pregunta N° 37, responde que no.
Respuesta a la pregunta N°38 es que desconoce si Hartmutt Hopp Miottel, se hubiese fugado de Villa Baviera.
A la pregunta N° 39, responde que lo ignora.
A la pregunta N° 40, responde que no.
A la pregunta N° 41, responde que no.
A la pregunta N° 42, responde que no.
A la pregunta N° 43, el citado responde que no las tiene.
Con lo que se pone termino a la diligencia solicitad en exhorto N° 799 proveniente del Juzgado de Letras Parral, la que firma el compareciente con el tribunal.

t.t.t.t.t.t.t) Jorg Traugott Seewald Gruhlke -carpintero- declara a fs. 4.167 y 4.533:

Se porqué se me citó y es porque se me denuncia de ser chofer del caballero buscado. Yo le digo que este caballero siempre manejaba solo y nunca yo fui chofer de él. Cuando me refiero a este caballero es Paul Schafer. Él es un hombre que fue de los primeros que llegó a Chile como fundador de la Colonia, mandaba, tenía las ideas y trabajaban los maestros. Sé por qué se le busca a él. Es porque se dice que violó a los niños. De esto yo no sé nada. Creo que él vivía sólo, no tenía a nadie que vivía con él, yo sé que era soltero y vivía solo. Sé que dormía en el hospital. La última vez que lo ví puede haber sido en la gran fiesta de la juventud que se hizo en la Villa, afuera donde se hizo un arco grande y en la carpa pero la fecha no la recuerdo. Yo estuve trabajando en Bulnes dos o tres años en el último tiempo y nada se donde puede él estar él ahora. Yo no tuve nada que ver con los niños que iban a la Villa ya que no tenía relación con ellos, en el sentido que yo no era cuidador de ninguno, tampoco profesor, nada. De los niños recuerdo a uno llamado Jaime pero no sé nada en detalle de él. Sólo sé que cuando sus padres lo buscaban el lloró mucho porque tuvo que irse de la Villa. No estuve presente cuando él se fue de la Villa pero esto se contaba en la Villa. Conozco a Matthias Gerlach y no se donde está. En cuanto al punto en que se me dice que yo era chofer debo agregar que mi licencia la obtuve en 1998 y antes no manejaba nada y se la exhibo en este acto. Se deja constancia que en licencia de la Municipalidad de Parral extendida al compareciente figura como fecha último control el 23.09.1998 y fecha control el 23.09.2004.

También declara:

¿Para qué iban niños chilenos a la villa?
Lo que hacían era cantar, hacer excursiones. Les enseñaron a hacer faroles, banderas.
¿Estuvo Ud. a cargo de niños o niñas en ese lugar?
Yo no tuve nada que ver con la juventud. Gunter Schaffrik estaba junto a la juventud, no sé en qué cargo y Jorg Schnellenkamp.
¿Sabe Ud. qué era el internado intensivo y cómo funcionaba?
De eso no se nada. Lo que escuché después que se fue Jaime y que lloró mucho pero del internado no tenía idea. No sé por qué lloraba, pero se comentaba después que se fue. Habían niños chilenos que vivían allá. No se con quienes vivían. Se que se investiga si hubo abusos deshonestos porque se acusa al señor Paul Schafer. De eso no se nada. Había niños que cantaban con él; no se si trabajaban con él. No se si había niños que vivían con él; no se de ayudantes de el. Lo que se que en la sala grande cantaban con él, toda la juventud, pero en especial no tengo idea. De lo abusos no sé nada. Lo que yo se es que cada día cantábamos con él. Él nos enseñó y predicaba la Biblia y Dios. En general, las ideas y los encargos los daba él, era como un inventor, lo que el decía u ordenaba se hacia o trabajaba, como en el casino, en el fundo. Yo nunca vi algo malo a niños, pocas veces estuve con la juventud, nunca vi nada

malo que ocurriera. A mí nunca me pasó nada malo con él. Ahora no sé nada de él. Escuché que se decía que había niños que acompañaban al señor Schafer a su casa, pero de eso no sé nada. Eso se dice en el diario, pero yo no se nada de eso. El no tenía casa; en Bulnes, el tenía dos lugares donde dormía y en el fundo en el ultimo tiempo estaba en el hospital. En la casa de huéspedes a veces vivía. Yo estuve en la casa de huéspedes alguna vez, pero nunca en la pieza de él ayudándole ni nada de eso. El casi siempre andaba solo o manejaba solo.

u.u.u.u.u.u.u) A fs.4.168 Siegfried Laube Laib -trabaja en taller a cargo de maquinaria- declara:

Sé por qué estoy aquí. Yo creo que me quiere interrogar si sé algo del señor Paul Schafer cuando él estuvo en el predio Peumo Litral. Carabineros de Chile en Bulnes me dijo esto porque yo pregunté. El señor Schafer el año 1996 llegó de repente y salió de allá. Vivió allá unos días y después se fue. Él apareció y desapareció. Yo trabajo allá en Bulnes en los últimos años continuamente, pero antes estuve algunas veces trabajando también en Villa Baviera. El señor Schafer no vivía permanentemente en Bulnes, sino en Villa Baviera. Cuando él iba a Bulnes yo estuve con él, no mucho, poco; el llegaba al taller, miraba, conversábamos un poco nada más. Creo que la última vez fue el año 1996 pero como hace tanto tiempo no puedo decirlo que toda seguridad. Desde entonces nunca más lo he visto en Bulnes ni en el Casino Familiar ni en Peumo Litral. Creo que la empresa Abratec tiene usufructo del predio Peumo Litral pero no estoy seguro. De los contratos no tengo idea y no sé quien puede haberlo hecho así.

v.v.v.v.v.v.v) Declaración de Georg Schmidtke Miottel -asistente en radiología- de fs.4.170 y 4.535:

Me imagino que vengo como testigo porque semanas atrás los de investigaciones me dijeron que dijera si tenía vinculaciones con el señor Paul Schafer pero concretamente no tenía vinculaciones con él y ahora tampoco porque él no está y yo no se donde pueda estar. Como todos nosotros vivíamos en conjunto hace años atrás, seis o siete años atrás, en canto y trabajos en conjunto conocí al señor Schafer y a veces estaba con él como todos, pero nada en especial. Él nos enseñó el canto en el coro de jóvenes. Yo no me metí en esas cosas que se dicen por los diarios y que son calumnias y persecución a él. Yo no se porque lo acusan, aunque escuché algo como difícil de explicar pero como abusos o algo así pero no puedo nada decir en concreto sobre eso porque nada se. Cuando yo estuve con él, años atrás, nada malo supe que él hubiera hecho a alguien. Nunca yo estuve con él como ayudante. Todos los jóvenes lo apreciábamos y hacíamos cosas en conjunto, cantos, excursiones, trabajos y allí estaba yo como todos los demás y nada en especial. Creo que la última vez que lo ví fue más menos unos seis años atrás en la Villa pero no me recuerdo más precisamente, andaba en su auto, él manejaba solo y no tenía chofer.

A Salo Luna lo conocí en la Juventud Vigilia Permanente donde él participó de vez en cuando como todos los jóvenes de la zona, pero no fuimos amigos, no tuvimos ninguna relación especial.

En preciso no se que pasó con Tobías Müller y él.

También declara:

¿Sabe por qué se le citó?

No.

¿Por qué se hacen averiguaciones sobre la vida de Villa Baviera?

Sentí los procesos judiciales y las investigaciones sobre los años, como seis años, pero no siento una causa por qué es todo.

¿Para qué iban niños chilenos a la Villa?

En los años pasados iban para estar con nosotros, enseñarles a cantar, a leer y en excursiones y ayudando también en varias cosas que hemos hecho ahí. Yo estaba con

los niños que iban para allá. Mi tarea era en conjunto con los otros niños de la villa, darle comida, hacerles juego, lavar las ropas de ellos. En los días cuando estaban allá compartíamos todos juntos. De los chilenos recuerdo, por ejemplo, a Eduardo de Parral, a Salo Luna.
¿Sabe Ud. que era el internado y como funcionaba?
Habían niños que estaban más tiempo, durante más tiempo allá. No se si se llamaba internado o no. Yo casi nunca estaba con ellos. Me recuerdo que eran niños muy pobres y estaban para ayudarlos, alimentarlos, darle vestidos nuevos, ayudarlos en sus carreras de alumnos. Vivian en un albergue, pero no tengo idea con quien estaban ni quien mandaba ahí. Eso era en la villa, cerca de los talleres. No recuerdo los nombres de los niños que estaban ahí.
¿Conoce Ud. a Jaime Parra, Eduardo Utreras, Ángel Salvo?
Esos nombres no los conozco. ¿Paul Schafer tenía algo que ver con los niños?
El les enseñaba a cantar. Eso era lo principal, lo que yo se. ¿Había niños ayudantes de él? Eso no se.
¿Quiénes son los sprinter? Esa palabra la escuché. Estaban algunos de nosotros que ayudamos de vez en cuando a buscar cosas o hacer cualquier tarea que nos pedía el señor Paul Schafer y también otros caballeros de edad, como don Kurt, don Hermann que lamentablemente falleció. No me recuerdo si niños chilenos fueron o no ayudantes, no puedo decirlo porque no me recuerdo. Yo fui ayudante del señor Paul Schafer, pero no tenia nada que ver con sus cosas íntimas, sólo en el día ayudándolo. No se si había niños ayudándolo en sus cosas intimas. Creo que no, pero no lo se. En general fuimos en conjunto con muchos jóvenes junto con el. En la pieza de el si estuve para ayudarlo en traerle cosas, por ejemplo, limpiar los zapatos y traérselos o buscarle comida. Fue hace muchos años atrás y estuve en eso varios años. Yo puedo hablar solamente de mí y no me recuerdo de otros niños que estuvieran en eso. No se de niños chilenos en esto. ¿Ha oído hablar de abusos a menores? ¿Entiende qué significa? ¿Tiene algún antecedente sobre eso? Yo escuché en la televisión y lo vi en el diario. No me di cuenta que quieren decir con eso. Nunca sentí que el señor Paul Schafer me hiciera a mi algo malo, algo que no me gustara, ni una vez sentí algo así. Tampoco se de algún otro niño que hubiera sufrido algo malo de parte de él. Nunca acompañé a niños chilenos a la pieza del señor Paul Schafer y nunca vi que alguien llevara a niños chilenos. ¿A quienes debían obedecer los niños en Villa Baviera y por qué? Nos obedeciera a todos nosotros cuando en conjunto hablábamos qué hacer y nos obedecían. ¿Conoce a unos niños de apellido Cisterna Romero? ¿Y a Cristóbal Parada?
A los Cisterna Romero no los conozco. El nombre Cristóbal Parada alguna vez lo escuché pero no sé quien es. No se nada de ahora del señor Schafer. Lo que se es que no se escucha nada y no se habla nada de el desde hace varios años atrás, porque no se encuentra más, porque se acabó. Estábamos agotados de tantas calumnias y tanta persecución y dejamos de hablar de todas esas cosas del pasado. Ahora que me llamaron a declarar tuve que pensar en esas cosas que hace años no pensaba.
w.w.w.w.w.w.w) Declaración de Dietmar Schmidtke Zeitner -pintor- de fs.4.171:
No tengo idea a qué vengo. Es primera vez. La señora que atiende en la entrada de la Villa me dijo que tenía que venir. Conozco a don Albert Schreiber y no tengo idea a que se dedica y no se que cargo tiene y lo ví en la oficina, la última vez son años ya, no me recuerdo cuándo. Yo se que niños iban a la Villa pero en esos años yo me desempeñaba como garzón en el Casino Familiar de Bulnes así que no tenía contactos con ellos, y nunca tuve nada que ver con ellos. Al señor Schafer lo conozco como una persona amable y nada especial. Yo no tenía contacto personal con él. En el coro de la Villa yo estuve, en el coro nuestro y él a veces dirigía y cantaba con el coro. Pero yo no tuve relación ninguna con los niños, los veía de lejos cuando yo iba para allá y nada

más. No tengo idea, no se de la relación del señor Schafer con los niños. No tengo idea quién estaba a cargo de los niños chilenos que iban a la Villa, no sé. El señor Schafer de visita a veces estaba en Bulnes y no recuerdo cuando fue la última vez, pero hace unos seis o siete años atrás y no se con quien estuvo, dónde en especial ya que nada sé de esto.

x.x.x.x.x.x.x) A fs.4.185 rola Informe Pericial Fotográfico N° 05 de 26 de marzo de 2002 del Laboratorio de Criminalística Regional Talca de la Policía de Investigaciones de Chile, en el que se indica que con fecha 20 de marzo de 2002 se fijó fotográficamente la habitación que habría sido ocupada por Paul Schafer Schneider, ubicada en la Casa de Huéspedes de Villa Baviera en la ciudad de Parral, finalizando la pericia a las 11:10 hrs.

y.y.y.y.y.y.y) A fs.4.214 Michael Hopp Witthahn -estudiante- declara:

¿Dónde nació?

En Catillo

¿Cuál es su domicilio actual? ¿Con quien vive?

Santiago, Bosque con Don Carlos, es una calle pequeña. Con mi madre y mi padre.

¿Estudia, trabaja, que hace?

Estudio, voy a la escuela, se llama Academia Grant Ville´s, es un nombre inglés.

¿Es soltero o casado?

Soltero.

¿Sabe por qué vino a este lugar?

Sí, porque me hicieron una citación. No se justamente por qué me citó.

¿Dónde vivió en su niñez y con quién?

Aquí en Villa Baviera. Primero al lado de la habitación de mis padres y cuando crecí empecé a estudiar en el colegio con otros amigos en la villa.

¿Recuerda si alguna vez tuvo algún accidente?

No, de eso no me recuerdo.

¿Ha estado hospitalizado?

Sí, aquí en villa Baviera. Tenía algo aquí en la pierna pero no sé.

Creo que fue, era muy joven no sabía que era. Ahora estoy bien, me siento sano.

¿Sabe quién lo atendió y por qué?

No me recuerdo el nombre eran varias enfermeras.

¿Estudió en alguna escuela y colegio? ¿Dónde, cuándo? ¿Recuerda el nombre de sus profesores?

No, solo en privado en Villa Baviera con profesores alemanes. Uno recuerdo, Mong, que era de matemáticas, no recuerdo los otros.

¿Recuerda cuándo y cómo llegó a Villa Baviera?

Todo lo que recuerdo es que siempre estuve allí desde que nací.

¿Cómo se llama su padre? ¿Cómo se llama su madre?

Hartmutt Wilhelm Hopp Miottel y Esther Dorotea Hopp Witthahn Kruger.

¿Con quién vivía en Villa Baviera? ¿En qué lugar?

Con mis padres, siempre después de su trabajo me venían a ver y también estuve con mis amigos de mi edad con los que estudiaba y jugaba. También estudié música como violín y piano. Vivía en esa casa grande llamada casa de los niños, en el primer piso.

¿Cuál era su rutina diaria en Villa Baviera? Es decir ¿a qué hora se levantaba, dónde tomaba desayuno, con quién, que hacia durante la mañana, donde almorzaba, que actividades realizaba en la tarde, dónde dormía, con quien jugaba?

Dormía solo al lado de la pieza de mis padres. Nos levantábamos a las 9 a 10 para el desayuno junto a mis amigos e íbamos al colegio hasta las 12. Tomábamos almuerzo y después hacíamos tareas y cuando las terminábamos teníamos tiempo para jugar y hacer cosas y nos acostábamos a las 10 y media de la noche.

¿Tenía amigos en Villa Baviera? ¿Quiénes?

Siegfried y Georg Hempel, Jurgen y Helmut, pero mis mejores amigos eran Georg y Sigfried.

¿Ha volado en aviones de Villa Baviera?

Sí, cuando era muy pequeño me fui de aquí a Santiago por una cosa medicinal, fuimos al doctor en Santiago.

¿Sabe a qué se le llama el "internado" de Villa Baviera? ¿Dónde y como funcionaba, quien lo dirigía, quiénes estaban en él?

Si me recuerdo. Unos niños con los cuales estudiábamos juntos pero en esa forma regular como ya expliqué más adelante, hacíamos lo mismo. Estaba en esa casa, y hacíamos clases en la sala que esta más al centro de la Villa, una sala grande. Yo no recuerdo bien quien guiaba. Mong siempre se preocupaba por nosotros. Me recuerdo de Manuel, Eduardo, Jaime y Rodrigo Salvo, algo así.

¿Recuerda cuando salió de Chile, con quién? ¿Sabe por qué? ¿Dónde estuvo y con quién?

En comienzos de 1997 por ahí. Salí con mis padres e iban Rebeca y Schaba. Mis padres querían protegerme de los allanamientos y por eso me llevaron para protegerme de los que me iban a hacer daño. No sé, me querían enfrentar con los que eran antes mis padres y como yo era menor de edad no era justo decirme eso. Querían quitarme de mis padres que tengo porque les acusan que en el procedimiento de la adopción han hecho algún engaño. Yo se de la adopción. Mis padres me lo dijeron.

Estuve en países sudamericanos, Argentina, Brasil, estuve con mi madre.

¿Por qué regresó a Chile?

Porque no era mi intención dejar para siempre mi hogar, mis padres, y como soy mayor de edad puedo decidir por mí mismo que hacer y decidí regresar para estudiar también.

¿A qué está dedicado ahora?

Estudiando principalmente música, en la Católica tenemos una comisión ahora el martes me van a oír para entrar.

¿Qué conoce Ud. de la historia de Villa Baviera?

Bueno, que los primeros llegaron en 1962 para ver ese campo y después poco a poco vinieron otros y formaron y construyeron el fundo que hoy es Villa Baviera.

En el ajedrez, ¿prefiere jugar con las blancas o las negras? ¿Por qué?

Con las blancas, por el color me gusta más. Solo por eso, juego también con las negras. Uno puede empezar con los blancos pero no veo ninguna ventaja en eso.

¿Cuál instrumento musical le gusta más para interpretar?

El violín, porque me gusta tocar junto con orquesta o dar conciertos y me emociona el sonido del violín y también de la orquesta.

Le voy a preguntar por varias personas para que diga si las conoce, si sabe a qué se dedican, si estuvo con ellas alguna vez:

Ricardo Alvear: no lo conozco, pero a Clops sí. Lo conozco por el sobrenombre. El está en el fundo y a veces en Santiago, viaja mucho, no sé a qué se dedica.

Hans Blanck: Sí, es abogado, lo conozco. Vive en la Villa. Trabaja todos los días en su oficio como abogado.

Ulrico Bohnau: Si lo conozco. La ultima vez que lo ví fue hace cinco años y más. El se dedicaba a la agricultura.

Adrián Bravo: escuché algo de él. No se que hace ahora. Escuché que ahora se convirtió en contra de nosotros, pero no sé detalles. Antes siempre traía los pacientes al hospital.

Juan Esteban Briones: no lo conozco.

Danilo Cisterna: tampoco

Uwe Collen: no lo conozco

Hernan Escobar: tampoco, nunca escuché de esos nombres.

Erwin Fege: conozco uno que se llama Fege pero hace tiempo que no lo veo. Lo ví la última vez en el fundo cinco años atrás, pero no se que profesión o que hacía.

Luis Figueroa: no lo conozco.

Mathias Gerlach: conozco a un Mathías, a dos, uno pequeño y uno grande pero tampoco sé nada de ellos hace tiempo que no los veo, no sé nada que pasó con cada uno de ellos.

Gisela Gruhlke: conozco a una tía Gisela. A la doctora sí la conozco. Trabajaba en el hospital. Ahora yo no sé qué hace si todavía trabaja, no sé.

Hartmutt Hopp: mi padre

Michael Huhne: no lo conozco.

Salo Luna: si era uno de la juventud. Poco recuerdo, no sé nada de él. Lo conozco sí. Venía los fines de semana con la juventud. Yo no era amigo de él. El era muy orgullosos no era tan amable. Él me parecía como que se creía mucho, era brutal jugando a la pelota. La tiraba muy fuerte a uno sin sentimientos. Yo no podía jugar tan fuerte como el pero el igual la tiraba fuerte.

Edith Malessa: creo que trabaja en el hospital.

Eduardo Utreras: conozco un niño que se llamaba Eduardo. Éramos amigos. Jugábamos. Era poco chistoso, poco desordenado, pero era amble como un niño puede ser.

Gerhard Mucke: sí, también estaba mucho en el fundo trabajando y viajando no sé mucho de él. A veces manejaba la micro cuando íbamos a alguna parte. Venía a veces cuando cantábamos.

Tobías Muller: sí, se fue no se porqué. Estaba en la Villa, era uno de nosotros. Estuvimos juntos, jugábamos juntos pero no era tan amigo, no lo conocía tan bien. No sé por qué él se fue.

Herman Munch (Hartmutt): no lo recuerdo.

Cristóbal Parada: sí, recuerdo un niño que se llama Cristóbal que estuvo corto tiempo en el internado y se fue no sé por que.

-Jaime Parra: si también estaba internado. Era un buen muchacho, muy amable y ordenado también, éramos buenos amigos.

-Pablo Ojeda: no lo conozco.

-Pedro Salvo: no lo conozco.

-Rodrigo Salvo (Rorro): si era un buen alumno y era buen amigo mío. Vivíamos en el mismo lugar, le gustaba mucho pescar y también tocábamos flauta juntos, cantábamos en pequeños grupos, le gustaba mucho la vida allí.

-Gunter Schaffrick: no estoy seguro si lo conozco. Creo que lo conozco. Trabaja en el fundo. Creo que le dicen Mong por sobrenombre. El estaba más con los niños.

-Paul Schafer: sí lo recuerdo. Estaba en el fundo y siempre junto con la juventud. Yo lo quería mucho a él, era muy bueno y se entendía muy bien con los niños. No sé, era amable con los niños. El iba a vernos, cuando cantábamos y también cantaba. A veces cuando almorzábamos pasaba, pero no lo ví cuando estábamos acostados.

-Gerd Seewald: no lo conozco.

-Olalia Vera: si la conozco, a veces está en el fundo, no se en que trabaja.

-Esther Witthahn: es mi madre.

Fernando Silva: no lo conozco

-María Strebe: no la conozco.

-Rebeca Schafer: sí, estaba ahí, tocaba violín yo tocaba junto con ella en el fundo. Con ella salí también. Se fue ya muy pronto después de que salimos y no se donde está.

Albert Schreiber: así, lo conozco desde antes estaba junto cuando venían visitas y también viajaba mucho, no sé por cual causa.

¿Sabe Ud. qué significa"golpear" a una persona? Sí, golpear es pegarle.

-¿Sabe Ud. qué significa "abusar" de otra persona?

Sí, cuando lo obliga a hacer algo que no quiere hacer, un maltrato así.

-¿Entiende Ud. el significado de "abuso deshonesto" o "abuso sexual"?

No sé qué es abuso sexual y tampoco deshonesto.

-¿Recibió Ud. alguna vez un maltrato en Villa Baviera?

Nunca.
-¿Sabe Ud. si, alguno de los otros niños recibió un maltrato en Villa Baviera?
No sé nada. Pero creo que no fueron maltratados, siempre estaban felices.
-¿Sabe Ud. qué se investiga?
No entiendo.
-Ud. habló recién de allanamiento ¿qué es?
Cuando venían al fundo los policías con perros, y me dió susto y mis amigos también estaban asustados porque a veces no eran tan amables. Me dijeron que buscaban algo pero realmente no se que buscaban.
-Se le exhiben las fotografías de las fs. que se indica (Rol N^0 53015) para que señale si conoce el lugar que aparece en cada una de ellas.
-fs.632: es la casa de huéspedes de Villa Baviera
-fs.633: creo que está adentro de la casa de huéspedes.,
-fs.634: me parece como la pieza de mis padres, en la casa de huéspedes.
-fs.635: eso no sé.
-fs.636: es la pieza de mis padres también.
-fs.639: un baño, no sé. No lo conozco
-fs.640: no lo conozco.
-fs.64l: no lo conozco.
-fs.642: es el kinderhouse. Allí vivíamos
-fs.644: es una pieza en el kinderhouse. No era mi dormitorio. No sé quiénes alojaban allí. Pero ubico la formación pues se ve afuera el jardín.
-fs.647: creo que también es en el kinderhouse, sí.
-fs.649: no sé dónde es.
-fs.65l: la cocina del kinderhouse.
-fs.652*:* de otra perspectiva, si, también la cocina
-fs.653*:* sí, es una pieza en el kiderhouse.
-fs.658*:* es un lado del kinderhouse, ahí vivía yo, en esa casa.
-fs.660: esa es la sala donde estudiábamos, es otra casa, está cerca de la casa de huéspedes.
-fs.667: no conozco, no sé dónde queda eso.
-Se le exhiben las fotografías de fs. 668, fs.669 y fs. 2.194 (Rol N^0 53.015) para que indique si conoce a quienes aparecen en ella (hay seis niños en la primera, uno en la segunda y siete niños en la tercera) y declara:
-fs.668: me recuerdo sólo a ese (indica el del extremo derecho) como Martin. A los otros no los ubico, no les conozco las caras.
-fs.669: me parece Eduardo.
-fs.2.194: el primero de la izquierda, número 1 soy yo y reconozco a mis amigos Siegfried y Georg con los números 4 y 5. El numero tres es Eduardo. Los otros eran de la juventud pero no los reconozco.
-Se le exhibe la fotografía de fs.l.449 (Rol N^0 53.015) y se le pregunta quién es la persona que aparece en ella y dice: creo que es Paul Schafer. No estoy seguro, porque se ve un poco diferente.
-¿Sabe si Rodrigo Salvo estuvo desaparecido?
No sé qué paso. Yo me fui antes. Ahora nadie está pero nada sé. Cuando yo me fui el todavía estaba y pasaron cinco años y no se que paso.
-¿Sabe Ud. si alguno de los amigos suyos hizo algún reclamo contra alguien de la villa?
No, siempre estaban contentos.
-¿Quiere Ud. agregar algo o decir algo más?
Mi único deseo es vivir tranquilo con mis padres y que nadie preocupe tanto a mis padres porque han sufrido bastante.

z.z.z.z.z.z.z) Los informes policiales siguientes:

-A fs.4.220 rola Informe Policial N° 617 de 08 de abril de 2002 de la Prefectura Regional de Talca de la Policía de Investigaciones de Chile, en el que se da cumplimiento a la renovación de las medidas de protección a favor de las víctimas de los delitos de abusos deshonestos, negativa de entrega de menores, atentado contra la autoridad y sustracción de un menor. Se señala que en las concurrencias efectuadas al sector de Rinconada del Carbón, al domicilio de Verónica Fuentes Yáñez, quien colinda con el domicilio de Silvia Vera Gutiérrez, ésta informó que continúan las reuniones de los simpatizantes de la ex Colonia Dignidad, lo cual provoca temor entre las familias de las víctimas que residen en las cercanías, ya que aún existe un ambiente de temor y poca seguridad. Finalmente se indica que se ha visto en los alrededores del Liceo Politécnico de San Carlos a Olalia Vera Gutiérrez y a su cónyuge Hugo Hidalgo Díaz, donde estudian Rodrigo Salvo Fuentes y los hermanos Juan Esteban, María Maxibel y Natalia Alejandra Briones Rodríguez, éste último conduciendo un vehículo marca Toyota de color rojo, patente AL3197 de propiedad de Hildegard Bohnau Stoble, residente de Villa Baviera.

-A fs.4.270 rola Informe Policial N° 493 de 23 de mayo de 2002 de la Jefatura de Inteligencia Policial de la Policía de Investigaciones de Chile en el que se señala que con fecha 20 de mayote 2002 siendo alrededor de las 13:32 horas se recepcionó en el teléfono celular que mantiene la Embajada de Alemania para casos de extrema emergencia en días festivos, un mensaje en alemán, en el que una persona que se identifica como Müller dice encontrarse en la casa de Campos de Deportes y señala que Paul Schafer habría sido llevado a Paraguay con un pasaporte falsificado , a través de Argentina. Además, señaló que el Dr. Hopp sabría de todo este asunto. En relación al número telefónico desde donde se originó la llamada, se pudo constatar que se trataba de un teléfono público ubicado en el sector céntrico de Santiago, en calle Agustinas.

-A fs.4.289 rola Informe Policial N° 944 de 16 de agosto de 2002 de la Jefatura de Inteligencia Policial de la Policía de Investigaciones de Chile, en el que se informa que con fecha 13 de agosto del año en curso, siendo las 14.47 horas, se recepcionó nuevamente en el teléfono celular de la Embajada de Alemania un mensaje en alemán en el que un individuo que se identifica como Müller señala que el señor Paul Schafer estaría en Paraguay, que habría sido llevado en avión, que habrían recibido un correo electrónico, que estaría escondido con los Menonitas (grupo evangélico protestante) y que el Dr. Hopp estaría al tanto de todo. Respecto al número telefónico desde donde se originó esta llamada, este no quedó consignado, sólo se registró la casilla de voz, la que se remitió en un cassette adjunto.

-A fs.4.302 rola Informe N° 294 de 01 de octubre de 2002 de la Tercera Comisaría de Parral de Carabineros de Chile en el que se da cuenta sobre el cumplimiento de la orden de aprehensión en contra de Uwe Cöllen Gert. Se señala que con fecha 01 de octubre de este año el Prefecto Sr. Jaime Oyarzún Calvo concurrió al recinto de Villa Baviera, entrevistándose con Wolfgang Muller Altevogt quien señaló que el requerido no se encontraba en el lugar y que se desconocía su paradero actual, pero que su padre, Rudolf Collen Franzkowsky sí se encontraba en el recinto, procediendo a llamarlo. Éste manifestó que su hijo abandonó Villa Baviera hace aproximadamente 5 años, que tiene su domicilio en Santiago pues estudia electrónica en la Universidad, no conociendo mayores antecedentes respecto a su ubicación exacta, aunque indicó que éste lo había visitado hace un mes en Villa Baviera. Se procedió a dejar constancia de lo anterior y en consecuencia se dispuso en forma prudente la revisión de todas las dependencias, caminos e inmediaciones del recinto, siempre acompañado por personal de dicha colonia, con el objeto de ubicar al requerido, sin obtener resultados positivos. Aproximadamente a las 9:00 se retiró el personal policial sin producirse alteraciones del orden público. Se destaca que el Sr. Rudolf Cöllen Franzkowsky manifestó que tomaría contacto, dentro de sus posibilidades, con su hijo, a fin de que éste se presentara voluntariamente ante esta Visita Extraordinaria. Finalmente, a las 21:50 horas del mismo día,

el ciudadano alemán Uwe Cöllen Gert se presentó en el Cuerpo de Guardia de esta Unidad, acompañado por sus abogados.

a.a.a.a.a.a.a.a) Declaraciones de Franz Baar Kohler -trabaja en quesería y antes en carpintería- de fs.4.457:

¿En qué lugar vivía Ud. en Villa Baviera?

Yo vivía en la quesería donde estaba el establo de las vacas, la lechería, hay una casa grande que por dentro tiene piezas.

¿Con quien vivía Ud.?

Vivía con mi señora Ingrid desde hace un año y algo más, como tres meses. Antes estaba en la carpintería y vivía con otros jóvenes de mi edad en otra parte, en el tercer piso de la cocina.

¿Qué actividad realizaba Ud. allí?

Trabajaba en la quesería y antes en la carpintería, como ya lo dije.

¿Cuándo conoció Ud. a Paul Schafer y en qué circunstancia?

Lo conocí en el año 1964. Eso fue el primer encuentro con el. Pero en 1968 empecé a echarme un poquito para el lado porque estaban cosas frente y siempre me daban órdenes y siempre tenia que decir sí a ellos y ahí empezó la cosa hasta hoy día. Él decía sobre la religión y sus pensamientos a todos los dirigía sólo por sus pensamientos y no por la Biblia pero hizo una mezcla de las cosas. Por eso todos los que están allá se daban nota de que sería así pues él lo mezclaba con algunas palabras escritas de la religión y aceptaron todo lo que él dijo y no se pusieron en contra.

¿Qué relación tuvo Ud. con Paul Schafer?

Cuando yo llegué allá no estaba al lado de él y tampoco trabajaba al lado de él, pero él siempre nos visitó a mí y a otros compañeros para ver como estábamos. Paseaba y entraba a los talleres. Ahí fue la primera pelea el año 1969. Me culparon porque yo vivía con los niños y dormía con otros jóvenes y me culparon de haber sacado las llaves de las piezas de los dormitorios. Me pusieron ante la asamblea, él dijo unas cosas contra mí, no recuerdo qué fue, y yo le dije que no. Dijo “para afuera, después te vamos a llamar y vamos a ver si vas a decir la verdad o no”. Yo estaba con harto miedo por lo que me acusaban. Cuando se acabó la asamblea me citaron para volver fue en la casa de huéspedes, en la Freihouse, en la sala grande. Me preguntaron si había trasladado las llaves de las piezas y le dije “no”. Paul Schafer dijo “entonces te vamos a sacar la verdad”. Serian diez de los que estaban a su lado tenían trozos de cable de quince hasta cinco milímetros y empezaron a golpes. Un tiempo fue largo que yo podía decir “no”, y como me pegaban azotes por todos lados y gritaba como nunca antes gritaba, pidiendo ayuda y no podía aguantar mas decir “no”. Dije “sí, la bote a una zarza de moras”, que estaba al lado de la vivienda, ellos se fueron conmigo a esta parte hicieron un fuego y al final se notaba que eso no sería la verdad, porque no tenía las llaves y tuve que decirlo para que me dejaran un momento. Estaban Gerhard Mücke, Hans Jurgen Blanck, Karl van den Berg, Albert Schreiber, Alfred Mathussen. Dos de los que había allá me perdonaron, Rudolf Cöllen y Kurt Schnellenkamp.

¿Es efectivo que él intentó abusar de Ud.?

Al principio yo tenía pantalones cortos como los demás niños y una vez el me dijo que entrara a un auto y nos fuimos a pasear e iba hablando, hablando y puso su mano sobre una pierna mía, yo la tiré de mi pierna y ahí se daba cuenta él que yo sabia mas cuando tiré su mano para atrás y con los golpes quería echarme miedo en mi alma. Andábamos solos, el conducía el auto, ello fue dentro de la Villa, recorriendo un poquito. Nunca más me pasó algo parecido con él.

¿Qué sabe Ud. del llamado “internado intensivo”? ¿Qué es? ¿Quiénes lo dirigen, cómo se llega a el y para qué?

Había niños en la villa que llegaban a estudiar. Y esas palabras la usaban cuando llegaron niños de afuera de vecinos y de distintas partes. Cuando Paul Schafer no estaba, estaba Gunter Schaffrik y los otros encargados eran los kailes, los chiquillos que me azotaron y

otros, también una niña Tymm, Erika Tymm que estaba encargada de las niñas y una niña Laube, al parecer la Edith. También la más joven de las Baar, Edeltraud Baar.
¿Sabe algo Ud. acerca del abuso a menores en Villa Baviera? ¿Conoce casos concretos?
Claro, eso si. Yo sabía antes de los azotes, que Schafer tenía siempre un niño al que le daba cariño y lo tenía sentado en sus piernas. Y vi varias veces pasando a Schafer las manos por debajo de la pierna del pantalón. Lo vi en la casa, afuera de la casa o sala donde estaba la asamblea, también en la cocina donde tenía su esquina o asentamiento él. A mí me molestaba mucho porque pensaba qué va a pasar y peleaba yo con mi propio corazón, me daba vergüenza porque los otros lo podían ver. También hicieron varios cuartos de duchas y él los duchaba al fin de la semana. Yo llegué a los diez años a la villa y me tocó ducharme y yo cerraba siempre la cortina. La primera vez que fui a los colonos ahí me bañó en el hospital pero no me doy cuenta que el haya hecho algo malo sobre mi. No vi yo que en las duchas el abusara de otros menores pero cuando yo estaba adentro con la cortina cerrada el me gritó y me retó porque tenia la cortina cerrada y cuando la abrí el venia por detrás yo me ponía en la pared. Es una cosa mala, algo que a mi me dolía en mi corazón y por eso yo estaba a la defensiva. Durante los años yo saqué como consecuencia que él abusó de niños. Cuando se comenzó a hablar en la villa sobre el caso de Paul Schafer yo me di cuenta que eso era peligroso para la villa y para él y así lo conversé con algunas personas de la villa, yo sabia que los chiquitos chilenos no se quedan callados y por eso cualquier cosa la iban a decir ellos o los profesores por eso yo sabia que era algo terrible lo que pasaba y no me parecía bien. Los demás adultos de la Villa se daban cuenta de las inclinaciones de Schafer hacia los menores. Para mi me he dado cuenta que él es un diablo. Los demás edad no saben lo que ha ocurrido, como mis papás que son mayores porque estaban en su trabajo cuando Schafer tenía los chiquillos. Eso fue malo de los papás porque ellos dieron a Paul Schafer todos sus hijos. Yo le expliqué las cosas que pasaron, me da vergüenza lo que pasó. Loa alemanes chicos estaban antes en Alemania, con dos, tres, cuatro, cinco años y estaba en sus corazones que la cosa debía ser así, no sabían de otras maneras, de chico estaban en esa trama y yo llegué con diez años y sabia de otras cosas. Los niños que llegaron de Alemania todos fueron de Schafer. Él tenia algunos chiquillos en su pieza los "sprinter", quienes tenían que estar listos con la pistola, las armas que el llevaba en su vehículo, en los años de la UP. Hay algunos que están afuera con él, creo yo que están con el. Gunter Schaffrik siempre fue el vocero de Schafer, lo ayudaba, seria el único que estaba siempre, siempre con él. Cuando Schafer decía alguna cosa el siempre lo hacia sin darse cuenta sin elegir si era bueno o no bueno.
¿Sabe Ud. por qué se practicaron allanamientos a Villa Baviera? ¿Tiene alguna relación con Paul Schafer?
Son diferentes cosas. Pero por principio sería por la juventud. Los niños que decían esas cosas a sus papas afuera o a otras personas, pusieron hojas de papeles escritos, que denunciaban, reclamos, porque el doctor y otros que tienen títulos enfrentaban la verdad. Yo estoy aquí, soy trabajador, estaba en mis cosas para ayudar, me decían que la plata se iba al hospital y esas cosas. Yo estoy tranquilo y no me puse en contra cuando llegaron las investigaciones aunque me decían que gritara en contra. Yo no fui contra las autoridades, lo tengo bien fundamentado en mi corazón porque eso esta prohibido. Empezaron amenazas, el espíritu notaba que no estaba libre.
¿Desde cuando no ve a Paul Schafer? ¿Qué sabe del paradero actual de él?
Me parece que cinco o seis años que no lo vi más. La ultima vez fue como cinco o seis años atrás, y después se habló en la villa que el se había ido. Donde está ahora no lo se. Puedo decir que lo trasladó "Hamster", es decir, Hans Jurgen Riesland. Él lo llevó me parece que para el sur, el lugar no lo se, a mi no me lo dijo nadie, son las conclusiones que yo saqué porque hablaban de Bariloche y por ahí andaba siempre el piloto que murió, Max Rudolph, y el estaba en mucho contacto con él y porque el siempre iba por Bariloche a Argentina lo que se por su propia boca y me doy cuenta que seria el único camino que también lo ayudó a salir de

aquí. “Hamster” vino con una carta escrita por Paul Schafer como un año y medio después que se fue con él. El leyó esa carta delante de la asamblea, yo estaba presente, la carta se dirigía a que no se casaran, porque dios no lo quería porque era algo malo. Riesland dijo que tenía los últimos saludos de Paul Schafer y apoyó esta carta en la asamblea.

¿Dónde vivia Paul Schafer? ¿Con quien vivía?

Vivía antes en la casa de huéspedes, Freihouse. Solo con los sprinters. Conozco a varios de estos. Por ejemplo, Gunter Schaffrik, Werner Schmidtke, el hermano de Gunter Schaffrik, dos que se fueron y otros dos niñitos, uno Schnellenkamp y otro.

¿Qué personas de Villa Baviera son las más cercanas a Paul Schafer?

Rudolf Cöllen, Kart van den Berg, Gerhard Mücke, Albert Schreiber que se fue para afuera.

¿Sabe Ud. si actualmente alguna de ellas esta en contacto con él?

Poco más atrás estaba Hans Jurgen Riesland en contacto con él, puedo decir que se daba nota de esto porque venia en la tarde al fundo y al otro día se llevaba la camioneta llena de paquetes y se iba. Eso era casi todos los días, salía de madrugada.

¿Qué sabe de esto en relación, por ejemplo, a Hartmutt Hopp, Hans Blanck, María Strebe, Hans Riesland, Gert Seewald?

De Hopp no tengo idea ahora. Hopp tapaba muchas cosas. Cuando Schafer se puso en la cama para no venir a Parral, le pusieron suero para demostrar que él estaba enfermo. Hopp le daba la lista de las enfermedades y verdaderamente no tenia nada. Eso fue lo peor que hizo Hartmut en contra de las autoridades y yo no lo podía entender de un médico que tiene su titulo. Eso fue cuando eran las citaciones a Paul Schafer para Parral. Cuando Schafer estaba en el hospital veía por las cortinas quienes llegaban allá.

Tengo hartas cosas de Blanck, este hombre hoy día es mejor que se vaya al hospital porque se nota que no es capaz de ser una persona sana. Es una historia larga, yo me puse en contra de él porque las aguas de la quesería se van todas al río y le dije a él que había que solucionarlo porque eso iba en contra del gobierno y las autoridades. Y también pasa lo mismo con lo que sale del matadero. Los productos hay que pasteurizarlos y allá varias veces he peleado por esto para cumplir lo que dice el servicio de salud. María Strebe fue al lado de Schafer y trabajaba lo que él ordenaba. A mí me puso electroschock cuando me pegaron una vez y me llevaron al hospital el año 1969 donde estaba la doctora Seewald a cargo sin tener titulo para ello. De Riesland ya le dije lo que pasa. Gert Seewald fue un hablador de Schafer en cualquier ocasión y contra las autoridades. El escribía y ordenaba las cosas y los libros los arreglaba el y estaban todos parchados pues les sacaban cosas y sólo se podían leer algunas de ellas.

¿Tiene conocimiento Ud. si se retuvo a menores en Villa Baviera para no entregarlos a sus padres?

Del principio los niños no tenían ocasión de ir donde sus padres. Estaba prohibido hacerlo para que no se hablara de casamiento, por ejemplo, y también para que no se agrupe una familia con otra en contra de él por acusaciones de los abusos a los niños, por ejemplo, porque los papas no sabían lo que pasaba adentro, como los míos, a quienes ahora yo les expliqué cual era la realidad.

¿Sabe algo ud. sobre la situación de un niño al que llaman “Rorro”?

Conocí al Rorro, pero no estuve con él porque yo me alejé de la juventud. Por los diarios y por lo que se comentaba adentro en la villa supe que había sido abusado por Paul Schafer. Después oí que hubo una pelea para trasladarlo y esconderlo pero en realidad no sé como fue esta cosa, porque siempre ellos daban pedacitos de noticias a la asamblea y nada más.

¿Sabe Ud. si alguien ordenó seguir, vigilar, fotografiar y filmar a los menores y a sus familiares cuando comenzaron las investigaciones contra Paul Schafer?

Yo no estaba en la organización, solo vi después fotos en revistas que hicieron en Villa Baviera, en la Vigilia Permanente, por grupos que estaban al lado de él, pero yo no intervine en nada de eso.

¿Qué sabe Ud. acerca de la muerte de un menor de apellido Munch?

En asamblea Paul Schafer dijo que algo terrible pasó con el niño; que estaba puesto en la camioneta y la camioneta se puso a andar y cayó para atrás golpeándose la cabeza y falleció. No tengo la idea cuando fue pero yo me puse a investigar y sé qué pasó con su muerte. Otro niño, chileno, adoptado por Blanck, Arni Blanck, me contó a mí lo que pasó con el niño Munch. Primero me preguntó si era verdad lo que había dicho Paul Schafer sobre la muerte del niñito. Yo le dije que no era la verdad, esto cuando comenzó a investigarse su muerte, y él me dijo que estaba presente cuando el niño Munich estaba arriba en la camioneta y salió el tiro de Paul Schafer que le pegó.

¿Hay personas presas en Villa Baviera? ¿Las hubo?

No hay personas presas pero si hubo personas presas. Yo estuve años atrás encarcelado en el hospital en los años 60. Una vez trasladaron a un hombre, Carabineros y Militares, estaba Paul Schafer, Gerhard Mucke y Albert Schreiber. Yo estaba en mi pieza y cerca de las cuatro de la mañana habia gritos y golpe, me dio susto, me levanté despacito y vi por la puerta que trasladaron a una persona, no se quien, no se su nombre ni vi su cara y no era un alemán. Fue en los años después del golpe de estado.

¿Se fabrican armas en Villa Baviera? ¿Hay armas allí?

Ahora no se fabrican armas pero antes sí. Mi esposa trabajó en eso. Ahora no se si hay pero sí para cazar conejos y esas cosas. Tenían ametralladoras, no las vi, pero escuché que tenian armas de este tipo pues había entrenamiento, aunque nunca lo tuve yo.

¿Recuerda Ud. un incidente que hubo cuando salió una máquina de Villa Baviera y pasó entre una gente que protestaba frente a ese lugar? ¿Qué sabe de eso?
Eso fue afuera de la Villa. En ese momento yo no estaba allá pero hubo una película que nos mostraron a nosotros. Eso también es producto de Paul Schafer, porque él lo ordenó, como también con los montones de pasto para hacer humo, que fue en el mismo tiempo.

¿Qué órdenes le daban a Ud. cuando había allanamientos en Villa Baviera? ¿Quién se las daba?

Las órdenes fueron gritar, tirarnos en los caminos, y el que las daba era Schafer, pero también tenía sus caballeros al lado que transmitían las órdenes.

¿Alguna vez fue maltratado en Villa Baviera, golpeado o torturado? ¿Cuándo? ¿Quién lo hizo, y por qué?

Me remito a lo que ya dije. En los últimos años nada me pasó, salvo retándome y cosas así.

¿Es efectivo que Ud. quiso salir de la villa y no lo dejaron? ?Quién se lo impidió, cuándo y cómo?

Es verdad que muchas veces quise salir de la villa. Yo escribí al grupo del mando y me decían que iba a estar mejor adentro. La última vez que escribí una carta fue cuatro semanas antes de irme. Pasó el tiempo y no pasó nada, y nadie me dijo nada y salí por mi propia voluntad.

¿Cuál es el regimen de vida que impera en Villa Baviera en relación con la familia, el trabajo, la libertad personal?

Ahora los matrimonios viven juntos, solamente con los hijos chicos. Esto no era así cuando estaba Paul Schafer. En cuanto al trabajo hay contratos y por escrito se paga pero no pasa la plata a la mano. Yo estaba amarrado de poder salir de la villa y logré salir. Allá todo está controlado. Los que se van para afuera tiene que decírselo a todos y ahí empiezan las peleas.

¿Es efectivo que alguna vez se haya interrumpido algún embarazo a alguna mujer en Villa Baviera?

A mi mamá que está aquí le pasó una vez, le sacaron al niño antes de tiempo. Nada más sé sobre casos parecidos.

Agrega: Hay en Villa Baviera túneles y pasillos subterráneos y fueron hallados en los

allanamientos, pero yo no conozco construcciones secretas que sirvan para vivir y no se nada de esto.

b.b.b.b.b.b.b.b) Ingrid Mathilde Szurgelies Selent -trabajaba en quesería- a fs.4.461 declara:

¿En qué lugar vivía Ud. en Villa Baviera?

Al último tiempo después de nuestro casamiento, en la quesería, en una pieza al lado de ella. Nos casamos el 7 de Noviembre de 2001. Antes vivía en una casa detrás de la panadería.

¿Con quien vivía Ud.?

Al principio vivía con diez mujeres de mi edad.

¿Qué actividad realizaba Ud. allí?

En la quesería los últimos dieciséis años. Yo era la jefe allí.

¿Cuándo conoció Ud. a Paul Schafer y en qué circunstancia?

En Alemania lo conocí, cuando yo tenía cinco o seis años. Él me conocía a mí desde mi nacimiento. Me recuerdo haberlo conocido en un hogar de jóvenes, donde yo iba de visitas pero en general yo no estaba ahí. El siempre fue el que mandaba todo allí.

¿Qué relación tuvo Ud. con Paul Schafer en Villa Baviera?

Muchas veces tenía miedo de él. Porque cada noche había reuniones en una sala común y escribía nombres en una pizarra cuando las personas tenían culpas por algo, el nombre mío también estuvo escrito allí ante toda la asamblea y a veces yo no sabia por qué. Muchas veces fue por cosas menores como romperse zapatos y mandaba a los jóvenes como yo afuera para recibir castigos con palos. El casi siempre iba en auto de un lado a otro, viendo qué pasaba aquí y allá. Siempre tenía un joven o más a su lado. Hoy yo se, antes no sabia. Pensaba que era para ayudarlo. El joven siempre tenía una libreta para anotar lo que faltaba y debía hacer, lavar su auto, traerle la comida, lo que yo vi que era así. Franz me contó, y otra persona también me contó, Wolfgang Muller Arhend que en la noche Schafer necesita a los jóvenes para su…, no se como se llama, yo sé qué hizo pero no sé como se llama, él hizo… Schafer no tenia esposa y por falta de esposa necesitaba jóvenes para que estuvieran en la cama a su lado. También me lo dijo la esposa de Wolfgang Muller Ahrend que se llamam Gudrum Wagner, ambos sufrieron mucho porque se quería ir de Villa Baviera y porque dijo eso fue castigado harto. Los dos se enamoraron hace como veinticinco años y no podían verse porque no los dejaban por orden de Schafer. Casi todos los jóvenes de Villa Baviera vivieron con Schafer, incluso Wolfgang Muller Ahrend, mi esposo no. No sé decir por qué esto era sí, pero es un pecado lo que hizo con los jóvenes. Eso era con varones, pero también pasó que Schafer entraba cuando las niñas se bañaban en lugares con hartas llaves para bañarse, en Alemania lo hizo una vez en que yo estaba de vacaciones, tenia siete años y así lo hacia acá también. El llevaba a su pieza solo a varones, pero a su hija adoptada, Rebeca, a veces la tenía en su pieza, a otras niñas no. Schafer vivió en la Freihouse, a veces en otra casa grande donde vivieron casi todos los niños, donde en el subterráneo tenía una pieza. En los últimos tiempos estaba en otros lugares, pero no sé dónde.

¿Qué sabe Ud. del llamado “internado intensivo”? ¿Qué es, quienes lo dirigen, cómo se llega a él y para qué?

El internado lo conocía, fue Rodrigo Salvo y un Jaime, en total fueron cuatro, un Eduardo. Yo observé que siempre fue aparte al fin de semana cuando llegaban otros jóvenes a la villa esos cuatro estaban aparte, comían aparte y jugaban menos con los otros, sólo cuando Schafer estaba y en general fueron separados pero mas no se sobre esto. Los jóvenes estaban a cargo, como Hans Schreiber, Tobías Müller y más pero no estoy seguro quienes. El internado se creó para Schafer. Al principio pensé que era una cosa buena para los pobres pero sabia que no podía durar mucho tiempo porque el hospital que existía siempre fue golpeado por la prensa y otras cosas y siempre pensé que fue una cosa buena y que no podía durar mucho, no sé por qué. Sólo una vez observé, cuando fui en una micro a una montaña que una niña mientras cantaba puso su mano en la boca y una joven de Villa Baviera la castigó y le dijo que sacara

la mano y eso era por orden de Schafer porque imponía que obedecieran. Nada observé sobre que Schafer abusara de los niños, no sabia que existían esas cosas. Ahora he sabido lo que antes dije y que me contaron y que habla de esos abusos.
¿Sabe Ud. por qué se practicaron allanamientos a Villa Baviera? ¿Tiene alguna relación con Paul Schafer?
Iban a buscar a Schafer. Ahora yo se porque se le buscaba. Es justo que se le busque a él.
¿Desde cuándo no ve a Paul Schafer? ¿Qué sabe del paradero actual de él?
Desde hace seis o siete años. Sobre su ubicación no sé nada. Solo estoy seguro de que no esta en Villa Baviera, no puede estar alla porque no hay casas privadas, sólo cada pareja ahora tiene su habitación, con una cocina común, lavandería y no es posible que viva allá sin saberlo. Cuando estaba allá se observaba a niños hacerse sus cosas. Yo estoy segura que Hans Jurgen Riesland lo llevó para afuera porque un día habló ante la asamblea que tenia saludos de Schafer que estuvo con él. Esto fue como una semana después de su salida. Su salida fue como una semana después de la fuga de Tobías Muller. Hasta que se fue Schafer cada noche teníamos asamblea en la sala, junto con él y un día terminó esto. De esos días nos reunimos sin Schafer.
¿Qué son los sprinters? ¿Conoce a alguien que haya sido?
Esos fueron los jóvenes que estaban a su lado, como Kart Schnellenkamp, Gunter Schaffrick, Jorg Seewald.
¿Qué personas de Villa Baviera son las más cercanas a Paul Schafer?
Gunter Schaffrick, Hans Jurgen Riesland.
¿Sabe Ud. si actualmente alguna de ellas está en contacto con el?
Franz dijo que desde pequeñito Gunter Schaffrik ha estado muy cerca de él.
¿Qué sabe de esto en relación, por ejemplo, a Hartmut Hopp, Hans Blanck, María Strebe, Hans Riesland, Gerd Seewald?
Yo se que estuvieron varias veces con él. Yo trabajé en el hospital, hace más de veinte años, en el laboratorio, y desde ahí observé que una cuidadora de los jóvenes chicos, llevó a un joven al hospital y dijo “aquí está” y después observé que María Strebe tenia una jeringa con anestesia y no se nada mas pero al próximo día trajeron a otro joven y el del día antes fue a casa, y todo fue raro. Hoy se que hicieron con ellos, les cortaron distintas partes de la piel, como a los judíos según el antiguo testamento, y fue hecho por la doctora Seewald por mando de Schafer.
¿Tiene conocimiento Ud. si se retuvo a menores en Villa Baviera para no entregarlos a sus padres?
Sobre eso no se nada. Siempre dijeron que no era verdad lo que se decía en contra de Schafer. Yo se que el Rodrigo Salvo fue escondido fuera de Villa Baviera, por nos contaron, pero nada mas se, creo que fue el propio Schafer el que lo dijo que buscaban al niño Salvo y no podían encontrarlo.
¿Sabe Ud. si alguien ordenó seguir, vigilar, fotografiar y filmar a los menores y a sus familiares cuando comenzaron las investigaciones contra Paul Schafer?
He visto foto en sus juegos y actividades, no otra cosa. Había listas con niños que iban a la juventud no sé otra cosa.
¿Qué sabe Ud. acerca de un menor de apellido Munch?
Un día yo fui a Bulnes a ayudar al casino y cuando llegué a Villa Baviera en la micro con muchos otros, Schafer nos esperaba y nos dijo pasó algo muy triste “un jovencito de ocho años cayó de la camioneta y fue muerto”, así contó. Hoy yo sé lo que pasó porque muchos años después lo sacaron de la tumba. Arni sabe lo que pasó con la muerte del niño Munch.
¿Hay personas presas en Villa Baviera? ¿Las hubo?
No, antes sí. Muchos años atrás la madre de Wolfgang Müller, que ahora se llama Wolfgang Kneesse. En una pieza estaba la mujer vigilada día y noche y eso ocurrió porque su hijo se fue. Mi esposo una vez estuvo preso en el hospital, como treinta años atrás. De gente de

afuera que hayan llevado no lo se. Dicen que Schafer mató a gente en Villa Baviera y en el Cerro Gallo pero yo no se nada. Schafer dijo una vez que todo eso era mentira.
¿Se fabrican armas en Villa Baviera? ¿Hay armas allí?
Sí. Yo ayudé también pero sólo unas partes, tubos y otras cosas, pero no se quien dirigía la fábrica. Karl van den Berg, entre otros trabajaba allí, pero yo diría que casi todos los hombres y mujeres ayudaron alguna vez, algunas horas al día en ese trabajo.
¿Recuerda Ud. un incidente que hubo cuando salió un maquina de Villa Baviera y pasó entre una gente que protestaba frente a ese lugar? ¿Qué sabe de eso?
Solo yo se que dijo Schafer que era gente que buscaban a sus parientes y por eso salió la máquina para que la gente se fuera y no se que haya pasado algo grave pero Schmitdke como chofer sé que se fue a la cárcel.
¿Qué ordenes le daban a Ud. cuándo había allanamientos en Villa Baviera? ¿Quién se las daba?
Nos dijeron que nos pusiéramos en el suelo, una vez lo hice en la quesería cuando llegaron Carabineros.
¿Alguna vez fue maltratada en Villa Baviera, golpeada o torturada? ¿Cuándo, quien lo hizo y por qué?
Sí. Fue hace muchos años cuando yo tenía diecisiete años y prefirieron no decir nada más. Fue a raíz de un choque que tuve con un muchacho al caminar y después me golpearon por ese toque que hubo.
¿Es efectivo que Ud. quiso salir de la Villa y no lo dejaron?
Yo quería salir varias veces pero nunca lo dije, solo era mi deseo.
¿Cuál es el regimen de vida que impera en Villa Baviera en relación con la familia, el trabajo, la libertad personal?
Ahora comienzan a existir familias en Villa Baviera pero los primeros años Schafer no quería que existieran familias, las parejas no tenían habitación juntas. Hoy me doy cuenta que no quería eso para que no conversaran sin que nadie los observara. En el trabajo nunca se pagaba ni un peso, la única vez que tuve dinero fue en una salida que hice porque me pasaron para un viaje. Siempre firme mi sueldo pensando que el dinero existe. Fui vigilada en la villa, no había movimientos libres, no podíamos ir a bañarnos al río Perquilauquén, por ejemplo, éramos siempre observados. Y había orden de que si uno iba de paseo mas allá de las casas había que avisar a la central al igual que al momento del regreso. Una vez observé al lado de la carnicería que se trabajaba en hacer un túnel, es lo único que observé. Hay un subterráneo debajo de un galpón de paja, pero no se que paso ahí. Se llenaba el galpón de paja, pero se dejaba hueco abajo para poder ingresar. Eso fue hace muchos años, a mediados de los años 70. A mi mama los primeros años algo le pasó con un embarazo. La guagua salió un mes antes. Es mi hermano Jurgen. Es cuanto puedo declarar.

c.c.c.c.c.c.c.c) Walter Johannes Szurgelies Hoyer -jubilado- a fs.4.463 declara, con la asistencia del perito Pedro Wehner Thiers, al tenor de las preguntas siguientes:
¿Desde cuando vivió Ud. en Villa Baviera?

Desde 1963.

¿Con quién vivía Ud. y en que lugar especifico?

Al principio era una comunidad y desde 1995 en adelante en una casa con mi señora. En el sótano de la llamada casa de los niños, o casa del jardín compartía habitación con mi esposa.

¿A qué se dedicaba Ud.?

Trabajé como ayudante en agricultura, también muchos años en canteras, también como conductor y en los últimos tiempos como supervisor de algunas instalaciones como ultima actividad en la quesería.

¿Cuándo salio Ud. de la villa y por qué?

El día 11 de abril del año en curso y el motivo principal es que cuando trabajaba en la fabrica de queso ayudando, y cuando vi el trabajo que ejecutaba mi hija durante 16 años con gran sacrificio, esforzada y muchas veces en doble jornada, y vi el trabajo pesado y los sacrificios de mi hija y su esposo para hacer mas liviana la labor diaria y como no se veía un progreso o una manera de alivianar el trabajo, y por las condiciones del lugar del trabajo, aunque la quesería fue ampliada, entonces mi hija y su yerno acordaron en vista de que no tenía facilidades para ejecutar su trabajo, acordamos abandonar la colonia. Algunas semanas antes Franz y mi hija expusieron un ultimátum a la jerarquía para tener un día para preocuparse de sus cosas, solicitando la salida por un medio terrestre junto a mis pertenencias y que nos dejaran en Parral, pero no tuvimos respuesta.

¿Alguna vez le dieron maltrato en Villa Baviera? En caso efectivo explique qué le ocurrió, cuándo y quién le dio ese maltrato.

Muchas cosas son ordenadas bajo un sistema dictatorial. No recibí maltrato en la forma como lo estipula la pregunta.

Haga una síntesis sobre el estilo de vida en Villa Baviera.

Siempre trabajé en forma desvinculada de lo que es el concepto familiar hasta los últimos cinco o seis meses. El trabajo pesado se hace bajo el concepto de que es una ayuda social y se hace con cariño. Cada uno debe cumplir con lo que se le encomienda. Todo se hace en comunidad y las celebraciones son navidad y año nuevo. Permisos para salir hay para cuestiones muy justificadas, como salir al oftalmólogo o al dentista. Libertad para los que quieren salir debe ser comunicado. El por su edad tenía mas libertad aunque por lo mismo, su edad, no tenía movilidad para andar en el interior de Villa Baviera.

¿Conoce Ud. el motivo por el cual se investiga a varias personas de la ex Colonia Dignidad?

Hasta ahora yo me he enterado por el asunto de abusos a menores, con anterioridad tenia completo desconocimiento de eso. Tengo conocimiento de que ahora los procesos se conducen ahora contra Paul Schafer.

¿Sabe Ud. por qué se realizaron allanamiento en Villa Baviera? ¿Qué actitud tuvo Ud. en esas circunstancias? ¿Qué hacían las demás personas en esos momentos?

Eso en los tiempos en que yo estaba en el interior, entonces lo vi como un acto de persecución y también el cierre del hospital. La razón por la que se clausuró el hospital me entere en los últimos tiempos. Durante los allanamientos yo seguía cumpliendo mi actividad, con excepción a cuando se producían los allanamientos grandes nosotros permanecíamos en nuestra habitación y en algunas circunstancias especiales permanecía en mi lugar de trabajo. Algunas personas, los que tienen que ver con la seguridad y la supervisión del fundo, se interesaban en seguir los pasos y el trabajo de la policía.

¿Quién es Paul Schafer? ¿Lo conoce? ¿Dónde vive o vivía? ¿Tuvo con el alguna vinculación?

Es el hombre principal que figura en todo este asunto como el jefe superior, el tiene la autoridad absoluta, si quisiera algo como ropa nueva entonces eso también debía consultársele a él. Lo conozco desde los tiempos de Alemania y yo también tenía confianza hacia el porque así como el se presentaba y era su personalidad de que siempre quería una buena intención con todas las cosas y con todas las personas, con la educación de los jóvenes y fundar con familias otros lugares. El señor Schafer vivió en la casa de huéspedes o la casa Frei y hasta cuando se fue. Cuando Paul Schafer se fue de la Colonia, Hans Jurgen Riesland dijo que había estado con Paul Schafer, lo exteriorizó a la comunidad durante las asambleas, no recuerdo si esto fue el año 1997 o 1998. Yo estaba presente, lo escuché en forma personal y él lo expuso en asamblea. Efectivamente él dijo que había estado con Paul Schafer después que este desapareció de la colonia pero nunca dijo donde estuvo con el. Poca relación directa tuve yo con Schafer, muy de vez en cuando una conversación y nada más.

.Ud. dijo en la Fiscalía de Parral “supe la verdad de los abusos sexuales que estaba cometiendo Paul Schafer” ¿A qué se refiere Ud.? ¿Cómo sabe de ello?

Efectivamente lo dije y me entere a través de mi yerno Franz y de Heinz Kuhn pero en relativo al abuso mismo yo me lo puedo imaginar porque existen también los homosexuales. Al interior del fundo nunca supe ni oi algo relacionado con abuso deshonesto de menores. En relación a los menores Schafer siempre tenia un trato especial y una preocupación especial y una vez dijo que era un compromiso especial para la educación de los menores. En una oportunidad tuve conocimiento que mi hijo Werner estando parado delante del Señor Schafer tenia que abrirse la chaqueta o el pantalón, quedó desnudo delante de él y tuvo que hacerlo por orden de él. Otra cosa, en Alemania, a una jovencita quería verle algo a ella entonces con la punta de su zapato procedió a levantarle la falda a la menor.

¿Quiénes dirigen Villa Baviera? ¿Qué hacen los que dirigen Villa Baviera? ¿Quiénes están relacionados directamente con Paul Schafer?

Los dirigentes son Hans Jurgen Blanck, Hans Jurgen Riesland, Wolfgang Müller Altevogt, Dr. Seewald, Kart Van den Berg, Kurt Schnellenkamp, aunque ya es una persona de edad. Blanck y Müller se dedican a cosas civiles. Blanck supervisa las compras. Riesland es el que maneja todo lo agrícola y también tengo conocimiento que hace otras cosas. Van den Berg tiene que ver con maquinarias, tornerías.

¿Sabe Ud. que es o era el "internado intensivo" de Villa Baviera?

Desconozco ese término.

¿Viven o vivían en Villa Baviera niños provenientes de distintos lugares? ¿Qué sabe Ud acerca de ello y de los estudios que seguían en la villa?

Llegaban y muchos eran adoptados porque se quería darles mejor vida debido a sus condiciones de pobreza e ingresaban y vivían como si fueran alemanes y compartían y aprendían alemán. Un caso fue de un niño abandonado que llegó al hospital y allí fue sanado.

¿Cuándo vio por última vez a Paul Schafer y en que circunstancias?

La fecha exacta no la recuerdo pero fue en 1997 o 1998 y lo vi en la cocina en el fundo.

¿A quién se llama sprinter?

Son quienes ayudan a Paul Schafer y lo sirven en todas sus cosas, ayudantes incluso para limpiarle los zapatos. Siempre dormía con uno en su pieza o debía haber uno muy cerca de él.

Actualmente, ¿Quiénes hablan por Paul Schafer en Villa Baviera? ¿Lo hacen a nombre de él? ¿Están en contacto con él?

Ahora no lo se. Lo último que me consta es lo que dijo Riesland respecto de él. No se quienes puedan tener contactos con él.

¿Sabe Ud. qué se hizo con algunos menores que vivían en Villa Baviera cuando comenzó a investigarse a Paul Schafer?

Solamente conozco y fue expresado por el propio Schafer y la razón fundamental la desconozco, fue que hicieron desaparecer a su hija adoptiva llamada Rebeca y tuve conocimiento que la adopción del hijo del doctor Hopp fue cuestionada por lo que fueron llevados a Argentina. El aviso que había hecho desaparecer a su hija pero desconoce la razón.

Conoce el caso de algún menor que hubiese sido castigado o abusado en Villa Baviera?

No.

¿Sabe Ud. que ocurrió con un niño de apellido Munch?

Después que salimos de Villa Baviera me enteré, por intermedio de comentarios de mi yerno Franz como del señor Heinz Kuhn, que durante una cacería fue alcanzado por un disparo. Cuando yo vivía allá sabia que ese menor se había caído de un vehículo y que eso le había causado la muerte.

¿Sabe Ud. si alguien ordenó seguir, vigilar y filmar a menores y sus familias cuando comenzaron las investigaciones?

Completo desconocimiento de esto.

¿Es efectivo que en Villa Baviera hubo personas presas o privadas de libertad?

Un caso es el de mi yerno Franz, que me imagino que lo dijo. Desconozco que gente ajena a la villa hubiere sido detenida o presa. El otro caso que recuerdo, que es antiguo, anterior a 1970, es el caso de Wolfgang Müller, hoy Kneesse, el con anterioridad se había fugado y en su momento fue puesto en estricta vigilancia, día y noche.

¿Hay armas en Villa Baviera? ¿Se fabrican armas allí?

Durante los tiempos de Allende se fabricaron armas allí. Eran subfusiles ametralladoras. Desconozco si se mantiene armas en la Villa.

¿Recuerda Ud. un incidente que hubo afuera de la Villa cuando salió una maquina entre una gente que protestaba?

Es desconocido para mí ese suceso.

¿Es efectivo que Ud. quiso salir de Villa Baviera y no lo dejaron? Explíquelo.

Solamente es un deseo que tuve ahora al ver las condiciones de trabajo de mi hija, no fui ni presionado a no hacerlo ni antes tuve ese deseo de hacerlo.

¿Sabe de algún embarazo que a alguna mujer se le hubiere interrumpido por acción de otra persona? Explíquelo.

No tengo conocimiento de ello.

¿Quiere Ud. decir algo mas?

No deseo agregar nada más.

¿Hay túneles habitaciones subterráneas y construcciones semejantes en Villa Baviera?

A excepción de dos casos en los tiempos de Allende en que se hicieron por si ingresaban vehículos para que cayeran a un túnel, pero no conozco pasillos ni construcciones subterráneas.

d.d.d.d.d.d.d.d) Mathilde Selent Ritz -trabajaba en jardinería y otras actividades como en lechería y cocina- a fs.4.465 declara, con la asistencia del perito Pedro Wehner Thiers, al tenor de las preguntas siguientes:

¿Desde cuándo vivió Ud. en Villa Baviera?

Desde el año 1962.

¿Con quien vivía Ud. y en qué lugar específico?

Siempre con señoras mayores y hasta hace poco, como tres o cuatro años atrás, recibimos una pieza para nosotros, mi esposo y yo, en el kinderhouse, en el sótano de la casa de los niños.

¿A que se dedicaba Ud.?

Estaba en Litral en la cocina; en Villa Baviera diversas actividades como jardinería.

¿Cuándo salio Ud. de la Villa y por qué?

Aconteció ahora hace cuatro semanas. Yo nunca tuve el deseo de irme de allí, y para mí en las condiciones económicas eso era lo correcto, trabajar y no recibir nada porque tenia alimentación, la ropa era lavada y enmendada y cuando algo se deterioraba era repuesta y para las personas de edad había por ejemplo, el patio de los pinos donde llevaban a quienes no podían efectuar trabajos. Un día, poco antes de que yo saliera, sucedió algo extraordinario, yo estaba sola, se me vino como del corazón yo ni siquiera puedo darle a mis hijos un regalo o una alegría y en base a eso y en razón de que lo que percibo hice que me entregaran mi libreta de ahorro del banco para que pudiere en forma personal administrar mi dinero y por eso, durante los días anteriores yo tenia la idea de que cuando mi esposo quisiera irse yo no lo iba a acompañar y como aconteció lo que he estado relatando, me recordé de los dichos de una mujer quien expuso que “tu pueblo es mi pueblo y tu dios es mi dios “ , y eso de a poco me motivó a querer salir algún día.

¿Alguna vez le dieron maltrato en Villa Baviera?

No podría decir que si. Yo no encontraba irregularidades al interior. Nosotros llegamos como personas humildes allá. En la fábrica de quesos mi yerno me quiso compartir algo. Yo le expuse un pensamiento y coincidía con lo que ellos habían hablado antes y me dijeron que querían salir de la colonia y en eso estuvimos de acuerdo.

Haga una síntesis sobre el estilo de vida en Villa Baviera.

Después que salí de allá y al recordar y conversar con lo demás recuerdo que firme un libro para una jornada de ocho horas y en verdad en los últimos años, porque antes trabajábamos sin contrato yo trabajé quince horas diarias por quince años más o menos y los últimos tres años comenzaba a las ocho de la mañana y trabajaba doce horas diarias. Nosotros estábamos separados de los niños. Los niños permanecían y vivían en grupos de acuerdo a sus edades. Yo no tenia influencia personal sobre mis hijos.

¿Conoce Ud. el motivo por el cual se investiga a algunas personas de la Ex Colonia Dignidad?

El asunto de Paul Schafer del cual no tenía conocimiento. No teníamos diarios ni oíamos radio y a nosotros solamente se nos decía que en realidad en el exterior hay muchas cosas que se difaman, cosas negativas de nosotros, pero expuesto de la manera como que es una mentira lo que se dice.

¿Sabe Ud. por qué se realizaron allanamientos en Villa Baviera? ¿Qué actitud tuvo Ud. en esas circunstancias? ¿Qué hacían las demás personas en esos momentos?

Ahora si lo se. Tiene relación con abusos contra menores. Durante los allanamientos comenzaba el primer turno en la mañana y recuerdo que alguien golpeó la puerta, la cual abrí y estaban entrando los azules, fue la primera vez y pedían el pasaporte. Algunas personas dormían, yo siempre estaba ocupada en la cocina durante los allanamientos. Lo que vi a posteriori dos de nuestros jóvenes, Michael Huhne y Michael Müller fueron tomados y botados al suelo, yo no vi por qué razón, eso es lo que a mí me quedó en la mente.

¿Quién es Paul Schafer? ¿Lo conoce? ¿Dónde vive o vivía? ¿Tuvo con él alguna vinculación?

En realidad es la persona principal de Dignidad. Yo llegué a la conclusión y pensé que el era algo así como un pastor. Lo conocí hace 51 años atrás en Alemania. El vivía en la casa de los niños por un tiempo, y después en la casa de huéspedes llamada casa Frei. Con él solo tuve la relación que se tiene con un pastor. Él vivía con nosotros en Villa Baviera. Hasta donde sé, vivía solo, siempre fue como solitario.

¿Sabe algo sobre abusos sexuales que habría cometido Paul Schafer?

No se nada. Tampoco yo lo creía cuando lo sospechaba. Reitero que mayormente no se nada. Lo que ahora he escuchado debe permanecer como que es verdad, es decir, que eso pasó, que el abusó de menores. Nunca vi ni supe nada de ello.

¿Quiénes dirigen Villa Baviera? ¿Qué hacen los que dirigen Villa Baviera? ¿Quiénes están relacionados directamente con Paul Schafer?

Gerhard Mücke que es pintor, Hans Jurgen Blanck, Dr. Seewald, Wolfgang Müller, por ejemplo. De los que están relacionados con él esta Hamster, que es Hans Jurgen Riesland y eventualmente es él quien tiene las cosas en la mano, ya que su comportamiento lo demuestra, específicamente, en las cosas que se hablan él lleva la iniciativa en todo.

¿Sabe Ud. que es o que era el “Internado intensivo” de Villa Baviera?

No.

¿Viven o vivían en Villa Baviera niños provenientes de distintos lugares? ¿Qué sabe Ud. acerca de ello y de los estudios que seguían en la villa?

No se.

¿Cuándo vio por última vez a Paul Schafer y en qué circunstancias?

Hartos años atrás. Quiero agregar y lo supe por intermedio de mi hijo Werner que el fue citado como ellos hoy día en un tema que Wolfgang Muller el vio como fue golpeado mi hijo, entonces mi hijo fue citado a comparecer a los tribunales. A el se le dijo aunque no sabe bien, que fue inculcado por Schafer para decir que había sido golpeado por sus propios padres.

¿A quién se llama sprinter?

Escuché de los sprinters y se que fueron, por que Paul Schafer ya no está. El siempre tenía jóvenes especiales para el que estaban en su entorno y desconozco para qué. No recuerdo quienes eran porque eran muchísimos.

Actualmente, ¿Quiénes hablan por Paul Schafer en Villa Baviera? ¿Lo hacen a nombre de él? ¿Están en contacto con él?

No se.

¿Sabe Ud. qué se hizo con algunos menores que vivían en Villa Baviera cuando comenzó a investigarse a Paul Schafer?

Ahí faltan algunos. Uno de Kurt Schnellenkamp y uno de Lilli Nill. No se donde están, tampoco se de ella. No conozco casos de chilenos.

¿Conoce el caso de algún menor que hubiere sido castigado o abusado en Villa Baviera?

Lo desconozco

¿Sabe Ud. qué ocurrió con un niño de apellido Munch?

Tuve conocimiento ahora, porque antes lo desconocía, ya que antes se dijo que se había caído de un vehículo y que había fallecido. Ahora me interioricé que durante una cacería habría muerto.

¿Es efectivo que en Villa Baviera hubo personas presas o privadas de libertad?

No se.

¿Hay armas en Villa Baviera? ¿Se fabrican armas allí?

Durante los tiempos de la UP como medios de defensa hubieron armas allí, pero como, cuando y donde no tengo idea. No se si allí se fabricaron o no.

¿Sabe de algún embarazo que a alguna mujer se le hubiere interrumpido por acción de otra persona? Explíquelo.

No. Otros casos no conozco a excepción del propio cuando tuve problemas con mi embarazo y fui donde la doctora Seewald el año 1964 y me recomendó reposo y continué con mis problemas entonces ella y la matrona me dijeron que debía adelantarse el parto y mantuve el embarazo hasta el octavo mes. Es mi hijo Jurgen que quedó con algunas limitaciones.

¿Hay túneles o construcciones subterráneas en Villa Baviera?

No lo se.

Por mi parte podemos terminar y nada mas tengo para decir.

e.e.e.e.e.e.e.e) Cristian Alejandro Bustos Romero -estudiante- declara a fs.4.495 y 4.496:

¿Sabe el motivo de su citación?

Sí, más o menos.

¿Qué sabe?

Es para reconocer unos alemanes, lo que ellos hacían, me lo dijo el abogado.

¿Para qué?

No lo se.

¿Vivió en la Colonia Dignidad?

Sí, estuve allá como un año. Exactamente no recuerdo el año pero hace tiempo atrás. Viví junto con los demás, por ejemplo, con alemanes y en fines de semana con niños que iban para allá. Vivía donde dormían los tíos jóvenes alemanes. Me recuerdo a Astro, Fips, Uwe. Los fines de semana salíamos a trabajar y salíamos a jugar.

¿Tuvo alguna mala experiencia?

Una vez con el tío Mong. Él me pegó porque nos fuimos a acostar era hora de silencio y yo dije una palabra.

¿Conoce a Schafer?

Lo vi varias veces en el salón donde nos reuníamos todos. Varias veces conversé con él, en el mismo salón. Creo que él dormía al frente, en la casa de los invitados. Una vez estuve ahí. Fue una vez que iban allegar visitas y ayudé a trasladar unas sillas. Nunca estuve en la pieza donde el dormía.

¿Sabe que le pasó a algunos niños en la Villa?

Lo que me dijeron el Danilo y el Johan, mis hermanos, de que había abusado de ellos. A mi no me pasó nada de eso. Una vez escuché al Tío Mong preguntar a los niños si se querían

bañar e iban varios niños a eso. Los llevaban a los niños a la misma casa de visitas para ser bañados. Ahí los bañaban y cuando salían contaban que los habían bañado y que les habían agarrado esto y lo otro. Algunos decían "me agarró las bolas", refiriéndose a Schafer. Yo nunca estuve en un caso así. Después que falleció mi mamá me salí de la Villa. Es lo que puedo declarar.

f.f.f.f.f.f.f.f) Erika Tymm Dreipelcher -secretaria oficinista- a fs.4.528 declara:

¿Para qué iban niños chilenos a la villa?

Iban a jugar y a excursiones.

¿Estuvo Ud. a cargo de niños o niñas en ese lugar?

A cargo no, pero muchas veces en juegos o excursiones con ellos. Habia muchos niños pero los nombres no los sé de memoria.

¿Sabe Ud. qué era el internado intensivo y cómo funcionaba?

De eso no lo sé. Yo no estaba en eso. No sé nada.

¿Conoce Ud. el motivo por el cual se investiga a varias personas de la ex Colonia Dignidad?

Se que Investigaciones estuvo en Villa Baviera y en Bulnes, para asustarnos pero no sé por qué. Muchas veces estuvieron con máquinas buscando algo. No sé qué buscaban.

¿Qué sabe Ud. acerca de la vida de Paul Schafer en Villa Baviera?

Estaba en Villa Baviera pero hace tiempo, unos siete u ocho años que no sé nada. Yo lo vi allá en esa época. No sé por qué se le busca a él, no lo sé.

¿Quiénes son los sprinters?

No se.

¿Ha oído hablar de abusos a menores? ¿Entiende qué significa? ¿Tiene algún antecedente sobre eso?

Dijeron en las noticias, a veces, pero realmente yo no sé que es.

¿A quiénes debían obedecer los niños en Villa Baviera y por qué?

No se en concreto, yo estaba jugando y en excursiones y nada mas se de eso.

¿Actualmente alguien da mensajes de Paul Schafer?

Ninguno habla. De él no se habla hace años. El no está, no sabemos donde está. Yo realmente no sé nada.

¿Conoce a Mathias Gerlach? ¿Sabe qué hace, donde está?

No lo conozco.

¿Quiénes son "Schorch" "Georgi", "Schatz" y "Astro"?

No sé quienes son.

g.g.g.g.g.g.g.g) A fs.4.529 Edith Laube Laib -cocinera- declara:

¿Para qué iban niños chilenos a la villa?

Los niños hicieron excursiones, sus tareas y labores manuales. Las niñas como tejer. No me recuerdo quienes los llevaban para allá.

¿Estuvo Ud. a cargo de niños o niñas en ese lugar?

Sólo estaba ayudando en tareas si es que tenían problemas y como labores de tejer y también en música, como violín y flauta.

¿Sabe Ud. qué era el internado intensivo y como funcionaba?

Yo no tengo idea de eso. Todos los fine de semana llegaban los niños para allá y se quedaban en la villa por uno o dos días no más. No se de los que se hayan quedado mas tiempo allá.

¿Conoce Ud. el motivo por el cual se investiga a varias personas de la ex Colonia Dignidad?

Me mandaron un papelito de que estoy citada. Yo no tengo idea por qué hubo muchos policías y me molestó tanto, pero yo no sabía por qué.

¿Qué sabe Ud. acerca de la vida de Paul Schafer en Villa Baviera?

Lo conozco. Se que estaba muchos años allá. A mí me enseñó la fe y también la música, como canta. No tengo idea donde está. Se que a él se le busca por el Juzgado, pero no sé mas.

¿Quiénes son los sprinters?

No se.

¿Ha oído hablar de abusos a menores? ¿Entiende qué significa? ¿Tiene algún antecedente sobre eso?
No tengo idea que significa abusar de un niño. No he escuchado hablar de abusos de menores.
¿A quiénes debían obedecer los niños de Villa Baviera y por qué?
Ellos vinieron porque querían y como dije antes nosotros andábamos en las tareas si tenían problemas y les enseñamos la música y yo hacia eso. Nadie dirigía todo allí.
¿Actualmente alguien da mensajes de Paul Schafer?
No se nada de esto.
¿A quiénes les dicen "Markus", "Pinki", "Berni"?
Hay muchos Markus, tienen muchos nombres, no se quien es Pinki. No conozco a ningún Berni.

h.h.h.h.h.h.h.h) Edeltraud Baar Kohler -ayudante en casa de huéspedes- a fs.4.530 declara:
¿Para que iban niños chilenos a la villa?
Mi opinión es que iban a jugar y para aprender, para ayudarlos a ellos. Por mi yo estaba muy poco alla con ellos porque estaba trabajando como auxiliar en el hospital y que yo se otras compañeras estaban con ellos para acompañarlos. Yo estaba raras veces con ellos. Nombre de ellos no recuerdo porque yo estaba poco con ellos.
¿Estuvo Ud. a cargo de niños o niñas en ese lugar?
No. No se quien estaba a cargo de ellos.
¿Sabe Ud. qué era el internado intensivo y cómo funcionaba?
De eso se casi nada. Yo vi niños en la villa pero nada más se. No tengo nada contacto de eso. No se si los niños se quedaban allá o no porque yo estaba trabajando en el hospital.
¿Conoce Ud. el motivo por el cual se investiga a varias personas de la Ex Colonia Dignidad?
Mi pregunta adentro es esa, pero no se por qué. Vi a la policía en la Villa y era porque estaban buscando a Paul Schafer. Pero yo no sabia nada, nada, nada.
¿Qué sabe Ud. acerca de la vida de Paul Schafer en Villa Baviera?
El es un hombre religioso y yo confié en todo lo que dijo porque estaba hablando de la Biblia y encontré personalmente a Dios.
¿Quiénes son los sprinters?
El nombre lo se, es como "corriendo", pero no se quienes son.
¿Ha oído hablar de abusos a menores? ¿Entiende qué significa? ¿Tiene algún antecedente sobre eso?
Verdaderamente yo no se nada de eso. Paul Schafer vivía en varias partes, como yo se en Bulnes, en la casa de huéspedes de Villa Baviera, en el hospital, el tiene varias habitaciones. Yo empecé a trabajar en la casa de huéspedes hace dos o tres años atrás y el ya no estaba allá. No lo vi más desde seis o siete años atrás. No se si él tenia niños para que lo ayudaran en sus cosas, no lo se.
¿A quiénes debían obedecer los niños en Villa Baviera y por qué?
Estábamos en conjunto varias que ayudaban allá. Yo sabia de la Erika y la Edith, las que estaban ahí, ayudando, pero no se quien manda allá, no lo se.
¿Actualmente alguien da mensajes de Paul Schafer?
Ya no lo vi desde siete años y nada de él he escuchado más. No tengo contacto y nada se de él. No he escuchado a nadie hablar de él.
¿Quiénes son "Eans" "Tabla", los "Keiles"?
Eans es un jovencito de la Villa; Tabla no se quien es; Keiles son los niños de la Villa.

i.i.i.i.i.i.i.i) A fs. 4.531 Werner Schmidtke Zeitner -mueblista- declara:
¿Para qué iban niños chilenos a la villa?
Yo tenía poco que ver con los niños. Pero venían niños para aventuras, juegos y cantos.
¿Estuvo Ud. a cargo de niños o niñas en ese lugar?
No nada que ver. Yo tenía mi profesión, mi trabajo como carpintero, como mueblista. Yo no

se si había un responsable de los niños o no; había un grupo grande, pero nada en especial. No se nombrarlos, porque no tenía nada que ver; a veces estaba en el coro, en cantos junto a los niños.
¿Sabe Ud. qué era el internado intensivo y cómo funcionaba?
Conozco el internado, algo escuché, pero no se qué significa "intensivo". No se que era el internado, no tengo idea, sólo escuché decir que existía. Yo entiendo que el internado es un edificio donde enseñan, pero de eso no hay en la villa. Nuestro propio hogar o sala grande había donde comían y jugaban los niños. Yo vi que los niños iban por fines de semana. No se de niños que se quedaran a vivir allá.
¿Conoce Ud. el motivo por el cual se investiga a varias personas de la ex Colonia Dignidad?
Eso de los cuarenta días y todo eso era una molestia para mi. Yo se que era en busca de Paul Schafer. Yo no se, lo que he escuchado es por abusos deshonestos algo así. Lo escuché de las noticias, de la prensa.
¿Qué sabe Ud. acerca de la vida de Paul Schafer en Villa Baviera?
Es difícil decirlo porque unos cuarenta años que vivimos juntos y él estaba en el canto, en religión, en lo educativo, nos enseñó de la Biblia, nos predicó. Él era el fundador de la Villa, de todo eso, de todo lo que existe hoy día. Yo personalmente nunca viví con él. Él me enseñó la Biblia y el canto. Yo fui a veces ayudante de él donde andaba el en el auto, al campo y donde anduvo en las casas donde se trabajaba y yo le arreglaba el auto, el aseo, la limpieza y lo ayudaba en ese servicio, como un capitán tiene su ayudante yo le ayudaba también. En su casa no tenía nada que ver. Él vivía en tres viviendas más o menos, a veces en el hospital, también en Bulnes y en la casa de huéspedes. Yo no tenía que ver con la casa de él. Había otros ayudantes de el también. Algunos ya no están y por eso no se bien nombrarlos ahora.
¿Quiénes son los sprinters? ¿Y los Keiles?
Los sprinters es el sobrenombre de los ayudantes, en el mismo sentido, aunque en alemán tiene un sentido muy diferente, tiene que ver con deporte, una persona que corre. Los keiles también un sobrenombre de un grupo de niños que participaban en el coro, con los niños como grupo y cosas así como estudiando.
¿Ha oído hablar de abusos a menores? ¿Entiende qué significa? ¿Tiene algún antecedente sobre eso?
Yo se de la Biblia que significa eso. He escuchado de la prensa que de eso se trata respecto del señor Schafer. No tenía nunca idea de eso. No se nada. Personalmente nunca fui abusado por el. Si yo supiera algo creo que nunca habría vivido jamás en la Villa. Yo no se nada y nunca vi ningún abuso de menores en la villa. Yo estoy muy impactado y asustado por escuchar esto porque nunca sufrí nada de eso, de abusos. Como lo he dicho, no se de ningún niño chileno que hubiere sufrido de eso. No se si habia niños chilenos ayudantes de Paul Schafer.
¿A quiénes debían obedecer los niños en Villa Baviera y por qué?
Lo que yo se es que en el canto quien mandaba era Paul Schafer, todos participábamos juntos, en grupos grandes. De lo demás no se quien mandaba porque yo estaba en mi profesión.
¿Actualmente que sabe Ud. de Paul Schafer?
Se que muchos años, no se cuantos pero siete u ocho años que no hay contacto con él. El se fue. No me he interesado de él. No se donde se fue ni con quien. Ahora no hay una persona que manda porque todos viven su libertad en la Villa, de decidir vivir o no allá, de casarse o no.
No tengo nada que agregar. Solamente que estoy contento y feliz ahora. Antes había dificultades personales como en toda familia lo hay; ahora estoy bien. Vivo con mi esposa.

j.j.j.j.j.j.j.j) Declaración de Arni Blanck Heimann -pintor- de fs.4.532:

¿Para qué iban niños chilenos a la villa? Yo no se porque yo no estaba siempre con la juventud. Yo vivía con la familia de Villa Baviera.

¿Estuvo Ud. con niños o niñas en ese lugar? Con mi familia.
¿Sabe Ud. qué era el internado intensivo y cómo funcionaba? He escuchado la palabra, pero no se nada de eso.
¿Qué sabe Ud. acerca de la vida de Paul Schafer en Villa Baviera? No se. Yo ahora no he escuchado nada de él. No se que los niños hayan estado en su casa, no se nada.
¿Quiénes son los sprinter? ¿Y los keiles? He escuhado de sprinter, pero no se nada. Tambien he escuchado de keiles. Yo no fui de esos.
¿Había niños encargados de ayudar a Paul Schafer en sus cosas personales? No se. Yo estaba muy poco en la juventud. Cuando yo estaba era para jugar, para aprender, para hacer deporte. No se si algún niño de la juventud o de nosotros le hicieron algo malo allá. No se nada. Mis amigos son mi papá y mi mamá y hermanos. Niños chilenos no vivieron donde yo vivía.

k.k.k.k.k.k.k.k) Declaración de Georg Laube Laib -agricultor y supervisor agrícola- de fs. 4.534:

¿Para qué iban niños chilenos a la villa? Lo que yo vi es que iban a hacer paseos, en la tarde jugaban en la sala de reuniones, cantaban, a veces ayudaban en la cosecha agrícola un poquito. Contacto directo yo no tenía con ellos, es eso lo que he visto.
¿Estuvo Ud. a cargo de niños o niñas en ese lugar? No. Muchos niños y niñas alemanes estaban juntos con los niños chilenos pero no se si a cargo de ellos. No se quienes daban las ordenes a ellos.
¿Sabe Ud. qué era el internado intensivo y cómo funcionaba? Había algunos niños que estaban unas semanas en el verano, pero de nombres no se. Cuando había muchos niños alojaban cerca de la cocina, colocaron colchones en el escenario y ahí durmieron. Un tiempo atrás por las noticias escuché que unos niños tuvieron problemas allá, pero cuando ellos estuvieron allá nunca lo escuché. Yo escuché de los abusos deshonestos del señor Paul Schafer de la gente de afuera por las noticias que yo vi algunos años atrás, informes especiales. Yo no creí en eso. Como tanto se habla yo tengo que decirle que debe ser algo real porque todos no pueden mentir. Algo que pasó con los niños como se escucha tanto, yo creo que hay algo de eso. Yo nunca vi algo malo en la Villa con los niños. Paul Schafer es una persona que predicaba la palabra de Dios y hoy se escucha en las noticias que muchos predicadores abusan. Paul Schafer andaba en su auto con niños, a veces varios niños, chilenos o alemanes. Nunca los vi como ayudantes, pero puede ser. Nunca me di cuenta si niños iban a su casa o donde el vivía. Nunca llevé a algún niño chileno a la habitación de él. Con los niños chilenos nunca tenia yo contacto salvo cuando iban a ayudar a la cosecha, en la maquina. En la sala el sábado en la tarde o el domingo se reunían niños y niñas y cantaban y jugaban con pelotas y otros juegos. Nunca a mí me pasó algo malo de abuso en la Villa y no se de otro que le hubiere pasado algo así. Hace años que no he escuchado nada de él, de Paul Schafer. No creo que alguien esté en contacto con él, porque ahora vivimos de otra manera que antes. En mi caso y los demás jóvenes podemos salir, tenemos amigos afuera, contactos de trabajo, podemos salir; unos años atrás había restricciones, ahora soy más libre, puedo salir con mi señora, solo. El cambio empezó como seis años más o menos. Yo creo que coincide con que Paul Schafer ya no está ahí. No se que pasó con el, despareció varios años atrás. Nadie me ha contado que hubiere tenido una mala experiencia con Paul Schafer allá. Conozco a algunos niños chilenos que estuvieron allá, pero no sé de sus experiencias. Conozco a Salo Luna, a Eduardo Salvo, porque eran de los más grandes y ayudaban en la cosecha. Más relaciones con ellos no tuve. Nada supe que les hubiera pasado algo malo allá en la villa.

l.l.l.l.l.l.l.l) A fs. 4.535 Georg Smidtke Miottel - -declara:

¿Sabe por qué se le citó? No.
¿Por qué se hacen averiguaciones sobre la vida de Villa Baviera? Sentí los procesos judiciales y las investigaciones sobre los años, como seis años, pero no siento una causa por qué es todo.
¿Para qué iban niños chilenos a la Villa? En los años pasados iban para estar con nosotros, enseñarles a cantar, a leer y en excursiones y ayudando también en varias cosas que hemos

hecho ahí. Yo estaba con los niños que iban para allá. Mi tarea era en conjunto con los otros niños de la villa, darle comida, hacerles juego, lavar las ropas de ellos. En los días cuando estaban allá compartíamos todos juntos. De los chilenos recuerdo, por ejemplo, a Eduardo de Parral, a Salo Luna.
¿Sabe Ud. que era el internado y como funcionaba? Habían niños que estaban mas tiempo, durante más tiempo allá. No se si se llamaba internado o no. Yo casi nunca estaba con ellos. Me recuerdo que eran niños muy pobres y estaban para ayudarlos, alimentarlos, darle vestidos nuevos, ayudarlos en sus carreras de alumnos. Vivian en un albergue, pero no tengo idea con quien estaban ni quien mandaba ahí. Eso era en la villa, cerca de los talleres. No recuerdo los nombres de los niños que estaban ahí.
¿Conoce Ud. a Jaime Parra, Eduardo Utreras, Ángel Salvo? Esos nombres no los conozco.
¿Paul Schafer tenia algo que ver con los niños? Él les enseñaba a cantar. Eso era lo principal, lo que yo se.
¿Había niños ayudantes de él? Eso no se. ¿Quiénes son los sprinter? Esa palabra la escuché. Estaban algunos de nosotros que ayudamos de vez en cuando a buscar cosas o hacer cualquier tarea que nos pedía el señor Paul Schafer y también otros caballeros de edad, como don Kurt, don Hermann que lamentablemente falleció. No me recuerdo si niños chilenos fueron o no ayudantes, no puedo decirlo porque no me recuerdo. Yo fui ayudante del señor Paul Schafer, pero no tenía nada que ver con sus cosas íntimas, sólo en el día ayudándolo. No se si había niños ayudándolo en sus cosas intimas. Creo que no, pero no lo se. En general fuimos en conjunto con muchos jóvenes junto con él. En la pieza de él si estuve para ayudarlo en traerle cosas, por ejemplo, limpiar los zapatos y traérselos o buscarle comida. Fue hace muchos años atrás y estuve en eso varios años. Yo puedo hablar solamente de mí y no me recuerdo de otros niños que estuvieran en eso. No se de niños chilenos en esto.
¿Ha oído hablar de abusos a menores? ¿Entiende qué significa? ¿Tiene algún antecedente sobre eso? Yo escuché en la televisión y lo vi en el diario. No me di cuenta que quieren decir con eso. Nunca sentí que el señor Paul Schafer me hiciera a mí algo malo, algo que no me gustara, ni una vez sentí algo así. Tampoco se de algún otro niño que hubiera sufrido algo malo de parte de él. Nunca acompañé a niños chilenos a la pieza del señor Paul Schafer y nunca vi que alguien llevara a niños chilenos.
¿A quienes debían obedecer los niños en Villa Baviera y por qué? Nos obedeciera a todos nosotros cuando en conjunto hablábamos qué hacer y nos obedecían.
¿Conoce a unos niños de apellido Cisterna Romero? ¿Y a Cristóbal Parada? A los Cisterna Romero no los conozco. El nombre Cristóbal Parada alguna vez lo escuché pero no sé quien es. No se nada de ahora del señor Schafer. Lo que se es que no se escucha nada y no se habla nada de él desde hace varios años atrás, porque no se encuentra más, porque se acabó. Estábamos agotados de tantas calumnias y tanta persecución y dejamos de hablar de todas esas cosas del pasado. Ahora que me llamaron a declarar tuve que pensar en esas cosas que hace años no pensaba.

m.m.m.m.m.m.m.m) Declaración de Horts Laube Laib -agricultor- de fs.4.536:

¿Conoce Ud. el motivo por el cual se investiga a varias personas de la ex Colonia Dignidad?
Porque se busca a Paul Schafer, eso es lo que se dice en las noticias. En la tele se dice de abusos. Yo no se nada de eso.
¿Qué sabe de la vida de niños chilenos en Villa Baviera?
Yo no tenía nada que ver con la juventud, estaba siempre trabajando en la agricultura, afuera, adentro. Nada que ver con la juventud. No se quienes eran los responsables de la juventud.
¿Qué sabe sobre la vida de Paul Schafer en Villa Baviera y actualmente?
Era para mí como mi papá o como mi tío, me enseñó mucho en el canto, mucho tiempo cantamos con él. En vacaciones estábamos con él en paseos. Nunca el me hizo algo malo a mi. Cuando oí en las noticias pregunté a otras personas qué significaba pues no podía entender. Nunca supe de nada malo a los niños. A veces vi niños paseando entre los talleres

pero no se de las actividades especificas. Yo no vi nada de eso de que los niños chilenos estuvieran con el señor Schafer. Yo no tenía nada que ver con la juventud. El único nombre que conozco de los niños es el del Salo Luna, una vez lo ví, pero no lo conozco mas personalmente porque nunca hablé con él. No se nada de malas experiencias que hubieran tenido algunos niños allá y yo no creo nada de eso que se dice.

n.n.n.n.n.n.n.n) Rudiger Schmidtke Miottel -mecánico automotriz- a fs.4.537 declara:

¿Sabe Ud. si iban niños y niñas chilenos a Villa Baviera?

Sí, iban. Iban a jugar, a almorzar, a aprender a cantar. Yo tenía poco que ver con eso, veía de lejos. Yo tengo mi trabajo en el taller y en fines de semana algo de eso veía. Vi cantando y jugando a niños. No se que los niños hayan tenido problemas. No sé que hayan tenido problemas con el señor Schafer.

¿Qué sabe Ud. acerca de la vida de Paul Schafer en Villa Baviera y de su relación con los niños?

Él significaba para mí porque yo aprendí de su ejemplo la fe y el creer en Dios. Más encima, aprendí en cantar. Lo que yo se es que a veces lo vi participando en el canto. No puedo decir preciso nada sobre su vida porque yo no estaba cerca. Había a veces relación de participar con alegría en el canto y en excursiones. No vi niños que estuvieran más cerca de él que otros. No se nada si niños vivían con él o no. Él vivía a veces en la casa de huéspedes o en el hospital pero más no sé. No se si había niños allí. No se nada de lo que se dice en contra del señor Schafer. Nunca él me hizo algo malo a mí. No conozco nada de él de más cerca. Un poco se de que buscan al señor Schafer, pero a mi me pareció como susto no mas y no se nada más.

ñ.ñ.ñ.ñ.ñ.ñ.ñ.ñ) A fs.4.538 Erick Markus Schreiber Nill -estudiante de gastronomía- declara:

¿Conoce a algún niño chileno de los que iba a Villa Baviera?

Conocía a varios. Había muchos. Recuerdo al "palote" cuyo nombre no recuerdo.

¿Para qué iban niños chilenos a la villa?

Iban para entretenerse, para jugar, para hacer excursiones, en algunos casos para hacer tareas porque en sus casas no las hacían y yo les ayudaba. Al palote le ayudé, a varios más. ¿Estuvo Ud. a cargo de niños o niñas en ese lugar? Yo estuve con ellos como ya dije, pero no era responsable de ellos. Responsable de los niños no había; entre varios estuvimos con ellos como con Víctor.

¿Había un internado?

De internado no sé nada. Pero algunos niños vivían en la villa con mas frecuencia. Otros iban los fines de semana.

¿Conoce Ud. el motivo por el cual se investiga a varias personas de la ex Colonia Dignidad?

Hay tantas cuestiones en la prensa, pero de una fuente cierta no he escuchado mucho. Veo pocas noticias porque estoy bien con los estudios.

¿Qué sabe Ud. acerca de la vida de Paul Schafer en Villa Baviera?

Yo lo conocía como uno de los ancianos de allá como hay varios. Canté con él, a veces aparecía en el trabajo donde yo estaba, pero contactos más juntos no tuve con él. Paseando con otros jóvenes a veces iba él, pero nada más. A veces lo acompañé a Bulnes, al casino, pero no fui sprinter de él. Se lo que es un sprinter, el que lleva o trae cosas, pero específicamente no se de nadie que haya sido ayudante de él. En el restaurante, como trabajé ahí, yo llevaba y traía cosas.

En la villa el señor Schafer vivía en esa casa grande al lado del salón grande y el último tiempo en el hospital porque estaba muy enfermo. Cuando vivía en la casa no se quien lo cuidaba. No se si había niños que lo ayudaban. Yo una vez le dejé comida en su casa, en la cocina de esa casa, siempre había una señora a cargo de la casa, porque es una casa de huéspedes, pero nunca le llevé yo la comida a su pieza. No se si algún niño iba a su pieza o no. Él estaba muchas veces almorzando en la cocina. Yo nunca estuve en la pieza de él, nunca

dormí ahí. No sé de ningún niño que hubiera estado en su pieza con él.
¿Ha oído hablar de abusos a menores? ¿Entiende que significa? ¿Tiene algún antecedente sobre eso?
He escuchado y se lo que significa pero este tema me tiene algo "cabriado" porque hasta en el instituto donde estoy a veces me preguntan y son cosas que no me gusta compartir con otra persona lo que afecta a mi mismo, a mi personalidad. No hay nada malo que me haya pasado en la villa, no tengo malas experiencias. Yo quería estudiar el rubro gastronómico y estoy feliz en eso.
¿Sabe algo actualmente de Paul Schafer?
No se nada de él. Es mi incógnita donde quedó y que hace.
¿Quién es ALbert Schreiber? ¿Quién es Lilli Nill? ¿Quiere decir algo sobre ellos? ¿Y de su hermano Ernst?
Albert Schreiber es mi papá. Lilli Nill es mi mamá. Ernst es uno de mis hermanos. Si sabría de ellos quizás le contaría algo pero realmente no sé nada de ellos. No me he interesado en el último tiempo de ellos. No se si ellos se habrán interesado en mí. Había tanta persecución en contra de Villa Baviera, pero no se nada en concreto de ellos. Estoy fatigado de tantas cuestiones en contra de la Villa por eso prefiero estar en Concepción.
¿Sabe quién es Ángel Salvo y qué le pasó en Villa Baviera?
Ángel era uno de los niños de los que me acuerdo un poco. No sé qué le pasó. Él estaba como uno de los que estaba con nosotros igual que a los demás a los que ayudamos. Yo personalmente no tengo malas experiencias con el señor Schafer. Nunca escuché de ningún niño alguna mala noticia sobre esto.

o.o.o.o.o.o.o.o) Wolfgang Müller Ahrend -pintor- a fs. 4.540 declara:

Llevo en Villa Baviera casi 42 años, desde el año 1961. Estoy conforme con mi vida allá. Sé que se me citó al tribunal pero no sé el motivo. Estoy en conocimiento que la policía buscaba en Villa Baviera a Paul Schafer. Él es un hombre religioso, que explica la Biblia. Yo lo conozco poco. Yo siempre he vivido en la Villa, él a veces en Bulnes y a veces en la villa. Yo he tenido poco contacto con él. Nunca viví con él ni cerca de él. Nunca fui ayudante de el. Yo trabajé en la construcción de la casa grande donde él vivía. No sé por qué se buscaba a Paul Schafer por la policía y no me interesa nada. A él no lo he visto unos siete u ocho años y no se nada de el. No he escuchado ni he visto nada sobre lo que se dice del señor Schafer. A mí nunca me dieron un maltrato en la villa. Nunca tuve ningún problema con él.

p.p.p.p.p.p.p.p) Gudrum Wagner Ristau -lavandera- a fs.4.541 declara:

Vivo en Villa Baviera desde 1968. Estoy bien. Me casé hace dos años con Wolfgang Müller que es pintor y está aquí. No sé por qué se hace esta investigación y por eso no tengo nada que decir. Se deja constancia que la declarante expresa que entiende poco el castellano o español.

q.q.q.q.q.q.q.q) Declaración de Kart Johann van den Berg Schuurmann -tornero- de fs.4.542:
¿Desde cuando vive Ud. en Villa Baviera?
Desde el 11 de febrero de 1962.
¿Sabe por qué se practicaron allanamientos a Villa Baviera?
No se.
¿Conoce el motivo por el cual se busca a Paul Schafer?
No se. Correctamente no se para qué.
¿Por qué hay o había en Villa Baviera implementos de vigilancia, cámaras ocultas y elementos similares?
No tengo idea. Solamente en la entrada de la villa directamente a la casa de entrada había para ver a la gente cuando llega al hospital.
¿Para qué se tomaban fotografías por los colonos de Villa Baviera durante los allanamientos?
No lo se.

¿En qué lugar vive Ud. de Villa Baviera y con quién?
Trabajo en la maestranza y vivo con mi señora en la casa del bosque.
¿Cuál es su actividad especifica en Villa Baviera?
Soy tornero y conductor del bus para escolares de la escuela de Villa Baviera. Hace 18 años que funciona la escuela.
¿Dónde vive o vivía Paul Schafer? ¿Con quién?
No se nada. Está mucho tiempo atrás para la última vez que lo avisté.
¿Sabe Ud. como funcionaba un internado de niños de Villa Baviera?
Sí. En mi familia tuve también un niño que se llama Manuel y es hijo de una familia cuyo papá y mamá trabajaron en el fundo y el joven vivía junto con mi hijo. Había más que no se como se llaman.
¿Para que iban niños chilenos a la villa?
El Manuel es un favor para el papá y la mamá quienes vivían en una casa en el fundo.
¿Sabe Ud. quiénes tenían niños chilenos a su cargo en Villa Baviera?
No se.
¿Que sabe Ud. acerca de la vida actual de Albert Schreiber?
No se nada.
¿Cuándo se fue Paul Schafer de Villa Baviera? ¿Con quién y hacia dónde?
Hartos años, en 1996, creo que en los primeros meses. No se con quien ni hacia donde. No se por qué se fue. No se que alguien esté en comunicación con él.
¿Qué sabe Ud. sobre Maria Strebe?
De muchos años no se nada de ella. Muchos años hace que se fue.
¿Qué sabe Ud. sobre un viaje de Max Rudolph a Bariloche?
A él lo conocía, está fallecido, pero del viaje que me pregunta no se nada.
¿Ha escrito cartas Paul Schafer para ser leídas en Villa Baviera?
Ninguna vez ha ocurrido eso.
¿Está Ud. en contacto con Paul Schafer?
No.
¿Sabe Ud. por qué hay órdenes de detención en contra de Paul Schafer?
No se.
Qué sabe Ud. acerca del abuso de menores en Villa Baviera?
No se.
¿Fabrican o fabricaban armas en Villa Baviera?
No. Como tornero no reparo armas ni fabrico. En el fundo no se hacen armas.

r.r.r.r.r.r.r.r) A fs.4.543 Hans Jurgen Riesland Bollmann -agricultor- declara:

¿Desde cuándo vive Ud. en Villa Baviera?
Desde al año 1965.
¿Sabe por qué se practicaron allanamientos a Villa Baviera?
Yo creo, por lo que vi en la tele y en los diarios, fue por la búsqueda de don Paul Schafer.
¿Conoce el motivo por el cual se busca a Paul Schafer?
Solamente por la prensa y la televisión. Allí hablan de abusos deshonestos. A mi nada me consta en el fundo de eso. Yo nunca vi nada. Personalmente yo trabajaba día y noche en la agricultura.
¿Es efectivo que durante los allanamientos Ud. protestaba y organizaba a los niños para gritarle a los policías y seguía a estos por la villa?
No es así. Una vez un policía en la villa me dijo que había sido violado por Paul Schafer y lo dijo en presencia de los niños y eso me puso furioso una vez que hubo un allanamiento. A mi no me consta nunca de que Paul Schafer hubiera cometido un acto deshonesto. En toda mi vida no me consta nada de eso.
¿Por qué hay o había en Villa Baviera implementos de vigilancia, cámaras ocultas y elementos similares?

Yo soy agricultor, soy jefe de la agricultura y trabajo en maquinaria y no se nada de eso. Fege estaba a cargo de la seguridad aunque esta es una palabra no muy apropiada.
¿Para qué se tomaban fotografías por los colonos de Villa Baviera durante los allanamientos?
Yo creo que era porque investigaciones nos filmaban a nosotros.
¿En qué lugar vive Ud. de Villa Baviera y con quién?
En la casa de los niños que esta ahora adecuada para parejas casadas, un lugar nuevo. Vivo con mi señora y mis hijos: uno de un año ocho meses y uno de diez días.
¿Dónde vive o vivía Paul Schafer? ¿Con quien?
Yo lo veía muchas veces en Bulnes, en una o dos piezas, también en el hospital de Villa Baviera y otras veces en la casa grande, de huéspedes al lado de la sala en Villa Baviera. El vivía solo. No tenia mujer, no es casado.
¿Sabe Ud. como funcionaba un internado de niños de Villa Baviera?
Escuché de un internado pero no tengo noticias de eso. Mi vida es el campo. En el fundo y afuera también.
¿Para que iban niños chilenos a la villa?
Yo creo que era para enseñarles, jugar y aprender. Este es mi pensamiento.
¿Fue Ud. apoderado de algún niño de los que iban a Villa Baviera?
Nunca, dos años y medio que soy casado.
¿Sabe Ud. quiénes tenían niños chilenos a su cargo en Villa Baviera?
Jugaban muchos niños allá, pero no sé quienes estaban a cargo de ellos.
¿Que sabe Ud. acerca de la vida actual de Albert Schreiber?
No tengo ninguna idea de él.
¿Es efectivo que cuando comenzó la investigación judicial en Villa Baviera (1996 más o menos) no se entregaron los niños a sus padres o familiares?
No se nada de eso.
¿Cuándo se fue Paul Schafer de Villa Baviera? ¿Con quién y hacia dónde?
En verano de 1996. No tengo ninguna idea con quien ni hacia donde. Nunca lo llevé yo de la villa a otra parte. No es la verdad. Yo también estoy enojado ahora porque el se arrancó. Esto por los allanamientos que son penas para todos nosotros. Personalmente para mí los allanamientos tienen muchos daños para mí y los papás. Antes pensaba que Schafer era un medio santo; cuando él predicaba de Dios y enseñaba decía que no era bueno casarse. La religión que me enseñaba era para creer en Dios pero tengo mucho contacto de afuera y se que hubo muchos errores en la cabeza de él. Yo hoy día estoy casado y estoy feliz y hay muchos otros niños también casados.
¿Qué sabe Ud. sobre Maria Strebe?
No tengo ninguna idea de ella.
¿Qué sabe Ud. sobre un viaje de Max Rudolph a Bariloche?
Yo se que el estuvo preso aquí y no se nada más.
¿Ha escrito cartas Paul Schafer para ser leídas en Villa Baviera?
Nunca.
¿Es verdad que Ud. ha dado informaciones en Villa Baviera acerca de Paul Schafer?
Nunca.
¿Esta Ud. en contacto con Paul Schafer?
Nada, nada, nada.
¿Sabe Ud. por qué hay órdenes de detención en contra de Paul Schafer?
Por la tele y por informaciones de diarios se que es por abusos de niños chilenos.
Qué sabe Ud. acerca del abuso de menores en Villa Baviera?
A mí nunca me consta nada; nunca vi una cosa de esas. Tantos son los comentarios pero de mi parte yo no creo en eso. En el tiempo de la juventud, pocas veces estuve presente con ellos. Solamente yo estaba en el campo. Oí comentarios pero nada me consta.

Además de las probanzas reseñadas precedentemente, constan en autos las siguientes pruebas allegadas durante el plenario:

s.s.s.s.s.s.s.s.s) María Ivonne Moreno Cerda -médico psiquiatra infantil- interrogada por exhorto, a fs.5.340 declara:

1. Recuerdo sólo a dos de las personas que se me mencionan que son Jaime Parra Verdugo y Eduardo Salvo Hernández.

2. Primeramente debo indicar que yo ví a estos dos menores Jaime Parra Verdugo y Eduardo Salvo Hernández los ví en el año 1998, y luego de eso no he vuelto a tener contacto con ellos. Respecto de Jaime Parra Verdugo recuerdo haberlo visto por problemas de comportamiento en el colegio, cuando tenía como 11 o 12 años, tampoco recuerdo bien quién lo llevaba al control. En relación a Eduardo Salvo Hernández, me recuerdo que concurría con sus padres, y tuve varias sesiones con él y con sus padres, pero también en el año 1998, este niño presentaba un cuadro depresivo con problemas emocionales, además tenía rasgos como impulsivos como agresivos que daban problemas en la relación familiar, este menor tenía más o menos 17 años aproximadamente, nunca más lo volví a ver, quiero indicar que más que nada se trataba de un niño impulsivo.

3. Debido al tiempo transcurrido no recuerdo signos indicadores clínicos de los menores nombrados, esto es Jaime Parra Verdugo y Eduardo Salvo Hernández.

4. Respecto de la Colonia Dignidad, Jaime Parra Verdugo solamente me indicó que había vivido allá, pero no me dio ningún detalle y, Eduardo Salvo Hernández, él también me mencionó que había vivido allá, pero me pidió que no me involucrara en esa situación, ya que él había estado en un tratamiento previo y la intervención mía se centró en temas actuales que a él le preocupaban en ese momento, que tenían relación con el colegio y la dinámica familiar.

5. En relación a Jaime Parra Verdugo, solamente recuerdo que presentaba un problema de adaptación escolar y de Eduardo Salvo Hernández también tenía problemas de integración en el colegio y con sus pares, pero no recuerdo exactamente qué tipo de problemas.

Luego agrega: Me desempeñaba en el Hospital Regional de Talca, como médico psiquiatra infantil.

Repreguntada la testigo para que diga, si de acuerdo a su experiencia con los menores que ha señalado, Jaime Parra Verdugo y Eduardo Salvo Hernández, el daño psicológico observado decía relación con la estadía de los mismos en la Colonia Dignidad, declara:

No puedo afirmar eso, porque yo no trabajé en ese aspecto con los niños, y en lo demás me atengo a lo ya declarado.

Contrainterrogada la testigo para que diga si atendió a los menores Jaime Parra Verdugo y Eduardo Salvo Hernández en virtud de una orden judicial y cuántas sesiones practicó a cada uno declara: No recuerdo si fue por orden judicial o no, ya que las personas derivadas por orden judicial son atendidas por la Dra. Bella Blanco, que es la encargada de los peritajes de psiquiatría infantil, yo recuerdo que atendí a los menores una vez al mes durante un lapso de tiempo entre cuatro a seis meses, ellos no fueron dados de alta, ya que dejaron de asistir ignorando los motivos.

t.t.t.t.t.t.t.t) Bella Hortensia Blanco Garcés -médico psiquiatra- interrogada por exhorto, a fs.5.341 declara:

1. Yo atendía a los siguientes menores: Johan Cisterna Romero desde octubre de 1998 a mayo de 2002; Eduardo Utreras Sepúlveda, desde septiembre de 1998 a abril de 2002; Ángel Salvo Fuentes, desde enero a mayo de 2002 y Jaime Parra Verdugo desde febrero a mayo del 2002. En la atención de cada uno de estos menores no hubo una continuidad, porque habían intervalos de varios meses en que no venían a control, las causas para dejar de asistir, recuerdo a uno que dejó de asistir porque ingresó a un internado. Las sesiones eran una vez al mes.

2. Puedo mencionar que alguien les pidió hora en el Hospital, y por esto en mi calidad de funcionaria del Hospital Regional de Talca, yo atendí a los menores Johan Cisterna Romero,

Jaime Parra Verdugo, Eduardo Utreras Sepúlveda y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes. Yo pienso que es probable que todos ellos presentaran algún síntoma para que la persona que les pidió hora estimara que necesitaban de mi atención. Estos menores eran acompañados de doña Margarita Fernández, funcionaria de Investigaciones.
3. En relación a Ángel Salvo Fuentes, tenía algunas fluctuaciones del ánimo y síntomas emocionales, dificultad de comunicación con su madre, esto atribuible, según él, a que tenía prohibido ver a su padre, en el período en que yo lo ví que fue de enero a mayo de 2002. Tenía buen rendimiento escolar, no presentaba otros trastornos. Respecto de Jaime Parra Verdugo, tenía miedo a personas desconocidas, miedo a ser agredido en la calle, se sentía vigilado, era objeto de burla por sus compañeros en la escuela, todo eso a consecuencia de haber permanecido en la Colonia Dignidad. De Eduardo Utreras Sepúlveda, este niño tenía trastornos emocionales, miedo, insomnios, pesadillas, bajo rendimiento escolar, rechazado por sus pares, estigmatizado incluso por los profesores, tuvo que cambiarse varias veces de escuela, la familia también fue trasladada varias veces de su lugar de residencia, porque tanto el niño como la madre que alguna vez vino, indicaban que pasaban vehículos frente a su casa y le tocaban la bocina y los molestaban, se detenían al frente de su casa y les encendían las luces. Johan Cisterna Romero, este niño presentaba síntomas depresivos, sentimientos de abandono, de carencia afectiva desde el fallecimiento de su madre y por las dificultades con los tíos con los que vivía, después ingresó a una escuela agrícola y allí tuvo problemas de estigmatización y las burlas de sus compañeros, estas se referían a que los tildaban de homosexuales.
4. Los menores presentaban insomnio, pesadillas, miedos, dificultades escolares, y todos los detalles indicados en la respuesta N° 3.
5. No me atrevo a decir que presentaban un daño psicológico específico los menores Johan Cisterna, Jaime Parral, Eduardo Utreras y Ángel Salvo, sí presentaban un daño en las relaciones interpersonales producto de la estigmatización por haber vivido en Colonia Dignidad.
6. Los trastornos son las alteraciones de las conductas psicofisiológicas, como sueños, pesadillas, miedos, la disminución del rendimiento escolar. En cuanto a la escuela son los déficit, daños o deterioros a consecuencia de una situación en que la persona ha sido víctima de agresión o de alguna situación en que no ha podido defenderse.
Repreguntado por el Consejo de Defensa del Estado dice: Yo me desempeñaba en el Hospital Regional de Talca, en el Servicio de Psiquiatría, y mi cargo era psiquiatra infantil.
Para que diga cuál es la naturaleza de las estigmatizaciones que relataron en cuanto a sus compañeros de escuela y profesores, declara: Se trataba de los dichos de los compañeros y profesores que aludían ala homosexualidad, por haber tenido relaciones homosexuales al interior de la Colonia Dignidad. Para que diga, si los menores le relataron haber tenido experiencias homosexuales en su estadía en la Colonia Dignidad, y por quienes, de ser efectivo, declara: Los menores Eduardo Utreras Sepúlveda y Johan Cisterna Romera, ambos refirieron haber sido objeto de abusos sexuales, en el interior de Colonia Dignidad, por parte de los alemanes, al parecer por distintas personas y en distintos momentos. Repreguntada la testigo para que diga, cuáles son específicamente, las secuelas de abuso que presentaban los menores individualizados por ella precedentemente, y a las cuales alude en el documento exhibido a fs.4.179, declara: Eduardo Utreras Sepúlveda, tenía miedos, insomnios, pesadillas, baja del rendimiento escolar y se sentía acosado y vigilado por los supuestos agresores. Johan Cisterna Romero, síntomas depresivos, sentimientos de abandono, carencia afectiva, pero también estaba la muerte reciente de su madre, desarraigo, problemas con sus tíos, que no lo trataban bien; en consecuencia, para la psiquiatría en estos casos no es posible establecer causa-efecto clara y excluyente o única. Repreguntada la testigo responde, todos ellos establecían una clara relación entre la estigmatización, las burlas de ser excluidos de algunas actividades con algunos compañeros, con el hecho de haber vivido en Colonia Dignidad y ser

por lo tanto homosexual. El único daño que yo puedo afirmar que se debe a ese hecho, es decir a la publicidad que tenía el tema de la Colonia Dignidad, es la estigmatización. En cuanto a los trastornos, había un menor que era Eduardo Utreras, hablaba de miedo a los alemanes que venían en sus vehículos en la noche a molestarlos, parándose fuera de su casa.
Repreguntada la testigo por el abogado del Sename declara: Puedo indicar que sí efectivamente todos los menores que yo individualicé previamente, presentaban daño psicológico. Respecto a eventuales autorías, la testigo responde, no, no le pregunté a ninguno de ellos, solamente decían "los alemanes" en forma genérica.

u.u.u.u.u.u.u.u) Blanca Isabel del Carmen Iturra Redondo -experta en Educación Familiar y Diplomada en Salud Mental y Psiquiatría Comunitaria- a través de exhorto declara a fs.5.344:

1. No recuerdo los nombres de los menores que se mencionan, pero sí tengo claro que venían derivados de las causas que se investigaban en relación con la Colonia Dignidad y mi única actuación fue haber recibido a los menores y haberlos derivado a los médicos psiquiátricos infanto-juvenil.
2. Mi participación fue a solicitud de los padres o cuidadores y de Investigaciones de Chile, respecto de los menores para ser evaluados por manifestaciones emocionales que habrían sido consecuencia de experiencias vitales y preocupación de esos adultos por el bienestar de estos menores, que son los indicados a fs.1 de este exhorto. Los adultos que acompañaban a los menores indicaron, que pedían la ayuda para los menores atendido a las experiencias que habrían sufrido los menores por mal trato, en Colonia Dignidad, y el trastorno que esto significaba en los núcleos familiares que ellos estaban en ese momento. En relación a las experiencias vitales, quiero decir, que significan eventos importantes de connotación y resultados emocionales para su grupo familiar y para el niño, lo digo, porque no teniendo los detalles de la experiencia de mal trato al interior de la Colonia, por los mismo niños, las manifestaciones de los adultos dejaban ver sospechas de abuso sexual y de restricción en los movimientos de los niños o hacia los niños. Yo personalmente nunca atendía a los menores Johan Cisterna Romero, Jaime Parra Verdugo, Eduardo Utreras Sepúlveda, Esteban Briones, Ángel Rodrigo Salvo Fuentes y Eduardo Salvo Hernández, pero sí atendí a los padres o cuidadores mencionados anteriormente en ocho sesiones de talleres de una hora de duración.

Interrogada sobre las preguntas 3, 4 y 5, puedo manifestar que no tengo conocimiento ya que nunca los atendí, y mi relación fue con los padres y cuidadores, porque mi tarea fue acoger la queja de los padres y cuidadores para la atención de la contención de las emociones de estos adultos, a través de talleres.

v.v.v.v.v.v.v.v) Elías Salvador Escaff Silva -psicólogo- interrogado por medio de exhorto, a fs.5.379 declara:

A la pregunta N° 1, yo era en esa época el Director del Instituto de Criminología de la Policía de Investigaciones, me correspondía recibir las solicitudes de los distintos tribunales, como fiscalías del país y distribuirlas entre los profesionales con el propósito de realizar las diferentes pericias solicitadas, yo no tuve contacto directo con las personas examinadas, mi labor consiste en supervisar la aplicación de los instrumentos pertinentes para la realización de la pericia y revisar los informes evacuados por los profesionales en orden a que se ajusten a la metodología científica, en ese contexto es que los informes aparecen firmados con el correspondiente Visto Bueno.

Repreguntado por el Sename indica que los contextos de los peritajes de los requerimientos son a petición de los tribunales, por lo general se hicieron en Santiago en calle Román Díaz 817 o en calle Teatinos 666 primer piso, el Instituto no efectúa informe periciales de propia iniciativa sino que a requerimiento de Tribunales de Justicia o fiscalías.

Preguntado por el Consejo de Defensa del Estado dice: Ratifico en todas sus partes cada uno de los informe realizados por el Instituto de Criminología en la medida que fueron elaborados mediante la aplicación de los instrumentos pertinentes analizados fielmente

de acuerdo a la metodologías de la especialidad.

A la pregunta N° 2, esta pregunta no la puedo contestar porque no examiné directamente a los menores, no obstante dejo constancia que los indicadores clínicos observados en alguno de ellos fueron consignados en los respectivos informes que se ajustan a lo hallazgos encontrados en la aplicación de los instrumentos clínicos y entrevistas.

A la pregunta N° 3, yo no los observé directamente, pero recuerdo que en algunos casos los informes evacuados por los profesionales indicaban la presencia de secuelas psicológicas atribuibles a la vivencia de experiencias traumáticas en el ámbito de la sexualidad.

A la pregunta N° 4, reitero lo expresado ante la pregunta anterior en orden a que si en algunos menores el profesional asignado al caso en su informe registró la presencia de daños psicológicos y social consecuencial a experiencias abusivas en el ámbito de la sexualidad.

w.w.w.w.w.w.w.w) Juan Manuel Galvez Villarreal –Psicólogo- por exhorto declara, a fs.5.381:

A la pregunta N° 1, llegaron traídos por la Policía de Investigaciones del Departamento V que llevaba en esos momentos la investigación de la Colonia Dignidad, en algunos casos de algunos de los chicos hice psicoterapia, había un motivo de consulta que era un abuso sexual y que por las consecuencias que tenía el muchacho se evaluaba pertinente la atención por mi por un tiempo no determinado en otros casos me tocó realizar evaluaciones clínico periciales para pronunciarme de la veracidad de los dichos.

Repreguntado por el Consejo de Defensa del Estado dice: ratifico en todos sus puntos los informes que yo realicé y si tuviera que agregar algo sería nuevamente evaluarlos para poder advertir el daño asociado a la situación que ellos vivieron, es decir cómo han evolucionado en estos seis años. Indica que trabajó con psicoterapia con Cristóbal Parada, Johan Cisterna y Danilo Cisterna, Eduardo Utreras Sepúlveda, veracidad y Jaime Parra Verdugo, no tengo la certeza de haber sido paciente mío en psicoterapia, todos los chicos que atendimos en su oportunidad hicimos un informe psicológico de ellos. Esteban Briones lo vi en psicoterapia y Ángelo San Martín Valenzuela. Con respecto a Eduardo Salvo, no lo recuerdo. Preguntado por el Consejo de Defensa del Estado dice que no lo recuerda pero si ingresaron al Cavas lo atendimos nosotros.

Pregunta N° 2, en los casos que yo vi los índices clínicos más importantes que se observan eran trastornos de ansiedad alteraciones del sueño, pesadilla con contenidos persecutorios imágenes reiteradas involuntarias de los acontecimientos, un aplanamiento afectivo, es decir una incapacidad de expresar emociones, temor, miedo, sensación de amenazas permanente, percepción que en cualquier momento podrían ser objeto de daños él o sus familias por parte de la gente vinculada a la colonia dignidad, en un principio una desconfianza extrema una alteración de la realidad en el siguiente sentido en que el "Tío Permanente" un sujeto omnipresente en sus vidas, en aquellos niños que llevaban más tiempo en el interior de la Colonia tenían más acentuada esa sintomatología en relaciones a los que tenían menos permanencia en el recinto.

Preguntado por la parte querellante declara: si se hubiesen mantenido las condiciones hasta que ese momento vivían en la Colonia, aquello que no es normal a la mirada de cualquier sujeto puede constituirse en un comportamiento normal al interior del recinto donde se encontraban en ese momento. Para que diga el testigo que si las circunstancias sociales de estos menores los hacían aún más vulnerables a los daños que se ha referido en forma precedente, dice: indudablemente lo hacían más vulnerables, en ese espacio se reforzaba la individualidad, poner obstáculos para el contacto con los otros niños. Ellos señalaban que cuando se producía la posibilidad de acercamiento entre ellos, que tenía que ver con jugar, conversar, con demostrar afecto,

inmediatamente llegaba un alemán para que la situación no se prolongara, esas situaciones lo hacían mucho más vulnerables es decir la posibilidad de poder vincularse con otros. Agrega: no tengo la certeza de que ese era un modo de concebir las relaciones al interior de la colonia, es decir no expresar sentimiento, no expresar afecto, no tener voluntad, la única voluntad que interpretaban era la que podía provenir del Tío Permanente.

A la pregunta N° 3, daños psicológicos, trastornos de ansiedad, trastornos emocionales y trastornos adaptativos. Los anteriores son cuadros que se desarrollaron y se observaron como consecuencia de la vivencia de los menores en colonia dignidad.

A la pregunta N° 4, el significado que daban ellos a esta situación era sentirse transgredido en su corporabilidad, se producía una incomprensión respecto de los hechos, lo que suponían que los bañaran en ese contexto tenían como la sensación de lo inadecuado, pero que no podían manifestarlo, si bien es cierto hay un elemento que puede constituir un delito, un abuso sexual puede ser la sensación vivida por ellos más intensa, era no poder tener una capacidad para responder o para oponerse, como quedar expuesto sin control sin manejar las cosas, que va más haya del hecho sexual mismo. Lo que quiero decir que para algunos niños la vivencia del abuso no fue tan intensa como la vivencia de desprotección, con la vivencia de quedar vulnerable en un sentido psicológico de quedar absolutamente expuesto, pierdo la capacidad de la voluntad, yo ya no decido. Repreguntado para que explique el perito al tenor de lo que ha señalado y en relación sólo a las experiencias vividas por los menores ofendidos que se le mencionaron, desde un punto de vista psicológico, de donde deriva esta incapacidad que ha mencionado, tenía en las víctimas, para oponer resistencia a las acciones de contenido sexual de que eran objeto, expresa: la incapacidad de oponerse deriva de la experiencia directa con la dinámica del cómo debían relacionarse al interior de la Colonia Dignidad, es decir, sumisión a la autoridad, no cuestionar y no preguntar, sólo obedecer.

consecuencia de la vivencia de los menores en colonia dignidad.

A la pregunta N° 4, el significado que daban ellos a esta situación era sentirse transgredido en su corporabilidad, se producía una incomprensión respecto de los hechos, lo que suponían que los bañaran en ese contexto tenían como la sensación de lo inadecuado, pero que no podían manifestarlo, si bien es cierto hay un elemento que puede constituir un delito, un abuso sexual puede ser la sensación vivida por ellos más intensa, era no poder tener una capacidad para responder o para oponerse, como quedar expuesto sin control sin manejar las cosas, que va más haya del hecho sexual mismo. Lo que quiero decir que para algunos niños la vivencia del abuso no fue tan intensa como la vivencia de desprotección, con la vivencia de quedar vulnerable en un sentido psicológico de quedar absolutamente expuesto, pierdo la capacidad de la voluntad, yo ya no decido. Repreguntado para que explique el perito al tenor de lo que ha señalado y en relación sólo a las experiencias vividas por los menores ofendidos que se le mencionaron, desde un punto de vista psicológico, de donde deriva esta incapacidad que ha mencionado, tenía en las víctimas, para oponer resistencia a las acciones de contenido sexual de que eran objeto, expresa: la incapacidad de oponerse deriva de la experiencia directa con la dinámica del cómo debían relacionarse al interior de la Colonia Dignidad, es decir, sumisión a la autoridad, no cuestionar y no preguntar, sólo obedecer.

CAPITULO IX.
ANTECEDENTES PROBATORIOS DEL PROCESO

24°) Que las probanzas reunidas en los expedientes mencionados ut supra -la mayoría de las cuales aparecen transcritas in extenso en el razonamiento 23°) que precede- y que corresponde analizar en definitiva, en el orden de las respectivas acusaciones, son las siguientes:

A.- En cuanto a los hechos relativos a la negativa de entrega del menor Ángelo Antonio San Martín Valenzuela:

-Del Tomo I (Rol N° 53.914):

a) Parte denuncia de la Comisaría Judicial de San Carlos de la Policía de Investigaciones, de 14 de noviembre de 1996, de fs.1, en que el padre del menor da cuenta que su hijo concurría con un grupo de jóvenes a Villa Baviera por los fines de semana, siendo recogidos por buses de la villa los días viernes, regresando los domingos y, a principios de agosto de 1996 fue en forma normal a la villa y no regresó, y él se enteró por otros niños que se había quedado internado. Agrega que para el 18 de septiembre concurrió al Hospital de Villa Baviera y conversó con él como tres horas, percatándose que se encontraba bien. Posteriormente, fue con su esposa entrevistándose con un alemán conocido como "Tío Mau" y apareció Olalia Vera quien señaló que Ángelo ya estaba estudiando, en circunstancias que el "Tío Mau" les había señalado lo contrario, a raíz de lo cual decidieron llevarse a su hijo con ellos, Ángelo manifestó que se iría el domingo lo que no sucedió. El 12 de octubre, como no llegara, fue con su esposa y le señalaron al "Tío Mau" que se lo llevaban y luego de esperar como tres horas apareció con el "Tío Mon" y su hijo en forma extraña y les dijeron que se fueran porque Ángelo se quedaba allá. Nuevamente esperaron, Ángelo les dijo que se retiraran, en una actitud muy rara, piensa que con miedo o bajo influencia de alguna droga.

b) Copia autorizada de la libreta de familia San Martín-Valenzuela de fs.5 a 11 y de fs.30 a 35, en la que consta el matrimonio de Víctor Antonio San Martín Valenzuela con María Mercedes Valenzuela Muñoz, inscripción N° 13, año 1977, oficina Cachapoal.

c) Declaración de Víctor Antonio San Martín Ascencio –antes individualizado- padre de Ángelo Antonio San Martín Valenzuela- de fs.12, quien manifiesta que ratifica la denuncia y, a fines de agosto, su hijo se fue un día viernes a la Colonia y no regresó el domingo como era costumbre; dejó pasar un mes y fue para allá y conversó con él quien le dijo que el viernes se volvería pero ello no ocurrió. Al hablar con el chofer del bus alemán este se contactó por radio con la Colonia y se les informó que si querían ir a buscarlo podían hacerlo de inmediato, y así lo hicieron al día siguiente y conversaron con él quien les dijo que estaba estudiando y no regresaba a la casa. Insiste en que estaba bajo alguna droga o asustado por algo debido a la negativa y hablaron con don Adrián Bravo por sus contactos con los alemanes.

d) Dichos de María Mercedes Valenzuela Muñoz –antes individualizada- madre de Ángelo Antonio San Martín Valenzuela, de fs.13, 70 y 152, quien expresa que ratifica la denuncia presentada por su esposo, su hijo estaba viajando a la Colonia los fines de semana hasta que un fin de semana no regresó por lo que su esposo fue a hablar con él y Ángelo quedó en volver un día viernes, lo que no sucedió. Fueron posteriormente a la villa, tuvieron que esperar cerca de tres horas, vieron a Ángelo que estaba bastante cambiado, conversaron con él en presencia de dos personas de la Colonia quienes le decían a Ángelo que era adulto y que él decidía ante lo cual dijo que no se quería ir, pero insistieron, y dos horas después Ángelo les dijo que se quedaba, estando Olalia Vera presente, y desde esa vez no ha vuelto a ver a su hijo. También señala que el 21 de noviembre de 1996 con su esposo y funcionarios del departamento V de la Policía de Investigaciones, fue a requerir la entrega de su hijo y se quedaron en el interior del vehículo policial y el Subcomisario Álvarez, la Comisario Margarita Fernández y el detective Lautaro Arias, procedieron a solicitar la entrega de su hijo. En el portón de Villa Baviera varias personas hacían vigilia quienes se negaron a entregar datos de Ángelo a la policía. Ningún alemán se acercó al portón.

e) Informes de la Policía de Investigaciones de fs.16, 43, 75, anexos de fs.78, informes de fs.112, 178, 183, fotografías de fs.174 a 177 y 181 a 182, peritajes planimétrico, fotográfico y fílmico de fs.186 a 223 y video en custodia, e informe de fs.276, en cuanto concluyen, en lo relativo a este hecho, que existió una inducción al abandono del hogar al menor Ángelo Antonio San Martín Valenzuela

f) Informe de Carabineros de fs.22, en el que se concluye que el menor habría ingresado y permanecido en Villa Baviera bajo la voluntad de sus padres y su propia anuencia.

g) Certificado de nacimiento de fs.29, en el que consta que Ángelo Antonio San Martín Valenzuela nació el 7 de julio de 1980 y es hijo de Víctor Antonio San Martín Ascencio y María Mercedes Valenzuela Muñoz.

h) Querella de fs.37, interpuesta por Víctor Antonio San Martín Valenzuela, por el delito de sustracción del menor o inducción al abandono de hogar.

i) Declaraciones de Lautaro Arias Berrocal -detective de la Policía de Investigaciones- de fs.47 y 313, quien indica -el 29 de noviembre de 1996- que por averiguaciones practicadas se pudo establecer que el menor habría sido trasladado desde Villa Baviera al Casino Familiar de Bulnes. Dice, asimismo, que una de las primeras diligencias que le correspondió realizar, fue acompañar a los padres de Ángelo San Martín a buscarlo a Villa Baviera. Iba con una orden del tribunal. En el portón de acceso los atendieron varias personas de los comités de amigos y de la vigilia permanente y se comunicaron telefónicamente hacia adentro y dijeron que el menor no se encontraba allá y los padres no pudieron entrar y no lograron retirar a su hijo.

j) Dichos de Ángelo Antonio San Martín Valenzuela antes individualizado- de fs.52, 71, 149 y 154, quien hace un extenso relato acerca de su vida en la Colonia Dignidad, de las actividades que se realizaban allí, de las personas con las cuales se relacionaba, de los niños que conoció, del internado y los hábitos que se seguían por ellos, de los alemanes con los que se vinculaban, etc.. En lo relativo a los hechos específicos de esta causa, en su primera declaración manifiesta que es efectivo que cuando habló con sus padres estaba llorando, no es que estuviera presionado ni drogado, había un alemán que le decía que decidiera luego, era el "Tío Mong"; cree que sus padres estaban preocupados por él por las copuchas que andaban sobre abusos deshonestos contra los niños; le gusta vivir en la villa pero con la posibilidad de ver cada dos semanas a sus papás y a sus hermanos; dice que en la villa creen que cuando un niño sale, afuera lo echan a perder; agrega que estuvo en la villa hasta el 17 de noviembre [de 1996], que se fue para la casa de la señora Olalia Vera, a quien quiere como mamá, quien al día siguiente iba a salir para el sur y después iba al norte, andaban en un auto manejado por su esposo; sabía que lo andaban buscando y pensaba que lo iban a agarrar y a dejar en su casa y sin poder ir para arriba; la señora Olalia le decía que él decidía; los gringos también hablaron una noche del problema que él tenía. En su segunda declaración, Ángelo dice que desea seguir viviendo con sus padres y se ha dado cuenta que no desea vivir en Villa Baviera y se refiere a otros hechos motivo de indagación judicial. Agrega que cuando estaba en la villa supo que había ido Investigaciones a preguntar por él para que se fuera con sus padres; cree que les dijeron que él no quería venirse; esa noche se fue escondido en el auto de la Colonia que le pasan a don Hugo Hidalgo, a su casa y durmió allí y al día siguiente fue con ellos al sur; las cartas que se le exhiben y que escribió dice que se las dictó Olalia Vera; ella tuvo la idea de que si el juez resolvía que tenía que quedarse con sus padres, se arrancara y los esperara en el camino San Miguel; en San Carlos, cuando el juez le dijo que tenía que irse con sus padres, salió y se dirigió a un taxi, llegó el marido le dijo que no se arrancara y la señora Olalia le dijo que se fuera y le tocó la mano como empujándolo al auto y le dijo al taxista que lo llevara al camino Chillán, en el camino San Miguel se queda solo y Carabineros lo trajo de vuelta. En su declaración siguiente, expresa que cuando sus padres lo fueron a buscar el "Tío Mong" le dijo que sus papás lo andaban buscando con Investigaciones y el tío le había dicho que él

[Ángelo] no quería salir porque estaba bien ahí, pero no le consultaron si quería irse con ellos; el "Tío Mong" le contó que lo andaban buscando y Hugo Hidalgo le dijo que si salía de Villa Baviera iba a estar en peligro y no iba a poder volver. Salió de la Villa en un auto Peugeot de color verde, acostado en la parte de atrás, porque Hugo Hidalgo le dijo que se agachara para que no lo vieran y se fueron a su casa con la señora Olalia. Al día siguiente fueron a San Carlos a hablar con un abogado, Valderrama, después volvieron a la casa, dos días después nuevamente donde el abogado y al tribunal.

k) Informe médico-legal de psiquiatría infantil de fs.114, suscrito con fecha 6 de febrero de 1997, por los psiquiatras Alicia Espinoza Abarzúa y Mario Pérez Urrea del Servicio Médico Legal de Santiago, en el que refieren lo que les contó Ángelo Antonio San Martín Valenzuela sobre su vida en Villa Baviera, entre lo que se consigna que los alemanes le indicaban que él debía dirigir su vida aparte de sus padres puesto que estos le hacían daño; agrega que cuando sus padres hicieron demanda por secuestro, lo trasladaron a vivir a casa de una señora conocida suya, amiga de los alemanes, "Eulalia Vera" y estuvo con ella y su esposo varias semanas, lo llevaron a varias ciudades del sur desde donde escribía cartas a sus padres que eran dictadas íntegramente por la pareja, por lo que algunas frases no traducían lo que él sentía; señala que dijo haber sido inducido a realizar una serie de cosas en contra de su voluntad pero que las indicaciones fueron siempre hechas con afecto y cautela por lo que él no desconfiaba; describe sensación de perplejidad y desazón frente a descubrir que fue utilizado por quienes creía que lo querían, y desea quedarse con sus padres. Se concluye, en dicho informe, que "Al examen presenta un desarrollo de personalidad en la línea ansioso-inhibida (tímido), con actual trastorno emocional reactivo a experiencias vitales recientes, que percibe como de engaño y de riesgo personal".

l) Acta de Inspección Personal del Tribunal, de fs.131, practicada por el Juez de Parral con fecha 26 de marzo de 1997, en cuanto en ella consigna haber recorrido diversos sectores y edificaciones de Villa Baviera, que fueron reconocidos por el menor Ángelo Antonio San Martín Valenzuela, como lugares en los que él había estado antes, como la casa de Paul Schafer, el internado y el lugar de clases o estudio.

m) Declaraciones de Juan Miguel Álvarez Pardo -Subcomisario de la Policía de Investigaciones- de fs.151, quien dice que en el mes de noviembre de 1996, en cumplimiento de una orden amplia en la cual se debía acompañar a los padres de Ángelo Antonio San Martín Valenzuela hasta Villa Baviera, con el objeto de requerir su entrega, diligencia que se realizó el 21 de ese mes, constituyéndose con los padres del menor en el portón de acceso a las 13.00 horas, al solicitar la concurrencia de un vocero de la villa o del Dr. Hopp les manifestaron personas que estaban haciendo vigilia, que se encontraba de viaje, les explicaron lo del decreto para retirar al menor pero pese a haber estado en el lugar por tres horas aproximadamente, quienes hacían de cabecilla en la vigilancia, entre los que se pudo identificar a Abelino González Valverde y Defilio Briones Mellado, se opusieron al cumplimiento de la diligencia, no obstante habérseles mostrado la orden judicial y también a otras personas apostadas en el portón que estaba cerrado con candado. Las personas señalaron que cumplían órdenes de los alemanes en defensa del hospital.

n) Testimonio de Cristóbal Parada Pacheco –ya individualizado-, menor que estaba en Villa Baviera, de fs.165, quien manifiesta que estuvo en el internado de Villa Baviera, que el encargado es el "Tío Mong" y a él lo manda Paul Schafer, lo que sabe por haberlo visto.

ñ) Declaración de Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda –antes individualizado- menor que vivía en Villa Baviera, de fs.167, quien afirma que estuvo viviendo en el internado de Villa Baviera y que el encargado era el "Tío Permanente" y también mandaba el "Tío Mong". Sobre Ángelo dice que dormía en una parte que se llama Albergue 3 de la Juventud Vigilia Permanente.

o) Dichos de Enrique Arturo Zepeda Ramírez -Coronel de Carabineros, Prefecto de Linares- de fs.249, quien manifiesta que en cumplimiento de una orden judicial, en fecha que

no recuerda, concurrió a Villa Baviera con el Subcomisario Capitán Alegría, pero no está seguro si fue para retirar a un menor o para ubicarlo, porque era el Capitán el que debía cumplirla y él sólo lo acompañó. Agrega que se informó en ese lugar que el menor no estaba allí. En cuanto al cumplimiento de órdenes judiciales, señala que Carabineros no ha tenido inconvenientes con gente que vive en Villa Baviera, aunque es habitual que cada vez se demoran en atender a los requerimientos. En el acceso de la ex Colonia hay normalmente gente de los comités, chilenos. No ha tenido conocimiento de obstáculos al trabajo de Carabineros y tampoco ha conocido directamente de situaciones de negativa de entrega de menores, porque su función no es operativa.

p) Testimonio de Adrián Lincoln Bravo Garrido -comerciante- de fs.259, quien declara que Ángelo iba a Villa Baviera y después se quedó allá un par de meses y supo por sus padres que lo habían ido a buscar a principios de noviembre del año 1996. Estuvieron conversando en la puerta con don Gerardo, Mon y otro alemán, con Angelo presente, después de dos o tres horas de espera del matrimonio. Allí salió que Angelo se oponía a venirse con sus padres porque era mayor de edad, lo que decía don Gerardo. El comportamiento de Ángelo era, según sus padres, distinto a lo que había sido hasta entonces. Su madre se acercaba a hacerle cariño y el niño rehuía y se le alejaba. Después de una larga conversación don Gerardo le decía al niño que se decidiera. Ángelo se fue hacia el interior y desapareció. Ellos insistieron y unas tres horas después lo trajeron de nuevo y estaba Olalia Vera y Mon, si no se equivoca, más Ángelo. Insistían en que era mayor de edad y que él quería quedarse en el interior con los alemanes. Olalia amenazó, en cierta forma, a la madre del niño, diciéndole que ni con la policía iba a lograr sacar a Ángelo de ese lugar. Todo lo sabe por la madre y el padre de Ángelo que se lo contaron una semana después de lo ocurrido. Después Olalia con su marido se alejaron para el sur y se llevaron a Ángelo quien le contó todo lo que sucedió.

q) Declaración de Johanna de las Mercedes San Martín Valenzuela de fs.300, quien refiere que Ángelo -su hermano- le contó lo que le pasó en Villa Baviera y ella lo relata en detalle. En lo pertinente a los hechos de esta causa, expresa que Ángelo le contó que Olalia con el esposo habían planeado todo para que él se arrancara si el juzgado de San Carlos decía que tenía que irse con los padres. Le dijo que eso estaba de acuerdo con los alemanes y que habían visto el lugar donde él tenía que esperar si arrancaba. Los alemanes que andaban en esto eran el "Mong" y el "Mauk". No conversó sobre el viaje que hizo al sur y al norte, pero por su mamá supo que a Ángelo no lo dejaban en ningún rato solo. Agrega que en febrero [de 1997] llegó donde una prima de ellos una niña que decía tener como 25 años pero en realidad parece que tenía como 37 y la prima se la presentó como cuñada y le dijo que quería conocer a Ángelo. Lo conoció. Después Ángelo le contó que esa niña estaba mandada por los alemanes para enamorarlo, para que volviera a la Colonia y para que no reclamara en contra de ellos. Dice que había sabido lo mismo por su papá, quien había escuchado rumores sobre eso; su mamá fue donde su prima a preguntarle y ella reconoció que era cierto, incluso dijo que la niña se llamaba Elvira, que le pagaban y que andaba con harta plata.

r) Testimonio de Marta Elena Chandía Retamal -labores de casa- de fs.302, quien manifiesta que dirije un comité de pacientes del hospital de Villa Baviera y que es efectivo que en noviembre o diciembre [de 1996], estaba en la puerta de la villa cuando llegaron policías del Grupo V preguntando por un menor, Ángelo parece. Después que les preguntó lo que querían le mostraron su identificación que llevaban colgando del cuello. Pero no mostraron ninguna orden. Uno mostró un papel de lejos, nada más. Por eso y porque es un lugar privado no los dejaron pasar. Estaba también don Defilio Briones, Abelino González también apareció al rato. Don Defilio dijo que parecía que andaban los padres de Ángelo, aunque no está segura por el tiempo transcurrido al declarar. Ese día no estaba el "Tío Mauk" y tampoco el "Tío Mong". En algún momento le preguntó a la "Tía Edith" por el Dr. Hopp y le dijo que no estaba. Se lo dijo a los policías y quedaron esperando. No sabía de qué se trataba. No tenía claro en qué andaba la policía.

s) Testimonio de Sylvia Ginette Vera Gutiérrez de fs.308 –antes individualizada- quien expresa que los padres decidieron dejar a Ángelo en Villa Baviera y la madre le comentó que era porque tenía problemas con su esposo. Está en conocimiento que en algún momento pidieron que Ángelo se volviera a su casa y él no quiso y sus padres se arrepintieron. En una reunión de comité estaba Ricardo Alvear y el padre de Ángelo le pidió disculpas por lo que había pasado y que estaba de acuerdo en que Ángelo se quedara en la villa. La madre también pedía disculpas por el escándalo hecho. Le consta que nunca Ángelo estuvo secuestrado si su propia madre le dijo que quería que se quedara allá. Agrega que no estaba en la villa cuando sus padres fueron a buscar a Ángelo, en la ocasión en la que él no se quiso venir; no sabe con quienes hablaron allá; el joven estaba desesperado y llegó solo a la casa de su hermana Olalia a pedir ayuda. Ella no estaba cuando llegó a esa casa; su hermana tenía un viaje y por ayudar al niño lo llevó; después lo presentaron al tribunal cuando correspondía, el 5 de diciembre, si mal no recuerda, y ahí fue entregado a sus padres.

-Antecedentes de las causas acumuladas:

t) Declaración de Renato Valderrama Romero -Abogado- de fs.1.026, quien señala que en noviembre [de 1996] recibió en su oficina [San Carlos] al matrimonio de Hugo Hidalgo y Olalia Vera que llegaron como cualquier otro cliente, con el menor San Martín y solicitaron que gestionara una medida de protección a favor de ese menor porque sus padres estaban con problemas de violencia intrafamiliar. Le dijeron que el menor llegó donde ellos en busca de protección. El menor le contó que su padre es ebrio consuetudinario y que de allí derivan los problemas. En San Carlos hay un expediente por este asunto. Agrega que se presentó la solicitud de medida de protección con el propósito que el menor quedara bajo la tuición de dicho matrimonio y se llamó a comparendo. El día del comparendo hubo un problema porque se detuvo a los solicitantes y el juez entregó al menor a sus padres. Dice que no estuvo presente en esa oportunidad e ignora el detalle de lo sucedido. En la causa por medida de protección hay sentencia a favor de los padres, pero está apelada. Renunció al patrocinio en enero [de 1997]. No sabe nada de que a dicho menor lo hubieren llevado al sur de Chile los solicitantes de la medida; tampoco sabe cómo llegó el menor donde ellos. Le parece que son vecinos.

u) Querellas de fs.1.061 y 1.089, interpuestas por Víctor Antonio San Martín Ascencio, por obstrucción a la justicia y asociación ilícita, y por el Servicio Nacional de Menores, por los delitos de no presentación de un menor, de abusos deshonestos o violación sodomítica, respectivamente.

v) Declaraciones de Salo Ariel Luna Garrido –estudiante- joven que vivía en Villa Baviera, de fs.1.223 y 1.260, quien en forma extensa expone sobre su experiencia en Villa Baviera y acerca de lo ocurrido con Tobías Müller Müller y otros menores. Mas, en lo que a estos hechos específicos importa, manifiesta que desde la edad de 12 años comenzó a ir a Villa Baviera en forma más frecuente, se integró a la juventud y fue presidente del Comité Paso Ancho de la Juventud Vigilia Permanente, conoce a Ángelo San Martín, ha estado siempre muy informado de todo lo que han hecho y se hace en la villa, por ejemplo, ha conocido de primera mano las declaraciones y las cartas que se han hecho para darlas a conocer a la opinión pública, incluso a él le han pedido que haga declaraciones, Olalia Vera es la que está metida en todo, también Hugo Hidalgo y el Sigza y quien maneja todo es Paul Schafer y con él se contactan el doctor Hopp y los tíos Seewald y Blanck. Dice que en la villa tienen equipos computacionales con los datos de la investigación, graban, filman, toman fotos, tienen contactos con todos lados y sacan declaraciones como lo hicieron con Jaime y Marcela. Al Ángelo quieren sacar una declaración también y así actúan.

w) Dichos de José Manuel Acuña Bonilla –ya individualizado- menor que iba a Villa Baviera, de fs.1.245, quien indica -en cuanto al caso de Ángelo- que lo conoce, que en algún momento compartió en la juventud de Villa Baviera junto a otros y que en algún tiempo compartió pieza con Ángelo y otros, y no tiene conocimiento de algo malo que les haya

ocurrido a los menores.

x) Testimonio de Eduardo Andrés Salvo Hernández –también antes individualizado-, menor que concurría a Villa Baviera, de fs.1246, quien sostiene que compartió en el albergue con varios menores, entre ellos Ángelo, con quien compartió pieza, pero nada malo ha sabido que les haya pasado.

y) Declaración de Tobías Müller Müller -joven que vivía en Villa Baviera y escapó de allí- de fs.1.252, quien en un extensa declaración relata lo que conoce de la vida en Villa Baviera y cuenta su propia experiencia en ese lugar y su salida de allí. Señala que en la Colonia se puede decir que es el mismo sistema como en el Ejército, manda una persona no más, quien dirige las cosas, quien es la cabeza de todo, y cada noche hay reunión donde se conversa y comenta todo en conjunto sobre la investigación donde Paul Schafer manda y decide. En lo referente a Ángelo dice que lo conoce y que es más grandes que los otros menores que hay en el interior, que ha estado mucho con él porque era uno de sus mejores amigos y le parece que siempre tenía problemas de alma, que le faltaba algo y estaba buscando en la villa si podía encontrar algo, pero no a Schafer sino a los jóvenes, a ellos, a quienes les tenía cariño. Agrega que él le contó que odia más o menos a su familia porque él quiere ser otro, la familia va a las fiestas y eso no le gustó y por eso no confiaba en su familia y buscaba otras personas para apegarse, pero el no conoce y se acercó a algunas personas, no a Villa Baviera, sino a algunas personas. Desde que apareció Schafer el Ángelo no tenía ningún contacto con él, Schafer sí tenía contacto con ellos, con otras personas. Las declaraciones de Ángelo y todas esas cosas no fueron escritas por él solamente, estaban dos compañeros al lado que le dijeron escribe esto y les ayudaron y lo hicieron como que lo escribió.

z) Parte policial de fs.1.464, de 9 de septiembre de 1997, emanado del Departamento V de la Policía de Investigaciones, en el cual se informa acerca de las circunstancias en que el menor Ángelo Antonio San Martín Valenzuela fue sacado desde Villa Baviera luego de ser reclamado por sus padres. Del conjunto de diligencias realizadas y que se explicitan en dicho documento, se concluye que fue trasladado por el matrimonio compuesto por Olalia Vera Gutiérrez y Hugo Hidalgo Díaz a diferentes localidades del sur y norte del país; que lo llevaron al Primer Juzgado de Letras de San Carlos; que ocuparon un vehículo inscrito a nombre de Siegfried Hoffmann Rahn; que ello fue para evitar el cumplimiento del mandato judicial que ordenaba la entrega del menor a sus progenitores y, de igual forma, planificaron la huida del joven desde el juzgado, proporcionando los medios para que desobedeciera lo decretado por el Juez de Menores, en claro intento por obstruir a la Justicia.

a.a) Declaraciones de Juan Gregorio Gómez Gómez -taxista- de fs.1.477, quien señala que es efectivo que una mujer le solicitó que trasladara a un menor desde San Carlos a Chillán; el menor iba preocupado, siempre mirando hacia atrás y a unos cuatro o cinco kilómetros le dijo que parara, se bajó y se fue por un camino lateral al poniente, lo hizo corriendo y no supo nada más de él. No vio noticias, pero le contaron que era el caso de un joven que venía saliendo del tribunal de San Carlos; posteriormente se enteró que ese joven había sido traído de la Colonia Dignidad, pero no supo detalles al respecto. No conoce a la mujer. Al exhibírseles fotos de Olalia Vera señala que es efectivamente la mujer a la que se ha referido antes.

b.b) Dichos de Víctor Antonio San Martín Ascencio -padre de Ángelo Antonio- de fs.1.739, quien declara que cuando recuperaron a Ángelo andaban alemanes por la casa vigilando; la que andaba siguiendo al niño era Olalia Vera, pero ahora último [23 de noviembre de 1998] las cosas están tranquilas. Agrega que no fue voluntad de ellos mandar al niño a Villa Baviera, fue cosa de los alemanes, por las fichas que tenían en el hospital y los obligaban a mandarlos los fines de semana y allá les sacaban la mugre trabajando; a ellos los amenazaban que si no mandaban al niño les cortaban la atención médica. Un bus de los alemanes pasada a buscar a los niños y cuando alguno se atrasaba lo iban a buscar a la misma

casa, había más interés en aquellos de llevarlos que en ellos de que fueran para arriba.

c.c) Declaración de Lautaro Arias Berrocal -policía de Investigaciones- de fs.4.915, quien señala que no recuerda a qué persona le pidió la entrega del menor San Martín en Villa Baviera, debido a la cantidad de años que han transcurrido y sólo estuvo trabajando tres años en el tema de Villa Baviera. Fue varias veces a Villa Baviera a solicitar la entrega del menor, pero específicamente no se acuerda las circunstancias. Al final agrega que cien por ciento seguro no está, pero hay filmaciones y documentos en los que debería constar a quiénes se les solicitó la entrega del menor San Martín; siempre había personas con características de extranjeros, alemanes, específicamente no recuerda, y también había chilenos.

B.- En cuanto a los hechos relativos a la negativa de entrega de los menores Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda, Jaime Andrés Parra Verdugo y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes:

-Del Tomo II (Rol N° 54.712):

a) Parte denuncia de la Comisaría Judicial de .la Policía de Investigaciones de San Carlos de 7 de marzo de 1997, de fs.1, y anexos de fs. 5 a 13, en el que se indica que Juana María Sepúlveda Bustos, Felicinda Rosa Parra Yáñez y Verónica Fuentes Yáñez, denuncian el grave problema que tenían respecto de los menores que indican, que estaban en poder de colonos de Villa Baviera y pese a que habían intentado recuperarlos en reiteradas oportunidades, no lo han logrado. Juan María Sepúlveda Bustos se refiere a su hijo Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda; Felicinda Rosa Parra Yáñez lo hace respecto de su nieto Jaime Andrés Parra Verdugo; y Verónica del Pilar Fuentes Yáñez reclama a su hijo Ángel Rodrigo Salvo Fuentes.

b) Certificado de nacimiento de fs.15, en el que consta que Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda nació el 7 de agosto de 1988 y es hijo de Ramón Eduardo Utreras Plaza y Juana María Sepúlveda Bustos. Lo mismo consta en certificado de nacimiento de fs.150 y registro de fs.151,

c) Declaraciones de Juana María Sepúlveda Bustos -madre de Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda- de fs.16, 24 y 42, quien en su primera comparecencia manifiesta que comenzó a mandar a sus hijos a Villa Baviera para que los ayudaran y eran recogidos los días viernes y regresados los domingos en la tarde, lo que se prolongó hasta el 2 de marzo [de 1997], fecha en la que se enteró que a su hija Lorena la castigaban; por su hijo Eduardo supo algunas otras cosas respecto de Paul Schafer. Antes, en mayo de 1996 habló con Paul Schafer, en presencia del "Tío Mon", "Tío Mau" y doña Elma Gutiérrez quienes le pidieron que llevara a su hijo a estudiar al internado intensivo y que si no se acostumbraba podía ser retirado cuando quisiera, lo que aceptó, debido a su mala situación y le hicieron firmar un papel con su autorización, en el que le nombraban apoderado al "Tío Mau" y a su esposa. Sacó al niño con traslado a la Escuela Villa Baviera, pero no pensó que se lo iban a tener solamente arriba y que no iban a permitir que bajara a estudiar a la Escuela El Carbón; de esto último sólo se enteró cuando el director le contó que a su hijo solamente lo tenían arriba y que no bajaba a estudiar y eso no le servía pues no estaba reconocido. En junio o julio [de 1996] lo apartaron de la juventud, de los niños que van los fines de semana, y comenzó a verlo poco; cuando conversaba con su hijo en Villa Baviera nunca los dejaban solos, siempre estaba un alemán al lado; después no la dejaban hablar con él, trató el caso con "Mon" que es el que manda a los niños pero no pudo, y cuando estaba por venirse un día domingo el le dijo "para que quiere llevarlo, para hacer lo mismo que hizo la Jacqueline". Ella le dijo que no, que su hijo era chico y que quería llevarlo para su casa. Le contestó que el martes conversaran, pero que era imposible que se lo llevara; el martes fue a saber la respuesta y a ver si se lo entregaban y el "Tío Mon" no quiso hablar con ella y la mandaron a trabajar a las gallinerías. Agrega que para la navidad quería estar con su hijo y algunos días en el verano y el "Tío Mon" le dijo que si así lo quería debía estar en Villa Baviera con él. Durante febrero [de 1997] trató de recuperarlo y no se lo quisieron entregar. Luego dice que Olalia Vera es la más metida en eso. En su segunda declaración señala que el día sábado 8 de marzo [de 1997] llegó a su casa el "Tío Mau" con su esposa y le

entregaron a su hijo Eduardo Andrés, le entregaron los papeles de traslado y certificado de la escuela de ellos, le hicieron firmar un papel y el "Tío Kail" filmaba todo.

d) Certificado de nacimiento de fs.18, en el que consta que Jaime Andrés Parra Verdugo nació el 29 de agosto de 1986 y es hijo de Jaime Antonio Parra Parra y Rosa Irene Verdugo Carriel. Lo mismo consta en certificado de nacimiento de fs.152 y registro de fs.153,

e) Declaración de Felicinda Rosa Parra Yáñez -abuela de Jaime Andrés Parra Verdugo- de fs.19, quien afirma que estaba a cargo de su nieto Jaime Andrés Parra Verdugo y para la Pascua del año 1995, que la pasó allá, su nieto se quedó en Villa Baviera, después regresó sólo una semana y nunca más. Agrega que pidió el traslado de la Escuela El Carbón para el internado de Villa Baviera y pensó que su nieto iba a estudiar en la escuela de los alemanes, pero cuando ella iba a trabajar allá se dio cuenta que no era así, sino que los mismos alemanes le hacían clases en un salón, estudios que no le sirven porque no están reconocidos. Con ella hablaron el "Tío Clo" y le hizo firmar todo para que lo llevaran allá, lo fueron a buscar a la casa Olalia Vera y el "Tío Clo", y cree que es el "Tío Mon" el que está a cargo de los niños. Dice que nunca la dejaron hablar a solas con él y le hicieron firmar unos papeles que no leyó en los cuales les entregaba el nieto para el internado y se decía que se nombraba a un matrimonio de apoderados, al que no conoce. En febrero pasado [1997] concurrió a Villa Baviera a retirar definitivamente a su nieto porque su hijo le dijo que lo hiciera y debido a los comentarios que circulaban sobre abusos sexuales a menores. En esa oportunidad conversó con Olalia quien le dijo que era la menos indicada para retirar al menor, que no tenía ningún derecho y la señorita de la puerta y también Olalia le dijeron que tenía que hacer un escrito, dirigido a los apoderados, si quería retirarlo. Dice que tiene miedo porque es vecina de Olalia quien le dijo que si el niño volvía, a los pocos días iba a desaparecer en el canal que pasa cerca de su casa. Manifiesta su voluntad de que le entreguen el niño

f) Certificado de nacimiento de fs.21, en el que consta que Ángel Rodrigo Salvo Fuentes nació el 4 de julio de 1983 y es hijo de Pedro Juan Salvo Bahamondez y Verónica del Pilar Fuentes Yáñez. Lo mismo consta en certificado de nacimiento de fs.148 y registro de fs.149,

g) Declaración de Verónica del Pilar Fuentes Yáñez -madre de Ángel Rodrigo Salvo Fuentes- de fs.22, quien expresa que su hijo estaba bajo su cuidado y el año 1993 comenzó a llevarlo a la juventud de Colonia Dignidad, para que tuviera atención de salud; iba los viernes en la tarde y se lo devolvían los domingos en buses. Agrega que en diciembre de 1995 su madre inició los trámites para internar a su hijo para estudiar en el internado intensivo, dado que él quiso ir. Ella en principio no quería pero como el niño estaba más con su abuela ella influyó en su decisión; la hicieron firmar unos papeles donde la señora Elma Gutiérrez que era para comprobar que el niño estaba internado, no los leyó ni se los leyeron, sólo le explicaron de qué se trataba: entregaba a su hijo y le nombraban apoderados a quienes nunca conoció; cuando firmó, en febrero o marzo, su hijo ya estaba adentro desde diciembre. No pudo ir a verlo sino hasta diciembre de 1996, la dejaron hablar con él pero siempre rodeada de alemanes, nunca a solas; posteriormente, antes del año nuevo, lo volvió a ver y le dijo que lo iba a llevar va su casa y él le respondió que días antes su abuela le había dicho lo mismo, y solamente se encogía de hombros. Le solicitó permiso al "Tío Clo" para que pudiera ir al cumpleaños de su hermana y después le dijeron que no se podía porque estaba el problema de Ángelo. En febrero fue a buscarlo y le dijeron que estaba de vacaciones en Bulnes, la "Tía Edith" de la puerta, quien no supo contestarle cuándo regresaba; en el hospital la enfermera María le dijo que lo había llevado su padre para Santiago. En febrero la llamó Olalia Vera y le dijo que el papá había sacado los papeles en el Juzgado de San Carlos donde le daban la tuición y se lo había llevado para Santiago.

h) Certificados de estudios y traslado de fs.25, 26 y 27, receta médica e informe médico de atención de urgencia de fs.28 y 29, correspondientes a Eduardo Andrés Utreras

Sepúlveda.

i) Declaración del menor Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda de fs.30, quien dice que el sábado 8 de marzo [de 1997] los tíos lo llevaron a la casa de su mamá; le dijeron que iban a dar un paseo y lo llevaron para allá; antes lo llevaron a la casa de Felipe Contreras. Se refiere a que hace bastante tiempo ingresó al internado de Villa Baviera, donde estudiaba junto a otros tres niños, les hacían clases con seis profesores alemanes, cada uno a un niño, y vivía en una casa grande con unos ocho dormitorios, cocina y comedor, dormía cada niño con unos tres tíos alemanes o más, en piezas separadas; antes durmió en los albergues de la juventud y luego relata hechos que se indagan en la otra causa.

j) Querella de fs.32 presentada por Juana María Sepúlveda Bustos por el delito de sustracción de su hijo Eduardo Andrés y secuestro de su hija Lorena Margarita.

k) Declaraciones de Rosa Irene Verdugo Carriel -madre de Jaime Andrés Parra Verdugo- de fs.35, 39, 55 y 342, quien expresa que su hijo estaba viviendo con la abuela, ella lo visitaba cada vez que podía y fue internado en Villa Baviera, con lo que ella en principio no estaba de acuerdo, pero la abuela la convenció por lo que se quedó tranquila; sin embargo, al declarar por primera vez [11 de marzo de 1997] quiere que su hijo salga de la villa y se lo devuelvan. Ha escuchado las noticias y por comentarios de sus dos niñas que también han ido a la Colonia los fines de semana, tiene miedo de que le puedan hacer algo o quizás ya le hayan hecho daño. Agrega que llegaron a su casa dos hombres y una mujer a decirle que el Grupo V iba a andar para arriba y para abajo con el niño, que lo iban a traumatizar, que ella era la´única que podía sacar al niño de la Colonia; ella les dijo que lo quería al tiro, dado que la abuela le había contado que lo había ido a buscar varias veces y no se lo entregaban y no quería que le pasara lo mismo. Dice que doña Felicinda le contó que fue una vez y ni siquiera se lo mostraron, después fue y lo único que hacían eran encogerse de hombros. Señala que quiere ir a la villa a buscarlo ella misma. En la segunda comparecencia manifiesta que el día 11 de marzo de 1997, alrededor de las 15.00 horas, llegó a Villa Baviera en compañía de dos policías a solicitar la entrega de su hijo; al llegar al primer portón metálico la recibió una señora que desconoce y que la atendió bien brusca, agregándole que se había vendido al Grupo V y había aparecido en la televisión; le contestó que no conocía a ese grupo y que sólo le interesaba su hijo; la que la recibió llamó por teléfono y llegó una enfermera y la llevó a una casa, lugar en el cual estaba un caballero, al parecer el "Tío Mau", con quien conversó, además estaba Olalia Vera que era la que más hablaba y un señor bajito con lentes, de unos 70 años de edad, además de otro caballero que andaba filmando; estuvo cerca de una hora con ellos y de allí la llevaron a un salón donde estuvieron filmando por un joven de la juventud mientras se preparaba al niño para llevármelo; firmó unos papeles, le ofrecieron llevarla, cuando estaban por venirse su hijo le dijo que no quería, ella le insistió y debido a que el "Tío Mong" le movió la cabeza fue a buscar sus cosas lo que le llamó mucho la atención; en el auto, al volver, mi hijo se veía como mareado y cuando llegó a la casa, al parecer, se puso a jugar con otros niños. La tercera vez que depone, señala que en diferentes oportunidades han ido a su casa distintas personas a pedirle que desmienta todo, que la están presionando demasiado, incluso su hija le dijo que la había seguido un hombre alto. Por último, declara que ratifica sus declaraciones anteriores y agrega que la abuela de su hijo estuvo desde abril [de 1996] tratando de retirarlo de la Colonia, que le dijo a los tíos y ellos le dijeron que no tenía permiso, que no lo podía ver y al último le negaron la entrada a ella. Fue ella la que hizo la demanda por secuestro, el padre está en Santiago, sabe lo que ocurrió pero no aparece. Indica que el 11 de marzo [de 1997] fue a la Colonia a buscar a su hijo y fue atendida por varias personas, al único que ubica es al "Tío Mauk" que se sentó en la cabecera de la mesa donde conversaron y había otros dos señores, uno viejo de lentes, medio pelado y otro señor. También apareció en un momento el Dr. Hopp. En un living de la misma pieza estaba la señora Olalia Vera con otro señor que no conoce. Había una persona que grababa. Ella no quiso que grabaran pero le dijeron que era para defenderse. Es efectivo que requirió la entrega

de su hijo y les dijo que no quería problemas ni tenía reclamos contra ellos. En ese momento era imposible que pudiera decir algo contra ellos, estaba completamente sola y lo único que quería era que le entregaran a su hijo. Ella andaba con la policía y les pidió que no entraran, que se quedaran a fuera y así fue. Es falso que esté actuando presionada por el Grupo V; todo lo ha hecho por su hijo y por lo que él le contó lo que sucedía en la Colonia. [Se refiere a hechos que se investigan en causa aparte]. Reconoce que el documento de fs.298 es el que le hicieron firmar en Villa Baviera; dice que el Dr. Hopp examinó superficialmente a su hijo, relata cómo fue la despedida a Jaime, que cataloga como "pantalla", cuenta del miedo que ella sintió, de la insistencia de Olalia Vera para que no lo trajera y señala que ese día estuvo casi 4 horas en la Colonia, desde que llegó hasta que se fue con el menor.

l) Declaraciones del menor Jaime Andrés Parra Verdugo de fs.40, 71 y 209, quien afirma que estuvo viviendo en el internado de Villa Baviera, lugar del cual lo sacó su madre; vivía con otros niños, a los que echa de menos al igual que a los tíos y relata varias circunstancias de lo que allí ocurría y al final dice que prefiere estar con su abuelita. [En las otras comparecencias se refiere a los hechos que se indagan aparte]. Sin embargo, al referirse al "Rorro" dice que le dijeron que le dijera a la mamá de él que se había ido con su papá para Santiago y eso fue para puro que Rodrigo se quedara allá; el está en la Colonia [declaración de 14 de abril de 1997].

m) Declaración de Lorena Margarita Sepúlveda Sepúlveda -hermana de Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda- de fs.43, quien expone en detalle lo que vivió en Villa Baviera, se refiere a malos tratos y otras circunstancias; para los efectos de esta causa, indica que las niñas eran cuidadas por las tías y los niños estaban aparte cuidados por los tíos; agrega que siempre les decían que el Grupo V iba a ir a buscar a los niños y las tías y el tío Mong decían que no tenían que decirle a nadie que les pegaban; a los niños los mandaba el "Tío Mong" y a éste el "Tío Permanente".

n) Querella de fs.48 interpuesta por Verónica del Pilar Fuentes Yáñez por el delito de sustracción de su hijo Ángel Rodrigo Salvo Fuentes o inducción al abandono de hogar.

ñ) Informes de la Policía de Investigaciones de fs.60, 65, 67, 78 y 112, en los cuales consta: -al 17 de marzo de 1997, la conviviente de Pedro Juan Salvo Bahamondez, señala que Ángel Rodrigo Salvo Fuentes se encuentra en el internado de Villa Baviera; - el 11 de marzo de 1997 personal de la Policía de Investigaciones acompañó a Rosa Irene Verdugo Carriel hasta Villa Baviera quien salió con su hijo Jaime Andrés Parra Verdugo, lo que fue filmado y grabado por los alemanes; - el 20 de marzo de 1997 Pedro Juan Salvo Bahamondez afirma que recibió a su hijo hace una semana y que lo tiene en otro lugar de Santiago, sin dar mayores datos; su declaración extrajudicial rola a fs.66; - entre el 21 y el 25 de marzo de 1997 no se vio al menor Ángel Rodrigo en el domicilio de su padre, quien dejó ese lugar; - el 21 de marzo de 1997 personal de la Policía de Investigaciones, junto a Verónica del Pilar Fuentes Yáñez, se constituyó en Villa Baviera a fin de solicitar la entrega del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, lugar en el que fueron atendidos en el portón de acceso por el camino de Catillo, por una mujer que se negó a identificarse, quien se comunicó con el interior de la villa y luego de unos 30 minutos de espera señaló que el menor se lo habían entregado a su padre.

o) Declaraciones de Adrián Lincoln Bravo Garrido –antes individualizado, persona que estuvo muy vinculada a Colonia Dignidad en la organización de Comités de Pacientes- de fs.74 vta., y 222, quien hace un relato sobre la vida en Villa Baviera y, en especial, acerca de la situación de los menores en ella y se refiere a hechos que se indagan aparte; además, en lo atinente a esta causa, manifiesta que sabe que los tres niños estaban en el interior de Colonia Dignidad y uno de ellos, Ángel Rodrigo Salvo Fuentes todavía está allá [el 23 de abril de 1997], lo que le consta porque los niños lo han visto y se lo contaron. Por la abuelita de Jaime Parra sabe que ella lo llevó a la Colonia para educarlo y que después le fue negado el contacto con él, alejándose cada vez más, sabe que después de un reclamo los alemanes se lo entregaron a la mamá del niño. La situación del menor Utreras es similar y cuando la mamá lo

quiso retirar le pusieron obstáculos. Esto lo sabe por la mamá del niño. Sabe que don Gerardo lo vino a dejar a la propia casa de su mamá. El niño estaba supuestamente drogado porque no conocía a su mamá ni a sus hermanos. El no lo vio ese día sino con posterioridad. El niño recordó que antes de salir la señora de don Gerardo le dio varios vasos de jugo picante.

p) Acta de Inspección Personal del Tribunal de fs.85, practicada por el Juez de Letras de Parral en Villa Baviera el 26 de marzo de 1997. Para estos efectos sólo cabe anotar que el menor Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda reconoce los lugares y edificaciones en los que estuvo viviendo.

q) Declaración de Elma del Carmen Gutiérrez Elgueta -dueña de casa, colaboradora en Villa Baviera- de fs.104, quien expresa que conoce a Verónica Fuentes Yáñez y a su hijo Ángel Rodrigo Salvo Fuentes y fue la abuelita del niño la que solicitó a los alemanes que lo recibieran para estudiar. Al principio los alemanes no querían porque no estaban preparados para tener un internado, pero la abuela insistió de acuerdo con la madre del menor. Unos meses antes de entrar a clases se hicieron los trámites, se firmó un documento, ella estaba presente cuando la madre firmó. En ese documento se le nombraba un apoderado, un alemán con su esposa, no recuerda nombres. Iba más a verlo su abuelita, siempre que iba a verlo lo veía. El niño ya estaba donde los alemanes cuando se firmó el documento. El niño empezó a ir donde los alemanes a través de la juventud. Van los días viernes en la tarde algunos y otros los sábados se regresan el día domingo. Vienen en buses de los mismos alemanes que los vienen a buscar. Conoce a los alemanes hace más de 33 años y nunca ha sabido que suceda algo extraño en ese lugar. [Luego se refiere a hechos que se investigan en otra causa].

r) Testimonio de Hugo Nolberto Rebolledo Jara -Inspector de la Policía de Investigaciones- de fs.115 vta., quien sostiene que en cumplimiento de una orden de investigar, en Puente Alto se contactaron con la conviviente de Pedro Juan Salvo Bahamondez, Elizabeth Urrea Apablaza, quien manifestó que no veía a Ángel Rodrigo desde enero [de 1997] y que el niño estaba en el interior de Villa Baviera. Posteriormente, Pedro Juan Salvo Bahamondez dijo que él tenía a su hijo pero que no daría mayores datos de su ubicación. A ambos se les informó que se buscaba al niño por una denuncia por secuestro. Después recibió orden para detenerlo por negativa de entrega del menor, lo que no ocurrió [declara el 10 de abril de 1997].

s) Copias de matrículas y convenios de fs.131 a 134, en los que consta: -que Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda ingresa al internado de Villa Baviera el 6 de mayo de 1996 bajo el cuidado personal y educación de la familia de Gerhard Mücke Koschitzke y Brigitta Christa Ingeborg Baak Lappöhn; -que Jaime Andrés Parra Verdugo ingresa al mismo internado el 1 de marzo de 1996 declarándose responsable para su cuidado personal y educación la familia de Albert Schreiber Rauschenberger y Lilli Nill Goering; -que Ángel Rodrigo Salvo Fuentes ingresa al internado de Villa Baviera el 1 de marzo de 1996 para el cuidado personal y educación por la familia de Rudolf Hans Cöllen Franzkowky y Ruth Gert Streich.

t) Informes de la Policía de Investigaciones de fs.156, 239, 316 y anexos de fs.258 a 271 y de 274 a 283, informe pericial planimétrico, fotográfico y fílmico de fs.159 a 207 y video en custodia, e informe pericial documental de fs.272 a 273, relativos a la búsqueda de Pedro Juan Salvo Bahamondez, a inspección ocular en el interior de Villa Baviera con cuadros gráficos demostrativos, a la indagación sobre los hechos denunciados respecto de los menores Utreras Sepúlveda, Parra Verdugo y Salvo Fuentes, a la individualización de los sospechosos y a las apreciaciones policiales que, sobre la base de los testimonios recibidos, concluyen en la efectividad de los hechos denunciados en el sentido de que los menores fueron retenidos en contra de su voluntad, en el interior de Villa Baviera por los ciudadanos alemanes que se indica.

u) Querella de fs.219 deducida por Rosa Irene Verdugo Carriel -madre del menor Jaime Andrés Parra Verdugo- por sodomía y abusos deshonestos [hechos que se investigan en proceso aparte].

v) Declaración de Ema Mora Calzadilla -médico pediatra- de fs.292, quien señala [además de cuestiones sobre lo que se pesquisa en causa aparte] que el domingo 9 de marzo de 1997, estando de turno en la urgencia del Hospital de San Carlos, atendió al menor Eduardo Utreras Sepúlveda quien llegó con su madre y dos detectives y le dijeron que el niño había sido retirado el día antes de Villa Baviera. Le hizo un examen completo. Supo por su madre que al menor se lo entregaron el día sábado 8 en la mañana y ella lo examinó el domingo en la noche. Lo que el menor le contó fue que al desayuno del sábado, antes de salir del internado, le dieron un vaso de jugo con sabor amargo que él explicó como "picante" y después no se acordada absolutamente de nada más. Esto permite suponer que le habrían suministrado algún sedante. El le dijo que le dijeron que se tomara ese jugo porque iban a salir de paseo y ese era el desayuno. Hay remedios que producen amnesia. Según la madre, el niño estaba "drogado", Por lo que el niño le refirió, dice que puede suponer que le habrían dado "dormonid" que es un medicamento que produce amnesia posterior y sueño y tiene un sabor así como refiere el niño. Debido a que la consultaron cerca de 36 horas después, no cabía tomarle muestra de sangre para hacerle exámenes. Una pastilla se elimina en 8 o 10 horas con un máximo de 24, Clínicamente estaba en ese estado el día anterior, por lo que dice la mamá, no cuando ella lo examinó. El menor no recordaba nada de lo que hizo después del desayuno.

w) Video custodiado a fs.300 vta., y acta de inspección personal del mismo, de fs.332, en la que se deja constancia de lo siguientes: 1.-La filmación muestra una reunión celebrada en el interior de un inmueble, aparentemente en Villa Baviera, donde aparecen Gerd Seewald, Hans Jurgen Blanck y Gerhard Mücke conversando con Rosa Verdugo sobre el retiro y entrega del hijo de ésta, Jaime Parra Verdugo. Atrás, en otro plano, se ven dos personas: un hombre y una mujer que escuchan. El diálogo dura de diez a quince minutos. 2.-Después se muestra a Jaime Parra Verdugo que contesta algunas preguntas que se le hacen desde fuera de cámara. 3.-La tercera escena corresponde aun grupo de jóvenes que despide a Jaime. 4.-Finalmente se observa a Jaime y a su madre, saliendo de Villa Baviera. En la misma acta el Ministro en Visita deja expresa constancia que no procede a transcribir en forma íntegra la grabación de que se trata para evitar cualquier distorsión y porque considera imprescindible verla para conocer su real y exacto contenido.

x) Dichos de Lilli Nill Goering de fs.331, quien expresa que es casada con Albert Schreiber y recibieron al menor Jaime Parra un año atrás más o menos en Villa Baviera para estar con los niños de ellos (exhibe una foto de Jaime Parra) [declara el 28 de abril de 1997]. Agrega que él vivió como los niños suyos y lo tenían igual, en comida, ropa, hospital; reconoce su firma en el documento de fs.133, también la de fs.218; dice que entiende poco castellano y cuando firmó fue con intérprete, su marido; no conoce a Felicinda Parra que es la abuela de Jaime; cuando a Jaime lo fueron a buscar ella no estuvo presente; un hijo suyo le contó que la mamá lo llevó y que él lloraba.

y) Testimonio de Ramón Eduardo Utreras Plaza de fs.333, quien manifiesta que es el padre natural de Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda, que la madre de este se llama Juana María Sepúlveda Bustos con quien convivió seis años pero se encuentran separados. Agrega que por las noticias vio a la Juana declarando sobre el harto daño que le habían hecho a su hijo y por eso fue a ver qué le había pasado. Ella le contó lo que le había ocurrido en la Colonia Dignidad [los hechos se investigan en causa aparte]. Él estaba enterado que su hijo estaba en la Colonia Dignidad, pero no recuerda desde cuándo. Un año y medio atrás [declara el 5 de mayo de 1997] para navidad fue a la casa de la Juana a dejarle unas cosas para su hijo y ella le dijo que el niño estaba en la Colonia y que estaba bien. Le contó que lo iba a ver pero que no podía estar sola con él, sino que siempre acompañada por alguien de la Colonia. Señala que últimamente ha ido dos veces a la casa de la Juana a saber sobre su hijo, que habló con él y le contó de mal trato, pero no de detalles y se puso a llorar. Fue la Juana la que le contó todo, que cuando se lo fueron a dejar llegó drogado y lo tomó y llevó al hospital de San

Carlos. Le dijo que varias veces había ido a buscarlo a la Colonia y no se lo entregaban; no sabe quién estaba a cargo de su hijo en la Colonia, tampoco sabe cómo se fue su hijo para allá, no conoce a nadie de ese lugar ni con quién él vivía. Lo que sí le consta es que el primer día que vió a su hijo estaba muy afectado y se puso a llorar y no le quiso contar nada.

z) Dichos de Sylvia Ginette Vera Gutiérrez -labores de casa- de fs.340, quien indica que no tiene bien claro quiénes se hicieron cargo de estos menores en la villa, pero son matrimonios. Pero estuvieron en la villa a petición de sus madres. No entiende por qué los culpan de secuestro si nunca lo han estado. Ellos los recibieron por hacerles un favor. Tiene entendido que el apoderado de Eduardo era el "Tío Mauk". Cuando lo fue a dejar a la casa de su madre y mientras ella andaba con policías del Departamento V el esperó en su casa para hacerle entrega del niño a Juana Sepúlveda. La noche anterior Juana Sepúlveda andaba con el Departamento V y por eso le dijeron al "Tío Mauk" y por eso él lo fue a dejar al niño donde su madre. Ella abusó de la buena voluntad de los alemanes, que le tuvieron a sus tres hijos. La abuela de Jaime Parra le pidió a los alemanes que se lo llevaran y su padre también autorizó llevarlo para allá. Le consta que su madre no lo crió; prácticamente él no conocía a su madre; lo crió la abuela paterna, la señora Felicinda Parra. Esta iba todas las semanas a verlo y el niño estaba feliz allá. Fue la intervención de la madre, con el Departamento V, que motivó el retiro de allá. No estaba en la villa cuando lo fueron a buscar. Conoce el caso del "Rorro"; su madre es vecina de su mamá, es una joven que no tenía buenas costumbres, se casó muy joven con Pedro Juan Salvo Bahamondez y al poco tiempo nació Rodrigo; tampoco crió al niño, sino que fue la bisabuela Amada Yáñez. La madre del niño se dedicó a engañar a su esposo, empezó a tener hombres, diferentes personas, no se preocupó de su hijo y cuando el niño tenía como 12 o 13 años pidieron que se quedara en Villa Baviera. El dependía de su bisabuela. Tiene entendido que ahora se lo llevó su padre. La misma madre, Verónica, le dijo que Pedro quería llevarse al niño. El niño no está en la Colonia [declaración de 5 de mayo de 1997].

a.a) Testimonio de Tancredo Ornaldo Contreras Saldaña -obrero agrícola- de fs.344, quien afirma que vive al frente de la señora Juan Sepúlveda Bustos y por eso le consta que en fecha que no recuerda un alemán y su señora llegaron a dejarle a su hijo Eduardo, como a las 12.00 horas. Ella no estaba porque andaba con el Grupo V y el alemán le pidió que le avisaran cuando llegara y se quedó en la casa de su hermano esperando. Estuvo presente, comieron unos sandwich, tomaron unos jugos y la mamá de Eduardo Utreras llegó a su casa como a las 4 de la tarde. Ahí el alemán, más conocido como el "Tío Mauk" le fue a dejar a su hijo. Agrega que el alemán dijo que era mejor que lo entregara porque andaban inventando abusos y porque la madre andaba comentando que algo le había pasado. Estaba como a veinte metros cuando el niño fue entregado y no quería quedarse con su madre, incluso estuvo llorando como una hora en su casa y se sintió un golpe como que hubiera sido golpeado. Cuando estuvo con ellos el niño no sabía que lo iban a entregar, se le dijo un rato antes que llegara su madre, y se puso a llorar porque quería quedarse con los tíos. Su madre había estado conversando con un alemán arriba, en la villa; supuestamente le habían ofrecido traerlo. Esto lo ha escuchado a algunas señoras, cuyos nombres no recuerda. Los alemanes se decidieron a entregarlo después que la noche anterior fueron emboscados por el Grupo V de la policía, afuera, en la calle de su casa. La señora Juana Sepúlveda andaba con ellos. Dice que pusieron una constancia en Carabineros de Tres Esquinas sobre la emboscada. La señora Olalia y su esposo regresaron a la villa. Ellos deben haberle dicho a los alemanes lo ocurrido porque al día siguiente se entregó al niño.

b.b) Declaración de Brigitte Christa Ingeborg Baak Lappohn –enfermera y cocinera- de fs.348, quien sostiene que recibió con su esposo al menor Eduardo Utreras, como apoderados; no recuerda fecha pero fue el año pasado [1996]. Dice que no estaba en la villa cuando llegó el menor; su esposo le dijo que ellos asumían esta responsabilidad, pero ella no vio al menor cuando llegó sino tiempo después. No recuerda cuándo. Él vivió en conjunto con otros niños frente a la casa de ellos en una pieza con otros niños; quien está con los niños en

la escuela es Gunter Schaffrik; él los atiende todos los días con otros que se cambian, no sabé quiénes. Dice que ella vigila si está satisfecho, si está con ropa, si duerme bien, si la educación está bien y nada más. Agrega que cuando Eduardo entró estaba muy nervioso pero después no. Nadie le pidió que lo entregara; como había comentarios del Grupo V su esposo y ella fueron a dejarlo a la casa de su madre; no recuerda la fecha; allí conoció a la madre de Eduardo; ella iba al fundo como muchas otras señoras pero ella no se ha visto con la señora; lo fueron a dejar tarde, como a las 5; almorzaron en una casa al frente; el comió pan con queso. El desayuno lo tomó con otros niños en la villa. Ella no le dio el desayuno, tampoco le dio remedios ese día. En la casa del vecino de su mamá tomó un jugo, como lo hicieron ellos y la familia de donde estaban, donde Sylvia, le parece.

c.c) Dichos de Walterio Ramón Vera Gutiérrez -agricultor- de fs.349, quien expone que en fecha que no recuerda fue testigo cuando el "Tío Mauk" llevó a un niño, el hijo de la Juana Sepúlveda a su madre y llegó en excelentes condiciones. La madre no estaba y llegó después con Investigaciones y después dijo que el niño estaba golpeado. Habían varias personas ese día y también andaba la señora del "Tío Mauk".

d.d) Testimonio de Juan Guillermo Contreras Saldaña -agricultor- de fs.350, quien manifiesta que estaba presente cuando el "Tío Mauk" entregó un niño a su madre; se lo fueron a dejar a su casa y su mamá no estaba y él autorizó que el niño se quedara en su casa mientras llegaba la mamá que andaba con el Gupo V; era el niño Eduardo Utreras. Andaba el "Tío Mauk" con su esposa y ellos esperaron hasta que llegó la señora Juana y se lo entregaron personalmente a ella. El niño lloraba porque no quería irse donde su mamá.

e.e) Declaración de Lautaro Arias Berrocal -detective de la Policía de Investigaciones- de fs. 355, quien señala que no le correspondió hacer lo que hizo respecto del menor Ángel Antonio San Martín Valenzuela, en relación con otros menores, excepto en cuanto a Ángel Salvo, por quien se consultó en Villa Baviera a varias personas el día que se hizo la inspección personal del tribunal y allá se informó que se había entregado a su papá.

-Antecedentes de las causas acumuladas:

f.f) Declaraciones de Juana María Sepúlveda Bustos de fs.1.074 y 1.075 (extrajudiciales) y 1.740, quien afirma [el 23 de noviembre de 1998] que sigue hostigada de día y de noche por amigos de la Colonia Dignidad, los Vera que viven ahí mismo son los que la molestan. Su hijo Andrés está en la Escuela El Carbón y están en control en Talca, pero no anda bien porque tiene miedo porque Schafer le dijo que si hablaba lo iba a mandar a buscar y el Hidalgo también le causó miedo. Más adelante señala que todo empezó cuando a ella la mandó a buscar Paul Schafer con la niña grande y fue a hablar con él y estaba el "Tío Mauk" y el "Tío Mong" y él le pidió el niño, le dijo que le llevara a Eduardo y que allá le daban estudio y todo. El empezó a ir como de cuatro años y lo llevaban en bus, pero nunca le dijeron que pagara algo y ella iba a la Colonia y allá trabajaba semanas enteras para ver a su hijo, trabajaba en la cocina, en la lavandería y no le pagaban, sólo le daban la comida y trabajaba para ver a su niño. Como hasta tres meses que estaba su niño allá lo veía y conversaba con él, pero después se lo cambiaron y no se lo dejaban ver y cuando pudo rescatarlo la doctora lo vió y la llamó y ella también lo vió herido.

g.g) Parte policial del Departamento V de la Policía de Investigaciones, de 30 de mayo de 1997, de fs.1.084 y sus anexos, que incide en la medida de protección a favor de Juana María Sepúlveda Bustos y su hijo Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda, en el que se informa de hostigamientos y amenazas en su contra, por parte de las personas que allí se indica (Hugo Higaldo Díaz, Olalia y Walterio Vera Gutiérrez, Heraldo Vera Gutiérrez) y se concluye que los antecedentes se inscriben dentro de una organizada campaña de desprestigio y amedrentamiento a las víctimas y testigos que han declarado en las causas que se sustancian respecto de la Colonia Dignidad, tergiversando y ocultando la realidad de los hechos, pretendiendo aparecer ante la opinión pública de la zona como víctimas de arbitrarias medidas de la autoridad, con una estrategia que pretende obstaculizar toda resolución judicial

adversa a sus intereses.

h.h) Querella de fs.1.089 deducida por el Servicio Nacional de Menores por el delito de no presentación de un menor y por los delitos de abusos deshonestos y violación sodomítica [se investigan en causa separada].

i.i) Declaraciones de Salo Ariel Luna Garrido –ya individualizado- miembro de la juventud de Villa Baviera, de fs.1.223 y 1.260, quien, en cuanto a estos hechos, señala que conoce -entre otros- a Jaime Parra, a Eduardo y a Ángel Salvo, que estuvieron en el internado de Villa Baviera. Ángel Rodrigo desapareció por completo y no lo ve hace unos dos meses más o menos [declara el 17 de julio de 1997]. Sobre Ángel dice que Tobías Müller le contó que está con el "Tío Alberto" (Albert Schreiber) en algún lugar y con la señora de él la "Tía Lilli".

j.j) Testimonio de José Manuel Acuña Bonilla -antes individualizado- de fs.1.245, en cuanto aduce que conoce a los menores con quienes en algún momento compartió con la juventud en Villa Baviera y no tiene conocimiento de nada malo ocurrido en la villa.

k.k) Dichos de Eduardo Andrés Salvo Hernández –también ya individualizado- de fs.1.246, quien afirma que compartió en el albergue con los demás niños pero nunca ha sabido que ellos hayan tenido problemas allá.

l.l) Declaración de Tobías Müller Müller -joven de Villa Baviera que se fugó de ese lugar- de fs.1.252, quien en forma extensa relata lo que conoce de Villa Baviera y cuenta su propia experiencia en ese lugar y de cómo y porqué salió de allí; manifiesta, en lo referente a estos menores, que el internado intensivo se trata de que la vida tiene dos puntos de vista: la vida de afuera y la vida adentro. La vida afuera es la vida del alcohol, de fumar de los vicios y quieren que esos niños que están internados cambien de vida, que olviden la vida de la calle, de ser borrachos, de fumar y todas esas cosas. En el internado conoció a Eduardo Utreras, a Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, a Manuel Sepúlveda, el Jaime Parra y el Ángelo San Martín que es más grande. "Palote" es Eduardo Utreras, era su alumno, él le hizo clases; el "Rorro" es el Ángel. El internado es un invento de Schafer. Jaime Parra era escolar no más. No sabe si tuvo algún problema. Eduardo Utreras, era desordenado pero de verdad casi ninguno sentía un verdadero cariño y por eso lo trataban más o menos así como un pesado. El "Rorro" no está en la villa, hace rato que no está, como dos o tres meses, pero no sólo él sino toda la familia. La mamá que no es su mamá, el papá, el Rorro y su hermano con la otra familia están con la familia Schreiber, están todos juntos pero en un lugar que no sabe, lejos de la villa.

m.m) Testimonio de Pablo Roco Aguirre -profesor y Director de la Escuela El Carbón- de fs.1.671, quien indica que desde que asumió en 1987 la dirección de la escuela, se sorprendió porque niños iban fines de semana a la Colonia Dignidad a recreación o medicina según sus padres, lo que fue decayendo y apareció el problema judicial con la Colonia y los padres empezaron a disminuir sus visitas al lugar y los niños también. Hay niños que fueron involucrados directamente con lo que se investiga. Tiene a dos alumnos que están con ese problema, son Eduardo Utreras y Johan Cisterna. Dice que se enteró como todo el mundo por la prensa, pero existían rumores [se refiere a hechos que se indagan en proceso aparte].

n.n) Declaración de Georg Schmidtke Miottel -asistente de radiología, de Villa Baviera- fs.1.672, quien expresa que lo único que sabe es que en conjunto con niños chilenos con la juventud cantaban. El internado fue para que los niños llegaran y sus padres los visitaran en fiestas como navidad y año nuevo. Conoció del internado al "Palote", al Jaime, al "Rorro". Lo único que sabe es que sus padres llegaron y los sacaron de la villa, según le contaron los demás. En un caso estuvo presente, cuando los padres de Jaime, un niño chico, lo sacaron de la villa. No sabe los motivos. Nunca más lo ha visto. No tiene idea quien o quienes estaban a su cargo o eran los responsables de los niños. Los que deben saberlo son los señores Blanck o Seewald. No sabe si el señor Schafer sabe o no. Durante el tiempo que los niños estuvieron en la villa no hubo ningún problema con ellos.

ñ.ñ) Dichos de Jaime Antonio Parra Parra –individualizado más arriba, padre de Jaime

Andrés Parra Verdugo- de fs.1.004 y 1.937, quien señala que desde los cinco años más o menos su mamá y él llevaron a Jaime a control al hospital de Villa Baviera; en marzo de 1996 estuvieron de acuerdo en que ingresara a Villa Baviera a estudiar, luego que doña Elma Gutiérrez hiciera contactos para esto. Ese mes llegaron dos personas a la casa de Rinconada El Carbón, doña Elma Gutiérrez y un tío cuyo nombre ignora, pero es un chileno bajo, moreno, que lleva más de treinta años en Villa Baviera según le dijo. Su mamá y él firmaron unos papeles aceptando que Jaime fuera a estudiar allá. La mamá de Jaime, con quien vivió casi un año, no estaba a cargo de Jaime desde los seis meses de éste. Cuando firmó los papeles le dijeron que le nombraban a una persona como tutor, pero hasta ahora no sabe quién es, que era un matrimonio con más hijos. Vive en Santiago; en enero de 1997 volvió y habló con su mamá por el caso de Jaime, debido a las noticias que había oído sobre lo que estaba pasando en Villa Baviera y le dijo a su mamá que fuera a bajarlo y que él se lo llevaba para Santiago; ella le dijo que lo iría a buscar pero que ella no podía hacerse cargo. Ella lo llamó por teléfono y le dijo que no le querían entregar al niño y que lo tenían secuestrado y allí se metió la madre de Jaime. Esto fue como a fines de febrero. Ella dijo que no pudo ver al niño y que le dijeron que andaba en Bulnes. Su mamá le dijo que no podía hacer nada y que tenía que venir él porque él había firmado. Una hermana lo llamó por teléfono diciéndole que la mamá de Jaime lo había ido a buscar. Por lo que le han dicho por teléfono, Jaime está con su mamá [luego se refiere a hechos que se investigan aparte]. En su segunda declaración [de 27 de abril de 1999] dice que es efectivo que a mediados del año 1997 llegó a su casa un señor que dijo llamarse Alberto y era de la Colonia Dignidad, andaba solo, le dijo que la mamá había ido a sacar a su hijo con Investigaciones y que él tenía que dar una declaración en el juzgado porque había firmado los papeles para que el niño fuera a estudiar allá. Le ofreció abogado. El niño está con la abuela y no lo ha reclamado porque está bien. Agrega que el señor Alberto le dijo que habían encontrado al papá de Rodrigo Salvo y que un día se lo iban a mostrar para que conversara con él para saber que pasaba con su sobrino. Añade que es efectivo que a su domicilio llegó después el "Tío Alberto" con Pedro Juan Salvo Bahamondez; fue como quince días después de su ida a Parral; el señor Alberto le dijo que el Pedro quería hablar con él. Conversaron. Le dijo que el niño estaba con él y que estaba bien. Andaba sin el niño. Le dijo que estaba con el niño en la Colonia Dignidad porque trabajaba ahí con los alemanes y que estaba con su hijo. Él sabía que lo andaban buscando y por eso quería conversar para que se fuera con él y le dijo que no. Ese mismo día un furgón con alemanes lo llevó cerca del Estadio Nacional y le mostraron un video donde aparecía su hijo en el campo, jugando y un pedacito de video de cuando la mamá lo fue a buscar con Investigaciones. Estaba con Pedro Juan, el alemán que lo fue a buscar y el que ponía el video. Expresa, asimismo, que la segunda vez que vino a Parral lo trajeron los alemanes, el "Tío Alfredo" y de allí lo llevó a San Carlos el señor Escobar, para hablar con unos abogados para pedir la tuición del niño pero al final no hizo nada porque su mamá estaba a cargo del niño. Después lo llevaron a la colonia y estuvo hablando con el doctor Hopp, le preguntaba qué había pasado con los abogados y qué iba a hacer; le dijo que necesitaba cualquier cantidad de papeles y que después iba a volver, pero no lo hizo y se volvió en bus a Santiago. Es cierto que cuando habló con Pedro él le dijo que cuando lo andaban buscando estaba tanto en la colonia o se iba a Bulnes y que lo llevaban en avión. Le habló que esto hacían cuando había allanamientos.

o.o) Querella de fs.1.067, interpuesta por Rosa Irene Verdugo Carriel, por obstrucción a la justicia y asociación ilícita.

p.p) Declaración del menor Jaime Andrés Parra Verdugo de fs.1.087, quien señala que trataba de ver a los "Tíos" porque los echaba de menos y estaba un día con el "Tío Sigza" en la casa de una tía, María le parece, porque invitaron a la Marcela para ir a ver a los tíos y estaban lo más bien cuando llegó la prensa, el Canal 13. El "Tío Sigza" estaba grabando porque quería mandar un saludo a los tíos, para arriba. Fue su hermana Marcela la que lo llevó

a esa casa. El del Canal 13 le empezó a hacer preguntas y estaba el "Tío Sigza" también. Un caballero de Canal 13 que no sabe como se llama tenía una filmadora y también el "Tío Sigza" tenía otra porque el mandaba saludos. [Luego se refiere a los hechos del otro proceso].

q.q) Testimonio de Marcela Jacqueline Fuentes Verdugo de fs.1088, quien afirma que fue a la casa de la presidenta del Comité San Gregorio, la tía María Venegas, a quien siempre van a ver y llegó el Canal 13 y entrevistó a Jaime. Ella sabía que iban a mandar un video de allá arriba, de la Colonia Dignidad, para que ellos lo vieran. Esto se lo dijo la tía María y fueron a su casa, después llegó el Canal 13. El "Tío Sigza" llegó después. Agrega que la "Tía María" venía de arriba, de una reunión y llegó con el "Tío Sigza" que la fue a dejar y este aprovechó de saludar a Jaime y llegó después el Canal 13. No vió al "Tío Sigza" con cámara para filmar, pero siempre él anda con una filmadora chica. Sólo vió al Canal 13 con esto. Ella estaba con Jaime cuando lo entrevistaron [Luego se refiere a hechos que se investigan aparte].

r.r.) Declaración de Ruth Gert Streich -cónyuge de Rudolf Cöllen Franzkowky- de fs.1.097 vta., reconoce como suya la firma puesta en el "Convenio" de fs.1.096, al lado de la de su marido. Expresa que no conoce el contenido de ese documento. Se le pregunta si recibió al menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, si vivió con ellos en Villa Baviera y si sabe donde se encuentra y dice que no entiende nada. Repite que no comprende español.

s.s) Testimonio de Manuel Alexis Sepúlveda Alfaro -menor que vivía en Villa Baviera- de fs.1.126, quien expone que vive con los tíos, con todos, siempre compartió con el Jaime y el "Palote", que es Eduardo; dormían en distintas piezas; todos los tíos lo cuidan por igual; solamente se acuerda del "Tío Mong". Luego relata cómo transcurren sus días en ese lugar. Sobre el "Rorro" dice que no le ve desde hace como tres meses, se fue con su papá [declara el 11 de junio de 1997] y después que se fue con su papá algunas veces vino pero hace tres meses que no viene. Lo sabe porque siempre estuvieron los cuatro juntos. No sabe quien es Karl van den Berg Schuurmann.

t.t) Declaración de Karl Johann van den Berg Schuurmann -mecánico tornero que vive en Villa Baviera de fs.1.250, quien indica que es el apoderado del menor Manuel Sepúlveda quien vive en Villa Baviera con los demás menores en el Garden House. El está allá y también sus padres, porque tanto su papá como su mamá trabajan en la villa. Agrega que algunos meses atrás [declara el 29 de julio de 1997] vino el papá del "Rorro", cree que para la "Lechetón" y habló con él y andaba con él afuera y no sabe nada más. No sabe donde estén. Cree que antes el papá vivía en Santiago. El "Rorro" vivió con Manuel y otros menores. A los niños se les educa allí; el director de la escuela es el doctor Seewald. No sabe si el señor Schaffrik esté a cargo de eso y tampoco si el señor Tobías Müller es profesor.

u.u) Dichos de Rosa Irene Verdugo Carriel -madre de Jaime Andrés Parra Verdugo- de fs.1.741, quien dice [el 23 de noviembre de 1998] que su hijo está bien, con su abuelita; últimamente no ha tenido problemas con gente de la colonia pero todavía acosan a su hija mayor, según ésta son chilenos amigos de los alemanes. Añade que los alemanes andaban buscando a los niños, siempre ellos andaban en eso, incluso a las niñitas las buscaban en horas de la noche en distintos vehículos y nunca hubo ningún contrato de pago. A los niños los hacían trabajar allá arriba en recolección de frutas, nunca se habló de pagar para que ellos los tuvieran, porque ellos los querían tener. Nunca nadie de ellos dijo que había que pagar por estudios de los niños o por su mantención. No tuvieron buen estudio, ellos insistían en llevar a los niños, los buscaban y después se negaron a devolver a los niños.

v.v) Testimonio de Verónica del Pilar Fuentes Yáñez -madre de Ángel Rodrigo Salvo Fuentes- de fs.1.742, quien [el 23 de noviembre de 1998] dice que está mal, desesperada por no saber nada de su hijo. Agrega que su niño se fue al internado porque Schafer mandó a buscar a su mamá para sugerírselo. Los responsables son ellos y los chilenos que andaban en esto, como la mamá de Olalia Vera, ella y su marido. Rodrigo nunca fue abandonado por ella, vivía con ella, su papá se fue a Santiago, nunca lo ayudó, hizo su vida y después lo buscaron a él para, según ellos, entregárselo. Después cuando lo fue a reclamar la Olalia le dijo que se lo

habían entregado al papá. Desde entonces no ha sabido más de él. Añade que su mamá iba a trabajara la colonia para ver al niño, ella con dos niños más no podía ir a trabajar a la colonia pero después fue como dos o tres veces a verlo, incluso antes de año nuevo fue la última vez que lo vió. En febrero le tenían la noticia que se lo habían entregado al papá. A la Olalia le dijo que ella era la responsable porque ella lo había llevado para arriba. Nunca partió de ella y que tuviera que pagar por su mantención y estudio. A él le ofrecieron todo allá. Una vez, para navidad, le iba a regalar una bicicleta y allá no aceptaban nada de ellos. Si llevaban algo se enojaban. Siempre le preguntaba si necesitaba algo y movía la cabeza y no hablaba. La primera vez que fue le preguntó cómo estaba y ellos se enojaban cuando uno preguntaba, y no se podía hablar con ellos a solas, siempre estaba rodeado de alemanes. Una vecina que va para arriba dice que a Pedro lo disfrazan y va para Santiago. Lo único que quiere es que le entreguen a su hijo.

w.w) Declaración de Felicinda Rosa Parra Yáñez -abuela de Ángel Rodrigo Salvo Fuentes- de fs.1.927, quien dice que a Ángel Rodrigo lo llevó a la colonia su mamá (Amada Luisa Yáñez Moraga), porque ella hacía de mamá de él, aunque vivían todos juntos, con Verónica, pero él quiso estudiar arriba. Jaime Parra que también es nieto de ella y está con ella, le dijo que cuando su mamá lo fue a retirar a la colonia, se quedó allá Ángel Rodrigo. Jaime le dijo que los alemanes le dijeron que dijera que el "Rorro" no estaba allá, pero Jaime le asegura que estaba allá y que se quedó allá cuando él fue retirado. A Jaime le dijeron, también, que hiciera teatro como no queriendo venirse. Después que salió Jaime no se ha sabido nada más [de Ángel Rodrigo]. Dicen que lo entregaron al papá pero no se ha sabido nada del padre ni del niño [declara el 20 de abril de 1999]. Agrega que a su hijo Jaime Parra Parra que vive en Santiago lo buscaron igual que a Pedro, el papá del "Rorro" y querían hacer lo mismo con él, es decir, que Jaime recuperara el niño para entregarlo de nuevo a los alemanes. Su hijo le dijo que lo buscaban por ese lado. Cuando ella llevó a su nieto a la colonia pensaba que lo iba a tener los fines de semana en su casa y eso no fue pasando y en cambio ocurrió todo lo que se supo después [sobre hechos del juicio aparte].

C.- En cuanto a los hechos relativos al atentado contra la autoridad:

-Del Tomo III (Rol N° 54.713):

a) Copia del informe pericial, fotografías, anexos y parte N° 322 de 9 de octubre de 1996 del Departamento V de la Policía de Investigaciones, de fs.1 a 14, en los que consta que el 27 de septiembre de 1996 al aproximarse personal policial a la ex Colonia Dignidad para dar cumplimiento a la orden de aprehensión de Paul Schafer Schneider, se encontró instalado en el puente del Río Perquilauquén un portón de madera cerrado con cadena y candado, el que no estaba el día 25 de ese mes, y al pedir a una persona de aspecto campesino que lo abriera, apareció desde el interior de la citada ex Colonia un bus que se estacionó sobre el citado puente, descendiendo unas sesenta personas, entre mujeres, hombres y niños campesinos que se ubicaron sobre el puente, los que fueron usados como obstáculo para impedir el paso de los detectives y carros policiales. Como no se hizo presente ningún representante de la Villa Baviera, se optó por retirarse del lugar para evitar incidentes con éstos.

b) Declaraciones de Adrián Lincoln Bravo Garrido -comerciante, estuvo en la organización de Comités de Villa Baviera- de fs.15, 18, 28 y 198, quien sostiene que empezó a ir a la Colonia Dignidad y conoció a los alemanes el año 1966, debido a que su padre se atendía en el hospital de la colonia; posteriormente, como adulto, comenzó a concurrir en 1982 y como tenía un vehículo y relación con los dirigentes de allá viajaba los martes y viernes llevando personas que se iban a atender al hospital; el año 1985 le presentaron a Paul Schafer. Más adelante, como era amigo de ellos y tenía contacto con Schafer, en 1990 al formarse comités de la Séptima y Octava Regiones para ayudar a la colonia, lo eligieron coordinador de la Octava Región. En el año que se canceló la personalidad jurídica a la colonia, comenzaron las vigilias, día y noche, con pacientes que se quedaban en los portones. Actualmente [declara el 15 de noviembre de 1996] las vigilias se realizan por grupos que se

ubican en el vértice donde se juntan los dos caminos hacia la colonia, donde existía un contenedor y si llegaba una persona se le pedía el carnet, se le fotografiaba y si era muy sospechosa se la filmaba; el contenedor tenía contacto directo con el interior y los llamados llegaban a la posta de primeros auxilios que está en la entrada de la colonia. Agrega que el diputado Felipe Letelier es amigo de la colonia y el día del incidente en San Carlos no llegó por casualidad sino que fue llamado por las personas que tuvieron el incidente con Investigaciones [Luego se refiere a hechos que se averiguan en proceso aparte]. Añade que a raíz de todo eso renunció como coordinador de los comités, en una reunión que la filmaron, después viajó al sur debido a su calidad de Pastor Evangélico y el 1 de noviembre le avisaron que había aparecido panfletos injuriosos en su contra. En su segunda comparecencia relata extensamente lo que sabe de la vida en Villa Baviera y de los niños del internado y de la juventud [materia de otro juicio]. En lo atinente a estos autos, expresa que el 18 de noviembre [de 1996] los alemanes llevaron en la madrugada unas 200 personas, aproximadamente, a la colonia, inclusive había dos abogados, para esperar porque iba a llegar el Juez de Parral con el Departamento V de Investigaciones. La gente estuvo todo el día esperando y se volvieron como a las 12 de la noche. Es frecuente que ante cualquier problema se empiece a incentivar a la gente para que los apoye; se parte con algunas declaraciones en los diarios o que ellos hacen, se concientiza a la gente que se está atacando el hospital; siempre lo hacían en esa forma, inventando declaraciones y le ponían que había algún niño maltratado. Luego dice que como miembro activo que fue de los comités, participaba en reuniones en la Colonia Dignidad las que se hacían en la casa de huéspedes y el salón de actos y a los comités se los involucraba en las actividades, por ejemplo, en un viaje que hubo de protesta; Paul Schafer ordenaba y coordinaba Gerardo. En una reunión privada en la que participó con Schafer y Gerardo, se acordó hacer un puente sobre el Río Perquilauquén al que se le puso un portón que se cerraba con llave para evitar el paso de personas no autorizadas por los colonos. La crecida del río se llevó el puente o parte de él, se reparó pero no se puso el portón. Expone que como presidente de los comités conoció a todos los presidentes de comités, que menciona; señala que las manifestaciones que los comités hacían a favor del hospital eran incitadas por él, a sugerencia de Paul Schafer, como toma de carretera, toma de Intendencia, toma de Municipalidades, hechos en los cuales nunca participó activamente alemán alguno, supervisaban vía radial y se utilizaba para estos efectos a los chilenos. Cada comité hacía una reunión en su sector a la cual asistían dos o tres alemanes y se daba a conocer lo que estaba pasando, diciéndose que era un montaje político, que cerrado el hospital las personas quedarían sin atención médica para lo cual se concientizaba a la gente que debía impedir, obstaculizar y presionar ante la opinión pública las acciones dirigidas hacia el interior de Villa Baviera o en contra de sus colonos. En reuniones a las que asistió insistía en tomas para presionar a la autoridad de turno para que se los dejara tranquilos. En el último de los testimonios, dice que en julio del año pasado [1996] hubo un seguimiento a personal de Investigaciones por Olalia Vera, "Sigza" y otros que comenzó a la salida del juzgado con fotografías y filmaciones. Señala que él aún estaba con los alemanes a esa fecha y por eso supo que en la Copec de San Carlos hubo un encontrón. Directamente por el diputado Letelier supo que dijo que entregaran a la policía las cintas de la filmación. El autor intelectual de todo esto es el señor Schafer porque nada se hace sin su consentimiento y autorización. Olalia Vera y los otros son solamente ejecutores, Lo mismo cabe decir sobre la gente que espera en la entrada de la colonia y que hace demorar los procedimientos; le consta porque estuvo frente a los comités por muchos años y muchas veces el mismo lo instruía. Cuando no lo hacía directamente lo hacía a través de don Gerardo u otros. Añade que le consta que la noche anterior a la diligencia que se realizó por el tribunal, se llevó gente a Villa Baviera para obstaculizar la diligencia; no le consta quién lo dispuso, pero por lógica debe haber sido el señor Schafer, porque nada se hace sin su consentimiento.

c) Testimonio de Juan Miguel Alvarez Pardo -Subcomisario de la Policía de Investigaciones- de fs.23, quien manifiesta que debido a órdenes despachadas en la causa rol

N° 53.015, específicamente el día 9 de agosto de 1996 alrededor del medio día el grupo de funcionarios que recababa antecedentes, estaba frente al tribunal percatándose que desde un vehículo los estaban filmando y fotografiando, se dio cuenta al juez y se continuaron las diligencias en diferentes sectores de Parral y San Carlos, percatándose que eran vigilados, seguidos y se hacían postas en diferentes lugares de la carretera utilizando diversos vehículos. Ese mismo día al retornar del interior de San Carlos al llegar al Servicentro Copec con panamericana, alrededor de las 19.00 horas, observaron una camioneta Toyota color blanco, con dos ocupantes, que esperaba su paso, se acercaron, se identificaron como detectives y los individualizaron como Hugo Hidalgo Díaz como acompañante y el chofer de apellido "Silva"; portaban equipos de comunicaciones y bastantes víveres y bebidas; dijeron que esperaban a familiares; luego de verificar sus antecedentes, les devolvieron sus cédulas de identidad. El grupo de funcionarias andaba en dos vehículos policiales, pasados 10 minutos se percataron que a unos cinco metros había un furgón utilitario de color rojizo y había una luz roja que indicaba como que los estaban filmando; se acercaron y vieron a un hombre de aspecto extranjero que estaba al volante con una cámara filmadora profesional y una mujer lo acompañaba y tenía una máquina fotográfica con zoom; les pidieron sus identidades luego que se identificaron como detectives con sus placas de servicio, se negaron y exigieron una orden judicial, se les exhibió ésta y la mujer gritaba que era falsa y adulterada y que [los policías] eran mandados por Belisario Velasco [a la época Subsecretario del Interior] para cerrar el hospital y perjudicar a los niños del campo. Llegó un señor que se identificó como Felipe Letelier a quien le exhibió el decreto de investigar, se identificaron como policías, le dijo que necesitaba saber quiénes eran esas personas que los seguían y filmaban, por lo que con su mediación lograron hacerlo, tratándose de Wolfgang Zeitner Bohnau y Olalia Vera Gutiérrez; verificaron sus antecedentes y se retiraron. Agrega que el 25 de septiembre del mismo año [1996] al concurrir a Villa Baviera para dar cumplimiento a diligencias ordenadas por el Juez, el ingreso fue impedido por los abogados señores César Valero Nader, Waldo Ortega y otro que los representa en Talca, al exhibírseles el decreto desconocieron la legitimidad y estando acompañados del doctor Hopp y Hans Blanck negaron rotundamente el paso al interior, manteniendo los portones de acceso cerrados. La misma situación ocurrió dos días después, es decir, el 27 de septiembre. Llegaron a la villa por el camino del lado de San Carlos donde había un puente de libre acceso, pero esa vez estaba cerrado con un portón con cadena y candado; consultaron a un lugareño y señaló que se comunicaría con los encargados de la villa; al rato llegó un microbus desde el cual se bajaron mujeres, niños y ancianos y por la cantidad de gente, se retiraron del lugar. La última vez que trataron de entrar a la villa fue para cumplir una orden judicial, lo que no se pudo hacer por lo antes señalado. La mayor parte de las veces estaba Abelino González Valverde quien los recibía en forma prepotente y grosera, junto con un sujeto de unos 60 años domiciliado, al parecer, en los alrededores del correo de Catillo.

d) Dichos de Margarita Fernández Muñoz -Comisario de la Policía de Investigaciones- de fs.25, quien expresa que en cumplimiento de órdenes despachadas en causa rol N° 53.015, concurrieron a Villa Baviera siendo recibidos por lugareños a cargo de la vigilia de entrada en ese lugar, se identificaron como policías, fueron seguidos por una camioneta color blanco o crema, en cuyo interior había dos individuos y estando en la bomba de bencina Copec de la Ruta 5 en la entrada a San Carlos, los identificaron, vieron en la camioneta muchos víveres, y después de comprobar sus antecedentes se retiraron. En ese mismo lugar, cerca de las 19.00 horas se percataron que desde el interior de un furgón utilitario color rojizo había una luz roja que indicaba que estaban siendo filmados, se acercaron y había un hombre con características de extranjero y una mujer al parecer chilena, al darse cuenta trató de darse a la fuga pero se puso un carro policial en el frente del móvil. Se identificaron y les solicitaron sus cédulas de identidad, se negaron, la mujer estaba totalmente alterada y comenzó a gritar que [los policías] eran mandados por Belisario Velasco, que la orden era falsa y que sólo perseguían

cerrar el hospital. La mujer abrió en forma violenta la puerta del lado derecho del móvil, lo que provocó que la Inspectora Marisol Villanueva resultara con una contusión en una de sus rodillas; el conductor policial señor Nuñez recibió un golpe al parecer en la cabeza, el detective Arias resultó también lesionado. La mujer en algún momento comenzó a gritar un nombre "Felipe, Felipe", estando en ese forcejeo llegó un señor quien se identificó como diputado de la República Felipe Letelier, quien les llamó la atención manifestando que estaba en conocimiento que estaban atemorizando a personas del sector, se le exhibió la orden judicial y con su mediación identificaron a las personas que eran Wolfgang Zeitner Bohnau y Olalia Vera Gutiérrez. Ese mismo día, en horas de la mañana, estando en el frontis del tribunal, se observó que en la calle delicias Sur había dos hombres en el interior de un vehículo de color café o tostado, junto a una mujer, quienes los estaban filmando y al acercarse a ellos se bajó un hombre y una mujer quedando sólo el conductor que se dio a la fuga al igual que la pareja. El día 25 de septiembre de 1996, al concurrir a Villa Baviera para dar cumplimiento a un mandato judicial, se los recibió por tres profesionales, señor César Valero, Roberto Saldías, Waldo Ortega, les mostraron la orden y dijeron que la iban a estudiar, al rato dijeron que la orden no especificaba el lugar exacto donde se debía allanar, debido a lo cual y a la negativa de dejarlos entrar, se retiraron. También concurrió y se percató en el inicio del puente sobre el Río Perquilauquén se había instalado un portón de madera que anteriormente no estaba; a un lugareño que cuidaba se le pidió que avisara de su llegada pero apareció desde el interior una micro que se detuvo sobre el puente y bajaron alrededor de 70 personas entre mujeres, ancianos y niños, quienes bloquearon el paso, por lo que obstaron por retirarse e informar al tribunal. En otras ocasiones se ha concurrido a Villa Baviera los oficiales policiales se han encontrado con un grupo de chilenos apostados en el portón impidiendo el paso, entre ellos Abelino González Valverde quien señalaba desconocer los mandatos judiciales.

e) Declaración de Elma del Carmen Gutiérrez Elgueta -Presidente de un Comité de Pacientes- de fs.34, quien señala que se organizan para evitar que la autoridad cierre el hospital y hacen reuniones para eso. La vigilia consiste en que 8 personas por día cuidan las dos puertas de entrada a Villa baviera, lo que decidieron los pacientes en defensa del hospital, lo que hacen hace más de 6 años, lo que implica dormir en una casa y abrir las puertas a las personas que son autorizadas. Sólo se deja entrar a los que son amigos y los que llevan una orden que sea legal. Si se va con una orden de allanamiento y descerrajamiento se tienen que abrir las puertas y al tener dudas se consulta a la "Tía Edith" de la puerta quien les informa si se deja pasar a las personas o no. Con relación al Grupo V tiene mala referencia porque cuando llegan al sector prenden las luces y pueden atropellar a un niño. Agrega que el grupo de vigilancia no tiene instrucción de nadie de impedir el acceso a la villa; si el Grupo V lleva una orden legal se le deja pasar; los niños del sector le tiene miedo al Grupo V, no a los Carabineros.

f) Testimonio de María Soledad Villanueva Salas -Inspectora de la Policía de Investigaciones- de fs.37, quien sostiene que el día 9 de agosto de 1996, cumpliendo funciones de su trabajo junto a otros compañeros, estando en el frontis del tribunal se percataron que eran filmados y fotografiados por unos sujetos que se encontraban en el interior de un auto color plomo, estacionado en la calle paralela a la del tribunal; personal de la policía trató de acercarse, se bajó una pareja que se dió a la fuga y el auto también. Estando en el Servicentro Copec de la Ruta 5 Sur, se percataron que desde una camioneta de color blanco se los estaba fotografiando y filmando, se identificaron como policías y se les pidió las cédulas de identidad y verificados sus datos se retiraron del lugar. Posteriormente, en el mismo lugar, se observó que eran filmados desde un furgón, debido a que se veía la luz roja del interior, un carro policial se puso adelante, se identificaron como policías y pidieron las cédulas de identidad a los ocupantes del furgón, una mujer y un hombre de características extranjeras, el que portaba una filmadora y la mujer una máquina fotográfica con zoom quien

dijo en forma grosera que eran [los policías] enviados por Belisario Velasco y que todo lo que hacían era falso, la mujer gritaba que le mostraran la orden lo que se hizo, se originó un forcejeo para sacar a ambos del interior del vehículo, la mujer abrió la puerta del lado derecho, en forma violenta, con la que le golpeó la pierna derecha lado interno altura de la rodilla, debido a lo cual tuvo esguinces de rodilla y cervical, el sujeto la tomó del cuello y le provocó esa lesión. A los pocos minutos llegó el diputado Letelier y por su intermedio se logró identificar a esas personas: Olalia Vera Gutiérrez y Wolfgang Zeitner Bohnau. Dice que fue atendida en el hospital de San Carlos y luego en la Asociación Chilena de Seguridad de San Fernando. Además de esos hechos, vehículos durante las diligencias los han seguido y fotografiado para entorpecer la investigación.

g) Informe de la Policía de Investigaciones de fs.52, anexos de fs.55 a 93, informe pericial fotográfico de fs.94 a 100 y anexos de fs.101 a 140, informe pericial documental de fs. 141 a 143, informe de la Policía de Investigaciones de fs.182 a 193 y anexos de fs.144 a 181 más el cuaderno de fotografías en custodia de fs.195 e informe de fs. 217 a 223, en los cuales se concluye que las personas sindicadas como sospechosas de perpetrar actividades tratando de impedir el cumplimiento de los mandatos judiciales, con una conducta hostil, agresiva y amenazante con los funcionarios policiales actuantes y los testigos de los sucesos investigados, se enmarcan dentro de una organizada y dirigida operación que cuenta con gran cantidad de recursos humanos y materiales, que en sus inicios trató de averiguar los alcances de la investigación realizada, desarrollando luego, actividades de amedrentamiento a los involucrados, para continuar con una campaña de desprestigio de la investigación judicial, tergiversando y ocultando la realidad, tratando de aparecer ante la opinión pública de la zona como víctimas de una supuesta táctica desarrollada en contra de la labor social que efectúa el hospital ubicado en el interior de Villa Baviera, para finalmente con su estrategia, obstaculizar la función investigativa.

h) Transcripción de la parte atinente a este proceso, del acta de la Inspección Personal practicada por el suscrito a Villa Baviera, en causa rol N° 53.015, el 26 de marzo de 1997, de fs.229: "El tribunal se movilizó en un vehículo de Carabineros y contó con resguardo policial de acuerdo al sistema coordinado por esta Institución. También concurrió personal del Departamento V de la Policía de Investigaciones con el objeto de practicar los peritajes ordenados en autos…". "Se arribó a las inmediaciones de Villa Baviera y a su acceso principal a las 15.40 horas. El señor Secretario procedió a notificar la orden pertinente al abogado de la parte querellada, don César Valero Nader, que esperaba en el lugar. El ingreso se cumplió a las 16.00 horas sin inconvenientes para el tribunal y su escolta directa. Sin embargo, un grupo de personas amigas de la ex Colonia Dignidad, impidió el acceso a la Policía de Investigaciones que se movilizaba en vehículos ubicados más atrás de la comitiva. Ante la orden impartida por el Ministro en Visita, se abrió la puerta e ingresó todo el personal".

i) Testimonio de Sylvia Ginette Vera Gutiérrez -labores de casa- de fs.232, quien afirma que cuando recién empezó todo esto había gente que atajaba a los niños en la calle y los amenazaba con metralletas. Como no sabían quiénes eran le pidió a su hermana Olalia que averiguara. Así lo hicieron muchos padres. No se dieron cuenta que eran policías, tampoco se le ocurrió que fueran de Investigaciones. La única vez que estuvo en un hecho frente a los policías fue frente a la casa de Juana Sepúlveda y otras veces por ahí donde vive la Verónica Yáñez. Siempre andan los policías, pero se paran por su casa, frente a la casa. Siente que ellos la observan. Le preocupa por sus hijos.

j) Dichos de Heraldo Manuel Vera Gutiérrez -agricultor- de fs.238, quien manifiesta que es miembro del Comité Las Alitas El Carbón en defensa del hospital Villa Baviera. Con tal motivo ha estado en la villa cuando ha ido la policía. Una vez cuando hubo el allanamiento y la otra cuando fue la inspección del tribunal. Esa vez cerró la puerta para que no entrara la policía de Investigaciones. Ellos mismos acordaron hacerlo así. Los pacientes que estaban allí

ese día. Nadie los coordina de la villa. Ellos actúan solos. Dice que no ha andado por los lugares de la zona consultando a los menores o a su padres. No estaba cuando fueron a buscar a Angelo. Tampoco en otras ocasiones en que han andado buscando a menores.

k) Testimonio de Walterio Ramón Vera Gutiérrez -agricultor- de fs.239, quien expresa que una sola vez ha estado en Villa Baviera cuando ha ido la policía. Fue en la oportunidad en que el tribunal hizo la inspección. Es miembro de un comité de defensa del hospital, estaba en la puerta de Villa Baviera y es verdad que le cerraron la puerta a la policía de Investigaciones porque tenían entendido que el Ministro iba sólo con Carabineros. Eso fue un acuerdo de los comités, después llegó de arriba la orden para abrir la puerta y se abrió. Tiene entendido que la orden la dió el abogado señor Valero. No ha estado en la villa en otras llegadas de la policía.

l) Declaración de Juan Guillermo Contreras Saldaña -agricultor- de fs.240, quien sostiene que es del Comité Las Alitas de defensa del hospital de Villa Baviera y solamente una vez ha estado en Villa Baviera cuando ha ido la policía y fue en la visita que hizo el Ministro. Sabían que esa visita iba a ser con Carabineros y por eso no dejaron entrar al Departamento V. Tenían órdenes de los señores abogados de la Colonia de no dejar entrar al Grupo V. A él lo llamaron por teléfono de arriba de la colonia, mientras estaba en la puerta de la villa, fue una señorita, la señorita Edith y le dijo que venía el Ministro resguardado por Carabineros y que podían entrar pero no el Grupo V. Ese día él estaba encargado de la puerta como más jefe y por eso lo llamaron a él. El "Tío Mauk" se reúne a veces con ellos, ese día él no lo vió. No ha estado en otras ocasiones en la villa cuando ha ido la policía. No ha nadado con su cuñada Olalia ni con nadie por la zona conversando con menores o madres de ellos por lo que se está investigando. Sabe que ella lo ha hecho, pero no sabe de qué manera.

m) Testimonio de Lautaro Arias Berrocal -detective de la Policía de Investigaciones- de fs.242, quien refiere que en agosto de 1996 en circunstancias que diligenciaba una orden judicial, trajo a unos menores de San Carlos que habían entrevistado por una orden simple de investigar, y afuera del tribunal los filmaron y fotografiaron, también a los menores y a sus familiares. En eso andaba Olalia Vera, un alemán de nombre Wolfgang Zeitner Bohnau. Había seguimientos, puntos fijos, estaba un chileno Silva en una camioneta, Hugo Hidalgo también, Briones del frente. Siguieron a un vehículos y la Olalia y Briones se metieron auna casa. Agrega que fueron a dejar a los menores, incluso a uno de ellos a Chillán; volvieron a San Carlos donde se reunieron y de un furgón rojo los filmaban a poca distancia estaba Olalia Vera con un alemán. Se identificaron como policías, les mostraron la orden de investigar, ellos ya los conocían pero la Olalia Vera e puso a gritar. Llegó Carabineros, el diputado Letelier y con el concurso de ellos lograron que les entregaran la cinta, un rollo de fotos, un microcassette de una grabadora y el de la filmadora y en la grabación aparece el juzgado, el actuario, él y un comentario sobre una señora grande, voces en alemán. En el microcassette hay una grabación de la ida de Olalia y unos alemanes a la casa de la señora Lucía, abuela de Cristóbal, donde le dicen que retire la denuncia y cosas afines. Olalia Vera tiró golpes a todos cuando ocurrió el encuentro en San Carlos. El alemán estaba tranquilo. Ella gritaba contra Belisario Velasco, que eran falsos policías y alegaba en contra del juez de Parral. Ella le golpeó la cabeza, a una colega le pegó una patada en la rodilla, al conductor lo rasguñó en la cara. Agrega que en otra ocasión fueron por Trabancura a la Villa Baviera y llegó un grupo de gente en una micro y se pusieron sobre un puente, en un portón que tienen sobre el río y no los dejaron pasar. Reconoció a Olalia Vera, Hugo Hidalgo y Abelino González; también a Defilio Briones. En una oportunidad vino al juzgado con Angelo y cuando se retiraban aparecieron dos jóvenes que intentaron llevárselo y sacarlo de donde lo tenía. En el diligenciamiento de una orden simple tuvo problemas con defilio Briones cuando fue a entrevistar en el sector Las Rosas de Cachapoal a Jimmy y a Fredy Constanzo. Reclamaba que el callejón era de él,. Que iba a echar a todos los que reclamaban contra los alemanes. Andaba con la Inspectora María Soledad Villanueva. En otra ocasión cuando entrevistaba a

otros menores aparecieron varias personas entorpeciendo la tarea y reclamando en contra de ellos. Es efectivo que el día de la inspección del tribunal a Villa Baviera les cerraron la puerta y les impidieron entrar. Ellos decían que tenían orden de no dejar entrar a la Policía de Investigaciones.

-Antecedentes de las causas acumuladas:

n) Declaración de Rodrigo Augusto González Gutiérrez -agricultor-de fs.1.005, quien dice que pertenece al Comité Las Alitas de pacientes del hospital de Villa Baviera y como tal hace vigilia en la villa una vez al mes más o menos. En esa actividad vigilan que no entren a la colonia personas ajenas a ella; quien está a cargo es el presidente del comité, en este caso, doña Elma Gutiérrez Elgueta. Ella sabe con qué personas de Villa Baviera se coordina. Agrega que él estaba en la puerta cuando se hizo la inspección del Ministro y por instrucciones del abogado señor Valero se cerró la puerta para que no entrara la policía del Departamento V; solamente les dijeron que debía pasar el Ministro y que iba con Carabineros; por eso se cerró la puerta; es la única vez de las que él ha estado que ha habido problemas con la policía. Cuando llega gente a Villa Baviera ellos llaman por teléfono para avisar y les dicen si pueden o no pasar. Normalmente está a cargo Edith Malessa, pero no siempre ella. Quien les contesta es quien decide si las personas pueden entrar no a la villa. No conoce a otra persona que esté a cargo de esto ya que la comunicación es por teléfono.

ñ) Parte N° 183 de 19 de mayo de 1997 del Departamento V de la Policía de Investigaciones, de fs.1.019 a 1.024, por el que se da cuenta de una "Carta abierta al señor Paul Schafer de los Comités de Pacientes de Villa Baviera", firmada por las personas que se indica, que contiene afirmaciones tendenciosas e injuriosas respecto de actuaciones de funcionarios de esa policía y se hace un llamado a desconocer resoluciones judiciales. Todos esos antecedentes permiten a la policía hacer la apreciación de que se inscriben dentro de la organizada campaña de desprestigio y amedrentamiento a las víctimas y testigos que han declarado en las causas que sustancia el Ministro, para tergiversar y ocultar la realidad de los hechos. Preocupante es la declaración de la "Juventud de Villa Baviera" en donde se realiza una amenaza a la autoridad, al señalar estar dispuestos a soportar castigos, encarcelaciones y a todo, sin no son escuchados en sus peticiones que en su contexto son una muestra de apoyo al líder alemán y un acto intimidatorio a las Instituciones Policiales encargadas de dar cumplimiento a la orden de aprehensión dictada en contra de Paul Schafer Schneider.

o) Declaración de Víctor Adán Flores López -agricultor- de fs.1.095, quien expresa que cuando fue el Ministro él estaba allí, porque pertenece a un comité de pacientes, y estaban autorizados por los abogados para dejarlo entrar con Carabineros, pero no a los policías de Investigaciones; cuando el Ministro dió la orden los dejaron pasar al tiro. Quienes dan las órdenes para eso son los colonos; cree que es el "Tío Mauk" el que hace cabeza de esto.

p) Testimonio de Salo Ariel Luna Garrido -jóven que vivió en Villa Baviera- de fs.1.223 y 1.260, quien declara acerca de la situación de Tobías Müller Müller y de los menores referidos en los párrafos anteriores. Agrega que él siempre ha estado muy informado de todo lo que han hecho y de lo que pueden hacer en la villa, por ejemplo, ha conocido de primera mano las declaraciones y cartas que se han hecho para darlas a conocer a la opinión pública; incluso a él le han pedido que haga declaraciones. La Olalia Vera es la que más metida está en todo, también Hugo Hidalgo y "Sigza". Ellos manejan todo esto de comunicaciones; quien maneja todo es, sin embargo, el propio Paul Schafer y con él se contacta el doctor Hopp y los tíos Seewald y Blanck, por ejemplo. Otro de los muy metidos es el "Tío Klop". Más adelante dice que en la villa tienen equipos computacionales donde tienen todos los datos de la investigación del Ministro, tienen contactos con todos lados, graban, filman, toman fotos, y sacan declaraciones como lo hicieron con Jaime y la Marcela. En su segunda declaración entrega nuevos datos y ratifica todo lo antes expuesto.

q) Dichos de Fernando Vicente Silva Soto -profesor de música- de fs.1.238, quien afirma que desde hace nueve años más o menos trabaja como profesor en Villa Baviera

[declara el 18 de julio de 1997], en su interior, pero su función no tiene nada que ver con el internado intensivo. Agrega que el 9 de agosto [de 1996] estaba en San Carlos esperando a unos familiares que tenían que viajar para ver posibilidades de comprar un terreno y estaba estacionado al lado oriente de la bomba Copec, fuera de la carretera; fue interceptado por un vehículo de Investigaciones; lo que creyó que era una broma no lo fue porque mostraron sus credenciales, trataron de abrirle la puerta, el que se decía jefe de ellos actuó muy correctamente, le pidió la documentación, dijo quién era e incluso dio su dirección en Santiago. Señala que en San Carlos se topó porque llegó un momento antes un señor llamado "Hugo" cuyo apellido ignora; desconoce con quién andaba él; andaba en una camioneta de su propiedad, solo, hasta ese momento en que se encontró con aquél. No recuerda la hora. Primero pasó a Linares, después a Parral y de aquí fue a San Carlos; en su pasada por Parral no estuvo en el juzgado ni en sus inmediaciones y n o está al tanto de algún incidente en ese lugar. Después que la policía lo identificó en San Carlos, abandonó el lugar. Esperaba familiares para que llegaran cualquier día y por eso iba para allá; de la misma bomba se comunicó con Santiago para que no viajaran; después se fue para Villa Baviera. Luego dice que por la prensa supo del incidente que hubo en San Carlos y que él nunca se encontró con Olalia Vera, ni en Linares, ni en Parral, ni en San Carlos, tampoco con el alemán y no vió a Gerhard Mücke en ninguna de esas partes. Agrega que él no tiene nada que ver con la puerta de acceso a Villa Baviera; nunca le ha tocado enfrentarse con policías de Investigaciones.

r) Declaración de Tobías Müller Müller –individualizado precedentemente- de fs.1.252, quien explica cómo y con quién vivía en el interior de Villa Baviera, cómo y porqué salió; relata una serie de acontecimientos acaecidos en ese lugar; explica cómo se desarrolla la vida en Villa Baviera, quién la dirige; y hace una reseña sobre varias de las personas mencionadas en la investigación. En lo atinente a estos hechos manifiesta que quien dirige la vida en la colonia se puede decir que es el mismo sistema como en el Ejército. La que manda es una sola persona no más, una persona, Paul Schafer. Es un grupo que es más o menos la cabeza de todo, pero el que manda es él, todos se agachan de él. Es su experiencia de que cada noche hay una reunión para conversar de todo lo que ocurre para protegerse. Si se hace una citación, se sabe qué se declara porque lo comentan todo en conjunto y todos van a contestar lo mismo antes las preguntas que se les hagan. Más adelante señala que las declaraciones públicas que se hacen, de la juventud por ejemplo, son todas hechas por Schafer, no hay otra declaración, él las hace, inventa las cosas, las declaraciones, las cartas, y todo lo que mandan, también las cosas que están firmadas por la juventud, él las hace y después en la noche leen las cosas. Sabe que hubo un incidente en San Carlos pero lo pintaron a su manera, la Olalia y el "Sigza" lo contaron en una reunión, por eso todos saben de todo.

s) Declaración de Ernst Wolfgang Kneese -pensionado, vivió en la Colonia Dignidad desde 1961 hasta 1965- de fs.1.603, quien relata cómo fue su vida en ese lugar (como una cárcel), indica cómo vivían los menores y los adultos; se refiere a Paul Schafer [hechos que se averiguan en cuerda separada] y al origen, desarrollo y dirección de esa organización. Expresa que si uno junta todas las funciones de un gobierno como justicia, policía, iglesia, servicio militar, servicio de salud, sistema de concientización y lavado de cerebro eso es lo que caracteriza a Paul Schafer en la Colonia Dignidad. Pero él necesita gente para música, economía, otros que trabajen el campo, mecánicos, profesionales en medicina y él está arriba en el centro y manda todo. Después hay un grupo de unos 20 adultos, más abajo los demás adultos, después los niños y por último están las mujeres. Este sistema funciona basado sólo en el miedo y también por el espionaje mental y por religión. Para Schafer el mundo de afuera es malo, es una mierda y la verdad está adentro, en la colonia y el pueblo de afuera es malo; por eso existe esa sociedad cerrada donde nadie puede salir. Todos los que salen de Dignidad son de un día para otro tratados como locos, como ladrones; mientras están allí son normales, pero a los que se fugan los tratan como locos o ladrones. Los que viven allí no tienen libertad para aceptar o no aceptar la situación y viven en una dictadura, con una cadena amarrada al

cuerpo. El deponente se refiere, más adelante, al sistema de adopciones, a las funciones que le corresponden a las personas que va indicando, y a la realidad que conoce de la Colonia Dignidad, para advertir que es un sitio no controlado por la justicia, por el gobierno y por eso es un lugar protegido, cerrado, donde puede hacerse cualquier cosa y por eso muchos lo protegen.

t) Dichos de Lautaro Arias Berrocal -policía de Investigaciones- de fs.4.915, quien señala que para impedir el cumplimiento de la función policial y cuando los controlaban [a personas de Villa Baviera] no actuaban como cualquier ciudadano, sino en forma prepotente. En San Carlos hubo forcejeo con personeros de la ex Colonia Dignidad y algunos chilenos, hubo contacto físico, violencia, eso fue en la Copec de San Carlos. Él hizo la investigación y estuvo en eso. Las actitudes eran prepotentes y siempre provocaban, eran provocativos para que ellos reaccionaran. Trataban de impedir que se investigara. Iban donde los familiares de las personas que entrevistaban y tergiversaban las cosas de la investigación. Habían insultos y con gran cantidad de gente impedían el ingreso y atemorizaban a la policía. Agrega que no fue víctima de golpes. En la Copec de San Carlos fue objeto de empujones. No se acuerdo quiénes fueron los que lo empujaron pero en el parte que se hizo en su momento consta claramente quiénes fueron y cómo actuaron. En todas las circunstancias él andaba trabajando con órdenes judiciales. Las mismas personas de los lugares cercanos a Villa Baviera contaban que después que ellos pasaban investigando, pasaban personas de Villa Baviera cambiando las versiones de ellos. En las otras circunstancias no fue objeto de agresión física. Al parecer otros colegas sí, aunque no lo tiene claro quiénes fueron. También dice que cada vez que iban a Villa Baviera estaban esperando y organizados, con vigilias también, para impedir su ingreso. Ello fue en los casos de entregas de menores, todo lo cual consta en los informes que se hicieron en su momento.

u) Testimonio de Juan Miguel Álvarez Pardo -policía de Investigaciones- de fs.4.916, quien manifiesta que la verdad es que cuando se disponían a darle cumplimiento a los decretos judiciales se encontraban con obstrucción a la justicia, es decir, no se les permitía el acceso a los predios en que habían sido designados para darle cumplimiento a esas diligencias, y era por parte de ciudadanos chilenos y ciudadanos notoriamente que correspondían a colonos de Villa Baviera. Cuando eran citados a comparecer ante este tribunal y en momentos en que hacían la espera para ser entrevistados, eran fotografiados, filmados por diversos sujetos que se movilizaban en distintos vehículos en las inmediaciones de este tribunal. Mas tarde, en la búsqueda de los elementos ordenados investigar por el tribunal eran seguidos por distintos vehículos de lo cual se percataban ya que sus comunicaciones radiales eran interferidas notoriamente por personas de habla español como de habla en idioma alemán, lo que conllevó a que abandonaran los lugares donde iban a entrevistar a las víctimas por abusos deshonestos o violaciones sodomíticas. En la Copec de San Carlos en 1996, agosto o septiembre, se percataron que nuevamente los filmaban y los fotografiaban, razón por la cual denunciaron esos hechos al tribunal y recibieron órdenes de incautar y de individualizar las personas y remitir al juzgado los elementos con los que la policía era filmada y fotografiada. Fue así que en el mismo servicentro interceptaron tres vehículos, dos o tres vehículos, conducidos por chilenos y algunos acompañantes alemanes; se resistieron a ser individualizados y no obedecieron el llamamiento de la policía por cuanto se contaba con orden expresa del tribunal para esto. Luego de ello, ante la negativa y previa identificación de que eran oficiales de la Policía de Investigaciones, se resistieron, producto de lo cual resultaron, recuerda, dos detectives lesionados, los cuales tuvieron que ser asistidos en la posta local. Recuerda que intervino el diputado Sr. Letelier a quien le exhibió el mandato judicial y su placa de servicio, manifestándole que practicaban diligencias encomendadas por el tribunal, persona que intercedió ante ellos para que accedieran a lo pedido por la policía, con el concurso de dicho diputado se logró incautar una cinta de video y un rollo fotográfico, elementos que fueron con el informe remitidos al juzgado

correspondiente. de este tribunal. Más tarde, en la búsqueda de los elementos ordenados investigar por el tribunal eran seguidos por distintos vehículos de lo cual se percataban ya que sus comunicaciones radiales eran interferidas notoriamente por personas de habla español como de habla en idioma alemán, lo que conllevó a que abandonaran los lugares donde iban a entrevistar a las víctimas por abusos deshonestos o violaciones sodomíticas. En la Copec de San Carlos en 1996, agosto o septiembre, se percataron que nuevamente los filmaban y los fotografiaban, razón por la cual denunciaron esos hechos al tribunal y recibieron órdenes de incautar y de individualizar las personas y remitir al juzgado los elementos con los que la policía era filmada y fotografiada. Fue así que en el mismo servicentro interceptaron tres vehículos, dos o tres vehículos, conducidos por chilenos y algunos acompañantes alemanes; se resistieron a ser individualizados y no obedecieron el llamamiento de la policía por cuanto se contaba con orden expresa del tribunal para esto. Luego de ello, ante la negativa y previa identificación de que eran oficiales de la Policía de Investigaciones, se resistieron, producto de lo cual resultaron, recuerda, dos detectives lesionados, los cuales tuvieron que ser asistidos en la posta local. Recuerda que intervino el diputado Sr. Letelier a quien le exhibió el mandato judicial y su placa de servicio, manifestándole que practicaban diligencias encomendadas por el tribunal, persona que intercedió ante ellos para que accedieran a lo pedido por la policía, con el concurso de dicho diputado se logró incautar una cinta de video y un rollo fotográfico, elementos que fueron con el informe remitidos al juzgado correspondiente.

D.- En cuanto a los hechos relativos a la sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes se reseñan las probanzas que se indica a continuación, indicándose, para las demás, la respectiva referencia de los párrafos en que aparecen extractadas dentro del presente considerando, a saber:

-Del Tomo I (Rol N° 53.914):

a) Declaraciones de Ángelo Antonio San Martín Valenzuela de fs.52, 71, 149 y 154 [24°) A j)]

b) Declaraciones de María Mercedes Valenzuela Muñoz de fs.13, 70 y 152 [24°) A d)].

c) Declaración de Juan Miguel Álvarez Pardo de fs.151 [24°) A m)].

d) Declaración de Cristóbal Parada Pacheco de fs.165 [24°) A m)].

e) Declaración de Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda de fs.167 [24°) A ñ)].

f) Declaración de Adrián Lincoln Bravo Garrido de fs.259 [24°) A p)].

g) Declaración de Sylvia Ginette Vera de fs.308 [24°) A s)].

h) Declaraciones de Lautaro Alonso Arias Berrocal de fs.47 y 313 [24°) A i)].

-Del Tomo II (Rol N° 54.712):

i) Declaraciones de Juana María Sepúlveda Bustos de fs.16, 24 y 42 [24°) B c)].

j) Declaración de Felicinda Rosa Parra Yáñez de fs.19 [24°) B e)].

k) Certificados de nacimiento de fs.21 y 148 [24°) B f)].

l) Declaración de Verónica del Pilar Fuentes Yáñez de fs.22 [24°) B g)].

m) Declaración de Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda de fs.30 [24°) B i)].

n) Declaraciones de Rosa Irene Verdugo Carriel de fs.35, 39, 55 y 342 [24°) B k)].

ñ) Declaración de Jaime Andrés Parra Verdugo de fs.40, 71 y 209 [24°) B l)].

o) Querella deducida por Verónica del Pilar Fuentes Yáñez a fs.48 [24°) B n)].

p) Informes de la Policía de Investigaciones de fs.60 y 67 y anexo de fs.66, informes de fs.78, 112 y 240 y anexos de fs.260 a 283 [24°) B ñ)].

q) Declaraciones de Adrián Lincoln Bravo Garrido de fs.74 vta. y 222 [24°) B o)].

r) Declaración de Elma del Carmen Gutiérrez Elgueta de fs.104 [24°) B q)].

s) Declaración de Hugo Nolberto Rebolledo Jara de fs.115 vta. [24°) B r)].

t) Acta de matrículas de fs.131, convenio educacional de fs.132 [24°) B s)].

u) Registro de nacimiento de fs.149, en el que bajo la inscripción N° 26 de 22 de julio de 1983 de Cachapoal, consta el nacimiento de Ángel Rodrigo Salvo Fuentes ocurrido el 4 de julio de 1983.

v) Informe de Carabineros de fs.156 [24°) B t)].

w) Inspección de video cassette de fs.332 [24°) B w)].

x) Declaración de Sylvia Ginette Vera Gutiérrez de fs.340 [24°) B z)].

y) Declaración de Tancredo Ornaldo Contreras Saldaña de fs.344 [24°) B a.a)].

z) Declaración de Walterio Ramón Vera Gutiérrez de fs.349 [24°) B c.c)].

a.a) Declaración de Juan Guillermo Contreras Saldaña de fs.350 [24°) B d.d)].

b.b) Declaración de Lautaro Alonso Arias Berrocal de fs.355 [24°) B e.e)].

-Del Tomo III (Rol N° 54.713):

c.c) Declaraciones de Adrián Lincoln Bravo Garrido de fs.15, 18, 28 y 198 [24° C b)].

d.d) Declaración de Juan Miguel Alvarez Pardo de fs.23 [24°) C c)].

e.e) Declaración de Margarita del Carmen Fernández Muñoz de fs.25 [24° C d)].

f.f) Declaración de Elma del Carmen Gutiérrez Elgueta de fs.34 [24°) C e)].

g.g) Declaración de María Soledad Villanueva Salas de fs.37 [24°) C f)].

h.h) Declaración de Sylvia Ginette Vera Gutiérrez de fs.232 [24°) C i)].

i.i) Declaración de Heraldo Manuel Vera Gutiérrez de fs.238 [24°) C j)].

j.j) Declaración de Walterio Ramón Vera Gutiérrez de fs.239 [24°) C k)].

k.k) Declaración de Juan Guillermo Contreras Saldaña de fs.240 [24°) C l)].

l.l) Declaración de Lautaro Alonso Arias Berrocal de fs.242 [24° C m)].

-Del Tomo IV (Roles N° 53.914, 54.712, 54.713):

m.m) Declaración de Jaime Antonio Parra Parra de fs.1.004 [24°) B ñ.ñ)].

n.n) Declaración de Rodrigo Augusto González Gutiérrez de fs.1.005 [24°) C n)].

ñ.ñ) Informes de la Policía de Investigaciones N° 182 de 16 de mayo de 1997, fs.1.007 y anexos, N° 218 de 17 de junio de 1997, de fs.1.139 y anexos, N° 229 de 20 de junio de 1997, de fs.1.169 y anexos, en los que se indica que Pedro Juan Salvo Bahamondez ha desconocido en forma sistemática las resoluciones judiciales que lo obligan a devolver a su hijo, contando con la colaboración de personas ligadas a la ex Colonia Dignidad; la permanencia del menor en el internado intensivo, hacen presumir la posibilidad de que haya sido víctima de abusos deshonestos; y se informa sobre ciertos actos en la vía pública y en las cercanías de Villa Baviera afirma que se inscriben dentro de una organizada campaña de desprestigio y amedrentamiento a las víctimas y testigos.

o.o) Declaración de Jaime Andrés Parra Verdugo de fs.1.087 [24°) B p.p)].

p.p) Declaración de Marcela Jacqueline de la Fuente Verdugo de fs.1.088 [24°) B q.q)].

q.q) Declaración de Víctor Adán Flores López de fs.1.095 [24°) C o)].

r.r) Convenio educacional de fs.1.096 entre Verónica del Pilar Fuentes Yañez y Amada Luisa Yañez Moraga, por una parte, y Rudolf Hans Cöllen Franzkowky y Ruth Gert Streich, por otra, por medio del cual estos reciben, en Villa Baviera, al menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes para su cuidado personal y educación a partir del 1° de marzo de 1996.

s.s) Declaración de Ruth Gert Streich de fs.1.097 vta. [24°) B r.r)].

t.t) Declaración de Gisela Tabea Gruhlke Hahn de fs.1.125

u.u) Declaración de Manuel Alexis Sepúlveda Alfaro de fs.1.126 [24°) B s.s)].

v.v) Declaración de María Elena Venegas Venegas -labores de casa- de fs.1.127:

En fecha que no recuerdo y día que venía del hospital Villa Baviera porque había ido a examinarme por una lesión que me produje en una pierna, al llegar a mi casa me encontré en la calle con Marcelo de la Fuente a quien conozco y andaba con su hermano Jaime Parra a quien yo no conocía. La Marcela me saludó y me dijo “tengo un problema y me quiero arrancar de la casa porque mi mamá me tiene aburrida y el hombre que vive con ella le da agarrones y a mí me da vergüenza”. Venía una camioneta y me preguntaron por Rosa

Verdugo. Deben haber reconocido a los niños y me preguntaron si podían entrevistarlos. Yo les dije que le preguntaran a los niños, estos andaban como asustados, nervioso, y yo autoricé que entraran a mi casa los niños con los periodistas, éstos eran cuatro y no me dí cuenta con cuántas cámaras de filmar andaban. Entraron a mi casa y yo los dejé en el living. Yo no estuve presente durante la entrevista, no sé qué les preguntaron, nada. Yo llegué de la Villa Baviera con un alemán que manejaba, no sé quién es, no sé cómo se llama. Nunca antes había estado con él. Cuando los periodistas entraron a mi casa con los niños yo cerré la puerta de calle y me fui para el fondo de la casa, a una galería y cocina y cerré también otra puerta de comunicación. Yo ví que la persona que me llevó a mi casa se fue al tiro, por eso me parece que no estuvo en mi casa. Al primer momento él no entró, porque se fue y yo cerré la puerta. No es efectivo que yo haya conocido a esta persona y que antes hubiera tenido algún contacto con él. Como la niña me manifestó que se quería arrancar de su casa disfrazada yo coloqué una constancia en Carabineros de San Gregorio. Al señor Comisario de Investigaciones de San Carlos le expresé lo mismo. Yo tuve temor que la niña se arrancara porque andaba tan nerviosa. Yo soy paciente del hospital Villa Baviera y pertenezco al comité de amigos San Gregorio. Sólo por la televisión me he enterado de los reclamos que se han hecho, pero nada me consta directamente a mí. Intervine en la "lechetón" e hice aportes, me parece que fue en marzo y estuve en la Villa, en el acto. No tengo idea quién es Ángel Rodrigo Salvo, no lo conozco. Tampoco conozco al otro niño que se nombra en las noticias.

w.w) Declaraciones de Salo Ariel Luna Garrido de fs.1.223, 1.260, y 1.451 [24°) B i.i.), 24°) C p)].

x.x) Declaración de Vicente Fernando Silva Soto de fs.1.238 [24°) C q)].

y.y) Declaraciones de José Manuel Acuña Bonilla de fs.1.245, 1.246 vta. [24°) A w), 4°) B .j)].

z.z) Declaraciones de Eduardo Andrés Salvo Hernández de fs.1.246 y 1.246 vta. [24°) A x), 24°) B k.k)].

a.a.a) Declaración de Karl Johann van den Berg Schuurmann de fs.1.250 [24° B t.t)].

b.b.b) Declaración de Tobías Müller Müller de fs. 1.252 [24° A y), 24°) B l.l), 24°) C r)].

-Del Tomo V (Roles N° 53.914, 54.712, 54.713):

c.c.c) Informes de la Policía de Investigaciones que se indica a continuación:

-A fs.1.575 rola informe policial N° 05 de 15 de enero de 1998 de la Brigada de Investigaciones Policiales especiales (BIPE) de la Policía de Investigaciones que contiene los antecedentes personales de Pedro Juan Salvo Bahamondez y Albert Schreiber Rauschenberger. Se indica que con el propósito de establecer el actual paradero del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes se concurrió hasta el Pasaje Blanca N° 2639 Villa Arcoiris, comuna de Puente Alto, no siendo habido. Se entrevistó a Fabiola Antonieta Becerra Ayala, ex conviviente de Salvo Bahamondez quien manifestó que desde hace siete meses aproximadamente no ha tenido contacto con éste, desconociendo su actual paradero. En el Pasaje Violeta N° 1.889 de la misma villa, se entrevistó a Carmen de las Mercedes Sepúlveda Springinsfeld quien señaló conocer a Pedro Salvo el que vivió en esa casa hace un año, ya que convivió con Elizabeth Urrea, propietaria del inmueble, ignorando su actual domicilio. Para ubicar y citar a Schreiber se concurrió a Campos de Deportes N° 817, comuna de Nuñoa, donde se entrevistó a Erna Rock Kling, quien señaló desconocer el actual paradero de aquel. Se visitó Villa Baviera, donde se tomó contacto con Hartmut Hopp Miottel quien dijo que el requerido se encuentra de viaje en la zona sur del país, desconociendo el lugar exacto y fecha de regreso. Se concurrió hasta el Fundo "El Litral" conocido como "Casino Familiar" en la comuna de Bulnes donde se conversó con Gerhard Erich Wilhelm Laube Laib quien señaló que aquella persona no reside en ese predio y desconoce su actual domicilio.

-A fs.1.714 rola extracto del informe policial N° 13 de 17 de septiembre de 1998 de la Policía de Investigaciones de la Séptima Zona Policial, cuyo texto completo rola en copia

autorizada de fs.1.898, en el que se señala que el menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes en marzo de 1996 comenzó a integrar el internado intensivo de Villa Baviera hasta una fecha indeterminada del año 1997 en la que, supuestamente, es retirado por su padre. En dicho internado permanecían además Cristóbal Parada Pacheco, Eduardo Utreras Sepúlveda, Jaime Parra Verdugo, Manuel Sepúlveda Alfaro, Helmut Bohnau Seelbach, Michael Hopp Withahn, Georg y Siegfried Malessa. Los menores Parada, Utreras, Parra, Sepúlveda y Eduardo Salvo Hernández manifestaron haber sido víctimas de abusos deshonestos por parte de Paul Schafer Schneider y haber presenciado como el Tío Permanente le hacía tocaciones en los genitales al menor Ángel Salvo Fuentes. Dichas situaciones ocurrían ante la presencia de numerosos integrantes de la ex Sociedad Benefactora quienes no intervenían y fingían no observar lo ocurrido. De igual forma se estableció que los menores, en horas de la noche, eran llevados por jóvenes sprinter hasta la habitación de Schafer en la casa de huéspedes, donde se consumaban los delitos. La situación permite suponer que todos los menores del internado intensivo sufrieron abusos sexuales y que ese establecimiento fue exclusivamente diseñado para evitar que los menores intercambiaran información entre ellos y el exterior. Ello explicaría la negativa de los colonos de entregar a Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, quien era considerado como uno de los niños preferidos del Tío Permanente. En ese contexto, y según lo indicado por Jaime Para Parra, los hermanos Salvo Bahamondez y Héctor Urrea Apablaza, se podría afirmar que Pedro Juan Salvo Bahamondez, recibe protección y refugio de integrantes de la ex Sociedad Benefactora, en alguna de sus propiedades de Santiago, Parral o Bulnes, a pesar de la conocida existencia de las órdenes de aprehensión pendientes. Todo lo anterior formaría parte de una estrategia para impedir la comparecencia de los niños y evitar que se certifique clínicamente las presunciones policiales de abuso de menores. Según los testimonios recabados Pedro Juan Salvo Bahamondez nunca ha sido visto en compañía de su hijo lo que permitiría presumir que el menor permanecería oculto en otros lugares de la ex Sociedad Benefactora en contacto con Schafer Schneider. Según los investigadores, el director del internado intensivo, Gerd Seewald Lefevre, el profesor jefe Gunter Schafrik Bruckmann y el tutor Rudolf Collen Franzkowski, por los cargos que ejercían en dicho establecimiento, deberían haber estado en conocimiento de la situación del menor.

d.d.d) Declaración de Ernst Wolfgang Kneese (antes Müller Lillischkies) de fs.1.603 [24°) C s)].

e.e.e) Declaración de Ruth Gert Streich de fs.1.667:

El documento de fs.1.096 está firmado por mí. Ya lo dije en la ocasión anterior que vine al tribunal. Ya no tengo tan buena memoria y no recuerdo si cuando firmé ese documento estábamos todos juntos los que firmamos. Soy muy olvidadiza, no lo recuerdo. Mi marido y yo fuimos apoderados del menor Ángel Rodrigo salvo Fuentes, que tiene cerca de quince años de edad [declara el 30 de junio de 1998]. Llegó el 1 de marzo del año 1966 con su madre y su abuela. A estas las conozco porque las vi una vez, hace bastante tiempo. Él ingresó a la escuela de Villa Baviera y vivía con oros niños y nuestros hijos, no junto a mi marido y yo, pero nosotros estábamos a su cuidado. El año pasado Ángel Rodrigo fue llevado por su padre. Su padre lo fue a buscar y él se lo llevó. Yo no estaba presente cuando pasó estos. El que está a cargo de la escuela de Villa Baviera es el Dr.Seewald y no se de otras personas que tengan algo que ver en ella. La escuela y el internado son lo mismo. Ignoro dónde se encuentra Ángel Rodrigo Salvo Fuentes porque no lo veo desde hace un año y medio aproximadamente. Como el padre lo fue a reclamar se le entregó a él, no se quién lo entregó, no se porqué el padre fue a buscarlo, es asunto de él. Tampoco se porqué se lo llevó el padre si había sido dejado en Villa Baviera por su madre y abuela. Ahora se que el niño anda perdido porque el padre lo fue a buscar desde hace más de jun año y desde entonces no se nada más de él. En nuestra familia y en Villa Baviera no hay nada de abuso de menores, y si algo se dice de eso, es mentira. El señor Schafer no tiene nada que ver con la escuela ni con los menores. Del señor Schafer no se nada y no lo veo desde hace mucho tiempo.

f.f.f) Declaración de Pablo Roco Aguirre de fs.1.671 [24°) B m.m)].

g.g.g) Declaración de Georg Schmindtke Miottel de fs.1.672 [24° B n.n)].

h.h.h) A fs.1.702 rola informe pericial documental N° 1.548 del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones en el que se concluye que las escrituras que conforman las tres cartas comparadas desglosadas de fojas 66, 69 y 274 a 275, se presume que proceden de una misma mano y existen fundadas presunciones de que las escrituras de los sobres impugnados fueron trazados por la misma persona, y se presume que las escrituras contenidas en los sobres en duda, provienen de la misma mano que trazó las cartas impugnadas [carta firmada "Ángelo S.Martín", sobre dirigido a "María Mercedes Valenzuela M.", sobre dirigido a "María Mercedes Valenzuela Muñoz", carta firmada "Ángelo San Martín", carta firmada "Rorro" respectivamente].

i.i.i) Declaración de Víctor Antonio San Martín Ascencio de fs.1.739 [24°) A b.b)].

j.j.j) Declaración de Juana María Sepúlveda Bustos de fs.1.740 [24° B f.f)].

k.k.k) Declaración de Rosa Irene Verdugo Carriel de fs.1.741 [24º) B u.u)].

l.l.l) Declaraciones de Verónica del Pilar Fuentes Yáñez de fs.1.742 y fs.1.926 [24º) B v.v)].

m.m.m) Declaraciones compulsadas de la causa criminal rol N° 53.015 dadas por Eduardo Andrés Salvo Hernández de fs.1761, de Eduardo Antonio Salvo Fuentes de fs.1.763 y de Manuel Alexis Sepúlveda Alfaro de fs.1.765.

n.n.n) Copia íntegra de la causa rol N° 4.441, medida de protección, del Juzgado de Menores de Bulnes, de fs.1.813 a 1.874.

ñ.ñ.ñ) Declaración de Guillermo Aurelio Salvo Bahamondez -auxiliar- de fs.1.922: Que es hermano de Pedro Juan quien trabajaba donde los alemanes; estuvo viviendo con una señora en la Colonia y también en Santiago. A Ángel Rodrigo lo crió la abuelita; no sabe si el niño de fue o no a la Colonia; la última vez que lo vió fue hace años cuando era chiquitito de tres o cuatro años más o menos. Sabe que su hermano y el niño andan perdidos, ignora de más antecedentes. Nunca le oyó a su hermano mencionar al Tío Alberto.

o.o.o) Pedro Pablo Salvo Bahamondez -obrero agrícola- a fs.1.923 declara:

Que es mellizo con Pedro Juan. La última vez que lo vio fue hace como tres años atrás. Hasta donde él sabe su hermano nunca trabajó en Bulnes sino en la Colonia. El hijo de él, Ángel Rodrigo, no vivía con Pedro Juan, sino que estaba en la Colonia porque fue entregado por su abuelita. Antes estuvo en la Escuela en El Carbón, por encargo de la abuelita él a veces le llevaba cuadernos porque su papá estaba en Santiago. La última vez que Pedro Juan pasó por su casa le contó le contó que iba a trabajar con los alemanes. No ha tenido noticias de él ni de su sobrino. No sabe quién es el Tío Alberto y al que conoce es al Tío Mong. Ángel Rodrigo estaba en la juventud, y la abuelita firmó un papel para que se lo llevaran a la Colonia según comentó ella, quien es la que más sufre, no la mamá que vive con otro hombre, pues la abuelita lo crió, lo que él sabe porque vivió como dos años en la casa de doña Rosa Parra (Felicinda) mientras ella vivía en Colbindo.

p.p.p) Juan de la Cruz Salvo Bahamondez -obrero agrícola- a fs 1.924 declara:

Hace dos o tres años que nada sabe de su hermano Pedro Juan. Él vivía en Santiago aunque no tiene idea dónde y tampoco sabe en qué trabaja. Sabe que estuvo trabajando en la Colonia Dignidad y ahora [abril 1999] no sabe si su hermano está vivo o muerto. De su sobrino Ángel Rodrigo no se acuerda cómo es porque lo vió cuando era muy chico.

q.q.q) María Mercedes Salvo Bahamondez -asesora del hogar- fs.1.924 vta., declara:

Nada sabe de su hermano desde hace tres años mas o menos cuando él la pasó a ver cuando se fue a trabajar donde los alemanes, supone que a la Colonia. A Ángel Rodrigo no lo ve desde que era muy chiquitito. Supo que la mamá lo había ido a dar a los alemanes aunque nada sabe de la mamá del niño. No tiene datos de ellos y señala que dicen que su hermano se habría ido con el niño pero a ella y a sus hermanos nada les consta.

r.r.r) José Enrique Salvo Bahamondez -obrero agrícola- a fs.1.925 declara:

No ve a su hermano Pedro Juan desde hace tres o cuatro años. No sabe dónde vivía ni en qué trabajaba en esa época. Cuando niño vio al menor Ángel Rodrigo y nada sabe de la vida de él.

s.s.s) Declaración de Felincinda Rosa Parra Yañez de fs.1.927 [24º) B w.w)].

t.t.t) Gerhard Erich Wilhelm Laube Laib -empleado- a fs.1.928 declara:

Trabaja para la empresa Abratec en la chancadora de Bulnes, conoce a Pedro Juan Salvo Bahamondez que ha trabajado un periodo corto en Bulnes por quince días mas o menos el año 1997 en trabajos de albañilería; sabe que no era empleado de Abratec sino de cerro Florido. Lo vió dos o tres veces, no recuerda fecha precisa, pero la última vez fue por abril o mayo de 1997. Ignora dónde está pero no sigue trabajando allá. Escuchó el nombre de un hijo de él, por Investigaciones, que encontró ropa de él y varias fotos en la casa que ocupaba él en Bulnes pero al niño no lo conoció. Sabe que los dos andan siendo buscados por la Policía y que antes estuvieron en Villa Baviera pero no tiene informaciones. Acompañó a la policía dos veces en Bulnes. Quien estaba de gerente en Cerro Florido era el señor Schreiber, cree que no sigue porque sabe que también el está siendo buscado.

u.u.u) Declaración de Jaime Antonio Parra Parra de fs.1.937 [24º) B ñ.ñ)].

v.v.v) Héctor Edgardo Urrea Apablaza -pioneta- a fs.1.938 declara:

Que conoce a Pedro Juan Salvo quien vive con su hermana Elizabeth en la Villa Arcoiris de Puente Alto unos diez años. La última vez que lo vió fue el año anterior [1998] y sabe que tiene un niño que se llama Rodrigo al que no conoce. Les estuvo cuidando la casa porque ella le dijo que se iban a trabajar con unos alemanes aunque no le dijo dónde. No los ha vuelto a ver y en esa casa ahora hay una sobrina de Pedro. Sabe que a Pedro lo anda buscando la justicia, su hermana le comentó que se iban a ir a Antofagasta y también se acordó que unos alemanes los levaban de un lado para otro y era por el niño de él porque la mamá lo estaba reclamando, pero no sabe más detalles. Ignora dónde está actualmente su hermana [abril 1999]. Unos dos años atrás estaba en la casa cuando llegó un alemán viejo en una camioneta Nissan y se la llevaron con sus ropas. Ella le pasó la llave de la casa y él se quedó a cargo de la casa. Ella dijo algo así como “Linares” refiriéndose hacia donde iban. A Pedro lo habían llevado antes y ella le dijo que él la había mandado buscar.

w.w.w) Luis Mario Henríquez Seguel -Prefecto de la Policía de Investigaciones de Talca- a fs.1.939 declara:

Todos los antecedentes reunidos en la investigación policial conducen a determinar que Pedro Juan Salvo Bahamondez se encuentra bajo el amparo de algunos de los colonos de la ex colonia Dignidad, por cuanto cuando aparece en escena no había visto a su hijo hace más de dos años y lo fueron a buscar a Santiago, y de la noche a la mañana se cambia de casa y después desaparece. Según los mismos antecedentes y testimonios últimos recibidos sobre el internado intensivo de la Colonia dicen que el menor Salvo, Ángel Rodrigo, es uno de los preferidos de Schafer de forma tal que debe seguir con él. Albert Schreiber es la persona que estaba en la casa de Campos de Deporte de Santiago y llevaba los asuntos de la Colonia en Santiago, él fue a la casa de Salvo, también a la casa el padre del menor Parra. De acuerdo a las conclusiones policiales, la Colonia tiene un grupo de inteligencia que amedrenta testigos, aparecen en escena cuando hay este tipo de emergencias y es la cúpula la que maneja la situación. Ratifico en todas sus partes el Informe Policial N° 13 de septiembre 17 del año pasado [1998] que en este acto se me relaciona. Uno de los asuntos pendientes desde el punto de vista policial es justamente, la ubicación del menor Salvo Fuentes.

x.x.x) Sandro Gonzalo Gaete Escobar, Subcomisario de la Policía de Investigaciones, a fs.1.940 declara:

Ratifica el Informe Policial N° 13 de 17 de septiembre de 1998. Sobre Pedro Juan Salvo ha concluído de la pesquisa que nunca ha sido visto con su hijo y está claro que se mantiene vinculado o apoyado por integrantes de la ex Colonia Dignidad, porque hermanos y otros testigos lo han visto con gente de la Colonia. Una de las personas claves para saber de

ellos es Albert Schreiber Rauschemberger, según lo que dijo Jaime Parra Parra, que fue llevado por éste y Salvo a la casa de Campos de Deporte, habiéndole comentado éste su protección por gente de la colonia. De la investigación sobre el internado intensivo aparece que el niño Salvo era uno de los favoritos de Schafer hasta el punto de haberle hecho vocaciones deshonestas en público a la vista de otros niños y adultos, según niños que estaban allí como Manuel Sepúlveda, Eduardo Utreras, Jaime Parra, Cristóbal Parada. El niño nunca fue visto con su padre en las visitas que hizo éste a familiares. En el tiempo en que Pedro Salvo trabajó en el Fundo El Litral su hijo no lo acompañaba, según lo informado por Gerhard Laube. En el internado intensivo aparece como apoderado Rudolf Cöllen , como profesor jefe Gunter Schaffrik y Director Gerd Seewald.

y.y.y) Mario Patricio Ruiz Zurita -abogado- a fs.1.947 declara:

A finales de febrero de 1997 vino Pedro Salvo a mi oficina de Bulnes y me contó que tenía el niño ya que la madre nunca se había preocupado de él y que se había criado con la abuela y que él quería quedarse con el niño. Le dije que la vía era pedir una medida de protección para lo cual necesitaba representarlo. No recuerdo si yo hice el borrador de escritura o envié el disquette al Notario Luciano Cruz y a Salvo no lo ví más hasta fines de marzo y me dijo entonces que quería tramitar el asunto. La medida se inició el lunes dos de abril con el poder que yo le había hecho. El no me trajo ahí más documentos, me dijo que trabajaba en la planta chancadora Itata y le pedí varios antecedentes. Posteriormente, el tres de abril de 1997 presenté un recurso de amparo cuando me enteré que había sido ordenado detener por el Juez de Parral, pero no recuerdo haberlo visto, sino en mayo de 1997 porque aparezco entregando unos documentos al Juzgado que él tuvo que habérmelos traído. El recurso de amparo se falló el 6 de abril y por la Corte Suprema el 8 de mayo. A fines de abril le dije que su recurso de amparo se había perdido en la Corte de Talca. Posteriormente llamé a la planta para ubicar a Salvo porque en la medida de protección se ordenaba la entrega del niño y fui informado que Salvo no se encontraba allí, a raíz de lo cual renuncié al mandato en forma inmediata porque estimé que no era lo apropiado. En ninguna de las oportunidades que estuve con Salvo andaba el niño con él. Al niño Ángel Rodrigo no lo conozco, salvo por fotos de él que he visto en Investigaciones, en la guardia de Chillán. Salvo trabajaba para Cerro Florido y me dijo que estaba en la construcción de una cancha de bolos, a la izquierda de la rotisería en Bulnes. El nunca me manifestó claramente que él tenía el niño pero yo entendí que él tenía el niño y me dio a entender que lo tenía, que quería quedarse con él y por eso se hizo la gestión en el Juzgado de Menores de Bulnes. Yo asumí siempre que él tenía el niño porque de lo contrario no tenía sentido el trámite. Incluso en la medida de protección yo pedí un informe social partiendo de la base que el niño estaba con él. Ignoro la ubicación actual y el destino de Pedro Juan Salvo Bahamondez y de su hijo. La última vez que ví a Pedro Salvo fue en mayo de 1997. Cuando me encomendó la gestión para el Juzgado andaba solo.

-Del Tomo VI (Roles Nº 53.914, 54.712 y 54.713):

z.z.z) Los informes policiales siguientes:

-A fs.2.082 rola Parte N° 14-00202 de 22 de mayo de 1999 de la Policía de Investigaciones de la Séptima Zona Policial que da cuenta de la detención, el día 18 del mismo mes y año, en la ciudad de Lautaro de Pedro Juan Salvo Bahamondez, la que por resolución judicial del mismo día de ocurrencia fue ampliada hasta un total de cinco días, disponiéndose que el detenido sea examinado por un médico legista, lo que se cumplió los días 18,19,20 y 21 de ese mes tanto en Lautaro como en Talca, comprobándose que no presenta lesiones.

-A fs.2.138 rola Informe Policial N° 16-00203 de 25 de mayo de 1999 de la Policía de Investigaciones de la Séptima Zona Policial en el que constan los dichos de Pedro Juan Salvo Bahamondez desde el nacimiento de su hijo Ángel Rodrigo Salvo Fuentes hasta su convivencia con Elizabeth Erna Urrea Apablaza y la descripción de lo ocurrido en Villa Baviera y en distintas ciudades del país por donde anduvo con Albert Schreiber, entre otros.

Consta también la declaración de Elizabeth Erna Urrea Apablaza y de Diego Iván Soto Apablaza en relación con los hechos de la pesquisa y se acompañan los documentos que se especifican en dicho informe, que contiene por último la apreciación del investigador acerca de cómo el menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes fue sacado de Villa Baviera por las personas que individualiza, que forman parte de esa organización, de los demás miembros de ella que intervinieron al respecto y de los lugares de Chile en los que estuvieron. Se señala finalmente, que para poder mantener a Pedro Juan Salvo Bahamondez prófugo de la justicia se realizó una gran inversión económica y como, de acuerdo a los antecedentes de la policía Albert Schreiber Rauschenberger y su esposa Lilli Nill Goering no poseen bienes materiales o medios de subsistencia propios todas esa actividades formarían parte de una estrategia diseñada y financiada por los directivos de la ex Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad para evitar que el menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes sea puesto a disposición del tribunal y se certifiquen las presunciones judiciales de abusos sexuales.

-A fs.2.208 rola Informe Policial N° 17-001099 de 7 de junio de 1999 por medio del cual se averigua la identidad del Tío Alfredo que correspondería a Alfred Emil Mathussen , según el testimonio de Jaime Parra Parra, ocasión en la cual, según este último, también se encontraba Wolfgang Muller Altevogt, y fie recibido por Irmgard Brechttschneider Siebert y atendido por Ingrid Gisela Klunk Droeschner. Se informa también que Pedro Juan Salvo Bahamondez indica haber sido trasladado desde Bulnes a Chillán para posteriormente en avioneta ser conducido a Santiago para participar en una reunión con Jaime Antonio Parra Parra. Identifica a los pilotos como Gunter Schaffrik Bruckmann y Reihard Zeitner Bohnau. En santiago habría sido recibido por Albert Schreiber Rauschenberger y llevado a un inmueble en el que se encontraban Jaime Parra Parra y Wolfgang Muller Altevogt. Salvo indica que la reunión se lleva a cabo en un hotel de la calle Pedro de Valdivia, mientras Parra manifiesta que el encuentro se desarrolla en calle Campos de Deportes, inmueble que se ubica a tres cuadras de la avenida Pedro de Valdivia. Según el informante, la planificación de dicho encuentro llevado a cabo con gran despliegue de medios económicos tenía como finalidad convencer a Jaime Antonio Parra Parra para que iniciara diligencias para conseguir la tuición de su hijo Jaime Andrés Parra Verdugo y posteriormente intentar desvirtuar las acusaciones de abusos deshonestos en contra de Paul Schafer Schneider.

-A fs.2.234 rola informe N° 675 de 14 de junio de 1999 del Prefecto de la Policía de Investigaciones de Talca en el que se indica, respecto de la búsqueda del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, que fue puesto a disposición del 6° Juzgado de Menores de Santiago por el abogado Cirilo Guzmán de la Fuente. Oficiales Policiales se constituyeron en el domicilio de dicho abogado y él y el menor no fueron habidos, habiéndose entrevistado a Clara Virginia Guzmán Giesen quien manifestó que su padre Chirlillo Guzmán no se encuentra en el inmueble ni tampoco el menor, desconociendo sus actuales paraderos.

-A fs.2.236 rola Informe Policial N° 18-001099 de 15 de junio de 1999 de la Policía de Investigaciones de la 7° Zona Policial en el que se señala que el 12 de ese mes se tomó conocimiento que el menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes había sido presentado ante el 6° Juzgado de Menores de Santiago por el abogado Cirilo Guzmán de la Fuente. Funcionarios Policiales concurrieron a dicho Tribunal, el día 14, pidieron una audiencia con la Juez Subrogante doña María Sofía Gutiérrez Bermedo, quien ordenó retirar al menor del domicilio de Guzmán de la Fuente, para ponerlo a disposición de esta visita extraordinaria. A las 16:15 horas del mismo día, se trasladaron al domicilio de Guzmán de la Fuente y no lo encontraron como tampoco al menor. A las 16:35 horas se contactaron telefónicamente con Guzmán de la Fuente quien les señaló que el menor sería entregado al tribunal, lugar al cual se dirigía. Aproximadamente a las 16:50 horas Ángel Rodrigo Salvo Fuentes fue conducido al Tribunal por Juan Pablo Guzmán Giesen. En el 6° Juzgado de Letras de Menores el menor fue entregado al Subcomisario Sandro Gaete Escobar, quien lo trasladó a Talca, pernoctando en dependencias de dicha región policial, bajo el cuidado y protección de las Subcomisarios

María Soledad Villanueva Salas, Celia Bascur Ortiz y personal que cumplía servicio de guardia. Guzmán de la Fuente fue notificado de la citación para el Juzgado de Letras de Parral y el menor es puesto a disposición de esta visita extraordinaria el día 15 de junio de 1999.

-A fs.2.378 rola Informe Policial N° 23-00203 de 19 de julio de 1999 de la Policía de Investigaciones de la 7° Zona Policial recaído en la orden que dispuso averiguar todo lo concerniente a los lugares en que estuvieron Pedro Juan Salvo Bahamondez y Elizabeth Erna Urrea Apablaza en el curso de los últimos dos años y a las personas que les hubieren facilitado cualquier tipo de medios. Las diligencias se realizaron en base a las declaraciones prestadas por ellos y por Diego Iván Soto Marmolejo, las que se transcriben en los anexos respectivos, así como los dichos de las demás personas que en la pesquisa fueron siendo identificadas y que depusieron sobre el particular, a saber Leonidas Aurelio Valenzuela Rojas, María Angélica Lavín Ojeda, Rodrigo Eduardo Luna Schwerter, Adelicia del Carmen Soto Villegas, Zunilda del Carmen Jara Gallardo, Nelson Freddy Pacheco Iturra y Ernesto Cienfuegos Barros. También constan en dicho informe las entrevistas realizadas a Gerd Seewald Lefevre, Gerhard Mucke Koschitzke, Edgardo Neumann Muñoz, Gerhard Laube Laib, Carlos López Alvarez, José Miguel Said Riadi, Edith Volke Hofmann, María Elena Llanos Morales, Ursula Fuentes Gaete, María Yolanda Barría Villegas, Enrique Sótero Hernandez Muena, Ana Rodríguez González, Carlos Federico Rammsy Villablanca, Renato Franco Rivera, Marta Iturra Retamal, Ernesto Enrique Salazar Salazar, Pilar del Carmen Díaz Moya, Rosa Emilia Faúndez Muñoz, Marcela Clotilde Lizama León, Ximena del Carmen Troncoso González y Donato Artulio Sandoval Salvo. Con lo expuesto, la Policía considera que al iniciarse los trámites para que Ángel Rodrigo Salvo Fuentes abandone el internado intensivo de Villa Baviera, Pedro Juan Salvo Bahamondez es contactado por Juan Contreras Saldaña y Sylvia Vera Gutiérrez para que autorizara notarialmente al menor para continuar en el predio germano, días después Albert Schreiber Rauschenberger se presenta en el domicilio de la familia Salvo Urrea invitándolos a participar en u acto de apoyo a la labor de Colonia Dignidad; en Villa Baviera, Schreiber y Mucke contratan como trabajador del predio a Salvo Bahamondez, a cuyo lugar este se traslada a residir el 21 de marzo de 1997 . En la madrugada del 26 de marzo de 1997, Salvo Bahamondez y su hijo son trasladados desde el inmueble de las cercanías de la casa de recepción hasta el Fundo San Luis ubicado en Camino Cerro Colorado de Los Ángeles, desde donde regresan cerca de una semana después. La primera semana de abril de 1997, Salvo Bahamondez , Urrea Apablaza y su hijo Phillips Adonai Salvo Urrea son conducidos hasta la cabaña La Encina ubicada en el Fundo El Litral de Bulnes, lugar hasta donde con posterioridad son trasladados Salvo Fuentes, Juan Manuel y María Inés Contreras Urrea, donde son contactados, por primera vez, con Lilli Nill Goering y su hijo Earnst Schreiber Nill. A partir de ello, la Policía informa acerca de los demás lugares en que ellos estuvieron, las circunstancias que rodearon tales hechos y las personas que intervinieron en los respectivos traslados, citando, entre otras, las ciudades de Valdivia, Temuco, Pitrufquén, Llanquihue, Puerto Montt, Pucón, Licanray, Villarrica, Contulmo, Chiguayante, Lautaro y se concluye que todo ello deja en evidencia la existencia de una organización altamente preparada que empleó todos los medios disponibles para mantener oculto a Pedro Juan Salvo Bahamondez y a Ángel Rodrigo Salvo Fuentes.

-A fs.2.473 rola Informe Policial N° 24-001099 de 23 de julio de 1999 de la Policía de Investigaciones de la 7° Zona Policial que da cuenta que mientras realizaban gestiones relacionadas con la medida de protección decretada a favor de Ángel Rodrigo Salvo Fuentes hubo una manifestación pública derivada de la estrategia de propaganda ideada con la finalidad de desprestigiar las resoluciones judiciales adversas a los intereses de integrantes de la ex Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad. Las ofensas y provocaciones al personal policial, en las que se utiliza preferentemente a menores, pretendería generar una reacción adversa que posteriormente pueda ser magnificada y empleada como supuestos abusos de la autoridad. La realización de esas concentraciones refleja la existencia de una organización que

planifica, imparte instrucciones específicas y proporciona medios económicos para llevarlas a cabo y obstaculizar el cumplimiento de las medidas judiciales.

a.a.a.a) Declaraciones de Ángel Rodrigo Salvo Fuentes -antes individualizado- de 2.239 [a fs.2.230 y 2.276 rolan sus dichos ante el 6° Juzgado de Letras de Menores de Santiago]:

¿Conoce Ud. el motivo de su venida a este tribunal?

Bien claro no lo sé. Se de que tenia que presentarme porque mi madre me había pedido, algo así, no lo se bien. Se que mi padre esta detenido como cuatro semanas.

¿Cómo se llama su papá?

Pedro Juan Salvo Bahamondez.

¿Cómo se llama su mamá?

Verónica del Pilar Fuentes Yáñez

¿Con quién y dónde vivió Ud. los primeros años de su vida?

Con mi abuelita en San Fernando, El Carbón, camino Las Alitas. Viví con mi abuelita y con mi mamá. Eso fue antes que me internaran en 1995.

Exprese brevemente lo que recuerde de esa época.

Yo viví más con mi abuelita, ella pagó mis estudios, me compró ropa , los útiles escolares. Ella me cuidó cuando estaba enfermo. Lo de mi mamá recuerdo algunas cosas : que me cortó el pelo algunas veces, que me lavó la ropa algunas veces y que hay un sueldo que ella tenia que haberme dado dos mil pesos y de eso recibí uno o dos pares de calcetines de todo el tiempo. Recuerdo que viajé mucho entre familiares: mis tíos en San Gregorio, junto con mi primo el Jaime Parra, mejor dicho en Colbindo que está arriba de San Gregorio. Mi papá se separó de mi mamá cuando yo era pequeño, muy chico. Recuerdo que una o dos veces me fue a visitar y que me regaló una bicicleta para un cumpleaños. Recuerdo también una cacería con el papá de Jaime Parra y que yo siempre acompañaba a mi abuelita cuando tenía que pagarse en San Carlos. Del colegio recuerdo algunas participaciones en competencias de fútbol en El Sauce, camino a San Carlos, entre Tres Esquinas y San Carlos. Cosas de pesca, de salir a pescar también recuerdo y en invierno a sacar camarones.

¿Es verdad que Ud. fue llevado a la Villa Baviera?

Primero participé por mi abuelita, conoció la juventud parece que por la Tía Olalia y de ahí me mandó a participar. También por algunos jóvenes que vivían cerca de ahí. Me parece que fue a fines del año 1991 cuando comencé a ir, a participar en la juventud los fines de semana. En vacaciones de verano a veces me quedaba una semana o dos. Después de cómo tres años me quedé allá cuando me internaron. Mi abuelita y mi mamá me internaron allá porque a mi me gustó participar allá. Me gustó casi todo: los juegos, el orden, andar limpio, buena atención, competencias o juegos alemanes. Fue en 1995 cuando fui internado, desde fines de 1994 al 23 de diciembre para navidad ya me quedé en la villa.

¿Quién lo llevó? ¿Cuándo lo llevó?

Fue mi abuelita con mi mamá, como ya dije. Antes había participado y hablé con mi mamá y con mi abuelita y me quedé en la Villa.

¿Sabe Ud. por qué lo llevaron a ese lugar?

Bueno, a mi me internaron para los estudios, sabían que iba a estar bien protegido, en buenas manos y eso como a mi me gustaba tambien influyó que me dejaran internado allá, donde habían otros amigos que conocía, vecinos.

¿Quería Ud. ir para allá? ¿Le gustaba la idea de hacerlo? ¿Por qué?

Yo quería hacerlo, me gustaba la idea por lo que ya dije: buenos modales que aprendí ahí , como se trabajaba , buena letra y a escribir bien, los estudios.

¿Qué persona lo recibió en Villa Baviera?

Yo ya estaba con todas las otras personas, pero con quien mi abuelita y mi mamá hablaron no se bien. Yo ya estaba con los otros así que me recibieron todos los amigos que estaban ahí. Bienvenida me habían dado antes, como me querían. Todos, porque cada niño se presentó con

su nombre y apellido, se conoció como amigo y seguí participando con ellos. No recuerdo qué persona me recibió cuando llegué a quedarme allá interno. Esto no lo recuerdo. Nos dijeron en conjunto, en general, casi todas las personas de ahí. No recuerdo a la persona pero pudo ser el Tío Mong, a quien no lo conozco por el nombre, sino solo por el sobrenombre. Shatz también estaba presente ahí.
Exprese lo que recuerde a su llegada a Villa Baviera.
Ahí empezaron los estudios, casi como en la escuela. Siete un cuarto nos levantábamos y las clases comenzaban a las ocho u ocho un cuarto. Eran cuatro horas de clases con pausas entre medio. Antes de empezar las tareas venia desayuno. Después de almuerzo empezaban las tareas que nos daban en las mañanas.
¿En qué lugar de Villa Baviera vivía Ud.?
Se llama kinderhouse. Ahí vivían todos los otros niños que estaban internados.
¿Con quien vivía en Villa Baviera?
Con las personas de ahí , un grupo que se llama keile, que son jóvenes, algunos debajo de veinte años de edad , con ellos dormíamos allí, cada uno tenia su cama , habían piezas distintas , los mas adultos en una pieza, en otra jóvenes con un adulto que ayudaba a tener todo ordenado. Yo estaba en una pieza con Siegfried, Martín, Marcus, Jurgen. No les se sus nombres. Ahí había una persona adulta a cargo que estaba a cargo de despertar a todos de las piezas para las clases o para el trabajo en el campo. Le decíamos Schorch y cuando lo llamaban por la radio le decían Medel.
Indique el nombre de los niños que estaban ahí, señale cuales eran más amigos suyos, diga que hacían.
Todos eran amigos míos. Aparte de los que nombré estaban Manuel, Jaime, el "palote" llamado Eduardo. No recuerdo que el Cristóbal haya dormido allí.
¿Qué adultos estaban más cerca de Ud.?
Ahí estaban todos los keile. No me gustaría nombrarlos todos. No me gusta nombrar a quienes son buenos amigos.
¿Había alguna persona que le dijera lo que tenia que hacer o no hacer , que lo guiara en alguna forma?
Cada uno o el que estaba más cerca siempre era el que lo decía, para lavarse o prepararse para ir al desayuno. Casi siempre era la persona que nos despertaba. A veces se turnaba. Era Schorch que se turnaba con otros cada uno tenia su turno. Uwe era otro. Schatz era otro.
¿Sabe Ud. qué es el internado intensivo?
Eso no se de que se trata, pero yo entré a un internado en la Villa para estudiar. No se quien lo dirigía. Los profesores me dirigían los estudios: el Tío Mong , Schatz , Ernst, Uwe también, Signa, algo así.
¿Cuánto tiempo estuvo Ud. en Villa Baviera? ¿Quién es el Tío Mong?
Era un profesor de matemáticas. No dormía con nosotros sino en otra parte, en otra casa.
¿Era el Tío Mong profesor suyo? ¿Estaba el a cargo de los niños?
El era profesor de matemáticas y ciencias. El fue profesor mío de matemáticas y ciencias. El estaba a cargo de los niños en su clase y en la juventud estaba a cargo de mantener el orden, de que no se pelearan y cosas así. También de que no les pasara nada, un accidente o cosas así.
¿Sabe Ud. quién es Olalia Vera?
Es amiga de la colonia, paciente del hospital. Es amiga mía, vecina cuando vivía en el campo.
¿Cuántas veces ha estado con Olalia Vera? ¿Dónde? ¿Cuándo fue la última vez?
He estado con ella varias veces cuando yo vivía en el campo, porque ella era como tía mamá de la juventud de san Fernando y se preocupaba que cuando viajábamos a la villa que no pasara nada. Parece que la última vez que estuve con ella fue antes que me fuera con mi papá de Villa Baviera. La fecha justa cuando estuve con ella no lo se pero cuando salimos de la villa fue el 12 de mayo de 1997.

¿Conoce Ud. al matrimonio Rudolph Collen-Ruth Gert? ¿Tuvo algún contacto con ellos? ¿Vivió con ellos?
Por esos nombres no conozco. No se quienes son. No sé si estuvieron con mi mamá y mi abuelita cuando llegué al la Villa. No se si ellos aparecen como apoderados míos. No lo se. Yo estaba con los otros amigos. Nunca estuve viviendo con un matrimonio mayor de alemanes, lo único ahora ultimo que me ayudaron a ir con mi papá.
¿Quiénes son el Tío Mau, el Dr. Seewald, la Dra. Seewald? ¿Hubo alguna relación con ellos?
El Tío Mau es un conductor que nos iba a buscar cuando estábamos en la juventud. Un conductor de bus. Lo conocí en el bus, cuando nos iba a buscar a San Fernando. También iba a otras partes donde participaban los niños: Parral , San Carlos , Cauquenes. La última vez lo vi cuando estaba en Villa Baviera , en 1997. Conozco el nombre del Dr. Seewald porque trabajaba en la oficina, una o dos veces le fui a preguntar palabras desconocidas de ciencias naturales. La oficina estaba al lado de la cocina, en el segundo piso. A la Dra. Seewald no la conozco. Eso si conozco a la Dra. Gisela pero no sabia que era de Seewald. Ella estaba ahí cuando pasaba por el lado de ella la saludaba. Creo que ella nunca me examinó. Lo que si recuerdo es la tía María en el hospital, que una vez me atendió. Y ahora recuerdo que la Dra. Gisela una vez me atendió en el hospital parece que porque estaba resfriado. Desde que salí de la villa no la he visto.
¿Sabe Ud. quién es el Dr. Hopp? ¿Conoce a Michael Hopp? ¿Quién es, donde vivía, con quien?
Sí a el lo conozco, lo conozco del hospital, varias veces lo vi en el hospital cuando el estaba haciendo diligencias como doctor. De saludarlo eso si pero no de tener reuniones con el. Michael es el chico, era uno de los amigos míos. No vivía en la misma pieza que yo pero si en la misma casa. No se bien con quien estaba el. No lo he visto desde que salí de Villa Baviera. Vivía con nosotros y estudiaba en el internado y lo otro que se es que cuando estaba chico tuvo problemas con su pierna.
¿Conoce al Tío Clo (Ricardo Alvear)? ¿Qué tiene que ver con Ud.?
El anda siempre arreglando problemas junto con la Tía Olalia, anda siempre con las personas mas importantes de la Villa , hacen las reuniones con visitas , eso es lo único que recuerdo , también es buen amigo. Yo no tengo nada que ver con él.
¿Ud. estuvo cerca de dos años en Villa Baviera? ¿Quería seguir allí o salir hacia otro lugar?
Yo estuve en la Villa un año completo, hice el séptimo año y estaba empezando el octavo cuando el 12 de mayo salí de Villa Baviera. Si mi mamá me quería sacar de ahí yo me fui con mi papá. El quería que yo volviera a la villa y yo también.
¿Cómo se llama su abuela?
Amada Luisa Yáñez Moraga.
¿Su papá lo iba a ver? ¿Y su mama? ¿Y su abuelita? ¿Ellos preguntaban por Ud.?
Mi papa no sabia que yo estaba en la villa y no me iba a ver. Mi mama fue a verme una o dos veces. Mi abuelita fue con más frecuencia, iba a ayuda a pelar papas a la cocina. Siempre cuando venían podíamos estar un rato con ella ; estábamos en clases y podíamos verlos en las pausas, en los recreos.
¿Quién es don Hans (Hans Blanck)?
Por el nombre lo conozco y tengo la idea de la persona. Andaba con el Tío Clo acompañando a las visitas. Saludándolo siempre como al doctor Hopp pero el no estaba mucho tiempo ahí.
¿Es verdad que estando en Villa Baviera hacían paseos al campo, a la cordillera, a Bulnes? ¿Con quien salían a paseo ¿ ¿Quién los guiaba?
Si es cierto. Los paseos eran con el Tío Mong y personas que estaban a cargo de cuidarnos, como el Tío Mong, Schatz , principalmente y todos los otros tíos y niños. Yo anduve en todos esos lugares.
¿Conoció Ud. al Tío Permanente? ¿Cómo se llama?

Si. El era mas como el que inició o programó esa juventud. El que quiso mas ayudar a los jóvenes que quería participar ahí, dio la ropa, mando a que lavaran la ropa a que devolvieran los libros a los niños que volvieron a sus casas. Se portó como un padre para mi, me ayudó mucho en ropa, en cosas. Por las noticias conozco que su nombre es Paul Schafer. Allá lo conocía solamente como Tío Permanente.
¿Cómo y cuándo lo conoció? ¿Quién lo llevó a él?
Fue cuando comencé a participar en la juventud, al término de 1991 más o menos. Lo conocí ahí en el fundo, participaban otros jóvenes, el los recibía , los llamaba al escenario para que cada uno dijera su nombre y nos conociéramos, el mandó a traducir canciones del alemán al castellano para cantarlas. Schatz escribía las canciones para ir aprendiéndolas, las íbamos repitiendo, muy bonitas canciones. Ahí participábamos con los otros jóvenes y el era el que dirigía el grupo.
¿Cómo lo recibió el Tío Paul? ¿Qué le dijo cuando lo recibió? ¿Había otra persona presente?
Me recibió como a todos los otros niños, me felicitaba por haber ido a participar allá. El pedía a los niños que le dieran un aplauso al que llegaba , a los que estaban un tiempo antes , era un aplauso como de bienvenida. El decía "hoy día vamos a hacer un paseo" o cosas así; el iba de vez en cuando con nosotros a los paseos; otras veces tenia otros trabajos que hacer como revisar los trabajos de riego. A mi particularmente no me dijo nada cuando llegué la primera vez al grupo. El escenario estaba en la misma sala, en una casa grande, donde comíamos hacíamos clases o jugábamos.
¿Alguien le hablo a Ud. de lo que es un sprinter?
Eso no se. Me parece que eran personas que cuidaban al tío o que lo ayudaban para que no le pasara nada, al Tío Permanente. Había algunas personas que lo ayudaban o que el mismo les decía que lo acompañaran para que no le pasara nada, como caerse por ejemplo. Eran alemanes y chilenos, porque algunos eran jóvenes que nacieron ahí. Eran jóvenes los que los acompañaba, también algunos adultos. El tío tenía sus ayudantes. Le llamaban "sprinter" así parece. Eran de arriba de dieciocho años los que tenían la responsabilidad de ayudarlo. Por ejemplo, si se arrancaba un ciervo por radio llamaban para ayudar. En algunas veces andaban los más chicos, yo una vez lo acompañé a una cacería del puma. Yo por primera vez fui a Bulnes con el Tío Permanente, el me llevó para conocer allá. Fuimos en un auto de él, un Mercedes, iba un conductor porque a su edad el no conduce, yo iba atrás con dos personas que lo acompañaban, dos sprinter, no recuerdo quienes eran; el iba adelante. Fue la primera vez que fui al casino de Bulnes, ahí un monito me mordió una mano, la mano derecha (exhibe la marca) y ahí me curaron al tiro. En Bulnes estuve uno o dos días y volvimos ala Villa. Lo único que recuerdo es que fuimos a los monitos y no recuerdo si volví con el tío o en un bus de los que trabajan en el casino.
¿Es verdad que "sprinter" es una especie de colaborador o ayudante de las personas mayores de Villa Baviera? ¿Quiénes lo tenían?
Los sprinter son sólo para el Tío Permanente, no colaboradores, sino los que lo cuidaban para que no le pasara nada y tenían la tarea de avisarle a él si, por ejemplo, se escapaba un ciervo. Según recuerdo yo no había para otras personas.
¿Formó parte Ud. de estos niños ayudantes? ¿De quien? ¿Del Tío Permanente?
Si, una vez me llevó él, parece que yo estaba enfermo o resfriado y me llevo en el auto a Las Campanillas donde había otros jóvenes, recogiendo ciruelas y manzanas. No recuerdo qué conversamos con el tío. Recuerdo que me fui con él y me quedé con los otros jóvenes. El nos decía que recogiéramos aquí o acá. En el viaje no recuerdo que me haya dicho algo.
¿Qué labores tenia que efectuar? Explíquelo.
Ahí yo no estaba como ayudante, sino que me llevó para que nos juntáramos con los otros jóvenes. Solamente me llevó nada más. No recuerdo nada de haberle hecho un encargo alguna vez. No recuerdo nada. Una o dos veces recuerdo haber estado con el: cuando fuimos a Bulnes y a Las Campanillas, yo digo cuando me llevó en el auto. También nos ayudó cuando

teníamos que estar limpios, ordenados, en un subterráneo había lavatorios, unos tenían como piojos. Cuando empecé a participar en la villa yo también tenía problemas con piojos, me echaron algo contra los piojos, no se el nombre, y se me pasó. El Tío Permanente de vez en cuando lo hacía él, una o dos veces el me lavó, me enseñó a lavarme, debajo de los brazos, los pies. Eso fue en una casa aparte de ahí, donde había una ducha buena. Cada fin de semana nos duchábamos y cuando era mas necesario. El Tío Permanente me bañó, recuerdo solamente dos veces o tres, no recuerdo bien. Esto fue en la casa de huéspedes, en la casa de él, donde él dormía, pero no se bien donde dormía él. Fue cuando yo estaba chico y no sabia yo como ducharme y después ya lo podía yo hacer solo. La primera vez ahí me enseñó, después ya lo hice solo. Eso fue en el tiempo de internado, en 1995 o 1996, aunque parece que estoy equivocado con la fecha, fue en 1996. Eso era en el internado, igual como lo hace un padre a sus hijos chicos. A los internados y a algunos de los niños más desordenados el los bañaba y quedaban como nuevos. Yo no sé si el dormía o vivía en esa casa de huéspedes donde el duchaba, pero lo que si le puedo decir es que el era una buena persona, yo lo respeto mucho y nunca me trató de hacer nada malo a mi. Yo suponía que después iba a venir esa pregunta porque a otros jóvenes le preguntó de esto. Lo leí en el diario, ellos lo dijeron en el diario, que lo habían abusado cosas así. Era un baño con ducha, como una pieza de una casa, con cama, baño al lado, un dormitorio. Yo andaba con el una vez acompañándolo, como el fin de semana se hacia lavado, el decía "hoy hay que ducharse", y como hacíamos deporte y nos cambiábamos de ropa el decía que nos trajeran para ducharnos y esa primera vez llegué con él porque andaba con el. Nosotros mismos nos cambiábamos de ropa. La ropa limpia la encargábamos a quien estaba cuidándolo a el para que no le pasara nada. No recuerdo quien fue cuando yo me bañé la primera vez. Así ocurría con los demás niños. Cada uno sabía que tenía que estar limpio. Solamente el decía acaso querían ducharse bien completo y si era necesario nos llevaba a ese baño y nos enseñaba.

¿Quiénes son Uwe, Tobías, Ernst, Salo?

Uwe era mi profesor de castellano, de vez en cuando era sprinter. No recuerdo que me haya acompañado donde el tio. No se si acompañó a otros. Cuando a los sprinter les decían que trajeran a un niño o al que quería bañarse, sabían lo que pasaba que era para limpieza. Era algo normal como lo hace un padre con su hijo chico que no sabe como lavarse bien. Tobías estuvo como keile en el fundo y se de su escape; se portó bastante bien, era buen amigo; siempre jugábamos con el y con los demás, hicimos mucho paseo con él. Se de cuando se fugó con Salo Luna, lo escuché en las noticias, no estoy muy informado, se que se fue a Alemania. No se que dice ni que le pasó. Salo también era uno de los amigos de allá, era un poco bruto se creía el grande, una vez me contaron que se quería cortar las venas para matarse, varias veces lastimó a los tíos, en un partido como fútbol que se juega con la mano, rasguñó a un tío, a otro le pegó, era algo bruto. De el no era tan amigo. No se de problemas de el en la villa.

¿Cómo lo trataba el Tío Permanente? ¿Conoció Ud. su casa, el lugar donde el vivía?

Conmigo se portaba bien. A lo mejor la casa de huéspedes era la de el, pero no lo se. La casa de huéspedes la conozco, tenía clases de piano y toqué ahí. Detrás está la pieza dormitorio y el baño, hay cocina para la gente que visita, baños de todo. Es la casa de huéspedes, ahí en el baño y dormitorio estuve esas veces que dije antes donde me bañó.

¿El lo bañó o duchó alguna vez, en su casa o en las duchas de otro lugar?

Ya lo dije, en las duchas del subterráneo ninguna vez. Aquí era para lavarse los pies. El ducharse era cuando era bastante necesario, ocurría en el baño de la casa de huéspedes.

¿Qué sabe de los niños que dicen que eran bañados por él?

Es verdad que los niños fueron bañados por el Tío Permanente, como el "palote", Jaime, Manuel, parece que Cristóbal también, de Ángelo no lo se. Ellos me lo dijeron, me lo contaron. No recuerdo nada, no se que me hayan dicho de algo malo.

¿Sabe Ud,. qué significa abusar?

Es hacer que una persona haga algo sin que el lo quiera. Se puede abusar en un trabajo, que se le trata como no quiere.
¿Entiende Ud. cuando algo que se le hace a uno es malo?
Si, entiendo. Si me hicieran trabajar duro y al final no pudiera caminar quedaría medio agotado.
¿Le pasó a Ud. algo malo en Villa Baviera, algo que no le gustara o que le pareciera raro?
Nunca, en la villa nada. Nunca me pasó nada malo.
¿Le tocó a Ud. alojar alguna vez en otro lugar o en la pieza del Tío Permanente? ¿Durmió alguna vez Ud. ahí?
Lo único que recuerdo una vez que estuve en el hospital, pero no de otro lugar, excepto cuando estuve en el albergue con la juventud o en Bulnes , pero no recuerdo que alguna vez me haya quedado con él en su pieza , solamente cuando me duché, cuando me cambié la ropa y me puse ropa limpia. No se si algún niño tuvo que quedarse con el en la noche. Nunca me tocó a mí quedar a cuidarlo en su pieza.
¿Viajó alguna vez con el Tío Paul? ¿A Bulnes? ¿A otro lugar?
Si, viajé con el a Bulnes, como ya lo dije. Yo recuerdo lo que ya dije pero no recuerdo haber ido con él, en bus, en el asiento de adelante.
Algunos niños dijeron que Ud. era "el preferido" de él. ¿Qué puede decir al respecto?
Yo era amigo de el porque siempre me porté bien con el, lo respetaba y el me trataba como un padre. No se como califican ellos eso que dicen. Porque me porté bien y lo respeté eso creo que lo hizo tener afecto por mí, me tenía como uno de sus amigos más cercanos. Había otros porfiados, por ejemplo el palote no era tan ordenado al comer en la mesa.
¿Quiénes son Ángelo San Martín, Cristóbal Parada, Eduardo Utreras, Jaime Parra?
Yo participé con la juventud, fui presidente de la juventud de San Fernando; cuando yo fui presidente Ángelo fue secretario. De Cristóbal no tengo tanto recuerdo porque el vivía en Tres Esquinas; lo que sé es que no era bueno para las matemáticas, se portó algo porfiado en el internado. Eduardo es el palote, era casi vecino. Jaime es mi primo, con el viví cuando estaba todavía en Colbindo, cuando chico andábamos juntos.
¿Qué sabe de Manuel Alexis Sepúlveda, de Mathias Gerlach, de Eduardo Salvo?
A Manuel lo conocí en el internado, cuando participaba en la juventud. A Mathias lo conocí solamente cuando empecé a participar en la juventud. No lo he visto desde que salí de Villa Baviera. Eduardo Salvo no es pariente mío, vive aquí en Parral, no lo conocí mucho, solamente en la juventud.
¿Tiene conocimiento que a Ud. se le andaba buscando desde hace bastante tiempo?
Si, lo se. Lo supe como un año atrás o un año y medio atrás, más o menos. Lo supe por las noticias cuando estaba con mi papa y que ahí había empezado la búsqueda cuando salí del fundo.
¿Es verdad que lo tenían escondido?
Escondido sí. El esconder fue por ayudarme a mí de parte de mi padre porque mi abuelita supo que mi mamá quería sacarme de la Villa Baviera y me avisó a mi y pidió ayuda parece que a la Tía Olalia para encontrar la dirección de mi papá porque ella sabía que podría ser una ayuda para que yo pudiera seguir viviendo en Villa Baviera y que él me iba a proteger y a ayudar. Se consiguió la dirección de mi papá en Santiago y él se sintió contento de que yo estuviera internado en Villa Baviera porque él los conocía y sabía que eran buenas personas, porque era paciente y él quiso ayudarme y viajó a Villa Baviera junto con su familia nueva de Santiago.
¿Es cierto que estando en Villa Baviera se le avisaba cuando iba la policía, para que no lo ubicaran?
Sí, es cierto.
¿Le dijeron a Ud. que su mamá quería llevárselo?
Si, mi abuelita me lo dijo. Me parece que primero se comunicó con la Tía Olalia.

¿Su papá se escondía de la policía? ¿Por qué?
Parece que cuando nos fueron a buscar ya no estábamos y nos habíamos ido con mi papa, de antes no me acuerdo.
¿Sabe si a su papá lo llevaron de Villa Baviera u otro lugar?
Mi papa de primero me fue a ver junto con su familia, estuvo un tiempo trabajando para la villa pero parece que le pagaban ahí, estaba construyendo una casa para el y su familia en el interior de la villa. Parece que terminó esa construcción y se fue a trabajar parece que a Abratec en Bulnes. En ese tiempo no fui a Bulnes con el, fui una vez a visitarlo, en ese tiempo estaba estudiando en el internado de la Villa, en marzo o abril de 1997, es decir, antes de que saliera de la villa.
¿Ha andado Ud. en avión? ¿Y su papá?
Ninguna vez. De mi papá no lo se.
Gunther Schaffrik y Reinhard Zeitner ¿son pilotos?
No se quienes son. Zeitner puede ser que sea mi profesor. El Tío Mong es piloto sí.
¿Conoce a Elma Gutierrez? ¿Y a Wolfgang Müller?
Sí, la conozco, es vecina, la mama de la Tía Olalia. Ella no se ha metido en nada en este tiempo. No se quien es Wolfgang Müller.
Georg y Siegrid Hempel ¿son niños alemanes que vivían en la misma casa donde estaba Ud.?
Sí, pero parece que son chilenos porque nacieron aquí. Siegfried dormia en la pieza mía, segundo camarote arriba. Georg vivia en la misma casa, en la pieza que seguía al lado de la nuestra, es menor que yo. No se donde están. No los veo de cuando yo salí de la Villa.
¿Cuándo y dónde estuvo con Georg y Sigfried Hempel?
Cuando yo salí ellos estaban durmiendo, porque yo salí de noche de la villa . No los veo desde que salí.
¿Cuándo, cómo y con quién salió de Villa Baviera?
Salí parece que fue el 11 de mayo de 1997 y viaje a Bulnes donde estaba mi papa trabajando y tenia la casa con su familia y de ahí salimos el 12 de mayo. Me llevaron unas personas de ahí, el nombre no me recuerdo. Parece que fueron dos personas alemanas que viven en la villa, ahí no recuerdo. Me llevaron en un auto parece que de Villa Baviera, la marca no recuerdo. Una persona manejaba e iba un acompañante. Era de noche, como a las 9,10 horas. Me dijeron que me iba a juntar con mi padre. La lechetón había sido antes, ahí había estado con el. Después de la lechetón mi padre se fue a Bulnes y yo me quede en Villa Baviera.
¿Quién es el ti Alberto? ¿Cómo se llama? ¿Dónde y cuándo lo conoció?
Yo me fui con mi papa y el le pidió ayuda al Tío Alberto, a su señora y a uno de sus hijos y nos fuimos con ellos porque el tenia plata , como empresario , nos compro comida y cosas así y mi padre estaba trabajando para la empresa. Pero el se preocupó de la alimentación nuestra. Al Tío Alberto lo conocí una vez que estuve en Bulnes, lo escuché en los chistes, sábado o domingo contaba chistes. Después lo vi en la villa, su señora trabajaba en la sastrería o costurería. No se si el fue a buscar a mi papa a Santiago. De Bulnes nos fuimos con el.
¿Sabe Ud. quien es su señora? ¿La conoce? ¿Conoce a algún hijo de ellos?
La señora la conozco por el nombre no más, “Lilli” . El hijo es Ernst, era mi profesor de historia y geografía en el internado.
¿Dónde estuvo Ud., los últimos dos años? Relate lo que vivió.
Estuvimos en distintos lugares, en Lautaro con familias de la señora de mi papá , en Temuco y mas al sur abajo de Puerto Montt y otras partes como Villarrica , la mayoría de las partes bonitas, en Valdivia también. Yo andaba con mi papá, la familia, el Tío Alberto, la señora y el hijo, una pila más o menos grande. Yo con mi papá queríamos esperar hasta los 18 años para que yo pudiera elegir mi camino a seguir. Sabíamos que nos andaban buscando. Creo que el Tío Alberto sabía que nos andaban buscando. Creo que su señora y su hijo también. Mi papa con el tío Alberto decidían para donde ir. Como era para mi futuro bueno yo aceptaba.

¿Es cierto que en Chiguayante a Ud. lo separaron de su papá? ¿Quién se lo llevó ¿ ¿Hacia donde?
En Chiguayante nos separamos para no estar en una pila tan grande, yo hablé con mi papá y decidimos que yo me iba con el Tío Alberto, su señora y su hijo y nos separamos. Mi papá se fue a vivir con su señora de nuevo a Lautaro. Llegó otra persona que parece que era abogado, pero no la conocía, no era don Cirilo. Don Jimmy no lo conozco muy bien, pero parece que era amigo de mi papa lo ayudo a cambiarse en auto, buena persona, se portó muy bien. De Chiguayante, un año atrás más o menos, nos cambiamos hacia el norte a lugares que no quiero decir porque puedo perjudicar a esas personas donde estuve. Yo me fui con el Tío Alberto, su señora y su hijo. Estuvimos en la Quinta Región, en Viña del Mar, Valparaíso. En Viña del Mar estaba la última vez, cerca del centro y de ahí viajé donde el abogado. Desde que salí el 12 de mayo de Bulnes no volví más a Villa Baviera. Un año atrás más o menos me separé del Tío Alberto y me quedé con Ernst, su hijo, en Viña, en Valparaíso y de Viña me separé y me vine al abogado. Estuvimos en Limache en un Restaurant llamado Hamburg o Hamburgo, no se si esta en castellano. Ahí estuvimos con el Tío Alberto y volvimos una vez con el hijo. Viajé a Quillota por un tratamiento de muelas, fui al dentista, fui con el Tío Alberto, no se el nombre del dentista. No se que noticia hubo para el Tío Alberto, no se si de aprehensión también y nos tuvimos que separar y me quedé con el hijo nada más. Parece que el tenia contactos con otras personas pero no se con quien. El jefe del restaurant no preguntaba para nada, no quería saber de nada, lo único que le importaba era hacerlo bien y que nos sintiéramos felices en su casa. Parece que el se llama Wolfgang. El era buen amigo nos atendió, nos dio su comida, el conoce la villa también, fue a una lechetón también a participar, es buena persona. El no sabia y no quería saber sino si estábamos bien en su casa, en su restaurant, mejor dicho, ahí hay una casa para trabajador y reciben huéspedes de Alemania, gente que viene en barco y ahí nos quedamos nosotros. No se si ellos se comunicaban con otras personas.
¿Cuándo vio por última vez al Tío Permanente? ¿Y al Tío Alberto? ¿Dónde están ellos?
Eso fue antes de que saliera de Villa Baviera, parece que como a mitad de 1996 más o menos. De ahí que no vi más al Tío Permanente. Al Tío Albert la ultima vez lo vi cuando nos separamos, parece que fue en Santiago, parece una semana antes de cumplir un año fuera de la Villa, mas o menos el 6 de mayo último.
¿Quién es Diego Soto? ¿Lo conoce? ¿Por qué?
No se quien es Diego Soto. A Jimmy lo conozco, pero no se si es Diego Soto.
¿Conoce a una enfermera que se llama María Strebe?
Me atendió una vez que tenía fiebre, me puso una vacuna. No recuerdo bien cuando la vi por última vez, pero fue antes de que saliera de la Villa.
¿Cómo, cuándo y con quien llegó Ud. Santiago?
Hace dos semanas atrás llegué a Santiago. En la guía de teléfonos busqué la dirección del abogado que había defendido a algunos de los tíos que habían estado detenidos, ahí conocí el nombre. Yo estaba en Viña con Ernst. Una semana y media antes habían detenido a mi padre, el me lo contó, busqué la dirección del abogado y quise ir a hablar con él para solucionar, para sacar a mi papa de la cárcel. Me dirigí a donde el y converse con el. Yo viaje solo. Plata me dio Ernst. El sabía que yo iba a venir a Santiago. No se acaso el le contó a su papa. Me vine solo a Santiago en bus y después en taxi fui a la casa del abogado. Yo le pedí permiso al Ernst para hacer esto. Después del Tío Alberto él estaba a cargo mío, también en los estudios míos. Yo se lo pedí para librara a mi papá. De ahí no supe más de Ernst. Me fui al abogado, conversé con él y le conté todo. Por eso primero hablamos con un Obispo amigo del abogado, don Orosimbo Fuenzalida, en San Bernardo y me hicieron exámenes médicos para verificar o para tener un concepto claro acaso fui o no abusado según lo que dijeron los otros niños. Esto se me ocurrió a mí y al abogado. El Obispo estaba de acuerdo en que me presentara ante Ud., me deseó buena suerte, me regaló un librito y me dio su apoyo por si necesitaba algo. No se el

nombre de los que me examinaron. Uno fue examen psicológico y el otro no recuero el nombre. Solamente sabían de estos pasos yo y el abogado.
¿Cuándo se presentó en el Juzgado de Santiago? ¿Sabe Ud. por qué fue?
Parece que el lunes 7 me presenté en el Juzgado de Santiago con el abogado Cirilo Guzman, para una medida de protección. También me acompañó su hijo Juan Pablo.
El abogado que lo llevó, ¿es el mismo que estuvo en Chiguayante?
No es el mismo.
¿Qué personas han estado con Ud. estos últimos días?
El abogado y los médicos a quienes les conté todo.
¿Qué piensa Ud. de su papá? ¿Y de su mama?
A mi papá me gustaría verlo, si puedo y espero que salga pronto de esto. Me gustaría irme con el. Al comienzo estuve con el, el sabe lo que a mi me gusta. Según lo poco que se preocupo de mi cuando chico, mi mamá podría hacer lo mismo si vuelvo donde ella.
¿Qué quiere hacer Ud. más adelante?
Si me fuera con mi padre y no pudiera ingresar a Villa Baviera esperaría hasta los 18 años con él papa volver a Villa Baviera y el va a estar conforme con eso. Quisiera dedicarme a la carpintería o estudiar carpintería.
¿Alguien le ha dicho a Ud. lo que tiene que decir y lo que no tiene que decir?
El abogado me dijo que no me podían obligar a decir cosas que yo no quisiera decir, por ser menor de edad. Lo único que me dijo Ernst es que yo pensara bien el camino que iba a elegir. El Tío Alberto no me dijo nada sobre esto.
¿Quiere agregar algo más además de lo ya dicho?
Creo que nada más.
Aunque antes se le preguntó, se le interroga nuevamente acerca de lo siguiente:
¿Cuando fue duchado por Paul Schafer, le toco él partes íntimas de su cuerpo?
Sí. Eso lo hizo por la limpieza o la higiene, que había que mantenerlo limpio, eso nos enseñó.
¿Qué le enseñó y qué le tocó él?
O sea, el lo hizo la primera vez para enseñarnos que había que mantener esas partes limpias y…
¿Qué parte?
El pene. La primera vez lo hizo él, nos enseñó. Después ya lo hice yo solo, ahí me dejó solo y yo mismo.
¿El le tocó otra parte de su cuerpo aparte de esa?
No.
¿El mismo lo duchó y lo bañó a Ud.?
La primera vez.
¿El le puso jabón, le puso champú en el pelo?
La primera vez.
¿Le pasó él la mano con jabón por todo su cuerpo?
Eso lo hice yo, solamente…
¿Después se secó Ud. o lo secó él?
La primera vez me secó él, después ya no, lo hice yo solo.
¿Ahí al secarlo le tocó alguna parte que a Ud. le hubiera incomodado?
Me secó en la parte del pene abajo, toda esa parte donde había que secar mas y mantener bien seco.
¿A Ud. no le pareció que era raro que una persona mayor lo lavara o lo duchara o lo secara o tocara?
No. Yo tenía confianza en él que no iba a hacer nada.
Eso fue la primera vez. ¿Qué edad tenía Ud. más o menos?
Doce años más o menos.
En alguna otra oportunidad pasó algo parecido?

No.
¿Cuando el hizo eso estaba vestido, estaba desnudo, estaba en traje de dormir?
No, el estaba vestido.
¿Alguna vez el le hizo que Ud. le tocara alguna parte del cuerpo?
No.
¿Es verdad que en una oportunidad que iban viajando el le hizo cariño, iban tapados con una manta, con una frazada?
De eso no me acordaba. De ese viaje no me recuerdo. Viajé varias veces pero con él cuando fui la primera vez, cuando conocí la primera vez Bulnes.
¿Le molestó a Ud. que él lo bañara, por ejemplo, que el lo tocara, que el lo secara?
No. No pensé mal.
Los niños que algo le contaron, ¿qué decían?
De ahí no recuerdo mucho cuando me dijeron de que lo habían duchado y todo eso, que le cambiaron ropa y mostraban su ropa limpia, nueva, pero de cosas así que me hayan dicho los otros no recuerdo nada.
Antes de finalizar se ordena tomar prueba caligráfica al menor, en hoja separada.

b.b.b.b) Declaración de Cirilo Guzmán de la Fuente -abogado- de fs.2.264,

El 31 de mayo pasado avisaron de la portería del edificio que había un joven Salvo que quería hablar conmigo. Yo le dije que subiera. Entró un joven, dejó unos bultos y yo fui a ver de qué se trataba. Se identificó y dijo que recurría a mí para que yo, en vista que habían tomado preso a su padre, le diera una protección debida y lo hiciera comparecer ante el Ministro en Visita. El lo que quería era que liberaran a su padre, que no deseaba vivir con su mamá y que no quería caer en manos de los detectives porque temía que lo trataran mal. Le pregunté a él cómo llegó a mí y me manifestó que la gente con que estaba aparentemente le había indicado mi nombre, que él lo conocía porque lo había oído nombrar y no me dio mayores detalles. Le pregunté si sabía buscar en la guía mi nombre, le pasé la guía, lo buscó y lo encontró. Yo me encontré evidentemente con un problema y como en este caso era un menor recurrí a Monseñor Orozimbo Fuenzalida, Obispo de San Bernardo y llevé al niño donde él para pedirle que conversara y supiera de qué se trataba y que algún médico lo revisara por temor a que tuviere algún problema y que se acusaba a Schafer de que lo había violado y porque cualquier lesión me podría afectar a mí al entregar al niño. Monseñor habló largo rato, después me llamó y delante del niño me dijo que no había sido bautizado, le regaló un librito de todo lo que debe saber una persona en este caso ya adulta para poder ser bautizado y me pidió que yo aceptara para el caso de que llegara el bautizo que lo apadrinara y yo acepté. El me dijo que estaba con unos amigos antes que llegara a mi domicilio; no le averigüé por nombres. Me interesaba entregarlo sano y salvo con los debidos resguardos para mí, para que la justicia resolviera el problema. Al día siguiente le pedí al abogado Eduardo jara que me ubicara algún psicólogo para que le hiciera un examen psicológico y determinar su estado. Se me avisó que lo iba a recibir el Dr. Agostini, que es perito judicial y yo a él lo enteré de la situación en que estaba el niño y a él le hicieron una pericia, de la cual traigo copia, el original fue entregado al Juzgado de Menores. La pericia duró seis o siete horas y después yo lo volví a buscar. Hubo después un día feriado con lo que se retrasó un poco la cosa. Me entregaron el informe y nosotros comparecimos el día lunes o martes ante el Sexto Juzgado de Menores que es el que corresponde q mi domicilio, fuimos con el niño, la Juez habló con nosotros, le explicamos la situación, le dije lo que yo había hecho, me dijo que estaba bien porque así yo deslindaba responsabilidades y que le presentáramos una solicitud por escrito y me preguntó si yo tenía dificultades de tener al niño mientras tanto en mi casa porque al no ser éste infractor iba a ir a para a un Instituto mezclado con niños de mala conducta y yo le dije que no tenía dificultades. El mismo día presentamos la solicitud, el 8 de junio. Nos dijo que lleváramos al niño a declarar el viernes, estando ese día el niño en el juzgado. La solicitud dice que el caso está ante un Ministro en Visita y ella dijo que no sólo

iba a exhortar sino que a Ud. le iba a mandar el fax correspondiente y se dictó una providencia en que se ordena que el niño esté a mi cargo provisoriamente y ella me pidió que en la solicitud dijera si yo lo podía tener. Incluso cuando leyó el informe psicológico me llamó para preguntarme si de todas maneras yo quería tenerlo, porque ella veía algunos aspectos peligrosos para mí. Yo a ella le dije que había sido acogido cuando mis padres se separaron y ello me impulsaba a tener consideración por un niño en tal situación. Eso motivó que me lo entregaran a mí. En vez del día viernes que se ordenó que compareciera dijo que lo lleváramos a la una del día jueves. El niño declaró. La juez me dijo que era confidencial y me dijo que quedaba con el niño pero para ser entregado al tribunal en cualquier momento. Se mandaron los exhortos para acá y se despertaron las fuerzas del huracán de la información y ya se supo -yo no lo dije- y empezaron las fabulaciones. En casa le dimos un trato familiar, lo dejamos en plena libertad, no quería salir, pasaba viendo televisión: animales, deportes; también leyó en casa y en la espera del Juzgado de Menores. También leyó textos en inglés, escribía cosas, me imagino como un diario de vida, fue muy educado en su manera de comer, en su costumbre, se lavaba las manos, se ponía detrás de la silla hasta que los mayores se sentaran y no empezaba a comer antes de los mayores, cosas que me llamaron la atención. Tenemos una empleada puertas afuera, conversó con ella, le dijo su nombre. El día sábado compartió con mis hijos que son casados, con mis nietos chiquititos y el día domingo lo sacamos a dar un paseo por Lo Curro por esa zona y salimos a andar en auto. Tiene bastante buena orientación. El interés mío era entregarlo en la mejor condición posible, tranquilo y con los exámenes que voy a hacer entrega, psicológico y del esfínter anal, que él aceptó hacer porque yo le mostré una publicación de El Mercurio y me dijo que habían cosas que eran verdad y otras que eran mentiras. Entre estas, es mentira que en agosto de 1997 lo hubieran visto en Villa Baviera. Le dije que siempre dijera la verdad, que con la mentira se pierde la credibilidad para el resto de la vida. Tuve largos momentos pensando cómo entregarlo, no sabía cómo abordar el problema y resolvimos con Eduardo Jara entregarlo al Juzgado de Menores porque era lo menos estrepitoso posible. Como abogado alegué la causa en la Corte y siempre sostuve que este era un problema de tuición de los niños y de una disputa de carácter familiar entre padre y madre con el hijo en disputa. Tenía conocimiento de que Ud. lo buscaba y por eso en la presentación que le hicimos al Juzgado de Menores dijimos que le avisaran a Ud. de inmediato. En ningún momento ni pensé demorar el niño ni tuve otro propósito que el de entregarlo. También pedí que se le avisara a los padres. Yo no hablé con nadie que estuviera relacionado con estos problemas; yo quería entregar al niño y nada más. Yo ignoro si hay personas de Villa Baviera metidas en este asunto. Por lo que he leído en los procesos hay imputaciones pero por fuente propia no lo conozco, lo ignoro.

c.c.c.c) A fs.2.282 rola Informe Psicológico del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes recaído en examen practicado los días 17-19 de junio de 1999 y elaborado por la sicóloga Marta Ortiz Bustos del CTD Entre Silos Talca, en cuyas conclusiones se indica que: impresiona como un joven con un desarrollo afectivo y social deficitario en relación a lo esperado de su etapa evolutiva; destaca una clara sobre adaptación al medio en que ha vivido; actualmente está presentando una forma de respuesta acorde a una situación nueva que le genera conflicto, desplegando algunos recursos psicológicos que le permitan enfrentar esta situación de stress; necesita asegurar estabilidad tanto como de las figuras significativas que lo rodean como del entorno; se sugiere mantener el contacto regulado con la madre; requiere en forma importante proporcionar tiempo, acompañar y respetar el propio ritmo durante este proceso del joven, reconociendo la complejidad de su situación; en el momento actual no es posible tener una aproximación acabada del impacto en la personalidad del joven, así como en sus afectos de las situaciones vividas, siendo necesario estimar un tiempo mayor para aprehender y comprender más realmente dicho impacto.

d.d.d.d) A fs.2.298 rola Informe Médico de Sexología Forense N° 905-99, de 25 de junio de 1999 del Servicio Médico Legal de Chile, suscrito por los doctores Lionel Grez

Labbé y David Montoya Squifi, respecto de Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, quien fue examinado el 16 de junio de 1999, quien no refiere ningún tipo de agresión sexual y no presenta lesiones traumáticas visibles. Las conclusiones que dicho peritaje contiene son: 1. Presenta múltiples hemorroides externos que llaman la atención por la edad del examinado, que además relata no padecer de constipación. 2. Presenta borramiento importante de los pliegues anales, además pérdida de la tonicidad con salida de gases a mínimos esfuerzos; dicho cuadro clínico es compatible con penetración sodomítica crónica. 3. Examen de drogas en orina, sangre y pelo, reveló presencia de pseudoefedrina y clorfenamina, medicamentos antigripales. 4. El estudio de pelo no reveló consumo de cocaína ni marihuana en cantidades detectables.

e.e.e.e) A fs.2.308 rola Informe N° 01 de 02 de julio de 1999 de la Dipolcar de la Prefectura de Carabineros de Linares por medio del cual el Teniente Jorge Alvarado Depix, Jefe de esa sección señala que realizó diligencias en las ciudades de Viña del Mar, Valparaíso y Limache para determinar si Albert Schreiber rauschenberger, Lilli Nill Goering, Earnst Schreiber Nill y otras personas relacionadas con Villa Baviera estuvieron hospedadas en el Restaurant Hamburg y si Pedro Juan Salvo Bahamondez y/o Ángel Rodrigo Salvo Bahamondez permanecieron en esos locales. Se hicieron fijaciones fotográficas de esos lugares y se entrevistó a Wolfang Scheuber Hildebrandt y a Carlos Simón Matías Lienlaf. Entre las conclusiones se señala que en el Restaurant Hamburg de Limache se ocultaron Schreiber, su mujer y uno de sus hijos, además del menor Salvo Fuentes, que Scheuber mantiene estrecha amistad y relación comercial con el colono alemán integrante de la ex Colonia Dignidad Alfred Mathussen, quien fue la persona que solicitó hospedaje para ocultar a los requeridos, que Scheuber reconoció en una fotografía al menor Salvo Fuentes como el joven que estuvo hospedado en su propiedad de Limache y posteriormente reconoció que los requeridos habían permanecido en su local de Limache, por un lapso aproximadamente de cuatro meses, señalando que esta actitud fue adoptada por él a raíz de que mientras estuvieron en su negocio tomó conocimiento a través de diferentes noticias que era buscados por la justicia y no los denunció para no verse involucrado en problemas; que no fue posible determinar si Salvo Bahamondez permaneció en el Restaurant Hamburg de Limache y de Valparaíso; que el principal testigo de Limache es Matías Lienlaf, que aquellas personas fueron visitadas en varias oportunidades por un individuo al parecer chileno que se movilizaba en un vehículo tipo furgón, de color verde, con vidrios polarizados, quien además le entregaba víveres y salían con él.

f.f.f.f)) Declaración por informe de Monseñor Orozimbo Fuenzalida Fuenzalida -Obispo de San Bernardo- de 8 de julio de 1999, de fs.2.371:

Por oficio N° 692-M de ese tribunal, se me ha solicitado declarar por medio de informe en relación a diversas causas criminales de las cuales Ud. conoce, relativas al menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, teniendo presente lo dispuesto por el Código de Procedimiento Penal, que me autoriza a declarar mediante informe y sin obligación de concurrir al tribunal. Sobre el particular y teniendo presente lo que Ud. me ha solicitado, me permito señalarle lo siguiente. En los primeros días de junio me visitó en mi domicilio el joven Salvo Fuentes, en compañía del abogado Cirilo Guzmán, a quien conozco de muchos años, quien me pidió que diera una ayuda espiritual a esta persona. El motivo del encuentro fue brindar la natural atención espiritual que un joven demanda, sin conocer yo con anticipación su situación personal. Lo recibí, como habitualmente recibo a muchas personas, en razón de la caridad cristiana. La entrevista duró unos veinte minutos y en ella se trató de una conversación de carácter netamente espiritual y específicamente sobre la conveniencia de recibir el bautismo, para lo cual le entregué un texto del catecismo. Considerando que lo conversado se relaciona con el fuero interno de la persona y que tanto la legislación canónica como la civil exceptúan a los ministros sagrados de prestar declaración sobre materias que les hayan sido confiadas en razón de su ministerio, expreso a Ud. que lo tratado con el joven Salvo es secreto. Conforme a

lo señalado por el artículo 201 del Código de Procedimiento Penal, y los cánones 983 y 1548 del Código de Derecho Canónico, no me encuentro obligado a declarar en lo que está cubierto por dicho secreto o sigilo sacramental. Todo lo cual expreso a Ud. con especial atención y respeto, encomendado al Señor Rey y Juez nuestro su servicio a la justicia.

g.g.g.g) Informe de la Juez Suplente del Sexto Juzgado de Menores de Santiago doña Sofía Gutiérrez Bermejo, de 5 de julio de 1999, de fs.2.372, en el que se indica que el 8 de junio de 1999 don Cirilo Guzmán de la Fuente solicitó una medida de protección a favor del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, pidiendo tener el cuidado personal de él mientras de adoptare la medida que resultare conveniente; el día 9 se decretaron las medidas pertinentes; el día 10 compareció el peticionario con el menor; provisoriamente se decidió la entrega del menor a dicho solicitante, desconociendo toda vinculación con la situación de Villa Baviera, el día 12 se comunicó con la Corte de Apelaciones de Talca y el Juzgado de Letras de Parral y se obtuvo la entrega del menor para ante este tribunal. Hace ver que en la tramitación a ella se le ocultó información acerca de la relación del menor con la situación de Villa Baviera.

h.h.h.h) Copia de causa rol Nº 4.851 del Juzgado de Letras de Pitrufquén de fs.2411 a 2418.

i.i.i.i) Declaración de Juan Guillermo Contreras Saldaña -agricultor- de fs.2.498

Conozco a Pedro Juan Salvo Bahmondez, porque éramos compañeros de curso en la escuela. Recuerdo que a principios del año 1997, por ahí más o menos, fui a santiago con mi esposa Sylvia Vera Gutiérrez, donde unos parientes, y la abuela del Rorro , es decir, de Rodrigo Salvo Fuentes, nos dijo que pasáramos donde Pedro a decirle que el Rorro lo necesitaba en la Villa Baviera. Nosotros le pasamos a dejar ese recado y a saludarlo porque hacía años que no lo veíamos. Yo andaba con mi señora en bus y nadie más. En ese instante no andaba nadie de la Villa. La abuela del Rorro es doña Amada Yáñez y nos dijo que necesitaba al padre del Rorro pero no supimos para qué era. En ese entonces el Rorro estaba en la Villa. Con Pedro conversamos de los viejos tiempos no más y nada hablamos del niño. Lo único que él nos preguntó es dónde estaba el niño. Nosotros sabíamos que estaba en la Villa Baviera. Yo después no lo ví más, no sé si vendría él a la Villa. La última vez que yo ví al niño fue cuando él estaba en su casa con su mamá y con su abuelita en Las Alitas de El Carbón. A los alemanes los conozco muy poco, salvo al doctor que a veces me medicina. Años atrás estuve de vigilia pero de nombre no ubico a los alemanes. Repito que esa vez en Santiago andaba sólo con mi esposa. No sé nada acerca de que los alemanes hubieren andado buscando a Pedro para entregarles al niño. No sé nada sobre Pedro y el niño. No sé si se lo entregaron a él o no. Escuchaba en las noticias que se comentaba que andaban fugados pero a mí nada me consta. Yo trabajo en otra cosa, en la agricultura y poco sé de lo que pasó.

j.j.j.j) Sylvia Ginette Vera Gutiérrez -labores de casa- a fs.2.498 vta. declara:

A Pedro Juan Salvo lo conozco desde chico. A su hijo Rorro también lo conozco, porque su mamá vive frente de la casa de mi mamá. Tiempo atrás, en fecha que no recuerdo, fui con mi esposo a visitar a unos parientes a santiago y la señora Amada Yáñez que es bisabuela de Rodrigo me pidió que pasara donde Pedro para que se preocupara de Rodrigo para que la Verónica, que es la madre de Rodrigo, no lo sacara de Villa Baviera. La señora Amada se preocupaba porque ésta le daba malos tratos a su hijo. Yo le hice el favor que ella me pidió. Ella nos dio la dirección de Pedro y fui con mi esposo. Nadie nos acompañó. Después de esto yo no tengo idea qué pasó con Pedro y con su hijo. El niño estaba en la Villa Baviera pero después no tengo idea qué pasó con él. Yo nunca más he vuelto a ver a Pedro Salvo. Cumplí con ayudar a la abuela en el favor que me pidió y nada más. Por la televisión supe que ellos andaban perdidos y pensé que él se había llevado a su hijo por el trato que le daba la madre a éste. Pero sobre lo que pasó con Pedro y su hijo nada me consta. A Pedro lo ví en esa oportunidad y nada más. Nada sé si alemanes de la Villa nadaban o no buscándolo para ver la situación con su hijo.

k.k.k.k) Rolf Dieter Schaffrik Bruckmann -albañil- a fs.2.499, declara:

Sí, conozco a Pedro Salvo. Lo conocí en Bulnes, años atrás, no recuerdo cuándo. Nosotros dos estuvimos trabajando en un a casa como albañiles Yo lo vi solamente a él en el lugar de trabajo. Una vez que estaba yo en una habitación vi a una señora, parece señora de él y varios niños. Estuvimos sólo unos días ahí. No lo se a donde se fue él después. Yo volví a Villa Baviera. No recuerdo quién nos llevó a Bulnes. A Pedro Salvo lo conozco como compañero de trabajo y de sus problemas nada se. No se nada que se haya arrancado y que la policía lo hubiere andado buscando. Él nada me dijo de sus cosas privadas.

l.l.l.l) Amada Luisa Yáñez Moraga -jubilada- a fs.2.500 declara:

Yo crié a Verónica Fuentes Yáñez, ella está inscrita por mí como hija. Ella ha vivido toda la vida conmigo. Ella tiene tres hijos: Germán, Yasna y Ángel Rodrigo. Ángel Rodrigo fue criado por mí y él me mira a mí como mamá. Antes me decía "mamá", ahora me dice "abuela". Conmigo él estuvo hasta los once años. Después las vecinas que yo tenía agarraron que yo lo mandara para arriba, donde los alemanes, a la colonia. Las vecinas son Elma Gutiérrez y la Olalia Vera. Ellas me dijeron que le diera permiso al niño para llevarlo para arriba y así lo hice, a través de ellas que lo llevaban. Ellas me dijeron que lo mandara a estudiar arriba y al final así ocurrió y se fue a vivir a la Colonia. A mí me llevaban al médico y después la Elma y la Olalia me llevaron a Bulnes para que yo le diera el sí a Paul Schafer, que el niño iba a estudiar. Me llevaron a Bulnes donde ellos tienen una laguna y ahí hablé con Paul Schafer a quien yo conocía de antes cuando íbamos a vigilias o al médico al hospital. Fue en Bulnes donde me llevaron para que hablara con él, para que le diera permiso al niño para que se fuera a la Villa. Yo dí el permiso. Él me dijo que tenían una escuela particular para que estudiara. Dijo que le iban a dar permiso para salir, para volver, y pasaron como tres años y nunca volvió. Yo para ver al niño tenía que ir a trabajar a la Colonia, ya que de otroa manera no podía verlo porque no lo entregaban. Una vez fui a decirles que íbamos a hacerle un cumpleaños con otros niños y me dijeron que no. Iba a sacarlo y lo negaron; no recuerdo bien la fecha. Esa vez estaba yo en el hospital y me dejaron allá y llegó el niño y le dije que su mamá le mandaba a decir que tenía que irse para celebrar su cumpleaños, estaba la Olalia y unos gringos con una máquina que estaban grabando. Desde entonces no ví más a Rodrigo ya que no le dieron permiso. Esa Olalia tiene toda la culpa de esto. No me acuerdo el nombre de los alemanes que estaban ahí. Yo no firmé ningún papel para llevar al niño a la Colonia; la Verónica firmó porque le dijeron que si no lo hacía le cortaban la ficha del hospital. Cuando empezaron las denuncias contra Schafer la Verónica fue a buscar a Ángel Rodrigo y la retaron bien retada en la puerta y no le entregaron al niño. Yo no fui, no me llevaron a mí. Yo he sufrido por él y también quería que lo entregaran porque es el hijo que tengo yo. Ayer estuve en Talca con Ángel, está bien, me hace cariño, me dice que quiere irse a mi casa para hacerme las cosas y para que yo no trabaje. No me ha dicho que quiere volver a la Villa Baviera. No he podido conversar mucho con él así que no me ha contado de algo malo que le hubiera ocurrido en la Colonia. El padre de él se separó con Verónica cuando el niño era chiquitito y yo me quedé con el niño y la Verónica vivía con nosotros. Yo crié a Ángel Rodrigo, yo le dí el estudio, jamás la Verónica lo castigó y le dio malos tratos. A mí me tenía respeto el niño, yo no lo castigué nunca. Yo nunca le he dicho a Juan Contreras ni a Sylvia Vera que fueran a buscar al padre de Ángel para que se preocupara de su hijo. Una vez que supe que Pedro andaba por la casa de Elma Gutiérrez yo fui a preguntar y me lo negaron y él andaba por ahí, hace un tiempo atrás cuando no querían entregar el niño.

-Del Tomo VII (Roles Nº 53.914, 54.712 y 54.713):

m.m.m.m) A fs.2.517 rola Informe Psicológico de Julio de 1999 elaborado por la psicóloga Marcela Rivera Ritter del Servicio Nacional de Menores, respecto del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes a quien se le aplicaron los tests de Rorschach, Lüscher y una entrevista diagnóstica. Las conclusiones hipotéticas indican que su orientación sexual homosexual pudo haber sido ocasionada por la experiencia homosexual a la que fue sometido (a través de la seducción) por un período aproximado de tres años; la figura materna no está internalizada

producto de una serie de comentarios o informaciones donde se hacía una mala referencia de ella y que fue aplanando afectivamente el vínculo madre-hijo; su nivel de integración interna no asocia su bienestar a una relación afectiva; su necesidad de ser diferente y admirado hace que desee provocar algún efecto en las personas, más que por lo que es, es una necesidad el ser diferente; desea estar vinculado sentimentalmente con alguien y es capaz de lograr satisfacción a la actividad sexual. Dicho informe contiene, por último, las sugerencias que formula.

n.n.n.n) Declaración de Mario Patricio Bernabé Ruiz Zurita -antes individualizado- de fs.2.538:

Ratifico mi declaración anterior, que consta a fs. 1947 y 1947 vuelta. En relación con lo declarado por Pedro Juan Salvo Bahamondez y que se me da a conocer en este acto, digo que es efectivo que don Hans Blanck me pidió que defendiera a Salvo en el asunto proteccional que se tramitó en Bulnes; se me dijo que el niño era una persona valiosa y que atendiera al padre para pedir judicialmente que el niño se quedara con él. Salvo no me pagó por esa gestión, en el hecho nadie me ha pagado por ese trámite porque en esa época yo llevaba un juicio grande por fraude aduanero contra algunas personas de Villa Baviera, juicio que terminó hace poco, y por eso estimé que esto era parte de aquellas gestiones que yo hacía por ellos. Esto no surgió a través de don Albert, sino de don Hans porque a con éste me relaciono. Yo no sé si don Albert le sugirió a Salvo algo o no, pero con quien yo me relacioné por esto fue con don Hans. La primera vez salvo llegó con un alemán, no recuerdo quién es, pero yo hablé sólo con salvo, en mi oficina, en mi privado. Me parece que esa vez era don Hans pero no estoy seguro, pero sí estoy seguro que fue don Hans el que me pidió que defendiera a Salvo en ese asunto de menores. Pienso que es efectivo que Salvo no sabía que tenía que entregar al niño, como orden dada en el expediente proteccional que yo tramité. Cuando yo llamé a la planta por ese asunto me contestaron que Salvo ya no estaba allí y por eso yo renuncié en esa causa de menores. Había desaparecido Paul Schafer y yo había renunciado a la defensa de éste; y ante esta segunda desaparición también renuncié. Es efectivo que después que Salvo fue detenido hablamos por teléfono porque el Inspector Toledo de Investigaciones me pidió que lo llamara e hizo el contacto, esto porque creía que yo era su abogado, y yo le dije que había renunciado y por teléfono se lo dije a Salvo.

ñ.ñ.ñ.ñ) José Miguel Said Riadi, comerciante, a fs.2.647, por exhorto declara:

Interrogado sobre los hechos denunciados, debo decir ante Us. que con relación a mi declaración prestada en Investigaciones de esta ciudad [Temuco], lugar donde fui interrogado por una situación relacionada con pasajeros alemanes que estuvieron alojados en mi Hostal en esta ciudad, durante el tiempo de junio y julio de 1997, yo ratifico mi declaración prestada en esa ocasión, las personas que estuvieron alojadas fueron un matrimonio de alemanes, un hijo alemán y un niño que posteriormente reconocí en una foto y correspondía al menor Rodrigo Salvo. El matrimonio dormía en el segundo piso del inmueble, pieza 01 y en la pieza N°2, dormía el niño alemán y Rodrigo Salvo, en camas diferentes y compartían el mismo cuarto. Las otras dos personas que los acompañaban, son chilenos y estos vivían alojados en una cabaña aparte del Hostal, además estaban acompañados de otro menor, pero ese alojaba con ellos. Durante su estadía toda comunicación con los alemanes fue escasa ya que no señalaba ni conversaban nada, solamente el saludo y gracias, los acompañantes chilenos tampoco hablaban, solamente se dedicaban a acompañar a los alemanes. Estas personas salían diariamente y señalaban que viajarían a distintas ciudades del sur del país, luego volvían y se alojaban en sus dormitorios. Como cosa anexa debo señalar que el alemán llamado Albert, único nombre que le conocía, efectuaba llamadas al interior del auto, por un teléfono celular y todo el diálogo que realizaba correspondía a su idioma el alemán, su forma de vestir y hablar correspondía a su nacionalidad o costumbres alemanas. El nunca quiso dar antecedentes sobre su persona o de quienes lo

acompañaban, solamente señaló que estaba en descanso con su familia y los chilenos que lo acompañaban, al menos el hombre es el chofer del grupo, de los otros no tengo antecedente alguno que aportar. Estas personas no causaron ningún problema durante su estadía, tuvieron un correcto comportamiento y estilo de vida ejemplar, riguroso y disciplinado. Esto puedo señalar con respecto a lo que yo pude ver y apreciar en esa fecha, yo no vivo en mi local, existe personal que atiende y yo en esa fecha salí del país y nunca más volví a verlos, con excepción de un viaje que hice a la ciudad de Los Ángeles y vi en una calle de esa ciudad al hijo de los pasajeros, esto durante el mes de Agosto del año 1998, es todo cuanto señalo ante Us. Yo posteriormente me enteré de los problemas de los señores alemanes y que tienen relación con la Villa Baviera. Yo me enteré durante el mes de junio cuando Investigaciones me interrogó y efectuó consulta sobre los pasajeros ya señalados, es todo cuanto puedo aportar sobre los hechos, no tengo nada más que decir o agregar.

o.o.o.o) Adelicia del Carmen Soto Villegas -labores de casa- a fs. 2.677 declara:

Que ratifico mi declaración prestada ante Policía de Investigaciones de Parral quienes se presentaron en las cabañas de Colaco y en esa oportunidad tanto mi cónyuge como yo fuimos interrogados por éstos a su vez eran acompañados por Elizabeth Urrea quien había estado alojada hace tiempo atrás junto a los alemanes Alberto Schreiber y su familia. Debo agregar que estas personas se retiraron juntos, sólo que don Albert Schreiber Rauschemberger y su hijo Ernest Schreiber Nill se fueron separados en un automóvil Peugeot, color gris y los restantes los vino a buscar una persona de sexo masculino, alto, fornido, de rasgos alemanes, pero ignoro identidad, el que conducía un furgón de color oscuro. Por último debo agregar que estas personas llegaron a alojarse en las cabañas aduciendo que iban recomendados por otras personas, pero nada más me consta y eso no me extrañó ya que la mayoría de la gente siempre llega recomendada por otras. No tengo nada más que agregar.

p.p.p.p) Rodrigo Eduardo Luna Schwerter -administrador de cabañas- a fs.2.677 vta., declara:

Que ratifico mi declaración prestada ante Policía de Investigaciones de Parral quienes se presentaron en las cabañas de Colaco y en esa oportunidad tanto mi señora como yo fuimos interrogados. Debo agregar que estas personas se retiraron juntos, sólo que don Albert Schreiber Rauschenberger y su hijo Ernest Schreiber Nill, se fueron separados en un automóvil Peugeot, color gris y los restantes los vino a buscar una persona de sexo masculino, alto fornido, de rasgos alemanes, pero ignoro identidad, el que conducía un furgón de color oscuro. No tengo nada más que agregar.

q.q.q.q) Marcela Clotilde Lizama León -labores de casa- a fs.2.681 declara:

No sé el motivo de mi comparecencia, pero por lo que se me interroga, puedo decir lo siguiente: Efectivamente soy la legítima propietaria del inmueble ubicado en calle C N° 327 Altos de Chiguayante, y como deseaba arrendarla, coloqué en el Diario El Sur, el aviso correspondiente. Fue así Ssa., que hasta mi domicilio, llegó el citado Roberto Rojas Saavedra, quien en representación de una profesora universitaria, extranjera que llegaría en el mes de enero de 1998 a Chile, deseaba arrendar, ella era de nombre Lilli Nill, la que venía a efectuar un trabajo de experimentación a la Universidad de Chile y Concepción, desarrollándose los hechos como los he planteado, a los policías de Investigaciones que llegaron a mi domicilio en una fecha que no recuerdo, a indagar sobre los hechos que declaro, hechos que les planteara, y como el Tribunal, me da a conocer estos, que en fotocopia se adjuntan a estos antecedentes los ratifico íntegramente, sin tener nada más que agregar.

r.r.r.r) Pilar del Carmen Díaz Moya -obrera- a fs.2.698 declara:

Desconozco el motivo de mi citación, pero respecto a lo que se me pregunta debo señalar que efectivamente soy cuidadora de las cabañas de Licahue de la comuna de Contulmo, de propiedad de don Ernesto Cienfuegos, y en mi calidad de cuidadora de dichas cabañas, y recuerdo que hace tres años atrás, en el mes de diciembre de 1996, llegaron a las

cabañas que cuido, un grupo de personas, una cantidad aproximada de 9 personas, de las cuales dos de ellos eran menores de edad, los que se alojaron en las cabañas N° 1 y 3, los que parecían veraneantes, y me pareció extraño, que un señor ya de edad con características de extranjero, sólo salía a caminar a los alrededores cuando ya estaba casi oscureciendo además que no deseaba conversar con nadie, sólo conversábamos con la otra familia que lo acompañaban, una señora dijo llamarse Elizabeth Urrea Apablaza, y un hijo de esta llamado Phillip Salvo Urrea, que era menor de edad. Hago presente que ví a un joven de aproximadamente 15 años de edad, llamado Rodrigo, desconozco su apellido, quien permanecía encerrado en la cabaña y rara vez salía a la plaza o a caminar por los alrededores. A la semana después de la permanencia de estas familias, nos llamó la atención a mí y a mi esposo Ernesto Salazar Salazar, que el señor que cancelaba la cabaña, hablaba un poco raro como extranjero, y pensábamos que podía ser el alemán Paul Schafer. Hace como un mes atrás que vimos en la televisión que un niño que estaba perdido, lo habían encontrado, y recordamos que el mismo niño lo habíamos visto hacía dos años atrás en las cabañas de Licahue. Es todo cuanto puedo decir al respecto.

s.s.s.s) Ernesto Cienfuegos Barros -empresario- a fs.2.699 y 2.961 declara:

Con respecto a la declaración que Usía me ha leído debo la ratifico plenamente, no tengo nada que rectificar ni nada que agregar, los hechos son tal y como los señalé en la oportunidad que fui interrogado en mi domicilio Hotel Licahue por funcionarios de Policía de Investigaciones. No tengo nada más que declarar al respecto.

Ratifico mis declaraciones anteriores (fs.2.699) y ante la Policía (fs.2.432). Acto seguido se procede a reconocimiento en rueda de presos, desde un lugar discreto, formándose a doce personas entre las que se ubican Salvo, Müller y Zeitner. El declarante reconoce lo siguiente: "El de pantalón café, rucio, estuvo y llegó a preguntar por las cabañas con el alto de chaleco beige. Se quedó en la cabaña el de pantalón verde y chomba azul". Identificadas las personas reconocidas por el declarante se trata de Wolfgang Müller, Reinhard Zeitner y Pedro Salvo, respectivamente. Agrega que afuera del tribunal reconoció, recién, a la señora del de pantalón verde, que después llegó con los detectives cuando andaban investigando.

t.t.t.t) Nelson Freddy Pacheco Iturra -obrero- a fs.2.715 y 2.959 declara:

Ratifico plenamente mi declaración prestada a la Policía de Investigaciones y que se me ha leído en este acto, no tengo nada más que agregar a esta declaración como tampoco enmendar y sí puedo señalar que recuerdo esta situación porque eran personas que yo veía en la televisión.

Ratifico mi declaración anterior (fs.2.715) y lo que dije ante la Policía de Investigaciones y que en este acto se me ha reseñado (fs.2.430). Estuve a cargo por un año de las cabañas Hostal El Alto en Licanray y allí recibimos a los alemanes. Se procede al reconocimiento en rueda de presos formándose a doce personas entre ellas Salvo, Zeitner y Müller y el declarante reconoce a uno de ellos como la persona que llegó a hacer el arriendo de dos cabañas. Ubicado se trata de Wolfgang Müller. El declarante también reconoce, entre los presos, al ubicado en tercer lugar lado derecho, y se trata de Pedro Salvo. No reconoce a otros en la rueda. Agrega que al llegar al juzgado vió, afuera a otra persona que estuvo en Licanray, un gringo alto, que fue con Müller y una gringa alta. Se le exhiben varias fotos y resulta ser Gerhard Mücke.

u.u.u.u) Marta Alicia Iturra Retamal -labores de casa- a fs.2.715 vta. y 2.960 declara:

Respecto a los hechos por los cuales S.S. me interroga debo señalar que yo no vivo con mi hijo en las cabañas que él cuida sino que yo iba a verlo en algunas oportunidades y es así como en una ocasión en que fui ví unas personas en el lugar y mi hijo me preguntó si las conocía, de momento no las reconocí y así le dije a él; entonces mi hijo me dijo que eran los de Villa Baviera, fue así como recordé el rostro de algunos de ellos que había visto por la televisión, pero no tengo otros antecedentes que aportar ya que ví al señor Müller y a su señora pero a nadie más, ya que al parecer estaban como escondidos dentro de las cabañas,

esto lo digo porque durante el tiempo que permanecí en ese lugar junto a mi hijo no los ví salir hacia afuera.

Ratifico lo que declaré en el Juzgado de Villarrica (fs.2.715 vta.). Acto seguido se procede al reconocimiento en rueda de presos formándose a doce personas, entre ellas, Salvo, Zeitner y Müller. La compareciente, situada en lugar discreto observa y reconoce entre ellos a uno que dice que estuvo en Licanray, a quien vió una vez allá. Se le ubica y se trata de Wolfgang Müller. Agrega que, al llegar al juzgado, vió afuera otro alemán que estuvo en Licanray. Se le exhibe algunas fotos y reconoce a Gerhard Mücke. Agrega que no conoce a Salvo. En la rueda de presos no lo ubica.

v.v.v.v) Carlos Raúl López Álvarez, comerciante, declara por exhorto a fs.2.929:

Respecto de lo que su Ssa., me da a conocer, deseo señalar que ratifico mi declaración prestada ante funcionarios de la Policía de Investigaciones íntegramente. Efectivamente, según el Libro de Registro de Pasajeros, el día 13 de mayo de 1997, se registró con su puño y letra don Albert Schreiber R., cuya cédula de identidad es 5.167.676-9, de nacionalidad alemana, profesión contador, registrando su domicilio en Bulnes, 8va. Región, este señor estaba acompañado por una mujer que usaba lentes, de pelo un tanto ondulado, a quien reconocí en las fotografías como Lilli Nill Goering, el grupo, además estaba integrado, por un joven de aspecto alemán, a quien reconocí en las fotografías como Ernst Schreiber Nill. Estas personas, además, estaban acompañadas por un muchacho de unos 13 o 14 años, al cual reconocí en las fotografías como Ángel Rodrigo Salvo Fuentes. El total de las personas antes mencionadas se alojaron en la cabaña N°2, la cual cuenta con dos habitaciones destinadas a dormitorios. Deseo señalar que estas personas se movilizaban en un furgón, de color blanco, y a ellos se unía una pareja con aspecto de chilenos, más dos niños menores, uno pequeño y el otro de unos 12 a 14 años de edad, aproximadamente, a quienes reconocí en las fotografías como a Pedro Salvo Bahamondez y Phillip Contreras Urrea , como también en esa oportunidad reconocí personalmente a Elizabeth Erna Urrea Apablaza. Respecto de lo que se me consulta, estas personas estuvieron alojados en mis cabañas alrededor de 6 días, y que era la segunda oportunidad que alojaban en el lugar, debido a que la primera oportunidad que estuvieron fue en la primera quincena del mes de marzo del año 1997, pero en esa oportunidad no andaba la mujer chilena (Elizabeth Urrea). Recuerdo que estas personas salían durante todo el día, regresando en la noche. Recuerdo, incluso que en ese tiempo salió en las noticias que un ciudadano alemán había suplantado a Paul Schafer. Al retirarse de las cabañas estas personas pagaron la suma de $90.000, en dinero efectivo. Respecto de lo que se me consulta deseo indicar que normalmente cuando ingresa alguien a nuestras cabañas se le solicita su identificación, pero que ha habido ocasiones en que a las personas se les facilita el libro de registro y son ellos los que registran sus datos personalmente, tengo entendido que este señor Albert Schreiber, registró su nombre y sus datos verdaderos, con su pasaporte.

w.w.w.w) Zunilda del Carmen Jara Gallardo, administradora, interrogada por exhorto, a fs.2.931declara:

Ratifico mi declaración prestada ante personal de la Policía de Investigaciones, íntegramente. Efectivamente trabajo como administradora de las Cabañas de Turismo Niebla, ubicadas en calle Del Castillo 1140, de la localidad señalada, por espacio de 3 años, 7 meses, de propiedad de don Enrique Hernández. Respecto de lo que se me consulta, debo señalar que el año 1997, no recuerdo la fecha exacta, y mientras me encontraba trabajando en mis labores de administración de las cabañas señaladas, siendo alrededor de las 20.00 horas, llegó al lugar un furgón, de color blanco, dejando en el lugar a varias personas entre adultos y niños. Posteriormente ingresaron y en la cabaña N°2 se alojó, un matrimonio de “gringos” de edad avanzada, él era como viejito, de contextura maciza, de estatura regular, y la señora que lo acompañaba vestía una falda de color plomo y cubría su cabeza con un pañuelo del mismo color, usaba lentes ópticos, tenía un aspecto de monjita, los acompañaba también en la cabaña, un joven gringo”, de orejas grandes, parecía ser su hijo. A la señora anteriormente

señalada le reconocí mediante fotografías como a Lilli Nill Goering y al joven como Ernst Schreiber. En la cabaña N° 3 se alojó otra pareja, de chilenos, se trataba de personas jóvenes, acompañados por un niño, chico, de unos 3 a 5 años de edad, crespo y morenito, el cual la mayor parte del tiempo jugaba alrededor de las cabañas. Al varón que formaba esta pareja lo reconocí en las fotografías como a Pedro Juan Salvo Bahamondez y a la mujer que lo acompañaba y que reconocí en esa oportunidad personalmente en mi presencia y en las fotografías como a Elizabeth Erna Urrea Apablaza. El menor al cual me referí se trataba de Phillip Salvo Urrea. Respecto de lo que el tribunal me consulta, deseo señalar que no recuerdo haber visto a otros niños o personas que integraran dicho grupo de personas. Recuerdo sí que el hombre que se alojó en la cabaña N°3, se registró personalmente en el libro para estos efectos, en tanto que de la cabaña N°2 , se registró personalmente el que parecía ser hijo del matrimonio de "gringos", no recuerdo el nombre con el cual se registraron, tampoco recuerdo con exactitud el tiempo en que permanecieron en la cabaña , pero luego de dos o tres días, siendo alrededor de las 03.00 horas de la madrugada, llegó al lugar el mismo furgón de color blanco, trasladando a todas las personas antes mencionadas y que nunca antes había visto. Deseo agregar que no realicé registro alguno de dicho vehículo, debido a que nunca ingresó o permaneció en el recinto, sólo concurrió a dejar y posteriormente a buscar a las personas mencionadas. La cuenta fue cancelada por el gringo adulto y no recuerdo el monto de ella. Deseo agregar que el comportamiento del grupo se puede calificar como normal, ya que , el matrimonio de "gringos", incluso fue a la playa, sólo el varón de la cabaña 3 se notaba un tanto retraído, serio , alejado del resto y no salía mucho de la cabaña.

x.x.x.x) Edgardo Roberto Neumann Muñoz -técnico agrícola y agricultor- a fs.2.958 declara:

Por los detectives que estuvieron en dos ocasiones allá me enteré del motivo de mi citación. La primera vez supe que era por motivo de ubicar a Pedro Salvo y a su hijo. A estos no los conozco. Ellos tampoco me conocen a mí. Soy dueño, en sociedad del Fundo San Luis de Los Ángeles. No tengo administrador, pero el que manda más que otros entre los trabajadores es Jaime romero. Yo me enteré de esto por los detectives. Los alemanes van a veces a hacerme prestaciones de servicios y creo yo que en algún momento hace un par de años atrás, sin mi conocimiento, llegaron al predio, lo que ocurre siempre con los que me hacen prestación de servicios para que pernocten los días en que trabajan y pienso que en aquellos tiempos esta gente estuvo sembrando una avena, pero tampoco sé el lapso en que habrían estado allí, los detectives dicen una semana, aunque no lo creo y es posible que en ese momento hayan tenido a esas personas allá. Los detectives me dijeron que Salvo les había dicho que estuvieron allí, pero a mí me parece que fue un gol que me pasaron. Si yo hubiere estado tampoco los hubiere reconocido porque no tenía idea que los andaban buscando. El encargado está acostumbrado que lleguen siempre choferes de las máquinas y a ver entrar y salir a distintas personas, no sólo de alemanes, así que nada más dijo al respecto. Supe que había unos choferes de tractores alojados allí, pero no me acuerdo de los nombres de estas personas, porque siempre les tienen sobrenombres. A otros trabajadores del campo le he preguntado pero nada saben y no les preocupa quienes entran y quienes salen. En el fondo pienso que a mí me utilizaron en esto en alguna forma, lo alemanes, aprovechándose de la facilidad de llegar al fundo. Se deja constancia que se le hace observar en rueda de presos a un grupo de diez personas, entre las que se encuentran Salvo, Zeitner y Müller y el declarante expone haber visto, alguna vez, a uno de ellos, que resulta ser Zeitner, pero ignora su nombre e identidad. Finalmente pide que se le muestre a Salvo y expresa que nunca lo había visto. También solicita que se le dé una lista de los alemanes de Villa Baviera que tiene problemas judiciales, para evitarse problemas futuros, ya que muchos le hacen prestación de servicios. Se accede a darle los nombres de las personas requeridas, lo que se cumple de inmediato.

y.y.y.y) Helmut Seelbach Ewig, chofer, a fs.2.967 declara:

Al niño Ángel Salvo lo conocí de vista, por la juventud Vigilia Permanente. Si anduvo perdido nada sé de eso. Nunca he andado con el menor, con su padre ni con el señor Schreiber en el sur de Chile. No sé qué pasó con el niño, no tengo ningún antecedente al respecto. Sólo en los diarios he leído de algunos abusos pero nada más.

-Del Tomo VIII (Roles Nº 53.914, 54.712 y 54.713):

z.z.z.z) Los informes policiales siguientes:

-A fs.3.252 rola Informe N° 01 de 03 de mayo de 2000 de la Dipolcar de la Prefectura de Carabineros de Linares que incide en las indagaciones relacionadas con el tiempo que el menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes estuvo en el Restaurant Hamburg de Limache, acorde con el informe que rola a fs. 2.308, del cual se corroboran sus conclusiones, agregándose que por los antecedentes recabados el conductor del furgón es Víctor Marcelo Arriagada Marmolejo, concluyéndose que la familia Schreiber Nill se ocultó durante un tiempo no determinado en ese local, con el menor Salvo Fuentes, que el alojamiento fue solicitado por Alfred Mathussen, que el conductor que los trasladó y que los abasteció fue Arriagada Marmolejo quien es un trabajador de confianza de Mathussen.

-A fs.3.293 rola Informe N° 03 de 29 de mayo de 2000 de la Dipolcar de la Prefectura de Carabineros de Linares por medio del cual se indica que se procedió a citar a las personas que allí se señalan y que no fueron habidos Mathussen, Schreiber, la mujer y el hijo de éste.

a.a.a.a.a) Carlos Simon Matias Lienlaf -empleado- a fs.3.299 y 3.301 declara:

Trabajo y vivo en Limache, sólo los domingos libres me vengo a Valparaíso. Trabajo en el Hamburg de Limache y mi empleador es don Wolfgang Scheuber. Por las personas que me fueron a citar sé el motivo de esta comparecencia. Se trata de un niño que según me dijeron lo andaban trayendo secuestrado. Me mostraron la foto y yo reconocí a un matrimonio que llegó con un niño y yo estaba justamente ahí cuando llegaron. A ese momento no sabía quiénes eran pero después supe que andaban trayendo al niño secuestrado. Cuando llegaron los Carabineros con una foto del niño ahí yo les dije que habían estado en ese lugar. Después por las noticias supe que ese matrimonio era de la Villa Baviera. Yo no tuve contacto con ellos. A ellos les pasaron una casa con cuatro pieza, fue don Wolfgang que me avisó que iban a llegar unas personas y yo les entregué las llaves del portón y de las piezas. Las llaves se las entregué al caballero. Después supe que a él lo andaban buscando pero el nombre no lo sé. Ellos llegaron en un furgón verde, grande, con vidrios oscuros. Como mi patrón me dijo que iban a llegar yo les pasé las llaves. Ellos estuvieron mes y medio o casi dos meses más o menos. Ellos salían y entraban. Un chofer que iba en el furgón tipo escolar, dos o tres veces, les fue a dejar unas cajas chicas de cartón y unas bolsas de nylon, parece que con bebidas. De vista lo ví de lejos, pero no nos hablamos con es e chofer. Se le exhiben al declarante las fotos de fs. 3.264 y 3.265 y reconoce que es la persona que llegó a dejar al matrimonio con el niño, que después estuvo dos o tres veces a dejarle algunas cosas y que después los fue a buscar. El niño jugaba a la pelota como con una plumita de indio con paletas, pero no conversaba, era esquivo y le decían “Luchito”. Después cuando ví las noticias reconocí que era el niño buscado por la policía y que no se llamaba Luis. Ellos no hablaban en extranjero sino como chilenos. Un día domingo don Wolfgang se encontró con ellos como a las doce, ellos habían andado en la plaza, de compras y no sé si hablaron más ellos o no porque yo me vine para Valparaíso. No tengo idea cómo se contactaron ellos con don Wolfgang. Este me llamó de Valparaíso y me dijo que iban a llegar unas personas a dormir unos días, como ocurre cuando llegan marinos. No tengo idea si alguien llamó o no a don Wolfgang para que los recibiera en su local. Reconozco mi firma puesta en la declaración de fs.2.316 y en la de fs.3.262. Reconocí a las personas que aparecían en las fotos que me mostraron, según lo dije a fs.2.316, es decir, al matrimonio y al niño. Cuando ellos se fueron yo estaba allá y se despidieron de lejos, y las llaves las dejaron en la puerta. Yo estaba pintando el techo cuando se fueron y se despidieron. Iban los tres, el matrimonio y el niño, que fueron los que

estuvieron en ese lugar, con el chofer que ví de lejos y que es el que aparece en las fotos que recién reconocí.

b.b.b.b.b) Ángel Rodrigo Salvo Fuentes -ya individualizado- a fs.3.365, 3.570 y 3.633 declara:

-Actualmente me encuentro bien, en casa de una tía. Voy al colegio y me he sacado buenas notas. Ratifico lo que declaré antes en el sentido que estuve en Limache en el Hamburg o Hamburgo de don Wolfgang. Allí estuve con don Albert, su señora y su hijo Ernst. Hicimos varias entradas y salidas a distintos lados y en algunas manejaba el propio Tío Alberto; también de Limache a Laguna Verde manejó el Jimmy. No conozco a ninguna persona que se llama Víctor Arraigada. Se le exhiben las fotos de fs. 3264 y 3265 y señala: Conozco a la persona que aparece en ellas. Lo conocí en Bulnes, solamente de vista, en esos viajes de fines de semana que hacíamos cuando yo estaba internado. No sé cómo se llama. No sé si tiene apodo o no. Nunca lo ví en Limache. Varias veces llegó un furgón allá, con cosas que nos llevaban, pero yo no salía a recibirlas, sino que las recibían ellos, es decir, los tíos, por lo que en esas oportunidades no ví quién manejaba. En un furgón verde o azul me trasladaron un tiempo, a veces manejado por el Jimmy, pero al de la foto que ahora se me muestra no lo ví allá y menos lo ví manejando algún vehículo en los que a mí me trasladaban.

-Quiero decir algunas otras cosas para completar lo que antes declaré. Por ejemplo una vez, durante un allanamiento a la Villa Baviera, me sacaron para Los Ángeles, para el lado de la cordillera. Fue un alemán al que le decían "Erick" el que me llevó e iba también mi papá. Me parece que la casa de allá es también de un alemán de apellido "Newman". Al otro día llegó un hijo de éste y nos mostró la casa y ese día Erick salió a arreglar el auto que tenía un problema. En la noche volvió y regresamos a la Colonia. Estuvimos una noche y un día en Los Ángeles, en esa casa para el lado de la cordillera. No sé si se lo conté o no, pero la última persona, la que me entregó al abogado en Santiago era al que le decíamos "Ulik"que es joven y cuyo nombre ignoro. De Reñaca nos vinimos en bus a Santiago y en taxi me llevó donde estaba el abogado. Es decir, yo no viajé solo esa vez, sino acompañado por esa persona. Esta me dejó abajo en el edificio y me dio el dato del departamento, pero esa persona- el alemán- no se encontró con el abogado en ese momento. Parece que ese alemán es hijo del que hace miel y que trabaja con abejas en la Villa, cuyo nombre no sé. Como lo dije una vez, yo también estuve solo con Ernst Schreiber. Fue en una casa de Isla de Maipú que no recuerdo bien en su ubicación donde nos separamos de don Albert y me parece que nos vinimos a Renaico en la VIII Región. En Renaico estuvimos seis meses y nos fuimos a Algarrobo. Lo de Laguna Verde me parece que ya se lo conté, relacionado con Limache. No sé el nombre ni el apellido del dueño de la casa de Renaico. Es lo que quería agregar esta vez y si es necesario estoy dispuesto para ir a reconocer los lugares. Conozco a Pablo y a Patricio Ojeda porque estuvimos en Villa Baviera en la juventud. No me acuerdo lo de Talca, pero sí supe que ellos habían andado por Puente Alto porque un día mi abuelita y mi tía me dijeron que andaban preguntando por mí unos que se llamaban Pablo y Patricio, con una señora que era la mamá o una tía. Pero yo no ví a ninguno de ellos porque estaba adentro de la casa. Yo fui amigo de ellos en la Colonia. Le dijeron a mi abuelita y a mi tía que querían saludarme para saber cómo estaba yo. Mi tía les preguntó cómo habían ubicado la dirección y le dijeron que habían hablado con mi abuelita y que ella le había dado datos. Creo que hubo una llamada por teléfono que mi tía no supo de quién era. No tengo nada más que decir.

-Cuando Ulik me acompañó me dejó afuera del departamento del abogado Cirilo Guzmán a quien no le dije que andaba Ulik y no sé si alguien le comunicó a él eso. Yo no le conté al abogado que me había ido a dejar Ulik. El día antes supe que me iban a llevar a Santiago porque me lo dijo Earnst Schreiber. Ignoro si alguien llamó al abogado para decirle que yo iba para allá. No lo sé. Ulik andaba con nosotros, estaba con nosotros en Reñaca y nos vinimos a Santiago. Lo de Limache fue antes. Estuvimos dos o tres veces allí y ya no me acuerdo bien de los detalles. Cuando me llevaron de Villa Baviera a Los Ángeles no supe el

motivo de ello y lo único que me dijeron era que tenía que esconderme, porque cuando había allanamientos nos escondíamos, pero esa vez nadie me dijo que iba a ver un allanamiento y salimos. Salimos en un Peugeot al parecer de color azul. Salí con mi papá y con un tío alemán cuyo nombre ahora se me olvidó. Ante la pregunta digo que era "Eric" y no sé su nombre verdadero. No sé si será Reinhard Doring o no. Lo ignoro. No sé si Eric sabía que debíamos estar escondidos pero yo creo que sí lo sabía. En Chiguayante no recuerdo que una persona abogado me hubiere llevado a alguna parte. Nos cambiamos de lugar. No recuerdo si fue para Algarrobo o para Laguna Verde.

c.c.c.c.c) Elma del Carmen Gutiérrez Elgueta -labores de casa- a fs.3.435 declara:

Actualmente no tengo ninguna relación con Villa Baviera salvo cuando voy a controlarme al doctor, al hospital. Siempre he ido al doctor allá. Nunca he tenido amistades con ellos. Cuando habían niños arriba yo iba no más que por acompañarlos, porque iban niños familiares. Nunca participé en actividades con los niños. Ellos llegaban, se bajaban de su bus y estaban allá y después se iban. Había otros niños que vivían allá pero yo no tenía ninguna relación con ellos. No sé nada de la vida de ellos allá. Nunca compartí con ellos. Nunca estuve cuando a alguno lo fueron a dejar allá. Conocí a Rodrigo Salvo pero no tengo idea con quién vivía ni qué hacía. De nombre conocí a Eduardo Utreras, pero no sé nada de cómo llegó allá, con quién vivió, no sé nada. Yo no estoy enterada de esas cosas de los niños que vivían en la Villa Baviera. Nunca me reuní con los señores alemanes de la villa, nunca. Ignoro cuál era el sistema de estudio de los niños allá en la villa.

d.d.d.d.d) Javier Ignacio Ávila Parada -empleado- a fs.3.438 declara:

Recuerdo que en una camioneta que en esa época era de la empresa en la que trabajaba, y desde mi domicilio, a petición de Olalia Vera y su marido más el chico Ángelo, debido a que me dijeron que detrás de ellos venía la brigada quinta, querían llegar al juzgado y como se trataba de llevarlos ante el juez yo los llevé a San Carlos y los dejé adentro del juzgado y me fui a mi trabajo a Chillán. Es toda la relación que yo tuve en ese caso. Yo no los acompañé desde la Villa Baviera, sino desde mi casa- en ésa época vivía frente a la estación- donde ellos llegaron y la fecha exacta no la recuerdo.

e.e.e.e.e) Reinhard Doring Falkenberg -chofer-a fs. 3.439 declara:

No sé por qué estoy citado. Vivo en Bulnes como cinco años. Antes vivía en Villa Baviera. Conozco a Pedro Salvo. Al chico a quien conozco como Rorro lo conozco desde la juventud de Villa Baviera. Los conozco desde hace años, antes al chico, desde la juventud. Lo único que sé es que el chico estaba en la juventud y parece que vivía en El Carbón. Por las noticias que ví sé que estuvieron perdidos, pero ignoro dónde estuvieron y con quién. Yo escuché que tenían orden para ubicarlos, pero eso fue después, más tarde fue cuando escuché que tenían orden de detención. No sé si ellos estaban en Villa Baviera y no sé si salieron de allí para que no los detuvieran. Una vez hice un viaje con ellos, los encontré en la carretera más o menos en marzo de 1997, cerca de San Gregorio y los llevé a Los Ángeles. Yo tenía que hacer ese día en Linares y Parral y pensaba dejarlos en Bulnes pero los llevé hasta Los Ángeles. Yo manejaba un Peugeot como auto. Y en ese auto llevé a Pedro Salvo y a su hijo a lo Ángeles. En ese momento no había nada de eso de orden de detención en contra de ellos, nada sabía yo. Yo los llevé a Los Ángeles por deseos de ellos y nada más. Por radio de la Villa Baviera me dijeron que los llevara, no sé quién llamó y por eso los llevé a Los Ángeles. A ellos los dejé en una casa en la precordillera donde podemos alojarnos sin aviso previo cuando necesitamos hacerlo, que es de un amigo cuyo nombre no sé. Yo conocía al niño y él me presentó a su padre y de ahí conozco a Pedro Salvo como padre del Rorro y de la Villa me dijeron, por radio, que los llevara a Los Ángeles, pero no sé quién fue. Yo dejé el vehículo en Los Ángeles porque estaba con el estanque roto y unos tres días después me volví y ellos quisieron volver y volvimos juntos al fundo a Villa Baviera, nosotros tres y nadie más. Después, dos o tres semanas después, escuché de órdenes de detención en contra de Pedro, del

papá, pero no los ví nunca más. Don Albert no tuvo nada que ver en eso y lo que pasó fue lo que dije antes y nada más. En la casa de la precordillera no había nadie. La casa estaba sola.

f.f.f.f.f) Lautaro Alonso Arias Berrocal -funcionario de la Policía de Investigaciones- a fs.3.441 declara:

Ratifico mis declaraciones anteriores de fs. 47 y 313 del Tomo I, 355 del Tomo II y 242 del Tomo III. Cuando concurrí a Villa Baviera, el año 1996, a buscar al menor San Martín, nos atendieron varias personas en el portón. Eran de los comités de amigos y de la vigilia permanente. Ahora no recuerdo qué personas fueron pero en su oportunidad se informó la orden por escrito y en el parte policial con el que se informó la orden deben constar los nombres de esas personas. Yo también fui a buscar al menor Ángel Salvo y no lo entregaron. A Salvo lo fuimos a buscar varias veces y, en definitiva, las respuestas siempre eran las mismas. No los entregaban. En todos los casos alguien que representaba a la Colonia se negaba a la entrega porque los del portón llamaban por citófono para adentro y de allá recibían respuestas. En cuanto a Salvo, en un allanamiento consultamos por él dentro de la Colonia y no fue habido. Aquí estoy seguro que fue un alemán el que dijo que se lo habían entregado al papá. Esto me lo dijo durante un allanamiento. En todo caso todas esas circunstancias tienen que constar en los partes enviados a Us.

g.g.g.g.g) Víctor Antonio San Martín Ascencio –ya individualizado- a fs.3.442 declara:

Ratifico mis declaraciones anteriores. Mi hijo Ángelo se encuentra bien, está en Santiago con una hermana, hija mía. Los alemanes siempre venían los días viernes a buscar niños para la juventud. Un día viernes en la tarde hablé con el que le dicen "Mauk" y me dijo que lo fuera buscar un sábado a las nueve de la mañana a la Colonia. Fui con un hermano mío y mi señora y nos tuvieron en la puerta, donde hacían las vigilias, hasta la una de la tarde. De la puerta hablaron para arriba y comunicaron que estábamos para buscar a Ángelo. No recuerdo qué persona estaba allí A la una nos llevaron a otro control de más arriba y nos tuvieron como media hora. Ahí trajeron a mi hijo, el señor Mauk y otro encargado de la juventud, un joven cuyo nombre no recuerdo. Nos pasaron a una sala y sentaron al niño al medio de nosotros con mi señora. Al niño lo encontramos tímidos, no el mismo que era, y le dijimos que lo habíamos ido a buscar para traerlo a la casa. Había como tres colonos más, además de Mauk y el niño se negaba a lo que nosotros le decíamos. El tío Mauk dijo que el niño era mayor y que él decidía. El niño estaba aprisionado por ellos y se negó a venirse con nosotros. Ellos se pararon y le dijeron a Ángelo que se fueran y se fue con ellos. Como mi señora vió que el niño se negaba ella se enfermó y para recuperar al niño hicimos la denuncia en la policía. Nunca nos arrepentimos de haber ido a buscar a mi hijo. Todo lo contrario, no hallábamos cómo sacarlo de la Colonia. Nunca le dije a Olalia Vera algo distinto. Como estaban las cosas lo único que queríamos era tener a Ángelo con nosotros. El estaba perdiendo los estudios por estar arriba, ya que estudiaba en San Carlos así que es falso que nos hubiéramos arrepentido de buscarlos. La decisión de buscarlo era, también, para que el niño siguiera estudiando en San Carlos.

h.h.h.h.h) Rosa Irene Verdugo Carriel –antes individualizada- a fs. 3.443 declara:

Ratifico mis declaraciones anteriores. Jaime está bien, está grande. Está con su abuelita. Yo lo voy a ver cuando puedo y él viene a mi casa. De nombre no sé quiénes son Hans Jurgen Blanck y Gerd Seewald. Tal vez al verlos pueda identificarlos. Cuando fui a buscar a mi hijo estaba el Tío Mauk y otros señores mayores. Podrían ser ellos pero no lo puedo afirmar. Sé que todo eso quedó filmado. También estaba presente Olalia Vera. Cuando fui a buscar a mi hijo el que más hablaba era el Tío Mauk, después también estuvo el doctor Hopp que examinó a Jaime.

i.i.i.i.i) Declaración de Erika Paula Bustamante Valdivia -empleada- de fs.3.487:

Sobre lo que Us. me interroga debo decir que yo soy empleada de Wolfgang Scheuber por espacio de diez años, en el local denominado Hamburg, en el cual me desempeño como

jefe de local por los años trabajados. Respecto a mi jefe debo decir que este señor es muy buena persona, trabajador, es muy correcto con sus empleados, nunca le ví preocupado por algo o si hacía algo extraño, siempre tuvo un sistema de vida diario ya que en la mañana sale a comprar, concurre al banco, luego vuelve al local para ver si falta algo, vuelve a la hora de almuerzo donde comparte con los clientes que la mayor parte son chilenos, los únicos extranjeros que concurren son los tripulantes cuando llegan a Valparaíso, este local atiende desde las diez de la mañana hasta las 23:30 de la noche, y esto lo hago yo, ya que yo vivo en ese lugar hace diez años. Debo manifestar que en los primeros tres o cuatro años tuve una relación de pareja, pero luego cada uno ha seguido su camino; estando como pareja nunca le ví nada raro, ya que siempre estuvo en la casa temprano a las 20:00. Luego se levantaba en la mañana y hacía su recorrido diario como siempre. Sobre el local de Limache, yo lo conozco, está el local principal y tiene como cinco cabañas las cuales se ocupan por gente de su país y chilenos; mi jefe y yo sólo concurríamos cuando había algún evento, y el día domingo él está todo el día allá ya que el cuidador tiene libre, pero en la noche vuelve como a las doce de la noche, es el único día que llega tarde. Como dije antes yo vivo en el mismo lugar pero en el segundo piso, y él también en el segundo piso pero no hay nada entre los dos, sólo la confianza. De los dos menores que Us. me interroga debo decir que nunca he visto no he escuchado conversación alguna respecto de que hubiesen niños en el local de Valparaíso como el de Limache; en el de Valparaíso no puede ser ya que como dije antes yo vivo en el local y me hubiese dado cuenta si hubiesen llegado personas ajenas, y en el local de Limache tampoco supe si habían concurrido estos niños ya que también me hubiese dado cuenta de la existencia de personas ajenas al local, ya que estarían trabajando o haciendo comida para alguien, pero no me ocurrió esto en las veces que concurrí. Debo manifestar que cuando Wolfgang estuvo detenido ni él mismo sabía por qué lo llevaron estando detenido por 42 días el año pasado, y cuando llegó no comentó nada. Debo decir sí que en ocasiones esporádicas concurrieron al local un alemán con su chofer, no sé el nombre pero esta persona concurrió en varias ocasiones pero alejado, mi jefe conversaba como con cualquier cliente. Nunca los ví trasladarse a otra dependencia a conversar, siempre lo hicieron en el comedor pero en forma breve. Debo manifestar que desde que se llevaron detenido a Wolfgang este señor alemán que no sé el nombre nunca más apareció, cuando fue la policía y me preguntaron sobre unos alemanes y me mostraron fotos y no reconocí a ninguno, pero no estaba la foto del alemán que concurría al local, y le comenté sobre este alemán no diciéndome nada, sólo hablaron con Wolfgang y se retiraron, y como al mes volvieron y detuvieron a mi jefe. Debo decir a Us. que nunca he visto ni he conocido a Rodrigo Salvo Fuentes ni a Albert Schreiber Rauschemberger u otros en este domicilio como en Limache, como tampoco mi jefe me ha comentado sobre esta situación. Nunca noté nada extraño en la persona de Wolfgang como nada extraño en su rutina diaria, me mostraron fotos de personas adultas de nacionalidad alemana, nunca de los menores mencionados en el presente exhorto. Debo decir que estoy a disposición de Us. en cualquier momento ya que yo he cooperado en todo y no tengo nada que ver en esto, ya que ha sido una pesadilla para todos ya que todos los trabajadores son como una familia. Es cuanto puedo decir.

j.j.j.j.j) A fs.3.490 rola Informe Policial N° 10-00613 de 02 de noviembre de 2000 de la Policía de Investigaciones de la 7° Zona Policial recaído en la averiguación de la identidad del abogado que habría intervenido en Chiguayante en la situación relacionada con Salvo Bahamondez y Schreiber Rauschenberger, para que se indague la identidad del alemán que habría entregado dinero a Urrea Apablaza, para que investigue la identidad de los residentes y/o propietarios de la casa ubicada en Pucón donde había estado el grupo con el menor Salvo Fuentes, y para que se ubique a Roberto Rojas Saavedra, quien habría actuado en los hechos de Chiguayante. Sobre el particular, se señala que los datos permiten presumir que el abogado sería Enrique Veloso Schlier, que no fue posible determinar la identidad de quién le entregó dinero a Urrea Apablaza, que Rolando Rohrborn Vogel es el propietario de la casa del sector

Amulén de Pucón, la que tiene cedida a su hija Herta Rohrborn Kuschler y que, por último, no fue posible establecer la verdadera identidad de la persona que se identificó como Roberto Rojas Saavedra.

k.k.k.k.k) Declaración de Herta Rohrborn Kuchler -dueña de casa- de fs.3.511,

Respecto a lo que S.S. me interroga, debo manifestar que efectivamente tengo una casa de veraneo a tres kilómetros del pueblo de Pucón, y hace 20 años a la fecha que la tengo y siempre se ocupa en verano, y es ocupada tanto yo, familiares y amigos y conocidos. Nunca he tenido vínculos personales con miembros de la Colonia Dignidad de Parral, pero sí conozco el casino familiar de la ex Colonia Dignidad, en Bulnes, camino a Concepción ya que allí se comparte en grupos, es como un restaurante. Puedo manifestar que hace como tres años atrás, ofrecí las cabañas que estaban al lado de mi casa de veraneo, a personas que atienden en el casino familiar antes mencionado, pero la verdad que cuando se quisieron ocupar, las cabañas ya no existían ya que fueron vendidas a una Empresa constructora, por lo que me sentí comprometida y presté mi casa de veraneo a éstas personas, pero sin tener contacto con ellas, sólo al entregar las llaves a dos personas que vinieron a Pucón. No puedo precisar las personas que ocuparon la casa, ya que nunca las he visto. En cuanto a reservas de cabañas, no existen estos contactos. En cuanto a la fecha serían tres años atrás, aproximadamente el mes de octubre. No hubo relaciones posteriores. No contaba con antecedentes sobre el menor buscado por la policía, menos estaba en conocimiento si esto era relacionado con presencia de alemanes en Pucón. Puedo agregar a S.S.a que esto me extraña mucho, ya que no tengo ninguna vinculación con estos hechos que se me dan a conocer. Agrego también que pasado el 18 de Septiembre del presente año [2000], presté declaración a un funcionario de investigaciones de Talca que viajó a Temuco y me interrogó tres horas acerca de este hecho.

l.l.l.l.l) Jorge Hans del Valle -periodista- a fs.3.533 declara:

Con respecto a lo que Us. me interroga debo manifestar que la grabación al menor Jaime Parra Verdugo, la efectuamos el primer día que llegamos a Parral, en el Juzgado de esa ciudad. Nos encontrábamos reportando, cuando se nos acercó el vocero de la Colonia de Villa Baviera, Ricardo Alvear, y nos ofreció la posibilidad de entrevistar al niño mencionado que se supone que había sido abusado por Schafer. Por ser de interés periodístico accedimos; media hora más tarde nos pasaron a buscar al camarógrafo René Castillo y a mí , llevándonos a una casa ubicada a unos veinte minutos del tribunal. En el interior de la vivienda estaba el menor Jaime Parra Verdugo, acompañado de una hermana mayor y de dos mujeres que desconozco sus identidades, pero sí conocían al niño. Hicimos la entrevista, varias preguntas al niño, estas fueron un poco largas ya que no nos convencía la versión que entregaba el niño en el sentido que no había sido violado por Paul Schafer. Los colonos que se encontraban en el lugar también grabaron esta entrevista con sus propios equipos de grabación. Después nos retiramos y una vez de vuelta en el tribunal comentamos lo ocurrido con el abogado querellante Hernán Fernández. La persona que me pidió que realizara esta entrevista fue don Ricardo Alvear, las demás personas que se encontraban en el lugar las conozco de vista. Es cuanto puedo exponer al respecto.

m.m.m.m.m) Flor María Yáñez Almuna -labores de casa- a fs.3.567 declara:

A mi esposo y a mí nos han atendido en el Hospital de Villa Baviera pero no pertenezco a ningún grupo de amigos de la ex Colonia Dignidad. Mi esposo era presidente de los camioneros de San Javier y él me mandó que acompañara a unos niños a Talca, al Sename, porque era el cumpleaños de un niño que estaba en el Sename y le llevamos una torta. Unos niños chilenos de acá le pidieron a mi esposo que le diera bien la dirección donde quedaba el Sename y mi esposo me llamó a mí para que los acompañara. Los niños hablaron con mi esposo porque él se ha atendido en el hospital de Villa Baviera. Lo ubicaron. Ningún adulto o persona mayor habló conmigo para que yo fuera a Talca al Sename. No sé si alguien mayor le pidió eso a mi esposo o no. En Santiago yo no he estado buscando a ese niño que estaba antes en Talca, incluso no tenía idea que lo habían trasladado a Santiago. En relación

con esto, no he estado en Santiago. Si alguien me vió está equivocado. Nunca he ido a Puente Alto y no lo conozco. En la segunda fotografía de fs. 3283 que se me exhibe, aparezco vestida con chaquetón beige y lentes oscuros. Eso es en Talca, en el Sename. Yo no me recuerdo el nombre del niño que estaba en Talca, en el Sename; sé por las noticias por la televisión y por los medios por qué estaba allí. Cuando fui con los niños ya estaba enterada de qué se trataba. Andaba bastante gente, hartos niños y algunos adultos cuyos nombres no sé. Nosotros partimos de San Javier, del Sindicato de Dueños de camiones. Ahí pasaron a pedirle la dirección porque no sabían bien dónde quedaba. Los niños hablaron con él, no sé qué adulto pudo haberlo hecho. Con la ex Colonia Dignidad y con sus dirigentes no tengo ninguna relación ni contactos. He visto niños en grupos, pero no sé quiénes son Pablo y Patricio Ojeda. Una vez estuve en una vigilia en la Colonia Dignidad, pero hace mucho tiempo. Nos queda muy retirado, sólo íbamos al hospital y ahí nos atendían las enfermeras y el doctor.

n.n.n.n.n) Pablo Antonio Ojeda Alarcón -estudiante- a fs.3.568 declara:

Pertenezco a un grupo de amigos de la Villa Baviera que nos conocimos allá arriba en la Villa Baviera. Yo pertenecí a la Juventud Vigilia Permanente por varios años. No sabría contestar quien nos organizó allá. Pero nos dirigían todos los tíos. Eran como veinte y tantos tíos. Nosotros compartíamos con otros jóvenes de otros sectores. Yo me quedaba allá por el fin de semana, con mi hermano. Dormíamos en un albergue hecho para los jóvenes. Los que estaban a cargo de eso se turnaban. A todos les decíamos tíos y no les recuerdo los nombres. Nunca tuve allá algún problema. No recuerdo quien es el Tío Mong, aunque he escuchado de él. Sé quien es el Tío Paul, por las noticias. Cuando yo estaba en la Villa sabía de él. El es un tío que a veces salía con nosotros cuando íbamos a excursión, en las tardes por ejemplo y después regresábamos al albergue. Nunca tuve ningún problema con él. El vivía en la Villa, supongo, porque estaba ahí. El dirigía el coro, en las tardes nos juntábamos a cantar. Eso pasaba en el salón, un lugar cuya ubicación no puedo explicar bien. He escuchado a través de los medios de comunicación, lo que se dice de este tío. El año pasado fui a Talca a visitar a Rodrigo Salvo, a quien conozco más o menos porque yo compartía con él en la juventud. Un día surgió la idea de ir a verlo porque él estaba en Talca. Fuimos en grupo. Mis papás con otros papás de otros jóvenes organizaron ese viaje. Fuimos en un bus. El bus nos pasó a buscar y fuimos a Talca. El bus era arrendado por los papás. No andaba ninguno de los tíos de Villa Baviera. Andaban los papás y mamás de todos nosotros. La señora que aparece en la segunda fotografía de fs.3.283 que se me exhibe, con chaquetón beige, gafas oscuras, andaba esa vez en Talca. El verano pasado con mi hermano Patricio y mi hermana Alejandra fuimos a Santiago a hacer compras escolares y se nos ocurrió ir a ver a Rodrigo Salvo. Nosotros supimos que estaba donde una tía y sabíamos su nombre y lo buscamos en la guía telefónica y era Puente Alto y llamó a ese numero y confirmamos así el domicilio y nos dirigimos a esa dirección. No pudimos ver a Rodrigo porque salió una tía y dijo que no podía hablar con nadie. Andábamos solamente los tres y nadie más. La señora de la foto que antes ví no andaba con nosotros. Fue mi hermano Patricio el que buscó el nombre en la guía, nadie nos dio instrucciones para hacer eso, surgió de nosotros cuando estábamos en Santiago.

ñ.ñ.ñ.ñ.ñ) Patricio Alejandro Ojeda Alarcón -estudiante- a fs.3.569 declara:

Con Rodrigo Salvo nos conocimos en la juventud de Villa Baviera. Pasamos hartos fines de semana juntos, compartíamos. Yo iba por fines de semana .Compartía con más jóvenes de la VII y VIII Regiones. Desconozco qué pueda haberle pasado a él y cuando salió de la Villa. El día de su cumpleaños recuerdo que el estaba en Talca, según lo dijeron en las noticias y fuimos a visitarlo. Fuimos amigos de la juventud y que lo conocíamos y fue para visitarlo. Nuestros papás nos llevaron en unos buses, íbamos puros chilenos, nadie de la Villa Baviera. En otra oportunidad, el año pasado en el verano, fuimos a ver a Rodrigo a Santiago. Íbamos con mi hermana a comprar ropa para el colegio y allá nos acordamos de Rodrigo, un tío de él nos dio el nombre, buscamos en la guía de teléfono y averiguamos que estaba en Puente Alto y fuimos para allá. Antes hablamos por teléfono con una señora que vivía en la

casa de Rodrigo. Allá no nos permitieron ver a Rodrigo. Esa vez andaba Pablo, mi hermana y yo, los tres. No andaba nadie más con nosotros. Ubico a la señora que está en la segunda fotografía de fs.3.283, (Rol 53.914), es de San Javier, ella es la que nos dijo donde estaba el Sename en Talca. Ella nos acompañó en esa visita a Talca. A Santiago fuimos solamente mi hermana, Pablo y yo. Durante mis idas y estadas en Villa Baviera nunca tuve problemas con nadie, incluso de ellos aprendí muchas cosas. Me enseñaron juegos y a estudiar. Entre todos los niños nos dedicábamos a eso. No había ningún tío que mandara todos compartían por igual. Ha pasado tanto tiempo que ya no me acuerdo quienes eran los de allá.

o.o.o.o.o) Ana María Pérez Díaz -psicóloga- a fs.3.576 declara:

Con respecto a lo que Us. me interroga debo manifestar que yo efectivamente examiné al menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, hace dos años atrás aproximadamente, a petición del abogado Cirilo Guzmán, el motivo fue que este menor había llegado a su domicilio diciendo que se había arrancado de su casa y que por la situación que estaba este menor él prefería entregarlo con una evaluación sicológica. Estuve todo el día realizando test sicológicos y entrevistas, encontrándose al menor a voluntad con la evaluación. Yo no estaba en conocimiento de la situación judicial que tenía este menor, lo que sí sabía que este menor andaba arrancado y que por ese motivo había llegado donde este abogado. Lo que yo recuerdo es que este menor tenía un problema de tuición entre los padres. Además el abogado Cirilo Guzmán refirió que se comentaba que este menor podría haber sido abusado por el señor Schafer y que por lo tanto la evaluación sicológica tuviera dentro de sus objetivos pesquisar si existían indicadores sicológicos de abusos y señaló también que lo llevaría a evaluaciones médicas. Las conclusiones obtenidas a nivel intelectual existía un potencial intelectual normal a superior. A nivel afectivo emocional se encontró que la figura materna generaba, sentimiento de abandono. Es cuanto expongo al respecto.

p.p.p.p.p) Giorgio Agostini Vicentini -psicólogo- a fs.3.600 declara :

Con respecto a lo que Us. me interroga debo manifestar que a fines del mes de mayo del año 99 llamaron dos abogados a mi consulta, pidiendo a mi secretaria si estaba dispuesto a hacer un estudio psicológico de un adolescente con suma urgencia, uno de los abogados se identificó como Eduardo Jara, tengo en mi poder copia de la minuta solicitada por el presidente del Colegio de Psicólogos, señor Carlos Urrutia, que con posterioridad y con motivos de haber salido a la opinión pública el informe realizado describo en esta minuta un resumen de lo acontecido, cuyo texto hago entrega en este acto al tribunal. En todo caso puedo reafirmar que es muy frecuente que se me pida evaluaciones sicológicas de adolescentes para los tribunales de justicia, colegios y conocimientos de padres. Por lo tanto para mí era un caso más de evaluación de un joven. Se me presentó al joven como arrancado de su casa y con una situación de tuición pendiente, por lo tanto desconocía absolutamente la situación judicial del joven salvo y el abogado Cirilo Guzmán, se presentó acompañando al joven en representación del mismo. Yo no estaba en absoluto conocimiento de la situación procesal del menor, no sabiendo nada al respecto. Al punto tres, inicialmente la petición la hizo el abogado Eduardo Jara por motivo de tuición, posteriormente el señor Cirilo Guzmán al traer al joven, señaló que éste se había fugado de la casa y que antes de regresarlo al hogar quería un estudio completo tanto médico como psicológico del menor, la evaluación sicológica me la pedía a mí por mi especial calidad profesional y el estudio médico físico se lo solicitaba a la Clínica Indisa. Al punto cuarto puedo manifestar que los pormenores del informe se entregaron en documento cuya copia adjunto, siendo lo esencial que el joven, presenta una inteligencia dentro de lo normal y rasgo de personalidad de tipo obsesivo y que no se evidencia del punto de vista psicológico elementos ni de homosexualidad ni de haber sido abusado sexualmente. Dada la connotación pública que el caso ha tenido me permito desvirtuar como psicólogo profesional y hombre de ciencia, cualquier ligazón de orden político o de otra naturaleza, inclusive adjunto documento del Diario La Nación del 26 de marzo de 1998 en que dejo constancia como psicólogo de mi crítica a la estructura de la ex

Colonia Dignidad, adjunto fotocopia; como esto ha tenido también ribetes de tipo ético profesional, también adjunto la opinión que voluntariamente solicité al padre Baldo Santi en su calidad de sacerdote, sobre mi actuación en el caso Salvo, finalmente adjunto recorte de diarios de lo publicado con posterioridad a mi informe psicológico del caso Salvo, dejo todos estos documentos con el sólo propósito de dejar en claro mi actuación profesional, siempre en mi calidad de objetivo científico y éticamente probo. Es cuanto expongo al respecto.

-Del Tomo IX (Roles N° 53.914, 54.712 y 54.713):

q.q.q.q.q) A fs.3.652 rola Informe Policial N°02 de 31 de julio de 2001 de la Policía de Investigaciones de la 7° Zona Policial por el que se averiguan los lugares en Renaico y Laguna Verde en que habría estado Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, la identidad de los propietarios de los inmuebles respectivos, de las personas que hubieren sabido de esa estadía, de un ciudadano alemán al que se le llama "Erick", de otro denominado "Ulik" y la del hijo de uno al que se refieren como "Newman", la individualización del sujeto que trasladó al grupo a Niebla y a Pucón, y que habría arrendado la cabaña en niebla, y la del que los habría trasladado a Licanray utilizando una casa rodante, y, por último, la identidad de los alemanes que habrían llevado a Salvo Bahamondez al Juzgado de Bulnes, y del alemán que lo habría llevado donde el abogado que se encargaría de realizar los trámites de tuición. Efectuada la investigación se precisan los lugares respectivos y las identidades requeridas; no se acredita la identidad del sujeto que trasladó al grupo a Niebla, Pucón y Licanray, pero sí a la persona que los transportó desde Licanray a Contulmo (Diego Iván Soto Marmolejo); no fue posible establecer la identidad de quienes llevaron a Salvo Bahamondez a las oficinas del abogado Ruiz Zurita y se indica que Salvo Fuentes señaló el domicilio de Reñaca donde estuvo por última vez antes de ser trasladado a la ciudad de Santiago por Ulrich Bohnau Seelbach, y ser entregado en el domicilio del abogado Cirilo Guzmán de la Fuente.

r.r.r.r.r) Declaración de Reinhard Doring Falkenberg de fs.3702:

Creo que estoy citado por el asunto de Rodrigo. Yo antes ya había declarado aquí. Recuerdo lo que dije en esa oportunidad. Mi sobrenombre es "Hering" aunque parece que los chilenos lo escriben mal. Ratifico la declaración que di antes ante Us. y que en este acto se me relaciona, y debo señalar que cuando llevé a Rodrigo y a su padre a Los Ángeles no había allanamiento en Villa Baviera. No sé quién sea el dueño del predio al que fuimos a Los Ángeles, es de un amigo de Villa Baviera pero no sé su nombre. El apellido Newman nada me dice al respecto. Sé quién es Cirilo Guzmán de la Fuente y lo ubico como amigo y trabajó como abogado no sé de quién ni en qué cosa y no sé si ahora lo hace. No sé si hubo alguna relación entre él el Rorro. Bolívar Guzmán es hermano de él y lo conocí como amigo una vez que estuvo en visita en el casino de Bulnes o en otro lugar una vez que lo presentaron como hermano de Cirilo y nada más. A los dos los conozco como hermanos. Uno trabaja, al parecer, en agricultura y el otro como abogado y no sé nada más de ellos. No sé si el predio al que fuimos aquella vez a Los Ángeles era o no de Bolívar Guzmán. No lo sé. Yo entiendo que se quiere saber si yo protegí al rorro en los allanamientos y eso no es verdad, es falso. En todo lo demás me remito a lo que ya declaré con anterioridad.

s.s.s.s.s) Bolívar Guzmán de la Fuente -agricultor- a fs.3.723 declara:

Los funcionarios me dijeron que estaba citado para un careo.

1. ¿Qué relación tiene Ud. con Juan Cid Pulgar? El es empleado mío de Renaico. Es como administrador de un predio avícola de mediano a chico.

2. ¿Es efectivo que Ud. le dio instrucciones por radio, hace algunos años atrás, para que recibiera en su predio de Renaico a unos jóvenes de la ex Colonia Dignidad?

Eso es frecuente. Ellos van por trabajos agrícolas y yo más de una vez le he dejado la llave y pasan por ahí. Esa vez aún cuando dejé las llaves y porque por rutina hablo por radio a cualquier hora me dice que van llegando y le dije que estaban autorizados y que les dé las facilidades. Yo tengo una casa desocupada allá y a esa van esa personas.

3. ¿Es efectivo que en su predio de Renaico estuvieron residiendo por un periodo aproximado de seis meses, algunas personas de Villa Baviera? Yo no me puedo acordar. Pueden haber sido dos o seis meses pero no me acuerdo fehacientemente. Ni por fisonomía ni por nombres sé quiénes estuvieron allí, pues yo entro poco a ese sector. Tengo que haber estado con alguna de esas personas en algún momento, pero nada sé de ellas, como ya lo dije.
4. Acto seguido se le leen las declaraciones extrajudiciales de Juan Cid Pulgar, escritas a fs. 3.653, insertas en el Informe N° 02 de 31 de julio de 2001 de la Policía de Investigaciones y al respecto señala: Juan Cid me contó lo que allí dice y también me lo contaron los detectives. Y es más o menos así como ocurrió. Con él el contacto radial es permanente. De hecho los detectives andaban con un muchacho y pasaron por mi casa con él pero no me tocaron el tema ni me hicieron salir de mi casa para ver al muchacho.
5. En relación con sus propios dichos de fs.3.653, anotados en la misma diligencia antes referida y que se le leen, y consultándosele además si averiguó después quiénes fueron las personas que estuvieron en su predio, por qué razones estuvieron allí y por cuánto tiempo, declara: Lo que dice mi declaración es cierto, aunque no es tanto eso que dice "en reiteradas oportunidades". En lo demás dije que fui amigo de Paul Schafer aunque no en carácter de amigo personal, dije que estuvo en mi predio en varias oportunidades, precisamente en dos oportunidades, antes que comenzaran estas investigaciones. Eso de "férrea amistad" y de hablar de los "jerarcas" es un lenguaje usado por la policía. Me une una amistad y con el que fui más amigo fue con el fallecido don Hermann Schmidt. Por último no son expresiones mías eso de "es más inteligente que todos los chilenos". Y les dije que por la labor que él efectuaba, escuelas, hospital, era evidente que es un hombre de bien y no me cabe en la cabeza que se le atribuyan hechos contra menores porque justamente él es un formador de juventudes.
6. Ud. declaró conocer a Albert Schreiber. ¿Estuvo él en alguno de sus predios, los últimos años? Sí, lo conocí en la carpa de Bulnes, pues se dedicaba a contar chistes y a presentar a a quienes cantaban no recuerdo haberlo visto nunca en alguno de mis predios.
7. Ud. dijo que sabe quién es Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, un niño al que su hermano Cirilo entregó a la justicia. ¿Sabe Ud. ahora si él fue uno de los jóvenes que estuvo en alguno de sus predios? No me atrevo a afirmarlo, pero es posible. Esto, porque él se lo manifestó a Bernardo Cid, es decir a Juan Bernardo, él lo reconoció, ambos se reconocieron lo que para mí fue un dato de que el niño estuvo allí.

t.t.t.t.t) Declaración de Juan Bernardo Cid Pulgar -técnico agrícola- a fs.3.771 declara:

Sí soy administrador del fundo La Flor. No tengo claro pero parece que fue en el año 99 en el verano que llegaron al fundo tres jóvenes de la ex Colonia Dignidad esto último lo supe después porque hace cosa de un año atrás vinieron al fundo unos detectives que andaban con uno de ellos por eso supe que eran de la Colonia Dignidad ya que este joven había sido uno de los que habían estado en el fundo. Respondía al nombre de "Roger" o "Rodrigo". Yo a los jóvenes nunca les pregunté su nombre sólo cuando me pedían bote para salir a pescar o caballos para cabalgar. La persona que me avisó que estos niños fue don Bolívar Guzmán de la Fuente quien me avisó al día siguiente que ellos llegarían, que les prestara cualquier ayuda que ellos me pidieran. Sí, se quedaron como seis meses en el fundo. Sí, efectivamente, pero me dijo al día siguiente después que los jóvenes habían llegado, porque los jóvenes llegaron un día domingo y me avisó el día lunes. Sí, efectivamente era el que andaba con la policía de investigaciones cuando me interrogaron. No ví en qué llegaron pero efectivamente yo no tuve mayor contacto con ellos. No que yo recuerde. Lo ignoro, pero la única vez fue esta a la que me he referido precedentemente pero los nombres de los otros jóvenes no los sé, por lo tanto no podría decir si son a los que se refiere la pregunta, ellos estuvieron en la casa patronal no en mi casa. No, nada. Sí, en ese tiempo estuvo acá, y estuvo con los jóvenes en el predio. Sólo para preguntarme el señor Guzmán de la Fuente, si yo los había atendido pasándoles caballos

y botes, no hubo otro comentario. Yo creo que él, me refiero al señor Bolívar Guzmán de la Fuente, los conocía pero nunca me comentó nada.

CAPITULO X.

CONTEXTO GENERAL DE LOS HECHOS

25°) Que para comprender adecuadamente los hechos que se juzgan en estos autos acumulados roles N° 53.015, 53.914, 54.712 y 54.713, por abusos deshonestos, negativa entrega de menores, atentado contra la autoridad y sustracción de un menor, es necesario conocer el contexto general dentro del cual se enmarcan, en pos de cuyo propósito debe asentarse lo siguiente:

a) Los sucesos que se indagan en el primero de los juicios figuran como acaecidos entre mediados de 1996 y mediados de 1997, entre agosto de 1996 y abril de 1998 y entre los años 1993 y 1997; aquellos que son motivo de las causas acumuladas (roles N° 53.914, 54.712 y 54.713) aparecen como ocurridos entre agosto de 1996 y marzo de 1997.

b) El epicentro geográfico de los mismos quedó situado en Villa Baviera, ex Colonia Dignidad, un extenso lugar de más de trece mil hectáreas, cerrado y protegido, ubicado a más o menos 40 kilómetros al Oriente de la ciudad de Parral, en la Comuna del mismo nombre, aunque algunos de ellos se extendieron por diversas zonas de país.

c) En atención al carácter privado de ese predio -que en su momento estuvo sostenido por la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad-, debido a la circunstancia que cuenta con muchas edificaciones, a que albergaba a más de doscientas personas que vivían en distintos lugares dentro de él, y debido, también, a que éstas realizaban diversas actividades -para la misma organización y/o para órganos estrechamente coligados entre sí- es innegable que los ingresos a esa propiedad, los egresos de ella y los desplazamientos que se producían dentro de la villa e, incluso, muchos de los que ocurrían afuera, estaban controlados y/o coordinados por quienes tenían asignada la tarea de hacerlo.

d) El desarrollo de la vida comunitaria y el desenvolvimiento individual de cada una de las personas que habitaba o trabajaba en el fundo -dentro de una realidad *sui generis*- estaban inmersos en una fuerte estructura jerarquizada.

e) En la investigación relativa a la comisión de delitos de abusos deshonestos denunciados como perpetrados en menoscabo de varios menores de edad que vivían y/o visitaban Villa Baviera, se sindica como autor de los mismos a uno de los fundadores de la *"Colonia Dignidad"* -Paul Schafer Schneider- respecto de quien, a la época de acaecimiento de los hechos materia de los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713, existía una orden judicial de detención emanada del juicio rol N° 53.015.

f) Aquella situación integral motivó la realización de una serie de diligencias en Villa Baviera, en Bulnes, en Santiago y en otros lugares del territorio nacional, encaminadas a averiguar la existencia de tales hechos y dirigidas, asimismo, a la búsqueda y detención del denunciado.

g) Actualmente la aludida orden de detención está vigente y dicho inculpado se halla declarado rebelde. En el sobreseimiento temporal dictado a su respecto, aparece de manifiesto -con estricto apego a lo prevenido por el artículo 409 N° 5 del Código de Procedimiento Penal- que hay mérito bastante para formular acusación en su contra, como autor de los delitos de abusos deshonestos, cometidos en las circunstancias y en menoscabo de los veintisiete menores que allí se individualizan.

h) Consta en autos, asimismo, que existen otros dos elementos de juicio que -por su relación con los datos anteriores- no pueden pasarse por alto, a saber: h.1.) que ante la Fiscalía de Bonn [Alemania] se formalizaron cargos similares en contra de dicho inculpado; y, h.2.) que en la causa criminal rol N° 23.698 del Juzgado de Letras de Parral [aunque posteriormente sobreseída de modo definitivo por prescripción de la acción penal] con fecha 20 de julio de 1966 Paul Schafer Schneider fue declarado rebelde y se le sobreseyó

temporalmente el 26 del mismo mes y año, quedando constancia que existía mérito bastante para proceder en su contra por el delito de sodomía.

CAPITULO XI.

HECHOS NO CONTROVERTIDOS Y HECHOS DISCUTIDOS.

26°) Que con el objeto de establecer las circunstancias necesarias para decidir, se debe dejar constancia que en los autos rol N° 53.015 no se controvierten, entre otros, los siguientes hechos que, por lo mismo, deben servir de base a los que se precisarán más adelante:

a) Niños de familias de escasos recursos económicos, provenientes de diversos sectores de la zona, ingresaban a Villa Baviera los fines de semana y/o durante ciertos períodos de vacaciones, luego de concurrir con sus padres o parientes o de ser buscados en sus domicilios por personas pertenecientes a la ex Colonia Dignidad.

b) Los niños eran duchados por algunos colonos y ello se verificaba en baños colectivos habilitados en el predio.

c) Entre quienes cumplían dichas tareas -además de supervisarlas- estaba Paul Schafer Schneider.

d) Un pequeño grupo de niños se quedó a vivir en la villa, en el denominado "internado intensivo".

e) Corrientemente Paul Schafer Schneider se hacía acompañar de niños y jóvenes que lo ayudaban en sus actividades rutinarias; es el único miembro de esa comunidad que contaba con "sprinter" para sus tareas personales.

f) Estuvieron y/o vivieron en Villa Baviera, entre muchos otros niños, los menores que a continuación se indica, cuyas fechas de nacimiento -según consta en sus respectivos certificados- también se señalan, a saber: Cristóbal Alejandro Parada Pacheco, 21 de agosto de 1983, Freddy Eduardo Escarez Constanzo, 14 de julio de 1980, Héctor Alejandro Valenzuela Valenzuela, 24 de noviembre de 1982, Víctor Andrés Ramírez Constanzo, 16 de septiembre de 1983, Jimmy Joaquín Escarez Constanzo, 30 de noviembre de 1978, Cristian Francisco Soto Campos, 10 de enero de 1980, Ángelo Antonio San Martín Valenzuela, 6 de abril de 1978, Juan Gabriel Oliva Vásquez, 9 de julio de 1982, Luis Ricardo Parra Uribe, 7 de noviembre de 1983, Gerardo Antonio Vásquez Merino, 22 de agosto de 1984, Jaime Andrés Parra Verdugo, 29 de agosto de 1986, Juan Esteban Briones Rodríguez, 19 de noviembre de 1986, Iván Antonio Romero Fuentes, 19 de octubre de 1981, Alejandro Antonio Romero Fuentes, 1 de mayo de 1980, Manuel Alexis Sepúlveda Alfaro, 8 de julio de 1984, Rodrigo Andrés San Martín Valenzuela, 6 de septiembre de 1981, Roberto Jesús Romero Parada, 24 de diciembre de 1981, Marco Rodrigo Castillo Leiva, 28 de agosto de 1980, Juan Manuel Rivera Gutiérrez, 19 de agosto de 1980, Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda, 7 de agosto de 1988, José Manuel Acuña Bonilla, 20 de abril de 1983, Eduardo Andrés Salvo Hernández, 6 de octubre de 1980, Danilo Enrique Cisterna Romero, 16 de octubre de 1982, Johan Esteban Cisterna Romero, 1 de febrero de 1985 y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, 4 de julio de 1983.

27°) Que, en cambio, dentro del mismo orden fáctico, se discute sobre la ocurrencia de, al menos, los siguientes otros hechos que en definitiva deberán definirse: si al ducharse a los niños se ejercieron sobre ellos maniobras ilícitas de relevancia sexual; si Paul Schafer Schneider vivía en una pieza en la casa de huéspedes o Freihouse de Villa Baviera; si los menores iban y/o eran llevados a ese lugar; si también fueron duchados allí; si hubo en contra de ellos actos indebidos de connotación sexual, en esa pieza y/o en el baño o en otro sector de la casa o de la ex Colonia Dignidad.

28°) Que, en cuanto a la situación de los menores Ángelo Antonio San Martín Valenzuela, Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda, Jaime Andrés Parra Verdugo y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, relativa a los cargos existentes en el proceso roles N° 53.914, 54.712 y 54.713, son hechos de la causa, no controvertidos, los siguientes:

a) Todos ellos ingresaron a Villa Baviera y/o al denominado "internado intensivo" de Villa Baviera para recibir instrucción, lo que importaba vivir en el interior de esa villa.

b) A cada uno de ellos se les asignó apoderados, conforme al documento que a la época de ingreso de suscribía entre quien lo llevaba a ese lugar y quien lo recibía.

c) Nunca se entregaron, por parte de los personeros de la ex Colonia Dignidad, datos ciertos y determinados acerca de las personas que se hallaban a cargo o dirigían dicho internado, y los niños estaban al cuidado de diversas personas que disponían de ellos.

d) Figuran como apoderados: Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke y Brigitte Christa Ingebord Baak Lappöhn de Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda; Albert Schreiber Rauschenberger y Lilli Nill Göering de Jaime Andrés Parra Verdugo; y, Rudolf Hans Cöllen Franzkowky y Ruth Gert Streich de Ángel Rodrigo Salvo Fuentes.

e) En noviembre de 1996 Ángelo Antonio San Martín Valenzuela tenía 16 años de edad; en febrero de 1997 Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda tenía 8 años de edad; en febrero de 1997 Jaime Andrés Parra Verdugo tenía 10 años de edad; y, en febrero de 1997 Ángel Rodrigo Salvo Fuentes tenía 13 años de edad.

29°) Que sobre los hechos que se especifican a continuación existen, en cambio, versiones que difieren entre sí, sea en cuanto a si ocurrieron o no, a la forma de ellos y/o a los alcances de los mismos en el evento de haber sucedido, a saber:

a) Si fue requerida, por los padres de Ángelo Antonio San Martín Valenzuela, la presencia y entrega del menor, en Villa Baviera, en noviembre de 1996, y si quienes lo tenían a su cargo no se allanaron en forma debida y oportuna a tal solicitud, sino, al contrario, realizaron maniobras distractivas y dilatorias, sin dar explicaciones satisfactorias, que evitaron dicha entrega.

b) Si fue requerida, por la madre de Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda, la presencia y entrega del menor, en Villa Baviera, en febrero de 1997, y si quienes lo tenían a su cargo no se allanaron en forma debida y oportuna a tal solicitud, sino al contrario, la dilataron sin motivos satisfactorios, hasta evitar dicha entrega.

c) Si fue requerida, por los padres y/o la "abuela", la presencia y entrega del menor Jaime Andrés Parra Verdugo, en Villa Baviera, en febrero de 1997, y si quienes lo tenían a su cargo no se allanaron en forma debida y oportuna a tal solicitud, sino al contrario, la dilataron sin razones satisfactorias hasta evitar dicha entrega.

d) Si fue requerida, por la madre del Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, la presencia y entrega de dicho menor, en Villa Baviera, en febrero de 1997, y si quienes lo tenían a su cargo no se allanaron en forma debida y oportuna a tal solicitud, sino al contrario, la negaron, y no dieron explicaciones satisfactorias sobre su ubicación y paradero, quien apareció después de dos años.

30°) Que en lo que dice relación con los hechos referidos al atentado contra la autoridad, no se controvierte que el 9 de agosto de 1996 personas vinculadas a la ex Colonia Dignidad estuvieron en las inmediaciones del Juzgado de Letras de Parral tomando fotografías y filmando; que el mismo día, en horas de la tarde, hubo un incidente en el Servicentro Copec de la Ruta 5 Sur, en San Carlos, en el que participaron personas relacionadas con Villa Baviera y funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile; que el 27 de septiembre del mismo año, se impidió el ingreso de la policía al predio Villa Baviera, y que lo propio ocurrió el 26 de marzo de 1997.

31°) Que respecto de los hechos que inciden en el atentado contra la autoridad se discute, en cambio, si se fotografiaba y filmaba a la policía y a las personas que concurrían a declarar al juzgado; si hubo seguimientos a los policías investigadores y oposición al control policial; si hubo amenazas dirigidas a funcionarios de Investigaciones y a menores que debían concurrir a tribunal; si personas vinculadas a la ex Colonia Dignidad recorrían diversos sectores de la zona, indagando a los vecinos respecto de las denuncias que habían y sobre las acciones desarrolladas por la policía; y si aquellos interferían en la función investigativa encomendada por el órgano jurisdiccional.

32°) Que sobre la sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, son hechos de

la causa no disputados, los siguientes:

a) El menor ingresó a Villa Baviera a raíz de un convenio celebrado el 1 de marzo de 1996 por Amada Luisa Yañez Moraga y Verónica del Pilar Fuentes Yañez con Rudolf Hans Cöllen Franzkowky y Ruth Gert Streich.

b) Vivió en el internado intensivo.

c) Nunca se dieron los nombres de las personas que estaban a cargo del internado intensivo.

d) El menor fue sacado de Villa Baviera y mantenido oculto; fue llevado a diversas ciudades del país y sólo se conoció de él, aproximadamente dos años después de ello.

33°) Que, en cambio, acerca de la sustracción que se averigua, se controvierte, básicamente, si fue entregado a su padre, por quienes lo tenía en Villa Baviera; si fue él [su padre] quien decidió llevárselo de viaje por diversas ciudades y mantenerlo oculto; si el mismo determinó entregarlo a disposición del Juzgado de Menores de Santiago, vía a través de la cual se conoció de su paradero; y si, en todo ello, participaron otras personas, vinculadas a la ex Colonia Dignidad, para sustraerlo de la acción de la justicia en atención a los hechos que se indagaban en la causa por abusos deshonestos.

CAPITULO XII.

TACHAS.

34°) Que al undécimo otrosí del escrito de fs.4.910, la defensa de los acusados del proceso rol N° 53.015, deduce tachas en contra de Cristóbal Alejandro Parada Pacheco, Freddy Eduardo Escarez Constanzo, Héctor Alejandro Valenzuela Valenzuela, Víctor Andrés Ramírez Constanzo, Jimmy Joaquín Escarez Constanzo, Cristian Francisco Soto Campos, Ángelo Antonio San Martín Valenzuela, Juan Gabriel Oliva Vásquez, Luis Ricardo Parra Uribe, Gerardo Antonio Vásquez Merino, Jaime Andrés Parra Verdugo, Juan Esteban Briones Rodríguez, Iván Antonio Romero Fuentes, Alejandro Antonio Romero Fuentes, Manuel Alexis Sepúlveda Alfaro, Rodrigo Andrés San Martín Valenzuela, Roberto Jesús Romero Parada, Marco Rodrigo Castillo Leiva, Juan Manuel Rivera Gutiérrez, Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda, José Manuel Acuña Bonilla, Eduardo Andrés Salvo Hernández, Danilo Enrique Cisterna Romero, Johan Esteban Cisterna Romero y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes.

Funda las tachas en el N° 1 del artículo 460 del Código de Procedimiento Penal, esto es, por ser menores de 16 años de edad al momento de prestar sus declaraciones y, por tanto, por ser absolutamente inhábiles, lo que acredita con los respectivos certificados de nacimiento de ellos.

La misma defensa también opone tachas en contra de Tobías Müller Müller y Salo Ariel Luna Garrido, por las causales de los N° 6, 8 y 11 del mismo artículo 460. Expresa que, como consta del proceso, ellos han revelado una enemistad inequívoca e irrefutable en relación a la persona a quien le atribuyen la calidad de autor de los delitos de abusos deshonestos que ellos habrían sufrido; ambos, como víctimas de esos abusos que dicen haber sufrido, tienen un interés directo en el resultado del pleito; finalmente, ellos denunciaron los delitos que se habrían cometido en sus personas y les afectan directamente los hechos sobre los que declararon, por lo que son inhábiles para prestar testimonio en esta causa.

35°) Que el traslado que en su momento se confirió, respecto de tales tachas, no fue evacuado por las demás partes litigantes.

36°) Que, según consta en sus respectivos certificados, la fecha de nacimiento de cada uno de los menores antes citados, es la siguiente: Cristóbal Alejandro Parada Pacheco, 21 de agosto de 1983, Freddy Eduardo Escarez Constanzo, 14 de julio de 1980, Héctor Alejandro Valenzuela Valenzuela, 24 de noviembre de 1982, Víctor Andrés Ramírez Constanzo, 16 de septiembre de 1983, Jimmy Joaquín Escarez Constanzo, 30 de noviembre de 1978, Cristian Francisco Soto Campos, 10 de enero de 1980, Ángelo Antonio San Martín Valenzuela, 6 de abril de 1978, Juan Gabriel Oliva Vásquez, 9 de julio de 1982, Luis Ricardo Parra Uribe, 7 de

noviembre de 1983, Gerardo Antonio Vásquez Merino, 22 de agosto de 1984, Jaime Andrés Parra Verdugo, 29 de agosto de 1986, Juan Esteban Briones Rodríguez, 19 de noviembre de 1986, Iván Antonio Romero Fuentes, 19 de octubre de 1981, Alejandro Antonio Romero Fuentes, 1 de mayo de 1980, Manuel Alexis Sepúlveda Alfaro, 8 de julio de 1984, Rodrigo Andrés San Martín Valenzuela, 6 de septiembre de 1981, Roberto Jesús Romero Parada, 24 de diciembre de 1981, Marco Rodrigo Castillo Leiva, 28 de agosto de 1980, Juan Manuel Rivera Gutiérrez, 19 de agosto de 1980, Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda, 7 de agosto de 1988, José Manuel Acuña Bonilla, 20 de abril de 1983, Eduardo Andrés Salvo Hernández, 6 de octubre de 1980, Danilo Enrique Cisterna Romero, 16 de octubre de 1982, Johan Esteban Cisterna Romero, 1 de febrero de 1985 y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, 4 de julio de 1983.

De todo lo antes expuesto se infiere lo siguiente:

a) Que al prestar declaración en estos autos no eran menores de 16 años de edad, o, al menos, no lo eran al momento de comparecer a ratificar sus dichos, los menores Freddy Eduardo Escarez Constanzo, Jimmy Joaquín Escarez Constanzo, Cristián Francisco Soto Campos, Ángelo Antonio San Martín Valenzuela, Alejandro Antonio Romero Fuentes, Rodrigo Andrés San Martín Valenzuela, Marco Rodrigo Castillo Leiva, Juan Manuel Rivera Gutiérrez y Eduardo Andrés Salvo Hernández, por lo que a ellos no les afecta la aludida causal de inhabilidad. Tales tachas deben denegarse;

b) Que, en cambio, al deponer en estos autos, eran menores de 16 años de edad Cristóbal Alejandro Parada Pacheco, Héctor Alejandro Valenzuela Valenzuela, Víctor Andrés Ramírez Constanzo, Juan Gabriel Oliva Vásquez, Luis Ricardo Parra Uribe, Gerardo Antonio Vásquez Merino, Jaime Andrés Parra Verdugo, Juan Esteban Briones Rodríguez, Iván Antonio Romero Fuentes, Manuel Alexis Sepúlveda Alfaro, Roberto Jesús Romero Parada, Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda, José Manuel Acuña Bonilla, Danilo Enrique Cisterna Romero, Johan Esteban Cisterna Romero y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, motivo por el cual les afecta la causal prevista en el N° 1 del artículo 460 del Código de Procedimiento Penal, siendo dable aceptar las tachas a su respecto, sin perjuicio de la apreciación que corresponde hacer sobre sus declaraciones, al tenor de lo dispuesto por los artículos 464 y 497 del mismo texto legal;

c) Que, por otra parte, no hay datos ciertos que demuestren que Tobías Müller Müller y Salo Ariel Luna Garrido tuvieren con Paul Schafer Schneider aquella enemistad que exige el N° 6 del aludido precepto como para faltar a la verdad; no aparece de las probanzas de rigor, que sus dichos tengan la parcialidad a que alude el N° 8; y, es evidente que ellos concurrieron a declarar en su carácter de víctimas. Por tanto, no se da el motivo del acápite N° 11 del mismo texto jurídico, siendo procedente desechar tales tachas.

37º) Que la defensa de los mismos acusados, a fs.5.344, opone tacha en contra de Blanca Isabel del Carmen Iturra Redondo, por la causal prevista en el artículo 460 Nº 13 del Código de Procedimiento Penal, por cuanto al ser la testigo asistente social y no médico psiquiatra, no está en condiciones de declarar de ciencia propia sobre hechos que no puede apreciar por carencia de facultades o aptitudes para hacerlo sobre los puntos Nº 3, 4 y 5 de la respectiva minuta.

38º) Que el Consejo de Defensa del Estado, contestando el traslado respectivo, manifiesta que la minuta fue declarada pertinente por la totalidad de las preguntas y de los testigos; dice que la incidentista debió objetar las preguntas pero no tachar a la testigo; y sostiene, por lo demás, que ésta se desempeña en el Servicio de Psiquiatría del Hospital Regional de Talca, por lo que tuvo conocimiento directo y personal del tratamiento a los menores, en razón de lo cual está habilitada para testificar sobre todos los puntos requeridos, y pide que aquella tacha sea rechazada.

39º) Que la calidad profesional que ostenta dicha persona, más el trabajo concreto que realiza, junto con la intervención específica que le cupo en relación con los menores sobre los

cuales se le consulta, permiten advertir que está en condiciones de apreciar los hechos indicados en los puntos Nº 3, 4 y 5 de la minuta correspondiente, sin que se haya establecido que carezca de la facultad o aptitud para hacerlo, por lo que la señala tacha debe denegarse, sin perjuicio del valor de fondo que pueda asignarse a su testimonio.

que carezca de la facultad o aptitud para hacerlo, por lo que la señala tacha debe denegarse, sin perjuicio del valor de fondo que pueda asignarse a su testimonio.

CAPITULO XIII.

HECHOS QUE SE ESTABLECEN.

40°) Que los menores que en la acusación del proceso rol N° 53.015 figuran como ofendidos, declaran -en lo medular- lo que se expresa a continuación, en relación con los aspectos motivo de la pesquisa sub lite:

a) Cristóbal Alejandro Parada Pacheco indica que encontrándose en Villa Baviera fue llevado a la casa de Paul Schafer quien -en junio de 1996- intentó meterle el pene en el ano, bajo amenaza de si contaba lo sucedido le iba a pegar; lo besó en la boca, le dijo que él también lo besara, le hizo tocarle el pene y todo empezó porque le agarraba el pene. Luego agrega que empezó a tomarle el pene, a cargarlo, a darse vuelta, y se lo colocó.

b) Freddy Eduardo Escarez Constanzo manifiesta que iba a la Colonia y se comenzó a quedar allá y fue bañado por Paul Schafer, quien le tomó el pene y le echó el cosito para atrás y le echaba agua con ducha teléfono. Es cierto que cuando lo bañaba lo tomó, lo quería dar vuelta y él se molestó porque no le parecía bien. Lo estaba bañando adelante, lo tomó como para darlo vuelta y lo rechazó, fue como que lo estaba mirando y como que le quería mirar algo. Dice que se molestó, le sacó el hombro. Agrega que a todo el grupo le parecía raro que él los bañara.

c) Héctor Alejandro Valenzuela Valenzuela dice que es cierto que cuando en Villa Baviera los bañaban les agarraban el pene. Eso lo hacía Paul Schafer. Él lo bañó, le miraba el pene y después lo secaba, le ponía ropa. Lo bañó varias veces y siempre hacía lo mismo, es cierto que trató de correrle mano y que así lo hacía y esto es verdad.

d) Víctor Andrés Ramírez Constanzo afirma que lo bañaron, que le tocaron las partes genitales, el pene, las nalgas, que Paul Schafer se lo hizo como un año atrás en "Villa Alemana", Colonia Dignidad. Cree que él lo hacía para bañarlo porque a casi todos se lo hacía. Agrega que los niños lo comentaban cuando se venían en el bus y todos decían que habían sido bañados. Sentían que eso estaba mal, porque los bañaba un hombre que no tenía porqué. Tiene un amigo que cree que lo violaron, Cristóbal.

e) Jimmy Joaquín Escarez Constanzo sostiene que el Tío Permanente lo jabonó con una esponja y con una manguera le echó agua en el cuerpo, le tomó el pene, le levantó el prepucio y lo echó para atrás y le echó agua.

f) Cristián Francisco Soto Campos señala que no ha visto nada de abusos pero Paul Schafer lo bañó. Él lo tocaba, le refregaba la espalda, le decía que se tomara el pene y que lo echara para atrás y le tiraba agua. Después comentaba con los amigos "éste me tocó esta parte", como talla, comentaban que parece que era homosexual, algo así, pero con otras palabras, es decir, "parece que éste viejo era maricón o algo así".

g) Ángelo Antonio San Martín Valenzuela expresa que es cierto que cuando comenzó a ir a Villa Baviera Paul Schafer lo duchó y le pasó la mano por todo el cuerpo, se detenía un poco más en la parte del pene y es verdad que dos o tres veces entró a su dormitorio, le metió la mano por debajo de la cama y le tocó el pene.

h) Juan Gabriel Oliva Vásquez declara que el Tío Permanente lo bañó como cinco veces, él le pasaba el jabón por el pecho, por la espalda, por todo el cuerpo, la primera vez le

dijo que se echara el forrito del pene para atrás y él lo ayudó a hacerlo, que los niños comentaban que él era homosexual, un hombre que abusaba de los niños

i) Luis Ricardo Parra Uribe dice que a él lo baño el Tío Permanente y que bañaba a los otros niños, él no le tomó el pene y no le echó el forro para atrás pero le decía que lo hiciera y le echaba agua, lo daba vuelta de espalda, y lo comentaba con otros niños porque les parecía raro que los bañaran si ya eran grandes.

j) Gerardo Antonio Vásquez Merino manifiesta que la primera vez lo bañó el Tío Permanente, lo revisó, le tomó el pene y le echó el forro para atrás, la única vez que le pasó eso.

k) Jaime Andrés Parra Verdugo expone que Paul Schefer le tocó los genitales y todo el cuerpo, él lo bañaba y no se atrevía a decirle que no lo hiciera.

l) Juan Esteban Briones Rodríguez refiere que Paul Schafer lo manoseó, que se echaba jabón en las manos y lo manoseaba por delante y por detrás en todo el cuerpo, fue en el salón donde tenían que bañarse y había duchas, a él le molestaba eso, le echaba el pene para atrás y le ponía agua, él le tomó el pene con sus manos y lo sobaba por detrás, de arriba abajo, , era como para molestar.

m) Iván Antonio Romero Fuentes indica que el Tío Permanente los bañaba, a él lo bañó dos o tres veces, lo ponía en la ducha y lo bañaba, no le pasó nada raro.

n) Alejandro Romero Fuentes expresa que es verdad que las primeras veces que estuvo en Villa Baviera Paul Schafer lo bañó en una ducha en el baño de la casa de él, estuvo solo con él en ese lugar y no le hizo nada anormal.

ñ) Manuel Alexis Sepúlveda Alfaro manifiesta que se habla de abusos de menores por el Tío Permanente y a él lo llevaron a su pieza y quería abusar, se acercó, le dio un apretón, le ofreció jugo, lo empujó arriba de la cama, a la fuerza, quería abusar de él y no se dejó, a otros niños les pasó lo mismo, una vez en un viaje a Bulnes al Rorro el Tío Permanente le tocaba los testículos.

o) Rodrigo Andrés San Martín Valenzuela declara que Paul Schafer, en su casa, lo bañó, se enjabonó las manos y empezó a refregarlo y le agarró el pene y a él le gustaba jugar con el pene, no era solo un lavado, sino que jugaba con el pene, echaba el forro para atrás, le decía que se diera vuelta y metía una mano por abajo, entre las piernas y la otra por el lado, lo tomaba con ambas estando él detrás suyo, pero por atrás no le hizo nada, no le metió nada. Schafer le dio un beso en la cara y le dijo que no le contara a nadie lo sucedido. En otra ocasión llegó cuando estaba acostado y le tomó el pene de lo que se dieron cuenta varios otros niños que estaban acostados en ese lugar.

p) Roberto Jesús Romero Parada señala que es cierto que a los menores cuando llegaba a Villa Baviera se les bañaba, él también se bañó allá y una vez Paul Schafer le explicó cómo hacerlo, el solamente lo miraba y se bañó solo.

q) Marco Rodrigo Castillo Leiva dice que una vez cuando tenía como 14 años Paul Schafer lo bañó en una ducha en un baño para todos donde estaban varios compañeros, él le tiraba agua y nada más, no lo tocó y nada le hizo.

r) Juan Manuel Rivera Gutiérrez expresa que fue bañado en Villa Baviera y estaba frente a los niños Paul Schafer y varios colonos, hacían una fila, él estaba en la puerta, uno entraba y él entraba al tiro a la ducha y les tiraba agua, nunca lo tocó, él los miraba físicamente y sólo les echaba agua.

s) Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda manifiesta que una vez en que andaba jugando en la sala, el Tío Permanente le tocó el pene, había otros niños pero no vieron eso.

t) José Manuel Acuña Bonilla reconoce que después que declaró ante el tribunal se lo contó a los tíos de Villa Baviera; aunque no explicita haber sufrido algún abuso, queda de manifiesto que en su primera comparecencia omitió datos acerca de su vida en la ex Colonia Dignidad; cuenta que una noche llegó Paul Schafer al dormitorio de los niños, con un grupo

sólo de hombres y ordenó que cantaran; agrega que se bañaban todos juntos con unas fuentes, como lavatorios.

u) Eduardo Andrés Salvo Hernández dice que los alemanes toman como una tarea diaria que los niños duerman con Paul Schafer, que él fue sprinter de Schafer y le correspondió hacer una serie de mandados para él, que varias veces fue llevado a su pieza y durmió en la cama de al lado de él, quien le tocaba el cuerpo, los genitales; con la mano hacia abajo, como haciéndose el tonto; también refiere que fue bañado por él, que era habitual que eso ocurriera cuando los niños llegaban cochinos; que también le tomó la mano y la puso sobre sus genitales, nunca sintió que lo tuviera erecto, sino que lo sintió como una cosa vieja, chica, y todo eso se debe hacer porque lo obligan a ello.

v) Tobías Müller Müller declara que Schafer lo llevó a su pieza y lo duchó en el baño, le tocó las partes íntimas, en el pene, e hizo sus cosas, que salga algo, fue en la ducha, lo llevó a la cama a hacer algo así como penetrar, estuvo en la cama con él, y sabe que a todos los menores le ocurría igual, hubo penetración cuando tenía diez, once o doce años.

w) Salo Ariel Luna Garrido dice que una vez, cuando tenía como catorce o quince años, Paul Schafer lo llevó a su pieza, lo duchó, le echó el agua, le dijo que se lavara bien el glande, le habló mucho de sexualidad y le fue explicando sobre masturbación, eyaculación y otras cosas; Schafer se acostó, también estaba Kale que lo hizo en un lado y él se acostó en la cama más baja, lo que permitió que Schafer le tocara el cuerpo de arriba abajo, por todas partes; Schafer se desabrochó la parte de arriba para que lo tocara y le llevaba la mano a sus genitales pero no se los tocó. Agrega que Schafer sí si le tocó el pene a él y lo tiraba para que se pasara a su cama.

x) Danilo Enrique Cisterna Romero sostiene que lo llevaron a la pieza de Paul Schafer, que lo duchó y lo violó; que estuvo como tres veces ahí y lo duchaba en el baño junto a su pieza; él le echaba jabón en todas partes y le decía que jugara con él, tenía todas las puertas con llave; le dijo que no hablara de eso, que se lo metió en el poto, él lo lavó bien después.

y) Johan Esteban Cisterna Romero afirma que los bañaba Paul Schafer allí donde duerme, en el dormitorio de él tiene una pieza al lado, la ducha; él le dijo que se sacara la ropa y que se metiera en la ducha y después empezó a bañarlo y le dijo que se secara y que fuera para su pieza; estaban solos, le dijo que se acostara en la cama de él, estaba vestido, se bajó el cierre del pantalón y se subió encima de él, le dio rabia, le dijo que estuviera tranquilo, era de noche, lo manoseaba por el poto y le empezó a meter el pene, después le dijo que se saliera de la cama y que se pusiera ropa.

z) Ángel Rodrigo Salvo Fuentes expresa que fue sprinter de Paul Schafer, que el Tío Permanente lo bañó, dos o tres veces, en la casa de huéspedes, en la casa de él, que es verdad que una vez fue a la ducha y se acostó con él y pasó eso de la introducción, fue él el que lo duchó, lo manoseó, le dijo que se diera vuelta, estando desnudo y él al parecer con buzo que se bajó y allí lo tocó por atrás, sin violencia.

41°) Que el examen de los testimonios precedentes permite advertir que todos ellos resultan coincidentes en cuanto a la naturaleza y circunstancias básicas de los hechos por los que se sienten menoscabados, en orden al espacio físico dentro del cual se verificaron, al origen y a los modos específicos de ocurrencia de ellos, así como a la identificación del sujeto causante de los mismos [la única excepción aparente que, por lo mismo, lleva a confirmar la regla general, es la signada con la letra t) del razonamiento anterior]. Por lo demás, dichas personas fueron legalmente interrogadas, se presumen sabedoras de los hechos dado su carácter de ofendidos [de acuerdo con lo que se infiere del artículo 206 del Código de Procedimiento Penal], y narran situaciones que vivieron directa y personalmente, sobre las que dan razones claras y contundentes. Con todo, aquello que les acaeció, no se halla contradicho por pruebas de igual o mejor valor.

Ahora bien, los dichos de los menores cuyas tachas se desestiman, más aquellos dados por Tobías Müller Müller y Salo Ariel Luna Garrido, son demostración suficiente de la

existencia de tales hechos, acorde con lo preceptuado por el artículo 459 del Código de Procedimiento Penal; los que provienen de los otros deponentes constituyen presunciones judiciales que, al tenor de lo prevenido por los artículos 464 y 497 del referido código, en relación con lo estatuido por el artículo 488 del mismo texto legal, también conducen indudablemente a tenerlos por acreditados, por lo que queda en evidencia que en Villa Baviera entre los años 1993 y 1997, Paul Schafer Schneider abusó sexualmente de esos menores de edad, al ducharlos en los baños comunes o en el que está contiguo a su propia habitación, y/o al recibirlos y mantenerlos en su pieza, y/o al relacionarse con ellos en otros lugares de la villa, lo que realizó mediante manoseos lúbricos sobre los cuerpos de los niños, tocándolos con la mano y/o con el pene en las partes genitales y/o en las zonas anales de ellos, y/u obligándolos a que le cogieren su propio miembro viril e, incluso, con la sola actitud de observar sus cuerpos con miradas libidinosas, sufriendo cada uno de ellos la agresión específica que en su caso relata, todo lo cual comprueba que dichos abusos de relevancia sexual ocurrieron de modo reiterado dentro del predio de la ex Colonia Dignidad, durante varias épocas, a partir de la tendencia o actitud habitual hacia su comisión por parte del autor de los mismos, un miembro fundador de la entonces Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad -luego Villa Baviera- y líder reconocido de ella.

42°) Que aunque los datos anteriores bastan para acreditar los referidos hechos de la causa, es bueno consignar que también existen otros elementos de convicción que, a mayor abundamiento, permiten sustentarlos, a saber:

a) Los precedentes habidos respecto de Paul Schafer Schneider ante la Fiscalía de Bonn [Alemania] y ante el Juzgado de Letras de Parral, en los que se le atribuyen hechos de igual carácter e idéntica significación y que en su momento se tuvieron por establecidos.

b) Los testimonios de Jacqueline Pacheco Cabrera, Luis Figueroa Mena, María Jara Romero, Lucía Cabrera Pinto, Adrián Bravo Garrido, Christian Acevedo Cerda, Juan Pacheco Jaque, María Mena Saavedra, Orlando González Cancino, María Soledad Villanueva Salas y Juan Manual Gálvez Villarreal e informe del Laboratorio de Criminalística de 7 de abril de 1997, que dan verosimilitud a la versión de Cristóbal Parada Pacheco; de María Eugenia Constanzo Yáñez que corroboran lo expuesto por Víctor Ramírez Constanzo; de Noé Valenzuela Zárate, María Adelaida Andrighi Serra, Raquel Vásquez Muñóz respecto de Cristián Soto Campos; de María Mercedes Valenzuela Muñoz, Adrián Bravo Garrido, Johanna San Martín Valenzuela y Juan Manual Gálvez Villarreal e inspección personal del juez de 26 de marzo de 1997 que apoyan el testimonio de Ángelo Antonio San Martín Valenzuela; de Jaime Antonio Parra Parra, María Ivonne Moreno Cerda, Bella Blanco Garcés y Juan Manuel Gálvez Villarreal, el informe médico legal de 23 de abril de 1997 y el video cassette inspeccionado el 28 de abril de 1997 que reafirman los dichos de Jaime Andrés Parra Verdugo; de Ana Rodríguez Sandoval y Juan Manual Gálvez Villarreal que hacen lo propio sobre lo indicado por Juan Esteban Briones Rodríguez; de Ana Luisa Alfaro Navarro que sustenta lo declarado por Manuel Alexis Sepúlveda Alfaro; de Víctor San Martín Ascencio y Johaann San Martín Valenzuela sobre lo expresado por Rodrigo San Martín Valenzuela; de Juana María Sepúlveda Bustos, Ramón Utreras Plaza, Ema Mora Calzadillas, Bella Balcno Garcés y Juan Manuel Gálvez Villarreal, inspección personal del juez de 26 de marzo de 1997, informe del Labotatorio de Criminalística de 7 de abril de 1997 e informe médico legal de 28 de abril de 1997 que respaldan lo manifestado por Eduardo Utreas Sepúlveda; de Salo Luna Garrido, Tobías Müller Müller y Eduardo Salvo Hernández que dan cuenta cómo fue manipulado José Manuel Acuña Bonilla; de Eduardo Salvo Fuentes y María Ivonne Moreno Cerda que reafirman los dichos de Eduardo Salvo Hernández; de José Romero Aedo, Juan Romero Aedo, Christian Maldonado Barriga, María Teresa Romero Aedo, María Yanet Fuentes Fuentes, Nancy Fuentes Fuentes, Ramona Cisterna Caro, Cristián Bustos Romero, Juan Manuel Gálvez Villarreal y -además para Johan Bella Blanco Garcés- que sostienen las

versiones de Danilo y Johan Cisterna Romero; de Bella Blanco Garcés respecto de lo declarado por Ángel Rodrigo Salvo Fuentes.

c) Las múltiples declaraciones prestadas en el juicio por aquellas personas que relatan episodios del pasado, ocurridos en la ex Colonia Dignidad, y, particularmente, en cuanto aluden a hechos de igual connotación imputables a Paul Schafer Schneider, entre las que cabe resaltar las siguientes:

c.1.) Heinz Kuhn Fenster manifiesta su conocimiento sobre abusos de menores desde que aquél vivía en Alemania, de que siempre se hacía acompañar de niños, de que había niños que dormían con él, que era frecuente que los tocara y sobara, que los colonos sospechaban de abusos deshonestos que cometía en privado, pues tenía su departamento exclusivo, y que era un régimen que se imponía por él;

c.2.) Adrián Bravo Garrido dice que ya el año 1995 se comentaba en la zona sobre los abusos de Schafer y hubo gran preocupación porque duchaba y manoseaba a los niños que iban a la villa;

c.3.) Juan Fernando Pacheco Jaque expresa que entre los Comités de Vigilancia se comentaba la homosexualidad de Schafer;

c.4.) Noé Valenzuela Zárate sostiene que desde el año 1993, aproximadamente, tuvo conocimiento de varios casos de tocaciones a menores y sabe que Schafer siempre se hacía acompañar por niños cuando andaba en auto y nunca por adultos o mujeres;

c.5.) María Adelaida Andrighi Serra señala que Schafer siempre andaba con niños, tuvo conocimiento de varios casos en que se comentaron abusos por parte de él y lo vio en Villa Baviera en aquella época en que, a raíz de otra investigación, se le había dado por muerto;

c.6.) Raquel del Carmen Vásquez Núñez afirma que desde hace mucho tiempo la gente del lugar sospechaba de los abusos de Paul Schafer debido a lo que sucedió con Wolfgang Müller cuando se escapó de la villa y se hablaba de la homosexualidad de Schafer:

c.7.) Leonel Saldías San Martín expone que recibió algunos datos que lo hacían sospechar de la existencia de abusos sobre menores en la ex Colonia Dignidad;

c.8.) Margot Yolanda Bravo Garrido indica que entre los años 1990 y 1993 supo de varias acusaciones contra Schafer, por abusos a menores, de que había huido y que siempre andaba con niños;

c.9.) Ernst Wolfgang Kneese sabe, desde su época en Alemania, que Schafer siempre necesita niños y ha establecido un régimen para satisfacer esa necesidad;

c.10.) Eduardo Andrés Salvo Fuentes declara que hace muchos años atrás supo lo de Schafer, que todos saben de su inclinación por los niños, que los alemanes ponen a sus hijos al servicio de Schafer;

c.11.) Franz Baar Kohler refiere haber visto muchas veces a Schafer pasarle las manos a niños por debajo de las piernas del pantalón y ducharlos y durante los años sacó por conclusión que él abusó de niños, agrega que los demás adultos de la villa se daban cuenta de las inclinaciones de Schafer hacia los menores;

c.12.) Ingrid Szurgelies Selent dice que Schafer siempre tenía un joven o más a su lado, que supo que en la noche Schafer siempre necesitaba a jóvenes para que estuvieran en su cama, a su lado, no tenía esposa y por falta de esposa necesitaba jóvenes para que estuvieran en la cama a su lado.

d) La versión invariable entregada por la Policía de Investigaciones en los sendos informes allegados al proceso, acerca de la efectividad de los abusos denunciados en la especie y de la perpetración de ellos por parte de Paul Schafer Schneider, la que se fundamenta en las probanzas recibidas en la indagación llevada adelante por orden del tribunal y que se traduce en una conclusión definitiva absolutamente armónica y coherente. Por lo demás, los datos pertinentes que al respecto aparecen aportados por

Carabineros, en las repetidas ocasiones que le cupo intervenir, apuntan, en lo sustancial, a la señalada realidad, esto es, a la existencia de los abusos y a la autoría de los mismos.

43°) Que, en cuanto al caso de negativa de entrega del menor Ángelo Antonio San Martín Valenzuela, las declaraciones de Víctor Antonio San Martín Ascencio, María Mercedes Valenzuela Muñoz, Lautaro Arias Berrocal, Ángelo Antonio San Martín Valenzuela y Juan Miguel Álvarez Pardo, aparecen contestes en cuanto a que los dos primeros fueron a Villa Baviera a buscar a su hijo y no se lo quisieron entregar y, en tal virtud, constituyen plena prueba al tenor de lo preceptuado por el artículo 459 del Código de Procedimiento Penal, toda vez que la versión de que fue el propio menor el que no quiso seguir a sus padres resulta inverosímil, debido a la manipulación de que fue objeto el niño y al hecho posterior de que fue sacado de Villa Baviera y llevado a otras ciudades, lo que es imposible que hubiere sucedido sin el concierto previo de las personas de Villa Baviera que disponían de ello.

Tales testimonios se encuentran corroborados, además, por las presunciones que, conforme con lo prevenido por el artículo 488 del mismo cuerpo legal y por reunir los requisitos de éste, surgen de los partes policiales reseñados en los acápites 24°) A a) y 24°) A z), del informe psiquiátrico reseñado en el punto 24°) A k), de los dichos de Adrián Lincoln Bravo Garrido, de Johanna de las Mercedes San Martín Valenzuela, de Marta Elena Chandía Retamal, de Salo Ariel Luna Garrido, de Tobías Müller Müller y de lo expuesto por Juan Gregorio Gómez Gómez.

44°) Que en lo que dice relación con los hechos referidos a la negativa de entrega de los menores Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda, Jaime Andrés Parra Verdugo y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, se cuenta con los propios dichos de cada uno de ellos y con los testimonios de Juana María Sepúlveda Bustos, Adrián Bravo Garrido, Ramón Utreras Plaza, Lorena Sepúlveda Sepúlveda, Ema Mora Calzadillas, acorde con el parte policial referido en el considerando 24°) B a), respecto del primero; con los dichos de Felicinda Rosa Parra Yáñez, Rosa Irene Verdugo Carriel, Adrián Bravo Garrido, Jaime Parra Parra y Marcela Fuentes Verdugo, más el parte policial antes citado, respecto del segundo de los menores; y, con las versiones de Verónica del Pilar Fuentes Yáñez, Hugo Rebolledo Jara, Adrián Bravo Garrido y Felicinda Rosa Parra Yáñez, además del ya indicado parte policial, respecto del tercero de los niños. Tales testimonios constituyen plena prueba -de conformidad con el mismo precepto citado en el párrafo inicial del razonamiento 43°)- para determinar que, al ser requeridos los menores por sus madres, no fueron entregados de inmediato, sino que -en los casos de Eduardo Utreras y Jaime Parra- sólo una vez que la Policía de Investigaciones intervino y -respecto de Ángel Rodrigo Salvo Fuentes- que fue sustraído del alcance de su madre y estuvo desaparecido por un tiempo aproximado de dos años. Las demás probanzas junto con los informes policiales aludidos en los apartados 24°) B ñ), 24°) B t) y 24°) B g.g), importan presunciones que reúnen las exigencias del artículo 488 del mismo código de enjuiciamiento y conducen a la misma conclusión pues no hay elementos directos y precisos que los contradigan.

45°) Que en cuanto a los hechos que se refieren al atentado contra la autoridad se halla el parte policial del fundamento 24°) C a) y los dichos de Adrián Bravo Garrido, Juan Miguel Álvarez Pardo, Margarita Fernández Muñoz, María Soledad Villanueva Salas, el informe policial del motivo 24° C g), las declaraciones de Lautaro Arias Berrocal, Salo Luna Garrido y Tobías Müller Müller, además de la inspección personal del tribunal que da cuenta el apartado 24°) C h), el parte policial del raciocinio 24°) C ñ), que demuestran claramente -por constituir plena prueba los testimonios y la constatación propia del tribunal, y presunciones judiciales las demás pruebas- que con motivo del diligenciamiento de diversas órdenes judiciales despachadas tanto en el proceso rol N° 53.015 como en los juicios roles N° 53.914 y 54.712, la Policía de Investigaciones fue obstaculizada, interferida e impedida para llevarlas a cabo en forma expedita y normal, por una serie de actitudes emanadas de diversas

personas, pero conectadas en un propósito común, consistentes en: observar, fotografiar y filmar en las inmediaciones del tribunal, cerca del medio día del 9 de agosto de 1996, a funcionarios policiales y a otras personas que concurrieron a prestar declaración; seguir a los policías investigadores, en horas de la tarde del mismo día, fotografiarlos y filmarlos en sus desplazamientos y oponerse al control policial; impedir, el 27 de septiembre del mismo año, el ingreso de la policía a Villa Baviera, en circunstancias que debía revisar el sitio del suceso y desarrollar algunas pericias debidamente dispuestas; manifestar, con actitudes de oposición y amenaza, en el allanamiento efectuada en la ex Colonia Dignidad con fecha 30 de noviembre de 1996; recorrer diversos sectores de la zona (Muticura, Trabancura, Zamita, El Carbón, etc.), a partir de las denuncias de autos, e indagar entre los vecinos respecto de éstas y sobre las acciones desarrolladas por la policía e interferir en la función investigativa encomendada por el órgano jurisdiccional; e impedir el ingreso inmediato de los funcionaros policiales que concurrieron con el tribunal a la inspección personal practicada en Villa Baviera el 26 de marzo de 1997, lo que sólo se revirtió con la orden expresa de este Ministro en Visita.

46°) Que llevan a comprobar la ocurrencia de los hechos referentes a la sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes los testimonios de él y los de Guillermo Salvo Bahamondez, Pedro Pablo Salvo Bahamondez, Juan Salvo Bahamondez, María Salvo Bahamondez, José Salvo Bahamondez, Gerhard Laube Laib, Héctor Urrea Apablaza, Luis Henríquez Seguel, Sandro Gaete Escobar, Cirilo Guzmán de la Fuente, Orozimbo Fuenzalida Fuenzalida, Amada Fuentes Yañez, Adelicia Soto Villegas, Rodrigo Luna Schwerter, Marcelo Lizana León, Pilar Díaz Moya, Ernesto Cienfuegos Barros, Nelson Pacheco Iturra, Marta Iturra Retamal, Edgardo Neumann Muñoz, Carlos Simon Matías Lienlaf, Reinhard Döring Falkenberg, Lautaro Arias Berrocal, Erika Bustamante Valdivia, Herta Rohrborn Kuchler, Ana Pérez Díaz, Giorgio Agostini Vicentini, Bolívar Guzmán de la Fuente y Juan Bernardo Cid Pulgar.

El análisis coherente de las pruebas antes señaladas establece, plenamente, en virtud de lo prevenido por el artículo 459 del Código de Procedimiento Penal, que el menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes fue sacado subrepticiamente de Villa Baviera, momentos antes que se efectuara un allanamiento a ese predio, y que ello se llevó a cabo con el objeto de alejarlo y esconderlo de la acción policial que, por orden del tribunal, lo buscaba, estando probado, además, que fue llevado a diferentes ciudades del país por un grupo integrado por varias personas -dirigidas por un miembro de la ex Colonia Dignidad- que dispusieron de su vida por un tiempo aproximado de dos años. Además, el mérito de los informes policiales descritos en los considerandos 24°) D ñ.ñ), 24°) D c.c.c), 24°) D z.z.z), 24°) D e.e.e.e), 24°) D v.v.v.v), 24°) D f.f.f.f.f), 24°) D n.n.n.n.n), llevan directa, inmediata e irredargüiblemente, a la misma conclusión.

47°) Que con lo razonado en el presente Capítulo XIII, se comparte el predicamento del Consejo de Defensa del Estado, del Servicio Nacional de Menores y de los querellantes, en cuanto a que los hechos relativos a los abusos deshonestos, sucedieron por largo tiempo, al interior de un sistema que protege al inculpado principal y busca su impunidad, para lo cual contribuyó la especial ubicación geográfica de Villa Baviera, su infraestructura de seguridad y el sistema organizacional existente en ella, y se tiene en cuenta que, respecto de los demás hechos de la causa, ellos se han adscrito a lo sustentado en la acusación fiscal.

48°) Que, por lo mismo, dentro de lo fáctico, se desecha de modo rotundo la opinión de la defensa de los acusados, en tanto sostiene que no ocurrieron los hechos materia de indagación en los autos rol N° 53.015, y en la parte en que, a los demás sucesos averiguados, no le otorgan relevancia alguna para apoyar en ellos una sentencia adversa a los enjuiciados.

CAPITULO XIV.
CALIFICACION JURIDICA DE LOS HECHOS

49°) Que los hechos descritos en los razonamientos 40°) y 41°) -corroborados con las

piezas procesales analizadas en el motivo 42°)- constituyen la existencia de los delitos de abusos deshonestos cometidos en menoscabo de cada uno de los menores individualizados en dichos acápites, toda vez que resulta indudable que en las circunstancias y épocas allí referidas, ellos fueron objeto de actos sexuales libidinosos, distintos a la cópula vía anal, ocurridos a raíz del abuso de la actividad sexual realizada por un sujeto que se hallaba en condiciones de imponer su voluntad ante víctimas indefensas y desamparadas, lo que importa un atentado evidente en contra de cada uno de esos niños, un aprovechamiento excesivo e inaceptable, una afrenta directa al pudor de aquellos menores de edad -todos varones- que resultaron afectados en la especie.

CAPITULO XIV.
CALIFICACION JURIDICA DE LOS HECHOS

49°) Que los hechos descritos en los razonamientos 40°) y 41°) -corroborados con las piezas procesales analizadas en el motivo 42°)- constituyen la existencia de los delitos de abusos deshonestos cometidos en menoscabo de cada uno de los menores individualizados en dichos acápites, toda vez que resulta indudable que en las circunstancias y épocas allí referidas, ellos fueron objeto de actos sexuales libidinosos, distintos a la cópula vía anal, ocurridos a raíz del abuso de la actividad sexual realizada por un sujeto que se hallaba en condiciones de imponer su voluntad ante víctimas indefensas y desamparadas, lo que importa un atentado evidente en contra de cada uno de esos niños, un aprovechamiento excesivo e inaceptable, una afrenta directa al pudor de aquellos menores de edad -todos varones- que resultaron afectados en la especie.

Dichos delitos están previstos y sancionados en el artículo 366 del Código Penal [anterior a la modificación introducida por la Ley N° 19.617], que es el que resulta aplicable en la especie, para lo cual se han tenido en cuenta, asimismo, las reglas dadas por el artículo 18 del citado cuerpo punitivo.

La pena que a cada uno de ellos corresponde es la de presidio menor en cualquiera de sus grados, es decir, la privación posible de libertad va desde sesenta y un días hasta cinco años; sin embargo, debe considerarse la agravante del artículo 361 N° 3 del mencionado código, respecto de los delitos cometidos en menoscabo de Héctor Alejandro Valenzuela Valenzuela, Víctor Andrés Ramírez Constanzo, Juan Gabriel Oliva Vásquez, Luis Ricardo Parra Uribe, Gerardo Antonio Vásquez Merino, Jaime Andrés Parra Verdugo, Juan Esteban Briones Rodríguez, Manuel Alexis Sepúlveda Alfaro, Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda, Juan Manuel Acuña Bonilla, Johan Esteban Cisterna Romero y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, por ser menores de 12 años de edad a la época de la perpetración de los delitos habidos en su contra.

50°) Que, en cambio, no se ha adquirido -a partir de los elementos de juicio acumulados en autos- la convicción legal suficiente para calificar como delitos de violación sodomítica los hechos ejercidos sobre los menores Cristóbal Alejandro Parada Pacheco, Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda, Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, Danilo Enrique Cisterna Romero y Johan Esteban Cisterna Romero, toda vez que, aun cuando existen datos que permiten determinar que ellos presentan signos de penetración anal, no hay elementos probatorios que demuestren, en forma directa e indudable, que ellos hubieren sido agredidos mediante -precisamente- la introducción del miembro viril del hechor, lo que obsta a concluir en la calificación pedida por el Consejo de Defensa del Estado, por el Servicio Nacional de Menores y por los querellantes.

En efecto, el delito de *sodomía* implica -al tenor de lo preceptuado por el artículo 365 del Código Penal [anterior a la modificación por la Ley N° 19.617], el coito entre varones, y el sentido de la figura *violación sodomítica* se conjuga entre dicha norma y la del artículo 361 del citado código punitivo.

51°) Que, por otra parte, el delito de negativa de entrega de un menor se encuentra establecido en el artículo 355 del Código Penal, dentro del párrafo relativo a los crímenes y simples delitos contra el estado civil de las personas, y se comete cuando una persona, estando a cargo de un menor, no lo presenta si es reclamado por quienes se indica en dicho precepto o no da explicaciones satisfactorias acerca de su desaparición.

Se trata de un ilícito cuyo propósito -que no está desvinculado del abuso de confianza- consiste en no presentar al menor a fin de hacerle perder su estado civil.

Dentro de tal perspectiva, este tribunal ha alcanzado la certeza absoluta de que los hechos acreditados en autos y que se explicitan en los considerandos 43°) y 44°) estaban encaminados, no a atentar en contra del estado civil de los menores Ángelo Antonio San Martín Valenzuela, Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda, Jaime Andrés Parra Verdugo y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, sino a cooperar en la ejecución de los hechos atribuidos a Paul Schafer Schneider y/o a ocultar o inutilizar el cuerpo, los efectos o instrumentos de los delitos para impedir su descubrimiento, para albergar, ocultar o proporcionar la fuga del inculpado, para acogerlo o protegerlo, facilitándole medios para ocultar sus efectos o suministrándole auxilios o noticias para que se guarde, precava o salve, y, en fin, para todos o algunos de esos propósitos vinculados con los actos y/o con la persona de Paul Schafer Schneider, toda vez que aparece evidente la existencia de una acción común, férrea y disciplinada llevada a cabo a su favor.

La conclusión precedente se sustenta, asimismo, en la circunstancia irrefutable de que todo ello se halla conectado a un eje central, el que está constituido -a la luz de la organización de la que forman parte o con la cual se relacionan directa o indirectamente- por la coordinación que hubo entre los diversos partícipes que respondieron todos del mismo

modo y con igual sentido, a partir de una misma motivación: evitar el acercamiento hacia esos menores ante la eventualidad que pudieren declarar en contra de Paul Schafer Schneider e impedir la entrega inmediata de ellos para entorpecer o retardar la acción de la justicia que estaba comenzando a indagar sobre la ocurrencia de abusos deshonestos perpetrados en la ex Colonia Dignidad, actual Villa Baviera.

52°) Que los hechos que en la acusación correspondiente se califican como atentado contra la autoridad, se insertan en la misma realidad orgánica y funcional descrita en el motivo anterior y, en virtud a la lógica elemental, comparten razonablemente las mismas características esenciales de aquellos.

Ya se dejó asentado en qué consiste la médula del asunto, en virtud de lo cual resulta inaceptable considerar, incluso, que las acciones como filmar, grabar y/o fotografiar sean -en este caso- meramente accidentales o inocuas a los mismos fines, porque son coincidentes, múltiples y concordantes con aquellas otras.

Consecuentemente, los aludidos hechos no constituyen delitos específicos o separados del conjunto, sino que son circunstancias precisas a través de las cuales también se verificaron las ejecuciones de cooperación y/o de encubrimiento de los abusos deshonestos y/o de la persona de Paul Schafer Schneider.

53°) Que el delito de sustracción de un menor está consagrado en el artículo 142 del Código Penal; el bien jurídico protegido en la especie es la libertad y seguridad personal; la acción medular que define dicha figura típica consiste en apartar al menor de la esfera de cuidado en que se encuentra.

En el caso sublite está probado que el menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes fue sustraído del alcance de su madre y del tribunal y estuvo desaparecido por casi dos años, después de haber sido sacado de Villa Baviera. Está claro que -un grupo de personas, entre quienes estaba su padre- lo llevó a diversas ciudades del país; sin embargo, también es evidente que su padre no se opuso a los pasos a seguir, pues, aunque las decisiones importantes no dependían de él, se prestó para ello a cambio de un pago mensual, disfrazado de remuneración, que alcanzaba a $ 200.000.

Lo anterior lleva a concluir que tales hechos también forman parte de la cuestión central de lo acaecido en la especie y, por consiguiente, no constituyen un ilícito propio, sino que forman parte del mismo cuadro general como consecuencia de una misma directriz dirigida hacia un mismo propósito.

54°) Que todo lo expuesto en el presente capítulo se explica de modo breve y simple: descubierta la existencia de abusos deshonestos en la ex Colonia Dignidad y a medida que los datos apuntaban creciente e indudablemente a sindicar a Paul Schafer Schneider como autor de los mismos, los que conocían aquello o no podían menos que saberlo -en virtud del cúmulo de datos que históricamente lo hacían patente y que ya se explicitaron- colocaron en marcha un dispositivo para evitar que tales hechos siguieran saliendo a la luz pública, cuyos afanes -junto a los de otras personas que se incorporaron en el camino- derivaron en las circunstancias detalladas precedentemente, que son, a la postre, las que sirven de fundamento para establecer los ilícitos y las participaciones punibles materia de la causa.

55°) Que, con los argumentos anteriores, se da respuesta a las pretensiones del Consejo de Defensa del Estado, del Servicio Nacional de Menores y de los querellantes, respecto de la calificación jurídica de los hechos contenidos en las acusaciones dictadas de oficio y en las acusaciones presentadas por ellos.

Aquellas son las certezas que permiten no acceder a darle el carácter de violación sodomítica a los hechos cometidos en menoscabo de Cristóbal Alejandro Parada Pacheco, Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda, Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, Danilo Enrique Cisterna Romero y Johan Esteban Cisterna Romero; y que sirven para no tener por establecidos -en forma separada al meollo del asunto- los delitos de negativa de entrega de los menores Ángelo Antonio San Martín Valenzuela, Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda, Jaime Andrés Parra

Verdugo y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, atentado contra la autoridad y sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, por haberse concluído -como ya se dijo- que todas las circunstancias de ellos confluyen en la realidad de los abusos deshonestos indagados y acreditados en el proceso.

56°) Que, del mismo modo y con el mérito de dichos fundamentos, el suscrito se hace cargo de la defensa de los acusados, consignando que no es dable tener como inexistentes los delitos de abusos deshonestos, pero que sí cabe tener por no configurados los demás ilícitos materia de las acusaciones, esto es, la negativa de entrega de los menores, el atentado contra la autoridad y la sustracción de un menor, todo ello, sin embargo, con la particularidad de que los hechos contenidos en las acusaciones y que se refieren a ellos, también forman parte de aquellos ilícitos, es decir, de los abusos deshonestos perpetrados en Villa Baviera, en contra de los veintisiete menores individualizados más arriba, por lo que la presente sentencia definitiva -que, además, tiene el carácter de unificada- debe dictarse con arreglo a estas conclusiones, estrictamente apegadas a derecho y ajustada a los elementos de convicción, y no en el extremo requerido por dichos defensores.

Verdugo y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, atentado contra la autoridad y sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, por haberse concluído -como ya se dijo- que todas las circunstancias de ellos confluyen en la realidad de los abusos deshonestos indagados y acreditados en el proceso.

56°) **Que, del mismo modo y con el mérito de dichos fundamentos, el suscrito se hace cargo de la defensa de los acusados, consignando que no es dable terner como inexistentes los delitos de abusos deshonestos, pero que sí cabe tener por no configurados los demás ilícitos materia de las acusaciones, esto es, la negativa de entrega de los menores, el atentado contra la autoridad y la sustracción de un menor, todo ello, sin embargo, con la particularidad de que los hechos contenidos en las acusaciones enderazadas al respecto, también forman parte de aquellos ilícitos, es decir, de los abusos deshonestos perpetrados en Villa Baviera, en contra de los veintisiete menores individualizados más arriba, por lo que la presente sentencia definitiva -que, además, tiene el carácter de unificada- debe dictarse con arreglo a estas conclusiones, estrictamente apegadas a derecho y ajustada a los elemenos de convicción, y no en el extremo requerido por dichos defensores.**

CAPITULO XV.

COMPARECENCIAS, DECLARACIONES INDAGATORIAS
Y CAREOS DE LOS ACUSADOS EN LOS PROCESOS
ROLES N° 53.015, 53.914, 54.712 Y 54.713

57°) **Que Hartmut Wilhelm Hopp Miottel declara a fs.358, 565, 566 vta., 861, 1.221, 1.699, 1.762, 1.767, 2.921, 3.346 y 5.404 de los autos rol N° 53.015; a fs.306, 338 y 230 de los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713, respectivamente; y a fs.1.448 y 1.451 de dichos expedientes acumulados.**

-A fs.358 [juramentado] dice: Como director del hospital de Villa Baviera tuve conocimiento que llegaban pacientes con absoluto desconocimiento de normas básicas de higiene por lo que se les tuvo que enseñar acerca de ello. Cuando comenzaron las visitas los fines de semana de los menores llegaron en iguales o peores condiciones por lo que también se les tuvo que enseñar el aseo personal. Quienes los asistían eran monitores con conocimiento de aseo personal, entrenados en el hospital. Los menores cuando llegaban se duchaban en forma separada y eran examinados visualmente por los monitores, y si existía algún problema médico, eran enviados al hospital. Dice que no podría señalar si esos exámenes los hizo Paul Schafer. Los fines de semana llegaban a la juventud cerca de 200 a 300 menores. Nunca Paul Schafer ha cuidado los menores o ha estado a cargo de un grupo en la noche debido a su edad. Hay un internado en la Villa, con una escuela a la que asisten los hijos de los integrantes de la Villa y menores

chilenos. Para elegir a estos menores se revisa una serie de antecedentes e ingresan a petición de sus padres o tutores, y pueden ser retirados por ellos cuando lo deseen. Como son pocos, no más de diez, viven en casas pequeñas y piezas privadas para cada menor. El padre de Ángelo habló con él para que le entregaran el menor, lo que no le competía y lo puso en contacto con las personas encargadas del internado. Posteriormente los padres de Ángelo llegaron con la intención de llevárselo y el menor no quiso, y después upo que el menor se había ido de la Villa.

-A fs.565 [juramentado] dice: Es efectivo que sostuve dos conversaciones con Adrián Bravo el año pasado, y eso tuvo su origen en informaciones que escuché de la gente en cuanto a que Bravo sería instigador relacionada con la situación que denunció la madre de Cristóbal, y debido a que Bravo tendría alguna relación con ella. Durante doce años el menor vivió con su abuela, dejado por su madre. Le pregunté a Adrián si conocía a la madre y me dijo que no. En la conversación le reproché a Adrián Bravo su falta de franqueza, estuvo apático y lo vi distinto. Dijo que era porque no le aceptaban algunas de sus sugerencias en el trabajo que él hacía con comités de pacientes del hospital. Era transportista de pacientes, con su padre, ambos son pastores evangélicos y se decidan a transportar gente para el hospital, pero lo hacen lucrativamente, y cada vez con mejores vehículos. La atención en el hospital es gratuita y los cobros que él hace se contradicen con la beneficencia. Cobraba dos o tres mil pesos y hasta doce o veinte en casos de urgencias. Yo le dije que eso estaba mal. En la conversación, en esa época, no sabía que el niño había sido examinado por un médico, yo no lo sabía, y tampoco yo sabía que Adrián tuviere acceso a esa información. Un mes después que se hizo la denuncia formal supimos cosas vagas, por la misma gente que llega al hospital, que decía que la Policía de Investigaciones andaba haciendo averiguaciones. Esto fue en agosto o septiembre. Conozco al señor Paul Schafer desde hace más de cuarenta años y le debo mucho de lo que he realizado. Es fácil hacer denuncias de este tipo, por abusos, pero es difícil comprobar su falsedad o inexactitud. Muchas veces se han hecho denuncias de este tipo. El señor Kuhn por ejemplo, se fue voluntariamente en 1968 y se le ayudó a instalarse en el lugar que él quiso. Después, muchos años después, comenzó a hablar barbaridades contra Villa Baviera. Lo mismo pasó con quien se fue en los años sesenta. Este asunto de ahora es una coincidencia con lo que pasa en Alemania. El Fiscal de BONN realiza una investigación que ha tratado de cerrar dos veces pero el Ministerio de Relaciones la mantiene abierta y está interesado en lo que ocurre en Chile y se hacen denuncias para mantener abierto el caso en Alemania. Aquí se buscan juicios para apoyar o justificar la cancelación de la personalidad jurídica que fue hace cerca de siete años. El señor Paul Schafer y otros iniciaron su labor en Alemania y lo que se ve es lo que han hecho y logrado: un hospital que atiende a más de veinticinco mil personas, una escuela con cien alumnos. El es un hombre de una capacidad humana muy grande, y hace lo que sea para evitar el sufrimiento de un niño y me consta por más de cuarenta año y lo he visto repetidamente en actitudes sólo en favor de ellos. Se que nunca le haría daño porque lo traumatizaría. Los niños confían en él y lo admiran. Las denuncias son, en cierta medida, envidia de muchas personas. Cristóbal tiene un problema mental, lamentablemente. Según mi experiencia se complicó una operación de fimosis que le hice en abril del año pasado, con una infección que tuvo, y se debió a que no se comportó normalmente después de la operación. Fue el único caso que se complicó. Cristóbal es hiperkinético, impredecible. Su denuncia no tiene ninguna base, es una elaboración artificial. La pieza que yo ocupo en la casa que se construyó para huéspedes la ocupo desde fines de 1995 aproximadamente. Antes vivía allí el señor Herman Schmidt que fue presidente de la Corporación. Pero como la señora de él vivía muy enferma cerca del hospital el señor Schmidt estaba muchas veces acompañándola a ella y, por tanto, ocupaba uno u otro lugar. Mi señora desde hace dos años es Presidenta de la. Corporación, pero la relación con ellos fue más familiar que formal. Años antes, esporádicamente el señor Paul Schafer estuvo allí, en ese lugar, pero no en los últimos años porque su actividad principal está en Bulnes. Sólo

algunos fines de semana va a Villa Baviera pero por su estado de salud se aloja en el hospital. Durante mucho tiempo no vivió nadie en esa pieza, en la que ahora ocupo yo, porque se tenía para huéspedes.

-A fs.566 vta., en careo con Adrián Lincoln Bravo Garrido- ante lo expresado por éste- niega haber conversado con él acerca de la situación de Cristóbal Parada Pacheco y de haberle preguntado sobre la existencia de un certificado médico respecto de la situación del menor, pues lo que le consultó es si conocía a la madre de Cristóbal, lo que no concuerda con la declaración de Bravo Garrido.

-A fs.861 declara:

> Rol N° 53.015 (caso de Cristóbal Parada Pacheco):En relación con este caso me remito a lo que declare con anterioridad. El señor Schafer estuvo hospitalizado en Villa Baviera en junio del año pasado. Estuvo más o menos dos semanas hospitalizado por una infección respiratoria aguda, tipo neumonia, que se agregó sobre un estado crónico de una afección pulmonar que tiene desde el año 1963 cuando en un accidente de caza sufrió una herida penetrante abdominal y toraxica que se complicó produciéndole un pulmón derecho inmóvil por lo que estuvo más o menos un año hospitalizado, primero acá en Parral y posteriormente en el hospital del tórax de Santiago. Ese pulmón con ese daño crónico ha estado produciendo cuadros críticos repetidos durante los últimos diez años. Estuvo hospitalizado dos o tres veces en Santiago en 1991,1992 y 1994. Los documentos de fojas 679, 680 y 681 corresponden a dicho paciente El electrocardiograma data de febrero del año pasado, se lo tomó mi señora y se le hizo para tener los datos para la evaluación que necesitaba el Dr. Álvarez que es cirujano del hospital del tórax y que intervino en el primer tratamiento del año 1963 y que era para unos antecedentes que requería el abogado en Alemania. Por un error se le entregó a los abogados ese electrocardiograma, en circunstancias que en junio del año pasado se le tomó otro, que es el que acompaño en este acto. Este lo tomó la enfermera Brigitte Malessa. El error me lo comentó el señor Blanck, quien lo supo por los abogados.

Rol N° 53.914 (caso de Ángelo San Martín Valenzuela): Conozco a Ángelo y se que estuvo en Villa Baviera tres a cuatro meses el año pasado, participando en actividades de la juventud, pero no se a cargo de quien estuvo. Hay un grupo de personas, cada una con un rol que juega, en comunidad con las mismas familias que somos nosotros, pero no podría nombrar a nadie como persona individual que se haga cargo de los menores. Me relataron el episodio de Ángelo. Un día de consulta llegó al policlínico el padre de Ángelo diciéndome que quería contactarse con su hijo. Yo llamé a don Gerardo Mücke y tengo entendido que se encontraron con el joven Por lo que me relataron el padre volvió uno o dos días después, porque esa primera vez el hijo se negó a acompañarlo a su casa. Volvió con su señora y por lo que me contaron se encontraron en la entrada del recinto después que habían manifestado que iban a llevar a su hijo a la fuerza aunque él no quisiera y cuando estaban frente a frente, padres e hijo, se produjo un intercambio de palabras y el hijo manifestó su intención de no acompañar a los padres en forma espontánea y por su propia cuenta. Los padres se fueron. Quien me contó esto fue don Gerardo Mücke. También me lo dijo el señor Gunter Schaffrik que es uno de los que trabaja con los jóvenes. También por comentarios de terceros se que Ángelo se fue porque quería irse pero no a su casa, para evitar problemas para el hospital o para nosotros como comunidad.

Rol N° 53.998 (caso lesiones y daños): Yo estaba en Villa Baviera el 30 de noviembre pasado cuando Investigaciones hizo el allanamiento y yo estaba casi todo el tiempo al lado del Prefecto Henríquez, como interlocutor y el me dijo que un vehículo de la policía habría caído en una rampla del sector de maestranzas y que otro habría sido dañado, pero no le dio mas importancia. Hubo reclamos por daños en personas y equipamiento que nos hicieron a nosotros. El dijo que era responsable de todo, cuando a la salida se le dijo que hubo daños en

perjuicio de nosotros. Los abogados nuestros le pidieron al Prefecto que quedara anotado todo en el protocolo de la diligencia y él no quiso hacerlo. En algún momento él mencionó que también había sufrido daños y mencionó el asunto de la camioneta

Rol N° 54.065 (caso de Miguel Ángel Becerra Hidalgo): Conozco a Miguel Ángel el está en Villa Baviera y en reiteradas ocasiones ha declarado que está por su propia voluntad allí. Tengo entendido que recientemente declaró ante la Corte de Apelaciones de Talca y que su asunto está resuelto.

Rol N° 54.7l2 (casos de Eduardo Utreras Sepúlveda, Jaime Andrés Parra Verdugo y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes): Estos tres menores estuvieron en el Villa y a uno de ellos, Jaime, lo examiné antes de ser entregado a su madre. 'Reconozco el certificado de fs..297. El joven Utreras estaba a cargo del señor Mücke y su señora. Ellos lo llevaron a su casa. Tengo entendido que él se fue de pocas ganas, deprimido y hasta llorando. A Jaime lo fue a buscar su madre Yo llegué cuando el niño ya estaba con su mamá. No tengo conocimiento que se haya hecho una filmación de la entrega. Mientras yo estaba no se filmó nada. Yo no estuve presente en la conversación de la madre, tampoco en la despedida que se le hizo por otros jóvenes. De Ángel Salvo existe prácticamente la misma situación en el sentido que la madre o abuela o bisabuela, no lo se, si personalmente fueron a buscarlo o fue a través de las presentaciones judiciales que llegó el padre y se llevó al niño. Yo no conozco al padre del niño, pero me lo comento el señor Mücke que se había llevado el padre a ese menor. En este momento el menor Salvo no está en Villa Baviera.

Rol N° 54.713 (caso obstrucción a la justicia): Yo se que en San Carlos se produjo un incidente, no se en que fecha, en el cual participó gente nuestra que tomó fotos de un grupo de policías. No me consta que hayan seguimientos a la policía, que se le haya impedido entrar a Villa Baviera en la búsqueda de menores. Nada de eso me consta. Solamente me consta que durante el allanamiento se hicieron filmaciones y se tomaron fotos, pero fue previa consulta a los abogados y se hizo como algo lógico para dejar constancia de los hechos. No hubo ningún impedimento a la función policial.

Rol N° 54.990 (caso de Sergio Domingo Contreras Muñoz): Este es un joven que llegó a Villa Baviera con una secuela muy grave de poliomelitis que le había producido rigidez en extremidades inferiores que le impedían desplazarse totalmente, salvo sobre las manos en el suelo. Él fue tratado en el hospital por varios años en un tratamiento muy especial y exitoso, ya que ahora camina con muletas. Para tramos más largos usa una silla de ruedas: ahora lleva una vida absolutamente normal Él está allá por su voluntad. Su madre, a quien conozco de vista, fue muchas veces a atenderse en el hospital, mientras vivía en el sector de San Fabián y durante ese tiempo nunca tuvo ningún reclamo. Ella se cambió a vivir a Santiago y tengo entendido que en alguna oportunidad preguntó por su hijo, pero este ya era mayor de edad.

-A fs.1.221 Se le advierte al compareciente que se le interroga ante una posible obstrucción a la justicia y/o encubrimiento del inculpado Paul Schafer Schneider y declara:

¿Qué funciones cumple Ud. en Villa Baviera?. Soy el Director Técnico del Hospital fuera de mi profesión de médico cirujano además de integrante de la comunidad como tantos otros. No tengo ningún cargo directivo en la comunidad. Lo tuve mientras la Corporación Dignidad funcionaba como institución a cargo del Hospital, de la escuela y de las obras anexas, en los últimos cuatro años siendo secretario de esa organización. Actualmente mantengo ese cargo en el papel mientras la institución figura ante los tribunales.

¿Es Ud. médico personal de Paul Schafer Schneider?. Sí. Junto con la doctora Seewald que indistintamente hemos sido consultados por él.

¿Cuándo estuvo con él la última vez?. En noviembre del año pasado [1996] en Bulnes.

¿Cuándo conversó con él la última vez?. En mayo recién pasado por teléfono me hizo llegar un mensaje para que esperara su llamado en un teléfono público alrededor de las 22 horas en el Servicentro Esso al norte de Parral. Me hizo comunicar que el propósito era que a través mío quería hacer llegar a la opinión pública. Ese mismo día, no recuerdo la hora, pero cerca de medio día o un poco después, el mensaje me lo transmitió la señora Erika Heimann, señora del señor Blanck.
¿Tiene conocimiento Ud. que existe una orden judicial de detención en contra de él?. Sí, estoy en conocimiento.
¿Es verdad que Ud. leyó una carta de él y que Ud. la dio a conocer a la prensa, en la que dice que no se presentará al tribunal?. Es verdad que yo leí una carta de él y la di a conocer a la prensa, pero no dice que no se va a presentar sino que dice que por el momento no encuentra las condiciones para hacerlo y que espera que la declaración de él contribuya a que las condiciones puedan darse.
¿Cómo, cuándo y dónde se gestó esa carta?. El no me dictó la carta, pero en esa llamada por teléfono el señor Schafer me fue delineando las ideas en alemán y me pidió que yo le diera la redacción en castellano.
¿Por qué la leyó Ud.?. Yo sentí la responsabilidad y el deber a través de esa comunicación, probablemente conseguir lo que él señalaba, es decir, influir en alguna manera en las condiciones que a él le parecían que imposibilitaban su presentación.
¿Ud. citó a la prensa para darla a conocer? ¿Por qué?. Sí, con el mismo propósito.
-Ud. fue citado por Carabineros para cumplir una orden judicial. Debía presentarse el día 5 de junio y no lo hizo. ¿Es verdad? ¿Qué pasó?. Efectivamente fui citado y tal como se hizo ver en una carta a Carabineros en un mismo día estuvieron citados seis personas a concurrir a un lugar que a mi modo de ver no estaba dentro de lo que podía ser la jurisdicción del tribunal de Parral y esta fue principalmente la causa de la no concurrencia y tengo entendido que fue la base para citar a las mismas personas en dos días diferentes pero sin haber cambiado el lugar y en el caso mío en particular se agregaba la situación que también comuniqué a Carabineros que ese mismo día estaba citada la doctora Seewald a comparecer acá, ante Ud., y yo por razones de responsabilidad médica no podía ausentarme del hospital mientras ella no había regresado. A esto se agregaban algunas situaciones puntuales que el abogado Rodríguez a petición nuestra formuló en una presentación ante Carabineros en la cual reiteraba nuestra disposición a comparecer pero solicitaba algunas modificaciones y que él posteriormente me explicó que en una conversación personal que tuvo con Ud. se habían aclarado.
-Ud. fue citado por segunda vez en cumplimiento de esa orden y tampoco se presentó. ¿Es verdad? ¿Por qué la negativa?. Lo que estoy relatando fue la segunda vez. Ante la conversación con el abogado señor Rodríguez, el señor Seewald y yo estábamos convencidos que íbamos a recibir una nueva citación y estábamos dispuestos a cumplir.
¿Es efectivo que Ud. ha hecho de vocero de Villa Baviera informando a la opinión pública de diversas situaciones ocurridas en relación con ella a raíz de los procesos judiciales?. Yo he participado desde hace mucho tiempo en reuniones de abogados y en reuniones internas nuestras y cuando yo aparecí ante la prensa fue exclusivamente a título personal y así lo he señalado que las opiniones que yo he emitido nunca han sido más que opiniones personales mías con las que pretendí contribuir a la clarificación y transparencia y en parte a la contestación de acusaciones públicas que nosotros como grupo o yo como persona hemos recibido.
¿Es verdad que Carabineros del OS7 le requirieron la ficha médica íntegra de Paul Schafer Schneider? ¿Se las entregó?. Es verdad que se me requirió y ayer la entregué.
¿Es cierto que a Ud. se le pidió información sobre las personas fallecidas en Villa Baviera? ¿Entregó los datos?. También se me pidió esta información. La entregué en forma sumaria porque en más de treinta años del hospital hay entre 20 a 25 fallecidos anuales y yo no dispongo de ningún listado sino que habría que confeccionarlo en base a las fichas que están

archivadas, y así lo declaré ante Carabineros y por eso Carabineros dejó eso pendiente. Si los fallecimientos se refieren a personas sepultadas en Villa Baviera de esto sí hay una lista, pero no lo manejo yo sino el administrador del cementerio que es el doctor Seewald. Estos antecedentes están a disposición de las autoridades de salud que han fiscalizado reiteradamente.
¿Es efectivo que cuando Ud. supo de la denuncia relacionada con el menor Cristóbal Parada hizo averiguaciones respecto de la existencia de un posible informe médico sobre él? ¿Por qué?. No. Yo no sabía de ningún informe médico y no me imagino como podría yo haber hecho averiguaciones al respecto.
Ud. negó ante el tribunal que Paul Schafer Schneider ocupara los últimos años la pieza que ahora tiene Ud. ¿Mantiene Ud. esa versión? ¿Por qué?. En los últimos años no la ocupó nunca. Cuando estaba en Villa Baviera vivía en el hospital.
En relación con los datos que constan en la ficha médica de Paul Schafer Schneider, de fs.680 en relación con el perfil biológico de fs.679 y electrocardiogramas de fs.681 y fs.680, que según declaración anterior de Ud. corresponden a la época de su hospitalización (junio de 1996) bajo su cuidado médico, conteste lo siguiente:
Si la glucosa está al límite de lo normal, ¿por qué no se tomó controles de glicemia? Se ha controlado la glicemia en reiteradas oportunidades como se va a ver en la ficha íntegra y nunca ha salido de los rangos normales y por eso se consideró un valor límite y nada más.
¿Por qué se administró solución glucosalina?. Porque frente a un paciente con falta de alimentación oral adecuada es inicialmente la forma más usada dentro del ámbito de nuestro hospital y si se relaciona con el valor de la glicemia no le veo incompatibilidad por mi información de que no se trataba de un paciente diabético.
¿Por qué si se sospecha de déficit de función renal se le administra antibiótico potencialmente nefrotóxico (Gentalyn)?. No hay un daño renal agudo sino una situación de deterioro crónico debido a la edad y sobre el cual en otras oportunidades he hecho análisis exhaustivos que no constituyen una situación límite propiamente tal, y por ello no vi ninguna contraindicación pero sí tome la precaución de reducir la dosis de la gentamicina al cuarto día.
¿Por qué se le administra un medicamento como Cedilanit si no hay evidencia clínica de insuficiencia cardiaca ni fibrilación auricular rápida que justificaría su uso?. Porque había una situación de hipovolemia, falta de volumen y presión arterial baja que si bien en primera instancia se trató con volumen hídrico pero consideré oportuno apoyar con un digitálico.
¿Por qué se usa exceso de laxante (Vaselina, Bulgarolax, Laxcoberal) en un paciente que supuestamente esta con régimen líquido?. Es un problema, uno de los más rebeldes en el caso del señor Schafer y era más bien preventivo que curativo.
¿Por qué no se le hizo radiografía de tórax si aparece paciente con neumonía?. Se le hizo, y aparece en la ficha clínica, anotada en la parte superior izquierda.
En relación con lo ocurrido el día sábado 7 del actual en las inmediaciones de Villa Baviera se trata de una provocación de un grupo externo y mi hermano está detenido sólo porque salió con una máquina en circunstancias que cumplía con realizar un trabajo.
Lo sucedido en Bariloche, donde se dijo que habría estado el señor Schafer sé solamente lo que dice la prensa y me parece una broma. Conozco al señor Maximiliano Rudolph porque es amigo de Villa Baviera, fue instructor de vuelo de casi todos los pilotos que son cinco o seis. En una oportunidad el trajo un avión chico adquirido en Estados Unidos. Fuera de la amistad ha prestado algunos servicios. Se le exhibe la foto acompañada por la policía y reconoce que se trata de la misma persona. Es una persona muy responsable y sigue siendo piloto que pasa los exámenes estrictos de la Dirección de Aeronáutica y me resisto a creer que pueda tener participación en una cosa así. No sé si él estuvo o no en Argentina. No me consta nada sobre ese hecho.
Finalmente interrogado expresa que no sabe dónde se encuentra el señor Schafer.
-A fs.1.699 declara:

¿Cómo está su salud, como se siente? ¿Se esta alimentando debidamente? Me siento bien, me he estado alimentando más o menos.

¿Ud. extravió, botó o le sustrajeron sus documentos? El lunes pasado cerca de las 19 horas en Santiago, después de haber hecho una compra –un bolso– en un pasaje del centro, y donde pagué con un cheque, pasé a una farmacia y me di cuenta que me faltaban mis documentos y mi chequera. Antes había visto una cámara, como que me seguía en la calle. Es posible que los documentos se me hayan extraviado o que alguien me los hubiere sustraído. A esa hora yo ya sabia que había una orden de detención en mi contra. A mí me llamó Ricardo Alvear y me dijo que llamara a Jorge Hans de canal 13 y me dio un número de teléfono. Yo lo llamé de un teléfono público y por él supe de esa orden. La idea era que yo hiciera una declaración a la prensa y así lo hice, por teléfono.

¿Cuándo y en que circunstancia fue Ud. detenido? De Santiago viajé hacia el sur con Winfried Schmidtke y Horst Schaffrick – no Gunter-. Mi propósito era presentarme en Parral ante Carabineros. Entre San Javier y Linares nos controlaron los Carabineros y seguimos sin problemas. Al pasar por Linares había otro control pero no hubo ninguna señal clara que nos detuviéramos y seguimos el viaje y un poco mas acá nos detuvieron. El Coronel Zepeda en principio quería dejarme en Carabineros de Linares y yo le pedí que me trajera a Parral. No es efectivo que hubiéramos desobedecido una orden de detención. Manejaba el vehículo Schmidtke. Yo venia en la parte de atrás, durmiendo, porque había manejado la noche anterior y había estado domingo y lunes en pie.

¿Por qué viajó Ud. a Mendoza -Argentina- llevando a su hijo adoptivo y a Rebeca Schafer Schneider que estaba siendo requerida por el tribunal? Llevé a mi hijo a Argentina con el objeto de protegerlo y evitar que sea sometido a exámenes por psiquíatras y psicólogos que creo que lo pueden perjudicar. Rebeca Schafer me pidió que la llevara a ella y yo accedí con gusto porque ella es profesora de música y servía para que ayudara a mi hijo. Yo no estaba en conocimiento que ella hubiera sido requerida por el tribunal. Ella tampoco sabía de sus citaciones.

¿Quién es, para Ud., Tobías Müller Múller? Conozco a la familia Múller desde hace más de cuarenta años, a la madre de él y a sus respectivos tíos que viven acá en Chile. Incluso estuve en Alemania cuando a raíz de la separación de la madre de Tobías ella vivía en una situación muy difícil: no tenía trabajo y no tenía como obtener las cosas necesarias para sus cuatro hijos, y su madre ya vivía en Chile en ese tiempo y todos sus hermanos también. A través de la institución nuestra en Alemania le hemos ayudado con los niños con plata, alimentos etc., etc. Ella llegó a la decisión de pedir que podría viajar a Chile con sus niños y vivir acá con nosotros. Conversamos con su madre acá en Chile y ella viajó a Alemania y ahí se gestionó la venida de Tobías a Chile y la posterior adopción por parte de la abuela. En los primeros años no ubico mayormente a Tobías porque nunca estuvo enfermo y no tuve mayor contacto, sino hasta tres o cuatro años atrás él me consultó por un problema tipo lumbo-siática por lo que lo traté durante varias semanas. Tuve la oportunidad de darme cuenta de que era un muchacho muy inteligente; una vez él leía un libro de química avanzada y me dijo que era como hobby de él. Otra vez me asombró, por una presentación musical donde con un arreglo que él había hecho y tocando él la flauta tocó la suite Aysén y me dijo que la había sacado de un cassette que había escuchado. Ambas cosas las encuentro muy notables y por eso cuando supe que se había ido yo quedé muy confundido. Hasta el momento estoy convencido de que esa decisión la tomó no por propia voluntad sino inducido por algo o por alguien, porque era un muchacho que se desenvolvía muy bien y yo tenía la impresión que era muy estimado por los demás también.

¿Quién y cómo es Salo Luna, según su parecer? Lo conozco sólo de lejos y por

referencias. Nunca he hablado con él. No tengo muchos antecedentes de él como persona, pero sí se que él tuvo un problema muy serio hace más o menos dos años y medio atrás con el señor Schafer. A raíz de ese problema no le fue permitido seguir asistiendo a las jornadas de la juventud de Villa Baviera. No conozco detalles pero tengo entendido que en ese tiempo, a los 15 o 14 años, con uno de los jóvenes nuestros hizo alguna insinuación o sugerencia sexual. No se a quién, pero a un varón. Esto me lo comentó el señor Schafer porque yo le hice una observación en el sentido de que mi impresión era que podria tener inclinaciones sexuales no normales. El señor Schafer me dijo que esto era aparentemente efectivo. Un año después volvió y aparentemente reconoció su error y pidió disculpas. Escribió una Carta, que yo no ví, pero con eso se le permitió volver a participar con ciertas restricciones. Su padre, que trabajaba con nosotros, pidió también que lo recibiéramos. Durante el último año y medio él llega de vez en cuando a trabajos con la juventud. Incluso el día en que se fueron participó en un acto en la celebración de los 36 años que estamos en Chile y él leyó una declaración de la juventud. Después que se fue hice indagaciones y supe que efectivamente Salo había hecho acercamiento a jóvenes de allá, de ofrecerle amistad, él decía "amistad especial", uno fue a Matias Gerlach, por ejemplo, quien me enseñó una carta en la cual en un tono de enamorado no comprendido se despide de él sin que hubiere razón evidente para ello porque si seguía participando en la juventud no tenía razón ese tipo de despedida

¿Por qué Ud. insiste en sostener que no existen garantías para que Paul Schafer se presente al tribunal? No depende de mi que él se presente o no. Es más, el no está en Villa Baviera. La situación general deja entrever de que no es la aclaración de las imputaciones sino el ataque contra nuestra comunidad lo que par mi es el punto principal.

-A fs.1.762 declara:

¿Tobías Müller vivía con un grupo de jóvenes? Sí.

¿Había alguna persona a cargo de ese grupo? ¿Era Georg Schmidtke? Que yo sepa no.Georg Scmidtke no estaba a cargo, formaba parte del grupo.

¿Es habitual que en Villa Baviera se hagan reuniones para tratar los temas del día? Nosotros durante muchos años hemos tenido esa costumbre y en los últimos años se ha hecho más difícil, pero lo hemos retomado para poder discutir todos los problemas de los últimos meses.

¿Se reúnen en Villa Baviera para comentar los asuntos judiciales? Sí también nos reunimos para esto.

¿Es verdad que a todos los que vienen a declarar al tribunal se les instruye sobre lo que deben decir o negar y luego que declaran se les interroga al respecto? Esto es falso.

¿Se comenta en conjunto con los jóvenes lo que está ocurriendo en las investigaciones? Salvo los niños, todos participan en las reuniones.

¿Es verdad que los jóvenes se encargan o encargaban de la enseñanza de los menores que llegan o llegaban al internado? En caso afirmativo, ¿Quiénes? Había o hay profesores desde hace muchos años que están dedicados a diferentes ramos y para ayudantías ellos a veces buscan entre los jóvenes refuerzos.

¿Quién entregó a Ángel Rodrigo Salvo a su padre? ¿Es verdad que llamaron a Santiago a éste para entregárselo y no hacerlo a su madre? En caso afirmativo, ¿Quién o quienes intervinieron? Supongo que fue la familia que lo tenía a su cargo, pero no lo se. No se si llamó alguien a Santiago a su padre para que lo fuera a buscar.

¿Quién redacta las declaraciones que se hacen en Villa Baviera, de la juventud, enfermeras, etc.? Si la declaración es de las enfermeras, la redactan ellas y a veces piden ayuda, y si son de otros la iniciativa parte de ellos y piden ayuda, debido al idioma y para tener la certeza de que no se comentan declaraciones que puedan producir problemas legales. A veces me piden ayuda a mí, al señor Blanck, al doctor Seewald.

¿Es verdad que en la redacción de los comunicados interviene Ud. y/o el señor Blanck y/o el señor Seewald y/o el señor Schafer? En la redacción a veces interviene el doctor Seewald, el señor Blanck y yo, pero no el señor Schafer, al menos en estos últimos meses.
¿Es el señor Schafer uno de los dirigentes de Villa Baviera? ¿Es el más influyente de todos? ¿Es el líder de esta organización? Él es uno de los fundadores. Tenemos un sistema en que la asamblea general es la que toma todas las decisiones y dirigentes en el sentido de esta palabra no los tenemos salvo para asuntos administrativos. Toda decisión que se toma siempre se basa en el acuerdo de todos los presentes. No es el señor Schafer el más influyente de esta asamblea, él no es el líder, es absolutamente falso que nada se haga sin su voluntad. De hecho en estos últimos meses todas las decisiones se han tomado en su ausencia.
¿Es verdad que el señor Schafer en Villa Baviera se hacía acompañar de menores como ayudantes, que se les llamaba "sprinter", hoy "corredores de servicio"? "Sprinter" es un término inglés que puede significar ayudante pero él tenía chofer y eso era todo. Todos los jóvenes están con su actividad programada según sea laboral o escolar y no hay sprinter o corredores de servicio.
¿A quienes se les denomina "Keiles" en Villa Baviera? Es un grupo de jóvenes varones que son una especie de apelativo cariñoso.
¿Sabe Ud. si Tobías Müller fue ayudante de Paul Schafer? Si Tobías Müller hubiera estado relacionado de alguna forma con el señor Schafer yo lo habría sabido, pero el no tuvo ninguna vinculación particular con el señor Schafer.
¿Conoce Ud. a José Acuña y a Eduardo Salvo? No se quienes son.
¿Es verdad que fueron instruidos antes de venir a declarar y que después que lo hicieron se les interrogó detalladamente sobre lo ocurrido en el tribunal? En caso afirmativo, ¿Por quién o quienes? Que yo sepa no, no me consta nada de esto. Y yo no los conozco a ellos. Si ellos han ido al hospital como pacientes es posible que los reconozca.
¿Reafirma Ud. que la carta de 14 de mayo la redactó Ud. siguiendo instrucciones telefónicas recibidas del señor Schafer? Sí.
¿O esa carta fue redactada por el propio señor Schafer dentro de Villa Baviera? No. Esto es falso.
¿Intervinieron en la gestión y/o redacción de esa carta los señores Blanck y Seewald u otros personeros? No. No intervino nadie más.
¿En algún momento ha tenido Ud. antecedentes que digan que el señor Schafer ha abusado de menores? No ninguno.
¿Es verdad que ud. trató de fugarse de la ex Colonia Dignidad hace algunos años atrás? Es falso. Yo fui a Argentina, empecé a trabajar allá y después de un tiempo me comuniqué con mi madre que me fue a ver, le expliqué por qué me había alejado por un tiempo y después volví con ella. Estos antecedentes se pueden corroborar en la Embajada de Alemania en Buenos Aires.
¿Qué conocimiento tiene Ud. sobre existencia de armas en Villa Baviera? Hay armas porque varias personas las han adquirido para su seguridad personal, lo que fue especialmente en el periodo previo al pronunciamiento militar, pero ignoro cuántas son. Yo tenía tres armas de puño y en estos momentos conservo dos. Una porque es en cierta forma de colección y la otra por eventual necesidad.
¿Sabe Ud. si en el fundo de la ex Colonia Dignidad ha habido alguna inhumación indebida? Yo tengo conocimiento de todos los juicios que se han seguido por esto. Aunque en el tiempo que se dice que ello habría ocurrido yo no estaba en Villa Baviera porque estudiaba. Se que esto es completamente falso. Yo participé en casi todas las diligencias que se realizaron en Chile por Amnistía Internacional y me consta que se han desvirtuado las declaraciones que se dieron en Alemania. En Villa Baviera no hay inhumaciones ilegales, no hay personas enterradas clandestinamente.
¿Quién es Danilo Cisterna? No se quién es.

¿Paul Schafer ha sido identificado con el nombre de Walter Laube Wendland? No fue una identificación sino el uso, con el consentimiento del señor Laube, de su nombre, para realizar exámenes médicos en diversas partes en Santiago y en Valparaíso. Frente a los médicos tratantes propiamente tales esto fue aclarado en cuanto a su razón.
En caso afirmativo, ¿Cuándo fue la última vez que ocurrió eso? No recuerdo. Pero creo que fue el año 1994 o en 1995, más bien en 1994.
En certificados médicos y/o fichas clínicas y/o informes de este tipo, Ud. ¿ha consignado el nombre Walter Laube Wendland refiriendose a la persona de Paul Schafer? ¿Por qué? En determinados exámenes dados por laboratorios o por quienes los realizaron, aparece el nombre de Walter Laube. Salvo que haya sido para contestar exámenes de Santiago, no he dado certificados con el nombre del señor Laube al referirme al señor Schafer. En fichas clínicas no aparece el nombre del señor Laube por el señor Schafer.
El señor Laube ¿conversó con Ud. y lo autorizó para que su nombre fuere utilizado por el señor Schafer? Yo conversé con el señor Laube y el señor Schafer también habló con él. El señor Laube autorizó para usar su nombre. La idea era para los viajes y salidas a Santiago solamente para lo relativo a exámenes y tratamientos médicos, no para usarlo en el hospital de Villa Baviera. Si yo tenía que llevar algún examen realizado en el hospital nuestro para Santiago, en ese supuesto el examen llevaba el nombre de Walter Laube.
¿Se usó algún otro nombre para el señor Schafer? No. Por nosotros nunca se usó el nombre Paul Schneider, sí por la prensa y otras informaciones que he visto, a mi juicio esto se debe a confusión porque es el segundo apellido de él.
En el hospital de Villa Baviera, ¿hay registros, certificados o fichas médicas de Paul Schafer con otro nombre? Todos los antecedentes que se juntaron en los exámenes en Santiago posteriormente ingresaron a la ficha del paciente con el nombre de Walter Laube.
-A fs.1.767 rola careo entre Hartmut Wilhelm Hopp Miottel y Salo Ariel Luna Garrido, al tenor de las preguntas que se anotan.
¿Por qué Tobías Müller quiso fugarse de Villa Baviera, y en definitiva, lo hizo?
Luna: Él se acercó a mí y me contó su historia familiar y que quería ver a su mamá que estaba en Alemania y me dijo que había sido golpeado, una vez por el Shaba y abusado sexualmente por Paul Schafer. Estas razones son las que lo motivaron a salir de la Villa.
Hopp: Sobre el último punto ya expresé mi opinión. Sobre la afirmación de que fue golpeado la pongo seriamente en duda porque uno de los principios más importantes de la convivencia nuestra que se inculca a toda la juventud, es evitar el mal trato en todos sus aspectos. No tengo información sobre lo dicho por Luna, pero lo dudo. A Tobías lo tengo como un joven inteligente como lo dije en una anterior declaración. Aunque fuera cierto, me parece que sería una reacción totalmente desmedida por no ir en primer lugar a una instancia para quejarse de ese antecedente, sino guardárselo y expresarlo medio año mas tarde, porque en la prensa dijo que había sucedido a principio de año. Es comprensible si quería ver a su madre y podía haberse conversado y tengo entendido que nunca lo conversó con nadie. Por eso pongo en duda las tres razones que se han dado para su alejamiento.
¿Quién o quienes hacen las declaraciones que salen de Villa Baviera?
Luna: En el tiempo que estuve dentro de la Colonia algunas ideas surgían en la juventud pero debían ser aprobadas por un grupo y en ese tiempo todo llegaba a Paul Schafer quien aprueba o desaprueba todo. La declaración que se hizo que se atribuye a Paul Schafer en que no se daban condiciones para su presentación la conocí por la prensa, pero según Tobías Müller surgió del propio Schafer y se dio a conocer por un vocero que fue el doctor Hopp. Toby me contó esto un día que nos encontramos en los manzanos.
Hopp: El señor Luna no conoce las instancias en que se hacen o revisan eventuales documentos. Él dice solamente que iniciativas parten de diversas partes, como la juventud,

que es en lo único que él ha participado, lo que se ajusta a la realidad, pero todo lo demás, sobre aprobación o rechazo por cualquiera persona él no tiene ninguna forma cómo saberlo.
Luna: Una vez en una lechetón yo inventé una canción y a Paul Schafer no le agradó cierta parte y la cambió, lo que prueba que él aprueba o desaprueba lo que se hace, lo mismo cuando en alrededor de tres ocasiones tuve que leer testimonios y me los revisaba él. Otra vez Paul Schafer me dijo que una canción que iba yo a cantar acompañado con piano, mejor la leyera como un poema.
Hopp: Lo anterior afirma lo que siempre hemos dicho, que el señor Schafer apoya la labor musical y artística de los jóvenes. Si en esa ha opinado, es por sus años de experiencia que ha aconsejado, lo que es lo más normal que se puede esperar en esa actividad, pero no confirma en absoluto las afirmaciones anteriores.
¿Es el señor Schafer, Paul Schafer , el que dirige todo en la ex Colonia Dignidad?
Luna: Es así, por supuesto que sí. Él dirige absolutamente toda la actividad de la juventud. Lo mismo el determina quienes eran los encargados de la juventud. Él era el cerebro. Una vez fui participe, vi un negocio que él hizo, la compra de uno o más motores.
Hopp: Es falso que el señor Schafer dirija todo, especialmente por lo que antes declaré, de que las decisiones en general y en detalle se toman en la asamblea general y él cuando participa tiene un voto como los demás. Yo nunca, en cuarenta años, he visto que él, usando alguna forma de intimidación o prepotencia haya impuesto una opinión de él. El hecho aislado de la compra de motores me parece inverosímil porque se aleja de su actividad, entra a una actividad especifica, técnica, donde las personas que tienen que tomar decisiones son precisamente técnicos.
Luna: las asambleas eran cosas de los mas grandes. Yo nunca estuve en una de esas asambleas. Sí en reuniones de la juventud. El señor Schafer participaba en la toma de decisiones antes que comenzara todo esto, antes del caso de Cristóbal.
¿El señor Schafer se contacta con las demás personas de Villa Baviera?
Luna: Antes del inicio de las investigaciones, el señor Schafer participaba activamente con la juventud, después participaba en reuniones en la madrugada, contactándose con los colonos. Según Tobías, seguía reuniéndose con la gente, a pesar de la orden de detención. Yo pude comprobar en una ocasión casual, qu él sí estaba en la Villa, esto fue a mediados de julio, en una excursión a la montaña. Yo andaba con unos zapatos de Toby y cerca de la cocina actual vi sentado a Paul Schafer, junto a otras personas que no pude reconocer, y alguien se dio cuenta y cerró rápidamente las persianas.
Hopp: Lo que cuenta Tobías no es cierto. Yo creo que es una confusión o es una mentira lo que dice Salo Luna de haber visto al Sr. Schafer. Perfectamente pudo haberse equivocado de persona, porque dice que vio a varias personas y debido a que el señor Schafer no está en la Villa, no lo está desde el año pasado.
Luna: Me queda claro que al que vi era el señor Schafer.
¿Sabe Ud. si el señor Hopp ha estado en contacto con el señor Schafer?
Luna: Según Toby el doctor siempre estaba presente en las reuniones que se hacían en la noche, y por eso estaría en contacto con Paul Schafer. A mi no me consta.
Hopp: Eso es falso. No he estado en contacto personal con el señor Schafer. La última vez fue en Bulnes, el año pasado, y por teléfono en mayo último. No supe desde donde llamó él esa vez.
¿Sabe Ud. si los señores Blanck, Seewald u otros están en contacto con el señor Schafer?
Luna: Según Toby todos participaban en las reuniones de las noches. A mí lo que me consta es de antes que comenzaran las investigaciones en que todos participaban en algún momento en reuniones tanto de la juventud como de comités.
Hopp: Es falso. Cuando han participado es por algún caso especial o celebración, pero no en las reuniones de la juventud.

Luna: No es cierto que solo participaran en cosas especiales, ante cualquier duda era llamado uno de ellos.
¿Qué sabe de Ángel Rodrigo Salvo?
Luna: Cuando comenzaron las acusaciones un día desapareció. Según Toby se fue con la familia del señor Albert y con un joven profesor de los internos que también desapareció.
Hopp: Ignoro todo tipo de circunstancias tanto como ha llegado como cuando y como se fue. Las versiones dicen que se fue con su familia. No se nada al respecto en relación con el señor Schreiber.
¿Es verdad que todos los datos de la investigación judicial los llevan en Villa Baviera en computadores y que interrogan a todos los que vienen al tribunal? ¿Quién, cómo?
Luna: Ellos buscan y hacen pruebas, y a mí me pasó una vez que me hicieron firmar un documento. Mon Schaffrick por ejemplo, les hizo decir a Acuña y a Salvo todo lo que dijeron ante US. , y antes le había dicho, en una reunión de la juventud, que no tuviéramos miedo y que si no queríamos no dijéramos nombres y que fuéramos leales, y que nadie nos podía obligar a decir nada porque éramos menores. Yo estuve en ambas reuniones, en la que se hizo antes y en la que se hizo después de la venida del pitufo y Salvo al tribunal.
Hopp: No sé nada de lo anterior.
¿Qué relación tuvo Ud. con Paul Schafer?
Luna: Lo conocí en la juventud y por las actividades musicales y el canto. El intentó abusar de mi sexualmente, obligó a los keiles que me hicieran cosquillas, en el salón de la juventud, me encerró en un baño, el obligó que me fueran a buscar y Toby tuvo que destornillar la puerta para que me sacaran. Víctor Briones me tomó de las piernas y me llevaron donde Schafer. Algunos se quejaron que los había pateado y mordido y me dijo -Schafer- que yo necesitaba un tutor y que él iba a ser mi tutor. Esa vez me tuve que ir a su pieza, en la casa Frei como le dicen. Allá, acompañado por un sprinter, Kale, nos duchó, primero a él y después a mí. La cama estaba separada por un velador. En un lado durmió o se hizo el dormido Kale. Pasó un poco rato y él comenzó a tocarme los genitales e intentaba que yo lo tocara a él. En la mañana encontré mi mochila en el baño, lo que me llamó la atención. Salí por una puerta de atrás, por los manzanos, para ir al salón donde la juventud terminaba su desayuno. Esa mañana el habló mucho de sexo, de eyaculación precoz y otras cosas. Esto ocurrió cuando yo tenía como catorce o quince años.
Hopp: Me parece bastante confuso. Creo que es una confabulación que no la entiendo. Este testimonio equivale a unos pocos que se han dado por televisión y parece todo una confabulación para perjudicar a una persona y por eso todo esto es muy dudoso. Si el señor Schafer hubiera tenido el interés de abusar no me parece que hubiera llevado a otra persona como testigo. Yo creo que Salo Luna declara esto debido a que en una oportunidad fue excluido de Villa Baviera por su mal comportamiento y su reintegración ha sido solamente parcial ha sido caracterizada por contactos absolutamente anormales rechazados en general por la juventud y esta actitud de rechazo es el motivo de las actuaciones que ha mostrado los últimos meses.
Luna: La verdad es que una vez fui separado de la Villa, fue después que él intentó abusar de mi. Yo siempre tuve problemas porque no acataba algunas reglas que se dan ahí y siempre tuve discusiones dentro de la Colonia, pero no es por esto que declaré, sino que es porque lo que digo es la verdad y a mí me sucedió así.
¿Es verdad que el señor Schafer bañaba a los niños en Villa Baviera?
Luna: Es cierto, él los bañaba, en fila los iba ingresando a la ducha. Era en el Kinder house. A mi hermano y a mí también nos duchó. A mí me duchó en su pieza como le pasó a Eduardo Salvo, pero sé que este lo va a negar.
Hopp: Efectivamente los primeros años de la actividad de la juventud se dio la necesidad de asistir a muchos de los jóvenes para el aseo corporal, incluso enseñárselo. En esta actividad participaban los niños y varios mayores de edad, entre ellos el señor Schafer. En una reunión

de los padres y apoderados él dio las explicaciones sobre eso y de ahí me consta eso porque yo nunca participé como testigo ocular.
Antes de concluir el compareciente Hopp acompaña dos documentos: un testimonio autorizado ante Notario el 5 de noviembre de 1996 y una carta manuscrita, las que atribuye a Salo Luna.
Interrogado Salo Luna expresa que el contenido del testimonio es de él, pero que no es su firma y que nunca firmó ante Notario. Reconoce que escribió la carta que comienza "Mathias". Se ordena agregarlos a los autos rol N° 53.015.
-A fs.2.921 se le indica que existen antecedentes en el proceso (fs.462) que Ud. tiene inscritas las siguientes armas: *Pistola marca Browning calibre 765 serie N°BB74049 ; * Pistola marca Glock calibre 9 serie N° NA061 ; y *Pistola marca Walter calibre 9 serie N° 430007; se le pregunta ¿Es esto efectivo? Y declara: No es efectivo. Solamente la segunda arma está inscrita a mi nombre, es decir, la pistola marca Glock, de acuerdo con la tarjeta de inscripción que en fotocopia adjunto. En julio del año pasado vendí la pistola Browning según autorización N° 520390 que acompaño en copia autorizada. En marzo del año en curso vendí la pistola Walter según autorización N° 600187 que en copia autorizada adjunto.
¿Dónde se encuentran materialmente dichas armas? Yo tengo en mi poder la pistola Glock de mi propiedad y la pongo a disposición del tribunal. Las otras dos armas supongo que están en poder de sus actuales dueños. Yo no las tengo y no tengo más armas.
¿Es verdad que hace algunos días atrás Ud. manifestó, con motivo de la medida de vigilancia que se realiza en Villa Baviera, que haría uso de las armas si fuere necesario?
Yo dije en forma genérica que haría uso de la pistola en caso que fuere necesario sin que esto tuviere alguna referencia a la medida de vigilancia y que lo haría para defenderme.
El día 3 del actual Ud. fue notificado por Carabineros para hacer entrega de las armas; al día siguiente quiso entregar a Carabineros sólo una pistola desarmada e incompleta. ¿Por qué? ¿Ud. dijo que había vendido las otras armas? ¿Cuándo, a quién? Yo quise entregar el arma, pero iba sin cañón, sin cargador y una parte fija que pertenece al cañón. Ahora traje la pistola sin estas mismas piezas. Esas partes están en mi poder. Yo creo que la finalidad se cumple con entregar lo que traje. Tengo una mala experiencia porque en un allanamiento anterior me robaron un cargador de la pistola Walter. En cuanto a la venta de las otras pistolas me remito a lo que ya declaré. En mérito de lo anterior y de los antecedentes de autos, el tribunal ordena mantener en custodia la parte del arma entregada y ordena apercibir al declarante Hartmut Wilhelm Hopp Miottel para que haga entrega a Carabineros o directamente en el tribunal, el resto de las piezas de la pistola Glock, a mas tardar el día lunes 13 del mes en curso, bajo apercibimiento legal, para su custodia provisional por la autoridad correspondiente. En este acto, al firmar su declaración, el declarante se da por notificado de esta resolución.
-A fs.3.346 se deja constancia que se hace oír al declarante la grabación acompañada por Carabineros, incautada en el desarrollo de la Medida de Vigilancia, que consta en una cinta de casete rotulada "Liebre". Exhortado a decir verdad al respecto expone: Esa grabación corresponde a una conversación que sostuve con el señor Schafer. Por la voz es el señor Schafer el que habla conmigo. Yo regresé de un viaje, quería tener una reunión con él y con otras personas pero no recuerdo mas detalles. Yo no me acuerdo precisamente, pero aparentemente la conversación fue por teléfono. No recuerdo cuando fue esa conversación. Por las personas que aparecen mencionadas yo me acuerdo que estaba en compañía del señor Wolfgang Müller Altevogt y el había tenido el encargo de buscar e investigar posibilidades de compra de equipamiento para navegar, buceo, en preparación de las vacaciones de verano de ese año. En el fondo la conversación trataba de determinar cuando se podía hacer una reunión para ver los antecedentes de los equipos que se había comprado y de otros que todavía se estaban estudiando. Ignoro de donde apareció esta grabación. Por el contenido estoy deduciendo que pudo ser una conversación de comienzos del verano 1996-1997. Si fue

hallada por Carabineros ahora es posible porque muchas veces se reutilizan cintas. En la pieza que está al lado de mi habitación hay una grabadora que está comunicada al teléfono. Me da la impresión que yo estaba hablando de la Villa y que el señor Schafer estaba en Bulnes, pero no estoy seguro. Lo que converso y que aparece en la grabación es solo por el asunto de los equipos de navegación y buceo que ya he señalado. No creo que la conversación haya sido en fecha posterior a la que he señalado. Por las circunstancias que estoy reconociendo me acuerdo que en esa época el señor Schafer estaba en Bulnes, así que no fue una conversación interna en Villa Baviera. Ahora no he tenido ninguna comunicación con el señor Schafer. La doctora Gisela Gruhlke fue operada en enero-febrero en Santiago por un cáncer uterino y desde esa fecha se ha quedado en Santiago. Creo que puede ubicársela a través de su marido, el Dr. Seewald. Cuando yo la vi la última vez, recién operada, por esa operación y por el antecedente de la amputación de la pierna creo que para ella es muy difícil movilizarse.

-A fs.5.404, en el plenario, declara:

-A las preguntas del Consejo de Defensa del Estado: Fui médico personal del señor Schafer. Ha habido otros médicos que también lo atendían a él. No sabría decir los nombres pero ha consultado en diferentes oportunidades en distintos centros de Santiago. La última vez que atendí al señor Schafer fue a fines del año 1996, noviembre por ahí. No recuerdo quien ordenó el electrocardiograma del señor Schafer de junio de 1996. No se en qué lugar se tomó ese electrocardiograma. En noviembre de 1996 yo no sabía que había una orden de detención en contra del señor Schafer. Desde el punto de vista médico, en noviembre de 1996 el señor Schafer se podía valer por sí mismo. Es efectivo que en noviembre de 1996 yo me reuní con el señor Schafer en Bulnes. Yo lo vi solamente por un problema médico puntual e ignoro cuál era su actividad ahí en ese tiempo. Esa reunión fue en el restaurant familiar de propiedad de Abratec S.A.. Lo examiné en una pieza cercana que pertenece al complejo. No había otras personas en esa reunión. En esa reunión tratamos problemas de salud. Antes de esa reunión no tuve conocimiento de ingresos de la policía a Villa Baviera. Creo que fue después. A mí me transmitieron que alrededor de las 10 de la noche el señor Schafer me iba a llamar a uno de los teléfonos que en ese tiempo había en un servicentro de las afueras de Parral y por eso fui ahí a recibir la comunicación. La comunicación la hizo la señora Erika Heimann. Recuerdo que en alguna de mis declaraciones lo dije así. El mensaje que me envió el señor Schafer lo recibí en un teléfono público del servicentro. Ahí hay dos teléfonos, fue en uno de esos. En esa comunicación el señor Schafer me pidió que yo transmitiera un mensaje a la prensa, no recuerdo los detalles, pero básicamente se trataba de las dificultades que él veía para presentarse a la justicia. No se de qué lugar me llamó él. Yo redacté la declaración que se hizo en esa oportunidad. Yo no estoy tan de acuerdo con las razones que el dio para no presentarse a la justicia, pero si lo sentí como un deber de contribuir a través de esa comunicación a que se dieran las condiciones para la presentación. El señor Schafer estuvo con una neumonia a mitad del año 1996, junio más o menos, y eso justificaba su internación en el hospital. Indirectamente supe de la orden de detención que había en contra del señor Schafer, a través del ingreso de la policía al predio de Villa Baviera a fines de noviembre de 1996.

-A las preguntas del Servicio Nacional de Menores: No me consta personalmente que el señor Schafer hiciera revisiones físicas a los menores en Villa Baviera en el año 1996. No se si cuando los menores ingresaban al internado se les decía a sus padres que se les iba a hacer revisiones físicas. No tengo antecedentes concretos de quién financiaba el internado intensivo, pero tengo entendido que los menores estaban a cargo de familias privadas y la parte educativa corría por cuenta de la escuela interna. La escuela interna era financiada por la comunidad. La parte médica de los menores, si el menor era derivado o llevado al hospital, yo me hacía cargo de la parte médica; el resto no me

queda claro, esto es, sobre los aspectos de educación. Que yo sepa a los niños no se les restringían las visitas en Villa Baviera. Toda la parte de la actividad de la juventud y del internado, no tengo antecedentes precisos, salvo líneas muy gruesas. En los últimos años, las actividades del señor Schafer eran principalmente en Bulnes, concurriendo los fines de semana a Villa Baviera donde participaba en la organización de las actividades de la juventud. Tengo entendido que el señor Schafer sí tenía ayudantes para sus actividades. No podría mencionar el nombre de alguno de ellos. Yo nunca participaba en las actividades con los menores y el señor Schafer estaba presente y participaba en actividades comunes, como deportivas, musicales o artísticas. En los años que se investigan en esta causa yo era director del hospital de Villa Baviera.

-A las preguntas de la parte querellante: El señor Schafer nació el año 1921. Durante el tiempo que yo lo vi como médico, había un discreto deterioro de la función renal del señor Schafer que se podía atribuir a la edad de él. A medida que progresaba la edad la función renal también sufría progreso. Desde el punto de vista médico actual yo diría que sí requiere de control periódico, pero no le producía molestias así que podía no controlarse. (Se deja constancia que se pregunta lo siguiente: ¿Le consta a Ud., si al señor Schafer le han hecho controles médicos estos últimos dos años? Y el compareciente declara: Sí se le han hecho controles. La defensa objeta la pregunta por no estar clara la época. El tribunal le pregunta al declarante a qué últimos años se refiere y él indica que se refiere a los años que se están investigando, es decir, su respuesta se refiere a los años 1995 y 1996 y no a los años 2003 y 2004. Luego agrega lo siguiente: No se si el señor Schafer se ha hecho controles médicos o no estos dos últimos años, es decir, los años 2003 y 2004. Yo vivo en Villa Baviera desde el año 1962 a 1968, cuando salí a estudiar y regresé el año 1978. Mi domicilio actual es en Santiago pero trabajo en el hospital Villa Baviera. Además de trabajar en el hospital no cumplo otra función en Villa Baviera. Actualmente el hospital funciona como policlínico. Está autorizado. Entre 1996 y 1998 tengo entendido que las decisiones económicas se tomaban al interior de las distintas empresas que trabajaban en los respectivos sectores. Por mi trabajo en el hospital me pagaba la Organización Comunitaria Perquilauquén. En ésta ha habido varios directorios desde su fundación. Entre 1996 y 1998 obviamente ha habido muchas conversaciones sobre lo que se investiga, pero decisiones propiamente tales acerca de eso no se que haya habido. Yo personalmente tuve reuniones con el señor Blanck y el señor Seewald sobre aspectos puntuales básicamente relacionados con mi persona pero no existía ninguna razón para tomar decisiones, no entiendo qué tipo de decisiones podían tomarse. De algunos profesores de la escuela se, como Gunter Schaffrik. No se si tiene título o no. También el doctor Seewad y el señor Schmidt. El primero tiene un doctorado en filosofía y el señor Schmidt trabajaba en un doctorado en teología. Tengo entendido de que las escuelas en Chile pueden funcionar con o sin autorización siempre que los exámenes para los títulos respectivos se realicen en un establecimiento autorizado. Que yo sepa, la escuela de Villa Baviera no tenía autorización en ese tiempo. En las asambleas de Villa Baviera participaba la totalidad de la comunidad. Durante el funcionamiento de la Sociedad Benefactora Dignidad, las dirigían el directorio de la Corporación, después han sido informales reuniones. Después de la disolución de la sociedad, no había una jerarquía propiamente tal, salvo el respeto de los miembros fundadores y directores de la comunidad durante treinta años. Esto no significa que ellos tomaran las decisiones o que sus opiniones valieran más. En una oportunidad en 1995 o 1996 con motivo de la internación del señor Schafer en un hospital, él acordó con el señor Walter Laube usar el nombre de éste, y eso fue por razones de reserva o intimidad. Los ayudantes del señor Schafer eran de la juventud, pero yo no participaba en la juventud por lo que no tengo antecedente de quiénes eran ayudantes. No se si actualmente esté vivo o no el señor Schafer. Después que tuve

conocimiento de la orden de detención en contra del señor Schafer yo no estuve con él. No se como se sostiene económicamente, actualmente, el señor Schafer. Yo no le envío ayuda, no se de nadie de la Villa Baviera que lo haga, no tengo contacto actual con el señor Schafer, no se nada de la vida actual del señor Schafer.

-La defensa no formula preguntas.

58°) Que Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert declara a fs.368, 865, 866, 3.347 y 5.409 de los autos rol N° 53.015; a fs.102, 310, 311, 345, 346, 235 y 236 de los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713, respectivamente; y a fs.1.669, 3.436 y 4.996 de los expedientes acumulados.

-A fs.368 [juramentado] dice: No podría señalar si Paul Schafer andaba con el menor Cristóbal Parada Pacheco; Paul Schafer enseñaba canciones a los integrantes de la juventud; por dichos de terceros tiene entendido que vive en una parcela en la comuna de Bulnes, la que estaría cerca del casino de Villa Baviera en la que nunca ha visitado a Paul Schafer. Esa parcela es de propiedad de unos terceros que la dieron en usufructo a Abratec S.A.

-A fs.865 declara:

Rol N° 53914: El internado no es un edificio donde viven los menores, sino es un nombre para una relación que empezó ente jóvenes y por tanto no se puede decir que esté dirigido por alguna persona. Los responsables para el bienestar de los niños siempre fueron parejas. Para la formación escolar el Dr. Seewald y los profesores. Ángelo no fue al internado, porque ya cumplió su instrucción básica y fue llevado por sus padres pero yo no intervine en eso y por su propia voluntad se fue a vivir a Villa Baviera. Naturalmente también tenía algunos cursos en caligrafía y música y aprendió alemán un poco. No me recuerdo cómo supe que Ángelo estaba en la casa de Olalla Vera. No sé cómo se fue donde ella. En general no tengo que ver en los asuntos de la juventud, porque tengo tareas de otra índole. Cuando declaré antes traje unas cartas que me dijeron que eran de Ángelo, eran unas copias que me entregó Gunter Schaffrik, a quien le dicen Tío Mon, pero a mí no me consta que sean del puño y letra de Ángelo. También había unas cartas que fueron entregadas a unos vecinos de Ángelo para llevarlas a Villa Baviera, y que eran de los padres de Ángelo. Por comentarios de otras personas supe que Ángelo habló con sus padres en Villa Baviera, en octubre pasado y que no quiso venirse con ellos, pero yo no estuve presente en eso. Gunter Schaffrik tenía mucho que ver con los jóvenes y naturalmente con Ángelo. Esto es una suposición, porque no soy testigo de haberlos vistos juntos muchas veces. Debe ser así. A él lo ví a lo más dos veces. No he escuchado de otras veces que los padres de Ángelo hayan ido a buscarlo a Villa Baviera. No sé cómo se produjo la ida de Ángelo donde Olalla Vera.

Rol N° 54.712: El menor Eduardo Utreras estuvo en Villa Baviera. Lo sé por el nombre aunque físicamente no podría ubicarlo. Él fue llevado con un convenio y cuando comenzaron las denuncias y las informaciones de prensa sobre abusos, el señor Mucke lo fue a dejar donde su madre. El caso de Jaime Parra es distinto. Él fue llevado por su abuela y su padre y también hubo un convenio. Su madre, con quien el nunca había vivido, fue a buscarlo a Villa Baviera, iba con policías del Grupo V que la esperaron afuera y por eso me llamaron a mí y en una reunión que fue filmada se le entrego el menor a su madre. Como se decían tantas cosas por la prensa yo le pedí al Dr. Hopp que lo examinara antes de que su madre se lo llevara y así se hizo, pero yo no estuve presente en el momento en que fue examinado. En la reunión con su madre estaba el Dr. Seewald, el señor Mucke y Olalia Vera. Por el video vi la despedida que le hizo el coro, pero yo no estuve presente en eso, y tampoco organicé eso. La abuela había pedido al niño, pero como no lo hizo junto al padre del menor, quienes lo habían llevado, no se le entregó y sí se le entregó a su madre en esa oportunidad, la primera que ella lo pidió. El caso de Ángel Salvo "Rorro" también es distinto. Él fue llevado a la Villa en un convenio a cargo del señor Rudolf Collen. La última vez que vi a Rodrigo fue el 15 de Marzo en una actividad con los vecinos en la Villa y él estaba con su padre, a quien se le entregó y quien lo

tiene, pero yo no he intervenido en esto. Se que Rodrigo Salvo siempre vivió con su abuela y tengo conocimiento por testimonios de vecinos que su madre nunca se preocupó de él ni en el menor cuidado. Ahora que quiere a su hijo creo que hay otros que está detrás que la instigan a eso. En lo demás ratifico mis declaraciones anteriores.

-A fs. 866 agrega:

Rol Nro. 53.015 : En relación con el caso de Cristóbal Parada intervine cuando la madre del él lo llevó y estuve para llenar un formulario de convenio en el internado y ella firmó aunque no fue formalmente bien hecho, sino provisionalmente. No estuve en el fundo cuando su madre lo fue a buscar. Una semana después quiso un certificado de la escuela y se le otorgó por el Dr. Seewald, pero yo tenía el contacto con ella y se lo entregué.

Rol N°. 54.713: Estoy en conocimiento por varios comentarios de las actividades del Departamento V y en una oportunidad estuve con los abogados que lo esperaron. Pero yo no tengo antecedentes sobre actividades de personas amigas de nosotros que hayan recorrido la zona impidiendo la labor de la policía. El 30 de noviembre estuve en la puerta de Villa Baviera, pedí la orden de entrada y me rocearon con gas lacrimógeno y me empujaron al lado del camino. Después del 26 de marzo supe que gente que no pertenece a nosotros le cerró la puerta a la policía, pero se que cuando el tribunal ordenó que entraran no hubo ninguna dificultad. Son comentarios que escuché. No estaba presente en la puerta.

-A fs.3.347 declara: Ante la pregunta que se me formula señalo que estoy de acuerdo en recibir el tambor con fotografías y cintas de video que fue incautado por Carabineros y que el tribunal ha ordenado devolver. El viernes ultimo recibí el jeep que fue usado por el matrimonio Fege-Malessa.

-A fs.5.409, en el plenario, declara:

-A las preguntas del Consejo de Defensa del Estado: Estoy jubilado hace muchos años y actualmente no soy gerente de Abratec. Creo que dejé de serlo el año 1998 o 1999. Abratec no es propietaria del predio de Bulnes donde está el Casino Familiar. Es y fue usufructuaria. El dueño de la chancadora y del casino es Abratec. El señor Schafer en parte vivía en Bulnes, en una parcela al lado del predio del Casino Familiar. Abratec no era usufructuaria de esa parcela. Ignoro en qué calidad ocupaba el señor Schafer ese lugar que es un predio con cinco cabañas y una casa más grande. Eso fue de Federico Pohlchen y en el último tiempo de sus herederos. No conozco a qué se les llamaba "sprinter". Los "keiles" fueron jóvenes de una edad parecida, hoy tienen entre 25 y 30 años. Yo no tuve ninguna relación con los keiles. En Villa Baviera en el tiempo que estuvo Paul Schafer él dirigía las actividades, después se resolvían todos los problemas en reunión. Paul Schafer dirigió las actividades de Villa Baviera hasta el año 1996, no recuerdo exactamente la fecha. En Villa Baviera hay algunas empresas: Abratec, Cerro Florido, Organización Perquilauquén y ahora Prodal. Actualmente las decisiones las toman los gerentes de esas empresas, desde que Paul Schafer no está. Pero antes los gerentes de Abratec y Cerro Florido también lo hacían, en sus empresas naturalmente. Como gerente de Abratec yo tomé decisiones respecto de los asuntos de la empresa. De fuera conocía la casa donde se hospedaba Paul Schafer en Bulnes, pero por dentro no. Tengo estudios de Derecho en Hamburgo, Alemania. No tengo grado académico. Yo no he estado a cargo de coordinar las declaraciones de los demás acusados y testigos que tenían que venir al tribunal. Conozco a Esther Witthahn desde Alemania y no tengo idea qué ha declarado en este juicio. Yo recibía citaciones y solamente les decía a las personas citadas que debían venir a declarar. Se le exhibe el documento de fs.815 a 818 y dice: no fue redactado ni firmado por mí. Villa Baviera no es una entidad. De vez en cuanto vienen a mí con cosas de derecho y tomo conocimiento y trato de solucionarlas. Pero naturalmente tenemos abogados para eso. Mi rol es plantearle eso a los abogados. No recuerdo haber hecho algún documento relativo a los menores que iban a Villa Baviera y acerca de los apoderados

de ellos. Se le exhibe su declaración de fs.866 y señala: lo que dije antes no lo recordaba y aún no lo recuerdo. Reconozco mi firma en esa declaración y es lo que dije ese año. Siempre he dicho la verdad. No me recuerdo de los documentos que se hacían en Villa Baviera sobre los menores. No me consta que las personas que iban con niños a Villa Baviera hubieren ido asesoradas por algún abogado. No me consta si se les entregaba o no algún documento a los familiares de los menores que se quedaban en Villa Baviera. Yo recibía y revisaba los documentos que llevaba la policía cuando debía cumplir alguna orden en Villa Baviera, por lo menos las órdenes de allanamiento. A raíz de los allanamientos a Villa Baviera, siempre dije que no soy representante de Villa Baviera y siempre quería ayudar a los detectives cuando habían puertas cerradas. Nunca vi la declaración que se atribuye al señor Schafer ni estuve presente cuando el Dr. Hopp la leyó y hasta ahora no se el contenido de ella. Días después que fue leída esa declaración supe de ella, pero no de su contenido. Yo no redacté ni ayudé a redactar esa nota. Yo no conozco la declaración por lo que no puedo decir si estoy de acuerdo o no. Cuando yo llegué de Alemania ya habían veinticinco personas aquí y no puedo decir que yo haya sido fundador de Villa Baviera. El fundardos fue Hermann Schmidth. Cada empresa de las que mencioné antes tiene su dirección, pero ellas no tienen una dirección común. Cerro Florido es propietario de todas las parcelas de Villa Baviera y de los bosques. Algunos edificios fueron arrendados a Abratec. No es necesaria una coordinación para las actividades en Villa Baviera. La Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad siempre tenía Presidente. Villa Baviera no tiene actualmente a alguien que la dirija. No tengo ninguna conexión con Paul Schafer. No se nada de él. Siempre lo conocí como una persona íntegra y me cuesta mucho creer que lo que se denuncia en su contra haya sido hecho por él. Nunca fui amigo de él, siempre tuvimos diferencias en el pensar. La última vez que lo vi fue el año 1996. Yo no me he preocupado de saber dónde está y no he hecho ninguna denuncia sobre su desaparición, porque supe que había denuncias en contra de él y pensé que por eso se fue. Son cosas de él si se fugó o no, si era para no presentarse a la justicia o no, son motivos de él, yo no lo puedo decir. En cuanto a su sustento o ingresos, hasta 1996, el fue un tiempo empleado de Abratec. Actualmente no se cómo ni de qué vive el señor Schafer.

-A las preguntas del Sename señala: Desde noviembre de 1961 hasta marzo de 1977 viví en Villa Baviera. Volví en junio de 1982. Al señor Schafer lo conocí alrededor del año 1960. Los niños que iban al internado intensivo eran mandados al hospital cuando tenían dificultades. En ese tiempo habían enfermeras, la Dra. Seewald y el Dr. Hopp. Conozco un ejemplo en que cuando un niño se enfermaba se les comunicaba a sus familiares. No me recuerdo el nombre. El internado intensivo se financiaba con donaciones de todos los que viven en Villa Baviera. Es difícil decir quién tomaba las decisiones allí, porque tenía profesores y se juntaban a almorzar entonces no se quién puede ser dirigente, pues había un horario fijo. Ignoro quien actuaba como director del internado en el sentido de definir las actividades de cada menor y sus estudios y demás cosas en particular. Los niños que vivían en Villa Baviera eran visitados por sus familiares. No se con qué frecuencia pero tenían siempre la posibilidad de visitarlos. Yo vi fines de semanas a muchos con sus padres o mejor dicho con sus mamás. No me consta que cuando los niños eran visitados estuviera siempre presente una persona alemana de la Villa. Cuando el señor Schafer estuvo en Villa Baviera vivió en el hospital y en la casa llamada "casa Frei". En esta hay un cuarto donde él vivió. Ignoro si vivía solo o acompañado. He visto que muchas veces él fue acompañado por dos jóvenes. Siempre él hizo visitas en los talleres y en el campo. No se si el señor Schafer tenía contactos o no con los niños del internado intensivo. El dijo que fue casado en Alemania pero parece que no tenía hijos. Entre 1996 y 1998 no había restricciones dentro de Villa Baviera, para que sus habitantes se desplazaran. En Alemania se construye casi siempre las casas con subterráneos, lo que es normal. En Villa Baviera en parte se usa la misma construcción. No he dicho que haya túneles, salvo uno que conozco y que fue construido en época de la UP en la casa de entrada, casa de madera, y fue para el caso en que extremistas agredieran esta casa y se hizo como

escape para los que estuvieran adentro. En los últimos años de la estadía del señor Schafer en Villa Baviera yo no conocí la pieza que el ocupó en la casa Frei. Cuando se construyó esa casa yo instalé toda la calefacción, en esa parte también. No tengo ninguna gratitud por Paul Schafer, al contrario, pues cuando había diferencias de pensar siempre movilizaba a la gente en contra mía. Yo no buscaba a menores para llevarlos al internado intensivo. Entiendo que los menores fueron llevados a Villa Baviera por sus parientes. No se si a ellos les explicaron o no lo que significaba el internado intensivo. Los niños del internado dormían junto a nuestros hijos en el Kinderhause, primer piso, siempre había chilenos y alemanes que tenían más edad, no se quién los cuidaba ni dirigía. Nunca escuché decir en Villa Baviera, durante todos los años que he vivido allí, que se haya abusado de algún menor. No se si el señor Schafer abusó o no de algún menor en Villa Baviera.
-La defensa no hace preguntas.
-A fs.102 [juramentado] dice: El menor Ángelo San Martín Valenzuela frecuentaba la juventud de Villa Baviera desde junio de 1993 hasta el 14 de agosto de 1996, fecha en la cual sus padres solicitaron que se le aceptara en el internado intensivo, en el que estuvo hasta principios de noviembre de 1996. En ese internado hay algunos niños que viven junto con niños de colonos. Desconoce quién lo dirige y no sabe qué sucede allí. Paul Schafer no le hace clases y no los baña. Por el Coronel Cepeda de Carabineros supo de una denuncia por secuestro de ese menor y le contestó que estaba en la casa de Olalia Vera y Hugo Hidalgo a la que él fue pero no lo encontró, ignora dónde pudiera haber estado. El 12 de octubre de 1996 habían concurrido los padres del menor, quien se negó a irse con ellos y después éstos manifestaron su conformidad con eso y sólo más adelante supo de la denuncia que habían hecho.
-A fs.1.669 declara: A Pedro Salvo lo vi una vez nada más. Fue en la lechetón que se hizo para el hospital. Él vivió últimamente en la casa que se le arrendó y cuyo contrato se me exhibe y reconozco (fs.1.106). Él trabajaba para Cerro Florido en Bulnes y por eso se hizo el contrato de arriendo. Ignoro dónde está ahora y el ya no ocupa la casa arrendada y se fue sin entregar la casa. Hasta ahora no se ha ocupado la casa y él se fue y no volvió nunca más. A Ángel Rodrigo lo conocía de vista. Yo nunca he realizado gestiones en el juzgado de menores de Bulnes en relación con ese menor o por su padre. No se actualmente dónde estén.
-A fs.3.436 declara: No se donde se encuentra el señor Schafer y no puedo influir en nada para que él se presente. Yo no tenía nada que ver con la juventud de Villa Baviera y lo que se por dichos de otros es que el menor Ángelo San Martín no se quería quedar en su casa porque sus padres siempre tenían riñas hasta que la madre quiso quitarse la vida y él no aguantó esta atmósfera adversa en su casa. Por eso pidió –como nos conoció en la juventud- estar con nosotros. Creo que sus padres lo llevaron pidiéndolo también. Un día llegaron sus padres y quisieron hablar con él y llevarlo a la casa no se quién lo llevó a la casa de entrada en la Villa donde él habló con sus padres pero él negó salir con ellos y los padres no hicieron fuerza en él y se quedó de hecho con nosotros. Don Gerhard Mücke le dijo en ese momento "tus padres mandan" ero el joven pensó de otra manera. Después los padres mandaron una carta a él y a Gunter Schaffrik otra en que pidieron disculpa y se declararon conformes con que e quedara el joven con nosotros. LO único que tengo que ver yo personalmente en ese caso es que un día llegando del sur al fundo el Coronel cepeda estuvo allá y quiso llevarse el joven, pedí antecedentes no se a quien y me dijeron que el joven había salido del fundo. No me constaba qué había ocurrido. Después supe que él estaba en la casa de Olalia Vera pero cómo salió no lo se.
-A fs.4.996, en el plenario, declara:
-Preguntado por el Consejo de Defensa del Estado: Actualmente no tengo ninguna función en Villa Baviera. Soy pensionado. Yo fui gerente de Abratec y después seguí como trabajador. No hay ninguna persona que dirija lo que ocurre en el interior de Villa Baviera. Había en Villa Baviera un internado intensivo, como idea de dar enseñanza

personalizada, techo y comida. Nadie estaba a cargo y nadie lo dirigía. Vivían y comían con los otros niños de Villa Baviera. No se cómo se financiaba ese internado. Los menores vivían juntos con los menores de la Villa. Los jóvenes que estaban en el internado fueron cuatro y para eso no se necesitaba un bus para trasladarlos. Los fines de semana iban otros niños a la Villa, llegaban en bus pero no se a quién pertenecía el bus. Conozco a Gerhard Mücke.

59°) Que Gerd Seewald Lefevre declara a fs.868, 1.224 y 5.406 de los autos rol N° 53.015; a fs.312, 347, 237 de los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713, respectivamente; y a fs.1.670 y 4.997 de dichos expedientes acumulados.

-A fs.868 declara:

Rol N° 53.015: Aparezco como apoderado de Cristóbal Parada. Esto significa que yo me preocupaba de él en su alimentación, ropa, dónde dormía, esas cosas. Él estuvo allá desde abril hasta el 11 de Junio del año pasado. Directamente no se nada malo que le haya ocurrido allá y estoy convencido de que esta mintiendo. Yo leí el artículo de la revista Caras. Él dice que don Paul iba en auto con menores lo que desde muchos años no se pudo dar ya que por su enfermedad andaba con chofer. Además dijo de un día martes y ellos hicieron una excursión al cerro y confunde dos cosas, porque la excursión fue con motivo de un fin de semana largo. El lunes martes y miércoles fueron días de clases normales. Yo no intervine el día que la madre fue a buscar a Cristóbal. Como dijo que lo llevaba por uno o dos días era algo aparentemente sin importancia.

Rol N° 53.914: Del caso de Ángelo he escuchado pero no tengo conocimiento directo. He oído que sus padres insistieron para que lo recibiéramos en Villa Baviera y después de una conversación dijimos "sí". Después los padres llegaron para retirarlo y el se negó. Sus padres enviaron dos cartas a él y a Gunter Schaffrik dando explicaciones y que lo mejor era que se quedara en Villa Baviera. No se exactamente como y cuando se produjo su salida de Villa Baviera. Debe haber sido en noviembre. Los casos de los menores se tratan en reunión entre varias personas, no siempre los mismos y cuando un matrimonio se declara responsable de recibirlo se hace cargo de él.

Rol N° 54.712: De Eduardo Utreras se por haber escuchado las cosas. Se que llegó por petición de su madre y ella insistía mucho. Primero tuvimos dudas si era correcto recibirlo y después acordamos que venga. Don Gerhard Mücke lo dejó en la casa de su madre porque alguien la había visto a ella en un vehículo de investigaciones. Yo estaba presente cuando la madre fue a buscar a la Villa a Jaime Parra. La abuela lo había pedido y se le dijo que debía ir el padre que había suscrito el convenio y después se presentó la madre y entonces lo entregamos. En los convenios están los responsables de ellos y mientras están los niños no hay dificultades porque eso anda como rutina. Cuando los familiares vienen a retirar a los niños es cosa suya, de ellos. No podemos oponernos. Se que a Jaime el Doctor Hopp lo examinó, pero yo no lo presencié. Yo estaba cuando un grupo de jóvenes lo despidió, un coro. No se quien interrogó a Jaime, pero si que el se acercó tres veces a su madre para que lo dejara en la Villa. A mi me impresionó la brutalidad en la cara de la mamá. El padre se llevó a Rodrigo Salvo. No se quien lo entregó. Solamente lo vi por ultima vez junto a su padre en la "lechetón".

Rol N° 54.713: Escuché que hubo un incidente en San Carlos cuando unas personas estaban filmando un servicentro y fueron atacados por funcionarios policiales. Se de una vez que estaban los abogados en Villa Baviera cuando llego la policía y les dijeron que no podían entrar. No he estado presente en estos hechos. No se que se le haya cerrado la puerta a la policía para no dejarlos entrar en la inspección.

Antes de concluir, el declarante acompaña una copia de una carta dirigida a la Directora de la Revista Caras y solicita que se tenga como parte de su declaración. Se ordena

agregarla a todos los procesos.

-A fs.1.224 advertido que se le interroga por posible obstrucción a la justicia y/o encubrimiento de Paul Schafer Schneider, declara:

¿Qué funciones cumple Ud. en Villa Baviera? Soy Director de la Escuela Interna y trabajo en Administración.

¿Tiene conocimiento que existe una orden judicial de detención en contra de Paul Schafer Schneider? Sí estoy en conocimiento.

¿Cuándo lo vió por última vez? ¿Cuándo conversó con él la última vez? Más o menos nueve meses atrás, en Villa Baviera. Esa fue la última vez que conversé con él.

¿Es verdad que se dio a conocer públicamente una carta que se le atribuye a él en la que se refiere a su no presentación al tribunal? Se que existe esta carta pero no estuve presente cuando el doctor Hopp la leyó. Directamente no sé cómo se gestó pero escuché que llegó por una conversación telefónica del doctor Hopp no se si con el señor Schafer o con otra persona que la hubiere transmitido.

-Ud. fue citado por Carabineros para una diligencia decretada por el Tribunal y no asistió. ¿Es verdad? ¿Por qué? Es efectivo. La primera vez era imposible salir de Villa Baviera y asistir al día siguiente, no se podía hacer eso de ir inmediatamente. La citación era para el día siguiente.

-Ud. fue citado por segunda vez a esa diligencia y tampoco fue. ¿Qué pasó? Es verdad, no fui por las razones dadas por el abogado, es decir, porque la forma de los interrogatorios hechos por Carabineros estaba mal. Según los otros, los que habían ido, era una forma de la Gestapo y de la KGB y por consejo del abogado no fuimos. Ayer en la mañana a las 8:30 horas llamamos a Carabineros para presentarnos y en la tarde nos fueron a buscar y nos detuvieron.

¿Es verdad que Ud. ha hecho de vocero de Villa Baviera informando a la opinión pública sobre diversos acontecimientos relacionados con esta investigación? No. Escribí dos o tres cartas al director a algunas revistas y nada más.

¿Qué sabe Ud. de lo sucedido en las inmediaciones de Villa Baviera el sábado 7 del actual? No estaba presente y no puedo decir nada sobre ello.

¿Qué sabe Ud. de lo ocurrido en Bariloche (Argentina) el fin de semana último? Sólo lo que dice la prensa, El Mercurio. No tengo más antecedentes.

-A fs.5.406, en el plenario declara:

-A las preguntas del Consejo de Defensa del Estado: Fui apoderado en Villa Baviera de un niño llamado Cristóbal Parada Pacheco. Él vivía en la casa de niños. Yo me preocupaba de que tuviera alojamiento, alimentación y especialmente por su enseñanza. Cuándo lo veía o no no lo puedo definir hoy día. Los niños vivían juntos y en la noche se acostaban pero yo no estaba ahí. No se si algún mayor estaba a cargo de ellos. Yo no tenía ninguna razón para preguntar cómo estaba Cristóbal en las noches. Yo no supe de denuncia o reclamo hecho por Cristóbal en cuanto a haber sido abusado sexualmente. La mamá de Cristóbal lo fue a buscar a Villa Baviera. A mí me avisaron después, en el momento yo no estaba. Yo no era profesor del llamado internado intensivo de Villa Baviera. Yo estaba a cargo de la enseñanza y preocupado de cómo los niños aprendían y dónde había dificultades en la enseñanza. Habían algunos de nuestros jóvenes que enseñaban en el internado intensivo. Hoy día no recuerdo exactamente quiénes. Ellos no tenían título de profesor, pero obtuvieron buenos éxitos. La finalidad del internado era que los padres nos exigieron que recibiéramos a los niños para enseñarles y lo intensivo no era una institución sino un método de enseñanza personalizada. A los menores se les enseñaban de todas las asignaturas que necesitaban según los programas oficiales. Los padres de los niños nos dijeron expresamente que nosotros nos preocupáramos de la enseñanza y siempre era posible revalidar los estudios. Cualquier persona que tiene una enseñanza privada puede después revalidarlos por un examen. Una vez que estaba citado a Talca, no me recuerdo detalles, pero después fui detenido y la Corte falló que la

detención era ilegal. Se que hay denuncias en contra del señor Schafer. Se que se afirma que él habría abusado de los niños. Esto lo se desde que las cosas aparecieron en la prensa. A raíz de los hechos que se investigan yo no he sido parte de alguna organización para defender al señor Schafer.

-A las preguntas del Servicio Nacional de Menores: Vivo en Villa Baviera desde 1961. Siempre he vivido allí. Estuve a cargo del internado intensivo en esos pocos meses cuando funcionaba, esto es, en 1996 ya que en 1997 se sacaron los niños. No se de otras personas hayan hecho denuncias por abusos. Los profesores del internado intensivo de Villa Baviera no tenían contrato porque eran jóvenes de nuestras familias. El señor Schafer no tenía ninguna relación con el internado intensivo; él enseñó el canto a todos los niños y también a los del internado. No tenía nada que ver con el internado intensivo, sino que le hizo canto a todos los niños de Villa Baviera. En el internado no había nadie de fuera de la villa que hiciera clases ahí. No había ninguna organización especial en el internado. Los profesores hacían clases a los niños y me informaban sobre los problemas y logros de la enseñanza.

-A las preguntas de la parte querellante: Cuando supe de la denuncia de Cristóbal no hice ninguna gestión para que se aclarara porque lo tomé como puras calumnias. Hoy en día tengo dudas acerca de esto. El internado no tenía una autorización oficial para operar. Yo le daba certificado de estudio a los menores. Los estudios de allí debían revalidarse. Yo daba certificados como testimonio de lo que los alumnos habían obtenido. No me recuerdo quién tomaba la decisión para determinar los profesores del internado. Yo supe de la denuncia de Cristóbal después que él salió. No recuerdo qué edad tenía él. Tal vez estaba en sexto básico, lo recuerdo bien. No se si en mayo de 1997 estaba o no el señor Schafer en Villa Baviera. Yo estaba en Villa Baviera, hubo un allanamiento, creo que hubo más de uno. En ese tiempo no lo vi, creo que salió antes de la villa. No vi al señor Schafer en Villa Baviera después de ese allanamiento de mayo de 1997. Alguna vez lo vi el año 1996 pero no tengo más exacto la época. Entre los años 1995 y 1997 el señor Schafer estaba en Villa Baviera hasta el año 1996, no recuerdo cuántas veces. Estaba también en Bulnes. Necesariamente no nos veíamos siempre. No teníamos que vernos todos los días. Yo se de una carta relacionada con el señor Schafer, pero yo no estaba en el momento en que el Dr. Hopp leyó una carta a la prensa y yo la vi la primera vez en el expediente. Hoy día no recuerdo su contenido. Sin tener la carta a la vista no puedo decir lo que pienso sobre ella. Yo no participé en redactar esa carta. Entre los años 1995 y 1997 quien tomaba las decisiones en Villa Baviera dependía de las cosas, si tocaban a todos se resolvían entre todos, pero en las faenas o talleres, decidían los que estaban a cargo. Cuando supe que se investigaba, no me recuerdo si me reuní con otras personas a conversar acerca de ello. Con los abogados nos reuníamos. No me acuerdo si alguna vez nos reuníamos todos con ellos. Desde que supe que al señor Schafer se le buscaba, nunca hice algo para que la policía o el tribunal no supiera de su ubicación.

-La defensa no hace preguntas.

-A fs.1670 declara: El menor Salvo llegó a Villa Baviera y se hicieron responsables de él don Rudolf Cöllen y su señora. Cuando el padre lo fue a buscar yo no sé quién lo entregó. Solamente sé que el padre fue a buscarlo y se lo llevó. Sé que el padre llegó diciendo que tenía la tuición y se lo llevó. Esto yo lo escuché y no sé quién habló con él. Los convenios de educación con los familiares de los niños son cuestiones internas de Villa Baviera, porque los padres pidieron que les recibiéramos niños para que estudiaran en nuestra escuela. Cada matrimonio de apoderados se preocupaba de los niños que les tocaba para que nada les faltara. No he sabido nada más del menor Salvo, no sé dónde está.

-A fs.4.997, en el plenario, declara:

-Preguntado por el Consejo de Defensa del Estado: En los años 1992 a 1999, según la pregunta, y antes y después de esas fechas, trabajé en Villa Baviera como administrativo. Yo trabajaba para Abratec S.A.. Yo no estaba a cargo de documentación, de nada especial.

Especialmente a mi cargo no tenía yo documentos sobre los niños que iban a Villa Baviera. A los niños que iban a la Villa Baviera se les daba un apoderado. No se quién elegía a esos apoderados. Yo estuve en una reunión con la señora Rosa Verdugo cuando se pedía la entrega del menor Jaime Parra. A los niños que iban los fines de semana a la villa se les iba a buscar por personas y buses de la villa. Desde el interior de la villa hacia el exterior hay vías de comunicación como todos tienen, por ejemplo teléfono, telefax. Desde el interior hacia afuera hay movilización con vehículos.

60°) Que Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke declara a fs.562, 799 y 5.416 de los autos rol N° 53.015; a fs.274, 101, 237, 213 de los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713, respectivamente; y a fs.2.174 vta., 2.178, 2.963, 2.964, 2.969 y 4.984 de estos expedientes acumulados.

-A fs.562 [juramentado] dice: Me dicen " Gerardo " y " Tío Mauk ". Es cierto que en fecha que no recuerdo, pero un día que había reunión en el comité de pacientes de Muticura, la señora Jacqueline madre de Cristóbal, me dijo que iba a ir a buscarlo a Villa Baviera porque tenía que llevarlo a Santiago a un trámite relacionado con un "capitán" que sabía del papá de Cristóbal y para ver un asunto de alimentos. Al día siguiente ella fue a buscarlo a Villa Baviera y se le entregó a Cristóbal sin ningún inconveniente. No es efectivo que se le hubiere negado o dicho que no estaba en ese lugar. Es verdad que con posterioridad, una vez, volví a Muticura a conversar con doña Lucía, cuando conocí por las noticias lo que Cristóbal andaba diciendo, y fue para conversar con doña Lucía con quien había confianza porque formaba parte del comité de pacientes del hospital. Ella estaba con una especie de parálisis facial y don Fernando, su marido, no me permitió que conversara con ella. Conozco a Cristóbal porque estuvo en el internado intensivo de Villa Baviera. Fue su madre y doña Lucía las que quisieron llevarlo para allá porque no andaba bien en el Colegio Cachapoal, y después que él estuvo en Villa Baviera, donde incluso se le hizo una operación en el hospital, el mismo pidió quedarse en el internado y pidió que le llevaran todas su cosas. A Paul Schafer lo conozco desde Alemania, aproximadamente desde el año 195O, y por eso no es efectivo lo que se dice de él. Allá trabajaba en un hogar de ancianos y además con grupos juveniles que organizaba; fue en pos guerra y había un déficit de orientación para la juventud. El vive en Bulnes y también en Villa Baviera donde pasa en el hospital debido a su estado de salud resentido. No es efectivo que el viva en la pieza que se ubica detrás del salón y que ahora ocupa el Dr.Hopp. Esa pieza la tiene el Dr.Hopp desde Pascua de 1995 más o menos y antes la ocupaba Herman Schmidt. Pero nunca la ocupó Paul Schafer. Antes de Herman Schmidt era pieza de huéspedes. No tengo conocimiento que esa pieza hubiere sido remodelada o remozada y de haberlo sido yo debería haberlo sabido por mi condición de técnico en pinturas. La actividad central de Paul Schafer con los menores o la juventud que va o está en Villa Baviera es con el canto, él les enseña a cantar. El, debo agregar, era enfermero en tiempo de guerra y es fundador del hospital de Villa Baviera, así que también participaba en el aseo e higiene de los menores que eran recibidos y atendidos en Villa Baviera, y esto es algo muy normal que se hace con la gente. Se les enseña a lavarse, a asearse y a ducharse y con los que llegan por primera vez especialmente, y se les ayuda a hacerlo, a lavarse todo el cuerpo, en lugares donde hay mucho niños y muchos ayudantes. Pero es falso que en eso se abuse o se trate in-debidamente a los menores. Quiero agregar que todo comenzó en Alemania donde el señor Schafer, Herman Schmidt otras personas y yo fundamos un orfanato, para menores y se organizó debidamente, recibió la visita de la Ministro de Educación, incluso del Embajador de Chile y así surgió la idea de venirnos a Chile y aquí, una vez llegados, comenzó el trabajo de beneficencia, incluso vinieron de Alemania, con nosotros, algunos menores. Con mucho esfuerzo nos dedicamos a eso y debido a la necesidad que advertimos en la gente se construyó un hospital para su atención y se les empezó a recibir también porque vimos que mucha gente necesitaba comer. Esto es parte de todo un proceso largo y esforzado y es cierto que hemos sido perseguidos por ser trabajadores, por querer sacar a la gente de la pobreza. El fundo

donde nos instalamos iba a ser para una colonia de italianos y eso fracasó, por eso el Intendente Taricco nos persiguió tanto. Se han dicho muchas cosas malas de la Colonia, pero yo que estoy desde sus inicios se que todo es correcto y que todo se hace para ayudar. El que quiere irse puede hacerlo, nadie está a la fuerza o contra su voluntad. En el aspecto sexual existe una moralidad, una ética y por eso me duele lo que se dice, lo que se denuncia, porque me consta que lo único que se ha hecho siempre es educar, ayudar a la gente, para que las personas sean cada vez mejor. No nos interesa la política, no somos comunistas ni somos nazis; no hay una religión la gente es libre en Villa Baviera. Paul Schafer tiene una moralidad, una ética a toda prueba. Lo conozco desde Alemania, hemos trabajado juntos en esto y es absolutamente increíble que se le acuse de abusos a menores. Yo lo conozco, él es incapaz de una cosa así. Y si algo malo hubiere ocurrido yo tendría que saberlo, porque son muchos años que estoy allí y conozco lo que pasa. (Se deja constancia que el declarante hace una extensa exposición sobre los aspectos principales de la historia de la Colonia Dignidad, ex-colonia, de los propósitos de beneficencia, de cómo comenzaron en Villa Baviera, de las persecuciones que han sufrido, del gran número de pacientes que atienden en el hospital, de los miles de niños que han recibido, a los que han educado, dado de comer, sacado a conocer el mar, la cordillera, etc.).

-A fs.799 declara:

Rol N° 53.015 (caso de Cristóbal Parada Pacheco): Como ya declaró en esta causa ratifica su declaración de fs.562.

Rol N° 53.914 (caso de Ángelo San Martín Valenzuela): Ángelo después de muchas veces que fueron interceptados los buses y jóvenes que acompañaban a los choferes, fueron molestados para que Ángelo fuera a vivir a Villa Baviera. Los jóvenes rechazaron este intento. Al fin papá y mamá llegaron a Villa Baviera y después de una conversación en la que yo estaba presente se concluyó que él no podía entrar al internado intensivo pero que podía estar en Villa Baviera y ver si le gusta estar allí o no. Creo que Mong estaba también. A los padres se les daba tiempo también para que lo resolvieran. Estos insistieron tanto y quedó allá. No se cuanto tiempo después tal vez un año o menos lo fueron a buscar. En su casa habían problemas entre papá y mamá. Un día llegó su papá al hospital y habló dos horas a solas con su hijo. Después el papá se iba y Ángelo se quedaba medio triste. No se con quien habló parece con Mong y le dijo que sus padres se iban a separar. Después un día llegaron en una camioneta de un tío y en la casa de recepción sus padres querían hablar con Ángelo. Ángelo llegó con Mong y conmigo si mal no recuerdo y quedó con sus padres. Ellos querían llevárselo. Nosotros nos quedamos un rato en la pieza, ellos hablaron bajo y yo me fui. Mong también se alejó. Ellos se quedaron hablando. Me demoré casi media hora y cuando volví en la pieza ya no había nadie. Alguien de la puerta, una dama me dijo que el papá de Ángelo quería hablar conmigo. Yo me sorprendí y el papá me dijo que Ángelo se habla ido con Mong hacia adentro o hacia arriba. Me dijo que ellos querían llevárselo. Pregunté si era contra la voluntad del hijo y él me dijo que si. Yo le dije que iba a conseguir que volviera Ángelo. Le dije que solamente hay niños con el convencimiento de sus padres y no contra la voluntad de ellos, porque esta es una norma que siempre esta en pie. Yo me alejé y yo sabia que él se iba a la puerta, esta vez con la señora Olalia que estaba por casualidad parece que el marido de esta también y no se lo que pasó en la puerta. Después, no se cuantos días después, Ángelo se fue de la Villa, no se cómo se fue, pero dejó una carta en la que no quiere problemas para los tíos. No se cómo ni adonde se fue. He escuchado después que se fue donde la señora Olalia pero en el instante no lo sabía. No me consta que lo hayan llevado hacia el sur de Chile y que haya sido para ocultarlo de sus padres. Escuché comentarios que algo hubo con la Olalia pero nada confirmado.

Rol N° 53.998 (caso lesiones y daños): Yo llegué a la Villa el día del allanamiento no recuerdo la fecha, como a las nueve de la mañana, cuando ya estaba el allanamiento en marcha. No tengo idea de lesiones o daños a gente o vehículos de la policía. No se que

se haya roto algo de los policías. Lo que pasó fue al revés. El fundo fije dañado en sus puertas, en sus portones, estaba abriéndose lento, por un mecanismo hecho en casa que tiene, y fue dañado. También una radio de un joven fue pateada. Hay otros reclamos más.

Rol N° 54.065 (caso de Miguel Ángel Becerra Hidalgo): Desde muchos años Miguel Ángel vive allá, yo conocí también a su padre. Miguel Becerra vive y trabaja allá. La última vez que lo vi fue el lunes. Su padre falleció hace muchos años. Miguel Becerra está bien y a entera voluntad en la Villa. Es un hombre de 35 o 36 años. Anda en el tractor afuera, en el camino público. Es para la risa pensar que está contra su voluntad allá. Él va donde quiere, va al casino, etc.

Rol N° 54.712 (casos de Eduardo Utreras Sepúlveda, Jaime Andrés Parra Verdugo y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes): Como ya declaró en esta causa ratifica su declaración de fs. 101.

Rol N° 54.713 (caso obstrucción a la justicia): Un día en la noche estaba en San Carlos con el bus, en un lugar donde siempre busco a los niños, entre las ocho y las ocho y media u ocho cuarenta de la noche y no supe que muy cerca de allí ocurrió el incidente del que después tomé conocimiento. En la noche, en el fundo me contaron que hubo un incidente con la policía. No se si a raíz de la denuncia de doña Jacqueline alguien se puso o no a hacer averiguaciones en varias partes. Yo tenía buenas relaciones con doña Lucía y por eso fui a hablar con ella y don Femando. Es falso que yo tenga algo que ver en eso y que yo los dirija o instruya.

Rol N° 54.990 (caso de Sergio Domingo Contreras Muñoz): Se quién es él. Es invalido vive en la Villa. Cuando llegó conocía solamente el piso. Ahora anda con muletas y puede caminar. Se le operó se le hizo tratamiento. No conozco a Su madre. EI trabaja en la sastrería de hombres. Yo lo veo satisfecho allá pero uno puede equivocarse a veces. A veces va como copiloto, conmigo ha andado también en algunas salidas.

Agrega lo siguiente: En el caso de Ángelo llegaron unas cartas de sus padres que se disculpaban con nosotros por las molestias causadas y que estaban convencidos de que lo mejor para Ángelo estaba en la Villa. Ángelo contestó la carta a sus padres y también los padres le mandaron una carta a Mong que era la persona con quien más compartía. Después de quince días de eso llegó Investigaciones a la puerta a retirarlo y apareció una demanda. Su mamá estaba en un vehículo escondida. En la oportunidad del allanamiento lo más grave fue el maltrato que se hizo por la policía a varias personas. Antes de terminar el declarante señala que vio en el juzgado a Heinz Kuhn y solícita que se agreguen a los autos unos documentos que en este acto presenta. Se ordena agregarlos al proceso.

-A fs.5.416, en el plenario, declara:

-A las preguntas del Consejo de Defensa del Estado: Me apodan "Mauk" y lo llevo de cariño desde los 16 años, desde Alemania. No todos los habitantes de Villa Baviera tienen un apodo, pero muchos sí. Es una cosa de cariño. El doctor Hopp vive en la casa llamada Freihouse, con su señora. No se desde cuándo vive allí, pero desde hace mucho tiempo. Yo vivo en Villa Baviera desde 1961. Yo soy técnico en pintura y todo lo que tiene que ver con eso y tenía un taller y ahora estoy jubilado. Yo no vi al señor Schafer participando en el aseo de los menores. Si los niños llegaban sucios a la Villa lógicamente se les bañaba.Se le exhibe la fotografía de fs.667 y señala: no reconozco el lugar, no es muy clara. Puede ser el lugar donde se duchaban nuestros jóvenes, pero no estoy muy seguro. La última vez que vi al señor Schafer fue más o menos por la mitad del año 1996. En general él vivía, en ese tiempo, en el hospital, porque estaba muy enfermo, pero también vivía en Bulnes. En esos años el señor Schafer era el que dirigía las actividades de Villa Baviera. Cuando estaba enfermo no aparecía mucho. Después del año 1991 él organizó el internado a petición de los pacientes. Yo no tenía nada que ver con eso. Yo comencé en Alemania con el señor Schafer en una función social a favor de menores de

escasos recursos, en principio sólo en verano y vacaciones, después en un lugar que construimos. El señor Schafer vivía en el hospital de Villa Baviera y en Bulnes y temporalmente vivía en la casa Freihouse. Cuando la casa se construyó yo la pinté y en ese tiempo era para visitas. Ahora la conozco desde que está el doctor Hopp. No recuerdo la fecha en que se construyó.
Se le exhiben las fotos de fs.634, 635 y 636 y señala: parece ser la pieza que ocupa el doctor Hopp. Al parecer es la pieza que en su momento ocupó el señor Schafer.
Se le exhibe la foto de fs.640 y manifiesta: es el baño de la pieza que ocupa el doctor Hopp. Si es la misma casa, la misma pieza y el mismo baño tiene que haberlo ocupado el señor Schafer.
Se le exhiben las fotos de fs.1.010, 1.011 y 1.012 y dice: es una pieza donde se sacaban fotos para carné.
Se le exhiben las fotos de fs.2.895 y 2.896 y expresa: las fotos son del interior de Villa Baviera. No se quién ni cuándo puso los obstáculos que allí aparecen.
No me acuerdo si yo estaba o no, en el interior de Villa Baviera, el 24 de marzo de 1998.
-A las preguntas del Servicio Nacional de Menores: No se si los menores que iban al hospital de Villa Baviera y al internado eran examinados médicamente o no. Internado intensivo fueron niños que a petición y a mucho rogar de sus papás y mamás quedaban más tiempo que otros que pasaban fines de semana en Villa Baviera, para ayudarles en su educación sobre todo escolar. Los niños del internado estuvieron distintos tiempos, un año, medio año, depende de los casos. Los niños estaban con los profesores, salían a almorzar, no se de nadie especialmente que estuviera a cargo de ellos. Todos se preocupaban de ellos. El señor Schafer en general estaba a cargo de todas las cosas culturales: música, teatro y cosas así. A veces él era acompañado por menores, no se cómo se llamaban. Entre 1996 y 1998 y nunca jamás hubo limitaciones dentro de la Villa Baviera para el desplazamiento de sus habitantes. En algunas ocasiones yo recibía recomendaciones más que órdenes, del señor Schafer, acerca de mi trabajo en pintura. En Villa Baviera conozco construcciones subterráneas, en la casa principal la cocina es todo subterráneo, como ocurre en las casas de Alemania; un pequeño túnel de la casa de recepción que salió hacia fuera, porque era casa ocupada por damas y un tiempo había extremistas y para tener una salida. No me acuerdo haber visto a menores en esos lugares subterráneos. Aunque el lugar de la cocina era público y cualquiera podía entrar. La Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad fue fundada por el señor Schmidt, el señor Schafer y dos chilenos, entre ellos el señor Cohn de Santiago.No se donde está actualmente el señor Schafer.
-A las preguntas de la parte querellante: Es efectivo que yo recogía a menores de distintos lugares para llevarlos a Villa Baviera. Los mismos jóvenes que pedían ir a Villa Baviera me pedían que los llevara y eso con los encargados de las familias. Siempre en esos recorridos habían otras personas, distintas personas. Nunca me acompañaron el señor Schafer ni el señor Cöllen. El señor Schaffrik puede ser que me haya acompañado, no me acuerdo bien, fueron cinco años. No se de ningún menor que hubiere sido abusado sexualmente en Villa Baviera. No tengo conocimiento de eso, nunca supe de abusos en la Colonia Dignidad ni en Villa Baviera. Si hubiera sabido se habría cortado eso. Al señor Schafer lo vi con acompañantes, lo vi con diferentes, dos o tres siempre, no se quien decidía para que lo acompañaran a él. También andaba solo. La Juventud Vigilia Permanente son jóvenes que estaban después que se cerró el hospital llegaron pacientes que quedaron frente a la entrada de Villa Baviera, entre ellos, niños y niñas y cuando duró semanas se juntaban para estar en ese lugar. Estaban involucrados todos los jóvenes de la misma edad. No se si el señor Schafer intervenía o no en dirigir esos grupos o en elegir a quienes los dirigieran. La actividad de Villa Baviera para los menores fue de beneficencia. No se si el baño del señor Schafer tenía o no dos tazas de baño. No se si el señor Schafer portaba o no armas de fuego de modo habitual. No tengo la menor idea si llevaban a menores a la pieza del señor Schafer y si allí

los duchaban o no. Nunca llevé yo a algún niño a la pieza del señor Schafer y no tengo idea si una cosa así existía o no. El señor Schafer era casado en Alemania con Herta Schmidt a quien conocí. Vivió con ella cierto tiempo en Alemania, en una ciudad llamada Troisdorf. A Chile él llegó sin ella. No se como terminó. En Villa Baviera no hay túneles. Sólo los lugares subterráneos que ya mencioné. No hay en Villa Baviera sistema de vigilancia electrónico. No se donde está el señor Schafer y no lo he visto y por tanto no se de su estado actual de salud. Actualmente no hay una persona que dirija a Villa Baviera. Están las distintas sociedades con sus gerentes. Siempre había en Villa Baviera aparatos de radio-comunicación, además hay catorce radioaficionados, porque las distancias son lejos.

-A fs.101 [juramentado) dice: Que le dicen Tío Mauk o Tío Gerardo, que vive en Villa Baviera donde hay un internado para niños. Doña Juana Sepúlveda, madre del menor Eduardo Utreras Sepúlveda solicitó a los encargados de la Juventud que fuera recibido como alumno en el internado intensivo de la Villa y por la conducta que él tenía en la Juventud, se le negó la entrada al internado; posteriormente dos menores del mismo sector fueron aceptados ante lo cual se enojó la señora Juana por lo que ante su presión y bajo un reglamento que se hizo en la sala o salón de la casa de huéspedes estando presente él como encargado del menor, no como apoderado, se firmó el acuerdo para aceptarlo. Estaba también al parecer, el Dr. Seewald y don Hans Blanck. El menor estuvo en el internado cerca de un año y su madre estuvo en la Villa cerca de cuarenta y cinco veces. Un día domingo el Tío Mong le dijo que la madre quería llevarse a Eduardo. Mong le dijo a ella que se lo llevara pero que perdería el internado intensivo pudiendo volver a la Juventud los fines de semana y en vacaciones, pero ella no quería que su hijo perdiera el internado. Cerca de diez a doce días la señora Juana fue vista con personas del Departamento V de Investigaciones y debido a denuncias que se habían hecho salió con su esposa y el menor hacia el domicilio de éste para entregárselo a su madre, lo que ocurrió después de un rato de espera. Los documentos del internado fueron firmados por el Dr. Seewald y don Hans Blanck. Ignora quién es el dueño de la casa donde vivían los niños, quién organiza el internado, quién autoriza dar comida a los jóvenes del internado. A ese internado iban el Dr. Seewald, el Dr. Hopp, don Hans Blanck, el Tío Mong y también el Tío Permanente en visitas de día, no de noche. Cree que Ángel Rodrigo Salvo Fuentes es el menor al que le dicen "Rorro" y puede ser que su madre se llame "Verónica", y por el Tío Mong o por comentarios escuchó que estaría con su padre, no vio cuando lo fueron a buscar, no sabe quién estaba a cargo de él, sabía que se buscaba a ese niño debido a que estaba en la puerta cuando fue a pedirlo Investigaciones, pero a esa fecha el menor ya no estaba en la Villa y cree que el papá se lo llevó para evitar un juicio. Dice que conoció al menor Jaime Parra que también estuvo en el internado, ignora a cargo de quién. Hay un joven que se llama Clo, no tiene por qué decir su nombre, pero supone que puede ser un joven llamado "Ricardo". Agrega que las madres podían ir a hablar con sus niños cuando quisieran y no existen abusos a los niños, tampoco de parte del Tío Permanente y nunca ha escuchado comentarios sobre eso. Además a éste lo conoce hace más de cuarenta años, nunca lo ha visto en algo raro, claro que muchas veces acompañado por muchos niños en excursiones, cantos, con toda la juventud. Él es muy querido por los niños y adultos porque es bastante sabio y muy correcto.

-A fs.2.174 vta., [junio de 1999] dice que durante los 28 días que estuvo preso conoció el tenor de sus declaraciones anteriores y estima que hay algunas imprecisiones en el lenguaje, en razón de lo cual solicita ser interrogado por medio de intérprete, lo que le fue denegado por improcedente; en dicho acto no quiso declarar al tenor de las preguntas siguientes: ¿Conoce Ud., al papá de Ángel Rodrigo Salvo Fuentes? ¿Lo recibió Ud., en Villa Baviera cuándo él llegó de Santiago? ¿Estuvo él viviendo en Villa Baviera? ¿Cuándo? ¿Fue después de la

lechetón? ¿Estuvo él viviendo con el Rorro o aparte? ¿Con quién estuvo éste? ¿Ud., le ofreció trabajo en Villa Baviera? ¿Dónde está el Rorro?.

-A fs.2.178, careado con Pedro Juan Salvo Bahamondez dice que se imagina quién es, porque tiene la misma cara de su hermano gemelo y señala que nunca había estado con él. Agrega que no sabe dónde está el niño Salvo. Salvo sostiene que lo conoce como el Tío Mau, que lo vio por primera vez dentro de Villa Baviera cuando recién lo llevaron para allá. No recuerda haber conversado con él, no recuerda haber firmado algún contrato o papel con él. Se relacionaba con el Tío Albert. No sabe dónde está su hijo, no lo tiene él.

-A fs.2.963, careado con Nelson Freddy Pacheco Iturra, quien manifiesta que Mücke llegó a Licanray a arrendar unas cabañas y que fue recibido por su madre, dice que no conoce al señor presente, fue una señora la que lo recibió y el dueño que por casualidad pasó por ahí. Estaba como cinco días buscando lugares de campamento para la juventud vigilia permanente y a su vez cabañas o casas para alojar cerca de ese campamento, a personas de edad. Fue primero a Lago Rupanco en 1997, noviembre, buscando para más o menos 200 personas. Allí estuvo en Hostería Collinco de Llifén. De vuelta pasó por Freire o cerca de Freire donde una dama conocida- Elizabeth Roth- quien le ofreció su casa. Cuando estaba allí lo llamó don Albert Schreiber y le dijo si podía arrendar para él y su familia algo porque quería tener una semana de vacaciones con su familia; no sabía de la existencia de Licanray tan cerca, pero se lo dijeron, fue a ver la laguna y habló con esa señora de edad quien le dijo que había posibilidades aunque era antes de temporada. Andaba con Wolfgang Müller, decidieron arrendar dos cabañas para Alberto y su familia. El dueño les dijo que tenía camiones en el norte, que estaba escaso de plata y que debía viajar y les pidió un adelanto y al fin le pasaron como cien mil pesos. En la noche los llamó de nuevo don Alberto y le dijeron que había cabañas reservadas. No ha vuelto a ver a Alberto, no tenía idea de Pedro Salvo y su hijo. En Villa Baviera por varias razones faltaban varias familias y no tenía la menor idea de Salvo y de su hijo. Don Alberto le dijo que era para su familia que es grande y nada que ver con Salvo. Después siguió viaje hacia otros lados y vuelto a Villa Baviera empezó la cosecha y no se hizo el campamento pero cuando terminó el grueso de la cosecha fueron con la juventud y adultos al mar, al faro Carranza por un mes en campamento.

-A fs. 2.964, en careo con Ernesto Cienfuegos Barros, quien dice que no lo conoce y que no estuvo en las cabañas de Contulmo, refiere que tampoco conoce a la persona allí presente.

-A fs.2.969, en careo con Elizabeth Erna Urrea Apablaza, quien dice que al señor lo ha visto por televisión y afuera de la cárcel y nada más, y que una vez lo vio en Villarrica, a orillas del lago, pero como había tanta gente podía haber sido él u otra persona, él señala que se remite a lo que declaró antes sobre su estadía en Villarrica. Agrega que no conocía a Elizabeth Erna Urrea Apablaza.

-A fs.4.984, en el plenario, declara:

Preguntado por el Consejo de Defensa del Estado: Ubico al menor Ángelo San Martín y el estaba en Villa Baviera porque él lo pidió de vivir allí. Por meses, insistentemente lo pidió. Yo manejaba el bus en que viajaban los niños y en el lugar de San Fernando (Octava Región) estaba él muchas veces pidiendo que lo lleve y por eso lo sé. Yo no se qué hacía Ángelo en la Villa. Fuera de los sábados y domingos que estaba con la juventud en actuaciones de salir y jugar más de eso no tengo idea. Nunca estuve en reunión con los padres de Ángelo en 1996. En aquél tiempo conocía a los padres de Ángelo. No se si el 12 de octubre de 1996 alguien fue a buscar a Ángelo a Villa Baviera. Si se refiere a una fecha donde los padres de él estaban en la puerta, con la puerta abierta y afuera estaba el auto con el tío que maneaba el auto yo no se porqué no se fueron. Consta en mis declaraciones anteriores. No tengo la menor idea si los padres de Ángelo cuando lo fueron a buscar tuvieron que esperar tres horas. Nunca di ninguna orden a nadie de Villa Baviera para que no atendieran a los padres de Ángelo. Yo no tengo ninguna competencia para ordenarlo. No tengo idea que alguien de Villa Baviera

hubiere negado la entrega del menor o hubiere ordenado que no se entregara. Una cosa así no existe, no tiene sentido. En mi primera declaración está todo explicado. Eduardo Utreras participaba en las reuniones de la juventud y de repente la mamá del joven pidió que se quedara en Villa Baviera, lo pidió por meses, con mucha insistencia y los demás jóvenes se negaron y no lo querían aceptar por su comportamiento. Después que reclamaba tanto la señora fue aceptado. La señora mía y yo fuimos apoderados de Eduardo. Yo me preocupaba del joven. Jamás se me pidió que entregara a Eduardo, menos en febrero de 1996 por su madre. No se me pidió nunca. Conozco a un Jaime, era uno de los niños que también participó en la juventud. Más no se. No se cuando ingresó a Villa Baviera. No se si él fue requerido por su abuela para que sea entregado. Conozco al Rorro (Ángel Salvo). No se si su madre lo fue a buscar a Villa Baviera. Fue mucha gente para allá, yo la conocía a ella. Nunca nadie me pidió que entregara al niño Salvo. No entiendo la pregunta, a mi no me compete. No se cómo salió el niño de Villa Baviera, no se con quién ni cuándo salió.

61°) Que Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies declara a fs.1.427 y 5.408 de los autos rol N° 53.015.

-A fs.1.427 declara:

¿Cuál es su situación o función en Villa Baviera? Tengo un problema de salud y trabajo muy poco. Estoy más en cama. Soy de los fundadores de la Sociedad, fui vicepresidente un tiempo corto. Ahora no tengo cargos ni contrato de trabajo. Soy jubilado como empleado de Alemania.

¿Dónde y con quien vive Ud.? Yo vivo con mi señora y mis hijos en el internado en el mismo edificio donde estoy con mi señora.

¿Qué vinculación tiene Ud. con Paul Schafer? Como hermanos, como familia, desde hace por lo menos cuarenta años.

¿Dónde vive él? Ahora no sé, no tengo idea. Él vivía en Bulnes. En Villa Baviera el estuvo hospitalizado, pero principalmente vivía en Bulnes. Enseñó a bastantes niños en la juventud en Bulnes.

¿Cuándo estuvo Ud. con él la última vez? ¿Dónde? ¿Sabe Ud. donde está el ahora? Por lo menos siete u ocho meses atrás, no recuerdo donde. Es para mí una historia triste. Yo no se donde está el ahora.

¿Es efectivo que él se comunicó con otras personas de Villa Baviera para dar a conocer una carta? ¿Qué sabe Ud. de eso? Yo supe que el tomó contacto posiblemente con el Doctor Hopp, telefónicamente, hace unas semanas atrás, pero nada me consta. Profundamente no me gusta tocar este tema. Es igual que hablar del fallecimiento del padre o de la madre. No me gusta hablar de esto.

¿Es verdad que Ud. recibió una carta de Argentina relacionada con la situación de Paul Schafer? ¿De quién, de dónde? ¿Qué contiene? Sí, yo la leí una vez nada más, decía algo así como que el señor Schafer no volviera a Chile por ser un país de mierda y que se quedara en Argentina un país fabuloso. Yo rompí la carta porque no me gustó lo que decía de Chile, pero después fue sacada del papelero porque el Capitán Muñoz Grimm del OS7 me la pidió y fue encontrada igual que el sobre. No conozco a la persona que escribió esa carta. No tengo absolutamente ninguna idea de eso.

¿Está Ud. en conocimiento que hay una orden judicial de detención en contra de Paul Schafer? ¿Sabe Ud. por qué? Si, estoy en conocimiento pero solamente por palabras que he escuchado. No conozco el sentido de lo que se dice en contra de él y tampoco pregunto. Se que es por algo que seria moralmente malo o feo, pero no pregunto, no conozco debidamente el sentido de eso.

¿Quiénes son las personas más cercanas a él? Son todos iguales. No hay ninguna diferencia.

¿Qué sabe Ud. sobre el estado de salud de él? Él tiene problemas de salud, por eso ha estado hospitalizado en Villa Baviera pero no sé por qué.

¿Es verdad que Paul Schafer a veces usa otros nombres? No tengo idea. Nunca he hablado con él sobre esto y no me gusta intervenir en esto.
¿Qué es el internado intensivo? ¿Quiénes trabajan en él? Viven los menores con otros niños juntos, en grupos con una tía, reciben su alojamiento, su ropa, sus libros de educación, hacen excursiones. Hay diferentes tíos y tías que están con ellos, depende de la edad. Siempre hay tíos y tías a cargo de los núcleos, arreglando las cosas. No hay un director o jefe de esto.
¿Conoce Ud. el sistema como se reciben los menores y para qué? Por la necesidad de los menores se decide por un grupo de los mayores. Se reciben cuando los niños necesitan un internado. Recibimos menores de familias asociales es decir mal formadas. Tenemos más o menos 30 niños huérfanos y de los peores aquellos que más ayuda necesitan.
¿Conoce Ud. a Pedro Juan Salvo Bahamondez? Sí, lo conozco, pero muy, muy poco. Supe que anda desaparecido. No trabaja más en Bulnes, no se donde está. Conozco al hijo, se fue con él. Se que el niño no conocía casi a su madre porque lo había llevado su abuelita y su madre no se preocupa del niño en nada. Ojalá se presente luego. No sé dónde está.
¿Qué sabe Ud. de los apoderados que se asignan a los menores? Según la experiencia la mejor vida para los niños es en un internado junto con otros y ellos tenían sus apoderados y se que se preocupaban mucho de ellos.
Se le exhibe la carta de fs.1.261 y el sobre de fs.1.262 expresa: es la carta que recibí según lo ya declarado. Absolutamente yo no conozco nada de quien me la mandó. No sé si es una carta real o es un "bluf".
Antes de concluir el declarante solicita que se deje constancia de lo siguiente:
Soy aval del señor Schafer en cuanto a su bondad y honorabilidad. Porque lo conozco al menos de hace cuarenta años y tengo hijos que viven en la Villa Baviera, sé y me consta que las acusaciones que se le hacen son falsas y puras mentiras. Él ha hecho todo, siempre, a favor y beneficio de los menores y por tanto no es verdad que en algún momento hubiere abusado de alguno. Yo estaba junto cuando la madre sacó a su hijo Jaime, una dramática salida y la madre no conoce casi nada a su hijo, porque creció en la casa de su abuelita. Todos los del internado están feliz y con muy buenas notas en la escuela. Jaime está como detenido en su casa, y con otros menores pasa lo mismo.
-A fs.5.408, en el plenario, declara:
-A las preguntas del Consejo de Defensa del Estado: Fui vicepresidente de la Sociedad Benefactora Dignidad, un tiempo corto. Yo no tenía ninguna función. El representante legal era don Hermann Schmidt. Él era presidente. Yo no soy hombre de oficina, trabajé en la planta chancadora y en camiones. Hermann Schmidt era quien la dirigía como representante legal. Desde 1996 hasta ahora no conozco ninguna cúpula, ningún grupo que dirija las decisiones en Villa Baviera, todos juntos las hablamos, no hay una cúpula de dirigentes, por lo menos yo no conozco. Escuché alguna cosa de denuncias en contra del señor Schafer y pensé que eran calumnias y persecuciones. Pero no tengo ningún dato. No me acuerdo cuándo escuché de eso. El señor Schafer no era profesor para educación en Villa Baviera. Él practicó música, pero yo no estaba nunca cuando hacían música. Yo se que el señor Schafer educó a niños pero en la música sí. No recuerdo si en mayo de 1997 yo estaba en Villa Baviera. Una vez en que hubo allanamientos yo estaba en el portón de la Villa. La última vez que vi a Paul Schafer creo que hace seis o siete años atrás. Dicen que hay una orden en su contra pero no se nada más. De esto hace ocho años atrás pero nunca acepté eso, por ser una calumnia. No recuerdo que el señor Hopp haya leído una carta en la que el señor Schafer decía que no se iba a presentar al tribunal. No recuerdo que se hayan puesto de acuerdo para eso.
-A las preguntas del Servicio Nacional de Menores: Vivo en Villa Baviera desde 1962 pero varias veces estuve en Alemania y México trabajando. Desde 1995 he vivido ahí pero también en Bulnes. No tengo conocimiento de las denuncias hechas en contra del señor Schafer. Actualmente soy jubilado. La Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad fue fundada por Hermann Schmidt. No se dónde está el señor Schafer

actualmente. Lo vi siete u ocho años atrás en la Villa Baviera. Antes de siete u ocho años él vivió en Bulnes y también estuvo mucho en el hospital de Villa Baviera. No tengo conocimiento dónde vivió el señor Schafer en los años 1995 y 1996, no entré nunca en el privado de él. No tengo idea. No tengo ninguna idea si él tenía una casa especial o no.
-A las preguntas de la parte querellante: Se poco de lo que pasa en Villa Baviera porque trabajaba en Bulnes y nada cerca de Paul Schafer. En los primeros años fui bastante amigo de Paul Schafer. Esto hasta unos diez años atrás más o menos. Amigo sí, pero íntimo amigo no. Supe de una denuncia en contra de él en Alemania, pero es una calumnia. Oficialmente no se de otras denuncias en su contra. Cuando yo estaba en terreno, afuera de Villa Baviera veía los diarios con las denuncias. Ahora me es muy difícil aceptar la realidad, porque él se arrancó o se fue, hace ocho años atrás, posiblemente haya algo, pero yo no tengo ninguna idea, porque mi trabajo estaba en otras cosas, planta chancadora, capataz de la planta. Yo no sabía donde vivía Paul Schafer porque no había interés en saberlo a pesar de que éramos amigos porque nos veíamos en la sala, ahora tampoco se donde viven todos los demás, de algunos si. La razón de ello es muy fácil, cuando él estaba enfermo lo visitaba en el hospital, cuando estaba en Bulnes nos veíamos, pero nunca supe de lo privado de él. No tengo ninguna idea de si el señor Schafer usó el nombre de otra persona. No he tenido ningún tipo de contacto con el señor Schafer desde que él se fue de Villa Baviera. Si el se arrancó no existe más. Por el momento no tengo idea donde está y para mí eso basta.
-La defensa no hace preguntas.

62°) Que Alfred Gerlach Schritt declara a fs.1.456, 2.612 y 5.412 de los autos rol N° 53.015.

-A fs.1.456 declara:

¿Es usted piloto de Villa Baviera? Soy piloto deportivo, pero vivo y trabajo en Villa Baviera. Los aviones son de personas particulares de la Villa y yo a veces los piloteo como también lo hago con aviones de afuera.

¿Trabaja para la ex Colonia Dignidad o para alguna de las empresas que se formaron de ella? Soy mecánico de Abratec.

¿Conoce a Paul Schafer Schneider? ¿Qué relación tiene Ud. con él? Sí. Él es una persona como cualquier persona dentro de nosotros. Yo personalmente no tengo ninguna relación especial con él, sino la relación como con todos los miembros de la sociedad.

¿Es efectivo que Ud. lo ha trasladado en avión? ¿Cuándo fue la última vez? ¿Viaje? Sí, yo volé con él, la última vez fue en el año 1995 más o menos, porque él voló muy poco. Yo supe que el año pasado, con motivo de un allanamiento a Villa Baviera, salió un avión hacia el sur, pero yo no estaba allá sino en Santiago. Yo no se adonde se fue y como fue la operación, sólo escuché desde lejos que salió un avión de la Villa. Ni pregunté quién fue el que lo piloteaba y quien o quienes iban en él. No lo se.

¿Conoce Ud. el lugar en el que él se encuentra ahora? No tengo ninguna idea.

¿Sabe Ud. que hay una orden judicial de detención en contra de esa persona? ¿Sabe por qué?. Sí. Se que hay una orden de detención pero no se en profundo ni en forma exacta de qué se trata.

¿Quiénes son los otros pilotos de Villa Baviera? La Dirección General de Aeronáutica tiene la información sobre todos los pilotos.

El declarante solicita que se deje constancia que por conocer al señor Schafer, aunque no es amigo de él, las denuncias que se hacen en su contra son mentiras y provienen sólo de calumnias en su contra.

-A fs.2.612 declara: El uno de noviembre del año pasado estaba en Villa Baviera y salí piloteando un avión con destino a Concepción a buscar a un operado para traerlo a la Villa. En este momento no recuerdo el nombre del operado. Yo iba solo en el avión y

despegué de la pista de Villa Baviera alrededor de las nueve treinta horas más o menos. Cuando yo despegué no había gente en la pista, no vi ningún helicóptero, nada. Cuando ya había despegado ví humo por bombas lacrimógenas, pero no tenía idea de que se trataba. Vi personas pero no sabía que eran policías. El despegue fue normal del lado del hangar hacia el oriente y no fue necesario que cambiara mi rumbo. Hice un despegue normal. No es efectivo que haya hecho una maniobra para desviar el avión hacia otro lado, y después vi gente en la pista pero ya estaba despegado. La matrícula del avión es CC-PHY. Yo hice plan de vuelo normal con Santiago, quedando registrado en aeronáutica. Mucho antes había despegado otro avión, una hora antes, con otro piloto, pero yo no estaba presente cuando salió y no sé quien era. Seguramente quedó anotado en el plan de vuelo. En ningún momento estuve en situación de atropellar a nadie, como ya lo dije, porque la gente llegó a la pista cuando estaba por despegar, con la velocidad para despegar. Conmigo no conversó nadie en ese momento, menos Carabineros. Es posible que hayan conversado con el piloto del otro avión, pero nada me consta. No me consta si después que yo lo hice salió otro avión o no. Yo regresé a Villa Baviera al día siguiente.

-A fs.5.412, en el plenario, declara:

-Preguntado por el Consejo de Defensa del Estado dice: Es efectivo que en noviembre de 1997 durante un allanamiento, salí manejando un avión de Villa Baviera. El avión también era ambulancia y yo tenía que buscar del hospital de Concepción un recién operado. Yo cumplía una orden del hospital. No me recuerdo quien dio la orden, el doctor o la doctora, pero alguien del hospital. No me recuerdo en qué momento me dieron la orden. No estoy muy seguro, pero al parecer el día anterior porque yo tenía que preparar el avión. Cuando yo estaba en el taxeo para salir en la pista no había nadie. Vi gente en la pista cuando yo estaba en velocidad de despegar. Carabineros no vi uniformados. Yo iba a Concepción. Iba a buscar a don Hans Jurgen Blanck.

-Preguntado por el Sename, responde: Al señor Schafer lo conocí el año 1958 o 1959, en Alemania. No estoy seguro si era casado o soltero. No escuché nunca si estaba casado o no. Nunca conocí alguna mujer que hubiera vivido con él. En Villa Baviera soy en general mecánico de mantenimiento de maquinaria y mecánico de mantenimiento de aviones. Nunca enseñé mecánica a los niños que iban a Villa Baviera. Estuve mucho tiempo afuera, en la planta chancadora y en Santiago. Vi a Paul Schafer acompañado de menores, en fines de semana, cuando hacían excursiones por ejemplo. No estoy seguro si tenía ayudantes o no. Lo vi cuando él iba a los talleres a visitar que había jóvenes que lo ayudaban. Es efectivo que el señor Schafer les enseñaba música a los niños. Yo no tenía amistad con el señor Schafer, al revés, siempre yo estaba más lejos porque estaba afuera, en Santiago o en la planta chancadora. Entre 1992 a 1996 yo nunca llevé a menores a Villa Baviera para que se integraran al internado o a las actividades de allí. Los niños chilenos que estaban en Villa Baviera eran visitados por sus familiares. No me recuerdo cada cuánto tiempo iban a visitarlos. Normalmente era los fines de semana. Como yo se todos los habitantes de Villa Baviera podemos recorrerla sin restricciones. En Villa Baviera hay lugares subterráneos, como por ejemplo en la puerta de entrada están las instalaciones eléctricas, como un canal. Lugares subterráneos para habitar no hay, excepto en una construcción en que está la mitad hacia abajo, donde yo vivo. No me recuerdo quien estaba a cargo de los niños del internado; estaban junto con los demás niños. Cuando el señor Schafer estaba en Villa Baviera siempre había un grupo de maestros, cada uno en su profesión y cada uno dirigía las actividades propias, como mecánica, agricultura. Dentro de eso el señor Schafer estaba preguntando y mirando en todas las áreas como salía el trabajo. Nunca supe que a él se le hubiere seguido un asunto judicial en Alemania. Tampoco supe que hubiera habido en los años 60 algo en su contra. En los primeros años yo estaba dos o tres meses en el sur trabajando, pero nunca escuché que el señor Schafer hubiera desaparecido de Villa Baviera entre los años 1963 y

1966. Las circunstancias de los años 1996 a 1998 son diferentes ahora en Villa Baviera. Ahora varia gente tiene sus empresas y sus actividades. En aquellos años cada empresa tenía su gerente y ellos tomaban las decisiones en sus grupos. No tengo idea de la ubicación actual del señor Schafer. Nadie sabe de él, según mi conocimiento, y se fue por el juicio que tiene. La última vez que lo vi fue alrededor de la mitad del año 1996, junio o julio de ese año.

63°) Que Gunter Schaffrik Bruckmann declara a fs.781 y 5.418 de los autos rol N° 53.015; a fs.103, 235, 211 de los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713, respectivamente; y a fs.1.198, 2.174, 2.177, 3.437 y 4.985 de estos expedientes acumulados.

-A fs.781 declara:

Rol N° 53.015 (caso de Cristóbal Parada Pacheco): Cristóbal vino a la juventud vigilia permanente hace unos cuatro años. Vivía con su abuelita señora Lucía Cabrera quien siempre quería que él fuera a la juventud porque en la casa no era capaz de educarlo y orientarlo. Pasó unas vacaciones en la juventud y la abuelita me dijo que él estaba cambiado, mucho mejor, que hacía las tareas. Conozco a su madre doña Jacqueline. Ella fue a buscarlo y dijo que tenía que ir Cristóbal por un día a Santiago porque el papá vivía en Santiago y tenía que hacer un trámite con él, como para asignación familiar. Dijo que era por un día. Yo escuché esto porque yo no la recibí ese día. El niño estaba a cargo de una familia, no recuerdo quién. Entre los padres de los niños y las familias que los toman bajo su responsabilidad siempre hay un acuerdo por escrito. Yo no tengo niños a mi cuidado. En el internado intensivo, que es una enseñanza privada, hago clases de matemáticas y ciencias naturales. Ese mismo día en la noche yo supe de eso y que se lo entregó al tiro a su madre. Algunos jóvenes me lo contaron, no recuerdo quién. La mamá dice que el niño fue violado según entiendo. Paul Schafer principalmente cantaba con los niños. Estaba en Villa Baviera temporalmente, los fines de semana cantó con los niños. La última vez que vino, como un año atrás, andaba enfermo y estaba en el hospital y ahí dormía y se levantaba de vez en cuando. Le costaba cantar con los niños por su enfermedad.

Rol N° 53.914 (caso de Angelo San Martín Valenzuela): Sobre este caso ya declaré y ratifico mi declaración anterior.

Rol N° 53.998 (caso lesiones y daños): Yo estaba en Villa Baviera cuando se hizo el allanamiento el 30 de Noviembre, pero no hubo ataques a la policía en ningún momento. Lo que hubo es que andaban con sus autos a velocidad exagerada, en los caminos, ente las casas, donde andaba gente en bicicleta y peatones. No se que alguien le hay quebrado un vidrio a una camioneta de la policía.

Rol N° 54.065 (caso de Miguel Angel Becerra Hidalgo): Conozco a Miguel Angel, vive allá en la Villa, es agricultor, maneja máquinas pesadas, tractores y está feliz. La semana pasada lo vi, conversé con él, es buen deportista y es profesor de deportes. Nunca se le ha tenido contra su voluntad. Él sintió como una molestia lo que le hicieron sus familiares en la prensa.

Rol N° 54.712 (casos de Eduardo Utreras Sepúlveda, Jaime Andrés Parra Verdugo y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes): Los padres de estos niños insistían en que estuvieran en Villa Baviera. La madre de Eduardo Utreras conversó conmigo para que se lo tuviéramos en Villa Baviera. Eduardo era chico y desordenado. No lo aceptamos al comenzar las clases, sino después, cerca de abril. La mamá se enojó y le canceló el permiso para ir a la juventud, lo que más le encantaba al niño. Él estuvo el año entero escolar y vivía en la Villa. La mamá siempre lo visitó, muchos fines de semana. En las vacaciones, la señora Juana que es la mamá se Eduardo, me preguntó si podía llevarse a su niño. Como yo sabía del escándalo con Angelo le pedí a una señora que me acompañara para hablar con ella. La señora Ada Olguín de San Carlos me acompañó en esta conversación, fue en la casa donde están los niños, en la Villa. Con cada familia que llega a inscribir a sus niños les explicamos que como mamás pueden ir a ver a los niños las veces que quieran, pero no que vayan a sus casas seguido, porque cuando el niño va a su casa, va a la calle, siente la libertad, un escape, y no se puede acostumbrar ala ambiente de estudio que nosotros le damos. La señora Juana estaba muy conforme con esto.

Ella no quería que su hijo se fuera, estaba agradecida. No lo fue a buscar, no tenía esa intención, sólo quería saber de él. Unas dos semanas después gente de San Fernando dijo que habían visto a la señora Juana en un auto del Departamento V y a raíz de eso se llevó a la casa de la señora Juana al día siguiente, temprano. Ella jugó "chueca" nunca anuló el acuerdo que tenía con nosotros. El Jaime no quiso irse. Él vivió con la abuelita por abandono de sus padres. El mismo año que la mamá de Eduardo pidió internado también lo pidió la abuelita de Jaime, ella era incapaz de ayudarle en los estudios, ya que no sabía leer ni escribir. Jaime estudió todo el año, con un acuerdo con su abuelita y con el papá de Jaime. En todos los casos actuamos de acuerdo con sus padres. El Departamento V lo fue a buscar a Villa Baviera, con su madre. Jaime lloraba. La mamá tenía dos hijas más y un hijo que también iban a la juventud. El Rorro es el mismo caso. Fue criado por su abuelita. La mamá lo abandonó. La abuelita pidió que Rodrigo estudiara en la Villa. También tomamos un acuerdo por escrito, firmado por la abuelita y por la mamá, estudió todo el año. La mamá también fue una vez con el Departamento V cuando se inventaron todos estos secuestros y Rodrigo escribió una carta a su papá, porque no quería irse con su mamá, desconozco el contenido de la carta pero parece que buscó el apoyo del papá. El papá se lo llevó, hace meses, un mes y medio o dos meses atrás. El no está en la Villa. Yo no estuve cuando el papa lo retiró pero lo oí de los otros jóvenes. No vi que el papá lo haya llevado. Lo escuche a terceros, en este momento el no esta en la Villa. Ha venido después, lo he visto en una oportunidad en Villa Baviera, unas semanas atrás. El padre vivía en Santiago, no sé si lo llevó para allá o no.

Rol N° 54.713 (caso obstrucción a la justicia): No he participado en ningún hecho con la policía fuera del juzgado o en San Carlos, tampoco cuando han ido a Villa Baviera.

Rol N° 54.990 (caso de Sergio Domingo Contreras Muñoz): Este es un joven que vive veinte o más años en Villa Baviera, es inválido. Mucho tiempo ayudaba a hacer la miel y ahora trabaja en sastrería. El está ahí muy bien y muy feliz, llegó sin poder caminar, ahora camina con muletas y tiene su silla de ruedas.

El declarante solicita agregar lo siguiente:

Quiero dejar en claro que en la Villa los niños son libres y viven felices todo el año y cuando dije que al ir a sus casas siente la libertad está dicho en el sentido que pierden los hábitos de estudiar. El caso de Eduardo Utreras el niño me preguntó si podía venirse dos días con su madre y le dije que lo trajera altiro. Ella dijo que no quería traerse al niño, que la había entendido mal, que estaba agradecida de nosotros. Fue una conversación cortita.

-A fs.5.418, en el plenario, declara:

-A las preguntas del Consejo de Defensa del Estado: Hasta junio de 1996 yo hacía la función de sastre en Villa Baviera. No tengo título de profesor. Yo no cuidaba a los niños del internado intensivo en las noches. Yo vivo en Villa Baviera desde 1962, aunque también viví en Bulnes. Hasta el año 1996 no era el señor Schafer quien dirigía las actividades de Villa Baviera. En un comienzo quien dirigía era el señor Schmidt. Después se formaron las empresas que eran dirigidas por sus gerentes. No se de la ubicación actual del señor Schafer.

Se le exhiben las fotos de fs.2.895 y 2.896 y señala: las fotos superiores de cada una de esas fs. corresponden a lugares de Villa Baviera. En las dos fotos inferiores no reconozco los lugares. Los objetos que aparecen allí no se quienes ni cuándo los colocaron. Actualmente no estoy en Villa Baviera, trabajo en Bulnes y no se si la piedra que aparece en la foto de arriba de fs.2.895 está o no allí.

Yo hice clases de matemáticas a niños, pero no hay ningún internado intensivo, ningún edificio que sea un internado, es como un nombre de fantasía que se puso, no se por quién. Yo hacía clases porque era bueno para las matemáticas y eso surgió porque los padres de algunos niños eran muy insistentes y nos exigieron que ayudáramos a sus niños para hacer sus tareas y aprender.

-A las preguntas del Sename: Al señor Schafer no lo veo creo que desde el año 1996 cuando se levantó el proceso, puede ser del 95 o 96. En ese tiempo era mucho el señor Schafer quien organizaba o decía que cosas hacer y cómo hacerlo. Las clases eran por personas adultas que tenían a cargo un niño. Creo que el señor Schafer no tenía niños a cargo, no se quienes eran los encargados; a mi saber él no tenía niños a cargo. Es cierto que el señor Schafer tenía niños que eran sus ayudantes. Desconozco quien elegía a esos niños. Entre 1992 y 1996 no había vigilancia nocturna por los habitantes de Villa Baviera; lo que había era una persona que atendía un teléfono para las emergencias. No había un guardia que recorriera la villa. No recuerdo ninguna ocasión en que haya visto al señor Schafer, entre esos años, recorriendo o caminando en la villa, de noche, alumbrándose con una linterna. En cada pieza donde habían niños dormía un alemán. Se que el señor Schafer estaba enfermo, estuvo mucho tiempo hospitalizado pero desconozco la enfermedad. Entre 1990 y 1998 nunca supe que algún niño hubiere sido abusado sexualmente; no supe ni sospeché nada, nunca supe de ningún hecho. Ahora, por lo que todos comentan, puede ser que algo haya pasado. Pero en ese tiempo nada supe y nada sospeché, de lo contrario yo ya no estaría en Villa Baviera. No se nada de la existencia de los abusos y no puedo ser testigo de ello. Entre 1992 y 1996 no se quiénes eran los colonos más cercanos al señor Schafer.
-A las preguntas de la parte querellante: Los niños a los que me referí dormían en la casa llamada kinderhouse. No se quién decidía que alemán dormía en las piezas con los niños. No siempre el mismo alemán dormía en la misma pieza. Si faltaba uno llegaba otro pero no se quien lo resolvía. A veces era voluntariamente pero no se cual era la regla. Yo dormí en la pieza con menores alguna vez. Fue una vez, no recuerdo quien lo ordenó o si yo reemplace a otro. Esporádicamente salí a buscar a niños para que fueran a Villa Baviera. Fui con el chofer del bus y casi siempre con alguna de las niñas que atendía a las niñas. El señor Mücke era chofer, también el señor Doring. Era una costumbre que los fines de semana fueran niños a la villa y nos pusimos de acuerdo con los jóvenes para que fueran. "Sprinter" significa ayudante o acompañante. En el fundo era ayudante referido al señor Schafer, no conozco que se aplicara a otra persona. Eran jóvenes alemanes, y de repente, en paseos o actividades comunes andaban chilenos, pero no se muy bien como funcionó. Desconozco cómo se elegían los sprinter. No se bien el tema como funcionaba, no puedo decir cómo funcionaba o cómo se elegía. No se si el señor Schafer nombraba a las personas de la juventud vigilia permanente y del internado, yo creo que no. Creo que el doctor Seewald dirigía el internado pues veía todo lo que es clases, pero desconozco si había una estructura rígida. Se que había una instrucción de la oficina sobre el horario de clases pero no se quien la daba. Me refiero a la oficina del doctor Seewald y del señor Schmidt. No se quienes más trabajaban allí. Desconozco más detalles. Nunca vi llegar al señor Schafer, de noche, con una linterna, a buscar a algún niño en el internado. Nunca nadie me dijo que el señor Schafer hubiera ido a buscar a algún niño de noche. Nunca nadie se quejó que le hubiera pasado algo malo allí, nunca nadie reclamó. Según mi saber el señor Schafer no tenía una casa fija y estaba mucho en el hospital donde tenía una habitación. Desconozco si tenía una vivienda asignada. Estaba tiempos en Bulnes. Cuando no estaba en Bulnes ni en el hospital, alojaba en la casa de recepción de visitas, Freihouse, en una pieza, lo que era muy esporádicamente. Conozco esa habitación y al año 1996 la conocía, también el baño. No recuerdo bien, pero me parece que tenía una taza de baño. No recuerdo haber visto dos tazas instaladas. No se si en ese baño se duchó a niños o no. Nunca estuve presente. No se si el señor Schafer tenía armas de fuego en esa habitación. Le gustaba mucho cazar pero desconozco dónde tenía las armas. Mi apodo es "Mong". No recuerdo que el señor Schafer me haya pedido que llevara a algún niño a esa habitación. El señor Schafer me daba órdenes, por ejemplo, para las actividades con los niños como canto, en ayuda en la panadería o acumular leña y en paseos y competencias, él lo organizaba, era un genio en eso, en organizar actividades, hacía los planes y los desarrollaba. Hasta el año 1996 nunca supe de alguna denuncia en contra del señor Schafer. En Villa Baviera conozco tres

subterráneos: kinderhouse complejo habitacional, en la cocina para la leña y otro más en la casa al lado de la casa de visitas que es para la calefacción central. No hay túneles en el fundo. No conozco ninguno. No conozco en Villa Baviera sistemas especiales de seguridad como sensores de movimientos o cámaras de vigilancia.
-A fs.103 declara: Conoce a Ángelo San Martín Valenzuela que asistía a la juventud Vigilia Permanente por cuatro años, en fines de semana y vacaciones. A él le consultó si podía quedarse viviendo en Villa Baviera y le dijo que sus padres tenían que solicitarlo, los que se acercaron a hablar con él con otros representantes de Villa Baviera y el Directorio de ésta lo aceptó. No recuerda quiénes integraban ese Directorio. Fue la madre del menor la que más insistió en que lo aceptaran porque el niño no tenía amigos y sufría frecuentemente de dolores de cabeza, y desde que llegó allá, no se quejó mas de estos dolores. Ángelo vivía en el albergue, en compañía de otros menores y dormía en un dormitorio con diez camas, y eran acompañados por un adulto joven, los niños nunca estaban solos por la noche. En octubre de 1996 se le avisó que los padres iban a buscarlo y cuando le dijo a Ángelo, se negó a irse con ellos. Hablaron todos, también estaba don Gerhard Mücke, y Ángelo no quiso irse. Se quedaron solos los padres con Ángelo y el papá de él le dijo que se lo llevaba, y Ángelo no quiso y se quedó en la Villa. Alrededor de una hora después nuevamente sus padres insistieron en llevárselo, pero él después vio a Ángelo jugando con los demás jóvenes, por lo que no se había ido. A los pocos días recibió una carta de los padres pidiéndole disculpas por su mala actuación. Dos semanas después aproximadamente supo por terceros que personal del Departamento V de la Policía de Investigaciones andaba buscando a Ángelo porque había una denuncia por secuestro. Le contó a Ángelo y éste le dijo que era un invento de sus padres. Supo por terceros que Ángelo se fue a la casa de Olalia Vera y que lo hizo para no causar problemas a la Villa. Olalia Vera concurría por la juventud los fines de semana, y luego como integrante de un Comité de pacientes del Hospital. Hugo Hidalgo trabaja en la Villa y como él tiene confianza en ellos se conformó cuando supo que Ángelo estaba con ellos.
-A fs.1.198 declara: El menor Ángel Rodrigo Salvo estuvo el año pasado [1996] estudiando en Villa Baviera. No he sabido actualmente de su paradero. Los profesores éramos varios. No sé los nombres de los otros. El doctor Seewald ayuda en la materia y a él nos dirigimos cuando es necesario. Yo no estuve en el momento en que a él lo llevaron para allá, pero en ese tiempo, el menor vivía con su abuelita. El interesado que quiere internar al niño hace el documento o convenio. No tengo conocimiento de más detalles. Los apoderados que se les asignan no cumplen ninguna función, únicamente se hacen responsables de los niños. Conversamos con los padres explicándoles bien la manera de la enseñanza, que esto era la misma materia de los colegios públicos, pero en escuela privada no reconocida. No sé qué conversan ellos con los papás. Desconozco en qué sentido se hacen responsables. Los papás tienen conocimiento que esa familia los acoge. Yo no estuve cuando Rodrigo se fue con el papá. No sé el motivo de esto. Desconozco realmente la razón cómo vino el papá y se lo llevó. No recuerdo la fecha. En cuanto al señor Schafer las acusaciones que se le hacen son mentiras. Con él no he estado hace más de un año, poco menos. Los niños están presos por el Departamento V, y lo que dicen es mentira. Yo sé que los niños querían mucho al señor Schafer y andaban con él, como con todos nosotros, pero no en ese afán misterioso como algunos creen o dicen si no en una forma normal y abierta. El les enseñaba canto, pero las acusaciones en su contra son falsas. No sé dónde está ahora el señor Schafer. La actuación de la Policía se mantiene presionando a los niños para hacer acusaciones falsas.
-A fs.2.174 [junio de 1999] dice que durante los 28 días que estuvo preso conoció el tenor de sus dcelaraciones anteriores y estima que hay algunas imprecisiones en el lenguaje, en razón de lo cual solicita ser interrogado por medio de intérprete, lo que fue denegado por improcedente. En dicho acto no contestó las preguntas siguientes: ¿Conocé Ud., al papá de Ángel Rodrigo Salvo Fuentes? ¿Lo recibió Ud., en Villa Baviera cuándo él llegó de Santiago? ¿Estuvo él viviendo en Villa Baviera? ¿Cuándo? ¿Fue después de la lechetón? ¿Estuvo él

viviendo con el Rorro o aparte? ¿Con quién estuvo éste? ¿Es verdad que Ud., llevó en avión al papá de Ángel Rodrigo a Bulnes u otro lugar? ¿Cuándo y porqué? ¿Dónde y por qué? ¿Dónde está el Rorro?
-A fs.2.177, en careo con Pedro Juan Salvo Bahamondez, éste dice que lo conoce, que es el Tío Mong, que lo conoció en la lechetón en Villa Baviera, no recuerda la fecha, lo vio pasar y su chico le dijo quien era. Una vez lo sacó en avión, de Chillán le parece a Villa Baviera porque estaba en Bulnes y de ahí lo llevaron en auto para un aeródromo; él piloteaba; nunca antes había andado en avión. Schaffrik dice que voló mucho pero no recuerda si alguna vez llevó a Pedro. Muchas veces llevó mercaderías del fundo al casino de Bulnes, pero no recuerda haber llevado a Pedro. En la lechetón vió una vez a Pedro y alguien le dijo que era el papá del Rorro y el niño estaba allí; después no lo vio más; no tiene idea dónde está en Rorro; la última vez lo vio en la lechetón.
-A fs. 3.437 declara: La madre del menor Utreras pidió que su hijos sea internado. No recuerdo a quién se lo pidió. Al comienzo no queríamos acceder y ella se enojó por no hacerle caso a su solicitud. Dijo "yo no lo mando más" y como sabía que el niño estaba fascinado para ir quería ella castigarlo. Después se accedió y se aceptó para el estudio. Yo creo que como un año después la madre puso una denuncia por secuestro, donde ella misma había firmado la autorización de que el niño permaneciera arriba, sin antes expresar su deseo de retirar al joven. Frecuentemente ella iba a visitarlo, a pasar días con él, como ella quería. En el momento en que se supo de ese cambio de voluntad, el niño fue llevado a su casa, antes que ella se expresara frente a nosotros de requerir el niño, por el sólo hecho de que la mamá fue vista en jun auto del Departamento V y el niño fue entregado y ni supe nada más de él. Después del tiempo transcurrido desde que comenzó esta investigación puedo reafirmar que nunca los niños me contaron de nada malo que les hubiere ocurrido en Villa Baviera, todo lo contrario, recibían todos un trato muy honorable. El señor Schafer cantó con los jóvenes de vez en cuando; los niños nunca tenían ningún cargo. Los paseos eran en conjunto, nada especial y no tengo conocimiento de nada especial con el señor Schafer. Yo nunca preenvié que algún niño se quedara a dormir en la casa del señor Schafer. No se nada sobre que le ayudaran a él en sus cosas.
-A fs.4.985, en el plenario, declara:
Preguntado por el Consejo de Defensa del Estado: Conozco a Ángelo San Martín. Él vivió en Villa Baviera. No se el motivo por el cual estaba él en Villa Baviera. Él, en lo que yo se, lo vi en el canto y algunas veces salimos a cazar. No se que hacía el ordinariamente, es decir, día a día. Me parece, no estoy seguro, si alguna vez vi o no al padre de Ángelo. Por el tiempo se me borraron muchos recuerdos. Parece que a su madre la vi. Me parece que con uno u otro de ellos tuve un encuentro, pero no recuerdo. No lo descarto pero no estoy seguro. A mi nunca los padres de Angelo me pidieron la entrega de Ángelo. Se que venían a pedir pero no se a quién. Ángelo fue entregado. Es una historia que recuerdo más o menos. Los padres solicitaron el niño y en una oportunidad yo lo acompañé para entregarlo, parece que estaban unos parientes de él, un tío, y el niño no quiso irse. Esto fue en la casa de recepción en Villa Baviera. No recuerdo bien los detalles, pero confirmo las declaraciones que yo hice como seis años atrás. Temo que puedo confundirme con los años y por eso me remito a ratificar lo que declaré ante el tribunal en su oportunidad. No se si Ángelo salió o se fue de Villa Baviera. Al fin se fue, no está en Villa Baviera. Los niños iban y volvían casi diariamente, no se nada especial de él. Eduardo Utreras estaba en el interior de Villa Baviera porque los padres lo llevaron para allá, o la mamá, no se bien, y lo dejaron ahí. No recuerdo quién era el apoderado de él. La madre de Eduardo lo visitaba a él cuando estaba él en Villa Baviera. No me consta que siempre haya habido un residente alemán presente cuando la madre de Eduardo lo visitaba. No se si su madre lo fue a buscar a Villa Baviera. El menor fue entregado a sus padres. No se cuándo, cómo ni por quién.

Todos los niños fueron entregados, no hubo ningún obstáculo nunca. Esto es lo que yo se. Conozco a Jaime Parra. El estuvo en Villa Baviera. No recuerdo fechas desde cuándo hasta cuándo estuvo allá. No se si en febrero de 1996 su madre lo fue a buscar y no se lo entregaron. Lo que yo se es que todos los niños fueron entregados. En los años 1996 y 1997 yo trabajaba en sastrería. Conozco al menor Ángel Salvo. Estaba en Villa Baviera. La mamá o no se quien lo fue a llevar para allá. Me parece que la mamá, la tía o el papá lo dejó ahí. Fue entregado a la familia, no se a quien. No se si el año 1997 este niño salió de Villa Baviera. La pregunta formulada por el Consejo de Defensa del Estado acerca de si el compareciente tiene algo que ver en la organización de Villa Baviera es objetada por la defensa y se acoge la objeción por lo que no se le hace tal pregunta.

64°) Que Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez declara a fs.778 y 5.413 de los autos rol N° 53.015; a fs.269, 232, 208 de los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713, respectivamente; y a fs.1.375, 3.440, 4.919 y 4.998 de estos expedientes acumulados.

-A fs.778 declara:

Rol N° 53.015 (caso de Cristóbal Parada Pacheco): Conozco a Cristóbal a su madre y a su abuela. Viven en Muticura. Me enteré que Cristóbal participaba en la juventud de Villa Baviera y un día que fue retirado por su madre escuché de una denuncia de violación. Esto lo oí en reunión de los Comités de pacientes del hospital porque he sido varias veces invitado y he participado en varias reuniones. Yo me crié en la Villa, llegué inválido y en el hospital fui recuperado y volví a caminar. Con la señora Olalia, por nuestra cuenta decidimos un día pasar a conversar con la señora Jacqueline para que nos dijera qué estaba pasando. No la encontramos, sino a la señora Lucía Cabrera y con ella conversamos. Le dijimos que íbamos por cuenta propia sin conversar con nadie, para que nos dijera si se tramaba algo para perjudicar al hospital. Ella nos dijo que ella no se metía y que su nieto había sido violado y que su hija estaba trabajando en eso. Incluso nos dijo que ella le había advertido a su hija que tuviera cuidado para que no se armara una persecución hacia el hospital: Mientras conversábamos llegó doña Jacqueline que no nos saludó y nos preguntó qué queríamos. La señora Olalia le aclaró que era por lo que se rumoreaba por denuncias e investigaciones de gente de Santiago. Ella dijo que estaba trabajando con gente de Santiago que a su niño le hablan hecho algo pero que ella no quería perseguir al hospital. La señora Olalia le preguntó "¿Qué le hicieron a tu hijo?""¿Le pegaron, lo maltrataron lo violaron?" Ella dijo no a cada pregunta."¿Qué le hicieron entonces?" volvió a preguntarle la señora Olalia y ella contestó "Fue algo peor que no se los puedo decir". Le manifestamos nuestra seria manifestación porque había un movimiento raro en la zona donde algunos niños estaban siendo interrogados en la vía pública. Notamos como una persecución en contra del hospital. Le pedimos que pensara bien lo que hacia. Queríamos conversar el tema con ella. Para mí desde el comienzo fue algo calumnioso o sucio lo que denunciaba, por eso fui. Rechazo en absoluto eso, yo me crié en Villa Baviera y se que la moral es lo mas respetado que en cualquier otra parte de Chile que yo haya conocido. En ningún caso hubo amenazas en contra de Jacqueline para que se desistiera. Insistimos sólo en nuestra preocupación. No hubo ningún ataque en contra de ella. Yo anduve con la señora Olalia recorriendo el sector, recopilando información de algunos niños y padres que se quejaban por haber sido interrogados en la vía pública y amedrentados y asustados con armas de fuego. Yo lo hice por ver un ataque indirecto hacia el hospital.

Rol N° 53.914 (caso de Ángelo San Martín Valenzuela): Yo he conversado varias veces con Ángelo, en Villa Baviera, cuando él estuvo allá. Un día fue su papá al hospital porque quería llevárselo. Yo supe que estaba allí y quise ir a hablar con él. Yo colaboro, conozco a Ángelo y por eso fui. Yo supe que su madre trató de suicidarse, con

pastillas, y estuvo hospitalizada en el hospital de San Carlos, antes de lo anterior, no recuerdo la fecha. Cuando su padre lo fue a buscar yo sabía que él prefería estar en la Villa y no en su casa, porque sus papás se peleaban. Yo le sugerí a su papá que no le contara a Angelo lo de su madre. A mí me parecía que no convenía que Angelo volviera a su casa. Me dijo que ambos, es decir él y su mujer, estaban de acuerdo en llevárselo. Yo le sugerí que tuviera cuidado y que si se lo llevaba o podíamos llevárselo nosotros mismos, es decir, la señora Olalia y yo .En la Villa la misma juventud está a cargo, yo también colaboro. El que más se preocupa de los menores es el Tío Mon. Don Gerardo también da sus vueltas. La señora Olalia y yo estuvimos en la casa de Angelo y conversamos con su madre y le dijimos lo mismo. Después ella y su marido fueron a buscarlo. Yo no estaba presente. La señora Olalia me contó lo que pasó después, pero yo no estaba.

Rol N° 53.998 (caso lesiones y daños): Yo estaba en la Villa el 30 de noviembre pasado, en el allanamiento. No se nada sobre lesiones a policías ni daños a un vehículo dé ellos. Estaba en la Villa porque mi hobby es la fotografía y me dedico a tomar fotos en fiestas y otras circunstancias. Ese día traté de hacerlo. EI señor Blanck llegó a la puerta al momento del ingreso de la policía, yo estaba a diez metros de él. Tomé algunas fotos de esto y me quitaron el rollo más dos rollos vírgenes que tenia en el bolsillo. Todo esto es iniciativa mía. Nadie me ordena hacerlo. Yo tengo una máquina que me regaló el Dr.Hopp hace unos quince años atrás. A Paul Schafer lo conozco hace veinticuatro años.

Rol N° 54.065 (caso de Miguel Angel Becerra Hidalgo): Conozco a Miguel Angel, está en Villa Baviera y se dedica a la agricultura. Hace varios días que no lo veo, pero se que estaba en la cosecha de maíz. La última vez que lo vi fue hace semana y media o dos semanas atrás. Varias veces hemos conversado porque tenemos una situación similar. Hemos hablado de nuestros padres. La mamá de él está viva y hace denuncias y lo reclama como secuestrado. Él quiere vivir allí. Yo lo he visto manejar un camión fuera del recinto de Villa Baviera. Los fines de semana viaja a Bulnes, al casino familiar. Incluso estuvo en Dichato haciendo un curso de hombre-rana.

Rol N°° 54.712 (casos de Eduardo Utreras Sepúlveda, Jaime Andrés Pana Verdugo y Angel Rodrigo Salvo Fuentes): A estos tres menores los conozco. Yo conozco a Verónica Fuentes, madre del "Rorro", que es Rodrigo. La conozco porque la he visto en la panadería y en la cocina de Villa Baviera pero quien habló conmigo, por el niño, fue la abuela de éste, señora Amada Yañez me parece que se llama. Ella en la escuela El Carbón de San Femando me habló para internarlo en el internado. Cuando lo fueron a buscar yo no estaba. La última vez yo lo vi con el papá, en la "lechetón" que se realizó en Villa Baviera, a mediados de marzo creo que fue. Yo no conocía al papá del Rorro pero unos vecinos me dijeron que era el papá de él el que estaba ese dia con él. No se que pasó cuando andaban buscando a Jaime Parra. Yo estoy involucrado del hecho de cuando su papá firmó un papel para llevarlo a la Villa.

Rol N° 54.713 (caso obstrucción a la justicia): Yo ví a Olalia Vera y a Zeitner en una ocasión filmando por aquí por la alameda, buscando a las personas que habían andado por Cachapoal interrogando a los niños. Yo también participé en esta búsqueda, pero ese día no andaba con ellos, aunque me encontré con ellos. Yo hacia averiguaciones en Cachapoal. Esta fue una idea que surgió de la señora Olalia y encontró mi apoyo. Queríamos comunicarlo a carabineros pero primero queríamos tener las pruebas. No sabíamos que eran detectives de investigaciones porque nunca se habían identificado. Esto lo supe después del hecho de San Carlos, que salió en la noticia. Yo fui testigo de lo que pasó en San Carlos. Estaba esperando locomoción porque me iba a Bulnes adonde trabajo los fines de semana, en verano, feriados como administrador de Abratec. Yo sabía que la señora Olalia y Zeitner iban a San Carlos y a Chillán a hacer unas compras y después se iba ella a su casa. Esto lo sabia porque me despedí

de ellos aquí en Parral. No me fui con ellos porque pasé primero a ver a mis padres aquí en Parral y como no estaban los esperé todo el día y no los encontré y no supe dónde estaban. Yo me fui hacia San Carlos como a las cinco de la tarde, en un bus Biotal. No ví a Hugo Hidalgo en San Carlos.

Rol N° 54.990 (caso de Sergio Domingo Contreras Muñoz): Conozco a Sergio Contreras vive en la Villa, tiene la parte inferior del cuerpo paralizada. Llegó antes que yo, tuvo varias operaciones y se quedó viviendo allá. Se dedica a la sastrería. Hace tres días atrás lo vi. Está bien.

-A fs.5.413, en el plenario, declara:

-Preguntado por el Consejo de Defensa del Estado expone: Cristóbal Parada fue retirado de Villa Baviera, no recuerdo la fecha y lo supe por terceros. En aquél tiempo no sabía el motivo del retiro. Hoy día se que fue retirado por supuestas violaciones. Desconozco quien retiró al menor, no estuve presente ni tengo conocimiento. Durante los últimos veinte años yo he vivido en Villa Baviera. Los Comités de Pacientes del hospital eran grupos de pacientes del hospital que habían sido atendidos allí y se agrupaban por sectores de los cuales provenían. Desconozco los motivos de base por el cual se formaron estos comités porque no participé en su formación, sólo en reuniones de ellos. En las reuniones que participé se conversaba sobre problemas de familias a las que había que ayudar. Cada comité tenía su directiva, elegidos entre los mismos pacientes. Nunca escuché de una denuncia por violación a Cristóbal en la Villa Baviera. Es efectivo que en una oportunidad fui con Olalia Vera a conversar con la mamá de Cristóbal, Jacqueline Pacheco, pero no por una denuncia sino porque andaban policías de investigaciones interrogando a los menores y queríamos saber qué había pasado. Le preguntamos directamente a ella porqué había sacado a su hijo de Villa Baviera. Le preguntamos si lo habían violado y dijo que no, que era algo peor, pero nunca nos dijo qué fue. La pregunta se la hicimos porque en ese momento había rumores de que el niño supuestamente había sido violado. En Villa Baviera soy administrativo de Abratec S.A.. Que yo sepa, Olalia Vera no tiene ninguna función en Colonia Dignidad. Por motivos personales que no tienen nada que ver con las empresas de Villa Baviera, Olalia Vera y yo fuimos donde Jacqueline Pacheco a saber de su hijo ya que los menores estaban siendo detenidos en la calle. Había preocupación en los comités acerca de esto. Yo recorrí el sector Muticura indagando sobre lo que estaba ocurriendo, esto fue en 1996, pero en ese momento no sabía que lo que sucedía era una investigación policial. Esto lo hice por iniciativa propia ya que la gente aledaña no tenía la posibilidad de saber lo que estaba pasando. Yo viajaba en un vehículo que los pacientes ponían a mí disposiciones y cuando hacía falta yo mismo costeaba la bencina. Yo supe en agosto de 1996 que era la policía la que andaba averiguando. Por medio de la prensa supe que era la policía la que andaba investigando. No sabría decir en este momento para qué sirvió la investigación que yo hice, era para darle una respuesta a los padres de los niños, pero todo salió por la prensa con un incidente que ocurrió en San Carlos. Conozco al señor Schafer desde que llegué a Villa Baviera, en 1972. Yo era amigo de él. Yo diría que ya no soy amigo de él. A raíz de todos estos juicios él se retiró de la villa sin haberse presentado y nos dejó todos los problemas a nosotros y yo no puedo responder por los supuestos hechos de él. El señor Schafer tenía sus sprinter pero yo nunca lo fui. Cuando yo llegué a la villa sí había otros menores, no se en qué calidad, yo llegué al hospital, no a la villa. Yo llegué inválido y allí recibí ayuda, cariño y acogida, lo que no recibí en Parral y por eso me quedé allá. Nunca supe de alguna denuncia por algún niño por abusos en contra del señor Schafer. Conocí a Tobías Müller. Nunca me dijo que hubiere sido abusado por el señor Schafer. No me podía caber en la mente que hubiera ocurrido lo que denuncian los niños. Hoy en día, con todo lo sucedido y publicado, tengo mis dudas. Desde que supe que había una investigación oficial me retiré de toda indagación propia.

-Preguntado por el Sename responde: El señor Schafer no me instruyó, no me educó, no me enseñó nada. La educación la obtuve por medio de profesores particulares y él no tuvo nada

que ver. El señor Schafer no era profesor de música, daba sus consejos pero no enseñaba música. No sabría contestar si los niños que estaban al interior eran controlados médicamente. Estaba el hospital Villa Baviera pero no tiene nada que ver con la administración de la empresa en la cual yo me desempeño. Internado intensivo era un proyecto que se quería realizar, era un nombre de fantasía para ese proyecto. No sabría decir quien dirigía ese proyecto. Se comentó que se quería hacer ese proyecto pero al final no se concretó. Generalmente el señor Schafer tenía su habitación en el hospital. Pero su domicilio oficial era en Bulnes. Nunca ha habido restricciones para los habitantes de Villa Baviera para desplazarse en el interior de la villa. Al señor Schafer lo vi por última vez a comienzos de 1996 y fue en Bulnes. En los años 1996 y 1997 yo trabajaba en trabajos administrativos de Abratec S.A.. En aquél tiempo el gerente era don Hans Jurgen Blanck. El señor Schafer no tenía ninguna injerencia en esta empresa. Yo nunca busqué a menores chilenos para que se fueran a internar a Villa Baviera. Entre 1992 y 1998 yo no tenía relación directa con los menores de Villa Baviera pero los veía sobre todo los fines de semana. De las denuncias contra el señor Schafer supe por los medios de prensa; no supe de denuncias de mediados de los años 60.

-La defensa no hace preguntas.

-A fs.3.440 declara: Continúo trabajando en Villa Baviera, como administrativo de la empresa Abratec S.A.. Aunque parece increíble no se nada, absolutamente nada del señor Schafer. Tampoco nada se del señor Schreiber y lo he dicho en público que no quiero saber nada de ellos porque me interesa que la comunidad siga con su ritmo de trabajo y con sus labores. Estando ellos en manos de la justicia no me meto más en eso. Los abogados me dijeron que habían pedido que me citara y que Ud., me iba a hacer la pregunta. En cuanto al menor Ángelo se que sus padres fueron a buscarlo a la villa, e momento en que yo no estaba. Supe que hubo un encuentro con sus padres, que hubo discrepancias pero nada forzoso o violento. Me enteré porque después el papá de Ángelo habló conmigo para pedir disculpa a las personas por esa discordancia. Me dijo que lo disculpara ante el Tío Mong y la comunidad de villa Baviera por su comportamiento grosero, que había hablado con su señora y que la intención de ellos era lo mejor para Ángelo y que se quedara en Villa Baviera. Olalia y Sylvia Vera estaban presentes en esa conversación.

-A fs.4.919, en el plenario, declara: Es efectivo. En el sector de Zemita al terminar una reunión del comité de pacientes que había en ese lugar oí que el padre de Angelo solicitó hablar con la señora Olalia y ella me pidió que la acompañara y en una forma muy triste manifestó que estaba muy arrepentido de haber retirado a Angelo de la Villa Baviera. Sus palabras exactas no las recuerdo por el tiempo transcurrido, pero eso fue lo fundamental.

-A fs.4.998, en el plenario, declara:

Preguntado por el Consejo de Defensa del Estado: En Villa Baviera trabajo para una de las empresas como administrativo. La empresa es Abratec S.A.

En el internado intensivo yo no cumplía ningún rol. Respecto de Jaime Parra no he tenido ninguna participación. Desconozco haber tenido alguna reunión con doña Rosa Verdugo. El nombre de ella me suena, pero físicamente no se quien es la persona. Al menor Jaime Parra sí lo he visto. Con él no tuve ningún vínculo. No se cuándo ni cómo llegó Jaime Parra a Villa Baviera. No estuve presente y no tengo conocimiento cuándo y cómo sale Jaime Parra de Villa Baviera. Conozco a Hugo Hidalgo. Se que trabaja para una de las empresas pero no sabría decir cuál. A don Gerd Seewald lo conozco. Actualmente se que es una persona pensionada pero actividad misma no tengo conocimiento. Don Hans Blanck también es una de las personas adultas que hace asesorías jurídicas. Conozco a don Rudolf Cöllen, fue maestro carpintero y actualmente no se que hace. No estuve presente pero me enteré que Jaime Parra fue entregado personalmente a la madre. No tengo conocimiento que su madre lo haya ido a buscar a la villa antes que se lo entregaran.

65°) Que Uwe Cöllen Gert declara a fs.524, 561, 3.419, 4.306, 4.478, 4.480, 4.482, 4.484, 4.486, 4.488, 4.490, 4.492, 4.494, 4.496 y 5.420 de los autos rol N° 53.015.
-A fs.524 declara: Que conoce a Cristóbal quien estuvo viviendo en Villa Baviera, no sabe si tuvo algún problema y lo único que sabe es que no quiso seguir con la juventud Vigilia Permanente; no tuvo problemas, no sabe por qué se quiso ir. Dice que estudiaba, que él le hacía castellano, que Paul Schafer no le hacía clases, no sabe si ellos estuvieron juntos aunque sí lo estuvieron Cristóbal con Paul Schafer con la Juventud. Agrega que no ha acompañado a Cristóbal a la casa de Paul Schafer. Luego señala que Paul Schafer no vive en la casa que en dicho acto se le indica, de Villa Baviera sino que tiene su domicilio en Bulnes. En careo realizado con Cristóbal Parada Pacheco, este dice que Uwe lo llevó para la pieza de Paul Schafer y Uwe contesta "creo que ese es un error", que no es cierto porque Paul Schafer no vive allí.
-A fs.561 [juramentado] declara: Como se lo dije con motivo de la inspección que hizo a Villa Baviera, conozco al joven Cristóbal porque le hice clases de castellano y aquí traigo un cuaderno de él con tareas de diferentes fechas y aparece mi firma. Cristóbal es un joven inquieto y fue un alumno dificilísimo e incapaz de concentrarse. Le costó aprender a escribir .Sabía, pero tenía mala letra. Se examina el cuaderno con tareas de diversas fechas de mayo y junio de 1996 y se ordena mantenerlo en custodia. En cuanto a la pieza que ahora ocupa el Dr.Hopp en la casa donde está el Salón, puedo decir que antes vivió allí don Herman Schmidt, antes que falleciera, luego el estuvo en el hospital cuando se puso más delicado. Me parece que antes de don Herman ocupaba esa pieza don Paul Schafer y vivió pero no sé si siempre estaba o no allí, pero la ocupaba. Reitero lo que le dije en la ocasión anterior, no es efectivo que en alguna oportunidad yo haya acompañado o llevado a Cristóbal a la pieza de don Paul Schafer. Nunca hice eso, y, por tanto, lo que dice Cristóbal no es cierto. También Cristóbal dijo algo que no es verdad, en cuanto a mi trabajo, dijo algo de siembras, y yo le hacía clases. Debo agregar que él tuvo problemas en el sentido que no le gustaba estudiar y por eso quiso irse de Villa Baviera. Se le da a conocer al declarante el tenor de sus dichos de la inspección personal del tribunal, que constan de fs.524 a fs.525 vta., y ratifica su versión. Agrega que Cristóbal ha mentido dos veces según ya lo dijo; es decir, al afirmar que trabajaba en siembras, al decir que lo había acompañado donde don Paul Schafer. Además la tercera mentira de Cristóbal fue decir que yo no trabajaba en la escuela, en castellano. Don Paul Schafer vive en Bulnes, pero también en Villa Baviera donde él estuvo en el hospital porque un tiempo estuvo muy débil de salud; el canta con la juventud, les enseña a hacerlo y los niños han aprendido a cantar. Eso hizo don Paul Schafer, enseñarle a los niños a cantar. En cuanto al aseo o higiene de los niños, nosotros nos preocupamos de ellos, especialmente en revisarles el pelo, hay unas peinetas y un líquido para los bichos que a veces ellos llevan en el pelo. Para eso usamos una espuma y después se les lava el pelo. Eso lo hacemos los que trabajamos con niños, la especialidad de Paul Schafer es el canto. Se reciben niños para ayudarlos, para sacarlos de la droga, de la brujería y entonces nos preocupamos de ellos, los ayudamos, los aseamos y en esto hay mucha preocupación, se les lava la ropa, se les devuelve limpia, se los educa, no se hacen diferencias. Yo llego hasta lavarle los pies a los niños y sacarle el barro de las uñas pero nada más. Don Paul Schafer no se mete en esto, no sé, yo no puedo decir, pero él se dedica a lo del canto.
-A fs.3.419 declara: Yo ratifico las declaraciones anteriores dadas ante Us. y en relación con lo que ahora me consulta debo decir que yo nunca he acompañado a ningún menor donde el señor Schafer y nunca yo he llevado a ningún menor a la casa o pieza del señor Schafer. Ya lo dije antes, quien vivía en la casa de huéspedes era el señor Schmidt y después el Dr. Hopp. Yo no puedo decir si alguna vez vivió allí el señor Schafer, porque no lo sé. Si hay niños que dicen que yo los he llevado donde el señor Schafer es mentira. Ya declaré antes que conozco a Cristóbal y comprobé que es un niño mentiroso, a él yo le hice clases. A Danilo Cisterna lo conozco, también a Johan, pero no

sé nada específico de ellos sólo que con los demás niños han participado en la juventud, en cantos, en excursiones. Yo no tengo nada que ver con llevar niños donde el señor Schafer, me extraña que se me pregunte esto.
-A fs.4.306 declara:
¿Se presentó Ud. anoche, en Carabineros de Parral, con sus abogados y le dieron a conocer el motivo de su detención y sus derechos?
Sí, me presenté con el abogado Gonzalo Ruiz que me fue a dejar allá. Me dijeron el motivo de la detención y mis derechos. También estuvo el abogado Valero.
¿Se comunicó su detención a algún familiar suyo y el lugar en que estaba?
Mi papá me avisó a través de un hermano mío que me andaban buscando. Yo estaba en la universidad y dije que me iba a presentar y así lo hice.
¿Recibió visitas?
No recibí visitas aparte de los abogados.
¿Conoce Ud. el motivo de su detención?
El abogado Gonzalo me dijo que había una orden de la Corte de Apelaciones de Talca de que tenían que investigar la presunta complicidad de parte mía en abusos deshonestos.
¿Sabe Ud. qué se investiga en Villa Baviera?
Si sé. Si acaso el señor Paul Schafer había abusado de menores.
¿Quién es para Ud. Paul Schafer?
Yo como cabro chico lo veía prácticamente como un semidios. Predicaba de la Biblia, nos contaba mucho de la Biblia. Teníamos que trabajar harto y yo me cansé de ese estilo de vida porque sabía que tenía mas posibilidades de poder aprender algo intelectual y eso no se podía hacer en Villa Baviera, porque uno llegaba a cierto punto nada más y no se daba pasar a al universidad. Esto lo entendía cuando empecé a salir a conocer acompañando a otros caballeros, ahí ví la verdad del mundo de afuera que no era tan malo como siempre uno tenia la percepción. Es difícil explicar por qué tenia mala percepción del mundo, porque hay engaño afuera, robo y que la gente no vivía tal como decía la Biblia. A mi me quedó impregnada la imagen del señor Schafer como un hombre que sabe de la Biblia.
Yo no estoy de acuerdo con la forma, con el sistema que él imponía como estilo de vida, de que nosotros lo cabros, los muchachos no podíamos salir a estudiar a una parte de afuera. Uno hacia trabajo manual y llegaba hasta cierto punto y mi interés era llegar a ser un profesional. El sistema era autoritario y uno acataba lo que decían los viejos. Mas o menos cuatro años estoy viviendo fuera de Villa Baviera, estudiando , pero mantengo el contacto con mis padres, circunstancialmente voy para allá a verlos , porque yo no pienso volver. Con todo esto me ha cambiado la idea del señor Schafer. Cuando uno empieza a salir empieza a conocer la realidad del mundo externo y ahí uno se da cuenta que no todo es tan negro como lo pintaba él.
Se dice que Paul Schafer habría abusado de algunos menores que vivían o iban a Villa Baviera. ¿Entiende Ud. qué significa esto?
Cuando salí de la Villa empecé a conocer qué es la parte de sexualidad, antes no lo conocía, era un tema tabú, no se hablaba nada de sexo , ni siquiera yo sabía como nacía un ser humano, nunca ví a una mujer embarazada , y en la calle uno se topa a cada rato con mujeres embarazadas. Ahora entiendo lo que significa abusar de un menor, como tocarle los genitales por ejemplo, manosearlo. Pero yo no he escuchado que eso haya ocurrido. Difícil es creerlo, no me entra, porque la idea sobre él es la de un hombre justo, basado en la Biblia.
En este momento hay antecedentes en contra de Ud. que permiten presumir que Ud. colaboraba con él. ¿Qué puede decir al respecto?
No es cierto que yo haya colaborado con el señor Schafer en algún acto que sea de abuso, no es verdad que yo haya llevado a uno o más niños a la casa o a la pieza de él. Yo hacía clases de castellano a los chicos que se quedaban allá. La responsabilidad mía era cuando se hacían reuniones de canto y con mi hermano menor y otros estaba a cargo de amplificaciones de audio, eso era mi responsabilidad; hacíamos grabaciones de canciones alemanas traducidas al

castellano. Con la mentalidad que tenía era imposible pensar algo relacionado con la sexualidad porque eso prácticamente no existía. Recién empecé a saber que el pene se usaba también para la procreación cuando empecé a ver algunas revistas y algunos programas y después cuando hice la revalidación de estudios, dos o tres años atrás, en que saqué octavo básico y luego ingresé a un instituto de adultos e hice la enseñanza media en dos años y en segundo año tomé, además un preuniversitario, y de ahí di la prueba de aptitud y postulé y ahora estoy en la universidad. También tuve un profesor particular antes de revalidar enseñanza básica. En esa época comencé a conocer mas acerca de la sexualidad, así que mientras estuve en Villa Baviera nunca se me pasó por la mente algo relacionado con ese tema. Yo ahora quiero hacer una vida particular, no siguiendo el mismo sistema de antes, así que lo que ha salido en la prensa me ha dejado muy preocupado, porque quiero hacer una vida tranquila, ser un buen profesional. A veces me dicen que como soy de la Colonia soy homosexual o maricón y eso me hiere el alma. Con eso me quieren decir que yo soy un degenerado. Yo no soy de ese estilo. No puedo imaginarme que en la Colonia haya alguien así. Nada se de esto sobre el señor Schafer, no me lo imagino así debido a la imagen que tengo de él.
Después del tiempo transcurrido desde la última vez que Ud. declaró en ese tribunal, ¿Ha pensado acerca de los hechos que se denuncian como ocurridos en el interior de Villa Baviera? ¿Ha oído algo nuevo acerca de ello? ¿Ha tenido conocimiento de algo que antes no supiera?
Sí, he pensado. No he oído nada nuevo sobre ello. Yo prácticamente corté el contacto con los demás, salvo con mis papás, así que nada nuevo sé.
Hace poco tiempo atrás algunas personas de Villa Baviera dijeron, por televisión, que podría ser cierto aquello de lo que se acusa a Paul Schafer. ¿Qué dice Ud.?
Lo mismo he escuchado yo también. Yo ví esa noticia. Fue el que le dicen el vocero, fue el Alvear o el Hernán cuyo apellido no recuerdo. Escuché que dijeron algo así que por culpa de este viejo estaban sufriendo todos con la justicia. Yo pienso que debe ser un pillo de primera este Paul Schafer si ha hecho estas cosas y nadie se dio cuenta. Realmente yo nunca me di cuenta de nada malo. Lo único que me molestaba harto era que era súper duro para el trabajo; no se conocía el tiempo libre o muy poco tiempo libre. Ahora entendí que el ser humano necesita tiempo libre, tiempo de ocio para divertirse, para ver películas, ir al cine. Yo ni siquiera sabía que un hombre y una mujer se besaban, se abrazaban. Yo no me acuerdo haber vivido alguna circunstancia que me hubiera afectado, que hubiere sido algo malo. Nunca ningún niño me dijo de algo que lo molestara ni de abusos que hubiere sufrido. En varias oportunidades le he preguntado a mi padre si será verdad lo que todos comentan respecto de Schafer y el me ha dicho ¡Cómo se te ocurre!, diciendo que no es verdad, que eso no ha ocurrido. No tengo idea donde pueda estar Paul Schafer. Y yo no llevaba ningún niño donde ese caballero.
¿Ha sabido algo sobre Albert Schreiber?
No he sabido nada y no recuerdo cuando lo vi la última vez.
¿Quiere agregar algo más?
La única cosa que me interesa es poder sacar mi carrera y vivir independiente. Ojalá que esta situación de la prensa, de los medios de comunicación no me afecte mi vida futura que es una vida nueva que quiero hacer. Estoy harto con eso de haberme creado en un sistema tan rígido.
Finalmente solicita que se le deje en libertad, aunque sea bajo fianza.
-A fs.4.478 rola careo con Ángelo Antonio San Martín Valenzuela:
San Martín: Lo conozco, se llama Uwe y lo conocí en la Colonia, en el grupo que siempre había ahí. El siempre andaba en las actividades que se hacían con nosotros.
Cöllen: Conozco al joven que está a mi lado. El es Ángelo. Lo conocí en la Villa. Iba los fines de semana a la villa a jugar y cantar. He escuchado que tuvo un problema porque sus papás querían buscarlo y supe que de repente desapareció y no lo vi mas hasta el dia de hoy.

San Martín: No se si el tenia algo que ver directamente con Schafer pero Schafer daba las ordenes. Nunca Uwe me llevó a la casa de Schafer.
Cöllen: Yo ya no quiero saber nada de lo ocurrido en la villa porque estoy estudiando afuera y quiero sacar mi carrera y estudiar. Me da mucha pena que se me relacione con esos hechos. Yo no soy un degenerado, si el viejo era un degenerado yo no tengo nada que ver con eso, yo soy hombre y como buen hombre me gustan las mujeres y quiero que se anote así.
-A fs.4.480 rola careo con Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda:
Utreras: Se me hace cara familiar. Lo vi allá donde los alemanes, en el salón donde estábamos siempre. No sé que hacia él allá. Lo vi allá pero no era profesor mío. No lo vi nunca en el internado. Tampoco lo vi a el en la casa del señor Schafer. No me acuerdo como se llama él.
Cöllen: Me parece que el que está a mi lado es el "Palote". Lo conozco. El era uno de los niños que iba los fines de semana a la villa. Después él se quedó allá con un grupo chico en la villa .Yo no fui profesor de él. Dentro del grupo de los niños alguna vez estuve con él. Yo estaba a cargo de la parte de música y amplificación.
-A fs.4.482 rola careo con Jaime Andrés Parra Verdugo:
Parra: Sí, lo he visto, pero no me acuerdo donde. Se que lo vi arriba en Villa Baviera, pero no recuerdo donde. Tengo muchos apodos en la cabeza. No me acuerdo de él.
Cöllen: El joven a mi lado es Jaime. Lo conocí como a todos los niños que llegaban a la Villa los fines de semana. Si no me equivoco era a Jaime al que yo le hacia clases de Ciencias Sociales.
Parra: Es verdad, él me hacia clases junto al Manuel. Ahora me estoy acordando. El ahora perfeccionó el castellano, antes hablaba raro. Y hablaba poco, todos hablaban poco, eran callados. Tengo imágenes medias borrosas, lo vi en otra parte pero no me acuerdo donde. Que yo me acuerdo, él no estaba en el internado. Creo que no estaba el allí. Con él salíamos a un valle que hay en la Villa, íbamos de paseo, a caminatas o a jugar. También cuando trabajábamos estaba ahí. Los tres que mencioné antes me llevaban a la casa de Schafer, no quien esta a mi lado. Los otros eran como el brazo derecho de Schafer.
Cöllen: Es verdad lo que dice Jaime de que yo le hice clases y que salíamos en grupos a paseos en la Villa. Nunca lo llevé a la casa de Paul Schafer para que estuviera con él.
Parra: Lo que me tenía mas nervioso allá era la vigilancia porque no podíamos ni ir al baño sin vigilancia, cámaras por aquí y por allá.
Cöllen: de eso no tenía la menor idea que existían esas cosas. Después que salí de la Villa por las noticias supe que la policía había descubierto cosas así, pero antes no lo sabía.
Parra: En el salón también había cámaras de vigilancia.
-A fs.4.484 rola careo con Juan Esteban Briones Rodríguez:
Briones: No conozco a la persona que esta a mi lado. No lo recuerdo. Pero el debe conocer a mi hermano.
Cöllen: No lo conozco.
Briones: Soy hermano de Víctor Briones.
Cöllen: A Víctor sí lo conozco. El siguió viviendo en la Villa hasta que yo me fui de la Villa.
-A fs.4.486 rola careo con Joan Esteban Cisterna Romero
Cisterna: Se que la persona que está a mi lado es el Uwe. Lo conocí en la Colonia cuando yo llegué allá. El compartía con nosotros cuando hacíamos actividades, cuando salíamos el salía con nosotros al campo. Junto al Tío Permanente a él no lo ví. El nunca me llevó a la casa de Paul Schafer.
Cöllen: si conozco al joven que está aquí. Lo conozco como a todos los niños de pueblos vecinos que vinieron a la Villa por cierto tiempo a compartir y pasar fines de semana. Se que se llama Johan, pero de su apellido no me acuerdo. De Johan no se que haya tenido algún problema en la villa.
-A fs.4.488 rol a careo con Danilo Enrique Cisterna Romero:

Cisterna: Sí, lo conozco, es el Uwe. Lo conocí en los alemanes. El ponía la música en el salón donde estaba el grupo y cuando salíamos a hacer deporte. Nunca el me acompañó a la casa de Schafer, nunca el me fue a dejar. No fue profesor mío. Estaba con nosotros en el lugar donde vivíamos.
Cöllen: lo conozco, es Danilo. Nada en especial, el estaba dentro del grupo de todos los jóvenes.
Cisterna: Uwe no tiene nada que ver en lo malo que me pasó a mi en la colonia. Otros tenían mas mando allá, como Mong.
-A fs.4.490 rola careo con Rodrigo Andrés San Martín Valenzuela
San Martín: Sí, lo conozco de la Colonia. Es el Uwe. Compartía con él en desayuno, once, comida, juntos. Nada más. El no participó en nada de aquello malo que me pasó y que yo ya he contado.
Cöllen: La cara me es familiar pero el nombre no lo sé. "El Pluto" sabe mejor los nombres de todos. El Pluto es Erich Schreiber.
San Martín: conozco al Pluto, era bueno para la talla. Con él nada me pasó; pocas veces andaba allá en esos traslados al baño. El Pluto tampoco me llevó nunca donde Schafer.
-A fs.4.492 rola careo con Eduardo Andrés Salvo Hernández
Salvo: Antes ya lo declaré y lo conozco y me remito a lo que dije recién. Él nunca intervino en aquello malo que me pasó en la Villa. El tenía otras labores.
Cöllen: si lo conozco. Es Eduardo Salvo. Era el que hablaba un poco alemán.
En atención a lo declarado antes por Salvo Hernández no se formulan mas preguntas.
-A fs.4.494 rola careo con Ángel Rodrigo Salvo Fuentes:
Salvo: Él es Uwe. Y me remito a lo que ya dije.
Cöllen: lo conozco, es Rodrigo. Yo le hacía clases de castellano.
Se deja constancia que Ángel Rodrigo Salvo Fuentes pregunta cuál es el motivo de estas diligencias porque pasó por psicólogo para olvidar lo que le ocurrió y ahora se lo vienen a recordad por lo que prefiere no seguir diciendo nada.
-A fs.4.496 rola careo con Cristian Alejandro Bustos Romero:
Bustos: Sí, lo ubico. Es el Tío Uwe. El compartía con todos en el trabajo, en el salón como ya lo dije.
Cöllen: conozco al joven que está a mi lado. Es el hermano de Danilo. Estaba junto con los demás.
-A fs.5.420, en el plenario, declara:
-A las preguntas del Consejo de Defensa del Estado: Yo hice clases a algunos menores en biología, castellano y matemáticas en Villa Baviera, pero como "profesor" porque no tenía título. Los niños llegaban en buses, de distintas partes de los alrededores de la villa, porque los tíos los llevaban. Los niños eran aseados antes de acostarse, había varios lavatorios. Los fines de semana llegaban hasta 180 niños.
Se le exhibe la foto de fs.667 y expresa: es la localidad donde se lavaban los niños.
Creo que Gunter Schaffrik me dijo que yo ayudara a hacer clases, pero no recuerdo bien si fue él u otro. Con los menores hacía otras actividades, como sacarlos y entretenerlos. Varias veces dormí en la pieza con los menores, cuando llegaban muchos niños, en la sala grande, no en el kinderhouse. No me acuerdo si en marzo de 1998 estuve en actividades con menores en Villa Baviera. En Villa Baviera viví desde mi nacimiento hasta que me fui a Los Ángeles y después a Santiago. No es cierto que yo haya acompañado a algún niño a donde el señor Schafer. Conocí donde vivió el señor Schafer en la Villa Baviera, en el tercer piso del hospital y antes en la casa de recepción, la que conocí por fuera y yo sabía que él vivió allí.
-A las preguntas del Sename responde: Todos los años en que viví en la villa estaba el señor Schafer. Los niños que estaban en el internado eran cuidados por varios en las noches, siempre se turnaban, estaba Gunter Schaffrik, y los que más manejaban la organización era él y Schmidtke y el Schat, todos mandados por Paul Schafer. A mí me tocaba cuando llegaron

en masa, en grande, yo me acostaba en la sala donde ellos. Nunca vi al señor Schafer llegar de noche donde los niños. En el tiempo que yo estuve en Villa Baviera quien daba las ordenes sobre las actividades de los niños era Paul Schafer. Actualmente no tengo idea del señor Schafer. Entre 1992 y 1996 no supe de ningún abuso a menores. Es más, después que salí de la villa supe lo que significaba un abuso sexual. El término "sprinter" se usaba en Villa Baviera. Era como el ayudante de Paul Schafer. Si impartía órdenes los usaba a los ayudantes para transmitir las órdenes. Yo fui sprinter cuando chico. Casi todos los jóvenes en alguna oportunidad fueron ayudante o le tocó hacer algún encargo para él: llevarle comida, lavarle el auto.

-A las preguntas de la querellante dice: Solamente él -Paul Schafer- tenía sprinter. Cuando el señor Schafer no estaba, hasta el año 1996, el que más se destacaba en lo relativo a los jóvenes era Gunter Schaffrik. Eran cercanos al señor Schafer, Gunter Schaffrik, Hartmut Hopp. En el fondo era todo como una unidad, no había preferencias a unos, era una comunidad, como una familia grande. Había diferentes campos de actividades, como los talleres con los maestros, pero en lo que tenía que ver con los jóvenes estaba Schafer. En realidad no se como empezó todo esto, y a medida que uno iba creciendo los hombres estaban separados de las niñas. Si un niño se juntaba con una niña tenía un problema. Era difícil que ocurriera porque se trataba de impedir. A mí nunca me pasó pero en general temía que me pillaran. Podía haber un reto, no castigo. Existía una lista y generalmente se turnaban por uno o más días, para la elección de los ayudantes de Schafer. Esa lista la hacía Michael Huhne. Gunter Schaffrik dirigía las horas de canto, organizaba las competencias en conjunto con las niñas. El no era el jefe. El que daba las órdenes era Schafer. Se las daba a Gunter Schaffrik. El señor Mücke era el encargado de la pintura y a mi me tocó trabajar tres años con él en el taller. El señor Gerlach trabajaba en el taller de soldadura, piloteaba. El señor Blanck era el que sabía más de la parte jurídica, llevaba la relación con los abogados. El señor Schnellenkamp tenía que ver con los negocios.

66°) Que Olalia del Carmen Vera Gutiérrez declara a fs.770 de los autos rol N° 53.015; a fs.261, 224, 200 de los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713, respectivamente; y a fs.1.369, 2.176, 3.432, 4.980 y 4.982 de estas causas acumuladas.

-A fs.770 declara:

Rol N° 53.015 (caso de Cristóbal Parada Pacheco): Conozco a Cristóbal, a su mamá y a sus abuelos. Ellos viven en Muticura. En la casa de la abuela he estado como dos o tres veces. La última vez fue cuando empezaron los rumores de la demanda que hizo la Jacqueline, sobre Cristóbal en fecha que no recuerdo. Yo fui a conversar con Jacqueline y con la abuela de Cristóbal porque como trabajábamos juntas en la defensa del hospital quería que me dijeran qué había pasado con el niño. Esa vez conversé con doña Lucía y me dijo que Jacqueline algo andaba tramando sobre posibles abusos deshonestos sobre Cristóbal. Después llegó Jacqueline y le pregunté qué pasaba, si había sido violado o maltratado y ella me dijo que nada de eso sino que algo peor, pero no me dijo qué. A mí siempre me ha preocupado la situación del hospital y también me preocupaba lo que se estaba diciendo. Nada más me dijeron. Agregó Jacqueline que quién sabía era Adrián Bravo. Cristóbal participó varios fines de semana en la juventud acompañado por su abuela. Después quedó internado y estuvo como un mes allá. A mí me extrañó esto porque él no tenía mala situación económica. Me pareció raro porque no había un motivo para internarlo si él tenía todo en su casa. La abuela me dijo que lo habían internado porque era un niño dificil e incorregible y que ella -con quien vivía el menor- era incapaz de dominarlo. Por eso, con el acuerdo de Jacqueline, lo internaron.Yo supe que él estaba en la Colonia pero no se quién lo recibió. En fecha que no recuerdo, estando yo en el hospital de Villa Baviera, Jacqueline fue a buscar a su hijo para llevarlo a Santiago por tres días y después lo iba a llevar de vuelta. Eso me lo contó don Gerardo. Yo no estaba presente. Don Gerardo Mucke no trabaja con los menores pero está cerca de nosotros por la parte del hospital. Cristóbal vivió en la Colonia con los otros jóvenes. Yo lo ví dos o

tres veces. Un día lo ví en la sala donde hacen las tareas y almuerzan. Otra vez lo ví jugando a la pelota en el patio. Los niños y también la gente adulta le dicen "Tío Permanente" a Paul Schafer. Yo no he trabajado con él, solamente lo conozco. Por lo que yo sé ,es una persona mayor que realiza pocas actividades, vive en Bulnes. Él pasaba temporadas en Villa Baviera, hace muchos meses que no lo veo. No sé dónde alojaba cuando estaba en Villa Baviera. Una vez estuvo enfermo en el hospital. No hay oficialmente ningún encargado del internado intensivo. Cuando las mamás piden que quede un niño allá generalmente quedan a cargo de un apoderado que son matrimonio. Por ejemplo, don Gerardo y señora eran apoderados de Eduardo Utreras. No es efectivo que yo haya amenazado o amedrentado a los abuelos o a la mamá de Cristóbal. Solamente le dije a Jacqueline que estuviera muy segura de lo que estaba haciendo y que quedaba todo a su conciencia. Específicamente no sé cuál es la denuncia de Jacqueline contra Paul Schafer. Yo tengo un hijo enfermo, que es adoptivo, y la mayoría del tiempo está en el hospital, por eso estoy cerca de Villa Baviera. Conozco a la gente de Villa Baviera desde que tenía siete años, he compartido con ellos, he trabajado con la juventud Vigilia Permanente y no conozco de hechos anormales. Siempre vi preocupación por el bienestar de los niños. El internado intensivo no fue idea de los alemanes, sino que se debió a las solicitudes de las madres.

Rol N° 53.9l4 (caso de Angelo San Martín Valenzuela): Conozco a Angelo y a sus padres. A estos los conozco desde niña, estuve en la escuela con ellos. Angelo empezó a participar en los primeros tiempos en que se formó la juventud, los fines de semana y estuvo como cuatro años. En el último tiempo vivió como dos o tres meses, cuando sus padres solicitaron que se quedara en el internado. Angelo viajaba todos los fines de semana a la villa y cuando se quedaba en casa no quería ni comer, según me dijo su madre en varias ocasiones. Unos dos meses antes que Angelo ingresara al internado intensivo él dijo que quería retirarse de la escuela de San Carlos y que no quería estudiar allí, que le dolía la cabeza, que no tenía apetito. Me dijo que sus papás siempre estaban peleando delante de ellos. Por eso quería irse al internado. Yo le sugerí que terminara el año en San Carlos, pero esto no ocurrió y Angelo se fue al internado. Tengo entendido que don Gerardo y otros alemanes se reunieron para aceptarlo en el internado, porque no estaban convencidos de recibirlo, porque era grande y estaba estudiando en San Carlos. No recuerdo la fecha exacta, pero por allí por fines de octubre del año pasado el Tío Mon me dijo que los papás hablan ido a buscar a Ángelo a la Colonia y se lo dijeron y yo estaba allí. Angelo no se quería ir. Los papás hablaron con Angelo a distancia, a unos dos metros, porque no se quisieron acercar y fue en presencia mía y de mi esposo. Antes que estuviera yo creo que ellos hablaron solos, es decir Ángelo con sus papás. Hubo dos conversaciones, en la primera don Gerardo y Mon lo fueron a dejar al lugar donde estaban los papás, que es la puerta, la recepción para pasar al hospital. Don Gerardo y Angelo me contaron de la conversación con sus papás. Después hubo una segunda conversación en la que yo estuve como ya lo dije. La mamá le dijo a Angelo que lo venían a buscar y él le dijo que no se iba a ir. La mamá le dijo que tenía que obedecer y él dos o tres veces se negó y dijo que si lo llevaban a la fuerza se iba a arrancar. La madre de Angelo me dijo a mi "échelo Ud. a la camioneta" porque ellos andaban en camioneta yo me negué y les dije a ellos que lo tomaran y se lo llevaran. Ellos no se acercaron y se fueron. De la camioneta me gritaron y me dijeron "se van a arrepentir de habernos hecho esto". Fue la madre de Angelo la que gritó. Es falso que don Gerardo, el Tío Mon o yo nos hayamos negado a la entrega del menor .El se quedó unos quince días en la Colonia. Supo por rumores -por lo que Angelo me dijo- que sus papás habían presentado una demanda por secuestro, me lo dijo un día domingo en que llegó a mi casa, el 17 de noviembre como a las ocho de la tarde, en el bus que va a dejar a los niños, y llegó a pedirme alojo por unos días. No se quién lo llevó a él, me dijo que

había llegado en el bus a pedirme alojo. Me dijo que se había subido al bus y que los tíos no sabían nada. No se si me mintió o no, pero me dijo que había llegado en el bus que pasa por fuera de mi casa. Yo vivo hacia adentro del camino y no veo los vehículos. Me dijo que lo ayudara unos días, que lo acogiera. Yo hablé con mi esposo y dos días después puse una constancia en Carabineros de Tres Esquinas. Yo no le avisé a sus padres. Estos viven a unos ocho kilómetros de mi casa. Angelo me dijo que no quería volver con sus padres. Yo viajé con Angelo, corno a los cuatro días después , a Puerto Montt porque mi esposo estaba de vacaciones teníamos programado ese viaje. Yo tengo una prima en esa ciudad y nos vinimos por la costa, pasamos por Tomé y nos vinimos para la casa. Antes de viajar hicimos una solicitud en el juzgado de San Carlos para una medida de protección en favor de Ángelo. No es cierto que a Angelo me lo hubieran llevado para ocultarlo de sus padres. Si hubiere sido así no habría solicitado la medida de protección. Yo le dije Angelo que habían muchas posibilidades que tuviera que irse con sus padres. En Puerto Montt Angelo hizo una carta, otra en Tomé. Él las hizo para su mamá y se mandaron por correo. Fueron como ocho o diez días los que anduvimos con Angelo. Cuando empezaron los rumores sobre lo de Cristóbal le pregunté si sabía algo y Angelo me dijo que él se bañaba siempre solo, lo mismo que los otros niños y que nunca había tenido problemas. Nunca se quejó de nada. La vida para él estaba en Villa Baviera. Como había una demanda por secuestro Angelo se fue a mi casa. Supongo que los alemanes sabían de esta demanda. Pero Angelo llegó solo a mi casa a pedirme ayuda.

Rol N° 53.998 (caso lesiones y daños): A mí me contaron algunos chilenos que estuvieron en Villa Baviera que unos alemanes resultaron lesionados cuando hubo el allanamiento, pero yo no estaba presente.No sé nada sobre daños a un vehículo de Investigaciones.

Rol N° 54.065 (caso de Miguel Angel Becerra Hidalgo): Conozco a Miguel Angel y vive en la Colonia como veinte años a la fecha. La semana pasada lo ví de paso. Sé que de niño se quedó allá, pero no tengo más antecedentes de él. Ahora tiene 35 años. Él trabaja en agricultura. No se dónde ni con quién vive.

Rol N° 54.712 (caso de Eduardo Utreras Sepúlveda, Jaime Andrés Parra Verdugo y Angel Rodrigo Salvo Fuentes): Conozco a Eduardo Utreras, a Jaime Parra y a Rodrigo Salvo. La abuela de Jaime es vecina mía lo mismo que la mamá del "Rorro" (Rodrigo). La abuela de Jaime pidió que lo internaran en Villa Baviera, porque no tenía dinero para los útiles escolares y el padre no lo ayudaba en nada. Su abuelo no lo soportaba, porque es muy adicto al vino. Según la señora Rosa, que es su abuela, el abuelo trataba mal a Jaime cuando estaba borracho. La abuela y el padre del menor firmaron una autorización para que el niño se quedara en Villa Baviera. Yo estaba presente cuando la madre de Eduardo iba a verlo. Casi todas las semanas estaba con su hijo conversando y nunca lo pidió. Descubrimos que la mamá estaba con intenciones de retirarlo porque una noche nos detuvimos frente a su casa para conversar con un vecino y apareció una camioneta negra donde iba la señora Juana, era la camioneta del Departamento V, se puso cerca del auto de nosotros- yo iba con mi marido y mi hermana y un vecino, Tancredo Contreras- y estuvieron como ocho minutos mirándonos y venía una camioneta blanca y nosotros arrancamos a la casa de mi hermana, porque nos iban a hacer una emboscada, no sé para qué. Yo ví a la señora Juana, la madre de Eduardo. Esto se lo dijimos a la gente de Villa Baviera y al día siguiente le entregaron a Eduardo. Yo se lo dije a don Gerardo y él con su señora al día siguiente entregaron al menor. Yo no estaba presente cuando lo entregaron. La mamá de Jaime lo fue a buscar al fundo con el grupo V. La mamá entró, yo estaba presente, y los jóvenes se lo entregaron, no recuerdo quienes, pero estaba don Gerardo y don Hans Jurgen. Esto fue hace como un mes atrás. EI niño lloraba amargamente porque casi no conocía a su mamá ya que se había criado con la abuela. Lo fuimos a dejar a la puerta y el doctor Hopp lo examinó, en presencia de la mamá. Lo que yo sé del "Rorro" es que el vive con su papá. La última vez que lo ví fue para la "lechetón", un día sábado, el 15 de

marzo. Lo ví en la carpa de Villa Baviera. No sé dónde está en este momento el menor. Su padre se llama Pedro Juan que vive y trabaja en Santiago, según tengo entendido, porque lo conozco poco, lo ví pocas veces. Sé que cuando se separó de la mamá del "Rorro" de fue a vivir a Santiago. A Ricardo Alvear le dicen "Tío Klo".El vive en Villa Baviera y se dedica a las abejas, a la miel. No tiene nada que ver con los menores. Tampoco en el internado. No se quién le entregó el niño Rodrigo a su papá. Él estuvo como un año allá, como Andrés.

Rol N° 54.713 (caso obstrucción a la justicia): Un grupo de personas de Cachapoal nos dijo que andaban personas armadas haciendo averiguaciones sobre la gente y por esos nosotros nos pusimos también a averiguar. Yo tomé la iniciativa para saber de qué gente se trataba que andaba asustando a los niños, porque no se habían identificado. No pensé que podían ser policías. Es efectivo que en julio o agosto andaba yo con Wolfgang Zeitner y filmamos a varias personas que salían de aquí del juzgado. Yo reconocí a una señora de Cachapoal, llamada Irma Yáñez. Nadie me mandó a hacerlo. Yo sugerí saber de qué se trataba, porque andaban interrogando a los niños. Después nos fuimos a San Carlos, estuvimos en Chillán a la vuelta, en la Copec de San Carlos había un grupo de cinco a seis personas, entre ellos dos mujeres. Una mujer rubia se acercó al vehículo de nosotros -íbamos solo los dos, Zeitner y yo- metralleta en mano. La otra mujer era alta, morena. Todavía no sabíamos quienes eran. Nos rodearon y hubo un incidente, me golpearon con una botella de bebida, a Zeitner le rompieron la cámara, me decían "perra te metiste con los alemanes".Hubo como media hora de forcejeo. Después llegaron otras personas y nos apuntaron con armas. Vi a Carabineros que se acercó a Zeitner a pedirle los documentos. Para mí fue un asalto, un ataque que nos dieron y no nos dijeron que eran policías. Yo no estuve en Villa Baviera cuando se hicieron los operativos policiales, salvo cuando se hizo la inspección última el día 26 de marzo. Los Comités de pacientes están para defender al hospital no para obstaculizar a la justicia. Yo soy la secretaria de un comité de pacientes y si aparezco en todo es porque estoy agradecida de los alemanes y conozco la persecución que sufren.

Rol N° 54.990 (caso de Sergio Domingo Contreras Muñoz): No conozco a esta persona. Tampoco a María Raquel Muñoz Salazar. Se le exhibe la foto de Fjs. 3 y señala que no lo conoce.

Pide se agregue lo siguiente: Cuando conversé con la Jacqueline esta me dijo que la gente para la cual trabaja ella le aseguró que el hospital no iba a salir perjudicado. En el caso de Angelo después que sus papás lo fueron a buscar, el papá se acercó a mí en una reunión y me dijo que con su esposa se habían arrepentido de ir a buscarlo y que la mejor vida para Angelo era que se quedara en Villa Baviera. Estaba Ricardo Alvear presente y él repitió lo mismo y nos dijo que se lo comunicaramos a Angelo para que se quedara en la Villa. Esto debe haber sido unos cuatro días después que lo fueron a buscar.

-A fs.1.369 declara: El 9 de agosto de 1996 le pidió a Wolfgang Zeitner que lo acompañara y le facilitara una máquina fotográfica y una filmadora para saber quiénes estaban interrogando a los niños del sector con armas a la vista. Ese día vio a esas personas en Parral y luego las ubicaron en el Servicentro Copec de San Carlos donde se les acercaron y los rodearon, entre ellos una mujer con una metralleta y trataron de sacarla del vehículo y a su acompañante, y una mujer grande le dio un palmazo en la boca, y decían ser de Investigaciones, pero no mostraban identificación ni orden judicial. Se negó a entregar las cintas de la filmación y le tiraron el pelo y le golpearon la cabeza, y, entre tanta cosa, les decían que buscaban a Paul Schafer, seductor de menores. Luego todo se calmó cuando apareció el diputado Letelier. Se entregó la cinta del video y de la cámara fotográfica.

-A fs.2.176 declara: No sé nada [de la estadía de Pedro Juan Salvo Bahamondez en Villa Baviera] porque yo lo ví a él en la lechetón. No sé el motivo de su estadía ahí, supongo que como toda le gente que fue a ese lugar. No sé si él estuvo viviendo en Villa Baviera. No tengo idea [de la relación de este con Albert Schreiber], no sé nada de eso. No hay ninguna relación [entre la declarante y el Tío Albert] no tengo idea si hay alguna relación entre el Tío Alberto y

el Rorro. Yo no he hecho nada [para averiguar dónde está el Rorro] porque no sé donde está él. Por lo que he leído en el diario, está perdido, pero a mí no me consta nada, ignoro su paradero. No sé donde está, no sé nada de él.
-A fs.3.432 declara: Sigo asistiendo a la Colonia Dignidad cuando voy al hospital. No me relaciono con nadie ya que ahora no hay comités como antes. No tenemos mayor comunicación. Hace tiempo que arriba no hay ningún niño, hace tiempo que eso se terminó. Yo no podría afirmar si las denuncias que se hacen son ciertas o mentiras, lo que si puedo afirmar es que nunca vi ninguna actitud mala de alguien de la villa. No se nada del señor Schafer. Lo dejé de ver hacer mucho tiempo. Yo lo conocía pero nunca tuve una amistad directa con él. En cuanto a Ángelo San Martín lo que se es que sus papá pidieron dejarlo en Villa Baviera por problemas de ellos. Él llegó un día a mi casa, en un bus, no se qué bus, para que le diéramos alojamiento, porque no quería volver con sus papás y mi esposo y yo lo dejamos con nosotros, hicimos una constancia en Carabineros. Nosotros teníamos un viaje al sur con mi esposo y Ángelo fue con nosotros. Después lo entregamos al Juzgado de San Carlos por una citación de la que supe porque mi mamá me avisó. A mí sus padres nunca me requirieron la entrega del niño. En este momento no tengo idea donde se encuentre Ángelo. Con respecto a ese joven no tengo nada más que decir. Sobre su vida en la Colonia se que era un niño bien portado, de buena conducta y nada más se. La situación está más tranquila con los vecinos. De los demás niños no se caso nada, sólo que estaban en el internado y que los sacaron de ahí y nada más.
-A fs.4.980, en el plenario, declara:
-En cuanto al caso de Angelo Antonio San Martín Valenzuela yo me quedo con lo que le conté la primera vez. No quiero agregar nada más.
-En cuanto al caso de los menores Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda, Jaime Andrés Parra Verdugo y Angel Rodrigo Salvo Fuentes: yo no tengo nada que ver con esos casos, no tengo ninguna participación. No tengo nada más que decir.
-En cuanto a los hechos referidos a atentado contra la autoridad: lo que yo tengo que decir es que no tengo nada que ver con los hechos y lo de San Carlos fue una coincidencia. Yo nunca agredí a la policía, no sabía que eran policías los que estaban ahí y fue una concidencia.
-A fs.4.982, en el plenario, declara:
Preguntada por el Consejo de Defensa del Estado: No es verdad que cuando sus padres fueron a buscar a Angelo San Martín a Villa Baviera yo no lo haya entregado. Yo no se nada sobre eso y no se de otras personas que hayan estado involucradas en ese tema. No estuve en una reunión en que hayan estado presente los padres de Angelo San Martín y los señores Mucke y Schaffrik. Se deja constancia que la declarante -advertida por el tribunal- se asila en el derecho a no responder si su marido condujo a Angelo San Martín en un vehículo a la casa de ambos. Angelo llegó a mi casa en un día que no recuerdo pero él dijo que se había ido en un bus. Cuando él llegó a mi casa yo sabía que él tenía problemas con sus papás pero yo no tenía antecedentes de qué se trataba. No tuve la ocurrencia de llamar a sus papás pero de inmediato dejé la constancia en Carabineros. Angelo no alojó en mi casa en esa ocasión. Viajé al sur con el menor, porque yo tenía un viaje que hacer. No es efectivo que yo haya viajado a la Ligua con el menor No me acuerdo cuántos días duró el viaje al sur co el menor Lo que yo supe es que los padres querían una entrevista con Angelo pero no sabía que lo andaban buscando cuando yo supe que a Angelo lo solicitaban del juzgado lo llevé al Juzgado de San Carlos No recuerdo la fecha pero parece que fue durante el viaje en que me avisó mi mamá y lo traje de inmediato Yo no pagué taxi para llevar al menor a la salida del Juzgado de San Carlos. Yo no estuve presente en conversación de los padres de Eduardo Utreras con los señores Mücke y Schaffrik. En Villa Baviera había tantos niños que no puedo decir si los niños Utreras y Parra estaban allí en los años 1996-1997. Nunca la policía me requirió la entrega de los niños Utreras y Parra. Lo ocurrido en San Carlos en el servicentro Copec fue una coincidencia. Nosotros andábamos en otro trabajo no filmando a la policía, no sabíamos que eran policías

sino hasta cuando nos agredieron. Yo estaba aprendiendo a manejar una cámara y yo lo tomé como un asalto porque nunca se identifificaron como policías. La policía no me pidió que me identificara, nos atacaron de inmediato con metralleta. Yo pedí la identificación pero ellos no lo hicieron. Una mujer rubia portaba una metralleta y la vi directo. Me golpearon en la cabeza, me pegaron y no se identificaron en ningún minuto.

67°) Que Hugo Ernesto Hidalgo Díaz declara a fs.774 de los autos rol N° 53.015; a fs.265, 228, 204 de los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713, respectivamente; y a fs.3.433, 4.981 y 4.983 de estos expedientes acumulados.

-A fs.774 declara:

Rol N° 53.015 (caso de Cristóbal Parada Pacheco): Conozco a Cristóbal, poco y a su madre lejos se llama Jacqueline y nunca he conversado con ella. Conozco a los padres de Jacqueline. Viven en Muticura. He pasado por ese lugar no recuerdo las últimas veces. Según la prensa, la radio y los diarios reclaman por abusos deshonestos. Yo no se nada de esto, a pesar que trabajo en Villa Baviera. Yo trabajo en un aserradero dentro del predio de Villa Baviera desde hace cuatro años. Yo no he ido a la casa de ellos a raíz de lo que reclaman. Mi señora fue a conversar con ellos y nada mas se sobre esto. Sobre las cosas de los niños de Villa Baviera nada se porque nunca me interese en eso. Últimamente supe que Cristóbal estuvo allá pero antes no lo sabía. No se dónde vivía él en Villa Baviera. El primer año que yo llegué vi a Paul Schafer, a quien le dicen "Tío Permanente" pero no lo vi nunca más. No tengo idea si vivía o no en Villa Baviera. Mi empleador es "Udo" cuyo nombre ignoro. Yo supe que hay un internado intensivo pero desconozco las normas y no se quien lo dirige.

Rol N° 53.914(caso de Ángelo San Martín Valenzuela): Conozco a Ángelo San Martín y a su padres también. Él llegó un día a la casa, en un bus de ellos, un día domingo y llegó pidiendo auxilio diciendo que no quería llegar a su casa por el comportamiento de sus padres. Él llegó solo, venía de la Villa. Allá estaba viviendo, no recuerdo cuánto tiempo. No tengo idea quién lo tenía a cargo en la Villa. Es cierto que sus padres lo fueron a buscar a la Villa yo fui testigo porque estaba en la Villa, fue a la entrada en fecha que no recuerdo. Uno de ellos a quien llaman el Tío Mon llegó con Ángelo y éste se quedó conmigo y mi señora y su mamá de lejos, de cierta distancia le dijo qué queda tenerlo en la casa y Ángelo le dijo que no que no se iba por ningún motivo. El se fue alejando de ellos y de nosotros y su madre dijo que se lo lleváramos a la camioneta y nosotros le dijimos que no teníamos por que hacerlo y que ella lo llevara. Ángelo no quiso y se fue para dentro de la villa. El tío Mon quería tener testigos chilenos en que Ángelo decía que no quería irse con sus padres y yo fui como testigo. El Tío Mon me pidió que estuviera presente. Yo recuerdo ese momento y allí sus padres no estuvieron solos con Ángelo. El padre de Ángelo se dedicaba a mirar, no decía nada. No recuerdo que haya estado Don Gerardo en esa oportunidad. Después que Ángelo llegó a la casa de nosotros le dijimos que se fuera a la casa de sus padres y el no quiso porque le daban mala vida. Colocamos una constancia en Carabineros de Tres Esquinas, Cachapoal y fuimos donde el abogado Valderrama de San Carlos para pedir una medida de protección. En San Carlos consultamos sobre abogados y una persona transeúnte de San Carlos nos dio el nombre de este abogado Renato Valderrama y el trabajo en el caso. Nosotros hicimos estas gestiones porque Ángelo escuchó que había una demanda por secuestro y nos dijo, y el no quería culpar a los tíos porque sus propios padres lo habían autorizado. Después que Ángelo llegó a mi casa y que colocamos la constancia en carabineros, el mismo día yo le avisé al Tio Mauck, que es don Gerardo. Le dije que Ángelo estaba en la casa mía y que no quería irse con sus padres. Yo fui a la Villa y allá le dije a Don Gerardo que Ángelo estaba con nosotros en la casa mía. Ángelo llegó en el bus a mi casa, según me dijo él. Yo no lo ví. Tampoco ví el bus. Yo no tengo auto. Yo no lo he trasladado. Yo no he andado con nadie trasladándolo de la Villa a mi casa. Después yo tenia unos días de vacaciones y estaba invitado a Puerto Montt donde una prima de mi señora y fuimos y llevamos a Ángelo. Estuvimos en Tomé por datos

que nos dio la misma prima, de que era bonito para conocer. Ángelo anduvo con nosotros. Lo llevamos justamente porque tenía problemas, para que se olvidara de estos problemas. A nosotros nos habían avisado, antes de salir, que el 5 de diciembre debíamos estar en San Carlos en un comparendo. Durante el viaje no tuvimos ningún contacto con gente de la Villa. Nosotros conversamos con Ángelo y aceptó que lo lleváramos. Es falso que hubiera ido contra su voluntad. A mi los alemanes me pasan una moto para trasladarme de la casa al trabajo, pero no auto.
Rol N° 53.998 (caso lesiones y daños): Yo no estaba en la Villa cuando la policía hizo un allanamiento, el 30 de noviembre. Desconozco los incidentes ocurridos.
Rol N° 54.065(caso de Miguel Ángel Becerra Hidalgo): Conozco de vista a Miguel Ángel Becerra, vive en la Villa y es agricultor. No se con quién vive. Anteayer lo vi normalmente, cerca del aserradero. Él maneja tractor. No he conversado con él.
Rol N° 54.712 (caso de Eduardo Utreras Sepúlveda, Jaime Andrés Parra Verdugo y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes): Conozco a estos tres niños. Eduardo estaba en la Villa y de repente su madre sale con la noticia que el niño está secuestrado y ellos lo vienen a dejar a la casa diciendo que no era así. El Tío Mauk con su señora se lo llevaron a su madre. Esto lo se porque yo estaba cerca, en la casa de mi cuñada Silvia. El padre de Jaime lo autorizó para que quedara en la Villa y su abuela reclamó porque se iba a quedar sola. Ella insistió, acudió donde su verdadera madre y ella fue a buscarlo con Investigaciones. Yo estaba trabajando cuando Investigaciones fue a buscar a Jaime. Fue con la madre de esta. No se qué pasó en esa ocasión. A Rodrigo Salvo lo vi en la "lechetón", en fecha que no recuerdo, en la Carpa de Villa. No lo he visto más y no sé dónde pueda estar. De los tres menores no tengo idea su situación en la Villa.
Rol N° 54.713 (caso obstrucción a la justicia): Yo andaba con un chileno en una camioneta de él, era un llamado Fernando, parece que de Linares. Todo comenzó porque en Trabancura y Cachapoal andaba gente armada haciendo averiguaciones sobre los niños, preguntándole si el Tío Permanente los violó, si los bañaba. No sabía que eran policías. No tengo idea que se hayan tomado fotos o filmaciones en el juzgado. Yo andaba en la Octava Región cuando se produjo un incidente con gente que resultó ser de la policía de Investigaciones, esto fue en la parte de atrás de la Copec en San Carlos. Yo andaba viendo esa gente que parecía extraña. Yo estaba trabajando en la Villa y me dijeron que fuera a ver qué estaba pasando. Y ahí fui con este caballero Femando a San Carlos. Fue el Tío Mauk el que me dijo que fuera a ver si era verdad lo que estaba ocurriendo. El me dijo que fuera al campo, al sector donde vivo yo y ahí me dijeron que andaba gente por Cachapoal y por San Carlos. Nosotros nos encontramos con los detectives en San Carlos estando aun claro. Investigaciones nos pidió los antecedentes y después hubo un incidente con un vehículo donde andaba mi señora y Zeitner. Yo no estaba cuando habría sucedido esto. Como andaba gente por la zona preguntándole a los menores nosotros empezamos a averiguar que sucedía. Don Gerardo estaba informado y el nos dijo que viéramos qué ocurría para salir de la duda. A mi nadie me paga por hacer esto, lo hago por la causa del hospital, porque tengo un niño enfermo. Yo no anduve grabando ni filmando, solo preguntando porque la gente había sido amedrentada. Es falso que seamos nosotros los que amenacemos o amedrentemos a la gente. Para entrar a la Villa quien decide es adentro en la puerta. Hay dos señoritas, a veces es la señorita Edith, a veces la señorita "Fega". Yo no se a quienes consultan ellas.
Rol N° 54.990 (Caso de Sergio Domingo Contreras Muñoz): No conozco a esta persona. No conozco a Maria Raquel Muñoz Salazar.
Se le exhibe la foto de fs.3 y expresa no conocerlo. No conoce a Ursula Smith.
-A fs.3.433 declara: Sigo trabajando en Villa Baviera como obrero. Las cosas están a veces tranquilas, a veces un poco tensas. Del señor Schafer no tengo idea. Tampoco tengo idea del señor Schreiber. No los he visto, en ese tema no me gusta ni quisiera saber. Mi labor es mi trabajo, nada más. Recuerdo, en cuanto a Ángelo, que llegó a la casa un día domingo y me

pidió que lo tuviera allí porque tenía muchos problemas con sus padres y dejamos constancia en carabineros de Tres Esquinas, Cachapoal y ahí quedó el niño. No se cuándo él estuvo viviendo en Villa Baviera. No podría decir yo cuánto tiempo estuvo él en Villa Baviera. Él me fue a buscar al hospital para que lo acompañara afuera porque sus papás venían a buscarlo y él no quería irse con ellos. No recuerdo la fecha. Yo estuve ahí, fui porque él me lo pidió y estaban sus padres esperándolo a él y la madre me dice "tráigamelo" y yo le dije "no tengo porqué llevárselo" y el niño se quedó parado a unos tres metros más o menos de ellos y de mi pero sus padres nunca se acercaron a él para decirle que querían llevárselo. Lo que pasó es que como ellos no se decidían en ir a buscarlo el joven comenzó a retroceder y se dio media vuelta y se fue para adentro de la Villa Baviera y se quedó ahí por su decisión. Ignoro quién lo tenía a cargo en la villa. Eso es todo lo que puedo decir. Debo dejar en claro que Ángelo estuvo en la villa antes que llegara a mi casa y no después. Nunca supe por algún niño que haya sido objeto de algún abuso. Todo era tranquilo y normal, nada más.
-A fs.4.981, en el plenario, declara:
-En cuanto al caso de Angelo Antonio San Martín Valenzuela: me baso en lo que está dicho. No quiero agregar nada más.
-En cuanto a los hechos referidos a atentado contra la autoridad: nada puedo decir porque no estuve en esos hechos que se señalan.
-A fs.4.983, en el plenario, declara:
Preguntado por el Consejo de Defensa del Estado: No es efectivo que yo haya sacado a Angelo San Martín de la Colonia Dignidad a mi casa en un vehículo de algún colono de allí. No sabía si Angelo estaba en Villa Baviera alrededor del año 1996. Conozco a Angelo. Comúnmente lo veía en la calle, en el campo. Lo conocí en un partido de fútbol. No recuerdo cuándo fue. No era amigo de él. No tenía ninguna relación con él. En esos años 1996 o 1997 Ángelo San Martín nunca alojó en mi casa. Él viajó conmigo en esos años. No recuerdo cuándo. Fuimos a Puerto Montt. Como yo estaba de vacaciones y como él me dijo que tenía problemas, para aliviarlo de sus problemas me pidió que lo llevara. Él me pidió que lo llevara y por eso lo hice. Con nosotros viajó también mi esposa. No es efectivo de que después hayamos viajado a La Ligua. En ese tiempo conocía así a simple vista a los padres de Angelo. Yo llevé al menor al juzgado de menores de San Carlos. No se si a la salida del juzgado el menor se subió a un taxi, porque yo estaba lejos de donde está el juzgado de menores. No se si cuando Angelo andaba en Puerto Montt conmigo sus padres sabían de eso o no. Nunca le dije a los padres de Angelo que este anduvo conmigo en Puerto Montt.

68°) Que Wolfgang Friedhelm Alexander Zeitner Bohnau declara a fs.563 vta., 776, 2.827 de los autos rol N° 53.015; a fs.267, 230, 206 de los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713, respectivamente; y a fs.1.370 y 4.988 de estos autos acumulados.

-A fs.563 vta. [juramentado] dice: En relación con lo que se me pregunta debo decir que en agosto del año pasado en Bulnes, en circunstancia que andaba en unas compras y al pasar a un servicentro al baño -Copec- estuve en un enfrentamiento con unas personas que resultaron ser de investigaciones. Nosotros conocemos a los de investigaciones de San Carlos y Parral, pero los que andaban eran otros y andaban en autos privados. Es cierto que andaba conmigo doña Olalia Vera. No conozco la casa de la Jacqueline y tampoco a Cristóbal conozco. No tengo ningún antecedente y nada me consta sobre abusos deshonestos en Villa Baviera. En agosto no se habló nada de esos, esto es del último tiempo.

-A fs.776 declara:
Rol N° 53.015 (caso de Cristóbal Parada Pacheco): Yo conozco el grupo de jóvenes en general pero no a él. Sólo se como "copucha" lo que se dice porque yo vivo en Bulnes, pero nada me consta.
Rol N° 53.914 (caso de Ángelo San Martín Valenzuela): A Ángelo lo conozco un poco. Él quería vivir en la Villa y sus padres querían tenerlo allá. Esto lo he escuchado adentro

de la Villa pero tiempo atrás. Yo no vivo allá sólo lo he oído. Me contaron que se encontró con sus padres en la puerta de la Villa y que no se quiso ir con ellos.

Rol N° 53.998 (caso lesiones y daños): Yo no estuve en la Villa cuando hubo un allanamiento y nada se sobre lesiones y daños.

Rol N° 54.065 (caso de Miguel Ángel Becerra Hidalgo): A él lo conozco porque vive en la Villa. Trabaja en agricultura y tiene su departamento. Lo único que puedo decir que el esta contento allí. Él está hace años allá. Años atrás lo visitaron mucho pero en el último tiempo tengo idea que no, pero no se nada más.

Rol N° 54.712 (casos de Eduardo Utreras Sepúlveda, Jaime Andrés Parra Verdugo y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes): Conozco a los chicos por el sobrenombre. Uno es “E1 palote". Yo no los identifico por el nombre verdadero. Para mí casi todo es un "copucheo" porque yo no vivo allá arriba. Escuché que el niño de la señora Juana que no se quién es fue entregado como ella lo pidió. El grupo de jóvenes de la Villa está a cargo de los niños. El Tío Mon es la persona que se preocupa más de ellos, no se quien dirige.

Rol N° 54.713 (caso obstrucción a la justicia): Es verdad que en la ocasión en que nos encontramos con quienes resultaron ser policías, en San Carlos, en la Copec, yo andaba con Olalia Vera. En la mañana habíamos estado aquí en el juzgado y filmamos a algunas personas que entraban y salían. Yo andaba en esto porque los pacientes, específicamente, me pidieron que averiguara porque andaba gente con metralleta hablando con los jóvenes, ofreciendo bicicletas, dulces, por declaraciones sucias. La señora Olalia me pidió que tomara fotos o filmara para saber quiénes eran. No se si alguien de la Villa estaba o no en conocimiento de esto que andábamos haciendo. En la noche lo que pasó no tiene nada que ver con lo anterior. Fuimos a Chillán y a San Carlos de compras La señora quería pasar al baño y vimos un grupo de personas en el teléfono público de la Copec de San Carlos. Ella me dijo haber reconocido a algunas personas, yo saqué la filmadora y logré filmar un minuto, casi nada. Nos asaltaron con gritos sobre el vehículo, abrieron las puertas, subieron por detrás, trataban de sacarnos del vehículo, con garabatos que nunca he oído algo parecido. A la señora Olalia la golpearon con una botella plástica en la cara. Le decían algo como "perra maldita que te metiste con los alemanes".No vi que antes de eso hubiera andado por allá Hugo Hidalgo, a quien conozco y es el marido de doña Olalia. Lo que pasó aquí en Parral es completamente distinto a lo que pasó en la tarde, a nuestro regreso de las compras. En la mañana andábamos en un vehículo Toyota; en la tarde en un furgón. No tuvimos comunicación con nadie. En el primer vehículo podíamos hacerlo porque tenia radio, pero el otro no. Yo no estaba en la Villa cuando la policía ha ido para allá, salvo cuando fue Us. y el Juez a la inspección. Después que Us. terminó la visita yo comencé a grabar, a filmar frente a la sala, a la casa de visita. Esto se hace para salvar nuestra responsabilidad cuando nos acusan de daños. En la Villa hay una puerta de recepción donde se recibe a la gente. Si la gente va al hospital se comunica con éste. Si va a otra cosa, se llama a la oficina, a cargo del doctor Seewald. Si va para la agricultura se llama al jefe de la agricultura o al señor Blanck. Nunca nos mostraron una "plaqueta" de identificación ni una orden, en el asunto que pasó en la Copec de San Carlos. Apareció el Diputado Felipe Letelier y ahí mostraron la plaqueta que llevan en el cuello.

Rol N° 54.990 (caso de Sergio Domingo Contreras Muñoz): No se quien es esta persona. Tampoco se quien es Ursula Smith.

Se le exhibe la foto de fs.3 y reconoce a una persona que está en la Villa y que debe ser él. Es inválido pero ahora camina con bastones. Él trabaja como sastre.

Quiere dejar muy en claro que cuando ocurrió lo de San Carlos no sabía que eran policías las personas que los atacaron sino que lo supieron sólo cuando llegó el señor Diputado También quiere que quede claro que como ha pasado tanto tiempo no está completamente seguro que no haya tenido comunicación con nadie esa mañana porque el vehículo tenía radio como para hacerlo pero le parece que no se comunicó con nadie.

-A fs.2.827 declara: No entiendo por qué fui detenido, yo no me he arrancado de ningún

Carabinero. Yo andaba con mi hermano Reinhard y con la persona que salió de aquí (Pedro Salvo) cuyo nombre no ubico. No sé que él tenga un hermano. Andábamos juntos a las seis y cuarto de la mañana. Yo andaba de viaje a Bulnes y mi hermano también y el otro quería ir con nosotros un pedazo y lo llevamos. Yo ví un obstáculo en el camino, una camioneta y de lejos me devolví al tiro, era una camioneta negra o algo así, pero no ví Carabineros que me hicieran señas. Cuando llegamos a la puerta del puente, en la vigilia, venía atrás no sé quién, porque no eran Carabineros, Carabineros llegaron después. Yo llegué con el auto a la puerta y paré el auto porque la puerta estaba cerrada, esperando que gente de la vigilia abra el portón y se vio un montón de gente que venía de atrás que querían abrir el auto y yo ando siempre con el seguro. Alguien del lado derecho de afuera disparó. Nadie de nosotros le pegó a nadie, menos a Carabineros. Nosotros teníamos los vidrios cerrados, imposible golpear para afuera. Yo no estaba en la vigilia, iba a Bulnes de Villa Baviera. En estos días estoy viviendo en Villa Baviera pero mi domicilio es Bulnes. Yo sé que se busca al señor Paul Schafer, que dicen que lo tenemos escondido ¿Qué voy a hacer yo? El no está, no sé dónde está.

-A fs.1.370 declara: El 9 de agosto de 1996, a petición de Doña Olalia a quien conoce porque es paciente del hospital de Villa Baviera, la acompañé como chofer para averiguar sobre unas personas que andaban en su sector con armas intimidando e interrogando a menores. Ese día en Parral las vieron y como a las 20.00 horas, cuando pasaron por el Servicentro vieron un grupo en dos vehículos al parecer, y se vieron rodeados por ellos con armas a la vista. El estaba con una filmadora que no había usado más de dos minutos y fueron rodeados y ellos decían que eran de Investigaciones. Doña Olalia les pedía que se identificaran y que mostraran orden judicial. Unos veinte o treinta minutos después, apareció un hombre y la señora Olalia lo reconoció como diputado, quien intercedió, e hicieron entrega de la cinta y de la cámara fotográfica. De su parte no hubo ningún tipo de seguimiento a esas personas.

-A fs.4.988, en el plenario, declara:

Preguntado por el Consejo de Defensa del Estado: Es efectivo que en fecha que no recuerdo exactamente pero corresponde a la época de la pregunta, agosto de 1996, yo estaba en un vehículo en el servicentro Copec en la carretera en San Carlos. Es efectivo que yo estaba filmando, pero no a personal de la Policía de Investigaciones. No tenían identificación, ni chalecas ni nada, eran como cualquier ciudadano chileno. No tomé fotografías en ese momento. Siempre hablan que policías de Investigaciones me pidieron la identificación, pero para mí eso fue un asalto y yo no me identifico ante cualquier persona que me asalta. Nunca en mi vida he seguido a policías de Investigaciones. Es mentira que yo haya agredido a alguien en esa oportunidad en la Copec. A mí me asaltaron intentando robarme mis cosas. Yo no me acuerdo haber filmado o sacado fotos a personas entrando o saliendo de este tribunal. Muchas veces fuimos a la cárcel con nuestra gente. Yo venía de vueltas de Chillán haciendo compras cuando ocurrió eso en San Carlos. Andaba con Olalia Vera. La defensa objeta la pregunta siguiente *¿Qué andaba comprando?* El Consejo de Defensa del Estado y la querellante consideran pertinente la pregunta. El tribunal decide que la pregunta es pertinente y la formula. El compareciente responde: No me acuerdo, después de tantos años, que andaba comprando en Chillán. Yo estaba parado en el servicentro Copec de San Carlos, en un automóvil. Paré, de lo que me acuerdo, la señora Olalia me pidió pasar al baño. Yo no se si logré filmar algo porque intenté explicar a Olalia como manejar la cámara. La defensa objeta la pregunta *¿Porqué andaba con filmadora y máquina de fotos?* , debido a que ello no está prohibido. El tribunal rechaza la objeción, hace la pregunta y el compareciente responde: En toda mi vida me gusta sacar fotos y hacer filmaciones. La filmadora eran de mi propiedad y no recuerdo cuál máquina fotográfica era. Yo tengo varias máquinas. Parece que ni tenía rollo.

69°) Que Edith Malessa Boll declara a fs.780 de los autos rol N° 53.015; a fs.271, 234, 210 de los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713, respectivamente; y a fs.3.444 y 4.999 de estos expedientes acumulados.

-A fs.780 declara:

Rol N° 53.015 (Caso de Cristóbal Parada Pacheco): Yo conozco a Jacqueline Pacheco como paciente, pero al niño no lo conozco. No se nada de lo que puede haberle ocurrido: he oído lo que reclama pero nada se al respecto. El señor Schafer no vive en la Villa. A veces pasa allí pero hace mucho tiempo que no lo he visto.

Rol N° 53.914 (Caso de Angelo San Martin Valenzuela): Una vez he visto a Ángelo San Martín. Fue cuando la mamá y el papá querían buscarlo a él para llevárselo a su casa. Su mamá me dijo que quería hablar con Ángelo. No se la fecha exacta pero fue a fines de noviembre o primeros días de diciembre pasado. Los papás lo esperaron a él afuera en la puerta. Yo avise que buscaban a Angelo. Le avise a Don Gunter Schaffrik porque él está con los menores, pero no se que función cumple el, no puedo decir que cargo tiene el. Mi trabajo es en el hospital y en la puerta y no me intereso mucho en lo del internado. Ángelo habló con sus papás, yo me fui de allí y cuando volví mas tarde estaba llegando otra vez Ángelo con la señora Olalia para entregárselo a sus padres. Yo vi por la ventana que el niño quedó cerca del auto y no quería hablar con sus padres. Posiblemente habló con sus padres, no se nada más. Angelo no se fue con sus padres. La señora Olalla estaba con su marido, ella habló con los padres de Angelo. No se cuando ni como salio Angelo de la Villa.

Rol N° 53.998 (caso lesiones y daños): Yo estaba en la puerta el 30 de noviembre cuando hubo un allanamiento. La policía abrió la puerta por la fuerza, cuando yo la estaba abriendo. Es una puerta lenta eléctrica. Yo no vi que golpearan a los policías o que causaran daños a un vehículo de ellos.

Rol N° 54.065 (caso de Miguel Angel Becerra Hidalgo): Lo conozco, vive allá tiene su domicilio en la Villa, trabaja en lo agrícola. No recuerdo cuando lo vi la última vez. Puede ser dos o tres semanas atrás.

Rol N° 54.712 (casos de Eduardo Utreras Sepúlveda, Jaime Andrés Parra Verdugo y Angel Rodrigo Salvo Fuentes): A estos niños no los conozco. Ubico a la mama de uno de ellos, una señora Verdugo.Una vez andaba buscando a su niño. Pero no se de ningún problema con ellos.

Rol N° 54.713 (caso obstrucción a la justicia): Una vez recibí a la policía en la Villa, fue cuando me preguntaron por un tal "Rodrigo ". Hablé por citófono en la puerta principal, atendí por citófono, pregunté con quien hablaba, me dijeron el señor "Arias", pregunté de qué empresa y me dijeron de Santiago. La primera vez no me dijeron más. Llamaron por segunda vez, tocaron el timbre y entonces me dijeron que eran de la policía. Yo les dije ahí que se había ido con el papá. Cuando yo atiendo la puerta no soy yo la que decide quien entra o no. Es según las circunstancias. En el caso de Rodrigo yo sabía que él estaba con su papá, así lo dije, se conformaron y se fueron. Yo sabía que ese niño estaba con su papá, porque lo oí, no se a quién. Si llega alguien a preguntar por algún niño yo le aviso a Don Gunter. Siempre pueden pasar, inmediatamente o no, según están en la cama o en la escuela. Otras veces simplemente los dejo pasar sin preguntarle a nadie.

Rol N° 54.990 (Caso de Sergio Domingo Contreras Muñoz): Conozco a este joven. Hace tiempo que no lo he visto. Pero vivía allá. No se si está o no en la Villa actualmente.

-A fs.3.444 rola el siguiente careo entre Edith Malessa Boll y Elizabeth Erna Urrea Apablaza:

Urrea: conozco a la señora Edith desde marzo después de la lechetón en Villa Baviera, año 1997. Solamente la conocí de vista.

Malessa: conozco a la señora que está presente, desde la lechetón de la Villa Baviera.

Urrea: estuve viviendo como dos meses en Villa Baviera. A ella solamente la veía en la puerta. Ella era la única persona que yo veía cuando estuve viviendo allá con Pedro Salvo. Ella nos atendía en el comedor donde comíamos.

Malessa: es cierto lo que dice la señora. Ella vivió allá, no se cuánto tiempo y no se por qué. Yo sabía que Rodrigo estaba con su papá porque así lo oi, pero hace tanto tiempo que no se si era cuando ella estaba en la Villa. De lo que pudo pasar con el niño Rodrigo nada se de eso.
Urrea: quiero agregar que si no se entregó el niño fue porque él no quería.
-A fs.4.999, en el plenario, declara:
Preguntada por el Consejo de Defensa del Estado, expone: Soy miembro de la colonia alemana que hay en el interior de Villa Baviera. Allí soy enfermera. Estoy trabajando en el hospital que es una organización Perquilauquén. No hay nadie que dirija a la Villa. En mi trabajo dependo del Dr. Hopp. Yo no se quien es el dueño de los bienes que hay en Villa Baviera, porque son varios, como Abratec y Cerro Florido, pero no estoy segura tampoco. En los años 1996 y siguientes es efectivo que estuve a cargo de atender la entrada de Villa Baviera. Yo recibía a los policías cuando iban para allá. Siempre que los policías iban yo los atendía bien y los dejaba entrar a la villa. Una vez en el portón grande no se les dejó pasar. Tocaron el timbre, un tal Arias, pregunté de donde vienen, me dijeron de Santiago y después preguntaron por Rodrigo Salvo, les dije que no estaba y ellos se fueron contentos. Hay dos portones, uno afuera y otro en la casa de recepción. En esa oportunidad ellos estaban en el primer portón y los atendí solamente por citófono. Yo no le dije a personas chilenas que estaban allí que no dejaran entrar a la policía.

70°) Que Abelino Antonio González Valverde declara a fs.677 y 1.821 de los autos rol N° 53.015; a fs.172, 47 de los autos roles N° 53.914 y 54.713, respectivamente, y a fs.1.377, 5.010 y 5.012 de estos autos acumulados.
-A fs.677 declara: Trabajo para la empresa Cerro Florido Ltda. de Villa Baviera. Conozco a Jacqueline Pacheco pues vivía con sus padres en Muticura y también estuvo con su ex esposo en otro lugar camino de San Carlos. Conozco a toda su familia. Desde que se supo que ella había hecho una denuncia no he vuelto por esos lados. Ella se lo confesó a la señora OLalia Vera que le habían hecho daño muy grande a su hijo. La señora Olalia es secretaria de un grupo de pacientes de San Fernando, El Carbón, Las Alitas. En la defensa del hospital de Villa Baviera trabajamos juntos, cuando hicimos manifestaciones nada más. Yo estuve en Santa Isabel conversando con una señora Lagos y allí salió el tema de que la señora Lucia decía que a su nieto lo habían violado. Yo dejé una invitación para juntarnos y dar a conocer lo que estaba pasando, esto, ocho meses atrás mas o menos. Nadie me ordenó que lo hiciera. Yo defiendo al hospital y por eso lo hice. No es efectivo que haya advertido o amenazado a la gente. Don Hans Jurgen Blanck es mi patrón en lo laboral. En mi tiempo libre colaboro con la defensa del hospital porque a mí me sirve. Adrián Bravo dirigía los comités. A veces, esporádicamente, Gerardo Mucke. Dos veces estuve en la puerta de la Colonia cuando llegó Investigaciones. Una vez iban a buscar a Ángelo San Martín y la señora Marta Chandía del comité La Vega estaba de turno en vigilia y dijo que no tenía orden para dejar entrar a nadie. Me acerqué a la puerta. Fue a la señora a la que requirieron y no a mí y yo no puedo abrir la puerta. El deber nuestro es proteger la puerta de todo extraño. La policía no me mostró ninguna orden. No sé si a la señora Marta se la habrá mostrado. Iban los padres de Ángelo, a quienes conozco y se quedaron en un vehículo y no se bajaron. No sé si Ángelo estaba dentro del fundo ese día. Edith Malessa es la persona que decide y otra señora, sobre las entradas al predio. Sobre el caso de Ángelo sé que quería quedarse en la Villa. Supe que no quería irse con sus padres según la señora Olalia. Quince días después de eso llegaron policías a buscarlo. No sé qué pasó. No sé del caso de otros menores. Una vez llevé a la Colonia a Eduardo Sepúlveda y a Jaime, no recuerdo apellido. Los llevé a la juventud. Nunca supe de nada anormal y de quejas de nada. El Tío Mong es el encargado de los jóvenes, él los recibe. Los sábados en

las mañanas y los viernes en las tardes hacen tareas, aseo general, se duchan, toman once o comen y se van a dormir en el albergue que está cerca de donde yo trabajo. Es posible que hayan encargados de ducharlos. El mismo Tío Mong está a cargo. No sé quién más. Al Tío Permanente lo conozco bastante, es Paul Schafer. Vive en el interior de la Villa pero no sé cuál es su habitación. Cuando yo participaba allá él iba a las horas de canto y comidas y a la recreación de los niños. Observaba más que nada. Para nosotros era el Tío Mong el encargado. No sé del Tío Permanente en estas labores. Lo conozco más de catorce años. El me aceptó como trabajador en la Villa cuando yo tenía diecisiete años de edad. Me duele el alma escuchar de tanta basura de que lo acusan. Confío en él, en su gente y en su obra. Viví tres años muy cerca de ellos y trabajo hace catorce años en la Villa.

-A fs.1.821 declara: Impuesto por el Tribunal de lo que dice de mí María Mercedes Mena Saavedra puedo señalar que de nombre no la ubico, tal vez sí de vista, pero yo no he andado haciendo las averiguaciones que ella dice . Con Hugo Hidalgo muy pocas veces he andado, solo tenemos contactos de trabajo. Yo no tengo nada que ver es eso y no andaba cuando vino su hijo Luis al Tribunal. No sé cómo y con quien se vino. Tampoco conozco al menor Luis Figueroa. Puede ser que él me ubique a mí.

-A fs.5.010, en el plenario, declara: La relación con la Villa Baviera era de paciente del hospital y de trabajador de una de las empresas, Cerro Florido. Actualmente no trabajo con nadie relacionado con la Villa Baviera, sino hace un mes trabajo con fugados de la Colonia que son Erwin Fege y Manfred Lindeman. Trabajé en el interior de Villa Baviera desde 1985 al año 1998. En términos generales, la ida de niños a la villa la veía como cosa de un pasatiempo, nunca tuve contacto con alguien que estuviera afectado. De hecho, con los años me convencí de que efectivamente los niños eran abusados, tanto los que pertenecían a la villa como los que estuvieron internos en el llamado internado intensivo, porque me lo contaron. La primera persona que me contó de ese fue Erwing Fege. El me dijo que lo que hablaban sobre los niños era verdad. El me dijo que al él le había pasado y que ahora había despertado de eso. Me avisó que era real que no debía seguir metiendo las manos al fuego por ellos, refiriéndose en general a no defender la causa de la villa y que Paul Schafer era el abusador. De ahí no quiso tocar más el tema en detalle. Don Manfred me hizo el mismo alcance, pero ellos no quieren recordar más esto, no quieren decirlo. Lo único que quieren es olvidarse y ayudar a las personas que están adentro. La misma organización de los Comités de ese tiempo, los cabecillas, daban a conocer las órdenes para no dejar entrar a la policía a Villa Baviera o hacerlos esperar, pedir las órdenes, etc.. Yo estuve presente varias veces porque yo vivía al lado de la entrada, pero yo no tenía la llave, nunca me tocó la oportunidad de tenerla y me culparon porque era cabeza visible debido a que todos me conocían, pero yo no recibí a la policía, yo no tenía poder para decidir nada. Las órdenes venían de los Comités cuando habían reuniones adentro y era oleado y sacramentado hacerlo así. A mí no me tocó perseguir a nadie pero de hecho había gente del pueblo que a veces se prestaban para hacer eso. En San Carlos hubo un incidente. Allí estaba la Olalia y Zigza. Después nos avisaron que tenían problemas. En ese tiempo yo usaba radio de la empresa y me avisaron si podía acudir a San Carlos porque la Olalia tenía problemas y yo me llevaba bien con ella. El aviso me llegó de la central de radio de Villa Baviera. Yo fui y la Olalia pasó a una clínica en San Carlos. Ella me contó que estaba en un vehículo y habían llegado unas personas que después se dio cuenta que eran de investigaciones y hubo un incidente; ella estaba con Zigza, parece que el que los ayudó en el momento fue el Diputado Letelier. Cuando fue el allanamiento de cuarenta días mayormente hice mi labor como trabajador y nada más. Yo desconocía lo de la filmación a menores pero después supe muchas cosas así que personas lo hacían. No estoy seguro quienes estaban a cargo del seguimiento, pero yo creo que eran órdenes de Paul Schafer de hacer creer a su gente que la gente que estaba afuera estaba actuando mal. Todo lo que salió en la prensa,

como lo de Salo y Rodrigo Salvo y el abandono de este en Santiago no lo se por otros medios sino por la prensa.

-A fs.5.012, en el plenario, declara:

Preguntado por el Consejo de Defensa del Estado: La vigilia permanente era una especie de vigilancia permanente que la crearon para que los pacientes vigiláramos o cuidáramos la parte de acceso a la Villa Baviera. Para mi quien la creó fue la señora Guillermina Hernández. Yo pertenecí al grupo vigilia permanente. El trabajo específico era una agrupación de Comités con turnos por día y hacer el control de la vigilancia. Las cabezas eran quienes estaban a la cabeza de los Comités de pacientes, los directivos. Siempre se llamaba a la recepción de la villa y de ahí se decía sí o no para ver quienes ingresaban o no a la villa. La persona que a uno le comunicaba era la señora Edith Malessa pero más allá no se quien le daba la orden a ella, si era Paul Schafer u otra persona, pero más que seguro que era él el que daba las órdenes. Yo creo que el año 1996 Paul Schafer debía haber estado en la Colonia, yo salí el año 1998. Actualmente yo no pertenezco a la vigilia permanente. En agosto del año 1998 dejé de pertenecer a ella. En 1996 yo trabajaba para la Empresa Cerro Florido. Cuando como comité nos correspondía turno yo pedía permiso o lo hacía fuera de las horas de trabajo. Generalmente disponía de mi tiempo libre para eso. En noviembre de 1996 yo estaba presente en el acceso de Villa Baviera cuando se impidió ingresar a la policía, pero yo no tenía la llave y tampoco el poder para dejarlos entrar. En ese momento la policía se identificó como tal, los funcionarios andaban con su placa. Si yo abría la puerta a mí me iban a expulsar del comité y me iban a cortar de la pega. En esa oportunidad había un comité de turno pero no me recuerdo quien disponía y la gente se comunicaba por un citófono con la recepción. A mí la policía no me exhibió ninguna orden, parece que mostraron algo, pero no se a quién ni qué decía. No me recuerdo si en esa oportunidad hice algo o no, pero la policía me decía que los dejara entrar pero yo no tenía la facultad para hacerlo. Yo no recuerdo el día preciso y la hora, pero yo estaba ahí, aunque no de turno, pero yo vivía allí al principio en una carpa y después en una pieza. Yo supongo que por el teléfono le dijeron a la encargada o encargado que no dejara entrar a Carabineros pero no se quien pudo dar la orden.

71°) Que José Defilio Briones Mellado declara a fs.809 de los autos rol N° 53.015; a fs.303, 293, 32 y 226 de los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713, respectivamente; y a fs. 5.011 y 5.013 de los juicios acumulados.

-A fs.809 declara: Soy paciente del hospital de Villa Baviera fui operado allá hace como seis años atrás y pertenezco a un comité de pacientes, Comité Cachapoal. Por eso voy a la Villa frecuentemente.

Rol N° 53.015 (caso de Cristóbal Parada Pacheco): Conozco a Cristóbal el hijo de la Jacqueline Pacheco porque yo fui apoderado del colegio Cachapoal y Presidente del Centro General de Padres, donde él estudiaba, no mucho tiempo. Por radio, televisión y por los diarios me he impuesto de los comentarios que ha hecho de abusos; también lo he oído de la gente. El Cristóbal era medio rebelde y su madre por eso pensó en sacarlo del colegio y en llevarlo a la Villa para su mejor educación Estuvo poco tiempo allá y después se oyó decir de todo este comentario. En una oportunidad un profesor me preguntó qué estaba pasando en Villa Baviera porque la Jacqueline Pacheco andaba haciendo averiguaciones a los niños y ahí yo empecé también a averiguar qué pasaba y después apareció el mentado Grupo V interrogando a medio mundo y el que no quería declarar le mostraban el arma. Yo pregunté por teléfono para arriba, para la Villa y me dijeron una persona mujer, que culpaban al Tío Permanente de abusos deshonestos sobre los niños. Con la Jacqueline no conversé nunca. Sólo la veía ir al hospital, conversaba mucho ella con el Adrián. Con el papá de la Jacqueline siempre conversábamos pero no en su casa, no se donde viven,

conversábamos en la Villa o en San Carlos respecto del hospital. Se que ellos viven en Muticura pero no se si es para la izquierda o para la derecha o para adentro porque nunca he estado donde ellos.

Rol N° 53.914 (caso de Ángelo San Martín Valenzuela): Conozco a Ángelo, a sus abuelos, a sus papás y conozco todo el sistema de vivir de esta gente. Ángelo empezó a viajar los viernes a Villa Baviera y bajaba los domingos cuando lo venían a dejar. Yo sabia que él sufría mucho porque su mamá le ponía el gorro a su papá con un vecino que era casado y que después tuvo que irse a Santiago para dejarla. Después Ángelo por su gusto se fue para arriba y se quedó más o menos tres o cuatro meses. Sé que como en noviembre del año pasado, los primeros días al parecer, sus padres quisieron traerse a Ángelo y los gringos les dijeron que si así lo querían que se lo trajeran. Yo no estaba presente pero unos fulanos que andaban con ellos cuenta que así fue. El niño no se quiso venir y como a los 15 días, nosotros estábamos en vigilia cuando apareció el Grupo V en cuatro vehículos y dentro de un vehículo iba el papá y la mamá de Ángelo. Uno del Grupo V dijo que iban a conversar con los alemanes porque había un niño secuestrado. Yo estaba junto en vigilia con la señora Marta Chandía les pedimos la orden para sacar al niño, nos muestran un collar, nosotros así no los identificamos y le pedimos una orden firmada y timbrada por un tribunal y no los dejamos pasar porque es un recinto privado. Nosotros estábamos por el resguardo del hospital y por eso la vigilia. Ellos se negaron. Dijeron que andaba la mamá y el papá reclamando a su hijo. Le dije que ellos conversaran conmigo para ir a buscar al niño, pero un policía dijo que ellos hablaban. Como los papás no se presentaron no le dimos la entrada. Había varias otras personas en la vigilia. También estaba Abelino González. Según supe los gringos entregaron al Ángelo a su propia madre y a su propio padre, en San Fernando en donde ellos viven. Ahora dicen que lo secuestraron y no es cierto.

Rol N° 53.998 (caso lesiones y daños): Yo no estaba en la Villa cuando se hizo el allanamiento. Nada puedo decir.

Rol N° 54.065 (caso de Miguel Angel Becerra Hidalgo): Conozco a Miguel Ángel Becerra y está en la Villa muchos años, he estado con él, ayer estuve con él, trabaja en las máquinas, en los camiones, en las máquinas. Él está por su propia voluntad y tiene de todo allá.

Rol N° 54.712 (casos de Eduardo Utreras Sepúlveda, Jaime Andrés Parra Verdugo y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes): A estos niños no los ubico, sí a sus madres, Juana Sepúlveda, Verónica Fuentes. Lo único que se es que el Grupo V anda con ellos para arriba y para abajo.

Rol N°° 54.713 (caso obstrucción a la justicia): Conozco a la Olalia y a Abelino González pero nunca he salido con ellos. Conozco al Tío Mauk y a Wolfgang Zeitner. Siempre converso con ellos, sobre todo con el Tío Mauk. Oí del incidente que hubo en San Carlos, pero yo no andaba; tampoco en lo que se dice haber ocurrido en el juzgado. No es efectivo que los comités hagamos vigilia para entorpecer la justicia o las labores de la policía. Nosotros favorecemos al hospital. En lo interno de la Colonia no tenemos nada que ver. Sólo nos interesa el hospital y el personal del hospital. En todo caso no me siento utilizado por los alemanes porque lo que hacemos es por nuestra voluntad.

Rol N°° 54.990 (caso de Sergio Domingo Contreras Muñoz): Este debe tener unos 35 años y está en la Villa. Hace unos dos meses atrás lo ví, está semi-inválido, anda en un aparato, con muletas, trabaja en el taller de "costurería". Llegó a la Villa inválido, me consta que su madre lo dejó botado, vivía como a 100 metros de mi casa y ella lo fue a botar a la Villa y ahora lo reclama.

-A fs.32 [juramentado] dice: Que conoce a Jacqueline Pacheco cuando él era Presidente del Centro de Padres del Colegio Cachapoal y ella era apoderada, a quien nunca ha visitado en su casa. Conoce a Olalia Vera pero nunca ha estado con ella frente a la casa de la señora Jacqueline y tampoco lo ha hecho con Abelino González. Actualmente no maneja vehículos de Villa Baviera y nunca ha hecho seguimientos a esa señora. Es presidente del Comité

Cachapoal que tiene como trescientos pacientes, todos mayores de edad y se reúnen una o dos veces al mes en su casa, donde tratan los temas que refiere entre los cuales menciona los problemas de los alemanes respecto de la interrogación de los niños del sector, y le decía a los padres y pacientes que tuvieran cuidado con los detectives que andaban en vehículos a gran velocidad y porque además hacían llorar a los niños mostrándoles el arma. Agrega que las vigilias consisten en estar siete u ocho personas en las puertas de entrada de Villa Baviera, no para impedir la entrada de la policía y si esta llega con alguna orden se pregunta por citófono al interior a doña Edith Malessa Boll. Nunca se ha negado la entrada a la policía ala Villa. Un día estando él de turno, llegó el Grupo V y se negó a mostrarle la orden judicial, parece que fue en noviembre [1996], por lo que no los dejaron entrar, se quedaron afuera y se identificaron con un collar como policías. Por televisión y radio se ha enterado que hay denuncias de algunas madres en contra de los alemanes por abusos deshonestos de menores lo que no le consta que sea efectivo. De vez en cuando se junta con otros presidentes de comités para planificar trabajos, y ver cómo se van desarrollando.

-A fs.5.011, en el plenario, declara: Cuando comenzó la investigación contra Schafer yo me medicinaba en la ex Colonia Dignidad. Iba cuando me tocaban controles, una vez al mes o cada dos meses. Participé en Comités de pacientes. Estuve en vigilias. Estas eran en protección a las puertas de la villa. Nosotros le dábamos la pasada a los pacientes que iban y ayudarlos a pasar el río. A gente desconocida no se les permitía pasar. En una oportunidad estaba presente cuando no se dejó pasar a la policía. Lo único que recuerdo es que llegó la policía, se le pidieron las órdenes de ingreso a la Colonia, no llevaban órdenes y por eso no se les dejó pasar a la Colonia. No me recuerdo cuándo fue eso. Habíamos varios que estabamos de los mismos en vigilia, no me recuerdo los nombres de los demás. A nosotros nos tenían dicho que los desconocidos no podían ingresar a la villa, era lo único, no había otras órdenes. Uno desconoce tanto a la gente de la Colonia que no sabe quien da órdenes allí. No se nada sobre gente de la colonia que anduviera filmando o fotografiando o siguiendo a la policía o a los menores que iban a la Colonia. Nada se tampoco acerca del incidente de San Carlos sobre el que se me pregunta. Yo en este momento no podría decir si menores fueron abusados o no, porque no lo se. Se dice que Schafer podría haber abusado pero no es así. Cuatro nietos míos fueron para allá y nunca se acordaron que les hubiere pasado algo malo allá. Yo los averigüe cuando comenzó este cahuin y nunca vieron nada ellos. No tengo nada más que decir. Sigo yendo a la Colonia a control, al hospital.

-A fs.5.013, en el plenario, declara:

Preguntado por el Consejo de Defensa del Estado: La Vigilia Permanente era para vigilar las puertas, la pasada al río, la balsa, la gente que iba a atenderse al hospital allá en la Villa Baviera. De primera la Vigilia Permanente estaba compuesta de ocho personas, pero después de cuatro o cinco personas. Las personas no estaban siempre en eso, era por turnos. Yo pertenecí al grupo de Vigilia Permanente. El grupo era espontáneo, no estaba organizado, el que quería llegaba y se mandaban unos con otros. En una oportunidad a mi me correspondió vigilar el acceso a Villa Baviera. No recuerdo la fecha. En noviembre de 1996 yo estaba en la vigilia en la puerta de Villa Baviera. En esa oportunidad llegó la policía a la puerta de Villa Baviera. En el momento que los policías llegaron dijeron que eran detectives y mostraron como un collar que llevan. En ese momento ellos dijeron que querían ingresar a la Colonia. Yo mismo les pregunté si traían orden y dijeron que no y por eso no se les dejó entrar. Yo les dije que la orden debía ser del juzgado con timbre y firma y no me mostraron nada. Yo no los dejé entrar, por no mostrar orden. En septiembre de 1996 me tocó vigilar el puente que une la villa con la Octava Región. Cuando a nosotros nos tocó vigilar no llegó la policía ahí. No sabría decirle quien instaló una puerta en un extremo del puente. Cuando nosotros volvimos al turno siguiente había una puerta, pero no se quien la puso ni por orden de quién.

72°) Que Rudolf Hans Cöllen Franzkowky declara a fs.1.097 y 4.986 de los expedientes acumulados.
-A fs.1.097 declara: Reconozco mi firma en ese documento [convenio de educación en internado que se agrega a fs. 1096] y recibí con mi esposa, como apoderados, al menor Ángel Salvo que estuvo con nuestra familia, tenemos cinco hijos, todos mayores, por un año aproximádamente. Él vivía con los demás menores y después se le entregó a su padre, a quien ubico. El menor dormía habitualmente en el albergue de los niños, junto a mis hijos. Mi señora y yo en otro lugar, nuestra casa. Cuando el menor llegó a la Villa se hizo el convenio con su mamá y su abuela, a quienes no conozco, porque yo no los recibí, pero yo firmé. El documento es posible que lo haya hecho el doctor Seewald. El menor fue entregado a su padre, no se cuando ni por qué, pero cerca de marzo último [1997]. Pero yo tampoco intervine en la entrega de este menor a su padre y a la fecha ellos no están en Villa Baviera y no sé dónde puedan estar. El menor estuvo en el internado y vivía feliz. No tuvo problemas. No sé quién estaba a cargo o dirigía ese internado.
-A fs.4.986, en el plenario, declara:
Preguntado por el Consejo de Defensa del Estado: Yo recibí en Villa Baviera a un niño llamado Angel Salvo. Yo firmé un documento, es el que en este acto se me exhibe y está a fs. 1.096. Era para cuidarlo y educarlo. Interrogado acerca de si se comprometió a cuidarlo y educarlo expresa que no entiende bien la pregunta. Yo no le entregué el niño a sus padres. El niño no vivió en la misma casa con mi señora y yo. Él estaba en el albergue con otros niños. El papá de Angel lo fue a buscar a la Villa y el se llevó al niño. Yo participé en entregar el niño a su papá. Yo no se si salió con alguien más. No se la fecha en que ello ocurrió. Unos seis años atrás, más o menos. No conozco a Verónica Fuentes, no se quien es ella. Cuando entregué el niño a su padre no se firmó ningún papel. No se porqué. No recuerdo el nombre del papá del niño. El papá es moreno, lo he visto venir al tribunal a firmar. Se deja constancia que el declarante da a entender que no comprende bien las preguntas que se le hacen. Sin embargo el Ministro que suscribe conversó con él, dentro de la audiencia, sobre diversos aspectos y quedó de manifiesto que comprende debidamente lo que se le pregunta porque contestó de modo adecuado todo lo que se le consultó.

73°) Que Pedro Juan Salvo Bahamondez declara a fs.2.084, 2.120, 2.121, 2.177, 2.178, 2.179, 2.222, 2.222 vta, 2.502, 2.502 vta., 2.503, 2.516, 4.921 y 4.989 de los autos acumulados.
-A fs.2.084 declara sobre las preguntas siguientes:
-¿Sabe Ud. cuál es el motivo de su detención?. Sé que el motivo es por haberme arrancado con el niño, con mi hijo Ángel Rodrigo.
-¿Cuándo tuvo conocimiento que había una orden de detención en su contra? Meses después de la "lechetón", de una reunión de todos los colonos en la Villa Baviera, en fecha que no recuerdo, pero hace más o menos dos años atrás. [Declara el 22 de mayo de 1999.]
-¿Dónde estuvo Ud. desde entonces hasta ahora? ¿Con quién estuvo Ud. en ese lapso?. Yo estuve por varios lados, en distintos lados. Cuando supe de la orden de detención en mi contra me fui a Los Ángeles, con mi hijo y dos colonos, uno era Ernst, hijo de don Albert, cuyo apellido no sé nombrar bien, pero es Schreiber en realidad, y el otro era de apellido Zeitner, llamado Reinhard. Esto parece que fue para el segundo allanamiento que la Policía hizo en Villa Baviera. Yo salí de Villa Baviera en un camión, haciendo trasbordo en la panamericana en un lugar que no recuerdo pues era de noche, pero fue camino al sur. Quien manejaba el camión era el caballero Reinhard, y para el sur me llevaron en un auto donde iban los mismos, por que el del auto se volvió en el camión. No sé quién era el del auto, pero era un alemán. El auto parecía un station Renault. Me llevaron a un fundo un poco más arriba de Los Ángeles. Allí me recibió un encargado que vive en la entrada, no sé su nombre pero con él conversaron y pasamos para adentro, a una casona grande, de hartas piezas. Ahí estuve con mi hijo, el Earnst o Ernst y el chofer que ya nombré. Ahí estuve como una semana más o menos,

esperando, porque me dijeron que nos iban a ir a buscar. Esto me lo dijo el chofer. De ahí, una media noche nos sacaron para Villa Baviera, fue el mismo chofer que nos trajo y ahí me quedé como un mes más o menos en una pieza de una casa que está cerca de la casa de recepción, como a treinta metros, cerca de donde guardan los carnet de identidad. Ahí me encontré con mi conviviente Elizabeth Urrea Apablaza. Después de la "lechetón" nos trasladaron para allá, ya vivíamos en la Villa Baviera y por eso al volver de Los Ángeles ella estaba en la Villa Baviera. Como dos meses estuve allí. Mi hijo Ángel Rodrigo no estaba conmigo sino que yo lo veía todos los días, porque él estaba con los niños de la colonia, a cargo de distintos profesores, parece que uno era el Tío Mong. Después me llevaron a Bulnes. El Tío Mong me llevó en avión de Villa Baviera a Bulnes, porque iba a hacer una pega allá. Mi conviviente se fue a Santiago porque tenía que ir a ver la casa que está en el pasaje Violetas de Puente Alto. En Bulnes el jefe era don "Reinaldo" o un nombre medio parecido y fui a hacer un trabajo de albañil. Mi hijo Ángel Rodrigo quedó en Villa Baviera porque estaba estudiando. En Bulnes estuve casi el mes, alojaba en una cabaña y me dediqué a pegar ladrillos a una entrada de puerta. Mi conviviente llegó a Bulnes poco después que comencé a trabajar ahí y también llegaron los niños que tengo con ella, son tres, pero no el Ángel Rodrigo, sino que éste llegó con otros niños, pero no estuvo viviendo con nosotros en Bulnes. Esto ocurrió en una propiedad de los alemanes. Después me dijeron que tenía que salir de ahí. Fue don Albert el que me dijo esto. Me dijo que iban a ir a allanar el casino y que por eso tenía que salir de ahí, porque andaban buscando a mi hijo Ángel Rodrigo. Ahí nos fuimos todos juntos a Valdivia, que queda de Temuco para allá; fuimos mi conviviente, los tres niños y el Ángel. Don Albert nos llevó en un furgón blanco, cerrado; iba la familia de él: el hijo Ernst y la señora doña Lilli. Recuerdo que estuvimos en Temuco, pero no recuerdo si a la ida o a la vuelta. En Valdivia estuvimos en una cabaña, pero como no conocía la ciudad no recuerdo la calle. Estuvimos dos días o un poco más ahí. De ahí nos fuimos para Puerto Montt o cerca de ahí a una bahía Colaco, estuvimos en una cabaña. Manejaba el vehículo don Albert e íbamos los mismos. Ahí estuvimos como dos meses, más o menos. Pescaba en el mar, los niños estudiaban con el hijo de don Albert, mi conviviente estaba en la cabaña, don Albert se llevaba dentro de la casa, en la cabaña. De ahí nos fuimos a Pucón. Fue otra persona a buscarnos porque teníamos más cosas, ropa, juguetes de los chiquillos. Fue un jeep verde oscuro, al parecer amigo de los colonos, era chileno, no sé su nombre. El nos trajo a Pucón, veníamos los mismos, es decir, don Albert, su mujer a quien llamamos "Tante Lilli", el hijo, mi conviviente, los niños incluyendo a Ángel y venía también el furgón blanco. En Pucón estuvimos en una casa grande de familiares o amigos de ellos, como dos meses más o menos. Ahí estuvimos enfermándonos de los nervios. Incluso mi conviviente estaba mal, quiso matarse, tirarse de un barranco para abajo y la pilló el Ángel Rodrigo. Todos estábamos juntos, comíamos juntos, pero conversábamos poco. Yo sabía que andábamos arrancando porque veíamos las noticias donde íbamos teníamos televisión. Después nos fuimos a Villarrica. Parece que estuvimos menos de un mes ahí; no recuerdo la parte donde estuvimos pero cerca del lago. Después volvimos a Valdivia y a Temuco. Aquí estuvimos en una casa que decía "Hostería Alemana" en una calle de la Plaza de Armas para arriba, donde estuvimos como dos meses más. Yo andaba con miedo por lo que me había pasado en Santiago, porque antes había sido visitado por detectives. De ahí nos fuimos al lago Lanalhue, el mismo grupo, estuvimos en unas cabañas, donde estuvimos como dos meses y medio más o menos, donde había un gallo encargado, una persona de la zona, a quien veíamos poco. De ahí nos fuimos a Chiguayante, al lado del río, cerca de Concepción, en una casa particular grande, sin otra gente, todos juntos estuvimos cerca de dos meses más o menos. Don Albert se fue poquito después que llegamos a esa casa, se fue con su señora, el hijo de ella y Ángel Rodrigo; es decir, ahí nos apartamos y don Albert se llevó a mi hijo, me dijo que era por seguridad, don Albert estaba enfermo del corazón, me dijo que iba a ir a ver médico a Santiago y se llevó a mi hijo. A esa casa llegó una persona que andaba con un bastón, jodido de un pie, y él

conversó con nosotros para hacer acuerdo de la plata, del sueldo para mí y de los contactos con el niño. Me ofrecieron $ 200.000 para gastos y arriendo para tener yo para mantenerme, porque no podía trabajar en otro lado porque yo tenía contrato con ellos. Esa casa quedó a cargo de don "Jimmy", un caballero cuyo nombre ignoro y desde allí comenzó el contacto con él; era como un chofer de ellos. Yo me quedé con mi familia en esa casa, es decir, con mi conviviente y los tres hijos, uno de los cuales es mío, pero Ángel Rodrigo no quedó con nosotros sino que se lo llevó don Albert. En esa oportunidad me pagaron $ 170.000 en lugar de los $200.000 acordados. Desde ahí nos fuimos a Lautaro. En febrero de este año [1999] llegamos a Lautaro. Yo decidí ir a Lautaro porque allá hay familiares de mi conviviente. Llegamos a la casa de mi "suegra" que se llama Irma donde estuvimos un par de días mientras encontramos una casa y después arrendamos en calle Matta con Santiago y después nos trasladamos a la dirección actual.

-¿Con quién está casado Ud.? Con Verónica del Pilar Fuentes Yáñez.

-¿Cuándo contrajo matrimonio? ¿Dónde? Yo tenía como 18 años cuando nos casamos en la ciudad de Cachapoal.

-¿Vive Ud. con su mujer? No.

-¿Cuánto tiempo está separado de su cónyuge?. Hace diez o doce años más o menos.

-¿Tienen hijos en común? Uno solo, el chico Ángel Rodrigo Salvo Fuentes.

-¿Ángel Rodrigo Salvo Fuentes es hijo suyo y de Verónica Fuentes Yáñez?. Sí, efectivamente.

-¿Con quién ha vivido el niño desde su nacimiento?. Ha vivido conmigo, con su madre y con la abuelita. Como hasta los seis años vivía con mi mujer y yo; después nos separamos y se quedó con Verónica y con la abuelita.

-¿Es efectivo que el Juez de Menores de San Carlos le confió la tuición a la madre? ¿Cuándo, por qué?. Una vez tuvimos un careo, le pidieron a Verónica qué quería y dijo separación, pero no sé si le dieron la tuición del niño a ella, pero como el niño era chico tenía que quedarse con su madre.

-¿Sabe Ud. si su hijo fue llevado a la ex Colonia Dignidad, actual Villa Baviera?. Después que yo me separé él fue llevado a la ex Colonia Dignidad.

-¿Quién llevó a su hijo a la ex Colonia Dignidad? ¿Cuándo? ¿Por qué?. La abuela con la mamá del niño lo llevaron para allá. No sé cuándo y creo que fue para darle estudios allá.

-¿Sabe Ud. en qué términos o bajo qué condiciones fue recibido su hijo en Villa Baviera?. Lo ignoro.

-¿Sabe Ud. quién recibió a su hijo en la ex Colonia Dignidad? ¿Quién se hizo cargo de él? ¿Bajo qué régimen?. Según me decían fue don Albert el que lo recibió allá. Esto sale de la conversa con don Albert y no sé más.

-¿Desde cuándo hasta cuándo estuvo su hijo Ángel Rodrigo en Villa Baviera?. No sé cuándo entró; salió después del segundo allanamiento policial que se hizo.

-¿Qué relación tiene o tuvo Ud. con la ex Colonia Dignidad, actual Villa Baviera?. Mi relación comenzó cuando me fueron a buscar a Santiago, antes del segundo allanamiento, a principios del año 1997. Antes no tenía ninguna relación con Villa Baviera. Primero llegó Juan Contreras con la señora Olalia o Sylvia Vera, una de las dos y a la vuelta de la casa estaba don Albert, quien conversó conmigo, me llevaron a comer a un restaurant y me dijeron que si necesitaba ayuda para el niño que le diera un poder a don Albert, según el cual la madre del niño quería sacarlo de la Villa y para que siguiera bien tenía que dar ese poder. Días después dí un poder a don Albert, fue por ahí por el centro, en una notaría.

-¿Es efectivo que Ud. trabaja o trabajaba para alguna empresa de los alemanes? ¿Desde cuándo, dónde?. Yo hice un contrato con la empresa "Cerro Florido" en Villa Baviera, ignoro la fecha en que se hizo.

-¿Por qué dejó Ud. de trabajar allí?. Por la cuestión de los allanamientos y por las salidas que hicimos. Yo no abandoné el trabajo sino que a mí me hicieron salir, era un contrato indefinido. El empleador era don Albert.
-¿Tiene Ud. alguna relación con colonos de Villa Baviera? ¿A qué personas pertenecientes a la ex Colonia Dignidad conoce Ud.? ¿Con cuáles ha tenido contactos alguna vez y por qué motivos?. Conozco a Mong, es como profesor de la escuela; el Tío Mauk no sé qué hace; al profesor, un chileno; y a un maestro albañil que parece que murió, también se llamaba Albert.
-¿Qué puede decir Ud. en relación con los contratos que se le exhiben en este acto, de trabajo de fs. 1100 y de arrendamiento de fs.1106, respectivamente?. Ambos están firmados por mí.
-¿Qué personas intercedieron o intervinieron para que su hijo Ángel Rodrigo fuera aceptado en Villa Baviera?. Yo no tenía idea cuando lo fueron a dejar allá, así que nada sé de esto.
-¿Qué sabe Ud. del llamado "internado intensivo"?. No sé nada de esto, no sé qué es este internado.
-¿Estuvo su hijo en ese internado? ¿Qué sabe Ud. de la vida en el interior de ese lugar y de la situación particular de su hijo?. Yo veía a mi hijo cuando salía a jugar con los niños, cuando salían en vehículos hacia el campo, esto cuando me fueron a buscar, para la "lechetón". De la vida interior nada me consta, solo por las noticias he oído de abusos de un caballero de ahí.
-¿Es efectivo que su hijo, estando bajo el cuidado de la madre, Verónica Fuentes Yáñez, fue llevado a la ex Colonia Dignidad?. Sí, es efectivo.
-¿Tuvo Ud. contacto con su hijo durante la permanencia de este en Villa Baviera?. Durante la permanencia de mi hijo en Villa Baviera nunca tuve contacto con él. Sólo después que me fueron a buscar y para la lechetón estuve con él.
-¿Qué relación tienen o tuvieron con Ud. y/o con su hijo las siguientes personas: Elma Gutiérrez, Olalia Vera, Hugo Hidalgo, Ricardo Alvear (Tío Clo), Gunther Schaffrik (Tío Mong)?. Elma Gutiérrez nos daba de comer cuando yo estaba con mi señora y no teníamos, ella nos ayudaba. Olalia es conocido desde que el niño era guagua. Hidalgo es el marido de la Olalia, lo conocí para la lechetón. Alvear no lo conozco. No he oído del Tío Clo. El Tío Mong me recibió cuando llegué de Santiago.
-¿Qué relación tienen o tuvieron con Ud. y/o con su hijo las siguientes personas: Gerhard Mucke (Tío Mauk), Gerd Seewald, Paul Schafer (Tío Permanente), Hans Blanck?. Al Tío Mauk lo conozco pero nada más; no sé nada de Gerd Seewald; no conozco a Paul Schafer más que por la tele; tampoco no sé nada de Hans Blanck.
-¿Qué relación tiene o tuvo con Ud. y/o con su hijo Albert Schreiber (Tío Albert) y Alfred Gerlach? ¿A este Ud. lo llama Tío Alfred?. Sobre don Albert me remito a todo lo que ya declaré antes. El Tío Alfred estuvo en Santiago conmigo, una vez, una vez que me fueron a mostrar un video, donde estuve solo y después con Jaime Parra.
-¿Sabe Ud. cuál es la situación judicial de Paul Schafer?. No.
-¿Tiene conocimiento Ud. que existe una orden de detención en contra de Paul Schafer? ¿Desde cuándo lo sabe? ¿Qué más sabe sobre él?. He escuchado en la tele que existe una orden en su contra. Lo escuché cuando empezaron los primeros allanamientos. Nada más sé que lo oído en algunas noticias.
-¿Qué sabe Ud. acerca de Albert Schreiber? ¿Quién es, qué hace, dónde vive, con quién, dónde está?. Lo conocí como una persona en parte amable, en parte enojado, pero nunca nos dio malos tratos ni nos metió cuestiones en la cabeza. Parece que es el dueño de la empresa "Cerro Florido"; vive en la calle Campos de Deporte en Santiago; no sé con quién vive. Ignoro dónde está a la fecha. No lo he visto desde que nos separamos en Chiguayante cerca de un año atrás.
-¿Sabe Ud. que existe una orden de detención en contra de Albert Schreiber? ¿Sabe el por qué y desde cuándo lo sabe?. Sí, lo sé. Lo sé desde que estuvimos en Pucón. Ignoro por qué existe esa orden.

-¿Tiene conocimiento Ud. quiénes son Rudolf Collen y Ruth Gert? ¿Los conoce?. No sé quiénes son ellos. Si viera fotos de ellos a lo mejor los podría conocer pero no por los nombres.
-¿Sabe Ud. si Rudolf Collen y Ruth Gert recibieron a su hijo como apoderados, en Villa Baviera?. No lo sé.
-¿Ha tenido Ud. contacto con ellos?. Nunca he tenido contacto con ningún matrimonio de Villa Baviera que me hubiere dicho que eran apoderados de mi hijo Ángel Rodrigo y que hubieren estado a cargo de él.
-¿Dónde está ahora su hijo Ángel Rodrigo Salvo Fuentes? ¿Con quién está?. Don Jimmy, la persona que me llevaba pagos todos los meses me decía que mi hijo Ángel Rodrigo estaba bien y que estaba cerca de nosotros, con el Ernst y con otro matrimonio. En todo caso el niño está bajo el cuidado actual de personas de la ex Colonia Dignidad.
-¿Está su hijo bajo el cuidado de Ud.? ¿Desde cuándo? ¿Cuándo y cómo se hizo cargo Ud. de su hijo Ángel Rodrigo? ¿Alguien se lo entregó? ¿Cómo, cuándo, dónde, por qué, en qué condiciones?. Mi hijo no está en este momento bajo mi cuidado; tampoco lo tiene mi conviviente. La última vez que el niño estuvo conmigo fue en Chiguayante; desde ahí hace casi un año, no lo veo y no está conmigo. No creo que esté en la Villa Baviera pero sí está con los alemanes. Don Albert es parte de la ex Colonia Dignidad y está en contacto con ellos y se mueve hablando siempre en alemán.
-¿Dónde ha vivido Ud. los últimos dos años? ¿Con quién? ¿En qué ha trabajado, con quién? ¿Con qué ingresos ha subsistido?. Me remito a lo que declaré antes. Me han pagado todos los meses por el contrato que tenía con los alemanes, pero no estoy trabajando con ellos. El último pago fue el mes pasado, $ 190.000, Me lo llevó don Jimmy.
-¿Ángel Rodrigo ha estado con Ud. todo este tiempo, es decir, desde 1997 hasta la fecha?. No todo el tiempo sino en los periodos a que ya me referí. Y no está conmigo desde Chiguayante.
-¿Ha hecho algún trámite judicial relacionado con la situación de su hijo?. Que yo me acuerde no he hecho ningún trámite judicial.
-¿Qué trámite hizo en el Juzgado de Menores de Bulnes? ¿Alguien le sugirió que lo hiciera? Explíquelo. Parece que algo hice en el Juzgado de Bulnes, para conseguir la tutela del niño, según me dijeron unos viejos alemanes, de edad, que me llevaron al Juzgado de Bulnes; fue después del segundo allanamiento al parecer. No sé quiénes eran los alemanes que me llevaron a hacer eso. No recuerdo bien qué papel hice, parece que una carta o algo así.
-¿Qué puede decir respecto de los antecedentes que se le exhiben (copia del expediente del Juzgado de Menores de Bulnes de fs. 1.813 a fs. 1.874) en cuanto a su petición, a la contratación de abogado, a la renuncia de éste y al no cumplimiento de la orden judicial de entregar el menor a su madre? ¿Por qué Ud. no presentó al niño al Juzgado de Menores? El poder que se me exhibe se lo di al abogado porque los colonos me pusieron abogado para la tutela de mi hijo; yo no le he pagado al abogado; esto surgió a través de don Albert; me llevó donde el abogado otro alemán ignoro quién. Yo no tenía idea que tenía que entregar al niño. Cuando estaba en Lautaro supe que el abogado había renunciado; lo supe por contacto telefónico que tuve con don Mario Ruiz ahora cuando fui detenido.
-¿Cuándo fue la última vez que Ud. estuvo en Villa Baviera? ¿Y en Bulnes? ¿Y en Parral? ¿Con quién estuvo en cada caso?. Después del segundo allanamiento no he vuelto más. Fue después de la lechetón; no fue en la lechetón, sino después. No fue en la lechetón la última vez que estuve en Villa Baviera, sino que fue antes de mi salida para Bulnes. En Bulnes en la época que ya declaré y en Parral no recuerdo cuándo.
-¿Conoce Ud. una casa ubicada en calle Campos de Deportes en Santiago, residencia de colonos de Villa Baviera?. Sí, la conozco como residencia de los alemanes, como la casa de don Albert.
-¿Conoce Ud. a Jaime Parra Parra? ¿Recuerda cuándo lo vio la última vez? ¿Dónde? ¿Estuvo con alguien más?. Sí, lo conozco. Yo estuve con el ese tiempo en que vimos un video del niño

de él, cuando lo sacaron de la Villa. Estuvimos en un hotel en la calle Pedro de Valdivia, donde nos llevó don Albert. Ahí me dejó, se registró, me quedé dos noches y llegó al día siguiente del primer día Jaime Parra. Fue un encuentro para mostrarle a Jaime Parra el video de su hijo. Como él no era casado con la madre del niño parece que no podía hacer nada respecto a su hijo, pero don Albert conversó con él.
-¿Estuvo Ud. con Jaime Parra Parra en la casa de Campos de Deportes? ¿Cuándo? ¿En qué circunstancias?. Haciendo memoria no lo recuerdo bien, pero un día salimos del hotel con don Albert.
-¿Conoce Ud. la letra de su hijo Ángel Rodrigo? Las cartas de fs.1.173 y 1.174 que se le exhiben, ¿están escritas por él? Si él no las escribió, ¿sabe Ud. quién lo hizo?. Sí, conozco su letra. Creo que la letra de la carta de fs. 1.173 es la de él; la de fs. 1.174 se parece menos.
-¿Dirigentes de Villa Baviera le ofrecieron trabajo y habitación en dependencias de ellos? Explíquelo. En este momento recibo pago por cuenta de personas de Villa Baviera, como ya lo dije, pero no estoy trabajando con ellos ni vivo con nadie de allá.
-¿Trabajó en Santiago o en algún otro lugar para alguna empresa relacionada con la ex Colonia Dignidad?. No.
-¿Fue Ud. trasladado desde Santiago a Villa Baviera y ha sido llevado a distintos lugares por personas de Villa Baviera? Explíquelo. ¿Lo han trasladado en avión? ¿Quién?. Me remito a todo lo que ya declaré. Dos veces he sido trasladado en avión. De Chillán a Santiago, esa vez cuando fuimos a ver el video y desde la Villa a Bulnes, con el Tío Mong de piloto.
-¿Ha trabajado Ud. para la empresa Abratec? ¿Para Cerro Florido? ¿De qué personas dependía Ud.?. No sé cuál es la empresa Abratec. El contrato hecho fue para Cerro Florido. No recuerdo con quién firmé el contrato, al parecer el tío Mauk.
-¿Vivió Ud. en el interior de Villa Baviera y/o en Bulnes? Lugares preciso en que lo hizo. Ya lo dije y no tengo nada más que agregar.
-¿Conoce Ud. a Hartmut Hopp? ¿Qué relaciones ha tenido con él? ¿Y su hijo con él?. Hartmut Hopp es un doctor. Lo conozco solo de saludo y nada más. No he estado con él en todo este tiempo y no sé de ninguna relación con mi hijo.
-¿Conoce Ud. a los menores Siegfried y Georg Hempel Malessa? ¿Los ha visto? ¿Sabe Ud. dónde están?. Ángel Rodrigo me los ha nombrado como niños con los que jugaba pero no los conozco e ignoro dónde están.
-¿Ud. convive con Elizabeth Urrea Apablaza?. Sí, desde hace seis años mas o menos.
-¿Su conviviente ha estado con el menor Ángel Rodrigo? ¿En qué circunstancias? ¿Ella ha estado con personas de la ex Colonia Dignidad?. Me remito a lo que ya dije. Desde el primer día que salimos ella iba conmigo y con el niño. De primera ella no sabía qué pasaba, pero después sí supo que andaba arrancando. Esto lo supo cuando salimos de Bulnes. Ella estaba de acuerdo en seguirme a mí, y nunca dijo nada sobre la situación de mi hijo.
-¿Quién es "Jimmy"?. Es chofer de los alemanes; es chileno. La señora de él vive en Santiago con la mamá de ella.
-¿Sabe Ud. quiénes son Reinhard Zeitner, Wolfgang Muller, Ernst Schreiber, Juan Contreras, Olalia Vera? ¿Ha estado con ellos? ¿Dónde, por qué?. Zeitner fue el que me trasladó como ya lo dije; de Müller escuché hablar y no sé nada más; del hijo de don Albert, Ernst , ya conté todo, lo mismo respecto de las otras personas por las que se me pregunta. Mi conviviente Elizabeth Urrea Apablaza está en contacto con "Jimmy" para ubicar al niño, a mi hijo, para salvarme a mí, y yo sé que se van a juntar en alguna parte para ver esta situación, ya que el primer día de mi detención me contacté con mi conviviente y le dije que era necesario ubicar el niño. Yo sé que en el fondo de todo esto están las denuncias por abusos de menores, pero por lo que me ha contado mi hijo nada le ha pasado a él. Yo le pregunté si "el viejo" le hizo algo y él me dijo que no.
-A fs.2.120 declara: Ratifico lo que declaré el día 22 [fs.2.084]. El único con el que más he conversado de los señores alemanes es el Tío Albert. Él me fue a buscar a Santiago, él me dio

trabajo. Cuando me sacaron para Los Ángeles fue la señora Olalia la que me dijo que esto iba a pasar porque venía un allanamiento y para que no vieran al niño allí. Don "Jimmy" quedó a cargo de pasarme la plata, pero yo no se quien se la daba a él. Lo único que se es que don Albert nos daba plata cuando andábamos con él. El tiempo que estuve en la colonia el niño estaba en la escuela y a veces nos juntábamos cuando salía del albergue. Los alemanes mayores de Villa Baviera se juntaban y yo los veía a veces y por eso tienen que haber sabido de todo esto; una vez estuvimos comiendo en una sala, estaba el Tio Albert entre medio y conversaban en alemán. Una vez que me llevaron a la notaría de Bulnes también andaba un alemán mayor, pero no se quién es. Lo último que me alcanzó a decir don "Jimmy" es que mi hijo Ángel Rodrigo anda con otros alemanes, con otra familia, pero no me dijo con quién. Mi hijo siempre andaba con el Ernst, no se apartaba de él. Yo creo que don "Jimmy" tiene que saber donde está mi hijo porqué él se encargaba se trasladarlo, según me lo decía.
-A fs.2.121, están sus dichos y los de Diego Iván Soto Marmolejo, en el careo de que da cuenta esa pieza sumarial, a saber:
Soto: yo le hice saber a Salvo que la plata me la daba el Tío Alberto. Pero esto no era cierto, sino que era el señor Schmidt quien me dijo que le dijera a Salvo que el niño estaba bien. Al señor Schmidt nunca lo había visto. Hay muchos gringos que todavía no conozco. Yo fui utilizado y como conocía al Tío Alberto desde mucho antes lo hacía. También le hice saber a Pedro que yo conocía al Tío Paul pero la verdad es que no lo conozco.
Salvo: es verdad que Soto me dijo que conocía al Tío Paul porque a veces conversábamos y por travesura mencionábamos al Tío Paul, al Tío Mauk, al Tío Alberto, por ser tan nombrados.
Soto: lo que más me encargó el señor Schmidt era decirle a Salcon que el niño estaba bien y que algún día se iban a encontrar.
Salvo: don "Jimmy" me dijo que él trasladaba al niño de un lugar a otro.
Soto: eso me decían a mí que le dijera, que le hiciera saber a Pedro que yo sabía donde estaba el niño, esa era la idea de ellos, de ese caballero. Ahora me doy cuenta de las intenciones. Yo lo único que quería era ayudar a la familia.
Salvo: cuando recién empezamos los recorridos el Tío Alberto me dijo que le iban a entregar el niño a mi hermana oa cualquier familiar que estuviera cerca lo que, por lo visto, hasta ahora no ha pasado.
Soto: lo anterior me lo contó Pedro. Incluso cuando recibí esa nota y por lo que alcancé a leer antes que me detuvieran yo creí que ya habían entregado al menor, y que se iba a hacer cargo un hermano de Pedro en San Fernando porque familiares estaban preocupados con motivo de la detención de Pedro. En definitiva creo que don Alberto, que no da la cara, está detrás de todo, que él mandó al señor Schmidt a quien antes no había visto nunca. Por mi parte no se de otras personas que tengan que ver en esto.
Salvo: en Chiguayante conversé con un abogado que no conozco y de ahí salió la solución para el asunto mío.
Soto: esa vez yo estaba en Chiguayante pero no conozco al abogado; no estuve presente en lo que dice Salvo. Yo hice lo necesario para el traslado a Lautaro y ahí empecé a meterme en el lío.
Salvo: es efectivo, él no estuvo presente.
-A fs.2.177 en careo con Gunter Schaffrik Bruckmann dice que lo conoce, que es el Tío Mong, que lo conoció en la lechetón en Villa Baviera, no recuerda la fecha, lo vio pasar y su chico le dijo quien era. Una vez lo sacó en avión, de Chillán le parece a Villa Baviera porque estaba en Bulnes y de ahí lo llevaron en auto para un aeródromo; él piloteaba; nunca antes había andado en avión. Schaffrik dice que voló mucho pero no recuerda si alguna vez llevó a Pedro. Muchas veces llevó mercaderías del fundo al casino de Bulnes, pero no recuerda haber llevado a Pedro. En la lechetón vió una vez a Pedro y alguien le dijo que era el papá del Rorro

y el niño estaba allí; después no lo vio más; no tiene idea dónde está en Rorro; la última vez lo vio en la lechetón.
-A fs.2.178 en careo con Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke declara que lo conoce como el Tío Mau, que lo vio por primera vez dentro de Villa Baviera cuando recién lo llevaron para allá. No recuerda haber conversado con él, no recuerda haber firmado algún contrato o papel con él. Se relacionaba con el Tío Albert. No sabe dónde está su hijo, no lo tiene él declarante. Mücke señala que se imagina quién es, porque tiene la misma cara de su hermano gemelo y señala que nunca había estado con él. Agrega que no sabe dónde está el niño Salvo.
-A fs.2.179, en careo con Reinhard Zeitner Bohnau, dice que éste es quien lo llevó de Talca a Villa baviera cuando llegó con el Tío Mong en avión, porque también lo llevaron para allá. Lo llevaron en avión no recuerda la fecha. Zeitner declara que lo conoció cuando hizo una construcción en San Fernando El Carbón y no es efectivo lo que él dice, pues no lo ha llevado en avión a ninguna parte. Es piloto pero nunca lo ha llevado a él.
-A fs.2.222 consta el careo entre Pedro Juan Salvo Bahamondez y Wolfgang Hermann Müller Altevogt, que es del tenor siguiente:
Salvo: conozco a la persona que está a mi lado, pero no le conozco el nombre. Lo conocí en la lechetón en la Colonia Dignidad en fecha que no recuerdo. En Santiago estuve con él, en una residencia parece que fue, viendo un video. Tambien estaba el Parra en esa oportunidad. No se qué tenía que ver el caballero que está a mi lado, pero estuvo en la oportunidad que señalé.
Müller: conozco a este caballero, pero yo no declaro sin intérprete.
Salvo: ratifico lo que antes dije y lo que declaré ente Us..
Se llama a Müller a declarar y afirma que no lo hará sin intérprete, petición que se encuentra denegada.
-A fs.2.222 vta., manifiesta que estando en la cárcel hizo una carta reclamando contrala policía y su hermano Pablo se la pasó en limpio para mandarla a la radio para que se supiera que no es delincuente. En talco los policías lo llevaron al baño amarrado y no lo dejaban bañarse, lo que hizo antes de presnetarse al tribunal. No fue golpeado por la policía, no le dio malos tratos pero en la noche durmió amarrado a una pata de una mesa. En el hospital de Talca lo desnudaron y lo examinaron completo, le dio vergüenza porque andaba sucio, hediondo; también recibió insultos de la policía, mientras estaba en Lautaro le dijeron que era de los que había bañado el viejo, que era de los mismos.
-A fs.2.502 en careo con Juan Guillermo Contreras Saldaña dice que éste con su mujer llegaron a Santiago y le llevaron un a carta de su hijo Ángel, pero esa vez no andaba don Albert; hay una confusión. Agrega que don lbert fue a su casa como trs veces, pero no en esa ocasión.Contreras señala que él andaba con su mujer y le llevaron esa carta del niño que les pasó la abuela, lo que esta niega, pero ella antes se pasaba arriba con el chico.
-A fs.2.502 vta., en careo con Sylvia Ginette Vera Gutiérrez, expresa que repite lo que ya declaró y que cuando Juan y su esposa pasaron a su casa no andaba don Albert, y le llevaron una carta. Ella dice que no fueron a Santiago donde Pedro, sino a ver a unos parientes, y pasaron donde él a hacerle un favor a doña Amada. La verdad es que no está segura de la carta, no recuerda este detalle, pero si Pedro lo dice tiene que haber sido así. Sólo andaba con su esposo.
-A fs.2.503, en careo con Rolf Dieter Schaffrik Bruckmann dice que trabajó en Bulnes con la persona que está a su lado, pero cuando lo sacaron de Bulnes fue don Albert el que lo hizo como a las seis de la mañana de un día; Schaffrik no intervino en eso, tampoco cuando lo sacaron de la villa. Schaffrik dice que trabajó con Salvo y nada más sabe sobre él.
-A fs.2.516 declara: A veces a mi me dicen “Pepe” y es verdad que en Niebla, en la cabaña en que estuvimos, me registré con el nombre “José Sal” porque don Albert me dijo que me pusiera ese nombre, él me dio ese nombre. El me dijo que no firmara con el nombre mío y así lo hice. No se cómo se registró él, porque él estaba en otra cabaña, al lado. Yo nunca me metía en los papeles de él. Siempre lo conocí como don Albert “Schmidt” y ahora último supe

que tenía otro apellido. Don Albert nos dijo que íbamos a ir una semana a pasear a Argentina y por eso hice el trámite en el Juzgado de Pitrufquén solicitado autorización para sacar a mi hijo Ángel Rodrigo del país. Yo fui con mi carnet y con el del niño. Ángel no fue al juzgado, aunque no me acuerdo bien. Reconozco mi firma en la comparecencia de fs.2.412 y 2.413 que se me exhibe y los testigos fueron la señora Lilli y Ernst, lo que se le ocurrió al propio don Albert pero el viaje no e hizo porque teníamos que pasar por la INTERPOL y ahí don Albert me dijo que no y que no habría viaje. Ahí sospeché algo malo por la pasada para allá, pero yo nada podía hacer porque el niño andaba entusiasmado con ellos. Después no hicimos ningún trámite más.
-A fs.4.921, en el plenario, declara a los puntos pertinentes de fs. 4.350: a) Es efectivo. No recuerdo cuándo ni cómo. b)Si, es efectivo. Andaba conmigo para todos lados. A las preguntas del Consejo de Defensa del Estado señala: No recuerdo cuándo lo fui a buscar. Mi hijo me mandó una carta para que lo fuera a buscar. Yo anduve con mi hijo y con otras personas después que salimos de Villa Baviera hasta que estuvimos en Chiguayante. Yo no pagaba los gastos, no tengo idea quien pagaba los gastos. Creo que alguna de las otras personas que andaban conmigo. Yo no resolvía para donde ir. A mi me invitaban y yo iba con mi hijo. A las preguntas de la defensa (Sr.Morales), indica: Yo podía negarme a las invitaciones y no ir a donde me invitaban. Nunca me negué. Yo tenía la libertad para andar con mi hijo, salíamos solos a pescar, en la Bahía de Colaco, en Chiguayante. A las preguntas de la querellante sostiene: No me acuerdo con quien salimos de Villa Baviera y si fue en camión o camioneta. Mi hijo estuvo conmigo hasta Chiguayante y después el quiso separarse. Como el es grande yo se lo permití. El se fue con una persona cuyo nombre no se, pero es alemán. No se para dónde se fue. No me acuerdo cuánto tiempo anduve con mi hijo desde la salida de Villa Baviera hasta Chiguayante. En ese tiempo yo no estaba trabajando. Mi hijo estudiaba arriba en la Colonia. Estudiaban entre ellos cuando andábamos juntos. El le enseñaba a los otros niños míos. ¿En qué colegio iba yo a ponerlo?
-A fs.4.989, en el plenario, declara:
Preguntado por el Consejo de Defensa del Estado [A petición de su defensa se anotan las preguntas]:
-¿Es efectivo que en marzo de 1997 salió de Villa Baviera con su hijo y con Reinhard Doring y se fueron a los Angeles por una semana? La fecha no me acuerdo. Tampoco me acuerdo con quién salí. Es efectivo que salí de Villa Baviera y me fui a Los Angeles.
-Cómo es efectivo que salió de Villa Baviera en la oportunidad indicada en la pregunta anterior en un camión. No me acuerdo si fue en camión o camioneta.
-Si la persona que conducía el camión o camioneta fue reconocida por Ud. en investigaciones al exhibírseles fotografías. No me acuerdo, me parece que no.
-Cómo es efectivo que una vez que estuvo el camión o camioneta en la carretera abordaron después un auto las mismas personas que venían en el camión o camioneta. No se porque nos bajamos del camión y esperamos al lado. Estuvimos como diez minutos esperando y después abordamos un auto.
-Si la salida de Villa Baviera que hizo con el menor Rodrigo Salvo a la que se ha referido, fue previa al segundo allanamiento que se hizo en Villa Baviera. No tengo idea cuántos allanamientos hubo.
-Si es efectivo que al sacar al menor de Villa Baviera se evitó que la policía pudiera encontrarlo al interior de Villa Baviera. La defensa se opone a la pregunta porque es pregunta sugestiva y dice directa relación con un delito. El Consejo de Defensa del Estado solicita que se le formule la pregunta porque las preguntas de ese tipo no están prohibidas en este procedimiento. Se hace la pregunta en el entendido de lo que el señor Salvo ha declarado en ocasiones anteriores. No se está imputando un delito con la pregunta, no obstante que el apoderado acaba de reconocer que el hecho de que el señor Salvo saque al menor de Villa Baviera es un delito. El tribunal rechaza la objeción y hace la pregunta al declarante quien

responde lo siguiente: Cuando saqué a mi hijo de Villa Baviera no fue para evitar que la policía lo encontrara.
-¿Sabía Ud., a esa fecha que la policía buscaba a su hijo? No.
-Si Ud., estuvo seis meses en el fundo del señor Bolivar Guzmán con su hijo Rodrigo Salvo? Al menos no conozco el nombre de la persona. Y no creo que haya estado seis meses.
-¿Cuántos meses estuvo con su hijo en un fundo de la Provincia de Los Angeles? Creo que estuvimos una semana.
-Diga si esa semana la estuvo en el predio del señor Newman. No tengo idea del predio ni del señor Newman.
-¿Qué estuvo haciendo, cuál fue el motivo de estar en el predio a que hace referencia, una semana? Quería estar con mi hijo a solas, salíamos a pescar, conversábamos.
-¿Cómo entró en una casa ajena si no conocía al dueño y estuvo una semana allí? El niño conocí el lugar y tiene que haber conocido a la gente.
-¿Quién estaba con Uds? Nadie más. Los dos y un encargado que no me acuerdo de él.
-¿Después de esa semana volvieron en el mismo mes de marzo a Villa Baviera? Sí.
-Si en una época posterior a la que ha relatado estuvo con su hijo en otro fundo de Los Angeles por espacio de seis meses. No.
-Si es efectivo que Ud., junto a Albert Schreiber, su mujer e hijo, doña Elizabeth Urrea y los hijos de ésta hicieron un viaje que abarcó Los Angeles, Bulnes, Valdivia, Puerto Montt, Pucón, Villarrica, Temuco, Lago Lanalhue y Chiguayante durante el año 1997 y parte de 1998? A Los Angeles no hemos ido. La única vez con mi hijo no más. Lo demás que se pregunta es efectivo.
-Si en el viaje antes descrito se empleó más de un año No sé cuánto duró.
-Si es efectivo que emprendieron el viaje en mayo de 1997. No me acuerdo.
-¿Cuál fue el objetivo del viaje? Una vez lo dije aquí y fue porque en Santiago me ofrecieron plata para que lo entregara. Me la ofreció el inspector Rebolledo. No fue exactamente, pero me dijo que yo no trabajara más, que no me preocupara porque llamaba al juez de Parral y se solucionaba el problema.
-Si en la época en que emprendieron el viaje sabía que había una orden de búsqueda de su hijo. Por lo que había escuchado sí sabía.
-Si sabía que en esa misma época había una orden de detención en contra de Ud. No tenía idea, me enteré después.
-¿Porqué no presentó al menor al tribunal? Porque él no quería volver.
-¿Quién pagó todos los gastos en el viaje antes mencionado? No tengo idea. Nunca he preguntado.
-¿Quién de los que andaba en ese viaje tenía dinero para pagar los gastos? Don Albert.
-¿Se refiere a Albert Schreiber? Sí.
-¿Veía o se daba cuenta de las oportunidades en las que el señor Schreiber pagaba los gastos? No.
-¿Porqué aceptaba Ud., que otra persona pagara sus consumos y los de su familia? Ya le dije una vez, porque me invitaron a pasear.
-¿Quién decidía a dónde ir durante el viaje? A mí me preguntaban y yo decía que sí. Yo decidía a donde ir.
-¿Qué hacían en tantas partes diversas? Pescar, conocer.
-¿El dinero con que se pagaba todo venía de Villa Baviera? No tengo idea.
-Si el viaje sirvió para esconder al menor Rodrigo Salvo de la policía que lo buscaba. No. Quería estar más con él y preguntarle qué pasaba arriba. A todas las cuestiones que decían que le había hecho al niño.
-¿Porqué se demoró tanto tiempo en preguntarle al niño lo que le pasaba, si el viaje comenzó en mayo de 1997 y se separaron en Chiguayante en enero de 1998? Yo le pregunté a él cuando recién salí.

-¿Quién le llevaba dinero de Villa Baviera? La defensa objeta la pregunta por no estar bien formulada y por haber sido respondida anteriormente. Se rechaza la objeción. El declarante responde: Un Jimmy llegaba a la casa donde estábamos. No tengo idea quién es él. Parece que es un trabajador que trabajaba con don Albert.
-¿El dinero era propio de Jimmy o era enviado por otras personas? No tengo idea porque nunca le pregunté. El llevaba dinero para ayudar.
-Durante el viaje ¿se les enviaba alimento y ropa? No.
-¿Cuál fue el motivo de un viaje que Ud. hizo a Santiago con el menor Angel Rodrigo Salvo Fuentes? Que yo recuerde a Santiago yo no he ido con él.
-¿Le pagaban a Ud., por andar en el viaje? No.
-Si supo al lugar en que se fue Angel Rodrigo después que se separó de Uds., en Chiguayante en enero de 1998. No.
-¿Pudo Ud., decidir sobre el destino de su hijo en esa época ya que no sabe a donde se fue? Sí. Él me preguntó, él no quería seguir conmigo, yo tenía más hijos que mantener, tenía que encontrar un trabajo. Desde ese momento ya no estuve con él.
-¿Personas de Villa Baviera se comunicaban con Uds., durante el viaje? No tengo idea yo.
-¿Tiene o tenía Ud., íntima amistad con don Albert Schreiber? No éramos amigos, sólo conocidos.
-¿Porqué aceptó tantas atenciones y que lo mantuvieran por más de un año? Porque mi hijo me lo pidió.
-¿Se comunicó con su hijo después que se separó de él en Chiguayante? No.
-¿Cuál fue la razón que tuvo para recibir el dinero que le llevaba Jimmy después que se separó de su hijo y del resto del grupo en Chiguayante en enero de 1998? Porque no tenía qué comer, no tenía trabajo en ese tiempo.
-¿Durante cuánto tiempo estuvo recibiendo dinero? No me acuerdo.
-¿El dinero provenía de Villa Baviera? El trabajaba para don Albert y llegaba con el dinero. No puedo saber que sea dinero de Villa Baviera.
-Si desde enero de 1998 hasta mayo de 1999, época en la que fue detenido, realizó algún trabajo remunerado. Sí, estaba haciendo una ampliación de ladrillos en Lautaro, que no alcancé a terminar. El trabajo duró como veinte días. El resto del tiempo trabajaba en pololos, soy maestro soldador y albañil y no me faltaba la pega.

74°) Que Diego Iván Soto Marmolejo declara a fs.2.112, 2.120 vta., 2.121, 2.223 y 5.002 de los procesos acumulados.
-A fs.2.112 declara: Trabajo en la chancadora de Bulnes, soy empleado de la empresa Abratec y tengo contrato firmado con don Hans, cuyo apellido ignoro. Conozco a Pedro Salvo Bahamondez que es conviviente de Elizabeth Urrea, los conozco desde el mismo tiempo. Yo empecé en la chancadora en marzo del 97 y un año después más o menos los conocí a ellos, a principios del 98. Los conocí en una parte donde tenía que juntarme con ellos para trasladar unas cosas hasta Lautaro debido a que –por lo que ahora se- les ofrecieron un sueldo de $ 200.000 y yo estaba trabajando y un señor –de apellido o nombre Schmidt según me dijo- llegó en la noche y me dice que al día siguiente fuera a contactarme con ellos para cancelar el traslado de las especies y pagarle pasaje para que ellos viajaran a Lautaro. La persona me nombró al "Tío Alberto" a quien yo conocía y me dijo que no se lo comentara a nadie y que quedara entre los dos, por eso accedí, terminé mi turno en la mañana y después me fui a Concepción y allá me encontré con Salvo y su conviviente, tres niños y una niña, en Chiguayante, en una casa, donde también había un abogado que se fue con el Tío Alberto. Yo llevé plata para que ellos viajaran a Lautaro, para los pasajes y para el traslado de muebles, yo hice las gestiones para el traslado. Yo sólo ahora se que él se llama Pedro salvo, antes no lo sabía. Ellos se iban a la casa de la mamá de la señora Elizabeth. Pasaron como dos o tres días y los llamé a un teléfono para saber si había llegado las cosas y les dejé un número para que me llamaran y quedamos que mensualmente ellos iban a recibir una mensualidad de $

200.000 y el señor Schmidt que fue a la planta me dijo a mi que ese era el acuerdo y que yo les llevara la plata. Varios meses yo les llevé plata, el dinero me lo entregaba el señor Schmidt cuando yo estaba de turno en la chancadora de Bulnes. A este no lo había visto nunca. En Investigaciones me mostraron fotos pero no lo reconocí. Es una persona de más o menos sesenta años, medio peladito. Esto me pareció un poco raro, pero si está la orden de don Alberto yo cumplía, ya que a él lo conocía desde que yo estuve en el Ejército, estuve veintitrés años en el Ejército en el Estado Mayor y en la Dine, y me retiré voluntariamente como sargento primero. Como tengo un familiar en la chancadora pude ingresar a trabajar allí, donde voy a cumplir tres años y tengo contrato indefinido. Yo no tengo idea porqué Salvo estaba en Concepción, yo fui a hacer las diligencias que me ordenaron. Seguí en contacto con ellos todos los meses, desde la primera vez que si mal no recuerdo fue en marzo del año pasado [1998], viajando a Lautaro a llevarles la plata. Yo le daba cuenta solamente al tal Schmidt que era el que me entregaba la plata. Todo era en secreto, nadie más sabía de esto en la chancadora. Un día cuando me puse a ver las noticias y vi que se buscaba a Pedro Salvo por secuestro de su hijo lo llamé por teléfono y le dije que quería verlo, que nos juntáramos y viajamos juntos y mi intención era preguntarle qué pasaba con el niño que andaban buscando y si era cierto o no que lo habían violado y que me lo dijera y fuimos a Santiago, no recuerdo la fecha, al parecer en el verano, al final me respondió que al niño no le había hecho nada y que se había ido el día que yo fui a buscar las cosas, que se había ido con el abogado y con el Tío Albert. Yo me empecé a asustar pero igual llegamos a Santiago donde un familiar mío y estuvimos como dos o tres días, pero yo hice diligencias médicas, y el propósito del viaje era para que yo supiera qué estaba pasando. Conversando con algunos amigos míos militares me dijeron que estaba mal lo que hacía y lo llevé al terminal de buses y se fue para Lautaro. Yo le dije que me llamara por cualquier cosa que necesitara. Él no sabía dónde yo trabajaba. Él y su mujer me preguntaban por el niño, o les decía que estaba bien, pero yo no sabía del paradero del niño. Era para mantenerlos conforme, tranquilos, porque él sabía que no se había ido conmigo. Cuando yo llegué a Chiguayante me encontré con Salvo, su conviviente y tres niños y una niña. Hasta entonces o sabía que uno de ellos era el niño que se buscaba por la policía, lo que supe cuando fui a Santiago con Pedro Salvo. Supe que lo buscaban porque la mamá del niño lo había demandado por habérselo quitado, pero yo no tuve contacto con el niño, sino con Pedro. Con el tiempo también supe que este hombre trabajó en el fundo de Parral de los alemanes y al principio pensaba que era un trabajador al que le estaban pagando, pero yo no podía preguntar porque no me daban respuesta. Después por razones humanitarias aceptaba llevar la plata cuando el gringo llegaba a dejármela. Elizabeth me llamó y me dijo que Pedro estaba preso y le dije que nos contactáramos en Victoria. Primero me llamó el día jueves 20 contándome de la detención, yo estaba en la casa en Bulnes; le dije que me llamara después y nos juntamos en Victoria, la llevé a comer y me contó lo que había pasado. Ela me llamó para que la ayudara porque pensaba que yo sabía donde estaba el niño; nadie de la planta sabía de eso y yo salí porque no estaba de turno. Lo hice porque ella estaba desesperada y creía que la iban a detener también, pero ella se quedó en un residencial, le dejé algo de dinero mientras llegara la mensualidad e insistía que le dijera dónde estaba el niño. En un radiotaxi me vine hasta Collipulli y de ahí en bus hasta Bulnes. Del sábado en la mañana me llamó y nos pusimos de acuerdo para juntarnos en Los Ángeles a las seis de la tarde; en el escritorio de la oficina donde yo trabajo en la chancadora encontré un sobre con mi nombre afuera, lo abrí y contenía una leyenda escrita a máquina, sin firma, que decía que los familiares de don Pedro se estaban encargando de todo. Ella llegó como a las seis y media, le dije que fuéramos a Concepción para conversar, pero después le dije que fuéramos a Chillán y yo pensaba dejarla en Chillán para que se volviera a Lautaro, pero eran intenciones mías solamente y el destino dijo otra cosa. Esto se debe a que yo andaba con miedo, Pedro estaba preso, yo pensaba que era una trampa porque cuando ella me llamó me dijo que era urgente que ubicara al niño y quedé sospechoso desde el mismo jueves, más cuando me dice que se va con Pedro y no se

va. Yo lo hacía por ayudarla aunque sospechaba algo, lo hacía por los niños, por los hijos. Es efectivo que estando en el terminal de Los Ángeles recibí una llamada por teléfono al celular, era mi señora, no sabía donde yo estaba, y me preguntó si iba a llegar a comer y por eso cambié la idea de ir a Chillán en lugar de Concepción. Cuando saqué los pasajes y subimos al bus fimos detenidos. Lo que hay detrás de todo esto es que yo estoy involucrado por ayudar a Pedro. Como en el Ejército nos enseñaron el compartimentaje nada le dije a mi hermano ni a nadie. Además como no era parte de mi trabajo no quería mezclar esto con mi trabajo. A mi no me pagaban por hacer esto, sólo me daban para los pasajes, lo que venía incluido cuando me pasaban la plata para Salvo, sin más instrucciones que las de la primera vez. Yo solamente esperaba la llegada del señor Schmidt y no tenía yo cómo ubicarlo a él. e pregunté varias veces cómo podía ubicarlo; él me dijo que él lo haría si fuere necesario. Él es parte de los alemanes y por eso entraba a la chancadora. Ignoro dónde y con quién está actualmente el niño de Pedro Salvo. A este le pregunté por qué tanto misterio, pero habla poco. Quien tiene que saber toda esta historia es el Tío Alberto. Por lo que alcancé a ver en ese papel decía algo así que no querían que el niño fuera llevado al Cavas. De todo esto me parece que en el fundo de Parral sabían todo lo que estaba pasando desde la detención de Pedro, porque familiares de éste andaban preocupados y esa era como una respuesta para ellos. La policía quedó con varios antecedentes: números telefónicos, lista de especies.

-A fs.2.120 vta., ratifica sus declaraciones anteriores y no tiene otros antecedentes que aportar.

-A fs.2.121 están sus dichos y los de Pedro Juan Salvo Bahamondez, en careo practicado entre ambos; se transcribe a continuación:

Soto: yo le hice saber a Salvo que la plata me la daba el Tío Alberto. Pero esto no era cierto, sino que era el señor Schmidt quien me dijo que le dijera a Salvo que el niño estaba bien. Al señor Schmidt nunca lo había visto. Hay muchos gringos que todavía no conozco. Yo fui utilizado y como conocía al Tío Alberto desde mucho antes lo hacía. También le hice saber a Pedro que yo conocía al Tío Paul pero la verdad es que no lo conozco.

Salvo: es verdad que Soto me dijo que conocía al Tío Paul porque a veces conversábamos y por travesura mencionábamos al Tío Paul, al Tío Mauk, al Tío Alberto, por ser tan nombrados.

Soto: lo que más me encargó el señor Schmidt era decirle a Salcon que el niño estaba bien y que algún día se iban a encontrar.

Salvo: don "Jimmy" me dijo que él trasladaba al niño de un lugar a otro.

Soto: eso me decían a mí que le dijera, que le hiciera saber a Pedro que yo sabía donde estaba el niño, esa era la idea de ellos, de ese caballero. Ahora me doy cuenta de las intenciones. Yo lo único que quería era ayudar a la familia.

Salvo: cuando recién empezamos los recorridos el Tío Alberto me dijo que le iban a entregar el niño a mi hermana oa cualquier familiar que estuviera cerca lo que, por lo visto, hasta ahora no ha pasado.

Soto: lo anterior me lo contó Pedro. Incluso cuando recibí esa nota y por lo que alcancé a leer antes que me detuvieran yo creí que ya habían entregado al menor, y que se iba a hacer cargo un hermano de Pedro en San Fernando porque familiares estaban preocupados con motivo de la detención de Pedro. En definitiva creo que don Alberto, que no da la cara, está detrás de todo, que él mandó al señor Schmidt a quien antes no había visto nunca. Por mi parte no se de otras personas que tengan que ver en esto.

Salvo: en Chiguayante conversé con un abogado que no conozco y de ahí salió la solución para el asunto mío.

Soto: esa vez yo estaba en Chiguayante pero no conozco al abogado; no estuve presente en lo que dice Salvo. Yo hice lo necesario para el traslado a Lautaro y ahí empecé a meterme en el lío.

Salvo: es efectivo, él no estuvo presente.

-A fs.2.223, rola careo entre Diego Iván Soto Marmolejo y Wolfgang Hermann Müller Altevogt, en los términos siguientes:
Soto: conozco a la persona que está en frente, lo he visto en el casino de Bulnes, al lado de la chancadora donde yo trabajo. No le se su nombre. Al menos con el trabajo que yo realizo él no tiene nada que ver. Tampoco tiene nada que ver con lo que dice relación con Salvo y nunca me encontré con él en alguna de las partes que fui.
Müller: yo lo conozco e Bulnes pero quiero declarar todo con traductor.
-A fs.5.002, en el plenario, declara:
Preguntado por el Consejo de Defensa del Estado: Yo le llevaba dinero a Pedro Salvo pero de la fecha no estoy seguro. Le entregaba dinero mensualmente, correcto. Ese dinero yo lo recibía, la primera vez de un señor Smith si mal no recuerdo, después lo recibía en una fecha acordada en un sobre a mi nombre que yo retiraba de la oficina donde yo trabajaba, en la planta chancadora en Bulnes. Llegaba mi turno y yo recibía correspondencia y el sobre. El acuerdo en principio fue con don Alberto, un alemán cuyo apellido no se. El acuerdo era llevarle el dinero a Pedro Salvo. Yo le entregaba el dinero a Pedro Salvo. No tengo idea si él sabía de donde llevaba el dinero. Se supone que él tenía que haber sabido. Por lo que me expresó Pedro en una oportunidad ese dinero era para ayudarlo a él solamente. No se quién lo ayudaba ni porqué. Otras cosas que le llevé a Pedro fue un préstamo que él pidió por mi intermedio al señor Schmith y al turno siguiente tenía la plata. Fue una vez, no recuerdo cuánto dinero era. No me acuerdo hasta cuándo le llevé dinero a Pedro Salvo. No recuerdo haber trasladado en un viaje a un grupo de personas integrado por los que se me preguntan (Albert Schreiber, su mujer, un hijo, Pedro Salvo, su mujer y Angel Rodrigo Salvo). No se dónde queda Licanray. En un furgón rojo nunca he estado en el sur de Chile.

75°) Que Elizabeth Erna Urrea Apablaza declara a fs.2.107, 2.120 vta., 2.968, 2.969, 2.970, 3.444 y 5.001 de las causas acumuladas.
-A fs.2.107 declara: Soy casada con Juan Contreras Silva pero no vivo con él, sino con Pedro Juan Salvo Bahamondez desde seis años a la fecha. Tengo conocimiento del motivo de mi detención. Es por encubridora del delito de secuestro del menor Rodrigo Salvo Fuentes. Esto es lo que yo me imagino porque yo andaba con ellos, es decir, con Pedro Salvo cuando nos hicieron huir de la Colonia Dignidad. Fue un 12 de mayo en la madrugada, casi en la madrugada del día 13 nos avisaron que iba a haber un allanamiento en Colonia Dignidad, que nosotros teníamos que salir por una semana. Yo estaba viviendo en la Colonia porque mi esposo trabajaba allí, es decir, Pedro Salvo. Estábamos en la Colonia mas o menos del 22 de marzo. Esto fue el año 1997. Aquel día el señor Albert Schmidt que ahora conozco como Albert Schreiber con otro señor alemán apodado "Shepa" nos dijeron que iba a haber un allanamiento y que teníamos que salir del recinto por seguridad del niño, del hijo de Pedro Salvo, es decir, de Rodrigo Salvo que estaba con nosotros, pero siempre custodiado por los alemanes. Nosotros vivíamos en la Villa Baviera en un galpón a la entrada, que tiene unas piezas como dormitorios. Allí estuve con Pedro y mis tres hijos, pero Rodrigo estuvo en el internado de la Villa Baviera, pero lo veíamos a menudo, porque lo traían los alemanes y lo custodiaban. Cuando nos dijeron que saliéramos dijeron que era por la seguridad del niño para que no lo atraparan. Yo no tenía bien claro lo que estaba pasando, hasta mucho después yo supe lo que era. Por televisión me informé de la violación a los menores y lo que ellos decían que era mentira, tratando de desmentir lo que la policía decía. Yo nunca supe nada, no estuvimos lo suficiente ahí para averiguar si era verdad o no. Conversamos con Rodrigo, Pedro y yo, le preguntamos si algo le había pasado y él dijo que no. Hasta el día de hoy no entiendo por qué nos hicieron salir de la Villa. Don Albert nos llevó de Villa Baviera a Bulnes, con su señora llamada Lilli, después llevaron a un hijo de ellos. También iba Rodrigo. A finales de abril de ese año 1997, estuvimos hasta mas o menos el 12 de mayo en el casino de Bulnes, en las cabañas. Ahí nos dijeron que teníamos que salir porque iba a haber un

allanamiento y que tomáramos lo menos de cosas posible y salimos con dirección al casino a retirar alimento, subieron alimento a un furgón blanco, nos dirigimos a la carretera 5 Sur con dirección a la ciudad de Temuco. En el mismo furgón fuimos a Temuco, manejaba don Albert, iba la señora Lilli, Rodrigo, Pedro, Juan mi hijo, María Inés mi hija y mi hijo Felipe, todos menores de edad. En el camino me preguntaron de dónde era y les conté que mi familia era de Lautaro. Don Albert me dijo que en camino ibamos a ir a pasar a verlos y eso ocurrió como a las doce del día. Yo estuve media hora con mi mamá a la cual le dije que andaba con los patrones de Pedro y en ese lapso no le conté nada a ella de lo que andaba haciendo, de que andábamos huyendo, y después don Albert nos pasó a retirar para ir a la ciudad de Temuco. En casa de mi mamá estuvo Pedro, pero no Rodrigo porque a éste no lo dejaron bajar. Por una noche estuvimos en Temuco, nos alojamos en una residencial que no recuerdo su nombre; al otro día como a las doce nos retiramos de la residencial, saliendo a almorzar y nos fuimos con destino a la ciudad de Valdivia, al hostal Beaucheff que queda por la calle de este mismo nombre. Estuvimos una semana ahí. Nos fuimos a Llanquihue, donde estuvimos dos días, regresándonos a Temuco donde estuvimos mas o menos dos meses en el hostal alemán que recuerdo muy vagamente su número pero sé llegar y estuvimos haciendo uno trámites para salir del país, una autorización para sacar a Rodrigo fuera del país, lo que se hizo no sé si en el juzgado o en la notaría de Pitrufquén, donde anduvo Pedro con dos testigos, que eran la señora Lilli y Earnst, el hijo de don Albert. Yo fui a consultar al Juzgado de Menores de Temuco para ver cómo sacar a mis niños pero no hice trámites porque me pidieron certificados de nacimiento de ellos. Ibamos a ir a Neuquén, Argentina. Yo tuve un accidente al bajar la escalera en el Juzgado de Temuco, me resbalé y me quebré la pierna izquierda, fui al hospital de Temuco, me colocaron yeso, dí como domicilio la ciudad de Lautaro, me iban a trasladar en ambulancia y dí como dirección al chofer el hostal alemán y para allá me llevó. En horas de la tarde me trasladaron a Lautaro donde mi mamá para mi recuperación. Me llevó don Albert en un auto de tres compartimientos de asientos, azul petróleo, porque el furgón blanco había sido cambiado por un auto más pequeño en la ciudad de Osorno en un servicentro que está en la carretera. Después que me recuperé renunciamos a hacer trámites para salir del país porque un señor de Buses Igi Llaima iba a hacer los contactos en la aduana para sacarnos del país pero se negaron a ayudarnos. No sé el nombre de él pero don Albert tuvo contactos con el. Ellos decidieron dirigirse a la ciudad de Puerto Montt y fuimos una bahía llamada Colaco. En ese lugar estuvimos más o menos dos a tres meses sin hacer actividad de trabajo. Después nos fueron a buscar un señor para trasladarnos en un furgón verde, era un señor moreno, pelo entre canoso, no muy delgado ni gordo sino cuerpo normal, de bigotes negros de quien ignoro su identidad y sólo se comunicaba con don Albert. Este nos llevó a Niebla zona de Valdivia donde estuvimos una semana y nos retiró ese señor y nos dejó en la panamericana yendo hacia Pucón donde estuvimos dos meses mas o menos, después sonó un teléfono que había en la pieza de don Albert para decirnos que nos iba a trasladar porque esa casa era de otro alemán que ellos dijeron que eran amigos y nos llevó un señor gordito, bajo, canoso y bigotes canosos, de quien no sé su nombre y nos llevó en una camioneta blanca tipo casa rodante. Nos dirigimos a Lican Ray también a unas cabañas, no recuerdo el nombre pero sé llegar también, estuvimos una semana y don Jimmy nos sacó en un furgón de color rojo y nos juntamos con la señora de don Albert que se había quedado en Pucón. El nos trasladó a la ciudad de Contulmo donde estuvimos hasta el día 13 de enero de 1998 con don Albert, su señora, su hijo Earnst, Rodrigo, Pedro, mis tres hijos y yo. El señor Jimmy iba periódicamente a dejarnos comida y plata. Nosotros habíamos hablado con él que estábamos aburridos de andar escondidos de un lugar a otro y dijo que iba a ser el último lugar mas largo de estadía porque después nos ibamos a quedar estables en un solo lugar. Esto ocurrió, la señora Lilli salió el 2 de enero de Contulmo con su hijo Earnst en horas de la noche . Nosotros salimos al otro día, nos trasladó don Jimmy hasta la ciudad de Chiguayante donde encontramos a la señora Lilli con su hijo en una casa que tenía previamente arrendada. Ahí

nos quedamos un par de semanas, porque ellos recibieron una llamada de un abogado quien fue a hablar en la casa con don Albert, Pedro y Rodrigo. Se trató de quién se iba a quedar con el niño. Ellos prefirieron que se quedara con don Albert por la seguridad del niño y que iban a estar en contacto con nosotros para que Pedro viera su hijo. El día 12 de enero se fueron de la ciudad de Chiguayante dejando dinero para la mantención de nosotros. Fueron $ 150.000 que nos dejaron diciéndonos que la casa estaba arrendada por un año y que si la dueña preguntaba por la señora Lilli que fue la que la arrendó, había dicho que era una profesora universitaria de la Universidad Católica de Santiago. Ellos se fueron llevándose a Rodrigo bien tarde en la noche, no recuerdo exactamente la hora pero fue bien tarde en la noche. Nosotros nos quedamos y la dueña de la casa llegó a preguntar por la señora Lilli, yo le dije que la señora Lilli se encontraba en Santiago. Ella me dijo que quién estaba a cargo de la casa y le dije que yo mientras ella volvía. Salió Pedro y ella le dijo "yo su cara la he visto en otro lado, aunque no recuerdo dónde". Nosotros nos asustamos un poco sin dar conocimiento que ella se diera cuenta, la señora se fue. Yo decidí viajar a Bulnes, al casino, para contactarme con la señora Erika, que trabaja en el casino, para hablar con el encargado del casino de Bulnes, no encontrando a ninguno de los dos, para decirles que la señora había encontrado conocida la cara de Pedro y para no tener problemas con la señora. A mí me atendió la cajera del casino de Bulnes, no sé cómo se llama, quien me dijo que iba a conversar con el encargado y que no me preocupara. Yo creo que ella sabía de qué se trataba porque ella me buscó la solución rápidamente. No le sé el nombre al encargado de Bulnes, pero es algo como "don Gerardo". Regresé a Chiguayante esperando más o menos dos días y llegó don Jimmy que era el encargado de contactarse con nosotros en caso de problemas. Él dijo que le habían encargado retirarnos de ahí a donde nosotros eligiéramos. Conversando con Pedro le dije que podíamos venirnos a la ciudad de Lautaro, lo que ocurrió al otro día. Tomamos un bus en Concepción hacia Lautaro, con unas cosas que ellos nos mandaron en un camión de mudanzas. Lo que me dijo don Jimmy es que las cosas eran de regalo por las cosas que me habían robado en mi casa, en Santiago, cuando dejé mi casa sola. Así llegamos a Lautaro hasta el día de hoy. Rodrigo anduvo con nosotros hasta Chiguayante y de ahí se lo llevaron no sé con qué destino. Desde esa oportunidad, un año y un tanto más atrás, un año y cuatro meses que no lo veo. Nosotros hemos insistido en verlo pero siempre decían que lo tenían que trasladar de un lado para otro o que podía ser a fines de mes, para esto nos comunicábamos con don Jimmy, solamente con él, él era el encargado de preocuparse de nosotros. Como Pedro tenía un contrato indefinido de trabajo en la Villa Baviera a él le mandaban todos los meses $ 150.000 hasta marzo de este año donde llegaban también $20.000 para que nosotros pagáramos el arriendo. La plata nos llegaba por intermedio de don Jimmy. Hasta que detuvieron a Pedro yo me contacté con don Jimmy para ver qué hacíamos con respecto a la detención de Pedro pero no me llegó ninguna respuesta clara por lo que decidimos cooperar con la justicia. Yo intenté seguir comunicándome con don Jimmy y lo logré y con los señores de investigaciones hicimos un plan para atraparlo. Cuando él me llamó por teléfono, días atrás, me dijo que nos juntáramos en la ciudad de Victoria, yo le dije que me llevara donde estaba Rodrigo para saber su estado de salud y decirle a su papá que estaba bien o vivo al menos. Me junté con este señor en la ciudad de Victoria, a la entrada, tomamos un taxi dimos varias vueltas dentro de la ciudad, él preguntó a un chofer por un restaurant y nos llevó donde unas señoras que tenían un restaurant y hospedaje. Ahí conversamos pero no quedó nada claro de qué iba a hacer, se retiró porque no le gustó el restaurant, nos fuimos a una casa de hospedaje porque insistió en que me quedara, yo andaba con mis tres hijos, hasta el otro día a las seis de la mañana, para ponernos de acuerdo en qué hacer. Estábamos en la pieza del hospedaje cuando llegó un señor de la policía, don Jimmy se asustó, fue al baño, llamó por teléfono y se fue sin decirme nada, salvo que me comunicara con él. La señora del hospedaje se asustó porque pensó que yo era terrorista porque después que se fue este caballero traté de llamar a los de investigaciones que estaban de acuerdo conmigo, pero no me prestó teléfono para llamar y me

dijo que esperara en la pieza y llamó a Carabineros. Llegó Carabineros, me llevaron a la comisaría, expliqué lo que pasaba, llamaron a Investigaciones y me pasaron a recoger. Cooperé con la policía hasta que en Los Angeles, después de haber logrado contactarme con él, me encontré con don Jimmy y así se originó la detención en el terminal de buses. Con él antes conversamos y me dijo que iríamos a Concepción para ver a Rodrigo el día lunes. Estábamos en el andén y lo llamaron por celular y cambió el destino por un bus hacia Chillán. El no me dijo dónde está Rodrigo, solo que a más tardar el lunes yo lo iba a ver. Sólo sé que está con otras personas, no sé con quiénes. Yo deduzco que son personas alemanas pero el nada me dijo de esto. Yo estoy muy arrepentida de lo que hice y me comprometo a colaborar con la justicia para aclarar todo lo que está pasando. También me interesa que el niño Rodrigo esté bien. Antes que nos llevaran de Villa Baviera a Bulnes, Pedro fue sacado en la madrugada, en un camión según me contó Pedro, a un campo cerca de Los Angeles, de amigos de las personas de Villa Baviera. Estuvo como una semana fuera de Villa Baviera en esa oportunidad. Antes de eso la policía había llegado a mi casa a Villa Arcoiris en Puente Alto, antes que yo conociera la Villa Baviera, y querían conocer el domicilio de Rodrigo y saber si él estaba con su papá. En ese momento el niño no estaba con Pedro. Yo le conté que andaba la policía y Pedro se decidió ir a preguntar qué pasaba y se quedó como dos días y se contactó con Rodrigo, se enteró que estaba bien y los señores alemanes quedaron que se lo iban a llevar a Santiago para que lo viera, pero no lo dejaron que lo sacara de ahí. Esto fue en marzo. Pedro me dijo que había conversado con don Albert y con las personas que mandaban en Villa Baviera, pero no me dio nombres porque en ese momento él no los sabía. No me dijo con cuántas personas había conversado, pero que habían llegado a la conclusión que le iban a llevar el niño a Santiago para que el lo viera. Yo por televisión he visto a la mamá de Rodrigo, no la conozco en persona, y en ese momento no sabíamos que ella estaba reclamando al niño. Después de eso se contactaron por teléfono con nosotros diciéndonos que habían llevado el niño a Santiago y Pedro fue a la casa de Campos de Deportes, donde yo estuve una vez buscando dinero para regresarme a Temuco, donde me atendió un alemán cuyo nombre ignoro. No sé si se vió con el niño y me dijo que había una invitación para una lechetón que se iba a hacer en el recinto de Villa Baviera. Yo le dije que concurriéramos para yo conocer Villa Baviera y saber si era cierto lo que me habían dicho los de Investigaciones. Vinimos y ahí le ofrecieron trabajo a Pedro; estuvo con el que le dicen "Tío Mauk"; nos invitaron a tomar desayuno y que firmara un contrato; estaba don Albert y otras personas invitadas a la lechetón. Esos días de la lechetón estuvimos con Rodrigo, nos sacaron fotos con él, después nos regresamos a Santiago pero Rodrigo no se fue con nosotros, sino que se quedó en Villa Baviera porque nosotros íbamos a volver porque Pedro estaba contratado para trabajar ahí. A mí también me ofrecieron trabajo pero nada se concretó. Yo me enteré que don Albert tenía la tutela del niño. Creo que Pedro se enteró después de esto. Don Alberto comentó que la abuelita se lo había entregado a él y que él estaba a cargo de Rodrigo. No he oído los nombres "Rudolf Collen y Ruth Gert" como apoderados de Rodrigo. Por lo que nos comentó don Albert es que la abuelita de Rodrigo lo había llevado a la Villa Baviera porque no tenía cómo alimentarlo ni darle estudios. He escuchado el nombre "Paul Schafer" por lo que se dice por televisión que es una persona sodomítica que ha abusado de menores. No lo conozco; nunca he estado con él, nunca lo he visto. El nombre "Reinhard Zeitner" nada me dice. He escuchado el nombre "Wolfgang Müller" pero no lo relaciono con nada. De los siguientes nombres "Hans Blanck", "Gerd Seewald" y "Hartmut Hopp" conozco a este último porque a él lo ví una vez que el me preguntó, en Villa Baviera, cómo me llamaba y si mis niños podían participar con los otros niños en las actividades que ellos hacían, lo que ocurrió mientras estuvimos en Villa Baviera. Nada conversé con él en relación con Rodrigo. Respecto de esto, una vez en marzo de 1997 estando en la Villa, sacaron a Pedro con Rodrigo en la noche, yo me quedé asustada y el "Tío Mauk" me conversó y me dijo que estuviera tranquila y que era por la seguridad del niño porque iba a haber un allanamiento y la pieza donde yo estaba nadie

la había visto y me dejó a cargo de la"Tía Edith". Sé que con Pedro conversaba bastante el "Tío Mong" a quien conozco pero no le sé su nombre. El cuidaba a los niños, estaba a cargo de los niños de Villa Baviera. Pedro salía con él a cazar conejos. No sé que él haya trasladado a Pedro a alguna parte. Sé que Pedro hizo un viaje en avión, pero no tengo claro cuándo ni cómo ni con quién. Conozco a Olalia Vera pero nunca conversamos acerca de Rodrigo, ella más bien se refería a la mamá de Rodrigo diciendo que no era una buena mujer. Ella permanecía en Villa Baviera, varias veces la divisé, un par de veces conversamos, no sé qué relación tenía con Rodrigo. Las pocas veces que llegaron alemanes a Santiago fue don Albert que se presentó como "Albert Schmidt". No he oído de "Tío Alfred". Rodrigo nunca estaba solo, nunca lo dejaban solo, siempre estaba con un alemán y en la Villa no se veían niños pequeños. A Rodrigo lo encuentro como tímido; su salud está buena, nunca se resfrió mientras estuvimos juntos. No era fácil que pudiéramos hablar a solas con él; una vez Pedro pudo preguntarle si le había pasado algo malo y dijo que no y que estaba bien; a mí me dijo lo mismo y me dijo que no quería volver con su mamá porque ésta no lo quería y que lo había criado su abuelita y que su mamá lo andaba buscando era para hacerlo trabajar, eso fue lo que me dijo él cuando estábamos en Pucón. Es cierto que yo andaba deprimida y pensaba tirarme por un acantilado y se acercó Rodrigo y me dijo que lo acompañara a buscar leña, a una caminata, y andaban mis tres hijos y el hijo de don Albert. Yo escuché que en Santiago Jaime Parra Parra, a quien no conozco pero he escuchado el nombre estuvo con Pedro viendo unos videos que le fueron mostrados por don Albert y no sé quién más. La señora Lilli asentía todo lo que decía don Albert; yo creo que esa señora vivió todo el tiempo que anduvo con nosotros y que no quería volver a Villa Baviera, se aferró a mí llorando, cuando se fueron de Chiguayante. El hijo, Earnst, se dejaba llevar a lo que decían los adultos. Tenía un carácter opaco, duro y se regía a lo que decía el papá. La relación con Rodrigo era buena con éste, conversaban, estudiaban harto. En Pucón don Albert se dirigió una vez a Rodrigo reprendiéndole y le preguntó si quería ser como Salo Luna. Pedro le dijo que no le gustaba que retara así a su hijo.

-A fs.2.120 vta., ratifica sus declaraciones anteriores. Señala que es todo lo que sabe y que dijo toda la verdad.

-A fs.2.968 en careo con Helmut Seebalch Ewig dice que él no es la persona que los trasladó a Osorno, no le vió bien la cara. En Investigaciones vio unas fotos y apareció él, pero no lo reconoce como el chofer de esa oportunidad. Seelbach dice que a ella la vió fuera de la cárcel esperando la visita de los presos y nada más.

-A fs.2.969 en careo con Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke señala que lo ha visto por televisión y afuera de la cárcel y nada más. Un día lo vio en Villarrica, pero a orillas del lago hay tanta gente que pudo ser él u otra persona; le comentó a los dtectives, le mostraron una foto y eso es todo. Mücke afirma que se remite a sus dichos anteriores sobre su estadía en Villarrica y en Pucón.

-A fs.2.970, en careo con Rolf Dieter Schaffrick Bruckmann dice que es la primera vez que lo ve y no lo conoció en el casino de Bulnes. En Bulnes cuando iba a haber un allanamiento les avisaban, pero no fue él sino don Albert Schreiber. Él dice que a ella la vio en la cárcel visitando a Pedro Salvo y una vez la vio en Bulnes, en la casa que habitaba pero nunca ha intervenido para avisarles de allanamientos o cosas así.

-A fs.3.444 rola el siguiente careo entre Edith Malessa Boll y Elizabeth Erna Urrea Apablaza:

Urrea: conozco a la señora Edith desde marzo después de la lechetón en Villa Baviera, año 1997. Solamente la conocí de vista.

Malessa: conozco a la señora que está presente, desde la lechetón de la Villa Baviera.

Urrea: estuve viviendo como dos meses en Villa Baviera. A ella solamente la veía en la puerta. Ella era la única persona que yo veía cuando estuve viviendo allá con Pedro Salvo. Ella nos atendía en el comedor donde comíamos.

Malessa: es cierto lo que dice la señora. Ella vivió allá, no se cuánto tiempo y no se por

qué. Yo sabía que Rodrigo estaba con su papá porque así lo oi, pero hace tanto tiempo que no se si era cuando ella estaba en la Villa. De lo que pudo pasar con el niño Rodrigo nada se de eso.
Urrea: quiero agregar que si no se entregó el niño fue porque él no quería.
-A fs.5.001, en el plenario, declara:
Preguntada por el Consejo de Defensa del Estado: No se si en marzo de 1997 Angel Rodrigo Salvo salió de Villa Baviera. Yo no estaba con él. Yo estuve con él desde marzo de 1997 hasta enero de 1998 en fechas que no recuerdo. No se si el salió en marzo de 1997 de Villa Baviera. Es efectivo que junto con don Albert Schreiber, su señora, un hijo, Pedro Salvo y Angel Rodrigo Salvo viajamos a Bulnes y a varias partes del sur de Chile. Me acuerdo que fuimos a Pucón, Valdivia, Puerto Montt, Lago Lanalhue. En Villarrica no estuvimos; en Chiguayante sí. El viaje fue desde mayo de 1997, no desde marzo, hasta enero de 1998. Desde marzo de 1997 prácticamente no estuve con el menor, lo vi en Bulnes, en el Casino, y fue desde mayo de 1997 que estuve con él. El viaje se hizo porque mi marido quería estar más con su hijo. Yo no sabía en ese momento que había una orden de detención en contra de Pedro Salvo. Nosotros nos enteramos después. Casi al final del viaje que estábamos haciendo nos enteramos de eso. Yo sabía que se andaba buscando a Angel Rodrigo. Sabíamos que lo buscaban por intermedio de Investigaciones que fue a mi casa, en fecha que no me acuerdo. Ellos llegaron a mi casa y me ofrecieron dos millones de pesos para que lo entregara. Me dejaron un papel que venía de parte del inspector Rebolledo. Ese ofrecimiento no fue antes de marzo de 1997. Más o menos fue a fines de marzo o a principios de abril de 1997. No sabía donde estaba Angel Rodrigo, lo había visto pero después no supe de él hasta que salimos de viaje. Lo había visto en una lechetón que se hizo en Villa Baviera. Por lo que Pedro Salvo me contó, Pedro Salvo se ausentó una semana de Villa Baviera después de la lechetón. No se qué hizo ni donde estuvo esa semana. Yo me volví a mi casa. No se quien pagaba los gastos porque solamente andábamos con don Albert. Supongo que él pagaba pero nunca le pregunté. Andábamos conociendo. Para decidir a donde ir le preguntaban a Pedro y él decidía. Según mi parecer todo lo que se hizo no era para mantener escondido a Angel Rodrigo. Yo nunca pensé que podría ser para mantenerlo escondido. A nadie oí que había que tenerlo escondido pues si hubiere sido así no habríamos andado con él para todos lados. Yo no hice nada para avisar a la policía, por ejemplo, de dónde estaba el niño, porque él mismo me dijo que no hiciera nada. No se si el dinero provenía de Villa Baviera porque nunca pregunté. No se quien llevaba dinero para pagar el viaje. Nadie nos dejaba alimentos y ropa durante el viaje. Pedro Salvo no recibía pago por andar en el viaje. No se hacia donde fue Angel Rodrigo después de Chiguayante en enero de 1998. De Chiguayante Angel Rodrigo se fue con don Albert. Que yo sepa cuando andábamos viajando no había comunicación con otras personas. Delante de nosotros no había comunicaciones con Villa Baviera. No se si lo harían o no. Después de la separación de Chiguayante no tuve comunicación con Angel Rodrigo. Pedro tampoco tuvo comunicación con él. Yo me quedé en Chiguayante con Pedro y mis hijos. Ocupábamos una casa arrendada y no se quien pagaba el arriendo. Solamente nos dijeron que el arriendo estaba pagado hasta fines de febrero. Me lo dijo don Albert. Después que nos separamos en Chiguayante, Jimmy llegó a Lautaro con dinero en tres oportunidades. No se de donde llevaba el dinero, nunca le pregunté. Lo recibía sin saber de donde provenía.

Es efectivo que durante el viaje me quebré un pie. Me atendí gratis en el hospital de Temuco. No recibimos visitas de personas de Villa Baviera mientras andábamos viajando. De un lugar a otro andábamos en un furgón blanco. Conducía don Albert. No se si el vehículo era de Villa Baviera.

76°) Que Wolfgang Scheuber Hildebrandt a fs.2.329 de los expedientes acumulados, declara: Ratifico la declaración que di en Viña del Mar ante Carabineros de la Dipolcar de

Linares y que consta en el documento de 1° del actual [julio de 1999] firmado por mí que se me exhibe en este acto. Soy dueño, como arte de una sociedad, del restaurante Hamburg de Valparaíso, que tiene sucursal en Limache, y es efectivo que casi un año atrás el señor Schreiber llegó a mi local de Limache, con otras personas. Llegó a través del señor Alfred Matthussen, quien preguntó si había lugar para alojar a algunas personas por un tiempo y yo le dije que era posible. Esta fue una conversación personal porque el señor Matthussen muchas veces llega allá por razones de trabajo o actividad. El no me dijo para quién era el alojamiento y yo tampoco pregunto. La fecha exacta en que llegaron las personas no la se, pero yo no las recibí. Una semana después más o menos, en alguna visita mía a Limache, estuve con esas personas, pregunté si algo faltaba y dijeron que estaban bien. En ese momento supe quiénes eran las personas ya que juntos años antes, tres o cuatro, había estado invitado a Parral, en Villa Baviera, y en ese tiempo, en la lechetón, conocí al caballero Schreiber quien me mostró algo de la organización. Esta es la persona que estaba en Limache. Estaba con una señora, al parecer su esposa, y con dos jóvenes. Actualmente se quién era el joven chileno, uno que andaba desaparecido y que estaba siendo buscado por la policía, lo que se por las informaciones. Yo no entro en la vida de otras personas, pero en algún momento mientras ellos estaban en Limache supe que andaban con el joven que se buscaba. Nunca supe que al señor Schreiber se le buscaba porque siempre por las noticias escuchaba que se buscaba a Paul Schafer, pero no al señor Schreiber. Del señor Schafer no conozco nada, nunca he estado con él y no lo conozco. Nunca hablé con el señor Schreiber la situación del joven con el cual andaba; nunca él me dijo nada. Yo vivo de mi trabajo y nada más. Una vez conversé con el joven y se veía bien y en estado normal no asustado. Una vez tomando juntos un café en el local de Limache estuve con la señora pero nada se habló sobre la situación del joven. La otra persona que estaba con ellos era un joven rubio, ignoro quién era. En Limache hay jun cuidador a cargo, que se llama Carlos Matías. Normalmente yo paso los domingos a Limache y el resto del tiempo estoy en Valparaíso, salvo que se requiera algo en Limache, por eso ignoro si ellos era no visitados por otra u otras personas. No se cuál es el nombre del niño chileno que andaba con el señor Schreiber. Los dos jóvenes, una vez, estuvieron en el local de Valparaíso y una vez la pareja, es decir, el señor Schreiber y quien parece su mujer, también estuvo allá. La fecha exacta en que ellos se retiraron de Limache no la se. Una vez pasó al local el señor Matthussen y dio gracias por esta ayuda sin decirme nada más sobre la situación. Tengo contacto con el señor Alfredo Matthussen en forma personal porque a veces él hace los papeles para importación de pan de pascua desde Alemania para mi negocio. A veces Limache necesita carbón yo he comprado a los alemanes de Parral, pero no hay otras relaciones.

77°) Que Wolfgang Hermann Müller Altevogt declara a fs.3.104 de los autos rol N° 53.015; y a fs.1.597, 2.221, 2.222, 2.223, 2.962, 2.965 y 5.000 de los juicios acumulados.

-A fs.3.104 declara:

¿Cuándo y dónde fue detenido? Fui detenido ayer, no se la hora exacta porque andaba sin reloj pero fue poco antes de medio día, entre las 11.00 y las 12.00 horas, parece. Esto ocurrió antes de la casa de recepción en Villa Baviera, lo que está en la entrada, donde está un portón quebrado.

¿Quién lo detuvo? A mí me detuvo el capitán Franzani que andaba con funcionarios del GOPE y de Dipolcar y con algunos técnicos que andaban con uniforme, al final era una buena cantidad de funcionarios.

¿Por qué fue detenido? Yo fui a la casa de la entrada, allá me encontré con el capitán Franzani que me exigió abrir la casa, yo le pedí que me leyera por favor la orden al respecto, él tenia en sus manos una orden que yo entendí era de octubre del año pasado y empezó a leer un párrafo pero lo leyó en una forma tan rápida que para mi modo de escuchar no entendí ni jota, entonces al final del párrafo me exigió que abriera la puerta y yo le pedí que me leyera mas lento porque no entendí para nada lo que dijo, entonces me preguntó si abría o no y yo

le dije que no entendía y que me leyera de nuevo para ver la vigencia de la orden, porque se refirió a una orden de octubre del año pasado y eso, mi nueva pregunta, la tomó como que no estaba dispuesto a abrir la puerta y me tomó simplemente detenido. Además yo no soy el dueño de esa casa y lo único que podía yo hacer era jugar el papel de un intermediario, pero ni siquiera alcancé a tomar esa función porque en dos minutos ya estaba detenido.
¿Se opuso Ud. al ingreso de Carabineros a esa casa? Mi posición era que se me diera a entender la orden que yo no comprendía, pero no a oponerme a la función de carabineros. Lo único que yo quería era entender la orden, pero no oponerme a ella. Tampoco me puse pesado cuando me detuvieron, de ninguna manera. Lo único que yo quería era entender lo que me decían. Yo verbalmente le dije al Capitán Franzani: "Ud. habla como una metralleta, es imposible que yo entienda así".
¿Es verdad que Ud. usaba un equipo de radio Kenwood y estaba comunicado con otras personas? ?Con quienes? ¿Por qué? ¿Para qué? Efectivamente yo andaba con un equipo que tenía en el cinturón, pero yo no lo usaba, no tenía tiempo ni intención de usarlo. Yo no me comunicaba y no me comuniqué con nadie.
¿Es verdad que Ud. llamaba a otros habitantes de Villa Baviera a reunirse en ese lugar para entorpecer la labor de Carabineros o para intimidarlos? En ninguna manera. Yo estaba tan ocupado con el señor Franzani, con el deseo de entender la orden, que no se me pasó por la mente comunicarme con alguien. Yo sé que no tiene sentido oponerse a Carabineros. Si ellos tienen una orden y tienen la fuerza, no tiene sentido llamar gente para oponerse a Carabineros. Repito que no llamé a nadie y no estaba comunicado con nadie. Escuchando a mi conciencia creo que no hice ningún desacato y no era mi intención obstaculizar las acciones de Carabineros, sino que mi intención era aclarar el contenido de la orden y entenderla.
-A fs.1.597 declara:
Soy representante legal y gerente de la Sociedad Inversiones Cerro Florido desde agosto del año pasado [1997]. Por razones internas de la empresa reemplacé en el cargo al señor Albert Schreiber. Sólo de paso conozco al señor Pedro Salvo, a quien hace meses que no veo y cuyo paradero ignoro a la fecha. Parece que él era ayudante de albañilería pero no estoy seguro. Tampoco se donde pueda estar el señor Schreiber con quien no tengo ningún tipo de contacto.
-A fs.2.221 dice que no puede declarar sin intérprete porque hay errores en el entendimiento, petición que, por las razones allí consignadas, se le denegó.
-A fs.2.222 consta el careo entre Pedro Juan Salvo Bahamondez y Wolfgang Hermann Müller Altevogt, que es del tenor siguiente:
Salvo: conozco a la persona que está a mi lado, pero no le conozco el nombre. Lo conocí en la lechetón en la Colonia Dignidad en fecha que no recuerdo. En Santiago estuve con él, en una residencia parece que fue, viendo un video. Tambien estaba el Parra en esa oportunidad. No se qué tenía que ver el caballero que está a mi lado, pero estuvo en la oportunidad que señalé.
Müller: conozco a este caballero, pero yo no declaro sin intérprete.
Salvo: ratifico lo que antes dije y lo que declaré ente Us..
Se llama a Müller a declarar y afirma que no lo hará sin intérprete, petición que se encuentra denegada.
-A fs.2.223, rola careo entre Diego Iván Soto Marmolejo y Wolfgang Hermann Müller Altevogt, en los términos siguientes:
Soto: conozco a la persona que está en frente, lo he visto en el casino de Bulnes, al lado de la chancadora donde yo trabajo. No le se su nombre. Al menos con el trabajo que yo realizo él no tiene nada que ver. Tampoco tiene nada que ver con lo que dice relación con Salvo y nunca me encontré con él en alguna de las partes que fui.
Müller: yo lo conozco de Bulnes pero quiero declarar todo con traductor.
-A fs.2.962, en careo con Nelson Freddy Pacheco Iturra, éste afirma que aquél llegó a Lincaray a arrendar cabañas. Müller declara que no conoce al caballer presente, pero que es efectivo que estuvo en Licanray, al parecer en septiembre o noviembre de 1997, buscando un

lugar para una excursión grande con la juventud, más o menos unos 200 jóvenes, que tenía que tener posibilidades para familiares o personas adultas como casas o cabañas. Ese fue el motivo del viaje. En esa búsqueda llegaron a Lago Ranco y después a Freire donde les ofrecieron una casa en el Lago Villarrica. Fueron a verla. Buscaron donde podían descansar los adultos de Villa baviera después de tantos allanamientos, esto no tiene nada que ver con Pedro Salvo y con su hijo. Cuando estaban en Villarrica el señor Schreiber los llamó por celular preguntando si podían arrendarle una cabaña o casa para su familia, ignoraba que él anduviera con Salvo; fueron a ver a Licanray, andaba con el señor Mücke y con una señora, Ursula. Regresando se encontraron con el dueño y una señora empleada y conversaron sobre la posibilidad de arrendar y así lo hicieron, con dos cabañas, porque la familia de don Alberto es más o menos numerosa y le dijeron al dueño, Portal del Alto, y las reservaron y le dieron un anticipo. Ellos mismos alojaron una noche en una cabaña que se encuentra a la salida de Villarrica en el camino a Pucón.

-A fs.2.965, en careo con Ernesto Cienfuegos Barros, quien dice que la persona presente le fue a consultar por las cabañas y habló con él, Müller indica que conoce Cañete y la zona por algunos viajes, pero no conoce a la persona presente y no ha estado con ella, ante lo cual cada uno mantiene sus dichos.

-A fs.5.000, en el plenario, declara:

Preguntado por el Consejo de Defensa del Estado: Es efectivo que andaba yo por la zona, puede ser el año 1997 que se pregunta, y arrendamos algunas cabañas en Licanray y también en otras partes, eran para las familias de Villa Baviera para que pasaran sus vacaciones con sus niños. No me recuerdo bien del nombre de las cabañas en Licanray. No se cómo y cuándo se pagó. No es efectivo que yo haya llevado a las cabañas de Licanray a Pedro Salvo, su mujer y a Rodrigo Salvo. Las cabañas fueron ocupadas pero no se por quienes se ocuparon. Las familias que iban tenían que pagar; yo no pagué y no me recuerdo cómo fueron los detalles de eso. Me recuerdo que conozco a la señora Herta (puede ser Rohrborn) y hablamos de su cabaña de Pucón y nos ofreció para ocuparla para nuestros ancianos y gente que quería descansar. Ella vive en Temuco pero no recuerdo dónde hablamos acerca de su cabaña. Conozco a Pedro Salvo, de pasada. No estuve con él, por ningún motivo, en Licanray.

78°) Que Reinhard Zeitner Bohnau declara a fs.2.828 y 3.105 de los autos rol N° 53.015; y a fs.2.175, 2.179 y 2.966 de los procesos acumulados.

-A fs.2.828 declara:

No sé porqué fui detenido. Fui detenido por Carabineros uniformados no sé la hora exacta pero cerca de las seis treinta horas. Esto fue en la puerta del puente Lavadero. Yo aproveché como ocupante un viaje a Bulnes porque iba mi hermano, yo iba a ver una obra a San Fernando El Carbón donde hay un maestro que iba con nosotros que está haciendo una ampliación en una casa. Salimos de Villa Baviera, cruzamos el río Perquilauquén, llegamos al Alto de Trabancura donde de repente nos encontramos con el camino bloqueado con una camioneta, pero yo no la ví muy bien, pero creo que era una camioneta oscura atravesada en el camino. Yo supuse que era un accidente pero mi hermano devolvió al tiro por el mismo camino hasta llegar al puente, él quería volverse a la villa. En la vigilia, en el puente, nos encontramos con la puerta cerrada, paramos, detuvo el motor y mientras un caballero de la vigilia abrió la puerta , no tengo muy claro qué pasó, pero ví – estaba oscuro todavía- que se acercó una persona vestida de oscuro y me apuntó con una pistola a través del vidrio del auto, pensé que eran los últimos momentos de mi vida, yo no toqué a nadie y pasó un balazo por mi vidrio y salió por el otro lado, saltó el vidrio y en mi cara golpearon algunos vidrios y el vidrio quedó ciego y de afuera empezaron a gritar que nos bajáramos del auto. Yo no quería bajarme pero el seguro estuvo puesto, yo no lo hice, y así me mantuve dentro del auto, en el interior, yo no podía ver mucho porque se había acercado medios de prensa alumbrándome con no sé cuantos focos entre gritos que nos bajáramos del auto. Yo

supongo que periodistas estaban toda la noche ahí. El vidrio cayó en pedazos por mis piernas, al suelo, me pesca una mano en la solapa y dice "Cuidado, anda armado, anda armado", pero lo que yo tenía en una mano en la izquierda, era una radio y en la otra tenía un candado de la puerta de la vigilia. Al agarrarme esa mano y decirme que yo estaba armado, yo no hice nada más que mostrarle con la mano abierta el candado que llevaba en la mano pero no lo golpeé en absoluto, nada, nada. Es una mentira que yo haya golpeado a alguien. Después me puse a gritar, exigiendo la orden con la cual nos perseguían porque hasta ese momento no aparecía ningún Carabinero uniformado, nos echaron gas lacrimógeno al auto y nos detuvieron y Carabineros uniformados, me doblaron el brazo hacia atrás, nos subieron a una micro de Carabineros. Cuando fui amenazado por la pistola y salió el disparo yo eché la cabeza para atrás, y si no hubiere hecho esto supongo que me habría pegado el disparo en la cara. (El declarante muestra su rostro donde dice le cayeron vidrios y se observa el mentón enrojecido y marcas de sangre en el cuello y dos marcas en la mano izquierda).

-A fs.3.105 declara:

-¿Cuándo y dónde fue detenido?

Ayer alrededor del medio día, no se la hora exacta, pero cerca de las 12.00, en la casa de recepción de Villa Baviera.

-¿Quién lo detuvo?

El Capitán del OS. 7 Franzani. A su lado directamente a su lado, había un oficial de Carabineros y la casa estaba rodeada de funcionarios de las distintas instituciones: Gope, Dipolcar y Carabineros uniformados.

-¿Por qué fue detenido?

Yo salí para entenderme con el Capitán Franzani porque golpeaban la puerta insistiendo que salieran. Yo estaba en el interior de la casa, en ese momento estaba adentro, anteriormente me había venido de abajo de la Villa porque supe por el Capitán, que ahí iba a haber una diligencia y como yo los últimos días acompañé a los funcionarios en sus diligencias me fui a acompañarlos. Yo fui detenido antes que ellos entraran. Al golpear insistían que se abriera la puerta, yo salí para entenderme con el capitán que tenía los papeles en su mano y pidiéndole que me exhiba la orden y la diligencia que iba hacer. En ese momento el me leyó una parte que tenía subrayada de una orden de octubre del año pasado. Yo le dije que el día anterior le había entendido al Dr. Hopp que esa orden estaba vencida porque una diligencia del día anterior el Dr. Hopp se lo comunicó a mi mayor Hormazábal. Yo tenía entendido que la orden ya no estaba vigente, mas aun no entendí lo que me leyó el capitán porque justamente el inciso que me leyó se refería a tantos artículos que justamente desconozco el contenido. Al expresarle de que yo tenía dudas sobre la orden vino Wolfgang Müller el Capitán se dirigió al tiro a él diciéndole que quería hablar con él y le leyó el mismo inciso pero tan rápido que a mi tanto como Wolfgang nos costó entender el contenido más aún, como son términos jurídicos entonces Wolfgang le dijo que no entendía el contenido por habérselo leído tan rápido y que no entendía nada, entonces el Capitán Franzani dijo que el Dr. Hopp tenía todas las órdenes y que el sabía muy bien el contenido, y le preguntó a Wolfgang si abría la puerta o no y Wolfgang insistió en que le repitiera leyendo la orden mucho más lento porque no entendió el contenido, pero el capitán insistió con la misma pregunta si abre la puerta o no y Wolfgang se repitió de que no podía acceder a abrir la puerta por no entender ni tener claro lo que faculta o no faculta la orden. Ahí se lo llevaron detenido. El Capitán se dirige a mi con a misma pregunta de que yo le abriera ahora la puerta y en ese momento me veía en una situación bien complicada porque yo no puedo decidir que se abra la puerta porque yo estaba haciendo las relaciones y comunicaciones entre la gente que trabaja arriba en la casa y el mismo Capitán. Al insistir éste con la misma pregunta yo le pedí poder

comunicarme con el Dr. Hopp, como el se había referido que el Dr. Hopp sabia todas las órdenes yo quería asegurar la efectividad. El Capitán me dice "me abre la puerta ¿sí o no?." Yo le pedí por favor que me permitiera la comunicación con el Dr.Hopp y ahí procedió a detenerme ordenando a Carabineros que me lleven.

-¿Se opuso Ud. al Ingreso de Carabineros a esa casa?

No, nada. Solamente quería entender y hacer la relación entre nuestra gente y el Capitán. En ningún momento yo le negué abrir la puerta. Al contrario, mi intención era hacer esas comunicaciones. Yo ni siquiera tenia llaves, lo que podía haber hecho era golpear como ellos para que abrieran. Adentro había tres señoras: Edeltraud Fege, Gissela Preuss y Gissela Graff.

-¿Es verdad que Ud. usaba un equipo de radio Kenwood y estaba comunicado con otras personas? Con quiénes? ¿Por qué? ¿Para qué?

Yo usaba una radio Kenwood pero no me comunicaba con nadie. Yo se que me acusan de haber pedido refuerzos, pero esto es falso, en ningún momento hice uso de mi equipo de radio.

-¿Es verdad que Ud. llamaba a otros habitantes de Villa Baviera a reunirse en ese lugar para entorpecer la labor de Carabineros o para intimidarlos?

Esto es falso en absoluto. Se me inculpa de cargos que son absolutamente falsos. Se me acusa de una comunicación por radio que nunca hice. Los abogados en la Comisaría me dijeron que yo estaba inculpado de desacato por haber hecho una comunicación exigiendo refuerzos y por obstrucción a una diligencia policial, todo lo cual es falso. Esto es un invento, igual como ocurrió en la vez anterior en que me detuvieron en que se me hizo un cargo falso de haber golpeado a un policía. Yo me baso en la verdad, lo que digo es la verdad y lo digo ante Dios.

Antes de terminar el declarante solicita que se aclare lo siguiente: Yo suponía que se iba a hacer una diligencia en ese lugar porque vi pasar una caravana de vehículos policiales y por eso me fui de debajo de la villa, cerca del taller, a la casa de recepción. Ahí, cuando yo estaba afuera en la casa supe por el capitán Franzani de qué se trataba, pero antes él no me dijo nada.

-A fs.2.175, 2.179 y 2.966 interrogado legalmente no quiso declarar sin intérprete, petición que le fue denegada por no concurrir las exigencias legales para ello. Posteriormente refiere que conoce a Pedro Juan Salvo Bahamondez desde que hizo una construcción en San Fernando El Carbón como un año atrás [1998]. Señala que no es efectivo que lo haya trasladado de Talca a Villa Baviera en los términos que refiere Salvo. Dice que es piloto pero que nunca ha llevado a Salvo. Mas adelante, indica que nunca ha visto a Ernesto Cienfuegos Barros quien, declara que Zeitner fue la persona que fue a consultar por las cabañas, que habló con él y que llegó en un furgón Kia. El declarante sostiene que jamás en su vida ha hecho un viaje al sur por vía terrestre más allá de Temuco, porque es piloto y cuando viaja lo hace en avión y que no es verdad que haya estado en Contulmo. Por el diario supo que lo involucran en haber preparado hospedaje para la familia de Pedro Salvo, su conviviente y sus hijos, lo que es completamente falso. Agrega que jamás ha tenido relación directa ni indirecta con el menor, que no lo ha visto desde fines de 1996, año en el cual le hizo clases. Por último manifiesta que no tiene ninguna relación con el señor Schreiber y que desde hace más de dos años y medio que no lo ve y nada sabe de su paradero actual [al 26 de octubre de 1999].

79°) Que Víctor Marcelo Arriagada Marmolejo declara a fs.3.300, 3.301, 3.366 y 5.003 de las causas acumuladas.

-A fs.3.300 declara:

Trabajo para la empresa Abratec con domicilio en Santiago, Campos de Deportes N° 817. Trabajo en el departamento de adquisiciones, compra y venta de mercaderías. Mi jefe directo es don Alfred Gerlach. También se desempeña allí don Sigfried Hoffmann y viven cuatro días en ese lugar. Tiempo atrás estaba allí, también, don Alfred Matthussen y en la actualidad no se donde se encuentra don Alfred Matthussen, bajo cuyas órdenes también trabajé. Desde

hace un año y medio mi jefe directo es don Alfred Gerlach. Don Albert Schreiber estuvo en Santiago un tiempo, en la casa, pero yo no trabajo para él y nunca trabajé para él. A última vez que vi a don Albert Schreiber fue hace años atrás, en Campos de Deportes. Yo me dedico más a trabajar. Quien hace las compras es don Freddy, es decir, don Alfred Gerlach. No se si en algún momento las compras las haría don Abert Schreiber. Don Alfred Matthussen estuvo a cargo de eso un tiempo. Se quien es donWolfgang Scheuber. Es el dueño del restaurant Hamburgo de Valparaíso. Lo ubico por trámites de aduana, en Valparaíso, de vez en cuando pasábamos a almorzar a ese restaurant. Con don Alfred Matthussen estuve allí algunas veces. No se si existirían contactos entre don Alfred Matthussen y don Wolfgang Scheuber por razones de negocios. No se lo que pasó con don Albert Schreiber. Ignoro quien sea Pedro Salvo. No se quien es Rodrigo Salvo. Conozco el restaurant Hamburgo de Limache. Dos años atrás estuve allí, descargando sacos de carbón, por encargo de don Alfred Matthussen. Allá hay un cuidador, no le se el nombre. Ahí dejé el carbón, esas veces solamente estuve en ese lugar. No se si don Albert Schreiber estuvo alojando en ese lugar, en el último tiempo. No conozco a la señora de don Albert. Yo nunca he estado con don Albert allá, nunca lo he ido a dejar a ese lugar. Nunca he estado con don Albert Schreiber y su mujer en Limache, nunca los he ido a dejar ni a busca allá. Desconozco la situación del menor Salvo por el que se me pregunta, nunca he estado con ellos en Limache. No conozco al señor Salvo, tampoco al menor Salvo. El vehículo que habitualmente conduzco es un furgón blanco Mitsubishi. He manejado una camioneta Peugeot blanca también. Ambos son de Abratec. Hay un camión Mercedes Benz en Campos de Deportes que se vez en cuando manejo. No he manejado ningún furgón color rojo, tampoco uno de color verde. La persona que aparece en las fotos de fs.3.264 y 3.265 soy yo. Con Diego Iván Soto Marmolejo somos hermanastros. Se por las informaciones de la televisión, que él estuvo preso aquí en Parral, pero ignoro las razones y no me he comunicado con él. El también trabaja para Abratec, pero en Bulnes.

-A fs.3.301, en careo entre Víctor Marcelo Arriagada Marmolejo y Simón Matías Lienlaf, se lee lo siguiente:

Matías: conozco a la persona que está a mi lado, la vi de lejos en Limache. La vi cuando fue a dejar unas personas, no tengo la fecha exacta. Él llegó en un furgón como ya lo declaré y también él fue a buscar al matrimonio y al niño. Lo vi como ya dije, en el Hamburg y ratifico mi declaración anterior.

Arriagada: conozco a la persona que está a mi lado, es quien me recibió el carbón cuando fui a Limache. Nunca he estado dejando al señor Alberto en Limache, en el Hamburg ni a nadie y no tengo nada que ver con eso. Ratifico mi declaración anterior. Cada uno mantiene sus dichos.

-A fs.3.366 declara:

Ratifico lo que declaré antes. No conozco a Pedro Salvo y tampoco a Rodrigo Salvo.

Se le exhibe a Ángel Rodrigo Salvo Fuentes y manifiesta: no conozco al joven que se me muestra en este acto.

Se interroga a Ángel Rodrigo Salvo Fuentes quien expresa: la persona que se me muestra lo conocí de pasada una vez en Bulnes. Lo vi de lejos.

Interrogado Arriagada sobre si ha estado en Bulnes, señala: He estado en el casino de Bulnes de visita, pero trabajo en santigo, para Abratec S.A.. Nunca he estado con él en ninguna parte.

-A fs.5.003, en el plenario declara:

Preguntado por el Consejo de Defensa del Estado: Nunca he llevado alimentos y enseres a las cabañas Hamburgo de Limache en 1998 y 1999. Las únicas veces que he estado en Limache fue para descargar carbón, en un restaurant llamado Hamburgo. No recuerdo las fechas. Tampoco recuerdo los años. Yo fui a dejar carbón de parte de Abratec que es la empresa para la cual trabajo. Reitero que nunca he llevado alimentos y enseres a ese lugar. Sólo en dos oportunidades fui a dejar carbón. En ese lugar había un cuidador y él recibió el carbón. Por efecto del tiempo desconozco cuánta cantidad de carbón era. Yo llevé el carbón en un furgón

Peugeot Partner. Aproximadamente en ese vehículo deben caber unos siete sacos. Debe haber sido esa la cantidad. Ese carbón lo llevé desde Campos de Deportes, Santiago. Por efecto del tiempo desconozco cuánta cantidad de carbón era. Yo llevé el carbón en un furgón Peugeot Partner. Aproximadamente en ese vehículo deben caber unos siete sacos. Debe haber sido esa la cantidad. Ese carbón lo llevé desde Campos de Deportes, Santiago.

80°) Que de lo expuesto en los considerandos que preceden -insertos en el presente capítulo XV, que contiene las declaraciones indagatorias de los acusados- acorde con el simple examen o lectura de la comparecencia de cada uno de ellos ante este tribunal, aparece de manifiesto que respecto de todos y a cada uno de los inculpados se procedió de acuerdo con lo estatuido por los artículos 320, 321 y 322 del Código de Procedimiento Penal, atendido a lo cual resulta evidente que prestaron declaración indagatoria y fueron debida y circunstanciadamente interrogados sobre los hechos materia de la investigación.

En efecto, desde el momento en que aparecieron datos ciertos para estimarlos sospechosos de haber participado en alguno de los ilícitos materia de la pesquisa, se tomaron sus declaraciones exhortados a decir verdad y no bajo juramento; en ellas se consignaron todos los antecedentes que la ley exige para identificar a cada uno de los inculpados [nombres y apellidos, apodo, edad, lugar de nacimiento y domicilio, estado, profesión u oficio, antecedentes penales, si lee y escribe, si conoce el motivo de su comparecencia, etc.]; y las demás preguntas que se les dirigieron lo fueron con el objeto de averiguar los hechos y la participación de ellos y/o de terceros.

Es más, aquellos deponentes que en una primera oportunidad fueron interrogados bajo juramento, después -al haber sido interrogados exhortados a decir verdad- ratificaron aquellas declaraciones. Ninguno de ellos fue sometido a proceso sin haber sido, previamente, interrogado; ninguno de ellos declaró sin tener noticia acerca de sobre qué lo hacía; cada uno prestó su testimonio directamente ante el Ministro en Visita que suscribe [salvo -obviamente- antes del comienzo de esta Visita Extraordinaria, en que lo hicieron ante el Juez de Letras de Parral], y a todos ellos se le respetaron rigurosamente los derechos que le confiere el Título VI de la Parte Primera del Libro II del citado código de enjuiciamiento, según salta a la vista de la lectura de sus propios testimonios.

Con todo, no se transcriben las declaraciones referidas en las demás fs.del párrafo inicial de cada uno de los considerandos que preceden, porque ellas son repetición de las que aparecen antes reseñadas.

CAPITULO XVI.
SITUACIÓN DE LOS INCULPADOS REBELDES, DE LOS FALLECIDOS Y OTROS CASOS.

81°) Que de las piezas analizadas precedentemente se infiere que el inculpado principal de la causa rol N° 53.015, por abusos deshonestos, es Paul Schafer Schneider; él y Albert Schreiber Rauschenberger, se encuentran sobreseídos temporalmente, por rebeldía, según consta en la resolución de veintinueve de octubre último, escrita a fs.5.531 de dichos autos, la que es del tenor siguiente:

1°) Que el artículo 407 del Código de Procedimiento Penal faculta para dictar sobreseimiento en cualquier estado del juicio, haya o no querellante particular.

2°) Que por resolución de veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete, escrita a fs.2.120-2.120 vta., se declaró rebelde al inculpado Paul Schafer Schneider, a quien se sindica como autor de los delitos de abusos deshonestos en menoscabo de los menores que se individualizan en el párrafo 1.3 del considerando 1°) de la resolución de diecinueve de diciembre de dos mil tres, escrita a fs. 4.709-4.712; y por resolución de veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, escrita a fs.3.503, se declaró rebelde al inculpado Albert Schreiber Rauschenberger, quien aparece como encubridor de él y de los mismos.

3°) Que conforme con al tenor de lo prevenido por el artículo 409 N° 5 del referido código existe mérito para formular acusación en contra de ellos.

4°) Que también hay datos ciertos que permiten proceder en contra de Paul Schafer Schneider por la responsabilidad que le pueda caber en la muerte del menor Hermann Hartmut Münch Krahm.

Y de acuerdo, además, a lo dispuesto en los artículos 406, 410 y 414 del Código de Procedimiento Penal, se sobresee parcial y temporalmente a Paul Schafer Schneider y Albert Schreiber Rauschenberger, ambos por rebeldía, hasta que se presenten o sean habidos, debiendo proseguirse el proceso, en lo demás, acorde al estado en que se encuentra.

Por otra parte y con el objeto de abarcar los diversos ámbitos de la pesquisa, no está de más señalar que el mismo día veintinueve de octubre se dictó el siguiente otro sobreseimiento, en el mismo proceso:

Que no se encuentra completamente justificada la existencia de un delito con motivo de los hechos denunciados a fs. 3.061 en contra de Klaus Dieter Schmidtke Zeitner, por lo que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 409 N° 1, 410 y 414 del Código de Procedimiento Penal, se sobresee parcial y temporalmente la causa en ese aspecto hasta que se presenten mejores antecedentes.

82°) Que también están sobreseídos temporalmente, por rebeldía, los inculpados Albert Schreiber Rauschenberger, Lilli Nill Göering, Ernst Schreiber Nill, Alfred Matthussen Draheim y Ulrich Bohnau Seelbach, en los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713, en lo que dice relación con el caso del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, acorde con la resolución de veintinueve de octubre recién pasado, escrita a fs.5.165, que expresa lo siguiente:

1°) Que por resolución de treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, escrita a fs.1.709, se declaró rebelde a Albert Schreiber Rauschenberger

2°) Que por resolución de cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, escrita a fs. 2.868 vta., se declaró rebelde a Lilli Nill Göering y Ernst Schreiber Nill.

3°) Que por resolución de cuatro de agosto de dos mil, escrita a fs. 3.343, se declaró rebelde a Alfred Emil Mattussen Draheim.

4°) Que por resolución de veintidós de marzo de dos mil dos, escrita a fs. 3.731, se declaró rebelde a Ulrich Bohnau Seelbach.

5°) Que conforme al tenor de lo prevenido por el artículo 409 N° 5 del Código de Procedimiento Penal existe mérito para formular acusación en contra de ellos por la responsabilidad que pueda corresponderle en los hechos relativos a la sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes.

Y de acuerdo, además, a lo dispuesto en los artículos 406, 410 y 414 del Código de Procedimiento Penal, se sobree parcial y temporalmente a Albert Schreiber Rauschenberger, Lilli Nill Göering, Ernst Schreiber Nill, Alfred Emil Matthussen Draheim y Ulrich Bohnau Seelbach, todos por rebeldía, hasta que se presenten o sean habidos, debiendo proseguirse el proceso, en lo demás, acorde al estado en que se encuentra.

83°) Que para mejor comprensión de las circunstancias personales de los indiciados, es dable anotar que a Maximiliano Rudolp Schloegel se le juzgó por cuerda separada, en la causa rol N° 55.438 que se abrió con fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, originalmente caratulada por usurpación de nombre y obstrucción a la justicia y, luego, como encubrimiento de abusos deshonestos. Debido a su fallecimiento fue sobreseído definitivamente por resolución de veintinueve de noviembre de dos mil uno, escrita a fs.514, aprobada por resolución de la I. Corte de Apelaciones de dieciocho de marzo de dos mil dos, escrita a fs.521, ambas de dichos autos. El aludido juicio está archivado desde el seis de abril de dos mil dos.

84°) Que por haber fallecido el nueve de agosto del presente año, es decir, encontrándose vigente el actual proceso, se sobreseyó definitivamente al acusado Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert -por haberse extinguido su responsabilidad penal por aquella causal- según consta en las resoluciones de veintinueve de octubre del año en curso, escritas a

fs.5.531 de los autos rol N° 53.015 y a fs.5.165 de los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713, las que se ordenaron elevar en consulta en su oportunidad.

85°) Que a la inculpada Gisela Tabea Gruhlke Hahn se la sobreseyó en forma definitiva, conforme con la resolución de veintinueve de octubre último, escrita a fs. 5.531 de los autos rol N° 53.015, que es del siguiente tenor:

1°) Que como está consignado en la resolución de quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete, escrita a fs. 2.492-2.493 vta., se encuentra acreditado en autos:

a) Que en el predio de la ex Colonia Dignidad, actual Villa Baviera, con fecha 2 de mayo del año 1987, falleció Hermann Hartmut Münch Krahm, debido a una herida cráneo encefálica causada por perdigones disparados con arma de fuego; que el mismo día dicho menor fue atendido de urgencia en el Hospital de la entonces Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, ubicado en la misma villa, por una facultativa que determinó su causa de muerte; que la misma profesional extendió el certificado de muerte que forma parte de la inscripción de defunción N° 9 de 4 de mayo de 1987 del Registro Civil de Catillo; que al otorgar la aludida certificación ocultó el verdadero motivo que produjo las lesiones que ocasionaron la muerte, omitió dar cuenta a la autoridad y eludió la práctica de la correspondiente autopsia médico-legal.

b) Que los hechos antes descritos configuran la existencia del delito de falsificación de instrumento público, toda vez que un particular alteró la verdad al estampar en documento público la certificación que se encontraba obligado a dar, produciéndose uno de los pocos casos de falsificación ideológica susceptible de atribuirse a una persona que no tiene el carácter de empleado público, previsto y sancionado en el artículo 193 N° 4 y 194 del Código Penal, y el delito-falta de no haber dado cuenta a la autoridad de la muerte referida, previsto y sancionado en el artículo 494 N° 9 del Código Penal, en relación con lo estatuido por los artículos 84 N° 5 y 85 del Código de Procedimiento Penal.

c) Que la autoría de tales ilícitos se atribuye a la inculpada Gisela Tabea Gruhlke Hahn, respecto de la cual se dictó aquella resolución en los términos contemplados en el artículo 279 bis del señalado código de enjuiciamiento.

2°) Que, atendido a la época de ocurrencia de tales hechos, considerando la fecha en que se inició la pesquisa sobre el particular y teniendo en cuenta los antecedentes personales que de la inculpada constan a fs.2.438, resulta evidente que la acción penal proveniente de tales delitos se encuentra prescrita, toda vez que transcurrió el tiempo que al efecto contempla el artículo 94 del Código Penal, lo que constituye causal de extinción de la responsabilidad penal que da lugar a su sobreseimiento definitivo.

Y de acuerdo, además, a lo dispuesto en los artículos 93 N° 6, 95, 101 y 102 del Código Penal, 407, 408 N° 5, 410, 413 y 414 del Código de Procedimiento Penal, se sobresee parcial y definitivamente a Gisela Tabea Gruhlke Hahn por los aludidos cargos que se le imputan en esta causa, debiendo proseguirse el proceso, en lo demás, acorde al estado en que se encuentra.

Consúltese en su oportunidad.

CAPITULO XVII.
SITUACION PARTICULAR Y PARTICIPACION DE CADA UNO DE LOS ACUSADOS

86°) Que no se discute el hecho de que los acusados de los procesos roles N° 53.015, 53.914, 54.712 y 54.713, Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert [quien por su fallecimiento sobreviniente ha quedado sobreseído], Gerd Seewald Lefevre, Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimiscckies, Alfred Gerlach Schritt, Gunter Schaffrik Bruckmann, Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, Uwe Cöllen Gert, Olalia del Carmen Vera Gutiérrez, Hugo Ernesto Hidalgo Díaz,

Wolfgang Zeitner Bohnau, Edith Malessa Boll, Rudolf Hans Cöllen Franzkowky, Wolfgang Hermann Müller Altevogt y Reinhard Zeitner Bohnau, son miembros o forman parte -de uno u otro modo- de la ex Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, actual Villa Baviera.

Tampoco se controvierte la circunstancia de que los demás acusados, es decir, Abelino Antonio González Valverde, José Defilio Briones Mellado, Pedro Juan Salvo Bahamondez, Diego Iván Soto Marmolejo, Elizabeth Erna Urrea Apablaza, Wolfgang Scheuber Hildebrandt y Víctor Marcelo Arriagada Marmolejo se encuentran estrechamente vinculados a la misma organización y/o a empresas creadas por ellos y/o a personeros de las mismas.

Con todo, debe determinarse la situación particular de cada uno de los acusados y la participación específica que a cada uno de ellos le corresponde en los hechos punibles materia del juicio, cuestión que pasa a explicarse en los fundamentos que siguen.

87°) Que Hartmut Wilhelm Hopp Miottel reconoce, entre otros, una seguidilla de hechos [referentes a la época que se investiga] que sirven se sustento a las conclusiones que se consignarán más adelante, a saber: jóvenes llegaban los fines de semana a Villa Baviera y allí se les enseñaba el aseo personal; hay un internado en Villa Baviera y una Escuela para chilenos y alemanes; conversó con Adrián Bravo sobre la madre de Cristóbal Parada; conoce a Paul Schafer desde haca 40 años a quien le debe mucho; la actividad principal de Paul Schafer está en Bulnes; en Villa Baviera Paul Schafer aloja en el hospital y esporádicamente en una pieza de la casa de huéspedes; no puede nombrar a nadie que esté a cargo de los menores en Villa Baviera; comentó el caso de Ángelo San Martín con Gerhard Mücke y con Gunter Schaffrik; examinó al menor Jaime Parra antes de que fuera entregado a su madre en Villa Baviera; el niño Utreras estaba a cargo de Gerhard Mücke y su señora; Gerhard Mücke le comentó que a Ángel Salvo se lo había llevado su padre; gente de Villa Baviera tomó fotos a un grupo de policías en la ciudad de San Carlos; también hicieron grabaciones y filmaciones en los allanamientos que se efectuaron en Villa Baviera; es director técnico del Hospital de Villa Baviera e integrante de la comunidad; fue secretario de la Corporación Dignidad; es médico personal de Paul Schafer, junto a la Dra. Seewald; la última vez que estuvo con Paul Schafer fue en noviembre de 1996, en Bulnes; la última vez que habló con Paul Schafer fue en mayo de 1997, por teléfono, pues le hizo llegar un mensaje que luego él comunicó a la opinión pública; está en conocimiento que existe una orden de detención en contra de Paul Schafer; leyó la carta -con aquel mensaje- y la dio a conocer a la prensa, en la que se dice que no están dadas las condiciones para que Paul Schafer se presenté al tribunal; Paul Schafer le delineó las ideas en alemán y le pidió que la redactara en castellano; la leyó porque se sintió responsable, con el deber de conseguir lo que él señalaba, influir en las condiciones que a él le parecían que imposibilitaban su presentación; citó a la prensa para dar a conocer esa carta; él fue citado por Carabineros para concurrir el 5 de junio de 1997 y no lo hizo porque a su modo de ver el lugar -Talca- no correspondía y también porque el mismo día estaba citada la Dra. Seewald y por razones de responsabilidad médica no podía ausentarse del hospital, además, quería que se hicieran algunas modificaciones a la comparecencia, lo anterior fue a la segunda citación; ha participado en reuniones de abogados e internas en Villa Baviera y aparece a título personal en la prensa; sacó del país a su hijo adoptivo Michael -a Argentina- para protegerlo y evitar que sea sometido a exámenes psiquiátricos y psicológicos que lo podrían perjudicar; Rebeca Schafer le pidió que la llevara a ella y él accedió; en Villa Baviera tienen la costumbre de hacer reuniones para tratar los temas del día y así lo han hecho también para comentar los asuntos judiciales, excepto los niños, todos participan en esas reuniones; las declaraciones que se hacen en Villa Baviera las redactan quienes las hacen, a veces, le piden ayuda a él sobre redacción, como a los señores Blanck y Seewald; Paul Schafer es uno de los fundadores de Villa Baviera, tenía chofer, nada más, no hay "sprinter"; Paul Schafer usó el nombre de Walter Laube Wendland para realizarse exámenes médicos en distintas partes y así

ha figurado en algunos documentos médicos que le ha correspondido elaborar; Paul Schafer participó, entre muchos otros, en el aseo personal de muchos jóvenes; dijo [Hopp] en forma genérica que usaría armas de fuego en caso necesario y al principio se negó a hacer entrega, a Carabineros, de las armas de fuego; reconoce en la grabación rotulada "Liebre" una conversación -aparentemente por teléfono- sostenida con Paul Schafer, no recuerda la fecha, era por una operación de compra de equipos de navegación y buceo, pudo ser a comienzos del verano de 1996-1997, parece que él estaba en Villa Baviera y Paul Schafer en Bulnes, pero no está seguro; reafirma que es médico personal de Paul Schafer y que la última vez que lo vio fue a fines de 1996; en noviembre de 1996 se reunió con Paul Schafer en Bulnes por un problema médico puntual; la escuela interna está financiada por la comunidad; últimamente Paul Schafer vivía en Bulnes e iba a Villa Baviera los fines de semana a organizar actividades con la juventud; tiene entendido que Paul Schafer sí tenía ayudantes para sus actividades y que eran de la juventud.

88°) Que las circunstancias que Gerd Seewald Lefevre reconoce [sobre los hechos y a la época que se pesquisan] y que sirven de base a lo que se concluirá más adelante son, entre otras, las siguientes: es apoderado de Cristóbal Parada Pacheco y se preocupaba de su alimentación, ropa y de dónde dormía; Cristóbal estuvo viviendo en Villa Baviera; no intervino el día en que la madre fue a buscar a Cristóbal a Villa Baviera; accedió a que Ángelo San Martín ingresara a Villa Baviera; las cosas de los menores se tratan en reunión entre varias personas, no siempre los mismos y cuando un matrimonio se declara responsable de recibirlo se hace cargo de él; intervino cuando se acordó recibir a Eduardo Utreras en Villa Baviera; estaba presente cuando la madre de Jaime Parra fue a buscarlo a Villa Baviera; no sabe quien entregó a Ángel Salvo a su padre; es director de la escuela interna de Villa Baviera y trabaja en la administración de Villa Baviera; conoce que hay una orden de detención en contra de Paul Schafer; la última vez que estuvo con Schafer fue nueve meses antes de su declaración en Villa Baviera; la carta de Paul Schafer la leyó Hartmut Hopp, escuchó que se gestó por teléfono; a la citación de Carabineros la primera vez no fue por imposibilidad de salir de Villa Baviera; la segunda vez no fue por la forma de los interrogatorios de Carabineros, pues estaban mal hechos según los otros que habían ido; escribió dos o tres cartas a directores de algunas revistas, sobre Villa Baviera; Cristóbal Parada, de quien fue apoderado, vivía en la casa de niños, no puede definir cuándo lo veía, su mamá lo fuea buscar, él [Seewald] no estaba, no recuerda quiénes estaban a cargo de la educación de los jóvenes; sabe de las denuncias contra Paul Schafer; vive [Seewald] en Villa Baviera desde 1961, siempre ha vivido allí; estuvo a cargo del internado intensivo los pocos meses en que funcionó, en 1966, ya que en 1997 se sacaron a los niños; Paul Schafer enseñó canto a los niños; nada hizo cuando supo de la denuncia de Cristóbal porque era una calumnia; actualmente tiene dudas sobre eso; daba certificados como testimonio de lo que los alumnos habían obtenido; no recuerda quién tomaba las decisiones para determinar los profesores del internado; tuvo una reunión con Rosa Verdugo cuando se pedía la entrega del menor Jaime Parra.

89°) Que cabe tener en cuenta que Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke reconoce, entre otros, los siguientes hechos pertinentes para los efectos sub lite: fue a Muticura a conversar con Lucía Cabrera sobre la situación de Cristóbal; Cristóbal estuvo en el internado intensivo de Villa Baviera; conoce a Paul Schafer desde Alemania, desde 1950; Paul Schafer vive en Bulnes y también en Villa Baviera donde pasa en el hospital; Paul Schafer nunca ocupó la pieza de la casa de huéspedes; Paul Schafer enseñaba canto a los menores o juventud de Villa Baviera; Paul Schafer es fundador de Villa Baviera y del hospital, fue enfermero en tiempo de la guerra y también participa en el aseo e higiene de los menores recibidos en Villa Baviera; Ángelo San Martín participó en conversaciones con él, con Mong y con sus padres; vive en Villa Baviera desde 1961; no vio a Paul Schafer participando del aseo de menores; más menos a mitad de 1996 fue la última vez que vio a Paul Schafer; en general, Paul Schafer

en ese tiempo vivía en el hospital pero también en Bulnes; Paul Schafer dirigía las actividades de Villa Baviera por esos años; en 1991 Paul Schafer organizó el internado a petición de los pacientes; temporalmente Paul Schafer vivía en la Freihouse; reconoce las fotos de la pieza que ocupó Schafer en Villa Baviera; a veces Paul Schafer era acompañado por menores; recogía [Mücke] a menores de distintos lugares para llevarlos a Villa Baviera, lo mismo con jóvenes que pedían ir, iba con otros, nunca con Paul Schafer; a Schafer lo vio con acompañantes pero también andaba solo; siempre hay en Villa Baviera aparatos de radio comunicaciones, además hay 14 radioaficionados; en Villa Baviera hay un internado para niños; estuvo presente cuando como encargado del menor Eduardo Utreras -no como apoderado- se le aceptó y se firmó un acuerdo, también estaban los señores Seewald y Blanck; el menor estuvo en el internado cerca de un año; al internado iban el Dr. Seewald, el Dr. Hopp, el señor Blanck, Mong y también el Tío Permanente en visitas de día, no de noche; por el Tío Mong o por comentarios escuchó que el "Rorro" estaría con su padre; sabía que se buscaba a ese niño pues estaba en la puerta de Villa Baviera cuando fue Investigaciones a buscarlo, pero el menor ya no estaba en Villa Baviera; Jaime Parra también estuvo en el internado ignora a cargo de quien; estuvo como cinco días buscando lugares para campamento para la juventud vigilia permanente y cabañas o casas para personas de edad -Lago Rupanco, Llifén, Freire); lo llamó Albert Schreiber para que le arrendara para él y su familia, fue a Licanray; en la noche lo volvió a llamar Schreiber y le dijo que tenía reservada cabañas; no se hizo campamento en esa oportunidad, sino cuando terminó el grueso de la cosecha en Villa Baviera fueron a faro Carranza; manejaba el bus en que subían los niños a Villa Baviera; él y su señora fueron apoderados de Eduardo Utreras.

90°) Que respecto de Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies, cabe anotar los siguientes hechos -atinentes a determinar su participación- que reconoce: es uno de los fundadores de la Sociedad Benefactora; su vínculo con Paul Schafer es como de hermanos, como familia, desde hace por lo menos 40 años; Paul Schafer vivía principalmente en Bulnes, en Villa Baviera estuvo hospitalizado; estuvo con Paul Schafer siete u ocho meses antes de su declaración; sabe que Paul Schafer tomó contacto con el Dr. Hopp, telefónicamente, pero nada le consta; está en conocimiento de la orden de detención que existe contra Paul Schafer, sabe que es por algo que sería moralmente malo o feo pero no pregunta y no sabe debidamente el sentido de eso; en el internado intensivo viven los menores con otros niños y tíos que están con ellos; no hay director o jefe; un grupo de mayores decide cómo se recibe a los menores; reciben menores de familias mal formadas; supo que Pedro Salvo estuvo desaparecido, trabajaba en Bulnes; los niños tenían apoderados que se preocupaban mucho de ellos; estaba presente cuando la madre sacó de Villa Baviera a Jaime Parra; sabe que Paul Schafer educó a los niños en la música; no recuerda que el Dr. Hopp hubiere leído una carta relacionada con la no presentación de Schafer; los primeros años fue bastante amigo de Paul Schafer; supo de una denuncia en contra e Schafer en Alemania, pero es pura calumnia, como lo es la denuncia en Chile; Paul Schafer se arrancó hace ocho años atrás y actualmente es muy difícil aceptar la realidad, posiblemente haya algo, pero no tiene idea.

91°) Que Alfred Gerlach Schritt reconoce [entre los hechos relativos a determinar su participación] los siguientes: es piloto deportivo y vive y trabaja en Villa Baviera; Paul Schafer es uno más dentro de la villa; la última vez que volaron juntos fue en 1995; con motivo de un allanamiento a Villa Baviera supo que salió un avión hacia el sur, pero él estaba en Santiago y nada más sabe de ello; está en conocimiento que existe una orden de detención en contra de Paul Schafer; el 1 de noviembre de 1997 estaba en Villa Baviera y salió piloteando un avión con destino a Concepción a buscar a un enfermo cuyo nombre no recuerda, iba sólo y despegó e la pista de Villa Baviera, no había gente en la pista, no vio helicóptero, nada; cuando había despegado vio humo por bomba lacrimógena; vio personas pero no sabía que eran policías: el despegue fue normal y no cambió rumbo; antes había despegado otro avión, no sabe quién era; vio gente en la pista cuando estaba en velocidad de

despegar, iba a buscar a Hans Blanck; a Paul Schafer lo conoció en 1958 o 1959 en Alemania; vio a Paul Schafer acompañado de menores en fines de semana, en excursiones por ejemplo; no está seguro si Paul Schafer tenía ayudantes o no; la última vez que vio a Paul Schafer fue a mediados de 1996, junio o julio de ese año;

92°) Gunter Schaffrik Bruckmann reconoce -entre otros- los hechos que se reseñan a continuación: Cristóbal Parada estaba en la juventud a cargo de una familia, no recuerda cuál, hay un acuerdo escrito de eso; el internado intensivo es una enseñanza privada, él hace clases de matemáticas; Paul Schafer principalmente cantaba con los niños; a Eduardo Utreras lo aceptaron en Villa Baviera aunque no al comienzo de clases, sino cerca de abril; vivía en Villa Baviera; el Departamento V fue a buscar a Jaime Parra a Villa Baviera; sobre Rodrigo Salvo también hubo un acuerdo por escrito; el papá se lo llevó; él no estaba presente en eso, lo oyó decir a un tercero; vive [Schaffrik] en Villa Baviera desde 1962, aunque también ha vivido en Bulnes; no hay ningún internado intensivo, ningún edificio que sea un internado, es como un nombre de fantasía, no sabe quién lo puso; a Paul Schafer no lo ve desde 1995 o 1996 cuando se levantó el proceso; en ese tiempo Paul Schafer organizaba y decía que cosas hacer y cómo hacerlo; es cierto que Paul Schafer tenía niños que eran sus ayudantes; ahora, por lo que todos comentan, puede ser que algo haya pasado, sobre abusos deshonestos, pero en ese tiempo nada supo ni sospechó; era costumbre que los fines de semana fueran niños a Villa Baviera; los sprinters o ayudantes eran sólo para Paul Schafer no para otras personas; no sabe muy bien cómo funcionó eso; cree que el Dr.Seewald dirigía el internado pues veía todo lo que era clases; cuando Paul Schafer no estaba en Bulnes alojaba en Villa Baviera en la casa de recepción de visitas (Freihouse) esporádicamente; Paul Schafer le daba órdenes para actividades con niños como el canto por ejemplo; Ángelo estuvo cuatro años en la vigilia permanente, vivía en el albergue con otros menores; Gerhard Mücke también estaba cuando fueron a buscar a Ángelo; por terceros dice que supo que Ángelo se fue a la casa de Olalia Vera, también con Hugo Hidalgo; Rodrigo estuvo en 1996 estudiando en Villa Baviera; los apoderados no cumplen ninguna función, sólo se hacen responsables de los niños, no sabe en qué sentido; no estaba presente cuando Rodrigo se fue con su papá; a Eduardo Utreras se le aceptó en Villa Baviera para el estudio: Jaime Parra también estuvo en Villa Baviera igual que Rodrigo Salvo.

93°) Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez reconoce lo siguiente: conoce a Cristóbal Parada y sabe que fue retirado de Villa Baviera por su madre y escuchó que fue por una denuncia por violación; él se crió en Villa Baviera; con Olalia Vera pasaron a conversar un día con Jacqueline, por decisión propia, para que les dijera qué estaba pasando; conversaron con Lucía Cabrera y llegó Jacqueline y también hablaron del caso; anduvo con Olalia Vera recorriendo el sector, recopilando información de algunos niños y padres que se quejaban por haber sido interrogados y amenazados; conoce a Ángelo y conversó varias veces con él; colaboró también con la juventud; el Tío Mong es el que más colabora y don Gerardo; conoce a Eduardo Utreras, a Jaime Parra y a Rodrigo Salvo; vio a Olalia Vera y Zeitner filmando por la Alameda de Parral; participó en la búsqueda de personas que habían andado por Cachapoal interrogando a niños; fue testigo de lo que pasó en San Carlos, esperaba locomoción allí; durante los últimos veinte años ha vivido en Villa Baviera; recorrió el sector de Muticura indagando sobre lo que estaba ocurriendo en 1996; en agosto de 1996 supo que era la policía la que andaba investigando, lo supo por la prensa; conoce a Paul Schafer desde 1972, era amigo de él; Paul Schafer tenía sus sprinters; Paul Schafer no era profesor de música, pero daba sus consejos; el internado intensivo era un proyecto que no se realizó; generalmente Paul Schafer tenía su dormitorio en el hospital, pero su domicilio oficial era Bulnes; entre 1992 y 1998 no tenía relación directa con menores pero los veía sobre todo los fines de semana en Villa Baviera.

94°) Uwe Cöllen Gert reconoce que: conoce a Cristóbal Parada que estuvo viviendo en Villa Baviera con la juventud vigilia permanente; él le hacía clases de castellano; Cristóbal

estuvo con Paul Schafer pero con la juventud; Paul Schafer vive en Bulnes; Paul Schafer vivió en una pieza que ahora ocupa el Dr. Hopp, la ocupaba, no sabe si siempre estaba ahí; Paul Shafer vive en Bulnes pero también en Villa Baviera donde estuvo en el hospital; Paul Schafer canta con la juventud, les enseña a cantar; se preocupan del aseo de los niños; Paul Schafer no se mete en eso, él se dedica a lo del canto; no sabe si alguna vez Paul Schafer vivió en la pieza que ocupa el Dr. Hopp; sabe que Danilo y Johan han participado en la juventud; De niño a Paul Schafer lo veía como a un semidiós, actualmente, viviendo afuera de Villa Baviera, le ha cambiado la idea de Paul Schafer, pero nada sabe sobre las denuncias en su contra; conoce a Ángelo que iba a Villa Baviera, al "palote (Utreras), a Parra, a Danilo, a Johan, a Eduardo Salvo, a Rodrigo Salvo; los niños llegaban en buses desde distintos lugares de los alrededores de la villa porque los tíos los llevaban; los niños eran aseados antes de acostarse; había varios lavatorios; los fines de semana llegaban hasta 180 niños; Paul Scafer vivió en Villa Baviera en el hospital y en la casa de recepción, la que conoció por fuera; todos los años en que vivió en Villa Baviera estaba Paul Schafer en la villa; los que manejaban la organización en el internado estaban todos mandados por Paul Schafer; en el tiempo que estuvo en Villa Baviera quien daba las órdenes sobre las actividades de los niños era Paul Shafer; sprinter era en Villa Baviera como el ayudante de Paul Schafer; fue sprinter cuando chico; casi todos los jóvenes lo fueron en alguna oportunidad; solamente Paul Schafer tenía sprinter; el que más destacaba cuando Paul Schafer no estaba era Gunter Schaffrik; eran cercanos a Paul Schafer Gunter Schaffrik y Hartmut Hopp; todo era como una unidad, no había preferencias a unos, era una comunidad, como una familia grande; para la elección de los ayudantes de Paul Schafer había una lista y generalmente se turnaban; Paul Schafer daba las órdenes a Gunter Schaffrik.

95°) Olalia del Carmen Vera Gutiérrez declara que conoce a Cristóbal, a su mamá, a sus abuelos; en la casa de la abuela ha estado dos o tres veces; la última vez fue cuando comenzaron los rumores de la demanda que hizo Jacqueline en el asunto de Cristóbal; no recuerda la fecha; reconoce que fue a conversar con Jacqueline y con la abuela de Cristóbal porque como trabajaban juntas en la defensa del hospital quería que le dijera qué le había pasado con el niño; esa vez conversó con doña Lucía y le dijo que Jacqueline algo andaba tramando sobre posibles abusos deshonestos a Cristóbal; después llegó Jacqueline y le preguntó si había sido violado o maltratado y ella le dijo que había sido algo peor; Jacqueline le dijo que él que sabía era Adrián Bravo; sabe que Cristóbal participó varios fines de semana en la juventud, después quedó internado en Villa Baviera y estuvo como un mes allá; por don Gerardo supo que Jacqueline había ido a buscar a Cristóbal; los niños y adultos le dicen "Tío Permanente" a Paul Schafer; conoce a Paul Schafer, no ha trabajado con él; Paul Schafer vive en Bulnes, pasaba temporadas en Villa Baviera, no lop ve desde hace muchos meses; no sabe dónde alojaba Paul Schafer cuando estaba en Villa Baviera; no hay oficialmente ningún encargado del internado intensivo de Villa Baviera; cuando un niño se queda, generalmente queda a cargo de un matrimonio como apoderado; don Gerardo y su señora eran apoderados de Eduardo Utreras; conoce a la gente de Villa Baviera desde los 7 años; ha compartido y trabajado con la juventud vigilia permanente; Ángelo participó en la juventud y luego se quedó en el internado; tiene entendido que don Gerardo y otros alemanes se reunieron para recibirlo; sus papás lo fueron a buscar, no se quiso ir, hubo dos conversaciones, intervinieron don Gerardo y Mong; don Gerardo y Ángelo le contaron de la conversación con sus papás; el 17 de noviembre de 1996 llegó a su casa Ángelo en el bus que va a dejar a los niños llegó a pedirle alojamiento por unos días, no sabe quién lo llevó; como cuatro días después viajó con él y su esposo a Puerto Montt , de vacaciones; antes hizo una petición en el Juzgado de Menores de San Carlos para una medida de protección; también estuvieron en Tomé; fueron ocho o diez días; cuando supo de los rumores de lo de Cristóbal le preguntó a Ángelo si sabía algo; declara, asimismo, que conoce a Eduardo Utreras, a Jaime Parra y a Rodrigo Salvo; descubrió que la mamá quería retirar a Eduardo porque una noche que estaba frente a su casa

la vio en una camioneta con el Departamento V de la policía; le dijo a la gente de Villa Baviera y al día siguiente don Gerardo y su señora entregaron a Eduardo; estaba presente cuando la mamá fue a buscar a Jaime Parra; el Dr. Hopp examinó a Jaime antes que se lo entregaran a su madre en Villa Baviera; también estaban don Gerardo y Hans Blanck; al "Rorro" lo vio la última vez en la "lechetón", el 15 de marzo de 1997; por un grupo de personas supo que andaban personas armadas haciendo averiguaciones sobre la gente y por eso también ella se puso a averiguar; es efectivo que en julio o agosto de 1997 andaba con Wolfgang Zeitner y filmaron a varias personas que salían del juzgado de Parra; en la Copec de San Carlos había un grupo de cinco a seis personas, entre ellos dos mujeres, y no sabía quiénes eran, hubo un altercado con ellos, un forcejeo; el 26 de marzo de 1997 estaba en Villa Baviera cuando se hizo un allanamiento; el 9 de agosto de 1996 le pidió a Wolfgang Zeitner que lo acompañara y le facilitara una máquina de fotos y una filmadora para saber quiénes estaban interrogando a los niños del sector; vio a esas personas en Parral y luego en el servicentro de San Carlos; no sabe si Pedro Juan salvo Bahamondez vivió en Villa Baviera; a Paul Schafer lo dejó de ver hace mucho tiempo; se asila en el derecho a no responder cuando se le pregunta si su marido condujo en jun vehículo a Ángelo hasta la casa de ellos; reconoce que pagó el taxi para llevar a Ángelo a la salida del juzgado de San Carlos; lo ocurrido en el servicentro de San Carlos fue una coincidencia.

96°) Hugo Ernesto Hidalgo Díaz afirma que trabaja en Villa Baviera en un aserradero; conoce a Cristóbal; su señora fue a conversar con la madre de Cristóbal; el primer año que él llegó a Villa Baviera vio a Paul Schafer y nunca más; no sabe si Paul Schafer vivió o no en Villa Baviera; su empleador es "Udo" cuyo nombre ignora; sabe que hay un internado intensivo en Villa Baviera pero no sabe quién lo dirige; conoce a Ángelo y a sus padres; Ángelo llegó a su casa en bus un día domingo y pidió auxilio, venía de Villa Baviera; no sabe quién lo tenía a cargo en Villa Baviera; sus padres lo fueron a buscar a Villa Baviera, él estaba presente y Ángelo no quiso irse; también estaba presente Mong y no recuerda que haya estado presente don Gerardo; hizo gestiones en Carabineros y ante abogados sobre Ángelo; le avisó al Tío Mauk que Ángelo estaba con ellos; fue a Puerto Montt con su señora y Ángelo; también estuvieron en Tomé; conoce a Eduardo Utreras, a Jaime Parra y a Rodrigo Salvo que estaban en Villa Baviera; andaba en una camioneta con Fernando Silva cuando se produjo el incidente en San Carlos; estaba trabajando en Villa Baviera y le dijeron que fuera para allá a ver qué estaba pasando; don Gerardo estaba informado de lo que estaba ocurriendo; para entrar a Villa Baviera se decide desde adentro, hay dos señoritas a veces es la señorita Edith, a veces la señorita "Fega".

97°) Wolfgang Zeitner Bohnau declara que al pasar al baño al servicentro Copec en San Carlos estuvo en un enfrentamiento con unas personas que resultaron ser de Investigaciones; andaba con Olalia Vera; conoce al grupo de jóvenes de Villa Baviera en general; como "copucha" sabe lo que se dice de Cristóbal y nada más; el Tío Mauk es el que se preocupa de los niños, no sabe quién dirige; con Olalia vera filmaron a algunas personas que entraban y salían del Juzgado de Parral; Olalia le pidió que tomara fotos para saber quiénes eran; en San Carlos logró filmar un minuto, casi nada; después que terminó la visita del tribunal en Villa Baviera, comenzó a grabar y a filmar la oficina de Villa Baviera está a cargo del Dr. Seewald, allí se comunican cuando la gente va a otra casa a Villa Baviera que no sea el hospital; sabe que se busca a Paul Schafer; el 9 de agosto de 1996 acompaño a Olalia Vera a averiguar sobre personas que andaban en el sector con armas interrogando a menores, ese día, como a las 20.00 horas, ocurrió lo de San Carlos.

98°) Edith Malessa Boll refiere que ha oído lo que reclama Jacqueline, pero nada sabe; Paul Schafer no vive en Villa Baviera, a veces pasa por ahí; hace mucho tiempo que no lo ha visto; la mamá de Ángelo le dijo que quería hablar con el niño; le avisó a Gunter Schaffrik porque él está con los menores aunque no sabe qué función cumple; Olalia estaba con su marido y habló con los padres de Ángelo; una vez recibió a la policía en Villa Baviera y le

preguntaron por un tal “Rodrigo”, a la policía le dijo que se había ido con su papá; no sabe a quién oyó decir que Rodrigo estaba con su papá; a Gunter Schaffrik le pregunta si llegan a preguntar por algún niño; es miembro de la colonia de Villa Baviera, es enfermera, depende del Dr. Hopp; nadie dirige la villa; en el año 1996 estuvo a cargo de atender la puerta de Villa Baviera.

99°) Abelino Antonio González Valverde señala que trabaja para una empresa de Villa Baviera; conoce a Jacqueline y a toda su familia; no la ha visto desde que se supo que ella había hecho una denuncia; ella se lo confesó a la señora Olalia del daño muy grande a su hijo; en la defensa del hospital estuvo junto con Olalia Vera, haciendo manifestaciones; estuvo presente en una conversación en que la señora Lucía decía que a su nieto lo habían violado; dejó una invitación para juntarse a conversar de ello; dos veces estuvo en la puerta de Villa Baviera cuando llegó Investigaciones; Edith Malessa y otra señora son las que deciden quién entra al predio; el Tío Mong es el encargado de los jóvenes y él los recibe; conoce bastante al Tío Permanente, más de catorce años, vive en el interior de la villa, pero no sabe cuál es su habitación: Paul Schafer lo aceptó como trabajador de Villa Baviera cuando él tenía 17 años de edad; vivió muy cerca de ellos; con los años se convenció que los niños eran efectivamente abusados en Villa Baviera, tanto los de la villa como los del internado intensivo; Erwin Fege le contó lo anterior y el abusador es Paul Schafer; don Manfred le hizo el mismo alcance; la misma organización de los comités daba las órdenes para no dejar entrar a la policía a Villa Baviera, o hacerlos esperar; estuvo presente varias veces porque vivía al lado de la puerta; en el incidente de San Carlos le avisaron por radio de un problema de Olalia Vera y Sigza; le avisaron de la central de radio de Villa Baviera; cree que los seguimientos durante los allanamientos eran órdenes de Paul Schafer; en 1996 Paul Schafer debía haber estado en Villa Baviera.

100°) José Defilio Briones Mellado manifiesta que pertenece a un comité de pacientes y por eso va frecuentemente a Villa Baviera; conoce a Cristóbal, por los medios de comunicación social se ha impuesto de sus comentarios sobre abusos; también lo ha oído de la gente; supo que Jacqueline andaba haciendo averiguaciones acerca de lo ocurrido y él hizo lo propio; después apareció el mentado Grupo V; preguntó por teléfono a Villa Baviera y le dijeron que culpaban al Tío Permanente por abusos deshonestos sobre niños; conoce a Ángelo y a su familia; iba los fines de semana a Villa Baviera, después de quedó allá; sabe que sus padres quisieron sacarlo de Villa Baviera y el niño no quiso; estaba en la vigilia cuando llegó el Grupo V con los papás de Ángelo y decían que había un niño secuestrado; supo que “los gringos” entregaron a Ángelo a su propia madre y padre allá donde viven; lo único que sabe sobre Eduardo, Jaime y Rodrigo es que el grupo andaba con ellos para arriba y para abajo; oyó del incidente en San Carlos; un día estaba de turno en la puerta de Villa Baviera y llegó la policía (parece en noviembre de 1996) y como no mostró orden, no los dejaron entrar; cuando comenzó la investigación contra Paul Schafer, él se medicinaba en la ex Colonia Dignidad; una vez estaba presente cuando no se dejó pasar a la policía; les tenían dicho que a los desconocidos no se les debía dejar entrar; la vigilia permanente era para vigilar puertas, la pasada del río, la balsa; él perteneció a ese grupo; en noviembre de 1996 no dejó entrar a la policía porque no llevaba orden del juzgado; en septiembre de 1996 le tocó vigilar el puente que une la villa con la octava región.

101°) Rudolf Hans Cöllen Franzkowky reconoce su firma en el convenio de educación en internado de fs.1.096; recibió con sui esposa al menor Ángel Salvo Fuentes; este menor vivía con los demás menores, después se le entregó a su padre; Ángel dormía habitualmente en el albergue de los niños; él y su señora en otro lugar, su casa; el convenio se hizo con su mamá y abuela, a quienes no conoce, porque no las recibió, pero firmó; posiblemente e documento lo hizo el Dr. Seewald; no sabe cuando ni por qué el menor fue entregado a su padre (le parece en marzo de 1997); no intervino en la entrega del menor; no sabe dónde están padre e hijo; Ángel Salvo estuvo en el internado de Villa Baviera; no sabe quién estaba a

cargo o dirigía el internado; luego dice que participó en la entrega del niño a su padre; no sabe si salió con alguien más; no sabe la fecha de ello; no se firmó ningún papel cuando se entregó el niño al padre; no recuerda el nombre del papá.

102°) Pedro Juan Salvo Bahamondez indica que se arrancó con su hijo Ángel Rodrigo; en una reunión en Villa Baviera con todos los colonos supo que había una orden de detención en contra de Paul Schafer; en dos años estuvo en diversos lugares de Chile, con Albert Schreiber, su mujer y su hijo, según relación detallada que hace; lo sacaron de Villa Baviera de noche; también anduvo con su conviviente Elizabeth Urrea y los hijos de ésta; fue trasladado a muchas partes del país con toda su familia; también fue llevado en avión por Mong, de Villa Baviera a Bulnes; don Albert le dijo que tenía que salir de Bulnes; sabía que andaban arrancando porque veía las noticias por TV; le ofrecieron $ 200.000 para gastos y arriendo para tener como mantenerse; el contacto era "don Jimmy"; don Albert se llevó a Rodrigo de Chiguayante; no lo vio más; después él con su familia se fue a Lautaro; el niño de chico se había quedado con su madre; el niño fue llevado a Colonia Dignidad; lo llevaron la abuela y su madre; supo que don Albert es quien lo recibió cando llegó en niño a Villa Baviera; su relación con Villa Baviera comenzó cuando lo fueron a buscar a él a Santiago después del segundo allanamiento a principios de 1997; antes no tenía ninguna relación con Villa Baviera; la relación mayor fue con don Albert; fue contratado por el empresa Cerro Florido; sólo por las noticias ha oído de abusos de un caballero de Villa Baviera; s hijo estaba bajo el cuidado de la madre de éste cuando fue llevado a Villa Baviera; él nunca tuvo contacto con s hijo; sólo cuando lo fueron a buscar; el Tío Mong lo recibió cuando llegó de Santiago; también se relacionó con Olalia Vera, Hugo Hidalgo y Ricardo Alvear; sabe por la TV de que hay una orden de detención en contra de Paul Schafer; sabe también que hay una orden de detención en contra de Albert Schreiber desde que estuvo en Pucón; no conoce a ningún matrimonio de Villa Baviera que hubiere sido apoderado de su hijo Rodrigo; don Jimmy le llevaba pagos todos los meses, estando su hijo bajo el cuidado de personas de la ex Colonia Dignidad; la última vez que su hijo Rodrigo estuvo con él fue en Chiguayante; hace un año que no lo ve; el niño está con los alemanes, don Albert entre ellos; unos viejos alemanes lo llevaron al Juzgado de Bulnes para conseguir la tutela del nuño, fue después del segundo allanamiento al parecer; un alemán, a través de don Albert, lo llevó al abogado para hacer los trámites; en Santiago, con don Albert, estuvo con Jaime Parra viendo un video de cuando sacaron de Villa Baviera al hijo e éste; recibe pagos por cuenta de personas de Vila Baviera pero no está trabajando para ellos; dos veces fue trasladado en avión por alemanes; de primeras su conviviente no sabía qué pasaba, pero después supo que andaban arrancando; lo supo cuando salieron de Bulnes; Jimmy es chileno, es chofer de los alemanes; cuando lo sacaron de Villa Baviera para Los Ángeles fue la señora Olalia la que se lo dijo y era porque venía un allanamiento y para que no vieran al niño en Villa Baviera; don Jimmy le pagaba, no sabe por cuenta de quién; don Albert le pasaba plata cuando andaban con él; los alemanes mayores de Villa Baviera se juntaban, él los veía y por eso deben haber sabido de todo esto; él no resolvía hacia dónde ir; tampoco pagaba los gastos.

103°) Diego Iván Soto Marmolejo reconoce que trabaja en una empresa de los alemanes; tiene contrato firmado con don Hans cuyo apellido ignora; conoce a Pedro Juan Salvo Bahamondez conviviente de Elizabeth Urrea; un señor de apellido Schmidt lo hizo contactarse con Pedo Salvo para pagarle el traslado de Bulnes a Lautaro; esa persona le nombró al Tío Alberto y le dijo que no lo comentara con nadie; fue a Chiguayante donde estaba Salvo con su conviviente y tres niños; el llevó plata para que viajaran; también estaba el Tío Alberto; fue el intermediario del señor Schmidt para llevarle el pago mensual acordado de $ 200.000; varios meses le llevó el dinero; todo era en secreto; por los noticias supo que se buscaba a Pedro Salvo y se juntó con él para saber qué pasaba; fueron juntos a Santiago; cuando Pedro cayó preso él se contacto con Elizabeth Urrea y estuvieron juntos en varias partes; le parece que en Villa Baviera sabían todo lo que pasaba con la detención de Salvo.

104°) Elizabeth Erna Urrea Apablaza reconoce que andaba con Pedro Salvo cuando los hicieron huir de Villa Baviera con Rodrigo; fue el 12 de marzo de 1997 en la madrugada; les avisaron que iba a haber un allanamiento y que tenían que salir por una semana; Albert Schmidt a quien luego conoce como Albert Schreiber fue quien le dijo que iba a haber un allanamiento y que tenían que salir por seguridad del niño, del hijo de Pedro, que estaba con ellos pero siempre custodiado por los alemanes; vivían en Villa Baviera; Rodrigo estuvo en el internado; Don Albert y su señora Lilli los llevaron a Bulnes y a varias ciudades del país, incluso hicieron trámites para salir del país; recorrieron muchos lugares y Rodrigo iba con ellos hasta que estuvieron en Chiguayante; Jimmy llevaba la plata, después que detuvieron a Pedro ella siguió comunicándose con Jimmy; Don Albert comentó que tenía la tutela del niño; una vez en mayo de 1997 sacaron a Pedro y Rodrigo de Villa Baviera, en la noche y el Tío Mauk le dijo que había sido por seguridad del niño porque iba a haber un allanamiento; el TíoMong cuidaba y estaba a cargo de los niños en Villa Baviera; sabe que Pedro hizo un viaje en avión; escuchó que Pedro y Jaime Parra estuvieron en Santiago viendo unos videos; reitera cómo fueron sacados de Villa Baviera y los recorridos que hicieron por el país; don Albert conducía; según su parecer ello no se hizo para mantener escondido a Ángel Rodrigo; en Chiguayante se separaron de Ángel Rodrigo; después se fueron a Lautaro y Jimmy les llevó dinero al menos tres veces.

105°) Wolfgang Scheuber Hildebrandt indica que es dueño del restaurant Hamburg de Valparaíso con sucursal en Limache y es efectivo que el señor Schreiber llegó a su local de Limache con otras personas; llegó a través de Alfred Matthussen a quien conoce por razones de trabajo y también llega a su local; Matthussen no le dijo para quién necesitaba alojamiento; no recibió a esas personas, pero una semana después que llegaron estuvo con ellos en Limache en una visita que hizo él a su local; preguntó si faltaba algo y dijeron que estaban bien, en ese momento supo quiénes eran porque tres o cuatro años antes había estado invitado a Villa Baviera y allí en la lechetón había conocido a Albert Schreiber; Schreiber era la persona que estaba en Limache con una señora, al parecer su esposa y con dos jóvenes; al declarar sabe quién era uno de esos jóvenes, uno que andaba desaparecido y estaba siendo buscado por la policía, lo que sabe por las informaciones; en algún momento en que estaban ellos en Limache, supo que andaban con el joven que buscaban; nunca supo que al señor Schreiber se le buscaba pues por las noticias sabía que se buscaba a Paul Schafer; una vez dos jóvenes estuvieron en su local en Valparaíso y una vez la pareja, es decir, Schreiber y quien parece ser su mujer; una vez pasó por el local el señor Matthussen y le dio ls gracias por la ayuda aunque nada le dijo.

106°) Wolfgang Hermann Müller Altevogt, en cuanto al incidente con Carabineros, dice que no entendía la orden que se le leía por Carabineros para ingresar a una dependencia de Villa Baviera y por eso se le detuvo; su posición era que se le diera a entender la orden y no se opuso a Carabineros; es representante legal y gerente de la Sociedad Inversiones Cerro Florido, reemplazó en el cargo a Albert Schreiber por razones internas; dice que no puede declarar sin intérprete porque hay errores en el entendimiento (esa petición le fue denegada, en su momento, por improcedente); Salvo lo inculpa de haber estado en Santiago en el encuentro viendo videos y sobre ello no declara; Pacheco lo señala como la persona con la que llegó a acuerdos sobre la reservar de cabañas en Licanray; Müller lo reconoce, pero para un campamento, al parecer en septiembre o noviembre de 1997; andaba con el señor Mücke, no tiene nada que ver con Salvo, sí con Schreiber que le pidió a Gerhard Mücke por teléfono lo de arrendar cabañas; reconoce haber ido a arrendar cabañas a Licanray y a otras partes para familias de Villa Baviera.

107°) Reinhard Zeitner Bohnau dice que fue cerca de la casa de recepción de Villa Baviera porque pidió a Carabineros que le exhibieran la orden para entrar a una dependencia de ese lugar; entendió que la orden estaba vencida y tenía dudas acerca de ella; tanto a él como a Wolfgang les costó entender su contenido; estaba haciendo relación entre la gente que

trabaja arriba en la casa y el Capitán de Carabineros; no abrió la puerta ante la insistencia de Carabineros, sino que quiso comunicarse con el Dr. Hopp; supo que se iba a hacer una diligencia en ese lugar de Villa Baviera y por eso fue para allá; no quiere declarar sin intérprete (su petición fue oportunamente denegada por improcedente); reconoce que es piloto; conoce a Pedro Salvo; en 1966 le hizo clases a Rodrigo Salvo.

108°) Víctor Marcelo Arriagada Marmolejo manifiesta que trabaja para la empresa Abratec en el Departamento de Adquisiciones; su jefe directo es don Alfred Gerlach; tiempo atrás estaba también allí Alfred Matthussen; Albert Schreiber estuvo también un tiempo ahí, en la casa de Santiago; ubica a Wolfgang Scheuber por trámites de aduana, en Valparaíso; de vez en cuando pasaba a almorzar a ese restaurant Hamburg; estuvo allí algunas veces con Alfred Matthussen; estuvo en el Hamburg de Limache descargando sacos de carbón; nada más.

109°) Que las probanzas de autos, acorde con lo expuesto en los fundamentos que preceden, llevan a concluir que cada uno de los acusados, dentro del contexto general que a todos les es común y que ya ha quedado descrito, participó, al menos, en las circunstancias siguientes:

a) Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, médico, director del Hospital de Villa Baviera, miembro de la cúpula de la ex Colonia Dignidad, dirigente de ella, vocero de sus actividades ante los medios de comunicación social, médico personal y vocero de Paul Schafer Schneider y cabal conocedor de las situaciones investigadas, intervino examinado a algunos de los menores que fueron objeto de abusos sexuales, indagando ante diversas personas acerca de la situación de ellos, recogiendo antecedentes para crearle coartadas a Paul Schafer Schneider, contactándose con éste mientras estaba siendo buscado por la policía en virtud de la orden judicial de detención habida en su contra, dando a conocer a la opinión pública, a través de los medios de comunicación social un mensaje atribuido a aquél conteniendo las razones de por qué no se presentaba al tribunal, ayudando a salir del país a su mujer e hijo adoptivo en un momento en que eran inminentes sus citaciones, dilatando -un par de veces- su propia comparecencia al tribunal, jactándose de contar con armas que no entregó a la policía, desviando la verdad sobre la actividad de Schafer en Bulnes más que en Villa Baviera y acerca del domicilio de éste, evitando nombrar al o a los encargados de los menores, poniendo condiciones a la policía para asistir a una diligencia decretada por el tribunal para ante ella, colaborando en hacer aparecer a Schafer con otro nombre, especialmente, en documentos de carácter médico.

b) Gerd Seewald Lefevre, filósofo, antiguo miembro y dirigente de la ex Colonia Dignidad, encargado de registros y archivos de Villa Baviera, director de las tareas de educación de los menores, intervino en la dirección del internado intensivo, en la confección de los documentos de ingreso de menores, en la asignación de sus apoderados, en la redacción de las notas de entrega o egresos de ellos, en las reuniones sostenidas con sus familiares, en los encuentros diarios de los dirigentes de la ex Colonia Dignidad para coordinar las acciones a raíz de la pesquisa judicial, en la publicación de cartas ostensiblemente interesadas en tergiversar los hechos y atacar a la Policía de Investigaciones, en ser apoderado del menor Cristóbal Parada Pacheco y no haberse preocupado de su destino al ser sacado de Villa Baviera, en manifestar -no obstante sus funciones- que ignora quién entregó a Ángelo San Martín Valenzuela, que no sabe quién estaba a cargo de la educación de los niños y que no recuerda quien toma las decisiones para determinar los profesores del internado.

c) Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, miembro fundador de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad junto a Paul Schafer Schneider y otros, de oficio técnico en pinturas, chofer habitual en el traslado de menores hacia y desde Villa Baviera, intervino de modo permanente en la tarea antes referida, en la formalización de los documentos de ingresos y egresos de los menores, en las reuniones que se hicieron con sus familiares en que se discutían y se retardaban sus devoluciones, en la búsqueda de información en las zonas

aledañas a Villa Baviera, en gestiones encaminadas a que algunos menores y sus familiares se desistieren de las denuncias contra Paul Schafer Schneider, además de haber tenido comunicación telefónica con Albert Schreiber Rauschenberger dentro del período de búsqueda de éste, en referir que Schafer vive en Bulnes más que en Villa Baviera y que nunca ocupó la pieza de huéspedes de la Freihouse, en que como encargado -no como apoderado- aceptó al menor Eduardo Utreras Sepúlveda.

d) Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies, socio y dirigente antiguo de la ex Colonia Dignidad, vinculado como hermano con Paul Schafer Schneider, de quien afirma que vivía preferentemente en Bulnes, encargado por largos años de manejar las finanzas de dicha entidad, intervino en las reuniones de la cúpula de miembros en que se analizaba el desarrollo de la cuestión judicial, contribuyó a dilatar la acción policial y judicial durante algunos ingresos a Villa Baviera y en manejar las respuestas colectivas para entorpecer aquellos afanes, negando que en Villa Baviera haya director o jefe del internado intensivo.

e) Alfred Gerlach Schritt, piloto, encargado de algunas gestiones comerciales –también vía casa de Campos de Deportes- intervino en sesiones de análisis, discusión y determinaciones para evitar la ubicación del inculpado Schafer, sobre el cual señala que es uno más de la villa, en operativos como hacer despegar un avión en momentos en que se efectuaba un allanamiento a Villa Baviera y en gestiones referentes a traslado de menores en la casa antes mencionada.

f) Gunter Schaffrik Bruckmann, sastre y piloto, encargado del internado intensivo y directamente vinculado a la juventud, intervino en la supervisión del internado intensivo y de las labores de carácter educacional de Villa Baviera, haciendo clases a muchos menores, coordinando sus jornadas diurnas y nocturnas, decidiendo sobre los que estaban a su cargo, impidiendo el acceso de sus padres hacia ellos, influyendo para que no se fueran de Villa Baviera ante aquellas solicitudes, manteniéndolos para que pudieren cumplir sus tareas de sprinter de Paul Schafer Schneider.

g) Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, se crió en Villa Baviera, se desempeña en la parte administrativa, a raíz de las denuncias en contra de Paul Schafer Schneider fue de los primeros en hacer indagaciones en la zona y recorrió varios sectores recopilando información, colaboró con la juventud, era amigo de Schafer, forma parte de la organización e interactúa entre las decisiones y sus puestas en práctica.

h) Uwe Cöllen Gert, joven colono vinculado al internado intensivo, a cargo de hacerle clases a algunos menores, entre ellos, a Cristóbal Parada Pacheco, preocupado, como otros, del aseo de los niños; afirmó, al principio, que Schafer vivía en Bulnes, y que sólo pasaba en Villa Baviera, en el hospital, para luego decir que todo el tiempo que él vivió en Villa Baviera, Schafer estaba allí, en el hospital y en la casa de recepción; le tocó llevar a la pieza de Schafer, a los menores Cristóbal Parada Pacheco, Rodrigo San Martín Valenzuela, Eduardo Salvo Hernández y Johan Cisterna Romero.

i) Olalia del Carmen Vera Gutiérrez, cercana colaboradora de las tareas de Villa Baviera y de Paul Schafer Schneider y persona de confianza de éste; conocedora de la realidad de la zona y de las familias de los menores que estuvieron en la ex Colonia Dignidad; hizo indagaciones entre ellas, a partir de los rumores que llegaron sobre abusos de menores en Villa Baviera, y conversó, entre otros, con la mamá y la abuela de Cristóbal Parada Pacheco para transmitir esos datos a los dirigentes de la villa; expuso que Schafer vivía en Bulnes y en Villa Baviera sólo estaba de pasada, sin saber dónde alojaba; participó en los hechos relacionados con la salida de Ángelo San Martín Valenzuela desde Villa Baviera y lo mantuvo bajo su poder por algunos días, llevándolo consigo a diferentes ciudades del país, permitiendo que arrancara, también, en el episodio del Juzgado de Letras de San Carlos; alertó a personeros de Villa Baviera que la policía, con la madre del menor, buscaba a Eduardo Utreras Sepúlveda; estuvo presente en la reunión -celebrada en Villa Baviera entre varios dirigentes de ésta y la madre del menor Jaime Parra Verdugo- en que se discutió la

entrega de dicho menor; se encargó de averiguar qué pasaba y siguió a los policías por diversos lugares, filmando y fotografiando sus desplazamientos y el de muchos menores que aparecían como ofendidos; se opuso al control policial y se resistió, en principio, a ser identificada; estaba presente en el allanamiento de 26 de marzo de 1997 y azuzaba a miembros de la vigilia permanente para que entorpecieran o retardaran la función policial; intervino activamente en la difusión pública de datos para desprestigiar tanto a las madres de los menores ofendidos como al Departamento V de la Policía de Investigaciones.

j) Hugo Ernesto Hidalgo Díaz, trabajador de Villa Baviera, cónyuge de Olalia del Carmen Vera Gutiérrez; conoció a Paul Schafer el primer año que llegó a trabajar allí y, sin embargo, expresa que no sabe si este vivió o no en la villa; su empleador es "Udo" de quien ignora su identidad; intervino en la salida de Ángelo Antonio San Martín Valenzuela de Villa Baviera y en los hechos que lo mantuvieron fuera del alcance de sus padres, incluyendo, el viaje hacia el sur del país; estuvo en el incidente acaecido en el servicentro Copec de San Carlos pues le dijeron, en Villa Baviera, que fuera para allá a ver qué estaba pasando; conoce a muchos de los niños que estuvieron viviendo en el internado intensivo, a muchos de sus familiares y la realidad de la zona, por la que se desplazó a raíz de la investigación que dio lugara la formación de estos autos.

k) Wolfgang Zeitner Bohnau, colono de Villa Baviera, intervino en una serie de seguimientos a menores ofendidos y a policía de Investigaciones; filmó, fotografió sus desplazamientos, hizo grabaciones, tanto cuando iban y salían del tribunal, cuanto en otros lugares de las regiones VII y VIII; en el incidente de San Carlos se resistió al control policial, todo aquello mientras andaba con Olalia del Carmen Vera Gutiérrez; actitudes semejantes a las primeras se advierten a su respecto con motivo de uno de los allanamientos a Villa Baviera.

l) Edith Malessa Boll, miembro de la ex Colonia Dignidad, afirma que Paul Schafer no vive allí, sino que pasa a veces; estando a cargo de la puerta principal de acceso a Villa Baviera, recibió a varias madres de los menores que vivían en Villa Baviera y que querían hablar con ellos y les impidió o retardó la posibilidad de hacerlo; en la misma función entregó datos equívocos a la policía o, lisa y llanamente, no se los dio, acerca del destino de algunos menores y de inculpados, y evitó el ingreso expedito de la policía o retrasó las gestiones para indagar o notificar, señalando que nadie dirige la vida y actividades de Villa Baviera.

m) Abelino Antonio González Valverde, trabajador de una empresa de Villa Baviera, estuvo en las manifestaciones a favor del hospital, en la búsqueda de información sobre las denuncias de los niños y sus familiares, en la puerta de entrada a la ex Colonia Dingidad cuando se impidió y/o entorpeció el ingreso de la policía o no se le entregaron los datos que requería; cuando declara afirma que conoce a Schafer desde hace catorce años, de quien dice que vive en Villa Baviera y no sabe dónde, aunque vivió muy cerca; reconoce que la misma organización de los comités daba las órdenes para no dejar entrar a la policía a Villa Baviera o hacerla esperar; él vivía al lado de la puerta, estuvo presente varias veces; en el incidente de San Carlos le avisaron por radio desde la central de Villa Baviera; estaba al servicio y contactado con ellos.

n) José Defilio Briones Mellado, miembro de un comité de pacientes, frecuentaba Villa Baviera; tuvo conocimiento de las denuncias, en especial la de Jacqueline Cabrera por el caso de su hijo y él también hizo sus propias averiguaciones, conectado con Villa Baviera; estaba en la vigilia cuando los padres de Ángelo llegaron a buscarlo, con el Grupo V; dice haber sabido que "los gringos" se lo entregaron a su padre y madre [lo que no aparece demostrado como cierto]; intervino en la puerta de la villa cuando no se dejó entrar a la policía; participó en el grupo que vigilaba puertas, pasada del río, balsa.

ñ) Rudolf Hans Cöllen Franzkowky, antiguo miembro y dirigente de la ex Colonia Dignidad, hoy Villa Baviera, firmó el convenio de educación para el internado y recibió al menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, sin conocer a la mamá y a la abuela con quienes se hizo

el convenio; el menor no vivía con él y su esposa, sino con los demás menores; dice que se le entregó a su padre, no sabe cuándo ni por qué; agrega que no intervino en la entrega del menor; sabe que estuvo en el internado e ignora quién dirigía el internado; luego dice que participó en la entrega del menor a su padre y, por último, evidencia una actitud evasiva junto con la ocultación de datos.

o) Pedro Juan Salvo Bahamondez, contratado por Villa Baviera para obras de albañilería, se prestó para hacer aparecer que su hijo Ángel Rodrigo Salvo Fuentes estaba bajo su tuición y cuidado, cuando ambos fueron sacados de la ex Colonia Dignidad, a raíz de la investigación seguida en contra de Paul Schafer Schneider; anduvo por diversas ciudades del país, por largos meses, con Albert Schreiber Rauscheberger, Lilli Nill Göering, Ernst Schreiber Nill -entre otros- llevando a su hijo durante el período en que a todos ellos se les buscaba por el tribunal y la policía; lo hizo a cambio de una remuneración que le llegaba desde Villa Baviera a través de interpósita persona, después de haberse reunido con diversos personeros de esa organización y aceptó que, posteriormente, se lo separara de su hijo para que éste pudiera seguir oculto.

p) Diego Iván Soto Marmolejo, trabajador de una empresa vinculada a Villa Baviera, intervino como enlace entre personas de la ex Colonia Dignidad y Pedro Juan Salvo Bahamondez y Elizabeth Erna Urrea Apablaza, para manejar la situación relativa al menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes durante el lapso en que el tribunal y la policía, que ignoraban su ubicación y paradero, lo buscaban afanosamente; con tal propósito se desplazó a distintos puntos del país llevando y trayendo informaciones y proveyendo a Salvo Bahamondez del dinero ofrecido a cambio de su participación.

q) Elizabeth Erna Urrea Apablaza, conviviente de Pedro Juan Salvo Bahamondez, estaba con éste cuando los hicieron huir de Villa Baviera con Ángel Rodrigo, a raíz de un allanamiento que se aproximaba, y participó en el grupo que -por diversas zonas del país- mantuvo oculto al menor por aproximadamente dos años, para que no se presentara ante la justicia.

r) Wolfgang Scheuber Hildebrandt, en su carácter de empresario, a solicitud de un miembro de la ex Colonia Dignidad, recibió en uno de sus locales al grupo que tenía a Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, el cual se mantuvo allí por varios días en la época en que era público y notorio, por las profusas noticias que circulaban en los medios de comunicación social del país, que se los buscaba por el tribunal y la policía por los hechos atribuidos a Schafer, quien estaba en muchas de las primeras páginas de esas noticias nacionales; supo en algún momento en que estaban en Limache, que el joven que se buscaba estaba entre las personas que se hospedaban en el Hamburg.

s) Wolfgang Hermann Müller Altevogt, como miembro de la Colonia Dignidad intervino en diversas circunstancias oponiéndose al inmediato desplazamiento de la policía u obstaculizando el cumplimiento de las diligencias que se le habían asignado, respecto de operaciones habidas dentro de la villa para la ubicación de Schafer; participó tanto en las negociaciones de Santiago para fraguar el caso Salvo como en la búsqueda de alojamiento en el sur de Chile referente al mismo asunto; negó la entrega de antecedentes asilándose en una falsa falta de comprensión del idioma español; y aparece en aquellos episodios de defensa pública de Schafer con entrega a la prensa de informaciones que no se asientan en la realidad de lo que se averigua.

t) Reinhard Zeitner Bohnau, quien también pertenece a la comunidad de Villa Baviera, se interpuso a la acción de Carabineros, dentro del predio, sabiendo que tenía que practicarse una diligencia en ese lugar; se niega a declara sin intérprete a pesar de que no es procedente su petición, que le fue denegada, y oculta datos para la pesquisa; intervino en la coordinación interna que seguía los desplazamientos de la policía en la ex Colonia Dignidad.

u) Víctor Marcelo Arriagada Marmolejo, trabaja para una empresa vinculada con Villa Baviera, bajo la dirección de Alfred Gerlach y, antes, de Alfred Matthussen [quien se

relacionó con Wolfgang Scheuber Hildebrandt por el asunto sub lite]; estuvo un tiempo allí, también, Albert Schreiber, de modo tal que ha tenido relaciones con todos ellos; y le cupo ir a Limache, donde se encontraba el grupo con el menor Salvo Fuentes, a llevarle provisiones en la época en que ellos andaban arrancando del tribunal y la policía.

110°) Que de acuerdo con el contexto general de los hechos descritos en el razonamiento 25°); acorde con los hechos no controvertidos que se especifican en los fundamentos 26°), 28°, 30°) y 32°); conforme con los hechos que quedaron establecidos en los considerandos 40°) a 46°); según la calificación jurídica de los mismos determinada en los apartados 49°, 51°), 52°), 53° y 54°); en atención a la situación particular y a la participación acreditada respecto de cada uno de los acusados de autos de acuerdo con los motivos 86°) a 108°); y en virtud de lo indicado en el raciocinio 109°), fundamentos todos que corresponden al presente fallo, se concluye lo siguiente:

a) Los acusados Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Gerd Seewald Lefevre, Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies, Gunter Schaffrik Bruckmann, Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, Uwe Cöllen Gert, Olalia del Carmen Vera Gutiérrez, Rudolf Hans Cöllen Franzkowky y Wolfgang Hermann Müller Altevogt, intervinieron tanto en actos anteriores como simultáneos a la ejecución de los ilícitos perpetrados por Schafer, por lo que, de acuerdo con lo prevenido por el artículo 16 del Código Penal, tienen el carácter de cómplices en los delitos de abusos deshonestos antes demostrados, con la salvedad de que Uwe Cöllen Gert sólo lo es respecto de cuatro de ellos [sin perjuicio de que, todos esos acusados, también realizaron aquellos actos posteriores descritos más arriba, que denotan encubrimiento, aunque es la situación de cómplices la que debe predominar en definitiva].

b) Los acusados Alfred Gerlach Schritt, Hugo Ernesto Hidalgo Díaz, Wolfgang Zeitner Bohnau, Edith Malessa Boll, Abelino Antonio González Valverde, José Defilio Briones Mellado y Reinhard Zeitner Bohnau, en las intervenciones que les cabe, tienen la calidad de encubridores de los mismos, tanto por la figura del N° 3 del artículo 17 del Código Penal como por la del N° 4 del mismo texto jurídico, las que en absoluto son excluyentes dado el modo de lo ocurrido en la especie.

c) Los acusados Pedro Juan Salvo Bahamondez, Diego Iván Soto Marmolejo, Elizabeth Erna Urrea Apablaza, Wolfgang Scheuber Hildebrandt y Víctor Marcelo Arriagada Marmolejo, son encubridores del delito de abusos deshonestos en menoscabo del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, conforme con las reglas del N° 2 del citado artículo 17 que concurre sobre el particular.

d) Las conclusiones precedentes están dentro de los márgenes de la acusación fiscal y de las acusaciones del Consejo de Defensa del Estado, del Servicio Nacional de Menores y de los querellantes, y, además, son coherentes con los hechos probados, con la calificación jurídica dada a los mismos y con la situación particular de cada uno de los acusados [todo lo cual queda determinado en definitiva, como corresponde], por lo que, en tal faceta, no se accede a las otras pretensiones del Consejo de Defensa del Estado, del Servicio Nacional de Menores y de los querellantes, en orden a darle otra calidad a tales participaciones.

e) Lo antes expuesto permite, a la vez, desechar lo solicitado por la defensa de los acusados en cuanto aduce que no se halla establecida la intervención punible de ellos, debiendo estarse, en consecuencia, a lo referido con anterioridad.

CAPITULO XVIII.
PRESCRIPCION QUE SE ALEGA.

111°) Que en la contestación de las acusaciones de los autos rol N° 53.015, la defensa de los acusados manifiesta que, de haberse cometido el delito de abusos deshonestos en menoscabo de Tobías Müller Müller, habría ocurrido entre los años 1981 y 1982, según se desprende de lo declarado a fs.1.513 vta., por el propio Müller Müller, en donde afirma que cuando tenía 11 o 12 años de edad, Paul Schafer lo llevó a la pieza, lo duchó en el baño, le

tocó el pene e hizo cosas, que estuvo en cama con él y que ocurrió realmente penetración. Agrega que, como este proceso se inició en 1996, el delito se encuentra prescrito.

112°) Que, efectivamente, los hechos que permiten demostrar la existencia del delito de abusos deshonestos en menoscabo de la persona antes individualizada, datan de alrededor de los años 1981 o 1982, y como la causa sub lite comenzó en 1996, la respectiva acción penal se encuentra prescrita, toda vez que se trata de un simple delito que prescribe en cinco años de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Penal; en la especie, transcurrió el tiempo legal necesario y no concurren circunstancias que alteren el modo de computar el aludido plazo.

En virtud de lo anterior, deberá dictaminarse lo procedente en relación con dicho delito.

CAPITULO XIX.
AGRAVANTES.

113°) Que, en los autos rol N° 53.015, el Consejo de Defensa del Estado invoca las agravantes del artículo 361 N° 1 y 2 del Código Penal o sólo una de ellas, respecto de los encausados a quienes considera cómplices en los delitos que, en su concepto, tienen el carácter de violación sodomítica. Además, pide que se impongan las agravantes del artículo 12 N° 5, 6 y 7, en relación con lo estatuido por el artículo 64 inciso segundo, todos del mismo código, a quienes en todos los delitos sindica como cómplices. Y hace ver la situación especial de los acusados Gerhard Mücke Koschitzcke y Gerd Seewald Lefevre, en su relación con los menores Eduardo Utreras Sepúlveda y Cristóbal Parada Pacheco, respectivamente, para que se les apliquen las reglas de los artículos 368 y 371 del citado cuerpo legal.

El Servicio Nacional de Menores opina en idéntico sentido al expuesto precedentemente.

Los querellantes, a su vez, consideran que en la especie hay que imponerles a los acusados las agravantes del artículo 12 N° 1, 5, 7 y 12 del Código Penal.

114°) Que en los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713, el Consejo de Defensa del Estado alega las agravantes del artículo 12 N° 7 y 11 del Código Penal para Olalia del Carmen Vera Gutiérrez y Hugo Ernesto Hidaldo Díaz en el delito de negativa de entrega del menor Ángelo Antonio San Martín Valenzuela; la del artículo 12 N° 7 del mismo texto para Rudolf Cöllen Franzkowky en el delito de negativa de entrega del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes; y la del artículo 12 N° 2 del referido código para Pedro Juan Salvo Bahamondez y Gerhard Mücke Koschitzcke en el delito de sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes.

El Servicio Nacional de Menores no solicita agravantes.

Los querellantes manifiestan que se da en el caso la agravante del artículo 12 N° 7 del Código Penal, en los delitos de negativa de entrega de los menores Ángelo Antonio San Martín Valenzuela, Eduardo Utreras Sepúlveda y Jaime Parra Verdugo y en la sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, así como la agravante del artículo 13 del mismo cuerpo legal, para Pedro Juan Salvo Bahamondez, en el delito de sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes.

115°) Que -en cuanto a lo expuesto en el motivo 113°)- debe concluirse que al haberse descartado la existencia de los delitos de violación somodítica, no cabe aceptar las agravantes pertinentes a ellos, fijadas en el artículo 361 N° 1 y 2 del Código Penal, o sólo una de ellas, sin perjuicio de lo que se consignó más arriba al hacerse la calificación de los delitos. Por no ser aplicables a los delitos establecidos en autos, atendido a la naturaleza de los mismos, deben desecharse las agravantes del artículo 12 N° 1 y 5 del indicado código. Tampoco puede acogerse la agravante del N° 6 del anterior precepto, ya que su enunciado forma parte del tipo penal en los abusos deshonestos establecidos. En cambio, es efectivo que los menores ofendidos fueron ingresados a la ex Colonia Dignidad -hoy Villa Baviera- para que vivieran y estudiaran allí, en un sistema que se les ofrecía como ventajoso y favorable, confiando en los

personeros de la entidad que, a la postre, aprovecharon esa circunstancia para colaborar en aquellos actos que llegaron a ofenderlos, lo que encaja en lo previsto por el artículo 371 del Código Penal -para los cómplices- y, por tanto, debe procederse en consecuencia, sin que ello pueda significar, a la vez, la concurrencia de la agravante del N° 7 del artículo 12 ni la aplicación del artículo 368, ambos del mismo código punitivo. Si bien ello cabe para todos los cómplices en los casos de autos, no está de más precisar -a mayor abundamiento- su justificación para Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke respecto de Eduardo Utreras Sepúlveda, Gerd Seewald Lefevre respecto de Cristóbal Parada Pacheco y Rudolf Hans Cöllen Franzkowky respecto de Ángel Rodrigo Salvo Fuentes. Por último, no hay datos ciertos y categóricos que demuestren que para abusarse de los niños se hubiere privilegiado su ejecución en horas de la noche, por lo que no cabe la agravante del N° 12 del artículo ya señalado.

116°) Que -en relación con lo dicho en el fundamento 114°)- corresponde subsumir las conclusiones en aquellas anotadas en el considerando que precede, es decir, en el 115°), para los partícipes que en ellas quedan comprendidos. En cuanto a las demás agravantes que allí se señalan, esto es, las de los artículos 12 N° 2 y 13 del Código Penal que se alegan para los acusados que allí se individualizan, es evidente que ambas concurren, pero sólo respecto de Pedro Juan Salvo Bahamondez.

CAPITULO XX.
ATENUANTES.

117°) Que en los autos rol N° 53.015 y en aquellos acumulados roles N° 53.914, 54.712 y 54.713, la defensa de cada uno de los acusados pide, en subsidio de sus solicitudes principales de absolución, para el caso que se dictare sentencia condenatoria, que se considere la atenuante de irreprochable conducta anterior que los favorece.

118°) Que, como lo afirman sus respectivas defensas, favorece a todos los acusados, la atenuante de irreprochable conducta anterior, prevista en el artículo 11 N° 6 del Código Penal, para cuyo establecimiento basta el extracto de filiación y antecedentes de cada uno de ellos que no registra condenas anteriores, los que rolan en las fojas que se mencionan a continuación, de los autos roles N° 53.015 y de aquellos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713, respectivamente:

Hartmut Wilhelm Hopp Miottel a fs.1.855, Gerd Seewald Lefevre a fs. 3.497 y 1.527, Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke a fs.3.491 y 1.189, Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies a fs.3.466 y certificación de fs.3.538 vta, Alfred Gerlach Schritt a fs.3.492, Gunter Schaffrik Bruckmann a fs.3.493 y 1.183, Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez a fs.3.467 y 1.191, Uwe Cöllen Gert a fs.4.353, Olalia del Carmen Vera Gutiérrez a fs.1.185, Hugo Ernesto Hidalgo Díaz a fs.1.187, Wolfgang Zeitner Bohnau a fs.1.189, Edith Malessa Boll a fs.1.193, Abelino Antonio González Valverde a fs.1.217, José Defilio Briones Mellado a fs.3.889, Rudolf Hans Cöllen Franzkowky a fs.1.941, Pedro Juan Salvo Bahamondez a fs.2.122, Diego Iván Soto Marmolejo a fs.2.124, Elizabeth Erna Urrea Apablaza a fs.3.250, Wolfgang Scheuber Hildebrandt a fs.3.202, Wolfgang Hermann Müller Altevogt a fs.3.200, Reinhard Zeitner Bohnau a fs.3.198 y Víctor Marcelo Arriagada Marmolejo a fs.3.394.

Por innecesario, acorde con lo expresado en el acápite inicial de este fundamento, no se analizan las declaraciones sumarias de testigos que obran en autos para tales propósitos.

CAPITULO XXI.
APLICACIÓN DE LAS PENAS

119°) Que, en definitiva, para la imposición de las penas hay que tener en cuenta: que se trata de delitos de abusos deshonestos previstos y sancionados en el artículo 366 del Código Penal; que cabe la agravante aludida en el razonamiento 49°) para los casos allí descritos; que los delitos tienen el carácter de reiterados; que a los cómplices hay que juzgarlos, además, conforme el artículo 371 del mismo código; que para los encubridores –en su caso- operan las agravantes reseñadas más arriba; y que a favor de todos concurre la

atenuante de irreprochable conducta anterior. Por consiguiente, la pena individual que a cada uno de los acusados corresponde, se determinará a partir de los elementos antes referidos y se expresará en lo decisivo de esta sentencia.

120°) Que las partes litigantes del juicio deberán estarse a la argumentación precedente, en relación con sus particulares pretensiones.

CAPITULO XXII.
CUESTIONES COMPLEMENTARIAS.

121°) Que, por último, dentro del ámbito penal, se deja constancia de lo siguiente:

a) No se desglosan los dichos de los testigos que dijeron que nunca tuvieron conocimiento de hechos ilícitos habidos en el interior de la ex Colonia Dignidad ni las de aquellos que refieren que sus hijos iban a ese predio y que nunca les ocurrió nada malo, toda vez que no son esas circunstancias negativas las que sustentan lo obrado y la resolución de la causa sub lite, sino el cúmulo de antecedentes con los que se establecieron los hechos punibles y las respectivas participaciones.

b) Se dio cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 349 del Código de Procedimiento Penal y se agregó a los autos -a fs.1.195 de los roles N° 53.914, 54.712 y 54.713- el informe respectivo de Gerd Seewald Lefevre, para el cual cabía hacerlo, en razón de su edad,. la que, en concepto del suscrito, debe estimarse a la fecha de comisión de los hechos que se atribuyen a cada inculpado. A su respecto, no existen datos que permitan modificar su aptitud para responder penalmente en la especie.

c) Sobre los beneficios estatuidos en la Ley N° 18.216 se harán las consideraciones de rigor en la parte final de este fallo. Sin embargo, se hace presente que se allegaron al proceso informes presentenciales de: Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, desfavorable (fs.5.517 - N° 53.015); Gerd Seewald Lefevre, desfavorable (fs.5.445 y 5.049 -N° 53.015 y 53.914, 54.712 y 54713, respectivamente); Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, desfavorable (fs.5.447 y 5.044 - N° 53.015 y 53.914, 54.712 y 54713, respectivamente); Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies, desfavorable (fs.5.520 - N° 53.015); Alfred Gerlach Schritt, desfavorable (fs.5.523 - N° 53.015); Gunter Schaffrik Bruckmann, desfavorable (fs.5.449 y 5.054 - N° 53.015 y 53.914, 54.712 y 54713, respectivamente); Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, desfavorabe (fs.5.451 y 5.080 - N° 53.015 y 53.914, 54.712 y 54713, respectivamente); Uwe Cöllen Gert, favorable (fs.5.461 - N° 53.015); Olalia del Carmen Vera Gutiérrez, desfavorable (fs.5.074 - N° 53.914, 54.712 y 54.713); Hugo Ernesto Hidalgo Díaz, desfavorable (fs.5.078 - N° 53.914, 54.712 y 54.713); Rudolf Hans Cöllen Franzkowky, desfavorable (fs.5.056 - N° 53.914, 54.712 y 54.713); Pedro Juan Salvo Bahamondez, desfavorable (fs.5.064 - N° 53.914, 54.712 y 54.713); Diego Iván Soto Marmolejo, favorable (fs.5.076 - N° 53.914, 54.712 y 54.713); Elizabeth Erna Urrea Apablaza, favorable (fs.5.066 - N° 53.914, 54.712 y 54.713); Wolfgang Scheuber Hildebrandt, favorable (fs.5.046 - N° 53.914, 54.712 y 54.713); Wolfgang Hermann Müller Altevogt, desfavorable (fs.5.085 - N° 53.914, 54.712 y 54.713); Reinhard Zeitner Bohnau, desfavorable (fs.5.071 - N° 53.914, 54.712 y 54.713); y Víctor Marcelo Arriagada Marmolejo, favorable (fs.5.069 -N° 53.914, 54.712 y 54.713).

CAPITULO XXIII.
DEMANDAS CIVILES EN EL PROCESO ROL N° 53.015.

122°) Que los querellantes de autos deducen, al segundo otrosí de la presentación de fs.4.860, la correspondiente acción civil de indemnización de perjuicios causados por los delitos cometidos en contra de los once ofendidos que individualizan y demandan, solidariamente, por la responsabilidad civil que les cabe, a Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert, Gerd Seewald Lefevre, Gerhard Wolfgang Mücke

Koschitzcke, Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies, Gunter Schaffrik Bruckmann, Uwe Cöllen Gert, Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez y Alfred Gerlach Schritt, en los términos siguientes:

a) Por el menor Cristóbal Parada Pacheco y su madre Jacqueline Pacheco Cabrera, la suma de $ 500.000.000 por concepto de daño moral.

b) Por el menor Eduardo Utreras Sepúlveda y su madre Juana Sepúlveda Bustos, la suma de $ 500.000.000 por concepto de daño moral.

c) Por el menor Jaime Parra Verdugo y su madre Rosa Irene Verdugo Carriel, la suma de $ 500.000.000 por concepto de daño moral.

d) Por el menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes y su madre Verónica Fuentes Yáñez, la suma de $ 500.000.000 por concepto de daño moral.

e) Por el menor Johan Cisterna Romero, la suma de $ 500.000.000 por concepto de daño moral.

f) Por el menor Danilo Cisterna Romero, la suma de $ 500.000.000 por concepto de daño moral.

g) Por el menor Esteban Briones Rodríguez y su madre Ana Rodríguez Sandoval, la suma de $ 400.000.000 por concepto de daño moral.

h) Por el menor Ángelo San Martín Valenzuela y sus padres Víctor San Martín Ascencio y María Mercedes Valenzuela Muñoz, la suma de $ 400.000.000 por concepto de daño moral.

i) Por el menor Andrés San Martín Valenzuela y sus padres Víctor San Martín Ascencio y María Mercedes Valenzuela Muñoz, la suma de $ 400.000.000 por concepto de daño moral.

j) Por el menor Eduardo Salvo Hernández y sus padres Eduardo Salvo Fuentes e Inés Hernández Salvo, la suma de $ 400.000.000 por concepto de daño moral.

k) Por Salo Ariel Luna Garrido, la suma de $ 400.000.000 por concepto de daño moral.

A través de dicho libelo se solicita que se les indemnice por concepto del daño moral resultante de los delitos de autos, consistente en el sufrimiento que se les ha causado mientras han durado los delitos, en el tiempo intermedio entre cada uno de ellos y con posterioridad a su ejecución. Se trata de delitos que ofenden gravemente la dignidad personal y el conjunto de facultades psicológicas de quienes son afectados por las acciones que constituyen los delitos y cuyas secuelas perduran en el tiempo no obstante los procesos de intervención terapéutica reparatoria.

Se indica que a los menores Parada Pacheco, Utreras Sepúlveda, Parra Verdugo y Salvo Fuentes y a sus madres antes individualizadas, se les planteó por los demandados una realidad artificial, pues tras la apariencia de una obra de beneficencia y de un denominado internado intensivo en que se brindaría educación gratuita, se escondía en verdad un sistema organizado para proporcionar niños y adolescentes a Paul Schafer Schneider, con quien los demandados estaban concertados para estos efectos, reconociendo al referido Schafer un rol de dominio y control sobre las vidas y destinos de sus víctimas, incluyendo las ritualizadas prácticas en cuyo contexto se cometieron los delitos de violación y abuso sexual. Lo mismo se sostiene respecto de los menores Johan y Danilo Cisterna, con la variable que Johan ingresó a la juventud vigilia permanente atraído por una realidad artificial, tras la apariencia de una obra de beneficencia y de actividades recreativas, y Danilo tuvo el infortunio de ingresar a un recinto desde el cual intentó incluso huir, un lugar y sistema que engañó a sus familiares más directos y a su madre María Teresa Romero Aedo, pues la verdad era un sistema organizado para los fines antes descritos respecto de Schafer. Las mismas razones se entregan en relación con los menores Briones Rodríguez y San Martín Valenzuela (Ángelo y Andrés) y Salvo Hernández, quienes estuvieron en la juventud vigilia permanente, las que se hacen extensible a sus padres y, por último, lo mismo se manifiesta en cuanto a Salo Ariel Luna Garrido.

Los querellantes pretenden -en su carácter de demandantes civiles- que a tales sumas se le agreguen los reajustes e intereses máximos, contados desde la fecha en que se cometió cada uno de los delitos hasta el momento de su pago efectivo, con costas. Para ello pide que se tenga en consideración que los hechos en que se funda la acción son los mismos que configuran cada uno de los delitos cometidos por cada uno de los demandados civiles en contra de cada una de las víctimas; los hechos se encuentran detallada y minuciosamente investigados en el proceso, claramente descritos en los autos de procesamiento y en las acusaciones, más aún, en la acusación particular, resultando evidente que el daño y aflicción psicológica causada por los mismos fue de máxima cuantía; el inmenso daño debe ser indemnizado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2314 y siguientes del Código Civil y 10 y siguientes del Código de Procedimiento Penal; en efecto, el artículo 2314 antes citado dispone que el que ha cometido un delito o cuasidelito que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización; por su parte, el artículo 2329 del mismo código, establece que todo daño, material y moral, que pueda imputarse a malicia o negligencia de otra persona, debe ser reparado por ésta; por último, el artículo 10 del Código de Procedimiento Penal señala que en el proceso penal pueden deducirse las acciones civiles como la presente.

En la referida demanda se expresa, asimismo, que no existe incapacidad que afecte a ninguno de los acusados y demandados civiles, que la imputabilidad o juicio de reproche se extiende particularmente en este caso, por la gravedad de los hechos, al dolo, bastando la culpa para que exista responsabilidad civil y que los demandados actuaron dolosamente. El daño, a su vez, se presenta como la pérdida, menoscabo o lesión psicológica que se causa en la persona de los demandantes, como resultado de la ejecución de los hechos materia de autos. La relación de causalidad, finalmente, es directa toda vez que el resultado no es sino consecuencia directa y necesaria del accionar doloso, y, en subsidio, negligente de los acusados y demandados civiles; sin el accionar de ellos, los resultados dañosos no se habrían producido. Agrega que los hechos son atroces, ya que los hijos de los demandantes, quienes son el vínculo afectivo y familiar más importante, fueron alejados de sus núcleos familiares con el objeto de ingresar al sistema que los pondría en situación de ser víctimas de las violaciones y abusos sexuales de Paul Schafer Schneider. Por ello, los acusados y demandados civiles están obligados a pagar solidariamente a cada uno de los demandantes las sumas ya indicadas por concepto de daño moral el que, sin bien no puede ser avaluado económicamente en forma certera, debe determinarse forzosamente para indemnizarlo en su totalidad, aunque con tales cantidades no se alcanza a resarcir los perjuicios sufridos, sino sólo atenuar en una mínima parte todo el daño que le provocaron.

Concluyen solicitando que se acoja la referida demanda.

CAPITULO XXIV.
DEMANDAS CIVILES EN EL PROCESO
ROLES N° 53.914, 54.712 Y 54.713.

123°) Que los querellantes particulares, al segundo otrosí del libelo de fs.3.847, deducen demanda civil de indemnización de perjuicios en contra de Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, Gunter Schaffrik Bruckmann, Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert, Gerd Seewald Lefevre, Rudolf Hans Cöllen Franzkowky, Wolfgang Hermann Müller Altevogt, Reinhard Zeitner Bohnau, Olalia del Carmen Vera Gutiérrez, Hugo Ernesto Hidalgo Díaz, Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, Pedro Juan Salvo Bahamondez, Diego Iván Soto Marmolejo, Elizabeth Erna Urrea Apablaza, Wolfgang Scheuber Hildebrandt y Víctor Marcelo Arriagada Marmolejo, en los términos siguientes:

a) Contra Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke y Gunter Schaffrik Bruckmann, a cada uno, por la suma de $ 200.000.000 por el daño moral causado por la sustracción de los menores Ángelo San Martín Valenzuela y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, y por la negativa de entrega de los menores Eduardo Utreras Sepúlveda y Jaime Parra Verdugo la suma de $ 50.000.000 por cada uno de estos delitos.

b) Contra Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert y Gerd Seewald Lefevre, a cada uno, por la suma de $ 100.000.000 por el daño moral por la negativa de entrega de los menores Eduardo Utreras Sepúlveda y Jaime Parra Verdugo, correspondiendo $ 50.000.000 por cada uno de los delitos.

c) Contra Rudolf Hans Cöllen Franzkowky, Wolfgang Hermann Müller Altevogt y Reinhard Zeitner Bohnau, a cada uno, por la suma de $ 50.000.000 por el daño moral por la sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes.

d) Contra Olalia del Carmen Vera Gutiérrez, por la suma total de $ 250.000 por el daño moral en la sustracción del menor Ángelo San Martín Valenzuela, inducción al abandono del hogar del mismo, sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes y negativa entrega de los menores Eduardo Utreras Sepúlveda y Jaime Parra Verdugo, correspondiendo $ 50.000.000 por cada delito.

e) Contra Hugo Ernesto Hidalgo Díaz, por la suma total de $ 100.000 por el daño moral en la sustracción del menor Ángelo San Martín Valenzuela e inducción de abandono del hogar del mismo, correspondiendo $ 50.000.000 por cada delito.

f) Contra Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, por la suma total de $ 100.000.000 por el daño moral por la negativa de entrega de los menores Eduardo Utreras Sepúlveda y Jaime Parra Verdugo, y sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, correspondiendo $ 50.000.000 por cada uno de estos delitos.

g) Contra Pedro Juan Salvo Bahamondez, Diego Iván Soto Marmolejo, Elizabeth Erna Urrea Apablaza, Wolfgang Scheuber Hildebrandt y Víctor Marcelo Arriagada Marmolejo, a cada uno, por la suma de $ 50.000.000 por el daño moral en la sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes.

Solicitan, los demandantes civiles, que a tales sumas se le agreguen los reajustes e intereses máximos, contados desde la fecha en que se cometió cada uno de los delitos hasta el momento de su pago efectivo, con costas. Para ello piden que se tenga en consideración que los menores estuvieron retenidos y sustraídos ilícitamente, como consecuencia de lo cual sufrieron daño psicológico, alteraciones de personalidad y estuvieron en un largo y complejo proceso de recuperación, ante un ambiente hostil y nocivo creado por el actuar organizado de los propios demandados. Hacen ver que los hechos en que se funda la acción son los mismos que configuran cada uno de los delitos cometidos por cada uno de los demandados civiles en contra de cada una de las víctimas y se encuentran detallada y minuciosamente investigados en el proceso, claramente descritos en los autos de procesamiento y en las acusaciones, más aún, en la acusación particular, resultando evidente que el daño y aflicción psicológica causada por los mismos fue de máxima cuantía; el inmenso daño debe ser indemnizado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.314 y siguientes del Código Civil y 10 y siguientes del Código de Procedimiento Penal; en efecto, el artículo 2.314 antes citado dispone que el que ha cometido un delito o cuasidelito que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización; por su parte, el artículo 2.329 del mismo código, establece que todo daño, material y moral, que pueda imputarse a malicia o negligencia de otra persona, debe ser reparado por ésta; por último, el artículo 10 del Código de Procedimiento Penal señala que en el proceso penal pueden deducirse las acciones civiles como la presente.

En la referida demanda se expresa, asimismo, que no existe incapacidad que afecte a ninguno de los acusados y demandados civiles, que la imputabilidad o juicio de reproche se extiende particularmente en este caso, por la gravedad de los hechos, al dolo, bastando la culpa para que exista responsabilidad civil y que los demandados actuaron dolosamente. El daño, a su vez, se presenta como la pérdida, menoscabo o lesión psicológica que se causa en la persona de los demandantes, como resultado de la ejecución de los hechos materia de autos. La relación de causalidad, finalmente, es directa toda vez que el resultado no es sino consecuencia directa y necesaria del accionar doloso, y, en subsidio, negligente de los acusados y demandados civiles; sin el accionar de ellos, los resultados dañosos no se habrían

producido. Agrega que los hechos son atroces, ya que los hijos de los demandantes, quienes son el vínculo afectivo y familiar más importante, fueron alejados de sus núcleos familiares con el objeto de ingresar al sistema que los pondría en situación de ser víctimas de las violaciones y abusos sexuales de Paul Schafer Schneider. Por ello, los acusados y demandados civiles están obligados a pagar solidariamente a cada uno de los demandantes las sumas ya indicadas por concepto de daño moral el que, sin bien no puede ser avaluado económicamente en forma certera, debe determinarse forzosamente para indemnizarlo en su totalidad, aunque con tales cantidades no se alcanza a resarcir los perjuicios sufridos, sino sólo atenuar en una mínima parte todo el daño que le provocaron.

Concluyen solicitando que se acoja la referida demanda.

CAPITULO XXV.
CONTESTACIÓN DE LAS DEMANDAS CIVILES
PROCESO ROL N° 53.015.

124º) Que al tercer otrosí de la presentación de fs.4.910, la defensa de los demandados Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert, Gerd Seewald Lefevre, Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies, Alfred Gerlach Schritt, Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, Gunter Schaffrik Bruckmann, Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke y Uwe Cöllen Gert contesta las demandas civiles y expresa lo siguiente:

a) La parte querellante ha presentado demanda civil por la suma de $ 500.000.000 (quinientos millones de pesos) por cada uno de los menores Cristóbal Parada Pacheco; Eduardo Utreras Sepúlveda; Jaime Parra Verdugo; Ángel Rodrigo Salvo Fuentes; Johan Cisterna Romero y Danilo Cisterna Romero.

b) La parte querellante ha presentado, de la misma manera, demanda civil por la suma de $ 400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos) por cada uno de los menores Esteban Briones Rodríguez; Ángelo San Martín Valenzuela; Andrés San Martín Valenzuela; Eduardo Salvo Hernández y Salo Luna Garrido.

Las demandas civiles se dedujeron, en palabras textuales de los querellantes: *"ante este mismo tribunal, y en esta misma causa, con el fin de que se les indemnice, por concepto del daño moral resultante de los delitos de autos, consistentes en el sufrimiento que se les ha causado (al menor y a la parte querellante) mientras han durado los delitos, en el tiempo intermedio entre cada uno de ellos y con posterioridad a su ejecución. Se trata de delitos que ofenden gravemente la dignidad personal y el conjunto de facultades Psicológicas de quienes son afectados por las acciones que constituyen los delitos y cuyas secuelas perduran en el tiempo no obstante los procesos de intervención terapéutica reparatoria."* Agregan, que tanto a los menores como a la parte querellante "*se les planteó por los demandados una realidad artificial, pues trae la apariencia de una obra de beneficencia y de un denominado "internado intensivo en que se brindaría educación gratuita, "(o de actividades recreativas e la denominada "juventud vigila permanente") se escondía en verdad un sistema organizado para proporcionar niños y adolescentes a Paul Schafer Schneider, con quien los demandados estaban concertados para este efecto, reconociendo al referido Schafer un rol de dominio y control sobre las vidas y destinos de sus víctimas, incluyendo las ritualizadas prácticas en cuyo contexto se cometieron los delitos de violación y abuso sexual."* A este respecto es necesario precisar que estas aseveraciones de la parte querellante no se ven corroboradas por ningún antecedente del proceso y se apartan, por completo, tanto de la realidad de los hechos, como de la verdad procesal, por lo que estas aserciones, aparte de no estar probadas ni comprobadas por nada, no pueden ser tomadas en consideración por el tribunal. Añade, finalmente, la querellante, que *"en cuanto a los hechos en que se funda esta acción civil, debo señalar a US. que son los mismos que configuran cada uno de los delitos cometidos por cada uno de los demandados civiles en contra de cada una de las víctimas, los que ya han sido relatados detalladamente en lo principal de esta presentación, los que para efectos de no repetir en forma innecesario doy por expresamente reproducidos".* Al respecto, y en

representación de sus mandantes, antes individualizados, contesta las demandas civiles y solicita su rechazo en todas sus partes, fundado en los siguientes antecedentes de hecho, de derecho y de equidad:

1.- Por carecer de patrocinio y poder para representarlos deben ser rechazadas las demandas civiles referentes a Eduardo Utreras Sepúlveda, Jaime Parra Verdugo y Andrés San Martín Valenzuela. Funda su petición así: a) Por los delitos que se investigan en éste proceso sólo se presentaron "Querellas" referente a los siguientes ocho (8) menores: Ángelo San Martín Valenzuela, Cristóbal Parada Pacheco, Juan Briones Rodríguez, Danilo Cisterna Romero, Salo Luna Garrido, Esteban Cisterna Romero, Rodrigo Salvo Fuentes, Eduardo Salvo Hernández. Hace presente que acerca del menor Jaime Parra Verdugo sólo se presentó una "Denuncia"; b) No obstante lo anterior, la parte querellante presentó acusación particular, y dedujo las respectivas demandas civiles, respecto de los menores Eduardo Utreras Sepúlveda; Jaime Parra Verdugo y Andrés San Martín Valenzuela, por quienes no se le ha otorgado patrocinio y poder por ninguna persona para representar tanto a ellos como a sus respectivos representantes legales.

2.- Corresponde, de la misma manera, el rechazo de todas las demandas civiles en razón a que en ellas no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 254 del Código de Procedimiento Civil en el sentido de que la demanda debe contener: -*"2 El nombre, domicilio y profesión u oficio del demandante y de las personas que lo representen, y la naturaleza de la representación."* Basta una simple lectura al libelo presentado por la contraria para constatar que no se ha dado cumplimiento, en forma alguna, a esta disposición legal.-*"3 El nombre, domicilio y profesión u oficio del demandado.* Basta una sencilla lectura al libelo presentado por la contraria para constatar que no se ha dado cumplimiento, tampoco, a esta disposición legal, ya que en él no se señala ni el domicilio ni la profesión u oficios de los demandados. -*"4 La exposición clara de los hechos y fundamentos de derecho en que se apoya".* De esta forma, es obligación de toda demanda el establecer los hechos en que se funda. Sin embargo, y la contraria sólo indica al respecto que *"en cuanto a los hechos en que se funda esta acción civil, debo señalar a US. que son los mismos que configuran cada uno de los delitos cometidos por cada uno de los demandados civiles en contra de cada una de las víctimas, los que ya han sido relatados detalladamente en lo principal de esta presentación, los que para efectos de no repetir en forma innecesario doy por expresamente reproducidos".* No obstante, en la acusación particular contenida en lo principal de su presentación, tampoco se indica, en parte alguna, los hechos en que se funda la misma, razón por la que, a no dudarlo, la querellante no ha dado cumplimiento a la Ley, en esta materia, (Artículo 254 No 4 del Código de Procedimiento Civil), por lo que sus demandas civiles deben ser, sin duda, rechazadas. -*"5 La enunciación precisa y clara, consignada en la conclusión de las peticiones que se sometan al fallo del tribunal.".* Basta una mera y simple lectura al libelo presentado por la contraria para constatar que, de igual forma, no se ha dado cumplimiento a esta disposición legal, ya que en la conclusión de la demanda no se indica en contra de que personas ella se presenta.

3.- Corresponde, de igual forma, el rechazo de la totalidad de esas demandas civiles, toda vez que siendo inocentes todos y cada uno de sus poderdantes de los delitos que se les imputan, nada tienen que indemnizar a las demandantes, por ningún concepto. A mayor abundamiento, da por reproducidos la totalidad de los hechos y fundamentos de derecho expuestos en la contestación de la acusación, por los cuales se acredita la absoluta inocencia de los demandados civiles respecto de todos los hechos y delitos que se les imputan, errónea y equivocadamente, en este proceso, tanto por parte del tribunal, como por parte de los acusadores particulares y en especial por parte de los querellantes y demandantes civiles.

4.-Corresponde, igualmente, el rechazo de todas y cada una de las demandas civiles toda vez que las acciones interpuestas de contrario se encuentras absolutamente prescritas. Excepción de prescripción que opone por los fundamentos que pasa a exponer y demostrar a

continuación: 1º) Conforme lo establece el Artículo 2.332 del Código Civil las acciones que la ley concede por daño o dolo prescriben en cuatro años contados desde la perpetración del acto. Por lo que concierne a su ejercicio, a partir de la ley Nº 18.857 de fecha 6 de diciembre de 1989 la materia queda contenida en los Artículos 103 bis y 450 bis en relación con el Artículo 41 del Código de Procedimiento Penal. Esto es, debe tratarse de una acción que constituya una manifestación de voluntad de ejercer en forma, en el plenario, una acción de lato conocimiento, en este caso, de carácter indemnizatorio, como se desprende de la demanda entablada y que, además, haya sido debidamente cursada, en otros términos, que se haya admitido a tramitación por el Tribunal. 2º) Del estudio conjunto de todas estas disposiciones legales es posible sostener que para que se entienda interrumpido el plazo de prescripción que señala el artículo 2.332 del Código Civil, durante el sumario, es necesario que el actor civil ejercite alguna acción que debidamente cursada lo constituya en parte civil, aun cuando pesa sobre él la obligación de formalizar más tarde dicha calidad procesal planteando en tiempo y forma la respectiva demanda en el plenario, con arreglo al Artículo 428 del Código de Procedimiento Penal. Esas acciones pueden consistir, por ejemplo, en la petición de embargos o en la solicitud de medidas precautorias (artículos 380 y 393 del citado Código de Procedimiento). Sin embargo, ocurre que los demandantes nada de esto hicieron durante el sumario -y si bien dedujeron a la entrada del plenario la correspondiente demanda - lo cierto es que este libelo lleva un certificado de cargo de fecha 12 de enero de 2004 y aparece notificado a los demandados civiles con fecha dos de este mes y año, vale decir, después de transcurrido en exceso el referido plazo de cuatro años, contado desde la ocurrencia de los hechos que dieron origen al proceso, es decir, según lo asentado en el auto acusatorio, y ello por cuanto respecto del menor: **1.** Ángelo San Martín Valenzuela, los hechos habrían ocurrido en el mes de noviembre de 1996; **2.** Juan Briones Rodríguez, los hechos habrían acontecido en el mes de noviembre de 1996; **3.** Salo Luna Garrido, los hechos habrían acaecido en el mes de noviembre de 1996; **4.** Rodrigo Salvo Fuentes, los hechos habrían sucedido en el mes de noviembre de 1996; **5.** Cristóbal Parada Pacheco, los hechos se habrían producido en el mes de noviembre de 1996; **6.** Danilo Cisterna Romero, los hechos se habrían verificado en el mes de noviembre de 1996; **7.** Esteban Cisterna Romero, los hechos habrían ocurrido en el mes de noviembre de 1996; **8.** Eduardo Salvo Hernández, los hechos se habrían producido en el mes de noviembre de 1996. 3º) Más aún, exclusivamente referente a los siguientes menores se presentaron querellas en estos autos: -Ángelo San Martín Valenzuela a fs.1.413. Con fecha 30 de mayo de 1997 rola ampliación de querella; pero, sin embargo, no está agregada la querella al proceso. En esta ampliación de querella no se hace referencia a la eventual responsabilidad civil de los querellados (quienes resulten responsables según el querellante), como se verá a continuación, y ello por cuanto en el cuerpo del escrito en nada se alude a una responsabilidad civil. Esta ampliación termina en su parte petitoria expresando: "*sin perjuicio de las acciones civiles que serán deducidas en la oportunidad procesal correspondiente."* Así, sólo se hace referencia a la eventual responsabilidad civil de los querellados, en términos vagos, que no autorizan a calificarlo como actuación judicial capaz de constituirlo en parte civil. El párrafo ya trascrito es el único que puede vincularse a la demanda como posible responsable civilmente. Reitera, en la parte expositiva de la querella ni siquiera se menciona ninguna acción civil, y en la parte petitoria de la misma, después de pedir se tenga por deducida la querella contra quienes resulten responsables e indicar los ilícitos, se termina pidiendo lo que se ha indicado, o sea, "*sin perjuicio de las acciones civiles que serán deducidas en la oportunidad procesal correspondiente."* Es decir, este libelo no contiene ninguna petición concreta en el sentido de que el querellante exija una indemnización de perjuicios a los procesados en la causa, menos aún que estos sean condenados a tal pago, que no se precisa, directa o indirectamente. -Juan Briones Rodríguez a fs. 945. Con fecha 30 de mayo de 1997 se presentó querella. En ella no se hace referencia a la eventual responsabilidad civil de los querellados (quienes resulten responsables según el querellante), como se verá a

continuación, y ello por cuanto en el cuerpo del escrito en nada se alude a una responsabilidad civil. Esta querella termina en su parte petitoria expresando: *"y sin perjuicio de las acciones civiles que serán deducidas en la oportunidad procesal correspondiente".* Así, sólo se hace referencia a la eventual responsabilidad civil de los querellados, en términos vagos, que no autorizan a calificarlo como actuación judicial capaz de constituirlo en parte civil. El párrafo ya trascrito es el único que puede vincularse a la demanda como posible responsable civilmente. Reitera, en la parte expositiva de la querella ni siquiera se menciona ninguna acción civil, y en la parte petitoria de la misma, después de pedir se tenga por deducida la querella contra quienes resulten responsables e indicar los ilícitos, se termina pidiendo lo que se ha indicado, o sea, *"y sin perjuicio de las acciones civiles que serán deducidas en la oportunidad procesal correspondiente".* Es decir, este libelo no contiene ninguna petición concreta en el sentido de que el querellante exija una indemnización de perjuicios a los procesados en la causa, menos aún que estos sean condenados a tal pago, que no se precisa, directa o indirectamente. -Salo Luna Garrido a fs. 2.629. Con fecha 11 de febrero de 1998 se presentó querella. En ella no se hace referencia a la eventual responsabilidad civil de los querellados (quienes resulten responsables según el querellante), como se verá a continuación, y ello por cuanto en el cuerpo del escrito en nada se alude a una responsabilidad civil. Esta querella termina en su parte petitoria expresando: "*y sin perjuicio de las acciones civiles que oportunamente deduciré".* El párrafo ya trascrito es el único que puede vincularse a la demanda como posible responsable civilmente. Reitera, en la parte expositiva de la querella ni siquiera se menciona ninguna acción civil, y en la parte petitoria de la misma, después de pedir se tenga por deducida la querella contra quienes resulten responsables e indicar los ilícitos, se termina pidiendo lo que se ha indicado, o sea, "*y sin perjuicio de las acciones civiles que oportunamente deduciré".* Es decir, este libelo no contiene ninguna petición concreta en el sentido de que el querellante exija una indemnización de perjuicios a los procesados en la causa, menos aún que estos sean condenados a tal pago, que no se precisa, directa o indirectamente. -Rodrigo Salvo Fuentes a fs.3.460. Con fecha 03 de agosto de 1998 se presentó querella. En ella no se hace referencia a la eventual responsabilidad civil de los querellados (quienes resulten responsables según el querellante), como se verá a continuación, y ello por cuanto en el cuerpo del escrito en nada se alude a una responsabilidad civil. Esta querella termina en su parte petitoria expresando: "*sin perjuicio de las acciones civiles".* El párrafo ya trascrito es el único que puede vincularse a la demanda como posible responsable civilmente. Reitera, en la parte expositiva de la querella ni siquiera se menciona ninguna acción civil, y en la parte petitoria de la misma, después de pedir se tenga por deducida la querella contra quienes resulten responsables e indicar los ilícitos, se termina pidiendo lo que se ha indicado, o sea, "*sin perjuicio de las acciones civiles".* Es decir, este libelo no contiene ninguna petición concreta en el sentido de que el querellante exija una indemnización de perjuicios a los procesados en la causa, menos aún que estos sean condenados a tal pago, que no se precisa, directa o indirectamente. -Cristóbal Parada Pacheco a fs.79. Con fecha 10 de agosto de 1996 se presentó querella. En ella no se hace referencia a la eventual responsabilidad civil de los querellados (quienes resulten responsables según el querellante), como se verá a continuación, y ello por cuanto en el cuerpo del escrito en nada se alude a una responsabilidad civil. Esta querella termina en su parte petitoria expresando: *"y sin perjuicio de las acciones civiles que oportunamente deduciré".* El párrafo ya trascrito es el único que puede vincularse a la demanda como posible responsable civilmente. Reitera, en la parte expositiva de la querella ni siquiera se menciona ninguna acción civil, y en la parte petitoria de la misma, después de pedir se tenga por deducida la querella contra quienes resulten responsables e indicar los ilícitos, se termina pidiendo lo que se ha indicado, o sea, "*y sin perjuicio de las acciones civiles que oportunamente deduciré".* Es decir, este libelo no contiene ninguna petición concreta en el sentido de que el querellante exija una indemnización de perjuicios a los procesados en la causa, menos aún que estos sean

condenados a tal pago, que no se precisa, directa o indirectamente. - Danilo Cisterna Romero a fs. 2.677 .Con fecha 18 de febrero de 1998 se presentó querella. En ella no se hace referencia a la eventual responsabilidad civil de los querellados (quienes resulten responsables según el querellante), como se verá a continuación, y ello por cuanto en el cuerpo del escrito en nada se alude a una responsabilidad civil. Esta querella termina en su parte petitoria expresando: *"y sin perjuicio de las acciones civiles que oportunamente deduciré".* El párrafo ya trascrito es el único que puede vincularse a la demanda como posible responsable civilmente. Reitera, en la parte expositiva de la querella ni siquiera se menciona ninguna acción civil, y en la parte petitoria de la misma, después de pedir se tenga por deducida la querella contra quienes resulten responsables e indicar los ilícitos, se termina pidiendo lo que se ha indicado, o sea, "*y sin perjuicio de las acciones civiles que oportunamente deduciré".* Es decir, este libelo no contiene ninguna petición concreta en el sentido de que el querellante exija una indemnización de perjuicios a los procesados en la causa, menos aún que estos sean condenados a tal pago, que no se precisa, directa o indirectamente. - Esteban Cisterna Romero a fs. 2.677. Con fecha 18 de febrero de 1998 se presentó querella. En ella no se hace referencia a la eventual responsabilidad civil de los querellados (quienes resulten responsables según el querellante), como se verá a continuación, y ello por cuanto en el cuerpo del escrito en nada se alude a una responsabilidad civil. Esta querella termina en su parte petitoria expresando: *"y sin perjuicio de las acciones civiles que oportunamente deduciré".* El párrafo ya trascrito es el único que puede vincularse a la demanda como posible responsable civilmente. Reitera, en la parte expositiva de la querella ni siquiera se menciona ninguna acción civil, y en la parte petitoria de la misma, después de pedir se tenga por deducida la querella contra quienes resulten responsables e indicar los ilícitos, se termina pidiendo lo que se ha indicado, o sea, "*y sin perjuicio de las acciones civiles que oportunamente deduciré".* Es decir, este libelo no contiene ninguna petición concreta en el sentido de que el querellante exija una indemnización de perjuicios a los procesados en la causa, menos aún que estos sean condenados a tal pago, que no se precisa, directa o indirectamente. -Eduardo Salvo Hernández a fs. 2.635. Con fecha 18 de febrero de 1998 se presentó querella. En ella no se hace referencia a la eventual responsabilidad civil de los querellados (quienes resulten responsables según el querellante), como se verá a continuación, y ello por cuanto en el cuerpo del escrito en nada se alude a una responsabilidad civil. Esta querella termina en su parte petitoria expresando: *"y sin perjuicio de las acciones civiles que oportunamente deduciré".* El párrafo ya trascrito es el único que puede vincularse a la demanda como posible responsable civilmente. Reitera, en la parte expositiva de la querella ni siquiera se menciona ninguna acción civil, y en la parte petitoria de la misma, después de pedir se tenga por deducida la querella contra quienes resulten responsables e indicar los ilícitos, se termina pidiendo lo que se ha indicado, o sea, "*y sin perjuicio de las acciones civiles que oportunamente deduciré".* Es decir, este libelo no contiene ninguna petición concreta en el sentido de que el querellante exija una indemnización de perjuicios a los procesados en la causa, menos aún que estos sean condenados a tal pago, que no se precisa, directa o indirectamente. 4º) Reitera que, en la etapa del sumario, los actores civiles no ejercieron acción alguna, ni de carácter prejudicial o precautoria, ni de otra índole, en el aspecto civil. Sólo se limitaron a expresar en el párrafo final de sus querellas, lo que se ha compulsado anteriormente, a lo que no puede atribuírsele el rol de una acción, ya que no tiene las características de tal, y menos considerarla como un principio de interponerla; y, por lo mismo, no fue debidamente cursada por el tribunal, como quiera que no era una acción, y, por tanto, no produjo el efecto de interrumpir la prescripción. 5º) En definitiva, insiste, que los actos ilícitos en que se basa la demanda se habrían perpetrado: respecto del menor: Ángelo San Martín Valenzuela, los hechos habrían ocurrido en el mes de noviembre de 1996; respecto de Juan Briones Rodríguez, los hechos habrían acontecido en el mes de noviembre de 1996; respecto de Salo Luna, los hechos habrían acaecido en el mes de noviembre de 1996; respecto de Rodrigo Salvo Fuentes, los hechos

habrían sucedido en el mes de noviembre de 1996; respecto de Cristóbal Parada Pacheco, los hechos se habrían producido en el mes de noviembre de 1996; respecto de Danilo Cisterna Romero, los hechos se habrían verificado en el mes de noviembre de 1996; respecto de Esteban Cisterna Romero, los hechos habrían ocurrido en el mes de noviembre de 1996; y respecto de Eduardo Salvo Hernández, los hechos se habrían producido en el mes de noviembre de 1996, y la acción civil de indemnización de perjuicios por responsabilidad extra-contractual fue presentada el 12 de enero de 2004 contra los demandados, esto es, transcurridos más de cuatro años desde que se interpuso ese libelo, cuando ya había vencido el plazo de la prescripción, en los términos del Artículo 450 bis del Código de Procedimiento Penal, por lo que no hay duda que debe acogerse la excepción de prescripción que interpone y rechazar la demanda civil interpuesta de contrario, en todas sus partes.

5.- Las demandas civiles de la misma manera deberán ser rechazadas por en razón de lo siguiente: 1º) Porque tanto respecto de la posible ocurrencia del daño moral, que se pretende por las demandantes, y que dichas partes señalan en su libelo, los procesados no tienen ninguna responsabilidad, ni participación. En efecto, el daño moral que habrían sufrido las demandantes consiste, según la contraria, en: "*el sufrimiento que se les ha causado (al menor y a la parte querellante) mientras han durado los delitos, en el tiempo intermedio entre cada uno de ellos y con posterioridad a su ejecución. Se trata de delitos que ofenden gravemente la dignidad personal y el conjunto de facultades Psicológicas de quienes son afectados por las acciones que constituyen los delitos y cuyas secuelas perduran en el tiempo no obstante los procesos de intervención terapéutica reparatoria."* 2º) Se ha fallado que "*La indemnización por daño moral debe basarse en un sufrimiento efectivo a consecuencia de un acto doloso o imprudente, cual sería el verse físicamente imposibilitado, disminuido o defectuoso como secuela de tal acto"* y, en el caso de estos autos, es posible afirmar que, del mérito de los antecedentes existentes en el juicio, ninguna de los actores o de los menores tuvieron alguna pérdida, menoscabo o lesión psicológica que se les hubiera causado como resultado de la ejecución de algún ilícito cometido por nuestros defendidos.

6.- Es inaceptable jurídicamente atribuir responsabilidad a los acusados, fundado en la calidad dirigencial que le atribuyen al interior de Villa Baviera o Colonia Dignidad porque ello importa, no sólo, presumir de derecho la responsabilidad penal, sino que también importa establecer que la responsabilidad no sólo es personal, sino que también puede ser colectiva. No se puede tratar a los acusados como si fuera una masa uniforme de personas que por el sólo sistema organizacional imperante en Colonia Dignidad, son cómplices o encubridores de los delitos que se le imputan a Paul Schafer, lo que ciertamente no es así. Lo anterior es absurdo jurídicamente, como también lo es el hecho de que las acusaciones particulares de la parte querellante no contengan una descripción de los hechos que se le imputan a cada uno de los acusados. En efecto, las imputaciones que hace la parte querellante las hace de un modo general, colectivo y grupal como si todos los acusados andaban juntos de la mano en cada hecho que se les imputa. Los acusados jamás tuvieron conocimiento de los supuestos abusos sexuales que se le imputan a Paul Schafer y, por lo mismo, no pueden ser ni autores, ni cómplices, ni encubridores de él, y en el proceso no existen pruebas que establezcan lo contrario. Y tan cierto es esto, que al igual como se hizo en la acusación fiscal, la parte querellante no pudo señalar o consignar las conductas especificas que le imputan a cada uno de ellos para atribuirles que son autores, cómplices o encubridores.

7.- No es posible, tampoco, que con todos los antecedentes del proceso el Consejo de Defensa del Estado y la parte querellante tengan dudas y discrepen entre ellos mismos tanto respecto de la calificación de los delitos como de la participación que les atribuyen a los acusados. En efecto: a) En su acusación particular, el Consejo de Defensa del Estado sólo acusa por el delito de violación en perjuicio de los menores Cristóbal Parada Pacheco, Danilo Cisterna Romero; Johan Cisterna Romero; Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes. En cambio, la parte querellante acusa por el delito de violación y

abuso sexual en perjuicio de los menores Jaime Parra Verdugo; Esteban Briones Rodríguez; Ángelo San Martín Valenzuela; Andrés San Martín Valenzuela; Eduardo Salvo Hernández y Salo Luna Garrido, respecto de los cuales el Consejo de Defensa del Estado acusó por el delito abusos deshonestos; b) Respecto de los menores Cristóbal Parada Pacheco, Danilo Cisterna Romero; Johan Cisterna Romero; Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, el Consejo de Defensa del Estado acusa a los acusados como cómplices, en cambio, la parte querellante los acusa como autores: c) El cuerpo del escrito de "acusación particular" presentada por el Consejo de Defensa del Estado no concuerda con la parte petitoria del mismo ya que en el primero el Consejo de Defensa del Estado hace peticiones en lo principal y peticiones en subsidio y en el segundo, esto es, en la parte petitoria del mismo, omite incluir las peticiones subsidiarias; d) Finalmente también existen diferencias respecto de las penas que tanto el Consejo de Defensa del Estado y la parte querellante solicitan que se les aplique a los acusados. Todas estas discrepancias prueban el que la demanda civil de autos deba ser rechazada.

8.- En subsidio de lo anterior, y para el improbable caso que se estimare culpable a alguno de sus representados; y de que hubiera un nexo causal entre su delito y los perjuicios que dicen haber sufrido las demandantes; solicita que la indemnización que se debe pagar, se fije en una suma considerablemente inferior a la exorbitante cantidad de varios miles de millones que ellas demandan y pretenden en estos autos, la que, consecuencialmente, no debe ser superior a la cantidad de $100.000, para cada una de las demandantes, y esto fundado en lo siguiente: a) Al hecho de que la parte demandante no sufrió daños materiales, ya que no los demandaron y que, respecto de los daños morales, estos jamás podrán alcanzar a la exorbitante y desproporcionada suma de dinero que se pretende por las actoras civiles; b) Más aun, el sólo monto o importe de la suma demandada, y querida, de contrario, por concepto de los supuestos daños morales que las demandantes creen, - o pretenden hacer creer - haber sufrido, le resta toda seriedad a su libelo. Las sumas de dinero pretendidas por la contraparte más que una indemnización de algún perjuicio cierto constituyen, sola, exclusiva y únicamente, un lucro efectivo, un verdadero enriquecimiento sin causa; situación que, por cierto, no puede ser ni legal, ni moralmente, permitida; c) Al hecho de que *"El monto de la indemnización del daño moral debe guardar relación con la naturaleza y gravedad de las lesiones sufridas por la víctima."*. Ahora bien, en autos no existe antecedente alguno a este respecto y tampoco se encuentra acreditado que los daños que los demandantes civiles pretenden haber sufrido, las hayan producidos o provocado, en alguna forma, los procesados, razón por la que, no existiendo ni habiendo sufrido las demandantes ninguna otra clase de daños, de regularse por el tribunal alguna suma de dinero que se deba pagar, por algún presunto daño moral, esta debe ser, sin discusión, sólo por una suma mínima y de carácter más bien simbólico. Por último, la enormidad de la suma de dinero demandada y querida por la contraria tampoco guarda relación con la gravedad de los hechos de los que presuntamente habrían sido víctimas los menores supuestamente ofendidos por los delitos. Más aun si se toma en consideración que respecto de estos menores ninguno de los hechos habría sido igual al otro, ni en su forma de comisión, ni en su permanencia en el tiempo, razón por la que las sumas de dinero que correspondería pagarles no es igual para todos. Tampoco pueden ser iguales las sumas de dinero si se considera que las participaciones que se les imputan a los demandados civiles no son las mismas en el caso de cada uno de los procesados. Así no se divisa la razón por la cual todos deberían pagar lo mismo.

Con lo expuesto, la defensa de los demandados solicita que, en definitiva, se niegue lugar a las demandas civiles, en todas sus partes, con costas; en subsidio de todo lo anterior y en el caso de que hubiera un nexo causal entre sus delitos y los perjuicios que dicen haber sufrido las demandantes, solicita se fije el monto de la suma que se debe pagar a las actoras, en una suma muy inferior a la por ellas demandada, y no superior a $100.000, para cada una.

CAPITULO XXVI.

CONTESTACION DE LAS DEMANDAS CIVILES DEL PROCESO ROLES N° 53.914, 54.712 y 54.713.

125º) Que en el tercer otrosí del libelo de fs.3.895, la defensa de la demandada Olalia del Carmen Vera Gutiérrez, contesta la demanda civil deducida en su contra.

126º) **Que por el demandado Hugo Ernesto Hidalgo Díaz, la contestación de la demanda interpuesta a su respecto consta al segundo otrosí de la pieza de fs.3.982.**

127°) **Que al tercer otrosí de la presentación de fs.4.070, la defensa de los demandados Hans Jurgen Friedrich Blanck Ehnert, Gunter Schaffrik Bruckman, Gerd Seewald Lefevre, Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, Rudolf Hans Cöllen Franzkowky, Reinhard Zeitner Bohnau, Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke y Wolfgang Hermann Müller Altevogt, contesta las demandas civiles hechas valer en contra de ellos.**

128°) **Que, a su vez, en el segundo otrosí de la presentación de fs. 4.398, se contestan las demandas civiles por los demandados Pedro Juan Salvo Bahamondez, Diego Iván Soto Marmolejo, Elizabeth Erna Urrea Apablaza y Víctor Marcelo Arriagada Marmolejo.**

129°) Que el examen de los libelos en que constan las contestaciones referidas en los considerandos que preceden, aparece en forma clara que ellas son semejantes, tanto en sus fundamentos cuanto en las peticiones concretas que se formulan a través de ellas; sólo se diferencian -por razones obvias- en su aplicación particular, porque se hacen en función de los delitos que a cada uno de ellos se les atribuye, y es evidente que no todos los enjuiciados están acusados por los mismos ilícitos ni en igual grado de participación.

En consecuencia, en tales defensas del orden civil se lee, básicamente, lo siguiente:

1.- Corresponde el rechazo de la totalidad de esas demandas, toda vez que siendo inocentes todos y cada uno de los acusados de los delitos que se les imputan, nada tienen que indemnizar a las demandantes, por ningún concepto.

2.- En subsidio de lo anterior, piden el rechazo de las demandas civiles toda vez que la acción interpuesta de contrario se encuentra prescrita; y oponen la excepción de prescripción señalando: 1º) Conforme al artículo 2.332 del Código Civil las acciones que la ley concede por daño o dolo prescriben en cuatro años contados desde la perpetración del acto. Por lo que concierne a su ejercicio, a partir de la Ley Nº 18.857 de fecha 6 de diciembre de 1989 la materia queda contenida en los artículos 103 bis y 450 bis en relación con el artículo 41 del Código de Procedimiento Penal. Esto es, debe tratarse de una acción que constituya una manifestación de voluntad de ejercer en forma, en el plenario, una acción de lato conocimiento, en este caso, de carácter indemnizatorio, como se desprende de la demanda entablada y que, además, haya sido debidamente cursada, en otros términos, que se haya admitido a tramitación por el tribunal. 2º) Del estudio conjunto de todas estas disposiciones legales es posible a sostener que para que se entienda interrumpido el plazo de prescripción que señala el artículo 2.332 del Código Civil, durante el sumario, es necesario que el actor civil ejercite alguna acción que debidamente cursada lo constituya en parte civil, aun cuando pesa sobre él la obligación de formalizar más tarde dicha calidad procesal planteando en tiempo y forma la respectiva demanda en el plenario, con arreglo al artículo 428 del Código de Procedimiento Penal. Esas acciones pueden consistir, por ejemplo, en la petición de embargos o en la solicitud de medidas precautorias (artículo 380 y 393 del citado Código de Procedimiento). Sin embargo, ocurre que los demandantes nada de esto hicieron durante el sumario -y si bien dedujeron a la entrada del plenario la correspondiente demanda - lo cierto es que este libelo lleva un timbre de cargo de fecha 19 de mayo de 2003 y aparece notificado a los demandados con fecha 29 de este mes y año, vale decir, después de transcurrido en exceso el referido plazo de cuatro años, contado desde la ocurrencia de los hechos que dieron origen al proceso, es decir, según lo asentado en el auto acusatorio, y ello por cuanto respecto del menor Ángelo San Martín Valenzuela los hechos habrían ocurrido en el mes de noviembre

de 1996; referente al menor Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda los hechos habrían acontecido en febrero de 1997, en cuanto al menor Jaime Andrés Parra Verdugo los hechos habrían acaecido en el mes de febrero de 1997; y, en último lugar, tocante al menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes los hechos igualmente habrían sucedido en febrero de 1997. 3º) A. Es de advertir, además, que en el escrito de la querella de fojas 37, del tomo I, interpuesta por Antonio San Martín Ascencio con fecha 28 de Noviembre de 1996 no se hace referencia a la eventual responsabilidad civil de los querellados (quienes resulten responsables según el querellante), como se verá a continuación, y ello por cuanto en el cuerpo del escrito en nada se alude a una responsabilidad civil y en el petitorio ni siquiera se menciona toda vez que después de pedir se tenga por deducida la querella contra quienes resulten responsable e indicar los delitos y que ellos se cometieron en perjuicio de Ángelo San Martín Valenzuela, se termina pidiendo *"decretando en su oportunidad el respectivo auto de procesamiento, mandamiento de prisión preventiva y en definitiva dictando condena por el máximo de las sanciones penales que para estos delitos establecen los artículos 142 y 357 del Código Penal."* Es decir, este libelo no contiene ninguna petición concreta en el sentido de que el querellante exija una indemnización de perjuicios a los procesados en la causa, menos aún que estos sean condenados a tal pago, que no se precisa, directa o indirectamente. B. Es de anotar, igualmente, que en el escrito de la querella de fojas 32, del tomo II, interpuesta por Juana María Sepúlveda Bustos con fecha 10 de marzo de 1997 no se hace referencia a la eventual responsabilidad civil de los querellados (quienes resulten responsables según el querellante), como se verá a continuación, y ello por cuanto en el cuerpo del escrito en nada se alude a una responsabilidad civil y en el petitorio ni siquiera se menciona toda vez que después de pedir se tenga por deducida la querella contra quienes resulten responsable e indicar los delitos y que ellos se cometieron en perjuicio de Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda Valenzuela, se termina pidiendo *"decretando en su oportunidad el respectivo auto de procesamiento, mandamiento de prisión preventiva y en definitiva dictando condena por el máximo de las sanciones penales que para estos delitos establecen los artículos 141 y 142 del Código Penal."* Es decir, este libelo no contiene ninguna petición concreta en el sentido de que el querellante exija una indemnización de perjuicios a los procesados en la causa, menos aún que estos sean condenados a tal pago, que no se precisa, directa o indirectamente. C. Es de asentar, del mismo modo, que en el escrito de la querella de fojas 48, del tomo II, interpuesta por Verónica del Pilar Fuentes Yáñez con fecha 10 de marzo de 1997 no se hace referencia a la eventual responsabilidad civil de los querellados (quienes resulten responsables según el querellante), como se verá a continuación, y ello por cuanto en el cuerpo del escrito en nada se alude a una responsabilidad civil y en el petitorio ni siquiera se menciona toda vez que después de pedir se tenga por deducida la querella contra quienes resulten responsable e indicar los delitos y que ellos se cometieron en perjuicio de Rodrigo Salvo Fuentes, se termina pidiendo *"decretando en su oportunidad el respectivo auto de procesamiento, mandamiento de prisión preventiva y en definitiva dictando condena por el máximo de las sanciones penales que para este delito establece el artículo 142 del Código Penal."*. Es decir, este libelo no contiene ninguna petición concreta en el sentido de que el querellante exija una indemnización de perjuicios a los procesados en la causa, menos aún que estos sean condenados a tal pago, que no se precisa, directa o indirectamente. D. Es de consignar, finalmente, que en el escrito de la querella de fojas 1.067, rolante en el tomo IV, interpuesta por don Hernán Fernández Rojas, en representación de Rosa Verdugo Carriel, referente a su hijo Jaime Parra Verdugo, con fecha 30 de mayo de 1997 sólo hacen referencia a la eventual responsabilidad civil de los querellados, en términos vagos, como se verá a continuación, que no autorizan a calificarlo como actuación judicial capaz de constituirlo en parte civil. El siguiente párrafo es el único que puede vincularse a la demanda como posible responsable civilmente: en la parte expositiva de la querella ni siquiera se menciona ninguna acción civil, y en la parte petitoria de la misma, después de pedir se tenga por deducida la querella contra

quienes resulten responsables e indicar los ilícitos, se termina pidiendo *"decretando la respectiva orden de investigar, dando lugar a las diligencias solicitadas y decretando la detención de los responsables y en su oportunidad su sometimiento a proceso, condenándolos en definitiva al máximo de las sanciones penales, con costas y sin perjuicio de las acciones civiles que serán deducidas en la oportunidad procesal correspondiente."* Es decir, este libelo no contiene ninguna petición concreta en el sentido de que el querellante exija una indemnización de perjuicios a los procesados en la causa, menos aún que estos sean condenados a tal pago, que no se precisa, directa o indirectamente. 4º) Reiteran que, en la etapa del sumario, los actores civiles no ejercieron acción alguna, ni de carácter prejudicial o precautoria, ni de otra índole, en el aspecto civil. Sólo se limitaron a expresar en el párrafo final de sus querellas, lo que se ha compulsado anteriormente, lo cual en los casos de las querellas singularizadas en las letras A., B., y C., precedentes en nada se alude a acciones civiles, y en el caso de la querella singularizada en la letra D. del párrafo tercero obviamente no es más que una mera petición, y a la que no puede atribuírsele el rol de una acción, ya que no tiene las características de tal, y menos considerarla como un principio de interponerla; y, por lo mismo, no fue debidamente cursada por el tribunal, comoquiera que no era una acción, y, por tanto, no produjo el efecto de interrumpir la prescripción. 5º) Finalmente, insisten, los actos ilícitos en que se basa la demanda se habrían perpetrado: respecto del menor Ángelo San Martín Valenzuela los hechos habrían ocurrido en el mes de noviembre de 1996; referente al menor Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda los hechos habrían acontecido en febrero de 1997, en cuanto al menor Jaime Andrés Parra Verdugo los hechos habrían acaecido en el mes de febrero de 1997; y, en último lugar, tocante al menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes los hechos igualmente habrían sucedido en febrero de 1997, y la acción civil de indemnización de perjuicios por responsabilidad extracontractual fue presentada el 18 de mayo de 2003 contra los demandados, esto es, transcurridos más de cuatro años desde que se interpuso ese libelo, cuando ya había vencido el plazo de la prescripción, en los términos del artículo 450 bis del Código de Procedimiento Penal, por lo que no hay duda que debe acogerse la excepción de prescripción que se interpone, y rechazar la demanda civil interpuesta de contrario, en todas sus partes.

3.- En subsidio de lo anterior, dicen que las demandas civiles también deben ser rechazadas en razón de lo siguiente: 1º) Porque tanto respecto de la posible ocurrencia del daño moral, que se pretende por las demandantes, y que dichas partes señalan en su libelo, los procesados no tienen ninguna responsabilidad, ni participación. En efecto, el daño moral que habrían sufrido las demandantes consiste, según la contraria, en: *"como la pérdida, menoscabo o lesión psicológica que se causa a las personas de las demandantes, como resultado de la ejecución del hecho indicado en autos. El legislador no distingue para estos efectos entre el daño estrictamente pecuniario y el de carácter moral, y por lo mismo no es dable que distinga el intérprete, quedando ambos comprendidos en la reparación final, como resultado de la responsabilidad civil imputable a los acusados y demandados civilmente."* Más adelante agrega *"1.13. Ahora bien, para considerar el daño moral indemnizable a mis representados, es necesario señalar que los hechos mismos, además de las conductas desarrolladas por cada uno de los acusados, son lisa y llanamente atroces, ya que los hijos de los demandantes, quienes son obviamente el vinculo efectivo y familiar mas importante, fueron alejados de sus núcleos familiares con el objeto de ser víctimas de abusos sexuales por parte de adultos, encabezados por el Sr. Paul Schafer, hecho publico y notorio, de manera que es dable imaginar, pero difícil de calibrar, el sufrimiento y dolor de sus progenitores mientras estuvieron fuera de su esfera."* Sin embargo, los delitos por los cuales se acusó, en caso de haberse ellos cometido, no se divisa como, y en virtud de que, las demandantes pudieron sufrir daño moral con el hecho asentado por los demandantes civiles en su libelo, esto es, que los menores *"fueron alejados de sus núcleos familiares con el objeto de ser victimas de abusos sexuales por parte de adultos, encabezados por el Sr. Paúl Schafer, hecho*

publico y notorio, de manera que es dable imaginar, pero difícil de calibrar, el sufrimiento y dolor de sus progenitores mientras estuvieron fuera de su esfera." 2º) La débil, endeble y falsa fundamentación del daño moral que se hace de contrario, se refiere a los hechos investigados en la causa Rol No 53.015 y no a los hechos materia de este proceso, razón por la cual es evidente que la demanda civil deberá ser rechazada. Se ha fallado que "*La indemnización por daño moral debe basarse en un sufrimiento efectivo a consecuencia de un acto doloso o imprudente, cual sería el verse físicamente imposibilitado, disminuido o defectuoso como secuela de tal acto"* y, en el caso de estos autos, es posible afirmar que, del mérito de los antecedentes existentes en el juicio, ninguna de las actoras tuvieron alguna pérdida, menoscabo o lesión psicológica que se les hubiera causado como resultado de la ejecución de algún ilícito cometido por nuestros defendidos. 3º) Ítem más, el fundamento de toda indemnización de perjuicios se encuentra en que el delito haya inferido daño a otro. Es decir, que haya un nexo causal entre la comisión del delito y el daño. En la situación de autos no existe ese nexo causal y, más aun, del texto mismo de la demanda es posible concluir, sin duda alguna, que los daños que pretenden cobrar las demandantes no fueron cometidos como consecuencia directa e inmediata de los delitos que se les imputan a los reos, ya que las demandantes afirman que tal daño se les ocasionó por "ser victimas de abusos sexuales por parte de adultos, encabezados por el Sr. Paúl Schafer, hecho publico y notorio" A este respecto se ha fallado que*: "Para que una persona se vea afecta a la responsabilidad delictual o cuasidelictual deben concurrir los siguientes requisitos: "a) hecho doloso (delito) o culposo (cuasidelito) de una de las partes, "b) que ese hecho doloso o culposo ocasiones un perjuicio a la otra parte, la víctima, y "c) que entre el hecho doloso o culposo y los perjuicios haya relación de causalidad, esto es, que los daños o perjuicios sean consecuencia directa o inmediata de aquel. "Si no concurren los antedichos requisitos, la demanda de indemnización de perjuicios fundada en la responsabilidad extracontractual del demandado, no puede ser acogida"*. No hay duda que, respecto de los reos, no concurre ninguno de esos requisitos, por lo que la demanda civil de autos debe ser, necesariamente, rechazada. 4º) Más aun, en los procesos criminales es necesario que existan hechos probados y responsables acreditados, razón por la que el fundar las demandas civiles en hechos públicos y notorios, como lo hace, la contraria nada significa. 5º Por otra parte, y respecto de este presunto daño moral debe necesariamente considerarse que: A. Respecto del menor Ángelo San Martín Valenzuela. Fue Ángelo San Martín Valenzuela el que se fue, voluntariamente, a vivir a Villa Baviera, como producto de las desavenencias de sus padres y, es un hecho, el que los padres aceptaron gustosos la decisión del menor. Más aun, cuando los padres concurrieron a retirar a su hijo para llevárselo a su casa y el menor no aceptó la decisión de sus padres, estos consintieron que Ángelo San Martín Valenzuela se quedara en Villa Baviera, disculpándose por su actitud. Posteriormente, y sin requerir a nadie la entrega del menor los padres interponen acciones criminales. Por lo demás, en la causa Rol No 53.015, seguida ante VS., no hay antecedente alguno acerca del que el menor hubiera sufrido algún atentado sexual. B. En cuanto al menor Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda. Es de señalar que este niño fue internado voluntariamente por su madre para su educación en Villa Baviera. Aun más, se encuentra acreditado, en estos autos, que el señor Mücke, tan pronto se enteró que la madre quería llevarse consigo al menor, esto es, el mismo en que ella ratificó su querella en el Tribunal, concurrió a la casa de su madre a entregárselo y allí espero algunas horas hasta que se lo entregó personalmente. Finalmente, es de destacar que tampoco se encuentra acreditado que este menor sufriera algún atentado sexual, y ello por cuanto a fs. 2955 de los autos Rol 53.015: con fecha 25 de abril de 1997 la Médico Pediatra Ema Mora Calzadilla declara en el Tribunal que el 09 de marzo de 1997, a las 22.00 horas, estando de turno en la urgencia del Hospital de San Carlos, atendí al menor Eduardo Utreras quien llegó con su madre y dos detectives quienes le manifestaron que el día anterior había sido retirado de Villa Baviera y que necesitaban un examen físico. Me puse los guantes y le practique un examen completo y en la parte genital encontré dos fisuras

anales, una de las cuales se destacaba y por eso lo anoté así en la hoja que se me exhibe y que rola a Fs. 29. Efectivamente el menor presentaba dos fisuras perianales, profundas. Se lo dije a la mamá en ese momento y también a otro médico que estaba de turno, el Dr. Juan Manuel Vidal, quien no lo examinó pero se acercó a mirar y vio las lesiones. Estas fisuras pueden explicarse por un atentado sexual, pero ésta no es la única causa probable, ya que también podría deberse a falta de higiene o a una infección. C. Respecto del menor Jaime Andrés Parra Verdugo. Este niño fue internado, voluntariamente, por su madre, para su educación en Villa Baviera en febrero de 1997, y le fue devuelto a su madre cuando ella lo fue a retirar. Más aun, este niño no fue objeto de abusos sexuales, y para demostrar ello nos remitimos a las propias declaraciones del menor, que rolan a fs. 964 de la causa Rol No 53.015, realizadas el 02 de junio de 1997: Es cierto que el Tío Permanente me bañó y me tocó todo el cuerpo. No es cierto que los del Grupo V me obliguen a decir algo. No se por qué se lo dije así al del Canal 13. La doctora de Santiago me explicó lo que significaba violación a alguien pero eso no me pasó a mí. D. En cuanto al menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes en febrero de 1997. Este menor fue internado en Villa Baviera por su bisabuela. Más aun, reiteran que el drama de este niño es que sólo fue un peón en una perversa partida jugada por sus familiares. En efecto, ni su madre ni su abuela se preocuparon alguna vez de él y lo abandonaron a su suerte. Sólo tuvo amor y preocupación de su bisabuela, quien al no poderlo tener a su lado lo lleva a Villa Baviera para su educación. En otras palabras, este fue siempre un niño abandonado. Al enterarse el niño y su bisabuela que su madre, presa de una súbita preocupación y amor maternal, deseaba retirar al niño de Villa Baviera, llaman a su padre, Pedro Salvo, para que venga a ayudarlo. El padre, vale decir Pedro Salvo, se lleva el niño con él, y la justicia determina que existen presunciones de que por ello él ha cometido un ilícito. Sin embargo, cuando aparece el niño, al enterarse de la prisión de su padre, este menor no puede irse con su madre que públicamente pregonaba que lo reclamaba con el mayor interés por su hijo, ya que ella ya no lo quiere a su lado y, por lo mismo, el niño debe ser recluido, con toda clase de restricciones, en un hogar del SENAME. Estos hechos demuestran, claramente, que una madre, como Verónica Fuentes, que jamás tuvo a su hijo consigo, que lo abandonó repetidamente a su suerte, mal puede pretender haber tenido sufrimientos que le deban ser indemnizados, y tampoco puede intentar que se le indemnice con nada. Finalmente, y respecto de posibles abusos sexuales que haya sufrido este niño, nada se encuentra acreditado en la causa Rol 53.015.

4.- En subsidio de lo anterior, y para el improbable caso que se estimare culpable a alguno de los demandados y de que hubiera un nexo causal entre su delito y los perjuicios que dicen haber sufrido las demandantes, solicitan que la indemnización que se debe pagar, se fije en una suma considerablemente inferior a la exorbitante cantidad de varios cientos de millones que ellas demandan y pretenden en estos autos, la que, consecuencialmente, no debe ser superior a la cantidad de $100.000, para cada una de las demandantes, y esto fundado en lo siguiente: a) Al hecho de que las demandantes no sufrieron daños materiales, ya que no los demandaron y que, respecto de los daños morales, estos jamás podrán alcanzar a la exorbitante y desproporcionada suma de dinero que se pretende por las actoras civiles. b) Más aun, el sólo monto o importe de la suma demandada, y querida, de contrario, por concepto de los supuestos daños morales que las demandantes creen - o pretenden hacer creer - haber sufrido, le resta toda seriedad a su libelo. Las sumas de dinero pretendidas por la contraparte más que una indemnización de algún perjuicio cierto constituyen, sola, exclusiva y únicamente, un lucro efectivo, un verdadero enriquecimiento sin causa; situación que, por cierto, no puede ser ni legal, ni moralmente, permitida. c) Al hecho de que *"El monto de la indemnización del daño moral debe guardar relación con la naturaleza y gravedad de las lesiones sufridas por la víctima.".* Ahora bien, en autos no existe antecedente alguno a este respecto y tampoco se encuentra acreditado que los daños que los demandantes civiles pretenden haber sufrido, las hayan producidos o provocado, en alguna forma, los procesados,

razón por la que, no existiendo ni habiendo sufrido las demandantes ninguna otra clase de daños, de regularse alguna suma de dinero que se deba pagar, por algún presunto daño moral, esta debe ser, sin discusión, sólo por una suma mínima. d) Es más, la falta de seriedad de los montos que se demandan se advierte de lo siguiente: La querellante cobra a cada uno de los procesados y demandados civiles la misma suma de dinero, en circunstancias que las participaciones de los mismos son diferentes, y los supuestos delitos por los cuales se les acusa son de distinta gravedad. Resulta curioso que siendo el daño moral la avaluación prudencial de un sufrimiento personal, se demande a un valor de $50.000.000 por cabeza como si se estuviera avaluando reses y no lo que cada uno sufrió en particular, si es que lo hizo, y por personal que es debió ser una suma individual respecto de cada afectado y respecto de cada demandado, en razón del daño que eventualmente hubieren sufrido, toda vez que el daño moral es absolutamente relativo y personal.

Con lo expuesto, ruegan tener por contestadas las demandas y piden, en definitiva, negar lugar a ellas, con costas. En subsidio y para el improbable caso en que se encontrara culpable a sus representados, solicitan declarar prescritas dichas acciones civiles. En subsidio, piden negar lugar a la demanda por las razones señaladas en los párrafos precedentes. Finalmente, en subsidio de todo lo anterior y en el caso de que hubiera un nexo causal entre delitos y perjuicios que dicen haber sufrido las demandantes, solicitan que se fije el monto en una suma muy inferior a la demandada, y no superior a $100.000, para cada una de las actoras.

130º) Que al primer otrosí de fs.4.853, la defensa del demandado Wolfgang Scheuber Hildebrandt contesta la demanda civil dirigida en su contra por el daño moral que habrían sufrido los actores a consecuencia de la sustracción del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes y solicita que sea rechazada, con costas. Expresa que, como lo ha explicado latamente en la contestación de las acusaciones, su defendido no ha cometido delito alguno, ni civil ni penal, ni contribuyó voluntaria y concientemente a la acción ilícita de un tercero, máxime si desconocía la verdadera motivación y realidad de aquellos, incluido el menor Salvo Fuentes, de quien supo su nombre dos años más tarde, y que éste viajaba acompañado de su padre. Si, como consta en la causa, lo vio una sola vez, no ayudó ni colaboró ni se sumó a la acción de sustraerlo de sus guardadores, ni para mantenerlo sustraído u oculto, no se divisa porqué ha de indemnizar un daño psicológico que de existir él no ha causado ni contribuido a causar, dolosa o culposamente. Más aún, ni siquiera el riesgo de daño fue creado o maximizado por la conducta de su defendido. Agrega que no se divisa, tampoco, cómo y con cuál método se ha cuantificado el daño moral en la suma única y total de $ 50.000.000, pidiéndola a fardo cerrado y sin que el tribunal pueda dar más o menos. O sea, la suma no se justifica, aparece antojadiza y claramente exagerada, lucrativa y no reparativa. Es cierto que los demandantes pueden haber sufrido alguna aflicción, pero ella no puede serle cobrada a quien no ha participado culpablemente ni contribuido a que ese dolor se produjera. Por último, tampoco se explica porqué cobran intereses, sin decir cuáles son y porqué han de contarse desde "la fecha de la ejecución de los hechos, es decir, la fecha en que se cometieron los delitos, hasta el momento de su pago efectivo", ya que los intereses son frutos civiles o sanciones por la mora y en la causa no aparece que se hayan pactado intereses ni menos que se pueda estar en mora de cometer un delito o cuasidelito. Así, la indemnización pretendida es improcedente, pero, si en el caso improbable se decidiera acogerlos, deberán rebajarse sustancialmente, eximiendo en todo caso a su parte del pago de las costas, ya que seguramente no resultará completamente vencida.

CAPITULO XXVII.
CUESTIONES PRELIMINARES EN LO CIVIL.

131°) Que en relación con la disputa de carácter civil habida en autos es preciso considerar, ante todo, lo siguiente:

a) La falta de representación del actor civil respecto de los menores Eduardo Utreras Sepúlveda, Jaime Parra Verdugo y Andrés San Martín Valenzuela, opuesta en la contestación de los autos rol N° 53.015 debe desecharse, en atención a que, como quedó de manifiesto al alegarse y decidirse lo propio como incidente previo [fs.5.373], consta que el abogado interviniente cuenta con todas las facultades legales que lo habilitan para actuar, pues ellas le fueron conferidas en los juicios acumulados roles N° 53.914, 54.712 y 54.713, todos los cuales se resuelven de modo unificado a través del presente fallo.

b) El examen de las demandas sub lite demuestra que contienen la expresión del tribunal ante el cual se deducen, la individualización de las personas a favor de las cuales de plantean y de cada uno de los demandados sobre los cuales se hacen valer, así como la relación de los hechos y fundamentos de derecho en que se apoyan y las peticiones concretas que se formulan, es decir, tienen los requisitos previstos en el artículo 254 del Código de Procedimiento Civil; y el estudio de las respectivas contestaciones lleva a inferir, a mayor abundamiento, que los defensores las han entendido claramente, en razón de lo cual no hay fundamento válido para desestimarlas por tal aspecto.

c) Como ha quedado determinada la participación punible de los acusados, no corresponde rechazar las demandas civiles por la causal de inocencia, ni por aquella que se sustenta en la falta de responsabilidad y participación de ellos, también invocadas en la especie.

d) Por otra parte, no es motivo para no aceptar las demandas, la circunstancia de que los “acusadores particulares” -como lo dice la defensa- discrepen o no coincidan exactamente en todas sus peticiones, toda vez que esto no constituye ningún obstáculo para sus pretensiones, ya que ello sólo refleja la diversidad que admite la ley en el ejercicio de sus propios derechos.

e) Con todo, aunque no se ha requerido, es evidente que debe omitirse la decisión de carácter civil respecto del acusado y demandado Hans Jurgen Friedrich Blanck Enhert, ante el sobreseimiento definitivo dictado a su favor, por su reciente fallecimiento.

132°) Que, en cuanto a la prescripción de la acción civil, alegada profusamente en estos autos, es dable considerar que no se comparte, en absoluto, el análisis de los defensores, ya que conforme con la interpretación armónica que surge de los artículos 10, 41, 103 bis y 450 bis del Código de Procedimiento Penal, en relación con lo prevenido por el artículo 2.332 del Código Civil, que son las normas jurídicas que rigen al efecto, de todo delito nace acción penal y civil, para impetrar la averiguación del hecho punible y sancionar, en su caso, el delito que resulte probado y para obtener reparar los efectos civiles del hecho punible, como son, entre otras, las que persiguen la restitución de la cosa o su valor, o la indemnización de los perjuicios causados, de lo cual se infiere, como lógica consecuencia, que el ejercicio de la acción penal suspende el plazo de prescripción de la acción civil, en especial en el actual proceso en que -como lo reconoce la propia parte demandada- los querellantes manifestaron, en la mayoría de sus respectivas querellas, que las deducían sin perjuicio de las acciones civiles de rigor, y, en las que no lo dijeron, se aplica la teoría de lo accesorio que lleva al mismo resultado. Confirma la efectividad de ello el hecho innegable de que la acción civil puede deducirse después de terminado el juicio penal, sin que, en dicho evento, pueda objetarse el fundamento de la sentencia condenatoria..

Lo antes expuesto es suficiente para concluir que las demandas civiles se hallan interpuestas dentro de plazo y, por tanto, la acción de esta naturaleza no se encuentra prescrita.

CAPITULO XXVIII

ANTECEDENTES PROBATORIOS

PROCESO ROL N° 53.015

133°) Que por los demandantes civiles comparecen durante el plenario los testigos que se indica a continuación y deponen, especialmente, acerca de la circunstancia de conocer a los

menores y, en su caso, a sus padres y/o a sus madres, sobre la situación vivida por ellos como consecuencia de los hechos relacionados con los delitos de abusos deshonestos, respecto del daño moral sufrido y de las formas cómo se ha manifestado. En tal virtud declaran:

a) Por Ángelo y Andrés San Martín Valenzuela: Sandra Uribe Parra, Jaime Salazar Fernández y Bernarda Navarrete Fuentes.

b) Por Juana María Sepúlveda Bustos y su hijo Eduardo Utreras Sepúlveda: Rosa Romero Aedo, Alicia Garrido San Martín, Adrián Bravo Garrido y Miriam Sepúlveda Rodríguez.

c) Por Rosa Verdugo Carriel y su hijo Jaime Parra Verdugo: Alejandra Zambrano Garrido, Adrián Bravo Garrido y Miriam Sepúlveda Rodríguez.

d) Por Verónica Fuentes Yáñez y su hijo Ángel Rodrigo Salvo Fuentes: Margarita Castro Yáñez, Adrián Bravo Garrido y Miriam Sepúlveda Rodríguez.

e) Por Danilo y Johan Cisterna Romero: Alicia Garrido San Martín, Adrián Bravo Garrido y Miriam Sepúlveda Rodríguez.

f) Por Ana Rodríguez Sandoval y su hijo Esteban Briones Rodríguez: Adrián Bravo Garrido y Miriam Sepúlveda Rodríguez.

g) Por Eduardo Salvo Hernández: Pelegrin Navarrete Véjar y José Campos Vásquez.

h) Por Salo Luna Garrido: Flor Villalobos Espinoza, Silvia Garrido Meriño, María Leiva Arriagada.

i) Además declaran, por exhorto, acerca de haber tenido actuaciones profesionales respecto de los menores, fundamentos y razones de su intervención, sobre signos indicadores clínicos observados en ellos, manifestaciones emocionales asociadas a sus vivencias en Colonia Dignidad, daño psicológico, entre otros puntos, por Johan Cisterna Romero, Jaime Parra Verdugo, Eduardo Utreras Sepúlveda, Esteban Briones Rodríguez, Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, Eduardo Salvo Hernández: María Ivonne Moreno Cerda, Bella Blanco Garcés y Blanca Iturra Redondo.

j) Deponen, también, Elías Salvador Escaff Silva, Juan Manuel Gálvez Villarreal, María Isabel Salinas Chaud y Oriana Espinoza Fuentes (los dos primeros y la última, por exhorto).

Lo que cada uno de los testigos antes individualizados declara para los efectos del presente juicio, se describe a continuación.

-Sandra Uribe Parra, a fs.5.396 expresa:

I.-

1.-Conozco a Ángelo y a Andrés San Martín. También conozco a sus padres. De que me casé me vine a vivir a San Fernando y me hice amiga de la mamá de estos niños, hace unos catorce años más o menos.

2.-Se lo que vivieron con motivo de los hechos de Colonia Dignidad. Se que el niño mayor empezó a ir a la Colonia los fines de semana y se quedó interno y después supe que no lo quisieron entregar y yo misma le dije a su mamá que lo buscara y no se lo quisieron entregar y ella me dijo que no se lo dejaban ver. Un día llegó llorando a mi casa y me dijo que no se lo querían entregar. Yo le dije que hablara con don Adrián para poder sacar al niño de allá.

3.-Cuando no se lo entregaban hubo sufrimiento de sus papás, yo viví todo ese asunto con ellos. El niño mayor también estaba raro después que lo recuperaron. No era el niño que yo conocía de antes. Cuando recién llegó parecía no conocer a nadie.

Preguntada por la querellante dice:

La verdad es que nunca me atreví a preguntarle a la mamá de los niños si sufrieron abuso sexual o no en la Colonia Dignidad. Por todo lo que decían hubo abuso, pero nunca le pregunté a la madre ni a los niños. Directamente no vi que rechazaran los niños a sus padres, pero la mamá me dijo que al principio no querían nada con ellos. Directamente no vi actitudes de otros contra los niños, pero escuché que eran niños que habían sido violados, de lo de Paul

Schafer y oí comentarios que se burlaban de ellos. Por lo que decía la mamá de principio estuvieron en tratamiento psicológico pero después no se. Los padres sufrieron mucho por todo esto. La mamá lloraba junta conmigo, fue grande el sufrimiento en ese tiempo. Ella al principio pensaba que era un bien para su hijo estar en la Colonia y después se dio cuenta de lo contrario. Ellos sufrían, los padres, se echaban la culpa unos a otros.

Preguntada por el Sename dice:

Cuando encontraron a Ángelo lo llevaron a Santiago y ahí lo examinaron.

Preguntada por la defensa señala:

Nunca vi a los padres discutir la situación de sus hijos; el sufrimiento de ellos si lo vi directamente.

-Jaime Salazar Fernández, a fs.5.391 expresa:

I.-

1.-Conozco a los menores Ángelo y Andrés San Martín. También conozco a sus padres.

2.-Ángelo estuvo un tiempo en Villa Baviera pero el Andrés iba los fines de semana y volvía. No se si ellos fueron víctimas de algo o no.

3.-Por lo menos ellos no sufrieron ningún daño físico. No podría decir nada yo sobre daño moral, por ejemplo.

Preguntado por la parte querellante señala:

Por lo que escuchaba ellos habían sido abusados sexualmente, por lo escuchado de ellos que lo decían. Ellos decían que fueron abusados por el líder de Villa Baviera. Ángelo cambió su modo de ser después que salió de Villa Baviera. No quería nada con los padres, arrancaba. En cuanto a la educación Ángelo siempre fue un buen alumno. No me acuerdo sinceramente si los menores estuvieron en tratamiento psicológico después que salieron de Villa Baviera. Exactamente no me acuerdo cuánto tiempo estuvo Ángelo en la Colonia Dignidad.

No hay preguntas de los demás intervinientes.

-Bernarda Navarrete Fuentes, a fs.5.313 expone:

I.-

1.-Conozco a Ángelo y a Andrés San Martín Valenzuela. Siempre hemos sido vecinos, desde chicos. Los conozco porque hemos vivido en la vecindad, casi juntos.

2.-Se del sufrimiento de ellos. Ángelo no quería llegar a la casa de sus padres una vez que él estuvo en Villa Baviera, cuando los papás lo quisieron sacar de ahí. De Andrés lo mismo, de haber sufrido.

3.-Por lo que me contaba la mamá de que Ángelo quería volver yo hablo de sufrimiento pero no se nada de eso. No se si ellos y sus padres sufrieron algún daño con motivo de la investigación que se ha hecho a Villa Baviera.

Preguntada por la querellante expone:

La madre de los niños me contó que no se los querían entregar a ella. Que cuando fueron a sacarlos de los alemanes Ángelo no quería nada con ellos, con sus padres, no los quería ver.

No me acuerdo porqué los alemanes no querían entregar a Ángelo.

La mamá de ellos estuvo enferma en esa época y fue por lo que le sucedió a sus hijos. Estuvo con depresión. No me acuerdo si ella fue atendida por médico.

Interrogada por el Sename expresa:

A los menores yo los conozco desde que nacieron. No se cuánto tiempo ellos estuvieron en Colonia Dignidad. Tampoco me acuerdo cuándo ellos ingresaron a la Colonia Dignidad.

La defensa de los acusados no hace preguntas.

-Rosa Romero Aedo, a fs.5.314 expone:

II.-

1.-Conozco al menor Eduardo Utreras y a su madre. Yo vivía con mi esposo y él trabaja en un aserradero y de allí los conozco, hace años.

2.-Se de que ella, la madre, mandaba a Eduardo a la Colonia Dignidad, los fines de semana. Después que los niños salían del colegio se iban por temporadas para allá. No me acuerdo en qué tiempo y por cuánto tiempo estuvo el niño allá.

3.-Ellos tuvieron un problema y por eso ella lo retiró de ahí. Como el niño llegó a la casa, pues tuvieron que ir a quitarlo a la fuerza, sufrió un daño el niño. Yo no lo se decir, ella me decía que había tenido problemas y nosotros en la casa lo lamentábamos.

Preguntada por la querellante señala:

Yo se que a Eduardo no lo dejaban salir, no se lo querían entregar a su madre, lo que se porque vivíamos cerca de ellos y nos contaban de eso.

La mamá de Eduardo se sentía mal porque no le entregaban al niño. Ella andaba desesperada por su hijo. Estuvo harto tiempo así.

Yo vi a Eduardo después que salió de la Colonia porque vivíamos cerquita. Era distinto a antes, parece que él no era, uno le hablaba y era distinto a cuando se fue a la Colonia. Antes era alegre, después no quería conversar con nadie, se aislaba. Ahora no lo he visto, pero nosotros comenzamos a conversarle y a hacerlo cambiar, pero andaba como avergonzado. No se si él tuvo algún problema dentro de la Colonia. Como sufría su mamá yo no me animaba a preguntarle más.

Interrogada por el Consejo de Defensa del Estado manifiesta:

El menor Eduardo Utreras nunca me dijo a mí que él hubiera sido abusado dentro de la Colonia. El le contó a otros niños que había sido abusado. No me acuerdo a quién.

Preguntada por la defensa de los acusados expresa:

Se que él le contó a otros niños porque los niños lo comentaban, pero yo nunca me atreví a preguntarle de eso a la mamá.

-Alicia Garrido San Martín, a fs.5.392 expresa:

II.

1.-Conozco a Eduardo Utreras. También conozco a su madre, Juana.

2.-Cuando al niño lo trajeron de vuelta a la casa él, desde Colonia Dignidad, no quería nada con su mamá, no quería nada con la familia ni con los vecinos.

3.-Los dos sufrieron porque estuvieron mal psicológicamente. El niño decía cosas que allá le habían hecho, después de un tiempo, cuando estaba más tranquilo.

Preguntada por la parte querellante indica:

Por lo que el niño dijo sí fue abusado sexualmente en la Colonia Dignidad. Yo viví todo muy de cerca, éramos vecinos, yo me encargaba de la hija de ella cuando ella llevaba a su hijo al médico. Dice que Schafer llegaba hasta la cama de él, le daba un dulce y lo sacaba de la cama, después dijo que no recordaba y estaba mal, y decía que le hacían daño. El niño cambió, salió agresivo, duro, no querían acercarse a nadie. Estuvo en tratamiento psicológico. Yo me quedaba con las niñas de Juana para que ella saliera con el niño. Esto afectó a la familia y a los menores. El niño era normal, alegre, después que pasó eso se alejó, sufría la mamá, los vecinos, todos porque él no se acercaba. En el colegio sufría la burla de los compañeros. Algunas personas le respondieron en contra, otras los ayudaron y otras ni si ni no.

No hay preguntas de los demás comparecientes.

V.

1.-Conozco a Johan y Danilo Cisterna.

2.-No he conversado con ellos. se que tuvieron problemas también pero no se más.

3.-Por lo que comentó Juana en la casa, sufrieron daños. Pero de la boca de ellos no lo se.

Preguntada por la querellante manifiesta:

Lo que supe de ellos fue por Juana y me dijo que también habían sido abusados. Escuché decir que también estuvieron en tratamiento psicológico. Respecto del entorno familiar de ellos no se si fue o no afectado por los hechos.

Preguntada por la defensa señala:

De los niños Cisterna lo que dije lo supe por Juana y nada más.

-Adrián Bravo Garrido, a fs.5.315 expone:

II.-

1.-Conozco al menor Eduardo Utreras y a su madre. A la mamá la conozco aproximadamente del año 1985. La conocí porque ella viajaba a requerir atención al hospital de Villa Baviera.

2.-La mamá de Eduardo llevó a su niño a raíz de un plan que surgió al interior para trabajar con los niños menores los fines de semana; me siento responsable del plan pues impulsé a Schafer para trabajar con niños los fines de semana, lo que posteriormente Schafer ofreció darles educación y vestuario en el llamado internado intensivo y ahí quedó este niño interno por la situación económica mala de su madre, una persona pobre con varios hijos y accedió a internarlo en Colonia Dignidad.

3.-El daño que recibió especialmente el niño es por haber sido víctima de una violación y al regresar al colegio sus compañeros lo molestaban y él no quería ir a clases. La mamá, después que recuperó al niño seguía siendo hostigada de día y de noche por amigos de la Colonia, gente que estaba a favor de los alemanes, producto de lo cual tuvo que emigrar del lugar en que vivía. Le gritaban cosas, le tiraban piedras sobre su casa, la alumbraban con linternas en las noches, era dramático.

Preguntado por la querellante refiere:

No recuerdo cuánto tiempo estuvo Eduardo en la Colonia, pero no menos de un año. Su mamá me confesó que el niño había sido violado al interior de la Colonia. Dijo que había sido Paul Schafer o el Tío Permanente como lo llamaban los niños. Desconozco si él obró sólo o con otras personas. Cuando la mamá quiso recuperarlo porque habían sospechas de que podía ser víctima, le costó bastante tenerlo de vuelta en su casa. Incluso presentó una querella junto a otras mamás.

Ello le produjo molestias y bajo rendimiento en el colegio, cambió su personalidad, no le hacía caso a su mamá, había intentado irse de la casa y todo ello le causa sufrimiento y daño a su madre por haber sido víctima de violación.

Tanto el niño, por bastante tiempo fue llevado al psicólogo al Cavas de Santiago y la madre. El niño, posteriormente, también fue tratado en Talca.

Preguntado por el Consejo de Defensa del Estado expone:

El menor no me contó, yo le pregunté si lo que decía su mamá era verdad y él me dijo que sí.

El menor no me dijo y yo no le pregunté si había otras personas involucradas en el acto sexual.

Preguntado por el Sename señala:

Creo que el menor fue violado como a los ocho años.

Lo que yo quise saber con exactitud era si era verdad o no lo que me había contado su mamá acerca de la violación.

La defensa de los acusados no hace preguntas.

III.-

1.-Sí conozco a ambos, a Jaime Parra y a su madre.

2.-Ella también es una persona pobre que vivía sola con sus hijos y siempre tuvo que estar cambiándose de casa por lo económico y por la persecución de los amigos de Colonia Dignidad. El niño en el colegio también recibía las burlas de sus compañeros.

3.-El daño moral le afecta en su comportamiento, bajo rendimiento, agresivo, no le obedece a su mamá, ella siempre se quejaba en esto, que no lo veía bien. La madre

desesperada en su situación económica mala y más encima el daño en su niño que no quería ir a clases que lo molestaban en el colegio. Yo le decía que tuviera paciencia y que le diera cariño a su hijo. Ella también recibió ayuda del Cavas.

Preguntado por la querellante señala:

Jaime Parra fue violado por el Tío Permanente. Schafer nunca operó sólo, siempre había un conjunto en el internado intensivo como tíos y profesores y los que mantenían a los niños en el interior. Uno de los que siempre viajaba era Gerhard Mücke para llevar a los niños al interior de la Colonia y los que ofrecieron el internado intensivo.

El menor no podía entrar y salir en forma libre de la Colonia. Cuando su abuelita lo iba a ver siempre había un alemán presente. No recuerdo el tiempo que Jaime estuvo en la Colonia, pero fue no menos de un año.

Cuando Jaime salió de la Villa estaba siempre callado, no daba la cara, era distinto a cuándo entró a la Villa. Antes era activo, alegre, después salió callado, viendo la tristeza y el daño que había recibido el niño. En el colegio, sus compañeros lo discriminaron, le decían Tío Permanente, que lo había violado Schafer. Esto duró bastante tiempo. Después de su enseñanza básica ingresó a una escuela agrícola en San Carlos donde duró poco tiempo porque incluso el director dijo que no quería tener niños problemáticos como los que habían sido violados. Después siguió sus estudios en un Liceo de Tiuquilemu en la Comuna de Ñiquén.

La situación de Rosa Verdugo es triste, dramática, por la experiencia de su hijo, ella asumió la responsabilidad ante la agresión que sufrió su hijo. Ello se manifestaba en preocupación, llanto que conmueve ver en una madre.

Preguntado por el Sename señala:

El menor fue violado aproximadamente a los ocho años de edad, en edad similar a la de Eduardo.

Preguntado por la defensa de los acusados señala:

Lo que he declarado lo se por funcionarios de Investigaciones que iba a los colegios donde estaban los niños, esto en cuanto a lo que dije respecto de la situación en el colegio. Además, con toda la gente y los niños comúnmente nos veíamos todas las semanas.

IV.-

1.-A la mamá la conozco desde el año 1980 aproximadamente porque ella también iba al hospital de Villa Baviera a requerir atención y después conocí a su hijo Ángel Rodrigo.

2.-Al principio cuando ella logró tener de vuelta a su hijo tuvo que tenerlo en Santiago, por razones de seguridad. Eso le producía tanto al niño como a su madre, preocupación de estar separado, luego de haber sido víctima del Tío Permanente.

3.-Al igual que en los otros casos: el dolor, el llanto, la preocupación de la madre por su hijo, que comenzó como un calvario desde antes de recuperar a su niño.

Preguntado por la querellante señala:

El niño vuelve al campo rebelde, siente a su madre como responsable en parte de lo que a él le pasó. Eso es razón de que hasta el día de hoy no se aviene madre e hijo como consecuencia de aquella situación.

Angel Rodrigo fue violado por el Tío Permanente y ha tenido problemas de alcoholismo, cigarros, producto de todo esto como forma de escapar un poco de esa situación. Otros alemanes ofrecieron el internado, en todos los casos es la misma situación. Del que siempre me recuerdo es Gerhard Mücke. En ese entonces una característica era conocerlos por el apodo, no por sus nombres.

Preguntado por el Sename indica:

Fue violado más o menos a los doce años de edad.

A la pregunta de la defensa de lo acusados expresa:

No fui testigo presencial de la violación de Paul Schafer a Ángel Rodrigo Salvo Fuentes.

V.-

1.-También los conocí el año 1985 a su mamá por razones que ella con sus niños solicitaban ayuda en el hospital de Villa Baviera.

2.-El daño a estos niños, en primer lugar respecto de Danilo que es el mayor, no pudo seguir estudiando pues tenía un carácter más fuerte y no soportó la presión de sus compañeros que lo molestaban. La situación de estos niños es más dramática pues su padre había fallecido antes y su madre fallece con posterioridad y ellos quedan huérfanos.

3.-A Danilo le afectó y se involucró en alcoholismo, cigarros, se vio involucrado en algunos delitos de robos y siempre tuvo que estar viviendo donde sus tíos o tías y su vida era insoportable y se iba de allí, carecía del amor y cariño de una familia al faltarle sus padres.

Preguntado por la querellante manifiesta:

Los menores fueron violados por el Tío Permanente. El caso de Johan me lo confesó su tía donde el estaba en ese tiempo. El caso de Danilo me lo confesó el mismo. Quienes le ofrecieron a ellos el internado fueron otras personas, como el Tío Mauk.

Los niños fueron discriminados: Danilo no siguió estudiando y Johan también estuvo en el colegio en San Carlos con Eduardo Utreras y no siguieron estudiando por la discriminación que sufrieron de sus compañeros y del director de entonces. Terminaron el cuarto medio en el colegio de Tiuquilemu.

Preguntado por Sename expresa:

Danilo tenía cerca de trece años cuando fue violado; Johan a los doce más o menos.

Preguntado por la defensa de los acusados indica:

De la situación escolar de ellos supe por ellos por el contacto permanente que yo tenía con los menores. No querían ir al colegio porque los molestaban, se reían de ellos. Lo relativo al director del colegio lo supe por Investigaciones.

VI.-

1.-A ella la conozco del año 1970 o antes porque vivía en Cachapoal donde yo también vivía.

2.-También esta señora por vivir aparte de su marido ha sufrido bastante para sacar adelante a su hijo producto de la discriminación en el colegio y en el barrio a raíz de lo cual tuvo que cambiarse de domicilio.

3.-Entiendo que la mamá siempre que nos encontrábamos lloraba por la pena que le causaba esta situación y de la preocupación de cómo ayudarlo a salir adelante.

Preguntado por la querellante expone:

Su madre me confiesa que el menor había sido abusado por el Tío Permanente al interior de Colonia Dignidad. Ella se sentía engañada y defraudada pues le habían ofrecido darle educación y ropa.

El menor en el colegio era molestado al igual que los otros niños; inclusive uno de sus profesores en la escuela de Las Arboledas de la Comuna de San Carlos lo discriminó, no quería tener niños problemas, con violación o abusos deshonestos. Esto me lo dijo la mamá de él.

El niño, como consecuencia, se puso desobediente, rebelde, no le obedecía a su mamá. No conozco mucho el caso de Esteban en el sentido de sus relaciones con las demás personas.

Preguntado por el Consejo de Defensa del Estado indica:

Por su madre supe que este menor había sido violado. Ella no me comentó de la participación de otras personas en esos hechos.

Preguntado por el Sename señala:

Tenía ese menor unos ocho años cuando fue violado. Yo no pregunté y la madre no me dijo si fue una o varias veces violado. Sólo me dijo que había sido violado.

La defensa de los acusados no hace preguntas.

-Miriam Sepúlveda Rodríguez, a fs.5.318 expone:

II.-

1.-Conocí a Eduardo Utreras y a su madre Juana Sepúlveda. Vivían en Zemita y yo vivo en San Roque más acá.

2.-Ahora no los he visto porque viven en Linares. Se comentaba que a los niños no los querían entregar en la Colonia Dignidad. La mamá se acordaba de que tenía complicaciones con sus hijos. Algunos chilenos que vivían cerca les hacían la vida perturbable.

3.-A ellos los amedrentaron en el lugar en que vivían y tuvieron que irse, no los dejaron tranquilos para seguir viviendo en ese lugar. En la escuela de los niñitos se reían se burlaban. La mamá nos contó en esa oportunidad, en mi casa.

Preguntada por la querellante indica:

Yo no me acuerdo exactamente de que problema tuvo el niño en la Colonia, si directamente lo hayan ofendido en alguna violación, no le puedo decir sí o no.

No hay preguntas de las demás partes.

III.-

1.-Conozco a Jaime Parra y a su madre así leve. Ella vive en San Gregorio. El mismo comentario, que no entregaban a los niños.

2.-Parece que él vivió con su abuelita y era un niño medio inquieto según en ese tiempo se acordó la abuelita Rosa que lo crió a él.

3.-También se supo esa vez que él estaba en la Colonia y que quería venirse hasta que lo sacaron. No puedo decir si fue violado o lo intentaron.

Preguntada por la querellante dice:

Los alemanes no entregaban a los menores. En El Carbón los niños eran ofendidos y sufrieron un tiempo por los mismos comentarios que hubo en esa oportunidad, de que los alemanes no los querían entregar y porque algunos niños pudieron haber sido violados.

La abuelita algo se acordaba de que el niño estaba algo rebelde.

Preguntada por la defensa de los acusados indica:

Lo que dije me lo contaron la mamá y la abuelita de Jaime.

IV.-

1.-Los conozco.

2.-Supimos que Verónica sufría mucho por su hijo que llevaba mucho tiempo donde los alemanes y no se lo entregaban. Me encontraba con ella en San Carlos y cada vez que nos veíamos ella lloraba.

3.-Ella sufrió mucho porque quería tener a su hijo en comunicación, cerca, porque en ese tiempo estuvo él aislado de ella. El estaba lejos, lo tenían apartado del lugar.

Preguntada por la querellante manifiesta:

Al principio en el colegio en El Carbón y después en San Carlos sufrió burlas, la mamá comentaba el dolor de eso, que no iba muy bien porque él se sentía extraño, con los compañeros. Algunos más cercanos a ellos, porque la voz corre, se burlaban de avergonzar, a raíz de que había estado con los alemanes, le costó ambientarse de nuevo. Las burlas eran por cosas más directas, según me contaba la mamá y sufrían vergüenza por los comentarios de los encierros y violaciones, si ese era todo el tema. No se de tratamientos que hayan tenido la madre y el niño.

Preguntado por el Consejo de Defensa del Estado señala:

No supe que el menor hubiera sido violado, se suponía porque él estuvo mucho más tiempo en la Colonia. La madre sufría porque no le entregaban a su hijo. El estaba en contra de su madre porque decía que la había abandonado, yo la consolaba y le decía que confiara en Dios que no la iba a abandonar.

V.-

1.-Ubico a estos menores.

2.-La mamá de ellos murió por una operación que tuvo allá y los niños estuvieron divididos en familiares y se les daba ayuda en especies.

3.-El mismo entorno, como eran de colegio eran discriminados, sufriendo para callado. Las tías se acordaban que ellos estaban desamparados.

Preguntada por la querellante señala:

Todos vivieron el mismo caso, unos estuvieron más tiempo y otros menos en la Colonia Dignidad. Lo mismo que se comentaba de los otros casos, que los alemanes no los querían entregar. No tengo claro, no tengo seguro si fueron abusados sexualmente.

VI.-

1.-Por el apellido me acuerdo de ella y del menor.

2.-El parece que era más grande y comenzó a ir a la Colonia los fines de semana y se fue quedando en la Colonia, le daban mucha importancia a él y se fue quedando allá. La mamá le dijo a mi esposo que no le querían entregar al niño y que se fue a la puerta y se lo negaron. En una oportunidad don Gerardo le dijo a mi esposo que estaban contentos porque el niño iba a cumplir 18 años y podía decidir por si solo quedarse allá.

3.-El niño se puso en contra de la mamá porque allá le dijeron que la mamá no lo había ido a buscar, que lo había dejado botado y el niño nunca vio a la mamá.

Preguntada por la defensa de los alemanes expresa:

Don Gerardo, llamado Mauk, fue el que dijo lo anterior. Se lo dijo a mi esposo.

Lo que declaré lo se por la mamá del niño, que es la más doliente y lo otro por lo que me dijo mi esposo en esa oportunidad.

Previa lectura se ratifica, dejando constancia que no recuerda el nombre de la abuelita de Jaime Parra y cuando dijo Rosa se refiere a la madre y firma con los asistentes y el tribunal.

-María Alejandra Zambrano Soto, a fs.5.326 expresa:

III.

1.-Conozco a Jaime Parra y a su madre porque siempre yo he sido de San Gregorio. La mamá de Jaime llegó cuando era soltera. A Jaime lo conocí después.

2.-Se muy poco de la situación de ellos porque después me fui a Santiago y por ver a la madre de Jaime con una depresión a raíz de todo lo que ocurrió.

3.-A la mamá y al niño ello le provocó un daño. El niño tuvo que irse donde la abuelita porque lo molestaban y lo seguían en donde estaba. No tengo muy claro las fechas en que eso pasó.

Preguntada por la querellante señala:

En el interior de la Colonia Dignidad, por lo que a mi me contaron, fue abusado por el señor Paul Schafer; eso me lo contó la madre de Jaime. El estuvo con miedo, con depresión, no quería salir solo, se quería esconder, todavía no puede estar con su mamá, sigue con la abuelita.

Se que él fue abusado sexualmente.

Quienes perseguían al menor y a su madre eran de Villa Baviera, eso lo vi, incluso lo presencié andando con la mamá de Jaime.

Ellos tuvieron que recurrir a ayuda psiquiátrica después de eso.

Todavía se prolonga la situación de miedo, de temor de andar sola, de dejar a sus hijas menores solas, porque también ellas eran perseguidas.

Jaime estuvo un tiempo, tres o cuatro meses, muy apegado al alcohol y tuvo problemas en el colegio, pero ahora está en algo evangélico y le está yendo mejor.

La defensa de los acusados no hace preguntas.

-Margarita del Carmen Castro Yáñez, a fs.5.327 expresa:

IV.

1.-Trabajé en el CTD cuando Rodrigo Salvo llegó y empecé a conocerlo a él y a su familia. Fue en Julio de 1999.

2.-Rodrigo desde que estuvo en ese internado, al llegar al CTD llevaba un gran daño psicológico y tenía una versión de su madre que no era la que él conocía, que le decían que ella lo había abandonado, que no quería nada de él y yo se que su madre lo buscó siempre.

3.-Rodrigo sí tenía gran daño psicológico y él y su madre fueron tratados por psicólogos. Después él no quería que le preguntaran nada de lo que le había pasado adentro.

Preguntada por la querellante manifiesta:

Rodrigo fue abusado adentro de la Colonia y el decía que no se daba cuenta cuando ello le pasaba, que se le borraba lo que le ocurría. Yo lo se por los resultados de los exámenes que le hicieron en Santiago.

El daño que el tenía era psicológico, no quería que le recordaran lo sucedido, él adentro estaba aislado y por eso creía que su madre lo había abandonado.

A él le costaba relacionarse con los demás. La música que se escuchaba en el CTD no le gustaba, sino la música clásica, le gustaba leer y no compartir con los demás.

Lo que yo vi es que cuando él llegó no quería que su madre se le acercara; de a poco hubo un acercamiento entre ellos. Al principio no quería decirle ni "mamá".

El me decía que era abuso sexual y me decía que se le olvidaba, que se le borraba lo ocurrido, que no se daba cuenta.

La defensa de los acusados no hace preguntas.

-Pelegrin del Carmen Navarrete Véjar, a fs.5.328 expresa:

VII.

1.-Como catorce años conozco a Eduardo Salvo Hernández. Conozco a sus padres Eduardo Salvo e Inés Hernández.

2.-El niño en la escuela ha quedado repitiendo y todavía no está bien, no se cual es el motivo.

3.-No lo tengo claro, pero lo que se es que el niño sufre de algo como que se desespera y no fue capaz de seguir estudiando.

Preguntas de la querellante:

No se que le sucedió al niño en el interior de la Colonia Dignidad.

La defensa de los acusados no le hace preguntas.

-José Faustino Campos Vásquez, a fs.5.329 expresa:

VII.

1.-Conozco al menor Eduardo Salvo. Conozco a sus padres.

2.-Yo lo que se es que el menor iba bastante a la Colonia Dignidad y aunque no soy psicólogo ni doctor lo encuentro callado, como que se aisló, pero más allá no se.

3.-No puedo saber yo si su estadía en la Colonia le produjo algún daño.

Preguntado por la querellante indica:

Yo no puedo saber qué le ocurrió al niño en el interior de Colonia Dignidad.

Al menor lo conozco desde chico porque fue compañero de mi hijo y nos visitábamos mutuamente las casas, era un niño alegre, después -incluso mi hijo iba a la Colonia y todo iba bien hasta que comenzaron a dejar a los chiquillos en la noche y negué que mi hijo fuera y de ahí nunca más. Eduardo siguió yendo y se quedaba allá.

El niño cambió cuando salió de la Colonia, se puso más solitario, taciturno, no era el niño alegré que yo conocí. Esto le causó daños a su familia, a sus padres y hermanos. Primero que nada problemas de tipo social, porque la gente tiende a marginar a la familia. He notado sufrimiento en la familia, por supuesto, sobre todo sus padres.

Yo no se si el niño tuvo abuso sexual en el interior de la Colonia, eso es para profesionales.

Oí comentarios, salió en la prensa, en televisión, todo el mundo sabía del escándalo.

Yo impedí que mi hijo siguiera yendo a la Colonia porque yo no quería que él se quedara a dormir allá, ya que por mi formación quería que él durmiera en mi casa y nada más.

Pregunta de Sename:

A Eduardo Salvo lo conozco desde que él tenía unos seis o siete años. No se cuanto tiempo estuvo él en la Colonia.

La defensa de los acusados no hace preguntas.

-Flor Villalobos Espinoza, a fs.5.320 expone:

VIII.-

1.-Conozco a Salo Luna Garrido cuando llegó a mi casa y no tenía donde vivir para estudiar en el colegio en San Carlos. Eso fue en marzo de 1995.

2.-Cuando el llegó a mi casa era un niño muy callado, poco expresivo, desconfiado, no tenía amigos, no tenía amigas y casi no hablaba. Así lo conocí. A raíz de su vida en Colonia Dignidad en el colegio se reían de él, sus compañeros lo rechazaban y siempre andaba solo. Cuando él llegó a mi casa el venía de la Colonia Dignidad. No era un niño como el común de los niños normales. Un niño de su edad es más expresivo, conversador, cuenta cosas triviales, dice algo, él no hablaba nada, se encerraba en su pieza. Yo lo conocí en 1995 y tengo entendido que él iba a Villa Baviera desde niño.

Mi esposo era su profesor jefe en el Colegio Nuestra Señora de La Merced en San Carlos y un día comentó que un niño tenía que volverse a su casa porque no tenía donde vivir y le sugerí a mi esposo -luego de preguntarle como era el niño- que lo podía recibir en la casa y así lo conocí.

3.-Salo me comentó en alguna oportunidad de que había sido abusado sexualmente en la Colonia Dignidad, no me dio detalles; la verdad es que yo no le seguí preguntando.

Preguntado por la querellante señala:

Cuando Salo llegó a mi casa tenía unos 17 años más o menos. El fue sometido a tratamiento psiquiátrico después de haber estado en la Colonia. Se que fue atendido por un psiquiatra después que él volvió de Alemania, parece que se lo buscó el Departamento V.

En el colegio Salo sufrió discriminaciones por los compañeros: el hecho de no hablarle, de decirle sobrenombres, por ejemplo, le decían que él era "maricón". Yo nunca le vi algo así, es un chico caballero, respetuoso, nunca le vi algo que diera un indicio de aquello. A mi me impactó lo que él me dijo, que había sido violado, y no le pregunté nada más.

Preguntada por el Consejo de Defensa del Estado expresa:

Nunca he notado en Salo un comportamiento "afeminado".

Preguntada por la defensa de los acusados manifiesta:

En el colegio lo molestaban cuando salió a la luz lo que él contó de lo que le había pasado dentro de la Colonia Dignidad.

Se deja constancia que las partes no se opusieron a que declarara en esta audiencia la compareciente a pesar de que originalmente estaba citada para el día viernes 16 del actual.

-Silvia de las Mercedes Garrido Meriño, a fs.5.330 expresa:

VIII.

1.-2.- 3.-

Conozco a Salo Luna.

Yo lo conozco desde niño, pero cuando pasó lo del 97 él quedó muy mal con lo que pasó en la Colonia, estuve con él, incluso lo acompañaba a las sesiones de terapia que el tenía en Santiago. El tenía miedo, como un recelo. Y cuando escucha de los abusos que hay con niños se pone mal, le da pena. Tiene como un impotencia, como rabia y sufre mucho porque no puede él hacer sacar los niños del lugar, siempre piensa en ellos. Últimamente vio la declaración de un amigo de él y lo dejó muy mal porque él quiere que salga de allá.

Preguntada por la querellante expresa:

Se que a Salo lo llevó al dormitorio donde quiso abusar de él. Pasó una noche entera en que lo acariciaba y Salo es quien lo dice y como vivimos cerca de los de la Colonia se ven y Salo lo recuerda. A él trató de violarlo, dice que lo llevó a consumar lo que él quería, que lo manoseaba, lo acariciaba. Salo se refiere al señor Paul Schafer.

El dice que intentó hacerlo muchas veces pero que como Salo es una persona que quiera saber todo, llegaba a un límite y se defendía.

La vida en la Colonia le produjo cambios a Salo., antes era un niño alegre, después se aisló y se afecta mucho por lo que ve en la tele.

Estuvo en tratamiento psiquiátrico por el mal estado en que él quedó después que salió de la Colonia.

La gente siempre trató de ayudar a Salo, los vecinos pues lo conocen desde niño, pero él poco salía pues sentía miedo. Muchos fueron a darle ánimo, a tratar de acompañarlo, pero el no se siente como libre de él, rechaza a mucha gente.

Preguntada por el Sename señala:

A Salo lo conozco desde niño, desde guagua. Siempre estaba en contacto con él y su familia. Cuando pasó lo del 97 yo regresé de Santiago y volví a la casa de él porque él necesitaba compañía.

Salo estuvo en la Colonia desde los ocho o nueve años más o menos, él iba y regresaba, no vivía adentro, lo llevaban los días viernes para la Colonia y el día domingo lo volvían a dejar porque los lunes debía ir al colegio.

Salo después de haber estado en la Colonia tuvo un cambio. Ahora es más delicado, es más preocupado de su persona, es más femenino que masculino, se notó más ese cambio. Cuando era niño no era así. Era un niño-niño.

Preguntada por defensa de los acusados señala:

Con Salo somos primos y siempre hemos sido muy unidos. Viví un tiempo en Santiago pero siempre hemos estado muy unidos.

También se cuenta con los siguientes otros testimonios, recibidos a través de exhorto:

-María Ivonne Moreno Cerda, médico psiquiatra infantil, a fs. 5.340 declara:

1. Recuerdo sólo a dos de las personas que se me mencionan que son Jaime Parra Verdugo y Eduardo Salvo Hernández.

2. Primeramente debo indicar que yo ví a estos dos menores Jaime Parra Verdugo y Eduardo Salvo Hernández, los ví en el año 1998, y luego de eso no he vuelto a tener contacto con ellos. Respecto de Jaime Parra Verdugo recuerdo haberlo visto por problemas de comportamiento en el colegio, cuando tenía como 11 o 12 años, tampoco recuerdo bien quién lo llevaba al control. En relación a Eduardo Salvo Hernández, me recuerdo que concurría con sus padres, y tuve varias sesiones con él y con sus padres, pero también en el año 1998, este niño presentaba un cuadro depresivo con problemas emocionales, además tenía rasgos como impulsivos como agresivos que daban problemas en la relación familiar, este menor tenía más o menos 17 años aproximadamente, nunca más lo volví a ver, quiero indicar que más que nada se trataba de un niño impulsivo.

3. Debido al tiempo transcurrido no recuerdo signos indicadores clínicos de los menores nombrados, esto es Jaime Parra Verdugo y Eduardo Salvo Hernández.

4. Respecto de la Colonia Dignidad, Jaime Parra Verdugo solamente me indicó que había vivido allá, pero no me dio ningún detalle y Eduardo Salvo Hernández también me mencionó que había vivido allá, pero me pidió que no me involucrara en esa situación, ya que él había estado en un tratamiento previo y la intervención mía se centró en temas actuales que a él le preocupaban en ese momento, que tenían relación con el colegio y la dinámica familiar.

5. En relación a Jaime Parra Verdugo, solamente recuerdo que presentaba un problema de adaptación escolar y de Eduardo Salvo Hernández también tenía problemas de integración en el colegio y con sus pares, pero no recuerdo exactamente qué tipo de problemas.

Repreguntada para que diga, en qué lugar se desempeñaba al tiempo del tratamiento de los menores indicados Jaime Parra Verdugo y Eduardo Salvo Hernández, dice: Me desempeñaba en el Hospital Regional de Talca, como médico psiquiatra infantil.

Repreguntada para que diga, si de acuerdo a su experiencia con los menores que ha señalado, Jaime Parra Verdugo y Eduardo Salvo Hernández, el daño psicológico observado,

decía relación con la estadía de los mismos en la Colonia Dignidad, declara: No puedo afirmar eso, porque yo no trabajé en ese aspecto con los niños, y en lo demás me atengo a lo ya declarado.

Contrainterrogada para que diga si atendió a los menores Jaime Parra Verdugo y Eduardo Salvo Hernández en virtud de una orden judicial y cuántas sesiones practicó a cada uno, señala: No recuerdo si fue por orden judicial o no, ya que las personas derivadas por orden judicial son atendidas por la Dra. Bella Blanco, que es la encargada de los peritajes de psiquiatría infantil, yo recuerdo que atendí a los menores una vez al mes durante un lapso de tiempo entre cuatro a seis meses, ellos no fueron dados de alta, ya que dejaron de asistir ignorando los motivos.

-Bella Hortensia Blanco Garcés, médico psiquiatra, a fs. 5.341 declara:

1. Yo atendía a los siguientes menores: Johan Cisterna Romero desde octubre de 1998 a mayo de 2002; Eduardo Utreras Sepúlveda, desde septiembre de 1998 a abril de 2002 ; Ángel Salvo Fuentes, desde enero a mayo de 2002 y Jaime Parra Verdugo desde febrero a mayo del 2002. En la atención de cada uno de estos menores no hubo una continuidad, porque habían intervalos de varios meses en que no venían a control, las causas para dejar de asistir, recuerdo a uno que dejó de asistir porque ingresó a un internado. Las sesiones eran una vez al mes.

2. Puedo mencionar que alguien les pidió hora en el Hospital, y por esto en mi calidad de funcionaria del Hospital Regional de Talca, yo atendí a los menores Johan Cisterna Romero, Jaime Parra Verdugo, Eduardo Utreras Sepúlveda y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes. Yo pienso que es probable que todos ellos presentaran algún síntoma para que la persona que les pidió hora estimara que necesitaran de mi atención. Esto menores eran acompañados de doña Margarita Fernández, funcionaria de Investigaciones.

3. En relación a Ángel Salvo Fuentes, tenía algunas fluctuaciones del ánimo y síntomas emocionales, dificultad de comunicación con su madre, esto atribuíble, según él, a que tenía prohibido ver a su padre, en el período que yo lo vi que fue de enero a mayo de 2002. Tenía buen rendimiento escolar, no presentaba otros trastornos. Respecto de Jaime Parra Verdugo, tenía miedo a personas desconocidas, miedo a ser agredido en la calle, se sentía vigilado, era objeto de burla por sus compañeros en la escuela, todo eso a consecuencia de haber permanecido en la Colonia Dignidad. De Eduardo Utreras Sepúlveda, este niño tenía trastornos emocionales, miedo, insomnios, pesadillas, bajo rendimiento escolar, rechazado por sus pares, estigmatizado incluso por los profesores, tuvo que cambiarse varias veces de escuela, la familia también fue trasladada varias veces de su lugar de residencia, porque tanto el niño como la madre que alguna vez vino, indicaban que pasaban vehículos frente a su casa y le tocaban la bocina y los molestaban, se detenían al frente de su casa y les encendían las luces. Johan Cisterna Romero, este niño presentaba síntomas depresivos, sentimientos de abandono, de carencia afectiva desde el fallecimiento de su madre y por las dificultades con los tíos con los que vivía, después ingresó a una escuela agrícola y allí tuvo problemas de estigmatización y las burlas de sus compañeros, estas se referían a que los tildaban de homosexuales.

4. Los menores presentaban insomnio, pesadillas, miedos, dificultades escolares, y todos los detalles indicados en la respuesta N° 3.

5. No me atrevo a decir que presentaban un daño psicológico específico los menores Johan Cisterna, Eduardo Utreras y Ángel Salvo, sí presentaban un daño en las relaciones interpersonales producto de la estigmatización por haber vivido en Colonia Dignidad.

6. Los trastornos son las alteraciones de las conductas psicofisiológicas, como sueños, pesadillas, miedos, la disminución del rendimiento escolar. En cuanto a la escuela son los déficit, daños o deterioros a consecuencia de una situación en que la persona ha sido víctima de agresión o de alguna situación en que no ha podido defenderse.

Repreguntada por el Consejo de Defensa del Estado, declara: Yo me desempeñaba en el Hospital Regional de Talca, en el Servicio de Psiquiatría, y mi cargo era psiquiatra infantil.

Repreguntada para que diga cuál es la naturaleza de las estigmatizaciones que relataron en cuanto a sus compañeros de escuela y profesores, declara: Se trataba de los dichos de los compañeros y profesores que aludían ala homosexualidad, por haber tenido relaciones homosexuales al interior de la Colonia Dignidad.

Repreguntada para que diga, si los menores le relataron haber tenido experiencias homosexuales en su estadía en la Colonia Dignidad, y por quienes, de ser efectivo, declara: Los menores Eduardo Utreras Sepúlveda y Johan Cisterna Romera, ambos refirieron haber sido objeto de abusos sexuales, en el interior de Colonia Dignidad, por parte de los alemanes, al parecer por distintas personas y en distintos momentos.

Repreguntada para que diga, cuáles son específicamente, las secuelas de abuso que presentaban los menores individualizados por ella precedentemente, y a las cuales usted alude en el documento exhibido a fs.4.179, declara: Eduardo Utreras Sepúlveda, tenía miedos, insomnios, pesadillas, baja del rendimiento escolar y se sentía acosado y vigilado por los supuestos agresores. Johan Cisterna Romero, síntomas depresivos, sentimientos de abandono, carencia afectiva, pero también estaba la muerte reciente de su madre, desarraigo, problemas con sus tíos, que no lo trataban bien; en consecuencia, para la psiquiatría en estos casos no es posible establecer causa-efecto clara y excluyente o única.

Repreguntada para que diga si los cuatro menores que individualiza o uno u otro le relataron durante su tratamiento clínico, que los trastornos y secuelas se derivaban de su estadía en Colonia Dignidad, responde: Todos ellos establecían una clara relación entre la estigmatización, las burlas de ser excluidos de algunas actividades con algunos compañeros, con el hecho de haber vivido en Colonia Dignidad y ser por lo tanto homosexual. El único daño que yo puedo afirmar que se debe a ese hecho, es decir a la publicidad que tenía el tema de la Colonia Dignidad, es la estigmatización. En cuanto a los trastornos, había un menor que era Eduardo Utreras, hablaba de miedo a los alemanes que venían en sus vehículos en la noche a molestarlos, parándose fuera de su casa.

Repreguntada por el Sename, declara: Puedo indicar que sí efectivamente todos los menores que yo individualicé previamente, presentaba daño psicológico.

Repreguntada para que diga si los menores, los cuales fueron atendidos por ella, le detallaron o le dijeron quiénes habían sido los individuos que habían cometido los abusos en contra de los niños, responde: No, no le pregunté a ninguno de ellos, solamente decían “los alemanes” en forma genérica.

-Blanca Isabel del Carmen Iturra Redondo, experta en Educación Familiar y Diplomada en Salud Mental y Psiquiatría comunitaria, a fs.5.344 declara:

1. No recuerdo los nombres de los menores que se mencionan, pero sí tengo claro que venían derivados de las causas que se investigaban en relación con la Colonia Dignidad y mi única actuación fue haber recibido a los menores y haberlos derivado a los médicos psiquiátricos infanto-juvenil.

2. Mi participación fue a solicitud de los padres o cuidadores y de Investigaciones de Chile, respecto de los menores para ser evaluados por manifestaciones emocionales que habrían sido consecuencia de experiencias vitales y preocupación de esos adultos por el bienestar de estos menores, que son los indicados a fs. 1 de este exhorto. Los adultos que acompañaban a los menores indicaron, que pedían la ayuda para los menores atendido a las experiencias que habrían sufrido los menores por mal trato, en Colonia Dignidad, y el trastorno que esto significaba en los núcleos familiares que ellos estaban en ese momento. En relación a las experiencias vitales, quiero decir, que significa eventos importantes de connotación y resultados emocionales para su grupo familiar y para el niño, lo digo, porque no teniendo los detalles de la experiencia de mal trato al interior de la Colonia, por los mismo niños, las manifestaciones de los adultos dejaban ver sospechas de abuso sexual y de

restricción en los movimientos del los niños o hacia los niños. Yo personalmente nunca atendía a los menores Johan Cisterna Romero, Jaime Parra Verdugo, Eduardo Utreras Sepúlveda, Esteban Briones, Ángel Rodrigo Salvo Fuentes y Eduardo Salvo Hernández, pero sí atendí a los padres o cuidadores mencionados anteriormente en ocho sesiones de talleres de una hora de duración.

Interrogada sobre las preguntas 3, 4 y 5, puedo manifestar que no tengo conocimiento ya que nunca los atendí y mi relación fue con los padres y cuidadores, porque mi tarea fue acoger la queja de los padres y cuidadores para la atención de la contención de las emociones de estos adultos, a través de talleres.

Asimismo, declaran:

-Elías Salvador Escaff Silva, psicólogo , a fs.5.379 manifiesta:

A la pregunta 1: yo era en esa época el Director del Instituto de Criminología de la Policía de Investigaciones, me correspondía recibir las solicitudes de los distintos tribunales, como fiscalías del país y distribuirlas entre los profesionales con el propósito de realizar las diferentes pericias solicitadas, yo no tuve contacto directo con las personas examinadas, mi labor consiste en supervisar la aplicación de los instrumentos pertinentes para la realización de la pericia y revisar los informes evacuados por los profesionales en orden a que se ajusten a la metodología científica, en ese contexto es que los informes aparecen firmados con el correspondiente visto bueno.

Repreguntado por el Sename para que aclare el perito en el entendido que el revisaba los informes, y al tenor del punto de prueba, en que circunstancias fueron atendidos los menores que se le mencionaron, para evacuar los respectivos informes que el suscribió, indica: los contextos de los peritajes de los requerimientos son a petición de los tribunales, por lo general se hicieron en Santiago en calle Román Díaz 817 o en calle Teatinos 666 primer piso, el instituto no efectúa informe periciales de propia iniciativa sino que a requerimiento de tribunales de Justicia o fiscalías.

Repreguntado por el Consejo de Defensa del Estado para que diga si ratifica en todas sus partes el contenido de los informes periciales que obran en el proceso o tiene algún punto que ampliar en relación con la pregunta N°1 de la minuta de punto de prueba, acompañada en la acusación particular deducida por el Estado de Chile, indica: ratifico en todas sus partes cada uno de los informe realizados por el instituto de criminología en la medida que fueron elaborados mediante la aplicación de los instrumentos pertinentes analizados fielmente de acuerdo a la metodologías de la especialidad.

A la pregunta N° 2: esta pregunta no la puedo contestar porque no examiné directamente a los menores, no obstante dejo constancia que los indicadores clínicos observados en alguno de ellos fueron consignados en los respectivos informes que se ajustan a lo hallazgos encontrados en la aplicación de los instrumentos clínicos y entrevistas.

A la pregunta N° 3: yo no los observé directamente, pero recuerdo que en algunos casos los informes evacuados por los profesionales indicaban la presencia de secuelas psicológicas atribuibles a la vivencia de experiencias traumáticas en el ámbito de la sexualidad.

A la pregunta N° 4: reitero lo expresado ante la pregunta anterior en orden a que si en algunos menores el profesional asignado al caso en su informe registró la presencia de daños psicológicos y social consecuencial a experiencias abusivas en el ámbito de la sexualidad. Es cuanto expongo.

-Juan Manuel Gálvez Villarreal, psicólogo, a fs. 5.381 declara:

A la pregunta 1: llegaron traídos por la Policía de Investigaciones del Departamento V que llevaba en esos momentos la investigación de la Colonia Dignidad, en algunos casos de algunos de los chicos hice psicoterapia, había un motivo de consulta que era

un abuso sexual y que por las consecuencias que tenía el muchacho se evaluaba pertinente la atención por mi por un tiempo no determinado en otros casos me toco realizar evaluaciones clínico periciales para pronunciarme de la veracidad de los dichos.

Repreguntado por el Consejo de Defensa del Estado para que diga el perito si ratifica en todas sus partes los informes evacuados en su oportunidad respecto de las personas señalada en la pregunta y si tiene algún antecedentes que agregar, señala: ratifico en todos sus puntos los informes que yo realicé y si tuviera que agregar algo sería nuevamente evaluarlos para poder advertir el daño asociado a la situación que ellos vivieron, es decir cómo han evolucionados en estos seis años. Para que diga el perito si recuerda en estos momentos, quienes de las personas señaladas en la pregunta N° 1 recibieron terapia y a quienes se le practicó exámenes técnicos periciales para determinar la veracidad de sus relatos, sólo si lo recuerda, dice: trabajo con psicoterapia con Cristóbal Parada, Johan Cisterna y Eduardo Cisterna, Eduardo Utreras Sepúlveda, veracidad y Jaime Parra Verdugo, no tengo la certeza de haber sido paciente mío en psicoterapia, de todos los chicos que atendimos en su oportunidad hicimos un informe psicológico de ellos Esteban Briones lo vi en psicoterapia y Ángelo San Martín Valenzuela; con respecto a Eduardo Salvo, no lo recuerdo.

Repreguntado por el Consejo de Defensa del Estado para que diga si recuerda si se hicieron terapia o veracidad a Ándrés San Martín Valenzuela, sólo si lo recuerda, sostiene que no lo recuerda, pero si ingresaron al Cavas lo atendimos nosotros.

Pregunta N° 2: en los casos que yo vi los índices clínicos más importantes que se observan eran trastornos de ansiedad, alteraciones del sueño, pesadilla con contenidos persecutorios, imágenes reiteradas involuntarias de los acontecimientos, un aplanamiento afectivo, es decir una incapacidad de expresar emociones, temor, miedo, sensación de amenazas permanente, percepción que en cualquier momento podrían ser objeto de daños o sus familias por parte de la gente vinculada a la Colonia Dignidad, en un principio una desconfianza extrema, una alteración de la realidad en el siguiente sentido en que el "Tío Permanente" un sujeto omnipresente en sus vidas, en aquellos niños que llevaban más tiempo en el interior de la colonia tenían más acentuada esa sintomatología en relaciones a los que tenían menos permanencia en el recinto.

Interrogado por la querellante para que diga si en el contexto que le refirieron sus pacientes es posible afirmar que se haya inducido a los menores a una homosexualidad dirigida, contesta: es relativo, si se hubiesen mantenidos las condiciones hasta que ese momento vivían en la Colonia, aquello que no es normal a la mirada de cualquier sujeto puede constituirse en un comportamiento normal al interior del recinto donde se encontraban en ese momento. Para que diga el testigo que si las circunstancias sociales de estos menores los hacían aún más vulnerables a los daños que se ha referido en forma precedente, manifiesta: indudablemente lo hacían más vulnerables, en ese espacio se reforzaba la individualidad, poner obstáculos para el contacto con los otros niños. Ellos señalaban que cuando se producía la posibilidad de acercamiento entre ellos, que tenía que ver con jugar, conversar, con demostrar afecto, inmediatamente llegaba un alemán para que la situación no se prolongara, esas situaciones lo hacían mucho más vulnerables es decir la posibilidad de poder vincularse con otros. Para que diga el perito si la reacción sancionatoria "Alemanes" podría ser atribuible a una planificación de carácter psicológico, responde: no tengo la certeza de que ese era un modo de concebir las relaciones al interior de la colonia, es decir no expresar sentimiento, no expresar afecto, no tener voluntad, la única voluntad que interpretaban era la que podía provenir del Tío Permanente.

A la pregunta N° 3: daños psicológicos trastornos de ansiedad, trastornos emocionales y trastornos adaptativos. Los anteriores son cuadros que se desarrollaron y se

observaron como consecuencia de la vivencia de los menores en Colonia Dignidad.

A la pregunta N° 4: el significado que daban ellos a esta situación era sentirse transgredido en su corporabilidad, se producía una incomprensión respecto de los hechos, lo que suponían que los bañaran en ese contexto tenían como la sensación de lo inadecuado, pero que no podían manifestarlo, si bien es cierto hay un elemento que puede constituir un delito ,un abuso sexual puede ser la sensación vivida por ellos más intensa ,era no pider tener una capacidad para responder o para oponerse, como quedar expuesto sin control, sin manejar las cosas, que va más allá del hecho sexual mismo. Lo que quiero decir que para algunos niños la vivencia del abuso no fue tan intensa como la vivencia de desprotección, con la vivencia de quedar vulnerable en un sentido psicológico de quedar absolutamente expuesto, pierdo la capacidad de la voluntad, yo ya no decido.

Repreguntado por el Sename para que explique el tenor de lo que ha señalado y en relación sólo a las experiencias vividas por los menores ofendidos que se le mencionaron, desde un punto de vista psicológico, de donde deriva esta incapacidad que ha mencionado, tenía en las víctimas, para oponer resistencia a las acciones de contenido sexual de que eran objeto, señala: la incapacidad de oponerse deriva de la experiencia directa con la dinámica del cómo debían relacionarse al interior de la Colonia Dignidad, es decir, sumisión a la autoridad, no cuestionar y no preguntar, sólo obedecer.

-María Isabel Salinas Chaud, psicóloga, a fs.5.411, al tenor de los puntos de fs.4.781, 4.857 y 4.898, declara:

1.-No recuerdo a todos los menores que se indica. Recuerdo a Eduardo.

2.-No recuerdo los indicadores clínicos asociados a los hechos relatados por esos menores. Fue el año 1997 y hago muchas pericias y si no veo los informes no puedo especificar nada.

3.-Si no tengo acceso a los informes no puedo decirlo, porque son muchos los casos que he visto.

4.-No podría diferenciar qué dijo cada uno de esos menores. Seguramente dijeron cosas distintas y por lo tanto los significados serían diferentes.

Preguntada por el Consejo de Defensa del Estado señala: respecto del informe sobre el menor Eduardo Utreras Sepúlveda, que se le exhibe y que rola a fs.1.471 de los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713, expresa: ratifico el contenido y conclusiones de dicho informe. En cuanto al informe de fs.3.800 de estos autos rol N° 53.015 respecto del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, que se le exhibe, manifiesta: ratifico su contenido y conclusiones y reconozco mi firma puesta en él.

-Oriana Espinoza Fuentes,

CAPITULO XXIX
ANTECEDENTES PROBATORIOS
PROCESOS ROLES N° 53.914, 54.712 Y 54.723

134°) Que por los demandantes civiles comparecen durante el plenario los testigos que se indica a continuación y deponen, especialmente, acerca de la circunstancia de conocer a los menores y, en su caso, a sus padres y/o a sus madres, sobre la situación vivida por ellos como consecuencia de los hechos relacionados con los respectivos delitos, en cuanto del daño moral sufrido y de las formas cómo se ha manifestado. En tal virtud declaran:

a) Por Víctor San Martín Ascencio y su hijo Ángelo San Martín Valenzuela: Sandra Uribe Parra, Jaime Salazar Fernández y Bernarda Navarrete Fuentes.

b) Por Juana María Sepúlveda Bustos y su hijo Eduardo Utreras Sepúlveda: Rosa Romero Aedo, Alicia Garrido San Martín, Adrián Bravo Garrido y Miriam Sepúlveda Rodríguez.

c) Por Rosa Verdugo Carriel y su hijo Jaime Parra Verdugo: Alejandra Zambrano Soto, Adrián Bravo Garrido y Miriam Sepúlveda Rodríguez.

d) Por Verónica Fuentes Yáñez y su hijo Ángel Rodrigo Salvo Fuentes: Margarita Castro Yáñez, Adrián Bravo Garrido y Miriam Sepúlveda Rodríguez.

Lo que cada uno de ellos expone ante el tribunal se describe a continuación.

-Jaime Salazar Fernández, a fs.4.922 expone:

1.-Sí conozco a Ángelo San Martín. También conozco a sus padres. Somos vecinos y nos conocemos de chicos.

2.-Ellos vivieron sufrimiento. La Villa Baviera no lo quería entregar y le llegó depresión. Se que anduvo por muchas partes y no lo querían entregar hasta que la mamá lo rescató.

3.-Nunca confesaron a las amistades el daño sufrido. Dicen que sufrieron harto. Yo lo observé sufriendo, sobre todo a la señora Mercedes Valenzuela, a la mamá de Angelo.

A las preguntas de la querellante señala:

De primera las relaciones de Ángelo estaban resentidas con sus padres, no quería saber nada con sus padres. Después de a poco se fue acercando a ellos y mutuamente se acercaron padres e hijo.

A las preguntas de la defensa (Sr. Ruiz) indica:

Con la familia de Ángelo tenemos una amistad de chicos, pues somos vecinos de chicos.

A las preguntas de la defensa (Sr. Morales), expresa:

La mamá de Ángelo me dijo que viniera a declarar hoy día.

-Bernarda Navarrete Fuentes, a fs.4.923 expone:

1.-Conozco a Ángelo y a sus padres de hace mucho tiempo. Hemos sido siempre vecinos.

2.-La mamá sufrió mucho cuando Ángelo estuvo en la Colonia e hizo todo por sacarlo de allá.

3.-Ella estuvo enferma en cama en el tiempo que estuvo haciendo todo esto, no me acuerdo cuando fue.

A las preguntas de la querellante señala:

El cambio que hubo cuando Ángelo estaba en la Villa es que no quería nada con sus padres, no conversaba con ellos, no quería verlos. Esto lo se porque la mamá nos conversaba de esto.

-Uberlinda Rosa Romero Aedo, a fs.4.924 expone:

1.-Sí lo conozco. A su madre también. Ella es Juana Sepúlveda. Los conozco hace años, porque éramos vecinos.

2.-Cuando el niño estaba arriba en la Colonia la mamá sufría mucho, porque no le querían entregar al niño.

3.-En vez de entregarle el niño se lo negaban, ella sufrió mucho para poder tener a su niño y andaba en la justicia para esto.

A las preguntas de la defensa (Sr.Ruiz) expresa:

Soy hermana de María Teresa Romero Aedo. Yo no he presentado ninguna demanda en contra de los alemanes por la muerte de mi hermana. Yo quiero que se haga justicia porque los niños han sufrido y han sido amenazados. Siempre atacan al pobre porque el pobre no tiene cómo defenderse.

-Alicia Garrido San Martín, a fs.4.925 expresa:

1.-Conozco al menor Eduardo Utreras. Conozco a su madre, Juana Sepúlveda. Eran mis vecinos. Fueron como dos o tres años vecinos míos.

2.-El niño cuando empezó a ir a la villa estaba todo bien, pero después no le querían entregar al niño y su madre tuvo que hacer muchas cosas para que le entregaran al niño.

3.-El niño cuando lo devolvieron no quería salir de su casa, estaba traumado, no quería ver a su madre; ella sufrió al ver el daño que tenía su hijo.

A las preguntas de la defensa (Sr. Ruiz) señala:

Me consta porque cuando al niño lo trajeron de Villa Baviera la señora Juana trajo a sus hijas (son dos) a mi casa para que yo me quedara con ellas para que ella llevara el niño al médico.

-Adrián Bravo Garrido, a fs.4.927 expone:

1.-Sí los conozco. Cuando viajaban para recibir atención en el hospital los conocí.

2.-Sí. El menor estuvo en el supuesto internado intensivo al interior de Villa Baviera. Posteriormente, cuando se hizo la primera denuncia de Cristóbal, la mamá de Jaime quiso recuperarlo y le fue negada la entrega. Después con la insistencia de ellos y una denuncia ante el tribunal lograron recuperarlo.

3.-El daño psicológico que recibieron significa que hasta el día de hoy ellos sufren. El daño de abuso deshonesto que recibió el pequeño queda marcado de por vida.

A las preguntas de la querellante manifiesta:

Hubo varias insistencias de parte de los alemanes con personas chilenas que los acompañaban para llevarse nuevamente a Jaime al interior de la colonia, eso le significó amedrentamiento, persecuciones, en las noches los iban a molestar a su casa, con persecución permanente, vigilancia, en el colegio donde estaba iban a tratar de convencerlo para que volviera a la Colonia.

Acto seguido se interroga al mismo testigo en relación con el otro caso para el cual se presenta, conforme los puntos de fs.3.881 y 3.882, juramentado legalmente expone:

1.-Sí conozco al menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes y a su madre, también porque ellos concurrían a recibir atención en el hospital.

2.-También a este niño se le ofreció estar en el internado intensivo que tenían los alemanes y su madre como las demás al ser de escasos recursos y como le ofrecieron alimentación, educación y vestuario gratis, accedió a que él estuviera en el internado intensivo. La madre iba a visitarlo los fines de semana y le impedían hablar a solas con él. Cuando se conoció la primera denuncia de Cristóbal quiso saber que pasaba con su niño y quiso retirarlo. Esto le fue impedido por un largo tiempo ya que los alemanes argumentaban que el niño estaba con su padre biológico.

3.-Por supuesto que sí. El daño psicológico que recibió su mamá, que hasta el día de hoy está afectada y el niño por el trauma de la situación que le tocó vivir. Es más, hasta el día de hoy sigue teniendo influencia de parte del padre biológico para llevarlo nuevamente a la colonia o que desista de la querella.

A las preguntas de la defensa (Sr. Morales):

Me tocó vivir la situación con la mamá desde el principio en que quiso recuperar al menor y me pidió ayuda para ello a pesar de los problemas que podía tener. La madre recurrió a mi porque en cierta forma yo fui presidente de los pacientes de Colonia Dignidad y mi compromiso fue ayudar a la gente para que tuviera mejor relación con el hospital. Además he sido Pastor por muchos años y ellos recurren a mi para tener ayuda espiritual también.

-Miriam Sepúlveda Rodríguez, a fs.4.929 expone (sobre el caso de Ángel Rodrigo Salvo Fuentes):

1.-Sí los conozco de años atrás cuando estaba en los alemanes y por la mamá, la Verónica, cuando no lo tenía en su poder la apoyábamos y la veíamos en la calle sufriendo y le daba ánimo diciéndole que iba a aparecer. Ella llevaba una vida de fracaso, de dolor, de sufrimiento por su hijo, porque él no estaba a su lado, en su poder, y decía que lo iba a perder. Yo le daba ánimo. Ella preguntaba qué hacer y yo quería que ella no sufriera.

2.-Yo la conocí en el dolor y en el sufrimiento cuando su niño no estaba con ella y no había contacto con él, porque lo tenían los alemanes y no lo entregaban.

3.-La mamá lo buscaba para tenerlo en su poder y no se lo entregaban, él sufrió por el encierro. Un tiempo no hubo comunicación entre mamá e hijo. El niño estaba en contra de la mamá por lo que le habían dicho a él de su mamá. Estaba con rebeldía.

A las preguntas de la defensa (Sr. Morales), señala:

En mi casa, mi esposo, mis hijos y yo apoyábamos a ellos, en la casa y les dábamos amparo. Ellos buscaban en nosotros algún refugio y yo les decía que confiáramos en Dios porque Dios siempre da la última palabra. Siempre estuvimos tendiéndole la mano a todas las mamás y sufrimos con ellas, porque ellas sufrieron porque no tenían a sus hijos y por el daño que les hicieron a sus hijos allá en los alemanes según se supo. Cuando hablo de nosotros me refiero a mi familia y al hablar de apoyo a otros me refiero a otras madres de otros menores en situaciones semejantes para ayudarles a que pasaran sus dolores, sus sufrimientos. Las tres hijas mías resultaron perjudicadas, bajaron sus notas, y fue por ayudar, aunque había críticas de los alemanes que nos mandaban papeles para amedrentarnos y nos aferramos a Dios y hasta ahora estamos con ellos sin ganar nada.

-Alejandra Zambrano Soto, a fs.4.926 expone:

1.-Sí conozco al menor Jaime Parra y a su madre. Siempre he vivido donde ellos han vivido en San Gregorio.

2.-Sí. Se que él estuvo con su abuelita y ella lo llevó a Villa Baviera. Después resulta que no se lo querían entregar. Esto lo se porque yo tuve mucha comunicación con su madre.

3.-Yo estuve más con la mamá, ella estuvo con una depresión. Ella se sentía culpable de todo lo que le pasó a su hijo y hasta el momento se siente como la única culpable de lo que le pasó a él.

A las preguntas de la querellante señala:

Rosa Verdugo tuvo problemas al traer a su hijo a vivir con ella. El padre no le permitió vivir con los dos niños en su casa, ella tenía a su hija mayor y se vio obligada a dejar al niño con la abuelita. Eso fue antes que el niño fuera a Villa Baviera, cuando el niño tenía como dos años. De Villa Baviera vivían persiguiéndolos y le vigilaban la casa. El niño volvió con su abuela después que salió de Villa Baviera. Actualmente la mamá recibió la tutela de su niño pero el niño decidió quedarse con su abuela debido a los mismos problemas. No se hallaba bien en la casa de la señora Rosa, es decir de su mamá, porque de chico se crió con su abuela.

-Margarita Castro Yáñez, a fs.4.928 expone:

1.-Sí lo conozco desde el año 1999. A su madre también la señora Verónica Fuentes desde la misma fecha. Rodrigo llegó al CTD de Talca donde yo trabajaba.

2.-Por lo que yo vi la señora Verónica y su abuela dejaron todo por ir a ver al menor y en cuanto a la búsqueda de él. Ellas dieron todo para encontrarlo porque él llegó con una

imagen cambiada de su madre. El decía que su madre lo había abandonado cuando quedó en la colonia y no era así porque creo que siempre ella lo había buscado.

3.-Yo se que la mamá estuvo interna y psicológicamente mal, estuvo interna en una clínica psiquiátrica y Rodrigo también estuvo con psicólogo. La señora Verónica estuvo así porque no encontraba a Rodrigo y éste porque tenía una confusión de cosas e ideas.

A las preguntas de la querellante manifiesta:

Cuando el menor estuvo en el CTD, al llegar, en las noches, siempre llamaba a una señora y cuando escuchaba cierta música le molestaba, sólo quería escuchar música clásica y leer, no le gustaba compartir en juegos con los demás, pero después cambió y se integró con los otros.

CAPITULO XXX.

CONCLUSIONES DE CARÁCTER CIVIL.

135°) Que habiendo quedado establecida la calidad de víctimas -en los delitos de abusos deshonestos- de los menores por los cuales se acciona civilmente, a saber, Cristóbal Parada Pacheco, Eduardo Utreras Sepúlveda, Jaime Parra Verdugo, Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, Johan Cisterna Romero, Danilo Cisterna Romero, Esteban Briones Rodríguez, Ángelo San Martín Valenzuela, Andrés San Martín Valenzuela, Eduardo Salvo Hernández y Salo Luna Garrido, es indudable que los hechos que configuran tales ilícitos le causaron un menoscabo de orden moral, toda vez que la afrenta, el atentado a su sexualidad, redunda de modo obvio en sufrimiento y/o desazón, en razón de la natural aflicción que ello provoca en su condición de varones ofendidos, lo que se transmite, sin lugar a dudas, a sus padres y madres demandantes, esto es, Jacqueline Pacheco Cabrera, Juana Sepúlveda Bustos, Rosa Verdugo Carriel, Verónica Fuentes Yáñez, Ana Rodríguez Sandoval, Víctor San Martín Ascencio y María Mercedes Valenzuela Muñoz, Eduardo Salvo Fuentes e Inés Hernández pues ellos también conocieron la existencia de tales atentados, sufrieron con ellos y han vivido en medio de sus perniciosas consecuencias, por lo que el daño moral de todos ellos es evidente, ha quedado de manifiesto en autos y, según lo prescriben los artículos 2.314 y 2.329 del Código Civil, debe ser indemnizado por quienes cometieron esos delitos, debiendo aplicarse, en su caso, la solidaridad a que alude el artículo 2.317 del mismo código.

Como los hechos indagados en los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713 y los de la causa rol N° 53.015 se han unificado, es lógico subsumir con las de éste, las demandas deducidas en aquellos a favor de los menores Ángelo San Martín Valenzuela, Eduardo Utreras Sepúlveda, Jaime Parra Verdugo, Ángel Rodrigo Salvo Fuentes y sus respectivos padres o madres.

136°) Que, además, corroboran la efectividad del perjuicio referido en el considerando 135°) -en lo que dice relación con cada una de las personas por las cuales se demanda- los testimonios reseñados en los fundamentos 133°) y 134°) -no desvirtuados por declaración alguna que se haya vertido en el juicio- entre los que se cuentan los dichos aportados por aquellos especialistas, que llevan a la misma conclusión. Como ellos han quedado debidamente explicitados, basta resumir las principales circunstancias específicas que se dan sobre cada ofendido y que constituyen indicadores ciertos del menoscabo de que se trata, a saber:

a) Cristóbal Parada Pacheco tiene trastornos de ansiedad, alteraciones del sueño, temor, miedo, sensación de amenaza permanente; ello motiva someterlo a psicoterapia; su madre vive la experiencia junto a él y no queda ajena a la mayoría de dichos efectos.

b) Eduardo Utreras Sepúlveda tiene un cambio en su modo de ser, de alegre a avergonzado, se pone propenso a aislarse, con deseos de no querer ver a nadie, de no querer nada con su familia ni con los vecinos; alcanza mayor agresividad, sufre la burla de sus compañeros, no quiere ir a clases; tiene que ser sometido a tratamiento psicológico; todo esto hace sufrir a su mamá, quien anda desesperada mientras no se lo entregan; sigue siendo hostigada por amigos de la ex colonia, a raíz de lo cual tiene que irse, con su hijo, del lugar en

que vive; baja el rendimiento escolar de él, cambia su personalidad, sufre trastornos emocionales, miedo, sensación de rechazo por sus pares, estigmatización, incluso, por algunos profesores.

c) Jaime Parra Verdugo recibe la burla de sus compañeros, lo discriminan en el colegio, baja su rendimiento, se pone agresivo, no le obede a su mamá, quien se desespera por la situación económica mala y por el daño que le causaron a su hijo; cuando sale de la villa él anda callado, no da la cara, es distinto a cuando ingresó a ella, pues antes era activo, alegre. Su madre asume la responsabilidad y ello le produce llantos y sufrimientos; él es ofendido y sufre por los comentarios de haber sido abusado; tiene miedo, depresión y no quiere andar solo, prefiere esconderse, rehuye a su mamá y se acerca a vivir con su abuelita; reciben tratamiento psiquiátrico. En su madre se prolonga la situación de miedo, de temor de andar sola. Él se apega, un tiempo, al alcohol y tiene problemas en el colegio, problemas de adaptación; tiene miedo a personas desconocidas, miedo a ser agredido en la calle, se siente vigilado.

d) Ángel Rodrigo Salvo Fuentes vuelve rebelde, tiene problemas de comportamiento; al lado hay dolor, llanto, preocupación de la madre por recuperar a su hijo, por la separación. Su madre sufre mucho porque su hijo llevaba mucho tiempo donde los alemanes y no se lo entregaban y lloraba porque lo tenían apartado de ella. El menor sufre burlas en el colegio, a ella le da dolor, él se siente extraño con los compañeros y se avergüenza por los comentarios de abusos y culpa, en parte, a su madre. Cuado el menor sale de Villa Baviera lleva un daño psicológico y reacciona contra su madre y no quiere que le pregunten nada de lo ocurrido adentro de ese predio; le cuesta relacionarse con los demás; tiene fluctuaciones de ánimo y síntomas emocionales, dificultad en la comunicación. Su madre es afectada por la situación que le tocó vivir a su hijo, por su larga ausencia, porque no lo tenía cerca, por lo que le pasó y el dolor la embarga por todo eso.

e) Johan Cisterna Romero a raíz de los hechos que lo afectan sufre la burla de sus compañeros; muere su madre durante la investigación; deambula por casas de familiares, desamparado; sufre para callado la discriminación en el colegio; presenta síntomas depresivos, sentimientos de abandono, de carencia afectiva, es estigmatizado por los abusos que se comentan a su respecto; recibe tratamiento psicológico.

f) Danilo Cisterna Romero no puede seguir estudiando pues no soporta las presiones de sus compañeros que lo molestan por lo acaecido en Villa Baviera; fallece su madre en la época de la pesquisa; se involucra en alcoholismo y en algunos delitos de robo; es discriminado en el colegio; recibe tratamiento psicológico; también deambula por casas de varios familiares.

g) Esteban Briones Rodríguez es molestado en el colegio, incluso por un profesor; se pone rebelde, desobediente; su madre sufre bastante mientras busca sacarlo adelante de la discriminación que recae sobre él, en el colegio y en el barrio, por lo que le pasó en la ex Colonia Dignidad; deben cambiarse de domicilio. Ella se siente engañada y defraudada de lo que le ofrecieron en Villa Baviera. El niño se pone en contra de su madre porque le dijeron que ella no lo quería ir a buscar.

h) Ángelo San Martín Valenzuela sale raro cuando regresa donde sus padres; estos sufren durante el período en que querían recuperarlo, pues él los rechazaba; otros se burlan de él al saber que habría sido abusado en la ex Colonia Dignidad; la mamá llora por lo ocurrido; los padres se echaba la culpa unos a otros; Ángelo cambia su modo de ser después que sale de Villa Baviera, no quiere nada con sus padres. La madre sufre depresión. El menor aparece con resentimiento en relación con sus padres lo que motiva el sufrimiento de ellos, especialmente de su madre.

i) Andrés San Martín Valenzuela presenta un cuadro similar al de su hermano Ángelo -aunque levemente disminuido el rechazo hacia sus padres- lo que, con todo, repercute de igual modo sobre ellos.

j) Eduardo Salvo Hernández sufre desesperación y no es capaz de seguir estudiando; después de su salida de Villa Baviera se aísla, se pone callado, más solitario, taciturno; antes era alegre; esto daña a su familia, incluso socialmente, porque la gente tiende a marginarlos. Presenta un cuadro depresivo con problemas emocionales que afectan la relación familiar; y tiene problemas de adaptación en el colegio y con sus pares.

k) Salo Ariel Luna Garrido, a raíz de su vida en la ex Colonia Dignidad, recibe burlas en el colegio y en su entorno inmediato, donde se ríen de él; sus compañeros lo rechazan y anda solo; sufre discriminación; es atendido psiquiátricamente; le dicen sobrenombres peyorativos relacionados con los hechos indagados; tiene sesiones de terapia por lo que sufrió en Villa Baviera, tiene miedo y recelos y cuando escucha de los abusos se pone mal, le da pena; la vida en ese predio le produjo cambios, pues era alegre y después se aísla, rechaza a mucha gente; desde su salida algunos lo observan más femenino que masculino.

137°) Que, por último, para regular el monto de la indemnización que corresponde fijar a favor de cada uno de los demandantes, el suscrito tiene en cuenta los factores siguientes: a) la naturaleza de los hechos causantes de la aflicción y la calificación jurídica de los mismos, esto es, el atentado de relevancia sexual habido en contra de los menores; b) el lugar y las circunstancias en los que se produjeron, esto es, el interior de Villa Baviera, ex Colonia Dignidad, al que accedieron con el propósito de ser mantenidos y educados; c) la condición socio económica y familiar de cada uno de ellos y la situación de los ofensores, es decir, de los demandados; d) la intensidad del mal causado, su repercusión sobre los respectivos padres y/o madres de las víctimas, la extensión alcanzada en los ámbitos escolares, en la vecindad de cada uno de ellos y en las zonas aledañas; e) la pluralidad de sujetos responsables; f) la multiplicidad de los actos ejecutados en la configuración de los ilícitos; y, g) la prolongación de los efectos nocivos sobre los menores y sus familiares.

A partir de los elementos antes descritos se procederá a determinar, en la parte decisiva de este fallo, la suma que se asignará a cada actor, debiendo las partes del juicio estarse a ello en cuanto a sus respectivas pretensiones. Como es evidente que tratándose de regular el daño moral, la fijación debe hacerse de modo prudencial por el tribunal -que es lo que viene en aplicarse en la especie- los demandantes deben tener presente que no se accederá a los montos -del todo elevados- requeridos por ellos, y los demandados deben tener claro que están obligados a satisfacer las indemnizaciones que se precisarán en lo resolutivo y no las exiguas que, en subsidio, solicitan para los actores.

138°) Que las respectivas indemnizaciones deberán reajustarse de acuerdo al aumento que experimente el Índice de Precios al Consumidor desde esta fecha al mes anterior al de su pago efectivo.

El reajuste es procedente por cuanto con su aplicación se permite mantener debidamente actualizadas las cantidades de que se trata; y corresponde que sea calculado a partir esta fecha porque este fallo constituye el acto que regula dichas prestaciones por concepto de daño moral.

En cambio, por no tratarse de operaciones idóneas que los generen, no cabe disponer que a los montos respectivos se le incluyan intereses.

Por último, la circunstancia de que se acojan las demandas civiles, hace procedente imponer a los demandados el pago de las costas, también por dicha faceta de la causa.

CAPITULO XXXI.
DECISIONES.

Por las anteriores consideraciones y de acuerdo, además, a lo dispuesto en los artículos 1, 11 N° 6, 14 N° 2 y 3, 16, 17 N° 2 y 4, 18, 24, 28, 29, 30, 68, 69 y 366 del Código Penal, 10, 110, 111, 457, 459, 464, 482, 488, 500, 501, 503, 504 y 509 del Código de Procedimiento Penal y conforme con lo prevenido en la Ley N° 18.216, **SE DECLARA:**

A) Que se rechazan las solicitudes de declarar la nulidad de derecho público.

B) Que se rechazan las tachas opuestas en contra de Freddy Eduardo Escarez Constanzo, Jimmy Joaquín Escarez Constanzo, Cristián Francisco Soto Campos, Ángelo Antonio San Martín Valenzuela, Alejandro Antonio Romero Fuentes, Rodrigo Andrés San Martín Valenzuela, Marco Rodrigo Castillo Leiva, Juan Manuel Rivera Gutiérrez y Eduardo Andrés Salvo Hernández.

C) Que se acogen las tachas opuestas en contra de Cristóbal Alejandro Parada Pacheco, Héctor Alejandro Valenzuela Valenzuela, Víctor Andrés Ramírez Constanzo, Juan Gabriel Oliva Vásquez, Luis Ricardo Parra Uribe, Gerardo Antonio Vásquez Merino, Jaime Andrés Parra Verdugo, Juan esteban Briones Rodríguez, Iván Antonio Romero Fuentes, Manuel Alexis Sepúlveda Alfaro, Roberto Jesús Romero Parada, Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda, José Manuel Acuña Bonilla, Danilo Enrique Cisterna Romero, Johan Esteban Cisterna Romero y Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, sin perjuicio de la apreciación que de sus dichos se hizo precedentemente.

D) Que se rechazan las tachas opuestas en contra de Tobías Müller Müller y Salo Ariel Luna Garrido.

E) Que se rechaza la tacha opuesta en contra de Blanca Isabel del Carmen Iturra Redondo.

F) Que se declara prescrita la acción penal respecto del delito en menoscabo del menor Tobías Müller Müller y, por tanto, se absuelve a los acusados de los cargos que se le hicieron sobre el particular.

G) Que se condena como cómplices de Paul Schafer Schneider en la comisión de los delitos de abusos deshonestos perpetrados en Villa Baviera entre los años 1993 y 1997 en menoscabo de los menores Cristóbal Alejandro Parada Pacheco, Freddy Eduardo Escarez Constanzo, Héctor Alejandro Valenzuela Valenzuela, Víctor Andrés Ramírez Constanzo, Jimmy Joaquín Escarez Constanzo, Cristián Franscisco Soto Campos, Ángelo Antonio San Martín Valenzuela, Juan Gabriel Oliva Vásquez, Luis Ricardo Parra Uribe, Gerardo Antonio Vásquez Merino, Jaime Andrés Parra Verdugo, Juan Esteban Briones Rodríguez, Iván Antonio Romero Fuentes, Alejandro Romero Fuentes, Manuel Alexis Sepúlveda Alfaro, Rodrigo Andrés San Martín Valenzuela, Roberto Jesús Romero Parada, Marco Rodrigo Castillo Leiva, Juan Manuel Rivera Gutiérrez, Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda, José Manuel Acuña Bonilla, Eduardo Andrés Salvo Hernández, Salo Ariel Luna Garrido, Danilo Enrique Cisterna Romero, Johan Esteban Cisterna Romero, Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, a los acusados y a las penas que a continuación se indica:

1.- <u>Hartmut Wilhelm Hopp Miottel</u> CINCO AÑOS Y UN DÍA de presidio mayor en su grado mínimo, inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena.

En atención a la entidad de la sanción aplicada, no se le concede ninguno de los beneficios de la Ley N° 18.216 y, por lo mismo, no es necesario examinar el informe presentencial agregado en autos.

La pena se le contará desde que se presente a cumplirla o sea habido y le servirán de abono los veintitrés días que estuvo privado de libertad, desde el 17 de junio de 1997 hasta el 18 de junio de 1997 y desde el 12 de agosto de 1997 hasta el 01 de septiembre de 1997, según consta a fs. 1.220, 1.225, 1.577 y 1.813, respectivamente, de los autos rol N° 53.015.

2.- <u>Gerd Seewald Lefevre</u> CINCO AÑOS Y UN DÍA de presidio mayor en su grado mínimo, inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena.

En atención a la entidad de la sanción aplicada, no se le concede ninguno de los beneficios de la Ley N° 18.216 y, por lo mismo, no es necesario examinar el informe presentencial agregado en autos.

La pena se le contará desde que se presente a cumplirla o sea habido y le servirán de abono los treinta y seis días que estuvo privado de libertad, desde el 17 de junio de 1997 hasta

el 18 de junio de 1997; desde el 17 de abril de 1998 hasta el 21 de abril de 1998, según consta a fs. 1.220, 1.225, 2.986 y 3.058, respectivamente, de los autos rol N° 53.015; y desde el 6 de abril de 1999 hasta el 4 de mayo de 1999, según consta a fs. 1.770 y 2.018 vta., respectivamente, de los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713.

3.- Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke CINCO AÑOS Y UN DÍA de presidio mayor en su grado mínimo, inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena.

En atención a la entidad de la sanción aplicada, no se le concede ninguno de los beneficios de la Ley N° 18.216 y, por lo mismo, no es necesario examinar el informe presentencial agregado en autos.

La pena se le contará desde que se presente a cumplirla o sea habido y le servirán de abono los treinta y seis días que estuvo privado de libertad, desde el 17 de abril de 1998 hasta el 21 de abril de 1998, según consta a fs. 2.986 y 3.058, respectivamente, de los autos rol N° 53.015; desde el 14 de mayo de 1997 hasta el 16 de mayo de 1997 y desde el 7 de abril de 1999 hasta el 4 de mayo de 1999, según consta a fs. 446, 974, 1.770 y 2.018, respectivamente, de los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713.

4.- Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies CINCO AÑOS UN DÍA de presidio mayor en su grado mínimo, inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena.

En atención a la entidad de la sanción aplicada, no se le concede ninguno de los beneficios de la Ley N° 18.216 y, por lo mismo, no es necesario examinar el informe presentencial agregado en autos.

La pena se le contará desde que se presente a cumplirla o sea habido y le servirán de abono los cinco días que estuvo privado de libertad, desde el 17 de abril de 1998 hasta el 21 de abril de 1998, según consta a fs. 2.986 y 3.058 vta., respectivamente, de los autos rol N° 53.015.

5.- Gunter Schaffrik Bruckmann CINCO AÑOS Y UN DÍA de presidio mayor en su grado mínimo, inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena.

En atención a la entidad de la sanción aplicada, no se le concede ninguno de los beneficios de la Ley N° 18.216 y, por lo mismo, no es necesario examinar el informe presentencial agregado en autos.

La pena se le contará desde que se presente a cumplirla o sea habido y le servirán de abono los treinta y cinco días que estuvo privado de libertad, desde el 18 de abril de 1998 hasta el 21 de abril de 1998, según consta a fs. 2.984 vta., y 3.058 vta, respectivamente, de los autos rol N° 53.015; desde el 14 de mayo de 1997 hasta el 16 de mayo de 1997 y desde el 7 de abril de 1999 hasta el 4 de mayo de 1999, según consta a fs. 446, 974, 1.770 y 2.018 vta., respectivamente, de los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713.

6.- Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez CINCO AÑOS Y UN DÍA de presidio mayor en su grado mínimo, inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena.

En atención a la entidad de la sanción aplicada, no se le concede ninguno de los beneficios de la Ley N° 18.216 y, por lo mismo, no es necesario examinar el informe presentencial agregado en autos.

La pena se le contará desde que se presente a cumplirla o sea habido y le servirán de abono los treinta y tres días que estuvo privado de libertad, desde el 17 de abril de 1998 haste el 21 de abril de 1998, según consta a fs. 2.986 y 3.029 vta., respectivamente, de los autos rol N° 53.015; y desde el 7 de abril de 1999 hasta el 4 de mayo de 1999, según consta a fs. 1.770

y 2.018 vta., respectivamente, de los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713.

7.- <u>Uwe Cöllen Gert</u> (sólo respecto de los delitos en menoscabo de Cristóbal Alejandro Parada Pacheco, Johan Esteban Cisterna Romero, Rodrigo Andrés San Martín Valenzuela y Eduardo Andrés Salvo Hernández) OCHOCIENTOS DIECINUEVE DÍAS de presidio menor en su grado medio y suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena.

Por reunir los requisitos previstos en el artículo 4 de la Ley N° 18.216, se le remite condicionalmente la pena corporal impuesta, debiendo quedar en observación por el lapso de ochocientos diecinueve días y cumplir las demás exigencias legales, incluyendo el pago de la indemnización civil.

Si se le revocare el beneficio la pena se le contará desde que se presente a cumplirla o sea habido y le servirán de abono los cuatro días que estuvo privado de libertad, desde el 1 de octubre de 2002 hasta el 4 de octubre de 2002, según consta a fs. 4.305 y 4.328 vta., respectivamente, de los autos rol N° 53.015.

8.- <u>Olalia del Carmen Vera Gutiérrez</u> CINCO AÑOS Y UN DÍA de presidio mayor en su grado mínimo, inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena.

En atención a la entidad de la sanción aplicada, no se le concede ninguno de los beneficios de la Ley N° 18.216 y, por lo mismo, no es necesario examinar el informe presentencial agregado en autos.

La pena se le contará desde que se presente a cumplirla o sea habido y le servirán de abono los treinta y un días que estuvo privado de libertad, desde el 15 de mayo de 1997 haste el 16 de mayo de 1997 y desde el 6 de abril de 1999 hasta el 4 de mayo de 1999, según consta a fs. 961, 974, 1.774 y 2.018 vta., respectivamente, de los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713.

9.- <u>Rudolf Hans Cöllen Franzkowky</u> CINCO AÑOS Y UN DÍA de presidio mayor en su grado mínimo, inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena.

En atención a la entidad de la sanción aplicada, no se le concede ninguno de los beneficios de la Ley N° 18.216 y, por lo mismo, no es necesario examinar el informe presentencial agregado en autos.

La pena se le contará desde que se presente a cumplirla o sea habido y le servirán de abono los veintiocho días que estuvo privado de libertad, desde el 7 de abril de 1999 hasta el 4 de mayo de 1999, según consta a fs. 1.770 y 2.018 vta., respectivamente, de los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713.

10.- <u>Wolfgang Hermann Müller Altevogt</u> CINCO AÑOS Y UN DÍA de presidio mayor en su grado mínimo, inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena.

En atención a la entidad de la sanción aplicada, no se le concede ninguno de los beneficios de la Ley N° 18.216 y, por lo mismo, no es necesario examinar el informe presentencial agregado en autos.

La pena se le contará desde que se presente a cumplirla o sea habido y le servirán de abono los ciento dos días que estuvo privado de libertad, desde el 26 de abril de 1998 hasta el 27 de abril de 1998, según consta a fs. 3.103 y 3.125, respectivamente, de los autos rol N° 53.015 y desde el 22 de agosto de 1999 hasta el 29 de noviembre de 1999, según consta a fs. 2.561 y 3.194, respectivamente, de los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713.

H) Que se condena como encubridores de Paul Schafer Schneider en los delitos referidos en el acápite anterior, a los acusados y penas que a continuación se indica:

11.- Alfred Gerlach Schritt TRES AÑOS Y UN DÍA de presidio menor en su grado máximo, inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos y la inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena.

En atención a la naturaleza, modalidades y móviles determinantes de los delitos y en virtud del informe del Consejo Técnico del Centro de Reinserción Social de Linares, que no lo recomienda para acceder al respectivo beneficio -cuya objeción, por tanto, se desecha- no ha lugar a otorgarle la libertad vigilada.

La pena se le contará desde que se presente a cumplirla o sea habido y le servirán de abono los cinco días que estuvo privado de libertad, desde el 17 de abril de 1998 hasta el 21 de abril de 1998, según consta a fs. 2.986 y 3.058 vta., respectivamente, de los autos rol N° 53.015.

12.- Hugo Ernesto Hidalgo Díaz TRES AÑOS Y UN DÍA de presidio menor en su grado máximo, inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos y la inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena.

En atención a la naturaleza, modalidades y móviles determinantes de los delitos y en virtud del informe del Consejo Técnico del Centro de Reinserción Social de Linares, que no lo recomienda para acceder al respectivo beneficio -cuya objeción, por tanto, se desecha- no ha lugar a otorgarle la libertad vigilada.

La pena se le contará desde que se presente a cumplirla o sea habido y le servirán de abono los dos días que estuvo privado de libertad, desde el 15 de mayo de 1997 hasta el 16 de mayo de 1997, según consta a fs. 961 y 974, respectivamente, de los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713.

13.- Wolfgang Zeitner Bohnau OCHOCIENTOS DIECINUEVE DÍAS de presidio menor en su grado medio y suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena.

Por reunir los requisitos previstos en el artículo 4 de la Ley N° 18.216, se le remite condicionalmente la pena corporal impuesta, debiendo quedar en observación por el lapso de ochocientos diecinueve días y cumplir las demás exigencias legales.

Si se le revocare el beneficio la pena se le contará desde que se presente a cumplirla o sea habido y le servirán de abono un día que estuvo privado de libertad, el 24 de marzo de 1998, según consta a fs. 2.824 y 2.832 vta., respectivamente, de los autos rol N° 53.015.

14.- Edith Malessa Boll QUINIENTOS CUARENTA Y UN DÍAS de presidio menor en su grado medio y suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena.

Por reunir los requisitos previstos en el artículo 4 de la Ley N° 18.216, se le remite condicionalmente la pena corporal impuesta, debiendo quedar en observación por el lapso de quinientos cuarenta y un días y cumplir las demás exigencias legales.

Si se le revocare el beneficio y tuviere que cumplir la pena, no cuenta con abonos a su favor.

15.- Abelino Antonio González Valverde QUINIENTOS CUARENTA Y UN DÍAS de presidio menor en su grado medio y suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena.

Por reunir los requisitos previstos en el artículo 4 de la Ley N° 18.216, se le remite condicionalmente la pena corporal impuesta, debiendo quedar en observación por el lapso de quinientos cuarenta y un días y cumplir las demás exigencias legales.

Si se le revocare el beneficio y tuviere que cumplir la pena, no cuenta con abonos a su favor.

16.- José Defilio Briones Mellado QUINIENTOS CUARENTA Y UN DÍAS de presidio menor en su grado medio y suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena.

Por reunir los requisitos previstos en el artículo 4 de la Ley N° 18.216, se le remite condicionalmente la pena corporal impuesta, debiendo quedar en observación por el lapso de

quinientos cuarenta y un días y cumplir las demás exigencias legales.

Si se le revocare el beneficio y tuviere que cumplir la pena, no cuenta con abonos a su favor.

17.- <u>Reinhard Zeitner Bohnau</u> TRES AÑOS Y UN DÍA de presidio menor en su grado máximo, inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos y la inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena.

En atención a la naturaleza, modalidades y móviles determinantes de los delitos y en virtud del informe del Consejo Técnico del Centro de Reinserción Social de Linares, que no lo recomienda para acceder al respectivo beneficio -cuya objeción, por tanto, se desecha- no ha lugar a otorgarle la libertad vigilada.

La pena se le contará desde que se presente a cumplirla o sea habido y le servirán de abono los ciento tres días que estuvo privado de libertad, desde el 24 de marzo de 1998 hasta el mismo día y desde el 26 de abril de 1998 hasta el 27 de abril de 1998, según consta a fs. 2.824, 2.832 vta., 3.103 y 3.124, respectivamente, de los autos rol N° 53.015; y desde el 22 de agosto de 1999 hasta el 29 de noviembre de 1999, según consta a fs. 2.561 y 3.194, respectivamente, de los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713.

I) Que se condena como encubridores de Paul Schafer Schneider en el delito referido en el párrafo G) respecto del menor Ángel Rodrigo Salvo Fuentes, a los acusados y penas que a continuación se indica:

18.- <u>Pedro Juan Salvo Bahamondez</u> TRES AÑOS de presidio menor en su grado medio y suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena.

Por reunir los requisitos previstos en el artículo 4 de la Ley N° 18.216, se le remite condicionalmente la pena corporal impuesta, debiendo quedar en observación por el lapso de tres años y cumplir las demás exigencias legales, salvo el pago de la indemnización civil, sin perjuicio del derecho de los demandantes a perseguir esta obligación de acuerdo a las reglas generales

Si se le revocare el beneficio la pena se le contará desde que se presente a cumplirla o sea habido y le servirán de abono los ciento noventa y seis días que estuvo privado de libertad, desde el 18 de mayo de 1999 hasta el 29 de noviembre de 1999, según consta a fs. 2.082 y 3.194, respectivamente, de los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713.

19.- <u>Diego Iván Soto Marmolejo</u> OCHOCIENTOS DIECINUEVE DÍAS de presidio menor en su grado medio y suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena.

Por reunir los requisitos previstos en el artículo 4 de la Ley N° 18.216, se le remite condicionalmente la pena corporal impuesta, debiendo quedar en observación por el lapso de ochocientos diecinueve días y cumplir las demás exigencias legales, incluyendo el pago de la indemnización civil.

Si se le revocare el beneficio la pena se le contará desde que se presente a cumplirla o sea habido y le servirán de abono los ciento cuarenta y tres días que estuvo privado de libertad, desde el 22 de mayo de 1999 hasta el 11 de octubre de 1999, según consta a fs. 2.105 y 2.908 vta., respectivamente, de los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713.

20.- <u>Elizaberth Erna Urrea Apablaza</u> QUINIENTOS CUARENTA Y UN DÍAS de presidio menor en su grado medio y suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena.

Por reunir los requisitos previstos en el artículo 4 de la Ley N° 18.216, se le remite condicionalmente la pena corporal impuesta, debiendo quedar en observación por el lapso de quinientos cuarenta y un días y cumplir las demás exigencias legales, salvo el pago de la indemnización civil, sin perjuicio del derecho de los demandantes a perseguir esta obligación de acuerdo a las reglas generales.

Si se le revocare el beneficio la pena se le contará desde que se presente a cumplirla o sea habido y le servirán de abono los cinco días que estuvo privado de libertad, desde el 22 de

mayo de 1999 hasta el 26 de mayo de 1999, según consta a fs. 2.105 y 2.129 vta., respectivamente, de los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713.

21.- <u>Wolfgang Scheuber Hildebrandt</u> OCHOCIENTOS DIECINUEVE DÍAS de presidio menor en su grado medio y suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena.

Por reunir los requisitos previstos en el artículo 4 de la Ley N° 18.216, se le remite condicionalmente la pena corporal impuesta, debiendo quedar en observación por el lapso de ochocientos diecinueve días y cumplir las demás exigencias legales, incluyendo el pago de la indemnización civil.

Si se le revocare el beneficio la pena se le contará desde que se presente a cumplirla o sea habido y le servirán de abono los cuarenta y un días que estuvo privado de libertad, desde el 18 de agosto de 1999 hasta el 27 de septiembre de 1999, según consta a fs. 2.547 y 2.740, respectivamente, de los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713.

22.- <u>Víctor Marcelo Arriagada Marmolejo</u> QUINIENTOS CUARENTA Y UN DÍAS de presidio menor en su grado medio y suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena.

Por reunir los requisitos previstos en el artículo 4 de la Ley N° 18.216, se le remite condicionalmente la pena corporal impuesta, debiendo quedar en observación por el lapso de quinientos cuarenta y un días y cumplir las demás exigencias legales, salvo el pago de la indemnización civil, sin perjuicio del derecho de los demandantes a perseguir esta obligación de acuerdo a las reglas generales.

Si se le revocare el beneficio la pena se le contará desde que se presente a cumplirla o sea habido y le servirán de abono los nueve días que estuvo privado de libertad, desde el 29 de mayo de 2000 hasta el 6 de junio de 2000, según consta a fs. 3.301 y 3.334, respectivamente, de los autos roles N° 53.914, 54.712 y 54.713.

J) Que se condena a todos los sentenciados al pago proporcional de las costas de la causa.

K) Que como todos los hechos quedaron comprendidos en los delitos de abusos deshonestos, se libera a los acusados de los cargos por los otros ilícitos mencionados en las acusaciones.

L) Que se acogen, con costas, las demandas civiles interpuestas por los querellantes, en contra de los demandados que se expresan a continuación, quienes deberán pagar, en forma solidaria, por concepto de indemnización por daño moral, a favor de las personas que se indica, los montos que acto seguido se precisan:

1.-Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Gerd Seewald Lefevre, Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies, Gunter Schaffrik Bruckmann, Uwe Cöllen Gert, Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez y Alfred Gerlach Schritt, cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000) para **<u>Cristóbal Alejandro Parada Pacheco</u>** y su madre Jacqueline Pacheco Cabrera.

2.-Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Gerd Seewald Lefevre, Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies, Gunter Schaffrik Bruckmann, Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, Alfred Gerlach Schritt y Olalia del Carmen Vera Gutiérrez, cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000) para **<u>Eduardo Andrés Utreras Sepúlveda</u>** y su madre Juana María Sepúlveda Bustos.

3.-Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Gerd Seewald Lefevre, Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies, Gunter Schaffrik Bruckmann, Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, Alfred Gerlach Schritt y Olalia del Carmen Vera Gutiérrez, cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000) para **<u>Jaime Andrés Parra Verdugo</u>** y su madre Rosa Irene Verdugo Carriel.

4.-Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Gerd Seewald Lefevre, Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies, Gunter Schaffrik Bruckmann,

Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, Alfred Gerlach Schritt, Rudolf Hans Cöllen Franzkowky, Wolfgang Hermann Müller Altevogt, Reinhard Zeitner Bohnau, Olalia del Carmen Vera Gutiérrez, Pedro Juan Salvo Bahamondez, Diego Iván Soto Marmolejo, Elizabeth Erna Urrea Apablaza, Wolfgang Scheuber Hildebrandt y Víctor Marcelo Arriagada Marmolejo, setenta millones de pesos ($ 70.000.000) para **Ángel Rodrigo Salvo Fuentes** y su madre Verónica del Pilar Fuentes Yáñez.

5.-Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Gerd Seewald Lefevre, Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies, Gunter Schaffrik Bruckmann, Uwe Cöllen Gert, Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez y Alfred Gerlach Schritt, cuarenta millones de pesos ($ 40.000.000) para **Johan Esteban Cisterna Romero**.

6.-Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Gerd Seewald Lefevre, Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies, Gunter Schaffrik Bruckmann, Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez y Alfred Gerlach Schritt, cuarenta millones de pesos ($ 40.000.000) para **Danilo Enrique Cisterna Romero**.

7.-Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Gerd Seewald Lefevre, Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies, Gunter Schaffrik Bruckmann, Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez y Alfred Gerlach Schritt, cuarenta millones de pesos ($ 40.000.000) para **Juan Esteban Briones Rodríguez** y su madre Ana Rosa Rodríguez Sandoval.

8.-Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Gerd Seewald Lefevre, Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies, Gunter Schaffrik Bruckmann, Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez, Alfred Gerlach Schritt, Olalia del Carmen Vera Gutiérrez y Hugo Ernesto Hidalgo Díaz, cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000) para **Ángelo Antonio San Martín Valenzuela** y sus padres Víctor San Martín Ascencio y María Mercedes Valenzuela Muñóz.

9.-Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Gerd Seewald Lefevre, Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies, Gunter Schaffrik Bruckmann, Uwe Cöllen Gert, Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez y Alfred Gerlach Schritt, cuarenta millones de pesos ($ 40.000.000) para **Rodrigo Andrés San Martín Valenzuela** y sus padres Víctor San Martín Ascencio y María Mercedes Valenzuela Muñóz.

10.-Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Gerd Seewald Lefevre, Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies, Gunter Schaffrik Bruckmann, Uwe Cöllen Gert, Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez y Alfred Gerlach Schritt, cuarenta millones de pesos ($ 40.000.000) para **Eduardo Andrés Salvo Hernández** y sus padres Eduardo Antonio Salvo Fuentes e Inés Hernández Salvo.

11.-Hartmut Wilhelm Hopp Miottel, Gerd Seewald Lefevre, Gerhard Wolfgang Mücke Koschitzcke, Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimisckies, Gunter Schaffrik Bruckmann, Dennys Ricardo Ramón Alvear Henríquez y Alfred Gerlach Schritt, cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000) para **Salo Ariel Luna Garrido**.

Las cantidades señaladas en los puntos que preceden se reajustarán de acuerdo al aumento que experimente el Índice de Precios al Consumidor, desde esta fecha hasta el mes anterior al de su pago efectivo y no devengarán intereses.

En su oportunidad dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 509 bis del Código de Procedimiento Penal.

Notifíquese a todas las partes del juicio.

Regístrese, consúltese y en su oportunidad archívese.

Roles N° 53.015, 53.914, 54.712 y 54.713.

Pronunciada por don HERNÁN GONZÁLEZ GARCÍA, Ministro en Visita.

LUIS ALBERTO MATUS OÑATE
SECRETARIO SUBROGANTE